



TESIS DOCTORAL

LA GUERRA CIVIL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE
CASTUERA
(1936-1939)

Autor: Antonio Doroteo López Rodríguez

Programa de Doctorado en Patrimonio

Director: Julián Chaves Palacios

Esta tesis cuenta con la autorización del director de la misma y de la Comisión Académica del programa. Dichas autorizaciones constan en el Servicio de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

2022

Índice

0.1	Introducción	16
0.1.1	El objeto de estudio y principales objetivos	18
0.1.2	Estado de la cuestión	22
0.1.3	Metodología y estructura de la obra	29
0.1.4	Las Fuentes Archivísticas: archivos del terror y ocultación de la represión	33
0.1.5	Fuentes orales y documentos privados	54
0.1.6	Hemerográficas y otras publicaciones	60
	Capítulo 1. El Partido Judicial de Castuera: antecedentes antes de la sublevación de julio de 1936	63
1	El Partido Judicial de Castuera en la década de los treinta	65
1.1	Acercamiento a la cuestión de la tierra y su problemática social	66
1.2	Aproximación a la reforma agraria y a la conflictividad durante los años republicanos en el Partido Judicial de Castuera	73
1.3	El auge del activismo político y sindical	86
1.3.1	Las organizaciones obreras y los partidos de izquierda	87
1.3.2	Las derechas: de los sindicatos católicos a la violencia política de Falange	95
2	El resultado de las elecciones de febrero de 1936	109
3	La Falange a la espera del ejército	122
	Capítulo 2. El fracaso del golpe de estado en el Partido Judicial de Castuera. De la resistencia de las organizaciones a la persecución política y el asesinato de derechistas.	125
2.1	Una aproximación a la violencia política en la retaguardia republicana en la provincia de Badajoz	126
2.2	Los factores principales de la violencia política en la retaguardia republicana	134
2.3	Una aproximación general a la identificación de las víctimas	145
2.4	La Serena y sus dos Partidos Judiciales	153
2.4.1	Del 20 de julio al 29 de julio de 1936. La sublevación en Villanueva de La Serena	153
2.4.2	Castuera y el triunfo momentáneo de los golpistas	160
2.4.3	Los asesinatos de derechistas y falangistas de Castuera	162
2.4.4	Las víctimas de la “Estación del Quintillo”	167
2.4.4.1	La Estación del Quintillo	172
2.4.5	La matanza del 12 de septiembre	173
2.4.6	Deserciones durante la ocupación militar de Castuera	175
2.4.7	El intento de insurrección en Quintana de La Serena	178
2.4.7.1	La violencia política en Quintana de La Serena contra derechistas y falangistas	183
2.5	Cabeza del Buey y la sangrienta reconstrucción de la justicia en la retaguardia de la Extremadura republicana	192
2.5.1	La llamada “matanza de los señores”	197
2.5.2	“La segunda matanza”	202
2.6	Zalamea de La Serena	217

2.7	El fracaso del golpe “falangista” en Monterrubio de La Serena	221
2.8	Benquerencia, Esparragosa, Malpartida, Higuera de La Serena y el llamado “Oasis de La Serena”	228
2.9	Benquerencia de La Serena de las incautaciones de fincas al asesinato de los hermanos Amaya Tena	231
2.10	El cura de Higuera de La Serena y la persecución al clero	237
2.11	Valle de La Serena	241
2.12	El caso de Peraleda del Zaucejo	244

Capítulo 3. El hundimiento republicano en Extremadura y la ocupación militar del Partido Judicial de Castuera. La primera fase de la represión.		247
3.1	El hundimiento republicano en Extremadura	249
3.2	Los prisioneros del hundimiento y su clasificación	260
3.3.	Primera aproximación sobre la labor del Servicio de Información de Policía Militar (SIPM)	266
3.3.1	Las funciones de las comandancias de sector del SIPM y las llamadas “misiones derivadas”	271
3.4	La justicia rebelde y la primera “Causa General”	286
3.5	La primera fase represiva y la ocupación militar pueblo a pueblo, desde julio a agosto de 1938	291
3.5.1	Monterrubio de La Serena, el primer pueblo ocupado por los franquistas	291
3.5.2	La rápida ocupación de Benquerencia de La Serena y de dos de sus pedanías	298
3.5.3	Castuera y el inicio de la represión franquista	299
3.5.4	Quintana de La Serena y el exterminio del asociacionismo obrero socialista	310
3.5.4.1	Un caso de la actuación del SIPM en Quintana de La Serena	314
3.5.4.2	La puesta en marcha de la primera “Causa General”	317
3.5.5	Valle de La Serena la “Causa General” y los asesinatos por “choque con las fuerzas de orden público”	321
3.5.6	Zalamea de La Serena bajo el terror de los falangistas	335
3.5.7	Higuera de La Serena	342
3.5.8	Esparragosa de La Serena	343
3.5.9	Malpartida de La Serena	349
3.5.10	Cabeza del Buey	356

Capítulo 4. El final de la guerra: campos de concentración, prisiones, asesinatos extrajudiciales y consejos de guerra		363
4.1	El epílogo del derrumbe final de la República en Extremadura	365
4.2	Los campos de concentración	368
4.2.1	La clasificación de prisioneros y presentados	373
4.2.2	Los campos provisionales del final de la guerra	375
4.2.3	Un ejemplo del modelo represivo franquista: el enclave concentracionario del Caserío de Zaldivar-Cortijo de las Boticarias	378
4.2.4	El Campo de concentración de prisioneros de Castuera: su origen y funcionamiento.	382
4.2.4.1	La organización del Campo divisionario de Castuera	387

4.2.4.2	Una hidra de cien cabezas: violencia política y represión en el Campo de concentración de Castuera	389
4.2.4.3	Los asesinatos extrajudiciales organizados desde dentro del Campo	394
4.2.4.4	Los asesinatos extrajudiciales planeados desde fuera del Campo	409
4.2.4.5	La conversión de Prisión Central del Campo de concentración de Castuera	411
4.2.4.6	El final de la Prisión Central de Castuera: corrupción de los funcionarios, muertes por enfermedad de los prisioneros y fugas	415
4.3	La institucionalización de la violencia en el Partido Judicial de Castuera: la prisión del Partido y los consejos de guerra	418
4.3.1	Las mujeres encarceladas	424
4.3.2	El hambre y las enfermedades en la prisión del Partido de Castuera	428
4.4	Los consejos de guerra en el Partido Judicial de Castuera	431
Capítulo 5. El fin de la guerra y el inicio de la segunda fase represiva.		441
5.1	Monterrubio de La Serena y el final de la guerra: de “oasis” para los derechistas a infierno para los republicanos	443
5.1.1	Vecinos de Monterrubio en la prisión del Partido y ante los consejos de guerra	448
5.1.2	La familia de los Bárcenas, del compromiso político al castigo ejemplarizante por la “justicia de Franco”	450
5.2	Castuera, de “capital” de la República a “capital” de la represión franquista en Badajoz	457
5.2.1	El castigo a las familias Sayabera y a los “Manzanitos”	463
5.2.2	EL castigo a los trabajadores de la estación de ferrocarril	464
5.2.3	La incidencia de la represión judicial en Castuera	471
5.2.4	Los principales dirigentes de Castuera en el entramado judicial franquista	474
5.2.5	La venganza de las familias de los “Caídos”, el asesinato extrajudicial de Manuel Martín Calero por Manuel Gómez Cantos	485
5.3	Quintana de La Serena, el final de la guerra y la sangrienta segunda fase represiva	489
5.3.1	Los consejos de guerra en Quintana de La Serena	503
5.3.2	Los principales dirigentes y sus consejos de guerra	506
5.4	Valle de La Serena	521
5.4.1	La última vuelta de tuerca de la represión en Valle de La Serena, la incidencia de los consejos de guerra	530
5.5	Zalamea de La Serena y la continuidad del terror por los falangistas	534
5.5.1	Los consejos de guerra en Zalamea y la venganza de Falange	540
5.5.2	Una Falange al servicio de la venganza	543
5.6	Higuera de La Serena	556
5.6.1	Represión judicial en Higuera de La Serena	560
5.7	Esparragosa de La Serena	566
5.7.1	La represión judicial en Esparragosa de La Serena	569
5.7.2	La Agrupación de Mujeres Antifascistas y la doble represión	

	sobre las mujeres	578
5.8	Malpartida de La Serena	585
5.8.1	Represión judicial y el caso del alcalde Venancio Alberca García	586
5.9	Cabeza del Buey, las mentiras oficiales del Registro Civil y el encubrimiento sistemático de la represión	593
5.9.1	Los avales falsos y las “desapariciones” de prisioneros del Campo de concentración de Castuera	606
5.9.2	Los falangistas de “La banda”, la mina de “El Quintillo” y el miedo cotidiano	612
5.9.3	La represión judicial en Cabeza del Buey	616
5.10	Benquerencia de La Serena	633
5.10.1	El alcalde Lorenzo Hidalgo Amaya y la mecánica de la represión judicial franquista	634
5.10.2	La represión contra huidos y enlaces de la guerrilla antifranquista	642
5.11	Peraleda del Zaucejo, un pueblo doblemente destrozado por la guerra	644
5.11.1	La represión judicial en Peraleda del Zaucejo	647
	Capítulo 6. Represión judicial y extrajudicial: cifras y balance.	653
6.1	Cifras y balance	655
6.1.1	La violencia política contra los derechistas y falangistas	655
6.1.2	Violencia política y represión contra los partidarios de la República	661
6.1.3	Violencia política y represión contra los alcaldes derechistas y republicanos	670
	Conclusiones	673
	Bibliografía	681
	Anexos	697
1.	Apéndice documental: Introducción	699
1.1	Fuentes orales. Modelo de entrevista	700
1.2	Fuentes orales. Número de entrevistas	702
2.	Apéndice documental: Capítulo 1	703
2.1	Población en el Partido Judicial de Castuera, años 1930 y 1940	704
2.2	Distribución de la propiedad según número de propietarios y extensión de las fincas junto con el total de Has.	705
2.3	Asentamiento de yunteros primavera de 1936	706
2.4	Asociacionismo obrero y partidos políticos durante la II República en el Partido Judicial de Castuera	707
2.5	Relación de miembros de las corporaciones nombradas tras las elecciones del 16 de febrero de 1936	715
3	Apéndice documental: Capítulo 2	719
3.1	Secuenciación y localización de los asesinatos de “derechistas” en el Partido Judicial de Castuera	720
3.2	Asesinatos de derechistas por localidades	

3.2.1	Benquerencia de La Serena	722
3.2.2	Cabeza del Buey	723
3.2.3	Castuera	733
3.2.4	Monterrubio de La Serena	742
3.2.5	Peraleda del Zaucejo	743
3.2.6	Quintana de La Serena	744
3.2.7	Valle de La Serena	748
3.2.8	Zalamea de La Serena	748
4	Apéndice documental: Capítulo 3	753
4.1	Primera Fase represiva (Julio 1938)	754
4.1.1	Monterrubio de La Serena	754
4.1.2	Castuera	755
4.1.3	Quintana de La Serena	758
4.1.4	Valle de La Serena	766
4.1.5	Zalamea de La Serena	776
4.1.6	Malpartida de La Serena	782
4.1.7	Esparragosa de La Serena	787
4.1.8	Higuera de La Serena	789
4.1.9	Cabeza del Buey	791
4.1.10	Benquerencia de La Serena	794
4.1.11	Relación de detenidos que existen la cárcel el día 1º de agosto de 1938	795
4.1.12	Personas detenidas en la localidad el 14 de octubre de 1938 por el “comandante de la Guardia Civil Policía Militar en Vanguardia”, Jacobo Gómez Román.	797
5	Apéndice documental: Capítulo 4	801
5.1	Prisión Central de Castuera	802
5.1.1	Fusilados el 1 de diciembre de 1939	802
5.1.2	Muertes por enfermedad en el Campo de concentración/Prisión Central	802
5.2	Prisión del Partido Judicial de Castuera	804
5.2.1	Ejecuciones ordenadas por juzgados especiales	804
5.2.2	Fusilados por orden del juez militar especial nº1 de Castuera el 24 de abril de 1941	805
5.2.3	Fusilados por orden del Juez militar especial nº 1 de Castuera el 25 abril de 1941	805
5.2.4	Muertes por enfermedad Prisión Partido de Castuera (años 1940-1941)	806
6	Apéndice documental: Capítulo 5	811
6.1	Segunda Fase represiva (Abril 1939)	812
6.1.1	Benquerencia de La Serena	812
6.1.2	Cabeza del Buey	818
6.1.3	Castuera	835
6.1.4	Esparragosa de La Serena	859
6.1.5	Higuera de La Serena	866
6.1.6	Malpartida de La Serena	872
6.1.7	Monterrubio de La Serena	875
6.1.8	Peraleda del Zaucejo	886
6.1.9	Quintana de La Serena	892
6.1.10	Valle de La Serena	944

6.1.11	Zalamea de La Serena	957
6.1.11.1	“Relación de individuos desaparecidos de este pueblo”	974

Índice de cuadros y figuras.

Cuadros	Descripción	Pág.
1	Fondo epistolar de los prisioneros del Campo de concentración de Castuera	55
2	Analfabetismo en el Partido Judicial de Castuera.	68
3	Censo agrario	77
4	Destrozos en fincas del término de Quintana de La Serena, otoño-invierno 1932	80
5	Organizaciones obreras año 1918	89
6	Sociedades Obreras constituidas entre 1931-1932	92
7	Sindicatos Católicos de La Serena. Censo de Asociaciones, 20 enero 1930	99
8	Comités del Partido Republicano Radical en el Partido Judicial de Castuera	101
9	Comités locales de Acción Popular y Agraria	102
10	Asociaciones femeninas de Acción Popular	103
11	Resultados electorales en el Partido Judicial de Castuera, elecciones de 16 de febrero de 1936	111
12	Cronología de los cambios ordenados por el Gobierno Civil en las corporaciones tras las elecciones de febrero de 1936	115
13	Número de víctimas derechistas y fechas de los asesinatos	132
14	Los asesinatos de noviembre de 1936 según la Causa General y el Registro Civil	216
15	Clasificación de los prisioneros republicanos tras las operaciones militares de la Batalla de La Serena	264
16	Número de desafectos en las comisiones de clasificación	265
17	Comandantes de puesto de la guardia civil afectos al SIPM	280
18	Organización SIPM, diciembre de 1938	281
19	Unidades de orden público adscritas al II Cuerpo de ejército. Grupo SIPM S-1	282
20	Resumen numérico de servicios prestados Grupo A (Vigilancia), S-1	284
21	Resumen numérico servicios prestados Grupo A (Vigilancia), S-2.	284
22	Fuerzas militares de ocupación y fechas de la caída de las poblaciones	293
23	Inscripciones años 1937 y 1938	360
24	Cronología concentracionaria básica	370
25	Campos provisionales agrupación de divisiones Tajo-Guadiana, 19 División	377
26	Campos provisionales Cuerpo de ejército de Extremadura (II Cuerpo de ejército). Distribución de prisioneros hechos hasta el día 22 de abril de 1939.	378
27	Ingresos en la prisión de Partido de Castuera el 11 de mayo de 1939	421
28	Relación parcial de la represión extrajudicial en el Partido de Castuera. Año 1939	422
29	Detenidos en la prisión de Partido de Castuera y autoridades de las	423

	que dependían, 25 de octubre de 1939	
30	Total de vecinos del Partido Judicial de Castuera sentenciados por consejos de guerra (1937-1950)	435
31	Ingresos en la prisión del Partido de vecinos de Castuera al finalizar la guerra	459
32	Personal de la compañía MZA en la estación de ferrocarril de Castuera	467
33	Víctimas de la represión republicana en las comarcas del este de la provincia de Badajoz	656
34	Número de víctimas derechistas en el Partido Judicial de Castuera	657
35	Víctimas derechistas del Partido Judicial de Castuera según tipos de represión	658
36	Localidades pacenses con mayor número de víctimas derechistas.	659
37	Resumen total de víctimas a causa de la represión franquista	661
38	Represión franquista en el Partido Judicial de Castuera	662
39	Primera fase represiva 1938	663
40	Segunda fase represiva 1939	664
41	Total ambas fases represivas	665
42	El Campo de concentración de Castuera/Prisión Central	666
43	Prisión del Partido	666
44	Sentencias Partido Judicial de Castuera	667
45	Primera fase represiva. Represión judicial	668
46	Segunda fase represiva. Represión judicial	669
47	Represión judicial ambas fases	669
48	Alcaldes republicanos derechistas asesinados	670
49	Alcaldes republicanos, presidentes de comités y presidentes de consejos municipales represaliados	671

Figuras

1	Ficha Auditoría de guerra	39
2	Carta de última voluntad.	59
3	Casa del Pueblo de Quintana de La Serena	94
4	Víctimas “derechistas” por poblaciones	132
5	Profesiones de las víctimas derechistas del Partido Judicial de Castuera	147
6	Filiación política de las víctimas derechistas del Partido Judicial de Castuera	148
7	Milicianos sentados en la puerta de entrada de la Iglesia Parroquial de Castuera	165
8	Francisco Carrasco Fernández-Blanco. Presidente del Partido Republicano Radical de Castuera	169
9	Comandancia del SIPM de la 21 División. Plano del objetivo	270
10	Fotografía con las explosiones de las bombas en el centro de Quintana de La Serena	
11	Carta de últimas voluntades de José Cordero a su familia	271
12	Fotografía de ferroviarios en la estación de Castuera, años 30	303
13	Fachada del Ayuntamiento de Quintana y fuerzas del ejército franquista, julio-agosto 1938.	311
14	Juan Pedro Barquero y su mujer	313
15	Ficha del SIPM de Quintana de La Serena	319

16	Francisco Muñoz Morales, primer alcalde de La Serena asesinado por los franquistas, 11 de agosto de 1936	325
17	Bombardeo de la aviación franquista sobre Zalamea de la Serena, 17 de febrero de 1938.	336
18	Ventura Pizarro, alcalde socialista de Zalamea de La Serena	338
19	Tulio Montesino. Jefe de estación de Castuera	468
20	Basilio Sánchez, alcalde socialista de Castuera	476
21	José Hormeño Azuaga, alcalde-presidente del Consejo Municipal de Castuera	482
22	El guardia civil y falangista Vicente Bravo “jorobilla”	491
23	Pedro Izquierdo de la Cruz y su mujer	494
24	Victoriano de Tena, último alcalde republicano de Quintana. Años 50	507
25	Arcadio Carrasco	527
26	José Murillo García en el reformatorio de adultos de Ocaña. 7 de diciembre de 1941	548
27	Francisco Dávila Rodríguez, con el uniforme del Regimiento “Gravelinas” 41 cuando sirvió en África	553
28	Pedro Antonio Dávila Gómez, alcalde socialista de Esparragosa de La Serena	570
29	Distribución de los Grupos y Sectores del SIPM. Se aprecia la línea divisoria en Cabeza del Buey y una flecha vinculándola también a Córdoba	597
30	Encabezamiento del modelo de ficha de denuncia-atestado que tenía la comandancia de sector C-B en Cabeza del Buey	599
31	Número de asesinatos de derechistas por fechas	660

Gráficos

1	Monterrubio de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra	450
2	Castuera. Porcentajes según condenas por consejo de guerra	472
3	Quintana de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra	503
4	Valle de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra	532
5	Zalamea de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	541
6	Higuera de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	561
7	Esparragosa de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	570
8	Malpartida de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	587
9	Benquerencia de La Serena. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	616
10	Cabeza del Buey. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	635
11	Peraleda del Zaucejo. Porcentajes según condenas por consejo de guerra.	647

Relación de abreviaturas y siglas empleadas

AGHD	Archivo General e Histórico del Ministerio de Defensa
AHTMTS	Archivo Histórico del Tribunal Territorial Segundo
AGMA	Archivo General Militar de Ávila
AGMS	Archivo General Militar de Segovia
AMF	Archivo Ministerio del Interior, Sección Historia Guardia Civil
SHGC	
AHN	Archivo Histórico Nacional
CDMH	Centro Documental de la Memoria Histórica
AGA	Archivo General de la Administración
AIRA- IRYDA	Archivo IRA-IRYDA
AHDGE	Archivo Histórico de la Delegación del Gobierno en Extremadura
AHPB	Archivo Histórico Provincial de Badajoz
AHPC	Archivo Histórico Provincial de Cáceres
AHDPB	Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Badajoz
AMB	Archivo Municipal de Benquerencia
AMCB	Archivo Municipal de Cabeza del Buey
AMC	Archivo Municipal de Castuera
AME	Archivo Municipal de Esparragosa
AMH	Archivo Municipal de Higuera
AMMO	Archivo Municipal de Monterrubio
AMMA	Archivo Municipal de Malpartida
AMP	Archivo Municipal de Peralada del Zaucejo
AMQ	Archivo Municipal de Quintana
AMV	Archivo Municipal de Valle
AMZ	Archivo Municipal de Zalamea
AHPCE	Archivo Histórico del Partido Comunista de España
FPI	Fundación Pablo Iglesias
BOE	Boletín Oficial del Estado
BNE	Biblioteca Nacional España
RSEEAP	Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País

Introducción

0.1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio tiene su origen en el inicio de la investigación realizada sobre el Campo de concentración de prisioneros de Castuera y que se concretó en varios artículos y en una monografía¹. En paralelo a la concreción de esos trabajos se fue abriendo el foco de interés, surgiendo interrogantes acerca de la función represiva de la Prisión del Partido de Castuera y de los Depósitos Municipales², y de cómo se articuló su funcionamiento desde la ocupación militar de los pueblos que estaban en la zona republicana extremeña tras la ofensiva franquista del verano de 1938. Así, se detectó la secuenciación de la represión en dos fases, la primera tras la ocupación militar durante la ofensiva franquista del verano de 1938 y, una segunda fase, con el final de la guerra³. En ambos momentos se documentó la presencia del Servicio de Información de Policía Militar (SIPM), respondiendo a un modelo de ocupación militar que tuvo su origen en febrero de 1937 con la ocupación de Málaga⁴. Por tanto, se ha dado continuidad al estudio con nuevos interrogantes acerca del papel del SIPM y de la Auditoría de Guerra en los once pueblos del Partido de Judicial de Castuera, extrapolable al resto de localidades que cayeron en esas mismas fechas y también a las que fueron ocupadas en la comarca de La Siberia al finalizar la guerra, y donde fue fundamental la instrucción de las “Causas Generales” por parte de la auditoría del ejército de ocupación y ordenadas por el mando militar.

Pero también nos hemos acercado al tiempo en el que las armas se adueñaron por primera vez del espacio público, cuando irrumpieron las violencias trastocando para siempre la convivencia en los pueblos. Hemos entendido que resultaba totalmente

¹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. “El Campo de concentración de Castuera”, en Julián Chaves Palacios (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*. Universidad de Extremadura, Cáceres, 2004. La monografía “*Cruz, bandera y caudillo. El Campo de concentración de prisioneros de Castuera*”, dirigida por el profesor Julián Chaves Palacios, se defendió en la Universidad de Extremadura en el año 2005 con la que se obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados. Fue publicada por el Centro de Desarrollo Rural de La Serena en el año 2006.

² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. “Cárceles en el Partido Judicial de Castuera: antecedentes, contexto y permanencia en el tiempo”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LVVII, Número II, 2011, Diputación de Badajoz, pp. 837-908.

³ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. “Del campo de concentración y la prisión al cementerio: breve introducción a la represión franquista en el partido judicial de Castuera”, en Laura Muñoz Encinar, Xurxo Ayán Vila y Antonio D. López Rodríguez (Eds.), *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de concentración de Castuera*. Santiago de Compostela, CSIC-Incipit, AMECADEC, 2013, pp. 41-60.

⁴ GÓMEZ BRAVO, G. “La información retrospectiva. Ocupación del territorio y clasificación de la población en el Ejército del Norte”, en *Sancho el Sabio*, Extra 1, 2018, pp. 113-124, p. 120.

necesario acercarnos al contexto generado a lo largo de los primeros meses tras el golpe de estado, cuando se produjeron los asesinatos cometidos en la zona de retaguardia que se mantuvo, al menos formalmente, fiel a la República. Una violencia revolucionaria, según la acepción que explica el profesor Fernando del Rey⁵, que también supuso que los asesinados fueran “vecinos con los que habían convivido durante años en tiempos de paz”⁶. Hechos que no explican la posterior represión de los vencedores, dado que en la mayoría de los pueblos del Partido no hubo muertes de derechistas y sin embargo la represión franquista fue brutal, pero que nos marcan dos vías de interpretación, tanto a la hora de poner en contexto la documentación manejada, principalmente los consejos de guerra, como del grado de influencia que pudo ocasionar en la convivencia social la atmósfera de revancha y odio que se abatió contra los perdedores de la guerra en cada pueblo. El nuevo régimen utilizó la violencia revolucionaria y a las víctimas derechistas y falangistas convirtiéndolos en argumentos de su legitimación. Por tanto, buscando el respaldo a sus objetivos políticos de consolidación de su sistema represivo, y de su institucionalización.

Pero también ha sido necesario preguntarse por la existencia de agentes infiltrados en la zona republicana, por la colaboración de amplios sectores sociales una vez fueron ocupados los pueblos, junto con el fomento de las delaciones, en un clima social dominado por el miedo y donde crecían las adhesiones a Falange. En definitiva, uno de los principales objetivos ha sido delimitar cómo se produjeron las oleadas de asesinatos extrajudiciales, siempre en una acción coordinada de los mandos militares, que sin duda pusieron los cimientos del control de la población y de la inversión en terror para ir cimentando el nuevo régimen.

En esa propalación del miedo tuvo un papel cardinal la red de campos de concentración provisionales al finalizar la guerra junto con el retorno de los vecinos que habían huido al interior de la zona republicana durante la ofensiva franquista del verano de 1938. Y, precisamente, fue terminada la guerra cuando se produjo una revisión de lo ocurrido durante los primeros meses tras el golpe de estado. Las denuncias volvieron a sucederse, a incrementarse los ficheros del SIPM, los de la Auditoría de Guerra, los de la Delegación de Orden Público, todas se llenaron de nuevas informaciones sobre delitos cometidos en esos primeros meses.

⁵ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia al rojo. Violencia y revolución en la guerra civil española*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2020, p. 19.

⁶ *Ibidem*, p. 158 y p. 282.

Lo ocurrido en los once pueblos sólo puede tener sentido si se engarza en el contexto provincial y regional, extendiendo hacia la zona oriental de la provincia un análisis histórico que teniendo en cuenta lo que ya se ha escrito pretende mostrar los momentos iniciales de lo que fue la estrategia franquista de represión, coerción y control social. Y como toda estrategia el fin último fue la permanencia en el poder en primer lugar el propio Franco, y en segundo lugar de los grupos que respaldaron su sublevación, a saber, militares, iglesia católica, falangistas, aristocracia, grandes industriales, grandes propietarios de tierras, empresarios”⁷.

Para el presente trabajo se ha reelaborado de forma constante la escala del análisis, teniendo en cuenta la progresividad en el enfoque de lo particular a lo general, de la escala micro a la macro. Subrayando y justificando la excepcionalidad del objeto de estudio elegido, pero sin perder cómo lo ocurrido en dicho territorio encajó dentro de la dinámica general del sistema represivo del nuevo régimen franquista.

0.1.1. El objeto de estudio y principales objetivos.

Nuestro objeto de estudio se ha centrado, en primer lugar, en un espacio concreto como son los once pueblos que formaban y forman el actual Partido Judicial de Castuera. El segundo factor ha sido la cronología elegida que abarca los tres años de guerra, y cuya elección ha sido debida más al interés por subrayar la enorme cesura que supuso ese tiempo de guerra para el territorio que se analiza ya que, como se comprobará, esas marcas temporales serán sobrepasadas. Y finalmente, el tercer parámetro ha sido la temática que gira en torno a la guerra, a la represión y a las violencias ejercidas como medio para castigar a determinados grupos de la sociedad, pero también como estrategia del poder para el establecimiento de la coerción y el control social.

La comarca histórica de La Serena fue dividida en el siglo XIX en dos Partidos Judiciales, el de Castuera y el de Villanueva de La Serena. La formación de los Partidos Judiciales se produjo a raíz de la promulgación del Decreto firmado en Aranjuez el 21 de abril de 1834. En esos momentos el número total de Partidos judiciales en España era de 451 excluidas las provincias forales. La provincia de Badajoz en esos momentos fue

⁷ EIROA SAN FRANCISCO, M. “Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y del Estado”, en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*. Número 6 (2016) <http://hisponianova.rediris.es>

dividida en catorce Partidos repartidos a su vez en tres tipos de juzgados: de término, de ascenso y de entrada⁸. Ya durante la Dictadura franquista y a través del Decreto 3388/1965 de 11 de noviembre de 1965⁹ se modificó la demarcación judicial de varios Partidos Judiciales del país. Entre los afectados estuvo el Partido Judicial de Puebla de Alcocer que desapareció pasando sus pueblos a repartirse, por un criterio de proximidad, entre el Partido Judicial de Herrera del Duque y el de Castuera. Así, este último pasaba a contar con las localidades de Capilla, Peñalsordo y Zarza-Capilla. De ahí que no coincida con la existente en la actualidad la relación de pueblos que hemos definido como objeto de nuestro estudio.

Esta explicación responde al punto de partida que supuso para el presente trabajo la elección del Partido Judicial como objeto de estudio. Un espacio perfectamente definido por un contexto judicial-administrativo y que responde también a una unidad económica y social muy marcada durante los últimos ciento noventa años, y donde los ejes principales fueron Castuera y Cabeza del Buey.

Los objetivos que se han perseguido, que han ido enlazándose con la elección del Partido de Castuera como objeto de estudio, han pasado por estudiar los efectos de la Guerra Civil en uno de los pocos partidos judiciales de Extremadura que vivió la experiencia de estar bajo control, primero, gubernamental y más tarde rebelde en el transcurso de la contienda. Además de coincidir que fue la única zona de la provincia pacense, junto con el Partido Judicial de Villanueva de La Serena, donde triunfó por unos días el golpe de estado. El protagonismo durante la guerra fue máximo, arrancando con la ubicación inicial en Castuera de los organismos embrionarios que el gobierno central republicano, desde Ciudad Real, fue implantando con enormes dificultades durante el otoño-invierno de 1936. Institucionalización republicana que para enero de 1937 se puso en marcha con el decreto que disolvió los Comités de Defensa para constituir los Consejos Municipales. Castuera fue la sede inicial del Consejo Provincial, prolongación de lo que había venido siendo la Diputación de Badajoz, y de la reconstitución del Gobierno Civil. La justicia también anduvo sus primeros pasos con la formación de los Tribunales Popular y de Urgencia de Extremadura. Y, además, la organización militar también fijó sus mandos en la cabeza de Partido, junto con el

⁸ Boletín Oficial del Estado (BOE). BOE Histórico. Gaceta de Madrid, jueves 29 de octubre de 1835 “Real orden designando los partidos judiciales que deben considerarse de entrada, de ascenso y de término”, Ministerio de Gracia y Justicia.

⁹ BOE. Nº 283. 26 de noviembre de 1965.

centro de reclutamiento. A finales de 1937 y principios de 1938 la capitalidad de la Extremadura republicana basculó hacia Cabeza del Buey.

Otro objetivo ha sido abordar la represión y la violencia política sobre los distintos grupos sociales y organizaciones políticas, derechistas y falangistas, que fueron acusados de apoyar el golpe a escala local. Por tanto, se han fijado los factores que incidieron en las matanzas de derechistas y se ha comprobado cómo determinadas clases sociales sufrieron un castigo mayor a manos de los izquierdistas. Además, se han revisado los listados de las víctimas en función de las tipologías represivas, habiéndonos centrado en los asesinatos extrajudiciales para analizar las dinámicas represivas que fueron generadas en cada población. Obviar esta represión resulta imposible ya que terminada la guerra hubo una continua revisión de lo sucedido, bien desde las delaciones practicadas por las familias afectadas, y alentadas por las autoridades franquistas, como instrumentalizadas por el nuevo régimen, ensalzando y homenajando a sus “Caídos”, en una continua rememoración.

Como podrá comprobarse, dada la extensión que ocupa nuestra exposición, uno de los principales objetivos ha sido la descripción de cómo se llevó a cabo la ocupación militar de las localidades del Partido Judicial de Castuera, analizando el papel desempeñado por el Servicio de Información de Policía Militar (SIPM) a la hora de implantar el sistema represivo franquista. Un modelo de ocupación puesto en marcha por el mismo ejército del sur tras la caída de Málaga en febrero de 1937 y que para las operaciones de julio y agosto de 1938 ya estaba consolidado. Este modelo represivo, que perfeccionaba la acción punitiva puesta en práctica por las insurgentes desde su entrada en la provincia pacense por el sur a partir del 2 de agosto de 1936, estuvo perfectamente diseñado por el cuartel general del generalísimo, respondiendo a dos de sus principales fines, como podrá comprobarse, como fueron “la implicación social y su apariencia de legalidad”¹⁰.

Otro fin del presente trabajo ha sido demostrar cómo esa estrategia represiva de ocupación estuvo pautada, generando de manera planificada una secuenciación de la violencia. Los asesinatos extrajudiciales se concentraron en los primeros dos meses tras la ocupación de los pueblos y de igual manera tras el final de la guerra. Una estrategia del “shock” que también describió Francisco Espinosa llamándola como “cuota inicial” y que fue llevada a cabo como un inicial “modelo de ocupación” a través del avance de

¹⁰ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*. Madrid, Editorial Cátedra, 2017, p. 19.

los militares golpistas en el agosto de 1936 y su entrada en las poblaciones¹¹. Así nos ha interesado aproximarnos a cómo ejecutaron la entrada en los pueblos, exponiendo quiénes fueron los designados en pisar primero las calles y los objetivos que perseguían. A partir de la interpretación de los hechos se ha pretendido categorizar la violencia política y la represión ejercida por los mandos militares franquistas durante la ocupación militar de los pueblos que habían estado en manos de la República. En este sentido ha sido fundamental mostrar cómo, a partir de la caída de los pueblos en manos de los rebeldes, se fue articulando la colaboración de distintos sectores sociales con los nuevos organismos municipales y con la implantación del sistema represivo franquista, reutilizando la estructura judicial y administrativa del Partido Judicial. Un significativo ejemplo de colaboración estuvo en los nombramientos de las gestoras municipales por parte de la auditoría de guerra. Los vecinos designados participaron con entusiasmo tanto con la represión como en la gestión administrativa de los ayuntamientos. Precisamente en las labores de información y represión fue fundamental el papel de las jefaturas locales de Falange y de las JONS y de su servicio de información e investigación¹².

Finalmente, y de manera paralela a las ejecuciones extrajudiciales, se pusieron en marcha los procedimientos de cientos de consejos de guerra sumarísimos. Constatando diferencias entre la primera oleada represiva, con la apertura de “Causas Generales”¹³ y el nombramiento de jueces instructores para las localidades, y la segunda oleada, ya finalizada la guerra, con una reconfiguración de los órganos de la justicia militar a escala provincial. Además de analizar los procedimientos seguidos, y conocido el contexto de cifras totales por trabajos como el de la historiadora Candela Chaves, se han elegido las biografías de los principales dirigentes republicanos como ejemplo de cómo a escala del Partido Judicial de Castuera fue aniquilada la élite política y sindical que surgió con la llegada del nuevo marco constitucional republicano. Por tanto, analizando a su vez la trayectoria personal de los principales cuadros de las organizaciones políticas y sindicales.

¹¹ ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003, p. 251.

¹² PAREJO FERNÁNDEZ, J.A. “Fascismo rural, control social y colaboración ciudadana. Datos y propuestas para el caso español”. *Historia Social*, Nº 71 (2011), Fundación Instituto Social, pp. 143-159.

¹³ GIL VICO, P. “Ideología y represión. La Causa General. Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista”, *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), Nº 101. Julio-Septiembre, 1998, pp. 159-189.

0.1.2. Estado de la cuestión.

El profesor Fernando Sánchez Marroyo señala en un artículo a la Guerra Civil “como la gran privilegiada por la investigación de los últimos años”¹⁴. Y el mismo profesor realiza una síntesis marcando las tres líneas de interés que el estudio de la Guerra Civil ha venido teniendo en Extremadura. La primera ha sido, y es, el “desarrollo de la sublevación y control del espacio provincial”, la segunda línea viene siendo las “operaciones militares de ocupación del territorio” y finalmente, la tercera, las “actividades represivas sobre la población civil”¹⁵.

Realmente esos tres campos temáticos pueden ponerse en relación tanto con las distintas fases del golpe militar y de la guerra en la región como con la historiografía dedicada a la represión, principalmente la ejercida por los golpistas, que ha venido siendo generada dentro y fuera de la academia, desde los años ochenta del pasado siglo.

Así, vamos a ordenar la historiografía existente acerca de la represión en función de las tres fases o etapas en las que puede dividirse la evolución de la guerra en Extremadura. La primera fase se circunscribe al golpe militar, a las reacciones que generó en la región, junto con la irrupción de las tropas insurgentes por el sur de la provincia de Badajoz, ocupando localidades y que acabó configurando lo que sería la línea del frente de guerra. A ello se uniría la conformación socioeconómica y política de las dos retaguardias. Esta primera fase de la guerra en la región ha tenido en la obra de Francisco Espinosa¹⁶ el mejor ejemplo de cómo fue la ocupación militar de los pueblos, y que respondió a la estrategia represiva de los militares golpistas de aniquilar cualquier tipo de resistencia. Añadiendo además como objetivo prioritario el exterminio físico de las organizaciones obreras y sus principales dirigentes. Precisamente, esta primera etapa histórica, que territorialmente supuso la pérdida para la República de la provincia de Cáceres junto con la zona central y occidental de la provincia pacense, ha venido concitado el mayor número de monografías locales a escala regional, ofreciendo un

¹⁴ SÁNCHEZ MARROYO, F. “Un cuarto de siglo de análisis de la Historia Contemporánea desde la Universidad de Extremadura”, en Revista de Historia. Norba, Vol. 22, Universidad de Extremadura, 2009, pp. 107-141, p. 113.

¹⁵ *Ibidem*, p. 131.

¹⁶ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003.

cuadro muy detallado del impacto de la represión y de la violencia política desplegada por los mandos militares golpistas¹⁷.

Una menor atención ha tenido la violencia política y los asesinatos cometidos en la zona que se mantuvo fiel a la República. Aunque sí ha sido tratada a escala local dentro de algunas de las monografías citadas más arriba, la única monografía provincial publicada hasta la fecha ha sido la tesis de licenciatura del sacerdote Ángel David Martín Rubio y que lleva el título de “La Represión Roja en Badajoz”¹⁸.

La segunda etapa histórica fue la ofensiva lanzada en dos fases por los ejércitos franquistas sobre el territorio controlado en Extremadura por la República y que dio como resultado que dicha zona se redujera a los pueblos de La Siberia. Por parte de la historiografía esta fase de la guerra en Extremadura ha tenido mayor atención con obras que han tratado principalmente las operaciones militares y la conformación de los ejércitos¹⁹.

¹⁷ RUBIO DÍAZ, M. y GÓMEZ ZAFRA, S. *Almendralejo (1930-1941)*. Los Santos de Maimona, Edición autores y Ayuntamiento de Almendralejo, 1987. LAMA HERNÁNDEZ, J.M. *La amargura de la memoria. República y Guerra en Zafra (1931-1936)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2003. IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República, y Guerra 1936-1939*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004. DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, M., CEBRIÁN ANDRINO, M. y CHAVES PALACIOS, J. *Tiempo perdido. La guerra civil en Almendral 1936-1939*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007. FERNÁNDEZ GALÁN, A., MATA BALLESTEROS, M.B. y VALHONDO MUÑOZ, L. *Calamonte. Restauración de la Memoria Histórica*. Consejería de Cultura, 2007. BARRAGÁN LANCHARRO, A.M. *República y Guerra en Monesterio*. Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008. OLMEDO ALONSO, Á. *Llerena 1936. Fuentes orales para la recuperación de la memoria histórica*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009. ESPINOSA MAESTRE, F. *Masacre. La represión franquista en Villafranca de los Barros (1936-1945)*. Sevilla, Aconcagua libros, 2011. RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *La República y la Guerra Civil en Guareña*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2011. SOLER DÍAZ-CACHO, J.A. *De entre los pliegues de la memoria. República, Guerra Civil y Primer Franquismo en Villafranca de los Barros 1931/1959*. Badajoz, Herederos del autor, 2011.

¹⁸ MARTÍN RUBIO, Á.D. *La Represión Roja en Badajoz*. Badajoz, TARFE, (Sin fecha).

¹⁹ Desde fuera de Extremadura es necesario anotar la obra del coronel José Manuel Martínez Bande que desde el Servicio Histórico del Ejército escribió dos monografías, la primera La Batalla de Pozoblanco y el cierre de la Bolsa de La Serena de 1981, donde dedica varios capítulos a exponer el desarrollo militar de las operaciones de la Guerra en Extremadura hasta el final del año de 1938. MARTÍNEZ BANDE, J.M. *La Batalla de Pozoblanco y el cierre de la Bolsa de Mérida*. Madrid, Servicio Histórico del Ejército-Editorial San Martín, 1981. Y el segundo libro titulado El final de la Guerra, publicado por VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: la Guerra Civil*. Badajoz, Universitas Editorial, 1983. GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F. *La Guerra Civil en Extremadura (1936-1939)*. Badajoz, Diario HOY, 1986. CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura: operaciones militares (1936-1939)*. Mérida, Editora Regional Extremeña, 1997. HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado: el ejército republicano durante la Guerra Civil*. Mérida, Editora Regional Extremeña, 2009.

Sin embargo, la temática de la represión en esta segunda fase de la guerra en Extremadura ha tenido un desarrollo desigual. De hecho, la obra que hasta el momento la ha abordado ha sido la monografía que firmó en el año 1994 Jacinta Gallardo Moreno. Para su tesis eligió seis localidades enclavadas dentro del territorio que fue ocupado por los franquistas en el verano de 1938. Las poblaciones se encuentran repartidas entre las comarcas de las Vegas Altas, con Don Benito, Villanueva de La Serena, Acedera y Navalvillar de Pela y de La Siberia con Orellana la Vieja y Orellana la Sierra. La autora asegura en su introducción que la elección la realizó por “uniformidad” ya que los seis pueblos pertenecieron a la zona republicana y permanecieron dos años bajo su control lo que le permitió estudiar el fenómeno revolucionario no vivido en otras zonas de la provincia²⁰. Otra de las razones que esgrime para fundamentar su elección es la proximidad de las poblaciones, y explica que desechó centrarse en utilizar el Partido Judicial de Puebla de Alcocer, a la que perteneció Orellana la Vieja, dado que este Partido Judicial no fue ocupado totalmente por los franquistas en la ofensiva del verano de 1938. Además de la represión franquista incluye los asesinatos de derechistas. utilizando el Registro Civil y la Causa General²¹. Con esos datos va marcando los factores que influyeron en los asesinatos, sintetizando a través de unos cuadros la estacionalidad de las muertes²².

Si como hemos visto la ocupación y consiguiente represión de la zona central y occidental de la provincia pacense ha tenido un importante número de monografías locales, el territorio que conoció el control republicano durante la guerra y que experimentó las batallas más importantes en Extremadura no cuenta con un parecido bagaje historiográfico. Se han publicado únicamente dos monografías. La primera trata un tema específico de la represión franquista en Villanueva de La Serena²³, y la segunda se centra en el funcionamiento de la Sociedad Obrera “Adelante” de Magacela a través de los años republicanos, de la guerra y de su aniquilación tras la entrada de las tropas franquistas en la localidad²⁴. Además, se cuenta con varios artículos que abordan de manera sintética ambas represiones, como el trabajo de Raúl Aguado que incluye las

²⁰ GALLARDO MORENO, J. *La Guerra Civil en La Serena*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1994, pp. 41-42.

²¹ *Ibidem*, p. 132.

²² *Ibidem*, p. 135.

²³ GARCÍA SUANCES, I. *Grupo de Cáceres. Fusilados en Medellín*. Villanueva de la Serena, ARMHEX, 2008.

²⁴ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *La Sociedad Obrera “Adelante” (1931-1938). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela, 2018.

poblaciones de Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Higuera de La Serena y Valle de La Serena²⁵, localidades que pertenecen a comarcas y partidos judiciales que estuvieron sometidas a fases distintas durante el desarrollo de la guerra. También se han escrito artículos que se centran en ambas represiones sobre poblaciones como Cabeza del Buey²⁶, Peñalsordo y Zarza Capilla²⁷, y Campanario²⁸.

Finalmente, el último tramo de la guerra sólo cuenta con las referencias que da en su monografía, ya comentada, Jacinta Gallardo. Sólo podría incluirse en este apartado el trabajo sobre el Campo de concentración de Castuera y las sucesivas investigaciones que viene realizando el documentalista Fernando Barrero Arzac sobre lo sucedido en el complejo concentracionario de “Caserío de Zaldívar-Las Boticarias”²⁹.

Realizado el repaso temático en torno a la represión nos centraremos en la elección de la escala de análisis, y que en parte tiene su razón de ser en el territorio escogido como objeto de estudio. Como el mismo profesor Sánchez Marroyo afirma, “la monografía provincial ha resultado el marco adecuado para el análisis de la cuestión, con diferencias en función de las peculiaridades que conoció el conflicto en cada comarca”³⁰. Y siguiendo con la línea tercera más arriba apuntada por el mismo profesor Sánchez Marroyo sobre las “acciones represivas sobre la población civil”, haremos un breve repaso de estas monografías. La primera en la región fue la del profesor Julián Chaves Palacios³¹, centrándose en la represión franquista en la provincia de Cáceres.

Si acerca de la represión en la provincia cacereña no se ha publicado nada más no ha pasado lo mismo con la pacense. La primera monografía provincial sobre represión fue

²⁵ AGUADO RODRÍGUEZ, R. “La represión durante la Guerra Civil y la Posguerra en algunas localidades pacenses de la Comarca de La Serena”, en Juan García Pérez (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, pp. 229-276.

²⁶ MARTÍN RUBIO, Á.D. “La Guerra Civil en un municipio extremeño: Cabeza del Buey (1936-1939)”, *Revista de Historia. Norba* 11-12, Cáceres 1992-1992, pp. 293-310.

²⁷ CHAMORRO TAMUREJO, M. “Represión, huida y muerte en la Siberia extremeña: Peñalsordo y Zarza Capilla (1936-1945)”, *Alcántara*, nº 17, 1989, pp. 145-158.

²⁸ BARQUERO CABALLERO, D.J. “Campanario: la década de los XXX. Eje cronológico 1931-1941”, en *Campanario. Historia*, Tomo II, Ayuntamiento de Campanario, 2003, pp. 339-446. BARQUERO CABALLERO, D.J. “Rescatemos para la Historia”, en *Revista Fondo Cultural Valeria*, 25 aniversario, Fondo Cultural Valeria, 2005, pp. 54-63.

²⁹ Su primera publicación fue BARRERO ARZAC, F. “Los fusilamientos del 15 de mayo de 1939 en Casas de Don Pedro”. En: www.todoslosnombres.org. Agradecemos al autor el envío del siguiente trabajo que completa otros artículos publicados con anterioridad: BARRERO ARZAC, F. “Ocupación militar de la zona de vanguardia en el Noreste de Badajoz durante la ofensiva de la Victoria y misiones sin demora: el SIPM y sus víctimas”. Inédito.

³⁰ *Ibidem*, p. 132.

³¹ CHAVES PALACIOS, J. *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995.

publicada en 2003 y respondía a la tesis doctoral defendida en la Universidad de Extremadura por el profesor José Luis Gutiérrez Casalá. Su publicación fue anunciada como el trabajo definitivo para la provincia pacense y esa intención totalizadora parecía indicarla ya el subtítulo de “Represión republicano-franquista”³². Como el propio autor confiesa una fuente clave fueron las sentencias de los consejos de guerra. De ahí toma la información sobre los represaliados republicanos, pero también “numerosos detalles sobre los episodios de violencia en la zona republicana”³³. Tanto la explicación de los sucesos en la zona republicana, realizando un recuento de las víctimas derechistas, como la parte dedicada a los consejos de guerra y su incidencia entre la población, están estructuradas y explicadas a través de los Partidos Judiciales. La parte dedicada al Partido Judicial de Castuera³⁴ la abre con unos breves datos socioeconómicos y de peso demográfico. Seguidamente marca temporalmente el momento en el que fueron ocupados militarmente los pueblos. A continuación, y siguiendo el orden alfabético de los pueblos, va mostrando listados de personas que participaron en los comités de defensa, atribuyéndoles cargos, afiliaciones y delitos según la información que contienen los expedientes carcelarios consultados en el archivo de la prisión provincial de Badajoz. Las otras fuentes que utiliza para la confección de los listados de derechistas asesinados son la Causa General instruida por la Fiscalía del Estado y los registros civiles. Finalmente, el apartado de la represión franquista lo centra en la represión judicial por Partidos Judiciales, mostrando listados y porcentajes de los sentenciados según condenas.

En 2010 presentó su tesis doctoral el sacerdote Ángel David Martín Rubio donde amplía los datos y conclusiones de la tesis de licenciatura antes citada, añadiendo además un capítulo donde trata “la represión en la retaguardia nacional y en la posguerra”³⁵. A modo de pequeña muestra del despliegue argumental realizado por el autor, fiel a la historiografía franquista, estaría la siguiente afirmación “Resulta curioso que nadie se atreva a recordar argumentos como el la (sic) ilegitimidad de los poderes actuantes el 18 de julio que se dieron a conocer por una comisión de juristas en zona

³² GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*. Badajoz, Editorial Universitas, 2003.

³³ *Ibidem*, p. 38.

³⁴ *Ibidem*, pp. 335-397.

³⁵ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la provincia de Badajoz (1931-1939) (“Bajo el signo de la revolución”)*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación. Director: Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera. Universidad San Pablo CEU, Madrid, 2010.

nacional (...)"³⁶. La apelación a ese documento, el "Dictamen de la Comisión sobre ilegitimidad de poderes actuantes en 18 de julio de 1936" redactado en diciembre de 1938, lo utiliza para criticar los argumentos que el profesor Glicerio Sánchez Recio esgrime acerca de la legalidad republicana en un artículo científico sobre "Los presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión"³⁷. En definitiva, Martín Rubio insiste en el conocido argumento que sustenta y justifica el golpe de estado, la guerra y la represión de la justicia militar como única vía para parar del proceso revolucionario en marcha: "Lejos de cualquier espontaneidad, la violencia desatada por los frentepopulistas desde el mismo 19 de julio hay que entenderla como una manifestación propia del proceso revolucionario ya iniciado con anterioridad"³⁸.

Los siguientes dos trabajos acerca de la represión en la provincia fueron tesis doctorales que abordaron la represión judicial y la extrajudicial. La primera, ha sido elaborada por la historiadora Candela Chaves Rodríguez³⁹. La pieza principal del trabajo se centra en el estudio de la incidencia de las sentencias falladas por los jueces militares en los pueblos de la provincia pacense. Se apoya para mostrar sus resultados y desarrollar su análisis en las comarcas. Sin embargo, en el caso de la comarca de La Serena su configuración espacial no responde a unos criterios definidos, añadiendo pueblos que pertenecían en aquellos momentos al Partido Judicial de Puebla de Alcocer, como Capilla, Peñalsordo y Zarza Capilla, e integrando sólo a una parte de los pueblos que pertenecían al Partido de Villanueva como Campanario, La Coronada y Magacela. Una precisión territorial que, como se comprobará, resulta necesaria ya que nos ayuda a explicar y a entender las dinámicas represivas que se articularon, sobre todo al finalizar la guerra, en torno a las estructuras administrativas y judiciales preexistentes de las prisiones de partido y depósitos municipales. Los resultados y análisis que la historiadora Chaves Rodríguez ofrece para los pueblos del Partido de Castuera han sido utilizados en el presente trabajo como punto de partida para el contexto general de la represión judicial en cada uno de los pueblos.

³⁶ *Ibidem*, p. 236.

³⁷ SÁNCHEZ RECIO, G. "Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión", en Julián Chaves Palacios (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004, pp. 21-73.

³⁸ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia (...)*, p. 340.

³⁹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Departamento de Historia. Director: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014.

Finalmente, la otra tesis doctoral que aborda la represión extrajudicial en la provincia pacense fue la realizada por el historiador Javier Martín Bastos⁴⁰. En la territorialización de su trabajo utiliza el mismo marco geográfico que la tesis de Candela Chaves Rodríguez para la comarca de La Serena⁴¹. Siguiendo el orden alfabético de las localidades incluye también la represión republicana, en las poblaciones que la sufrieron y, a continuación, la represión franquista. Realiza una breve exposición de cómo se produjeron las muertes acompañadas de los listados de las víctimas. Finalmente, el autor sintetiza los resultados a través de las tipologías de las muertes (paseos, pena capital, prisión desaparecidos, guerra y otras muertes), y una secuenciación compuesta por las cifras de muertes según tipología y año⁴².

En todas las monografías descritas se ha utilizado a los partidos judiciales o las comarcas, naturales o no, como espacio acotado para ir abordando los resultados de las represiones durante la guerra y la posguerra. Una metodología y una estructuración del discurso histórico que no ha tenido éxito entre las monografías de las provincias colindantes con Badajoz⁴³.

El presente trabajo no rehúye la llamada “batalla de los números” que de manera continuada ha sido referencia constante de un importante número de trabajos dedicados a la represión y la violencia política durante la guerra civil y la larga posguerra. La presente investigación sigue la estela de trabajos como el del profesor Pablo Gil Vico, cuando expresaba su intención de abordar el estudio de “los mecanismos institucionales de carácter represivo puestos en marcha por el Estado”⁴⁴. El autor, citando a otros historiadores como Glicerio Sánchez Recio, Manuel Ortiz Heras o Manuel Álvarez

⁴⁰ MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz (1936-1950)*. Departamento de Historia, Director: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2013.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 872-941.

⁴² *Ibidem*, p. 1.003.

⁴³ Por orden cronológico de publicación: MORENO GÓMEZ, F. *La Guerra Civil en Córdoba. (1936-1939)*. Madrid, Ediciones Alpuerto, 1985. ALÍA MIRANDA, F. *La Guerra Civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939)*. Diputación Provincial de Ciudad Real, 1994. ESPINOSA MAESTRE, F. *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, Diputación de Huelva, 2005. GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, Aconcagua Libros, 2012. LÓPEZ GARCÍA, J., GARCÍA ALONSO, M., MORENO ANDRÉS, J., VILLALTA LUNA, A., BALLESTEROS ESCUDERO, T. y PIZARRO RUIZ, L.F. (Eds.). *Para hacerte saber mil cosas nuevas. Ciudad Real 1939*. Madrid, UNED, 2019. DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia Roja. Violencia y revolución en la guerra civil española*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2019.

⁴⁴ GIL VICO, P. “Ideología y represión: la Causa General. Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista”, en *Revista de Estudios Políticos* Nº 101. Julio-Septiembre 1998, pp. 159-189, p. 160.

Dueñas, buscaba aportar una “visión más estructural del proceso”. En nuestro caso esa “visión” buscará determinar cómo se desarrolló la ocupación efectiva del territorio que había estado en poder de la República hasta julio de 1938. Compartiendo también en par el enfoque que explica el historiador Fernando del Rey de implementar “una perspectiva micro puede ayudar a profundizar en el conocimiento de la lógica de la violencia en la guerra civil acercando la lupa a las personas concretas a sus sufrimientos y vicisitudes cotidianas⁴⁵.

El presente apartado, teniendo en cuenta el bagaje arriba sintetizado, aboga por la incorporación de una visión más cercana a lo vivido por las poblaciones que sufrieron la guerra. Más concretamente nos centraremos en el análisis del proceso de la ocupación militar de las poblaciones diseñado por los rebeldes franquistas. En este sentido se pretende buscar una línea de continuidad con lo estudiado durante el avance de las columnas insurgentes a través de las poblaciones del sur de la provincia pacense. Corroborar así, lo analizado por el historiador Francisco Espinosa cuando afirmaba que “la violencia formaba parte del proyecto de los insurgentes”⁴⁶. Por supuesto de agosto de 1936 a julio de 1938 la ideas que aglutinó el proyecto de la Junta de Defensa y, posteriormente, lideró la Jefatura de Franco habían sufrido una enorme evolución.

0.1.3. Metodología y estructura de la obra.

El planteamiento general del que partimos ha tenido en cuenta otros estudios análogos en cuanto a la temática elegida, el arco temporal y la cercanía geográfica. Siempre con la intención de articular una visión amplia que aporte elementos críticos a una revisión y análisis del discurso histórico general construido hasta la fecha acerca del periodo que se ha tratado y más concretamente en torno a la temática abordada sobre la guerra civil, la represión y la violencia política.

De igual manera la metodología utilizada está en consonancia con la producción historiografía que trata el tema que nos ocupa. Y más aún si el primer momento metodológico parte de la delimitación o construcción del objeto de estudio⁴⁷. Y en el mismo sentido, y como apuntaba Julio Aróstegui, “la definición del objeto y el método, para su investigación son dos extremos que no pueden separarse, que se imbrican

⁴⁵ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia Roja* (...), p. 21.

⁴⁶ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003. (p. 12).

⁴⁷ HOBBSWAM, E.J. *Sobre la Historia*. Barcelona, Editorial Crítica, 1998, p. 73.

mutuamente”⁴⁸. Y a la hora de abordar el método implementado en el presente trabajo se ha partido del esquema que indicaba sucintamente el profesor Enrique Moradiellos,

Recopilar la documentación pertinente, luego examinarla y analizarla de manera adecuada con las técnicas y metodologías apropiadas cada materia y, finalmente, tratar de interpretarla de acuerdo con los objetivos que han guiado nuestra labor a modo de hipótesis de partida bien corroboradas, bien matizadas o desmentidas. Y en paralelo a esos procesos a menudo concatenadas y vinculados, hay que poner por escrito, de forma narrativa y explicativa, nuestras conclusiones derivadas de la investigación realizada, siguiendo un esquema estructural prefijado pero modificado a medida que la lógica de los resultados logrados nos indique y demande⁴⁹

Seguidamente se ha puesto un gran énfasis en las fuentes primarias utilizadas dado que, como se expondrá, su manipulación tanto en su origen como evolución posterior denota la intencionalidad del productor a la hora de su gestión y la utilización con fines represivos. De manera simultánea se han detectado nuevas fuentes documentales procediendo a su evaluación y análisis. Queremos incidir en la importancia de la crítica de las fuentes, dividiendo el proceso en dos partes, la crítica externa, determinando en qué ambiente se creó la fuente, su apariencia física y otras características formales, y la crítica interna, centrándonos en el contenido “verificando su utilidad para esclarecer el tema abordado”⁵⁰.

Por tanto, se ha contemplado una primera fase de búsqueda y análisis de las fuentes de información histórica disponibles, con inclusión de otras hasta ahora no contempladas por la historiografía. Y una segunda fase de interpretación y comprensión de esas fuentes documentales, pero desde un doble punto de vista, dado que el principal objeto de nuestro estudio ha sido la represión y las distintas manifestaciones de la violencia. Nos referimos a que tanto las fuentes históricas conservadas como las “ausentes” forman parte en sí mismas del mismo proceso represivo que se pretende analizar. En este sentido la incorporación a la construcción del discurso histórico de los testimonios orales ha sido un aporte de gran relevancia a la hora de describir

⁴⁸ ARÓSTEGUI, J. *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona, Editorial Crítica, 1995, p. 188.

⁴⁹ MORADIELLOS GARCÍA, E. *La tesis doctoral en Ciencias Humanas y Sociales. Una guía práctica*. Madrid, Editorial Akal, 2017, p. 44.

⁵⁰ TKOCZ, I. y TRUJILLO HOLGUÍN, J.A. “Historia y sus métodos; el problema de la metodología en la investigación histórica”, en *Debates por la Historia*. Vol. 6, Nº 1, 2018, pp. 117-139. p. 133.

determinados procedimientos represivos indetectables a través de las fuentes documentales y archivísticas disponibles.

En definitiva, ambas fases han sido complementarias y por momentos paralelas en su desarrollo, ya que el propio análisis de las fuentes documentales ha soportado buena parte del discurso histórico construido y han servido para categorizar el tipo de violencia utilizado en cada momento.

A la hora de ir perfilando la metodología implementada en el presente trabajo también hemos tenido presente la siguiente reflexión del historiador Javier Rodrigo:

(...) la teorización necesita previamente de una puntillosa reconstrucción, un informado trabajo de contextualización y una sofisticada labor de comparación. Frente a una conceptualización de la violencia como un mecanismo descontextualizado y suspendido en el tiempo y el espacio, la historiografía debe proponer un marco analítico que no deje de lado sus dimensiones ni espaciales, ni temporales ni contextuales⁵¹.

Una aseveración que está en consonancia con lo que escribió Julio Aróstegui sobre cómo “todo proceso metodológico (...) se da en un marco teórico de unas concepciones globales sobre lo social-histórico”⁵². Solo desde ese marco resulta preceptivo formularnos “preguntas, conjeturas, hipótesis en definitiva”. Subrayamos que en este punto de partida ha sido crucial la demarcación espacial (territorial) que se ha elegido, novedosa dentro de la historiografía extremeña, procediendo a comparar y contrastar con otros espacios geográficos y temporales cercanos y con análoga evolución del devenir de los acontecimientos.

La obra está estructurada en cinco capítulos. En el primero se ha realizado un breve repaso acerca de las condiciones materiales en las que vivía la población, la distribución de la propiedad, el acceso al trabajo. del activismo político y social del Partido Judicial de Castuera, junto con el origen de la conflictividad atendiendo al problema de la cuestión social de la tierra. También se ha incluido un apunte sobre los resultados electorales de febrero de 1936 y cómo a partir de la victoria del Frente Popular se puso en marcha de nuevo la Reforma Agraria.

A lo largo del segundo capítulo se ha realizado una aproximación a la violencia revolucionaria tras el fracaso del golpe de estado en la provincia pacense y en los dos únicos focos insurgentes de dicha provincia: los Partidos Judiciales de Castuera y

⁵¹ RODRIGO, J. *Una historia de violencia. Historiografías del terror en la Europa del siglo XX*. Barcelona, Anthropos Editorial, 2017, p. 32.

⁵² ARÓSTEGUI, J. *La investigación histórica (...)*, p. 211.

Villanueva de La Serena. Se realiza exposición previa de cómo se articuló esa violencia política contra los derechistas en la provincia al igual que se señalan los principales factores que caracterizaron la represión sobre los derechistas y falangistas locales. Seguidamente se describen cómo fueron ocurriendo los hechos en los dos pueblos donde la insurgencia intenta imponerse, con los ejemplos de Quintana, donde fracasa totalmente, y de Castuera, donde triunfa momentáneamente durante cuatro días. A partir de esos momentos nos ocupamos de los cuatro pueblos donde fueron asesinados derechistas, explicando cómo ocurrieron los hechos, teniendo en cuenta las versiones publicadas y aportando nueva documentación complementaria.

La tercera parte aborda la ocupación del territorio que había estado en manos de la República. La ofensiva militar franquista se muestra como un ejercicio que trasciende la descripción al uso del movimiento de tropas ya que el hecho bélico fue el medio buscado por los militares golpistas para desarrollar con mayor impacto sus objetivos represivos. La ocupación militar fue un modelo represivo donde las tropas que participaban en las acciones militares no entraban en los pueblos. Los únicos que podían hacerlo eran los agentes del Servicio de Información y Policía Militar (SIPM), junto con efectivos de orden público, los servicios de recuperación de documentos y, finalmente, los servicios jurídicos de las divisiones. Dentro de esta fase de ocupación de la zona y de los pueblos del Partido Judicial se ha observado una primera fase represiva que, como se mostrará, se subdivide en dos momentos o etapas.

La cuarta parte muestra el inicio de la institucionalización de la represión, principalmente, mediante el establecimiento del Campo de concentración de Castuera y el papel que fue asumiendo la Prisión del Partido de Castuera. Las dinámicas represivas de ambos espacios de detención y castigo fueron en total sintonía entre ellos y con respecto a lo que estaba pasando en los depósitos municipales y espacios habilitados de detención en los pueblos del Partido.

La quinta y última parte se centra en el final de la Guerra, arrancando con las repercusiones que tuvo en la zona la ofensiva lanzada por el Ejército republicano el 5 de enero de 1939. Se pone de relieve la importancia del SIPM como organismo, junto con los batallones de orden público, de control social más allá de las circunstancias bélicas especiales que sucedieron en esos momentos. El final de la guerra supuso el inicio de la segunda fase represiva. De nuevo se va realizando un análisis pueblo por pueblo de cómo fue articulada la represión, repitiéndose la misma secuenciación que en la primera fase represiva.

0.1.4. Las Fuentes Archivísticas: archivos del terror y ocultación de la represión.

Este apartado acerca de las fuentes utilizadas debería haber acompañado la exposición de la metodología histórica empleada. Sin embargo, creemos conveniente segregar en este apartado el proceso de contextualización e interpretación que se ha seguido dada su crucial importancia a la hora de abordar el estudio de la represión franquista. Así, los fondos documentales utilizados para su investigación tienen una doble faz, primero, considerando el origen de la documentación manejada, la funcionalidad que el bando franquista quiso dar a la creación de determinado archivo y el uso que le fue dado. Y, en segundo lugar, las vicisitudes de esos fondos hasta haber sido puestos a disposición de la ciudadanía. Incluso, la imposibilidad de consultar algunos fondos documentales, bien por haber sido ya destruidos o bien por los persistentes y actuales criterios políticos y legislativos que siguen impidiendo su consulta. Por tanto, tomando las palabras de tres técnicos del Cuerpo de Archiveros del Estado acerca de determinados fondos documentales, resulta necesario reflexionar “críticamente sobre su doble carácter de sujeto-objeto dentro de la situación política y social de cada momento”⁵³.

El historiador Francisco Espinosa aseguraba que, al contrario que en otros países europeos, en España no existía una ley que regulara la revisión y desclasificación de documentos ya que, según la Ley de secretos oficiales de 1968, sólo los militares podrían decidir la desclasificación de determinados documentos⁵⁴. Esta cuestión que señala Francisco Espinosa constituye uno de los principales problemas de los que adolece el sistema de archivos españoles con respecto al acceso de la ciudadanía a determinados fondos relacionados con el estudio de la represión franquista, a los que el citado autor califica como “archivos del terror”. Mencionada Ley de Secretos oficiales no establece plazo alguno por el cual un documento clasificado pueda pasar a ser de

⁵³ PASTOR NÚÑEZ, G., ALONSO RODRÍGUEZ, H. y RIAL QUINTELA, M.C. “Estrategias de Archivo y orden social en la Guerra Civil Española y la Dictadura Franquista”, en *Hispania Nova Revista de Historia Contemporánea*, Nº 19, año 2021, pp. 545-584, p. 546.

⁵⁴ ESPINOSA MAESTRE, F. “La lucha por el acceso a los archivos del franquismo. De los “Fondos Especiales” del Tribunal de Cuentas a los “10.000 documentos” del Ministerio de Defensa”, en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Bermejo (Dirs.), *El acceso a los archivos en España*. Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, Fundación Primero de Mayo, 2019, pp. 298-333, p. 311.

libre acceso e incluso el Reglamento de 1969 de dicha Ley, señala que la autoridad competente es la que determina la desclasificación y acceso a los documentos⁵⁵.

Obviamente, como ya ha sido indicado por innumerables expertos desde historiadores a archiveros, el modelo de la Transición política de la dictadura a la democracia ha influido en el tratamiento de los archivos procedentes de la Dictadura franquista. Los mismos expertos ponen ejemplos de otras transiciones a la democracia y el uso público que se dio a los archivos que los regímenes dictatoriales utilizaron para ejercer la coerción y el control social, la represión y la violencia política. Uno de los más recurrentes, quizá por proximidad geográfica, viene siendo el caso de Portugal. No abundaremos en este tema ya que sobrepasa el objetivo perseguido con este epígrafe, aunque sí nos interesa reseñar cómo fueron gestionados algunos de estos “archivos del terror” durante aquellos años de la Transición política ya que nos dará pie a señalar parte de las fuentes detectadas y utilizadas en el presente trabajo.

Precisamente, utilizaremos el testimonio documentado que ofrece Óscar Alzaga, que tuvo un protagonismo relevante durante la Transición siendo miembro de la comisión constitucional del congreso de los Diputados como representante de la Unión de Centro Democrático (UCD). En el primer capítulo de sus memorias lo dedica a cómo fueron eliminados cientos y miles de documentos⁵⁶, pese a la protesta ante el gobierno de aquel momento, y por escrito, de la Asociación Sindical de Archiveros y Bibliotecarios, y de la Asociación Española de Ciencias Históricas. A estas denuncias se unieron interpelaciones directas al ministro del interior por varios senadores y la publicación de artículos de prensa. El ministro del interior era Rodolfo Martín Villa que según Óscar Alzaga fue el que dictó la Orden de fecha de diciembre de 1977-no publicada en el BOE-dirigida al subdirector de orden público, al director general de la Guardia Civil y al director general de Seguridad, disponiendo unilateralmente,

(...) eliminar y destruir todos los antecedentes, informes y notas que existan en los archivos dependientes de las direcciones generales de la Guardia Civil y Seguridad relativos a la pertenencia o participación de personas en actividades y organizaciones políticas u sindicales legalmente reconocidas⁵⁷.

⁵⁵ MORAGA GUERRERO, E. “Información y acceso: Secretos Oficiales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Bermejo (Dirs.), *El acceso a los archivos en España*. Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, Fundación Primero de Mayo, 2019, pp. 298-333, p. 45.

⁵⁶ ALZAGA VILLAAMIL, Ó. *La conquista de la transición (1960-1978). Memorias documentadas*. Madrid, Editorial Marcial Pons, 2021, pp. 29-38

⁵⁷ *Ibidem*, p. 30.

Una de las respuestas dadas por el aludido ministro, justificando la destrucción de archivos, fue apelando “a un espíritu de concordia derivado de la normalización de la vida política española”⁵⁸. Según sigue apuntando en su testimonio Óscar Alzaga, el ministro, respaldado por el gobierno, dio órdenes verbales de destruir toda la documentación relacionada con la represión ejercida por la Dictadura, haciendo especial mención a los archivos de la Guardia Civil, tanto en puestos como comandancias, e incluso en el cuartel general en Madrid donde llegaron toneladas de documentos donde fueron quemados⁵⁹. Incide en la destrucción de los archivos de la Guardia Civil, una cuestión crucial, como apuntaremos continuamente en nuestro estudio, para entender la represión en nuestras zonas rurales. La quema afectó igualmente a la totalidad de los archivos de los servicios de información de la Guardia Civil, que fueron especialmente activos en zonas rurales y municipios pequeños. Además, se destruyeron los archivos de otros servicios de información, como los de la organización del Movimiento, o los de los gobiernos civiles; desapareciendo de estos últimos los miles de expedientes sancionadores tramitados en base a la Ley de Orden Público.

Pero estas órdenes, ya fueran por escrito o verbales, llegaron a nuestros pueblos. Contamos con varios ejemplos de cómo se llevaron a efecto las destrucciones de documentación. El primer caso lo detectamos en Cabeza del Buey. Nos lo relató Vicente Serrano Naharro, quien a finales de 1977 era concejal del ayuntamiento de Cabeza del Buey⁶⁰. Él fue testigo de cómo elementos de la vieja guardia falangistas de la localidad habían aproximado un coche en una de las puertas laterales del edificio del ayuntamiento. Los falangistas estaban procediendo al expurgo del archivo municipal. Posiblemente en esos momentos harían desaparecer toda la documentación del Movimiento, pero sobre todo la eliminación del archivo de los servicios de información y vigilancia de la Falange local. Vicente Serrano burlaría la acción de los falangistas rescatando una relación de afiliados de la Sociedad Obrera “El Progreso”, adscrita a la UGT, de los años 1936 y 1937. Las marcas que tenía el documento delataban la función punitiva que había tenido en manos de la Falange local. Por tanto, la destrucción alcanzó a la documentación requisada a las organizaciones del Frente Popular y del

⁵⁸ *Ibidem*, p. 32.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 33.

⁶⁰ Vicente Serrano fue elegido concejal por el “tercio de representación familiar” formalizándose la constitución del nuevo ayuntamiento en la sesión extraordinaria del 3 de febrero de 1974. Archivo Municipal de Cabeza del Buey, Libro de Actas de Sesiones.

Comité de Defensa local. Esto lo sabemos también gracias a la utilización de esos documentos, originales y transcritos, como prueba de cargo en la instrucción de consejos de guerra contra dirigentes locales⁶¹. Un comportamiento, la requisita de documentos y su utilización discrecional para su utilización con fines represivos por parte del servicio de investigación y información de FET, que también se ha detectado en Castuera. En esta localidad, y gracias a la instrucción de un consejo de guerra, Falange mostró que conservaba los libros de entrada y salida de trenes de la estación de ferrocarril del año 1936. Estos acopios de documentos por parte de Falange habían competido con el organismo creado por el Cuartel General del Generalísimo, la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, que, junto con el SIPM, eran los primeros en entrar en las localidades recién ocupadas.

Otra de las localidades donde está documentado el expurgo del archivo municipal fue en Zalamea de La Serena. Funcionarios que venían del franquismo procedieron al expurgo del archivo del ayuntamiento. Sin determinar la fecha, personas relacionadas con la agrupación local del Partido Comunista que sospechaban de sus intenciones, lograron rescatar algunos documentos salvándolos de la destrucción. En este caso lo recuperado se trató de documentación interna de Falange consistente en varios avales y, lo más destacado, un listado con los nombres de los asesinados en la localidad. Como hemos comprobado, y se expondrá en capítulo quinto, todos los que aparecen fueron asesinados extrajudicialmente, mezclándose los que cayeron en la primera fase represiva, tras la ocupación militar del pueblo, con los asesinados en la segunda fase, tras terminar la guerra. Posiblemente habría más hojas ya que nos constan más vecinos asesinados con el mismo procedimiento que no figuran en dicho listado.

Pero el caso más significativo, por la importancia de la documentación rescatada, fue lo ocurrido en el Ayuntamiento de Castuera. En fecha que coincidiría con la orden de Martín Villa, el guardia municipal Juan José del Pozo, que hacía unos meses había entrado en su nuevo puesto de trabajo, recibió la orden de sus superiores de quemar en el patio trasero del ayuntamiento un importante volumen de documentación. Al hojear los papeles se dio cuenta de que era todo el archivo de la Prisión del Partido Judicial de Castuera y de su depósito municipal. Desobedeciendo la orden guardó los libros de fichas de los detenidos, los estadillos por meses del número de detenidos desde los últimos meses de 1938 hasta finales de los años 40. Sin saberlo, el que más tarde

⁶¹ Archivo General Histórico de la Defensa (En adelante AGHD). Expediente de Joaquín Ríos Anós.

llegó a ser jefe de la comandancia de la policía local de Castuera, había permitido sacar de la “zona oscura”⁶² la documentación de una de las Prisiones de Partido de mayor letalidad de la provincia pacense.

Volviendo de nuevo al testimonio de Óscar Alzaga, éste también nos ofrece más detalles de lo que no fue destruido. Cita a los Juzgados de lo Penal, al Tribunal de Orden Público, junto con dos fondos que hemos utilizado en el presente trabajo, en primer lugar, los sumarios y sentencias y en segundo lugar la documentación de los servicios de información “gestionados por órganos del Ejército”⁶³. Dentro de lo que señala como “sumarios y sentencias” hemos de distinguir el Archivo del Tribunal Militar Segundo, con sede en Sevilla, y el Archivo General Histórico Militar, ubicado en Madrid. Con respecto a la documentación de los “servicios de documentación” se ha recurrido al Archivo General Militar de Ávila, aunque como explicaremos la información suministrada por los archivos militares antes mencionados, donde se conservan los sentenciados tras aplicación de consejos de guerra sumarísimos de urgencia, también ha sido fundamental. A continuación, iremos desglosando los archivos mencionados.

Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

Contiene en sus fondos los procedimientos judiciales militares producidos por la Auditoría del Ejército de Ocupación de Operaciones del Sur, Auditoría de la Segunda Región Militar⁶⁴. La primera dificultad a la hora de trabajar con este Archivo ha sido que no existe un catálogo y la única vía es enviar listados de personas para que el escaso personal del Archivo realice la búsqueda. Sí se ha podido acceder, no de manera oficial, a un listado donde sí figura la vecindad, pero que no está completo⁶⁵. Según el archivero Julio Guijarro, que está llevando a cabo un proyecto de investigación sobre sus fondos,

⁶² El profesor Domingo Rodríguez Teijeiro habla de “zona oscura” al referirse a la escasa documentación sobre depósitos municipales y cárceles de Partido, RODRÍGUEZ TEJEIRO, D. “Una zona oscura del mundo penitenciario franquista: depósitos municipales y las prisiones de partido en la provincia de Ourense (1936-1941)”, en Enrique Barrera Beitia et alii.; *A II República e a Guerra Civil*, Narón, Asociación Cultural Memoria Histórica Democrática, 2006, p. 647.

⁶³ ALZAGA VILLAAMIL, Ó. Op. Cit., p. 35.

⁶⁴ GUIJARRO, J. “Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)”, en <https://todoslosnombres.org/>, pp. 9-12.

⁶⁵ Aprovechamos para agradecer la colaboración del historiador José María García Márquez, pionero a la hora de investigar y proteger un Archivo tan importante. También agradecemos la mediación y consejos de la historiadora Candela Chaves Rodríguez.

ya ha localizado a 374 vecinos de Badajoz procesados, precisando que “sobre todo de La Serena”⁶⁶.

La aportación ofrecida por los consejos de guerra localizados y estudiados ha sido de gran relevancia ya que todos se circunscriben a la primera fase represiva, la que se abre con la ocupación militar de los pueblos del Partido a finales de julio de 1938. En esos momentos la zona cayó dentro de la jurisdicción de la Segunda región militar de la auditoría del ejército del sur. Junto con la labor del SIPM y la columna de orden público, yendo personal que se dedicaba a la recogida de documentación, estuvieron desde el primer momento personal del cuerpo jurídico de las grandes unidades. Como explica el profesor Gil Vico la instrucción de la Causa General Militar (CGM) fue ordenada por el mando militar y “realizada desde las Auditorías de Guerra de los diferentes cuerpos de ejército”⁶⁷. No se han localizado completas, incluso el rastro de la que se formó en Quintana de La Serena la hemos localizado en una revisión de condenas que se hizo a partir del año 1941. También contamos con casos como el de Valle de La Serena donde el auditor nombró a un juez instructor que se personó en la localidad e inició dos causas colectivas. El mejor ejemplo localizado hasta el momento es el de Villanueva de La Serena que está completa y sigue la estructura procedimental señalada por el mencionado profesor Gil Vico.

⁶⁶ Correo electrónico recibido el 29 de enero de 2020. Gracias a que ha subido algunos nombres a la página <https://todoslosnombres.org/>, hemos podido consultar en el Archivo sus expedientes. Esperaremos a que publique su investigación para poder seguir ampliando la información sobre nuestra zona de estudio.

⁶⁷ GIL VICO, P. “Ideología y represión: la Causa General. Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista”, en *Revista de Estudios Políticos*, N° 101, Julio-Septiembre 1998, pp. 159-189, p. 166.

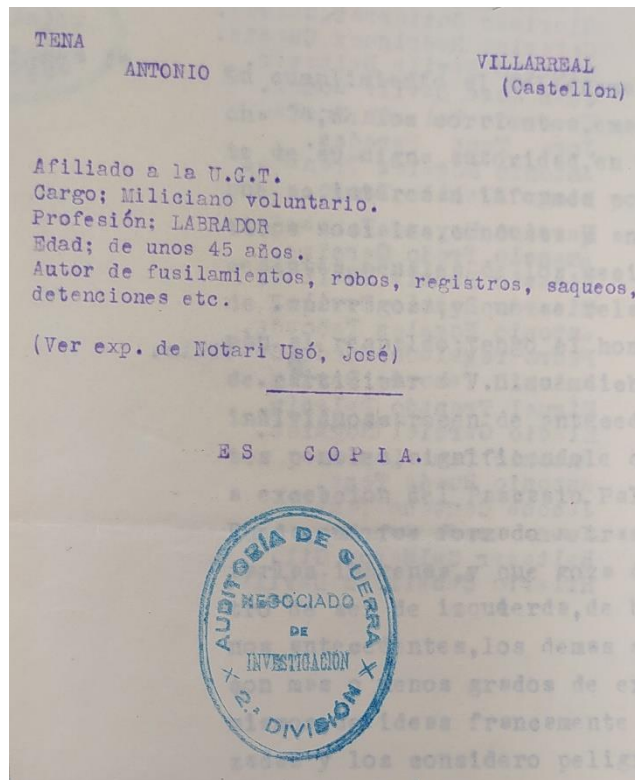


Figura 1. Ficha Auditoría de Guerra.

Algunos de los expedientes localizados también nos han permitido documentar los asesinatos extrajudiciales que llevaron a cabo las fuerzas del SIPM y de orden público en localidades como Castuera, Quintana de La Serena o Valle de La Serena. Se ha observado cómo la misma autoridad judicial militar ignoraba que en paralelo a su actuación se estaban llevando a cabo asesinatos extrajudiciales, y donde todo respondía a las órdenes dadas por el mando militar, Cuartel General del Generalísimo, y por la auditoría de guerra, mientras que las ejecuciones extrajudiciales fueron llevadas a cabo por las fuerzas de orden público y del SIPM. Este procedimiento represivo ha sido corroborado por la documentación localizada en el Archivo General Militar de Ávila.

Archivo General e Histórico de la Defensa.

Este Archivo conserva los expedientes relativos al Tribunal Militar Primero, de la auditoría de la primera región militar, acogiendo los fondos de Madrid, Extremadura, Castilla La Mancha y Castilla-León. Su consulta ha sido fundamental tanto en el estudio de la segunda fase represiva, a partir de la finalización de la guerra, como en el análisis de lo sucedido durante la violencia revolucionaria contra los derechistas locales durante

los meses que siguieron al golpe de estado. Los procedimientos localizados pertenecen casi en su totalidad al momento en el que nuestra zona de estudio pasó a depender de la Primera Región Militar, en julio de 1939. No obstante, también se han localizado expedientes instruidos y fallados bajo la jurisdicción del auditor de la segunda región militar.

Se ha partido de los listados realizados por la historiadora Candela Chaves e incluidos en su tesis. Como explica la autora su principal fuente archivística han sido los resúmenes de sentencias del fondo del Gobierno Militar de Badajoz⁶⁸ y que custodia el Archivo General Militar de Ávila. Su trabajo nos ha servido para dar un contexto general de la represión judicial en cada una de nuestras localidades y en el conjunto del Partido. A continuación, hemos completado dichos listados incorporando los procesos judiciales a los que fueron sometidos los principales dirigentes locales de los pueblos del Partido. La localización de los consejos de guerra de dichos dirigentes locales ha sido el principal objetivo a la hora de analizar las mecánicas de la represión judicial en el Partido de Castuera.

Archivo General Militar de Ávila.

Como ya apuntaron Javier Rodrigo y Domingo Blasco en el Archivo General Militar de Ávila “tenemos un ingente (...) depósito de documentos abierto a los más usuales campos historiográficos...”, y citan desde “vida política e institucional”, “vida cotidiana y supervivencia en la retaguardia, economía e industria militarizada” a “relaciones internacionales”⁶⁹.

En el mismo artículo, señalan los autores que “la guerra está estudiada, y mucho, desde la perspectiva de movimientos de fuerzas, armamentos o batallas”⁷⁰. Posiblemente sea cierto, pero en el presente trabajo se muestra la guerra desde la intencionalidad de los militares rebeldes franquistas de imponer, sobre los territorios ocupados y la población dominada, un castigo ejemplar que cimentara un nuevo orden político y social. Para llevar a cabo el control político y social de la población recién

⁶⁸ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Departamento de Historia, Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2014, pp. 33-37.

⁶⁹ BLASCO, D. y RODRIGO, J. “Fuentes para el estudio de la Guerra Civil Española: el Archivo General Militar de Ávila (AGMA)”, en *Spagna Contemporanea*, N° 21, año 2002, pp. 217-226, p. 220.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 223.

incorporada a su jurisdicción de guerra los rebeldes franquistas crearon el Servicio de Información de Policía Militar (SIPM). Este servicio de información tuvo su origen en el bando sublevado a instancias del general Cabanellas el 14 de septiembre de 1936, creándose el Servicio de Información Militar (SIM). Su consolidación definitiva se produjo con la llegada de José Ungría a la Jefatura del Servicio de Información Militar que dependía directamente del Cuartel General del Generalísimo⁷¹. Como indica el profesor Gutmaro Gómez Bravo, el coronel Ungría imprimió un carácter represivo a la reorientación que hizo de “los servicios de información hacia una guerra de ocupación del territorio y de la población”⁷².

El SIPM fue disuelto en octubre de 1939, creándose una Comisión de desmovilización a la que seguiría una Orden Particular de esa Comisión de 9 de enero de 1940 donde se determinó el destino de la enorme cantidad de documentación generada por el SIPM⁷³. En la detallada exposición que realizan los autores del artículo que venimos describiendo, acerca del recorrido que tuvieron los archivos del SIPM, concluyen diciendo que en la actualidad “solo es posible acceder a una tercera parte de la documentación de esos Servicios de Información Militar”, señalando el doble interés de dicha fuente de documentación ya que aportaría información sobre las decisiones que fueron tomadas referentes a cuestiones bélicas y también “para las funciones represivas de las jurisdicciones especiales que funcionaron durante y después del conflicto armado”⁷⁴.

Ministerio del Interior. Servicio Histórico de la Guardia Civil.

La orden pirómana dada por el ministro Martín Villa, y que expone en sus memorias Óscar Alzaga, afectaría de manera especial a la documentación de los Puestos

⁷¹ PASTOR NÚÑEZ, G., ALONSO RODRÍGUEZ, H. y RIAL QUINTELA, M.C. “Estrategias de archivo y orden social en la Guerra Civil Española y la Dictadura Franquista”, en Dossier Tiempos de ocupación: experiencias, rostros y espacios en una Europa en guerra (1936-1945). *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*. Nº 19, Año 2021, pp. 545-584, p. 562.

⁷² GÓMEZ BRAVO, G. “La información retrospectiva. Ocupación del territorio y clasificación de la población en el Ejército del Norte”, en Sancho el Sabio: *Revista de cultura e investigación vasca*, Nº Extra 1, 2018, pp. 113-124, p. 122.

⁷³ PASTOR NÚÑEZ, G., ALONSO RODRÍGUEZ, H. y RIAL QUINTELA, M.C., Art. Cit., p. 565.

⁷⁴ PASTOR NÚÑEZ, G., ALONSO RODRÍGUEZ, H. y RIAL QUINTELA, M.C. “Estrategias de archivo y orden social en la Guerra Civil Española y la Dictadura Franquista”, en Dossier Tiempos de ocupación: experiencias, rostros y espacios en una Europa en guerra (1936-1945). *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*. Nº 19, Año 2021, pp. 545-584, p. 567.

y Comandancias de la Guardia Civil de las zonas rurales. Según el profesor Eduardo González Calleja la documentación de carácter histórico de la Guardia Civil está dividida en tres instancias: “las comandancias, la Dirección General y el Archivo General del Ministerio del Interior”⁷⁵. No existe catálogo y la única documentación que ha podido consultarse han sido los expedientes personales de los guardias civiles que estuvieron en los Puestos de los pueblos del Partido. Pese a la existencia de tales limitaciones y a través de la consulta de los expedientes personales de cincuenta guardias civiles, se ha podido abordar dos aspectos importantes. Por un lado, se han podido precisar con mayor detalle cómo transcurrieron los intentos de sublevación en Castuera y Quintana tras la orden dada por Manuel Gómez Cantos desde Villanueva de La Serena. Y, en segundo lugar, se ha completado en buena parte la conexión existente entre la Guardia Civil y las labores desplegadas por el SIPM. A través de las hojas de servicios de los expedientes de los guardias civiles se ha corroborado, por ejemplo, como todos habían estado destinados en los pueblos del Partido. O cómo antes de actuar en la ocupación militar del Partido de Castuera ya habían estado actuando adscritos al SIPM.

Finalmente, en el artículo anteriormente reseñado de Eduardo González Calleja se señala que la documentación relativa a la Benemérita estaría depositada en el Estado Mayor de la Guardia Civil, prácticamente al margen de cualquier consulta profesional...”⁷⁶.

Archivo General Militar de Segovia.

En este Archivo se han consultado los expedientes de militares que participaron en la ofensiva franquista de finales de julio de 1938 y en la ocupación de los pueblos del Partido. Al igual que ha sido detectado en los expedientes personales de los guardias civiles que se han consultado, los expedientes de los militares contienen omisiones en sus hojas de servicio, reelaboración de sus actuaciones y ocultamiento de algunos de los destinos o cargos desempeñados por los militares seleccionados. Un caso significativo ha sido el del capitán Antonio Valverde Ferrera. Pese a constarnos documentalmente

⁷⁵ GONZÁLEZ CALLEJA, E. “Archivos de las Fuerzas de Orden Público”, en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Bermejo (Dirs.), *El acceso a los archivos en España*. Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, Fundación Primero de Mayo, 2019, pp. 298-333, p. 124.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 125.

que asumió la jefatura del Campo desde julio de 1939 en su expediente personal no aparece dicho destino.

Centro de Documentación de la Memoria Histórica.

El Archivo General de la Guerra Civil Española se inserta en el Centro de Documentación de la Memoria Histórica⁷⁷. Aunque hay que situarse de nuevo en los primeros años de la Transición política a la democracia, concretamente al otoño de 1977, para indagar en sus orígenes. La Sección de Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno contaba con los documentos producidos por la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (OIPA), la Delegación de Servicios Especiales, la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos y delegaciones territoriales y el fondo generado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. Como indica Antonio González Quintana, todos esos fondos tenían dos denominadores comunes, el primero servir a la causa de la represión y en segundo lugar “alimentarse de una fuente informativa común: los documentos incautados a las instituciones consideradas enemigas del nuevo régimen”⁷⁸.

Precisamente este fin represivo, que llevó aparejado un trabajo previo de requisa de documentación, está conectado con el interés del presente estudio sobre cómo se llevó a cabo la ocupación del territorio. Por tanto, volvemos a citar la concepción del archivo como sujeto-objeto, acercándonos a su doble concepción, primero como un instrumento más en poder de los sublevados para llevar a cabo sus planes represivos, y, a su vez, como lugar donde consultar la documentación producida por dicho instrumento.

El Servicio de Recuperación de Documentos fue creado el 31 de julio de 1937. Se determinó que con la ocupación de nuevos territorios se ordenara que se salvaran y por tanto que fuera requisada, toda clase de documentación de centros oficiales

⁷⁷ El denominado Centro de Documental de la Memoria Histórica y según el Real Decreto 697/2007 que anunciaba su creación, tenía como finalidad reunir los fondos relativos al periodo de 1936 a 1978 siendo su núcleo fundamental el Archivo General de la Guerra Civil Española, ESPINOSA ROMERO, J. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, S. “El Archivo de Guerra Civil en Salamanca. De la campaña a la Transición”, en Paseo documental por el Madrid de antaño. Nicolás Ávila Seoane, Juan Carlos Calende Díaz (Coord.), Susana Cabezas Fontanilla (Dir.), Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 131-155, p. 131.

⁷⁸ GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección “Guerra Civil””, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t. 7, 1994, pp. 479-508, p. 480.

(militares y civiles), políticos y sociales. Esta labor debía de proporcionar una interesantísima información, en primer lugar, para el inmediato desarrollo de las operaciones, y, en segundo lugar, “para el descubrimiento de responsabilidades por el movimiento disolvente que puso a la Nación al borde de su ruina y siempre como material preciso para facilitar el juicio de la Historia”⁷⁹.

Posteriormente, y a partir de febrero de 1938, se fusionarían los servicios de recuperación, vinculando su funcionamiento con la Auditoría del Ejército de Ocupación. Por tanto, una vez ocupada una localidad el Servicio de Recuperación custodiaban los edificios donde podía haber documentación, se clasificaba y se remitía a la “Auditoría correspondiente la documentación que pudiese tener efectos judiciales”⁸⁰. Así, Auditoría y Recuperación irían de la mano. De hecho, el procedimiento seguido por el jefe de los servicios de recuperación era la coordinación de un equipo de hombres que estaba destacado en vanguardia, “con la misión de ocupar, inmediatamente antes que grueso de las tropas, los locales de las instituciones republicanas, así como de las organizaciones político-sociales”⁸¹. También apunta Antonio González Quintana que se registraron casos donde este Servicio de Recuperación entró en “competencia” con autoridades locales, y concretamente con Falange⁸². Suponemos que este conflicto podría tener relación con lo apuntado más arriba acerca de las requisas de documentos efectuadas por los servicios de información y vigilancia de Falange.

La organización de dos grandes secciones, la Especial o de Masonería y la Sección Político-Social, se produjo desde los primeros pasos de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos. De ambas ha sido la “Político-Social” la que se ha consultado, y más concretamente Político-Social de Extremadura, Barcelona, Valencia y Madrid. Y dentro de sus fondos se ha ido localizando la información existente de las localidades pertenecientes al Partido Judicial de Castuera. Uno de los principales objetivos ha sido detectar a los principales dirigentes locales de todas las organizaciones políticas y sindicales republicanas.

El otro fondo documental que consultado ha sido el Fichero de criminalidad. Este fondo formaba parte del Servicio de Información del Ejército de Ocupación, y en palabras de los técnicos del Archivo, “se trata de una documentación elaborada con una finalidad informativa para la práctica del control y la represión sobre quienes estuvieron

⁷⁹ ESPINOSA ROMERO, J. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, S. Art. Cit., p. 135.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 135.

⁸¹ GONZÁLEZ QUINTANA, A. Art. Cit., p. 485.

⁸² *Ibidem*, p. 487.

en territorio republicano”⁸³. Según la información que ofrece el Archivo el fondo está compuesto por el Fichero de criminalidad y el Índice del Fichero de Criminalidad. El primero consta de fichas individuales con datos sobre personas, estando agrupadas por localidades y provincias. Y el segundo, el Índice, están ordenados alfabéticamente todos los nombres para poder acceder más fácilmente. En fichero están recogidas 574.204 personas, ordenadas por apellidos, a las que se le asignó un número y unas claves para conocer con mayor facilidad sus antecedentes. Nos encontramos con dos tipos de fichas, las que ofrecen información general sobre cada una de las localidades y las que informan sobre personas. Las primeras tienen el siguiente contenido por localidad:

- Robos, saqueos e incendios
- Registros domiciliarios
- Detenciones
- Colectivizaciones
- Centros rojos (sedes de partidos, sindicatos y sociedades)
- Asesinatos
- Fusilamientos
- Peticiones de dinero
- Incendios

Y como ejemplo podemos extraer una ficha de Castuera dedicada a los registros:

Registros:

La casa del declarante, la de D. Faustino, de Dña. Felisa, de D. Bonifacio, de la Condesa de los Pedretes, de D. Luis de la Cueva, de Emiliano el Pañero, el D. Manuel “Camorra”.

M) Juan Murillo- Pamplona, 5841

La casa de Natalia Cuevas Godoy, D. Pepe, D. Faustino Gironza, de Mariquita, el, D. Víctor Cuevas, y D. Juan Francisco.

M)Gregorio Pozo. Pamplona 5840

La casa de la Condesa, de Mariano Rodríguez, Camino Salamanca, al representante de la Radio Felix, la papelería ideal, la Belasco (Cerca de la plaza), la casa de todos los médicos, a José Custodio, B. Santa Ana, Julián Romero, nº 70

M) Ventura Sayabera-Pamplona 5839

Como puede comprobarse la información es un tanto caótica, dando detalle de los domicilios registrados. La procedencia de la información de cada ficha era variada,

⁸³ Han colaborado en este trabajo las siguientes personas: M^a Antonia Prieto Ciudad, Antonio San Román, José Manuel Rodríguez y Miguel Mayoral. El Director: Miguel Ángel Jaramillo Guerreira, julio de 2008.

desde la propia auditoria, a comisiones de prisioneros y presentados o delegaciones de orden público. En las que se han puesto como ejemplo la procedencia sería una declaración ante la autoridad militar de dos vecinos de Castuera: Juan Murillo y Ventura Sayabera, ambos prisioneros en Pamplona.

El otro tipo de ficha consultada han sido las personales como la que exponemos a continuación de un vecino de Quintana de La Serena:

ANGUAS FERNÁNDEZ, PEDRO

Forma parte del consejo municipal de Quintana de la Serena.

R/ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 1-2-37, pág. 2

La ficha tiene en su ángulo superior izquierdo el nombre y apellidos, a veces incluye el apodo, e incluso en ocasiones solo el apodo. En el ejemplo dado se trataba de Pedro Anguas Fernández que fue presidente del consejo municipal de Quintana además de secretario provincial de las Juventudes Socialistas. En esta ocasión la fuente de información no fue un interrogatorio, tratándose de información extraída de la documentación requisada, citándose como origen al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz que se imprimía en Castuera para toda la zona de la Extremadura republicana. También ha sido común encontrarse con varias fichas aludiendo a una misma persona, valga el ejemplo para el mismo Pedro Anguas de una ficha donde figura sólo con su apodo y el nombre:

“RATILLA” PEDRO

UGT. Delegado

R/ Leg. PP 28, dec. 143

Finalmente, y siguiendo las explicaciones de los técnicos del Archivo, el Índice del Fichero de Criminalidad fue elaborado en diciembre de 1938 y estaba formado por nueve tomos mecanografiados

(...) de los cuales parecen haberse hecho varios ejemplares para entregar a las autoridades que precisasen información sobre personas. El objetivo de esta enorme lista era facilitar un resumen de las responsabilidades que tenía cada persona sobre la que se pudieran interesar, así como facilitar la petición de informe sobre los mismos a la propia Auditoría⁸⁴

⁸⁴ Según la información que acompaña al índice del fondo han colaborado en su puesta en consulta las siguientes personas: M^a Antonia Prieto Ciudad, Antonio San Román, José Manuel Rodríguez y Miguel Mayoral. El Director: Miguel Ángel Jaramillo Guerreira, julio de 2008

Este fondo documental estaba incluido en los Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno cuando en 1979 se creó el Archivo Histórico Nacional de la Guerra Civil Española. Y como reconocen los técnicos del archivo se trataría de una parte de lo que existió señalando su origen “antes de ser integrarse en la Auditoría de Guerra” en la Junta de Guerra Carlista donde comenzaría a formarse. No obstante, el profesor Gutmaro Gómez Bravo hace alusión a la creación de un “fichero de criminalidad”, ordenado por pueblos y provincias, que empezó a formarse a partir de las instrucciones reservadas dadas por Franco para coordinar la ocupación de localidades y el control de la población civil. Serían las unidades de policía secreta de cada división, antes de la creación del SIPM, y que estaban compuestas por vecinos de la zona, las que semanalmente enviarían información al Servicio de Información Militar en Burgos⁸⁵. Finalmente, en el artículo citado de Antonio González Quintana, y dentro del desglose que realiza de los fondos del archivo, hace mención y describe someramente el “Fichero de la Auditoría del Ejército de Ocupación” añadiendo que “de una forma burda y a partir de informaciones verbales fue geográficamente pueblo por pueblo” y que no se conservaba el fichero completo⁸⁶.

El otro fondo consultado ha sido la Causa General que contiene información sobre los asesinatos de los izquierdistas de cada uno de los pueblos, además de las destrucciones que afectaron al patrimonio mueble e inmueble de la iglesia. El 26 de abril de 1940 se aprobó el decreto que atribuía la instrucción de la Causa General ordenando su ejecución el Ministerio de Justicia a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Posteriormente, el 23-24 de octubre de 1940 hubo un reajuste en formando once piezas separadas abriendo el campo de recogida de datos y de fuentes⁸⁷. Dentro de su contenido, represivo y propagandístico, nos hemos centrado en las relaciones de asesinados a los que añaden listado de posibles responsables. Estas relaciones las hemos cotejado con las que aparecen en los libros de defunciones del Registro Civil. Además, se han consultado las declaraciones de los que colaboraron a la hora de delatar o dar

⁸⁵ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión franquista. Del golpe a la Guerra de ocupación (1936-1939)*. Madrid, Editorial Cátedra, 2017, p. 15.

⁸⁶ GONZÁLEZ QUINTANA, A. Art. Cit., p. 508.

⁸⁷ Las piezas eran las siguientes: 1ª. Principal; 2ª. Alzamiento Nacional, sus antecedentes, Ejército rojo y liberación. 3ª. Cárceles y sacas; 5ª. Justicia roja; 6ª. Prensa; 7ª. Actuaciones de las Autoridades Gubernativas locales; 8ª. Delitos contra la propiedad e informes de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria; 9ª. Banca; 10ª. Persecución religiosa; 11ª. Tesoro Artístico y Cultura roja. GIL VICO, P. “Ideología y represión: la Causa General. Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista”, en *Revista de Estudios Políticos* N° 101. Julio-Septiembre 1998, pp. 159-189, p. 178.

información sobre determinados delitos, junto con los informes que emitieron las autoridades locales, Ayuntamientos, Guardia Civil y Falange, nos han facilitado.

Y finalmente, en el Centro de Documentación de la Memoria Histórica se ha consultado el fondo del Tribunal de Cuentas. El historiador Francisco Espinosa cuenta la odisea para poder consultar tan importante fondo documental⁸⁸. Nosotros hemos consultado la información referente a los Depósitos de Prisioneros y Presentados que la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros (ICCP) del ejército del sur instaló en Cabeza del Buey, Monterrubio de La Serena y Castuera entre noviembre de 1938 a marzo de 1939. También, aunque no funcionaron dentro del territorio objeto de estudio, dada su conexión e importancia se ha tenido en cuenta la información de los Depósitos de prisioneros y presentados de Villanueva de La Serena y Fuente Obejuna (Córdoba). También se ha consultado la información, altas y bajas, sobre el Campo de concentración de Castuera que comprende los meses de mayo a octubre de 1939.

Archivos Municipales.

Se han consultado los once archivos municipales del Partido. La conservación de sus fondos es muy desigual, aunque hay archivos como los del ayuntamiento de Valle de La Serena, Benquerencia de La Serena o Esparragosa de La Serena que han sufrido menos destrucciones que el resto. Un buen ejemplo lo tenemos en el citado Archivo Municipal de Benquerencia de La Serena que, distribuido en varias carpetas, conserva un fondo completo sobre el proceso de incautaciones de fincas a los derechistas de su término municipal. Por ejemplo, aparecen detalladas las requisas que se llevaron a cabo en nombre de la “Alcaldía y Comité revolucionario” enumerando el ganado y el cereal que se llevaban, firmando el documento el encargado de la finca y el Alcalde. También cómo se constituyeron las Juntas Calificadoras con sus miembros y la relación de propietarios que fueron sancionados. Esta documentación tendría que haber sido requisada por el servicio de recuperación de documentos y haber acabado en Salamanca como ocurrió con los papeles que generó el mismo proceso en Valle de La Serena o Malpartida de La Serena.

⁸⁸ ESPINOSA MAESTRE, F. “La lucha por el acceso a los archivos del franquismo. De los “Fondos Especiales” del Tribunal de Cuentas a los “10.000 documentos” del Ministerio de Defensa”, en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Bermejo (Dirs.), *El acceso a los archivos en España*. Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, Fundación Primero de Mayo, 2019, pp. 298-

Otra documentación excepcional es la de la Prisión del Partido. Como ya se ha apuntado fue salvada de su destrucción por un guardia municipal, de hecho, aún se guarda en dependencias de la comandancia de la policía local en lugar de estar depositada en el Archivo Municipal. Su estudio e interpretación ha sido fundamental a la hora de fijar la institucionalización de la represión en el Partido judicial una vez que finaliza la guerra.

En todos los archivos municipales del Partido se ha procedido de manera sistemática con la consulta de las siguientes secciones:

- Lectura de todas las actas municipales, señalando que hay pueblos que no las conservan completas, estando desaparecidas las del periodo comprendido entre 1936 a 1938.
- Consulta de “Quintas y Milicias” donde se conservan las revisiones de reemplazos que realizaron tras finalizar la guerra las gestoras franquistas, y a través de las que se sabe el paradero (campos de concentración, prisiones, batallones de trabajadores e incluso “desaparecidos”) de buena parte de los hombres que estuvieron sirviendo en el ejército republicano. Destaca el Archivo de Cabeza del Buey que conserva también las sucesivas levas llevadas a cabo por las autoridades republicanas y donde figuran la afiliación política y sindical de los vecinos alistados.
- Registro de entrada y salidas de documentos. Donde conservan los libros puede seguirse el ritmo de entrada y salida de informes emitidos por las autoridades locales, incorporando los listados de los detenidos.
- Documentación sobre los informes político-sociales emitidos por las autoridades locales. Información que está dispersa en varias cajas y sin clasificar. En el Archivo de Esparragosa de La Serena localizamos una carpeta donde se conserva copia de todos los informes emitidos por la gestora franquista y por la jefatura de Falange local. También se hallaron solicitudes de informes de vecinos de la localidad por autoridades de la población, principalmente por parte de autoridades militares y de la Guardia Civil.

El Registro Civil del Partido Judicial.

Los Registros Civiles forman parte del repertorio documental básico a la hora de abordar cualquier estudio que se centre en la represión en retaguardia durante la guerra y también ya en la posguerra. En nuestro caso se han consultado los libros de Defunciones (sección 3º) del Registro Civil del Partido Judicial de Castuera, tanto los que custodian los juzgados de paz de cada localidad como el que se ubica en el propio juzgado de primera instancia de Castuera.

En primer lugar, hemos estudiado los registros de los asesinados por los izquierdistas, comprobando que de manera general y en los cuatro pueblos con víctimas derechistas: Cabeza del Buey, Castuera, Quintana de La Serena y Zalamea de La Serena, se realizaron por los familiares de las víctimas coincidiendo en las fechas. Las autoridades republicanas, bien desde el ámbito local y por parte del ayuntamiento del comité o más tarde por el consejo municipal, o bien por los organismos provinciales de justicia tras la restauración del poder gubernamental, no promovieron inscripciones de las personas asesinadas durante los meses de julio a noviembre de 1936. El único caso detectado ha sido en Cabeza del Buey.

Las inscripciones en el libro de defunciones se produjeron en distintos momentos según la población. En Cabeza del Buey se realizaron a partir del 30 de junio de 1939 concentrándose un gran número hasta el 5 de julio del mismo año. Luego, y como si hubieran querido hacerlo coincidir con la fecha del golpe de estado volvieron a ser inscritos numerosas víctimas los días 18, 19, 20 y 21 de julio de 1939. Y retomándolas a partir del 1 de agosto hasta el 6. Las últimas actas de defunción se redactaron en septiembre de 1939. En Castuera las inscripciones fueron más tempranas, siendo las primeras en días sueltos entre noviembre y diciembre de 1938. La mayor concentración de formalización de actas de defunción fue entre marzo y mayo de 1939 prolongándose hasta el 7 de febrero de 1940. En Quintana los familiares de las víctimas derechistas iniciaron la formalización de las actas de defunción se concentraron entre el 8 al 9 marzo de 1939. Y en Zalamea de La Serena se localizan cuatro primeras inscripciones el 15 de noviembre de 1938 aunque prácticamente todos fueron inscritos el 14 de marzo de 1939.

Las inscripciones realizadas tras la ocupación militar tuvieron distintas fases si se observa la cronología en los libros de defunciones del registro civil. Los asesinatos extrajudiciales ordenados por las autoridades franquistas se concentraron en los tres

primeros meses tras la ocupación de los pueblos, primera fase represiva, y tras el final de la guerra, segunda fase represiva. Esos asesinatos no fueron recogidos por los libros de defunciones, aunque contamos con dos excepciones en Castuera. Así, las únicas actas de defunción formalizadas a los pocos días de cometerse los asesinatos ocurrieron en Castuera, siendo ordenada la inscripción por el mismo que había efectuado las ejecuciones, el “teniente puesto policía militar”. Salvo este caso las familias de las víctimas se acercaron al registro civil por necesidad. Así entre la década de los 40 y 50 se concentran las primeras inscripciones, normalmente a cargo de la viuda y donde en buena parte de los casos se buscaba que el hijo mayor no se fuera al servicio militar, que en esos momentos era de tres años, y evitar el descalabro familiar prescindiendo de los jornales que pudiera acarrear.

El siguiente momento se produjo a principios de los años 80, localizando alguna inscripción hasta en el año 1991. Este periodo se abrió a partir de la medida de compensar a las viudas por los asesinatos de sus maridos. Como en el caso de las víctimas derechistas se advierte un “efecto contagio” concentrándose las visitas de las familias a los juzgados en determinadas fechas. Sin embargo, a la hora de señalar la causa de la muerte mientras que en el caso de las víctimas derechistas no había lugar a equívocos: “Asesinado por las hordas marxistas” o “Fusilado por los rojos”, en el caso de las víctimas republicanas o izquierdistas las frases resultan genéricas e incluso podría inferirse que murieron en combate y no en la retaguardia o cuando ya se había terminado la guerra: “Choque con la fuerza pública”, “Heridas recibidas con motivo de la guerra de liberación” o “Muerte violenta por acción directa del hombre consecuencia guerra civil”.

Como se comprobará en las causas de muerte se buscaba la manera de encubrir la verdadera causa de la muerte. De hecho, fue sistemático y oficialmente reconocido, el encubrimiento institucional de la represión⁸⁹, recogándose en el reglamento del libro de defunciones de los registros civiles. Así, en su tercer punto de las “Observaciones que se han de tener presentes al redactar las actas de defunción” lo indicaba en estos términos: “(3) Expresar la enfermedad, sin consignar dato alguno que revele si la muerte ha sido violenta, y se presenta certificación facultativa”⁹⁰. Valgan dos ejemplos del

⁸⁹ Para un análisis sobre las inscripciones en los registros civiles en la provincia de Huelva ver, ESPINOSA MAESTRE, F. *La Guerra civil en Huelva*. Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 2005, pp. 335-344

⁹⁰ Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque. Registro Civil, Libro de Defunciones, años 1939-1941.

encubrimiento de la represión de detectados en el registro civil del Partido. El primero lo descubrimos gracias a la consulta realizada de los expedientes de inscripción en el archivo del registro civil del juzgado de Castuera. El director de la Prisión Central de Castuera, antes Campo de concentración, comunicaba al juez municipal de Castuera la muerte de un prisionero “a consecuencia de heridas por arma de fuego”. Pero según el informe que redactó el médico forense personado en la Prisión, la causa de la muerte fue “peritonitis aguda”, siendo ésta última la que figura en el acta de defunción. Y el otro caso ya no es institucional, tratándose del ocultamiento de un asesinato extrajudicial en Cabeza del Buey. Se trata del caso de Cosme Conde asesinado por falangistas finalizada la guerra. Según el testimonio de su hijo, tuvieron que acceder a firmar un acta donde figura como muerte el 11 de agosto de 1938 debido a “Heridas de metralla” y en la Sierra Almagrera.

Archivo General de la Administración.

En este Archivo nos hemos centrado en los fondos de “Justicia” y en el de “Presidencia”. Dentro del apartado de “Justicia” se han consultado los expedientes abiertos a los funcionarios de la Prisión Central de Castuera, antiguo Campo de concentración. Los expedientes de investigación se iniciaron como consecuencia del aumento de las fugas entre diciembre de 1939 y enero de 1940. Los interrogatorios practicados tanto a los funcionarios como a los prisioneros por parte de secretarios de juzgados que se personaron en las instalaciones del antiguo Campo de concentración nos han aportado gran cantidad de información acerca de las condiciones de vida dentro de la Prisión, incluso también del Campo de concentración. También se ha localizado un expediente acerca de un traslado masivo de prisioneros de la Prisión Central de Castuera a la Prisión Central de Orduña. La investigación que su puso en marcha mostró la falta de control existente sobre la masa de prisioneros, desconociendo bajo qué autoridad estaban, revelando una total falta de coordinación entre la dirección de prisiones y la autoridad militar.

El otro fondo consultado ha sido “Presidencia” donde localizamos un importante conjunto de documentos relativos a la “Secretaría del Movimiento en la Provincia de Badajoz”. Lo más interesante para nuestro trabajo han sido los informes internos donde reconocían los problemas internos que tenía la organización del “partido único” del régimen.

Archivo Histórico de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

La consulta de este Archivo tuvo como punto de partida la necesidad de localizar la existencia de los fondos del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. Nos dirigimos a la Delegación del Gobierno en Extremadura que gracias a la colaboración de un funcionario nos facilitó una guía de la documentación conservada. Los fondos muestran una cronología reciente, arrancando los primeros documentos catalogados del año 1938. A partir de esa fecha la documentación puede dividirse entre la que ha generado el funcionamiento del Gobierno Civil y lo producido por otras instituciones, organismos dependientes o personas⁹¹. Finalmente fue localizado, dentro de la documentación generada por la propia institución, uno de los libros de Asociaciones firmado en el año 1934. En este libro se recoge por localidades colocadas por orden alfabético las asociaciones políticas y sindicales que se constituyeron durante los años republicanos. Los registros abarcan hasta febrero de 1936. La información extraída de la relación de partidos y asociaciones creadas durante los años republicanos nos ha permitido realizar una primera aproximación a una inédita movilización política y sindical en nuestro ámbito rural. Una efervescencia social que afectó tanto a las izquierdas como a las derechas y que planteó el inicio de una incipiente democratización desde nuestros pueblos.

La otra documentación detectada y consultada fue la generada por un organismo ajeno al Gobierno Civil como fue la Delegación Nacional de Sindicatos. Nuestro interés en dicho fondo era la relación de Casas del Pueblo confiscadas por las autoridades franquistas, formando parte del proceso represivo contra el movimiento obrero en la provincia de Badajoz.

Archivo IRA-IRYDA.

La consulta al Archivo que el Ministerio de Agricultura tiene en San Fernando de Henares se ha realizado gracias al Catálogo dirigido por José Luis Martín⁹². bajo la

⁹¹ CASANELLAS PEÑALVER, P. “Los fondos de los Gobiernos Civiles: una rica (pero fragmentaria) documentación para el estudio de la época franquista”, en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Bermejo (Dirs.), *El acceso a los archivos en España*. Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, Fundación Primero de Mayo, 2019, pp. 145-157.

⁹² Archivos de la Reforma Agraria conservados por el IRYDA. Dirigidos por José Luis Martín Rodríguez. Realizado por Amanda Cabo, María Dolores Moreno de Vega y Pía Senent. Introducción y estudio de Ricardo Robledo. UNED, Madrid, 1996.

dirección de José Luis Martín. El archivo contiene, en primer lugar, información anterior a la formación del Instituto de Reforma Agraria, En segundo lugar, documentación generada por el propio IRA y, en tercer lugar, el archivo del Servicio de recuperación Agrícola. Dentro de esta última parte se conserva documentación del Instituto Nacional de Colonización⁹³. Nuestro interés en sus fondos era consultar las principales actuaciones que se llevaron a cabo durante la puesta en marcha de la Reforma Agraria en el Partido Judicial de Castuera. Con especial interés sobre las actuaciones en El Bercial, tras su compra y parcelación, y el proyecto de colonización, con asentamiento de 44 granjeros, en la finca “La Pared” de Quintana de La Serena, tras su expropiación con indemnización al Duque de Almenara Alta.

0.1.5. Fuentes orales y documentos privados.

Como se ha dicho al principio de esta introducción, el origen de este trabajo ha estado en el inicio de la investigación histórica acerca del Campo de concentración de Castuera. El escaso bagaje documental a la hora de reconstruir su historia hizo que desde los inicios de la investigación la recogida de testimonios orales relacionados con el espacio represivo del Campo y de la Prisión del Partido fueran prioritarios. Por tanto, el interés respondía a la acepción que Julio Aróstegui indicaba sobre la Historia oral como una técnica, o método, “cualitativa de trabajo con fuentes específicas”⁹⁴. Y el procedimiento técnico que se siguió lo recogía el mismo Aróstegui citando a E. Thompson: “proyecto, entrevista y almacenamiento y criba”⁹⁵.

El proyecto de fuentes orales que se construyó en buena parte seguía las pautas marcadas por los historiadores Pilar Díaz y José María Gago en su “Modelo de proyecto para el estudio de la represión”⁹⁶. Así, el “planteamiento cronológico y la delimitación espacial” estuvo condicionado por lo que previamente sabíamos del sistema de campos de concentración franquistas a escala nacional y del desarrollo de la guerra en el Frente extremeño, tanto durante la ofensiva franquista de julio y agosto de 1938 como a partir de finalizada la guerra. El que los prisioneros que pasaron por el Campo de Castuera

⁹³ *Ibidem*, p. 5-6.

⁹⁴ ARÓSTEGUI, J. *La investigación histórica* (...), p. 270.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 272.

⁹⁶ DÍAZ SÁNCHEZ, P. y GAGO GONZÁLEZ, J.M. “La construcción y utilización de las fuentes orales para el estudio de la represión franquista”, en *Revista Hispania Nova*, Dossier Generaciones y Memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria. Número 6, 2006.

fueran de cualquier punto de España daba una doble dimensión al trabajo de investigación, pero limitaba el interés del testimonio al tiempo previo de llegada al frente extremeño, a su permanencia en el Campo y finalmente la salida y traslado a su lugar de vecindad. En este sentido, la “hipótesis de trabajo” fue abriéndose, tanto a la hora de incluir otros temas acerca de los hechos represivos en sus pueblos de origen, incidiendo más las dinámicas represivas vividas en sus pueblos si los entrevistados eran extremeños o de la zona de La Serena. De igual manera fueron ampliándose los perfiles de los entrevistados más allá de los prisioneros e intentando incluir la mirada de las mujeres. Así, además de localizar y entrevistar a guardianes del Campo, por tanto, vencedores de la Guerra, también se buscó a las mujeres que iba a comunicar a las puertas del Campo, de la Prisión del Partido o de los depósitos municipales de los pueblos. También fue prioritaria la localización de testimonios de familiares de los “desaparecidos” en cualquiera de los espacios represivos apuntados. Así, el cuestionario inicial fue modificado a partir del cambio de protagonistas y también variaba en función de la confianza que se establecía con el testimoniante (Ver Apéndice Documental, 1.1. Fuentes Orales. Modelo de entrevista).

Como los mismos historiadores Pilar Díaz y José María Gago señalan, las fuentes orales que se ocupan del fenómeno represivo “llegan más allá del dato puntual, trascienden el periodo cronológico de ciclo corto”, apelando a un trato multidisciplinar de los hechos narrados. Aunque no puede olvidarse la enorme dificultad a la hora de recoger, grabar, esos testimonios debido a lo que los mismos autores identifican como “interiorización del miedo” que la dictadura de Franco inculcó al conjunto de la sociedad, y en especial a determinados grupos sociales, durante años.

Cuadro 1: Fondo epistolar de los prisioneros del Campo de concentración de Castuera.

AUTOR/ VECINDAD	NÚMERO DE CARTAS	FECHA	VICISITUDES PRISIONERO	CESIÓN	PROCEDENCIAS DEL FONDO
JOSÉ DE LA RUBIA RÁEZ	1	Abril 1939	Asesinado “Desaparecido” en el Campo	Hijos	Otro
VICENTE LÓPEZ SÁNCHEZ (Valdecaballeros)	1	4-7-1939	Sometido a Consejo de Guerra		Archivos

MIGUEL FERNÁNDEZ MORILLO (Castuera)	7	(12-4-1939), (18-4-1939), (28-4-1939), (30-4-1939), (4-5-1939), (Sin fecha), (Sin fecha)	Asesinado, “desaparecido”	Hija	Comarcal
FRANCISCO RUIZ QUINTÍN (Villanueva de La Serena)	12, otra desde otro campo de concentración	(11-10-1939), (16-10-1939), (19-10-1939), (21-10-1939), (3-11-1939), (8-11-1939), (12-11-1939), (16-11-1939), (Sin fecha), (Sin fecha), (Sin fecha), (**Sin fecha- Campo de concentración de San Bernardo)		Sobrina	Comarcal
MAURICIO SALGADO ÁLVAREZ (Magacela)	1	(22-5-1939)	Asesinado, “desaparecido”	Hija	Comarcal
JOSÉ SAYABERA MIRANDA (Castuera)	1	(24-4-1939)	Asesinado, “desaparecido”	La familia	Comarcal
SIN NOMBRE (Manises)	1	(Sin fecha)	Se desconoce	Salvador Espí	Valenciano
MANUEL BRISA (Manises)	2 Cartas de Castuera y una de los Blázquez	(25-4-1939) (Mayo-1939)	Se desconoce	Salvador Espí	Valenciano
LEOPOLDO NAVARRO (Manises)	1 Carta El Guijo - Castuera	(7-5-1939)	Se desconoce	Salvador Espí	Valenciano
PEPE (Manises)	1	(5-5-1939)	Se desconoce	Salvador	Valenciano

				Espí	
AURELIO SANTAISABEL (Manises)	2	(7-5-1939), (7-5-1939)	Se desconoce	Salvador Espí	Valenciano
ENRIQUE TADEO (Manises)	1	(7-5-1939)	Se desconoce	Salvador Espí	Valenciano
GERONIMO AROCA (Manises)	1	(Sin fecha)	Se desconoce	Salvador Espí	Valenciano
MANUEL SANCHIS VENTÓS (Barcelona)	1	(Sin fecha)	Rehízo su vida	Hija	Catalán

Fuente: Elaboración propia⁹⁷.

Y continuando con los mismos autores, la recopilación de “material complementario” fue muy importante desde los inicios. Así, por ejemplo, los prisioneros nos proporcionaron dibujos que representaban el plano del Campo. Pero quizá la aportación más reveladora, dado que nuestro principal objetivo era documentar las prácticas represivas llevadas a cabo desde el Campo y las distintas cárceles, fue la recogida, catalogación y conservación de las cartas (Ver Cuadro 3) que conservaban los familiares, Entre estos escritos nos encontramos con varios casos de cartas de últimas voluntades. Su existencia venía a corroborar el relato familiar del “desaparecido”, convirtiéndose, el testimonio oral y el escrito, en los dos únicos testigos del asesinato extrajudicial, burlando la estrategia de ocultamiento que acompañó al periodo de “terror en caliente” diseñado por las autoridades militares franquistas.

En las cartas de los prisioneros también se reflejan descripciones que coinciden con lo expresado por los testimonios orales recabados acerca de las condiciones de vida, confirmando las hipótesis iniciales acerca de la violencia extrema empleada por las autoridades militares del Campo, acordes también con la estrategia represiva impuesta a escala nacional.

Si en un principio las temáticas principales fueron el Campo de concentración de Castuera y las cárceles del Partido, el interés fue desplazándose hacia como se articuló

⁹⁷ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. y GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. “Cartas prisioneras. Vida cotidiana y últimas voluntades en el Campo de concentración de Castuera”, *Revista Vegueta*, Universidad de Alcalá de Henares,

la coerción y el control social en todo el territorio. La secuenciación de la represión sobre los prisioneros del Campo estuvo en conexión con lo sucedido en la Prisión del Partido y a su vez con los detenidos en los distintos depósitos municipales y las cárceles habilitadas de los pueblos. Los cuestionarios se adaptaron a los hechos históricos de cada localidad, incidiendo en la detección de familias afectadas por la represión.

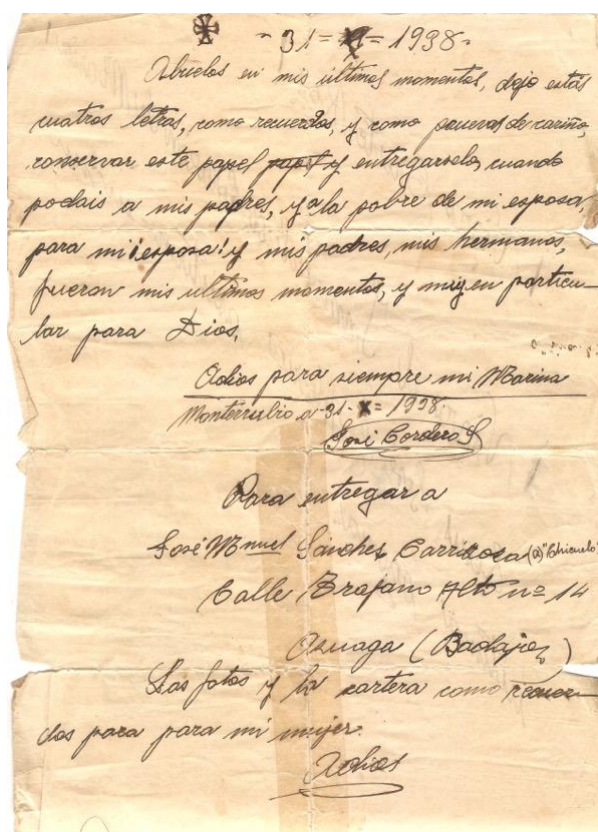
El número total de entrevistas realizadas ha sido de 101 (Ver apéndice documental) de éstas, 57 han sido testimonios de personas que estaban viviendo en los pueblos del Partido Judicial durante los años de la República, la Guerra Civil y la inmediata posguerra. Los 44 restantes son testimonios grabados en distintas localidades de fuera del Partido pero que durante la guerra o la posguerra estuvieron viviendo en La Serena. Entre los testimoniados predominan los hombres, en parte debido a que su protagonismo como combatientes y más tarde como prisioneros fue casi total durante el periodo objeto de estudio. No obstante, del total de testimonios se ha conseguido entrevistar a 35 mujeres que en su mayoría fueron “hijas de” viuda y de “desaparecido”. Sólo se pudo entrevistar a una mujer que fue sometida a consejo de guerra y estuvo condenada a años de prisión. Se trató de Paula Serena, vecina de Cabeza del Buey, que también fue mujer de Justo Vigarra Cerrato, alcalde de la población durante los meses previos a la Guerra y durante ésta también.

Finalmente, las entrevistas fueron depositadas en formato audio y video en el Centro de Documentación de La Serena, dependiente del Centro de Desarrollo Rural de La Serena, formando parte del Archivo de Historia oral de La Serena.

Para terminar este apartado acerca de la construcción de las fuentes orales como fuentes para la historia queremos incidir en la importancia de otros testimonios orales que no fueron grabados. Su aportación se concretó en intercambios epistolares, vía correo postal y electrónico, y en el envío de documentos. Todos estos testimonios comparten casos de “desaparecidos” en sus familias. Pondremos dos ejemplos. El primero fue el del hijo de Wenceslao Sánchez asesinado extrajudicialmente en Castuera el 31 de julio de 1938. Su hijo se negaba a pisar las calles de Castuera, visitando sólo su Cementerio una vez al año, casi siempre el 1º de noviembre, “Día de los Difuntos”. En las sucesivas cartas mantenidas con él nos aportó detalles reveladores de cómo fue la detención de su padre y su asesinato. También, y gracias a su testimonio, pudimos completar la historia de otras familias afectadas por el “terror en caliente” de las primeras semanas tras la ocupación del pueblo. El otro testimonio se puso en contacto con nosotros solicitando información sobre un tío que había desaparecido en

Monterrubio de La Serena. Localizado un consejo de guerra en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla y gracias a la carta de última voluntad que conservaba la familia pudo determinarse al menos la intervención del SIPM que llevó a cabo la ejecución extrajudicial.

Figura 2. Carta de última voluntad. Documento proporcionado por un familiar.



✠ 31 = 1938.
Cuando en mis últimos momentos, dejó estas
cuatro letras, como recuerdos, y como pasados de vida,
conservar este papel, y entregarlo, cuando
podais a mis padres, y a la pobre de mi esposa,
para mi esposa, y mis padres, mis hermanos,
fueron mis últimos momentos, y mis en particu-
lar para Dios.
Adios para siempre mi Mañana
Monterrubio a 31 = 1938.
Luis Corbero S.
Para entregar a
Luis Manuel Sanchez Carrido (Bisuelo)
Calle Brajano Hto. n.º 14
Azuaga (Bachajón)
Las fotos y la cartera como recuer-
dos para para mi mujer.
Adios

Del primer caso sí había constancia ya que la viuda realizó la inscripción en el registro civil de Castuera. Sin embargo, del otro caso no había rastro alguno ni en el libro de defunciones de Monterrubio de La Serena ni en el de su localidad de origen, Azuaga. En este caso sólo la motivación del sobrino por saber ha provocado que emergiera una historia que va más allá del ámbito familiar ya que refuerza la tesis sobre el modus operandi del SIPM a la hora de ejercer su control sobre la zona de vanguardia asignada por el mando militar.

0.1.6. Fuentes Hemerográficas y otras publicaciones.

El predominio de la prensa derechista en la provincia de Badajoz durante los años republicanos fue incontestable, aunque más por demérito de las cabeceras de las izquierdas que a duras penas pudieron mantenerse con cierta periodicidad asediada por censuras, prohibiciones y escasez de medios económicos. También es necesario considerar que el socialismo tenía sus mayores apoyos en el ámbito rural donde existía una baja tasa de lectura de prensa⁹⁸. Obviamente el elevado porcentaje de analfabetismo y las dificultades para conseguir un jornal para sobrevivir no permitieron que prosperaran publicaciones con una sólida periodicidad.

Se han consultado los periódicos de La Libertad, que el profesor Checa Godoy adscribe a la izquierda y la Voz Extremeña, considerado de “centro”⁹⁹, para completar la breve aproximación al activismo político y sindical de los años republicanos en los pueblos del Partido. Y ya vinculados al socialismo se ha consultado principalmente El Obrero de la Tierra, órgano de Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) filial agraria de la UGT.

Pasando al campo de la derecha, nos hemos centrado casi en exclusiva en el Diario HOY, que el mismo profesor Checa señala como de “extrema derecha”¹⁰⁰. Aunque su consulta también se ha dirigido a los años republicanos, nuestro principal interés se ha centrado en el seguimiento que realiza de la ocupación militar de la zona de estudio. Y, sobre todo, las sucesivas crónicas propagandísticas que fueron publicando tras la ocupación y que sin duda aporta matices muy interesantes para entender la atmósfera social y política que rodearon las dos fases represivas que tratamos en el estudio. Las crónicas sobre los homenajes a los Caídos de los pueblos del Partido, especialmente las que se dedica a Castuera, resultan muy reveladoras del ambiente de auténtica “cruzada” generado por las nuevas autoridades a escala local.

En cuanto a otras publicaciones en todo momento se buscaron Memorias publicadas, o no, de personas que vivieron en primera persona los años de la República, la guerra y la inmediata posguerra. Además de las ya conocidas memorias del que fue alcalde de Quintana de La Serena, Tomás Aquino Barquero editadas y publicadas en 1979 por el mismo autor, se han localizado interesantes autobiografías inéditas como la

⁹⁸ CHECA GODOY, A. *Prensa y partidos políticos durante la II República*. Sevilla, Centro Andaluz del libro, 2011, p. 124.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 127.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 127.

de Fernando Hidalgo, vecino de Monterrubio de La Serena escrita en 1982 y guardada por sus familiares. También se han localizado testimonios de personas de fuera de la región pero que estuvieron por aquellos años en nuestra zona y que sí publicaron sus vivencias como el caso de Alejandro Lizarriturri cuyas Memorias publicó el Ayuntamiento de Eibar en 2003 y que estuvo por distintas zonas de la provincia de Badajoz encuadrado como prisionero republicano en un Batallón de Trabajadores.

CAPÍTULO 1.

EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA: ANTECEDENTES ANTES DE LA SUBLEVACIÓN DE JULIO DE 1936.

CAPÍTULO 1. EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA: ANTECEDENTES ANTES DE LA SUBLEVACIÓN DE JULIO DE 1936.

1. El Partido judicial de Castuera en la década de los años treinta.

Para la mayoría de los habitantes de los pueblos del Partido de Castuera, como para el conjunto de pueblos extremeños, los dos primeros años de la década de los años treinta del pasado siglo supondrían un empeoramiento de sus ya maltrechas condiciones materiales de vida. Europa estaba experimentando la mayor crisis económica del capitalismo hasta aquellos momentos, y Estados Unidos de América se había convertido en su origen y en el epicentro del cataclismo financiero. Pero a esta crisis había que unir la sociopolítica, ya de por sí complicada tras el final de la Primera Guerra Mundial, con el ascenso al poder del partido fascista de Mussolini en Italia en 1922 y la consolidación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en Rusia.

Mientras, en España, el fracaso de la Dictadura de Primo de Rivera se convertiría en el preludio del fin del ya fenecido sistema canovista y, por tanto, del agotamiento político de la figura del rey Alfonso XIII. El intento de recomponer el sistema a través de las elecciones municipales celebradas el 12 de abril de 1931 daría paso a la proclamación de la República. Sólo en Extremadura resultaron elegidos en 1931, 1.685 concejales republicano-socialistas y 1.527 monárquicos¹⁰¹, por tanto, había ganado la conjunción republicano-socialista. Así, el Estado español iba a optar por la democratización de sus instituciones, por la apertura de la participación política y social, precisamente cuando muchos países europeos se debatían entre la vía reformista, la revolucionaria y la reaccionaria. De hecho, el profesor Enrique Moradiellos apunta a un “empate virtual de apoyos y capacidades (o incapacidades) para imponerse una de dichas tres opciones permitió en España abrir la posibilidad de resolver el dilema con un conflicto armado¹⁰².

En Extremadura esta situación crítica de la economía proyectada desde el plano internacional se concretó en una falta de compradores de trigo, en propuestas de cobro de las rentas en especie o solicitando la venta del grano excedentario a Portugal¹⁰³.

¹⁰¹ GARCÍA, PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MERINERO MARTÍN, M. *Historia de Extremadura. Los tiempos actuales*. Tomo IV. Badajoz, Editorial Universitas, 1985, p. 989.

¹⁰² MORADIELLOS, E. *El reñidero de Europa. Las dimensiones internacionales de la guerra civil*. Barcelona, Ediciones Península, 2001, pp. 21-25.

¹⁰³ GARCÍA PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MERINERO MARTÍN, M.J. *Historia de Extremadura (...)*, p. 988.

Aunque los principales perjudicados fueron los miles de jornaleros que vieron cómo su situación se agravaba. La válvula de escape que había sido en años anteriores la emigración dentro del país o fuera se tornaba imposible. Incluso coincidió con el retorno de muchos emigrados provenientes de Estados Unidos, aquellos que habían partido entre 1919 a 1920. De hecho, y como veremos, muchos de estos retornados participaron muy activamente en la creación de organizaciones políticas y sindicales locales y, por tanto, en las luchas obreras de pueblos del Partido como Quintana y Valle de La Serena.

Para 1930 el Partido de Castuera contaba con un número mayor de habitantes que el de Villanueva. El número de pueblos bajo la jurisdicción del primero era mayor que la del segundo y además el Partido Judicial de Castuera aglutinaba el 8,3% de la población de toda la provincia. De sus once localidades las que contaban con más habitantes eran, en orden de mayor a menor: Cabeza del Buey, Castuera, Zalamea de La Serena y Quintana de La Serena. Todos estos pueblos por encima de los 8.000 vecinos. El principal sector económico, común a todos sus pueblos, era el sector primario. Destacando el sector ganadero en pueblos como Cabeza del Buey y Castuera, que compartían, junto con la vecina Campanario ya en el Partido de Villanueva, unos extensos términos municipales y un gran número de cabezas de ganado ovino. De hecho, el sector ovino fue el motor económico de las oligarquías locales moldeando la estructura socioeconómica de La Serena desde la época Moderna.

Extremadura ya tenía a mediados del siglo XIX un bajo nivel de industrialización¹⁰⁴. Las empresas tenían un volumen muy reducido, concentrándose en el sector alimenticio. En La Serena, y según el libro del registro mercantil, durante el periodo de 1886 a 1930 hubo 8 sociedades industriales inscritas¹⁰⁵. Concretamente en el Partido de La Serena habría que remontarse al último tercio del siglo XIX para detectar en Castuera un importante desarrollo industrial con el establecimiento en sus inmediaciones de la Fundación “La Serena”¹⁰⁶, construida con aportación técnica y capital francés. Inversiones movilizadas por el boom del plomo internacional donde también participaron localidades como Cabeza del Buey, Higuera o Valle de La Serena.

¹⁰⁴ PEDRAJA CHAPARRO, A. “Un sector raquítrico. La industria extremeña desde mediados del siglo XIX a 1930”, en Santiago Zapata Blanco (Ed.), *La industrialización en una región no industrializada: Extremadura, 1750-1990*. Madrid, Universidad de Extremadura, 1996, pp. 115-140, p. 122.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 138.

¹⁰⁶ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Breve aproximación a las sociedades y pioneros de la minería del plomo en La Serena. El caso de Castuera (1860-1880)”, *Actas I Congreso sobre Patrimonio Geológico y Minero de La Serena*. Badajoz, CEDER-La Serena, 2015, pp. 273-285.

En este despegue industrial fue clave la inauguración de la línea férrea Badajoz-Ciudad Real y Badajoz-Córdoba, uniendo los yacimientos mineros de La Serena con el complejo minero-metalúrgico de Peñarroya-Pueblo Nuevo. Sin embargo, a la altura de 1930 aquel despliegue industrial era ya un espejismo. El único exponente de cierta transformación fue la construcción de electro-harineras en casi todas las localidades, que llevaba aparejada la producción de electricidad, ofreciendo luz a las viviendas de particulares. Otros exponentes de cierta actividad manufacturera eran las fábricas de piel y calzado en Quintana de La Serena y los telares de Cabeza del Buey, huella de lo que fue su Real Fábrica de Paños. Por tanto, y como sentencia el profesor Enrique Llopis Agelán, la industria en Extremadura, como ocurría en el Partido de Castuera, al inicio de la década de los treinta “se caracterizaba por su raquitismo, por su bajo grado de mecanización y electrificación, por el minúsculo tamaño de sus unidades productivas y por circunscribirse casi en exclusiva a las primeras transformaciones de algunos productos agrícolas”¹⁰⁷.

Extremadura en la década de los años veinte del pasado siglo presentaba uno de los porcentajes más altos de analfabetismo del país. Sólo en la provincia de Badajoz el índice alcanzaba el 68,32%, colocándose en el puesto decimocuarto de las provincias españolas con mayor analfabetismo¹⁰⁸. Sin embargo, se hizo patente a lo largo de dicha década una mejora sustancial. En el curso académico 1928-1929 existían en la provincia de Badajoz 699 escuelas y en la de Cáceres 540¹⁰⁹. Estos datos tienen que valorarse dentro de un contexto de pobreza, donde para Badajoz aún había un 54% de población marginada que no estaba matriculada. No obstante, el aumento de las matriculaciones en Badajoz dentro de la enseñanza pública, privada, diurna y nocturna fue innegable, contando en 1923 con 45.208 matriculados y en el curso 1928-1929 alcanzando los 64.411¹¹⁰.

¹⁰⁷ LLOPIS AGELÁN, E. “La industria en la España atrasada durante el “primer franquismo”: el caso extremeño”, en Santiago Zapata Blanco (Ed.), *La industria de una región no industrializada: Extremadura, 1750-1990*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996, pp. 323-384, pp. 323-324.

¹⁰⁸ BELLO, L. *Viaje a las Escuelas de España. Extremadura*. Edición y estudio de Encarnación Lemus López. Mérida, Editora Regional Extremeña, 1994, pp. 22-23.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 11.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 14.

Cuadro 2. Analfabetismo en el Partido Judicial de Castuera. Fuente: Clasificaciones censales correspondientes a la provincia de Badajoz.

	Población de hecho			Saben Leer y escribir		No saben leer ni escribir	
	Varones	Hembras	Totales	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Benquerencia	1.816	1.747	3.563	638	323	1.174	1.418
Cabeza del Buey	5.966	6.282	12.248	2.905	2.296	2.818	3.721
Castuera	4.620	4.599	9.219	2.169	1.613	2.400	2.921
Esparragosa	833	746	1.579	422	212	385	506
Higuera	1.346	1.318	2.664	538	399	797	911
Malpartida	1.071	1.053	2.124	408	231	639	820
Monterrubio	2.502	2.597	5.099	1.401	1.024	1.092	1.562
Peraleda del Zaucejo	853	788	1.641	389	261	462	525
Quintana	4.028	4.004	8.032	1.944	1.548	2.060	2.428
Valle	1.965	1.870	3.835	745	470	1.219	1.397
Zalamea	4.310	4.121	8.431	1.519	1.059	2.630	2.938

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), año 1930.

Luis Bello en su libro “Viaje a las escuelas de España” asumía que la alfabetización dependía de las condiciones de vida. Y como indica la historiadora Encarnación Lemus en el prólogo de la edición de mencionado libro, los factores que determinaban la alfabetización estaban relacionados con la infraestructura económica, la articulación social, el peso de la clase media y la ideología¹¹¹.

Como puede observarse en el cuadro de más arriba la situación del analfabetismo en los pueblos del Partido de Castuera iba en consonancia con lo apuntado para el resto de la provincia pacense y de la región. Una de las características comunes en todos los pueblos era una incidencia mayor entre las mujeres que los hombres. Si, por ejemplo, en Cabeza del Buey el porcentaje sobre la población total era del 30%, dentro del conjunto de mujeres afectaba a más de la mitad. Con algunas variaciones, esa primacía era común en todas las localidades, aunque había casos llamativos como Benquerencia de La Serena donde de las 1.747 mujeres de la localidad sólo 323 sabían leer y escribir. También Valle de La Serena, con 470 mujeres que

¹¹¹*Ibidem*, p. 19.

sabían leer y escribir en una población femenina de 1.870 se sitúa en cifras igual de alarmantes. Datos que apuntarían a “la perduración de la concepción de la mujer como ser inferior al varón en diferentes terrenos”¹¹² y al desplazamiento de la mujer del mundo laboral dominado por el hombre, quedando relegada casi en exclusiva a las tareas del hogar y a los cuidados de la familia¹¹³.

El analfabetismo crónico en el ámbito rural respondía a una estructura de poder político que se cimentaba en una acentuada desigualdad económica y por tanto social. El sistema caciquil cercenó el acceso a amplias capas de la población a la cultura y a la educación por lo que disminuían las posibilidades de tomar conciencia de su situación.

En el libro antes reseñado de Luis Bello veía a las gentes de la Extremadura sin escuelas como resignadas y pasivas, donde “los caciques opresores triunfan ante la blandura de la masa”. Y de igual manera observó que en la Extremadura de 1927 el problema básico era el ser la región donde peor repartida estaba la propiedad de la tierra¹¹⁴. Como se ha apuntado la Dictadura de Primo de Rivera reversionó en parte la situación de la educación en el medio rural, aunque nada hizo por aminorar los abusos patronales. Pese a la desmovilización campesina, una de las voces discordantes que empezó a difundirse entre las masas campesinas de los pueblos, preludio de lo que ocurrirá en los años republicanos, fue la de las sociedades obreras de signo socialista que aseguraban que: “La solución pasaba, entre otras medidas, por la lucha anticaciquil, la expansión de la educación y de la escuela y por la propagación de la cultura”¹¹⁵.

1.1. Acercamiento a la cuestión de la tierra y su problemática social.

Como se ha apuntado, el sector agropecuario era el preponderante en la economía de La Serena. Pero un punto de partida esencial para entender este sector productivo, fundamental para la población de su territorio y su economía, es una aproximación a la distribución de propiedad de la tierra. En la provincia tenemos que para 1930 un total de 992 grandes propietarios eran dueños de las 1.368 fincas mayores

¹¹² NASH, M. *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*. Barcelona, Editorial Anthropos, 1983, p. 12.

¹¹³ SÁNCHEZ, P. *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2009, pp. 65-66.

¹¹⁴ BELLO, L. *Viaje a las Escuelas de España (...)*, p. 23.

¹¹⁵ ACOSTA RAMÍREZ, F., CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, M. *Socialismo y democracia en el campo (1880-1930). Los orígenes de la FNNT*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2009, pp. 374-375.

de 300 Has., es decir, del 41% de la superficie provincial. Mientras, en el Partido Judicial de Castuera nos encontramos con esas dos variables, concentración de la gran propiedad en pocas manos en la misma proporción y en casi todas las poblaciones. Por ejemplo, Castuera contaba con 16 propietarios que eran dueños de más de la mitad de la superficie de su término municipal, destacando 9 propietarios que acaparaban 29.929 hectáreas (Ver Apéndice Documental. 2.2. Distribución de la propiedad). Una concentración que iría más allá si se comprueba entre los datos del registro de la propiedad expropiable que varios miembros de la familia “de la Cueva Godoy” poseía casi 5.000 hectáreas¹¹⁶.

Cabeza del Buey, que posee el término municipal más extenso del Partido, contaba con un número mayor de propietarios, hasta 64, pero que controlaban un número aún mayor de hectáreas, hasta 37.276. Y al igual que en Castuera, concretadas entre familias que entrelazan sus apellidos: Gómez-Bravo, Balmaseda, Donoso. Sus uniones permitían su pervivencia y consolidación como clase social privilegiada, acrecentando sus haciendas en una de las prácticas de perpetuación más habituales entre las elites tradicionales, que les permitieron el control durante generaciones de un gran número de las grandes fincas. Entre este escogido grupo social destacaba, entre los cien mayores propietarios de la provincia, Antonio Donoso Balmaseda quien en solitario poseía 2.795 hectáreas¹¹⁷. Líder del Partido Republicano Radical desempeñó el cargo de alcalde republicano durante todo el periodo. También otro ejemplo lo encontramos en Pedro Gómez-Bravo Balmaseda que concentraba 1.566 hectáreas sólo en el término de Cabeza del Buey¹¹⁸.

Hemos hecho referencia a las familias propietarias que vivían en la zona, sin embargo, otra de las características extendidas dentro del llamado “Sistema de Gran Propiedad”¹¹⁹ era el absentismo de los grandes propietarios. Así, un 43,88% de la extensión superficial del Partido Judicial de Castuera estaba en manos de propietarios forasteros. Este último dato fue elaborado por el estudio de Eduardo Cerro que fue publicado, en parte, en el año 1927 por la Revista de Estudios Extremeños. Una de las conclusiones de ese trabajo fue que el 46,25% de los vecinos de los pueblos de la

¹¹⁶ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz en Badajoz durante la IIª República*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1988, pp. 186-187.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 187 y p. 213.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 187.

¹¹⁹ *Memoria del II Congreso Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (1932)*. Nota introductoria de CRUZ ARTACHO, S., COBO ROMERO, F. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Jaén, Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2000, pp. 22-23.

provincia pacense carecían de propiedades rústicas¹²⁰. En este sentido, y con carácter general, también resulta necesario subrayar la abundante presencia de pequeños y medianos propietarios.

En una región como Extremadura la llamada “cuestión agraria” alude a la importancia del agro en su economía y a los conflictos generados por la estructura de la propiedad de la tierra¹²¹ y de su sistema de explotación. Y siguiendo al profesor Riesco Roche: “si la desamortización en el seno de la Revolución liberal es el eje central del siglo XIX y la guerra civil el acontecimiento central del siglo XX, la variable independiente de ambos procesos es la lucha por la tierra”¹²².

En paralelo a esta “cuestión” está la situación del campesinado dentro del proceso desamortizador llevada a cabo a lo largo del siglo XIX por los distintos gobiernos del Estado liberal. La población activa que estaba adscrita al sector primario se mantuvo en un porcentaje constante desde el Censo de Godoy de 1797 hasta finales del siglo XIX. Pero esa permanencia de esos trabajadores en la órbita económica de la explotación de la tierra fue sometida a un paulatino y continuado deterioro: alza de precios de granos, crisis de subsistencias, guerras y las sucesivas desamortizaciones. En esa sucesión de desamortizaciones la que más resistencia popular provocaría, incluso algunos autores señalan que dio “lugar a reacciones desesperadas de violencia”¹²³, fue la Desamortización de Madoz de 1855 que arrebató a los pueblos sus terrenos de “Propios y Bienes Comunes”. Valga como muestra de la repercusión que dicho proceso alcanzó en nuestros pueblos el alegato indignado que los campesinos de la cercana Magacela lanzaron en 1860 al Jefe Político Provincial, protestando por cómo se llevó a cabo el cumplimiento de la Ley y quejándose por los destinatarios que tuvieron sus Propios y Comunes de la localidad:

(...) !Cuánto más útil y beneficioso no hubiera sido para el vecindario de Magacela que se hubiera dividido aquellos terrenos en suertes de corta cabida, para que hubieran podido comprarlas los labradores; distribuyéndose así

¹²⁰ CERRO, E. “Algunos datos sobre la vida en la provincia”. En *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo I, Edición facsimilar. Año 1927, pp. 147-157.

¹²¹ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por el trabajo y el trabajo. La conflictividad campesina en la provincia de Badajoz durante la II República (1931-1936)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2018, p. 83.

¹²² RIESCO ROCHE, S. *El Sexmo de Plasencia (1766). Un episodio de la desaparición de la propiedad comunal en la España Liberal*. Cáceres, Diputación de Cáceres, 2002, p.21-27.

¹²³ LÓPEZ LÓPEZ, A. *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 49.

prodigiosamente la propiedad y la riqueza, y aumentándose el número de los adquirentes, y por consecuencia el de los defensores de la desamortización!. Más a pesar de que la Ley en su artículo 3º disponía que las ventas se verificasen con la mayor división posible de las fincas, no convino hacerlo así, y se desatendió el bien público, y se conculcó el expreso mandato de la Ley, por contentar la avaricia de pocas personas, que han hecho suyos aquellos..., dejando desamparada a la clase labradora, que con el tiempo vendrá a quedar sumida en la miseria.¹²⁴

También cobró mayor ímpetu el “mito del reparto de tierras” que se inició con los acontecimientos de 1840¹²⁵ y se prolongó hasta el final de la guerra civil. Incluso durante los dos primeros años de la andadura republicana, y en paralelo a los debates de la ley de reforma agraria, fue calando entre el campesinado, a través de las organizaciones obreras y los ayuntamientos de distinto signo político, la reivindicación de que dichas tierras que habían sido “expoliadas” fueran recuperadas para que los Ayuntamientos dispusieran de ellas y fueran gestionadas en beneficio de los vecinos¹²⁶. Valga como ejemplo una noticia publicada en *“El Socialista”* era encabezada con el siguiente titular: “Los campesinos piden la tierra...y se les manda la guardia civil”¹²⁷.

La extrema miseria en que viven los trabajadores del campo en Cabeza del Buey, agravada ahora con la invasión de la langosta en las tierras de dicho pueblo, ha excitado la indignación de los campesinos, que reclaman con gran energía se les entregue las tierras comunales y las propiedades particulares destinadas a coto de caza y al pasto de ganados. Los propietarios han opuesto una violenta negativa, logrando la concentración de fuerzas de la Guardia Civil que llegaron requeridos por las autoridades locales. Dada la excitación de los ánimos, no sería difícil que se produjeran sucesos sangrientos.

Esta crónica de 1921 muestra que la conflictividad estaba latente en el campo extremeño y que no fue exclusiva de los años 30. La noticia solo describe un panorama que, heredado por el campesinado extremeño en esas primeras décadas del siglo XX, abocaba a cientos de familias a una existencia instalada en la miseria y condicionada por

¹²⁴ AHPDB. Expedientes de Propios. Documento firmado por 98 vecinos de Magacela el 19 de abril de 1860.

¹²⁵ LÓPEZ LÓPEZ, A. El boicot de la derecha (...), pp. 49-52.

¹²⁶ CRUZ ARTACHO, S., GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A. “Los bienes comunales y el socialismo español 1888-1936”, en *Aprovechamientos y nostalgia del comunal*, José A. PIQUERAS ARENAS (Coord.). Madrid, Ministerio de Agricultura, p. 265.

¹²⁷ Fundación Pablo Iglesias (En adelante FPI). Hemeroteca. “El Socialista”, 18 de febrero de 1921.

el paro forzoso que imponía una determinada estructura de la propiedad y un mercado laboral controlado por los que detentaban la tierra.

1.2. Aproximación a la reforma agraria y a la conflictividad durante los años republicanos en el Partido Judicial de Castuera.

El nuevo tiempo político que acarreó la proclamación de la República facilitó las condiciones para que pudieran articularse las protestas. Las promesas de reforma agraria de las primeras campañas electorales, junto con las medidas legislativas lanzadas por el gobierno provisional republicano desde los Ministerios de Trabajo y Agricultura, dieron esperanza a importantes capas de la población del medio rural. Incluso un número importante de trabajadores del campo llegaron a identificar la identidad democrática y parlamentaria de la II República con los principios de “colectivismo, solidaridad y plena libertad en el acceso al uso y aprovechamiento de la tierra”¹²⁸ que durante tanto tiempo venían reivindicando. No obstante, y de manera creciente, las mismas medidas legislativas republicanas también fueron origen e inicio de una conflictividad creciente, no sólo entre los grandes propietarios y arrendatarios, también entre la abundante presencia de medianos y pequeños arrendatarios y propietarios.

Como advierte el profesor Ricardo Robledo, la reforma agraria republicana, que buscaba “corregir los efectos negativos de la extrema desigualdad de la propiedad”¹²⁹, y que se aprobó en septiembre de 1932, consistió en algo más que repartir tierras. Así recuerda que los primeros asentamientos se produjeron a partir de octubre de 1933, un mes antes de la victoria conservadora que puso en marcha la contrarreforma, pero que volvió a tomar un nuevo impulso tras la victoria del Frente Popular en febrero de 1936¹³⁰. En el mismo sentido remarca la importancia de la reivindicación de los comunales, “la reforma de los contratos agrarios, del mercado de trabajo y de las prestaciones señoriales”¹³¹. El mismo autor resume las líneas de actuación puestas en marcha por la reforma agraria republicana según la propiedad de la tierra con medias como los arrendamientos de comunidades campesinas, la abolición de prestación

¹²⁸ COBO ROMERO, F. “Sobre los orígenes agrarios de la Guerra Civil Española”. Diferenciación interna del campesinado y conflictividad en el campo giennense (1931-1936”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Nº 148, 1993, pp. 113-151, p. 126.

¹²⁹ ROBLEDO, R. “La reforma agraria de la Segunda República Española. Ideas y hechos”, en *XV Encuentro de Economía Pública, políticas públicas y migración*, Año 2008, pp. 1-37, p. 10.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 3.

¹³¹ *Ibidem*, p. 4.

señoriales y el rescate de bienes comunales. Además, y dentro de la explotación de la tierra, estuvo la legislación sobre la intensificación de cultivos, la revisión de rentas y la redención de foros y rabassa. Y finalmente, sobre el mercado laboral, con los decretos de términos municipales, el laboreo forzoso, la constitución de los jurados mixtos y la jornada de ocho horas¹³².

En el Partido de Castuera la primera localidad en beneficiarse de la nueva legislación republicana fue Esparragosa de La Serena. Gracias al decreto de arrendamientos colectivos la filial agraria Sociedad Obrera “Renovación Social” consiguió que la corporación discutiera y votara a favor de su solicitud de cesión en arrendamiento de la finca “Cien fanegas”¹³³, dehesa boyal perteneciente a los Propios del municipio que había conseguido sobrevivir a la Desamortización de 1855. Las condiciones quedaron plasmadas en la siguiente sesión del pleno del ayuntamiento¹³⁴, teniendo en cuenta las disposiciones del decreto sobre arrendamientos colectivos publicado el 19 de mayo de 1931.

También el decreto de intensificación de cultivos tuvo gran repercusión saltando a las actas municipales acuerdos para solicitar la inclusión de fincas como en el caso de Monterrubio de La Serena. Incluían siete fincas y alegaban la situación de “200 obreros campesinos que se hallan en paro forzoso”¹³⁵. Una localidad que, junto con Benquerencia de La Serena y su aldea de Helechal, habían conseguido comprar las 5.670 fanegas de la Dehesa del Bercial propiedad del Marqués de Perales. Compra que se realizó bajo la protección de Acción Social Agraria y que, extinguida la Dictadura de Primo de Rivera junto con dicho organismo, pasó a ser tutelada por el Instituto de Reforma Agraria. Todo el proceso necesitaría un estudio pormenorizado dada la movilización social, económica y política que supuso su gestión.

Pero sin duda uno de los hechos más relevantes puestos en marcha por el Instituto de Reforma Agraria fue la expropiación de la finca La Pared en Quintana de La Serena. Perteneciente a un Grande de España, la totalidad de la Dehesa de la Pared de Quintana era de 1.222 Has. de las que le fueron expropiadas 533 Has. pertenecientes a su quinto denominado “El Berrocal”. Para su explotación se constituyó una Comunidad

¹³² *Ibidem*, pp. 14-15.

¹³³ Archivo Municipal de Esparragosa de La Serena (AME). Libro de Actas de sesiones. Acta sesión ordinaria del 19 de septiembre de 1931.

¹³⁴ AME. Libro de Actas de sesiones. Acta sesión extraordinaria del 22 de septiembre de 1931.

¹³⁵ Archivo Municipal de Monterrubio de La Serena (AMM). Libro de Actas municipales. Acta de la sesión del 29 de octubre de 1932.

de campesinos el día 29 de agosto de 1934. En un principio fueron asentados 22 campesinos, pero en febrero de 1934 la Sociedad “Unión Obrera”, la de “Trabajadores de la Tierra” y la de “Laboreo intensivo” solicitaron al director general de Reforma Agraria la ampliación a un número mayor de campesinos ya que creían que bastarían 18 fanegas de tierra para sobrevivir un asentado y por tanto que fuera aumentado a 44¹³⁶.

Finalmente, y a la luz de las primeras disposiciones que se tomaron desde el Ministerio de Agricultura sobre el rescate de los comunales, hubo en todos los pueblos de La Serena un movimiento político, encabezado por ayuntamientos y sociedades obreras, reivindicando tanto los comunales y propios de los pueblos como los antiguos derechos otorgados por la venta de la Real Dehesa de La Serena a mediados del siglo XVIII. Valga como ejemplo la comunicación que realiza el alcalde de Castuera a los once pueblos del Partido el 24 de septiembre de 1931, reenviando los acuerdos de la reunión previa que tuvieron representantes de los once pueblos en dicha localidad. En esta reunión se acordó reivindicar los derechos a pasto y siembra en las fincas de la Real Dehesa de La Serena de los que habían sido “despojados los dieciocho municipios arbitrariamente hacia el año 1852”¹³⁷. Teniendo en cuenta estas reivindicaciones sobre el expolio de los comunales, y el tema de la conflictividad que trataremos a continuación, el historiador Sergio Riesco apuntaba que las invasiones de fincas durante el primer bienio republicano se realizaron sobre antiguos bienes comunales¹³⁸. Incluso el mismo autor señala a la cuestión de las “resistencias campesinas a la desarticulación del comunal” como una de las causas subyacentes del estallido de la conflictividad durante el periodo de la Segunda República¹³⁹.

El conflicto social en la provincia pacense tuvo como principal causante el régimen de propiedad de la tierra y la desigualdad implícita entre sus distintos actores¹⁴⁰. Así, el punto de fricción más importante siempre fue el mercado de trabajo, dada la carencia de empleo, un problema estructural que dependía del modelo de producción articulado por la existencia del latifundio. Pero un conflicto donde el grupo

¹³⁶ Archivo IRA-IRYDA. Liquidación Reforma Agraria. Badajoz, “Pared del Berrocal”. 6/43. Instituto de Reforma Agraria. Provincia de Badajoz. Jefatura del Servicio Provincial. Propuesta sobre ampliación del número de campesinos asentados en la finca “Pared del Berrocal”, del término de Quintana de la Serena.

¹³⁷ AME. Libro de Actas de sesiones. Acta sesión extraordinaria del 22 de septiembre de 1931.

¹³⁸ RIESCO ROCHE, S. *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil (1931-1940)*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2007, p. 71.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 73.

¹⁴⁰ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo (...)*, p. 83.

social que detentaba la propiedad de la tierra, quién se aprovechaba económicamente, eran los que tenían el poder. Así, la actitud de los propietarios y patronos desde los primeros meses del gobierno provisional republicano fue obstruccionista y continuó con la exclusión de obreros que se habían significado adhiriéndose a alguna organización obrera¹⁴¹. En el diario “La Voz de Extremadura” el corresponsal de Campanario comentó que los patronos ejercían una escandalosa coacción y exponía cómo “algunos terratenientes no permiten que sus pastores se afilien a la Unión Obrera amenazándoles con echarles si así lo hacen y se aboga con acabar con este caciquismo”¹⁴². Valga también como ejemplo de la estrategia patronal un telegrama enviado por el alcalde socialista de Zalamea de La Serena, Ezequiel Triviño al Ministerio de la Gobernación el 24 de octubre de 1931:

Crisis total angustiosa miseria este pueblo hizo requerir Gobernador varias comisiones sin resultado alguno. Propietarios nieganse totalmente dar facilidades: obreros se verán necesitados salir fuera ley proporcionarse sustento. Urge pronta ayuda Poderes públicos¹⁴³.

Pero como todo conflicto, la otra parte, los propietarios y arrendatarios, también dirigieron telegramas, en este caso a finales del mismo año y mes que el anterior, al mismo Ministerio exigiendo el respeto a la propiedad y denunciando las pérdidas económicas que le acarreaba:

Diariamente invadida mi dehesa parte término Castuera por grupo numeroso de Quintana y Malpartida llevándose bellotas causando daños arbolado y perjuicios no quedando bellotas y gasto para sostenimiento ganado ruego VE respeten propiedad¹⁴⁴

El Partido Judicial de Castuera durante la II República albergaba un total de 58.435 habitantes, de los cuales 4.430 eran jornaleros¹⁴⁵. Una cifra que se aproxima a la

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 113.

¹⁴² CALLE MARTÍN, J.A. y SÁNCHEZ HUERTAS, J. *Los chozos de Campanario. Legado histórico y cultural de pastores*. Villanueva de La Serena, Fondo Cultural Valeria, 2010, pp. 111-118.

¹⁴³ Archivo Histórico Nacional (AHN). Fondos Contemporáneos. Ministerio Interior. A 5, Exp. 12, 3.

¹⁴⁴ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio Interior. A 5, Exp. 12, 2.

¹⁴⁵ ESPINOZA, ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., BREL CACHÓN, M.P., VILLAR CASTRO, J., “Estructura social del campo español: el censo de campesinos (1931-1936). Primeros resultados (I)”, en Ricardo Robledo Hernández y Santiago López García (Coord.). *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2007, pp. 307-342.

que ofrecemos en el Cuadro 5, aunque hay que considerar que en dicho listado el IRA no recopiló los datos de dos localidades.

Cuadro 3. Censo agrario.

	Braceros	Sociedades Obreras	Pequeños propietarios	Arrendatarios o aparceros
Benquerencia	427	0	417	80
Cabeza del Buey	1.152	3	182	145
Castuera	682	2	264	214
Esparragosa	148	0	120	41
Higuera	505	2	118	94
Malpartida	285	0	75	14
Monterrubio				
Peraleda del Zaucejo	Sin datos			
Quintana	1.067	2	175	192
Valle	342	2	84	108
Zalamea	249	0	343	310
Total:	4.857	11	1.778	1.198

Fuente: Instituto de Reforma Agraria. Censo de campesinos. Archivo IRYDA.

Como se puede observar el elevado número de jornaleros era el rasgo común en todos los pueblos del Partido. Aunque en localidades como en Zalamea, Esparragosa, Castuera y Benquerencia el número de pequeños propietarios y arrendatarios era parejo o incluso superior. La estacionalidad del trabajo que iba unido al “sistema de la gran propiedad” provocaba la crónica existencia del paro forzoso. Esta situación suponía que ese grupo nutrido de trabajadores sólo tenía trabajo garantizado durante unos 4 ó 5 meses al año, durante las faenas de recolección del cereal y de la aceituna. Como sigue exponiendo el profesor Ricardo Robledo la conflictividad se acentuaba en los meses donde escaseaba el trabajo¹⁴⁶. Aunque la historiadora Hortensia Méndez señala que los

¹⁴⁶ ROBLEDO, R. “La reforma agraria de la Segunda República Española. Ideas y hechos”, en *XV Encuentro de Economía Pública, políticas públicas y migración*, Año 2008, pp. 1-37, p. 15.

jornaleros protagonizaban un mayor número de huelgas y destrozos en la época de la cosecha, cuando mayor fuerza de trabajo era contratada¹⁴⁷.

Los primeros apuntes sobre la conflictividad en el Partido de Castuera los realizó la historiadora Rosique Navarro. Ella detectó un incremento de altercados a finales de 1932, a partir de la aprobación de la ley de reforma agraria¹⁴⁸. Aunque ya en el inicio de 1932, y recogiendo los efectos negativos de la huelga de diciembre de 1931, se produjeron invasiones de fincas en Cabeza del Buey en el mismo enero de 1932 y a partir de la primavera se replicaron en otras localidades del mismo Partido de Castuera. La misma Hortensia Méndez señala que esa situación se dio en Partidos judiciales donde había un mayor número de modestos arrendatarios y pequeños agricultores y yunteros¹⁴⁹. En este sentido la misma historiadora alude a la situación angustiosa de finales de septiembre de 1932 donde el hambre provocaría el asalto a fincas. Se mantuvo la actitud obstruccionista de los patronos y propietarios que iría acompañada también del incumplimiento de las Bases de trabajo, según denunciaba el gobernador civil¹⁵⁰.

Dentro del Partido de Castuera la población de Quintana de La Serena nos muestra de manera paradigmática cómo el conflicto que venimos señalando se encauzaba a través de la mediación de las instituciones. Como se ha apuntado el otoño e invierno de 1932 fue crítico y en Quintana la conflictividad social alcanzó la cuota más elevada de todo el periodo republicano. El ambiente durante los últimos meses se habría crispado entre el vecindario por las represalias de algunos patronos con trabajadores que se habían afiliado a la Casa del Pueblo. El alcalde socialista de Quintana, Tomás Aquino Barquero, relataba dos ejemplos muy significativos en sus memorias¹⁵¹, haciendo hincapié en la situación de los numerosos “obreros fijos”, asalariados que habían empezado a adherirse a la Casas del Pueblo, y que al estar “ajustados” con un patrono tenían un mayor sometimiento personal y político. La historiadora Hortensia Méndez también pone hincapié en esta franja de trabajadores agrícolas, asalariados,

¹⁴⁷ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo* (...), p. 106.

¹⁴⁸ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz* (...), p. 237.

¹⁴⁹ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo* (...), p.221-222.

¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 69-70.

¹⁵¹ BARQUERO BARQUERO, T.A. Memoria de nuestro pueblo... El primero altercado fue protagonizado por el despido de un electricista de la Electro-harinera propiedad de Gómez Coronado a la que siguió una muestra de solidaridad por parte de cientos de familias que dejaron de utilizar la electricidad de dicha fábrica. Y el otro despido lo realizó Juan Barquero Gómez-Coronado que como represalia fue víctima de un atentado salvaje al serle quemada una zahúrda con 250 cerdas de cría, pp. 15-17.

como los principales impulsores de las luchas campesinas con la finalidad de alcanzar mejores condiciones de vida¹⁵². Una situación sociolaboral que resulta clave para entender y explicar el comportamiento político en el medio rural tanto de la patronal como de los trabajadores del campo.

Las reivindicaciones de la Sociedad “Unión Obrera” de Quintana de La Serena en aquellos momentos de crisis, se conocen gracias a la convocatoria realizada por la Federación Provincial de Trabajadores de una Asamblea de “carácter agrario”¹⁵³. Los puntos que trataron pensando en la futura intervención de la Sociedad en dicha Asamblea fueron discutidos previamente en una Junta General Extraordinaria de la Sociedad. De los acuerdos destacamos dos. El primero fue propuesto por Tomás Aquino que reclamaba a la “clase patronal” de la provincia, a través de la autoridad que correspondiese, se completaran los 40 días de siega del verano de 1932. La propuesta fue planteada dentro de un contexto de extrema necesidad de las familias de los obreros que con dicha pequeña ayuda podrían “mitigar el hambre de los suyos”¹⁵⁴. De no acceder a dicha proposición la Asamblea provincial se plantearía convocar una huelga general en la provincia “único medio de conseguir lo que es justo y equitativo”. La otra iniciativa que llevaron estuvo relacionada con “que la jornada de trabajo durante la temporada de octubre a mayo sea de seis horas con un jornal de cuatro pesetas cincuenta céntimos”. Finalmente acordaron que para dicha Asamblea provincial fueron designados como representantes Tomás Aquino Barquero y como suplente Gabino Caballero Sánchez.

Los resultados de esa Asamblea, que coincidió en fechas con el Congreso de los Trabajadores de la Tierra en Madrid¹⁵⁵, marcaron los acontecimientos del otoño e invierno de ese año en el campo extremeño. Allí se acordaron las bases del nuevo contrato de trabajo que pasaría a los jurados mixtos del trabajo rural para su aprobación. Además, dieron a conocer los frutos de sus gestiones ante el gobernador civil para resolver la crisis de trabajo en Quintana que concluyó con la siguiente aseveración: “acordándose ante la rotunda negativa de los patronos salvar toda responsabilidad en los hechos que como consecuencia de tan intransigente actitud pudieran producirse en

¹⁵² MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo (...)*, p. 104.

¹⁵³ CDMH. PS-Extremadura, 27. Actas Sociedad Obrera. Reunión Junta Directiva del 12 de septiembre de 1932.

¹⁵⁴ CDMH. PS-Extremadura, 27. Actas Sociedad Obrera. Junta General Extraordinaria del 16 de septiembre de 1932.

¹⁵⁵ FPI. Hemeroteca. El Socialista. 24 de septiembre de 1932.

contra de nuestra voluntad”¹⁵⁶. Esta amenaza, como consecuencia de la falta de acuerdo, se cumplió y durante el otoño e invierno de 1932 se sucedieron incidentes en las fincas del término municipal de Quintana (Ver Cuadro 6). Las denuncias y peticiones de amparo a las autoridades ministeriales y al gobernador civil a través del envío de telegramas se repitieron por parte de los propietarios que veían impotentes como

(...) cuadrillas hombres y mujeres destruyen cosecha bellota descaro inaudito, entran pueblo caballerías cargadas dicho fruto sin que autoridad alguna lo impida. Guardas fincas tratan de impedir hurto son amenazados, obligados retirarse temor agresión (...)¹⁵⁷.

No obstante, los mismos sucesos se reprodujeron en otras localidades de la provincia pacense de ahí la circular publicada a instancia del Gobernador General de Extremadura, Luis Peña Novo, para que los representantes campesinos detuvieran los “asaltos en masa...” amenazando con cerrar los centros obreros y suspender de sus funciones a los alcaldes que no hubieran realizado ninguna acción para evitar dichos desmanes¹⁵⁸.

Cuadro 4. Destrozos en fincas del término de Quintana de La Serena, otoño-invierno 1932.

Fecha	Daños/causantes	Afectados/denunciante
4 junio	Robo mieses cuadrillas hombres y mujeres	Presidente Comunidad de Labradores
3 octubre	Invasión finca “Pared” y robo leña	Francisco Morillo-Velarde
21 octubre	Robo bellotas cuadrillas hombres y mujeres	Joaquín Barquero y 13 más
21 octubre	Robo bellotas cuadrillas hombres y mujeres	Presidente Comunidad de Labradores

¹⁵⁶ CDMH. Actas. Acta Junta General Ordinaria 30 septiembre de 1932.

¹⁵⁷ AHN. Fondos contemporáneos. Ministerio Gobernación. Telegrama enviado al Ministro de Gobernación el 21 de octubre de 1932 por Joaquín Barquero y 13 firmantes más.

¹⁵⁸ RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I. *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo, Diputado campesino*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 62. El día 22 de noviembre de 1932 el Boletín Oficial de la Provincia publicó la circular del Gobernador General de Extremadura advirtiendo de las penas a organizaciones obreras y jornaleros que cometieran robos y asaltos a propiedades privadas. Sin duda fue de las primeras resoluciones tomada por Luis Peña ya que el nombramiento fue firmado por Azaña el día 16 de noviembre, aunque oficialmente fue publicado el nuevo cargo en la Gaceta de Madrid, N° 32, del 7 de diciembre de 1932.

22 octubre	Robo bellotas cuadrillas hombres y mujeres	Joaquín Barquero y 13 más
5 diciembre	Robo aceitunas y corte de olivos	Antonio Ortiz
10 diciembre	Destrozo de encinas	Vicente Gómez-Coronado
13 diciembre	Asalto fincas y robo de 33 y 13 cabezas de ganado por un grupo de unos 70 obreros	Gobernador al Ministro

Fuente: Archivo Histórico Nacional. Ministerio de la Gobernación. Legajo 6 A. (Caja 2).

Continuando con la exposición de la historiadora Hortensia Méndez, el año 1933 lo califica como el que alcanzó la mayor crisis laboral, social y económica de todo el periodo. Sólo durante el primer trimestre de dicho año contabilizó más de 40 invasiones, junto con roturaciones y siembras arbitrarias que llegarían a unos 50 asaltos. Casi siempre protagonizadas por yunteros y repitiéndose los altercados en Partidos judiciales donde existían grandes fincas que estaban en arrendamiento para explotación ganadera pero que en años anteriores habían albergado el cultivo de yunteros. Entre los Partidos judiciales más afectados se señalan algunos ejemplos como Puebla de Alcocer (9), Herrera del Duque (6), Llerena (6), Castuera (5), Villanueva (5), Fregenal (5) y Mérida (4)¹⁵⁹. En el Partido de Castuera destacaron Higuera de La Serena, Quintana de La Serena y Benquerencia de La Serena, donde 30 yuntas de su vecindad invadieron la finca “Puerto de Mejorada”¹⁶⁰. Finalmente, la dureza de 1933 se cerró con la convocatoria electoral, la extrema lentitud en la aplicación de la Reforma Agraria y la radicalización de las asociaciones patronales y obreras.

Los historiadores Ortega López y Cobo Romero subrayan el realineamiento y el amplio frente patronal que fue creándose durante dicho año de 1933¹⁶¹. Los mismos autores apuntan la participación en dicho “frente”, además de la nombrada élite local, de pequeños y medianos campesinos propietarios y arrendatarios. Una “burguesía agraria” que ante las medidas legislativas sociales del primer bienio y el empuje de los sindicatos

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 229.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 235.

¹⁶¹ COBO ROMERO, F. y ORTEGA LÓPEZ, T.M. *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005, p. 29.

obreros locales acabaron alzando al poder a las “derechas” en las elecciones de noviembre de 1933¹⁶². Y concluyen, estos mismos historiadores, que estos posicionamientos fueron “el fermento de sensibilidades profundamente antisocialistas, antidemocráticas y antirrepublicanas entre colectivos sociales mayoritariamente rurales, con un marcado protagonismo y capacidad de decisión”¹⁶³. La proliferación del miedo entre estos colectivos de medianos y pequeños propietarios y arrendatarios, ya vapuleados por la crisis económica, fue creciendo aún con más fuerza ante la creciente movilización obrera en los pueblos.

Pero sin duda, el punto álgido de ese posicionamiento político de las derechas se produjo con la fundación de Falange Española en octubre de 1933. Aunque desde sus inicios fuera un movimiento político residual tuvo capacidad suficiente en el medio rural para ir aglutinando parte de la deriva radical iniciada por las aludidas posturas antidemocráticas y antisocialistas de parte de la señalada élite local. Sus discursos políticos, muchos de ellos publicados en el HOY a través de plumas falangistas locales como Diego Morillo-Velarde, Francisco Valdés o Braulio Ducasse, evidenciaban el miedo y el rechazo frontal de diversos sectores de la sociedad al surgimiento de un nuevo contrapoder dentro de las sociedades tradicionales rurales. Observaban que lo “natural”, el orden de siempre estaba siendo subvertido y amenazado por los obreros agrícolas que se unían bajo la bandera del socialismo. En ese momento la conflictividad, que desde décadas venía enfrentando de manera soterrada y desigual a los patronos que contrataban y a los trabajadores contratados, afloró no sólo como un problema de orden público. Pero el marco tradicional donde las protestas eran fácilmente acalladas había variado con la constitución republicana, que había amparado la creación de asociaciones obreras y promulgados decretos que pretendían regular las relaciones laborales y de producción. Además, fue fundamental la creación organismos estatales de mediación como los Jurados Mixtos, donde se debían resolver mediante acuerdos entre los intereses obreros y patronales.

De manera simultánea, los falangistas locales iniciaron en varias localidades pacenses sus actividades intimidatorias. Actos violentos contra simpatizantes de las organizaciones de izquierda donde, en ocasiones, la Guardia Civil se inhibía o era

¹⁶² *Ibidem*, p. 45.

¹⁶³ *Ibidem*, pp. 58-59.

denunciada su colaboración¹⁶⁴, directa o indirectamente, por las organizaciones obreras. Este incipiente “escuadrismo” falangista tuvo como principales oponentes a miembros de las juventudes socialistas que en algunas localidades dieron réplica imitando las fórmulas violentas de los falangistas. Así, el 3 de diciembre de 1933 fue asesinado en la vecina localidad de Zalamea de La Serena Juan Jara Hidalgo, de oficio panadero, y uno de los primeros falangistas que encuadró Arcadio Carrasco¹⁶⁵. Mientras, en Quintana, los enfrentamientos entre jóvenes de la Falange local y jóvenes de organizaciones de izquierda se producirían a lo largo del mismo año. El enconamiento estalló con un grave altercado que acabó con tiros en la plaza del Ayuntamiento y algún herido. Una de las consecuencias de estos actos de violencia callejera fue que Manuel Barquero, hermano del alcalde de Quintana, Tomás Aquino Barquero, fuera detenido y más tarde condenado a prisión¹⁶⁶.

El año 1934, ya con el gobierno derechista salido de las elecciones de noviembre de 1933, se inició con las represalias ejercidas desde el Ministerio de la Gobernación de Salazar Alonso, cerrando las Casas del Pueblo del Partido Judicial de Castuera. La medida tomó como excusa el aplastamiento de la insurrección anarquista promovida por el sargento Pío Sopena en Villanueva de La Serena¹⁶⁷, donde ninguna organización obrera, de mayoría socialista, había participado o apoyado. El siguiente paso que dio Salazar Alonso fue cambiar las corporaciones municipales presididas por alcaldes de la conjunción republicano-socialista que habían ganado las elecciones de mayo de 1931.

¹⁶⁴ En la comarca de La Serena uno de los casos conocidos fue el del cabo del puesto de Magacela que incluso fue castigado por la dirección de la Guardia Civil. Ver LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *La Sociedad Obrera “Adelante” (1931-1938). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela, 2018. También la historiadora Hortensia Méndez afirma o siguiente “*Los comandantes de puesto de algunas localidades adoptaron una posición inequívocamente contraria al sistema y un alineamiento evidente, con las posturas defendidas por los caciques monárquicos...*”, en *Por el trabajo y por la tierra...*, pp. 195-196.

¹⁶⁵ MARTÍN RUBIO, Á. D. “Aproximación a la estructura sociológica de la Falange de Badajoz antes de la Guerra Civil”. En *Rastro de la Historia* N° 11. En red: http://www.rumbos.net/rastroria/rastroria11/FE_Badajoz.htm. En este artículo hagiográfico el autor señala a los siete vecinos de Zalamea que asistieron al acto fundacional de Falange Española el 29 de octubre de 1933 en el Teatro de la Comedia de Madrid, y donde estuvo Juan Jara (p. 2).

¹⁶⁶ Los hechos donde se vio involucrado Manuel Barquero se iniciaron por una agresión previa de un grupo de falangistas al obrero Laureano Murillo Gómez. Éste, en otra ocasión, le pidió explicaciones al cabecilla, un tal Suárez hijo de Pedro Suárez el secretario del Ayuntamiento, que fue lo que provocó la utilización de un arma y el tiroteo en la plaza. Todo el relato lo expone Tomás Aquino Barquero en su libro *Memoria de nuestro pueblo...*, pp. 25-26.

¹⁶⁷ MOLINA CASCOS, A. *La insurrección revolucionaria del sargento Pío Sopena. Villanueva de la Serena, 1933*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2020.

Pero el hecho fundamental para nuestro objeto de estudio fue la huelga de junio de 1934. Con el cambio en la secretaría general de la FNTT que ocupó el “largocaballerista” Ricardo Zabalza, no sólo cambiaron sus siglas (FETT) también la nueva línea política puesta de manifiesto en la reunión del Comité Nacional del 25 de febrero de 1934. Una nueva reunión del Comité los días 11 y 12 de mayo acordaron la resolución de ir a la huelga. La convocatoria, con fecha 5 de junio de 1934, tuvo diez puntos que reivindicaban el cumplimiento de la legislación aprobada en torno a la reforma agraria. La respuesta de Salazar Alonso fue declararla ilegal lo que aumentaba la rigurosidad de la ley de orden público, existiendo por parte del ministro, dentro de su animosidad en contra de los socialistas, “La voluntad de transformar los normales problemas de orden público en situaciones de la máxima gravedad, incluso en los casos en que no habría existido violencia alguna...”¹⁶⁸.

La incidencia en España provocó el paro efectivo en 700 localidades, afectando a 38 provincias, aunque según los últimos recuentos alcanzó a un número mayor de localidades¹⁶⁹. Según este último autor, Extremadura contó con 168 pueblos afectados por la huelga (20,24% del total) contabilizando la participación de 235 secciones de la FETT. El reparto entre las provincias tuvo a Badajoz con 162 pueblos y 110 secciones y Cáceres con solo 6 localidades y la participación de 125 secciones. El seguimiento fue muy relevante en Badajoz donde el paro llegó a ser total durante los tres primeros días. Para el 8 de junio ya había cesado la huelga en 110 pueblos¹⁷⁰. En La Serena los pueblos donde más seguimiento tuvo la huelga fueron Quintana de La Serena y Campanario. Las detenciones a cargo de la guardia civil, que había redoblado su presencia en la zona, se sucedieron en los pueblos. Según el HOY los detenidos serían 130 que fueron puestos en libertad en julio, mientras que para El Socialista en el mismo mes de julio serían puestos en libertad del penal de Burgos 178 obreros¹⁷¹. La misma autora aporta nuevos datos señalando que en el archivo de la Audiencia de Badajoz se recogen doscientas diecisiete condenas y doscientas setenta y cinco absoluciones¹⁷². Para el 10 de junio de 1934 la huelga había cesado. La represión se intensificó con la

¹⁶⁸ BALLBÉ, M. *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid, Editorial Alianza, 1983, pp. 367-368.

¹⁶⁹ COBO ROMERO, F. *Por la reforma agraria hacia la revolución. El sindicalismo agrario socialista durante la II República y la Guerra Civil (1931-1939)*. Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 252-253.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 267.

¹⁷¹ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo (...)*, p. 369.

¹⁷² *Ibidem*, p. 269.

convocatoria de la huelga de octubre, pero con lo ocurrido en el mes de junio la incidencia en la región fue nula¹⁷³ ya que las organizaciones obreras habían sido perseguidas y desmanteladas meses antes.

Las manifestaciones en el bienio 1934-1935 decayeron por la presión ejercida contra las organizaciones obreras y también por la censura. Sólo a partir de los primeros meses de 1936 volverían a desarrollarse¹⁷⁴. Una muestra del control que, por mandato de Salazar Alonso y desde su Ministerio de Gobernación, se ejerció desde los puestos de la Guardia Civil fueron los informes que éstos tenían que enviar a Madrid sobre el número de sociedades obreras que hubiera en las localidades. También incluiría información sobre el “número de afiliados, medios económicos, personas más destacadas, actividades y táctica, disposiciones revolucionarias, relaciones y reuniones, conflictos anteriores, conflictos pendientes”¹⁷⁵. Como expone el historiador Francisco Espinosa “esos informes reflejaban un mundo donde una clase social era presentada como un grupo delincuente fuera de la ley, un planteamiento que tendría su continuidad natural a partir del 18 de julio”¹⁷⁶. Incluso, y como se comprobará durante la ocupación del territorio durante las operaciones de 1938, se primará que estos guardias civiles vuelvan a sus Puestos y encabecen la represión como agentes del Servicio de Información de Policía Militar (SIPM).

Pero el papel de la Guardia Civil representó una pieza más junto con el Gobernador y el Alcalde del triángulo institucional que sostuvo a través de una coerción constante el orden socioeconómico¹⁷⁷. Y una vez que fueron habilitadas las organizaciones obreras para defender en el mismo plano sus intereses como clase surgieron desde muy temprano los enfrentamientos. En Zalamea de La Serena se produjo la primera muerte en 1931 cuando dos grupos de vecinos, presumiblemente huelguistas y no huelguistas, se enfrentaron y cuando intervinieron guardias civiles fueron recibidos a pedradas. La manera de repeler la agresión recurriendo al máuser reglamentario acabó con la vida de un hombre¹⁷⁸. En Peraleda del Zaucejo la Guardia Civil disparó a un grupo de obreros que se dirigían a cazar. Fue alcanzado uno que resultó herido. Todos fueron detenidos manteniéndolos atados y sin comida ni abrigo

¹⁷³ *Ibidem*, p. 239.

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 383.

¹⁷⁵ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio 1936)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2007, p. 81.

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 81.

¹⁷⁷ ROBLEDO, R. Art. Cit., p. 17.

¹⁷⁸ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo (...)*, p. 306.

durante 24 horas. A los heridos no se le prestó ayuda médica y uno de ellos acabó muriendo por la falta de asistencia sanitaria¹⁷⁹. A su vez, todos los enfrentamientos que se saldaron con muertos, empezando por Castilblanco, eran vividos por las organizaciones obreras y los partidos de izquierda como una afrenta más. La actividad represiva sobre la población de la Guardia Civil siempre buscó “minimizar los efectos reactivos de las masas campesinas” cada vez que protestaban por la situación socioeconómica en la que se debatían y por su posicionamiento ideológico¹⁸⁰.

El Partido Judicial de Castuera figura como el tercero de la provincia con mayor conflictividad, precedido por el de Fuente de Cantos y Llerena¹⁸¹. La misma autora concluye que realmente la existencia del problema del latifundismo no generó la conflictividad. Fue el modelo de explotación de la gran propiedad, donde fue primordial, por un lado, la actitud de los patronos, de los propietarios y su idea de posesión de la tierra, y por otro la combatividad de las sociedades obreras, que habían ganado presencia en los pueblos gracias a una mejor organización propiciada por el espacio de libertad que la Segunda República garantizó.

1.3. El auge del activismo político y sindical.

La gran movilización política y sindical en el Partido Judicial de Castuera durante los años republicanos no tenía precedentes. Incluso en la época contemporánea habría que posicionarse en los años de la transición a la democracia para contemplar una efervescencia social y política de similar magnitud.

Las dos convocatorias de elecciones generales, noviembre de 1933 y febrero de 1936, fueron las que mayor actividad política condensaron. Pero si el auge en la constitución de partidos y sindicatos fue inédito, de igual manera lo fue la apertura de los salones de plenos a opciones políticas y a personas que, por su extracción social o ideología, habían tenido vetado, o al menos muy complicado, el acceso a las corporaciones municipales, el órgano de poder más cercano a los ciudadanos.

A continuación, ofreceremos un breve recorrido que muestra el grado de movilización alcanzado por los bloques de las llamadas “izquierdas” y las “derechas”. Se persigue describir parte del contexto político y social de los pueblos del Partido de

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 411.

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 404.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 449.

Castuera, identificando algunos de sus líderes, pero sobre todo nos interesa mostrar la complejidad de una sociedad que gracias a la proclamación de la República aspiraba a ensanchar los espacios de participación política, iniciando la difícil senda de una democratización en el ámbito rural.

La historiadora Hortensia Méndez analizaba la conflictividad a través del concepto de bipolaridad¹⁸². Alude a la existencia de dos actores, representadas por organizaciones sociales que luchan por una serie de intereses. En medio se situaría un mediador, que para el caso y el tiempo que nos ocupa lo representó el Estado. Por ello, el recorrido que se efectuará sintetizará cómo se configuraron ambos actores, por un lado, el movimiento obrero, sindical y político, que se erigió como defensor de los derechos de los que sólo tenían como capital su fuerza de trabajo y, por otro, los defensores del derecho de la propiedad y de la preservación de un modelo productivo en el campo extremeño hasta aquellos momentos.

1.3.1. Las organizaciones obreras y los partidos de izquierda.

El descontento social, dado su origen y carácter estructural, ya venía de tiempo atrás, y en los últimos años del siglo XIX se había manifestado con auténticos motines de subsistencia. Como indica Martin Baumeister, las reivindicaciones de “pan y trabajo” fueron evolucionando en la medida que el incipiente movimiento obrero pudo organizarse durante los breves periodos donde hubo ciertas libertades políticas. Así, se ha comprobado que la paulatina mejora de la organización de los obreros fue dejando atrás el “derecho natural” a subsistir, con el consiguiente reparto caritativo de alimentos por las clases pudientes, a la reclamación organizada del derecho al trabajo¹⁸³. La caridad, las limosnas que los de la clase alta de los pueblos daban a los que nada tenían, era clave en las relaciones de poder dentro del mundo rural. La escenificación de esa caridad se basaba en las colas de mujeres y niños a las puertas de las “casas grandes” en pueblos como Castuera, Cabeza del Buey o Campanario, a la espera de que los criados, y en ocasiones con la presencia de la mujer del potentado, dieran la limosna en metálico o en especie que correspondiera ese día. Este ejercicio de caridad formaba parte de la imposición de una clase sobre otra, de una concepción católica donde la existencia de

¹⁸² MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo (...)*, pp. 110-111.

¹⁸³ BAUMEISTER, M. *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 326-327.

ricos y pobres formaba parte de un modelo económico tradicional de orden natural y por tanto inamovible. Y donde el “mercado de plaza”¹⁸⁴, con cientos de jornaleros esperando en las plazas de los pueblos a ser contratados por los manijeros de esas mismas grandes casas, era el principal medio de relación y sometimiento entre los que nada tenían, salvo su fuerza de trabajo, y los que lo poseían todo, o sea la propiedad de la tierra.

La llegada a Extremadura durante la segunda mitad del siglo XIX de las ideas anarquistas y socialistas se produjo durante los breves periodos de libertades políticas. A partir del llamado “Sexenio democrático” o “revolucionario” se introdujeron las ideas de los movimientos revolucionarios europeos. Concretamente para el año 1871 se apunta la visita de propagandistas de la Internacional¹⁸⁵. Por tanto, fue el movimiento libertario el primero en llegar al campo extremeño, disponiendo para 1872 de seis federaciones locales adscritas a la Asociación Internacional del Trabajo (AIT). Algunos autores señalan una de esas federaciones locales en Cabeza del Buey, concretamente para 1871¹⁸⁶. A comienzos de 1880 la Federación Regional y sus federaciones estaban desaparecidas tras la promulgación de prohibiciones legales y la consiguiente represión. No obstante, la primera agrupación socialista en el Partido de Castuera, y en la provincia pacense, fue fundada en Cabeza del Buey en el año 1887¹⁸⁷. Su precursor fue el médico y más tarde escritor Felipe Trigo que había conocido a Pablo Iglesias y con el que mantenía contacto epistolar. Una vez que Felipe Trigo se marcha de la localidad parece ser que decaería la actividad de la agrupación.

El periodo que arranca en torno al año 1880 hasta los años 1918-1920 ha sido calificados como “la larga travesía del desierto” para la evolución del sindicalismo

¹⁸⁴ ROBLEDO, R. “La reforma agraria de la Segunda República Española. Ideas y hechos”, en *XV Encuentro de Economía Pública, políticas públicas y migración*, Año 2008, pp. 1-37, p. 17.

¹⁸⁵ REY VELASCO, F. “El movimiento obrero en Extremadura en el tránsito del siglo XIX al XX”. *Revista de Estudios Extremeños*, pp. 675-700. Tomo LIV, N° II, Mayo-Agosto, Diputación de Badajoz, 1998, p. 677.

¹⁸⁶ CARDALLIAGUET, M. Enciclopedia de Extremadura, dentro de la entrada sobre la UGT, p. 43. SÁNCHEZ MARROYO, F. “Aproximación a la Historia del Movimiento Obrero y Campesino de Extremadura (1868-1936). Un intento de síntesis”, *Revista Alcántara*. Seminario de Estudios cacereños, 1, Tercera época, Institución Cultural “El Brocense”, Enero-Abril 1984, pp. 25-38, p. 31.

¹⁸⁷ LAMA HERNÁNDEZ, JM. “Felipe Trigo, socialista. Algunos datos sobre su compromiso social y político”, Catálogo de la exposición *Principio de incertidumbre. Felipe Trigo y nuestro tiempo*, Badajoz, 2017. MARTÍN NÁJERA, A. *Partido Socialista Obrero Español*. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2009, p. 631.

agrario socialista¹⁸⁸. La movilización sindical de los trabajadores del campo progresó con grandes dificultades en aquellos años, siempre bajo el control férreo de los distintos gobiernos de la Restauración, apoyándose en el poder coercitivo de los Puestos de la Guardia Civil. Los avances legislativos en torno a la participación política en el sistema y la apertura de libertades fueron escasas. Valga como ejemplo la promulgación en 1890 de la Ley de Sufragio Universal masculino. En 1909 se formó una conjunción republicano-socialista, dentro de la estrategia diseñada por los socialistas. En este sentido la UGT, y tras su congreso de 1908, experimentó un proceso de politización, que se acrecentó a partir de la represión institucional ejercida por el gobierno de Maura tras los sucesos de la Semana Trágica. Ese proceso de politización de la UGT culminó durante los años de 1916-1917¹⁸⁹.

Precisamente en el período que va de 1918-20 a 1930, sí contamos con las primeras referencias acerca de la existencia de varias sociedades obreras de signo socialista en el Partido. Como puede comprobarse en el listado (Ver Cuadro 7) el Gobierno Civil de Badajoz realizó un rastreo en noviembre de 1918 sobre la existencia de asociaciones republicanas y socialistas en la provincia¹⁹⁰.

Cuadro 5. Organizaciones obreras año 1918.

Pueblos	Sociedades	Objeto
Esparragosa de La Serena	La Voz del Obrero	Mejora Asociados
Quintana de La Serena	Protección Obrera	Socialista
Quintana de La Serena	Obrera Socialista	Propaganda ideas
Zalamea de La Serena	Agrupación Social	Solidaridad
Valle de La Serena	La Madre del Obrero	Mejora Asociados

Fuente: AHN. Gobernación. Serie A. Leg. 53 A.

¹⁸⁸ CRUZ ARTACHO, S., COBO ROMERO, F. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M, Introducción II Memoria del Congreso de la FNNT, pp. 17-75.

¹⁸⁹ ACOSTA RAMÍREZ, F., CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. *Socialismo y democracia en el campo (1880-1930). Los orígenes de la FNNT*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2009, p. 187-188.

¹⁹⁰ AHN. Sección Gobernación. Serie A. Legajo 53 A.

Aunque hay constancia de la existencia de agrupaciones socialistas en Higuera de La Serena en 1914¹⁹¹ o en Quintana desde 1915¹⁹². Como explica el mismo Aurelio Martín Nájera el reconocimiento de las secciones socialistas por la dirección nacional del partido no querría decir que no existieran o funcionaran en las localidades¹⁹³. No obstante, Quintana de La Serena sería la que mayor movilización obrera tuvo en los años señalados. Fruto de esa actividad, y según las memorias de Tomás Aquino Barquero, en el año 1916 los socialistas consiguieron dos concejales en las elecciones municipales de Quintana. Aunque fruto de las presiones que recibieron y de la falta de formación política “abandonaron de mala manera la organización dejando a los campesinos a la deriva”¹⁹⁴. El ambiente sociopolítico de los pueblos, y por tanto la administración municipal, estaba dominado por el clientelismo de las oligarquías locales. Su hegemonía en el control del mercado de trabajo era clave. De hecho, los socialistas desde principios del siglo XX ya habían señalado que la solución del problema agrario pasaba por el asociacionismo, la acción política y el acceso al poder municipal¹⁹⁵.

En el año 1919 los efectivos de la UGT en Extremadura suponían un 11% sobre la militancia oficial, achacando este aumento de la afiliación a parte del campesinado¹⁹⁶. Un aumento de afiliados que estaría motivado por la elaboración de un Programa Agrario por parte del partido socialista (XI Congreso del PSOE) y también por la UGT (XIII Congreso), ambos celebrados en el año 1918. Las principales reivindicaciones estaban centradas en la preocupación por el encarecimiento de la subsistencia, la falta de trabajo, la reivindicación de la amnistía y el pacifismo¹⁹⁷. El auge continuó para el año siguiente, figurando en el XIV Congreso Ordinario de la UGT con 92 secciones y 11.594 afiliados para toda Extremadura¹⁹⁸. Este empuje societario tuvo también magníficos resultados en el ámbito municipal. En el mismo año de 1920 lograron, en las

¹⁹¹ MARTÍN NÁJERA, A. *Partido Socialista Obrero (...)*, p. 637.

¹⁹² *Ibidem*, p. 645.

¹⁹³ *Ibidem*, p. 13.

¹⁹⁴ BARQUERO, T.A. *Un trozo de historia de mi pueblo. Quintana de la Serena*. Madrid, Edición del autor, 1979, p. 3.

¹⁹⁵ ACOSTA RAMÍREZ, F., CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Op. Cit., p. 184.

¹⁹⁶ AYALA VICENTE, F. *Orígenes de la UGT en Extremadura*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 2004, p. 27.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 25.

¹⁹⁸ Centro de Documentación de la Memoria Histórica (CDMH). Biblioteca, folleto 3515, “Memoria y Orden del día del XIV Congreso Ordinario que se celebrará en Madrid los días 26 y siguientes de 1920”.

dos provincias extremeñas, 88 concejales en 33 ayuntamientos de Cáceres y en Badajoz 73 en 25 consistorios¹⁹⁹. Sin embargo, la irrupción de la Dictadura de Primo de Rivera tres años después frenaría el ascenso de las asociaciones obreras a los plenos municipales.

El apoyo al advenimiento de la República, tanto por el PSOE como por su central sindical, se produjo tras la dimisión del Gobierno Berenguer, por tanto, con posterioridad a la de otras fuerzas políticas que estuvieron en el Pacto de San Sebastián²⁰⁰. Ya con la República en marcha las dos comisiones ejecutivas colaboraron con el nuevo régimen, considerándolo como el más idóneo para sus aspiraciones políticas y sociales. Incluso el apoyo continuó tras la salida de los ministros socialistas del gobierno en septiembre de 1933, como se expresó en la reunión del comité nacional de la UGT el 14 de octubre de 1934²⁰¹.

Las afiliaciones en la sección agraria del sindicato socialista experimentaron un ascenso continuado en los primeros años de la República. El historiador Sergio Riesco, citando a Tuñón de Lara, calificaba de “espectacular el avance de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) durante el verano-otoño de 1931, pasando de 2.471 afiliados en abril de 1930 a sumar 57.381 en el verano de 1932”²⁰². El siguiente paso fue la constitución de secretariados regionales o provinciales de la UGT y de la FNTT. Así, la creación del Secretariado Provincial de Badajoz que contaba en esas fechas con 120 secciones y 8.783 afiliados²⁰³, se anunció en *El Obrero de la Tierra*, publicación de la FNTT, que desde el 1 de marzo de 1933 certificaba la puesta en marcha de los Secretariados de Badajoz, Jaén, Ciudad Real y Pamplona²⁰⁴.

Como muestra de la movilización societaria de signo socialista en el Partido Judicial de Castuera puede comprobarse como todas las localidades contaban con una Sociedad Obrera (Ver Cuadro 8). Casi todas fueron constituidas entre 1931 y 1932. Algunas de las que figuran en el Cuadro se corresponden con filiales agrarias que se

¹⁹⁹ SÁNCHEZ MARROYO, F. “Aproximación a la Historia del Movimiento obrero...”, p. 35.

²⁰⁰ GILLIESPIE, R. *Historia del Partido Socialista Obrero Español*. Madrid, Alianza Universidad, 1991, p. 42.

²⁰¹ REDERO SAN ROMÁN, M. “La UGT en el primer bienio republicano 1931-1939”, en *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, N° 10, Universidad de Valladolid, 1990, p. 102.

²⁰² RIESCO ROCHE, S. *La reforma agraria y los orígenes de la guerra civil (1931-1940)*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 98.

²⁰³ Fundación Pablo Iglesias. Actas Comité Nacional de la UGT. Julio-Octubre de 1933.

²⁰⁴ CDMH. “El Obrero de la Tierra”, 4 de marzo de 1933.

formaron para beneficiarse de decretos como el de arrendamientos colectivos o el de intensificación de cultivos.

Cuadro 6. Sociedades Obreras constituidas entre 1931-1932.

PUEBLOS	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Fecha Ingreso
Benquerencia	Sociedad Obrera Socialista (60 afiliados) (FNTT, afiliados: 74)	Aprobada el 3 de septiembre de 1931.
Cabeza del Buey	- Agrupación de Trabajadores de la Tierra (Por conducto de la FNTT. 100 afiliados). - Agrupación de Obreros Jornaleros	- Aprobada el 30 de septiembre de 1931. - 16 octubre 1931
Castuera	- Sociedad Obrera (200 afiliados) - Jornaleros “El Trabajo”, (Por conducto de la FNTT, 300 afiliados)	- Aprobado el 20 de mayo 1931. - Ingreso 29 de junio 1933
Esparragosa	Sociedad de Obreros agricultores y Oficios Varios “Renovación Social”	20 mayo 1931
Helechal (Benquerencia)	Sociedad de oficios varios (78 afiliados)	28 octubre 1931
Higuera	- Sociedad “La Invencible Reformada” - Sociedad Obrera Agrícola “La Abeja” - Trabajadores de la Tierra (Ingreso a través de la FNTT, 30 afiliados)	- 9 mayo 1931 - 3 septiembre 1932 - Ingreso 26 de enero de 1933.
La Nava (Benquerencia)	Sociedad Obrera “La Aldeana” (Ingresa por conducto de la FNTT, 30 afiliados)	Ingreso 23 de marzo de 1933.
Malpartida	Sociedad Obrera Agrícola (80 afiliados)	17 de junio de 1931
Monterrubio	Sindicato Socialista Obrero (300 afiliados)	3 de agosto de 1931
Peraleda del Zaucejo	Obreros del Campo (FNTT, afiliados: 120)	1 de junio de 1932
Puerto Hurraco (Benquerencia)	Sociedad Obrera “La Alianza” (86 afiliados)	2 de diciembre 1931

Quintana	Trabajadores de la Tierra (Ingresan por conducto de la FNTT, 25 afiliados)	Ingreso 25 de mayo de 1933
Valle	Cooperativa Agrícola Socialista	28 noviembre 1931
Zalamea	Obrera Socialista “El Triunfo” (FNTT, afiliados: 210)	13 de abril de 1932

Fuente: Elaboración propia.

Todos los pueblos contaron con una Casa del Pueblo donde la iniciativa principal de su constitución estuvo a cargo de los dirigentes ugetistas. Se buscaba un nuevo lugar de socialización de “formación y concienciación política” alejado de las tabernas y el consumo de alcohol²⁰⁵. La puesta en funcionamiento de estos nuevos espacios de reunión supuso la materialización en la trama urbana de las localidades de un nuevo contrapoder. Dentro de las referencias tradicionales de la iglesia, el ayuntamiento, el cuartel de la guardia civil o incluso las casas de los ricos, surgió la Casa del Pueblo, donde no sólo se reunían los afiliados, también se dotaron de biblioteca, o se programaban charlas informativas y culturales, o incluso se escenificaban obras de teatro. Su protagonismo provocó que todas fueran clausuradas en el periodo entre 1934, abriéndose de nuevo con muchas dificultades a finales de 1935, Incluso hubo alguna como la de Quintana de La Serena que fue clausurada en dos ocasiones a lo largo de los años republicanos.

²⁰⁵ DE LUIS MARTÍN, F. y ARIAS GONZÁLEZ, L. *Casas del Pueblo y Centros Obreros socialistas en España*. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2009, pp. 102-107.

Figura 3. Casa del Pueblo de Quintana de La Serena.



Fuente: Archivo Delegación de Gobierno en Extremadura.

La represión sufrida por las organizaciones obreras durante los años republicanos, ejemplificadas en la clausura temporal de sus sedes y de las Casas del Pueblo, formaron parte de la idea que prosperó entre sus enemigos políticos a escala local como el lugar donde “se cometían todo tipo de iniquidades y perversiones, desde las orgías más desatadas hasta la maquinación continua de huelgas, crímenes y revoluciones conspirativas”²⁰⁶. Así, la crítica más repetida entre la oposición política en los pueblos donde gobernó un miembro de las organizaciones obreras socialistas era el desplazamiento de las decisiones municipales del pleno municipal a la Casa del Pueblo. Como apunta el historiador Francisco Espinosa, la derecha consideraba cualquier decisión que viniera de ese entendimiento como coacción²⁰⁷. En cierta manera, una crítica parecida a la que los dirigentes socialistas realizaban al señalar determinado Casino o incluso sacristía como lugar de toma de decisiones políticas. Por tanto, su expolio e incautación tras la ocupación militar de los pueblos formó parte de la estrategia de los golpistas de aniquilar el movimiento obrero, resolviendo de manera violenta el conflicto planteado por su irrupción en la política local a favor del bloque dominante socioeconómico tradicional.

²⁰⁶ *Ibidem*, p. 103.

²⁰⁷ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular (...)*, p. 165.

Dentro del espectro político y sindical de la izquierda en el Partido Judicial de Castuera había una clara hegemonía por parte del partido socialista, pero sobre todo de su central sindical. No obstante, el ala izquierda de los partidos republicanos tuvo presencia y participación en todas las localidades y en las instituciones locales (Ver Apéndice Documental. 2.4. Asociacionismo obrero y Partidos políticos). El primero de ellos, si nos fijamos en las fechas de constitución, fue el Partido Republicano Radical Socialista (PRSS) que contó con comités en todos los pueblos menos en Esparragosa de La Serena. Incluso hemos detectado la particularidad, en el caso de Valle de La Serena, de la creación de una sociedad obrera, “La Fraternidad” que se adelantó a la fundación del Partido. Su presidente y fundador fue el maestro nacional Domiciano Vicente Hernando. En Malpartida también se formó una sociedad obrera “La Defensa” adscrita al PRSS. Los Estatutos que se conservan de dichas entidades señalaban una parte política y otra social, fijando el compromiso de facilitar arriendos colectivos a sus socios además de semillas y abonos²⁰⁸. Finalmente, el otro partido que ha sido detectado y que tuvo gran protagonismo fue Izquierda Republicana. Incluso hubo dirigentes locales como el que llegó a ser alcalde de Monterrubio de La Serena, Raimundo Bárcena Ruiz que fue presidente y fundador del PRRS y cuando este se disolvió pasó a encabezar la agrupación local de Izquierda Republicana.

1.3.2. Las derechas: de los sindicatos católicos a la violencia política de Falange.

La propuesta política y sindical que la élite política y económica planteó desde las primeras décadas del siglo XX para solucionar los problemas agrícolas y sociales del campo extremeño tuvo un carácter reactivo. Su respuesta surgió y fue aglutinándose bajo el amparo de la Iglesia cuyo tutelaje moral y social en nuestro medio rural era omnipresente. El mecanismo que se puso en marcha fue la creación de los sindicatos católicos, y la Ley de 26 de enero de 1906 el marco legal para su organización. Su propuesta buscaba la contraprogramación a la amenaza que ellos consideraban estaba planteando en el campo extremeño la creciente movilización socialista en esa primera década del siglo XX.

Su ideario se instaló en la “exaltación de la propiedad privada de la tierra”, en el “antisocialismo”, y en la creencia, siguiendo las palabras de León XIII, de facilitar la

²⁰⁸ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz (...)*, p. 145.

existencia de muchos pequeños propietarios. Sus principios básicos tenían una dirección económica, de moralidad y de cristianización de la sociedad. Su proyecto de reforma agraria estaba orientado hacia la intervención técnico-económica, mirando la modernización de las estructuras agrarias en base a una mayor racionalidad y rentabilidad. Esta primera etapa de los sindicatos católicos no tuvo buenos resultados. El profesor Sánchez Marroyo atribuyó este fracaso a su “carácter falsamente interclasista” y a “la excesiva preocupación por los fines religiosos (recristianización), con la consiguiente postergación de los económicos, la dependencia de la buena voluntad y el paternalismo de los patronos”²⁰⁹.

Ya en 1917 los representantes de 21 Federaciones se reunieron en Madrid para la constitución de la Confederación Nacional Católica Agraria (CNCA). Su función principal seguía basándose en contrarrestar la influencia de socialistas y anarquistas y en “subsana las consecuencias del desarrollo capitalista en la agricultura española que dio lugar a una creciente proletarización de los pequeños propietarios y de los arrendatarios”²¹⁰. Ese nuevo impulso hizo que en Extremadura a partir de 1918 se iniciase una nueva campaña de proselitismo en el medio rural que fracasó al igual que la intención de celebrar una asamblea en Mérida, donde se suponía asistirían las obras católico-sociales de las tres diócesis extremeñas.

Como puede comprobarse más abajo (Ver Cuadro 9) la implantación de los Sindicatos Católicos estaba bastante extendida en la comarca de La Serena y el número de afiliados era muy significativo. Entre las agrupaciones llama la atención el importante número de afiliados de la existente en Valle de La Serena. Una población que ya fue pionera en la comarca al tener constituida desde inicios del siglo XX una sociedad de socorros mutuos llamada “Nuestra Señora de la Salud”²¹¹.

Pero pese a ese importante número de afiliados, el sindicalismo católico no había tenido la repercusión que sus propios impulsores deseaban. Así lo expuso Ramón Donoso-Cortés Navarro, uno de sus principales promotores. En su artículo titulado

²⁰⁹ SÁNCHEZ MARROYO, F. “Aproximación a la Historia del Movimiento Obrero y Campesino de Extremadura (1868-1936). Un intento de síntesis”. *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios cacerreños*. 1, Tercera época. Institución Cultural “El Brocense”, Cáceres Enero-Abril 1984, pp. 25-38, p. 31.

²¹⁰ LÓPEZ LÓPEZ, A. *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 64.

²¹¹ Biblioteca Nacional de España (BNE). “Reglamento Sociedad de socorros mutuos de Nuestra Señora de la Salud. Domiciliada en la casa nº 6 de la calle de Malaver en la villa de Valle de la Serena. Año 1904”. Impresión Ginés Carrión, Madrid, 1905.

“Extremadura social y agraria” exponía el atraso de la agricultura en la provincia achacándolo a la falta de emprendimiento de los propietarios de dehesas. Y el mismo autor apuntaba que los propietarios que se aventuraron a adquirir alguna novedad tecnológica, como las segadoras, fue como reacción “casi en absoluto a los altos jornales de siega que los obreros lograron imponer en los años que siguieron a la guerra europea”²¹². Reconocía que se había extendido la superficie cultivable pero no se utilizaban los abonos minerales. En el mismo tenor ofrece una panorámica sobre la situación de la ganadería donde tampoco se habían introducido mejora alguna en cabañas y en producciones. Seguidamente comentaba la falta de industrias transformadoras de las producciones contando sólo los quesos, pero de manera rudimentaria. En general su impresión sobre el campo extremeño al inicio de los años 30 la resumía en “la forma rutinaria de llevar las grandes dehesas, que tanto abundan en la provincia, la más dominada por el latifundio y la que más padece los efectos desastrosos del absentismo.”.

Finalmente, cerraba su análisis con un ataque a los de su propia clase social:

En esta desdichada provincia no hay, como se ha dicho, ningún espíritu social. La apatía y la enervante abulia son las características de esta región. Los señoritos y los poderosos se asimilan solamente de la vida moderna y de sus progresos lo que se relaciona con las diversiones y el confort. Y como esta requiere más recursos que la vida sencilla de antaño, se procura sacar mayor renta exprimiendo a los arrendatarios, los que, a la vez, exprimen a los obreros y consumidores²¹³.

Un artículo publicado en febrero de 1929 en “*El Socialista*” y firmado por José López Guzmán, resume la visión que los socialistas tenían de los sindicatos católicos:

No hay duda de que son buenos patriotas y mejores católicos; quieren el orden, el progreso económico y la felicidad eterna, pero un orden que conserve siempre en sus manos el predominio de los elementos de producción; un progreso económico insaciable para llenar sus arcas y poder emplear sumas en lograr esa felicidad de ultratumba que a los trabajadores les será difícil obtener²¹⁴.

²¹² Artículo titulado “Extremadura social y agraria” realizado por Ramón Donoso-Cortés teniente coronel, delegado gubernativo de los partidos judiciales de Don Benito y Almendralejo, publicado en el *Anuario Industrial y Mercantil de la Provincia de Badajoz*. Madrid, El financiero, 1926, p.86.

²¹³ *Ibidem*, p. 88.

²¹⁴ Artículo citado en LÓPEZ LÓPEZ A. Op. Cit., p. 107.

Los escritos de Joaquín Costa acerca del agro español, constitutivos de una parte importante del movimiento “regeneracionista”, apostaban por la intervención del Estado para mejorar la explotación y comercialización de las producciones agropecuarias. Se apuntaba a una “función social” de la propiedad de la tierra que seguirá teniendo desarrollo teórico dentro del socialismo con las propuestas de Fernando de los Ríos²¹⁵. Un aspecto fundamental que el catolicismo agrario no contempló de igual manera ya que su modelo de reforma agraria estaba orientado a la mejora económica y técnica, reforzando las estructuras de la propiedad y las relaciones sociales existentes en lugar de aspirar a su transformación²¹⁶.

La CNCA en Badajoz había desaparecido en 1931 ya que la nueva legislación republicana sólo admitía sindicatos de clase, y, además, por un caso de corrupción de un gerente de la Federación²¹⁷. Para 1932, el Sindicato Católico quedó dividido en tres Asociaciones “compuesta cada una por una persona que tienen un mismo ejercicio (patronal agrícola, arrendatarios agrícolas y obreros del campo) con lo que quedaba acogida a la ley de 8 de abril de 1932 del ministerio de agricultura²¹⁸. Poco a poco iría remontando y en el año 1933 ya contaría con unos 28 Sindicatos en la provincia.

El Sindicato Católico de Cabeza del Buey puede servir de ejemplo de las actividades que desplegaban. El 3 de diciembre de 1933 salió publicado en el HOY la noticia de que el presidente del Sindicato Católico local, Moisés Méndez-Benegassi, inauguraba un comedor social²¹⁹. A finales del mismo mes y año, el día de Navidad, se informaba en el mismo periódico de una comida organizada para sesenta ancianos pobres. Sirvió la comida la mujer del presidente, María Luisa Sánchez-Arévalo, y tras la comida se les obsequió con un puro y un discurso del párroco Julián Rivas Rojano²²⁰. Al año siguiente, estando ya en campaña electoral para las elecciones de febrero de 1936, y “ejecutando la caridad cristiana” se celebró en la misma sede una fiesta “en honor de los pobres necesitados” “a ochenta menesterosos”²²¹. Estos ejemplos de caridad tradicional también se escenificaban en acciones parecidas en otras localidades

²¹⁵ LÓPEZ LÓPEZ, A. *El boicot de la derecha a las reformas (...)*, pp. 53-59.

²¹⁶ *Ibidem*, p.64.

²¹⁷ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz (...)*, p. 276.

²¹⁸ Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (RSEEAP). Diario HOY, 28 de febrero de 1933.

²¹⁹ RSEEAP. Diario HOY, 3 diciembre de 1933.

²²⁰ RSEEAP. Diario HOY, 28 diciembre de 1933.

²²¹ RSEEAP. Diario HOY, 8 de enero 1936.

del Partido como, por ejemplo, la actividad llevada a cabo por la Juventud Católica de Castuera que se dedicó a repartir limosnas a los pobres en su sede social²²².

En 1934 y según el Censo de Sindicatos y Asociaciones agrícolas en la provincia figuraban 17 sindicatos que pertenecían a la Confederación²²³. Y para 1936 los sindicatos llegarían a los 91²²⁴. Sin embargo, la historiadora Francisca Rosique confirma que los Sindicatos Católicos no soportaron la prueba de la República²²⁵.

Cuadro 7. Sindicatos Católicos de La Serena. Censo de Asociaciones. 20 enero 1930.

Nombre de la Asociación	Pueblo	Nº de socios
Sindicato Agrícola San José	Benquerencia de La Serena	216
Caja Rural de Ahorros y Préstamos	Cabeza del Buey	329
Sindicato Agrícola Católico	La Nava (Benquerencia)	152
Sindicato Agrícola Católico	Quintana de La Serena	305
Sindicato Agrícola Católico Nuestra Señora de la Salud	Valle de La Serena	464
Comunidad de Labradores	Zalamea de La Serena	721

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia.

La creación en agosto de 1931 de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas, donde la mayoría de sus afiliados eran medianos propietarios, fue uno de los sectores más beligerantes contra las leyes reformistas del gobierno provisional y los que mayor radicalización experimentarían²²⁶. La lucha contra la propuesta de reforma agraria que había sido lanzada por el gobierno provisional fue el punto de fricción constante durante los primeros meses de andadura republicana. Hubo una respuesta inmediata por parte de los propietarios más activos políticamente. Así, en Cabeza del Buey, y para el 20 de agosto de 1931, ya figuraba en el Libro de Asociaciones del Gobierno Civil una agrupación encabezada por el propietario Rafael Donoso²²⁷ (Ver Apéndice Documental 2.4. Asociacionismo obrero y Partidos políticos). De igual manera Rafael Gómez-Coronado, con propiedades en los términos de Quintana y Valle

²²² RSEEAP. Diario HOY, 24 de diciembre de 1935.

²²³ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz* (...), p. 276.

²²⁴ *Ibidem*, p. 277.

²²⁵ *Ibidem*, p. 277.

²²⁶ MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo* (...), p. 136-137.

²²⁷ Podría tratarse de Rafael Donoso Gómez-Bravo, propietario de 60 años y de profesión propietario que fue asesinado el 13 de agosto de 1936. Según la Causa General perteneció a Acción Popular y Agraria.

de La Serena, constituyó en este último pueblo otra agrupación el 13 de agosto de 1931. Y otro ejemplo lo hemos localizado en Monterrubio donde el veterinario Antonio Comino fundó otra agrupación para el 18 de agosto del mismo año.

Una muestra de la oposición adoptada por dicha Asociación ante la discusión de las Bases de la reforma agraria la hizo explícita Feliciano Gómez-Bravo Martínez de la Mata, propietario de Cabeza del Buey y uno de los miembros más relevantes de la élite tradicional, local y provincial, por haber sido Diputado a Cortes en varias ocasiones. La postura que dejó por escrito en sus artículos publicados en la revista “Ara y Canta” coincidían con el obstruccionismo desplegado por la estrategia inicial de la derecha vinculada a la patronal agraria en Badajoz²²⁸. Como apunta el profesor Alejandro López, fue un error caer en la “juridicidad” que aprovechó la minoría agraria en el Congreso, y a escala provincial figuras como Feliciano Gómez-Bravo, para ralentizar la puesta en marcha de la reforma agraria²²⁹. El mismo autor pone como ejemplo la discusión sobre la retroactividad de la ley para sentenciar, como otros especialistas, que de haber impuesto la Reforma Agraria en los primeros momentos sólo en la España latifundista y a través de un decreto-ley, la oposición católica-agraria no hubiera tenido opción de obstaculizar la puesta en marcha de la Reforma Agraria y las organizaciones campesinas no hubieran experimentado el creciente descontento en el que cayeron²³⁰. El mismo Alejandro López subraya que fue el miedo el que condujo a los propietarios a apoyar una escalada en la virulencia “verbal, electoral, física, armada” expresada contra el régimen republicano y cuya expresión más extendida en su momento era “comed república”. Miedo que los llevaría a “la amenaza “de la guerra civil”, salvaguardando la fe católica y confluyendo con la extrema derecha a la hora de ir “engrosando adeptos y extendiendo su radio de acción hasta la destrucción del régimen”²³¹.

A nivel político los propietarios también contaron con el Partido Republicano Radical, “que había heredado en Badajoz la bandera del republicanismo” y que la patronal pacense calificaba como “de todo lo malo el menor mal”, aceptando que era una “verdadera fuerza contra el socialismo”²³². Así, durante los primeros meses de andadura republicana se aceleró la formación de comités vinculados al Partido Republicano Radical del histórico dirigente Alejandro Lerroux (Ver Cuadro 10). Su

²²⁸ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz (...)*, pp. 152-157.

²²⁹ LÓPEZ LÓPEZ, A. Op. Cit., p. 291.

²³⁰ *Ibidem*, p. 315.

²³¹ *Ibidem*, p. 271.

²³² *Ibidem*, p. 298.

relevancia política, y pese a encabezar alcaldías tras las elecciones municipales de abril y mayo de 1931 como la de Castuera o Cabeza del Buey, fue perdiendo peso en favor de posiciones más reaccionarias y combativas como las que fue planteando Acción Popular y Agraria. Un claro ejemplo de esta deriva lo tenemos en la trayectoria de Francisco Carrasco Fernández-Blanco²³³, propietario, natural de Zalamea de La Serena, pero vecino de Castuera, que alcanzó la alcaldía de esta última localidad con la destitución en 1934 del ayuntamiento presidido por el socialista Basilio Sánchez Morillo. Francisco Carrasco pasó de presidente fundador del comité del Partido Republicano Radical en Castuera a formar parte de Acción Popular y Agraria en torno al año 1935. Pero su deriva hacia la extrema derecha se afianzó con las elecciones de febrero de 1936 cuando, bien antes o después, ya estaría militando en la Falange de su hermano Arcadio Carrasco. O incluso casos como el de Fernando Balsera, que fue alcalde durante los años republicanos en Esparragosa de La Serena, o Valentín Godoy, que no aparece en el listado de los Comités locales pero que fue elegido alcalde por el mismo partido. Ambos alcaldes republicanos radicales fueron puestos al frente de las gestoras que los militares golpistas designaron tras entrar en sus localidades, permaneciendo ambos políticos en sus puestos durante los inicios del régimen dictatorial franquista.

Cuadro 8. Comités del Partido Republicano Radical en el Partido Judicial de Castuera.

Pueblo	Presidente	Secretario
Benquerencia de la Serena	Manuel Morillo Caballero	Elías Caballero Caballero
Cabeza del Buey	Antonio Donoso Balmaseda	José Balmaseda Sanchez
Castuera	Francisco Carrasco Fernández-Blanco	Juan Miguel Rodríguez Donoso
Esparragosa de La Serena	Fernando Balsera Caballero	Federico Villar Giménez
Higuera de La Serena	Clemente Rodríguez Rodríguez	Fructuoso Rodríguez Mellado
Malpartida de La Serena	Alfredo Torrón Romero	Segundo Concepcion Fernández
Monterrubio de La Serena	Manuel de Sande Tena	Alfonso Guerrero Soriano
Peraleda del Zaucejo	Nicolás Trujillo del Rey	Manuel Rufo del Rey
Quintana de La Serena	Joaquín Barquero Hidalgo-	Miguel de la Cruz Barquero

²³³ Su nombramiento fue recogido por el Diario HOY, 13 de marzo de 1934.

	Barquero	
Valle de la Serena	Manuel Calderón Calderón	Ángel Fernández Murillo
Zalamea de La Serena	Julián Huertos Benítez	Pedro Dávila Dávila

Fuente: CDMH. PS-Madrid, carpeta 993/6.

El partido de Acción Popular, que antes de abril de 1932 era conocido como Acción Nacional, fue el que mayor apoyo concitó entre la patronal pacense. Su líder José María Gil Robles propugnaba un programa que decía defender la religión, la familia, la patria, el orden, el trabajo y la propiedad. Según el Libro de Asociaciones de la provincia de Badajoz, Acción Popular contó con comité local en todas las localidades del Partido de Castuera. Su vinculación y compromiso con el tema agrario lo quisieron hacer más patente con el acuerdo de su comité provincial de pasar a llamarse “Acción Popular Agraria”. Exponían en su nota de prensa que aceptaban íntegramente el programa de la CEDA “siendo la CEDA el partido Agrario de España, es obvio decir que en su programa político se da importancia capitalista a las cuestiones agrarias...”²³⁴. Como puede comprobarse (Ver Cuadros 11 y 12) casi todos los comités o agrupaciones de Acción Popular se constituyeron alrededor de las elecciones del 19 noviembre de 1933. Precisamente, y como apunta el historiador Cobo Romero, en el año 1933 la coalición reaccionaria experimentó un creciente fortalecimiento²³⁵. Aunque está constatado el salto propagandístico que el Partido realizó una vez ganadas las elecciones de noviembre, recorriéndose buena parte de los pueblos de la provincia pacense Manuel Giménez Fernández²³⁶.

Cuadro 9. Comités locales de Acción Popular y Agraria.

Localidad	Presidente	Fecha constitución
Benquerencia		4 diciembre 1934
Cabeza del Buey	Juan Antonio Balmaseda	30 mayo 1933
Esparragosa	Antonio Gutiérrez	17 mayo 1935
Monterrubio	Pascasio López	28 octubre 1933

²³⁴ RSEEAP. Diario HOY, 4 de octubre de 1933.

²³⁵ COBO ROMERO, F. “El exterminio de la experiencia democrática y republicana. Represión franquista, destrucción del movimiento jornalero y persecución de las izquierdas en la provincia de Jaén. Una visión de largo recorrido, 1900-1950”, en *Estudios y actividades de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén*, 2005, pp. 17-54, p. 6.

²³⁶ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz* (...), p. 301.

Quintana	Francisco Morillo-Velarde	14 noviembre 1933
Zalamea	Manuel Fernández González	18 abril 1933

Fuente: Archivo de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Cuadro 10. Asociaciones Femeninas de Acción Popular.

Localidad	Presidente	Fecha constitución
Cabeza del Buey	Teresa Fernández	21 octubre 1933
Monterrubio	Guadalupe Tena	5 noviembre 1933
Quintana	Felisa García	14 noviembre 1933
Zalamea	Clara Urbina	

Fuente: Archivo de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Acción Popular vio en la movilización del voto femenino un objetivo prioritario de la campaña electoral de noviembre de 1933. En Zalamea de La Serena, en Quintana de La Serena²³⁷ y en Cabeza del Buey abrieron los mítines las secciones femeninas de los Partidos. El dirigente provincial Manuel Sardiña, que derivaría meses después al falangismo, se dirigió a las mujeres de Zalamea en estos términos “recuerda la persecución de que fueron objetos la religión, la familia y la propiedad, para terminar, alentando a las mujeres a acudir el 19 de noviembre, decididas y valientes a cumplir los deberes que le impone la patria y la familia, en el difícil momento actual”²³⁸. Aunque el mitin más importante de la campaña electoral se dio en Cabeza del Buey el 16 de noviembre interviniendo Manuel Giménez Fernández²³⁹. En la crónica que se escribió de su discurso se aludía al lema “antimarxista” y “antirrevolucionario” en el que se basaba la coalición:

El orador expuso los principios fundamentales del programa de Acción Popular, capaz de solucionar prácticamente los diferentes problemas nacionales: explicó por qué se iba en coalición con las fuerzas más afines y tras de atacar duramente al Gobierno de Azaña y al socialismo, como inminente peligro para el orden y la paz social, terminó con una excitación a las mujeres para que todas unidas, vayan a la lucha por Dios y por la Patria (...).

²³⁷ RSEEAP. Diario HOY, 1 de noviembre de 1933.

²³⁸ RSEEAP. Diario HOY, 31 octubre de 1933.

²³⁹ RSEEAP. Diario HOY, 17 de noviembre de 1933.

Según el Libro de Asociación del Gobierno Civil de Badajoz, Zalamea de La Serena fue la única localidad del Partido desde octubre de 1933 que contó con Juventudes del Partido de Acción Popular, las JAP. El profesor González Calleja las califica como un “instrumento eficaz de movilización de los intereses políticos del movimiento católico”, que defendía los planteamientos y el proyecto político y social de la CEDA, contando con “contornos marcadamente autoritarios que la situaron a la cabeza del proceso de fascistización” dentro de la derecha moderada²⁴⁰. Aunque quiénes acapararon la violencia en los pueblos de la provincia y del Partido fueron los miembros de Falange.

Pero antes que apareciera en escena Falange, en octubre del año 1933, el primer grupo fundado durante la República, que tenía como referencias ideológicas el fascismo italiano y el nacionalsocialismo alemán, fueron las Juntas Ofensivas Nacional Sindicalistas (JONS). Las JONS se constituyeron el 10 de octubre de 1931 siendo dirigidas por el triunvirato formado por Ramiro Ledesma, Onésimo Redondo y Francisco Jiménez. Uno de sus objetivos sería atraerse a los trabajadores desencantados de la CNT para enfrentarlos a los marxistas, ya fueran socialistas o comunistas, una táctica que ya fue empleada años atrás por Mussolini²⁴¹. El primer grupo afín en la provincia se constituiría en Zafra tras un acto de propaganda en el año 1932, aunque el sacerdote Martín Rubio apunta que la agrupación jonsista de Zalamea fue la más antigua de la provincia y de mayor número de afiliados²⁴². En febrero de 1933 el número de grupos adheridos a las JONS sería de nueve entre los que se contaba el de la localidad segedana²⁴³. Un año después, en febrero de 1934, el consejo nacional jonsista debatió y aprobó la fusión con Falange. Aumentar “la mordiente revolucionaria” del grupo de Primo de Rivera y solventar los problemas de financiación ante el retraimiento de los monárquicos serían las dos principales motivaciones de la fusión²⁴⁴. El programa conjunto se basaba en “Unidad, Patria, Acción directa. Antimarxismo, Antiparlamentarismo, Revolución económica que instaure la redención de la población

²⁴⁰ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1936-1936*. Madrid, Alianza Editorial, 2011, p. 174.

²⁴¹ MOLANO GRAJERA, J.C. *Materiales para el estudio de la Falange en Montijo (1933-1945). La vida cotidiana durante la Guerra Civil y la posguerra*. Mérida, Editora Regional Extremeña, 2010, p. 28.

²⁴² MARTÍN RUBIO, Á.D. “Aproximación a la estructura de la Falange de Badajoz antes de la Guerra Civil”. *El Rastro de la Historia*, Número 11, p. 3, en red: https://www.rumbos.net/rastroria/rastroria11/FE__Badajoz.htm

²⁴³ *Ibidem*, p. 29.

²⁴⁴ GONZÁLEZ CALLEJA, E. Op. Cit., p. 209.

campesina obrera y de todos los pequeños productores”²⁴⁵. Según Martín Rubio las organizaciones falangistas de la provincia pacense tenían en el momento de esa fusión cierta importancia por lo que en las cláusulas que se establecieron se las citaría. En ese momento se crearía el primer triunvirato provincial que propuso la creación de organizaciones falangistas a partir de las más antiguas de Badajoz y Don Benito. El mismo autor señala que a partir de ese momento habría falangistas en Almendral, Oliva de la Frontera, Quintana de La Serena, Castuera, Torre de Mígues Sesmero, Zalamea de La Serena, Higuera la Real, Monterrubio de La Serena, Mérida, Almendralejo y Cordobilla de Lácara.

Como puede comprobarse la implantación de Falange contaba con tres núcleos en el Partido de Judicial de Castuera. Aunque la organización más destacada era la de Zalamea, como quedó de manifiesto con la asistencia de siete falangistas ilipenses, encabezados por Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, en el acto de presentación de Falange en el teatro de la Comedia de Madrid²⁴⁶. Precisamente sobre Arcadio Carrasco pivotó buena parte de la actividad violenta por la que se caracterizó Falange en la provincia pacense y en los pueblos del Partido de Castuera.

En Zalamea de La Serena destaca la presencia temprana de una formación como las JONS que, junto con la existencia de las JAP y de un grupo de falangistas, apuntaría a que Zalamea tuviera un ambiente sociopolítico más polarizado. Eso explicaría que durante la campaña de las elecciones de diciembre de 1933 se produjera el asesinato del falangista Juan Jara, concretamente el 3 de diciembre de 1933, cuando estaba pegando carteles. Los jóvenes de las juventudes socialistas, como en ese caso, empezaron a organizarse, ofreciendo resistencia ante la irrupción de un incipiente “escuadrismo” falangista, y adoptando parecidas tácticas intimidatorias y violentas. Así, ocurrió el 11 de marzo de 1934 cuando en Zalamea llegó la noticia de que los falangistas de Don Benito se iban a acercar a la localidad para vender su periódico. La alarma hizo que desde muy temprano se concentraran en la plaza “grupos de jóvenes socialistas” que estarían armados con bastones de hierro y madera “formaron nutrida manifestación en actitud poco tranquilizadora”. Según la nota de prensa publicada por el diario conservador HOY, “La indignación por este alarde injustificado de fuerzas, fue grande y

²⁴⁵ RSEEAP. Diario HOY, “Se fusionan las JONS y Falange Española. Una Junta única de mando”, 18 de febrero de 1934.

²⁴⁶ MARTÍN RUBIO, Á.D. “Aproximación a la estructura de la Falange de Badajoz antes de la Guerra Civil”. *El Rastro de la Historia*, Número 11, en red: https://www.rumbos.net/rastroria/rastroria11/FE__Badajoz.htm

cuatro números de la Guardia Civil practicaron numerosos cacheos con resultados negativos y disolvieron pacíficamente a los manifestantes”²⁴⁷. La reacción de los socialistas locales estaba motivada por la campaña que venía realizando Eduardo Ezquer que culminó con los duros enfrentamientos entre socialistas y falangistas en Don Benito, con el resultado de un falangista herido y la detención de Ezquer²⁴⁸.

El profesor González Calleja asegura que durante el año 1934 Falange “osciló entre el parlamentarismo y el modelo de partido-milicia”²⁴⁹. Incluso José Antonio en noviembre de 1934 publicó “Carta a un militar español”, donde solicitaba la colaboración del ejército para poner en marcha una insurrección facilitando el acceso al poder de Falange²⁵⁰. Ese mismo año se nombró como Jefe provincial de Badajoz a Eduardo Ezquer quién llevaría a cabo numerosas acciones violentas contra las organizaciones de izquierda, comportamiento que obedecería a lo ordenado por Ruiz de Alda “auténtico cerebro del aparato militar del partido”²⁵¹. Dentro de la sucesión constante de agresiones y actos violentos, estuvo el ataque que sufrió Tomás Aquino Barquero, secretario de la Sociedad “Unión Obrera” de Quintana y alcalde socialista de dicha localidad. Ezquer y un grupo de falangistas lo asaltaron el 11 de febrero de 1935. Meses antes había ocurrido otro grave altercado en la misma Quintana donde un grupo de falangistas de la localidad hirieron gravemente a un socialista²⁵². El mismo Tomás Aquino describe en sus memorias las prácticas violentas vividas en Quintana pero que podrían extrapolarse a otras localidades del Partido de Castuera y por supuesto de la provincia:

(...) Como no se justificó tampoco que los comandos fascistas actuaran al lado de los agentes de la autoridad en la represión. Aquellos muchachos reclutados y dirigidos por los señoritos se distinguieron bien manejando las porras en las espaldas de los campesinos y jóvenes socialistas, no solamente en los días que duró la huelga sino después en bailes, paseos, etc. Semejantes provocaciones dieron lugar a riñas frecuentes (...)²⁵³

²⁴⁷ RSEEAP. Diario HOY, La Guardia Civil disuelve una manifestación socialista en Zalamea de la Serena, 13 de marzo de 1934.

²⁴⁸ RSEEAP. Diario HOY, En Don Benito se producen disturbios por la venta de Falange Español”, 6 de febrero de 1934.

²⁴⁹ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas* (...), p, 213.

²⁵⁰ SAZ CAMPOS, I. *Fascismo y franquismo*. Valencia, Universitat de Valencia, 2004, p. 72.

²⁵¹ *Ibidem*, p. 213.

²⁵² BARQUERO, T.A. *Un trozo de la historia de mi pueblo. Quintana de la Serena (Badajoz)*. Madrid, Edición del autor, 1979, pp. 25-26.

²⁵³ *Ibidem*, p. 25.

Esos “señoritos” que señala Tomás Aquino eran los mismos que el mismo Eduardo Ezquer, y a la altura de finales de 1935, se habrían infiltrado en elevado número en puestos sobresalientes de la organización falangista. Por esta razón el propio Ezquer habría pedido a José Antonio su relevo como jefe provincial²⁵⁴. Pero fueron algunos de estos “señoritos” los que mejor dejaron plasmadas sus ideas y reivindicaciones en distintos artículos publicados en el ABC y en el HOY. Como muestra vamos a elegir dos textos de dos autores con perfiles socioeconómicos similares. El primero, sobresaliendo entre todos por su brillantez literaria, fue el poeta donbenitense Francisco Valdés. Sus padres eran Manuel Valdés Quirós y Manuela Nicolau Solo de Zaldívar, que disfrutaban de importantes fincas rústicas en las comarcas de las Vegas Altas y La Serena. Su posición ideológica se radicalizó influyendo las medidas reformistas de los primeros años republicanos junto con combatividad de miembros de las Sociedades Obreras socialistas que cometerían atropellos en alguna de sus propiedades²⁵⁵. La confesión que realiza en uno de sus artículos muestra la deriva que un importante número de propietarios y arrendatarios, de grandes a pequeños, fueron experimentando:

Ha operado la transformación la República soviética instaurada en el campo español. La embestida sufrida por la “rebelión de las masas” comunoides extremeñas es un eslabón de la cadena: el mío uno más. De aquel hombre liberal y democrático, que admiraba a Nietzsche y a Rousseau, no queda nada. Ha sido todo el lastre barrido a golpes de hora desmandada. Nuevo hombre: el verdadero español. Un hombre a quien la experiencia republicana lo ha moldeado²⁵⁶

Un segundo ejemplo que refleja a escala local las reacciones de los elementos derechistas ante el clima generado por el doble frente en el agro extremeño protagonizados por las reivindicaciones de las organizaciones obreras por el trabajo y la tierra junto con las medidas reformistas republicanas, lo encontramos en la “Crónica” que desde Quintana firmó en el HOY el falangista Diego Morillo-Velarde de Quintana de La Serena²⁵⁷. Hijo del abogado Francisco Morillo-Velarde propietario y

²⁵⁴ MARTÍN RUBIO, Á.D. Art. Cit., p. 5.

²⁵⁵ NIETO CABALLERO, G. *La obra de Francisco Valdés, un escritor extremeño de la Edad de Plata*. Programa de doctorado en Lenguas y culturas. Dirigida por: José Luis Bernal Salgado y Antonio Sáez Delgado. Universidad de Extremadura, 2019, p. 79.

²⁵⁶ BNE. ABC, Edición andaluza. 2 de mayo de 1933.

²⁵⁷ RSEEAP. HOY, “Crónica de Quintana de la Serena. Golpes de hacha”, 7 de enero de 1933.

administrador de las fincas en la localidad del Duque de Almenara Alta, dirigió todo su artículo en contra de las organizaciones obreras. Empieza por apelar a los tiempos antiguos ante la amenaza obrerista:

La cordialidad, la paz y el sosiego espiritual, huyeron de los campos extremeños perseguidos a muerte por el odio, que han sabido verter en los sencillos corazones lugareños las insidias y las ansias de arribismo de los que saben enmascarar con el antifaz de falsas reivindicaciones obreristas, sus mezquinos apetitos inconfesables (...)

Por tanto, las reivindicaciones de las sociedades obreras se describen como perturbadoras de una especie de “arcadia” que respondía al orden natural que ellos concebían:

El obrero extremeño, apiñado bajo una bandera cuya táctica es la destrucción de la riqueza, esté donde esté-salvando, claro está, la que proceda del enchufe-, dirigido por aquellos que se valen del tópico de las masas hambrientas para lanzar al pueblo contra el pueblo, y que abusando del influjo que sus campañas obreristas les crearon entre los ingenios lugareños-campañas hechas con todas las garantías inimaginables para su integridad física, pues la otra no les preocupa-, hablan del patrono como algo monstruoso, cuyo fin único es la explotación del proletariado.

Y responsabiliza en exclusiva a esos dirigentes, a quiénes acusa de vivir a costa de los obreros. El discurso obrerista se describe retorcido, convirtiendo a los principales líderes que encabezaban la lucha contra la explotación de los trabajadores, intentando mejorar las condiciones de trabajo, en simples explotadores:

Y el obrero no se da cuenta de que esos “conspicuos” dirigentes son más tiranos y más explotadores que el patrono de peores entrañas; ellos sí que viven explotando la primitiva sencillez proletaria, pues en tanto que el trabajador ha llegado al último peldaño de la miseria, el dirigente se banquetea, derrocha gasolina, con su enchufe, cobra pingües rentas bien sanitas (...)

Esa obsesión, que se mezcla con el miedo a las propuestas obreristas, acerca de la actitud de las personas más activas en el campo socialista de los pueblos fue constante y, como mostraremos, tuvo sus consecuencias durante la guerra e inmediata posguerra. Una vez que se estigmatizaba a las organizaciones obreras socialistas y a sus dirigentes, su crítica se centra en las políticas reformistas del primer bienio que tanto habían perjudicado a los pequeños y medianos propietarios y arrendatarios,

(...) que ni siquiera están expuestas (las rentas) a la rebaja que experimentan las de los patronos “explotadores”, tales como el veinte, el treinta, el cincuenta y hasta el sesenta por ciento de los estipulados en contrato de arrendamiento, la décima de la contribución para solucionar el paro, multas gubernativas si se tiene la desgracia de carecer de pesetas con que pagar los alojados, y a tenor de los tiempos liberales y democráticos, la libertad de imposición de admitir estos alojados, en pugna con un decreto ministerial que expresamente lo prohíbe.

Finalmente, se dirige al sector del que proviene y a quién aspira defender, y para ello utiliza algunas de las argumentaciones “agrarias” de Falange:

De otra parte el terrateniente, en lugar de seguir el ejemplo de la masa obrera y apiñarse para la común defensa de sus intereses, según aconseja el más elemental instinto de conservación, pierde su tiempo y lo que es peor, su prestigio, en absurdas y suicidas contiendas personales, y esclavo de un egoísmo cobarde y malsano-el egoísmo del sálvese quien pueda-, se dedica al ejercicio de grotescas piruetas de una acrobacia circunstancial y torpe. Así es que, en lugar de unirse ante la inminencia de un peligro que puede degenerar en algo trágico, el terrateniente extremeño procura sacudirse las pulgas echándoselas al vecino, sin darse cuenta de lo suicida de esta táctica, pues sabido es que se hace indispensable remojar las propias barbas cuando veamos cortar las del vecino”.

2. El resultado de las elecciones de febrero de 1936.

La campaña electoral abierta para las elecciones de febrero de 1936 se configuró en torno a dos bloques políticos. Por un lado, la izquierda burguesa y los partidos obreristas fueron confeccionando un programa común para aunar fuerzas ante el emplazamiento electoral. Así, para la provincia de Badajoz, Izquierda Republicana (IR) formalizó su relación con Unión Republicana (UR) y los partidos obreros, a principios de enero de 1936, abrieron una oficina que coordinaría los actos de propaganda. La presidencia fue asumida por IR y la secretaría un representante de UR. Mientras que las vocalías se las repartieron socialistas y comunistas²⁵⁸.

Y, por otro lado, la derecha, tras el desgaste en el poder de los dos últimos años, se arracimaba en torno a una fe común en la contrarrevolución y en contra de las políticas llevadas a cabo por la acción de gobierno de la conjunción republicano-socialista durante el primer bienio republicano. El comité provincial del bloque

²⁵⁸ Fundación Pablo Iglesias (FPI). Hemeroteca. El Socialista. 22 de enero de 1936.

contrarrevolucionario fue sumando fuerzas, siendo Renovación Española²⁵⁹ una de las principales formaciones en comprometerse. Pero no fue hasta el 28 de enero de 1936 cuando se firmó el pacto electoral contrarrevolucionario²⁶⁰. La candidatura se formó con cinco representantes de Acción Popular, cuatro radicales, un agrario y un monárquico. Seguidamente se fueron constituyendo en los pueblos de la provincia “comités de enlace de las fuerzas políticas contrarrevolucionarias”²⁶¹.

El Socialista fue recogiendo y denunciando los actos de propaganda organizados por los socialistas en la provincia, que sufrieron prohibiciones y cancelaciones por parte de las autoridades locales y por el Gobierno civil²⁶². El suceso más grave se produjo en Peñalsordo donde Ricardo Zabalza, secretario general de la FETT, fue detenido por unas horas²⁶³. En Quintana de La Serena el alcalde Republicano Radical, Juan Barquero, se defendía en una carta enviada al HOY de las acusaciones que los socialistas locales habían publicado en el periódico “Vanguardia”. El incidente había consistido en la cancelación por parte del alcalde Juan Barquero de un mitin de Simeón Vidarte, programado para el 30 de enero de 1936, aduciendo que no había obtenido la autorización del gobernador²⁶⁴.

Mientras, y siguiendo las páginas del diario HOY, la campaña del bloque contrarrevolucionario en Badajoz fue protagonizada por Acción Popular. Una de las crónicas más extensas en el periódico fue la dedicada a su mitin en Llerena. La intervención de uno de sus dirigentes, Fernández Martín, ponía en perspectiva la victoria que lograron en diciembre de 1933 y el panorama al que, según su vaticinio, se enfrentaban con la nueva convocatoria electoral, incluso apelando a una posible postura de sedición de no alcanzar el poder, terminando con una relación de las acciones que tenían pensado llevar a cabo:

(...) A continuación entra a detallar para qué quiere Acción Popular todo el Poder para el jefe. Lo quiere-dice-para dar a España otra Constitución. Aniquilar el espíritu revolucionario. Limitar las libertades criminales. Prohibir las organizaciones que predicán la revolución. Asegurar la seguridad inquebrantable de España dentro de su

²⁵⁹RSEEAP. Diario HOY, “Renovación Española pronta a formar en el bloque contrarrevolucionario”, 7 de enero de 1936.

²⁶⁰RSEEAP. Diario HOY, 29 de enero de 1936.

²⁶¹Por ejemplo, en Alburquerque, en Jerez de los Caballeros, HOY, 12 de febrero 1936.

²⁶²FPI. Hemeroteca. El Socialista. Números del 1 de enero y del 5 de febrero de 1936.

²⁶³FPI. El Socialista, 5 de febrero de 1936.

²⁶⁴RSEEAP. Diario HOY, 12 de febrero de 1936.

tradicional variedad. Terminar con el sectarismo laicista. Estimular la actividad corporativa de la sociedad. Realizar una enérgica política de orden público...”²⁶⁵.

La participación en las elecciones en la provincia de Badajoz fue anunciada en la cabecera del HOY con el siguiente resumen: “398.336 electores con 297.136 votantes y 101.200 abstenciones”²⁶⁶. La victoria en la provincia fue para el Frente Popular con 149.705 votos frente a los 129.933 del bloque antirrevolucionario. Esos apoyos se repartieron entre los quince partidos judiciales de manera muy equilibrada. Así, en ocho partidos judiciales ganaron las izquierdas, que fueron Alburquerque, Badajoz, Don Benito, Fuente de Cantos, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena y Olivenza. Mientras que las derechas obtuvieron los mejores resultados en los otros siete partidos judiciales: Almendralejo, Castuera, Fregenal, Mérida, Puebla de Alcocer, Villanueva de La Serena y Zafra²⁶⁷.

En la comarca de La Serena, en sus dos partidos judiciales de Castuera y Villanueva, triunfó el bloque antimarxista. En el Partido de Castuera de sus 39.940 electores votaron 26.985, consiguiendo el frente antirrevolucionario 14.702 votos, mientras que el Frente Popular alcanzó los 11.175 sufragios. Dentro del Partido, la victoria derechista se dio en siete localidades: Cabeza del Buey, Castuera, Esparragosa, Malpartida, Monterrubio, Quintana y Zalamea. Un rasgo común en todos sus resultados fue la relevante ventaja alcanzada de votos con respecto a sus contrincantes. La excepción está en Quintana donde por sólo 43 votos de diferencia no hubo un empate entre ambos bloques. A su vez quedó patente que las derechas dominaban en los cuatro pueblos con mayor peso demográfico y económico del Partido como eran Cabeza del Buey, Castuera, Quintana y Zalamea. Mientras, el Frente Popular obtuvo ventaja en pueblos que no alcanzaban los cuatro mil habitantes como eran Valle, Higuera o Peraleda del Zaucejo.

Cuadro 11. Resultados electorales en el Partido de Castuera, elecciones de 16 febrero de 1936.

Localidad	Nº Habitantes	Nº Electores	Votantes	Dcha.	Izq.
Benquerencia de La	3.563	2.068	1.573	712	861

²⁶⁵ RSEEAP. Diario HOY, 10 de enero de 1936.

²⁶⁶ RSEEAP. Diario HOY, 19 de febrero de 1936.

²⁶⁷ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular (...)*, p. 97.

Serena					
Cabeza del Buey	12.248	7.207	5.154	3.090	2.064
Castuera	9.219	5.327	3.944	2.549	1.395
Esparragosa de La Serena	1.579	957	840	593	247
Higuera de La Serena	2.664	1.496	1.224	418	806
Malpartida de La Serena	2.124	1.235	868	660	208
Monterrubio de La Serena	5.099	3.093	2.582	1.635	947
Peraleda del Zaucejo	1.641	846	700	279	421
Quintana de La Serena	8.032	4.670	3.745	1.894	1.851
Valle de La Serena	3.835	2.110	1.632	692	940
Zalamea de La Serena	8.431	4.587	3.675	2.240	1.435

Fuente: Espinosa Maestre, F. *La Primavera del Frente Popular (...)*, pp. 289-293.

Tras la celebración de las elecciones del 16 de febrero de 1936 se declaró el estado de alarma, situación que fue prorrogándose hasta la misma fecha del golpe militar de julio²⁶⁸. Conocida ya la victoria del Frente Popular hubo un intento por el general Franco de influir en el por entonces presidente en funciones Portela Valladares para que se proclamara la ley marcial²⁶⁹. La prioridad para el general era lograr la declaración de estado de guerra y dar el poder a los militares. Días después y ante el abandono de Portela y sin conocerse aún el resultado definitivo de las elecciones, Manuel Azaña formó gobierno apoyándose en miembros de los partidos republicanos de izquierda, dejando fuera a los partidos obreros.

La situación en los pueblos de la provincia de Badajoz contó con manifestaciones de alegría ante la victoria conseguida por la coalición de las izquierdas, pero también con reacciones adversas por grupos de derechistas²⁷⁰. Aunque precisamente fueron los pueblos los que primero experimentaron los cambios que traía el nuevo tiempo político. Así, todos los ayuntamientos variaron en la composición de

²⁶⁸ BALLBÉ, M. *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid, Alianza Editorial, 1983, p. 381.

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 386.

²⁷⁰ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular...*, pp. 94-97.

sus corporaciones municipales. Los concejales impuestos por el Ministerio de Gobernación a partir del invierno de 1933-1934 fueron depuestos y sustituidos por las corporaciones que habían sido elegidas en las primeras elecciones municipales de mayo de 1931, aunque, como se comprobará, esta justificación no fue la verdadera causa de los cambios.

En el Partido de Castuera fueron nombrados dos delegados gubernativos. El primero fue el socialista, vecino de Castuera, Antonio Navas Lora que actuó personándose en los plenos y sustituyendo las corporaciones el 24 de febrero en Monterrubio, el 25 de febrero de 1936 en Cabeza del Buey y en el mismo día en Benquerencia, y el 26 en Malpartida. El otro delegado, como comprobaremos, fue el también socialista Eusebio Martín Mayoral.

El Gobierno Civil también utilizó a los comandantes de puesto de la Guardia Civil para ordenar los cambios en los ayuntamientos. Así ocurriría en Valle de La Serena, dirigiéndose también el mismo comandante de la Guardia Civil a la cercana localidad de Higuera, siendo leída en el pleno extraordinario el contenido de la orden:

Sírvase V. notificar inmediatamente y en forma legal a los secretarios de los ayuntamientos de su demarcación que procedan a reponer acto seguido a los concejales de elección popular que integraban las corporaciones municipales que fueron suspendidas y sustituidas por otros concejales interinos y sustituidos por otros concejales interinos y de carácter gubernativo que no hayan sido repuestos por sentencia judicial, lo cuales cesaran primeramente y sin dilación, haciendo entrega de los fondos municipales y documentación con las formalidades legales de rigor²⁷¹.

Sin embargo, ocho días después una nueva sesión extraordinaria en el consistorio de Higuera se abrió presidida por el delegado del gobernador, Eusebio Martín Mayoral, afirmando que hasta que el gobierno central convocara las elecciones municipales,

(...) para dar satisfacción a los deseos y anhelos del público, o sea de este pueblo, en evitación de desorden público, cuyos concejales interinos tomaran posesión de sus cargos tan pronto el Frente Popular de izquierdas de este pueblo se pongan de acuerdo y me faciliten la lista de aludidos concejales interinos, dentro del más breve plazo²⁷².

²⁷¹ Archivo Municipal de Higuera de La Serena (AMH). Libro de Actas municipales. “Acta sesión extraordinaria y pública del día 21 de febrero de 1936 con el carácter de urgente”.

²⁷² AMH. Libro de Actas. Acta de la sesión extraordinaria y pública del día 1º de marzo de 1936.

Lo sucedido en Higuera ocurrió en otras localidades como en Cabeza del Buey o Castuera, respondiendo a que en dicha reposición de los ayuntamientos de elección popular realmente primó que las corporaciones fueran asumidas por representantes de las organizaciones pertenecientes al Frente Popular. Aunque de manera interina, los vencedores de las elecciones no querían iniciar su acción de gobierno con las consabidas resistencias y estrategias obstruccionistas político-administrativas desplegadas por los sectores derechistas de los pueblos en los ayuntamientos.

El ayuntamiento de Zalamea experimentó la sustitución de los seis concejales de la minoría socialista y del concejal de Izquierda Republicana el 26 de octubre de 1934²⁷³. La orden había llegado al ayuntamiento el 13 del mismo mes firmada por el gobernador José Carlos Luna y ordenaba también la suspensión de los empleados interinos del ayuntamiento “cuya ideología manifiesta los hagan sospechosos en la colaboración necesaria a esa Alcaldía para el mantenimiento del orden y el restablecimiento de la paz ciudadana (...)”²⁷⁴. Cuando llegó la orden del nuevo gobernador en febrero la corporación de Zalamea fue la única donde hubo resistencia violenta. Primeramente, y previa orden gubernativa trasladada por el comandante de puesto, procedieron a las dos de la madrugada del día 21 de febrero a reponer a los que fueron “suspendidos y sustituidos por otros interinos de carácter gubernativo”²⁷⁵. Sin embargo, en la sesión del pleno de 24 de febrero, que no figura en el libro de actas del ayuntamiento, se invitó a los “concejales antimarxistas” a que renunciaran a sus cargos. Un concejal Republicano Radical se enfrentó a los concejales socialistas alegando “haber sido ratificada por ochocientos sufragios de mayoría que obtuvieron en la jornada electoral última y en absoluto se niega a dimitir de su cargo”. Finalmente, el mismo delegado gubernativo se desplazó a Zalamea celebrándose una reunión extraordinaria del pleno donde fue desplazada la corporación elegida el 31 de mayo de 1931, siendo respaldada a continuación una nueva con los representantes locales del Frente Popular²⁷⁶.

²⁷³ Archivo Municipal de Zalamea de La Serena (AMZ). Libro de Actas. Acta de la sesión extraordinaria del día 26 de octubre de 1934.

²⁷⁴ AMZ. Libro de Actas. Cartas originales firmadas por el Gobernador cosidas al inicio del libro.

²⁷⁵ (AMZ). Libro de Actas. “Acta de reposición de los concejales suspensos gubernativamente procedentes de la elección de 31 de mayo de 1936”.

²⁷⁶ AMZ. Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento, 29 de febrero de 1936.

Cuadro 12. Cronología de los cambios ordenados por el Gobierno Civil en las corporaciones tras las elecciones de febrero de 1936.

Localidad	Fecha constitución	Alcalde
Benquerencia	25 febrero 1936	Lorenzo Hidalgo Amaya
Cabeza del Buey	25 febrero 1936	Luis González Rivera
Castuera	21 febrero 1936	Basilio Sánchez Morillo
Esparragosa		Pedro Antonio Dávila
Higuera	1 de marzo 1936	Ángel Ignacio Machío
Malpartida	26 de febrero 1936	Fulgencio Cabanillas Calderón
Monterrubio	24 febrero 1936	Raimundo Bárcena Ruiz
Peraleda del Zaucejo		
Quintana		Diego Carmona Prieto
Valle		Francisco Muñoz Morales
Zalamea	29 febrero 1936	Ventura Pizarro Centeno

Fuente: Actas Municipales y Diario HOY.

El malestar del bloque antirrevolucionario, pese a haber asumido de manera autocrítica la derrota electoral, no dejaría de crecer a lo largo de los meses siguientes. También, en paralelo, la conspiración ya se había puesto en marcha y las reuniones para llevarla a cabo se fueron sucediendo. Además, la obstrucción por parte de la oligarquía propietaria siguió como había estado actuando en los años anteriores. A esa actitud cooperaría el Decreto que el gobierno de Azaña promulgó el 29 de febrero que fijaba la readmisión de los obreros despedidos desde el 1 de enero de 1934²⁷⁷.

Precisamente la tarea que se impusieron tanto desde los ayuntamientos como desde las organizaciones obreras fue girando en torno a retomar y agilizar las líneas de actuación sobre el acceso a la tierra y la lucha contra el paro obrero. Para ello tomaron como punto de partida el cumplimiento de la legislación producida por los ministerios de trabajo y agricultura durante el primer bienio. Un claro ejemplo lo tenemos en la primera sesión celebrada por la nueva corporación de Cabeza del Buey, presidida por el dirigente de la agrupación local de Izquierda Republicana Luis González Rivera. Las tres primeras decisiones afectaron, en primer lugar, a la Comisión de Policía Rural, en segundo lugar, a la designación de los miembros de la Comisión Inspector del Registro

²⁷⁷ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios (...)*, p. 308.

de Colocación Obrera y, en tercero, al nombramiento de vocales de la Comisión gestora de la décima del paro obrero²⁷⁸. Como señala el profesor Cobo Romero, los ayuntamientos volvieron a erigirse en defensa de los intereses de la masa de “jornaleros y campesinos pobres de aquellas regiones agrícolas en las que existía un claro predominio de la gran explotación”²⁷⁹.

La institución municipal había sido una pieza fundamental en el ya nombrado “Sistema de Gran Propiedad”²⁸⁰. Por ello, y con la experiencia adquirida durante el primer bienio, los nuevos gobiernos municipales dispusieron el cese y el relevo de funcionarios por técnicos afines. Una pieza fundamental en el organigrama administrativo municipal eran los secretarios de ayuntamiento. En Cabeza del Buey el secretario solicitó su cese temporal siendo sustituido por el socialista Eloy Benítez²⁸¹. En Monterrubio el secretario renunció a su puesto siendo aceptada por el consistorio presidido por el líder de Izquierda Republicana local, Raimundo Bárcena Ruiz. En su puesto y de manera interina fue colocado su correligionario Manuel Gimeno de Sande, que “era abogado y perteneciente al cuerpo de secretarios de ayuntamiento”²⁸².

Estas decisiones respondían al interés de los nuevos dirigentes locales de desprenderse de aquellos funcionarios que obedecían más a determinado signo político que a sus obligaciones administrativas y a los designios del equipo de gobierno. Esta situación que venimos describiendo la hizo explícita en un pleno el mismo Raimundo Bárcena cuando expresó la necesidad de “contar no solo con personal idóneo en las oficinas municipales, sino que también aquellos tengan una independencia que les permita secundar con entusiasmo las iniciativas y trabajos que hubieran de realizarse”. Señaló y sustituyó a los funcionarios que “deben sus cargos a una probada competencia sino a su favoritismo que por ser de carácter político”²⁸³.

Esta estrategia que venimos detallando la ha detectado el historiador José Jerónimo Rodríguez en Malpartida, distinguiendo las dos líneas de actuación. En primer lugar, con la “renovación y ampliación del personal dependiente del Ayuntamiento”, y,

²⁷⁸ Archivo Municipal de Cabeza del Buey (AMCB). Libro de Actas de Sesiones. Acta sesión extraordinaria del 29 de febrero de 1936.

²⁷⁹ COBO ROMERO, F. *Por la Reforma Agraria hacia la Revolución (...)*, p. 306.

²⁸⁰ *Memoria del II Congreso Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (1932)*. Nota introductoria de CRUZ ARTACHO, S., COBO ROMERO, F. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Jaén, Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2000, p. 23.

²⁸¹ AMCB. Libro de Actas de plenos. Sesión ordinaria...

²⁸² Archivo Municipal de Monterrubio de La Serena (AMM). Libro de Actas. Sesión extraordinaria del 27 de febrero de 1936.

²⁸³ AMM. Libro de Actas. Sesión extraordinaria del 27 de febrero de 1936.

en segundo lugar, con la creación de una comisión municipal el 21 de marzo que iba actuar solicitando terrenos al IRA que finalmente se adelantó asentándose 100 yunteros en distintas fincas del término de Malpartida²⁸⁴.

Pero la cuestión principal en lo que restaba de invierno y de la primavera de 1936 fue el acceso de los campesinos a la explotación de la tierra. La nueva corporación de Zalamea lo dejó patente con el primer acuerdo que tomaron, solicitando al presidente del nuevo consejo de ministros que pusiera de nuevo en marcha “la llamada intensificación de cultivos con carácter transitorio en esta provincia, hasta tanto sea implantada a fondo la Reforma Agraria”²⁸⁵. Esta batalla fue protagonizada en la provincia pacense por la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT) que tras la victoria electoral del Frente Popular ya había remitido al Ministerio de Agricultura un oficio donde solicitaba “la puesta en marcha, sin dilación alguna, de la Reforma Agraria y la entrega directa de la tierra a las sociedades obreras legalizadas para que se iniciasen las labores de barbechera”²⁸⁶.

El mes de marzo de 1936 fue una carrera entre la postura reivindicativa de la FETT y el despliegue legislativo y técnico del Ministerio de Agricultura. El contexto de esa lucha por el control de la situación en el campo estuvo dominado por el malestar acumulado entre jornaleros y yunteros tras dos años de tensiones debido a los retrocesos, a las dilaciones y a los cambios en la Reforma Agraria, a lo que se sumaron los desahucios en 1935 y al calamitoso invierno de 1935-1936. Así, desde comienzos de marzo, la FETT y sus filiales locales incitaron a la ocupación directa de las tierras que, previamente, el Instituto de Reforma Agraria (IRA) había señalado como objeto de expropiación. El nuevo ministro de agricultura, Mariano Ruiz Funes, fue reaccionando ante la ofensiva de la FETT con distintas medidas a lo largo de las semanas. Así, el día 3 de marzo promulgó un decreto en el que se perseguía beneficiar a los yunteros extremeños que hubiesen sido expulsados de las tierras cedidas en arriendo durante el precedente año 1935. El día 5 se instaba al IRA a que resolviese en 30 días los expedientes de devolución. El ministro se desplazó a la provincia pacense y tras comprobar la situación el día 12 modificó el tiempo concedido a los funcionarios del

²⁸⁴ RODRÍGUEZ CARRASCO, J.J. “La evolución de los poderes locales en el Frente de Extremadura. El caso de la Bolsa de La Serena (1936-1940)”, *La guerra civil de España en la guerra civil europea*. Ministerio de Defensa, 2011.

²⁸⁵ Archivo Municipal de Zalamea de La Serena (AMZ). Libro de Actas. Acta sesión ordinaria del 5 de marzo de 1936.

²⁸⁶ COBO ROMERO, F. *Por la reforma agraria hacia la revolución (...)*, p. 306.

IRA para resolver los expedientes, prometiendo que en tan sólo una semana sería asentados unos 40.000 yunteros²⁸⁷. Dos días después, eliminó la limitación que se había impuesto por decreto a las tierras declaradas como dedicadas a pastos y que impedía su laboreo bajo la dirección del IRA. Y, finalmente, el día 20 de marzo un nuevo decreto, que apelaba a la “utilidad social” de la Ley de Reforma Agraria del año 1935 aprobada por el gobierno radical-cedista, otorgó al IRA máxima capacidad legal para la ocupación y asentamiento de yunteros apelando a la utilidad social²⁸⁸.

Mientras, la FETT, había trazado desde finales de febrero de 1936 lo que iban ser sus principales reivindicaciones, que siempre estuvieron dirigidas a la exigencia en el cumplimiento de las leyes. Así lo hizo el Consejo del Secretariado de Badajoz ante el Gobernador Civil de la provincia en una reunión celebrada el 29 de febrero. Se plantearon y acordaron por ambas partes actuaciones urgentes ante los desahucios, para la aminoración del paro obrero a través de la aplicación de la intensificación de cultivos por los pueblos, junto con la promoción de los expedientes de obras públicas, la importancia de la actuación de las Comisiones de Policía rural, la regularización de la distribución del trabajo mediante los Registros y Oficinas de colocación obrera y, finalmente, la petición a Diputación de la constitución de la Oficina provincial de Colocación obrera²⁸⁹.

La fuerza de la FETT no había dejado de crecer, pasando a escala nacional en dos años de 275 secciones a 2.541 y de 36.639 cotizantes a 392.953. La provincia de Badajoz era la sexta provincia en España con 110 secciones, además de la influencia política que alcanzó al contar con tres Diputados en el Congreso que eran dirigentes de la FETT: Ricardo Zabalza, que era el secretario general, Nicolás de Pablo, secretario del Consejo del Secretariado de la FETT de Badajoz, y José Sosa, vocal del Consejo del Secretariado de Badajoz²⁹⁰. En el Partido de Castuera, las sociedades obreras se estaban aún reponiendo de la represión padecida durante el bienio radical-cedista.

Realmente las reivindicaciones que se vienen exponiendo no eran distintas a las de épocas pasadas. La diferencia era que el momento político no era el mismo, la paciencia de los obreros del campo se había esfumado y también había cambiado la manera de plantearlas. El modo de proceder había mutado hacia la ocupación de fincas

²⁸⁷ COBO ROMERO, F. *Por la Reforma Agraria hacia la Revolución...*, p. 307.

²⁸⁸ *Ibidem*, pp. 307-308.

²⁸⁹ CDMH. El Obrero de la Tierra, 7 de marzo de 1936.

²⁹⁰ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular...*, pp. 104-105.

tras una rápida advertencia, olvidándose de las solicitudes y entrevistas con los poderes públicos²⁹¹.

Prueba de la inquietud e impaciencia de la FETT y sus afiliados, pese a los esfuerzos legislativos y las acciones que realizaba el nuevo gobierno, fue la convocatoria de manifestaciones del 15 de marzo de 1936. Las peticiones que se plasmaron en la convocatoria volvían a ser un resumen de las peticiones ya expuestas:

(...) entrega inmediata de tierras y créditos a las colectividades campesinas; rescate de comunes; trabajo para los parados; reintegración a sus tierras de los arrendatarios desahuciados; cumplimiento estricto de las bases y turno riguroso; ni un preso social en la cárcel; ni un represaliado en la calle; justicia contra los verdugos y ladrones del pueblo; mandos republicanos y ayuntamientos izquierdistas; destitución de los empleados públicos enemigos de los trabajadores; y desarme de las derechas y formación de milicias populares²⁹².

La amplia movilización alcanzada se trasladaría en la proliferación de asentamientos a partir del 17 de marzo. Sólo en La Serena, y según los datos recopilados por el historiador Francisco Espinosa, se produjeron en Benquerencia (163), Cabeza del Buey (573), Campanario (260), Castuera (450), Higuera de La Serena (130), Magacela (225), Malpartida de La Serena (100), Peraleda del Zaucejo (118), Valle de La Serena (120)²⁹³.

El IRA, en paralelo, seguía poniendo en marcha el decreto y dividía la provincia en delegaciones comarcales de Reforma Agraria, enviando a cada cabeza de Partido un ingeniero agrónomo. Así, fueron establecidas seis delegaciones técnicas en la provincia: Badajoz; Jerez de los Caballeros, Llerena, Castuera, Puebla de Alcocer y Mérida²⁹⁴. Incluso durante la visita a Badajoz, el día 14 de marzo, del director del IRA Adolfo Vázquez Humasqué, éste prometió a las comisiones de campesinos reunidas en la Casa del Pueblo que en ocho días se darían tierras a 40.000 yunteros²⁹⁵. Pero transcurridos los ocho días el IRA había asentado entre 3.000 y 4.000 yunteros. La frustración por lo incumplido junto con la “fiebre revolucionaria, y “el temor a que la invasión se produjera de forma incontrolada y violenta”²⁹⁶ sirvió de motivación especial a la hora de

²⁹¹ BIGLINO CAMPOS, P. *El Socialismo español y la Cuestión Agraria (1890-1936)*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 2008, pp. 489-490.

²⁹² ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular (...)*, p. 107.

²⁹³ *Ibidem*, p. 352.

²⁹⁴ *Ibidem*, pp. 108-109.

²⁹⁵ *Ibidem*, p. 114.

²⁹⁶ *Ibidem*, p. 122.

programar por parte del Secretariado Provincial de la FETT la jornada del 25 de marzo. Las instrucciones dadas por la FETT fueron cumplidas por las organizaciones obreras sin producirse incidente alguno. El resultado fue que entre 60.000 y 80.000 campesinos de la provincia pacense invadieron gran cantidad de fincas procediendo a su señalamiento y posterior roturación. Entre marzo y abril de 1936 fueron ocupadas unas 125.331 hectáreas, asentándose 48.809 yunteros pertenecientes a 158 términos municipales²⁹⁷. La dirección de la FETT en el proceso de ocupaciones de fincas en Extremadura aceleró en todo el territorio español la labor del IRA. Como concluye el profesor Cobo Romero, las cifras de asentamientos, con 81.917 campesinos, supusieron “el 71,01 por cien del total de campesinos asentados en todo el territorio español, sobre un total de 238.797 hectáreas que equivalió al 41,66 por cien del total de tierras ocupadas temporalmente por el IRA en el territorio nacional”²⁹⁸.

El diario HOY puso en la portada del periódico del día 26 de marzo un titular que recogía la opinión del gobernador de la provincia: “El gobernador ordena se desalojen las fincas”²⁹⁹. Al lado del titular fue colocada la editorial que llevaba el título: “Autoridad en el campo”, donde se apelaba a que se hicieran efectivas las palabras del gobernador y no se toleraran “invasiones de fincas, las roturaciones arbitrarias, etc.”. Pero el pulso de la FETT al ejecutivo de Azaña se puso por escrito en el órgano oficial del sindicato, El Obrero de la Tierra. En su exposición de cómo fue la jornada del día 25 de marzo acababa diciendo que si el gobierno no respetaba el movimiento campesino el único camino posible ante el fracaso de la República burguesa” sería la implantación de la “Republica socialista”. Pero el delegado provincial del IRA, junto con las delegaciones comarcales, y ayudados por el gobierno civil fueron encauzando en la legislación los asentamientos. Prueba de ello fue el telegrama que el gobierno civil envió a los ayuntamientos prohibiendo la ocupación de tierras sin autorización del IRA³⁰⁰.

La reacción de la derecha se recrudeció, aprovechando la inminencia de la siega, para no acatar las bases de trabajo y no dar jornales. El caso que trascendió la provincia fue lo ocurrido con el pacto de los patrones de Almendralejo para no dar los jornales que se establecieron³⁰¹. La situación se prolongó siendo denunciado por el Secretariado

²⁹⁷ COBO ROMERO, F. *Por la Reforma Agraria hacia la Revolución (...)*, p. 309.

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 310.

²⁹⁹ RSEEAP. Diario HOY, 26 de marzo de 1936.

³⁰⁰ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular (...)*, p. 153.

³⁰¹ *Ibidem*, p. 178.

Provincial de la FETT que había denunciado ante el Ministerio de Agricultura que para junio “los propietarios habían decidido aplazar las tareas dejando que se secasen los cereales y provocando con ello un paro insostenible”³⁰². El caso que describía el corresponsal del HOY en la población cercana de Campanario, posicionándose del lado de la actitud patronal, muestra la situación de buena parte del campo pacense a finales de mayo de 1936. Se critica la bolsa de trabajo “en que se pretende lleven los labradores los obreros que por orden les toquen”, también lo elevado de los jornales aduciendo la “nula cosecha” e incidiendo que de no suprimirse la bolsa de trabajo se quedarían sin segar gran parte de las siembras. Finalmente señala, como estaba ocurriendo en otras localidades, el encarcelamiento de algunos patronos por no cumplir el turno de la bolsa de trabajo³⁰³. Así, la posición de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Badajoz (APFRB) fue endureciéndose, concluyendo para mediados de junio de 1936 que “estamos ante un hecho revolucionario”, reclamando el derecho de los propietarios a defenderse”³⁰⁴.

La síntesis que el profesor Cobo Romero realizó para los meses que siguieron a las elecciones de 1936 acerca de la situación de los tres actores principales en el agro jiennense, pudiera extrapolarse a la provincia pacense. La descripción que traza el autor de las tres posturas ideológicas perfila la situación en el campo previa a la sublevación. Así, él parte de un hecho común y era que “ninguna de las clases sociales rurales veía plenamente satisfechas sus aspiraciones”, describiendo en primer lugar cómo los jornaleros ya habían fijado su objetivo en la colectivización de la tierra y en la revolución social. Por otro lado, los grandes propietarios y arrendatarios se sentían imposibilitados, tanto por el auge de la reivindicación obrera como por las leyes, de recuperar rentabilidad mediante el recurso tradicional de bajar los jornales. Su reacción sería optar por “una solución involucionista” en consonancia con las “fracciones más conservadoras del ejército. Y finalmente, a esta última opción también se unieron los pequeños y medianos propietarios y arrendatarios que venían soportando condiciones abusivas desde antes de la República, que ésta no sólo no resolvió si no que empeoró, y a lo que se sumaba su animadversión al frente jornalero”³⁰⁵.

³⁰² *Ibidem*, p. 180.

³⁰³ RSEEAP. Diario HOY, 24 de mayo de 1936.

³⁰⁴ ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz* (...), pp. 304-305.

³⁰⁵ COBO ROMERO, F. “Sobre los orígenes agrarios de la Guerra Civil Española”. Diferenciación interna del campesinado y conflictividad en el campo jiennense (1931-1936)”, Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, N° 148, 1993, pp. 113-151, p. 149.

Estas tensiones y posicionamientos no fueron privativos del campo jiennense. El mismo Cobo Romero los enmarca dentro de los orígenes sociales del fascismo en la Europa de entreguerras³⁰⁶. Incluso el mismo autor vincula la guerra en la que derivó el fracasado golpe militar en un “fenómeno culminante de un largo proceso de radicalización de posturas políticas, iniciado desde el conflictivo periodo 1917-1920, y agudizado a lo largo de la experiencia democrática de la II República”³⁰⁷. Señalando la conflictividad social de los años republicanos donde la irrupción y participación de las organizaciones políticas y sindicales que representaban a amplias capas de los sectores populares, avivaron con su activismo la gestación de “una coalición reaccionaria interesada en la destrucción de la democracia”³⁰⁸.

3. La Falange a la espera del ejército.

La derrota de los partidos de la coalición contrarrevolucionaria abrió paso a una estrategia rupturista, donde se buscó generar y publicitar una situación de alarma y terror que justificara un golpe de estado³⁰⁹. Ese deterioro del orden público y aumento de la inseguridad ciudadana, tras los resultados electorales de febrero, estuvieron ejecutados a través de una elevada participación de elementos de la extrema derecha. A su vez, está demostrada la “inexistencia de una Autoridad policial que actuara con un mínimo de eficacia y que terminara con los atentados” además de no obstaculizar la conspiración cada vez más extendida³¹⁰.

La Falange jugó un papel importante en las acciones desestabilizadoras pese a su magro peso político. En las elecciones de febrero de 1936 no obtuvo buenos resultados. Sin embargo, la organización experimentaría un creciente número de afiliaciones, muchos de ellos, según Martín Rubio, procedentes de las Juventudes de Acción Popular, “en ocasiones ajenas a la línea ideológica y al estilo del movimiento”³¹¹. De hecho, la

³⁰⁶ COBO ROMERO, F. *Por la Reforma Agraria hacia la Revolución...*, p. 317.

³⁰⁷ COBO ROMERO, F. “El exterminio de la experiencia democrática y republicana. Represión franquista, destrucción del movimiento jornalero y persecución de las izquierdas en la provincia de Jaén. Una visión de largo recorrido, 1900-1950”, en *Estudios y actividades de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén*, 2005, pp. 17-54, p.10.

³⁰⁸ *Ibidem*, p. 10.

³⁰⁹ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1931-1936*. Madrid, Alianza Editorial, 2011, p. 310.

³¹⁰ BALLBÉ, M. *Op. Cit.*, p. 389.

³¹¹ MARTÍN RUBIO, Á.D. “Aproximación a la estructura sociológica de la Falange de Badajoz antes de la Guerra Civil”, en [red:https://www.rumbos.net/rastroria/rastroria11/FE__Badajoz.htm](https://www.rumbos.net/rastroria/rastroria11/FE__Badajoz.htm)

propia Falange culparía la pérdida de sus supuestas esencias revolucionarias a esa nueva militancia³¹². Ese crecimiento sería algo más significativo en las poblaciones medianas de las zonas rurales y a partir de marzo-abril de 1936³¹³. Falange también tuvo una presencia creciente en guarniciones del sur y Marruecos tras la adhesión de jóvenes oficiales. Prueba de ello fue que a principios de marzo de 1936 Falange tenía organizado un comité militar, “compuesto por oficiales afiliados en su mayoría a la UME (Unión Militar Española)”³¹⁴.

El 12 de marzo de 1936 se produjo el intento de asesinato del socialista y profesor Luis Jiménez de Asúa, donde resultó muerto su escolta. La reacción de las organizaciones obreras se centró, y continuó en sus reivindicaciones hasta el golpe de Estado, en pedir

(...) el desarme y detención de las bandas fascistas y sus instigadores, la constante actitud de vigilancia ante las provocaciones y las presiones sobre el Gobierno para que sustituyera las instituciones de orden público por guardias populares y depusiera a los “magistrados prevaricadores” que no sancionaban los crímenes de derechistas³¹⁵.

Durante el entierro del escolta los desórdenes públicos se desataron en Madrid con inusitada virulencia. El día 14 de marzo José Antonio Primo de Rivera fue detenido por la Dirección General de Seguridad (DGS) acusado de tenencia ilícita de armas, siendo detenida también “toda la Junta Política, gran parte de los jefes de centuria y los escuadristas de la “Primera Línea de Madrid”, y provincias; en total unos dos millares de falangistas”³¹⁶.

El gobierno se propuso la proscripción de Falange y el 17 de marzo un tribunal madrileño “declaró a Falange organización ilegal, por su tenencia ilícita de armas y sus actividades violentas”³¹⁷. La orden de clausura de los centros de Falange y detenciones de sus dirigentes y afiliados se formularía en esos momentos. La primera noticia saltó a los diarios nacionales con la salida de la cárcel de Quintana con dirección a la prisión del Partido de Castuera. Los detenidos iban protegidos por la fuerza pública mientras

³¹² ESPINOSA MAESTRE, F. La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936). Barcelona, Editorial Crítica, 2007, p. 191.

³¹³ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios...*, p. 322.

³¹⁴ *Ibidem*, p. 310.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 314.

³¹⁶ *Ibidem*, p. 315.

³¹⁷ *Ibidem.*, p. 316.

que iban provocando al vecindario “vitoreando viva el fascio”³¹⁸. Según la información que ofrecía la noticia y gracias a las averiguaciones efectuadas por la nueva corporación municipal, los falangistas detenidos, junto con otros derechistas de la localidad, habrían recibido el reparto de 50 pistolas compradas con dinero del ayuntamiento por el último alcalde radical, Juan Barquero.

Dos días después de publicarse la anterior noticia fue detenido en Castuera el dirigente falangista Arcadio Carrasco. Parece ser que en ese momento fue agredido por un guardia municipal que le dispararía un tiro. La versión del supuesto agresor y del alcalde socialista Basilio Sánchez fue que Arcadio había provocado el altercado gritando “¡Viva el fascio!”³¹⁹. En Castuera también fueron encerrados en la Prisión del Partido 32 falangistas, algunos provenientes de otras localidades del Partido. Martín Rubio contabiliza el asesinato de un falangista de Castuera el 14 de julio de 1936, tras ser apuñalado durante la celebración de una verbena³²⁰.

Precisamente, para la fecha en la que se produjo la muerte del falangista de Castuera, José Antonio Primo de Rivera sólo esperaba que la sublevación del ejército fuera inmediata y a cualquier precio³²¹. Dos meses antes había firmado una carta titulada “A los militares de España” apelando a que los militares se pronunciaran, dejando a Falange en un papel subalterno³²². Así, José Antonio luchó desde su jefatura para propiciar el golpe de estado y la guerra, “lo hizo con el recurso a la “estrategia de la tensión” en la primavera de 1936, y lo hizo apremiando, siempre que pudo y cuanto pudo, al ejército para que se pronunciase”³²³.

³¹⁸ BNE. Hemeroteca digital. Diario La Libertad, “Las derechas de Quintana de la Serena se armaron antes de las elecciones”, 21 de marzo de 1936.

³¹⁹ Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH). Carta de Basilio Sánchez a Vicente Sol, Diputado por la provincia de Badajoz, para que solicitara en las Cortes el indulto para el guardia municipal Laureano Fernández Morillo. PS-Madrid, 1063-21.

³²⁰ MARTÍN RUBIO, Á.D. “Aproximación a la estructura sociológica de la Falange de Badajoz antes de la Guerra Civil”, en la red: https://www.rumbos.net/rastroria/rastroria11/FE__Badajoz.htm#_ftn20

³²¹ SAZ CAMPOS, I. *Fascismo y franquismo...*, p. 72.

³²² *Ibidem*, p. 72.

³²³ *Ibidem*, p. 76.

CAPÍTULO 2.

**EL FRACASO DEL GOLPE DE ESTADO EN EL PARTIDO
JUDICIAL DE CASTUERA. DE LA RESISTENCIA DE LAS
ORGANIZACIONES OBRERAS A LA PERSECUCIÓN POLÍTICO
Y EL ASESINATO DE DERECHISTAS**

CAPÍTULO 2. EL FRACASO DEL GOLPE DE ESTADO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA. DE LA RESISTENCIA DE LAS ORGANIZACIONES OBRERAS A LA PERSECUCIÓN POLÍTICA Y EL ASESINATO DE DERECHISTAS.

2.1. Una aproximación a la violencia en la retaguardia republicana en la provincia de Badajoz.

El estudio de la violencia política sobre los derechistas en las localidades pacenses, donde no triunfó el golpe y se impusieron los partidos y las organizaciones obreras del Frente Popular, ha tenido una escasa producción historiográfica en la región extremeña. Prácticamente el sacerdote Ángel David Martín Rubio concentra buena parte de ese bagaje³²⁴ en el que se incluye una tesis doctoral. Este último trabajo, firmado en 2010, responde a la defensa de un planteamiento ideológico que define a los años republicanos como muestrario de enfrentamientos políticos y sociales, de un auge creciente de la militancia obrera que fue perfilándose como precursora de una extrema violencia política y social que, irremediamente, condujo a la guerra civil. Así, el autor esgrime un “ambiente prerrevolucionario” que en las fechas de julio de 1936 ya era plena revolución y donde la acción llevada a cabo por los militares con el golpe militar del 17 de julio se representa como la respuesta necesaria para la imposición del “orden”. Y como muestra de los argumentos que este autor sostiene está el que pretende definir las violencias empleadas por republicanos y golpistas, diciendo que “Frente al concepto de violencia revolucionaria que se ajusta con bastante exactitud a lo ocurrido en la retaguardia republicana, se podría definir la represión desencadenada en zona nacional y en la posguerra como una violencia de respuesta”³²⁵. Por tanto, el autor que mayor esfuerzo ha dedicado a estudiar la llamada “represión republicana” se enmarca claramente en los argumentos utilizados por el franquismo a la hora de buscar legitimidad al golpe de estado y así validar la juridicidad³²⁶ de la “justicia” empleada contra los que se opusieron a la insurrección y a los planes posteriores de Franco.

³²⁴ MARTÍN RUBIO, Á. D. *La represión roja en Badajoz*. Colección textos históricos-TARFE.

³²⁵ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la provincia de Badajoz (1931-1939) (“Bajo el signo de la revolución”)*. Universidad San Pablo-CEU- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación. Departamento de Historia, Literatura y pensamiento. Tesis doctoral dirigida por Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera, Tomo I, Madrid, 2010, p. 311.

³²⁶ ÁLVARO DUEÑAS, M. “Por derecho de fundación”: Le legitimación de la represión franquista”, en Mirta Núñez Díaz-Balart (Coord.), *La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*. Barcelona, Ediciones Flor del Viento, 2009, p. 97.

Dentro ya del debate historiográfico, el historiador Fernando del Rey niega que durante la primavera de 1936 se fraguara una conspiración comunista ni un golpe revolucionario, ni que los problemas de orden público que hubo en esos meses que siguieron a las elecciones de febrero de 1936 condujeran al estallido de una guerra civil³²⁷. Sin embargo, sí afirma que se produjo una movilización creciente y muy importante por parte de los sectores de la izquierda obrera que arrancó durante y, sobre todo, después de las elecciones de febrero de 1936³²⁸. Así, apunta en primer lugar, a “una ocupación de los ayuntamientos por las izquierdas”, expulsando de ayuntamientos a corporaciones derechistas que habían ganado las elecciones de 1931 y 1933. Aunque no puntualiza que previamente Salazar Alonso lo había hecho a partir de las elecciones de noviembre de 1933. O que, y sin pretender justificar las expulsiones de febrero de 1936, y a diferencia de lo ocurrido con las destituciones de 1934, las comisiones gestoras formadas en exclusiva por representantes del Frente Popular tuvieron oficialmente un carácter interino ya que se había previsto la convocatoria en primavera de elecciones municipales. Y, en segundo lugar, Del Rey subraya el aumento de tensión en el campo, con el impulso de la reforma agraria saltándose las leyes, y la vulneración de las relaciones laborales. Sin embargo, no contrarresta estas afirmaciones aludiendo a la estrategia de ataque al proyecto republicano que el profesor Alejandro López resumía en dos fases, por un lado de “crítica, de movilizaciones y de propaganda contra el texto constitucional” señalando la fecha del 14 de octubre de 1931 y bajo la dirección de José María Gil Robles y el periódico *El Debate* y, en segundo lugar, el llamado “bienio negro” lerrouxista-cedista contra-reformista” y que, según el mismo autor, condujeron “al alzamiento armado y al movimiento nacional del régimen franquista”³²⁹. A lo que se unirían, dejando a un lado la trama militar, la acción combinada de monárquicos, tradicionalistas y la Falange con su deriva terrorista y su “adopción de una retórica abiertamente guerracivilista”³³⁰.

No obstante, como subraya el profesor José Luis Ledesma, y también suscribe el ya citado Fernando del Rey³³¹, “la guerra no fue la consecuencia del periodo anterior-o

³²⁷ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja*.(...), p. 56.

³²⁸ *Ibidem*, p. 55.

³²⁹ LÓPEZ LÓPEZ, A. *El boicot de la derecha a las reformas de la segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p.194.

³³⁰ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1931-1936*. Madrid, Alianza Editorial, 2011, p. 325.

³³¹ *Ibidem*, p. 56.

de su fracaso-, sino antes bien una radical ruptura con el mismo por parte de unos sectores sociales bien determinados”³³².

El presente epígrafe pretende establecer un breve contexto interpretativo de los factores que acogieron la violencia política y los asesinatos extrajudiciales en los primeros momentos tras el golpe de estado y dentro de lo que sería la retaguardia republicana en la provincia de Badajoz. Como ya se apuntó en el primer bloque, y se acaba de expresar, la falta de investigaciones históricas que hayan abordado la violencia izquierdista en la retaguardia republicana limita la necesaria referencia que supone el papel que jugó en la posterior fundamentación moral e ideológica de la violencia política y la represión extrajudicial y judicial franquista. Pese a esa carencia de carácter genérico se intentará suplir con una visión general para, a continuación, descender de escala geográfica atendiendo a lo que ocurrió en nuestra zona de estudio. Sin duda resulta necesario explicar cómo, en algunas localidades, se pasó de las detenciones de los primeros momentos, junto con los maltratos y los registros domiciliarios en busca de armas, o las requisas y las incautaciones de bienes muebles e inmuebles, a los asesinatos grupales.

Actuaciones violentas que, una vez fueron ocupando las tropas insurgentes las poblaciones, o tras el final de la guerra, formaron parte del sustrato sobre el que enraizó en la sociedad postbélica la “justicia de Franco”, amparando y fomentando en el tiempo la delación, la coerción social, el miedo y la violencia de clase. Por tanto, resulta totalmente necesario volver la vista hacia lo que hicieron los que luego resultaron vencidos³³³ y reprimidos. Para ello estableceremos, en primer lugar, los factores que dibujaron los distintos escenarios en la provincia pacense, subrayando la importancia de la secuenciación temporal, de cómo el paulatino e incontenible avance de las tropas africanas insurgentes afectó tanto a su paulatina consolidación territorial como al despliegue de un tipo de violencia revolucionaria sistemática y jerarquizada que fue moldeando, a modo de reacción, la violencia política esgrimida por los “izquierdistas” partidarios de la República en la amenazada y movable retaguardia republicana.

³³² LEDESMA, J. L. “Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en M. Á. Carnicer, Carmen Frías Corredor (Coord.), *La retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil*”. *Nuevas tendencias historiográficas e historial local en España: Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón* (Huesca, 7 al 9 de julio 1999), 2001, p. 263.

³³³ LEDESMA, J.L. “Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana”, en Francisco Espinosa Maestre (Ed.), *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2010, p. 151.

Pese a que, como se ha apuntado, los trabajos en la región dedicados a la llamada en la historiografía regional como “represión republicana” son muy escasos, al menos sí contamos con datos cuantitativos que muestran parte de su incidencia en la provincia. Empezando por las cifras totales a nivel nacional las personas asesinadas por los “izquierdistas” estarían en torno a las 49.272³³⁴. Mientras, para la provincia de Badajoz, además de las cifras que da el sacerdote Martín Rubio de 1.567 víctimas³³⁵, el historiador Martín Bastos asegura que según el recuento por él realizado serían 1.384 víctimas³³⁶, apuntando que se remite a la cifra dada Martín Rubio por considerar su recuento más “exhaustivo”. Estos autores realizan un análisis por comarcas, coincidiendo ambos en que los territorios más afectados fueron los que se sitúan al este de la provincia. Precisamente coincide esa demarcación territorial con las zonas donde el control republicano se prolongó más tiempo. Para Martín Rubio este hecho fue motivado por la “...existencia de una retaguardia considerada hostil en buena parte, hacen que se tomen medidas drásticas contra los potenciales enemigos de la nueva situación”³³⁷. Argumento que estaría en parte relacionado con lo que apunta el profesor Ledesma Vera que, aunque sitúa su análisis sobre cierta zona de Aragón, puede ser extrapolable a la provincia pacense al señalar que en las localidades donde hubo un mayor peso electoral de la derecha la represión contra los derechistas fue mayor³³⁸. El historiador Fernando del Rey, en su trabajo sobre la vecina provincia de Ciudad Real, anota que “la intensidad de la violencia guardó una relación muy estrecha con el peso demográfico, el grado de urbanización y la menor polarización social en las distintas

³³⁴ *Ibidem*, p. 151.

³³⁵ Este autor muestra un cuadro donde suma los “Vecinos de la provincia fusilados en Badajoz” (1.328), añadiendo los “Vecinos de otras provincias fusiladas en Badajoz” (107) y “Vecinos de la provincia fusilados fuera de Badajoz” (132). No aclara el autor quiénes eran y en qué circunstancias fueron fusilados esos dos últimos grupos de “Vecinos” que suman entre los dos grupos 239 víctimas, MARTÍN RUBIO, Á.D. “Represión republicana en Badajoz”, en Julián Chaves Palacios (Coord.). *Badajoz agosto de 1936. Historia y Memoria de la Guerra Civil en Extremadura*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2006, p. 207.

³³⁶ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950*. Badajoz, PREMHEX, 2015, p. 261.

³³⁷ MARTÍN RUBIO, Á.D. “Represión republicana en Badajoz (...), p. 209.

³³⁸ LEDESMA, J. L. “Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil”, en M.Á. Carnicer, Carmen Frías Corredor (Coord.). *Nuevas tendencias historiográficas e historial local en España: Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón (Huesca, 7 al 9 de julio 1999)*, 2001, p. 269.

localidades...”, advirtiéndonos que no podría hacerse una relación simple causa/efecto con esas variables³³⁹.

Pero Martín Rubio ofrece otros dos argumentos que, aunque pretenden dar una explicación al bajo número de víctimas en la zona oeste, indirectamente afectan a la zona este. En primer lugar, expone que esa baja incidencia fue debida a que el control republicano fue muy breve en el tiempo y, por tanto, “no tuvo lugar la consolidación de experiencias revolucionarias que demandaran la eliminación de los desafectos”. Y, en segundo lugar, achaca esa baja incidencia represora a la presencia de las columnas insurgentes moviéndose desde el sur de la provincia hacia Mérida que, según su criterio, actuaron “más como elemento disuasorio que como detonante de manifestaciones violentas”³⁴⁰. Este último argumento parece ir en contra de lo constatado en poblaciones como Don Benito³⁴¹ o que el mayor número de asesinatos se concentren en agosto y septiembre (Ver Cuadro 15). Posiblemente los pueblos que se vieron afectados por la marcha de las tropas marroquíes no fueron totalmente conscientes de la virulencia de las acciones que se estaban ordenando los mandos militares insurgentes contra la población civil por lo que apenas hubo reacciones de castigo contra los derechistas detenidos. Sin embargo, la llegada de noticias en boca de los miles de huidos buscando la posible protección en el interior de la zona nororiental de la provincia fue desestabilizando lo que sería la retaguardia republicana. Sin duda, la irrupción de las columnas insurgentes por el sur de la provincia capitalizó las reacciones que provocó la expansión del golpe de estado, fue la voladura de los resortes de control del gobierno sobre el territorio y la asunción del orden público por los comités que formaron las organizaciones obreras en paralelo a los ayuntamientos.

Como se verá en el apartado dedicado a los pueblos del Partido Judicial de Castuera, en la consolidación del poder republicano se observan evidentes “divergencias” en la “distribución espacial de las víctimas”³⁴² concentrándose en cuatro pueblos de los once que componen el Partido de Castuera. De igual manera, y como se ha expuesto, el posible efecto disuasorio de las columnas que avanzaban a sangre y

³³⁹ DEL REY, F. *Op. Cit.*, p. 234.

³⁴⁰ MARTÍN RUBIO, Á.D. “Represión republicana en Badajoz...”, p. 208.

³⁴¹ GALLARDO MORENO, J. *La Guerra Civil en La Serena*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1996, p. 134.

³⁴² El profesor Ledesma Vera expone como en algunas zonas de Aragón, 8 de los 44 que quedaron en zona republicana, no se cuenta ninguna víctima. *Op. Cit.*, p. 266.

fuego³⁴³ por los pueblos del sur pacense a buen seguro fue contrarrestado con la oleada de refugiados y columnas armadas que, como se remarcará, fue un elemento importante en la desestabilización de los pueblos que conservó la República, creando un ambiente propicio a todo tipo de violencias contra los señalados como simpatizantes de los golpistas. Este efecto de radicalización que aportaron los refugiados llegados de zonas donde avanzaban los rebeldes está también recogido en el otro trabajo que venimos citando de Fernando del Rey. En su caso se refiere a los cientos de refugiados extremeños que llegaron a las localidades ciudadrealeñas³⁴⁴.

Por otro lado, el historiador Martín Bastos realiza en su libro un apunte descriptivo de los datos, señalando también la incidencia por pueblos, pero no ofrece interpretaciones acerca de porqué hubo más víctimas “derechistas” en una zona de la provincia que en otra. Así, el historiador José María Lama señala que de los ciento sesenta y cinco pueblos que tiene la provincia de Badajoz en “ochenta y ocho pueblos se produjeron asesinatos de derechistas”³⁴⁵. Pero como puntualiza el historiador Juan Ángel Ruiz, existieron grandes diferencias en el número de asesinados entre las distintas localidades³⁴⁶. De hecho, en la cifra citada de ochenta y ocho pueblos con asesinatos se constata esa diferencia del número de víctimas según los pueblos. Así, en veinticinco localidades se registró una sola víctima y en once fueron dos. Y como se ha apuntado más arriba, los Partidos Judiciales que concentraron mayor número de asesinatos fueron Castuera, Don Benito, Llerena, Villanueva de La Serena y Herrera del Duque. Según Ruiz Rodríguez de todos los Partidos Judiciales el que tiene un mayor número fue Castuera con 319 víctimas, seguido por las 306 víctimas del Partido Judicial de Don Benito³⁴⁷. Y como concluye este autor que venimos citando, el 80% de las víctimas causadas por la represión izquierdista se concentraron en los cinco Partidos Judiciales anteriormente señalados. Mientras que en otros Partidos Judiciales como Fregenal de la

³⁴³ El libro “La Columna de la Muerte” de Francisco Espinosa expone la estrategia represiva y de expansión del terror llevada a cabo por los insurgentes desde el 4 de agosto de 1936 en el que entran por el sur de la Provincia pacense.

³⁴⁴ DEL REY, F. *Op. Cit.*, p. 239.

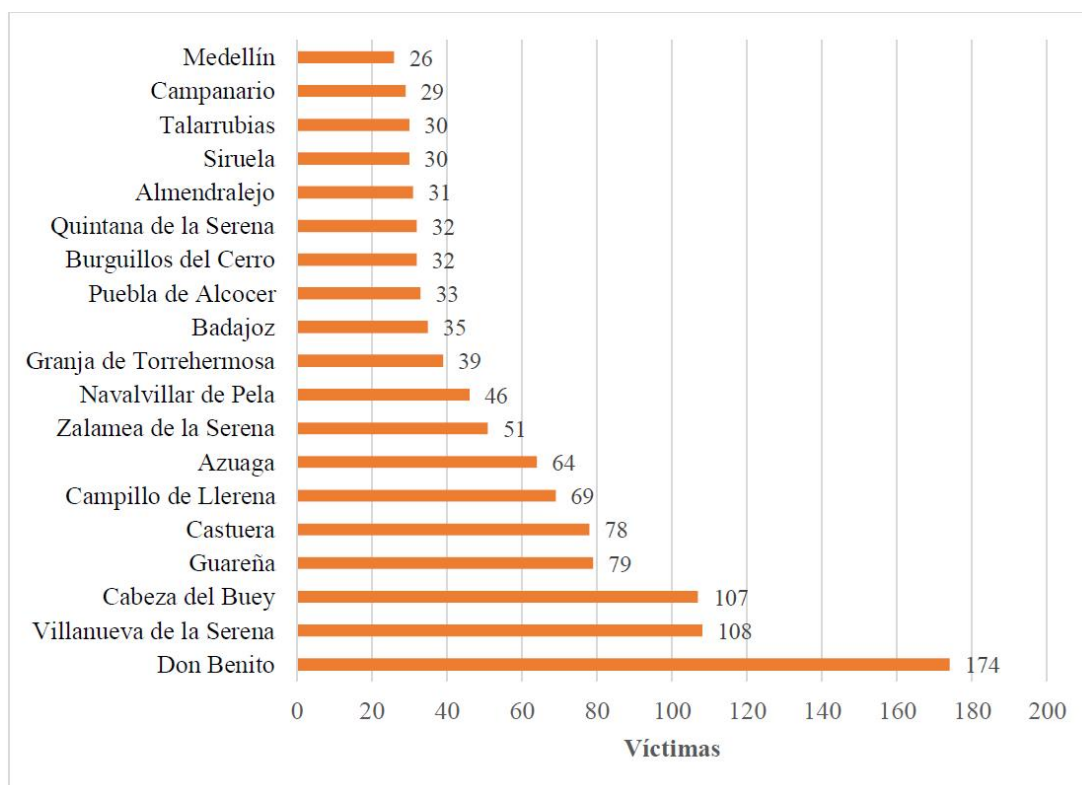
³⁴⁵ LAMA HERNÁNDEZ, J.M. *La amargura de la memoria. República y Guerra en Zafra (1931-1936)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2003, p. 218.

³⁴⁶ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á., *Vida y tiempo de Anselmo Trejo Gallardo (1904-1940)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2021, p. 172.

³⁴⁷ Desconocemos la procedencia de los datos apuntados para el Partido Judicial de Castuera y el de Don Benito. Según el sacerdote Ángel David Martín Rubio la cifra para el Partido Judicial de Castuera sería de 284 víctimas.

Sierra, Jerez de los Caballeros, Olivenza o Montijo el número de víctimas no alcanzan la decena³⁴⁸.

Figura 4. Gráfico víctimas “derechistas” por poblaciones.



Fuente: Juan Ángel Ruiz Rodríguez.

Si se realizara una secuenciación de las matanzas de derechistas se comprobaría que éstas se concentraron en los meses de julio a octubre, teniendo sólo como excepción lo que ocurrió en Cabeza del Buey a finales de noviembre de 1936. Juan Ángel Ruiz realiza un recorrido cronológico de los asesinatos en distintas fechas y lugares. El primero fue lo sucedido en Fuente de Cantos, el 19 de julio de 1936, cuando doce vecinos de derechas que estaban en la iglesia retenidos fueron asesinados³⁴⁹. Pero como puede comprobarse en el cuadro adjunto las fechas más sangrientas para localidades situadas en distintas zonas de la provincia fueron los meses de agosto y septiembre.

Cuadro 13. Número de víctimas derechistas y fechas de los asesinatos.

Pueblo	Fechas (Año 1936)	Nº Víctimas
Fuente de Cantos	19 julio	12

³⁴⁸ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo (...)*, p. 172.

³⁴⁹ *Ibidem*.

Azuaga	7 y 31 de agosto	64
Granja de Torrehermosa	Agosto y Septiembre	39
Burguillos del Cerro	Agosto	32
Almendralejo	7 de agosto	31
Campillo de Llerena	25 de agosto, 15 septiembre y 25 septiembre	70
Don Benito	Agosto y septiembre	174
Guareña	11 agosto	79
Medellín	12 agosto	26
Villanueva de la Serena	Julio y agosto	104
Navalvillar de Pela	Agosto	46
Campanario	7 septiembre y 29 octubre	29

Fuente: Datos recopilados por Juan Ángel Ruiz Rodríguez³⁵⁰.

Aunque como ya se ha apuntado y se comprobará en el siguiente epígrafe, la concentración de asesinatos en los meses señalados tendría como principal conexión el avance de las tropas sublevadas por el sur de la provincia. El profesor Ledesma Vera pone el ejemplo de las tres matanzas de derechistas ocurridas en Azuaga³⁵¹. La primera, ocurrida el 7 de agosto, estaría relacionada con la presencia de la “columna de la muerte” comandada por Yagüe que ya había tomado la cercana población de Llerena y que puso en marcha las detenciones y asesinatos de civiles. La siguiente fecha fue el 31 de agosto coincidiendo con el fracaso de los milicianos izquierdistas de hacerse con Llerena. Y, finalmente, la tercera matanza sería de unos eclesiásticos detenidos procedentes de Fuente Obejuna, cuando el avance de las columnas rebeldes se había hecho ya con toda la zona³⁵². El 24 de septiembre de 1936 Azuaga fue atacada y ocupada por dos columnas rebeldes que partieron de Llerena. Los milicianos que habían intentado ofrecer resistencia a dicho ataque huyeron en dirección a Castuera y Peñarroya³⁵³. Conectada con esas reacciones, y aunque Ledesma Vera no lo recoge, estuvo el intento por parte de algún grupo de esos milicianos en huida de asesinar a

³⁵⁰ *Ibidem*, pp. 172-176.

³⁵¹ LEDESMA, J.L. “Una retaguardia al rojo (...), p. 169.

³⁵² *Ibidem*, pp. 169-170.

³⁵³ Archivo General Militar de Ávila (AGMA). DN. Ejército del Sur. Operaciones. Documentos entregados por el General Cuesta. Provincia de Badajoz. Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y su capital y fecha de liberación. Varias fechas. A. 18/L.35/C.17.

cinco derechistas detenidos en la iglesia en la cercana localidad de Peraleda del Zaucejo. Como se verá en el Capítulo quinto la falta de colaboración de los izquierdistas locales impidió que fueran asesinados los detenidos.

2.2. Los factores principales de la violencia política en la retaguardia republicana.

El primer elemento, común en todo el territorio pacense, fue el comportamiento de los distintos puestos de la Guardia Civil tras los días inmediatos al golpe militar. Su presencia en el medio rural era abrumadora. Así, en vísperas de la rebelión militar, los efectivos de la Guardia Civil en todo el territorio del Estado ascendían a 34.240 hombres. La asunción del orden público, como un auténtico ejército interior en el ámbito rural de la Guardia Civil, era incuestionable. El historiador García Carrero ha definido su presencia en la provincia pacense como de “estructura tentacular”³⁵⁴. A su vez, internamente, su orden jerárquico tenía como organismo superior las “Zonas” seguido de los “Tercios”, a continuación, estaban las “Comandancias”, que a su vez estaban compuestas de “Líneas” que agrupaban, ya a escala municipal, un número variable de “Puestos”. El territorio nacional se dividía en cinco Zonas: (1ª Valencia, 2ª Córdoba, 3ª Valladolid, 4ª Madrid, 5ª Barcelona). Todas juntas contaban con 24 Tercios y, a su vez, 57 comandancias. Cada provincia tenía asignada una comandancia a excepción de Madrid, Sevilla, Barcelona y Valencia que poseían además comandancias urbanas. Extremadura estaba dentro de la Zona nº 4 al mando del general de brigada José Sanjurjo Rodríguez Arias, y del Tercio nº 11, con el coronel José Fernández Álvarez-Mijares. A su vez contaba con dos comandancias, cada una por provincia, y nueve compañías repartidas cinco para Badajoz (Llerena, Badajoz, Jerez de los Caballeros, Mérida y Castuera, siendo trasladada esta última a primeros de 1936 a Villanueva de la Serena) y cuatro en Cáceres (Jaraíz de la Vera, Cáceres, Trujillo y Coria)³⁵⁵. Las líneas se repartían cuatro por cada compañía por lo que Badajoz tenía veinte y Cáceres dieciséis. Y finalmente los puestos estarían repartidos entre los ciento diez de la comandancia de Badajoz y los ochenta y ocho de Cáceres³⁵⁶.

³⁵⁴ GARCÍA CARRERO, F.J. *Un siglo de historia de la Guardia Civil en Extremadura. Desde su fundación a la lucha contra el Maquis (1844-1944)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2017, p. 355.

³⁵⁵ *Ibidem*, p. 358.

³⁵⁶ *Ibidem*, pp. 358-359.

Al frente de la Guardia Civil se hallaba el inspector general, Sebastián Pozas. Cuando llegaron a Madrid las noticias de la sublevación, Pozas telefoneó a todas las comandancias ordenando que se mantuvieran en la disciplina. Esa llamada la recibiría Manuel Gómez Cantos en Villanueva. La estructura de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz estaba compuesta por cinco compañías. La quinta era la que estaba ubicada en Villanueva de La Serena, estando al frente de ella el aludido capitán Gómez Cantos. Bajo su mando tenía 4 líneas y algo más de 22 puestos que sumarían un total de unos 120 hombres. Prácticamente toda esta compañía, se estiman unos 90 hombres, fue la que se sublevó contra la República³⁵⁷.

Como afirma García Carrero “la rebelión prosperó donde se sublevó la Guardia Civil”³⁵⁸, o como también señala el historiador Fernando del Rey la insurrección no triunfó donde “las fuerzas de orden público mantuviesen su compromiso con la legalidad”³⁵⁹. En Cáceres, los insurrectos se impusieron sin dificultad al sumarse por completo la Guardia Civil a la rebelión desde el primer momento³⁶⁰. Mientras que en Badajoz hubo titubeos por parte de los mandos de la comandancia que, unida a la reacción de los partidarios de la República, hizo fracasar un posible levantamiento. No obstante, si la comandancia de Badajoz se mantuvo fiel a la República por la actitud de su jefe accidental, José Vega Cornejo, las deserciones continuadas de grupos de guardias civiles fueron muy significativas. Además, estas acciones de deslealtad confirmaban las dudas que desde el inicio del golpe habían rondado sobre la fidelidad de la Guardia Civil a la República. Como muestra de estas sospechas, principalmente por parte de la población campesina, sería el primer enfrentamiento el 19 de julio de 1936 en Monesterio, donde fue asesinado un guardia civil tras un intento de asaltar la casa-cuartel por parte de civiles armados³⁶¹. De similar característica fue la actuación del puesto de la Guardia Civil de Azuaga contra la población, donde el mismo 19 de julio los guardias abrieron fuego en la plaza pública contra manifestantes allí concentrados. La acción tuvo un trágico resultado con quince vecinos muertos y un guardia civil³⁶². Pero más allá de los casos citados, o incluso del triunfo momentáneo de

³⁵⁷ Agradecemos al historiador y profesor Francisco Javier García Carrero, máximo especialista en la Historia de la Guardia Civil en Extremadura, su valiosa colaboración.

³⁵⁸ GARCÍA CARRERO, F.J. *Un siglo de historia de la Guardia (...)*, pp. 355-356.

³⁵⁹ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja. Violencia y revolución (...)*, p. 38.

³⁶⁰ CHAVES PALACIOS, J. *Violencia política y conflictividad social en Extremadura. Cáceres en 1936*. Salamanca, Diputación de Badajoz-Diputación de Cáceres, 2000, p. 154-ss.

³⁶¹ GARCÍA CARRERO, F.J., *Un siglo de historia de la Guardia (...)*, p. 395.

³⁶² *Ibidem*, pp. 396-397.

la insurrección en pueblos de los Partidos Judiciales de Castuera y Villanueva de La Serena, estuvo el hecho determinante de ordenar la concentración en Badajoz, donde estaba la comandancia, a toda la Guardia Civil de la provincia, decisión que se tomó en otras provincias como la vecina Ciudad Real³⁶³. El repliegue de la Guardia Civil, desapareciendo de los pueblos, tuvo como consecuencia que los Comités de Defensa de la República asumieran las tareas de orden público. Así, la insurrección militar había provocado el efecto contrario³⁶⁴ encumbrando en el poder municipal a las organizaciones obreras y partidos políticos del Frente Popular.

El segundo elemento o factor, ya arriba apuntado, que tuvo gran repercusión tanto en la evolución de la guerra como en la violencia desplegada por los izquierdistas fue la irrupción en suelo extremeño de las columnas militares africanas. Si el profesor José Luis Ledesma señala como origen de la violencia para el Aragón republicano a dos hechos foráneos, como fueron la insurrección militar y la llegada de milicias catalanas con armas en la mano, en el Badajoz republicano el hecho crucial fue el avance incontenible de las tropas insurgentes desde el sur de la provincia. Tropas bien entrenadas y pertrechadas y que Castejón dividió la madrugada del 4 de agosto de 1936 en dos direcciones, Monesterio y Llerena³⁶⁵. También su presencia sirvió para alentar a la desertión de los guardias civiles más tibios, además de facilitar el encuadramiento de militares y falangistas de la provincia. Su avance y ocupación de las poblaciones pacenses fue dando paso al nuevo contexto bélico que estableció una nueva lógica de violencia calificada por algunos autores como “exterminadora”. En definitiva, los dirigentes militares del golpe buscaron de manera planificada y racional el sometimiento mediante la eliminación física de cualquier organización o individuo que ofreciera resistencia. Utilizaron en su avance por la provincia pacense el modelo mixto, que apunta de manera genérica Javier Rodrigo, donde se mezcló el modelo de *razzia* “empleado previamente contra las poblaciones del Riff (1921-1927) y tan común en el aprendizaje político-social y bélico de las guerras en África” junto con una “tipología fascista de características *squadristas*”³⁶⁶.

³⁶³ ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la Segunda República*. Barcelona, Editorial Crítica, 2011, p. 258.

³⁶⁴ GARCÍA CARRERO, F.J. *Un siglo de historia de la Guardia (...)*, p. 394.

³⁶⁵ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003, p. 10.

³⁶⁶ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, Editorial Crítica, 2005, p. 4.

La toma de Mérida, y sobre todo la caída de Badajoz el 14 de agosto de 1936, condicionó la evolución sociopolítica y económica de la provincia pacense que permaneció en poder gubernamental. Al contrario de lo ocurrido en la provincia de Ciudad Real se cercenó la conexión con el gobierno central a través del gobernador civil y fueron disueltos los organismos provinciales que crearon las organizaciones del Frente Popular. Como se expondrá, la recuperación del control gubernamental en la zona llegó poco a poco desde Ciudad Real. A partir de la toma de Badajoz el 14 de agosto la violencia no pudo tener en la zona republicana extremeña el carácter que describe el historiador Fernando del Rey para Ciudad Real, donde señala que tanto el gobernador civil como los distintos organismos que se fueron creando estaban organizando la política punitiva lanzada contra los derechistas en los pueblos de la provincia³⁶⁷. Y para el caso concreto que nos ocupa, y siguiendo con lo que afirma el mismo del Rey, solo se ha detectado una coordinación e intencionalidad en dos localidades del Partido, donde se cumpliría de manera puntual y sin conexiones externas lo que dicho autor afirma de manera general en su provincia sobre una “racionalidad política en la eliminación selectiva de los dirigentes más conservadores o falangistas”³⁶⁸. Como veremos, los dos casos a los que hacemos referencia fueron los asesinatos del 13 de septiembre de 1936 en Castuera y los cometidos en Cabeza del Buey a finales de noviembre del mismo año. Sobre todo, las matanzas de los días 26 al 29 de noviembre fueron las que presentan una actuación más acorde con lo señalado por Del Rey Reguillo, aunque sin olvidar su marcado carácter reactivo y local. Además, recordando que las matanzas señaladas de noviembre de 1936 en Cabeza del Buey incorporaron asesinatos de personas de izquierda lo que supone introducir matices diferenciadores muy marcados con lo acaecido en otros pueblos e incluso en la propia intencionalidad de los asesinatos.

Como venimos exponiendo entre los factores que incidieron en los asesinatos de los derechistas tuvo un papel importante los refugiados y las columnas de hombres armados huyendo del sur de la provincia o incluso de la provincia de Huelva o el norte de la de Sevilla. Esa afluencia propiciaría esa primera fase de violencia en caliente y que comprendería los meses de julio y agosto. De esa realidad constatada, y que expondremos tanto en este capítulo como en el capítulo quinto, no se ha detectado esa planificación a la que alude el profesor Fernando del Rey. Sin olvidar de que partimos de tres características diferenciadoras determinantes como fueron, primero, la pérdida

³⁶⁷ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja. Violencia y revolución (...)*, pp. 122-123.

³⁶⁸ *Ibidem.* p. 226.

de Badajoz, para nosotros fundamental, en segundo lugar, la presencia desde los primeros meses de enfrentamientos armados junto con la estabilización del frente de combate en la zona, y, en tercer lugar, la magnitud del objeto de estudio entre una provincia situada en el interior del territorio republicano y alejada del frente como la de Ciudad Real y un Partido Judicial de once localidades que fue escenario de continuos combates hasta los últimos meses de la Guerra.

Y un tercer elemento estuvo protagonizado por la reacción de las organizaciones obreras que en esta ocasión “a diferencia de la pasividad mostrada por los partidos y organizaciones sindicales de izquierda ante el golpe de Primo de Rivera en 1923, en julio de 1936 se produjo una movilización obrera rápida, aunque desigual desde el punto de vista territorial”³⁶⁹. En este sentido, las organizaciones obreras y los comités de los partidos socialista y comunista emitieron un contundente manifiesto, con el consentimiento del gobierno, colocándose al lado del gobierno republicano y dispuestos a luchar³⁷⁰. Así, por ejemplo, la UGT ordenó declarar huelga general en todos los territorios donde se leyera el bando de guerra rebelde. También, desde el Secretariado Provincial de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (en adelante FETT) se dieron instrucciones, el mismo día 18 de julio, a todas las agrupaciones locales indicando la detención de todos los que pudieran ser considerados enemigos de la República y, a su vez, que recogieran todas las armas del pueblo. El historiador Francisco Espinosa señala la posibilidad de que el Secretariado Provincial de la FETT empezara a detener y a realizar requisas de armas antes de que el Ministerio de Gobernación ordenase a los gobiernos civiles que era necesario actuar de inmediato para cercenar el golpe militar por su base³⁷¹. El mismo autor explica cómo esta movilización provocó que en la capital pacense no triunfara el golpe. Además, se facilitó la constitución de las primeras milicias casi al momento de llegar el 25 de julio a Badajoz el coronel Ildefonso Puigdengolas³⁷², que había sustituido a Luis Castelló quién había sido llamado por Giral para su nuevo ejecutivo.

Así, el día 16 de julio de 1936 la provincia pacense seguía en Estado de alarma, impuesto en todo el país desde el 17 de febrero, lo que suponía que los alcaldes tenían

³⁶⁹ ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento (...)*, p. 153.

³⁷⁰ *Ibidem*, p. 153.

³⁷¹ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio 1936)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2007, p. 196. Ver también, Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), PS Extremadura. C. 33, Carp. 70, p. 83.

³⁷² *Ibidem*, p. 196.

que controlar la censura previa de publicaciones, así como las manifestaciones o reuniones, ya fueran en locales cerrados o al aire libre³⁷³. Al día siguiente por la tarde, el Gobernador Civil de la provincia Miguel Granados, ya habría recibido la noticia de lo que estaba pasando en Melilla. Su reacción consistió en la redacción de un Bando que fue publicado al día siguiente. El 18 de julio, parte de su contenido, era hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia en un número extraordinario. Basado en el artículo 34 de la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933, se establecía la censura previa y se amenazaba con “*la pérdida de libertad o la clausura a personas, grupos y centros que alterasen el orden o que se considerasen peligrosos para dicha causa*”³⁷⁴. Ese mismo día del 18 de julio y desde el Gobierno Civil se comunicaba a los ayuntamientos que “*no considera oportuna ninguna detención*”³⁷⁵. El poder del Gobernador Granados fue respaldado por el “Comité de Enlace del Frente Popular” que agrupó a parlamentarios y alcaldes socialistas, a dirigentes de Izquierda Republicana y a un diputado comunista. Se crearía por tanto un “Comité de Defensa Provincial”, precedente de los que se fueron formando en los pueblos, y que estaría coordinado con una junta encabezada por el Gobernador Militar de la Provincia³⁷⁶, el ya citado Luis Castelló.

Quizá el testimonio que mejor ha mostrado la situación vivida por las organizaciones obreras en los primeros momentos de conocerse el inicio del golpe militar haya sido el testimonio de Tomás Aquino Barquero. La mañana del 18 de julio Tomás Aquino se encontraba en Badajoz, en una reunión del Secretariado Provincial de Trabajadores de la Tierra, cuando recibió de su compañero en la reunión y Diputado en Cortes, Nicolás de Pablo, la noticia de la sublevación del ejército de Marruecos. El encuentro fue cancelado de inmediato. El Secretariado, con el consentimiento e indicaciones del Gobernador Civil, puso en marcha un plan de defensa apoyándose en sus siete delegados de zona. Éstos abarcaban la provincia pacense habiéndoseles asignado dos o tres partidos judiciales por zona³⁷⁷. Así, Tomás Aquino era el responsable de los partidos judiciales de Don Benito, Villanueva de La Serena y Castuera. El cometido que se impusieron estos siete delegados fue ir pueblo por pueblo

³⁷³ RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I. *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hornigo, Diputado campesino*. Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 129.

³⁷⁴ ESPINOSA MAESTRE, F. Op. Cit., pp. 195-196.

³⁷⁵ *Ibidem.*, p.196.

³⁷⁶ RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I. Op. Cit., p. 129-130.

³⁷⁷ BARQUERO, T.A. *Un trozo de historia de mi pueblo. Quintana de la Serena (Badajoz)*. Madrid, Edición del autor, 1979, p. 33.

portando las órdenes del Gobernador³⁷⁸, además de alertando a los trabajadores a armarse para defender la República. En su relato Tomás Aquino comprobó en qué situación se encontraban los pueblos, sobre todos los tres principales: Don Benito, Villanueva y Castuera, ante la amenaza que representaba la sublevación militar que ya estaba en marcha. En ese diagnóstico que hizo sobre lo que fue viendo aludió a la actitud de la Guardia Civil, clave en el orden público de los pueblos como depositaria de la fuerza coercitiva del Estado.

La confusión era generalizada, retirada ya la Guardia Civil, y sería difícil determinar el momento en el que la orden recibida por el Gobernador Civil, junto con las directrices del Comité de Defensa provincial, hicieron que fraguaran los Comités de Defensa de la República locales. Una visión diferente de la formación de estos Comités la esgrimen autores como Martín Rubio o Barragán Lancharro que, apelando a la fórmula ya descrita por los historiadores franquistas, sostenida y alentada por la propaganda del propio régimen, argumentan que el ingrediente principal que provocó la Guerra fue una revolución en marcha orquestada por las organizaciones del Frente Popular³⁷⁹. Ante esta agresión una parte del ejército tuvo que encabezar el “Alzamiento militar”, según los términos en los que ellos mismo lo expresan. Dentro de este marco ideológico que ellos trazan, los Comités de Defensa de la República que se constituyeron en los pueblos tras el golpe de estado formaron parte de la punta de lanza de dicha revolución. Como se comprobará la multiforme realidad socioeconómica y política que provocó el golpe de estado fue más compleja de lo que estos autores muestran. En este sentido refutar la afirmación de Barragán Lancharro cuando expresa que la “institución municipal”, “quedó desposeída de sus funciones legales y representativas” apoderándose de las competencias municipales los Comités de Defensa de la República “sin que ninguna norma o disposición legal o reglamentaria lo autorizase”³⁸⁰. Por supuesto, difícilmente podría haber “norma o disposición legal” para una situación excepcional y sin precedentes. Sin embargo, para respaldar esta

³⁷⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOPB). Extraordinario. 18 de julio de 1936. El Gobernador Civil de Badajoz, Miguel Granados, firmó el Bando el día anterior, 17 de julio de 1936.

³⁷⁹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939) (“Bajo el signo de la revolución”)*. Tesis dirigida por el Dr. D. Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera. Tomo I. Universidad San Pablo CEU., p. 277 y ss..

³⁸⁰ BARRAGÁN LANCHARRO, A.M. “El proceso revolucionario en las instituciones de la República del Frente Popular en Extremadura (1936-1939)”. En *España, Nación y Constitución y otros estudios sobre Extremadura. Actas XII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, 2011, pp. 361-379, p. 363 y p. 365.

afirmación pone un sólo ejemplo, Magacela, pero obvia otras muchas localidades como, por ejemplo, Benquerencia de La Serena, Esparragosa de La Serena, Higuera, Malpartida o localidades cabeza de Partido como Herrera del Duque. En todas estas poblaciones el Ayuntamiento siguió funcionando, disminuido en funciones y sobrepasados sus integrantes por los acontecimientos, pero reuniéndose y tomando iniciativas. Precisamente de los ayuntamientos dependían los guardias municipales, único cuerpo armado que siguió ejerciendo sus funciones. De hecho, un guardia municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque fue destituido por el alcalde según consta en el acta de la sesión del ayuntamiento por haberse “dedicado a llevar a cabo registros domiciliarios abusivamente y sin autorización de la Alcaldía, cometiendo actos delictivos con amenazas a los vecinos pacíficos exigiéndoles cantidades de dinero e inmediato encarcelamiento si no le facilitaban lo que pedía”³⁸¹.

Sin embargo, y como explica el profesor Quirosa-Cheyrouze, los comités fueron organismos que se convirtieron “en poderes paralelos a los oficialmente constituidos”³⁸², negando a continuación que se les pueda señalar como “revolucionarios” ya que, según su punto de vista, “no hubo un asalto revolucionario del poder político”³⁸³. Un proceso que provocó la atomización del poder afectando a todas las instituciones del Estado republicano³⁸⁴, y, con mayor incidencia en el ámbito local. Formado por representantes de todos los partidos políticos su actuación abarcó cuestiones sociales, económicas, políticas y de defensa de la población. A su vez realizaron registros domiciliarios, requisas de armas y otros objetos, incautaciones de fincas y enseres y detenciones de vecinos “derechistas” sospechosos de ser favorables al golpe. Las reuniones serían presididas por el alcalde³⁸⁵ dividiéndose por “secciones” las atribuciones que habían adquirido, siendo la de mayor importancia “abastecimiento”.

Por primera vez las armas eran empuñadas en la calle por aquellos que de manera secular habían sido postergados social, política y económicamente, definiendo así un inédito panorama en el conflicto entre clases sociales en el medio rural. A partir de ese momento, los Comités de Defensa de la República, que se fueron creando en

³⁸¹ Archivo Municipal de Herrera del Duque. Libro de Actas. Sesión del 3 de agosto de 1936.

³⁸² QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, R. “Los Consejos Municipales: una nueva articulación del poder local en la retaguardia republicana”. En *HAOL*, Nº 4. Primavera 2004, pp. 115-126, p. 115.

³⁸³ *Ibidem*, p. 118.

³⁸⁴ *Ibidem*, p. 115.

³⁸⁵ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003, p. 11.

cada pueblo, repartirían las armas, arrebatadas a la Guardia Civil, requisadas en comercios y a los “derechistas” locales, entre algunos afiliados de las organizaciones obreras que asumirían a escala local la defensa del Gobierno de Madrid. El conflicto social, económico y político precedente adquiriría una nueva dimensión que derivaría en todo tipo de violencias contra la agresión recibida por un “enemigo” perfectamente definido a escala local y con la posibilidad real de castigarlo. De ahí la paradoja, ya nombrada por varios autores, de que un “golpe de estado contra-revolucionario acabó desencadenando una intensa revolución, y el empate técnico entre uno y otro derivó en guerra civil”³⁸⁶.

Pero la estabilidad de estos comités se vio removida por la llegada de refugiados y de columnas de milicianos. Por tanto, se trataría de dos cuestiones más que alteraron significativamente la difícil situación de los pueblos. De manera binaria podrían señalarse estos factores,

- Un fenómeno externo, con la llegada de los refugiados que llegaron a los pueblos de las zonas recién ocupadas por el avance de las tropas insurgentes provenientes casi en exclusividad del sur de la provincia pacense. Dentro de este factor estarían las milicias armadas que derrotadas en los combates iniciales buscaban en los pueblos una manera indirecta e indiscriminada de afrentar a los sublevados.
- Y un factor interno relacionado también con la “atomización del poder” y el reparto de las armas que se concretó en la proliferación de grupos de elementos izquierdistas que casi sin armamento se habían enfrentado a los focos subversivos y que colaborarían en la violencia y asesinatos sobre personas adscritas a las derechas y, por tanto, sospechosas de colaborar con el golpe.

Estas dos esferas estuvieron relacionadas y actuaron en simbiosis casi permanente. La afluencia de huidos de la zona recién ocupada por las tropas marroquíes a partir de su entrada el 4 de agosto por el sur de la provincia, expandieron el miedo que fue caldeando el ambiente de los pueblos receptores. Las fuerzas insurgentes traían la táctica de las columnas móviles y autónomas empleadas en la guerra colonial del

³⁸⁶ LEDESMA, J. L. “Delenda est ecclesia. De la violencia anticlerical y la Guerra Civil de 1936”. *Seminario de Historia. Instituto Universitario José Ortega y Gasset*, Curso 2008-2009, p. 7.

Protectorado Marroquí. Pero sobre todo los acompañó la orden emitida por el propio Franco de sembrar el terror, donde “la limpieza implicaba hacer uso de la brutalidad como medida ejemplar”³⁸⁷. Por tanto, otra táctica habitual en la guerra colonial que llevaron consigo a los pueblos españoles. De ahí la reflexión de la historiadora Helen Graham cuando expone cómo los mandos africanistas sublevados asimilaban a “las clases subalternas españolas” con los “nativos del Marruecos español” empleando la misma violencia colonial³⁸⁸.

Sólo de la localidad de Hornachos, un pueblo por aquellas fechas de unos 6.700 habitantes, huyeron hacia Castuera 452 personas, de ellas 139 mujeres. Dentro del grupo había varios alcaldes y dirigentes políticos y sindicales de aquella zona³⁸⁹. Siguiendo a Francisco Espinosa, éste corrobora lo que hemos apuntado, cuando menciona a las investigaciones sobre represión donde se alude a que el asesinato de derechistas en la zona oriental de la provincia pacense fue motivado por el terror que habían sembrado la “columna de la muerte” en su marcha desde el sur de la provincia hacia Madrid³⁹⁰. Valga como ejemplo del incremento de la tensión social por la percepción del miedo, lo que relató uno de los detenidos de derechas en su declaración en la Alcaldía para la Causa General, acerca de cómo se produjo su detención y de lo que fue acusado por los izquierdistas de su pueblo: “...ordenó que fuera a su presencia acompañado de dos escopeteros, diciéndome que los fascistas venían cortando el pecho a las mujeres y a los niños y que él era el culpable de todos ellos”³⁹¹. El alcalde socialista de Cabeza del Buey, Justo Vígara Cerrato, señalaba en su declaración cómo llegaron al pueblo refugiados de las provincias de Sevilla y Córdoba,

(...) que envenenaron un tanto el ambiente al decir que los Nacionales les habían hecho objeto de maltrato por lo que yo preocupado por las consecuencias hube de desmentirlo públicamente llegando inclusive a encarcelar a algunos de los que se distinguían propalando esas noticias³⁹².

³⁸⁷ BALFOUR, S. *Abrazo mortal. De la guerra colonial a la Guerra Civil en España y Marruecos (1909-1939)*. Barcelona, Ediciones Península, 2002, p. 533.

³⁸⁸ GRAHAM, H. *La guerra y su sombra. Una visión de la tragedia española en el largo siglo XX europeo*. Barcelona, Editorial Crítica, 2013, p. 55.

³⁸⁹ ESPINOSA, F. *La Primavera del Frente Popular...*, p. 199.

³⁹⁰ *Ibidem.* p. 201.

³⁹¹ AHN. Fondos Contemporáneos. Causa General. Pieza Tercera. Cárceles y Sacas.

³⁹² Archivo General Histórico de la Defensa (AGHD). Expediente de Justo Vígara Cerrato. Fondo Madrid. Sumario: 9609. Legajo: 5586.

Como se ha apuntado, también fue clave la irrupción de grupos armados en los pueblos que quedaban desprotegidos ante el vacío de poder, limitando por tanto la capacidad de imponer determinado orden público a los Comités y Ayuntamientos. La llegada de estos grupos armados fue fluctuando mes a mes, según se iban desarrollando los acontecimientos en la provincia, a la vez que se iba tomando conciencia de la magnitud del conflicto. La presencia que más impacto ocasionó, resolviendo la rebelión protagonizada por la Guardia Civil en Castuera y Villanueva de La Serena, fue la 23ª Compañía de Asalto dirigida por el capitán de infantería Carlos Rodríguez Medina. Posiblemente esta destacada doble actuación pudo provocar que se le atribuyeran más acciones violentas y asesinas de las que pudo realmente efectuar. Valga el ejemplo, que más adelante se analizará, de los asesinatos cometidos en Zalamea de La Serena el 12 de agosto de 1936 y que según la Causa General fueron cometidos por el “Capitán Medina”. Dentro de estos grupos armados también se englobaría a columnas de milicianos, con algún militar profesional a la cabeza, que tras un descalabro bélico pudieron cometer crímenes como los que apuntaremos en Cabeza del Buey o Castuera.

La reacción violenta contra los vecinos “derechistas” tuvo su máxima expresión en las localidades con mayor población del Partido Judicial: Cabeza del Buey, Castuera y Zalamea de La Serena. Precisamente dichas poblaciones habían sumado un mayor número de votos para las derechas en todas las convocatorias electorales, incluida la del 16 de febrero. Este factor ya lo apunta el profesor Ledesma. Entre los cuatro pueblos sumaron un total de 123 asesinatos si se toma únicamente el periodo entre el 25 de julio al 27 de agosto de 1936, franja temporal definida por Fernando del Rey como “violencia caliente”³⁹³. La sublevación militar que desde los cuarteles se arrogó el derecho a establecer su “orden público” sobre la nación estaba causando el efecto contrario. Así, y siguiendo al mismo profesor José Luis Ledesma, fueron los militares y sus apoyos civiles los que acabaron “con lo mucho o poco que quedaba de la República en paz e impusieron las leyes de hierro de la Guerra.”³⁹⁴.

³⁹³ DEL REY, F. *Retaguardia roja* (...), p. 75.

³⁹⁴ LEDESMA, J.L. “Una retaguardia al rojo”, en Francisco Espinosa Maestre. (Ed.). *Violencia Roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2010, p. 157.

2.3. Una aproximación general a la identificación de las víctimas.

Junto con los factores descritos que provocarían los brotes de violencia asesina contra los derechistas estarían los grupos que la sufrieron. El historiador Fernando del Rey realiza en su trabajo sobre la provincia ciudadrealeña un análisis socio-profesional y de la afiliación política de las personas asesinadas. A partir de ese estudio plantea una doble búsqueda, en primer lugar, la comprensión de la motivación de los asesinatos y, en segundo lugar, “las lógicas represivas aplicadas a los enemigos políticos”³⁹⁵. Asumimos en parte esos objetivos interpretativos, y a lo largo de los siguientes apartados expondremos quiénes fueron las víctimas dentro del contexto de cada uno de los pueblos, pero haciendo a continuación una breve introducción general a modo de valoración previa.

La filiación política y la ocupación socio-profesional que hemos considerado solo ha tenido en cuenta a los 258 asesinados en el Partido Judicial de Castuera. Dentro de ese contexto y de los once pueblos que lo componen, nos hemos centrado en los cinco pueblos afectados por los asesinatos, ya que, como se ha expuesto, nos interesa para el presente trabajo cómo se articuló la violencia en la retaguardia republicana, “retaguardia civil” según Del Rey³⁹⁶, de los sectores más representativos del conservadurismo tradicional católico y de los nuevos movimientos antidemocráticos como Falange Española.

Si empezamos por considerar la situación socio-profesional de las víctimas nos encontramos con la absoluta primacía de los “propietarios”, distinguiendo por poblaciones su abrumadora presencia en Cabeza del Buey y Quintana de La Serena. Entre esta clase social lo primero que se advierte es la repetición de unos mismos apellidos. Barquero, Gómez-Coronado, Gómez-Bravo, Balmaseda, Godoy o Donoso que eran algunas de las familias que fraguaron su fortuna agropecuaria a lo largo del siglo XIX gracias a la reforma agraria liberal. Una elite local que empezó a gestarse en las últimas décadas del siglo XVIII, y que durante las primeras dos décadas del siglo XIX tuvieron gran protagonismo político significándose a favor del naciente liberalismo y posicionándose en contra del Antiguo Régimen. Poco a poco estas familias alcanzaron representación en los ayuntamientos constitucionales, afianzando su control económico y social. Sus patrimonios rústicos se beneficiaron de las desamortizaciones liberales. Y

³⁹⁵ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja (...)*, p. 385.

³⁹⁶ *Ibidem*, p. 231.

entre éstas la de Madoz fue la que más les benefició y mayor resistencia y protestas generó entre las capas medias y bajas de pequeños y medianos campesinos³⁹⁷. Éstos se vieron despojados de los propios, pertenecientes a los ayuntamientos, y de los terrenos comunales, posesiones en común con otras localidades, que les habían servido de alivio a cientos de campesinos, al igual que había provisto de recursos a las arcas municipales. Así, se perdieron los usos comunales de las antiguas dehesas boyales y los ejidos, e incluyendo, para el caso especial de La Serena, los derechos de terceras partes y baldiajes de las fincas de La Serena que habían compensado a los medianos agricultores y ganaderos. El resultado de este reformismo agrario liberal, que ya hemos expuesto en el Capítulo primero, fue el incremento de la desigualdad que emanaba de la distribución de la propiedad, y que se perpetuaba generación tras generación gracias a una determinada estructura sociopolítica.

Pero el maniqueísmo que en ocasiones se esgrime sobre la Guerra Civil de enfrentamiento entre clases, entre ricos y pobres, o entre una élite poseedora de la riqueza y la masa de trabajadores no puede generalizarse. Además de los porcentajes que pueden observarse entre las características socio profesionales de las víctimas contamos con el testimonio escrito de un informe interno de Falange. En éste se lamentan de que los asesinatos no estuvieron bien dirigidos por los izquierdistas que mataron, según los falangistas de Quintana de La Serena, a los que no correspondía dentro de los parámetros por ellos ideados:

El caciquismo y vieja política existe aunque de forma muy solapada en los viejos políticos, los cuales no son desconocidos, por no haber sufrido ensañamientos de los rojos ni en sus personas ni familiares y casi nada en sus haciendas; causando extrañeza que viejos políticos que tanto mal le hicieron siempre al pobre, les respetaran sus vidas y poca merma en sus haciendas; sin embargo, camaradas nuestros que nunca figuraron ni se mezclaron en manejos políticos, fueran bárbaramente asesinados.³⁹⁸

Ese comentario vendría también a cuestionar la generalización de las políticas de “limpieza política”, señalando que en ambos bandos se produjeron “de manera simultánea y con grandes similitudes a los dos bandos”³⁹⁹. Lo denunciado por los falangistas de Quintana apuntaba a las redes clientelares sostenidas entre patronos y

³⁹⁷ BAUMEISTER, M. *Campesinos sin tierra, Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*. Madrid, Ministerio de Pesca, Agricultura y Alimentación, 1995, pp. 77-83.

³⁹⁸ Archivo Municipal de Quintana de La Serena (AMQ). Caja 59. Expedientes varios.

³⁹⁹ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja (...)*, p. 227.

obreros, donde las relaciones laborales implicaban lealtades que en ocasiones iban más allá de la política.

Figura 5: Profesiones de las víctimas derechistas del Partido Judicial de Castuera.



Elaboración propia.

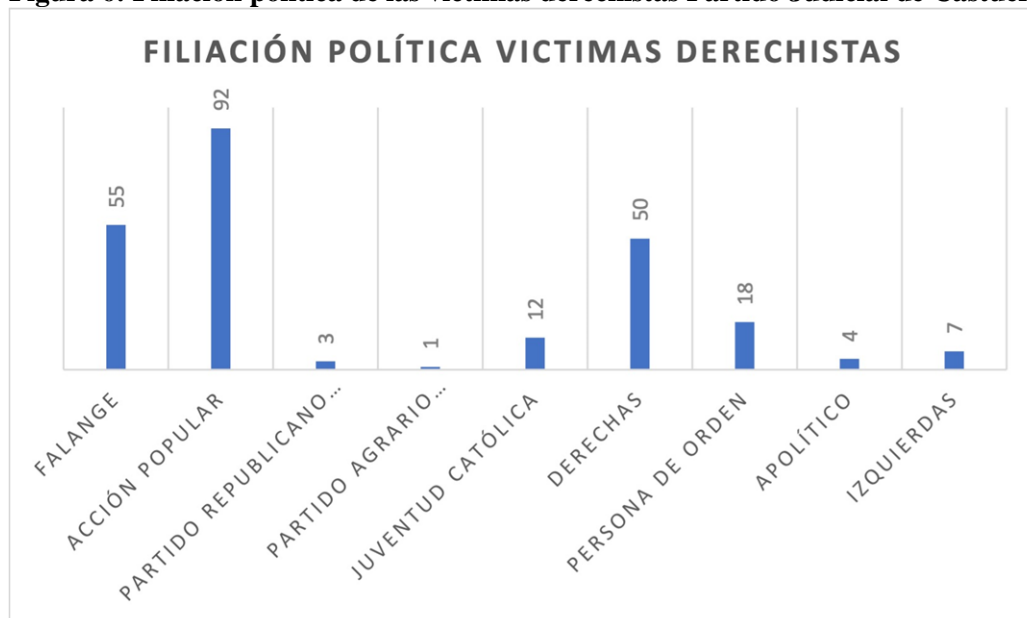
Precisamente, y relacionado con el sector agropecuario, también hubo víctimas derechistas entre jornaleros y labradores. Suele ponerse el énfasis en el auge de la militancia en las sociedades obreras, que así fue, pero también hubo un importante número de trabajadores del campo que no asumieron como suyas las reivindicaciones del socialismo o incluso las medidas reformistas de los gobiernos republicanos. Esta postura se debió a las relaciones laborales y de producción establecidas desde décadas atrás, donde acabó prevaleciendo el miedo a perder el jornal o las fanegas que alguno de los grandes o medianos propietarios habían cedido en arriendo. A partir de esa situación de dependencia los fue situando en posiciones políticas e ideológicas enfrentadas a la movilización y reivindicaciones en alza de las sociedades obreras socialistas durante los años republicanos. También hay que considerar las enormes dificultades que existían en los pueblos para el acceso a los jornales, con un mercado laboral era muy cerrado y donde cualquier asunción reivindicativa por parte de un individuo era rápidamente detectada y penalizada por los que tenían el control de dar un jornal.

Vinculado con los propietarios y la defensa de la propiedad agraria está la importante presencia de abogados. El conocimiento de la legislación les serviría para pleitear contra la legislación republicana reformista, agraria y laboral, bien defendiendo sus intereses o bien los de otros propietarios como el caso del abogado, propietario,

falangista y brillante poeta Francisco Valdés de Don Benito⁴⁰⁰. Aunque se ha detectado dos casos de Quintana donde la defensa de sus intereses la realizaron participando en los Jurados Mixtos de la Propiedad rústica⁴⁰¹.

En cuanto a la filiación política de las víctimas, y al igual que con las profesiones, se advierten diferencias según los pueblos. Por ejemplo, para la localidad de Cabeza del Buey destaca la masiva presencia de afiliados al partido de Acción Popular Agraria, siendo minoritarios los afiliados a la Falange. Esta situación se invierte en la segunda localidad de mayor población del Partido, Castuera, donde Falange es mayoritaria entre las víctimas. Incluso si nos fijamos en la pertenencia a un grupo socio-profesional las víctimas falangistas de Castuera tienen un perfil marcadamente interclasista, siendo mayoritarios los trabajadores de diversos oficios e incluso jornaleros, como se ha apuntado anteriormente. No quiere decir esto que en Zalamea o en Quintana de La Serena no encontremos falangistas. De hecho, fueron asesinados importantes mandos locales como Julián Sánchez Urbina que fue secretario de la Falange Local en Zalamea o los hermanos Andrés y Diego Morillo-Velarde Barquero de Murillo, el primero abogado y el segundo señalado como “propietario”.

Figura 6: Filiación política de las víctimas derechistas Partido Judicial de Castuera.



Elaboración propia.

⁴⁰⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *La Sociedad Obrera “Adelante” (1931-1936). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela, 2018, p. 159.

⁴⁰¹ MARTÍN RUBIO, Á. D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939) (...)*, p. 414.

Fernando del Rey considera que las matanzas fueron calculadas y premeditadas, eligiendo a las personas más significadas políticamente⁴⁰². Ya hemos visto cómo los falangistas de Quintana criticaban la elección de las personas asesinadas por parte de los izquierdistas. Como venimos exponiendo a lo largo de este capítulo se han detectado puntualmente en la actuación de los comités de defensa una labor de cálculo o de premeditación a la hora de ejecutar a los detenidos derechistas en sus localidades. Pero en la mayoría de los pueblos fueron detenidos con carácter preventivo y encerrados, muchas veces en sus propias casas, los principales dirigentes y afiliados de las “derechas” en la suposición, a veces cierta y constatada por sus actos, de que estarían a favor del golpe militar. De hecho, y como ya se ha expuesto, la primera orden para efectuar detenciones que llegó a los ayuntamientos fue emitida por el Gobierno Civil de Badajoz. Para su cumplimiento se pusieron de acuerdo y colaboraron en las primeras detenciones y registros domiciliarios ayuntamientos y la Guardia Civil. Los mismos guardias civiles que al día siguiente se unieron a la insurrección.

Obviamente las detenciones se debieron a la significación política que, como venimos exponiendo, no sólo estuvo definida por su comportamiento político durante los años republicanos. Posicionamientos que estaban relacionados intrínsecamente con la defensa de una determinada posición social y económica que había sido heredada, producto de una desigualdad económica estructural. Como exponía el profesor Alejandro López refiriéndose a las comunidades rurales donde prima el latifundio como en nuestro caso, “existe una estructura social caracterizada por fuertes desigualdades sociales que llevan a un antagonismo de clase y a una continua conflictividad potencial”⁴⁰³.

Volviendo sobre la filiación de las víctimas y concretamente sobre los más significados tenemos que destacar cargos públicos como alcaldes, concejales y diputados a Cortes o a la Diputación Provincial. Si empezamos por los alcaldes, incluyendo los que desempeñaron el cargo en periodos anteriores al republicano, mostraremos a los cinco que fueron asesinados. El primero, Antonio Donoso

⁴⁰² *Ibidem*, p. 390.

⁴⁰³ LÓPEZ LÓPEZ. A. *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 34.

Balmaseda, uno de los 100 propietarios mayores de la provincia⁴⁰⁴, que fue alcalde de Cabeza del Buey durante todo el periodo republicano hasta poco después de las elecciones de febrero de 1936. También fue jefe del Partido Republicano Radical, y pertenecía a una de las principales familias de propietarios de la localidad. El otro alcalde asesinado fue Francisco Carrasco Fernández-Blanco, natural de Zalamea de La Serena y vecino Castuera. Fue alcalde a partir de 1934 y había sido presidente del Comité del Partido Republicano Radical al inicio del periodo republicano. Más tarde pasó por Acción Popular⁴⁰⁵, y, como ocurrió con otros integrantes del Partido Republicano Radical, hubo un momento, posiblemente a partir del invierno de 1936, en que engrosaría las filias de la Falange local. El tercero fue Camilo Salamanca Jiménez, que fue el primer alcalde del periodo republicano en Castuera tras las elecciones del 31 de mayo de 1931, dimitiendo al mes de haber sido elegido, aduciendo problemas de salud⁴⁰⁶. Era administrador de tabacos y, aunque monárquico, perteneció también al comité local del Partido Republicano Radical. Pero su perfil político se completa con su actividad durante la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera en la que llegó a ser alcalde. En este sentido se ha detectado entre las víctimas una relevante presencia de cuadros políticos locales relacionados con el intento de implantación de la Dictadura Primorriverista.

Ya en Zalamea de La Serena tenemos a Félix Blanco Escolar que fue elegido alcalde el 21 de abril de 1930. Y, precediendo al anterior, estuvo Eugenio de Mena Murillo, abogado y propietario, que alcanzó la Alcaldía durante la Dictadura desempeñando también el puesto de Juez municipal. También asumió el cargo de Cabo del distrito de somatén. En este sentido, y abundando en el significativo número de personas asesinadas que tuvieron protagonismo político durante la Dictadura de Primo de Rivera, citar a Leonardo Ramírez Cid, también propietario y que ostentó el cargo de presidente de la Unión Patriótica.

Fuera del ámbito local contamos con tres ejemplos de representantes políticos nacionales y provinciales. En primer lugar, Feliciano Gómez-Bravo Martínez de la Mata, propietario de Cabeza del Buey, pero con un gran bagaje como político de la

⁴⁰⁴ En el año 1933 poseía 2.759 hectáreas en el término municipal de Cabeza del Buey. ROSIQUE NAVARRO, F. *La reforma agraria en Badajoz durante la II República*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1988, p. 213.

⁴⁰⁵ AHPDB. Documentación convocatorias electorales.

⁴⁰⁶ Archivo Municipal de Castuera (AMC). Libro de Sesiones. Acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 1931.

etapa de la Restauración. Siendo Diputado a Cortes durante las legislaturas de 1910 a 1914, de 1916 a 1918, de 1918 a 1919 por la fracción romanonista y en 1923 por la izquierda liberal. Ya durante la República y según la información que ofrece la Causa General estuvo afiliado a Acción Popular. En Castuera a Víctor de la Cueva Godoy, abogado vecino de Castuera, afiliado a la Juventud Católica, y fue Diputado Provincial por el distrito Castuera-Llerena⁴⁰⁷. Y en Quintana de La Serena a Rafael Gómez-Coronado Gómez-Coronado, propietario, designado por la Causa General con el genérico de “Derechas”, que fue nombrado durante la Dictadura de Primo de Rivera cabo de distrito de somatén de Valle de La Serena y que figura <como Diputado por el Distrito Castuera-Llerena⁴⁰⁸.

Finalmente destaca, por su trascendencia simbólica en el medio rural, la violencia desatada contra la Iglesia. Una violencia que incluyó la destrucción de su patrimonio mueble y los vejámenes y asesinatos de sus servidores. Fruto de su implicación en la política del momento los curas tomaron partido adhiriéndose a opciones políticas derechistas y de extrema derecha como recoge la Causa General. El primero, Atanasio Rodríguez Cortés, era natural de Cabeza del Buey y fue cura de Castuera. Como se expondrá más adelante se sumó a la insurrección de los guardias civiles con sus camaradas falangistas, defendiendo sus posiciones con las armas en la mano ante el ataque de los guardias de asalto y civiles armados. En Cabeza del Buey el sacerdote Diego Balmaseda López figura como afiliado a “Acción Popular”, una militancia más acorde con los objetivos que perseguía dicha opción política y dada también su relevante presencia en Cabeza del Buey. Los demás curas asesinados tienen adscritas filiaciones genéricas como “Persona de orden” y “Apolítico”. Sólo el cura de Quintana de La Serena, Raimundo Nieto Bravo, se le vincula a las “Derechas”.

Pero el virulento ataque al posicionamiento político por parte de la iglesia católica se escenificó de manera palmaria en las matanzas cometidas contra los afiliados de Acción Popular, principalmente en Cabeza del Buey. Pero también sufrieron la violencia revolucionaria los numerosos miembros de la Juventud Católica en Castuera. Destacando también los asesinatos de los presidentes de Acción Católica, tanto el Castuera en la figura de Hipólito de la Cruz Benítez-Donoso, abogado de profesión, como el vecino de Cabeza del Buey Moisés Méndez-Benegassi García-Mora,

⁴⁰⁷ BOPB. 15 de abril de 1936.

⁴⁰⁸ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 416.

propietario y presidente del sindicato católico agrícola. Por supuesto, aunque la posterior propaganda franquista y de la propia iglesia dijera lo contrario, estos militantes o afiliados a los partidos católicos no fueron asesinados por el simple hecho de ser católicos⁴⁰⁹. Como se ha expuesto en la primera parte, la iglesia se había movilizado desde mucho antes de ser proclamada la República a través de la creación de los Sindicatos Católicos que pretendían contrarrestar la influencia cada vez mayor del movimiento socialista en el campo español. Y ya durante la República fue el aglutinante y soporte ideológico de la propuesta política de la contrarreforma agraria y de la contrarrevolución.

Para cerrar este apartado resulta interesante exponer, también brevemente, la violencia izquierdista contra las mujeres. En el total de víctimas derechistas del Partido de Castuera se han contabilizado tres mujeres asesinadas. En el trabajo ya reseñado de Fernando del Rey también se señala un número muy bajo para la provincia de Ciudad Real, añadiendo que “la mayoría se las mató por sus convicciones y compromisos políticos, y no tanto por su perfil social, aunque tal dimensión sin duda condicionó también la lógica represiva”⁴¹⁰. Posiblemente esas motivaciones fueron las que acabaron con la vida de las vecinas de Cabeza del Buey María Luisa Sánchez-Arévalo García-Mora y Matilde Simancas Blanco, la primera asesinada junto a su marido en la carretera de Quintana de La Serena, siendo adscrita políticamente por la Causa General a Acción Popular, y la segunda una mujer de 60 años y también simpatizante de Acción Popular. La tercera y última de las víctimas, Josefa Martínez Nogales, era de Zalamea de La Serena, de 57 años, y a la que se la etiqueta con la fórmula genérica de “Derecha”. Pero lo que unifica los tres casos es la profesión “su sexo”, lo que señala que el desempeño profesional que desarrollaban estaba circunscrito al ámbito familiar. No obstante, María Luisa Sánchez-Arévalo tuvo cierta presencia en la sociedad del momento ya que participaba activamente en las acciones caritativas que realizaba el sindicato católico que presidía su marido Moisés Méndez-Benegassi⁴¹¹.

⁴⁰⁹ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja* (...), p. 411.

⁴¹⁰ *Ibidem*, p. 424.

⁴¹¹ RSEEAP. Diario HOY, 28 de diciembre de 1933, la crónica se titula: “Cabeza del Buey, Comida a los pobres”. El acto se realizó en el domicilio social del Sindicato Católico Agrario el día 25 de diciembre. Acudieron más de sesenta ancianos pobres. Entre las mujeres que sirvieron la comida destacan a María Luisa Sánchez-Arévalo. Finalizada la comida se les obsequió con un puro, hablando el cura Julián Rivas Rojano.

A continuación, se expondrán los hechos acaecidos en los pueblos donde se concentraron los asesinatos extrajudiciales de los “derechistas”. La relación se iniciará en Castuera por ser el lugar donde se produjeron las primeras muertes.

2.4. La Serena y sus dos Partidos Judiciales.

En la sucesión de hechos que presentaremos a continuación partimos de la delimitación de un territorio concreto. Habiendo establecido como epicentro el Partido Judicial de Castuera nos encontramos con poblaciones adyacentes que, citadas como ejemplo en algunos aspectos, han tenido una sempiterna influencia dentro de las tradicionales relaciones socioeconómicas que forman la Comarca histórica de La Serena. Uno de estos núcleos fue Villanueva de La Serena, antigua capital del histórico Partido de La Serena, donde desde época moderna se establecieron las principales sedes de la administración política y religiosa del histórico Partido de La Serena. El vínculo ya había variado para la tercera década del siglo XX, aunque aún permanecía adherida la estructura de orden público y militar como reminiscencia del pasado. Nos referimos a la comandancia de la Guardia Civil y al destacamento militar que, entre otras funciones, desarrollaba las tareas administrativas de una Caja de Reclutamiento para la comarca, y que era conocida vulgarmente como “la Zona”. Es necesario subrayar que los dos únicos Partidos Judiciales donde triunfó por unos días el golpe de estado de julio del 36 fueron precisamente Castuera y Villanueva de La Serena. Como se explicará a continuación el principal núcleo rebelde se erigió en Villanueva de La Serena yendo de la mano del ya aludido Manuel Gómez Cantos.

2.4.1. Del 20 de julio al 29 de julio de 1936. La sublevación en Villanueva de la Serena.

Pese a que el Ministerio de la Gobernación emitía a las pocas horas de conocerse la noticia del golpe comunicados que ofrecían un golpe de estado totalmente controlado, la descomposición del gobierno republicano estaba ya en marcha. Santiago Casares Quiroga presentó la noche del día 18 de julio la dimisión de su gobierno al presidente Manuel Azaña. En la madrugada del mismo día Azaña ofreció el gobierno a Diego Martínez Barrio, que en esos momentos era el presidente de las Cortes y líder de Unión Republicana. Éste intentó negociar con los líderes de la insurrección, encontrándose con

la negativa de Mola que le dijo “Es tarde, muy tarde...”⁴¹². Las voces contrarias a esa negociación también surgieron de entre los miembros del Frente Popular. Las reuniones entre los distintos partidos políticos y sindicatos, con la negativa de Largo Caballero a entrar en el ejecutivo, agravaron la crisis del gobierno republicano mientras la insurrección seguía imparable. Finalmente, Martínez Barrios dimitió y el mismo día 19 de julio Azaña nombró un nuevo gobierno con José Giral Pereira. El nuevo presidente del consejo de ministros tuvo que enfrentarse a una decisión crucial: repartir armas al pueblo, movimiento que venía siendo demandado por Largo Caballero. Una decisión de gran trascendencia ya que, si daban armas a las organizaciones obreras que no tenían representación en un gobierno unánimemente formado por republicanos y presidido por Giral, suponía darles el poder⁴¹³.

En la provincia de Cáceres la situación fue controlada por los militares insurgentes, con la irrupción de cierta resistencia en puntos concretos de su territorio como Navalmoral de la Mata. También se localizaron dispersos intentos de los partidarios de la República por tomar localidades sublevadas como Trujillo, Miajadas y Guadalupe⁴¹⁴.

En toda la provincia de Badajoz los principales focos de la insurrección estuvieron en nuestra zona de estudio, centrándose en Quintana y Castuera, junto con Villanueva de La Serena. Los partidarios del golpe, militares y civiles, en esta zona nororiental de Badajoz iniciaron sus propósitos a partir del 20 de julio, manteniéndose con desiguales desenlaces hasta su desistimiento y huida de sus protagonistas hacia Miajadas el 29 de julio de 1936. Aunque, y antes de avanzar en su explicación, hubo dos casos aislados en la provincia pacense donde hubo sublevaciones de la Guardia Civil que finalmente fueron sofocadas. El primer incidente se produjo en Azuaga, cuando los guardias civiles del Puesto el día 19 de julio se unieron al golpe. Una multitud se concentró en la Plaza mostrando su rechazo a la iniciativa del “cuerpo armado”. Los guardias civiles abrieron fuego con sus fusiles para disolver la

⁴¹² ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la Segunda República*. Barcelona, Editorial Crítica, 2011, pp. 156-157.

⁴¹³ CHAVES PALACIOS, J. *José Giral Pereira. Su vida y su tiempo en la España del siglo XX*. Barcelona, Anthropos Editorial, 2019, p. 77.

⁴¹⁴ Para una visión general de los primeros meses tras el golpe de Estado en la provincia de Cáceres, CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones Militares*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2008, pp. 21-31.

manifestación lo que provocó la muerte de dieciocho vecinos⁴¹⁵. También morirían dos guardias, los demás optaron finalmente por huir de la localidad. Y el otro hecho puntual ocurrió en Guareña cuando el 27 de julio los guardias civiles allí concentrados se hicieron fuertes en el cuartel. Sin embargo, fue posible el diálogo entre sitiadores y sitiados acordándose la entrega de las armas por los guardias civiles. Éstos fueron conducidos a Badajoz a la vez que se produjeron las detenciones en la prisión local de los falangistas locales que se habían unido a la insurrección⁴¹⁶. El arco temporal, del 19 al 29 de julio, en el que se desarrollaron las tentativas descritas de sumarse al levantamiento militar iniciado en Melilla el 17 a las 17 horas, encajaría perfectamente con la duración establecida por algunos autores, en torno al día 28 de julio, para discernir cuándo se pasó de la situación incierta de los días que siguieron al golpe de estado a, finalmente, iniciarse la guerra⁴¹⁷.

El 19 de julio de 1936 era publicada en Villanueva de La Serena una hoja volante titulada “Extremeños”. Esta publicación está en sintonía con el comunicado difundido por los comités socialista y comunista, ya reseñado, de lealtad y apoyo al gobierno republicano. La firmaban Francisco Ferrón García, Timoteo García, Andrés Barjola y Emilio Borja, miembros del Partido Socialista, de la UGT y de las Juventudes Socialistas respectivamente. También figura en el impreso el alcalde de Villanueva Rafael García Calderón, adscrito a Unión Republicana. La hoja muestra una espontánea reacción a las noticias que llegaban sobre el golpe militar⁴¹⁸. Un alegato a la unidad de todos los ciudadanos, incluidos los partidos y sindicatos, en defensa de la legalidad republicana y en contra de los reaccionarios que aparecían descritos como “...un grupo de militares falsarios que habían dado su palabra de honor de permanecer fieles al régimen, se alzan en armas contra este, apoyados por lo más indeseable del viejo

⁴¹⁵ MARTÍN BASTOS, J. *Tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950*. Mérida, PREMHEX, 2015. p. 157. En la versión que ofrece la Causa General fue el “pueblo rojo” el que se levantó el día 19 de julio y la guardia civil actuaría “venciendo la resistencia” y causándole “23 muertos y otros tantos heridos”. De manera confusa expone que “vencida toda resistencia marxista, fue evacuada esta población por la fuerza de la guardia civil el 21 de dicho mes por orden superior...”. Archivo Histórico Nacional. Fondos Contemporáneos. Causa General, 1055, Exp. 11. “Pieza segunda de Badajoz. Del Alzamiento Nacional. Antecedentes. Ejército rojo y Liberación del Partido Judicial de Llerena”.

⁴¹⁶ RUIZ RODRÍGUEZ, J. Á. *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010, p. 213.

⁴¹⁷ ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la Segunda República*. Barcelona, Editorial Crítica, 2011, pp. 12-13.

⁴¹⁸ GARCÍA SUÁNCES, I. *Grupo de Cáceres. Fusilados en Medellín*. Villanueva de La Serena, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura, 2008, pp. 66-67.

monarquismo reaccionario”. En el texto también se muestra una referencia temprana, casi reveladora de lo que pasaría, a la participación principal en el golpe de Queipo de Llano, que lo señalaban con el apodo de “El botas”, aludiendo ya a sus primeras alocuciones incendiarias desde Radio Sevilla.

La sublevación en Villanueva de La Serena estalló la mañana del 20 de julio de 1936, dando la orden a los puestos de la Guardia Civil de Castuera y Quintana. El teniente coronel Mariano Lobo Navascues, al frente de la Caja de Reclutas nº 7, hizo llamar a determinados individuos a sus dependencias en la “Zona” para detenerlos a continuación. No se conoce el número exacto de efectivos con los que contaba esta “Zona”. Por un lado, el libro de García Suances menciona a 25 guardias civiles que tendría bajo su mando el capitán Gómez Cantos⁴¹⁹. Mientras que el historiador y profesor Javier García Carrero detalla y enumera a los partidarios, tanto civiles como militares, con los que encaró la sublevación Gómez Cantos contabilizando en torno a los doscientos efectivos⁴²⁰. Esta inferioridad numérica fue contrarrestada por este último con una estratagema, según lo relató un testimonio del momento:

(...) días antes de la sublevación Gómez Cantos ordenó a los partidarios de la República que requisaran las armas en manos de sus adversarios, las cuales serían custodiadas en el Ayuntamiento, artimaña que le permitiría armar rápidamente a sus partidarios en el momento en que se produjese el levantamiento, y que precisamente se desarrolló en el Consistorio Municipal⁴²¹.

La situación, tras la decisión tomada por parte de Gómez Cantos de apoyar el golpe militar, provocó que la localidad se mantuviera en poder de los insurgentes hasta el día 29 de julio de 1936. Aunque sólo por unos días, y como sucedió en Castuera, Villanueva fue el principal foco de apoyo al golpe de la provincia pacense, hasta que fue atacada por guardias de asalto, mineros de Puertollano y un gran número de civiles armados procedentes de los pueblos cercanos. El protagonismo de la sublevación en

⁴¹⁹ García Suances recoge el relato del detenido cabo de los municipales, Eusebio Diestro Sánchez, que fue inculcado al parecer por atentar con una pistola contra Gómez Cantos cuando éste irrumpió armado y al frente de 25 guardias en el Consistorio el día 20 de julio, pp. 92-93.

⁴²⁰ GARCÍA CARRERO, F.J. *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2013. “...además de la Guardia Civil en un número de 88 efectivos, casi toda su compañía; apoyaron a Cantos 46 falangistas; 30 paisanos civiles sin filiación política concreta, aunque probablemente cercanos a Falange; 16 efectivos de la Caja de Recluta nº 7, entre oficiales, soldados, auxiliares administrativos y médico civil; 15 miembros del ejército retirados o de permiso veraniego en Villanueva de la Serena; 2 mujeres; 2 oficiales de correo y 2 guardias municipales”, p. 128.

⁴²¹ Declaraciones del falangista Matías Lozano. *La Guerra Civil en Extremadura*, p. 31 y 55.

Villanueva fue casi en exclusiva del capitán de la Guardia Civil Gómez Cantos. El teniente coronel de la Zona de Reclutamiento, comúnmente conocida como “la Zona”, el ya nombrado Lobo Navascues⁴²², cedería protagonismo ante el liderazgo del famoso capitán de la Guardia Civil. Este dato viene refrendado por un testimonio que vivió en primera persona los acontecimientos:

(...) el hecho de que los militares de este Centro de Reclutamiento no intervinieran en la sublevación fue debido, creo, al enfrentamiento entre el Teniente Coronel del ejército y

⁴²² Archivo General Militar de Segovia (En adelante AGMS). Expediente personal de Mariano Lobo Navascues. En su expediente se relata una versión de los hechos: “1936. En la citada Caja y en sus servicios hasta el 20 de julio en que sumándose al Movimiento Nacional se procedió por las Fuerzas de la Guardia Civil y las de la Caja de Recluta a la toma de la población declarando el estado de guerra y procediendo a encarcelar a los elementos extremistas que existían. En dicha forma se sumaron a las fuerzas antes dichas varios puestos de la Guardia Civil de los pueblos próximos y atendía al orden y seguridad de la población. Este Jefe fue designado por el Teniente Coronel Comandante Militar para que se hiciera cargo del Ayuntamiento y como Presidente de la Comisión Gestora formada por el, un Capitán retirado, un teniente retirado y un Suboficial así se hizo siéndole entregado el Ayuntamiento por los gestores salientes, no obstante el cometido siguió este Jefe el mando de las fuerzas que le encomendó el Comandante Militar como fueron ir a Miajadas tres días por municiones; a los tres días de tomado el pueblo se presentó ante el una máquina blindada y tras de ella un tren con Guardias de Asalto enemigos y mineros de Peñarroya y Pueblonuevo a unos tres kilómetros del pueblo se detuvieron y descendiendo del tren el personal se desplegó y se dispuso para avanzar sobre el pueblo protegidos por las ametralladoras de la máquina blindada calculándose en unos cuatrocientos hombres los que avanzaban. En su vista el Teniente Coronel Comandante Militar organizó con toda la fuerza (unos noventa hombres) dos núcleos, del uno tomó el mando y el otro lo dio a este Jefe, mas una pequeña reserva que dejó en la Caja de Recluta, se salió al encuentro de los atacantes, el Grupo del Teniente Coronel por el matadero y el de este Jefe por la Estación del ferrocarril trabando combate con el enemigo que duró tres horas, se rechazó al enemigo que se retiró con dirección a su tren en el que montó precipitadamente retrocediendo con dirección a Magacela protegidos por la citada máquina blindada habiéndole hecho bastantes bajas y cogidos algunos fusiles. El tren citado y la máquina blindada se presentaron diariamente ante el pueblo pero sin descender de el sus fuerzas y solo al tercer día descendió una pequeña patrulla que desplegó por la izquierda como tratando de envolver al pueblo lo que visto por nuestras fuerzas se salió al encuentro dispersándolas y haciéndoles un oficial prisionero el que juzgado sumariamente fue ejecutado, pertenecía al Regimiento de Granada de guarnición en Sevilla. El día 29 se tenían noticias de que unas partidas numerosas vendrían de la Siberia a cortar las comunicaciones Miajadas, únicas que teníamos con el resto de las fuerzas Nacionales y en efecto, a las doce se presentaron en la sierra de Acebuche, inmediación de los puentes sobre el rio Guadiana para cortar las comunicaciones, se dispuso un núcleo de fuerzas que salió a su encuentro siendo recibidas con fuego y trabando combate se le rechazó, pero ante la inminencia de que repitiesen dicho intento se comunicó a Cáceres y de allí ordenaron las Autoridades superiores por medio de oficio nos retiráramos sobre Miajadas ya que se consideraba salvado el honor de las Armas y se había extremado la defensa hasta los limites posibles. En su vista se hizo la retirada en la noche del 29 y con la población que se quiso unir a las fuerzas sobre Miajadas, sin ser hostilizados, desde allí se continuo hasta Cáceres donde se llegó el día 30, haciéndose la presentación al Comandante Militar Coronel del Regimiento nº 27...”.

el Capitán de la Guardia Civil, Gómez Cantos, por alegar éste que la jefatura le correspondía a él por tener un mayor número de militares a su mando⁴²³

Sin embargo, al Ayuntamiento acudieron los dos. Según la declaración efectuada ante un Juzgado Militar por el encausado Antonio Silos Tapia, y que refleja en su libro el investigador García Suances,

Estando en el Ayuntamiento ha llegado el Capitán de la Guardia Civil con un cierto número de guardias, ha dicho manos arriba, invitándonos a soltar las armas (el no tenía ninguna), nos han conducido al Salón de Plenos donde ha llegado el Teniente Coronel de la Zona, quien afirmó que es Republicano, a lo que hemos respondido todos de igual forma, finalmente nos trasladaron a la zona de Recluta donde quedamos bajo su custodia⁴²⁴

A su vez, el que levantó acta de la subversión del orden legítimamente establecido en el libro de plenos del Ayuntamiento fue Mariano Lobo Navascues. Como “Comandante Militar de la plaza” se auto ordenaba, junto con otros cuatro militares más, como “gestores administrativos” habiendo destituido a la comisión gestora. Como muestra de la falta de definición ideológica del golpe en esos momentos estaría la frase que le dedica a los funcionarios que en aquellos instantes lo rodearían en las instalaciones del Ayuntamiento, “...les expreso que hoy como ayer e igual que mañana estamos dispuesto a laborar por la ciudad, por España y por la República”⁴²⁵. Una alusión a la República que como los primeros “Vivas a la República” en los iniciales comunicados de la Junta de Defensa Nacional apuntarían a una cierta indefinición inicial y de diferencias entre los idearios políticos de los golpistas, aunque sí coincidieran sus principales promotores y partidarios en que sería una dictadura militar⁴²⁶.

El protagonismo que tuvo el militar Mariano Lobo Navascues⁴²⁷ habría que tenerlo muy presente dada su graduación y sus conexiones con las elites tradicionales de la Comarca. Estudiando el expediente antes mencionado de su vida militar llama la

⁴²³ Declaraciones del falangista Matías Lozano. La Guerra Civil en Extremadura, p. 31 y 55.

⁴²⁴ GARCÍA SUANCES, I. *Grupo de Cáceres. Fusilados en Medellín*. Villanueva de la Serena, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, 2008, p.72.

⁴²⁵ Diputación de Badajoz. Archivo Digital. Actas municipales de Villanueva de La Serena. Sesión extraordinaria del 20 de julio de 1936.

⁴²⁶ ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento (...)*, pp. 105-108.

⁴²⁷ AGMS. Expediente personal de Mariano Lobo Navascues.

atención su importante actuación en los somatenes de la Comarca desde 1926⁴²⁸. De hecho, la organización de los somatenes durante la Dictadura de Primo de Rivera en ambos Partidos Judiciales, Castuera y Villanueva de La Serena prácticamente fue alumbrada por él.

Dentro de las ramificaciones de la sublevación en el resto del territorio que tenía bajo su jurisdicción la 5ª Comandancia de la Guardia Civil, habría que considerar varios hechos. Según el testimonio ya aludido de Matías Lozano, el día 20 de julio cortaron la comunicación vía telegráfica Badajoz- Madrid. Por tanto, a partir de esa fecha, Castuera y Quintana de La Serena, que fueron los dos núcleos principales donde se levantaron los guardias civiles y falangistas, dejaron de tener noticias del Gobierno Civil de la Provincia y de la Comandancia Militar en Badajoz. Estos hechos se revelan como muy significativos y podrían explicar la orden dada por el capitán Carlos Rodríguez Medina de fusilar, el 25 de julio de 1936, extrajudicialmente a los falangistas y derechistas sublevados en Castuera. La línea fue restablecida a partir del día 29 cuando Villanueva fue recuperada por los partidarios de la República. Por tanto, el Partido Judicial de Castuera reinició desde ese momento la comunicación con su Gobierno Civil prolongándose hasta el 12 de agosto de 1936 cuando Mérida fue ocupada por las fuerzas insurrectas. Precisamente en la noche de ese mismo día se produjeron los primeros asesinatos de derechistas en Zalamea de La Serena y al día siguiente en Cabeza del Buey (Ver Apéndice Documental. Capítulo 2. 3.1. Secuenciación y localización). Estos hechos se valorarán con más detalle a continuación.

Como en Villanueva, en los otros dos pueblos de la comarca ya señalados donde triunfó el golpe, los alcaldes recibieron la siguiente consigna por parte del Gobernador Civil el día 19 de julio, "...que se requisaran los automóviles, que se recogieran las armas, todo esto de acuerdo con el comandante de la Guardia Civil"⁴²⁹. Notificación que fue complementaria con un telegrama que también desde Badajoz fue enviado el mismo día por "los jefes del Frente Popular en esta provincia", según la cual "el movimiento subversivo contra la República toca a su fin gracias al estrecho contacto entre los partidos leales (al) gobierno y los elementos del Frente Popular"⁴³⁰. Como sigue

⁴²⁸ En su expediente figura la inauguración del somatén de Zalamea y otros pueblos aledaños. Ver GONZÁLEZ CALLEJA, E. *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria 1923-1930*. Madrid, Alianza Editorial, 2005, p. 178.

⁴²⁹ GARCÍA SUANCES, I. *Op. Cit.*, p. 98.

⁴³⁰ RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I. *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo, Diputado socialista*. Asamblea de Extremadura, 2005, pp. 129-130.

explicando el investigador Rodríguez Hermosell, estas instrucciones indicaban que los partidos de izquierda en los pueblos de la provincia se unieran para diseñar una estrategia común de control de la población, colaborando con las fuerzas de orden público del lugar, ya fueran guardias civiles, guardias de asalto o municipales. Esa coordinación saltó por los aires con el avance victorioso de las columnas africanistas y las ocupaciones de Mérida y Badajoz.

Como ya se ha apuntado, y se comprobará a continuación, los otros focos subversivos de importancia surgieron en Castuera y Quintana de La Serena. La orden recibida de repliegue y concentración en ambas localidades de los guardias civiles que estaban repartidos por el Partido Judicial emitida por Gómez Cantos, junto con la orden de rebelarse, fueron las principales causas de lo que sucedió en días posteriores.

2.4.2. Castuera y el triunfo momentáneo de los golpistas.

Según los testimonios del momento, el alcalde socialista de Castuera, Basilio Sánchez Morillo, había recibido la confirmación por parte del comandante de puesto de Castuera de que sus fuerzas iban a permanecer fieles a la legalidad vigente. Dos días después la orden que recibieron de Manuel Gómez Cantos desde Villanueva de La Serena cambió la paz vivida en el municipio desde que se supo del levantamiento militar en África. A los guardias civiles, que se hallaba concentrados en el cuartel y a la que ya se habrían unido guardias civiles de otros pueblos del Partido, se ofrecieron personal civil, adscritos a la Falange local y miembros de Acción Popular. Asumida la orden de Gómez Cantos, los guardias civiles, con la colaboración de citados falangistas⁴³¹ y derechistas locales, iniciarían las detenciones de los dirigentes del Frente Popular local y la clausura de todos sus centros de reunión. Así, al depósito municipal también fueron a parar los concejales y el propio alcalde Basilio Sánchez, junto con los dirigentes de la izquierda republicana y sindicalistas. Aunque no todos fueron detenidos ya que hubo grupos de vecinos, comprometidos con organizaciones del Frente Popular, que lograron huir. Éstos se unieron a los milicianos llegados de fuera que, días después, tomaron el pueblo. Posiblemente, ya que desaparecieron los libros de actas de sesiones, ese mismo día se formalizaría un Acta en el libro de sesiones del Ayuntamiento

⁴³¹ AHN. Fondos Contemporáneos-Causa General, 1055, Exp. 5. “Pieza segunda de Badajoz. Del Alzamiento Nacional. Antecedentes, Ejército Rojo y Liberación en el Partido Judicial de Castuera).

nombrando una gestora, como hemos visto que se hizo en Villanueva de La Serena por parte de los insurrectos.

Por tanto, y al contrario de lo sucedido en Quintana, la situación en Castuera fue controlada desde el mismo día 20 de julio por los guardias civiles. Posiblemente el mando sublevado de la Guardia Civil conocería la situación incierta que vivían sus compañeros en la vecina Quintana no atreviéndose a prestarles apoyo. Tampoco el control que ellos ejercían era lo suficientemente estable. De hecho, y cumpliendo de nuevo órdenes de Gómez Cantos, los guardias civiles concentrados en Castuera abandonaron el pueblo el día 23 de julio tomando un tren rumbo a Villanueva de La Serena. En el trayecto y al paso por la estación de Campanario tuvieron que bajar para facilitar el tránsito a su propio convoy abriendo las agujas. En la estación de trenes habría vecinos de la localidad que los estaban esperando e intentaron obstaculizar la huida de los guardias civiles. El enfrentamiento, sin duda desigual por la profesionalidad y el armamento de los guardias, provocó las primeras tres víctimas mortales en La Serena⁴³². Posiblemente esta huida de los guardias de Castuera, además de por la posición comprometida de las fuerzas de Gómez Cantos en Villanueva, pudo estar relacionada con el conocimiento del avance de un tren blindado que llegó a Villanueva de La Serena ese mismo día 23 de julio.

Castuera quedó en manos de los falangistas y demás derechistas locales. Éstos constituirían una Comisión Gestora que dejó Actas de acuerdos los días 21 y 24 de julio⁴³³. Estos dirigentes fueron los que hicieron frente a los distintos grupos armados que llegaron al día siguiente. Según los testimonios los atacantes que se disponían a ocupar Castuera eran una fuerza heterogénea formada por mineros de las cercanas cuencas mineras de Puertollano y Peñarroya, junto con guardias de asalto y vecinos de los pueblos de alrededor. Supuestamente, el grupo principal llegaría por tren procedente de Cabeza del Buey. Los atacantes supusieron que los defensores estarían esperando apostados en la estación por lo que hicieron parar el tren un par de kilómetros antes, iniciando desde ese punto su avance sobre Castuera. En el asalto al pueblo se produjeron por las calles las primeras muertes. En total fueron cinco personas (Ver

⁴³² BARQUERO CABALLERO, D. J. *Historia de Campanario*. El autor en su artículo nombra tres vecinos de Campanario muertos por los guardias civiles: Manuel Gallardo Carrasco, Juan Mora González y Juan Puerto Ledesma.

⁴³³ Archivo Municipal de Castuera (AMC). Libro de salida de correspondencia. El día 26 de junio de 1937 el Consejo Municipal de Castuera remitía al Tribunal de Extremadura en Castuera “las actas de acuerdos de 21 y 24 de julio de 1936 Comisión Gestora Ayuntamiento fascista”.

Apéndice documental. 3.2.3. Castuera) las que figuran como muertos en los enfrentamientos. Liberarían a los detenidos en la cárcel municipal e iniciarían la detención de los sospechosos de colaborar y simpatizar con el golpe de estado. Posiblemente aquellos que empuñaron las armas o al menos tuvieron una posición más beligerante fueron los que, el mismo día 25, acabaron asesinados a unos tres kilómetros del pueblo al lado de la carretera a Zalamea de La Serena. El testimonio del alcalde franquista de Castuera en su respuesta a la Fiscalía del Estado corrobora lo ocurrido:

(...) que el día 25 de julio del año 1936 en ocasión del combate que se libró por la Falange Local de esta plaza contra las milicias rojas que la asaltaron murieron en dicho combate y asesinados aquel mismo día como consecuencia de haber tomado las armas para hacer frente a las milicias rojas 21 personas de orden (...) ⁴³⁴

Sólo hubo una persona, el cura Bonifacio Camacho Caballero, que no participaría en el enfrentamiento armado y que sería asesinado cerca de la puerta de la Ermita de Santa Ana. Las otras cuatro muertes no pueden ser consideradas como las que fueron asesinadas ese mismo día en la carretera a Zalamea. Habían tomado las armas defendiendo la insurrección y murieron en su puesto de combate, como se refleja en la Causa General.

2.4.3. Los asesinatos de derechistas y falangistas en Castuera.

Como ya se ha indicado brevemente, y según la información recabada por la Causa General, el mismo día que fracasó la insurrección en Castuera se produjo el fusilamiento de quince personas. Y esta misma fuente señala a los “Guardias de Asalto y Capitán Medina” como los causantes de esos asesinatos. Éstos estuvieron formados, según el testimonio del sargento de la 23ª Compañía de Asalto Manuel Martín Calero, por “los sesenta individuos de mi unidad” que salieron de Madrid el día 22 de julio de 1936 acompañados de “más de trescientos milicianos obedeciendo órdenes del capitán de mi compañía” ⁴³⁵ Carlos Rodríguez Medina.

⁴³⁴ AHN. Fiscal General del Estado. Causa General, 1052, Exp. 32.

⁴³⁵ Archivo Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (AMI. DGPGC). Expediente “Información instruida del Sargento de la Plantilla de Mérida Don Manuel Martín Calero, en averiguación de la conducta, actuación e ideología política observada por el mismo durante su permanencia en la que fue zona enemiga. Dieron principios estas actuaciones el 31 de julio de 1939. Se dieron por terminadas 4 de noviembre de 1939”.

El mismo Manuel Martín Calero, sargento de la guardia de asalto, cuenta en su expediente de depuración cómo en la tarde del 25 o 26 de julio se encontraba en unión de otros guardias de su compañía, y un buen número de milicianos, en las inmediaciones del Ayuntamiento de Castuera. En su relato apunta que el capitán Carlos Rodríguez Medina ordenó que salieran del Ayuntamiento, donde estaban detenidos, entre seis a ocho personas que en unión de unos catorce milicianos montaron en un camión emprendiendo la marcha. A continuación, el mismo capitán Rodríguez Medina ordenó a un cabo y a él mismo a que subieran a un coche y partieran tras el camión. A estos últimos el capitán Rodríguez Medina les encomendó la tarea de que una vez los milicianos fusilaran a los detenidos recogieran sus cadáveres para enterrarlos en el cementerio⁴³⁶. El coche de escolta fue por la carretera que conduce a Zalamea hasta que llegaron a un punto donde se encontraron con el camión parado y a unos cien metros de la misma carretera los detenidos recibiendo una descarga de los milicianos. Por tanto, según el relato de Manuel Martín Calero, él, el cabo y los guardias que lo acompañaban no participaron. La escena se cierra con los milicianos recogiendo a los asesinados en el camión y trasladándolos al cementerio de Castuera. Complementario a este testimonio está la declaración del propio capitán Carlos Rodríguez Medina que dirigía al grupo de Guardias de Asalto⁴³⁷. En el consejo de guerra que le instruyeron en Alicante dice lo siguiente al ser interrogado específicamente sobre los hechos ocurridos en Castuera:

(...) que el pueblo de Castuera, fue tomado como el de Villanueva de la Serena, antes que este, y también al asalto. Que recuerda perfectamente como fue tomado dicho pueblo, hacia el 23 o 24 de julio de 1936; que fue atacado por las fuerzas, parte de las cuales mandaba el declarante, yendo también junto con milicias del diputado comunista Martínez Cartón; que el combate para apoderarse del pueblo empezó a última hora de la tarde, durante el combate aproximadamente hasta las ocho o diez de la mañana del siguiente día. Que el declarante recuerda perfectamente, que cuando entró, y una vez que se hubieron apagado los últimos grupos de resistencia, hubo los naturales choques entre las fuerzas que entraron y paisanos que iban armados y que habían hecho resistencia a la entrada. Que sabe que hubo varios fusilamientos, no recordando el número, pero que aproximadamente debieron ser alrededor de los quince o veinte; y que

⁴³⁶ AMI.DGPGC. Expediente del Guardia de Asalto Manuel Martín Calero. El relato está extraído de la declaración que, como respuesta al pliego de cargos, firmó Manuel Martín Calero en Badajoz el 29 de agosto de 1939.

⁴³⁷ En el expediente del capitán Carlos Rodríguez Medina no se hace mención a este episodio. En el caso del expediente de Manuel Martín Calero también aparecen tachados nombres en la copia que se nos remitió desde el Ministerio del Interior. El capitán de infantería Carlos Rodríguez Medina, destinado al Cuerpo de Seguridad y Asalto, organizó la defensa de Mérida. En el Cuerpo de Asalto estuvo hasta agosto de 1938 que fue designado Jefe de la 2ª Zona. Ver ESPINOSA MAESTRE, F. *La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003, p. 53.

el declarante, que vio algunos cadáveres de fusilados por las calles, y en otros lugares, pretendió imponerse, para que no se cometieran desmanes, cosa que no le fue posible, dado que en aquél momento no contaba más que con unos cuarenta y tantos guardias de asalto. Que recuerda que un sargento suyo, tuvo que hacer fuego, sobre un grupo de paisanos que iban armados de escopetas, y que a pesar de haberse entrado y dominado el pueblo, seguían tirando tiros y hubo que repeler la agresión. Que el declarante tiene que manifestar como aclaración a la pregunta; que a la entrada del pueblo de Castuera, cuando este fue dominado, no vio guardia civil, pues por los datos recogidos habían salido el día anterior. Que el declarante no ordenó ningún fusilamiento, y que se pasó gran parte de la noche en un huerto, después de haber entrado en Castuera, a la expectativa de cómo se iban desarrollando los acontecimientos, recibiendo constantemente partes, de los hechos que se desarrollaban.

Que la mayor parte de los asesinatos cometidos lo fueron por los jefes y dirigentes de izquierda, que habiendo sido detenidos por la guardia civil y paisanos que lucharon dentro del pueblo, oponiéndose a las fuerzas republicanas, fueron libertados a la entrada de estas fuerzas, organizando los sindicatos rápidamente grupos, y dedicándose a cometer los excesos indicados(...)⁴³⁸

La versión de lo ocurrido dada por el capitán Rodríguez Medina ante el juez instructor procuraba eludir su responsabilidad en los hechos culpando de los asesinatos a los grupos de izquierda que los acompañaron en el asalto a Castuera. No obstante, en aquellos primeros momentos y como cuerpo armado de la República su responsabilidad era máxima y, lógicamente, sería respetada por los civiles que estuvieran armados.

Por tanto, las primeras muertes de derechistas en el Partido Judicial de Castuera se produjeron en Castuera y fueron propiciadas por el fracaso de la insurrección puesta en marcha por la Guardia Civil y secundadas por falangistas y derechistas locales. En la Causa General uno de los informes remitidos por el comandante de puesto de la Guardia Civil, que es igual que el que envió Alfonso Gallego, alcalde de Castuera, al Fiscal instructor de la Causa General el 22 de octubre de 1941, mencionaba “21 personas de orden” asesinadas. Realmente fueron 20 como puede comprobarse en la relación que el ayuntamiento de Castuera envió el 23 de enero de 1941 y que se distinguen entre las cuatro personas que mueren en combate, más el sacerdote asesinado, y el grupo de quince personas que se sumaron a la insurrección y que, tras marcharse de la localidad los guardias civiles, hicieron frente a los guardias de Asalto y a los civiles armados. Aunque opondrían resistencia, según la anterior versión que daba el capitán Rodríguez Medina, acabarían rindiéndose, siendo detenidos el mismo día 25 de julio. Las

⁴³⁸ AGHD. Expediente de Carlos Rodríguez Medina. Fondo Alicante. Sumario: 116. Año 1939. Caja 16168 N° 7.

declaraciones de los testigos en la Causa General también aluden a dichos enfrentamientos iniciados desde el día anterior por la tarde

Según estas mismas declaraciones la filiación mayoritaria entre todos era la de Falange, encuadrados casi mayoritariamente en profesiones manuales. En primer lugar, destacaban el grupo formado por Juan Godoy Benítez-Donoso, joven abogado y propietario que había sido concejal durante el primer bienio por el Partido Republicano Radical. En el mismo estaba Vicente Murillo-Valdivia, que ya figuraba entre los 32 falangistas detenidos en el depósito de Castuera en la primavera de 1936⁴³⁹, y que era hermano del también falangista Juan Murillo-Valdivia. Éste, aunque estaba en aquellos momentos en la insurrección de Castuera, huyó antes de que llegaran los milicianos y los guardias de Asalto⁴⁴⁰. Finalmente figuran dos curas, Bonifacio Camacho que fue asesinado durante el ataque, y Atanasio Rodríguez, conocido en la Castuera de aquellos años como “el cura mozo”, y que además de estar afiliado a Falange destacaría por su acometividad con las armas en la mano ante la llegada de los milicianos y guardias.

Figura 7: Milicianos en la puerta de entrada de la Iglesia Parroquial de Castuera.



Fuente. AHN. FC. Causa General. 1547. Publicada en el ABC de 26 de agosto de 1936.

⁴³⁹ RSEEAP. Diario HOY. 31 de marzo de 1936.

⁴⁴⁰ Juan Murillo-Valdivia estaba al frente de la Jefatura de Falange de Castuera a principios de 1934. Ese mismo año fue nombrado Secretario Provincial de Falange. Consiguió evadirse de “zona roja” algún tiempo después del fracaso de la sublevación en Castuera. Diario HOY, 8 de abril de 1938.

Un año después la esquila publicada en la prensa regional y sufragada por el Ayuntamiento y la Falange local conmemoraba el recuerdo de la “gesta” llevada a cabo por los “Sublevados el día 19 de julio de 1936 y asesinados el 25 del mismo mes y año, después de una heroica defensa del pueblo”⁴⁴¹. El número total de los inscritos es de 20, sin distinguir por tanto entre los que murieron en las calles, o en sus “puestos de combate”⁴⁴² y los que fueron sacados de la cárcel y asesinados extrajudicialmente en el paraje del “Arenal”. Y una cifra que, a su vez, contrasta con los “catorce primeros falangistas” a los que alude una noticia de la prensa regional, y publicada un año antes, donde subrayaban su “patriotismo sin mácula” y que “se sublevaron en un gesto de dignidad que no sabe de claudicaciones ni de renunciamentos del espíritu”⁴⁴³.

Casi un mes después, el 22 de agosto de 1936, se produjo una de las matanzas de “derechistas” con mayor repercusión dentro de lo que ha sido el martirologio construido por las autoridades franquistas. De nuevo, la versión oficial de los hechos remitida al Fiscal Instructor por el Ayuntamiento de Castuera y la comandancia del Puesto en octubre de 1941 era la siguiente:

El 22 de agosto del mismo año fueron asesinados y quemados con gasolina en las proximidades(sic) de la estación del Quintillo 22 personas de orden de las que se encontraban detenidas siendo los causantes de estos asesinatos los mismos reseñados anteriormente y Nolverto(sic) y Tulio Montesinos, factor y Jefe de esta estación respectivamente de los cuales se ignora su paradero⁴⁴⁴.

El relato más extendido explicaba que los dirigentes del Comité de Castuera montaron a los detenidos en un tren con el pretexto de conducirlos a la Prisión de Ocaña, partiendo rumbo a Ciudad Real. Tras dejar atrás el apeadero de “El Quintillo”, dirección a la estación de Almorchón, hicieron parar el convoy, ya en término municipal de Cabeza del Buey, apeando a los veinticuatro detenidos y fusilándolos casi al lado de las vías. Seguidamente, y como pasa con la descripción de los asesinatos de “derechistas”, se ofrecen detalles muy concretos y salvajes de cómo fueron ejecutados. Pese a las detalladas descripciones nos encontramos con versiones contradictorias por parte de los testigos. Así, los detalles más truculentos de la historia, que en ocasiones eran calificados como “rumor público”, hablaban de disparos en las piernas, cuerpos

⁴⁴¹ RSEEAP. Diario HOY, 25 de julio de 1940.

⁴⁴² AHN. FC. Causa General. Pieza Principal. Partido de Castuera.

⁴⁴³ RSEEAP. Diario HOY, 25 de julio de 1939. La noticia publicada en la sección “Información Regional” tiene como título: “En memoria de los héroes de Castuera”.

⁴⁴⁴ AHN. FC. Causa General. Castuera.

rociados con gasolina y, algunos, quemados aún vivos. Estos últimos detalles también se analizarán a continuación. Para ello hemos dividido la exposición de los hechos sobre dos escenarios. En primer lugar, nos situaremos en la estación de ferrocarril de Castuera. La responsabilidad principal sobre los asesinatos de la madrugada del 21 al 22 de agosto gravitó sobre el Comité que se formó entre los que trabajaban en dicha estación. Y, en segundo lugar, la atención se fijará en el enclave donde se produjeron los crímenes. En ambos espacios el aporte de información ha sido suministrado por la instrucción de varios consejos de guerra en el que se vieron envueltos las personas que tuvieron distintas relaciones con sendos lugares y con los sucesos allí acaecidos.

2.4.4. Las víctimas de la “Estación del Quintillo”.

La línea Madrid-Ciudad Real-Badajoz estaba siendo explotada por la Compañía de Ferrocarriles Madrid-Alicante-Zaragoza desde el último tercio del siglo XIX. Tras el golpe de estado, el gobierno republicano publicó un decreto⁴⁴⁵ por el que nacionalizaba la red de ferrocarril que estaba bajo su control. A raíz de esta decisión se constituiría en la estación de Castuera un Comité del que presumiblemente sería presidente Norberto Domínguez Marchal, que desempeñaba el puesto de Factor. Para ese momento, y como ya se ha expuesto, la baza del ferrocarril había tenido un importante papel tanto en la huida de los guardias civiles, que se habían unido a la sublevación en Villanueva de La Serena, como en la llegada de los partidarios del gobierno republicano que provocaron el fracaso de la insurrección en Castuera.

La decisión de la utilización del tren para trasladar a los detenidos sería acordada conjuntamente por el Comité de Defensa de la República y el comandante militar, José Ruiz Farrona, que posiblemente en esos momentos estaba en Castuera. Tanto el destino fijado, la prisión de Ocaña, como la elección del tren como medio de transporte serían vistos por ambas autoridades como la opción más segura dadas las circunstancias. De hecho, resultaba excepcional la medida dentro de los métodos que se utilizaron para trasladar a los detenidos “derechistas” en aquellos momentos. Una decisión difícil e incomprensible si realmente la intención última de dichas autoridades hubiera sido desde un principio asesinarlos a todos como argumentaron reiteradamente las autoridades franquistas de Castuera en todos sus informes, finalizada ya la Guerra.

⁴⁴⁵ Gaceta de la República, nº 229. Decreto de 3 de agosto de 1936.

La movilización de un convoy ferroviario para acabar eliminando a un grupo de personas a escasos 25 km del punto de salida no resultaría muy lógico, sobre todo conociendo cómo fueron las matanzas de “derechistas” tanto en el Partido Judicial como en el resto de las poblaciones de la provincia.

Sería difícil que los dirigentes locales de Castuera conocieran y por tanto hubieran imitado los traslados que se llevaron a cabo en trenes desde Jaén hacia la prisión de Alcalá de Henares los días 11 y 12 de agosto de 1936. Unos traslados que, pese a la protección oficial que llevaban, supusieron la sucesión de asesinatos de derechistas en distintos puntos del trayecto. Unos hechos que evidenciaron también la falta de control de las autoridades a la hora de perseguir a los culpables o incluso suponiendo lo que podría suceder, inhibiéndose para que se cumpliera “la justicia del pueblo”⁴⁴⁶. También Fernando del Rey refiere un caso parecido ocurrido entre el 8 y 9 de agosto de 1936, donde fue utilizado el tren como medio de transporte, aunque el procedimiento por el que se articularon los asesinatos fue muy diferente⁴⁴⁷. Este mismo autor apunta para explicar el traslado que el 8 de agosto de 1936 el ministro de Gobernación había emitido una orden para que los detenidos se concentraran en las capitales de provincia⁴⁴⁸. Seguramente el motivo del traslado que se acordó por las autoridades civiles y militares en Castuera fue dicha orden que se demoraría hasta la fecha en el que se realizó dada la situación en la provincia. Tras la caída de Badajoz, que hubiera sido el destino, se cambiaría por el de la prisión de Ocaña.

Esta singular estrategia de evacuación y conducción de detenidos estaría fundamentada en la relevancia de los apresados. Se trataba de figuras representativas de la política local del periodo republicano en Castuera, destacando los alcaldes más arriba nombrados, Camilo Salamanca Jiménez y Francisco Carrasco Fernández-Blanco. En el mismo convoy iba también uno de sus hermanos, Diego Carrasco, abogado de profesión y afiliado a Falange. Ambos eran hermanos del jefe provincial de Falange Arcadio Carrasco. También estaban relevantes propietarios y abogados como Víctor de la Cueva Godoy e Hipólito de la Cruz Benítez-Donoso, también comerciantes como Mariano Donoso e industriales como el dueño de la fábrica de jabón José María Caballero García. A su vez la expedición contaba con el párroco de la localidad, Andrés Helguera, miembro muy activo de la comunidad católica local.

⁴⁴⁶ RUIZ, J. *El terror rojo. Madrid, 1936*. Barcelona, Editorial Planeta, 2012, pp. 182-185.

⁴⁴⁷ DEL REY, F. *Op. Cit.*, pp. 247-248.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, p. 249. El autor cita la Circular nº 119 del 8 de agosto de 1936. Archivo General de la Administración, Interior (08) 025, 2416.

**Figura 8: Francisco Carrasco Fernández-Blanco⁴⁴⁹.
Presidente del Partido Republicano Radical en Castuera.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera (1934-1935).**



Fuente: Archivo Manuel Murillo.

Ya se ha expuesto la información recabada por la Causa General. Ahora nos interesa fijar algunos hechos, contrastados por la documentación consultada, que nos acercarán a cuestionar y ampliar ciertos aspectos de la versión oficial dada por las autoridades franquistas. En primer lugar, fijamos un relato escueto de lo que ocurrió. Para ello contamos con el testimonio escrito de Santiago Montesinos hijo del que fue en esos críticos momentos el jefe de estación de Castuera, Tulio Montesinos.

Parece ser que, en la prisión del pueblo, había veinticuatro detenidos políticos, que fueron encarcelados ignoro con que medidas de seguridad. Las Autoridades dispusieron su traslado al penal de Ocaña, cerca de Madrid. Antes del amanecer llegó un tren compuesto por la locomotora, un furgón y un coche de viajeros de tercera clase para hacerse cargo de los detenidos. Todo transcurrió con absoluta normalidad y el convoy partió en la dirección prevista. Por la mañana, cuando nos levantamos, vimos que el coche de viajeros en el que fueron acomodados los reclusos aparecía estacionado en una vía muerta frente a la estación, cuando lo natural hubiera sido que se encontrase viajando en dirección a Ocaña, que era su destino⁴⁵⁰.

⁴⁴⁹ Foto cedida por su sobrino Manuel Murillo Carrasco, histórico dirigente del PSOE-histórico. Entrevista en Madrid, el 2 de noviembre de 2008.

⁴⁵⁰ Montesinos Alguacil, Santiago. Fragmentos de una vida. (Memorias inéditas cedidas por el autor).

La intencionalidad del traslado en tren estaría condicionada por un panorama cada vez más sombrío. Las autoridades republicanas y sus partidarios, confirmadas las caídas de Mérida y Badajoz, afrontarían con dificultad la consiguiente llegada de noticias que acrecentaban el miedo y la incertidumbre entre la población. Se unirían a lo apuntado la llegada de refugiados asustados y de columnas de milicias enfurecidas. Sin la referencia de Badajoz, como centro de poder civil y militar, la atomización del poder republicano a lo largo de la provincia pacense fue un hecho consumado. Fue generalizada la detención de “derechistas” locales sospechosos de estar a favor de la rebelión militar. Este difícil equilibrio fue puesto a prueba por la irrupción de grupos armados que en ocasiones conseguían imponerse asesinando a los grupos de “derechistas” detenidos. Así, el trece de agosto, como se describirá, fue perpetrada en Cabeza del Buey la mayor matanza de toda la zona. Un día antes, fueron asesinados dieciocho personas en el cruce de la carretera de Zalamea de La Serena. Y una semana después vecinos derechistas de Quintana de La Serena eran asesinados en La Haba y en el cementerio de su pueblo los días 19 y 21 de agosto.

Pero para seguir acercándonos a lo que ocurrió en Castuera también contamos con documentación que ha sido proporcionada por la instrucción de los consejos de guerra finalizada ya la Guerra. Gracias a la propia documentación que generó la represión sabemos que las autoridades franquistas locales disponían del libro de telégrafos que fue utilizado en la estación de ferrocarril para asignar los distintos servicios, los destinos y cualquier incidencia en el tránsito ferroviario. También las anotaciones del tráfico ferroviario durante la fatídica noche del 21 al 22 de agosto. La Falange local utilizó dicho libro, tergiversando lo que estaba anotado para fundamentar sus acusaciones:

En el libro de registro de Telégrafos de la Estación de Ferrocarril de Castuera, al folio 37, fecha 21 al 22 de agosto de 1936, consta que el día 21 a las 22 horas, el entonces Jefe D. Tulio Montesinos, hizo cargo del servicio al Factor Evaristo Ceular, servicio que duró hasta las 6 horas del día 22 que fue relevado por el Factor Sr. Laborda, figurando con letra de Evaristo Ceular lo siguiente: “con el número 602 a las cuatro diez esta anunciado el tren especial, que salió de esta las cuatro quince, salida dada por Ceular para la Estación de Quintillo. Durante el tiempo de servicio del informado o sea desde las 22 horas del día 21 hasta las 6 horas del día 22, no fue interrumpido el Sr. Ceular en su servicio, como lo prueban las notaciones de entrada y salidas inscrita en el citado libro por Ceular, observándose en lo escrito por que la letra es completamente normal⁴⁵¹

⁴⁵¹ Declaración del alcalde franquista José María Sierra Sánchez el 3 de julio de 1940. Como es usual la misma información era remitida al juez instructor de las causas por Falange

Esta lectura fue ampliada un año después por el que en esos momentos era el jefe de estación, que para julio de 1941 ya estaba militarizada. El jefe de estación se limitó a realizar una copia literal del tráfico en la madrugada del 21 al 22 de agosto de 1936. Así, aparece la solicitud de tren para Ocaña por parte de “Montesino” y seguidamente la verdadera comunicación que figura en el documento y que difiere a la que realizaron los informes de Falange y del Ayuntamiento de Castuera:

En el mismo folio aparece otro telegrama que dice: “numero 602 a las 4,10 Castuera a la línea hasta Almorchon a los Jefes y Comité: Hoy sábado 22 y sobre las 4,15 tendra lugar un tren especial de milicias C.A. 1 que circulara a petición de via avisen servicio: Ceular”.

En la versión de los falangistas de Castuera aparece la estación del Quintillo mientras que en esta última no. E incluso en la siguiente orden del libro de telégrafos que copia el jefe de estación mostraría el momento y el destino del tren:

En el mismo folio vuelto aparece el siguiente telegrama “numero 617 a las 4,18 Castuera a Almorchón y Ciudad Real Jefes, Comité y I. Principal a las 4,15 se ha formado tren de milicias C.A. 1 sobre Almorchón y los tres carruajes con 35 toneladas: Ceular

Otra visión más acerca de lo ocurrido lo proporciona el jefe de estación de Almorchón. Éste informaba que la documentación que tenía la Estación había sido destruida “cuando la huida de los rojos en agosto 1938”. Sin embargo, apunta que, aunque no podía informarle con “datos oficiales”, había recabado “fuentes informativas que pudieran ser más exactas”.

A las 20.40 de la noche del 21 de agosto citado, hizo Castuera la petición reglamentaria de un tren especial para transportar milicias a Ocaña y dicha petición era al Inspector Principal de Ciudad Real y Comités de dicho punto y Almorchón hecha por el entonces Jefe de Castuera T. Montesino a nombre del Comité Local del pueblo. A las 0.40 de esa misma noche salió el tren de Almorchón por concesión de Ciudad Real compuesto de un furgón, un coche de 3ª y máquina el que salió luego a Castuera a las 4.15 y en su anuncio de circulación que debió ser hasta Ocaña según la petición (...) ⁴⁵²

La declaración que hizo el factor que dio paso al tren aportaría todos los detalles que acompañaron a la llegada del tren, su estacionamiento en la estación de Castuera y su salida.

⁴⁵² Oficio enviado desde Almorchón el 11 de agosto de 1941 (Folio 115 y vuelto).

(...) siendo aproximadamente las 23 horas recibió de Almorchón el anuncio de la circulación de dicho tren lo que indica de una manera clara por los libros de la Estación que dicho tren fue pedido por el Jefe de la Estación de Castuera a Almorchón y Ciudad Real, al primero de dicho punto para que facilitara los elementos necesarios y el segundo para que autorizara su circulación sin cuyo requisito no podía circular, siendo autorizado por telegramas de dicha Jefatura y llegando el tren a Castuera debidamente anunciado sobre las 23,45 previa petición hecha por la Estación del Quintillo. Que dicho tren quedo estacionado entre el edificio de viajeros y el muelle de la Estación de Castuera no permitiendo acercarse al mismo absolutamente a nadie ni tampoco al encartado; que al intentar ponerse de acuerdo con el conductor de dicho tren acerca de la hora de su llegada y demás requisitos reglamentarios, no pudo conseguirlo por haber sido amenazado con hacerle fuego, por los elementos desconocidos y armados que cercaron dicho tren, teniendo que esperar a que el conductor llegara al despacho para cumplimentar los requisitos anteriormente citados. Que le fue ordenado por el factor del Comité de la Estación Norberto Domínguez Marchal, que de antemano era el que ordenaba y contrala todo el servicio que anunciara dicho tren e hiciera la petición de vías reglamentaria.⁴⁵³

La última parte de la anterior declaración ya estaría condicionada por el interés del encausado de demostrar que él dio salida al tren apuntando que había sido coaccionado y además descargando la responsabilidad en Norberto Domínguez que en esa fecha ya había sido asesinado extrajudicialmente en Castuera finalizada ya la guerra. En su defensa pretendía demostrar retrospectivamente una hostilidad a la salida de un tren que, en ningún momento, conociendo las anotaciones de los libros antes expuestos, podía sospechar que iba a acabar en una matanza. Posiblemente sí lo sabrían parte de la fuerza encargada de custodiar el convoy, los mismos que, posiblemente, habiendo pasado la estación del Quintillo pararon el tren y cometieron los asesinatos.

2.4.4.1. La Estación del Quintillo

Actualmente la estación del Quintillo está abandonada. Ésta se sitúa entre la Estación de Castuera y el importante nudo ferroviario de Almorchón, donde además de la conexión con Ciudad Real también existía el servicio ferroviario hasta Córdoba pasando por la importante cuenca minera de Pueblonuevo-Peñarroya Aunque ha quedado señalado como el lugar donde se produjeron los asesinatos realmente el lugar está a unos tres kilómetros dirección a Almorchón, pasando una casilla del servicio de

⁴⁵³ AGHD. Expediente de Evaristo Ceular Folk. Fondo Madrid. Sumario: 170. Legajo: 6328. Folio 52. Indagatoria realizada en Badajoz el 7 de agosto de 1940.

vías. Precisamente las personas que en aquellos momentos vivían y desarrollaban allí su trabajo para la MZA se vieron envueltos en el trágico y truculento final del grupo de detenidos.

De nuevo la fuente de información es un consejo de guerra, en este caso colectivo. Los implicados fueron vecinos de La Nava, aldea de Benquerencia, que por proximidad al lugar y movidos por la curiosidad parece ser que se acercaron al lugar un día después de los hechos. Aunque las fechas varían entre el 23 y 24 de agosto, pudiendo ser interpretadas de distinta manera⁴⁵⁴. De las sucesivas declaraciones se deducen al menos dos líneas argumentales. En primer lugar, que habría vecinos de La Nava que participaron en la quema de los cuerpos apilando leña. También estaría confirmado que tras esta acción robarían unos pollos de un cortijo cercano llegando a la casilla antes mencionada donde pedirían a las mujeres que allí vivían a que se los cocinaran. Sólo este hecho, interpretado como un momento de celebración, llevó a la cárcel y a estar delante de un juez a todas las tres mujeres que allí vivían. Y en segundo lugar que algunos de estos vecinos de La Nava pudieron participar en los asesinatos, incluso en algunas de las declaraciones coinciden en señalar a un grupo de milicianos destacando de entre ellos a un tal “Rodrigo”, vecino de Castuera.

2.4.5. La matanza del 12 de septiembre.

La última matanza de “derechistas” en Castuera tuvo un carácter diferente a los dos momentos sangrientos anteriormente descritos. El día 12 de septiembre de 1936 fueron sacados de la prisión de Castuera y fusilados en las tapias del cementerio de la localidad treinta y un vecinos. Según la ideología que figura en el “Estadillo” de la Causa General un elevado porcentaje eran falangistas, seguidos de miembros de “Acción Católica”. Y socio-profesionalmente la mayoría del numeroso grupo estaba relacionado con trabajos o bien por cuenta propia o bien empleados. Sólo el médico y escritor Juan Francisco Hidalgo tenía conexiones familiares con la elite local tradicional detentadora de fincas en La Serena. Y como único “propietario” figura Bernardo Murillo-Valdivia, padre de los falangistas Vicente y Juan, el primero de ellos asesinado el 25 de julio. Casi todos los falangistas estaban encarcelados desde los días de la toma del pueblo por los guardias de asalto y milicianos.

⁴⁵⁴ AGHD. Expediente de Basilio Sánchez Morillo. Fondo Madrid, Sumario: 4888. Legajo: 5381.

Las memorias del joven Montesino, antes utilizadas, describen los momentos del asesinato de esas personas y la conmoción que empezó a extenderse en la población con el conocimiento de la noticia.

Debía de ser a principios de Agosto, a la hora en que la canícula machaca la tierra con su rigor; se escucharon unas descargas cerradas de fusilería relativamente próximas. Siguieron escasos minutos de silencio, tras los cuales comenzaron a oírse disparos aislados durante un buen rato. Finalmente, el más absoluto silencio. Los andenes de la estación, que se encontraban desiertos, comenzaron a llenarse de gente:

- Ha sido en el cementerio-Dijo alguien-.
- Sí, ha sido en esa dirección.
- ¿Qué es lo que está sucediendo?
- Alguna nueva desgracia.
- Como si no tuviéramos suficientes.

Llegó un individuo montando en una bicicleta; con voz jadeante, informó:

- Han fusilado a todos los presos.
- Pero eso es una barbaridad.
- Como que son lo menos treinta.
- Treinta y uno exactamente.
- ¡Qué horror!.

El narrador de estas memorias, como niño que era en aquellos momentos, se acercó a la zona donde se habían producido los asesinatos. Cuenta que el horror que contempló le ha perseguido toda la vida. En su relato comenta que hubo un individuo que vestido con uniforme blanco y una cruz roja sobre la superficie de su gorra hacía fotos de la masacre. Pero lo que ocurrió a continuación expone las características singulares de esta matanza y la intencionalidad de sembrar el miedo entre la población.

El nutrido grupo de curiosos formaba un amplio semicírculo en torno a los cadáveres, que se encontraban a muy escasa distancia de la pared del cementerio, horadada por multitud de impactos de bala. Todos los presentes hacían comentarios en voz baja: algunos señalaban a los que conocían, pronunciando frases breves que solo podían escuchar los destinatarios. Había muy pocas mujeres; se las veía con los ojos enrojecidos por el llanto. Un reducido grupo, formado por varias mujeres vestidas de milicianas, acompañadas por otros individuos con igual indumentaria, se aproximaron a los muertos y principiaron a darles puntapiés. Dijo una de aquellas mujerucas:

- Cochinos fascistas.
- Así tenían que estar todos.
- No debe quedar ni uno.
- La mala semilla hay que eliminarla”

Y según se recoge en las mencionadas memorias:

(...) la excusa que sirvió para fusilar aquellos reclusos: un destacamento de milicianos viajaba a la retaguardia con varios de sus compañeros heridos en el frente de batalla. Al pasar por Castuera, falleció uno de ellos. Se tomaron la revancha de aquella muerte cometiendo la atrocidad que dejo descrita.

Los crímenes del 12 de septiembre tendrían gran repercusión entre los vecinos de Castuera. Por la manera de proceder existió una intencionalidad de mostrar los asesinatos, buscando una mayor repercusión entre la población, coadyuvando a la propagación del miedo, y apelando a la consolidación del orden mediante el uso de los asesinatos extrajudiciales colectivos. Aunque la versión oficial que ofreció a la Causa General el propio Ayuntamiento franquista apuntaba a un acto arbitrario y vengador de un “Comandante”:

(...) los responsables de estos crímenes además de todos los componentes del Comité rojo un Comandante de Artillería conocido por Coronado, que procedía de los huidos de Mérida el cual arengó en el cementerio a las milicias rojas que habían asistido al entierro de una de las bajas que tuvieron en uno de los combates y estas fueron las encargadas de trasladarlos al cementerio donde los asesinaron, colaborando con ellos más personas de la localidad.

El comandante de Artillería que cita era Juan García Pina⁴⁵⁵. Su presencia en los hechos vendría corroborada por el expediente relacionado con el asesinato del vecino de Valle de La Serena, Edilberto Pantoja Corrochano, que se analizará en la Parte tercera. Sólo habría que apuntar que fue el comandante García Pina el que ordenó el traslado a la prisión de Castuera de Edilberto Pantoja dada su condición de supernumerario, fuera del servicio activo, pero aún sujeto a la jurisdicción militar. También Martín Rubio habla de “represalia por la derrota de la Columna Cartón en el frente de Hornachos”⁴⁵⁶.

2.4.6. Deserciones durante la ocupación militar de Castuera.

Las deserciones en los dos ejércitos eran difíciles de admitir, e igualmente los mandos militares de ambos ejércitos contendientes emplearon distintas fórmulas coercitivas para mitigar su proliferación y su castigo⁴⁵⁷. Por supuesto no vamos a

⁴⁵⁵ Se ha localizado su expediente de consejo de guerra en el Archivo General Histórico de la Defensa, pero lamentablemente dado su mal estado de conservación no ha podido consultarse.

⁴⁵⁶ MARTÍN RUBIO, Á.D. *La persecución religiosa (...)*, p. 88.

⁴⁵⁷ MATTHEWS, J. *Soldados a la fuerza. Reclutamiento obligatorio durante la Guerra Civil 1936-1939*. Madrid, Alianza Editorial, 2013, pp. 268-307.

abundar en este tema más allá de exponer algunos de los casos localizados en algunos de nuestros pueblos. Hemos considerado que no van a ser incluidos en el mismo listado de las personas asesinadas en la retaguardia republicana de los pueblos que aquí se tratan. Obviamente, las muertes relacionadas con deserciones de soldados republicanos, que de manera sucinta vamos a referir, y otros ejemplos que hemos encontrado en otras localidades, deben ser considerados de distinta manera dada su condición de militares y, por tanto, sujetos a unas normas y a una jurisdicción especial. A su vez el que desertaba sabía que su acción podía acarrearle la muerte. Y como apunta el historiador James Matthews con respecto a la deserción, “las órdenes de ambos bandos estipulaban que se matase a la vista de todos a los hombres que intentasen pasarse al enemigo”⁴⁵⁸. Por tanto, el carácter represivo tiene unas connotaciones distintas a las represalias motivadas por cuestiones sociales y políticas que venimos describiendo.

Pero además del intento de pasarse a las filas enemigas también estaría la represión sobre los soldados denunciados por los vecinos, el comité o ayuntamiento de su localidad, o incluso por los de su propia unidad de combate. Así, el sacerdote Martín Rubio⁴⁵⁹ señalaba una tipificación de las muertes según cuatro situaciones⁴⁶⁰. También el historiador Fernando del Rey, para su estudio de la provincia de Ciudad Real, señala como represión las acciones punitivas realizadas contra los que eran denunciados por sus compañeros o desde las localidades de origen, además de los que por sus convicciones intentaron pasarse al bando franquista⁴⁶¹. Como se ha indicado el objeto de este estudio se centra en la práctica de los asesinatos extrajudiciales, considerando sólo lo sucedido en las localidades donde se puso en práctica una dinámica de detenciones, de extracción de las cárceles y de asesinatos. No obstante, sí se incluyen en el apéndice documental los casos detectados en otros trabajos de referencia y en la documentación manejada, pero sólo como referencia informativa.

No obstante, la complejidad a la hora de abordar su estudio lo haremos patente con el caso que hemos elegido en Castuera. Durante la ocupación militar de localidad, la tarde noche del 23 al 24 de julio de 1938, se produjeron dos muertes que fueron recogidas por el “Estado número 2” de la Causa General. Se trataba de Emilio Muñoz

⁴⁵⁸ *Ibidem*, p. 289.

⁴⁵⁹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *La represión roja en Badajoz* (...), p. 136-142.

⁴⁶⁰ *Ibidem*, pp. 140-141. Las situaciones que señala el autor son: “Movilizados en sus correspondientes quintas o por represalia y fusilados en los frentes. Al intentar pasarse a zona nacional. Grupos de vecinos de un mismo pueblo denunciados ante la autoridad militar de las unidades en que se hallaban. Actividad de Tribunales Militares.

⁴⁶¹ DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja* (...), p. 374.

Chávez, que sería guardia civil perteneciente a la comandancia de Ciudad Real, y el guardia de asalto Sotero García Sobrado. Aunque en un testimonio recogido en la citada Causa General ambos aparecen encuadrados en una compañía de guardias de asalto:

Al evacuar el pueblo de Castuera (Badajoz) el día 23 de julio de 1938, salió el que suscribe con varios compañeros y quedándose rezagado se ocultó en un olivar próximo al matadero, para esperar allí la llegada de las Tropas Nacionales, siendo descubierto por varios milicianos que le obligaron a seguirles hasta Puebla de Alcocer y allí se incorporó a su Compañía número 40 Urbana y entonces se notó la falta del citado compañero Emilio Muñoz Chaves y otro llamado Sotero García Sobrado, ignorando las causas, pues el teniente que hacía las veces de capitán de la Compañía Agustín Martín López, al dar el parte verbal a los superiores le oyó decir “Reorganizada la Compañía se nota la falta de los cabos Emilio Muñoz Chaves y Sotero García Sobrado, los que se cree se han quedado en Castuera, según manifestación de algunos Guardias de Asalto del 11 Grupo, que los vieron cuando huían de los Nacionales⁴⁶².”

La declaración no resulta concluyente al terminar conjeturando que según “rumor público” citado capitán Agustín Martín habría matado a ambos guardias. Sin embargo, detrás de la figura del que fue teniente del II Grupo de Asalto, Agustín Martín López, hay un detallado informe firmado por Lázaro Serrano desde la Federación Provincial Socialista de Badajoz para el secretariado interprovincial de información de Ciudad Real firmado el 9 de junio de 1938. En este informe se detalla la trayectoria militar del citado Agustín Martín, que había sido denunciado por su labor de proselitismo como miembro del Partido Comunista y donde se exponen los continuos casos de deserciones de su unidad⁴⁶³. Por tanto, eran conocidos por los mandos militares republicanos los problemas de disciplina que arrastraba dicha unidad.

Finalmente, la declaración que hizo la viuda del guardia Emilio Muñoz simplificaba los hechos, lo que también facilitaría su situación ante el nuevo régimen como viuda de un servidor de la extinta República, “...fue muerto cuando intentaba pasarse a las filas nacionales por el teniente jefe de su unidad Agustín Martín López el 24 de julio de 1938”⁴⁶⁴. Las declaraciones sobre el caso que recoge la Causa General en ningún momento se determina qué circunstancias rodearon la muerte de ambos guardias.

⁴⁶² AHN. F-Contemporáneos. Causa General Castuera. (folio 213).

⁴⁶³ AGMA. “Informes facilitados por el Gobernador Civil de Badajoz y por las organizaciones políticas y sindicales”. C. 223,1,1/8.

⁴⁶⁴ AHN. F-Contemporáneos. Causa General Castuera. Interrogatorio de Dolores Ayllón Díaz por el Alcalde de Castuera.

A su vez, y como muestra de las dificultades a la hora de abordar esta tipología represiva, que como decimos escapa del objetivo de este trabajo, está el caso detectado de un vecino de Castuera que fue sometido a consejo de guerra al terminar la contienda tras una denuncia de una mujer. Ésta lo señalaba como autor de la delación que le había costado la vida a su marido tras una sentencia de muerte por desafección al régimen ante un tribunal militar. En este caso, el que persigue y denuncia a posibles derechistas entre las filas republicanas no era un comisario político o un ferviente defensor de la República. El inculpado había ejercido como delator para salvar su dudosa adscripción a la causa republicana dada su reconocida ideología derechista en su pueblo⁴⁶⁵.

2.4.7. El intento de insurrección en Quintana de La Serena.

Pueblo con las raíces obreristas más añejas de los contornos, Quintana de La Serena vivió durante aquellos inciertos días del mes de julio de 1936 momentos de zozobra entre su vecindario. Para el relato de los hechos se utilizará casi en exclusiva el testimonio excepcional de Tomás Aquino Barquero⁴⁶⁶, dirigente socialista que fue alcalde durante los años de la República. El contrapunto a este testimonio fue aportado por las descripciones realizadas por el médico de Quintana de La Serena Juan Casco Arias⁴⁶⁷.

En Quintana el foco subversivo fue la casa cuartel de la Guardia Civil, situada en la calle de los Mártires, dentro del casco urbano. Como cabecera de línea, y al igual que pasó en Castuera, la Guardia Civil de pueblos cercanos como Campanario, Valle de La Serena o Magacela se concentraron en el cuartel de Quintana el 20 de julio, sumando 28 hombres⁴⁶⁸. Como en todas las localidades, los integrantes de los partidos del Frente Popular y los sindicatos formaron un Comité de Defensa de la República. También desde el Ayuntamiento, el alcalde Diego Carmona Prieto dio los primeros pasos, junto con el citado Comité, ordenando los registros de las casas habitadas por familias señaladas como desafectas a la República, señalando además la incautación de las armas existentes en su interior. La comandancia del puesto, que había asumido el cabo Maraña

⁴⁶⁵ AGHD. Expediente de Miguel Amaro Cáceres. Sumario: 809. Legajo: 3562.

⁴⁶⁶ BARQUERO, T. A. *Un trozo de historia de mi pueblo. Quintana de la Serena (Badajoz)*. Madrid, Edición del Autor, 1977.

⁴⁶⁷ CASCO ARIAS, J. *Geobiografía e Historia de Quintana de la Serena*. Madrid, Editorial Prensa Española, 1961.

⁴⁶⁸ Casco Arias apunta a 19 los Guardias Civiles que se concentran en Quintana, p. 133.

proveniente de Campanario, y a petición de la alcaldía, permitió que varios miembros de la Guardia Civil colaborasen en la requisita de armas y municiones. Todo lo recogido fue depositado en la Casa del Pueblo⁴⁶⁹.

Sin embargo, el 20 de julio de 1936 la situación en Quintana tomó un nuevo rumbo. En primer lugar, el comandante de puesto comunicó al alcalde que por indicación del capitán Gómez Cantos en Villanueva de la Serena retiraba al cuartel a sus hombres y cejaban en el servicio que habían venido desempeñando. Este movimiento alertó al Comité que rápidamente se parapetó en el edificio del Ayuntamiento. No tardaron mucho en aparecer los guardias en la plaza. Ante la actitud del Comité ocuparon el edificio contiguo donde estaba la central de teléfonos. Desde allí el cabo Maraña llamó telefónicamente al alcalde exigiendo que desalojaran el edificio bajo la amenaza de emplear la fuerza, a lo que el alcalde Carmona se negó. El tiempo que transcurrió sin avanzar en la resolución de la situación y el carácter del alcalde hizo que pidiera al comandante salir para reunirse con el Comité en la Casa del Pueblo. Tras acceder a ello y tras la reunión Diego Carmona regresó al Ayuntamiento con mayores ánimos para resistir, diciéndole al comandante: *“Por nada en el mundo abandonaré el Ayuntamiento”*.

La movilización de los vecinos y los grupos armados, pertenecientes en su mayoría a las Juventudes Socialistas, que al caer la noche ya rodeaban la plaza, hicieron recapacitar al comandante del puesto que ordenó la retirada de nuevo al cuartel. En su trayecto no hubo ningún incidente. Una vez dentro de la casa habilitada como cuartel los vecinos armados empezaron a tomar posiciones en los dos extremos de la estrecha calle Mártires. La llegada de más vecinos armados provenientes de otros pueblos como Zalamea de La Serena fue caldeando el ambiente. Los guardias sintiéndose acosados, y comprobando que por momentos la situación empeoraba, comenzaron a pegar tiros. La respuesta fue inmediata y los tiros hacia la fachada del cuartel llegaron desde todos los ángulos y con todo tipo de munición.

El tiempo pasaba e iba en aumento el número de personas armadas provenientes de localidades vecinas en Quintana. Ellos fueron los que rodearon el edificio del cuartel

⁴⁶⁹ La versión de Casco Arias difiere bastante y no se ajusta a los hechos ya que escribe que *“el día 18 de julio, el gobernador civil de Badajoz ordenó al puesto de la Guardia Civil que auxiliara al alcalde para hacer registros en los domicilios de personas de derechas, para recogerles las armas que tuviesen; fue un día de expectación. Las izquierdas, organizadas y armadas para la lucha, no se atrevieron a actuar, y las derechas, no pudiendo hacer otra cosa, se ofrecieron a la Guardia Civil, que era la única fuerza en la que se podía confiar”*, p. 133.

apostando vigilancia en la puerta de entrada y en las traseras. El tiroteo desde el interior de la casa, como el de los asediados, sólo se calmaba cuando llegaba la noche. Al día siguiente, 21 de julio, ambos contrincantes se aprestaban en silencio a resistir y a atacar. En previsión a una nueva salida de los guardias se realizaron barricadas protegiendo el acceso hacia la plaza del Ayuntamiento. Entre los defensores de la legalidad hubo esa misma mañana una baja importante. El alcalde, Diego Carmona Prieto, fruto de la noche sin dormir, y del desasosiego de los últimos días y aquejado ya de una delicada salud, sufrió un dolor que provocó que lo condujeran a su casa.

El asedio duró hasta el día 21 de julio. Esa misma mañana, a primera hora, huiría uno de los guardias civiles simulando ser un civil y vestido en mangas de camisa se le vio en la estación de tren. Pero el Comité de Defensa decidió que esa misma mañana fuera atacado el cuartel. Dentro no sólo estaban los 27 guardias civiles también se hallaban encerrados las mujeres y niños de los guardias del puesto de Quintana de La Serena. Este hecho provocó que los atacantes utilizaran gasolina en lugar de dinamita para vencer la resistencia de los encerrados. Dada la estrechez de la calle varios hombres se parapetaron en la casa de enfrente del cuartel desde donde tiraron varias botellas con gasolina que impactaron en el tejado. El olor hizo que rápidamente los guardias presentaran bandera blanca pidiendo condiciones para rendirse. A partir de esos momentos los protagonistas fueron el jefe de la fuerza, el cabo Maraña de Campanario, y Tomás Aquino Barquero, máximo dirigente socialista de la localidad. Las negociaciones estuvieron cargadas de tensión sobre todo por parte de los sublevados que no alcanzaban unanimidad a la hora de arrojar las armas y abandonar el cuartel.

El cabo Maraña desde un parapeto construido en el balcón de la casa adujo que el día anterior había actuado de aquella manera debido a las órdenes recibidas por Gómez Cantos y añadió *“Nosotros hemos comprendido el error y deseamos reintegrarnos a la legalidad”*. Esta circunstancia hizo que el propio Gobernador Granados felicitara a las autoridades locales y a las fuerzas de asalto que se encargaron de trasladar los guardias a Badajoz⁴⁷⁰.

El intento de sublevación de los guardias civiles concentrados generó una gran incertidumbre entre los responsables del Ayuntamiento y entre los dirigentes locales de los partidos y sindicatos obreros. El mismo día 20 de julio, y los sucesivos 21, 22 y 23,

⁴⁷⁰ ESPINOSA MAESTRE, F. *La primavera del Frente Popular (...)*, p. 210.

procedieron a la detención de al menos veintidós “derechistas” y “falangistas”. Alguno de ellos se habría ofrecido a la guardia civil siendo rechazados por estos últimos, una actitud contraria a lo sucedido durante la sublevación del cuartel de Castuera. No obstante, el día 19 ya habían sido detenidos al menos dos hombres, e incluso una mujer el día anterior fue retenida en su casa. Con todas estas detenciones los dirigentes locales estaban realizando una interpretación extensa del bando publicado por el Gobernador Civil de la provincia el día 18 de julio.

“Será detenida toda personas o agrupación de personas que intenten alterar el orden, registrándose sus domicilios con arreglo a las disposiciones especiales que rigen en el declarado estado de alarma”⁴⁷¹

De todos ellos algunos fueron puestos en libertad al día siguiente o a principios de agosto, mientras que otros estuvieron recluidos en el Ayuntamiento hasta el 21 y 22 de agosto, coincidiendo con las primeras selecciones de detenidos y los primeros asesinatos.

El número de mujeres que sufrió detenciones y su reclusión en distintas prisiones fue de treinta. La movilización política y sindical durante el periodo republicano no sólo afectó a las mujeres de signo progresista e izquierdista. De hecho, las mujeres vinculadas a las clases acomodadas del espacio rural iniciaron cierta participación política con la Dictadura de Primo de Rivera realizando actos para la Unión Patriótica. Ha prevalecido hasta nuestros días una mayor visibilidad del modelo de mujer miliciana pero también hubo otras militancias y en este caso de mujeres afiliadas a los partidos de las “derechas”. Valga el ejemplo de Felisa García Fernández que fundó en Quintana la Agrupación Femenina de Acción Popular, realizando una intensa campaña para las elecciones del 16 de febrero de 1936. Además, resulta llamativa la detención de mujeres por su condición social y económica, sobre todo por pertenecer o estar vinculadas a una determinada familia, sobresaliendo las vinculadas con la familia “Barquero”. Así, se puede comprobar que el día 12 de octubre fueron detenidas por las autoridades del Comité ocho mujeres, un día antes de la fecha en la que se produjo el mayor número de asesinatos. El día 15 de octubre se produjeron otras detenciones, siendo todas liberadas el día 25 de diciembre de 1936. En esos dos días fueron detenidas todas las mujeres relacionadas con el apellido “Barquero”. A su vez

⁴⁷¹ Diputación de Badajoz. Colección Histórica del Boletín Oficial de la Provincia. Número extraordinario del 18 de julio de 1936.

fueron también cinco miembros de esta familia las que sufrieron el traslado a otras cárceles, casi todas con el mismo itinerario siendo conducidas, en primer lugar, a Cabeza del Buey, que era la prisión provincial en aquellos momentos, y finalmente a Ciudad Real. El castigo fue demoledor para dicha familia como recogió en las páginas de su libro el médico local Juan Casco Arias:

Las detenciones llegaron hasta las mujeres, siendo encarceladas las hijas del abogado D. Joaquín Barquero Hidalgo-Barquero, Natalia, Isabel y María Engracia; las hijas de D. Juan Barquero Hidalgo-Barquero, Magdalena y Rosario, y la hija mayor de D^a. Isabel Barquero Hidalgo-Barquero, Matilde de la Cruz, habilitados para cárcel, fueron trasladadas a la cárcel de Cabeza del Buey, donde permanecieron ocho meses, y de aquí, a Miguelturra (Ciudad Real), donde permanecieron confinadas, siempre a disposición de la autoridad gubernativa roja y con la condición de no aproximarse a menos de 60 km. del frente, permaneciendo en esta localidad hasta la terminación de la guerra, que fueron liberadas⁴⁷².

De manera simultánea los bienes les fueron incautados y en sus casas, ya desvalijadas, serían alojados familias refugiadas o militares republicanos. Para aumentar el castigo los familiares de los propietarios eran desplazados de las zonas “nobles” de la casa. Como ya se ha señalado este hospedaje forzoso afectó a un importante número de casas vinculadas con personas de “derechas”. También es lógico que los que poseían las mejores casas de la localidad, con mayores posibilidades de alojamiento, eran los de mejor posición económica que, obviamente, coincidían con el mantenimiento de una opción ideológica conservadora y derechista. No obstante, este tipo de procedimiento punitivo que inundaba la intimidad cotidiana de las familias también fue utilizado por el bando franquista durante la guerra y en la posguerra⁴⁷³.

Otra vía para castigar, y que fue utilizada por ambos contendientes, aunque de manera más sistemática y sostenida en el tiempo por los franquistas, fueron las condiciones a los que fueron sometidas las personas encarceladas y por extensión sus familiares. La descripción de las condiciones que soportaron los derechistas detenidos está relatada en los estadios de la Causa General.

⁴⁷² CASCO ARIAS, J. *Geobiografía* (...), p. 137.

⁴⁷³ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Del campo de concentración y la prisión al cementerio: breve introducción a la represión franquista en el Partido Judicial de Castuera”. en L. Muñoz Encinar, X. Ayán Vila y A.D. López Rodríguez. (Eds.) *De la Ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de concentración de Castuera*. Santiago de Compostela, AMECADEC-CSIC-Incipit, 2013, p. 56.

(...) fueron sometidos a castigos corporales, a alguno se le tuvo algún día sin comer mas que pan y agua y constantemente se les hacia objeto por la horda de mofa o insulto. En las comidas que los familiares les enviaban quitaban parte de ellas usándola en provecho los guardianes.

La violencia contra los individuos y familias que fueron vinculados al bando sublevado tendría distinta intensidad en el tiempo, siendo modulada tanto por las noticias que llegaban de fuera cómo por acontecimientos generados por dinámicas locales. No se ha logrado detectar una organización o estrategia premeditada de la violencia, como sí ha sido descrita para otros territorios vinculados a la retaguardia republicana⁴⁷⁴. El Comité de Quintana no crearía un organismo que rigiera de manera sistemática la represión, aunque sí hubo, como ya se ha apuntado, vigilancia y se redactaron informes sobre los elementos señalados como “derechistas” por parte del Comité.

2.4.7.1. La violencia política en Quintana de La Serena contra derechistas y falangistas.

Los primeros asesinatos de las personas vinculadas con las “derechas” se produjeron en la madrugada del 19 al 20 de agosto de 1936⁴⁷⁵. Había pasado un mes desde los sucesos provocados por la orden dada por Gómez Cantos desde Villanueva de La Serena para que se unieran a la sublevación los guardias civiles concentrados en Quintana. Nadie murió durante aquellas primeras semanas de tensa espera y enfrentamientos, y ninguna de las personas detenidas por el nuevo Comité de Defensa de la República fue asesinada.

Como en Castuera el factor de la participación de elementos foráneos sería determinante en la violencia extrema contra los “derechistas” locales, y en el caso de Quintana resultó manifiesto al menos en los asesinatos de “la noche del 19 de agosto”⁴⁷⁶ y en las muertes del 21 de agosto. Pero con ser determinante ese factor exógeno la involucración de elementos locales debe tenerse en cuenta⁴⁷⁷. De hecho, Tomás Aquino

⁴⁷⁴ LEDESMA, J.L. “Una retaguardia al rojo”, en *Violencia Roja y azul*. España, 1936-1950. Francisco Espinosa Maestre (Ed.). Barcelona, Editorial Crítica, 2010, pp. 192-200.

⁴⁷⁵ Como puede verse en el Anexo donde está el listado de las víctimas derechistas la fecha que figura es “la noche del 19 de agosto” según recoge la Causa General.

⁴⁷⁶ En la Causa General figura la fecha de “la noche del 19 de agosto”, mientras que en las actas del libro de defunciones viene anotado el día 20 de agosto como fecha de la muerte.

⁴⁷⁷ LEDESMA, J.L. “Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la Guerra Civil”, en *Nuevas*

así lo narra, describiendo el ambiente de impotencia en el que se sumió en aquellos momentos ante la imposibilidad de impedir lo que finalmente sucedió:

Comprendí que la partida estaba perdida. Al quedarme solo, me marché a mi casa apesadumbrado. Pese a la contrariedad que produjo en mí el acontecimiento, en ningún momento pensé abandonar mi puesto de combate. A la mañana siguiente me informé de lo sucedido: los milicianos, secundados por elementos e la población sacaron a siete hombres de la cárcel y, en los camiones suyos, los condujeron al cementerio, donde fueron fusilados⁴⁷⁸.

Si el resto de los compañeros del Comité que dejaron solo a Tomás Aquino tuvieron esa actitud derrotista, abandonando a su suerte al propio Tomás y a los vecinos derechistas detenidos, fue seguramente porque el ambiente que existiera en el pueblo no sería favorable a imponer el “orden público” al que aspiraban estos dirigentes. Claro que el panorama para un gran número de vecinos izquierdistas se le asemejaría a una revolución en ciernes. Por un lado, la élite sociopolítica de la localidad encarcelada, sus tierras y enseres incautados y finalmente la guardia civil que se había sublevado, derrotada y encarcelada. Todo ello alterado por el goteo de noticias, a buen seguro distorsionadas por las singulares perturbaciones del momento, que iban llegando a Quintana sobre los sucesos sangrientos que los sublevados estaban llevando a cabo en el resto de la provincia.

Por tanto, los primeros asesinatos de la noche del 19 de agosto serían atribuibles al hostigamiento de milicianos llegados de fuera de la población. Esas intenciones asesinas no serían aplacadas por los dirigentes del Comité de Defensa al faltarle el apoyo necesario entre los suyos. De hecho, podría detectarse la colaboración de los elementos locales a la hora de elegir a las víctimas, sobre todo si reparamos en quiénes fueron los seleccionados. Así, de las ocho personas asesinadas esa noche cuatro eran hermanos, castigando por tanto a uno de los apellidos de la élite tradicional de Quintana, los ya nombrados Barquero. Las profesiones que estas víctimas habían desempeñado corroborarían su relevancia social: propietarios y abogados. De igual manera las otras cuatro personas, dos pertenecientes a la familia “de la Cruz Barquero” y los otros dos a la influyente familia de los “Morillo-Velarde Barquero”. Todas estas familias habían tenido y tenían lazos familiares entre ellas que sin duda les habían

tendencias historiográficas e historia local en España: Actas del II Congreso de Historia local de Aragón (Huesca, 7 al 9 de julio de 1999). M.Á. Ruiz Carnicer y C. Corredor Frías (Coord.), 2001, pp. 261-272, p. 262.

⁴⁷⁸ BARQUERO, T.A. *Un trozo de Historia de mi pueblo (...)*, p. 50.

ayudado a la mejora y perpetuación de sus haciendas y afianzado su secular influencia sociopolítica, incluso más allá del ámbito local. Finalmente, la filiación política que se les asigna a cada una de estas víctimas en la Causa General es casi homogénea de “Derechas”, pero distinguiendo a los hermanos “Morillo-Velarde” que aparecen adscritos a “Falange Española”.

Pese a mediar un día entre la matanza arriba descrita y la del día 21 las diferencias entre ambas serían importantes. En primer lugar, y según el testimonio de Tomás Aquino ausente durante los hechos, el Comité local sería despojado de su autoridad:

A las cuatro de la tarde, aproximadamente, llegó a la plaza un camión lleno de milicianos. Tan pronto como bajaron del mismo, se dirigieron al local del Comité, en formación de combate y penetraron en él sin resistencia alguna. No obstante, desarmaron a los miembros que allí se encontraban y el sargento que mandaba la fuerza se proclamó única de la población

En segundo lugar, la participación de elementos locales sería más evidente, incluso si atendemos al relato de Tomás Aquino podría tratarse de un “juicio popular” o de una especie de “linchamiento”:

“La operación terminada, el sargento se trasladó al Ayuntamiento, donde estaban los presos. Uno a uno fue presentándolos desde el balcón a la muchedumbre estacionada afuera, a la que pedía su veredicto. Cinco hombres resultaron culpables para la “vox populi” y fueron fusilados en el cementerio”.

A diferencia del día anterior los hechos sucedieron a plena luz del día, al menos así sería con la selección de las víctimas. E igualmente el lugar elegido para su ejecución no sería un lugar alejado de la población, como fue el cementerio de La Haba en la primera ocasión, si no el de la propia localidad. Este hecho sin duda es relevante a la hora de analizar las dinámicas represivas de estos críticos momentos y no sólo para Quintana. En cuanto a las cinco víctimas el grupo fue el más heterogéneo tanto en relación con las familias afectadas como si se atiende a sus profesiones. Así, por un lado, fueron elegidos dos miembros de la élite local, otro “Barquero” de 21 años y “estudiante”, que seguramente se libró de la muerte el día anterior por su edad y por creer suficiente el castigo en sus otros parientes ya asesinados. Y, por otro lado, un propietario de 52 años llamado Antonio Ortiz de la Cruz, uno de los mayores contribuyentes de urbana de la localidad y que había ostentado cargos políticos durante

los ayuntamientos monárquicos. El otro pequeño grupo de asesinados fueron dos personas que tuvieron funciones en los ayuntamientos monárquicos y también durante el periodo republicano, acusados de “serviles con el caciquismo”. Finalmente, la quinta víctima fue un sacerdote, Raimundo Nieto Bravo, natural del pueblo. Este último seguramente habría sido protegido el día anterior, pero en esta segunda jornada sangrienta ya no se dieron las mismas circunstancias. Así, la violencia contra la iglesia y sus servidores hicieron acto de presencia. Continuaba con esta muerte el ataque a la iglesia, considerado uno de los bastiones más representativos para los milicianos del “viejo orden”, habiendo sido ya atacado el edificio de la iglesia además de destrozados los retablos e imágenes⁴⁷⁹. Afloraba así el anticlericalismo más extremo que, en distintas circunstancias históricas y con otras manifestaciones menos lesivas, había formado parte, en un primer momento, del bagaje ideológico republicano y más tarde incorporado al ideario socialista⁴⁸⁰. Destruir el patrimonio eclesiástico y fusilar a los religiosos se convirtió en el mejor símbolo del “hundimiento del viejo orden social y la refundación de otro nuevo librado del lastre de las pasadas creencias”⁴⁸¹.

La última matanza de “derechistas” y “falangistas” se produjo la noche del 13 de octubre de 1936⁴⁸². Había transcurrido más de un mes de los sucesos sangrientos de agosto. Muchos de los detenidos habían sido puestos en libertad y parecía reconducirse la situación por parte del Comité. Pero de nuevo los vaivenes bélicos influirían en los ánimos de la retaguardia republicana. Si retomamos el relato de Tomás Aquino él nos cuenta como origen de todo un ataque rebelde sobre “Tamburrero”. Este cerro, cercano al camino que une Valle de La Serena con Puebla de la Reina, estaría defendido por unos cuantos de milicianos que huirían al ser sorprendidos por el ataque. Algunos testimonios cuentan que los rebeldes llegaron hasta las calles de Valle de La Serena, pero que no continuaron su avance ni siquiera consolidaron su conquista. Unos hechos confirmados ya que se trató de un “reconocimiento ofensivo” sobre Valle de La Serena comandado por Ernesto Navarrete Alcal y por José Álvarez e iniciado el 11 de octubre de 1936. En la operación ocuparon “Tamburrero” donde fueron sitiados “por el enemigo

⁴⁷⁹ CDMH. Fiscalía del Estado. Causa General. Pieza principal.

⁴⁸⁰ DE LA CUEVA MERINO, J. “Cultura republicana, religión y anticlericalismo: un marco interpretativo para las políticas laicistas de los años treinta”, en *Cuestión religiosa y democracia republicana en España (1931-1939)*. Javier Dondra Martínez y Emilio Majuelo Gil (Eds.). Universidad Pública de Navarra, 2007, pp. 41-68, pp. 59-60.

⁴⁸¹ LEDESMA, J.L. *Una retaguardia al rojo...*, p. 184.

⁴⁸² Tomás Aquino da la fecha del 11 de octubre, pero tomamos como verdadera la que ofrece la Causa General.

rechazando durante 20 horas los constantes ataques del enemigo, hasta que una columna de refuerzo obligó a los rojos a retirarse”⁴⁸³. Por tanto, estaría confirmado el descalabro militar que señala Tomás Aquino en sus Memorias.

Pero el pánico de los primeros momentos del avance habría llegado a Quintana a través de los milicianos que huyeron. Tomás Aquino no estaba en aquellos trágicos momentos en el pueblo. En su relato señala como responsables de los asesinatos a milicianos huidos del frente y a elementos civiles de la población, describiendo la situación crítica que se viviría con los detenidos que estaban en el Ayuntamiento. En esos momentos fue asesinado uno de los detenidos:

Según me informaron los hombres más responsables, el cabo de la Guardia Municipal, por necesidades del servicio, entró en el salón de actos del Ayuntamiento, donde estaban los detenidos. Aquellos hombres, enterados de lo que pasaba se mostraban inquietos. Uno de ellos, don Francisco Murillo Velarde, protestó por la situación de inseguridad en que se hallaban. Según el decir de unos, la protesta fue moderada; según otros, enérgica, casi insultante. En circunstancias normales, ni lo uno ni lo otro hubiera tenido consecuencias importantes. Pero aquella noche Pozo perdió su calma y disparó su fusil contra don Paco, que murió en el acto, en presencia de los demás presos que, sin duda, quedaron aterrorizados⁴⁸⁴.

Esa fue la primera muerte, pero no la única. Esa misma noche fueron sacados del mismo salón de actos dieciocho vecinos de Quintana. A su vez fueron divididos en dos grupos, uno compuesto de ocho personas asesinadas en el cementerio de Zalamea de La Serena. Y el otro grupo formado por diez personas que fueron fusilados en el cementerio de Quintana. De nuevo al amparo de la noche los asesinados vuelven a reunir las características descritas para los asesinados de agosto. Entre las víctimas, y en el plano socio-profesional, encontramos siete propietarios, dos industriales, tres secretarios relacionados con la administración local, un abogado y varios obreros entre los que destacan dos carpinteros. La filiación política que se les asigna vuelve a ser mayoritariamente definida como de “Derechas”, más siete falangistas y una persona de Acción Popular, el ya nombrado Francisco Morillo-Velarde. Al nombrarlo tenemos que reincidir en la referencia a un aspecto importante de la represión izquierdista, como fue el castigo a determinadas familias. Así, Francisco Morillo-Velarde era el padre de los falangistas Diego y Juan Andrés asesinados en la madrugada del 19 al 20 de agosto.

⁴⁸³ Archivo General Militar de Segovia (AGMS). Expediente personal de Ernesto Navarrete Alcal.

⁴⁸⁴ BARQUERO, T.A. *Un trozo de la Historia de mi pueblo (...)*, p. 52.

Pero, además, en los fusilamientos del 13 de octubre la familia que más sufrió fue la de los Gómez-Coronado. Rafael, Francisco y Vicente eran importantes propietarios que formaban parte de la élite local y comarcal. Rafael estaba casado en Valle de La Serena con Catalina Godoy Godoy por lo que tendría una mayor influencia sociopolítica. Otro de los hermanos, Francisco, estaba casado con la hermana de Andrés y Antonio Godoy Calderón de la Barca, este último también fusilado el mismo día en el cementerio de Zalamea. Finalmente, la familia de los “Barquero” sufrió otro golpe más con el asesinato de Joaquín Barquero Hidalgo Barquero, hermano de Juan que fue alcalde, y tío de Ramón, Esteban, Rafael e Isidro Barquero, todos fusilados entre el 20 y el 21 de agosto.

Tras esta última matanza, que acabó en un solo día con dieciocho personas, no se produjo en los siguientes meses ningún asesinato vinculado con los detenidos “derechistas” y “falangistas”. Pero en aquellos instantes la situación de las familias identificadas en el pueblo como de “derechas” sería de terror. El propio Tomás Aquino expone el caso del ya nombrado Joaquín Barquero. Éste no estaba con el resto de los detenidos en el Ayuntamiento ya que al parecer los milicianos fueron a por él a su casa. Este hecho violento provocaría que sus hijas salieran despavoridas de madrugada buscando refugio en una familia cercana. Así, la búsqueda de amparo por parte de estas familias “marcadas” sería constante durante el tiempo que la localidad estuvo en zona republicana. El ambiente de revancha, el miedo a un posible ajuste de cuentas, el saber que los antiguos resortes sobre los que se sostenía su privilegiada situación ya no existían sumiría en una gran zozobra a buena parte de las familias de la elite tradicional. Por tanto, resulta primordial en el análisis de la violencia empleada por los izquierdistas las relaciones sociales y familiares junto con las identidades políticas que se habían ido forjado en comunidades pertenecientes a un medio rural donde todos se conocían. Así, el haber participado en los ayuntamientos derechistas de la Dictadura de Primo de Rivera, o contribuido a la obstrucción sociopolítica y económica de las medidas reformistas republicanas a escala local, o simplemente por pertenecer al sindicato católico o a partidos de derechas eran motivos suficientes para recibir denuncias, sufrir constantes registros en sus domicilios y requisas o encarcelamientos⁴⁸⁵.

La represión en la zona republicana sobre los elementos “derechistas” y “falangistas” fue dirigida a un grupo muy bien definido del cuerpo social, como expone

⁴⁸⁵ LEDESMA, J.L. *Una retaguardia al rojo (...)*, pp. 178-179.

el profesor José Luis Ledesma calificándola de “profilaxis social” y “dolorosa pero sana función depuradora”⁴⁸⁶, y que se circunscribió a un arco temporal muy preciso. En el caso del Partido Judicial de Castuera, y podría extenderse al de Villanueva de La Serena, los asesinatos se concentraron principalmente en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. Pero, además, esta violencia extrema tuvo una desigual magnitud entre estas localidades que respondería al derrumbe de la presencia del Estado republicano y a la atomización del poder, organizándose éste de manera local y en un primer momento en los Comités de Defensa de la República. Paralelamente, dentro de ese descontrol y atomización del poder, surgirían patrullas armadas que deambulaban por la retaguardia republicana, más destinadas a esa “limpieza” sociopolítica, ya aludida, que a la lucha armada frente a las columnas rebeldes. Así, Cabeza del Buey, Castuera, Quintana y Zalamea de La Serena fueron los principales focos con mayor número de asesinatos de “derechistas” y “falangistas” en el Partido Judicial de Castuera. El resto de los pueblos del Partido o bien no contaron con ningún caso que pudiera adscribirse al llamado “terror rojo”, como Benquerencia, Esparragosa, Higuera, Malpartida y Monterrubio, o bien puede contabilizarse una muerte violenta, como el caso de Valle de La Serena. Incluso casi todas estas localidades, principalmente Monterrubio, Malpartida y Esparragosa, fueron refugio de familias derechistas ante el hostigamiento que sufrían en sus pueblos. En el consejo de guerra colectivo de los dirigentes de Malpartida de La Serena, que se analizará en el Capítulo tercero, se hace mención de que importantes derechistas de Quintana de La Serena fueron protegidos por los dirigentes del Comité de Malpartida⁴⁸⁷.

La paulatina reorganización de la retaguardia republicana a lo largo del otoño e invierno de 1936 provocó el cese de los asesinatos. La “justicia revolucionaria” dio paso a la reordenación de la justicia a escala local y provincial.

Retomando lo sucedido en Quintana de La Serena, debemos aludir a que la presión y amenaza sobre algunos de los elementos de “derechas” más señalados siguió muy activa. Así, conformado a principios de 1937 su Consejo Municipal y disuelto el Comité de Defensa, el citado Consejo recogía en un informe cuatro nombres. A todos se les consideraba como peligrosos para la “causa antifascista” y para ello daban relación de sus antecedentes políticos “antes de la criminal sublevación fascista”. El primero de

⁴⁸⁶ *Ibidem*, p. 176.

⁴⁸⁷ AGHD. Expediente de Fulgencio Cabanillas y veintinueve más. Sumario 5174. Legajo: 3990, (folio 242).

ellos era Alejandro Barquero Gómez-Coronado. Sólo por los apellidos resulta fácil adscribirlo a las familias más castigadas. De él decían lo siguiente:

(...) como cabeza visible y activa en la política burguesa local habiendo ejercido puestos de responsabilidad en la política caciquil de esta Villa, y por haberlo considerado el comité de defensa de la República desafecto al Régimen por cuya disposición tiene incautado todos sus bienes⁴⁸⁸.

También estaba en las mismas circunstancias su hermano Aquilino que había sido alcalde durante el periodo de la Dictadura de Primo de Rivera. Los cuatro fueron detenidos en varias ocasiones “por parte de la primera autoridad gubernativa de la provincia, la cual los ha puesto en libertad cuantas veces fueron objeto de detención”. Además de estos cuatro individuos el informe ofrecía seis nombres más, incluyendo datos biográficos, considerando que tendrían que ser puestas bajo vigilancia sus actividades políticas.

Las denuncias, el ajuste de cuentas de los de abajo con los de arriba por cuestiones generadas en el pasado acerca de las opresivas relaciones laborales y de poder, serían habituales. En las Memorias de Tomás Aquino refiere el caso de Juan Francisco Nogales Cruz. Éste sería denunciado por una vecina que quiso vengarse de algún agravio que el detenido realizó cuando fue juez municipal, antes incluso de la República. Los milicianos fueron a detenerlo a su domicilio y de inmediato fue conducido al Comité. Pero como señala Tomás Aquino “Unos meses antes, aquellos hombres habrían hecho una barrabasada, pero en febrero de 1937 se limitaron a llevar al señor Nogales Ortiz ante el Comité, donde todo fue aclarado”⁴⁸⁹. De manera inmediata sería puesto en libertad.

El apoyo y protección recibido por determinadas familias a cargo de otras con mejor posición en aquellos críticos momentos, casi siempre debido a una reconocida afinidad con la “causa antifascista”, sería muy importante. Este tipo de estrategias sociales y familiares, incluso de lealtades personales, tuvieron repercusión en las represalias que el bando vencedor instauró a partir de ocupar militarmente la zona republicana y sobre todo tras el final de la Guerra. Tomás Aquino pone el ejemplo de una familia de “derechas” perseguida que, tras el final de la guerra, no ayudó de igual manera a la persona que los protegió. Aunque no siempre fue así, ya que existen avales

⁴⁸⁸ CDMH. PS-Extremadura, 36/31. Informe del 7 de agosto de 1937.

⁴⁸⁹ BARQUERO, T.A. *Un trozo de historia de mi pueblo (...)*, pp.54-55.

favorables a personas muy comprometidas con la causa republicana. En este sentido podría inscribirse una carta escrita por una vecina de Quintana a favor de un teniente de la 109 Brigada Mixta que, a modo de castigo, fue alojado en su casa. Así lo narra la propia Isabel Rodríguez Romero, viuda del industrial Antonio de Tena:

Sabía ya al venir a ella que mi casa era de derechas y que por serlo lo alojaban en ella, y sin embargo jamás en todo ese tiempo tuvo una palabra mortificante para la Causa Nacional: y en una ocasión en que el Alcalde rojo de este pueblo me impuso una multa sin razón, trabajó para evitar me la cobraran y censuró el proceder del Alcalde⁴⁹⁰.

Finalmente hubo dos muertes más en Quintana. Ambas sucederían el 24 de julio de 1938. Para esa fecha la situación en la zona republicana era crítica, inmersa como estaba en la mayor ofensiva militar del ejército franquista durante la Guerra en Extremadura. Los ejércitos del Sur y del Centro, en una acción combinada, estaban atacando por el norte, a la altura de Villanueva de La Serena y por el sur, avanzando hacia Monterrubio de La Serena. La orden de evacuación del Gobernador Civil fue tardía y no hubo coordinación con los mandos militares. Pese a ello cientos de vecinos lograron escapar y refugiarse en los pueblos del norte de la provincia y en Ciudad Real. La situación sería caótica, con las autoridades locales y provinciales ausentes o en retirada, daría espacio de nuevo a arbitrariedades y asesinatos. Así sucedería la muerte de un joven en Quintana el día 24 de julio de 1938. Los sucesos que describe la Causa General muestran las circunstancias: “Asesinado en la calle al ser liberado esta Villa, por arma de fuego”. Aunque la crónica periodística que se ha citado cuenta con detalle cómo pudieron ocurrir los hechos:

Días antes de la liberación del pueblo llegó corriendo un miliciano que huía de nuestras tropas. Se encontró en las calles con un joven de diecisiete años, Ricardo Martín Romero, que llevaba dos caballerías para darles de beber. El miliciano furtivo obligó al muchacho a entregarle una de las caballerías para huir más de prisa con ella y el miliciano, porque tardara algo el chico en entregársela, debido a querer quitarle la albarda, disparó su fusil sobre el joven, que quedó muerto en el acto. Después disparó sobre una de las bestias y finalmente se apoderó de la otra, montó en ella y salió corriendo⁴⁹¹.

La segunda muerte, el mismo día 24 de julio, sería consecuencia de la crítica situación que se vivía en la localidad. Esta muerte no aparece reflejada en la Causa

⁴⁹⁰ AGHD. Expediente de Julio Abril Nogueras. La carta está firmada el 11 de julio de 1939.

⁴⁹¹ RSEEAP. Diario HOY. 14 de agosto de 1938.

General y de manera sorprendente forma parte de las inscripciones fuera de plazo que se realizaron durante los primeros años de la transición a la democracia. Esta fórmula de inscripción en el libro de defunciones de los registros civiles fue utilizada por miles de familias para poder inscribir a las víctimas del franquismo. Sin embargo, la misma crónica periodista ya aludida pone en duda la versión de un posible accidente y añade el hecho a un acto más del “sadismo de los rojos” y de la “historia de los crímenes de Quintana de La Serena”:

Un día, cuando jugaba en la calle el niño de siete años Domingo Fernández Lambea, hijo de Juan de Dios Fernández Gómez de la escolta de Arcadio Carrasco, un miliciano que examinaba un fusil disparó sobre el pequeño y le mató. Muchas personas y hasta el mismo asesino, atribuyeron el hecho a un accidente fortuito, pero la mayor parte de quienes lo presenciaron aseguran que el miliciano apuntó para el pequeño y después se puso a hacer como si estuviera examinando el fusil, que por otra parte no tenía nada que examinar porque estaba en buen uso.

El relato, fijado en una fecha indeterminada, apuesta por el asesinato, así señala como autor a un miliciano, antes incluso de explicar los hechos, arrumbando testimonios y pruebas que muestran su decidido interés por aportar una pincelada más en su descripción de los “crímenes cometidos por los rojos”. Finalmente, estas dos últimas muertes vienen referidas en el libro del médico de la localidad Juan Casco Arias. La primera asegurando que fue asesinado “porque no quiso dar a los milicianos una caballería que tenía dispuesta para cargar algunos objetos para refugiarse en el campo...” y la segunda muerte del niño en la que no entra en detalles: “...murió de un disparo en el vientre...relacionado con la fuga de los milicianos.”⁴⁹².

2.5. Cabeza del Buey y la sangrienta reconstrucción de la justicia en la retaguardia de la Extremadura republicana.

Cabeza del Buey era la localidad con mayor peso demográfico y económico del Partido Judicial de Castuera⁴⁹³. La primera medida que estableció el Gobernador fue la detención de toda persona o “agrupación de personas que intenten alterar el orden” indicando el registro de sus casas. En Cabeza del Buey la detención de las personas “derechistas” sospechosas de ser partidarios del golpe militar se realizó previo acuerdo

⁴⁹² CASCO ARIAS, J. *Geobiografía e Historia de Quintana...* p. 140.

⁴⁹³ INE. Censo de 1930. La población de Cabeza del Buey contaba en 1930 con 12.248 habitantes, mientras Castuera, Cabeza de Partido, tenía 9.219.

con los representantes de las organizaciones y auxiliados por la Guardia Civil del Puesto local. Como se ha comprobado, hubo otros pueblos del mismo Partido Judicial, como Castuera y Quintana de La Serena, donde los guardias civiles cooperaron en esos primeros momentos con las autoridades civiles en el mantenimiento del orden público.

Justo Vigara Cerrato era desde abril de 1936 el Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de Cabeza del Buey, tras la dimisión de Luis González Rivera que era miembro de Izquierda Republicana⁴⁹⁴. El comandante de Puesto, Nicomedes Martín de la Morena, “que incondicionalmente se había ofrecido para todo”, clausuró los centros de las “derechas” y llevó a cabo la incautación de armas de fuego y munición incluida “la existente en los comercios de los Sres. Arias y Monje”⁴⁹⁵. Pero cuando estaba realizando estos servicios el puesto de Cabeza del Buey recibió desde Villanueva de La Serena la orden de Manuel Gómez Cantos de concentrarse en Castuera. Justo Vigara, pese a saber que los guardias civiles se unirían así a la sublevación, no les impidió su partida, incluso les facilitó vehículos para ellos además de para sus familiares y los enseres que quisieran llevarse⁴⁹⁶. Por supuesto los guardias civiles no fueron desarmados y así llegarían a Castuera, sumándose a la insurrección.

A partir de ese momento la corporación municipal, respaldada por las organizaciones del Frente Popular, ya conviviría con el Comité de Defensa de la República que asumiría en solitario las funciones de “orden público”. Como en el caso de Castuera tampoco se han conservado las actas municipales del periodo de la Guerra, ni siquiera de la primavera e inicio del verano de 1936. Sin embargo, en los pueblos del Partido donde se conservan las Actas puede comprobarse que la actividad en los Ayuntamientos continuó⁴⁹⁷.

A su vez buena parte de los vecinos vinculados a los partidos “derechistas” pasarían a ser considerados como potenciales enemigos. La vida política local había sido subvertida desde fuera y el Ayuntamiento sometido y superado en sus funciones debido a esa excepcionalidad. Como ya se ha referido y sugiere el profesor Moreno Gómez, los Comités de Defensa de la República no fueron “comités revolucionarios”, aglutinaron a los partidos del Frente Popular y ante el vacío de poder asumieron la

⁴⁹⁴ AHGD. Expediente de Luis González Rivera, Fondo Madrid, Sumario 32518/ Legajo 2900, (folio 1).

⁴⁹⁵ AHGD. Expediente de Justo Vigara Cerrato. Fondo Madrid, Sumario 9609, Legajo: 5586.

⁴⁹⁶ AHGD. Expediente de Justo Vigara Cerrato. Fondo Madrid, Sumario 9609, Legajo: 5586.

⁴⁹⁷ Por ejemplo, dentro del Partido Judicial de Castuera se conservan en Malpartida de La Serena, Higuera de La Serena, Monterrubio de La Serena, Benquerencia de La Serena, y fuera del Partido de Castuera, Siruela, Herrera del Duque, Fuenlabrada de los Montes y Castilblanco,

defensa del gobierno republicano en Madrid. Estos Comités obedecieron en un primer momento las órdenes llegadas de Badajoz, y cuando la capital provincial cayó, la conexión con el gobierno central intentaría reestablecerse de manera directa con Madrid y también a través de Ciudad Real⁴⁹⁸. Paralelamente, y como ya se ha sido señalado, la UGT recibió órdenes de la FNTT para organizar la resistencia al golpe militar en marcha.

Como se ha apuntado una de las primeras acciones que llevaron a cabo desde el Comité de Defensa de Cabeza del Buey fueron practicar las detenciones de las personas “derechistas” sospechosas de simpatizar con los insurrectos. Los registros domiciliarios y las citadas detenciones fueron realizadas por los vecinos vinculados a los partidos y sindicatos de izquierda. La iglesia fue, como ocurrió en casi todos los pueblos, el lugar que se habilitó como cárcel improvisada. Unos cincuenta y siete vecinos⁴⁹⁹ fueron encarcelados durante distintos periodos de tiempo por el Comité. Según la escasa documentación disponible, el Comité de Defensa de Cabeza del Buey estaría regido por una Junta de Secretarios políticos donde estaban representados los partidos y sindicatos del Frente Popular. Dentro de esta Junta sería nombrada una junta directiva formada por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vicesecretario⁵⁰⁰. A su vez, se cita en la documentación la existencia de un comité de “Abasto”, de “Defensa” y otro de “Justicia local” cuyos miembros serían los mismos que la llamada “Comisión de los treinta”⁵⁰¹. El nombre de “los treinta” respondía a la suma de 6 representantes por cada una de las cinco organizaciones que formaban dicha Comisión: Izquierda Republicana, Agrupación Socialista, CNT, UGT y Juventud Socialista. Dicha “Comisión de los treinta” determinaba la situación de los detenidos además de encargarse de la expulsión y desarme de los individuos pertenecientes a partidos o sindicatos del Frente Popular que hubieran tenido algún tipo de conducta inapropiada. Las actas que se conservan describen varios casos de insubordinación y de continuado incumplimiento de funciones por algunos miembros de las distintas organizaciones. Pese a ello se detecta cierta organización a la hora de articular el trabajo colectivo con la existencia de un “Censo de trabajadoras” que estaría bajo la dirección de un “Departamento de Trabajo”.

⁴⁹⁸ MORENO GÓMEZ, F. 1936: *el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Editorial Crítica, 2008, p. 112.

⁴⁹⁹ AHN. FC. Causa General. Pieza tercera de Badajoz. Cárceles y sacas. 1055. Exp. 23.

⁵⁰⁰ CDMH. Político-Social Extremadura, 24/38-5.

⁵⁰¹ CDMH. Político-Social Extremadura, 24/38-4.

La Causa General aporta una información distinta y, singularmente, más detallada de la documentación referida sobre lo que serían las distintas secciones y dirigentes del Comité de Defensa de la República entre el 1 de septiembre al 26 de noviembre de 1936:

Justo Vigarra Cerrato	Presidente
Dionisio Gallardo	Instrucción y Justicia
Eloy Benítez	Hacienda
Alfredo Garrigue Cortés	Idem.
Manuel Valderramas	Agricultura
Lorenzo Muñoz Redondo	Idem.
Emilio Conde	Previsión social, Sanidad y Asistencia social
Tomás Parra	Idem
Eugenio Capilla	Idem
Tomás Delgado	Industria, Comercio y Transportes
Joaquín Ríos Anós	Idem
Manuel Gallardo	Idem
Juan de Dios Núñez	Trabajo y Obras
Juan Escudero	Idem
Martin Guerra	Idem ⁵⁰²

Algunos nombres aparecen reflejados en las Juntas de Secretarios Políticos o en otras reuniones. Por tanto, las autoridades franquistas manejarían otra documentación de la que fue incautada tras la ocupación militar de la población. De hecho, el servicio de información de Falange exhibió durante la instrucción del consejo de guerra contra Joaquín Ríos Aunós tres copias de documentos pertenecientes a las deliberaciones del Comité sobre qué hacer con los derechistas detenidos⁵⁰³. También pudiera ser fruto de la información obtenida por testimonios de colaboradores e interrogatorios a los detenidos.

Los hechos más graves estuvieron relacionados con las matanzas que se produjeron en agosto y noviembre de 1936. La secuenciación de los asesinatos cometidos en esta localidad tiene unas características únicas en el contexto del Partido Judicial que nos ocupa, e incluso podría decirse que a escala regional. Por supuesto, vuelven a detectarse algunas circunstancias comunes con las otras tres localidades donde hubo asesinatos masivos de “derechistas”. La primera fue el hecho de apuntar a la participación de elementos externos en el desencadenamiento de las matanzas. Y el segundo aspecto fue la oposición del Comité de Defensa a que se asesinara a las

⁵⁰² AHN. FC. Fiscalía del Estado. Causa General, 1045.

⁵⁰³ AGHD. Expediente de Joaquín Ríos Aunós. Sumario: 1855. Legajo: 6014. Año 1939. Caja 6726.

personas detenidas en la Iglesia, con un protagonismo destacado del presidente del Comité Justo Vigara Cerrato. Así, y según cuenta el cronista oficial de Cabeza del Buey Vicente Serrano, la llegada el día 10 de agosto, por la línea de ferrocarril, de un “Batallón de Choque” a la localidad sería clave. La fuerza que al parecer llegó a la localidad estaba compuesta “por milicianos ataviados de los característicos mono azul y gorro de dos picos, armados de fusiles y mosquetones”⁵⁰⁴. Su objetivo sería marchar hacia la vecina localidad de Belalcázar, ya en la provincia de Córdoba, donde los falangistas y derechistas locales se habían hecho con el Ayuntamiento. En este caso concreto no hubo participación de la Guardia Civil que se había desplazado a concentrarse en Pozoblanco el 23 de julio. Los vecinos sublevados de Belalcázar nombrarían una gestora procediendo a la clausura de la Casa del Pueblo y deteniendo a las personas más destacadas del Frente Popular local⁵⁰⁵. Por tanto, la presencia de este foco sublevado, cercano a la localidad de Cabeza del Buey, se convirtió en un elemento perturbador durante el periodo inicial de mayor incertidumbre.

En su pionero estudio sobre la Guerra Civil en Cabeza del Buey, el sacerdote Martín Rubio, corroboraba la intervención en los fusilamientos de la madrugada del 12 al 13 de agosto de una columna de milicianos que se disponía a tomar Belalcázar⁵⁰⁶. Por tanto, según su argumentación, quedaba diluida la responsabilidad de los dirigentes locales, aunque dispondrían del destino de los prisioneros al poner en libertad a unos, mientras que a otros los mantuvieron en la iglesia y en otros edificios habilitados como cárcel. Esto último hace referencia a un documento donde se refleja el resultado de una reunión en el local de Izquierda Republicana de seis de sus miembros con otros seis representantes de cada uno de sindicatos y partidos políticos de la localidad (CNT, UGT, Juventud Socialista y la Agrupación Socialista)⁵⁰⁷. El encuentro, que no tiene fecha, fue presidido por Tomás Parra y se inició con el acuerdo para nombrar una Comisión formada por un representante de cada una de las entidades descritas para desplazarse a Zalamea de La Serena. Allí deberían de interrogar a un matrimonio y su

⁵⁰⁴ SERRANO NAHARRO, V., SERRANO GONZÁLEZ DE MURILLO, J.L. *Historia de Cabeza del Buey*. Cabeza del Buey, Edición del autor, 2004, p. 318.

⁵⁰⁵ MORENO GÓMEZ, F. *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Editorial Crítica, Barcelona, 2008, p. 111.

⁵⁰⁶ MARTÍN RUBIO, A. D. “La Guerra Civil en un municipio extremeño: Cabeza del Buey (1936-1939)”. *Revista de Historia, Norba* 11-12, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1991-1992, pp. 293-310, p. 295.

⁵⁰⁷ Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca. *Político-Social Extremadura*, 24/38.

criado, vecinos de Cabeza del Buey, para informar al Comité local. El matrimonio estaba formado por Moisés Méndez-Benegassi, propietario y perteneciente a Acción Popular, además de presidente del Sindicato Católico Agrario⁵⁰⁸ y su esposa María Luisa Sánchez-Arévalo. Ambos fueron asesinados en el término de Zalamea el día 27 de agosto de 1936. En el mismo documento los allí reunidos determinaron de una lista de treinta y nueve detenidos quiénes iba a ser excarcelados y quiénes permanecían detenidos.

2.5.1. La llamada “matanza de los señores”.

La llamada “matanza de los señores”⁵⁰⁹ se llevó a cabo la madrugada del 13 al 14 de agosto de 1936. Fueron conducidas cuarenta y una persona al cementerio municipal. Posiblemente su elevado número y las condiciones de carácter tumultuario en el que se realizó la masacre provocó que tres del grupo sobrevivieran. Así, lo relataba Luis Donoso familiar de varias de las víctimas⁵¹⁰:

De la descarga cerrada que hicieron al asesinarlos pues lo hicieron en masa resultaron ilesos mi hermano y mi cuñado Jacinto, los cuales hicieron el muerto hasta que se fueron los asesinados incorporándose y dándose a la huida llevando consigo al sacerdote D. Diego Balmaseda gravemente herido, llegando a una finca propiedad de mi tío D. Feliciano Gómez-Bravo también asesinado a pedir auxilio siendo delatados por un cabrero al Comité de Zarza Capilla que procedió inmediatamente a su detención y conducción a Cabeza del Buey. En el citado pueblo de Zarza Capilla enterraron vivo los rojos según informes al sacerdote D. Diego Balmaseda. Mi hermano y cuñado estuvieron en el calabozo de Cabeza del Buey hasta el día 17 de agosto en que los asesinaron dentro del mismo calabozo.

El 15 de agosto fue la fecha que utilizaron para su posterior registro en el libro de defunciones, variando en el caso del sacerdote Diego Balmaseda el lugar, figurando en la Causa General en el cementerio de Cabeza del Buey. Era el tercer sacerdote asesinado, el 13 de agosto fallecieron Andrés Serrano Muñoz y Julián Ribas Rojano.

⁵⁰⁸ AHN. FC. Fiscalía del Estado. Causa General, 1045.

⁵⁰⁹ El que fue Cronista Oficial de Cabeza del Buey, Vicente Serrano Naharro, recoge en su libro el nombre que en el pueblo se le dio a los asesinatos de derechistas en el verano-otoño de 1936: la del 13 de agosto “la matanza de los señores” y la de noviembre “la segunda matanza”. SERRANO NAHARRO, V. y SERRANO GONZÁLEZ DE MURILLO, J.L. *Historia de Cabeza del Buey. Cabeza del Buey*, Edición del autor, 2004, p. 321.

⁵¹⁰ AGHD. Expediente consejo de guerra de Tomás Parra Lumbreras, junto con Francisco Suárez Expósito, Francisco Guerra Martín, José López Val, Felipe Montesino Torres, Antonio Rodríguez Valdés y Juan Alos Muñoz. Fondo Madrid, Sumario: 10911. Legajo: 5573, (folio 3).

También en el grupo de asesinados destaca la elevada presencia de propietarios, médicos y abogados. Y de nuevo la concentración de víctimas en torno a varios apellidos, ligados a su vez a su pertenencia al tradicional y reducido grupo de grandes propietarios de la localidad, con relaciones familiares cruzadas destacando los Gómez-Bravo, los Donoso y los Balmaseda.

El alegato detallado que realiza Justo Vigarra ante el juez instructor de su causa reconstruye su versión de los hechos⁵¹¹. En su relato, y pese a la comprensible parcialidad dado el momento en el que lo escribió en la prisión, e intentando aminorar su responsabilidad ante el juez instructor, se muestra la situación que vivió de total desconcierto provocado por el vacío de poder que generó en la población el abandono de sus obligaciones por parte del comandante de puesto de la guardia civil. Cuenta cómo a partir del día 21 de julio de 1936 se produjeron detenciones de los posibles partidarios del golpe y cómo días después tomó la decisión de liberarlos recomendando que no salieran de sus domicilios. Incluso cuenta cómo algunos de los detenidos, a los que quiso dar salvoconductos para que salieran de la población, no aceptaron el ofrecimiento asegurándole que se sentían más seguros bajo su protección. Sin embargo, y muestra de la volatilidad de su autoridad, milicianos locales empezaron a detener a los mismos a las pocas horas confinándolos en la iglesia parroquial que había sido habilitada como cárcel. A continuación, hace alusión a un factor que ya hemos comentado en otras localidades como fue la afluencia de refugiados que llegaban huyendo de las zonas recién ocupadas por el avance de las fuerzas insurgentes. Su presencia elevaría el ambiente de represalia contra los derechistas sospechosos de simpatizar con los militares sublevados. Así descrito sucintamente el escenario, entró en escena el elemento perturbador que se repitió en otras localidades y que sin duda fue el causante principal de muchos de los asesinatos en masa de la retaguardia republicana pacense.

El día 14 de agosto se presentó en el pueblo un Batallón denominado de “Choque de Huelva” cuya historia no se distinguía por sus acciones en campo de batalla sino por la enorme cantidad de asesinatos que en toros los pueblos que estuvo cometió. Iba de paso hacia Belalzar que estaba en poder de los nacionales e hizo alto en Cabeza del Buey para esperar la noche en que saldría a operar sobre el citado pueblo

⁵¹¹ AGHD. Expediente de Justo Vigarra Cerrato, (folios 16-24).

Aunque Justo Vigará anote el día 14 de agosto realmente sería la madrugada del 13 al 14 de agosto, aunque ya hayamos apuntado también que la llegada del “Batallón de Choque” pudo ser dos días antes.

(...) cuando serían las 12 de la noche y hallándome en mi despacho se presentó el chófer Luis Capilla Núñez todo asustado porque le querían obligar a que fuera con el camión al cementerio lo que él se negó por lo cual le amenazaron. Estas fueron las primeras noticias y decidido a evitar a toda costa que se cometiera el gran crimen me personé con el citado chófer en el local de las JSU que era donde se tramaba el hecho y allí, recurriendo unas veces a la súplica y otras a la amenaza agoté todos los recursos para convencerlos pero todo fue inútil, pues aquellos criminales eran insensibles a todo sentimiento humano, se negaron a obedecer y cuando se cansaron de oír mis razones y lamentos me amenazaron con las pistolas expulsándome violentamente con la amenaza de que si me volvían a ver sería el primero (...).

Tras este enfrentamiento se dirigió a donde estaba el comandante de la fuerza quien se desdijo de las garantías que le había dado el día anterior de que no iba a suceder nada con los detenidos, y concluyó diciéndole que el que había ordenado los fusilamientos era él ya que era quien realmente mandaba en el pueblo.

Herido en lo más hondo de mi ser; convencido de lo inútil de mi esfuerzo; e impotente para impedir nada por estar completamente solo y sin ayuda de nadie me retiré al Ayuntamiento donde encerrado en Intervención Municipal después de llorar mi impotencia sufrí un colapso hasta la mañana siguiente que para entrar hubieron de violentar las puertas y me encontraron en ese estado. Siendo uno de los que llegaron Atanasio Rodríguez al cual me abracé y ambos lloramos la desgracia que se había consumado.

Llama la atención en el relato de Justo Vigará la analogía con los mismos momentos que dejó descritos Tomás Aquino Barquero en sus Memorias. Ambos se pliegan finalmente a las intenciones de los milicianos cediendo en su oposición. Ambos alegaron no contar con suficientes apoyos entre los suyos para hacer frente a la presión de estos grupos armados. Como en el caso de Quintana se intuye que hubo una parte de los dirigentes locales que colaboraron con las fuerzas que pretendían llevar a cabo los asesinatos. Esta fractura fue incluso descrita por personas de toda confianza de la nueva gestora franquista, señalados como “persona de orden” y total garantía a la hora de emitir o reforzar los informes sociopolíticos de los encausados. Nos referimos a lo expuesto por Juan Santana González cuando dice que “...después del Movimiento como ciertos elementos del frente popular no se aprestasen muy decididos y tratasen de

moderar y en ocasiones impedir asesinatos y ciertos desmanes...”. Así, expone que había dos bandos “uno con intención de moderar los efectos de aquella salvaje revolución...” y el otro bando estaba capitaneado por la persona que el citado Santana denunciaba⁵¹². Concluyendo que:

Así se ha referido que cuando varios se oponían en la noche del 13 de agosto de 1936 este sujeto decidió formando con otros la lista primera la entrega de cuarenta y dos o cuarenta y cuatro víctimas que los milicianos forasteros asesinaron aquella noche (...).

Estas discrepancias sobre qué hacer con los detenidos las encontramos en un documento arriba citado que hemos localizado en el expediente del consejo de guerra de Joaquín Ríos Anós. Realmente se trata de tres documentos transcritos de los originales por el servicio de información de la Falange Local el 22 de abril de 1943. En las transcripciones no fueron incluidas las fechas de los documentos, pero se entiende que serían de agosto de 1936. El primero, que es el que nos interesa para este caso, sería el acta de una reunión del Comité presidido por Justo Vigará. En el primer párrafo se expone que la causa de la reunión se debía a “las declaraciones hechas por el capitán del Batallón Ferroviario que expuso la necesidad de limpiar la retaguardia tan necesaria en estos momentos”. A continuación, los miembros del comité van dando su opinión, sosteniendo sólo uno que era necesaria “hacer la limpieza mencionada y castigar adecuadamente a los fascistas, y a las mujeres aislarlas en un local para evitar contacto tan peligroso con el pueblo donde continuamente se mofan de la masa obrera”⁵¹³. Los demás opinaban que se reuniera a las organizaciones o que se pusieran “a disposición de Tribunales competentes”. Y el segundo documento es copia de una nueva acta donde esta vez preside Antonio Rodríguez Valdés. Éste hace alusión a la creación de una “Comisión depuradora de la retaguardia” opinando que tendría que ser el Comité quien tendría que realizar una “limpia en la retaguardia”⁵¹⁴. Se infiere que ya se cometieron los asesinatos del 13 de agosto ya que uno de los participantes “expone y defiende a Pérez Marín”, que fue el militar que estaba al mando de la columna, según refiere en su confesión Justo Vigará. Y a continuación intervendrían otros dos asistentes explicando “claramente lo que ocurrió la noche aquella”. Esta acta podría corresponderse al “Tribunal de Justicia Popular” que aludía Luis Donoso Donoso en la declaración antes

⁵¹² AGHD. Expediente de Dionisio Gallardo Muñoz-Torrero, (folio 1).

⁵¹³ AGHD. Expediente de Joaquín Ríos Anós. Sumario:1855. Legajo: 6014. Año 1939. Caja 6726, (folio 226).

⁵¹⁴ *Ibidem*, (folio 229).

reseñada, y que según su versión presidía Tomás Parra Lumbrera y estaba compuesto, entre otros, por Felipe Montesino y Antonio Rodríguez Valdés⁵¹⁵. Y efectivamente se trataría del “Tribunal Popular” que funcionó dependiendo del “Departamento de Instrucción Pública y Justicia” e inserto en el “Comité ejecutivo local”, siendo su presidente para el 12 de septiembre de 1936, Manuel Pizarro y su secretario Antonio Rodríguez Valdés⁵¹⁶.

Las discrepancias dentro de los comités a la hora de llevar a cabo los asesinatos de derechistas detenidos han sido descritas por el profesor Fernando del Rey en localidades ciudadrealeñas como La Solana⁵¹⁷. Incluso señala que fueron los miembros de partidos como Izquierda Republicana y Unión Republicana desde donde “surgieron más voces contrarias a la represión revolucionaria”⁵¹⁸.

Justo Vigarra concluía en su alegato ante el juez instructor, con un sentido exculpatario, que gracias a su posición de rechazo su “gestión no fue del todo infructuosa ya que la inmensa mayoría de los detenidos se habían salvado, como así mismo evité que el chófer que cito fuera con el camión y en su lugar fue otro apodado “El Tití””⁵¹⁹.

El tercer documento que la Falange local introdujo en la acusación antes enunciada describía el ambiente que existía en aquellos momentos en la localidad. Titled “A la población antifascista en general”, y también transcrito sin fecha, era un alegato firmado por el comité que encabezaba Justo Vigarra a unificar el frente común frente a los golpistas, apelando a la unión de todos los partidos y sindicatos, señalando a los refugiados que llegaban a la localidad para que los hombres fueran al frente y solo las mujeres y niños permanecieran en la retaguardia. Cerrando la soflama subrayando que no iban a “tolerar bulos” que hicieran cundir entre la población el miedo o el desánimo y así cerraban de una manera dura “dispuestos a cortar por lo sano”, diciendo “Si hay que fusilar se fusila. Si hay que exterminar a canallas, se extermina. Todo menos que nos dejemos como mujercillas, perder esta gran victoria, que nos conduciría

⁵¹⁵ AGHD. Expediente consejo de guerra de Tomás Parra Lumbreras. Fondo Madrid, Sumario: 10911. Legajo: 5573, (folio 3).

⁵¹⁶ CDMH. PS-Extremadura, 24.

⁵¹⁷ Algunos de los nombres de localidades que ofrece: Alcoba, Argamasilla de Calatrava, Los Cortijos, Brazatortas, Luciana, Picón, Solana del Pino, Villanueva de San Carlos y Torre de Juan Abad. DEL REY REGUILLO, F. *Retaguardia roja. Violencia y revolución (...)*, pp. 210-212).

⁵¹⁸ *Ibidem.*, p. 212.

⁵¹⁹ AGHD. Expediente de Justo Vigarra Cerrato. Sumario: 9609. Legajo: 5586. (folio 17).

a nuestro aplastamiento definitivo”⁵²⁰. Una advertencia que, aunque Falange lo quiso utilizar para acusar al procesado, iba dirigida a sus propias filas para acabar con cualquier actitud derrotista mostrando determinación y firmeza. De hecho, la “segunda matanza” confirmó la amenaza incluyendo en los asesinatos a izquierdistas.

2.5.2. “La segunda matanza”.

Como ya se ha apuntado la atomización del poder en la zona partidaria de la legalidad republicana fue acrecentándose con el avance de las tropas rebeldes por el territorio pacense y se fue agravando hasta la caída de Badajoz a partir del 14 de agosto de 1936. El control tanto de las armas, en una retaguardia aún en proceso de definición territorial, como de la probable disidencia interna eran fundamentales para la supervivencia de los que se opusieron al golpe militar. En uno de los documentos reseñados resulta llamativo que una de las reuniones de los representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular se realizara en el local de una fuerza política minoritaria y de la izquierda burguesa como Izquierda Republicana. No se hacía referencia alguna al Comité de Defensa, o al citado “Departamento de Instrucción Pública y Justicia” o a la llamada “Comisión de los treinta”, como figura en otro documento, y que serían los que estaban actuando en esos momentos al frente del “orden público” en Cabeza del Buey. Aunque, sin fecha, la reunión se realizó en agosto de 1936 y demostraría, al menos en parte, cómo se actuó a la hora de neutralizar a los oponentes políticos locales sospechosos de simpatizar con los militares rebeldes. Justamente un año después, y basándonos en un documento conservado de Quintana de La Serena⁵²¹, el control de las autoridades republicanas sobre su retaguardia era supervisado por el presidente del Consejo Municipal y los partidos del Frente Popular existiendo una “Agencia de Investigación y Vigilancia” encargada de vigilar posibles amenazas en la actividad de los vecinos más sospechosos según su conocida tendencia ideológica.

Pero de los primeros tres meses de descontrol supramunicipal y creciente atomización del poder, hasta la paulatina reconstrucción del poder gubernamental sobre el territorio, hubo momentos críticos y de extrema violencia. Estas crisis se resolvían con la irrupción de grupos armados en los lugares donde estaban los detenidos, normalmente hacinados en la iglesia, sucediéndose los intentos por sacar y asesinar a las

⁵²⁰ *Ibidem*, (folio 230).

⁵²¹ CDMH. Político-Social Extremadura, 36/31.

personas allí detenidas. Así, la vía para retomar el control de la zona fue el nombramiento el 8 de octubre de 1936 del teniente coronel José Ruiz Farrona como jefe de la Columna de Operaciones de Extremadura. Hasta esos momentos su responsable máximo había sido el ya nombrado capitán del cuerpo de asalto Carlos Rodríguez Medina⁵²². Castuera fue elegida sede del cuartel general que albergó los dos batallones de milicianos que formaban la Columna, mayoritariamente integrada por extremeños, y que dirigían, respectivamente, el comandante de artillería Juan García Pina y el diputado comunista Pedro Martínez Cartón. No obstante, el 13 de octubre, cinco días después de la llegada de Ruiz Farrona, fueron asesinados vecinos de Zalamea de La Serena que habían sido repartidos entre el cementerio de Zalamea de La Serena, con ocho víctimas, y en el de Quintana de La Serena, con once. Y a finales de mes, los días 27, 28 y 29 de octubre de 1936, fueron asesinados en la localidad de Campanario, a 14 km de Castuera, un total de veinte personas⁵²³. Precisamente estos últimos asesinatos de Campanario serían los primeros en los que intervino, con posterioridad, para su investigación judicial Anselmo Trejo Gallardo. Según el historiador y profesor Juan Ángel Ruiz Rodríguez Anselmo Trejo llegó a Castuera los primeros días de noviembre de 1936 siendo nombrado por Ruiz Farrona juez militar. Siguiendo al mismo autor, éste expone que el grupo de milicianos que intervinieron en dichos asesinatos de Campanario serían detenidos “condenado uno a pena de muerte, luego conmutada por 30 años de reclusión, y dos a cadena perpetua; es decir, 30 años”⁵²⁴.

Ya se ha apuntado que fue el 13 de agosto, en el cementerio municipal, cuando se produjo el asesinato masivo más importante del Partido Judicial de Castuera y que estaría vinculado a esa primera fase de fragmentación del poder republicano. Pero en Cabeza del Buey ocurrieron cuatro jornadas sangrientas sin parangón en la Extremadura republicana tanto por lo tardío de las fechas, 26, 27, 28 y 29 de noviembre, como por el número tan elevado de asesinados.

Como se ha apuntado, desde principios de octubre se estaba iniciando la reconstrucción del poder gubernamental en la zona extremeña no ocupada por los militares golpistas. Así, otra fecha importante fue el 10 de noviembre de 1936, cuando

⁵²² HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente (...)*, p. 99.

⁵²³ BARQUERO CABALLERO, D. J. “Campanario: la década de los XXX. Eje cronológico 1930-1941”. En *Campanario. Historia*. Tomo II. MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. (Coord.). Ayuntamiento de Campanario, Badajoz, 2003, pp. 339-449, pp. 401-402.

⁵²⁴ RUIZ RODRÍGUEZ, J. Á. *Vida y tiempo de Anselmo Trejo Gallardo (1904-1940)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2021, p. 264. Agradecemos el autor el envío de su obra antes de que saliera de la imprenta.

el mismo teniente coronel Ruiz Farrona disponía el nombramiento de un Delegado político-administrativo para la zona extremeña republicana. Los Comités establecidos en los pueblos se entenderían con este nuevo organismo en todo lo referente a la sociedad civil. La persona que fue encargada de desempeñar esta función fue el Diputado a Cortes, el comunista, Pedro Martínez Cartón⁵²⁵. Sería el precedente de lo que más tarde fue el Consejo Provincial y el Gobierno Civil que tendrían como primera sede Castuera. Unos días antes, y también dictado por el teniente coronel José Ruiz Farrona, se ordenaba la creación de un organismo provincial que regulara la producción y el consumo en la Extremadura republicana, acabando con las requisas y ordenando que tanto los comandantes militares de las localidades como los Comités se pusieran en contacto con su Jefatura para lo que necesitasen⁵²⁶.

Como se ha apuntado los acontecimientos se precipitaron a partir del día 26 de noviembre de 1936. Según el historiador José Hinojosa el origen estaría en el reclutamiento que empezó a efectuar el comandante militar de Cabeza del Buey, José Rodríguez Pérez. Bajo sus órdenes se pretendió reunir a los reclutas en el cercano campo de aviación lo que motivaría un motín que fue encabezado por mujeres de Cabeza del Buey. Y como aseguró en su testimonio el dirigente sindical socialista y Diputado José Sosa Hormigo fue “un acto de indisciplina de la organización socialista y del Comité de Defensa local”⁵²⁷. El mismo José Sosa describió la agresión al comandante Rodríguez Pérez “le destrozaron el uniforme y a quien no mataron, únicamente, por el hecho fortuito de habersele encasquillado la pistola al que hizo el ademán de disparar sobre él”⁵²⁸.

Esta reacción de buena parte de los vecinos debe considerarse dentro de un contexto militar muy crítico para la zona republicana debido al empuje de las tropas franquistas. También, apunta el historiador Hinojosa Durán, influirían negativamente en los ánimos de los vecinos los recientes bombardeos de la aviación rebelde a poblaciones como Don Benito, Villanueva de La Serena, Campanario y Medellín⁵²⁹. Según el historiador que venimos siguiendo, el motín, que fue calificado como que “...tiene la característica de sublevación facciosa”⁵³⁰, fue sofocado el mismo día 26 de noviembre

⁵²⁵ CDMH, Salamanca. Político-Social Extremadura, 3.

⁵²⁶ CDMH. Político-Social Extremadura, 1/27133.

⁵²⁷ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo* (...), p. 270.

⁵²⁸ *Ibidem*, p. 270.

⁵²⁹ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), pp. 82-83.

⁵³⁰ *Ibidem*, (p. 83).

por los soldados de la Columna de Operaciones de Extremadura. Seguidamente la autoridad militar, Ruiz Farrona, junto con el comisario civil de Extremadura y el comisario de guerra nombraron a “Florencio García Morcillo, miembro del Comité de Defensa, Delegado de la Junta de Defensa en esta población de Cabeza del Buey” y de nuevo a José Rodríguez como comandante militar, para que ambos asumieran desde el mismo 26 de noviembre “la Dirección y administración de Cabeza del Buey”. Desde sus nuevos cargos estuvieron facultados, como así lo hicieron, para nombrar en esos críticos momentos un nuevo Comité Local. Finalmente, y en la misma orden, Ruiz Farrona y los dos comisarios señalaban al citado comandante Rodríguez, al delegado de la Junta de Defensa Florencio García, al recién creado Comité Local y al Juez Militar, el ya nombrado Anselmo Trejo Gallardo, para “entender en el motín que ha tenido lugar esta mañana y depurar responsabilidades Sr. Trejo, el cual tiene característica de una sublevación facciosa con las instrucciones que al efecto le han sido dadas”⁵³¹.

La Causa General refrenda estos hechos cuando apunta cómo el Comité de Defensa que, según su información ya expuesta ya venía funcionando desde el 1 de septiembre de 1936, fue cesado como consecuencia del motín que se produjo el 26 de noviembre de 1936 y el nombramiento del nuevo ese mismo día 26. A partir de esa fecha se dice lo siguiente:

Relación nominal del comité revolucionario que actuó desde noviembre de 1936 a enero de 1937.

Florencio Gallardo (De Badajoz)	Presidente
Manuel Valderrama	Agricultura
Alfredo Garrigue	Hacienda
Joaquin Rios Anos	Asistencia social
Juan Antonio Valderrama	Industria y comercio
Dionisio Gallardo	Instrucción Justicia

Nota.- Juan Cabrera sustituyó a Dionisio Gallardo en su cargo.
El día 26 de noviembre que empezó a actuar este Comité fueron los fusilamientos en esta que se realizaron durante los días 27 y 28.⁵³²

Pero en este punto contamos con la versión del historiador y profesor Juan Ángel Ruiz que sitúa la actuación de Ruiz Farrona, como jefe de la Columna de Extremadura, al día siguiente del motín, 27 de noviembre, quién ordenó el envío de una compañía de

⁵³¹ CDMH. PS Extremadura. Carpeta 11, Nº 9.

⁵³² AHN. FC. Fiscalía del Estado. Causa General, 1045.

milicianos, deteniendo a sus responsables entre los que estarían miembros del Comité de Defensa⁵³³. Una hora después se personaría Anselmo Trejo, mandado por el mismo Farrona, encargándose de instruir diligencias y ordenar las detenciones necesarias. Allí Trejo se encontraría con el comisario de guerra Antonio Villarroel Villarroel y el comisario civil Juan Casado Morcillo. Anselmo Trejo tomaría declaración al propio comandante Rodríguez y a otras personas relacionadas con el motín del día 26 de noviembre. Incluso Ruiz Rodríguez sitúa la destitución del “ayuntamiento y comité local” junto con el nombramiento de un nuevo Comité de Defensa presidido por Florencio García⁵³⁴ este día 27, en lugar del día 26 como expresaba Hinojosa Durán, la Causa General y el documento arriba citado y que el propio Ruiz Rodríguez cita⁵³⁵.

Pero antes de continuar con el relato desde lo ya publicado y conocido queremos introducir una nueva versión de uno de los protagonistas. Se trata del testimonio de Justo Vigara Cerrato que era el presidente del Comité de Defensa cuando sucedió la revuelta. Justo Vigara dejó redactado que el día 26 de noviembre de 1936 fue él quien evitó el linchamiento del comandante Rodríguez “pues me daba perfecta cuenta que si moría traería consecuencias funestas para el pueblo por la enorme influencia que tenía entre las autoridades rojas de la Provincia”⁵³⁶. Por tanto, el mismo día 26 el Comité local se hizo con la situación encargándose Justo Vigara de recoger las listas de los “voluntarios” y de que cada cual marchara a sus tareas cotidianas. Pero el nombrado comandante Rodríguez Pérez junto con los “Jefes del Batallón Ferroviario” que estaba formado en el pueblo, “pero aún sin armas”, consiguieron auxilio de los “dirigentes provinciales rojos” que enviaron unas Compañías de milicias armadas “denominadas “La Bomba” al mando del capitán Lozano las cuales llegaron al pueblo y tomaron militarmente”, desarmando a las milicias locales y deteniendo a todo el Comité, incluido al mismo Justo Vigara. Se formó un Tribunal compuesto por Juan Casado, como presidente, Antonio Villarroel y Florencio García. Justo Vigara sería maltratado y acusado de haber fomentado el motín. A su vez, fue obligado a redactar listas con los

⁵³³ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo* (...), p. 271.

⁵³⁴ *Ibidem*, p. 272.

⁵³⁵ *Ibidem*.

⁵³⁶ AGHD. Expediente de Justo Vigara Cerrato. Fondo Madrid. Sumario: 9609. Legajo: 5586. Dentro del expediente de su consejo de guerra existe un documento manuscrito dirigido al juez que ya lo había sentenciado a muerte donde explica el relato de lo que ocurrió. El momento en el que lo escribe, con la sentencia ya establecida, se asemeja a los alegatos que vamos a utilizar de Anselmo Trejo. En el Bloque Cuarto analizaremos también sus palabras para valorar la versión oficial que las autoridades locales franquistas esgrimieron en contra de los vencidos.

“desafectos”. Él se negó a ello al igual que otros de sus compañeros que estaban igualmente encerrados: “Eloy Benítez, Máximo Alcántara, Manuel Escudero, Tomás Parra, Martín Guerra y Emilio Conde y de otra, otros diez y seis individuos de izquierda que fueron fusilados aquella misma noche”. Justo Vígara cuenta que sus seis compañeros y él mismo se salvaron de milagro:

(...) y es que por no dar un viaje con una sola víctima y por llover torrencialmente me dejaron para el siguiente día en el que tenían propósito de continuar con elementos de Derecha como lo hicieron, salvándome yo, por la llegada del entonces juez militar Anselmo Trejo Gallardo que tomó cartas en el asunto y me trasladó en unión de los seis que he citado a la cárcel de Partido de Castuera (...).

Y también señala el asesinato de dieciséis personas de izquierdas, de las que sólo se han incorporado ocho a los listados desconociendo el nombre del resto.

A continuación, vamos a exponer las declaraciones que realizó por escrito y en su descargo Anselmo Trejo. Tres escritos que, unidos a los testimonios de personas que también estuvieron implicados en los hechos y a las circunstancias en las que se realizaron las declaraciones, pueden resultar esclarecedores. En primer lugar, y como primer testimonio, escogemos dos de las siete declaraciones juradas que realizó el propio Trejo Gallardo y que fueron incluidas en el expediente de su consejo de guerra. La primera que queremos destacar está firmada en la Prisión de Badajoz el día 9 de febrero de 1940. En ella relata el origen, formación y composición de la justicia en la zona republicana extremeña. Empieza con la creación por disposición ministerial de 2 de mayo de 1937 del Tribunal Popular de Extremadura señalando su nombramiento como presidente del mismo Tribunal desde el 9 de mayo de 1937. Enumera las distintas instancias judiciales que se crearon y sus componentes de todas las escalas, incluyendo incluso a mecanógrafos y agentes judiciales. También describía las atribuciones del Tribunal Popular que “conocía de delitos comunes, tipificados en el libro 2º del Código Penal ordinario de 1932 y delitos de rebelión...” y el Jurado de Urgencia que, compuesto de un juez y dos vocales, “sancionaban la desafección con penas de 4 meses y 1 día a 4 años como máximo y multas”. Incluye en sus detalladas explicaciones sobre el funcionamiento de la justicia republicana un desglose de las sentencias emitidas durante su existencia:

En la provincia de Badajoz de unas 200 personas sometidas a procedimiento el 60% sobreseimientos y libertades; un 25% absueltos y un 15% restante condenados de

desafección de cuatro meses a cuatro años, algunos de homicidio robo, violaciones, lesiones y hurtos...Hubo solamente cuatro condenas de pena de muerte: D. José Gironza de la Cueva y su esposa D^a Araceli Spínola Llera, las cuales fueron indultadas (...)

La siguiente declaración, firmada también en la Prisión de Badajoz, está fechada el 20 de febrero de 1940. En ésta se centra más en explicar su actuación en Cabeza del Buey. El relato lo inicia cuando en noviembre de 1936 llegó a Castuera procedente de Madrid. En esos momentos el Jefe de la Columna de Operaciones, Ruiz Farrona, lo nombró Juez militar siendo su principal misión “ante la anarquía imperante logró llevar la tranquilidad a La Serena y La Siberia extremeña cuanto era desmán, atropellos...”. Incluso expone algunos detalles de su primera actuación que consistió en la apertura de diligencias para dirimir responsabilidades acerca de unos asesinatos de “derechistas” cometidos en la población de Campanario, a la que ya hemos aludido. Este hecho, junto con otras actuaciones que apunta en Campillo de Llerena⁵³⁷, mostrarían los primeros intentos de las autoridades republicanas por parar las ejecuciones extrajudiciales y organizar e “institucionalizar” la justicia. Y dentro de este empeño investigar algunas de las matanzas de “derechistas” ocurridas en meses anteriores.

Entre estas actuaciones estaría lo ocurrido en Cabeza del Buey. Anselmo Trejo, en primer lugar, ofrece su versión de los hechos, coincidente con lo que ya hemos narrado:

A finales de noviembre de 1936, el entonces Comandante militar de Cabeza del Buey y antiguo Brigada de Badajoz, José Rodríguez se dedicaba a la recluta y adiestramiento de mozos con los que a diario hacía instrucción en las afueras del pueblo. Un día, se amotinó el vecindario y desarmando a los milicianos y guardias de la Comandancia Militar sacaron a dicho Rodríguez violentamente de la Comandancia, desamándolo, maltratándolo y apreniéndole (sic) tumultuariamente. Parece ser que el vecindario reaccionaba de esta manera contra Rodríguez por las medias que adoptaba para el alistamiento e instrucción militar de mozos. En dicha actitud tumultuaria y violenta fue conducido y maltratado por numerosos grupos hasta el Ayuntamiento.

⁵³⁷ Como juez militar en Castuera, Anselmo Trejo Gallardo, inició sumario por los sucesos de Campillo de Llerena durante la actuación del Comité del cual era Presidente José Vera Murillo. Trejo ordenó la detención de José Vera y de José Redondo siendo detenidos y encarcelados en Castuera. Siendo procesados estando pendientes de celebrar juicio oral ante el Tribunal Popular de Extremadura (Información contenida en la declaración jurada de Anselmo Trejo desde la cárcel de Badajoz el 6 de febrero de 1940).

Sigue su declaración donde relata la intervención de Ruiz Farrona, éste envió milicianos el mismo día 26 de noviembre por la mañana y tomó la decisión de nombrarlo a él como Juez Militar para instruir las diligencias que fueran necesarias. Aquí se inicia el desajuste entre los hechos y las fechas, al menos en relato ya expuesto de Justo Vígara, aunque los hechos narrados son los mismos.

Llegué a Cabeza del Buey hacia las dos de la tarde y ya se encontraban en el Ayuntamiento, el entonces Comisario de Guerra, Antonio Villarroel, y el Comisario Político o Gobernador Civil Juan Casado Morcillo. En un local del Ayuntamiento recibí declaración al Comandante Militar José Rodríguez, a un tan González, teniente pagador, al que asaltaron el coche en el tumulto, el cual es vecino de Cabeza del Buey y antes era factor de ferrocarril y a unos cuantos más, cuyos nombres no recuerdo. En otra habitación, el Gobernador Civil Sr. Casado, el Comisario de Guerra Villarroel, el Comandante Militar Rodríguez y otros, recibían informes de varios individuos del Ayuntamiento y elementos del Comité, dando instrucciones para encarcelamiento de gentes y recogida de armas, destituyendo al Ayuntamiento y Comité y nombrando un Comité de Defensa, integrado por un tal Florencio García Morcillo de las Juventudes de Badajoz, al que designaron a la vez Alcalde y al comandante militar Rodríguez, representando la parte militar y designado por el Comisario de guerra, Villarroel, hombre de perversos instintos. Al anochecer de expresado día del motín, llegó el comandante Farrona para informarse de lo sucedido y hacía las 7, regresé con él a Castuera. Al día siguiente, por la tarde, volví a Cabeza del Buey para seguir instruyendo diligencias tomando declaración en la cárcel a varios componentes del Ayuntamiento que habían sido detenidos y logré poner en libertad a un buen número de personas que se encontraban detenidos sin saberse porqué, ni por quién. De estas personas recuerdo entre otros al que era botones del Banco Español de Crédito, que continúa en el pueblo, a muchos de los cuales volvían a detener milicianos y elementos del pueblo.

En este relato coincide la designación del nuevo Comité, antes transcrito de la Causa General, donde Florencio García figura como presidente. Precisamente, la noche del 26 de noviembre se produjeron los primeros asesinatos. Algunos autores señalan que se fusiló a quince personas⁵³⁸, el propio Anselmo Trejo sigue exponiendo su versión, incluso apunta que Justo Vígara Cerrato estuvo también detenido, circunstancia que ya hemos apuntado en las palabras del protagonista. Y las detenciones serían casi generalizadas afectando a dirigentes como Tomás Parra Lumbreras, miembro del “comité de los treinta” y organizador de la CNT en la localidad, que declaró que fue detenido el día 26 de noviembre “por los marxistas”⁵³⁹. Cómo se ha apuntado Tomás

⁵³⁸ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), p. 83.

⁵³⁹ AGHD. Expediente consejo de guerra de Tomás Parra Lumbreras, junto con Francisco Suárez Expósito, Francisco Guerra Martín, José López Val, Felipe Montesino Torres, Antonio Rodríguez Valdés y Juan Alos Muñoz. Fondo Madrid, Sumario: 10911. Legajo: 5573.

Parra estuvo en el primer Comité de Defensa de la República y está en la relación de seis personas que nombra Justo Vigara en su declaración.

Como me informé que habían fusilado la noche anterior a treinta personas y se abrigaba el propósito por el Comandante Rodríguez de hacerlo con cuantos quisiera y con los que formaban el Comité y ayuntamiento el día del motín, pude sacar trasladados a Castuera a dichos elementos de izquierda detenidos, entre otros al Alcalde Vigara, poniendo en libertad a cuantas personas pude en aquellos momentos. Recriminé violentamente a Rodríguez su actitud, el cual, más que hombre era una fiera, siendo yo objeto igualmente de sus amenazas. Marché a Castuera, al anochecer, dando cuenta de todo al Sr. Farrona y negándome terminantemente a continuar actuando judicialmente en vista del bárbaro procedimiento adoptado. Aquella noche, se volvieron a cometer desmanes según me informé y merced a enérgicas órdenes del Sr. Farrona, ante mis protestas, cesaron en su cruel actuación, secundadas por el siniestro Villarroel.

En este punto le falla la memoria al declarante ya que, aunque menciona de cómo volvieron a cometerse asesinatos al día siguiente, no apunta que al tercer día también se repitieron. Continúa la declaración exponiendo cómo cinco días más tarde se desplazó a la localidad cordobesa de Montoro para entrevistarse con el coronel Sarabia⁵⁴⁰, que era el Jefe militar del Sector Sur. A la autoridad militar denuncia “verbalmente” lo ocurrido a la vez que dejó por escrito su exposición enviándola al Ministerio de la Guerra y denunciándolo también al Tribunal Supremo.

Estas denuncias más en unión de otras quejas (ya que se fusilaron a varias personas de izquierda y antiguos militantes de organizaciones obreras), motivó el nombramiento de Juez Especial por el Tribunal Supremo a D. Federico Collado, Presidente de la Audiencia de Ciudad Real que actuó durante 15 días en Cabeza del Buey, teniendo como secretario a un funcionario judicial de la Audiencia, llamado D. Pedro, (no recuerdo el apellido). Fue procesado y declarada la prisión incondicional de José Rodríguez, convicto y confeso de ser el que ordenó todos los fusilamientos en virtud, según alegaba de la indignación de que estaba poseído, por haber estado a punto de perder la vida, en la agresión tumultuaria de que fue objeto.

Seguidamente desglosa y puntualiza por qué él no podía ser el inductor de lo que había ocurrido en Cabeza del Buey:

⁵⁴⁰ Se refiere a Juan Hernández Saravia, su primer destino tras el golpe de Estado fue el Ejército de Andalucía asumiendo el sector de Córdoba sustituyendo al General Miaja. Tras el avance de Queipo de Llano en el sector, otoño e invierno de 1936, fue destituido como responsable del sector cordobés-extremeño el 5 de enero de 1937, sustituido por el Coronel Villalba. Ver GARCÍA HÉRNÁNDEZ, J. (Coord.). 25 militares de la República. Madrid, Ministerio de Defensa, 2011, pp. 455-456.

1º No conocía que personas habían intervenido en los sucesos; 2º que el comité de Defensa, integrado por el comandante José Rodríguez y Florencio García Morcillo, con mando de fuerzas el primero, fueron quienes investidas de la autoridad y de las órdenes dadas por el Gobernador Civil Sr. Casado y Comisario de Guerra del Sector, Antonio Villarreal e informes que les dieran en el pueblo, actuaron por su cuenta y riesgo; 3º Que el despacho del Comandante Rodríguez, convertido en fiera, e investido de autoridad máxima, no necesitaba instigación alguna para saciar su odio y venganza; 4º Que en modo alguno hubiera actuado judicialmente, practicando diligencias de declaraciones el que suscribe, si hubiera estado en su designio actuar de un modo brutal y desalmado; ni menos denunciar referidos hechos.

Finalmente, la instrucción del proceso añade los testimonios de los descargos utilizados por Anselmo Trejo. En primer lugar, el de Federico Collado que en aquellos momentos era el presidente de la Audiencia de Ciudad Real, a su vez magistrado y Juez Especial designado por el Tribunal Supremo. Éste fue el que instruyó el sumario tras recibir las denuncias enviadas por Trejo. A partir de ahí procedió decretando la prisión incondicional del que era comandante militar, José Rodríguez Pérez.

(...) que no tiene otra referencia respecto a la actuación de Don Anselmo Trejo Gallardo en los sucesos de Cabeza del Buey a que dicho exhorto se refiere sino las que se aportaron al sumario que el declarante tramitó como Juez Especial designado por la Sala de Gobierno del que funcionaba como Tribunal Supremo en enero de 1937 en el que solo resultó procesado un Comandante de milicias del Ejército rojo cuyo nombre no recuerda cuyo sumario después de dejar de intervenir en el mismo el declarante cree que pasó al Tribunal Popular de Extremadura en donde supone quedaría cuando se liberó por el Ejército Nacional tal zona; que respecto a la conducta y antecedentes de dicho Anselmo Trejo solo sabe que ante el declarante en las diversas ocasiones que con él habló se mostraba con ideología socialista y refractario u opuesto a cuanto significase arbitrariedades(sic) violentas pues siempre afirmaba que su deseo era contener los desafueros de las masas populares y de atenerse en el ejercicio de los cargos judiciales que desempeñaba al cumplimiento de las normas legales entonces vigentes en esta zona. (...)⁵⁴¹.

Seguidamente, compareció el otro testimonio de descargo, Pedro Pérez Alonso, y que en aquellos momentos actuó como secretario:

(...) cree recordar que en el mes de enero de 1937, fue designado el Sr. Collado que ya era Presidente interino de la Audiencia de Ciudad Real por el Tribunal Supremo para instruir como Juez Especial un sumario por hechos acaecidos en Cabeza del Buey de los que resultaron muertos unos cincuenta y tantos individuos, y haciendo el Sr. Collado que también designó al que declara Secretario para actuar en este nuevo sumario

⁵⁴¹ AHGD. Expediente de Anselmo Trejo Gallardo. La declaración de Federico Collado está firmada en Albacete el 14 de mayo de 1940.

indagaciones por teléfono desde Ciudad Real, se enteró de que por aquellos sucesos de Cabeza del Buey había instruido diligencias un Juez Militar que residía en Castuera, por lo cual salieron para esta población al efecto de hacerse cargo de tales diligencias; y ya en Castuera hablaron con dicho Juez Militar que resultó ser Don Anselmo Trejo, y a quién entonces conoció el declarante. (Le dio copia y se quedó con los originales)
Que de las actuaciones practicadas no apareció que en aquellos sucesos de Cabeza del Buey hubiese tenido participación alguna el Sr. Trejo; recordaron que aparecieron cargos únicamente contra un teniente de milicias apellidado Rodríguez según cree recordar, y a quién se procesó, sin poder determinar el resultado final por que el sumario sin haber llegado a terminarse todas las diligencias, se envió a Castuera a la Autoridad Militar en virtud de inhibición (...)

Por tanto, se confirmaría que el caso volvió a la jurisdicción extremeña, achacando su no resolución al devenir de la Guerra y, como se apuntará a continuación, a la mediación de Pedro Martínez Cartón y del Partido Comunista. Además, se comprueba la debilidad de la autoridad que en esos momentos ejercía tanto Ruiz Farrona como Anselmo Trejo, apreciándose una doble actuación en paralelo. Así, por un lado, estuvo la acción punitiva del comandante Rodríguez Ruiz, con apoyos de las milicias armadas que le respaldaban en su mantenimiento del poder, y por otro, el intento de encauzar la situación aplicando la legalidad republicana por parte de Ruiz Farrona y Trejo Gallardo. Y detrás de la debilidad de unos y de la fuerza efectiva de los otros estuvo la crítica situación política y militar de la zona republicana extremeña a la que se unió la debilidad en esos momentos del gobierno republicano desplazado en Valencia y a la espera de los acontecimientos bélicos en torno a Madrid.

El impacto de los hechos en Cabeza del Buey fue enorme como demuestra que la poderosa Sociedad Obrera “El Progreso” reclamara a su propia organización y al Gobierno en Madrid, y de manera insistente, la investigación y enjuiciamiento de lo ocurrido los días de noviembre de 1936. Además, se detecta la falta de atención por parte de la Comisión Ejecutiva de la UGT como quedó reflejado en la carta que el secretario de “El Progreso” firmó el 28 de marzo de 1937 desde Cabeza del Buey:

(...) Ahora como terminación, hacemos constar nuestra condolencia por la falta de apoyo y de comunicación que se nos ha tenido relacionado con la denuncia que formulamos por el contrario el Comandante de Infantería JOSÉ RODRÍGUEZ, y otras personalidades por los asesinatos cometidos que costó la vida compañeros que hoy todavía lloramos, haber (sic) como recuerdos que los culpables alguno siguen desempeñando cargos de responsabilidad en la provincia.

Además, está la insistencia del Diputado socialista y secretario general de la Federación Socialista de Badajoz, José Sosa Hormigo, que recoge detalladamente el historiador Juan Ángel Ruiz. El Diputado Sosa contó en una carta enviada a la dirección de la UGT el 16 de enero de 1937 que el comandante Rodríguez fue llamado a Valencia por orden del Ministro de la Guerra, ingresando inmediatamente tras su llegada en la prisión militar. Un resumen y denuncia de lo ocurrido fue enviado el 16 de diciembre de 1936 al Presidente del Gobierno y Ministro de la Guerra. Y así se lo comunicaba el Vicesecretario de la UGT desde Valencia el 25 de enero de 1937:

El comandante Don José Rodríguez Pérez, autor de los hechos reflejados en el informe que me remitió V. con su carta 26 del pasado diciembre, fue detenido en el día de hoy por la guardia exterior de este Ministerio, habiendo ingresado en las Prisiones Militares de esta plaza. El aludido informe ha sido cursado al Auditor para que abra procedimiento para aclarar los hechos denunciados y depurar la responsabilidad contraída por este comandante, si a ello hubiere lugar.⁵⁴²

Sosa Hormigo también afirmó que los fusilamientos de finales de noviembre en Cabeza del Buey se debieron a órdenes recibidas por el comandante Rodríguez de alguien que luego no tuvo el valor de asumir su responsabilidad⁵⁴³. El mismo Diputado Sosa protestaría de la situación del comandante Rodríguez por la paralización de su proceso que había pasado a la jurisdicción de guerra tras declararse incompetente el magistrado de la Audiencia de Ciudad Real. Finalmente, según apuntó el propio Anselmo Trejo y ha comprobado el historiador Ruiz Rodríguez, en el caso del comandante Rodríguez intervino el Partido Comunista “quedando en libertad atenuada” y pasando a engrosar la Columna Cartón. Luego fue jefe de Estado Mayor de la División A (XIII Cuerpo de Ejército) que mandó Martínez Cartón y también bajo las órdenes del mismo Diputado Comunista como jefe del Estado Mayor de la División 64⁵⁴⁴.

No obstante, y como refiere Anselmo Trejo en alguna de sus declaraciones, los sucesos se siguieron investigando por las autoridades judiciales republicanas. Otra muestra de la puesta en marcha de un procedimiento se ha localizado en el juzgado del Partido de Valdepeñas que emitió un certificado diciendo que en su archivo se conservaba un expediente procesal adscrito al Jurado de Urgencia de Extremadura

⁵⁴² Archivo Fundación Pablo Iglesias.

⁵⁴³ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo* (...), p. 275.

⁵⁴⁴ *Ibidem*, p. 276.

fechado en Castuera el 1º de febrero de 1938. En el documento aparecía un listado de inculpados que debían de ponerse a disposición de dicho Jurado y donde está incluido Justo Vigara⁵⁴⁵.

Curiosamente, en la versión que los franquistas dieron de los hechos se hace alusión a la existencia de un número importante de personas asesinadas vinculadas con los socialistas. Así lo hacía en el Diario HOY un artículo firmado por F. Sánchez Sampedro⁵⁴⁶, aunque confundiendo la fecha con la ya expuesta “matanza de los señores”:

Después de la matanza horrorosa cometida el día 13 de agosto, el conato de sublevación registrado contra la orden de movilización ordenada por un antiguo sargento del Ejército apellidado Rodríguez que llegó al pueblo con mando de comandante, dio lugar a que fueran fusilados 16 significados socialistas que trataron de agredir al comandante y provocó la segunda serie de crímenes perpetrados con el pretexto de que aquel hecho se había producido por complicidad de los elementos derechistas

En este sentido el sacerdote Martín Rubio señalaba haber identificado a trece de estas víctimas de izquierda, “considerando como tales las defunciones que aparecen en la “Causa General” y el Registro Civil como “asesinados por los marxistas” pero que no aparecen en la lápida dedicada a los “Caídos por Dios y por España” en el cementerio de Cabeza del Buey”⁵⁴⁷. El mismo autor incluye al Diputado Martínez Cartón y el reclutamiento forzoso para formar la XVI Brigada Mixta como origen de todos los hechos. Incluso yendo aún más allá en sus apreciaciones asegura “en el trasfondo” una estrategia de “proselitismo del Partido Comunista con el apoyo prestado desde los organismos provinciales y su enfrentamiento con los anarquistas”⁵⁴⁸. Conspiración, que entronca con la teoría franquista que el propio autor desarrolla en su tesis sobre cómo el “Alzamiento Nacional” surgió como reacción al proceso revolucionario, señalando a los comunistas como principales instigadores: “Las víctimas con filiación política conocida que pertenecían a partidos políticos de izquierdas están en su mayoría relacionados con los sucesos de Cabeza del Buey en noviembre de 1936 y se trata de elementos de la

⁵⁴⁵ AGHD. Expediente de Justo Vigara Cerrato, (Folio 13).

⁵⁴⁶ RSEEAP. Diario HOY. El artículo se titula “Los dirigentes fugitivos de Badajoz instalaron su cuartel general en Cabeza del Buey”, firmado por F. Sánchez Sampedro. 25 de agosto de 1938.

⁵⁴⁷ MARTÍN RUBIO, Á. D. *La represión roja en Badajoz*. Colección “Textos Históricos”, T.A.R.F.E., p. 103.

⁵⁴⁸ *Ibidem*, pp. 102-103.

UGT y CNT reacios al control por los comunistas del proceso revolucionario”⁵⁴⁹. Como se viene exponiendo la situación política en esos momentos en la zona republicana extremeña no estaba dominada por un único partido político. A su vez la inestabilidad militar y la presencia de unidades armadas en la retaguardia marcaban realmente las decisiones a tomar en cuanto a las medidas coercitivas y de violencia física contra los enemigos políticos.

El historiador Ruiz Rodríguez, ya ampliamente citado, nombra a Antonio Pizarro Vigara⁵⁵⁰, Francisco Quintana García⁵⁵¹, Antonio Núñez García⁵⁵², José Capilla Conde⁵⁵³, Eloy Ruiz Moyano⁵⁵⁴, Justo Sereno Pérez⁵⁵⁵, Santos Núñez⁵⁵⁶ y Antonio Chavero⁵⁵⁷ como los asesinados en los días de noviembre que pertenecían a la CNT y a la UGT⁵⁵⁸. Añade el mismo autor que además de estos ocho sindicalistas habría otros cinco más. Recordemos que Justo Vigara Cerrato hablaba de dieciséis personas de

⁵⁴⁹ MARTÍN RUBIO, Á. D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)*. “Bajo el signo de la revolución”. Tomo II. Tesis dirigida por el Dr. D. Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera. Universidad San Pablo -CEU. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación. 2010, p. 168.

⁵⁵⁰ Antonio Pizarro Vigarra aparece en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Cabeza del Buey como “Fusilado por los rojos” en las “Tapias del Cementerio” el 27 de noviembre de 1936. Sin embargo, no aparece reflejado en el estadillo que enviaron al Fiscal del Estado las autoridades franquistas, como puede comprobarse en el Anexo documental.

⁵⁵¹ Se trata de Francisco Quintana Cabanillas, de 21 años, natural de Siruela y Maestro Nacional. Figura en el Libro de Defunciones de Cabeza del Buey como muerto el 27 de noviembre de 1936 a causa de “Fusilamiento por las hordas marxistas” en las “Tapias del Cementerio”. No aparece en el listado de la Causa General.

⁵⁵² Realmente se trata de Antonio Núñez Capilla, jornalero de 35 años y vecino de Cabeza del Buey, muerto el 27 de noviembre de 1936 a causa de “Fusilamiento por los marxistas” en las “Tapias del Cementerio”. Fue inscrito el registro civil pero fue incluido en la Causa General.

⁵⁵³ En el Libro de Defunciones del Registro Civil de Cabeza del Buey aparece como asesinado el 29 de noviembre de 1936 por “Fusilamiento por las hordas marxistas”, en las “Tapias del Cementerio”. Sí aparece reflejado en la Causa General, adscribiéndole políticamente a “Acción Popular”.

⁵⁵⁴ No aparece inscrito en el Libro de Defunciones ni en el listado de la Causa General.

⁵⁵⁵ Según el Libro de Defunciones de Cabeza del Buey era jornalero de 35 años, vecino de Cabeza del Buey, muerto el 27 de noviembre de 1936 a causa de “Fusilamiento por los rojos” y en las “Tapias del Cementerio”. No aparece en el listado de la Causa General.

⁵⁵⁶ En el Libro de Defunciones figura como Santos Núñez Romero Benítez, de 25 años soltero y vecino de Cabeza del Buey. Muerto el 27 de noviembre de 1936 a causa de “Fusilamiento de los rojos” en las “Tapias del Cementerio”. No está recogido en el listado de la Causa General.

⁵⁵⁷ Según el Libro de Defunciones del Registro Civil de Cabeza del Buey se trataría realmente de José Antonio Chavero Ortiz, natural de Azuaga muerto el 26 de noviembre de 1936 e inscrito el 8 de julio de 1936 inscribiéndose como causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa del como consecuencia de la Guerra Civil”. Por tanto, tampoco fue recogido su nombre en la Causa General.

⁵⁵⁸ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo (...)*, p. 277.

izquierda asesinados⁵⁵⁹. De todos ellos la única persona que aparece reflejada en el listado que envió el Ayuntamiento franquista de Cabeza del Buey el 24 de octubre de 1940 fue José Capilla Conde. Las autoridades locales franquistas concededoras de sus filiaciones izquierdistas rehusaron integrar sus nombres en la Causa General. No obstante, y un caso único en el Partido de Castuera, sí figura en dicha Causa General una persona con filiación política de izquierdas, Manuel Vergel Serrano, que fue “Guardia” de Profesión y que murió en la prisión el 18 de agosto de 1936.

En resumen, el total de inscripciones en el Libro de Defunciones del Registro Civil es de sesenta y tres⁵⁶⁰, comprendiendo los días 26 al 29, la Causa General también incluyó al día 30. Aunque en las fechas, al igual que en la fijación cronológica de los hechos, existen algunos desfases cronológicos entre el listado que puede extraerse del Libro de Defunciones y la relación de víctimas que ofrece la Causa General. Según el Registro Civil el día 26 de noviembre fueron asesinadas dos personas, una de ellas “izquierdista” y por tanto no figura en dicho listado de la Causa General, y la otra “derechista” y adscrita al partido de “Acción Popular”. Mientras en el listado de la Causa General no figura muerte alguna fechada el día 26 de noviembre. Este hecho supondría contradecir los relatos de los sucesos antes expuestos ya que el primer día del motín no habría fusilamientos o no al menos en el número que se decía. Incluso el número de asesinatos en cada uno de los días señalados, según se consulte la Causa General o el Libro de Defunciones, varía como puede apreciarse en el Cuadro 14.

Cuadro 14: Los asesinatos de noviembre de 1936 según la Causa General y el Registro Civil.

Días	Nº asesinatos Causa General	Nº asesinatos Libro de Defunciones
26 noviembre		2
27 noviembre	12	24
28 noviembre	31	25
29 noviembre	8	12

⁵⁵⁹ En Tierra y Libertad se cifraba en 13 personas: “Leed, camaradas, y juzgad: He aquí los hechos: en el pueblo de Cabeza del Buey fueron asesinados cinco camaradas de limpio historial dentro de la CNT y dos camaradas de la misma condición moral de la UGT; además, otros seis compañeros de menor actividad en la lucha sindical”. En Tierra y Libertad, 9 de enero de 1937, p. 7. Puede consultarse en <http://www.portaloaca.com/historia/historia-libertaria/8273-disponible-la-digitalizacion-del-periodico-qtierra-y-lbertad-desde-1904-a-1939.html>

⁵⁶⁰ RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo* (...), p. 274.

30 noviembre	4	
Total	55	63

Fuente: AHN. F.C. Causa General y Registro Civil de Cabeza del Buey.

La magnitud de los hechos narrados sobrepasaría el objetivo de este apartado. Para su correcta interpretación resulta necesario, en primer lugar, conocer cómo estaba el panorama general de la Guerra. Así nos encontramos con una fase crítica cuando el gobierno central había huido de Madrid e instalado en Valencia ante la inminencia de la entrada de los golpistas en la capital. En segundo lugar, la coyuntura política y militar en el Frente extremeño donde, como hemos apuntado, se estaba consolidando una estructura de poder supralocal. Así, la extraordinaria acción punitiva respondería a ofrecer un golpe de autoridad ante el pueblo, iniciada con la destitución y encarcelamiento del Comité que venía actuando y nombrado uno nuevo con figuras políticas foráneas. La inclusión de personas de izquierdas en los asesinatos respondería a ese afán de consolidar el nuevo poder mediante el terror. Pero al factor de búsqueda de consolidación del nuevo Comité habría que añadir la pervivencia en su puesto del comandante José Rodríguez Pérez, que vivió el motín, y que por tanto veía la oportunidad de vengarse y de reinstaurar su autoridad. Como se ha expuesto, dado los testimonios de algunos de los principales protagonistas y según el proceso judicial que se puso en marcha apuntarían a la actuación del comandante Rodríguez Pérez como principal responsable de los asesinatos cometidos a finales de noviembre de 1936.

2.6. Zalamea de La Serena.

Como se viene narrando, los guardias civiles del Partido de Castuera se concentraron en las localidades de Quintana de La Serena y en Castuera. Los del puesto de Zalamea se replegaron hacia el de Castuera el día 19 de julio. Posiblemente los activos falangistas locales, como sucedió donde la presencia del partido fascista contaba con más efectivos, se pondrían a disposición de dicho puesto⁵⁶¹. A partir de este hecho, y con las noticias del golpe de estado calando poco a poco entre la población, el orden público pasó de manera íntegra a las autoridades civiles del ayuntamiento, encabezadas

⁵⁶¹ AHN. Fiscalía del Estado. Causa General. Pieza segunda de Badajoz. Del Alzamiento Nacional. Antecedentes, Ejército Rojo y Liberación en el partido judicial de Castuera. Informe remitido por el alcalde de Zalamea Manuel Moñino el 10 de abril de 1943 al Fiscal Instructor de la Causa.

por el socialista Francisco Dávila Rodríguez y a las organizaciones del Frente Popular. El día 21 de julio se conocía la sublevación de los guardias civiles concentrados en Castuera y Quintana por lo cual fueron detenidos los derechistas más destacados y conducidos a la cárcel local. Según la Causa General el Comité local estaría formado por Diego Pizarro Terrón, Isidoro Pérez Gutiérrez, Santiago Pérez Tamayo, Pedro Motiño Dávila, Juan Antonio Gilgado Barrero y Francisco Dávila Rodríguez.

En la madrugada del 11 al 12 de agosto⁵⁶² se produjo la mayor matanza de “derechistas” en Zalamea. Las víctimas fueron extraídas de la cárcel y fusilados en el cementerio municipal. La Causa General apunta a milicianos, dirigidos por el capitán Rodríguez Medina, como autores de los asesinatos. Sin embargo, y según el testimonio de uno de los sargentos de su grupo, en esa fecha la compañía de asalto que él dirigía, de unos cuarenta y tantos hombres, estaría saliendo de Mérida para refugiarse en Don Benito⁵⁶³. El propio Rodríguez Medina había organizado la defensa de Mérida⁵⁶⁴ que finalmente cayó en poder de los golpistas el día 11 de agosto. Por tanto, si tras el descalabro los guardias de asalto huyeron hacía Don Benito lo harían a partir de esa fecha. Dos días después, el día 14 de agosto, en una acción coordinada desde Madrid, se realizaría un contraataque con la intención de recuperar la ciudad emeritense⁵⁶⁵. En definitiva, sería poco probable que el grupo de asalto del capitán Rodríguez Medina estuviera en Zalamea la noche del 11 al 12 de agosto de 1936. No obstante, es entendible esta adscripción comentada, dado que fue un grupo armado desconocido el que cometió los asesinatos y que fue grande la fama alcanzada por la figura del capitán Rodríguez Medina tras sus actuaciones en la zona extremeña durante las primeras semanas tras el golpe.

El grupo de detenidos extraído del depósito municipal la madrugada del 11 al 12 de agosto fue de 20 personas, siendo conducidos hasta el cruce de la carretera de Quintana donde los hicieron bajar de la camioneta. En el trayecto lograría escapar uno de los detenidos “...y tras estar varios días escondido por las sierras, logró, al fin, la

⁵⁶² AHN. Causa General. Caja 1052, Expt. 40. Zalamea de La Serena, declaración de Trinidad González Blázquez viuda de Graciano Centeno Pozo. Especifica que los asesinatos fueron en la madrugada del 11 al 12 de agosto, (fol. 34).

⁵⁶³ Archivo Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (AMI.DGP GC). Expediente de Manuel Martín Calero.

⁵⁶⁴ HINOJOSA DURÁN, J. Op. Cit., p. 56.

⁵⁶⁵ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Columna de la Muerte...*, p. 94.

dicha de pasarse a zona nacional”⁵⁶⁶. Aunque según la Causa General⁵⁶⁷ fueron dieciocho personas asesinadas (Ver Anexo documental. 3.2.8. Zalamea de La Serena) por lo que la noticia daría datos erróneos, que posiblemente así fuera ya que no es el único error que aparece en dicho artículo. Precisamente contamos con el testimonio aludido de la persona que logró escapar, el falangista Antonio Paredes Dávila, que ante un juez en Mérida dijo lo siguiente:

Si es cierto que el declarante iba en el mismo camión para ser fusilado y logró escaparse: dijo que sí y que a los restantes los fusilaron en el mismo camión pudiendo escaparse el que declara en mismo momento que empezaban a disparar, echándose al suelo y empezando a correr.

A continuación, declaraba sobre los que participaron en el fusilamiento:

Preguntado para que manifieste el nombre de los milicianos que iban con el encartado el día de autos para practicar el fusilamiento dijo: que el no conoce más que al encartado pues los demás eran forasteros⁵⁶⁸.

Pero sobre la autoría de lo sucedido en mencionado “Cruce” la declaración de Diego Pizarro⁵⁶⁹, que fue miembro del Comité de Defensa, apunta a la actuación del denominado “Batallón de Choque”. Teniendo en cuenta la voluntad de descargo en su declaración jurada, queriendo eludir responsabilidades en dichos crímenes, conocemos que este mismo “Batallón” actuó en la madrugada del 13 al 14 en Cabeza del Buey. Y sería posible que dicho “Batallón” que procedía del sur, antes de seguir su destino hacia Cabeza del Buey parase en Zalamea. Incluso que desde esta localidad llegaran a Castuera embarcando en el tren rumbo a Cabeza del Buey, lo que también coincidiría con una de las versiones que apuntaba que dicho Batallón habría llegado en tren.

Pero el que dio más detalles de lo que venimos exponiendo fue uno de los máximos dirigentes de la localidad, Francisco Dávila Rodríguez. De nuevo en una declaración jurada, durante el procedimiento de consejo de guerra al que fue sometido, expuso que pasó por el pueblo “a descansar el Batallón de Choque de Huelva,

⁵⁶⁶ RSEEAP. Diario HOY. “Cuarenta y siete asesinados en Zalamea de la Serena” por J. Morales. 19 de agosto de 1936.

⁵⁶⁷ AHN. F. Contemporáneos. Causa General, Zalamea de la Serena. “Estado número 1” firmado por el Alcalde Jorge García el 18 de octubre de 1940.

⁵⁶⁸ AGHD. Consejo de Guerra de Francisco Jara Dávila, (fol. 23).

⁵⁶⁹ AGHD. Consejo de Guerra de Diego Pizarro Centeno y Francisco Dávila Rodríguez. Fondo Madrid, Sumario 7512/Legajo 2744.

constituido por milicianos”. Cuenta que estos milicianos sacaron de la cárcel “a quienes les pareció” y confirma, dando el nombre de Antonio Paredes Dávila, que sería la persona que pudo escaparse de la camioneta de los que iban a fusilar en el cruce de la carretera de Quintana, corroborando así la noticia del periódico antes reseñada y la propia declaración del falangista Antonio Paredes. También narra que él había accedido a la Alcaldía en abril de 1936, sustituyendo a Ventura Pizarro Centeno, para declarar a continuación cómo tras el golpe de estado la creación del nuevo Comité de Defensa lo dejó ajeno a cualquier tipo de decisión ya que la corporación municipal sería prácticamente anulada en Zalamea. Al igual que la declaración jurada de Diego Pizarro, el tono, como no podía ser de otra manera dadas las circunstancias en las que se encontraban, pretendía ser exculpatorio de sus responsabilidades en aquellos momentos. No obstante, buscando el contraste con las acusaciones vertidas por autoridades locales y “personas de orden” a los que se les pidieron sucesivos informes sobre Francisco Dávila, sí es cierto que se le señala como alcalde, no como presidente del Comité. Además, su participación en los asesinatos de la madrugada del 11 al 12 de agosto se basaba en una supuesta reunión preparatoria con el capitán Rodríguez Medina el día 11 de agosto para formalizar el listado de las futuras víctimas. Como se ha comprobado esa reunión nunca pudo realizarse en esa fecha por el papel de Rodríguez Medina en los sucesos bélicos en torno a Mérida.

Entre los asesinados del 12 de agosto estaban algunos de los principales dirigentes de la época de la dictadura como Eugenio de Mena Murillo, abogado de profesión y que también ejerció el cargo de juez municipal. También desempeñó el cargo de alcalde Félix Blanco Escolar. Y fuera ya del ámbito institucional destacamos la presencia de figuras como el presidente de la comunidad de labradores, Graciano Centeno Pozo o el ya nombrado secretario local de Falange, Julián Sánchez Urbina. Entre las víctimas también se encuentra Nicasio Carrasco Fernández-Blanco, propietario y de “derecha” según la Causa General. Éste era el tercer hermano de Arcadio Carrasco, y que, como sus dos hermanos asesinados en Castuera, también murió en el mes de agosto. Finalmente, y como representante de uno de los colectivos más castigados, nombrar a Javier Santamaría Cabanillas cura párroco de la localidad que previamente fue de Quintana de La Serena donde tuvo un famoso y duro desencuentro con la Alcaldía socialista de Tomás de Aquino Barquero en relación con la celebración pública de los entierros el segundo año de República.

El mes de septiembre de 1936 también fue sangriento en Zalamea. Al inicio y al final del mes se produjeron asesinatos de un grupo de “derechistas” y “falangistas” locales. La primera fecha fue el 2 de septiembre cuando fueron asesinadas once personas en el cementerio de Malpartida de la Serena. Las declaraciones del Ayuntamiento a la Causa General no aciertan a señalar responsables de esos asesinatos afirmando de manera genérica: “Se ignoran las personas que intervinieron en esos crímenes”. Finalmente, los días 25 y 28 de septiembre se concentraron siete muertes. Además, los días 29 y 1 de octubre están anotadas una muerte para el primer día y dos para el siguiente. En total diez personas asesinadas que estarían relacionadas con un intento de fuga de unos veinte detenidos en el depósito municipal. La crónica que daba la noticia del suceso así lo relataba: “Una noche, en efecto, lo efectuaron más de veinte. El escándalo de tiros, corridas y voces que se formó no es para descrito (sic). Y el resultado de la aventura solo benefició a ocho fugitivos que lograron salvarse. Los restantes fueron cazados al poco tiempo y fusilados”⁵⁷⁰. Confirmaría esta versión que la persona que fue muerta el día 29 de septiembre en “Cuesta Americano”, paraje situado al sur de la población de Zalamea, estaría intentando en su huida alcanzar zonas controladas por los rebeldes. Además, y siguiendo la versión dada por el artículo del HOY, otros dos de los fugados y capturados no fueron fusilados y sí enviados a Ciudad Real donde serían juzgados y ejecutados. De nuevo una noticia que estaría corroborada por la inscripción en el listado de la Causa General de dos vecinos de Zalamea muertos en Ciudad Real el 10 de noviembre de 1936. Al igual que en los asesinatos de principios de septiembre las autoridades locales comunicaban que “Se ignora las personas que intervinieron en estos crímenes”⁵⁷¹.

2.7. El fracaso del golpe “falangista” en Monterrubio de La Serena.

El caso de Monterrubio de La Serena, como sucedió con Castuera y Quintana, merece cierta atención ya que perfila una situación que fue común a otras poblaciones de la provincia. Cuando llegó la noticia del golpe de estado a Monterrubio la persona

⁵⁷⁰ RSEEAP. Diario HOY. “Cuarenta y siete asesinados en Zalamea de la Serena” por J. Morales. 19 de agosto de 1936.

⁵⁷¹ AHN. F. Contemporáneos. Causa General, Zalamea de la Serena. “Estado número 1” firmado por el Alcalde Jorge García el 18 de octubre de 1940.

que estaba al frente de la corporación⁵⁷² era Raimundo Bárcena Ruiz. Éste fue nombrado alcalde por el gobernador civil a partir de las elecciones de febrero de 1936, teniendo gran protagonismo político desde los primeros días de proclamarse la República. Dueño de un bar fundó la agrupación local del Partido Republicano Radical Socialista y, más tarde, asumiría el liderazgo local de Izquierda Republicana. Tras la publicación de la disposición establecida por el Gobernador Granados en su bando, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, pasarían al menos dos días antes del inicio de las detenciones de los derechistas locales.

Pero al margen de las decisiones tomadas desde el ayuntamiento la reacción de las organizaciones obreras de la localidad, movilizándolo a sus correligionarios, fue clave. Así lo explica Fernando Hidalgo en sus Memorias, vecino de Monterrubio.

El día 17 me encontraba trabajando en mi casa con dos cuñados haciendo una cocina y, se presentó el secretario de las Juventudes Socialistas Unificadas, Antonio Núñez, llamado por las derechas “talento negro”. Era listo, sencillo y valiente, me dijo: “Camarada Hidalgo, la reacción ha dado el golpe de estado que se estaba esperando; han ocupado Tetuán y hay que lanzarse a la calle antes de que nos cojan la delantera, prepara tu célula⁵⁷³”.

Fernando Hidalgo describe la actuación crucial de esas “milicias rojas” en sus Memorias: *“El pueblo se lanzó a la calle con las pocas armas disponibles, palos y herramientas del campo y se evitó que el pueblo fuera ocupado”*, consiguiendo así atajar un intento que no fue más allá al no disponer del apoyo de la guardia civil. Por tanto, su presencia pudo ser determinante. José Cid, jefe de la Falange y principal protagonista, daba los nombres de falangistas locales que colaboraron en el intento de sumarse al golpe de estado, subrayando que contaban con casi cien falangistas.

⁵⁷² Tras las elecciones de febrero de 1936, el dirigente socialista Antonio Navas Lora que actuaba como Delegado Gubernativo, nombró la nueva gestora municipal el 24 de febrero de 1936. Como Presidente fue elegido Raimundo Bárcena Ruiz y el resto de concejales: Félix Bárcena Rufo, Eduardo Arévalo Calderón, Manuel Núñez Blázquez, Antonio Tamayo Arévalo, Manuel Carrasco Arévalo, Felipe Romero Cruz, Gabriel Prieto Tello, Antonio Balsera Cobos y Manuel Rufo Molina.

⁵⁷³ Extracto de las memorias escritas por Fernando Hidalgo en 1982 y que llevan por título “Las memorias de un guardia de asalto de la Guerra Civil Española”. El autor pertenecía a las JSU siendo vocal de la directiva local y presidente de una Célula que comprendía entre 18 a 20 “camaradas” de ambos sexos. La Célula tenía su propio Comité formado por 3 “camaradas” con los cargos de secretario general, responsable máximo de las Células de organización, propaganda y administrativo. La estructura superior en la que se encuadraban las distintas células eran los Radios, compuestos a su vez por un Comité con tantos secretariados como el del Comité Central. Reglamento de la Juventud Socialista Unificada de Cabeza del Buey. Federación Provincial de Juventudes Socialistas Badajoz.

El mismo José Cid, ya como alcalde de Monterrubio en 1943, ofreció su versión al Fiscal de la Causa General de lo sucedido en aquellos críticos momentos. De hecho, fue uno de los principales protagonistas de lo narrado, mezclando en su narración, de claro tono hagiográfico, los hechos que él vivió en primera persona con la propaganda franquista:

La Falange local se hallaba preparada para secundarlo, estando distribuidas sus fuerzas para actuar de acuerdo con la Guardia Civil y al recibir la orden oportuna del Mando Provincial. Esta orden por causas desconocidas en esta Jefatura no se recibió y en la tarde del 19 de julio de 1936 sin previo aviso al Mando local la Guardia Civil evacuó el pueblo, para concentrarse en Castuera. Seguidamente fue cercado el domicilio del Jefe Local, por las milicias rojas no pudiendo enlazar el mismo con el Jefe de Milicias, permaneciendo sitiado en unión de tres camaradas, sin entregarse hasta el día 23 no obstante las invitaciones que en tal sentido le hicieron. A partir de la evacuación del pueblo por la G.C. comenzó el asalto al cuartel y la captura y detención de falangistas y personas afectas a la Causa Nacional

Un caso parecido a lo ocurrido en Monterrubio sucedió en el cercano pueblo de Zarza Capilla, perteneciente en aquellos momentos al Partido Judicial de Puebla de Alcocer⁵⁷⁴. Los falangistas locales se concentraron en su sede social en espera de órdenes que nunca llegaron y en el apoyo de una guardia civil que no apareció ya que también fue replegada hacia Puebla de Alcocer.

En la Causa General de Monterrubio de La Serena figuran únicamente las muertes de Celestino Amado Caballero y Antonio Balsera Parra. La imputación de asesinatos a Raimundo Bárcena Ruiz es cuanto menos controvertida y, sin embargo, se le señala como *“el causante de los asesinatos cometidos en esta localidad”* cuando, según el consejo de guerra al que fue sometido Raimundo Bárcena no pudo demostrarse los hechos que se le imputaban siendo condenado a 30 años de prisión. No obstante, el informe que envió José Cid como alcalde a la Causa General vincula varios asesinatos a

⁵⁷⁴ AHN. Fondos Contemporáneos. Causa General. 1055, Exp. 14. “Pieza segunda de Badajoz. Del Alzamiento Nacional. Antecedentes, Ejército Rojo y Liberación en el Partido Judicial de Puebla de Alcocer”. Los hechos ocurridos en Zarza Capilla son muy parecidos: “...que al tener conocimiento el día 18 de julio del Glorioso Alzamiento Nacional el Jefe Local entonces de Falange nombrado por el entonces Jefe Provincial Arcadio Carrasco, reunió a todos los que en aquella fecha pertenecían y les hizo ver la necesidad de tomar las armas y concentrarse en el domicilio de la Sociedad de recreo denominada la Confianza e inmediatamente el Jefe local en unión de los camaradas Claudio Sánchez Aliseda y Dionisio Sánchez Gallego, cortaron el teléfono ya que esperaban recibir ordenes del Provincial por otro conducto no oficial hecho que tuvo lugar el día 18 a las 22 horas.”.

las autoridades republicanas⁵⁷⁵. El primero fue la entrega del sacerdote Jesús Sande a unos milicianos procedentes de Villaharta (Córdoba), donde dicho cura, natural de Monterrubio, había estado al frente de su parroquia. Según la acusación el cura sería entregado por las autoridades de la localidad el 12 de septiembre de 1936 “a una sección de milicianos que vino a recoger al finado desde Villarta de Córdoba”. Los que fueron señalados en la Causa General como culpables, Raimundo Bárcena y Manuel Gimeno, al haber entregado al cura a los milicianos fueron condenados a 30 años de prisión tras la Guerra. No obstante, la instrucción de la causa no pudo demostrar su participación en ese hecho⁵⁷⁶. El informe de José Cid también menciona un informe desfavorable emitido también por el Comité local a Madrid sobre otra persona natural de la localidad, que pertenecía a la plantilla como guardia de la Dirección General de Seguridad, y que fue detenido y asesinado “después de permanecer un mes en la Checa de Fomento”⁵⁷⁷. El caso también afloró en los cargos contra Raimundo Bárcena y Manuel Gimeno, teniendo el mismo recorrido que la anterior acusación.

En el Libro de Defunciones del Registro Civil de Monterrubio de La Serena aparecen adscritas varias defunciones relacionadas con el frente de guerra a “*los marxistas*”. Pero dentro de esas inscripciones es necesario distinguir dos grupos. Por un lado, las muertes que están recogidas en la Causa General, arriba mencionadas. Se trataba de Celestino Amado Caballero y Antonio Balsera Parra que fueron fusilados el mismo día, exactamente el 15 de enero de 1938, en las inmediaciones del cementerio de la localidad cordobesa de Los Blázquez. Ambos estaban encuadrados en la 46 BM, y según la Causa General las personas sospechosas de provocar los fusilamientos serían los miembros de la “Corporación roja” de Monterrubio. Como era usual, y en respuesta a las demandas de información de las unidades militares republicanas, las autoridades civiles emitían un informe político-social de los soldados. Pero quién finalmente resolvió los fusilamientos sería el Tribunal Militar que actuaba en esa zona del Frente.

Y, por otro lado, constan tres defunciones que no recoge la Causa General pero que en la causa de muerte son atribuidas a los “marxistas”. El siguiente moriría en la finca “Cabeza del Águila” en el término Hinojosa del Duque el 13 de febrero de 1937 e ignoramos más circunstancias aparte de las que apunta su inscripción realizada el 25 de

⁵⁷⁵ AHN. Causa General. Pieza, (folio 54).

⁵⁷⁶ AGHD. Expediente de Raimundo Vicente Bárcenas Ruiz y Manuel Bonifacio Gimeno de Sande. Fondo Madrid. Sumario: 1367. Legajo: 3250.

⁵⁷⁷ AHN. Causa General. Pieza, (folio 54).

mayo de 1941⁵⁷⁸. Casi un mes después se produciría la muerte de Juan Fernández Fernández en la cercana localidad de Hinojosa del Duque, concretamente el 11 de febrero de 1938. Finalmente, dentro de este apartado estaría Juan Gabriel Tena Tena, de 17 años que murió el 10 de junio de 1938 en la Sierra de la Cinta. En resumen, tanto las muertes de los dos soldados en Los Blázquez como las que refleja el registro civil no se circunscriben a las dinámicas de persecución, encierro y asesinato que marcaron las violencias de las izquierdas contra los derechistas y falangistas de los pueblos principal objeto de estudio.

Finalmente, la Causa General a través del informe de José Cid recoge lo ocurrido con siete prisioneros provenientes del pueblo de Valsequillo, en la provincia de Córdoba, pero muy cercano a Monterrubio. Tras una incursión del ejército republicano en marzo de 1937 tomaron citada localidad y detuvieron a siete personas que encarcelaron en el depósito municipal de Monterrubio. De ahí fueron sacados y asesinados a principios de abril de 1937 en el lugar denominado como “Postuero”. Las muertes las atribuía al “segundo comité”, realmente ya estaba funcionando el Consejo Municipal con Raimundo Bárcena como Alcalde-Presidente, y a los “guerrilleros” que mandaba el Félix Bárcena, hijo del anterior. Como se comprobará en el Capítulo quinto la acusación sobre Félix Bárcena no prosperó en el consejo de guerra al que fue sometido, por lo que quedaba demostrado el afán inculpatario del alcalde José Cid sobre la familia de los “Bárcenas” casi cinco años después de terminada la guerra.

Estos hechos estarían conectados con la exposición que realiza el profesor Gutiérrez Casalá y el listado que ofrece sobre la por él llamada “represión republicana”. Así, adscribe a dicha “represión” cinco nombres de personas que ni siquiera fueron vecinos de Monterrubio de la Serena⁵⁷⁹. Este grupo además aparece con una inscripción tan poco precisa como inexistente: (0-6-1937). Sólo si consultamos la Causa General comprobamos que se trataba de un grupo de cuatro

Falangistas de 1ª y 2ª Línea” y un “Requeté de 1ª Línea” que trasladados “Fueron conducidos a este pueblo desde Valsequillo (Córdoba) en el que tenían su residencia, por milicianos el 4 de abril de 1937 y a los dos meses aproximadamente fueron asesinados por los rojos en el sitio Postuero de este término⁵⁸⁰.

⁵⁷⁸ Su nombre era Antonio Tobajas Cabanillas, natural de Constantina, casado y de 43 años.

⁵⁷⁹ Los nombres son los siguientes: Manuel Barbero Ruiz, Rafael Moyano Morán, Gregorio Corrales Barbero, Alejo Robas Corrales y Bonifacio Robas García.

⁵⁸⁰ AHN. Causa General. Caja 1052. Expte. 36. Monterrubio de la Serena.

Con respecto a otras vías de castigo o represalia contra los derechistas locales sospechosos de ser partidarios del golpe se produjeron las que afectaron a empleados del Ayuntamiento. Así, una de las primeras medidas que tomó el ayuntamiento en pleno de Monterrubio fue la destitución por “desafección al régimen republicano” de funcionarios provinciales y municipales. La Corporación propuso a la Inspección Provincial de Sanidad y a la Dirección correspondiente la destitución de Pascasio López Soriano y de Aurelio Gracia Aparicio. Las acusaciones que les hacían: “*por desafección hacia el régimen republicano y su participación bien directa en el movimiento faccioso que los últimos días y actualmente lucha contra la República*”⁵⁸¹. Les siguieron el practicante Lorenzo Mansilla, el Inspector Veterinario Antonio Comino Bertoli, el farmacéutico titular Benito Juárez Serrano y los estanqueros, Fernando Martín Balsera, Mateos Rodríguez Rayo, Catalina Cortes Prado. Finalmente destituyeron a los guardas jurados pertenecientes al IRA. Para sustituirlos no hubo acuerdo en las votaciones entre los candidatos propuestos por dos de los concejales por lo que el alcalde confirmó las destituciones y no hizo nombramiento de sustitutos. Los últimos ceses se formalizaron en la sesión del 15 de octubre de 1936 cuando expulsaron “*por desafecto al régimen*” al repartidor de telégrafos.

Tras las expulsiones se daba noticia de la incautación de la iglesia, de la casa parroquial y de la ermita⁵⁸². Los edificios de la Iglesia Católica, su arte mueble y por supuesto los sacerdotes, fueron un objetivo común de la violencia clerófoba iconoclasta en las localidades de la retaguardia republicana extremeña.

Como en el resto de los pueblos y desde los primeros momentos se establecieron guardias dentro y en los alrededores de la localidad. De entre los que fueron señalados como guardas estaba Fernando Hidalgo que le tocó junto con otro compañero cerca de la Iglesia

(...) me trasladaron a unos diez metros de la iglesia. En aquellos alrededores, toda la gente era de derechas...Lo primero que hicimos al llegar a dicha guardia, fue avisar a la gente que no tenían que tener ningún miedo, que podían salir por la noche a tomar el fresco y, si alguien se ponía enfermo, que no tuvieran ningún reparo en decirlo, que les serviríamos en todo lo que pudiéramos.

⁵⁸¹ AMM. Sesión ordinaria 1 agosto. Año 1936.

⁵⁸² *Ibidem*.

Pero el orden que se pretendía establecer chocaba con las voluntades de determinados individuos que vieron en esos críticos momentos una oportunidad de lucrarse o alcanzar determinado poder sobre sus convecinos.

También existían personas desalmadas, incontrolables, en la calle lindante de mi guardia. Habían puesto dos elementos que tenían aterrorizados a todo el personal que vivía en aquellos alrededores. Una noche dispararon a la puerta de unas personas de derechas que estaban dentro de la casa.

La agresión fue dirigida a la casa de Antonio Comino, quien en los primeros compases de la recién estrenada República fue designado alcalde tras las elecciones del 12 de abril y destituido por el gobernador al ser señalado como monárquico. De hecho, en aquella época fue tratado como uno de los líderes de la recién creada Derecha Republicana, figurando como fundador en su domicilio de la agrupación local del Partido Republicano Progresista⁵⁸³ el 15 de enero de 1932.

En Monterrubio se produjeron agresiones contra derechistas locales como la descrita más arriba, también requisas ordenadas por el Comité, a la vez que detenciones y las consabidas incautaciones de tierras y enseres. Pero en Monterrubio no hubo asesinatos extrajudiciales. Incluso también fue un lugar donde fueron protegidos derechistas de Cabeza del Buey, Castuera, Quintana y Zalamea de La Serena. Valga como ejemplo el testimonio del comandante de puesto de la Guardia Civil de Monterrubio que exponía el caso de dos vecinas de Zalamea que estaban refugiadas en casa del derechista local Andrés Cid. Las mujeres, madre e hija, tras haber sido fusilado el esposo y padre de ambas buscaron refugio en Monterrubio. Pero hasta allí iría un vecino de su pueblo que intentó violentarlas siendo defendidas por el alcalde y los “componentes del Comité rojo”⁵⁸⁴.

En el mismo expediente antes reseñado se ha localizado otra declaración que mostraría la actitud de las autoridades locales a la hora de impedir asesinatos ya fueran vecinos o refugiados. Está firmada por el mismo comandante de puesto de la Guardia Civil y relata el intento de fusilamiento de un grupo de detenidos derechistas de la localidad a manos de una “compañía de milicianos” que estarían capitaneados por el dirigente de Zalamea de La Serena, Francisco Dávila Rodríguez. Según sigue

⁵⁸³ Archivo de la Delegación del Gobierno (ADG). Libro de Asociaciones del Gobierno Civil de Badajoz.

⁵⁸⁴ AGHD. Expediente Diego Pizarro Centeno y Francisco Dávila Rodríguez, (fol. 66).

describiendo el informe, el alcalde y los “miembros del Comité” impidieron su acción punitiva e incluso nombraron un grupo de hombres armados para vigilar a los detenidos⁵⁸⁵. Aunque el guardia civil fija los sucesos en una fecha, 8 de diciembre de 1937, donde ya se habían erradicado esos comportamientos en la retaguardia republicana, su narración respondería a un tipo de actuación que se repitió en muchos de los pueblos de la zona republicana pero que tuvieron como encaje cronológico los cuatro meses que siguieron al golpe de estado.

2.8. Benquerencia, Esparragosa, Malpartida, Higuera de La Serena y el llamado “oasis de La Serena”.

Un artículo de J. Morales en el HOY fechado en agosto de 1938, donde el autor realizaba un balance de lo que fue la “barbarie roja” en la zona recién conquistada por los militares franquistas, nos daría pie al presente epígrafe y a explicar qué ocurrió en otras las localidades del Partido Judicial de Castuera:

En medio del horrible caos que a través de nuestros anteriores reportajes hemos visto existente en toda la región o comarca de La Serena, nos hemos encontrado con varios pueblos en los que la criminalidad roja no ha dejado sus huellas, que han sido como remanso en el gran infierno moscovita o como un oasis en el desierto de pasiones y de egoísmo de la dominación roja en Extremadura”⁵⁸⁶. Entre los pueblos que salvaba se encontraban “Benquerencia, Higuera, Valle de la Serena, Monterrubio, La Coronada y Malpartida”.

En la relación olvidó agregar, para el Partido Judicial de Castuera, a Esparragosa de La Serena. Un caso aparte, como se verá, fue la localidad de Peraleda del Zaucejo. También aparece la localidad de La Coronada que pertenece al Partido Judicial de Villanueva de La Serena. El recorrido por los sucesos que acaecieron en esas localidades nos ayudará a ir desgranando qué resortes utilizaron los poderes, partidarios de la República, surgidos tras el golpe para reprimir, castigar y someter a los posibles desafectos a la vez que organizaban la incipiente retaguardia desde el punto de vista político y económico.

Como se ha visto en el caso de Monterrubio de La Serena, donde la guardia civil perdió protagonismo, la Falange intentó movilizarse a favor de la insurgencia, pero con

⁵⁸⁵ *Ibidem*, (fol. 67).

⁵⁸⁶ RSEEAP. Diario HOY. “La Coronada y Malpartida fueron remanso en el infierno de La Serena. No ocurrieron crímenes ni actos de salvajismo porque los alcaldes lo impidieron”, 28 de agosto de 1938.

escaso éxito dado el frágil apoyo social y organizativo con el que contaban. Además de pueblos ya referidos como Castuera o Monterrubio puede destacarse el caso de Esparragosa de La Serena donde se produjeron detenciones por parte del Ayuntamiento de 32 “falangistas” locales el día 23 de julio. El Comité local, con el socialista Pedro Antonio Dávila como presidente, detectó contactos por escrito entre los falangistas locales con los que proponían y planeaban unirse a la sublevación de la guardia civil en Castuera⁵⁸⁷. Los falangistas y derechistas locales mostrarían cierta resistencia cuando fueron despojados de sus armas y detenidos. De inmediato, y ordenado por el Comité, se procedió a los registros de domicilios junto con la requisita de cereales y ganados.

También en Esparragosa sucedería un hecho grave en la mañana del 24 de julio cuando civiles armados, según algunos testimonios provenientes de la vecina Zalamea, se presentaron en el pueblo “con propósitos acaso mal intencionados pero que no se llevaron a efecto” ya que Pedro Antonio Dávila enterado de la amenaza se presentó inmediatamente en la iglesia, ya habilitada como cárcel para los derechistas, dando “esperanzas que no volvería a ocurrir y que más pronto serían puestos en libertad y efectivamente lo cumplió el día venidero por la noche”⁵⁸⁸.

En la Causa General no se acusa a nadie. Como ya se ha apuntado más arriba, en un principio el Comité de Defensa local ocultó las imágenes de culto en una capilla de la iglesia, simulando con un muro la existencia del improvisado almacén. Incluso se animó a los vecinos a que se llevaran las imágenes a sus casas, como así pasó con San Antonio y San Diego que se los llevó Adela Centeno⁵⁸⁹. Sin embargo, en un momento no fechado del año 1937 las esculturas y demás objetos fueron puestos a descubierto montados todos en un carro y quemados en una zona cercana a la población. Los hechos coincidirían en el tiempo con lo que se expresará en Malpartida donde se apuntaba a que los destrozos en la iglesia los realizaron soldados de la 63 Brigada Mixta. El sacerdote Martín Rubio asegura que el alcalde Pedro Antonio Dávila, influido por lo sucedido en Malpartida donde los milicianos asaltaron algunas casas quemando cuadros de santos, ordenó quemar las imágenes⁵⁹⁰.

⁵⁸⁷ AHN. FC. Causa General. 1055, Exp. 5. Pieza Segunda de Badajoz. Del Alzamiento Nacional. Antecedentes, Ejército Rojo y Liberación en el Partido Judicial de Castuera. Esparragosa de La Serena, folios 9-13.

⁵⁸⁸ AGHD. Expediente de Pedro Antonio Dávila Gómez. Sumario: 2076. Legajo: 2659.

⁵⁸⁹ *Ibidem*, (folio 30).

⁵⁹⁰ MARTÍN RUBIO, ÁD. *La persecución religiosa en Extremadura durante la Guerra Civil (1936-1939)*. Badajoz, Fondo de Estudios Sociales, 1997, p. 93.

El alcalde de Malpartida de La Serena en la contestación remitida al Fiscal del Estado el 20 de marzo de 1943 describía lo que pasó en su pueblo, donde se pusieron en marcha las mismas medidas que en todas las localidades. Primero, la publicación de bandos, “prohibiendo la entrada y salida del personal que no fuera provisto de cierta documentación”. Y segundo, el nombramiento de “Guardias Cívicos” para la vigilancia interna y externa de la población junto con cacheos y recogida de armas que “tenían el personal de derecha”. En el caso de Malpartida también se produjeron “tres o cuatro registros domiciliarios, no celebrándose represalias entre el personal de izquierda y derechas”⁵⁹¹.

No obstante, si no hubo asesinatos en Malpartida fue debido a la actuación de los miembros del Comité de Defensa de la República, con Venancio Alberca y Fulgencio Cabanillas a la cabeza. Estos lograron imponerse a grupos armados que iban de paso, salvaguardándose así la vida de los derechistas locales detenidos⁵⁹². Y esto lo consiguieron pese a tener una localización muy expuesta ante dichas columnas armadas ya que la carretera hacia el sur de la provincia pasa por el pueblo. Sin embargo, sí están recogidos en el “Estado N° 2” de la Causa General las catorce personas, casi todas de la vecina Zalamea, que fueron conducidos hasta las inmediaciones del cementerio municipal y asesinadas. Estas matanzas, como ya se ha expuesto, se produjeron en dos momentos, el 2 de septiembre y octubre de 1936. También en Malpartida, el Comité salvaguardó “Los altares, imágenes, algunas ropas y otros efectos” en la sacristía, al menos hasta “abril de 1937” que fueron “destrozadas unas y quemadas otras” por milicianos “al mando del comandante Ruiz de la 63 BM”.

Finalmente, en Higuera de La Serena, las muertes que se recogen en la Causa General están relacionadas con vecinos de la localidad muertos en el frente. El primero Antonio Ventura Fuentes Rebollo, el 31 de marzo de 1938 en Esplegares (Guadalajara). Y el segundo Quintín Pozo Rodríguez, que pertenecería a la 115 BM, que al intentar pasarse a las filas franquistas fue fusilado en enero de 1939.

⁵⁹¹AHN. FC. Causa General. 1055, Exp. 5. Pieza Segunda de Badajoz. Del Alzamiento Nacional. Antecedentes, Ejército Rojo y Liberación en el Partido Judicial de Castuera. Folios 16 y 20.

⁵⁹²RODRÍGUEZ CARRASCO, J.J. “Venancio Alberca García y la Guerra Civil en Malpartida de La Serena (1936-1938). Humanidad y heroísmo en medio de la barbarie”, en prensa.

2.9. Benquerencia de La Serena de las incautaciones de fincas al asesinato de los hermanos Amaya Tena.

En la localidad de Benquerencia de La Serena, incluidas sus pedanías de Helechal, La Nava, Puerto Hurraco y Puerto Mejoral, la Causa General no recoge ningún asesinato. Los únicos altercados que relata el “Estado número 3” de dicha Causa son los hechos ocurridos el 29 de julio de 1936, cuando fue desalojada la iglesia parroquial de los detenidos derechistas, que allí estaban confinados desde su detención tras el golpe, y que fueron trasladados a la ermita cercana de San José. A partir de esos momentos dicha iglesia sería saqueada, destruyendo “sus artísticos altares y sus valiosas imágenes”⁵⁹³ y destinando la iglesia parroquial a Casa del Pueblo. Por supuesto, en dicha fuente documental no se menciona la intercesión del alcalde Lorenzo Hidalgo Amaya y miembros del Comité de Defensa que reubicaron en la sacristía todas las imágenes en un intento de preservarlas. Un hecho que, como hemos comprobado, se repitió en otras localidades. Y de nuevo, la medida de ocultar las imágenes religiosas y los objetos de culto no fue efectiva para su protección, siendo todos destruidos.

Al día siguiente la iglesia parroquial de la aldea de Helechal también fue saqueada, destruyendo imágenes y altares. El nuevo uso que se le dio fue el de garaje. El 2 de agosto corrió la misma suerte la ermita de La Nava, y el 5 de agosto la ermita de San José en el mismo Benquerencia, y tras servir de prisión para los detenidos derechistas, fue saqueada y destruidos los objetos de culto que contenía. El uso que se le dio fue como lugar de alojamiento a los “refugiados de izquierda” que estarían llegando de otros pueblos ya ocupados por los insurgentes.

No obstante, es necesario reseñar el asesinato del sacerdote de Peraleda del Zaucejo, Antonio Frutos Tena Amaya y de su hermano Antonio, naturales de Benquerencia. Aunque los hechos sucedieron en el cementerio de Malpartida de La Serena, y como se verá en el Capítulo cuarto, su repercusión fue enorme en Benquerencia, sobre todo terminada ya la guerra. Tras un controvertido proceso judicial, ya que no se pudo demostrar su participación en los asesinatos, fue sentenciado a muerte y ejecutado el alcalde republicano Lorenzo Hidalgo Amaya. La persecución de los dos vecinos de Benquerencia había sido ordenada por el Comité local de Peraleda del Zaucejo, cuando, en un primer momento, ambos habían logrado huir de la casa donde estaban retenidos en Peraleda. Tras estar escondidos en las cercanías de

⁵⁹³ AHN. F. Contemporáneo. Causa General. Benquerencia de la Serena.

Benquerencia, viviendo en la sierra, cometieron el error de bajar a un cortijo, siendo denunciados, detenidos y conducidos a Castuera. Desde dicha localidad fueron enviados a Peraleda del Zaucejo siendo asesinados a la altura de Malpartida de La Serena el 3 de septiembre de 1936.

Como en todos los pueblos que quedaron en manos de los partidarios de la República, una de las primeras acciones punitivas del comité de defensa local⁵⁹⁴ contra los sospechosos locales de apoyo a los golpistas fue, además de su detención, la incautación de sus bienes muebles e inmuebles. Dada la estructura de la propiedad de la tierra en el Partido de Castuera, muchas de las fincas incautadas pertenecían a propietarios foráneos. El archivo municipal del Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena conserva intacta toda la documentación del proceso por lo que su lectura e interpretación nos permite secuenciar cómo se desarrolló el proceso en todo el territorio que quedó fuera del control de los rebeldes.

La verdadera vía revolucionaria que se abrió con el golpe fue la que supuso la mayor transformación de la propiedad de la tierra conocida hasta aquellos momentos. Y así fue asumida por las organizaciones obreras del campo, prevaleciendo en la zona las acciones llevadas a cabo por la mayoritaria FETT, aunque también participó puntualmente la CNT. Por tanto, las incautaciones de fincas, junto con su riqueza agropecuaria, se erigieron como medio de castigo a los propietarios sospechosos de simpatizar con los rebeldes. El proceso mutó en un proceso revolucionario que modificó tanto las tradicionales relaciones de producción como, yendo más allá, transformando de modo radical el modelo productivo y la posterior redistribución de la riqueza generada.

De este proceso revolucionario destacaremos únicamente el componente de castigo que supuso para los propietarios de las fincas incautadas, tomando como ejemplo Benquerencia de La Serena. Para ello es necesario fijarse en la legislación que implementó el nuevo gobierno que formó Largo Caballero a principios de septiembre de 1936. Aunque la primera medida legal fue anterior a dicho periodo, concretamente con el decreto de 8 de agosto de 1936 firmado por el Ministro de Agricultura Mariano Ruiz-

⁵⁹⁴ El Comité estaba formado por miembros de la Agrupación socialista y de Izquierda Republicana locales. Como presidente: Lorenzo Hidalgo Amaya, Miguel Morillo Morillo, Federico Nogales Morillo, Manuel Caballero Hidalgo, Manuel Tena Hidalgo, Manuel Sánchez Tena, Basilio Martín Triviño, Elías Caballero Caballero, Manuel Caballero Matías, Carlos Pizarro, Emilio Merino Iglesias, Marciano Caballero Gallardo y Antonio María Amaya Hidalgo. En Archivo General Histórico de la Defensa. Expediente de Lorenzo Hidalgo Amaya, (folio 8).

Funes⁵⁹⁵. Se buscaba legalizar las incautaciones y requisas llevadas a cabo por los Comités las semanas posteriores al golpe de estado. Su objetivo principal era que no se abandonaran las explotaciones agrícolas por parte de unos propietarios que o bien habían logrado huir, estaban ausentes o se encontraban detenidos o incluso alguno asesinado. Si detectaban el abandono de alguna finca los alcaldes recibían la prerrogativa de controlar dichas propiedades tanto de los “terrenos rústicos” como de “todo el capital de explotación”. Además de esta atribución el alcalde recibía el nombramiento de delegado especial de la intervención temporal del IRA, debiendo de enviar a dicho organismo una relación de las personas incumplidoras junto con un listado de los bienes afectados. No obstante, y como apunta la historiadora Prieto Borrego, la FETT ya estaba ejerciendo “de facto” dicho control y “no de forma improvisada”⁵⁹⁶. Así, en un artículo publicado en *El Obrero de la Tierra*, la ejecutiva de la Federación daba dos advertencias. Por un lado, que las incautaciones de las tierras junto con su dirección se llevarían a cabo por los elementos de su organización, sin compartirla con otro elemento del Frente Popular. Y, en segundo lugar, advertían que las incautaciones de las organizaciones de trabajadores de la tierra se señalarán con distintivos teniendo que poner coto “a los desmanes de bandolerismo y rapiña que elementos desaprensivos, sin control y sin responsabilidad alguna...vienen realizando por algunas comarcas”⁵⁹⁷.

El siguiente paso legislativo fue el Decreto de 17 de septiembre de 1936 que incidía en la organización y aumento de la producción de la retaguardia republicana. Para ello se creaba un Comité Agrícola Local que sería el encargado de mantener y aumentar la producción de las tierras pertenecientes a las personas encarceladas o a las que hubieran huido⁵⁹⁸. Además, institucionalizaba el control que sobre la propiedad y la producción habían ejercido hasta esos momentos, de forma compartida, los comités y los ayuntamientos⁵⁹⁹. Fueron presididos por el alcalde siendo su composición la misma que la de los comités preexistentes garantizando la presencia de los sindicatos⁶⁰⁰.

⁵⁹⁵ Gaceta de Madrid, 10 de agosto de 1936.

⁵⁹⁶ PRIETO BORREGO, L. “Los comités frentepopulistas: otra visión de la retaguardia republicana”. En *Revista Ayer, Género y ciudadanía en el franquismo*, 2016 (2), p.185.

⁵⁹⁷ CDMH. Hemeroteca. *El Obrero de la Tierra*, 30 de agosto de 1936, “Labor de realización inmediata”, (página 2).

⁵⁹⁸ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *La Sociedad Obrera “Adelante” (1931-1938). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela-Diputación de Badajoz, 2018.

⁵⁹⁹ PRIETO BORREGO, L. *Art. Cit.*, p. 186.

⁶⁰⁰ *Ibidem*, (p. 186).

El nuevo hito legal fue el Decreto de 7 de octubre de 1936, también llamado “Decreto Uribe”, en referencia al Ministro de Agricultura Vicente Uribe⁶⁰¹ miembro del Comité Central del Partido Comunista. Su puesta en marcha supuso el inicio del control de la agricultura en la retaguardia republicana. Entre sus objetivos estaba castigar “en sus medios económicos a los más destacados fomentadores y participantes del movimiento faccioso”⁶⁰². Ese castigo consistió en expropiar “sin mediar indemnización”. Así, el Estado ponía en marcha un proceso de “nacionalización de los medios de producción agrícola”⁶⁰³, de aquellas personas que hubieran estado involucradas de alguna manera en la sublevación del 17 de julio. Las herramientas perfiladas en el Decreto para llevar a cabo sus propósitos fueron la creación de Juntas Calificadoras Municipales y Provinciales. Por ejemplo, para Benquerencia de La Serena, la Junta Calificadora Municipal estaba compuesta por el Ayuntamiento, el Comité del Frente Popular “y una representación de cada una de las organizaciones sindicales de obreros del campo y agrupaciones de pequeños cultivadores y colonos, legalmente constituidos”⁶⁰⁴.

En el caso concreto de Benquerencia las propuestas de calificación de los propietarios fueron firmadas el 15 de octubre de 1936. Una de las actas está protagonizada por Luis Elías de Tejada y de la Cueva que en dicha fecha en la que se le instruyó la propuesta ya había sido asesinado en Zalamea el 12 de agosto de 1936. En el formulario modelo de la propuesta de calificación se exponen cuestiones como “Exprésese si el sistema de explotación seguido en las fincas durante los últimos años era el racional”⁶⁰⁵. Contestando la Junta Municipal: “No las cumplía ni pagaba a los obreros”. También se fijaban cuales fueron “sus primeras actividades en los primeros días del movimiento insurreccional contra la República”, acusándolo de “Sumarse al mismo, haciendo propaganda y parapetándose en los sitios más estratégicos de la población con armas de fuego, con ánimo de combatir a las fuerzas que defendían al Régimen Republicano, dándose el caso de entablar combate entre ambos bandos”. Acusaciones genéricas y que no estaban fundamentadas en indagaciones o pruebas del delito. Se aprecia también que según fueran hombres o mujeres había ciertos cambios

⁶⁰¹ ROBLEDO, R. *Los Ministros de Agricultura de la Segunda República (1931-1939)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2006, pp. 73-76.

⁶⁰² Gaceta de Madrid, Ministerio de Agricultura, Decreto publicano el 8 de octubre de 1936.

⁶⁰³ GARRIDO GONZÁLEZ, L. *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*. Madrid, Siglo XXI, p. 46.

⁶⁰⁴ Gaceta de Madrid. Ministerio de Agricultura, Decreto publicado el 8 de octubre de 1936.

⁶⁰⁵ AMB. Carpeta, s/f.

apareciendo algo más resumidas. Por tanto, se trataba de un trámite puramente administrativo de cara al Estado, de encauzar lo realizado durante el periodo “revolucionario” por las organizaciones obreras y el Comité. Aunque hay excepciones como la de Antonio Méndez-Benegassi, al que, además de acusarle de su actitud como patrono y de ejercer proselitismo católico y falangista, se le acusaba de “adherirse a la sublevación que hizo la guardia civil en Castuera habiendo desempeñado el cargo de Alcaldía durante los siete días que fueron dueños los facciosos de la población cargo que le fue encomendado por el Oficial de la Guardia Civil”.

Pero previo a la constitución de las Juntas Calificadoras se había producido la incautación de las fincas. Según un acta de la reunión celebrada en el ayuntamiento de Benquerencia el 2 de febrero de 1937, donde estuvieron presentes el presidente del consejo municipal, Lorenzo Hidalgo Amaya, representantes del consejo de administración⁶⁰⁶ de las fincas incautadas además de dos representantes del Instituto de Reforma Agrario y dos Delegados del Secretariado de Trabajadores de la Tierra de Badajoz, se acordaron seis puntos. El primero fue rehacer de nuevo las actas de incautación a los propietarios, “presuntos facciosos”, ya aludidas que habían sido enviadas al IRA. En su segundo punto se advertía de que el consejo cesara en la intervención de las fincas incautadas. El tercer y cuarto punto pretendían rectificar algunas de las actuaciones llevadas a cabo por el Comité durante las primeras semanas tras el golpe de estado. Así, señalaba que se procedería “lo más rápidamente posible y sin excusa alguna a reintegrar a dichas fincas, en la medida de lo posible, los capitales fijos de explotación desvinculados de las mismas (constituidos por ganados de labor y renta, aperos, maquinaria...”. Y también, se aclaró que si se dispuso de algunos de esos bienes e inversiones realizadas se justificara lo empleado, y que lo no utilizado se devolviera al consejo de administración “para la explotación de las fincas incautadas” que recaía en la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, “beneficiaria de las fincas hasta tanto que por el Instituto de Reforma Agraria se determine los definitivos beneficiarios de las mismas”. Los dos puntos últimos advertían que la rendición de cuentas se hiciera en un plazo de 8 días y que seguidamente se remitiera a la Delegación de Reforma Agraria en Castuera.

⁶⁰⁶ El Consejo de Administración estaba formado por el Presidente: Lorenzo Hidalgo Amaya; Secretario: Federico Nogales Murillo; Tesorero: Miguel Morillo Morillo; Vocales: José Pozo Merino, Manuel Caballero Hidalgo y Manuel Morillo Caballero.

El delegado del Instituto de Reforma Agraria en Castuera, Julián Montes, en una carta firmada Castuera el 26 de enero de 1937, se dirigía al “Alcalde o Presidente del Comité de Defensa de Benquerencia” para que remitiera las actas antes referidas en un plazo máximo de 48 horas. Incomprensiblemente las actas tardarían más de un año en ser enviadas. Así lo refleja un oficio firmado el 5 de febrero de 1938, donde las autoridades de Benquerencia afirmaban que una vez revisadas, corroboradas por la Junta Calificadora Municipal todas las actas, se enviaban a la Junta Calificadora Provincial sita en Castuera. Además, su envío fue motivado por la carta remitida el 4 de febrero del mismo año desde Castuera por el delegado del Instituto de Reforma Agraria que le instaba a que cumpliera la ley de 7 de octubre de 1936. El número total de propietarios declarados “desafectos al régimen” por la Junta Calificadora Municipal fue de 27, todos con residencia fuera de Benquerencia, principalmente en la vecina Castuera donde residían 19.

Finalmente, y gracias a conservarse toda la documentación, sabemos que para las requisas realizadas en las fincas se levantó acta, detallando cabezas de ganado y las medidas de granos. La fórmula utilizada fue a través de documentos privados donde firmaba también el encargado que estaba a pie de finca. Todos los documentos tienen el sello de la Alcaldía, firmando también el documento el alcalde Lorenzo Amaya, junto con el sello de la Sociedad Obrera Socialista. Estas requisas se llevaron a cabo el 21 de agosto de 1936.

Nos encontramos, por tanto, ante un fenómeno revolucionario en sus inicios, planteando la disolución tanto de una “injusta” distribución de la propiedad de la tierra como de la puesta en marcha de modelos colectivos de explotación de la riqueza rústica. Su alcance en toda la retaguardia republicana hizo que el Instituto de Reforma Agraria pusiera a disposición de los campesinos 5.452.000 hectáreas (el 40% de la superficie útil) de las expropiadas “por motivos políticos, por razones de utilidad social o por ocupación provisional de los campesinos”⁶⁰⁷. De ese total 2.925.000 has, un 53,6%, serían colectivizadas y entregadas a las organizaciones sindicales, UGT y CNT, para su explotación colectiva a través de la creación de colectividades y cooperativas.

⁶⁰⁷ ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento (...)*, p. 63.

2.10. El cura de Higuera de La Serena y la persecución al clero.

El número de religiosos en la provincia de Badajoz en 1936 sería de 317, incluidos seminaristas⁶⁰⁸. Y según el recuento que realiza el sacerdote Martín Rubio el número de víctimas en Badajoz alcanzaría la cifra total de 98⁶⁰⁹. El mismo autor realiza a continuación la distribución de los asesinatos entre comarcas y diócesis de origen. Nuestra zona de estudio estaba repartida en aquellos momentos entre el arciprestazgo de Castuera, que pertenecía a la diócesis de Córdoba, y el arciprestazgo de Zalamea de La Serena que estaba incluido en la diócesis de Badajoz. También señala, como comprobaremos a continuación, que el mayor número de asesinatos se concentraron en la zona oriental de la provincia, que como hemos expuesto coincidía con un número más elevado de derechistas asesinados⁶¹⁰.

Como ocurrió en Malpartida de La Serena, las tapias del cementerio de Higuera de La Serena fueron utilizadas para asesinar a varios grupos de detenidos procedentes de otras localidades vecinas. En el caso de Higuera la mayoría de las víctimas procedían de Campillo de Llerena⁶¹¹, a casi 23 km de distancia por la carretera entre Castuera a Llerena. Según la Causa General, la primera matanza, de diecisiete personas, fue mandada ejecutar por el “ubicuo” capitán Carlos Rodríguez Medina el 25 de agosto de 1936. Las siguientes matanzas de vecinos de la misma localidad fueron en dos fechas de septiembre, el 5 y el 15, de 1936. Todos los asesinatos fueron atribuidos a columnas de milicianos mandadas algunas por vecinos de pueblos cercanos como Zalamea de La Serena y Quintana de La Serena.

Resulta difícil buscar una posible explicación que nos ayude a comprender el traslado de detenidos a un mismo lugar, desplazándolos a veintitantos kilómetros, para su asesinato. Sin embargo, puede comprobarse que esa demostración de asesinatos extrajudiciales colectivos no contaminó ni alteró la situación que se vivió entre las autoridades y el vecindario de Higuera de La Serena, testigos y conocedores de los

⁶⁰⁸ MONTERO MORENO, A. *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1998, p. 763.

⁶⁰⁹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *La persecución religiosa en Extremadura durante la Guerra Civil (1936-1939)*. Badajoz, Fondo de Estudios Sociales, 1996, p. 20.

⁶¹⁰ *Ibidem*, p. 19.

⁶¹¹ Campillo de Llerena fue controlada desde el inicio por el Comité de Defensa de la República que se formó al replegarse la Guardia Civil del Puesto a Llerena. Fue ocupada por una pequeña columna insurgente el 1 de octubre de 1936. AGMA. DN. Ejército del Sur, Documentos entregados por el General Cuesta. Provincia de Badajoz. Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y su capital y fecha de liberación. Varias fechas. A.18/L. 35/C.17.

hechos. Incluso con el agravante de ser una localidad muy próxima a lo que fue el frente de guerra, circunstancia que para algunos autores supondría la coartada perfecta para llevar a cabo asesinatos en masa de “derechistas”⁶¹². Esto no quiere decir, como se expondrá a continuación, que no hubiera conatos de violencia provocados por grupos armados foráneos. El mejor ejemplo puede encontrarse en la persecución que sufrió el cura párroco de la localidad, Manuel Carrasco. Así narró en sus memorias alguno de los angustiosos momentos que vivió mientras era protegido por vecinos de la localidad,

Al cuarto de hora de haber dado yo mi orden de no abrir a nadie, unos milicianos rojos llamaron en la puerta ya cerrada.

- ¡Abran!
- Mi casero no pudiendo contenerse, dijo a su mujer que contestase para no sospechar que había hombres en casa.
- Estoy sola y no puedo abrir, si no lo ordena el Alcalde.
- Aquí no hay Alcalde que valga. No venimos por usted, venimos por el Cura.
- No está aquí,
- Id por los fusiles, dijo desde fuera un rojo.⁶¹³

Los milicianos entraron en la casa donde estaba escondido y la registraron durante horas. El cura Manuel Carrasco estaba oculto debajo del hueco de una escalera y protegido por una estructura de madera que le había hecho su “casero” que era carpintero. El mismo cura cuenta que sufrió días más tarde otro registro por parte de unos 90 a 100 milicianos procedentes de Navalvillar de Pela durando el registro de “seis a once de la mañana” sin encontrar nada. Estuvo también recluido en un pajar de otro vecino de la localidad y en una chimenea del estanco del pueblo. En esos lugares estuvo escondido unos 15 meses⁶¹⁴. Por tanto, el vecindario protegió al cura y las autoridades locales que, conocedores de su persecución, ni lo buscaron ni delataron su escondite. No

⁶¹² El profesor José Luis Ledesma expone la vinculación de la violencia homicida en la retaguardia republicana y la proximidad al frente, en LEDESMA, J.L. “Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil”. En Nuevas tendencias historiográficas e Historial local en España. M.A. Carnicer, Carmen Frías Corredor (Coord.). Actas del II Congreso de Historia local de Aragón (Huesca), 7 al 9 de julio de 1999., 2001, p. 265. Mientras que autores como Fernando del Rey, en su estudio sobre Ciudad Real, lo considera un factor secundario. DEL REY, F. Retaguardia roja. Violencia y revolución en la guerra civil española. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2019, p. 21.

⁶¹³ Carrasco, M. “Favores especialísimos de la Stma. Virgen del Castillo, que puede llamarse verdaderos milagros”, p. 30.

⁶¹⁴ Dada la proximidad al frente de los Argallenes que tenía Higuera su vecindario fue evacuado en 1937. Esto provocó que el cura pasara a Valle de La Serena e intentase llegar a la zona franquista, momento en el que fue detenido. Según su testimonio no le ocurrió nada, aunque sí fue obligado a incorporarse al ejército republicano.

obstante, hubo furia iconoclasta que se consumó en una fecha algo tardía, diciembre de 1936, acabando con “las imágenes, retablos y altares” de la iglesia. Aún más tardía fue la destrucción de la ermita de los Santos Mártires, en diciembre de 1937.

Según el testimonio del cura Manuel Carrasco, el 16 de octubre de 1937 el gobernador civil ordenaría la evacuación de la población de Higuera en menos de doce horas. Aunque los combates de la Batalla del Argallén habían sido en junio del mismo año, probablemente ordenarían dicho traslado por precaución dada la cercanía del frente. Estos hechos coincidirían con las veintiséis personas que fueron detenidas el 10 de octubre de 1937 siendo “conducidas a las diez de la noche en un camión a la cárcel de Castuera, al día siguiente a las once de la noche serían trasladados a la prisión de Cabeza del Buey y posterior 15 de estos fueron llevados a Monterrubio de la Serena en esta provincia”⁶¹⁵. Por tanto, serían conducidos al cortijo habilitado como si fuera un campo de trabajo, y que estaría cercano a Monterrubio de La Serena. Una de las personas allí recluidas, la escritora Araceli Spínola, escribió que “después de todo lo sufrido, esto era un oasis para nosotros”⁶¹⁶, refiriéndose a las condiciones en el que desarrollaban su vida los allí detenidos.

Pero el caso de Manuel Carrasco nos sirve para hacer un breve balance de cómo fue la persecución al clero en el Partido Judicial de Castuera. El número total de sacerdotes asesinados fue de trece, concentrándose los casos donde también hubo un mayor número de asesinatos. Así, en Cabeza del Buey se asesinó a cinco sacerdotes, mientras que para Castuera y Zalamea se contabilizaron tres casos respectivamente. Quintana de La Serena también está en el listado con un caso más. Sin embargo, no se ha puesto el foco en qué pasó con los curas de localidades como la ya comentada de Higuera, o de la cercana localidad de Valle de La Serena donde no fueron asesinados. Los ejemplos los tenemos en localidades ya citadas como Cabeza del Buey donde la furia clerófoba habría que matizarla ya que otros tres sacerdotes: Santiago López-Arza Montesinos, Adolfo Nieto Montesinos y Vicente Cuevas Gallardo, pese a ser encarcelados salvaron sus vidas. En el mismo sentido y en la misma localidad es necesario nombrar a las monjas del convento concepcionistas que fueron protegidas por líderes políticos del Comité como Luis González Rivera o el propio alcalde Justo Vigarra Cerrato. En el caso de Castuera no fue asesinado Manuel Morillo-Velarde gracias a la

⁶¹⁵ AHN. F-Contemporáneos, Causa General. Higuera de la Serena, Caja 1052, Expt. 34, “Estado Número 3”, (folio 10

⁶¹⁶ SPÍNOLA DE GIRONZA, A. ¡Dios sobre todo...!. Madrid, Ritmo, S.L., 1940, p. 121.

mediación del alcalde Basilio Sánchez Morillo o también el sacerdote Jerónimo Gómez-Polo Caballero, natural de Benquerencia de La Serena, que fue ayudado por el alcalde de su pueblo, Lorenzo Hidalgo Amaya, quién envió un coche con un hombre de confianza del Comité para recogerlo en Castuera y ponerlo a salvo en Benquerencia⁶¹⁷. En esta misma localidad, pese a ser encarcelado, salvó la vida Tomás Díaz Ruiz gracias a la mediación del ya citado Lorenzo Hidalgo. El párroco de Helechal, José Ruiz Moyano, sólo fue encarcelado el 30 de julio de 1936. Faustino Núñez, párroco de Monterrubio, encarcelado y que tras ser llevado a Cabeza del Buey se mantuvo escondido hasta la ocupación del pueblo. Y un último caso lo tenemos en el cura de Quintana, Juan Guerrero Rangel, que sería “vejado y detenido y maltratado”⁶¹⁸ pero no fue asesinado.

El hecho de que los sacerdotes asesinados en el Partido Judicial de Castuera se concentren en las localidades donde se dieron un mayor número de víctimas derechistas ofrece, sin duda, una primera característica de cómo se articuló la persecución al clero. Así, sin negar que los miembros del clero fueron un grupo perseguido, es necesario explicar las agresiones clerófobas en el marco general, y en el periodo temporal, de los actos represivos contra las derechas. Remarcando, con carácter general, el posicionamiento político de la iglesia católica desde el inicio de la República que alimentó a su vez el posicionamiento anticlerical que acompañó tradicionalmente en España a la militancia de las opciones políticas liberales, principalmente republicanos, y más tarde por los socialistas. Y a escala local volver a recordar el posicionamiento político que se señala en algunas de las víctimas adscribiéndolas a Falange, a Acción Popular y a las “Derechas”. Aunque también hubiera entre los asesinados “apolíticos”.

Por tanto, debe subrayarse que “la violencia clericida no fue homogénea en el tiempo ni en el espacio” y que hubo una estrecha relación con el contexto bélico y político⁶¹⁹. Los últimos sacerdotes asesinados en el Partido Judicial fueron en el periodo crítico de Cabeza del Buey a finales de noviembre de 1936. Justo en el momento donde se iniciaba la recomposición del poder republicano sobre la zona extremeña y se abría el declive de la atomización del poder que, junto con la invasión de

⁶¹⁷ AGHD. Expediente de Lorenzo Hidalgo Amaya. Sumario: 2631 Legajo: 2821.

⁶¹⁸ AHN. Fiscalía del Tribunal Supremo. Causa General. Pieza décima de Badajoz. Persecución religiosa en el Partido Judicial de Castuera. FC-Causa, 1056, Exp. 10.

⁶¹⁹ LEDESMA VERA, J.L. “Delenda est ecclesia. De la violencia anticlerical y la Guerra Civil de 1936”. Seminario de Historia. Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político, UNED. Curso 2008-2009, p. 30.

los espacios públicos de las armas, fueron claves en el estallido de las violencias ejercidas sobre los derechistas⁶²⁰.

2.11. Valle de La Serena.

En Valle de La Serena de las dieciséis personas que fueron inscritas en el “Estado Número 1” de la Causa General⁶²¹ sólo una fue asesinada en las inmediaciones de la localidad. Su nombre, Fernando Godoy Hoyos de 40 años y de profesión “labrador”. Era hermano del que fue alcalde durante la República, Valentín Godoy, que más tarde fue elegido gestor tras la ocupación militar del pueblo por los franquistas. Fernando Godoy estaría “clasificado” como “fascista” al parecer por un comentario que realizó en los siguientes términos: “los Nacionales tomarían Madrid igualmente que habían tomado Málaga”⁶²². Delatado por dos vecinos, fue conducido por este hecho ante el comandante militar de Valle de La Serena, Fulgencio Méndez. Seguidamente la noche del 21 de febrero de 1937 sería llevado “al frente de Tamburrero en circunstancias que se ignora, apareciendo al día siguiente muerto”. Se añade en el mismo informe, que firma en Valle de La Serena la guardia civil, que la parcela donde apareció el cadáver era de su propiedad, situada a 5 kilómetros del pueblo, y que suponían que habría sido fusilado por orden de dicho comandante. En resumen, ésta fue la versión oficial según la información remitida desde el ayuntamiento de Valle de La Serena a la Causa General.

Como se ha apuntado el frente de guerra estaba muy próximo a Tamburrero, de ahí que otra de las explicaciones que se dio, en este caso la que formalizaron las autoridades militares republicanas, era que había intentado pasarse a la zona franquista. En el consejo de guerra colectivo de vecinos de Valle de La Serena aparece el documento original que el comandante Fulgencio Méndez firma y envía el 25 de febrero de 1937 al presidente del Consejo Municipal de Valle:

Para su debido conocimiento y el de sus familiares participo a Vd. Que según me comunica el Capitán destacado en Tamburrero en escrito fecha 23 del actual fue muerto en las avanzadillas de la referida posición cuando intentaba pasar a las filas enemigas el vecino de esta localidad Fernando Godoy Hoyos; el cual, en lugar de darse a reconocer

⁶²⁰ *Ibidem*, p. 32.

⁶²¹ AHN. F-Contemporáneos, Causa General.

⁶²² *Ibidem*. Informe del puesto de la Guardia Civil el 15 de noviembre de 1941 dirigido al Fiscal Instructor de la Causa General.

por las guardias se dio a la fuga en dirección al Retamal cuando le dieron el alto para tal efecto por las referidas guardias⁶²³.

Los testimonios, insertos en dicho consejo de guerra, que acompañan al documento anterior, entre ellos los de sus hermanos Valentín, Manuel y Leonardo Godoy, negaban esa explicación oficial tratándola como un encubrimiento del crimen. Sí exculpaban al consejo municipal de Valle de La Serena que en esos momentos presidía Manuel Minaya, para seguir apuntando como único responsable al comandante militar Fulgencio Méndez.

En resumen, el relato con mayor verosimilitud sería el del intento de pasarse a zona franquista que está refrendado por el documento oficial del comandante militar explicando cómo sucedieron los hechos. La interpretación que los hermanos Godoy Hoyos ofrecen de dicho documento, considerándolo un mero encubrimiento del asesinato de su hermano, debería de entenderse como una manera de fijar con nombre, apellidos y cargo, al responsable de la muerte de su hermano. Abundando en la verosimilitud de la versión oficial, en Valle de La Serena existieron precedentes de huidas de derechistas a través de las próximas líneas del frente hacia la zona rebelde. Así, las autoridades del Comité facilitaron la marcha de un buen número de “derechistas” locales que pasaron a zona franquista transcurridos pocos meses del golpe.

Además, Valle de La Serena no cuenta con casos de muertes violentas en el verano y otoño de 1936. Pese a su situación expuesta, muy cercana a la línea del Frente, no hubo asesinatos en masa y las autoridades del Ayuntamiento republicano y del Comité de Defensa pudieron imponerse a los intentos que hubo por parte de grupos armados que llegaron a la localidad. Sí se produjeron detenciones, requisas de todo tipo de objetos y víveres, además de peticiones de dinero bajo amenaza. Las casas más suntuosas y principales fueron ocupadas por las tropas que llegaron a la localidad. Así la de Vicenta Godoy Godoy, en la calle Constitución, albergó la Comandancia Militar y más tarde el economato de la Cooperativa. También en la misma calle fueron ocupadas la de Adolfo Díaz Hidalgo Barquero y dos de Marcelina Godoy, junto con las de la familia Gómez Coronado en la calle Fuentes y la de Dolores Godoy Godoy en la calle Malabé⁶²⁴.

⁶²³ AHTMTII. Expediente consejo de guerra colectivo encabezado por Manuel Minaya Berdud.

⁶²⁴ GODOY VANCES, D. *Acontecimientos personajes y lugares de Valle de la Serena*. Cabeza del Buey, ADEPA Valle S., 2006, p. 114.

Siguiendo con la relación de víctimas de la Causa General aparecen los nombres de Edilberto Pantoja Corrochano y de Rafael Gómez Coronado Gómez Coronado. El primero era capitán de la guardia civil retirado, habiendo emparentado con una de las familias más acaudaladas de la localidad. Por su condición de guardia civil, y su posición socioeconómica, fue detenido y conducido a la prisión del Partido de Castuera. Y precisamente esta eventualidad provocó que su nombre esté entre los asesinados del 13 de septiembre de 1936 en las tapias del cementerio de Castuera. Como ya se expondrá en la Parte tercera, pese a no intervenir en el asesinato todos los dirigentes que en esos momentos estaban en el Comité de Defensa fueron implicados en los hechos y asesinados. El segundo, Rafael Gómez-Coronado, también estaba casado en Valle de La Serena, aunque era de Quintana, localidad donde fue asesinado.

La Causa General también refiere un grupo de cinco soldados que fueron fusilados al intentar pasarse a la zona franquista a la altura del sector de Castilblanco⁶²⁵. A este grupo se uniría el caso de Antonio Hurtado Ocampo que se asegura fue “fusilado en Navalморal de la Mata” el 7 de noviembre de 1938, teniendo que haber un error ya que dicha población hacía tiempo que estaba en manos de los golpistas. Relacionado con otra acción en el frente sería el falangista Enrique Olea Godoy que murió en la Sierra de Hornachos el 1 de marzo de 1937 en lucha con “varios guerrilleros rojos”.

También figuran, de manera sorpresiva, la muerte accidental de una joven y un niño. La primera Santiago Sanz Godoy, de 19 años, que fue herida por el disparo fortuito de una pistola, según se relata, el 11 de noviembre de 1936. Y la segunda muerte fue de Narciso Morales Algaba, de 12 años, que también recibió un disparo accidentalmente el 12 de noviembre de 1936. Ambas muertes se explican con gran detalle por el guardia segundo del Puesto de la Guardia Civil Manuel Sánchez en oficio enviado el 15 de noviembre de 1941 al Fiscal Instructor de la Causa General.

Finalmente, aparece Juan Romero Sánchez, natural de la localidad, asesinado el 26 de agosto de 1936 en Berlanga donde estaba como sacerdote.

⁶²⁵ Aniceto Godoy Pozo el 4 de noviembre de 1938; Juan García Díaz el 25 de octubre de 1938; Martín Horrillo Pozo el 26 de octubre de 1938; Antonio Carrasco Horrillo el 27 de octubre de 1938 y finalmente Quintín Pozo Rodríguez el 15 de febrero de 1938. Esta última muerte se debería a otras circunstancias ya que en esa fecha Castilblanco estaba alejada de la línea del Frente. AHN. F-Contemporáneo. Causa General, Valle de La Serena.

2.12. El caso de Peraleda del Zaucejo.

Por último, nos fijaremos en la localidad de Peraleda del Zaucejo. Su trayectoria durante la guerra estuvo marcada por varias ofensivas que le hicieron cambiar de bando hasta en tres ocasiones. Tras el golpe de estado y constituido el Comité de Defensa de la República se produjeron los registros de domicilios de los derechistas locales y la recogida de armas. Sobre el 25 de julio de 1936 el Comité detuvo en la iglesia a dieciocho derechistas que fueron puestos en libertad a finales de agosto del mismo año. Continuaron las requisas e incautaciones de fincas, siendo “detenidos y encarcelados los elementos de derecha, saqueados sus domicilios y espoliados(sic) sus bienes, siendo respetadas sus vidas”⁶²⁶. Por tanto, y según la información que manejaba el General Cuesta, no hubo ningún asesinato pese a su cercanía a la zona del frente y estar sometida su población, como otras localidades del Partido ya descritas, al continuo trasiego de columnas de milicianos armados.

Sí figuran en el “Estado nº 1” de la Causa General tres asesinatos. Los dos primeros fueron los del cura párroco de Peraleda del Zaucejo, Antonio Frutos Tena, natural de Benquerencia de La Serena, y también de su hermano el sacristán Antonio Tena Amaya, del mismo pueblo también⁶²⁷. Ambos fueron fusilados en las tapias del cementerio de Malpartida de La Serena. Según las distintas versiones, los dos hermanos lograron huir de Peraleda refugiándose cerca de Benquerencia para conseguir la protección de su familia. Tras estar escondidos en la sierra bajarían a una finca de La Serena, posiblemente “Huertas Grandes”, donde fueron descubiertos por unos guardas de Castuera. Llevados a dicha localidad allí, posiblemente recibirían la visita de la delegación de Peraleda. A partir de ese momento nos hemos encontrado con varias versiones, sobre todo si se atiende a las acusaciones vertidas contra los dirigentes del comité de Peraleda. Al menos la Causa General de Malpartida de La Serena apunta que los autores materiales de los dos asesinatos fue el capitán Medina, “Las Milicias Rojas al mando del Capitán Medina que fueron los que ejecutaron los fusilamientos...”⁶²⁸.

Y el tercer asesinato fue cometido por “milicias rojas” en diciembre de 1936, tratándose del secretario del ayuntamiento Francisco Domínguez Narváez. Un grupo de

⁶²⁶ AGMA. DN. Ejército del Sur. “Documentos entregados por el General Cuesta. Provincia de Badajoz. Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y su capital y fecha de liberación”. Varias fechas. A. 18/L. 35/C. 17.

⁶²⁷ AHN. F-Contemporáneo, Causa General, Peraleda del Zaucejo.

⁶²⁸ AHN. F-Contemporáneos, Causa General Malpartida de la Serena, Caja 1052, Expt. 35.

milicianos que pasó por Peraleda se llevaría detenido al secretario que fue fusilado en las tapias del cementerio de Higuera. Si volvemos a revisar la Causa General difieren de la fecha del asesinato, aunque sin concretar, situándola “En octubre o noviembre 1936”. También el secretario fue asesinado junto con un vecino de Los Blázquez (Córdoba) y en la “Cerca de los Animas o de Alvarito”. Finalmente, se señala como sospechosas de la acción a “las milicias que iban al mando de un capitán llamado Méndez, en dirección a Valle de la Serena y otro capitán llamado Francisco Benítez (apodado) el latero de Quintana de la Serena...”⁶²⁹.

Para cerrar el apartado de la violencia de las izquierdas en Peraleda, expondremos los sucesos del 24 ó 25 de septiembre de 1936. En la noche del 23 al 24 de septiembre huirían las milicias que habían resistido en Azuaga ante el ataque combinado de las columnas rebeldes de Gómez Cobián y Gerardo Figuerola⁶³⁰. Las noticias de la caída en poder de los rebeldes de dicho pueblo llegarían pronto a Peraleda dada su proximidad. Cundiría el desconcierto en la población huyendo el Comité de Peraleda junto con familias enteras. Uno de estos grupos armados en retirada intentaría asaltar la iglesia donde estaban detenidos cinco derechistas locales. Posiblemente las circunstancias críticas de la zona junto con la ayuda de la persona que estaba encargada de la custodia de los detenidos, provocando que los detenidos huyeran y los milicianos no consiguieran su propósito. Pasado el peligro los dirigentes locales regresaron a la localidad constituyendo un nuevo Comité y restableciendo el control sobre la zona.

El 18 de junio de 1938 Peraleda del Zaucejo fue ocupada por las fuerzas rebeldes del coronel Castejón. Fue el avance que precedió a la gran ofensiva de la “Batalla de La Serena” iniciada un mes después. En esos momentos el vecindario ya había sido evacuado y los dirigentes republicanos habían huido al interior de la retaguardia republicana. Pero la operación militar que marcó a Peraleda del Zaucejo fue la que inició el 5 de enero de 1939 el ejército republicano⁶³¹ con la llamada “Batalla de Valsequillo”. El día 7 de enero fue ocupada por las fuerzas republicanas, y en ese momento fueron fusilados tres guardias civiles que estaban en su Puesto, aunque se

⁶²⁹ AHN. F-Contemporáneos, Causa General Higuera de la Serena, Caja 1052, Expt. 34.

⁶³⁰ AGMA. DN. Ejército del Sur. Operaciones. Documentos entregados por el General Cuesta. Provincia de Badajoz. Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y su capital y fecha de liberación. Varias fechas.

⁶³¹ MARTÍNEZ BANDE, J.M. *El final de la Guerra Civil*. Madrid, Servicio Histórico del Ejército-Editorial San Martín, 1985, p. 47.

escaparía el Cabo durante el trayecto cuando los conducían a fusilarlos⁶³² en el paraje conocido como “Fuente Sancha”. En la Causa General nombran a dichos Guardias Civiles. Antonio Barragán Platero, José Pérez Costa y Nazario Prado Ramos⁶³³. En el mismo oficio que firma el guardia del Puesto de Peraleda el 12 de octubre de 1941 con destino al Fiscal Instructor, también refiere la muerte en el mismo lugar del vecino de Castuera, Manuel Caballero, sin explicar en qué circunstancia ocurrió el asesinato. El otro asesinato del que daba noticia fue el del teniente alcalde Justiniano Haba Haba, en el “Camino de los Blázquez”, pero sin dar más detalle. Todas estas muertes fueron imputadas al “Comandante Rodríguez, que mandaba la 88 Brigada del Ejército Rojo y un hermano suyo ambos naturales del pueblo de Bujalance (Córdoba)...”.

Por tanto, Peraleda del Zaucejo contó con dos fases. La primera en la que se cuentan tres víctimas cuando la localidad estaba dominada por el Comité local. Y la segunda, donde las víctimas responden a la ocupación militar de la localidad, contabilizándose muertes relacionadas con la dinámica de la guerra, pero también con asesinatos extrajudiciales de civiles, con los casos de Justiniano Haba y el vecino de Castuera, Manuel Caballero.

La población fue sometida a bombardeos aéreos tanto por la aviación republicana, “Sufrió dos bombardeos por la aviación roja: uno el 22 y otro el 28 de enero de 1939 sin causar víctimas ni destrozos”. Pero sobre todo marcada por los bombardeos de los franquistas,

Siete bombardeos por la Aviación Nacional durante los días 19 de octubre de 1936, 2 de febrero de 1938 y 7, 9, 10, 12 y 19 de enero de 1939. El segundo ocasionó unas 100 víctimas. Todos estos bombardeos ocasionaron grandes destrozos en la población, derrumbándose muchos edificios y quedando el pueblo destrozado a consecuencia de ellos.

El pueblo quedó prácticamente en ruina, siendo reconstruido casi en su totalidad por Regiones Devastadas.

⁶³² AGMA. DN. Ejército del Sur. “Documentos entregados por el General Cuesta. Provincia de Badajoz. Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y su capital y fecha de liberación”. Varias fechas. A. 18/L. 35/C. 17.

⁶³³ AHN. F-Contemporáneos, Causa General, Peraleda del Zaucejo.

CAPÍTULO TERCERO.
EL HUNDIMIENTO REPUBLICANO EN EXTREMADURA Y LA
OCUPACIÓN MILITAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE
CASTUERA. LA PRIMERA FASE REPRESIVA.

CAPÍTULO TERCERO. EL HUNDIMIENTO REPUBLICANO EN EXTREMADURA Y LA OCUPACIÓN MILITAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA. LA PRIMERA FASE REPRESIVA.

3.1. El hundimiento republicano en Extremadura.

A mediados de junio 1938 la zona sureste del frente extremeño republicano sufrió una importante ofensiva franquista que supuso para la República la pérdida de poblaciones cordobesas como Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo⁶³⁴ y de la localidad pacense de Peraleda del Zaucejo, perteneciente al Partido Judicial de Castuera. Esta operación se convirtió en el preámbulo de una ofensiva mayor que los mandos militares franquistas desarrollaron entre julio y agosto de 1938.

El avance mediante la superioridad de sus armas llevó aparejada una planificada y sistemática represión sobre las poblaciones que ocupaba. El objetivo era la dominación de un territorio que había ofrecido resistencia durante casi dos años. Para el verano de 1938 el bando franquista ya tenía perfectamente definido un modelo de ocupación militar y de control de la población civil, que hundía sus raíces en las instrucciones reservadas de finales de 1936 y principios de 1937⁶³⁵, y que había tenido su acción inaugural con la caída de Málaga. Más aún si recordamos que en la toma de la ciudad andaluza participaron los mismos mandos superiores del ejército del sur que atacaron la zona extremeña en poder de la República. La guerra como medio para alcanzar los fines de los golpistas, el escenario perfecto, por ser el instrumento mejor conocido por los militares profesionales y donde los mandos africanistas formaban su columna vertebral⁶³⁶. Una guerra que fue utilizada por los golpistas, civiles y militares, para poner los cimientos de una futura “nación homogénea”⁶³⁷ en lo político y en lo religioso. El ejército rebelde que pasó de ser el brazo ejecutor del Estado republicano a convertirse en el brazo legitimador del “Nuevo Estado”, bajo el liderazgo de Franco, coadyuvó con la fuerza de sus armas a forjar una nueva realidad sociopolítica basada en

⁶³⁴ CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones militares*. Tomo II. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2008, p. 105.

⁶³⁵ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*. Madrid, Editorial Cátedra, 2019, p. 15.

⁶³⁶ BALFOUR, S. *Abrazo mortal. De la guerra colonial a la Guerra Civil en España y Marruecos (1909-1939)*. Barcelona, Editorial Península, 2002.

⁶³⁷ GRAHAM, H. *La guerra y su sombra. Una visión de la tragedia española en el largo siglo XX europeo*. Barcelona, Editorial Crítica, 2013, pp. 14-15.

la institucionalización de la violencia, la coerción social, el encarcelamiento en masa y el asesinato de una parte de la población española por razones sociopolíticas.

La amenaza militar de esta ofensiva franquista, iniciada a partir del 15 de junio de 1938, puso en alerta a varios pueblos cercanos a las líneas de combate. Sus autoridades civiles iniciaron evacuaciones parciales de víveres y personal como se ha constatado en Higuera, Quintana, Monterrubio, Valle y Zalamea de La Serena. Todas estas localidades quedaron situadas muy cerca de la nueva línea de frente. Ese avance del ejército del sur fue la antesala de una operación de mayor amplitud que venía siendo pergeñada desde meses atrás por el cuartel general del generalísimo. La primera idea sobre la eliminación de la zona republicana extremeña la expresó el propio Franco al estado mayor del ejército del sur el 2 de junio de 1937⁶³⁸. Un mes más tarde y de nuevo Franco elaboraba unas “Directivas para operaciones en la Bolsa de La Serena”. Para el 18 de agosto de 1937 el ejército del sur ya tenía el “Anteproyecto para la ocupación del Valle de la Serena” donde se apuntaba la implicación de “dos grandes unidades”, como finalmente ocurrió.

El proyecto no se llevó a cabo de inmediato, volviendo a considerarse a partir de una reunión que mantuvieron, a finales de mayo o principios de junio de 1938, Franco, Saliquet (jefe del ejército del centro) y Queipo de Llano (jefe del ejército del sur)⁶³⁹. Para el 26 de junio de 1938 el jefe de estado mayor del ejército del sur, José Cuesta Monereo, proponía y se le aceptaba, un cambio en la línea de ataque por el sur. Así, modificaron la ofensiva prevista por la línea del Guadámex, que seguiría en dirección a Quintana de La Serena, por la ofensiva en el entorno de Peraleda del Zaucejo, donde lo único que tenían que hacer era seguir con el exitoso avance efectuado a mediados de junio del mismo año⁶⁴⁰.

El 2 de julio se confirmaba lo que se venía fraguando desde hacía un año y era emitida una “Instrucción General para la supresión de la Bolsa de Mérida”⁶⁴¹. En los argumentos utilizados estaba el desvío de unidades que los mandos republicanos habían realizado hacia Levante, que había debilitado el Frente Extremeño. Pero también el ataque en Extremadura impediría que los mandos republicanos desviarán más efectivos

⁶³⁸ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado. El ejército republicano en Extremadura durante la Guerra Civil*. Mérida, Editorial Regional Extremeña, 2009, p. 338.

⁶³⁹ *Ibidem*, p. 340.

⁶⁴⁰ *Ibidem*, pp. 340-341.

⁶⁴¹ MARTÍNEZ BANDE, J.M. *La Batalla de Pozoblanco (...)*, p. 353.

hacia Levante. A su vez ponderaba las ventajas de emprender la acción militar propuesta:

- Reducción del frente en 90 km
- Ocupación de una zona de más de 5.000 kilómetros cuadrados, de gran riqueza tanto agrícola como ganadera.
- Liberación del ferrocarril Almorchón-Villanueva de la Serena-Madrid, lo que permitía duplicar el tráfico de Andalucía con Mérida, descongestionando la única línea férrea existente.
- Aproximación de la línea alcanzada por una parte a Almadén y a los puertos del Rey, y por otra a San Vicente, permitiendo la futura conquista de todos esos objetivos.⁶⁴²

Las dos “masas de maniobra” fijadas actuaron coordinadamente en su ataque por el norte y por el sur. Así, al norte del Guadiana inició su avance el día 20 de julio el ejército del centro, compuesto por la “Agrupación de Divisiones Guadiana” al mando del general Múgica y donde las divisiones 11 y 74 llevaron todo el protagonismo de la acción. Mientras que la 19 División ejerció funciones de fijar las fuerzas republicanas asentadas en la línea del frente⁶⁴³. La ofensiva por el sur fue asumida por el ejército del sur, que constituyó un “Cuerpo de Ejército de maniobra”, mandado por el general Solans. El peso del ataque por esta zona del frente lo proyectaron las divisiones 102, 112 y 122. Mientras que las divisiones 24 y 21 tuvieron como función principal evitar la salida de tropas republicanas de la línea del frente. Una brigada de la 60 División y una brigada de caballería actuaron de reserva. Además de esta ofensiva terrestre se puso en práctica la utilización de una importante fuerza aérea que despegó, principalmente, de los aeródromos de Badajoz, Mérida, Trujillo y Calzadilla de los Barros. Este apoyo aéreo fue fundamental y estuvo compuesto por una escuadra y una escuadrilla de bombardeo, dos grupos de caza, una escuadrilla de gran bombardeo y un grupo de cooperación⁶⁴⁴.

La operación se inició el día 19 de julio cuando se produjo un ataque de distracción sobre la zona más al norte del frente extremeño, en el sector toledano de Puente del Arzobispo. Pero fue al día siguiente cuando se revelaron las verdaderas intenciones de los mandos franquistas. La agrupación de divisiones del Guadiana atacó por el norte, al noreste de Villanueva de La Serena, mientras que el ejército del sur

⁶⁴² CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura (...)*, p. 107.

⁶⁴³ HINOJOSA DURÁN, J. *O Tropas en un frente olvidado (...)*, p. 345.

⁶⁴⁴ *Ibidem*, p. 345.

empezó a avanzar hacia Monterrubio de La Serena. El frente fue rebasado por ambos extremos. Las tropas de Mújica cruzaron el río Gargáligas y ocuparon Acedera. Al día siguiente fueron ocupadas las localidades de Orellana la Vieja, Orellana la Sierra y Navalvillar de Pela, llegando con su avance hasta la orilla derecha del Guadiana. En cinco días habían resuelto la primera fase de la ofensiva.

Durante toda esta ofensiva la población civil de la zona republicana sufriría lo que había sido una grave falta de comunicación y entendimiento entre los mandos militares del ejército de Extremadura y el VII Cuerpo de ejército, junto con la nula transmisión de información de las decisiones militares a las autoridades civiles republicanas⁶⁴⁵. La situación se hizo patente con el fracaso de la evacuación de la población civil de los pueblos y de sus recursos agropecuarios. Como se ha indicado, ya hubo un primer intento de evacuación a finales de junio de 1938, tras la pérdida de Peraleda del Zaucejo, donde varios mandos del ejército republicano le plantearon al comandante Ricardo Burillo Stohlle, jefe del ejército de Extremadura, la “necesidad imperiosa y urgentísima” de evacuar a la población civil, los víveres y el ganado⁶⁴⁶. Sin embargo, Burillo desestimó la propuesta por creer que podría influir en la moral de las tropas⁶⁴⁷. De igual manera, y tras el inicio de la ofensiva el 19 de julio, distintos mandos del VII Cuerpo de ejército se reunieron para determinar la evacuación de la población civil y los víveres y ganado, además de ordenar el repliegue de dos brigadas. De nuevo Burillo desestimaría en dos ocasiones dichas propuestas. Mientras, el Gobernador Civil de la zona extremeña en poder de la República, Alfonso Orallo, conoció de manera indirecta la grave situación militar del frente cuando estaba siendo atacado Monterrubio el día 20 de julio⁶⁴⁸. Pese a la insistencia del Gobernador Orallo ante el comandante Burillo éste no ordenó la evacuación de la población civil y cuando por fin decidió el repliegue de los efectivos en la madrugada del día 24, ya era demasiado tarde.

Algo parecido sucedió con el Consejo Municipal de Quintana que vio con inquietud y preocupación cómo la autoridad militar ordenaba el traslado de la fábrica de calzado y de sus existencias el día 21 de julio⁶⁴⁹. Las autoridades locales buscaron

⁶⁴⁵ AGMA. DR. Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor del Ejército de Tierra. Justicia. “Informes facilitados por el Gobernador Civil de Badajoz y por las organizaciones políticas y sindicales”. A. 54/L.474-1, C. 1.

⁶⁴⁶ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), p. 356.

⁶⁴⁷ *Ibidem*, p. 357.

⁶⁴⁸ *Ibidem*, p. 358.

⁶⁴⁹ AGMA. DR. Ministerio de Defensa Nacional. Organización. Información practicada por el General D. Asensio Torrado. A 54/ L473/C. 4. En este mismo Informe también expresaba que él

respuesta, como otros consejos municipales y organizaciones locales, en el Gobernador Civil preguntando qué estaba sucediendo en los frentes. Posiblemente cuando los miembros del Frente Popular provincial visitaron Quintana para alertar del peligro ya encontrarían a las autoridades municipales y a los dirigentes del Frente Popular local organizando la evacuación. Fueron cientos las familias que iniciaron la huida, seguramente acuciados por el terror que, desde los meses que siguieron al golpe de estado, fue alimentado por el goteo de informaciones que llegaban a la población acerca de las atrocidades cometidas por el avance de las tropas rebeldes, sobre todo el miedo emanado en torno a la actuación de “los moros”. Así, y pese a la falta de previsión por parte de las autoridades civiles y militares, numerosas familias tomaron rumbo al norte de la provincia, hacia los pueblos de La Siberia extremeña. Otras familias vieron cortada su huida por lo que tuvieron que regresar con sus carros y enseres. Incluso interceptados por los militares rebeldes “habiendo recogido la Caballería más de mil individuos evacuados de distintos pueblos”⁶⁵⁰. El mismo Informe del Gobernador Civil lo relataba con precisión:

(...) mucha gente de los pueblos incursos, aún tuvo tiempo de evacuar si bien arrastrando una odisea de trágicos caracteres, sin medio alguno de transporte, motivo por el que muchos no pudieron salir; las poblaciones en masa carretera adelante ametralladas en muchas ocasiones por la aviación enemiga unos con sus carros y caballería, otros andando, descansando en los caminos bajo los olivares que les preservaran de los rigores del sol ancianos, mujeres y niños ponían a este doloroso cuadro la nota amarga de una evacuación trágica.

Como se comprobará, cientos de vecinos del Partido Judicial de Castuera huyeron hacia el interior de la zona republicana principalmente por la carretera de Castuera a Puebla de Alcocer, pero también por la de Cabeza del Buey hacia Capilla. Los Consejos Municipales y las organizaciones obreras no tuvieron tiempo de organizar la evacuación de familias y de los recursos que gestionaban. Localidades que estaban más al norte como Zarza Capilla, en esos momentos perteneciente al Partido Judicial de Puebla de Alcocer, les dio tiempo de organizar la retirada. Su Consejo Municipal pudo llevar a cabo un minucioso recuento de víveres y recursos de todo tipo. Portarían con ellos buena parte de la “maquinaria administrativa” del Ayuntamiento ya que cuando

había organizado la fabricación de calzado: “prohibiendo la salida de pieles y curtiendo por procedimiento antiguo en Quintana de la Serena, llegando a 200 pares diarios...”.

⁶⁵⁰ AGMA. DN. División 21. Partes de operaciones de esta División sobre la ocupación de la Zona de la Serena (Agosto de 1938). A. 42/L. 3/C. 66.

fueron instalados en Bolaños (Ciudad Real) reiniciaron su actividad institucional como quedó cumplimentado en las Actas municipales⁶⁵¹.

No obstante, para casi todos los pueblos del Partido Judicial de Castuera lo que debió de ser una evacuación ordenada se convirtió en una caótica huida. Miguel Fernández, que fue consejero de abastos del Consejo Municipal de Castuera, elevó desde Piedrabuena (Ciudad Real), donde estaba refugiado, un escrito al Gobernador Civil de la provincia de Badajoz en Ciudad Real para el 7 de septiembre de 1938 según fecha de la carta, reclamando 429 cabezas de ganado que llevaba un pastor al que él mismo le había encomendado la misión de llevarlas a Puebla de Alcocer. Según su queja algunos soldados de la 81 Brigada Mixta se habían hecho con ese ganado el 26 de julio de 1938⁶⁵². Así mismo se han detectado ejemplos donde hubo cierto éxito y consiguieron poner a salvo parte de la riqueza agropecuaria para seguir gestionándola donde fueron realojados. En las Actas Municipales de Cabeza del Buey ha quedado constancia de cómo, tras terminarse la guerra, el que fue secretario de la colectividad de campesinos de la localidad había entregado una importante cantidad de dinero al presidente de la gestora franquista⁶⁵³. Un caso parecido se ha detectado en Navalvillar de Pela, una población que cayó en poder de los rebeldes en los primeros días de la ofensiva, constando en el libro de actas la entrega de documentación y dinero por parte del último alcalde republicano al gestor franquista⁶⁵⁴. Posiblemente, y cómo se documentará, las autoridades civiles de Cabeza del Buey dispusieron de más tiempo, por ser la última localidad en caer en poder de los franquistas, lo que les facilitó una huida algo más ordenada.

Como se ha comprobado, y pese a la ausencia de una coordinación institucional de la evacuación ante la amenaza real de la ofensiva franquista y sus consecuencias para la población civil, el escritor Antonio Reyes Huertas dio su propia versión de esos críticos momentos para la retaguardia republicana:

⁶⁵¹ Archivo Municipal de Zarza Capilla (AMZC). Actas Municipales.

⁶⁵² Documento que conserva la familia Fernández Vázquez de su padre Miguel Fernández Morillo. Como se relatará en el Cuarto bloque fue asesinado junto con su hermano y un cuñado en el Campo de concentración de Castuera finalizada ya la Guerra.

⁶⁵³ Archivo Municipal de Cabeza del Buey (En adelante AMCB). Libro de Actas de sesiones. Sesión extraordinaria Gestora Municipal 15 de mayo de 1939. Se acordaba “Oficiar atentamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia haciéndole saber como por el que fue Secretario de la extinguida colectividad de campesinos de esta Villa ha sido entregado esta Alcaldía la cantidad de 55.869 pesetas con 50 céntimos en billetes rojos con suplica de que ordene lo que haya de hacerse al particular”.

⁶⁵⁴ Archivo Municipal de Navalvillar de Pela. Libro de Actas Municipales, sesión

Aquí en La Serena por tres o cuatro veces se publicaron los bandos ordenando la evacuación. Y para recalcar el propósito, sicarios de las llamadas autoridades marxistas fueron de casa en casa advirtiendo que dicha evacuación era obligatoria y que transcurrido el plazo de las horas que daban para recoger lo que pudieran llevarse, fusilarían a los que encontrasen en sus domicilios⁶⁵⁵.

El escritor de Campanario, que en paralelo al avance de las tropas franquistas fue jalonando las páginas del diario HOY con sus crónicas acerca de las barbaridades cometidas por los “rojos”, apuntaba una cuestión muy importante a la hora de proseguir con el “perfilado del enemigo” a aniquilar. Así, aquellos que huyeron de los pueblos del avance franquista pasaron a ser considerados “sospechosos” y partidarios en potencia de las autoridades republicanas. Como se verá en el Capítulo quinto, al terminar la Guerra, todos los llegados del “campo rojo” tuvieron que presentarse a las autoridades militares, comandante militar de la localidad, o si eran civiles a la comandancia del Puesto de la Guardia Civil. De ahí también la obligación de regresar a sus pueblos de residencia. De hecho, y como el propio Reyes Huertas también dejó reflejado en la misma crónica, se entendía que los que simpatizaban con los franquistas, o que eran neutrales, burlaron las órdenes de evacuación, quedándose en la localidad o alrededores, y esperando a las tropas “liberadoras”. Un argumento que fue replicado, pero con una intencionalidad distinta, por algunos de los dirigentes republicanos sometidos a consejo de guerra y que fue argüido como descargo de las acusaciones que se les imputaban⁶⁵⁶.

Relacionada con esta evacuación fallida, y la identificación de los que huían con los “enemigos”, estuvieron los ataques aéreos a las columnas de huidos. Ángel Sayabera⁶⁵⁷, al igual que otros testimonios, relatan cómo los aviones los sobrevolaban acometiendo con ráfagas de ametralladora las hileras que formaban las familias portando enseres en sus animales de carga. Él cuenta cómo vio morir acribillados a un padre y un hijo que conocía de Castuera. El ataque indiscriminado contra civiles confirmaría la lógica extendida entre los atacantes de que si huían era porque eran

⁶⁵⁵ Artículo titulado “Los fugitivos” del escritor campanariense Antonio Reyes Huertas publicado en el HOY el 5 de agosto de 1938, y recogido por HINOJOSA DURÁN, J. Op. Cit., p. 358.

⁶⁵⁶ Otiliano Escobar, último Alcalde-Presidente de Magacela, aseguraba durante la instrucción de su consejo de guerra, ante el juez militar instructor y en su defensa, que durante el cierre de la “Bolsa de La Serena” había hecho todo lo posible por entorpecer la evacuación de los vecinos y de los bienes disponibles. AGHD. Expediente de Otiliano Escobar.

⁶⁵⁷ Testimonio de Ángel Sayabera Haba, grabado en varias ocasiones en su casa de Llera (Badajoz).

“rojos”. En otra crónica publicada en el HOY por Pinilla Yubero, también asiduo columnista, titulada “Más de un centenar de cadáveres de paisanos asesinados por los rojos en los campos de La Serena”, describe en su afán por atribuir crímenes a los “rojos” una estampa que coincide con lo que nos contó Ángel Sayabera:

A doce kilómetros de Castuera, y al lado derecho de la carretera que va de este pueblo a Puebla de Alcocer, vemos a un padre junto al hijo de poco más de diez años. Un poco más allá, otros dos cadáveres y así en fúnebre rosario hasta el medio centenar⁶⁵⁸.

Previamente había descrito con un tono aún más macabro el hallazgo de diez cadáveres a unos 8 km de Campanario dirección Castuera, a la altura de la Casa del Moro, teniendo muy claro quién fue el culpable de todo este horror:

Todos fueron asesinados por los rojos en el tiempo mediado entre el cierre de la bolsa y el comienzo del segundo avance. Es más, por los detalles, que en los caminos hallamos- carros volcados, baúles revueltos, ropas de mujeres, hombres niños, abandonadas y sucias- se trata de personas que los rojos se trajeron en rehenes y que, como las embarazasen para la huida, decidieron darles muerte en el mismo camino.

Si estos hechos hubieran sido tan comunes como describe Pinilla Yubero se hubieran documentado y honrado con una cruz o un recordatorio oficial por las autoridades franquistas. Así ocurrió con las 23 personas asesinadas, provenientes de la Prisión de Don Benito, cuando estaban siendo obligadas a marchar en dirección a Puebla de Alcocer⁶⁵⁹. Los asesinatos se produjeron en distintos parajes entre los días 23 y 24 de julio de 1938, cuando las fuerzas que escoltaban a los detenidos fueron deshaciéndose de los que no podían continuar la huida. En conmemoración de estos asesinatos fue colocada en la finca Adelfilla, término de Campanario, una cruz de granito con los nombres de las víctimas. A su vez en el Informe que redacta el general Asensio Torrado, y en el interrogatorio practicado al que fue jefe del VII Cuerpo de ejército, el teniente coronel Antonio Rubert de la Iglesia, se le preguntaba lo siguiente:

⁶⁵⁸ RSEEAP. Diario HOY. 16 de agosto de 1938. Es una sección especial que firma H. Pinilla Yubero titulada: Huellas y rostros de La Serena redimida.

⁶⁵⁹ En la red hay varios artículos firmados por Moisés Domínguez Núñez. A su vez hay una reciente publicación de Alfonso Martínez Rodríguez titulada, *La barbarie roja en Don Benito. La cuerda de presos. 23 y 24 de julio de 1938*. Edición del autor. La página web pro-franquista “Desde mi Campanario”, gestionada por el cura Ángel David Martín Rubio también recoge estas publicaciones.

Se pide informe si ha llegado a su conocimiento el haberse efectuado fusilamientos en masa de presos que venían conducidos desde Don Benito, así como también de algunas mujeres procedentes del Haba y en caso afirmativo si se ha abierto alguna información sobre este extremo (...) ⁶⁶⁰

Su respuesta fue que desconocía los hechos pese haber estado informado de toda la retirada por algunos de sus mandos, además de la visita que realizó a Talarrubias, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares en aquellos críticos momentos. Desconocemos si se siguió investigando por parte de las autoridades militares o civiles republicanas estos asesinatos.

Retomando el devenir de las operaciones militares, la siguiente fase se reanuda desde principios de agosto, dirigiendo el día 9 de agosto el ataque sobre Cabeza del Buey ⁶⁶¹. La situación había variado en cuanto a la composición de las fuerzas. Desde el día 25 de julio dos de las divisiones franquistas habían sido desviadas a la gran ofensiva que los republicanos habían lanzado en el Ebro. A su vez el general Vicente Rojo, tras el hundimiento del frente extremeño, había reforzado con nuevas unidades todo el frente extremeño. Esto supuso que el avance de las tropas franquistas se fuera tornando más complicado. Mientras, el avance del ejército del centro continuó por el norte el día 10, ocupando Casas de Don Pedro. Para el día 13 de agosto, el ejército del sur con fuerzas del coronel Manuel Baturone tomaba Cabeza del Buey. Al día siguiente unidades del ejército del centro habían rebasado Valdecaballeros y llegado a la margen derecha del Guadalupejo, frente a Castilblanco. A su vez, y tras una dura oposición, las tropas franquistas entraban en Zarza Capilla el día 14 de agosto. Al día siguiente Ernesto Navarrete Alcal, como comandante del 11º Batallón de Castilla y comandante militar de la localidad, firmaba el acta de la nueva gestora de Zarza Capilla ⁶⁶². Un cargo con el que no podría realizar ninguna acción ya que la contraofensiva republicana lanzada el día 22 de agosto retomaría la localidad para la República. Las tropas franquistas retrocedieron hasta las cercanías de Cabeza del Buey que quedaría cercada. Se había producido el derrumbe y retirada de efectivos de la 21 División y el avance republicano sobre las cercanías de Benquerencia, Castuera y

⁶⁶⁰ AGMA. ZR. Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor del Ejército de Tierra. Organización. Justicia. Continuación de la información practicada por el General José Asensio Torrado sobre la ofensiva enemiga en el Ejército de Extremadura que provocó la pérdida de la Región Castuera-Don Benito en Julio de 1938. A.54/C. 5/ L. 474. (f. 10).

⁶⁶¹ CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura (...)*, pp. 119-122.

⁶⁶² AMZC. Libro de Actas municipales. Acta constitución gestora 15 de agosto de 1938.

Campanario pero sin recuperar otra localidad. A partir de finales de septiembre de 1938 el frente extremeño quedaría estabilizado hasta el final de la guerra.

Los resultados de la ofensiva iniciada el 19 de julio fueron desastrosos para el Gobierno republicano que había comprobado cómo el territorio que controlaba en Extremadura se había reducido a unos centenares de miles de hectáreas en el ángulo superior derecho de la provincia de Badajoz. Concretamente, de los casi 7.300 kilómetros cuadrados adscritos al Gobierno republicano, unos 3.000 pasaron a manos de los rebeldes franquistas⁶⁶³. Y el número total de poblaciones ocupadas por los franquistas fue de 21 como señalaba el Gobernador Civil republicano Alfonso Orallo:

Relación de pueblos perdidos:

Los pueblos que al tomar Castuera y al correrse el enemigo por la zona de Campanario quedaron en la Bolsa y por tanto fueron perdidos, son los siguientes: Castuera-Villanueva de la Serena-Medellín-Acedera-Don Benito-Mengabril-La Haba-Coronada-Magacela-Campanario-Quintana de la Serena-Valle de la Serena-Zalamea de la Serena-Higuera de la Serena- Monterrubio de la Serena-Esparragosa de la Serena-Malpartida-Benquerencia-Orellana la Vieja-Orellana la Sierra y Navalvillar de Pela⁶⁶⁴.

A su vez el número de habitantes de esas localidades que pasaron a estar bajo el control de los rebeldes franquistas rondaría la cifra de las 210.000 personas, incluyendo a los refugiados⁶⁶⁵. Mayor dificultad existe a la hora de cuantificar el número de refugiados que alcanzaron las localidades del norte de la provincia y de Ciudad Real, junto con algunas de la provincia de Córdoba⁶⁶⁶, que los fueron acogiendo. En el caso mejor estudiado de la provincia de Ciudad Real, que recibió dos oleadas de refugiados andaluces y extremeños en septiembre de 1936 y posteriormente en febrero de 1937, se apunta que en 1938 llegó una gran oleada desde Extremadura “que según el gobernador civil estaba compuesta por más de cien mil personas”⁶⁶⁷. El propio Alfonso Orallo, Gobernador Provincial de Badajoz, explicaba cómo la evacuación se había llevado a Ciudad Real donde

⁶⁶³ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), pp. 371-372.

⁶⁶⁴ *Ibidem*, p. 372.

⁶⁶⁵ Nos quedamos con esta cifra que apunta el historiador Hinojosa Durán, que analiza los distintos números aportados por la prensa del momento y de historiadores, y que tiene como fuente al Gobernador Civil de la Provincia en 1936. En *Tropas en un frente olvidado* (...), pp. 372-375.

⁶⁶⁶ MORENO GÓMEZ, F. *La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939)*. Madrid, Editorial Alpuerto, 1985, pp. 643-644.

⁶⁶⁷ ALÍA MIRANDA, F. *La Guerra Civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939)*. Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1994, pp. 304-308.

(...) de acuerdo con el Gobernador Civil de Ciudad Real, Sindicato de Trabajadores de la Tierra y Regionales campesinos de ambas provincias a mi presencia hemos fijado de acuerdo las zonas limítrofes a la provincia de Badajoz, donde por Agrupaciones de Consejos evacuados, han de instalarse de momento toda la población evacuada cuyo numero si bien no es posible cifrar de momento, alcanza desde luego a muchos millares⁶⁶⁸.

Se advierte a través de los testimonios que nos han llegado que los vecinos de La Serena, según localidad, fueron repartidos entre los pueblos ciudadrealeños receptores. Por ejemplo, las familias que pudieron huir de Monterrubio de La Serena fueron acogidas en Corral de Calatrava, los refugiados de Castuera muchos de ellos recalaron en Piedrabuena y Villanueva de los Infantes, los de Quintana de La Serena en Miguelturra y Granátula de Calatrava. E incluso, como en el caso de Campanario y terminada ya la guerra, el gran número de vecinos que fueron acogidos en la localidad ciudadrealeña de Abenójar rápidamente fueron señalados como el grupo a castigar por los vencedores para lo que crearon una especie de estigma social: “los de Abenójar”.

El primero de agosto de 1938, cuando el desastre militar republicano aún no había tocado fondo, la Federación Provincial Socialista de Badajoz junto con los dirigentes provinciales de Izquierda Republicana y la dirección nacional de la CNT se dirigieron, por separado, tanto al Ministerio de Defensa Nacional como al mismo Juan Negrín exigiendo una investigación de lo sucedido en Extremadura. El presidente Negrín accedió a poner en marcha una investigación y Julián Zugazagoitia, secretario general del Ministerio de Defensa, encomendó al general Asensio Torrado el trabajo, desplazándose a la zona, interrogando a los protagonistas e investigando las causas del desastre militar en Extremadura⁶⁶⁹. En su informe, además de exponer los motivos militares del desastre, recopiló información sobre las pérdidas materiales, ofreciendo cifras de bajas, muertos y prisioneros. En este sentido, el historiador Hinojosa Durán ha elevado las bajas del ejército republicano a unas 7.000, realizando un desglose entre los 1.500 a 1.600 individuos enfermos y heridos que quedaron tras las líneas republicanas, sumando los 4.731 prisioneros capturados por los franquistas y unos 600 a 700 muertos

⁶⁶⁸ AGMA. DR. Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor Ejército de Tierra. Justicia. “Informes facilitados por el Gobernador Civil de Badajoz y por las organizaciones políticas y sindicales”. A. 54/L. 474/C. 1.

⁶⁶⁹ Para la explicación del Informe del general Asensio Torrado y su exposición de las consecuencias de la derrota republicana en Extremadura ver HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), pp.361-408.

en los combates⁶⁷⁰. Estas cifras se centran en la primera fase de la ofensiva franquista, hasta el 31 de julio de 1938. Sin embargo, este autor no hace mención a los prisioneros civiles ni a los militares capturados y presentados de la segunda ofensiva, que formó parte de la misma operación, y que se inició precisamente con la orden dada por el coronel Cuesta Monereo desde Sevilla el mismo día 31 de julio⁶⁷¹. Su primer objetivo fue el nudo ferroviario de Almorchón y, a continuación, Cabeza del Buey, que fue la última localidad de importancia de la zona republicana extremeña en caer en poder de los franquistas el 13 de agosto de 1938.

3.2. Los prisioneros del hundimiento y su clasificación.

Como enfatiza el profesor e historiador Francisco Moreno Gómez, centrarse en las operaciones militares puede distorsionar o, según sus propias palabras, “desenfocar”⁶⁷² la interpretación y conocimiento del objetivo perseguido por Franco y sus partidarios. En este sentido, autores como Peter Anderson vienen utilizando el término “ocupación” más allá de los aspectos militares, enfocándolo bajo la mentalidad e intencionalidad de los insurgentes, más tarde franquistas, para los que la ocupación militar de un territorio “consistía en conquistar una zona del país que había caído en manos de un grupo de españoles profanadores y traidores”⁶⁷³. En esa tarea de “limpieza” fue fundamental la colaboración de determinados sectores de la población recién conquistada con el ejército ocupante. Para ello, y como se aludirá de manera recurrente a lo largo del presente capítulo, el acopio de información sobre los individuos, su clasificación, fue un punto de inicio fundamental en el proceso de depuración sociopolítico que los rebeldes franquistas se propusieron alcanzar. En este punto es necesario recordar los tres brazos militar, policial y judicial⁶⁷⁴ en los que se basó la acción violenta sobre las poblaciones ocupadas por el autoproclamado “Ejército de ocupación”.

⁶⁷⁰ *Ibidem*, p. 398.

⁶⁷¹ AGMA. Ejército del Sur. Operaciones. Para ocupar el nudo de comunicaciones de Almorchón y puntos que se citan. Julio 1938. A. 18/C. 1/ L. 25.

⁶⁷² MORENO GÓMEZ, F. *Trincheras de la República, 1937-1939. Desde Córdoba al Bajo Aragón, al destierro y al olvido. La gesta de una democracia acosada por el fascismo*. Córdoba, Editorial El Páramo, 2013, p. 382.

⁶⁷³ ANDERSON, P. *¿Amigo o enemigo?. Ocupación, colaboración y violencia selectiva en la Guerra Civil Española*. Granada, Comares Historia, 2017, p. 1.

⁶⁷⁴ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2017, p. 17.

Como se ha apuntado el primer paso en el proceso de ocupación de un territorio fue la clasificación de los prisioneros y presentados. Esta importancia se comprueba con la temprana orden general que puso en circulación el cuartel general del generalísimo el 11 de marzo de 1937⁶⁷⁵. Ya en su primera norma ponía de manifiesto que los prisioneros y presentados podían ser civiles y militares. Este tratamiento indiferenciado hace más complicado el acercamiento a unas cifras totales de prisioneros que, como se ha apuntado se han venido dando por varios autores, acerca de la operación militar llamada por los franquistas “cierre de la Bolsa de Mérida o de La Serena”.

La primera orden se dio por el general jefe del 2º cuerpo de ejército el 18 de julio de 1938, un día antes de iniciar la ofensiva. Indicaba a las divisiones que iban a participar en la ofensiva cuáles iban a ser las comisiones de clasificación de los prisioneros y presentados,

La de Badajoz actuará en Mérida para los pueblos de Medellín, Mengabril, Don Benito, Villanueva de la Serena, La Haba, Magacela, Coronada y Campanario. La de Sevilla actuará en Fuente Ovejuna para los pueblos de Castuera, Esparragosa de la Serena, Zalamea de la Serena, Quintana, Valle, Higuera, Monterrubio, Benquerencia y Malpartida⁶⁷⁶

Esta misma distribución la haría el mismo general jefe para las “comisiones de jurídicos” que serían las encargadas del nombramiento de las comisiones gestoras de los pueblos “y organización de la vida civil” que iban a ser ocupados, distribuyéndose la 21 División los 8 pueblos de la “Zona de Don Benito” y la 24 División los 9 pueblos de la “Zona de Castuera”⁶⁷⁷. Y de igual forma el general jefe del ejército del sur repartió los “consejos sumarísimos de urgencia”: “El de Badajoz en los 8 pueblos de la zona de Don Benito. El de Sevilla a los 9 pueblos de la zona de Castuera”⁶⁷⁸. Probablemente, y como se comprobará más adelante, esta distribución coincidiría con el despliegue que hizo sobre el territorio ocupado, considerado en vanguardia, la sección del Servicio de Información de Policía Militar (SIPM) del ejército del sur.

⁶⁷⁵ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. Documento nº 5. “Orden general para la clasificación de prisioneros y presentados dictada por S.E. el General del VI Cuerpo de Ejército, fecha 11 de marzo de 1937 y aprobada por S.E. el Generalísimo en Orden de la misma fecha.

⁶⁷⁶ AGMA. Documentación Nacional. 60 División. Información. “Prisioneros y presentados. Comisiones clasificadoras de estos en Badajoz y Sevilla (julio 1938)”, “Junio y Julio de 1938”.

⁶⁷⁷ AGMA. DN. 60 División. Organización. “Comisiones de jurídicos. Para nombramiento de Comisiones Gestoras en la Zona de Don Benito y Castuera”. Mes de julio de 1938. A. 40/L. 1/C. 2.

⁶⁷⁸ AGMA. DN. 60 División. Organización. “Consejos Sumarísimos. Zona de Don Benito y Castuera”. Mes de julio de 1938. A. 40/L. 1/C. 2.

Una aproximación más completa al resultado final de prisioneros aprehendidos entre julio y agosto de 1938 la encontramos en la información que recibe el cuartel general del generalísimo proveniente del ejército del sur. Aunque faltaría la cifra de prisioneros del ejército del centro, que algunos autores apuntan en torno a los 1.500⁶⁷⁹, dado el objeto de nuestro presente estudio, el Partido Judicial de Castuera, y la mayor relevancia socioeconómica de la zona controlada por el ejército del sur, nos centraremos únicamente en la información proporcionada por este último.

El 24 de noviembre de 1938, Luis de Martín Pinillos como Inspector Jefe de los Campos, transmitía al cuartel general del generalísimo los números totales de prisioneros clasificados por las Comisiones dependientes de la Auditoría del ejército del sur⁶⁸⁰. Ésta, a su vez, había transferido los resultados a su Jefatura de la Inspección de Campos de Concentración. De manera genérica se refieren a los prisioneros y presentados derivados de “la ocupación de la Bolsa de la Serena”. Las Juntas Clasificadoras de Prisioneros y Presentados se desplazaron desde Sevilla y Badajoz a las “Plazas de Fuente Obejuna y Mérida”, quedando constituidas en ambas localidades para el 22 de julio de 1938. Así, y a partir de esa fecha, el brazo militar avanzaba sobre el terreno llevando a cabo la toma de poblaciones, mientras que, de manera simultánea, actuaban el brazo policial (SIPM y Orden público) y el judicial (agregado del cuerpo jurídico de la Auditoría). Esta distribución de los prisioneros ya venía fijada desde el inicio de la ofensiva, el 17 de julio de 1938, cuando el mando militar de la 21 División desde Almendralejo había indicado que los prisioneros fueran evacuados inmediatamente hacia Campillo de Llerena y Guareña “según proximidad”⁶⁸¹. Por tanto, se establecieron las dos vías de evacuación de las masas de prisioneros hacia Fuente Obejuna-Córdoba y Mérida.

⁶⁷⁹ GÓNZALEZ CORTÉS, J.R. “El mundo concentracionario extremeño en el sistema represivo franquista: el campo de concentración de Castuera”. En *La Depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Juan García Pérez (Coord.). Diputación de Badajoz, 2007, pp. 167-228, p. 190. El autor toma como fuente a Martínez Bande y señala que los prisioneros capturados por el Ejército del Centro y procedentes de la Batalla de La Serena fueron encerrados en los campos de concentración de Trujillo, Cáceres (Campo de los Arenales y Plaza de Toros) y también a Plasencia. Esta información también ha quedado reflejada en CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Los reclusos de Franco. El sistema penitenciario y concentracionario franquista en la provincia de Cáceres (1936-1950)*. PREMHEX, 2017. p. 109.

⁶⁸⁰ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. Clasificación de prisioneros. “Clasificaciones llevadas a efecto por las Comisiones correspondientes del Ejército del Sur, durante las operaciones de La Serena”. A.1/L. 55/C7.

⁶⁸¹ AGMA. ZN. “21 División. Operaciones”. A. 42/L.3/C. 52.

En la Memoria del coronel Inspector Martín-Pinillos confiesa las dificultades a las que se vieron abocados sus mandos en aquellos primeros momentos, tanto por el gran número de prisioneros capturados como a la hora de establecer en retaguardia los campos de concentración que debían de acogerlos. Precisamente, entre los días 21 hasta el 31 de julio de 1938, llegaron procedentes de la “Batalla de La Serena” al Depósito de Prisioneros y Presentados de Transeúntes de Fuente Obejuna 1.727 prisioneros⁶⁸², contabilizando para principios de agosto la cifra de 1.523 prisioneros⁶⁸³. Según la misma Memoria, en la segunda decena del mes de agosto de 1938 los prisioneros y evadidos de Fuente Obejuna ya habían sido derivados a Córdoba ya que Fuente Obejuna “no reunía (...) condiciones para el aprovisionamiento y custodia de los mismos”. Este hecho supuso que fueran trasladados a Córdoba 1.210 prisioneros, quedando en Fuente Obejuna a finales del mismo mes de agosto 367 prisioneros⁶⁸⁴. Por tanto, la Junta de Clasificación siguió con su trabajo ya en Córdoba capital. A principios de octubre de 1938 las Comisiones de Clasificación de Mérida y Córdoba habían realizado los trabajos de clasificación, y como se ha apuntado la Comisión de Fuente Obejuna terminó el 13 de agosto.

Como puede comprobarse en los cuadros que se adjuntan el número total de prisioneros clasificados alcanzó los 6.280, siendo Mérida la que albergó y clasificó un número mayor de prisioneros. Las Comisiones estaban formadas por un jefe del ejército y dos oficiales, uno de ellos del cuerpo jurídico. Los prisioneros ya portarían un sobre identificativo que habría sido rellenado con sus datos tras la primera rueda de interrogatorios a cargo de los oficiales del servicio de información de las segundas secciones, habitualmente, de las divisiones.

La clasificación, militares o civiles, quedó establecida según las siguientes categorías⁶⁸⁵: A) “adheridos”, los prisioneros que justificaran ser afectos o al menos no hostiles al “Movimiento Nacional”, donde los que hubieran sido militares demostrarían que fueron forzados a incorporarse al Ejército republicano. Incluía a los presentados que, aunque se hubieran incorporado de manera voluntaria a las fuerzas republicanas, finalmente se presentaron a los franquistas tras ser convencidos por su propaganda.

⁶⁸² Centro de Documentación de la Memoria Histórica (CDMH). Fondo Tribunal de Cuentas. Caja 044, U015.

⁶⁸³ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. Caja 044, U016.

⁶⁸⁴ NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1937-1942)*. Letrame Editorial, 2018, p. 184.

⁶⁸⁵ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. Documento nº 5. “Orden General para la clasificación de prisioneros y presentados dictada por S.E. el General del VI Cuerpo de Ejército, fecha 11 de marzo de 1937 y aprobada por S.E. el Generalísimo en Orden de la misma fecha.”

El siguiente apartado era el B) “dudosos” que aludía a los prisioneros que se presentaron voluntarios al ejército republicano pero que no tuvieran “responsabilidades de índole social, política o común”. El apartado C) englobaba a los llamados “Desafectos”, junto con la “D”, y comprendía tanto a los jefes y oficiales del ejército republicano como a los que habían sido “dirigentes destacados” de partidos políticos y sindicales contrarios al golpe de estado y por tanto “enemigos de la Patria y del Movimiento Nacional”. La tipificación de los posibles delitos abarcaba el periodo de la Guerra, pero también antes del golpe militar.

Finalmente, el D) perfilaba a los “presuntos responsables de delitos comunes o contra el derecho de gentes”, antes o después de la guerra, en una clara identificación entre delincuencia y adversarios políticos. Como puede apreciarse en los cuadros que se adjuntan estas dos últimas categorías de “desafectos” aparecen también conjuntamente dada su evidente similitud.

Cuadro 15. Clasificación de los prisioneros republicanos tras las operaciones militares de la Batalla de La Serena.

Comisiones de Clasificación	Número de prisioneros
Córdoba	2.194
Mérida	3.605
Fuente Obejuna	481
Total	6.280

Resultados totales de las Comisiones de Clasificación	
A) Adheridos	2.646
A) Dudosos	2.114
B)	7
C)	471
D)	60
C) y D)	981
Inhibición:	1
Total:	6.280

Fuente: AGMA.

Segregando los resultados de los desafectos (C y D) en las tres comisiones de clasificación se comprueba el elevado número alcanzado en Mérida, mayor que las comisiones de Fuente Obejuna y Córdoba juntas. Esto supuso el incremento de detenidos en los campos de concentración y la apertura de causas, muchas de ellas colectivas, iniciadas por los juzgados militares radicados en cada localidad. En el caso de Mérida la masificación de prisioneros que soportaba se distribuía entre el acuartelamiento de Hernán Cortés y la prisión habilitada en el Convento de San Andrés, más conocida como Prisión de Santo Domingo. También se derivarían prisioneros al campo de concentración en Badajoz⁶⁸⁶. La apertura de causas por los juzgados militares de instrucción provocó que hubiera una distribución de estos juzgados en poblaciones como Zafra, Guareña y Almendralejo.

Cuadro 16. Número de desafectos en las comisiones de clasificación.

Comisión de Córdoba	Número de prisioneros
C	356
D	60
C y D	34

Comisión de Fuente Obejuna	Número de prisioneros
C	115
C y D	39

Comisión de Mérida	Número de prisioneros
C y D	908

Fuente: AGMA.

Junto con este gran flujo de prisioneros hacia el exterior de la zona en “vanguardia” se ha estudiado la presencia de detenidos que fueron apresados en las localidades por la Policía Militar y fuerzas de la Delegación de Orden público de la provincia de Badajoz. El ejército del centro hacía mención de un trato diferencial

⁶⁸⁶ GÓNZALEZ CORTÉS, J.R. “El mundo concentracionario extremeño en el sistema represivo franquista: el campo de concentración de Castuera”. En *La Depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Juan García Pérez (Coord.). Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, pp. 167-228, p. 190.

“Tanto en la relación de prisioneros, como la de pasados, están excluidos los elementos no combatientes, ya que los primeros han sido entregados a orden público y los segundos reintegrados a sus pueblos”⁶⁸⁷. A continuación, se expondrá cómo actuó dentro de la ocupación del territorio el cuerpo jurídico militar del ejército del sur que, además de nombrar las nuevas gestoras, realizó la apertura de las “Causas Generales”. En la mayoría de los casos detectados era la delegación de la Auditoría del ejército del sur en Fuente Obejuna la que ordenaba la instrucción de las causas a los jueces militares que estaban sobre el terreno, como por ejemplo en Castuera Luis Giménez Ruiz.

3.3. Primera aproximación sobre la labor del Servicio de Información de Policía Militar (SIPM).

El 4 de septiembre de 1936 los generales insurrectos, constituidos en Burgos como Junta de Defensa Nacional, imponían la jurisdicción de guerra a todos los territorios que fueran cayendo bajo su mando⁶⁸⁸. Dos semanas después, y de nuevo mediante publicación en su Boletín Oficial, ordenaban cómo deberían de formularse las denuncias de particulares⁶⁸⁹. Se fijaban así dos aspectos que, en el transcurso de la guerra y auspiciados ya por la jefatura de Franco, tuvieron una relevancia fundamental para la expansión e intensidad de la estrategia represiva y para la construcción del nuevo régimen dictatorial, y que en palabras del historiador Gutmaro Gómez Bravo, podrían ser resumidas en la apariencia de legalidad y en la implicación social⁶⁹⁰.

Si la primera característica está bien definida por el protagonismo absoluto del código de justicia militar y la hipertrofia creciente de los juzgados militares, la segunda acepción resulta fundamental tanto para entender la eficacia de la represión llevada a cabo por los partidarios franquistas como para explicar las adhesiones sociales y su pervivencia en el tiempo como forma autoritaria de organización política y social. Ambas tienen su razón de ser y eficacia desde el ámbito local.

El cuartel general de Franco en Burgos fue emitiendo entre los últimos meses de 1936 y los inicios de 1937 una serie de instrucciones reservadas para coordinar la

⁶⁸⁸ Boletín Oficial de la Junta De Defensa Nacional de España (BOJDN). Decreto 91, N° 16. Burgos, 5 de septiembre de 1936.

⁶⁸⁹ BOJDN. Orden del 11 de septiembre de 1936, n° 22, de 16 septiembre de 1936.

⁶⁹⁰ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*. Madrid, Editorial Cátedra, 2017, p. 19.

ocupación de las poblaciones y el control de la población civil⁶⁹¹. El ejército rebelde, en su continuado avance desde los inicios de la guerra, contó dentro de sus divisiones con unidades de policía secreta que utilizaban a vecinos de las zonas ocupadas para acaparar información y que, a continuación, enviaban al Servicio de Información Militar en Burgos que sería el encargado de organizar un “fichero de criminalidad” por localidades y provincias. Según el historiador Gutmaro Gómez Bravo la creación de la policía secreta fue muy temprana. Así, el 6 de diciembre de 1936 el cuartel general de Franco solicitaba a las segundas secciones de cada cuerpo de ejército datos de campaña. Buscaban un incremento de la investigación a través de “las dos grandes redes de policía secreta que ya existían: las de las Grandes Unidades en el frente y las de los gobiernos militares en la retaguardia”⁶⁹². Esa dualidad entre el interés por captar información militar para conseguir ventaja sobre el enemigo en el frente, y la búsqueda incesante de documentación e informaciones sobre cuestiones sociopolíticas de los enemigos en su retaguardia, ya capturados o por capturar, fueron el motor inicial de los servicios de información militar franquistas.

El mayor impulso cualitativo a la organización del servicio de información fue encomendando por Franco al coronel José Ungría Jiménez. Este militar con una amplia experiencia diseñó y dirigió un giro decisivo en la orientación represiva de los servicios de información. Reorientó de manera coordinada la información proveniente de las grandes unidades y de las redes provinciales de agentes de información⁶⁹³. Concretamente, la orden de transformar el Servicio de Información Militar, existente desde septiembre de 1936, fue dada por Franco en noviembre de 1937. Al frente de su organización estuvo el citado coronel Ungría que centralizaría las tres áreas de actuación: investigación en territorio enemigo y extranjero, seguridad y orden público en vanguardia y contraespionaje en retaguardia. Y el mismo coronel fue el responsable de lo que se ha explicado acerca de la reorientación de unos servicios de información destinados a “una guerra de ocupación del territorio y de la población a través del empleo coordinado de dos instrumentos que nutrirían la policía militar: las Grandes Unidades y las redes provinciales de agentes de información”⁶⁹⁴.

Este mandato de Franco tuvo una primera materialización con la redacción de la “Orden Reservada” del 30 noviembre de 1937 que convertía el antiguo SIM en el

⁶⁹¹ *Ibidem.* p. 15.

⁶⁹² *Ibidem.* p. 102.

⁶⁹³ *Ibidem.* p. 127.

⁶⁹⁴ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión (...)*, p. 126.

Servicio de Información y Policía Militar⁶⁹⁵. A través de diecisiete artículos, y uno más de carácter transitorio, quedaron definidos las funciones, objetivos, estructura y personal del SIPM. Ya en su primer artículo se fijaron sus tres cometidos principales. El primero era el empleo de los “Agentes Especiales” de investigación militar en el territorio enemigo “con separación absoluta de las Segundas Secciones de Estado Mayor”. A estas segundas secciones se les atribuía la información total de carácter militar. Los agentes del SIPM proporcionarían información a dichas segundas secciones, una colaboración que se materializó en casos como el bombardeo aéreo de Quintana de La Serena, que comprobaremos más adelante.

En el segundo punto se expresaba su función de “Servicio de Vigilancia, Seguridad y Orden Público en la zona de vanguardia de los Ejércitos”. Esta zona de vanguardia estaba definida como la franja de terreno que, tomando como inicio la línea de combate, se adentraba 30 km en tierra enemiga. Dicho territorio se iría modificando por medio de órdenes generales según el desarrollo de las operaciones. Y finalmente, el tercer cometido ponía su atención en definir las tareas de contraespionaje en la zona de vanguardia o en las zonas de interés militar que se determinaran. A través de los artículos segundo, tercero y cuarto se establecía el organigrama operativo del SIPM, al que nos referiremos constantemente a la hora de ir describiendo la ocupación militar iniciada en la segunda mitad de julio de 1938.

El organigrama del SIPM, su organización, dotación y empleo estaba descentralizado por ejércitos. En primer lugar, y empezando por el orden jerárquico superior, las secciones de ejército del SIPM dependían de la jefatura del SIPM “por cuanto se refiere a normas de ejecución de los servicios, intercambio de informaciones y misiones de carácter especial que pudieran encomendárselas”. A su vez, y dentro de cada cuartel general de una gran unidad, quedó establecida una sección del SIPM. Por ejemplo, la 21 División tuvo su jefe de sección SIPM. Serían los generales de estas divisiones los que propondrían el personal que constituyeron esas secciones. De la sección dependerían las jefaturas de Policía Militar de sector que, según el artículo segundo, “constituirán el elemento primario de los servicios de información, contraespionaje y Orden Público de la zona de vanguardia”. Y a cada una de estas jefaturas se le asignó una Comandancia de Policía Militar.

⁶⁹⁵ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. SIPM. Asunto: órdenes de organización del Servicio de Información de Policía Militar. Fecha: 1937-1938. C.2951/5.

Precisamente dentro de sus “Órdenes reservadas” que se vienen describiendo y dentro de cada comandancia de sector, había tres grupos desempeñando distintas funciones:

- A) Grupo de vigilancia, sus funciones se centraron en el control de las vías de comunicación, en el Orden Público dentro de las localidades y en evitar posibles acciones de infiltración de enemigos en su sector asignado.
- B) Grupo de información, que según la “Orden Reservada” que venimos desglosando estaría formada por personal sin uniforme, muchos de ellos infiltrados en zona republicana y que realizarían “misiones de carácter secreto” dentro de su sector
- C) Grupo de exploración, éstos llevarían acciones más arriesgadas internándose en territorio republicano realizando “incursiones, golpes de mano y destrucciones” además de colaborar con el Grupo A en detectar y reprimir acciones realizadas por los guerrilleros republicanos.

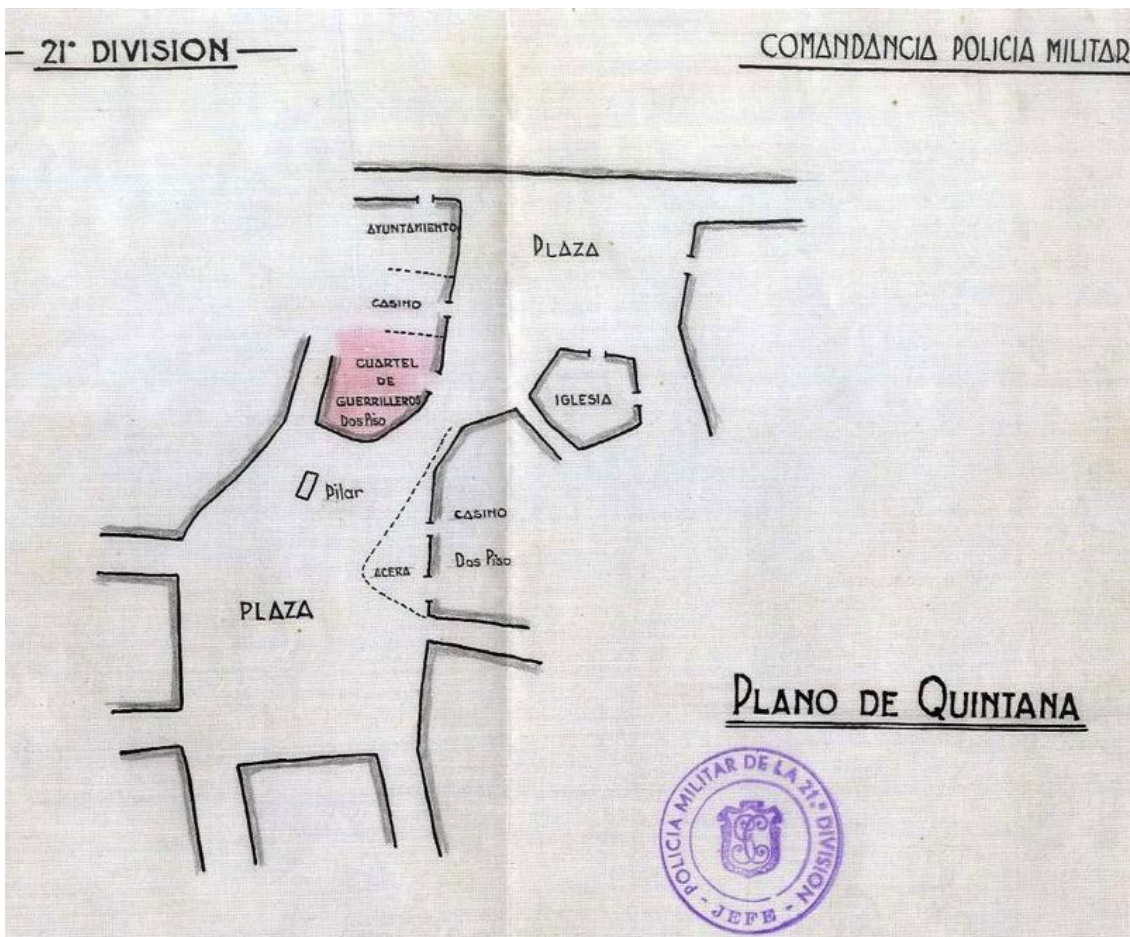
La jerarquía del mando determinó cómo deberían de articularse tanto las órdenes a ejecutar como las distintas direcciones en las que circularía la información. De nuevo las “Órdenes Reservadas” en su artículo octavo marcaban cómo debía de ser el flujo de información entre dichas escalas de mando: jefe de comandancia, divisiones y cuerpo de ejército, estableciéndose por parte del jefe de la comandancia del SIPM un enlace “por medio de persona destacada” en la sección segunda del estado mayor de las divisiones. Esa colaboración entre el SIPM y las segundas secciones de información de las distintas Divisiones⁶⁹⁶, como se comprobará, fue constante y de gran importancia durante la aprehensión de las masas de prisioneros republicanos en julio-agosto de 1938.

Esa colaboración también se ha podido detectar en acciones bélicas como la actuación en la localidad de Quintana de La Serena. La propuesta partió del jefe de la sección del SIPM del ejército del sur, quien se dirigió a la segunda sección del estado mayor del ejército del sur informando de la existencia de “tres costales llenos de petardos de trilita de los destinados para actuar detrás de nuestras líneas” que estaban depositados en el edificio que aparece señalado en el plano del centro de Quintana.

⁶⁹⁶ En el Artículo décimo quinto se hacía hincapié en esta distinción determinando que “A partir de la publicación de esta orden, se reservará la denominación de SIPM a los diversos escalones orgánicos del mismo, no aplicándose, como por extensión se venía haciendo con el título de SIM en algunas Grandes Unidades, a las Segundas Secciones de sus Estados Mayores, creando con ello una confusión de parte a todo en el conjunto de los medios informativos del Ejército en Campaña”. En AGMA. Cuartel General del Generalísimo. SIPM. Asunto: órdenes de organización del Servicio de Información de Policía Militar. Fecha: 1937-1938. C.2951/5.

Según los agentes civiles en Quintana, que tuviera infiltrados el jefe de la Comandancia del Sector de la 21 División, en el edificio se alojaría un batallón de “guerrilleros rojos, unos 50 hombres mandados por el teniente Pardanilla”. El mismo jefe de la sección del SIMP del ejército del sur, según lo aportado por el jefe de sector de la 21 División, recomendaba que se advirtiera a la aviación sobre la necesidad de bombardear dicho edificio. Dos días después, el 5 de junio de 1938, se produjo el bombardeo de Quintana, y como puede verse en la foto que realizaron desde el avión las zonas de impacto de las bombas estuvieron muy cercanas al objetivo marcado por el SIMP en el “Plano de Quintana”, que hemos marcado en rojo en la foto aérea.

Figura 9: Comandancia del SIMP de la 21 División. Plano del objetivo.



Fuente: AGMA.



Figura 10. Arriba plano del centro de Quintana realizado por la Jefatura de Policía Militar de la 21 División y abajo el momento de explotar las bombas de la aviación franquista el día 5 de junio de 1938 casi en el objetivo marcado. (Archivo Militar General de Ávila y Archivo del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón, Madrid).

Este bombardeo, aunque no fue su objetivo, se convertiría en la antesala de las operaciones de avance de las tropas franquistas desde el sur del Frente, desarrolladas durante la segunda quincena del mes de junio, con las que lograrían ocupar Peraleda del Zaucejo y posicionarse de manera más ventajosa y amenazadora sobre toda la zona sur republicana. El 20 de julio de 1938 el ejército franquista, por el norte y por el sur, iniciaron la “Batalla de La Serena” que provocó el hundimiento de la defensa militar de la Extremadura republicana.

3.3.1. Las funciones de las comandancias de sector del SIPM y las llamadas “misiones derivadas”.

Las “Órdenes reservadas” descritas fueron definidas de manera más precisa para su inmediata materialización a través de un “Reglamento para la organización y funcionamiento del SIPM”, que fue aprobado el 18 de mayo de 1938. Para esa fecha la zona republicana ya estaba enmarcada en sus respectivos sectores. Su labor de vigilancia y control de la población de las zonas de vanguardia de los ejércitos estaba

organizada a través de sectores que se internaban 30 kilómetros en territorio republicano. Cada sector tenía al frente a un comandante militar del ejército o a un capitán de la guardia civil. Éstos a su vez tenían a su cargo varios grupos de agentes especiales, en su mayoría civiles⁶⁹⁷, y muchos de ellos infiltrados en zona republicana, como se ha comprobado en el caso recién expuesto de Quintana de La Serena.

Lo primero que define el citado “Reglamento” es su jefatura que, además de remarcar su dependencia directa con el cuartel general del generalísimo, fijaba su estructura sobre tres dependencias: una primera “Sección de Información, Propaganda y Acción en el campo enemigo”, una segunda “Sección de contraespionaje y antiextremismo” y una tercera “Sección de Información General”. Todas ellas estaban coordinadas por una secretaría técnica. Como órgano jerarquizado la descentralización de las secciones del SIPM de los ejércitos era supervisada por la nombrada jefatura que una vez al mes les daría instrucciones para “la mayor eficacia y coordinación del servicio”. Además, las secciones de ejército replicaban la organización en la que estaba organizada la jefatura⁶⁹⁸. También quedaban definidas sus amplias competencias que, brevemente resumidas, irían desde la delimitación de cada sector atribuido a un ejército, tanto en retaguardia como en vanguardia, a la regulación de los efectivos con los que contaban y por supuesto a la definición de las “misiones especiales” a llevar a cabo. También fue fundamental el control de las comandancias de sector, divisionarias, contemplando el “Reglamento” reuniones periódicas con sus jefes para reforzar la eficacia de la policía militar de los sectores.

Para el caso que nos ocupa y más concretamente para principios de julio de 1938, y por tanto antes del inicio del “Cierre de la Bolsa de La Serena”, la jefatura del SIPM del ejército del sur estaba dirigida por el teniente coronel Mario González Revenga⁶⁹⁹. Su jefatura coadyuvó en el despliegue de la represión garantizando la

⁶⁹⁷ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión (...)*, p. 140.

⁶⁹⁸ En el Artículo 10 se fijan las “misiones correspondientes a las Secciones de Ejército” dentro de una “Secretaría” con tres “negociados”: “Espionaje y Acción en el campo enemigo”, Contraespionaje, Antiextremismo y Orden Público en la Zona de Vanguardia” e “Información general”.

⁶⁹⁹ Nacido en Irún (Guipúzcoa) en 1893. Desde el 3 de noviembre de 1936 hasta el 18 de abril de 1937 había permanecido preso en las cárceles de Porlier y Modelo de Madrid como prisionero de guerra. Fue puesto en libertad huyendo a Francia volviendo a entrar a España por Irún el 30 de enero de 1938. Desde el 3 de marzo fue destinado al Cuartel General del Ejército del Sur haciéndose cargo del mando del SIPM el día 19: “Como Jefe del SIPM y fuerzas de Policía y Ocupación tomó parte en las operaciones que dieron comienzo el 20 de julio de 1938...”. BARRERO ARZAC, F. *Ocupación militar de la zona de vanguardia en el Noreste*

“limpieza” de los pueblos, el orden público, la custodia de los edificios oficiales y la conservación de todos los documentos hasta la llegada de los “Servicios de Recuperación de Documentos”⁷⁰⁰. Además, para nuestra zona de estudio, y durante las operaciones de julio de 1938, se ha detectado documentalmente la presencia del guardia civil Manuel Carracedo Blázquez que sería el jefe del SIPM del II Cuerpo de ejército del ejército del sur y al que le dedicaremos una mayor atención dado su protagonismo en esta cuestión.

Un apartado central del citado “Reglamento”, descrito a lo largo de sus treinta y ocho artículos, está dedicado a las “Comandancias de Sector”. La importancia que tuvieron para el cuartel general de Franco viene refrendada por el “Apéndice” que el mismo “Reglamento” contiene sobre “Instrucciones especiales para Comandancias de Sector”. Como se verá más adelante su actuación durante la ocupación de los pueblos fue fundamental y sus funciones ya estaban definidas en el citado “Reglamento”. Así, y en su artículo 20 se marcaba un cometido que tuvo gran trascendencia en la estrategia represiva desarrollada por las fuerzas de ocupación:

En unión del Jefe del Grupo D confeccionará rápidamente el fichero de todas las personas residentes en su zona, clasificándolas en indiferentes, sospechosas, desafectas y leales, eligiendo entre estas últimas los individuos que han de constituir el voluntariado civil conecedor del país que formará parte de los grupos

El inicio del control sobre toda la población se basaba fundamentalmente en el acopio de información y en la colaboración de los vecinos, alentando adhesiones y lealtades al nuevo régimen además de fomentar constantemente la delación. El profesor Gómez Bravo los llama “ficheros de urgencia”⁷⁰¹ y cada localidad tendría uno que consistiría en listados de nombres junto con las acusaciones que se les imputaran. Este fichero también sería compartido con la Delegación Provincial de Orden Público Provincial, que estaba adscrita al Gobierno Militar de Badajoz, y con la Red Provincial

de Badajoz durante la ofensiva de la Victoria y misiones sin demora: el SIPM y sus víctimas”. Inédito, p. 25. Agradecemos al autor el envío de su trabajo que constituye un TFM presentado.

⁷⁰⁰ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión* (...), p. 150.

⁷⁰¹ El profesor Gómez Bravo distingue la labor de las Segundas Secciones de Información de los Estados Mayores de las Grandes Unidades franquistas de la labor de las Comandancias de Sector del SIPM. Éstas se encargaban de estudiar a los vecinos de cada localidad confeccionando tres listados de población civil: afectos que pueden ser utilizados, afectos que no pueden ser utilizados y dudosos. A partir de aquí realizaban esas “fichas de urgencia” por cada vecino. Ver, Gómez Bravo, G. *Op. Cit.* pp. 140-141.

del SIPM que como se apuntará empezó su andadura desde el mismo Gobierno Militar pacense el 1 de julio de 1938.

Continuando con las distintas atribuciones prescritas para las comandancias del SIPM, éstas asumieron la organización de la censura postal y telegráfica de los pueblos que tenían asignados, también la aplicación de sanciones económicas y, relacionado con la represión y control de la población, proponiendo a su sección del SIPM de ejército el “confinamiento fuera de la zona de vanguardia de las personas cuya presencia en ella pueda ser peligrosa”⁷⁰². Como se describirá en el apartado de la ocupación militar del territorio del Partido Judicial de Castuera los primeros que entraban a las poblaciones eran las fuerzas adscritas al SIPM. En el “Reglamento” también se dejaba claro su protagonismo, como en su artículo 27:

“Tendrán previsto el caso de avance de nuestras fuerzas, para hacerse cargo rápidamente del Orden Público de las zonas recién liberadas correspondientes a los límites de su Sector, con arreglo a las instrucciones dictadas por la Jefatura del SIPM”

Estos avances llevaban aparejado la transferencia de los ficheros, haciendo partícipes de su contenido tanto las fuerzas del SIPM, junto con la Red Provincial del SIPM, como las de Orden Público, como lo revela la comunicación del SIPM del ejército del sur para que “en caso de avance los ficheros de los Sectores pasaran a las Redes Provinciales que se harán cargo de ellos para facilitar antecedentes a Orden Público”⁷⁰³. Aunque esta orden era muy posterior, dada el 3 de marzo de 1939 y ante la inminencia del derrumbamiento de los frentes, su cumplimiento ya se daba en julio de 1938.

El 17 de julio de 1938 el jefe del estado mayor del ejército del sur firmaba desde Almendralejo las órdenes que debían de regir las actuaciones de sus distintas secciones. Dentro de la que correspondía a “Policía Militar” subrayaba cómo debía de producirse el primer contacto con las poblaciones:

El Jefe de la Comandancia destacará cerca de los Jefes de las Columnas las fuerzas para ocupar los pueblos y evacuar los prisioneros, pudiendo solicitar del Jefe de la columna respectiva que le agregue alguna pequeña Unidad, si lo exigiese el servicio que tiene

⁷⁰² Artículo 21 del “Reglamento para la organización y funcionamiento del Servicio e Información y Policía Militar”. En AGMA. Cuartel General del Generalísimo. SIPM. Asunto: órdenes de organización del Servicio de Información de Policía Militar. Fecha: 1937-1938. C.2951/5.

⁷⁰³ AGMA. C. 2917, 26/10.

encomendado. Los prisioneros serán evacuados a Campillo o Guareña según proximidad.⁷⁰⁴

Así, durante la ofensiva franquista iniciada el 20 de julio de 1938 las dos principales comandancias del sector fueron las adscritas a la 24 División y a la 21 División. La jefatura de la comandancia de Policía Militar de la 24 División recayó en Ángel Merino Cisneros⁷⁰⁵ el 6 de marzo de 1938 situándose en Fuente Obejuna (Córdoba), según orden del general jefe del ejército del sur. A su vez Ángel Merino siguió manteniendo el mando de la 1ª Compañía de la Guardia Civil en Llerena que había recibido el 28 de enero de 1938 y que, para el citado 6 de marzo, habría pasado dicha Compañía a Azuaga. Previamente había sido incorporado a la comandancia de la Guardia Civil de Badajoz el 9 de enero del mismo año tras pasar un par de semanas por Burgos. Esta dualidad entre Guardias Civiles y desempeño de funciones del SIPM fue habitual, por lo que se advierte una adscripción de determinadas compañías de la comandancia de la Guardia Civil de Badajoz al SIPM del II Cuerpo de ejército. Una apreciación que viene corroborada por la solicitud que realiza la sección SIPM del ejército del sur al cuartel general del generalísimo para que la 5ª Compañía

⁷⁰⁴ AGMA. ZN. 21 División. Operaciones. Órdenes de Operaciones de esta División. De Orden de S.E. Almendralejo, 17 de julio de 1938. El teniente Coronel Jefe Estado Mayor. A. 42/L. 3/C. 52.

⁷⁰⁵ AGMI. SHGC. Expediente de Ángel Merino Cisneros. Nacido en Entrín Bajo (Badajoz) en 1901. Se alistó voluntario a Infantería en 1919 pasando dos años después a la Academia de Infantería en Toledo. De allí salió como Alférez en 1923. El año 1924 fue su paso por el Protectorado de Marruecos donde participó en varios enfrentamientos armados siendo herido y condecorado. A partir de 1925, y ya en la Península, tuvo varios reconocimientos por méritos de guerra y teniendo varios destinos en las Islas Baleares. En 1928 vuelve al Protectorado de Marruecos y al año siguiente ya se incorpora a la Guardia Civil teniendo distintos destinos. El 25 de abril de 1931 “prometió por su honor servir bien y fielmente a la República obedecer sus leyes y defenderla con las armas”. Tras el golpe de Estado pasaría a Don Benito para proteger a sus familiares volviendo de nuevo a Madrid donde estuvo escondido hasta el 22 de junio de 1937 que “fue embarcado en Alicante y entrando en la España liberada el 1º de julio”. No se explica cómo lo consiguió. Ya en Valladolid, y tras un informe favorable, fue incorporado a la Guardia Civil siendo agregado a la Comandancia de Badajoz. A partir de esa fecha lo que ya se ha expresado. Añadir que su actuación, junto con el resto de fuerzas, durante la entrada de las tropas franquistas en Granja de Torrehermosa, donde él estaba como encargado de orden público en su puesto de Comandante de Policía Militar del Sector S.2., fueron denunciados por vecinos de dicha localidad abriéndosele procedimiento por el auditor militar de Mérida. El 2 de noviembre de 1939 pasó a desempeñar el mando de la 5ª Compañía de la Guardia Civil, destino que tenía solicitado por tener su residencia en Villanueva de La Serena. En los primeros años de la década de 1940, y dentro de la misma Compañía y al frente del Sector de Siruela estuvo al frente de la “persecución de huidos” felicitando sus superiores su labor. Obtuvo el retiro en 1965.

expedicionaria de la Comandancia de Badajoz regresara a Extremadura exponiendo que dicha Comandancia:

(...) carece de efectivos suficientes para establecer los puestos de la zona recientemente liberada de dicha Provincia y atender a los servicios peculiares en la zona de retaguardia que como consecuencia de las citadas operaciones ha experimentado un aumento de unos tres mil kilómetros cuadrados ⁷⁰⁶.

La respuesta fue negativa ya que según el jefe del ejército del norte era indispensable su presencia en la zona de Aragón. Si resulta interesante la exposición que realiza el Ministerio de Orden Público sobre las funciones que estaban desempeñando las compañías de guardias civiles en frentes como el de Madrid, donde había 14 compañías formando parte de la “Columna de Orden y Policía de Ocupación” y dependientes del ejército del centro.

Simultáneamente al avance de las tropas por La Serena, y tras la caída de Castuera, Ángel Merino fue nombrado por el jefe de la sección del SIPM del ejército del sur como jefe del sector S-2 con residencia en Castuera, cesando a partir de ese momento del mando de la 1ª Compañía de la Guardia Civil. En esa Jefatura del Sector S-2 permaneció hasta el 9 de noviembre de 1938 que pasó a la Jefatura del S-5 con residencia en Bujalance y afecta a la 31 División también del ejército del sur.

La otra jefatura de la comandancia del SIPM de la 21 División que operó en territorio de La Serena estuvo mucho tiempo antes, del llamado “cierre de la Bolsa de La Serena”, en manos de Manuel Carracedo Blázquez, encargado del Sector S-1 con sede en Villanueva de La Serena. Pero si se alude a Carracedo Blázquez⁷⁰⁷ resulta necesario relatar su hoja de servicios ya que nos muestra en paralelo la trayectoria de los servicios secretos en la zona pacense controlada por los rebeldes franquistas. En fecha tan temprana como el 15 de enero de 1937 el Gobernador Militar de Badajoz ya le encomendó la organización de una policía secreta “de acuerdo con las normas dictadas por SE Generalísimo, abarcando al mismo tiempo el servicio de espionaje y contraespionaje del frente de la provincia”. Una de sus primeras acciones, según su expediente, tuvo como objeto “hacer una demostración ofensiva” sobre Valle de La Serena. Esta operación fue mandada por él estando protagonizada por una columna

⁷⁰⁶ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. “Movimiento de fuerzas”, 11 agosto de 1938. A. 6/L. 333/C. 84.

⁷⁰⁷ AGMI. SHGC. Expediente de Manuel Carracedo Blázquez.

formada por dos compañías de milicias de Sevilla, una de Vigo, cuatro escuadrones de Taxdir y uno de Regulares de Tetuán. En esta actuación coincidió con Ernesto Navarrete Alcal, como ya se ha señalado en el capítulo segundo.

Actuando, según se repite en su historial, como “agregado de grupo” fueron varias las actuaciones bélicas ofensivas que anduvo realizando por distintas zonas del Frente extremeño en el año 1937. Pero pese al secretismo y ocultación premeditada de todas sus actuaciones represivas el historial expresado en su hoja de servicios ofrece una aproximación a lo que fue la evolución y el desarrollo del Servicio de Información y Policía Militar en la amplia zona asignada al ejército del sur, a su II Cuerpo de ejército y a las divisiones encuadradas en éste, con especial protagonismo de la 21 División.

A partir del 23 de mayo de 1937 se iniciaría un cambio en la organización táctica de la 21 División incluyendo “nuevas orientaciones al servicio de información”. Carracedo asumiría esas novedades pasando al cuartel general de la división en Almendralejo y siendo nombrado el 24 de mayo de 1937 Jefe del Servicio de Investigación y Espionaje. Sus funciones se basaban tanto en participar en acciones bélicas como en la persecución de espías en la zona franquista. El 25 de agosto de 1937 estuvo encuadrado en las fuerzas que atacaron la “cabeza de puente” que el ejército republicano tenía sobre el Guadiana a la altura de Medellín. Él participó como “Jefe de las fuerzas de Policía de la Columna agregado al puesto de mando de la Brigada”. Y el 24 de septiembre de 1937 llegaba a Salamanca “para practicar gestiones con motivo de la detención de un sujeto que había estado en aquella ciudad preparando un atentado a una alta personalidad del Estado”.

Siguiendo con su expediente, y a la altura del 17 de noviembre de 1937, se anotó un cambio en las funciones que estaba desempeñando motivado por la separación de las “funciones del Gobierno Militar de la provincia de las de la División”. Debido a esta modificación Carracedo cesó en sus funciones de investigación dentro de la división, pero continuó con el SIM del Gobierno Militar. A su vez el 4 de diciembre de 1937 se le dio el mando de la 4ª Compañía de la comandancia de la Guardia Civil de la provincia de Badajoz, con sede en Almendralejo. En esta duplicidad de funciones de la Guardia Civil y del SIM (luego SIPM), también se unían las labores de Orden Público. Carracedo con el mando de la 4ª Compañía también asumió la fuerza de Orden Público del territorio que cubría la 21 División. Unos días después, el 19 de diciembre, fue nombrado jefe de la comandancia de Policía Militar de la 21 División y a su vez asumió brevemente el mando del batallón de Orden Público nº 401 que en un principio había

sido adscrito a dicha comandancia divisionaria. El año de 1937 Manuel Carracedo lo terminó siendo jefe de la comandancia de Policía Militar de la 21 División y manteniendo el mando de la 4ª compañía de la Guardia Civil. Este doble mandato vuelve a vincular a la Guardia Civil en las actuaciones llevadas a cabo por la Policía Militar.

Manuel Carracedo siguió encabezando las fuerzas de Policía Militar en las continuadas acciones que se sucedieron en el sector sur del frente extremeño. Así, lo encontramos a principios de enero ocupando las posiciones de “El Manantial”, cercanas a Guareña. A finales del mismo mes en toda la operación que estrechó el cerco sobre el pueblo de Peraleda del Zaucejo e involucrándose en repeler los contraataques que en la misma zona y desde mediados de febrero de 1938 lanzaron desde la provincia de Córdoba las Brigadas Internacionales. También participó en la ofensiva franquista que ocupó finalmente Peraleda del Zaucejo a mediados de junio de 1938 y tuvo un protagonismo muy destacado en la persecución y enfrentamiento de un “grupo de rojos” en la Sierra de Monsalud a principios de julio de 1938. Tras esta operación volvió a Almendralejo donde permaneció hasta el día 24 de julio que, como se relatará más adelante, fue el punto de inicio de su actuación y “misión especial” en la “Batalla de La Serena”. Para el 8 de septiembre de 1938 Carracedo, que había sido habilitado como comandante durante los días de ocupación de los pueblos de La Serena, fue ascendido a jefe de Policía Militar del II Cuerpo de ejército. Mientras que la jefatura del sector S-I, integrada en el cuartel general con sede en Villanueva de La Serena, pasó desde principios de septiembre de 1938 al guardia civil Rafael Quintanilla de Gómar⁷⁰⁸, ascendido a capitán el 6 de septiembre de 1938.

La labor de estas comandancias, de la 21 y 24 División, estaba sustentada en el trabajo sobre el terreno de los Grupos A, B y C que, como se ha expuesto más arriba, ya venían definidas sus atribuciones en el artículo cuatro de la “Orden Reservada” de 30 de noviembre de 1937. También se ha referido anteriormente, con un extracto del artículo 20, que la primera labor de la comandancia y de los grupos aludidos sería la confección de los listados. El “Reglamento” primaba que el primer grupo que debía de ser constituido sobre la zona recién ocupada era el B. Éste se encargaría de la “información del campo enemigo y la contrainformación en el Sector”. Esas dos funciones debían de realizarse con personal diferente, diferenciando así el “Reglamento” entre agentes de

⁷⁰⁸ AMI. SHGC. Expediente de Rafael Quintanilla de Gómar.

Policía Militar y los segundos de información. Los primeros serían menos numerosos y se desplazarían por el sector, mientras que los segundos no se moverían y actuarían como informadores. Sobre el Grupo A recaerían las funciones de vigilancia de día y de noche y labores de orden público en las poblaciones designadas como “vanguardia”. Este grupo sería nutrido por individuos pertenecientes al reemplazo de 1929, por personal voluntario previamente escogido y por personal “encuadrado” en la Guardia Civil. Finalmente, el grupo C estaría orientado a promover incursiones en zona republicana. Dado el riesgo que suponían estas acciones, llevadas a cabo individualmente o por partidas, los aspirantes debían de provenir principalmente de unidades de choque o de guardias civiles.

El “Reglamento” señala la creación de un “Jefe de Grupo”, que estaría encargado de aglutinar e instruir a los distintos agentes, de los distintos grupos, cuidando de la red informativa y siguiendo las instrucciones de su superior el jefe de la comandancia del sector. A este jefe también se le ordenaba la creación de una “ficha simplificada” donde se trasladaría “la clasificación personal de los habitantes del Sector”⁷⁰⁹.

La identificación de los “agentes” de los distintos grupos resulta complicado por la dispersión y ocultamiento de las fuentes documentales. Como apunta el profesor e historiador Francisco Javier García Carrero hubo secreto y ocultación de los verdaderos destinos. Un caso ejemplar es el expediente del guardia civil José Alvelo Gómez. En su hoja de servicios no hay ninguna referencia a su pertenencia al SIPM. Sin embargo, en el apartado de “servicios muy relevantes” y donde se realiza un resumen de sus vicisitudes aparece que a partir del 29 de noviembre de 1937 “pasó a pertenecer a la Jefatura de Policía del 2º Cuerpo de Ejército”⁷¹⁰. En el expediente personal de Vicente Bravo Martín⁷¹¹ aparece, medio borrado y vuelto a escribir, la siguiente anotación: “El 12 de febrero (1937), a las órdenes del Capitán D. Manuel Carracedo Blázquez, empezó a prestar sus servicios en el SIPM de la 21 División y el 18 de noviembre al Servicio de

⁷⁰⁹ Artículo 43. Reglamento para la Organización y funcionamiento del Servicio de Información y Policía Militar”.

⁷¹⁰ AGMI. SHGC. Expediente de José Alvelo Gómez.

⁷¹¹ AGMI. SHGC. Expediente de Vicente Bravo Martín. En su expediente, como en el de otros Guardias Civiles que estuvieron en estas fechas por la zona, hay una referencia en el año 1940 donde el General Jefe de la Sección del SIPM remitió al Primer Jefe de la Comandancia de Badajoz para que comunicara al Guardia Civil que el General Jefe de la 2ª Región Militar, y con arreglo a las normas de SE el Generalísimo de fecha 4 de abril de 1939 le fueron concedidas por su actuación la Medalla de la Campaña, una Cruz Roja del Mérito Militar y una Cruz de Guerra.

Espionaje de la Zona de Vanguardia dependiente del Gobierno Militar de Badajoz”. Llama la atención una fecha donde aún el SIPM no funcionaba como tal y, a su vez, que para el año 1938 la única referencia en su historial sea la siguiente: “En la revista administrativa del mes de septiembre pasó de la 1ª a la 5ª Compañía y puesto de Quintana de la Serena, al que no se incorporó por continuar en el SIPM de la 21 División”. Este guardia civil cesó sus servicios al SIPM el 12 de octubre de 1939 “incorporándose a su puesto en Quintana de la Serena”.

Hasta el momento los únicos que podrían adscribirse a sus funciones serían los guardias civiles de las comandancias de puesto de los pueblos ya que así se recoge en los expedientes personales de dichos guardias. Uno de los agentes más activos, como más adelante se comprobará, fue el guardia civil Domingo Blázquez Peraleda que, tras su incorporación al SIPM el 23 de febrero de 1938 y en el Puesto de Alange, realizó funciones que podrían adscribirse al “Grupo C”. El relato de su expediente describe su cometido “mandando un Grupo de contrapartidas, y prestando servicios en diferentes puntos, entre los que figuran el encuentro y muerte de 2 guerrilleros rojos en la Sierra de Zarza de Alange”⁷¹². Aunque esas funciones variarían, como en su caso, pasando a desempeñar acciones relacionadas con el Grupo A una vez que se le asignó la comandancia de puesto de Quintana de La Serena en julio de 1938.

Sintetizando la información aportada por las “Órdenes Reservadas” y teniendo en cuenta el desarrollo del “Reglamento” la estructura planteada por el SIPM en nuestra zona de estudio durante la ofensiva franquista de julio-agosto de 1938 sería la siguiente:

Jefatura del SIPM (En nuestro caso Ejército del Sur. Mario González Revenga)
 Jefatura SIPM II Cuerpo de Ejército. Manuel Carracero Blázquez.
 Secciones del SIPM Grandes Unidades:
 Jefatura de la Comandancia de la 21 División. Manuel Carracero Blázquez, Rafael Quintanilla de Gómar
 Jefatura de la Comandancia de la 24 División: Ángel Merino Cisneros.
 Agentes del SIPM (4ª Compañía de la Comandancia de Badajoz, Puestos de los pueblos)

Cuadro 17. Comandantes de puesto de la guardia civil afectos al SIPM.

Localidad	Guardia Civil	Sector SIPM
Cabeza del Buey	Nicomedes Martin Gil de la Morena	S-2

⁷¹² AGMI.SHGC. Expediente personal de Domingo Blázquez Peraleda.

Castuera	Felipe Morcillo Rodríguez	S-2
Quintana de La Serena	Domingo Blázquez Peraleda	S-1
Malpartida de La Serena	Juan Rastrojo Rangel	
Monterrubio de La Serena	Manuel Rocha Pozo	S-2
Peraleda del Zaucejo	Jesús Corrionero	S-2
Higuera de La Serena y Valle de La Serena	Andrés Almeda García	S-1
Esparragosa de La Serena y Zalamea de La Serena	Jacobo Gómez Román	S-2

El despliegue del SIPM sobre nuestra zona de estudio iría cambiando según las ordenes emanadas de la Sección SIPM del ejército del sur. Así, el 10 de diciembre de 1938 el general jefe del ejército del sur desde Sevilla ordenaba la organización del SIPM en la zona de vanguardia al grupo SIPM del II Cuerpo de ejército con residencia en Villanueva de La Serena⁷¹³ y que afectaba a la zona de La Serena estando dividida en dos sectores (S1 y S2):

Cuadro 18. Organización SIPM, diciembre de 1938.

GRUPO SIPM	Localidad de residencia del Grupo	Sector	Localidad cabecera del sector
II Cuerpo de Ejército	Villanueva de La Serena	S-1	Villanueva de la Serena
		S-2	Monterrubio de la Serena

Como Jefe del Sector S-1 fue nombrado el ya citado Rafael Quintanilla de Gomar el 1º de septiembre de 1938, por orden del general jefe del Ejército del Sur⁷¹⁴, dentro del II Cuerpo de ejército y de la 21 División. Mientras que para la comandancia

⁷¹³ AGMA. C.2917, 26/3.

⁷¹⁴ AMI.SHGC. Expediente personal de Rafael Quintanilla de Gomar. Estuvo en dicho puesto hasta el 1 de abril de 1939 en el que fue destinado a la Jefatura del Sector S-2 en Baza (Granada).

del sector S-2 fue nombrado por orden de la Sección SIPM del Ejército del Sur Ángel Merino Cisneros tras las operaciones del “cierre de la Bolsa” hasta su relevo el 9 de noviembre del mismo año en el que fue llamado a Sevilla para recibir instrucciones del jefe de sección del SIPM del ejército del sur.⁷¹⁵ Fue sustituido por Manuel Luengo Muñoz que figura nombrado el 6 de noviembre de 1938. Esta Comandancia siguió en Castuera hasta su traslado a Monterrubio de La Serena a partir del 12 de diciembre de 1938⁷¹⁶.

También se delimitaba la zona de actuación entre los sectores S-1 y S-2. Así, el Sector S-1 limitaba por el norte con el Sector C-10 perteneciente al SIPM del ejército del centro: “Río Guadiana desde la línea de contacto hasta la carretera de Villanueva de la Serena a Rena (límite zona de vanguardia)”. Mientras que el sector S-2 comprendía Helechal, Puerto Hurraco, Esparragosa de La Serena, Zalamea de La Serena, Higuera de La Serena y Castuera⁷¹⁷.

Junto con esta estructura de información y control actuaría la Delegación de Orden público, apoyándose en las comandantes de puesto de los pueblos. Hasta el momento se han detectado algunos batallones adscritos a Orden Público en fechas concretas y en conjunción con las labores del SIPM. Así, para octubre de 1938, estaría el Batallón nº 901 del regimiento de Castilla nº 3, que, cooperando con el SIPM, se situaba en Castuera y Villanueva de La Serena. A su vez, el batallón nº 411 del ejército del centro estaba adscrito a Orden Público desplegado entre Villanueva de la Serena, Castuera, Fuenteagria y Peñarroya (SIPM). También el batallón 417, del mismo ejército, en Mérida y a las órdenes del Delgado de Orden Público de Badajoz⁷¹⁸. Recogemos en el siguiente cuadro el estado de fuerzas de los sectores S-1 y S-2 para el 11 de octubre de 1938:

Cuadro 19. Unidades de orden público adscritas al II Cuerpo de Ejército. Grupo SIPM. S-1.

Unidades	Total (oficiales y tropa)
1ªCía 901 Bón	102
2ªCía 901 Bón	105

⁷¹⁵ AMI. SHGC. Expediente personal de Ángel Merino Cisneros.

⁷¹⁶ AMI.SHGC. Expediente personal de Manuel Luengo Muñoz.

⁷¹⁷ AGMA. “Descripción de los límites comunes entre los Sectores de Policía Militar de este Ejército del Sur”. C. 2917, 26/4.

⁷¹⁸ AGMA. 102 División. Organización. Instrucciones Generales nº 21, del Ejército del Sur, del día 23, sobre organización del mismo. Mes de octubre de 1938. Ar. 37/Car. 19/Leg. 1.

3ª Cía 901 Bón	107
3ª Cía 411 Bón	106
Grupos de Exploración	90
Guardia Civil	32
Asalto	43
Totales:	585

Fuente: AGMA. Estado numérico de fuerzas⁷¹⁹.

Unidades	Total (oficiales y tropa)
4ª Cía 901 Bón	111
4ª Cía 411 Bón	112
Guardia Civil	52
Asalto	33
Totales:	308

Fuente: AGMA. Estado numérico de fuerzas⁷²⁰.

Como apunta el mismo Gutmaro Gómez Bravo, y cómo iremos mostrando con casos detectados documentalmente en los pueblos de nuestra zona de estudio, el SIPM realizó tareas de represión directa en las “zonas de vanguardia. Unas unidades de policía y vigilancia que tras sus funciones de filiación y “calificación” de los habitantes de cada uno de los sectores estarían al frente de las llamadas “misiones derivadas”. Posiblemente, y como comprobaremos a continuación, sería el mismo tipo de acción de “limpieza” que hemos encontrado con el nombre de “Muertes en choque con la fuerza de Orden Público”. El resultado de esa tarea de búsqueda de información fue la creación y unificación de un fichero que respondía a un objetivo de “policía política” de tipo militar⁷²¹. El profesor Gómez Bravo insiste en subrayar cómo a través de una orden reservada se separaba sus funciones de investigación de las que realizaban las segundas secciones de estado mayor de las grandes unidades.

No obstante, y para concretar lo anteriormente expuesto nos serviremos de los resúmenes de los servicios prestados por las secciones (S-1 y S-2) realizados por el

⁷¹⁹ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. SIPM. Asunto: Estado numérico de fuerzas del SIPM del Ejército del Sur. 1938. C.2922/4.

⁷²⁰ *Ibidem.*

⁷²¹ *Ibidem*, p. 122.

SIPM del ejército del sur⁷²². La información se organizaba por meses y se muestra ordenada en torno a los tres Grupos (A, B y C) ya antes citados y definidos. Vamos a extractar sólo la referente al Grupo A de Vigilancia ya que fueron los que intervinieron más activamente en la ocupación militar a través de ejecuciones extrajudiciales y a detenciones. De igual manera se toman los meses siguientes a la ocupación militar de los pueblos, aunque los estados numéricos se prolongan en la documentación detectada hasta finales de febrero de 1939.

Cuadro 20. Resumen numérico de servicios prestados Grupo A (Vigilancia), S-1.

Servicios prestados	Julio 1938	Agosto 1938	Septiembre 1938	Octubre 1938
Detenidos por auxilio a la rebelión	20	468	20	25
Muertos en choque con la fuerza de orden público	3	62		2
Total detenidos	45	468	20	25

Fuente: AGMA.

Cuadro 21. Resumen numérico servicios prestados Grupo A (Vigilancia), S-2.

Servicios prestados	Julio 1938	Agosto 1938	Septiembre 1938	Octubre 1938
Detenidos por auxilio a la rebelión		15	13	67
Muertos en choque con la fuerza de orden público			2	
Total detenidos		17	14	69

Fuente: AGMA.

Los resúmenes de los servicios prestados por dicho Grupo A cuantificaban también otras acciones como los detenidos por actos de sabotaje, los detenidos por

⁷²² AGMA. Cuartel General del Generalísimo. SIPM. Estados numéricos de servicios realizados por el SIPM del Sur. 1938-1939. C. 2922,11.

delitos comunes, los actos de sabotaje consumados, los denunciados por infracciones en las carreteras y por infracciones a los “Bandos de Policía”.

Como se puede comprobar en el cuadro del Sector S-1 entre julio a octubre de 1938 se llevaron a cabo en su zona de actuación 67 asesinatos contabilizados bajo el eufemismo “Muertos en choque con la fuerza de orden público”. Mientras que en el Sector S-2 durante el mismo periodo fueron 2 los asesinatos contabilizados. Las referencias documentales que tenemos de ambos sectores podrían dar una explicación a cómo se actuó por parte de las fuerzas de ocupación del SIPM. Así, para el sector S-1 tenemos la referencia que utiliza la historiadora Jacinta Gallardo para la población de Don Benito. El 6 de septiembre de 1938 el capitán jurídico de la 21 División remitía al juez municipal de dicha localidad una “relación nominal de personas que resultaron muertas al ser ocupado el pueblo de Don Benito, en choque con la fuerza pública...”. El listado de 178 personas había sido enviado previamente por el jefe de Policía Militar de la 21 División al servicio jurídico militar de la misma División, por tanto, dependiente de la Auditoría del ejército del sur. La cifra no concuerda con el estado numérico arriba expuesto donde en septiembre de 1938 en el Sector S-1 no había habido ninguna muerte atribuida al SIPM. Esto podría significar que el caso referido de Don Benito, dada la intervención de la justicia de la 21 División, no contabilizara como asesinatos cometidos bajo la eufemística “Muertos en choque con la fuerza de Orden Público”. Mientras que para el Sector S-2 tenemos el caso de Castuera donde nos consta documentalmente que fueron asesinadas dos personas en septiembre de 1938 coincidiendo, por tanto, con los datos numéricos aportados por la comandancia del SIPM para el Sector S-2. En este caso, la inscripción realizada en el libro de defunciones de Castuera la ordenó directamente el “teniente de la policía militar”. Se infiere, por tanto, una posible diferencia a tenor de la documentación que manejamos y que residiría en la participación, o no, de los servicios jurídicos militares, que siempre responderían a lo ordenado por la Auditoría de guerra.

La documentación expuesta guarda cierta semejanza con la información que las Delegaciones de Orden Público de todas las provincias debían de remitir a la Jefatura Nacional de Seguridad del Ministerio de Interior⁷²³, según circular de 5 de octubre de 1938. Los datos eran recabados por las Delegaciones de Orden Público de cada

⁷²³ GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. “La represión franquista en la provincia de Sevilla. Estado de la cuestión”. *Revista Internacional de la Guerra Civil (1936-1939)*. Ebre 38. N 2. Grup de Recerca DIDPATRI, pp. 85-98, p. 86.

provincia, en el caso de Badajoz la Delegación estaba adscrita al Gobierno Militar junto con la Red Provincial del SIPM, de todas las comandancias de Puesto de la Guardia Civil y de las comisarías de vigilancia. Los resúmenes numéricos recogían información de fusilados, “desaparecidos”, detenidos, desterrados, sancionados, destinados a batallones de trabajo y huidos. También recogían los datos de los “asesinados por los rojos”, distinguiendo, como apunta el historiador José María García Márquez, que los sublevados “fusilan” mientras que los republicanos “asesinan”. Lamentablemente, y como indica el citado García Márquez, sólo se han localizado los datos de la provincia de Sevilla mientras que del resto de provincias no se han podido localizar.

3.4. La justicia rebelde y la primera “Causa General”.

De manera simultánea al despliegue de la Policía Militar y los batallones de Orden Público las autoridades militares rebeldes pusieron en marcha el otro resorte de su política represiva, la constitución de las comisiones de justicia militar de las que hemos visto su distribución a partir del 8 de agosto de 1938.

“Comisiones jurídicas: Por el Capitán Auditor de la División, se nombrará un Oficial Jurídico que marche con cada columna para entrar en los pueblos dándole instrucciones para el desempeño de su misión. El Jefe de la columna designará un Oficial o Suboficial que actúe como Secretario del Oficial Jurídico.”⁷²⁴

Por tanto, y siguiendo al historiador Gutmaro Gómez Bravo⁷²⁵, el ejército rebelde puso en práctica su maquinaria de ocupación militar sobre las localidades recién conquistadas. Para ello coordinaron sus distintos aparatos de información:

- Las Segundas Secciones de cada División y Cuerpo de Ejército, que actuaban sobre el frente enemigo, y que para la zona que nos ocupa serían el II Cuerpo de Ejército y la 21 División.
- El Servicio de Información de Policía Militar (SIPM), centrado en la zona de vanguardia y en la retaguardia a través de la Red Provincial del SIPM, ésta con sede en el Gobierno Militar de la Provincia de Badajoz.

⁷²⁴ AGMA. ZN. 21 División. Operaciones. Órdenes de Operaciones de esta División. De Orden de S.E. Almendralejo, 17 de julio de 1938. El teniente Coronel Jefe Estado Mayor. A. 42/L. 3/C. 52.

⁷²⁵ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión (...)*, p. 159.

- La Auditoría de Guerra, que se ocupaba de desplegar los servicios jurídicos y recabar toda la información generada por los anteriores servicios. Son las que completarían los llamados “ficheros de criminalidad”⁷²⁶ de cada localidad.

Como se ha expuesto, la labor de la Auditoría de guerra del ejército del sur se desplegaba a la vez y en conexión con los servicios de información y “limpieza” de la comandancia correspondiente del SIPM. La misma Auditoría fue levantando acta de las comisiones gestoras que fue nombrando al día siguiente de ser ocupada cada una de las localidades. Y a su vez, la misma Auditoría abría simultáneamente una “Causa General” en cada uno de los pueblos recién ocupados para conocer y castigar la implicación de la población en la resistencia republicana. Este hecho, fundamental para entender la mecánica represiva puesta en marcha sobre los territorios recién incorporados a la “España Nacional”, fue advertido y explicado por el profesor Pablo Gil Vico⁷²⁷. Según el mismo autor la “Causa General” empleada durante el periodo bélico tiene sus inicios tras abril de 1937, durante el avance de las tropas rebeldes por el Frente Norte. En esos momentos Franco advierte la necesidad de controlar, desde el punto de vista ideológico y político, a la población vencida, y de depurar responsabilidades entre los dirigentes que se habían resistido al golpe⁷²⁸. Y en palabras del mismo autor, y de manera resumida, la “Causa General fue dotada de una estructura que estaba dirigida fundamentalmente a la investigación de hechos relativos a asesinados y asesinatos, de una parte, y a establecimientos bancarios, de otra”⁷²⁹.

A modo de ejemplo, y como se expondrá para el caso de Quintana de La Serena⁷³⁰, el día 27 de julio ya estaba en marcha la “Causa General seguida en averiguación de los hechos delictivos graves, cometidos en Quintana de la Serena y su provincia durante la dominación roja”. El jefe de la comisión fue el capitán jurídico

⁷²⁶ En el Centro de Documentación de la Memoria Histórica en Salamanca se conserva este fondo que según la explicación que figura en su Catálogo fue elaborado en diciembre de 1938 y cuya finalidad principal era “facilitar un resumen de las responsabilidades que tenía cada persona sobre la que se pudieran interesar, así como facilitar la petición de informe sobre los mismos a la propia Auditoría”.

⁷²⁷ GIL VICO, P. “Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista”, en *Revista de Estudios Políticos*, Número 101, Julio-Septiembre 1998, pp. 159-189.

⁷²⁸ *Ibidem*, p. 165.

⁷²⁹ *Ibidem*, p. 167.

⁷³⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Asociacionismo obrero y represión franquista. La Sociedad “Unión Obrera” de Quintana de La Serena*. (Inédito).

Diego Palacios Casado⁷³¹, actuando como secretario Francisco Ruiz Saborido. Ambos firmaban las denuncias y acusaciones previamente recogidas de entre los vecinos. En el expediente donde figura esta información aparecen 33 personas que recibieron distintas acusaciones por parte de vecinos⁷³² y vecinas dispuestas a colaborar con los franquistas. Incluso alguno de los firmantes ya estaba formando parte de su élite local al haber sido nombrados miembros de la gestora municipal. Muchos de los acusados no se encontraban en el pueblo en aquellos momentos. Los que sí estaban fueron detenidos de inmediato y fusilados a los pocos días, o durante las sucesivas matanzas de los meses de agosto y septiembre. Los detenidos estarían bajo la custodia de los agentes locales de la Comandancia del SIPM del Sector S-1 pero en todo momento la Auditoría de guerra conocería sus listados y situación.

Contamos con un expediente que afectó a vecinos de Villanueva de La Serena⁷³³ que sería de similares características formales al juicio colectivo arriba descrito. Hasta la fecha se trata del documento detectado donde está completo el proceso judicial de la “Causa General” que de manera generaliza capitalizó el enjuiciamiento general que llevaba aparejada la ocupación militar desplegada por los franquistas. El documento en cuestión se titula “Información general. Sobre los hechos delictivos cometidos en Villanueva de la Serena”. En otras localidades donde se ha detectado aparece con el título de “Causa General”. En la orden de ejecución de dicha “Causa General” se muestran algunas claves de cómo fue ordenada y ejecutada masivamente la depuración sobre la población de una localidad. Su análisis permite avanzar en el conocimiento de cómo avanzó la estructura tentacular de la Auditoría de guerra del ejército del sur sobre el territorio recién conquistado. Así, el capitán delegado del Auditor de guerra del

⁷³¹ Diego Palacios Casado, “del Cuerpo Jurídico Militar” y en nombre del “General Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Extremadura”, como se irá exponiendo a continuación, nombró la Gestora Municipal de Esparragosa de La Serena el 26 de julio de 1938. Archivo Municipal de Esparragosa de La Serena, Actas Municipales, 26 de julio de 1938. Este militar fue el mismo que actuó en Monterrubio de La Serena, el 24 de julio de 1938, nombrando la Comisión Gestora, como “Capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar” y en nombre del “Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Ocupación”. Archivo Municipal de Monterrubio de La Serena, Actas Municipales, 24 de julio de 1938. Por ello, y aunque no aparezca reflejado en la primera acta de la gestora franquista también nombraría la de Quintana de La Serena.

⁷³² Juan Barquero Hidalgo-Barquero, Pedro Horrillo Cáceres, Eugenio Fernández Murillo, Emilio Gómez Ortiz, Diego Rey Dávila, Emilio Gómez Coronado, Bonifacio Fernández Murillo, Carmen Chacón García, María Blázquez de la Cruz, Juan Barquero Hidalgo, Isabel Fernández Enciso, Ángeles Cerrato Tena, Salvador de la Cruz Nogales, María Blázquez de la Cruz, Gertrudis Cáceres Sanabria, Rosario González Lorenzo, Fernando Sánchez García y Juan Tena Dávila.

⁷³³ Agradecemos a la Profesora Tina Merino la cesión de este documento.

ejército del sur, Pedro María Bugabal del Olmo, se dirigía el 2 de agosto de 1938 al jefe del equipo jurídico militar de la División 33, Manuel Moreno Herrera⁷³⁴, para que se encargara de los pueblos de Villanueva, La Coronada y Mengabril. Mientras que Román Prego García se haría cargo desde la 21 División de los pueblos de “Don Benito, Medellín y Manchita...”, sin nombrar a todos los pueblos que asumía ya que se sabe que este mismo actuó también en Magacela⁷³⁵. De esta manera se distribuyeron los servicios jurídicos de la Auditoría de guerra del ejército del sur sobre la que pivotó todo el sistema de información y de represión que puso en funcionamiento la ocupación militar del ejército rebelde franquista. El general jefe del ejército del sur remitió un telegrama a los jefes de las divisiones de la relación del personal del cuerpo jurídico-militar. Pese a estar fechado el 6 de agosto de 1938, comprobaremos que los nombres que aparecen ya estaban actuando en los pueblos desde el día 24 de julio de 1938. Las divisiones que figuran ocupaban tanto la zona extremeña como andaluza: División 21 (Almendralejo), División 112 (Azuaga), División 22 (Peñarroya), División 23 (Fuenteagria), División 31 (Castro del Río), División 32 (Granada), División 33 (Lanjarón), División 102 (Lanjarón), División 24 (Fuente Obejuna) y División 122 (Córdoba)⁷³⁶.

El profesor Pablo Gil Vico, antes reseñado, establece un diagrama que describe “el procedimiento burocrático de obtención de información seguido por la causa general militar”, donde marca el procedimiento que se siguió, estableciendo el binomio “autoridad militar-auditor de guerra” a la hora de ordenar la instrucción de una “Causa General”. Así, la orden primera llegaría a la Auditoría de guerra desde el mando militar, por tanto, desde el cuartel general de Franco, y ya el auditor ordenaba la instrucción de la “Causa” nombrando un juez del cuerpo jurídico militar que estaría a cargo de la

⁷³⁴ AGMA. ZN. 112 División. Organización. Personal: Relación nominal del personal del Cuerpo Jurídico destinado en las Divisiones de Este Ejército del Sur. Agosto de 1938. En este documento donde el General Jefe del Ejército del Sur remite el 8 de agosto de 1938 a los Jefes de las Divisiones la relación del personal del Cuerpo Jurídico-Militar destinados a las distintas Divisiones, que se citará más adelante, aparece la División 33, adscrita a Lanjarón. Sus miembros: Manuel Moreno Herrera como capitán,; Jesús de la Torre Segovia, alférez; José Garrido Entrena, alférez; Antonio Infantes Oña, alférez.

⁷³⁵ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *La Sociedad Obrera “Adelante”* (...), p. 251. En la primera Acta firmada en Magacela tras la entrada de las tropas franquistas, fechada el 25 de julio de 1938, aparece Román Prego como Oficial 1º Honorífico del Cuerpo Jurídico de la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur. El mismo que designa a la Gestora.

⁷³⁶ AGMA. ZN. 112 División. Organización. Personal. Relación nominal del personal del Cuerpo Jurídico destinado en las Divisiones de este Ejército del Sur. Agosto 1938. Ar. 37/Car. 12/ Leg. 1.

Auditoría de guerra del ejército de ocupación⁷³⁷. Esta primera “Causa General” tuvo continuidad con la instruida tras el decreto de 26 de abril de 1940, aunque se sustituyó el binomio descrito anteriormente, “mando militar-auditoría de guerra” por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía del Tribunal Supremo⁷³⁸.

No obstante, volvemos a incidir en la importancia de la primera “Causa General”, de cómo se trató de ir casa por casa, fomentando la delación, las declaraciones ante los jueces de instrucción, examinando las circunstancias sociopolíticas de todos los vecinos, ya estuvieran en la localidad o todavía huidos en “zona roja”. El objetivo consistía en detectar las posibles disidencias, y en comprobar si la mayoría de los vecinos eran “indiferentes” o “Adheridos” al “Glorioso Movimiento”. La clave para las nuevas autoridades militares estaba en distinguir a los amigos de los enemigos⁷³⁹. Para ello la obtención de información era primordial y determinante ya que según lo que conocieran de un individuo, o las denuncias que fluyeran sobre él sería incluido en esos primeros asesinatos de los primeros meses, lo que multitud de autores han señalado como “terror en caliente”⁷⁴⁰, o también “ejecuciones extrajudiciales”.

Además de los Sectores S-1 y S-2 éstos contendrían varios subsectores. Así, transcurridos varios meses desde la ocupación militar de los pueblos, al menos se sabe de la existencia del subsector-C donde estaría incluida Quintana, y al que en la fecha señalada estaba adherido el guardia civil segundo Vicente Bravo Martín⁷⁴¹ como agente del SIPM. Éste aparece, junto con el también guardia civil Francisco Olivenza Martín, abriendo diligencias a cuatro vecinos de Quintana el día 13 de diciembre de 1938 tras la denuncia presentada por el vecino Rafael Quintana Calderón⁷⁴². El atestado, que fue instruido por “auxilio a la rebelión”, comprendía a los vecinos Antonio Horrillo Benítez, Victoriano Romero Moreno, Francisco León Ortiz y Juan Pedro Barquero Coronado siendo remitido al jefe de la Policía Militar del sector S-1. Desde esta última

⁷³⁷ GIL VICO, P. Art. Cit., pp. 169-170.

⁷³⁸ *Ibidem*, p. 176.

⁷³⁹ ANDERSON, P. *¿Amigo o enemigo?. Ocupación, colaboración y violencia selectiva en la Guerra Civil Española*. Granada, Comares Historia, 2017, p. 19.

⁷⁴⁰ CASANOVA, J. “Rebelión y revolución”, en Santos Juliá (Coord.). *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid, Temas de Hoy, 1999, pp. 159-177.

⁷⁴¹ AMQ. Expedientes de la Guardia de Franco. Natural de Villanueva del Pardillo, ingresó en FET y de las JONS el 14 de octubre de 1942, Guardia Civil, con 23 años de experiencia, y 6 años en campaña. Tuvo 1 medalla de la campaña, 1 cruz de guerra y una cruz roja. Terminó trabajando en el Ayuntamiento.

⁷⁴² AGHD. Expediente de Antonio Horrillo Benítez, Victoriano Romero Moreno, Juan Pedro Barquero Coronado y Francisco León Ortiz. Fondo Madrid, Sumario 1954, Año 1938, Caja 167, nº 13.

instancia fueron dirigidos al presidente del consejo de guerra permanente de Badajoz para que el juez militar que se le asignó iniciara la instrucción de la causa. El procedimiento descrito mostraría que en ocasiones los interrogatorios realizados por la Policía Militar siguieron también la línea institucionalizada para encauzar la depuración socio política hacia los consejos de guerra sumarísimos. Este comportamiento distinto, como se verá en ejemplos como lo ocurrido en Castuera, parece estar relacionado con el alejamiento temporal de los primeros momentos de la ocupación militar.

3.5. La primera fase represiva y la ocupación militar pueblo a pueblo, desde julio a agosto de 1938.

5.1. Monterrubio de La Serena, el primer pueblo ocupado por los franquistas.

El 22 de julio de 1938 a las cinco menos diez de la tarde Monterrubio de La Serena caía en poder de los franquistas, siendo el primer pueblo que la República perdió del Partido Judicial de Castuera. La resistencia encomendada a la 148 Brigada Mixta había sido nula. A la mañana del día siguiente hubo un intento de reconquista por parte de los mandos republicanos enviando dos columnas a la zona. Una de ellas llegó con tanques cerca de Monterrubio, mientras que la otra columna fracasó estrepitosamente batiéndose en retirada tan sólo ver a las tropas franquistas⁷⁴³. Este derrumbe supuso facilitar el avance franquista hacia el interior de la retaguardia republicana donde la resistencia ya resultó infructuosa, cayendo esa misma tarde del día 23 de julio Benquerencia de La Serena. Los franquistas continuaron esa misma jornada hacia Castuera que sin resistencia fue tomada sobre las diez de la noche del mismo día. El 24 por la mañana hubo un intento de recuperar Castuera, aun sabiendo las autoridades militares republicanas que la acción no iba a tener éxito. Realmente el ataque fue una estrategia para permitir la salida de los soldados de distintas brigadas atrapados en el interior de la “Bolsa”⁷⁴⁴.

Ese mismo día 24 de julio, a las ocho de la tarde, en el salón de actos del Ayuntamiento de Monterrubio de La Serena, se realizaba el acto inaugural del nombramiento de la gestora que había señalado el capitán del cuerpo jurídico militar

⁷⁴³ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), p. 353.

⁷⁴⁴ *Ibidem*, p. 354.

Diego Palacios Casado⁷⁴⁵, dependiente de la Auditoría de guerra del ejército del sur en Fuente Obejuna. Los miembros de la nueva gestora designados por la nueva autoridad militar fueron, Antonio Gracia Juárez⁷⁴⁶ como presidente, y como concejales: Manuel Tena López, Manuel Prados Benítez y Eloy Tena Trejo. Se unió a las firmas del acta el que en esos momentos ya figuraba como jefe comarcal de FET y de las JONS José Cid Sánchez.

La operación militar que había ocupado Monterrubio estaba en marcha y los combates se estaban desarrollando a escasos siete kilómetros de la localidad. Los republicanos en su tardía evacuación habían trasladado parte de los archivos del Ayuntamiento⁷⁴⁷ a la cercana Casa Grande del Bercial, a unos 7 kilómetros y a los que los franquistas esperaban aproximarse en breve para recuperarlos.

La entrada de las tropas franquistas, como en casi todos sus avances, estuvo protagonizada por los “moros”. Como ya ha sido documentalmente contrastada⁷⁴⁸, su actuación formaba parte de la estrategia de expandir el miedo paralizándolo al enemigo, ya fuera civil o militar. En el caso de Monterrubio su vehemencia provocó varios asesinatos de personas que estaban refugiadas en la zona denominada de “Aguasanta”, a unos cuatro kilómetros y medio de la localidad. El hecho se produciría el mismo día 22 de julio al rebasar la población la caballería mora por el lado noroeste, en una maniobra envolvente que se acompañó con otro avance por la zona sureste. Pese a que los testimonios señalan varias víctimas del ataque las que se inscribieron en el libro de

⁷⁴⁵ AGMA. ZN. 112 División. Organización. Personal: Relación nominal del personal del Cuerpo Jurídico destinado en las Divisiones de Este Ejército del Sur. Agosto de 1938. Según el documento ya comentado Diego Palacios Casado para el 8 de agosto de 1938 estaba destinado a Granada dentro de la División 32. Lo acompañaban: Francisco Ruiz Saborido, alférez; Luis Angulo Montes, teniente; Antonio Crespo Gutiérrez, teniente.

⁷⁴⁶ Antonio Gracia Juárez fue un superviviente de la política local, siempre en su vertiente más tradicional y autoritaria. Durante la Dictadura de Primo de Rivera y para el año 1928 figuraba como presidente de la Sección de Juventud de la Unión Patriótica en Monterrubio de La Serena. Ya con la II República fue de los primeros en sumarse a la Falange en Monterrubio junto con Manuel Arévalo Agredano, Eloy Tena Trejo, Manuel Núñez Caballero, Antonio Dongil Trejo, Manuel Romero Soriano, Emilio Romero Soriano, Julio Gallego Castellanos y Antonio Partido. En TENA TREJO, F. *Memorias de Frasco. Monterrubio*. Edición del autor, Badajoz, 2003. (p. 15).

⁷⁴⁷ AMM. En la sesión del día 31 de mayo de 1939 se daba cuenta de la evacuación ordenada por los republicanos y se enumeraban los objetos: “máquina de escribir, la Biblioteca Espasa-Calpe, y gran parte de este Archivo Municipal así como la máquina de coser de las Escuelas de este Ayuntamiento, las del cuartel de la guardia civil y las de varios vecinos de esta villa...”. El 15 de junio de 1939 se informaba de la localización en Villarrobledo de las máquinas de coser que habían sido utilizadas por la colectividad para realizar prendas para los soldados.

⁷⁴⁸ ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte*. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz. Barcelona, Editorial Crítica, 2003.

defunciones del registro civil son sólo dos personas, figurando las fechas del 23 y 25 de julio⁷⁴⁹.

Esta violencia desaforada de las tropas rebeldes, que ya tenían su fama ganada desde agosto de 1936 con el avance de las columnas insurgentes por la provincia, fue una constante según los abundantes testimonios de los pueblos. El clamor de los que estaban sufriendo ese comportamiento en los pueblos recién ocupados llegaría muy pronto al cuartel general del ejército del sur que mediante un telegrama fechado en Sevilla el 25 de julio, se dirigía al coronel jefe de la 102 y de la 112 División diciendo,

(...) he visto con profundo dolor cómo algunos individuos olvidándose de todo lo proveniente y ordenado por mi Autoridad, se han dedicado a saquear y molestar a los sufridos vecinos de la zona liberada, con una actuación propia del Ejército Rojo, pero contraria a la del Nacional...advierta a las Unidades de su Mando que ordenaré la formación de juicios sumarísimos a los autores de saqueos y desvalijamientos (...) ⁷⁵⁰

Sin duda la brutalidad, que sólo podrían atreverse a denunciar las llamadas “personas de orden” de las localidades afectadas, funcionaría como contexto general de lo que sería la violencia discriminada contra los señalados como “rojos”. La amenaza de sanciones del mando ya llegaba tarde y no podría tener efecto alguno sobre unas fuerzas que para el día en el que firmaba la orden, 25 de julio, estaban ya en pleno despliegue habiendo rebasado todos los pueblos y capturados en esta primera fase de la ofensiva.

Cuadro 22. Fuerzas militares de ocupación y fechas de la caída de las poblaciones.

Localidad	Fecha de la caída	Fuerzas de ocupación
Benquerencia de La Serena	25 julio 1938	División 112. Columna Coronel Manuel Baturone Colombo
Cabeza del Buey	12 agosto 1938	División 112. Columna Coronel Manuel Baturone Colombo
Castuera	24 julio 1938	Divisiones 112 y 102, Columnas Baturone y

⁷⁴⁹ Testimonios de Antonio Muñoz Fernández y del hijo del “Niño la Bola”. Apuntaban la muerte de una mujer, al parecer esposa de un guardia civil.

⁷⁵⁰ AGMAV. ZN. 102 División. “Saqueos. Ampliación de penas a cuantos los cometan al ocupar poblaciones. Julio 1938”. Ar. 37/Car. 13/ Leg. 1.

		Castejón
Esparragosa de La Serena	25 julio 1938	División 21, 13ª Batallón del Regimiento de Castilla
Higuera de La Serena	24 julio 1938	División Teniente Coronel Sarabia
Malpartida de La Serena	25 julio 1938	División 21, 13ª Batallón del Regimiento de Castilla
Monterrubio de La Serena	23 julio 1938	División 102 y 122 (Columnas Coroneles Redondo y Castejón)
Peraleda del Zaucejo	18 junio 1938	(Coronel Castejón)
Quintana de La Serena	25 julio 1938	División 21
Valle de La Serena	24 julio 1938	Teniente Coronel Sarabia
Zalamea de La Serena	24 julio 1938	

Fuente: AGMA. ZN. Ejército del Sur. Operaciones. Documentos entregados por el General Cuesta. Provincia de Badajoz. Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y su capital y fecha de liberación. L. 35/C. 17 (NOTA: Las fechas que apunta Cuesta Monereo no son correctas).

El núcleo urbano de Monterrubio tenía en esos momentos muy poca población. La ofensiva franquista de mediados de junio de 1938, y pese a la negativa del jefe del ejército, había provocado la huida de muchos vecinos “no habiendo en él nada más que fuerzas militares”⁷⁵¹. Las familias que no se unieron a la evacuación andaban dispersas por las casas de campo de los alrededores de Monterrubio. No obstante, se producirían detenciones y encarcelamientos como la de Avelino Barata, jefe de los municipales, y que sería evacuado a Fuente Obejuna donde quedó dependiendo bajo la Auditoría de guerra. Tras consejo de guerra fue fusilado el 19 de septiembre de 1938. Posiblemente, aunque no se ha localizado documentación, habría más detenidos en Monterrubio siendo trasladados, principalmente, a Fuente Obejuna.

Sí se ha documentado un caso que muestra tanto la rápida clasificación de los prisioneros o presentados como el proceso administrativo-jurídico punitivo en marcha, y que, como se viene exponiendo, funcionaba en paralelo a las acciones militares. En este

⁷⁵¹ AGMA. ZR. Caja 222/Carpeta 5. Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor del Ejército de Tierra. Organización de Justicia. Continuación de la Información practicada por el General D. Asensio Torrado sobre la ofensiva enemiga en el Ejército de Extremadura que provocó la pérdida de la Región Castuera-Don Benito en Julio de 1938 (folio 6).

caso el protagonista era un militar, aunque, como ya se ha apuntado, no existía distinción entre militares y civiles, variando únicamente la orientación del interrogatorio. A José Cordero Sánchez el sobre de identificación⁷⁵² se lo rellenó la 112 División que lo remitió a la comisión de clasificación de prisioneros y presentados en Fuente Obejuna. Dicha comisión firmó el acta el 31 de julio de 1938 donde informaba que era vecino de Azuaga, que se presentó en las inmediaciones de Benquerencia aprovechando la retirada de las fuerzas republicanas. Seguramente José Cordero sabía que “presentarse” ante el enemigo con el fusil y la dotación completa, como pone en la ficha de clasificación, podía ser un atenuante ante cualquier posible castigo. En el apartado de antecedentes políticos, sociales y militares se afirma que era de “malos antecedentes políticos sociales habiendo pertenecido a la CNT” también tenía el grado de Cabo de la Guardia de Asalto habiéndose alistado voluntario⁷⁵³.

Por todo ello, y según la Orden General de 11 de marzo de 1937 fue clasificado como “C y D”, “desafecto”, dado que había sido voluntario, tenía la condición de oficial y era evidente su activismo político y sindical⁷⁵⁴. La comisión remitió el veredicto a la Auditoría de guerra que el 1 de agosto de 1938 ordenaba la remisión de la documentación al presidente del consejo de guerra sumarísimo de urgencia de Fuente Obejuna. Durante todo el mes de agosto se sucederían los telegramas a Azuaga solicitando los informes político-sociales. La última declaración que realiza la firma en Fuente Obejuna el 4 de octubre de 1938. Diez días después un oficial de la compañía de Orden Público nº 2, Batallón 419 hacía esta sorprendente declaración ante el secretario del consejo de guerra permanente:

(...) que al recibir la orden de trasladar a los encartados que habían de comparecer ante el consejo de guerra, y reclamar a un tal José Cordero Sánchez, el Director de la Prisión del Partido de esta Plaza, puso en conocimiento del compareciente que dicho individuo había salido con su consentimiento acompañado de otro recluso conocido por el Murciano, que se encuentra en la misma Prisión.

⁷⁵² AHTMTII. Expediente de José Cordero Sánchez. El sobre de identificación muestra que fue la Media Brigada de la 2ª Brigada de la 112 División franquista la encargada de realizar la primera tarea de clasificación. José Cordero estaba encuadrado en el 12 Batallón de la Guardia de Asalto, 145 Compañía, adscrita a la 37 División del Ejército republicano.

⁷⁵³ En el expediente del consejo de guerra se conserva parte de la documentación personal que portaba José Cordero cuando fue hecho prisionero. Además del carnet de Guardia de Asalto tenía el carnet de la JSU sellado en Madrid y con fecha de ingreso el 1 de abril de 1937.

⁷⁵⁴ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. “Orden General para la clasificación de prisioneros y presentados dictada por S.E. el General del VI Cuerpo de Ejército, fecha 11 de marzo de 1937 y aprobada por S.E. el Generalísimo en Orden de la misma fecha”.

Por tanto, el director de la prisión había puesto en libertad a dos detenidos en las mismas fechas en las que se había formado el tribunal militar que los iba a juzgar, concluyendo que debían de posponer el juicio hasta conocer el paradero de los detenidos. Sin embargo, la causa vuelve a activarse el doce de noviembre de 1938 desde el consejo de guerra permanente de urgencia en Córdoba. Este trámite provocó que de cara a la justificación de la pesquisa procesal se revelara el verdadero destino de los dos detenidos. Así, el 19 de noviembre del mismo año, y ante el requerimiento realizado desde Córdoba, el juez de Fuente Obejuna, ya sería conocedor de lo que realmente había ocurrido, de ahí que, mediante “respetuoso oficio”, se dirigiera sin titubeos al teniente coronel jefe del estado mayor de la 24 División en Monterrubio de La Serena. Siete días después un telegrama del teniente coronel desde Monterrubio confirmaba una verdad oficial de lo que había pasado:

(...) que con fecha 31 del pasado mes de Octubre, fueron hechos prisioneros cuando intentaban pasarse a las líneas enemigas el individuo José Cordero Sánchez a que hace referencia y otro; trasladados a esta Plaza intentaron fugarse, disparando la fuerza conductora y resultado muerto ambos.

El relato de los hechos resulta contradictorio y apunta a una acción punitiva llevada a cabo por los mandos militares de la 24 División. Confirmada la presencia de al menos José Cordero y “el Murciano” en la prisión de Fuente Obejuna, según varias firmas de José Cordero en sus declaraciones ante el juez en dicha localidad, quedaría aún por conocer el motivo de trasladarlos a Monterrubio para su asesinato. Se confirma también documentalmente la intención por parte de las autoridades militares de ocultar los asesinatos y de ofrecer una versión oficial adulterada recurriendo a la “ley de fugas”. Sólo el testimonio de la carta de adiós, de última voluntad, que José Cordero Sánchez dirige el 31 de octubre de 1938 a su familia desde Monterrubio de La Serena⁷⁵⁵ muestra que fue una ejecución premeditada y ordenada por los mandos militares. Su contenido no ofrece lugar a dudas:

Abuelos en mis últimos momentos dejo estas cuatro letras, como recuerdos, y como pruebas (sic) de cariño, conservar este papel entregárselos cuando podáis a mis padres, y a la pobre de mi esposa para mi ¡esposa! y mis padres, mis hermanos, fueron mis últimos momentos, y muy en particular para Dios

Adios para siempre mi Marina

⁷⁵⁵ Agradecer a Carlos Joaquín Avalos Cordero, familiar de José Cordero, el envío de este documento. Correo electrónico recibido el 20 de junio de 2014.

Monterrubio 31-X-1938

Relacionado con esa “justicia” expeditiva, que se salta el propio proceso de instrucción del juicio sumarísimo, y conectado con la estrecha relación entre los servicios de información y la aplicación sumaria de la justicia militar, estaría el contenido de un telegrama que el general jefe del ejército del sur, y desde la sección del SIPM le dirigía al jefe de la 102 División el 30 de agosto de 1938:

Disponga V.E. lo conveniente, para que en lo sucesivo se proceda en todo caso, aún en aquellos en que se deduzcan gravísimas responsabilidades imputadas a prisioneros o presentados, a la formación inmediata del correspondiente procedimiento sumarísimo, interesando si ello es necesario, urgentísima aprobación del fallo que se dicte para la necesaria ejemplaridad de las sanciones⁷⁵⁶.

La orden denota que hasta esa fecha se habían realizado asesinatos sin la apariencia de legalidad del procedimiento sumarísimo. Aunque someterse a dicho procedimiento no suponía una ralentización en la aplicación de las sentencias de muerte ya que a su vez se animaba a que, si fuera necesario, se podían agilizar los trámites solicitando una pronta confirmación de lo dictado y así no decayera la rapidez en los castigos.

Figura 11. Carta de últimas voluntades de José Cordero a su familia.

⁷⁵⁶ AGMA. ZN. 102 División. “Justicia. Formación de procedimientos sumarísimos a prisioneros o presentados. Agosto 1938”. Ar. 37/Car. 14/Leg.1.

31-~~7~~-1938.
Abuelo en mis últimos momentos, dejó estas
cuatro letras, como recuerdos, y como papeles de cariño,
conservar este papel papiro y entregárselo, cuando
podáis a mis padres, y a la pobre de mi esposa,
para mi esposa y mis padres, mis hermanas,
fueron mis últimos momentos, y mi en particu-
lar para Dios.
Cobias para siempre mi Marina
Montevideo el 31-~~7~~-1938.
Carlos J. Cordero
Para entregar a
Señor Manuel Sánchez Carrilosa (o) "Chicuelo"
Calle Brajano Alto n.º 14
Cruce (Bachajón)
Las fotos y la cartera como recuer-
dos para para mi mujer.
Carlos

Fuente: Carlos J. Ávalos Cordero.

3.5.2. La rápida ocupación de Benquerencia de La Serena y de dos de sus pedanías.

Los rápidos movimientos de la ofensiva franquista continuaron sin resistencias notables. Al día siguiente fuerzas de la División 112 ocupaban Benquerencia de La Serena donde, para el 26 de julio de 1938, en el Ayuntamiento ya se estaba celebrando el acto de nombramiento de la nueva gestora. Como presidente fue elegido Agustín Acedo Caballero y como concejales, Antonio Tena Caballero y Ricardo Godoy Molina. También fue elegido como "alcalde del barrio" de la aldea de Puerto Hurraco, Juan Carrillo Acedo⁷⁵⁷. La primera decisión que tomaron las nuevas autoridades fue quitar el

⁷⁵⁷ Archivo Municipal de Benquerencia de La Serena (AMB). Libro de Sesiones. Acta sesión extraordinaria del 26 de julio de 1938.

nombre de las calles “de los nombres de personajes marxistas” y “dedicar las mismas a los defensores heroicos de la España Nacional”. Sobre todo, premiaron a los jefes de las unidades que entraron en la localidad, el coronel Baturone, el teniente coronel Hierro, teniente coronel Fernández Martos, teniente coronel López Tienda, y los nombres de las unidades, 112 División, 1ª Bandera de Falange de Córdoba, entre otros. Según testimonios se produjeron algunas detenciones de mujeres y hombres que habían permanecido en la localidad. No obstante, sólo se ha localizado un posible asesinato. Se trataría de Daniel García Izquierdo, casado, de 38 años y de profesión jornalero. Está inscrito en el libro de defunciones el 28 de abril de 1949 señalando la fecha de la muerte el 28 de julio de 1938. Como causa de la muerte “Heridas sufridas” y ubicando el fallecimiento en el frente de Batalla de Levante. Sin embargo, Daniel García fue nombrado como guardia municipal de Puerto Hurraco el 15 de marzo de 1937⁷⁵⁸. En el mismo momento se produjo un nombramiento con la misma función para la aldea de La Nava de Manuel Gómez Sánchez. Si hubiera habido un cese de Daniel García habría aparecido reflejado en las Actas. En el caso de Manuel Gómez no, ya que desde el 30 de noviembre de 1937 el Consejo municipal de Benquerencia aprobó la segregación de las aldeas de Helechal y La Nava, formando ambas un único municipio. En definitiva, la inscripción de Daniel García podría ocultar un asesinato extrajudicial.

3.5.3. Castuera y el inicio de la represión franquista.

Los ataques envolventes de las unidades de las Divisiones 102 y 112 sobre Castuera fructificaron con su caída en la noche del 23 de julio. La rapidez en el ataque hizo que los dos soldados que estaban en el puesto de observación de las sierras aledañas a la población no les diera tiempo a reaccionar siendo fusilados en el acto⁷⁵⁹. Con gran rapidez los franquistas habían alcanzado uno de los principales objetivos de su ofensiva, “ocupar el nudo de comunicaciones de Castuera”⁷⁶⁰.

⁷⁵⁸ Archivo Municipal de Benquerencia de la Serena. Libro de Actas. Sesión ordinaria del 15 de marzo de 1937.

⁷⁵⁹ AGMA.ZR. Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor del Ejército de Tierra. Organización. Justicia. Continuación de la Información practicada por el General Don Asensio Torrado sobre la ofensiva enemiga en el Ejército de Extremadura que provocó la pérdida de la Región Castuera-Don Benito en julio de 1938. A. 54/C. 5/L.474. Informe del Teniente Coronel Antonio Rubert de la Iglesia, Jefe del VII C.E. (f. 9).

⁷⁶⁰ AGMA. ZN. 21 División. Operaciones. Órdenes de operaciones. (Julio 1938). Ar. 42/Car. 52/Leg. 3.

El día 26 de julio, cuando también estaba siendo nombrada la gestora de Benquerencia, y a las cinco y media de la tarde, tomaba posesión la gestora de Castuera nombrada por Luis Giménez Ruiz⁷⁶¹, capitán del cuerpo jurídico. Éste designó como presidente a Victoriano Arellano Dávila, a Eugenio Herrera Garrido, José María Sierra Sánchez, Francisco García Tena, Luis Donoso Rodríguez, Enrique Rodríguez Hidalgo, Gabriel García Tena y Baldomero Martínez-Matamoros Morillo⁷⁶². Entre los elegidos algunos “camisas viejas” de la Falange local que habían pasado de ser una minoría en el espectro político de la localidad durante la República a auparse al poder local gracias a la fuerza de las armas.

La primera fase represiva se pondría en marcha con la entrada de los efectivos de la comandancia del SIPM de la 24 División y de columnas de orden público. En uno de los puntos titulado “Previsiones Generales”, que encabezaba la ya comentada “Orden General de Operaciones” firmada desde Almendralejo el 17 de julio, se aclaraba quién debía de encabezar la ocupación militar:

Las tropas no entrarán por ningún concepto en los pueblos. La ocupación real de éstos la efectuarán después de reconocido las fuerzas de Policía que marchen con las columnas. Castigaré con el mayor rigor cualquier desmán de que tenga conocimiento. Las fuerzas de policía no permitirán que entre nadie, militar ni civil, hasta que lo autorice⁷⁶³.

Las actas del libro de defunciones del Registro Civil muestran cómo los asesinatos se agolparon entre los días 23 al 31 de julio. Las fechas serían puramente indicativas y no se corresponderían con los grupos de personas asesinadas en esos días. Incluso algunas de las actas del Registro Civil estarían falseadas para relacionar la repetida fórmula de causa de muerte “Choque con las fuerzas de liberación” con el

⁷⁶¹ AGMA. ZN. 112 División. Organización. Personal: Relación nominal del personal del Cuerpo Jurídico destinado en las Divisiones de Este Ejército del Sur. Agosto de 1938. En la orden del General Jefe del Ejército del Sur de 8 de agosto de 1938 Luis Giménez Ruiz estaría encuadrado en la División 122 en Córdoba. Contaba con: Manuel de Uña González, teniente; José Ochoa Hidalgo, alférez; Manuel García Rodríguez, alférez.

⁷⁶² La presidencia de la Gestora cambió el 2 de septiembre de 1938, siendo nombrado José María Sierra Sánchez y presidiendo el acto el Comandante Militar en aquellos momentos, el capitán de la Guardia Civil Francisco Higuera Martín. Además, fueron destituidos los de la primera y sustituidos por: Miguel Fernández Gallego, “Primer Gestor”, Eugenio Herrera Garrido, “Segundo Gestor”, y el resto de “gestores”: Antonio Balsera García, Manuel Fernández Cáceres, Juan José Atalaya Donoso, Alfonso López Domínguez y Juan M^a Alcántara Acedo. Archivo Municipal de Castuera (AMC). Libro de Sesiones. Acta constitución de la nueva gestora, 2 de septiembre de 1938.

⁷⁶³ AGMA. ZN. 21 División. Operaciones. Órdenes de Operaciones. Día 17 (julio 1938). Ar. 42/Car. 52/Leg. 3.

momento en el que se produjo la toma de Castuera por las tropas franquistas. Además de las referencias a los días 23, 24 y 25 de julio estaría el caso de Juan Ruiz Sánchez que figura como muerto en el “mes de julio de 1938” como consecuencia de “Heridas recibidas en el choque de las fuerzas nacionales” pero que según el testimonio de su viuda el asesinato fue posterior, exactamente el 6 de mayo de 1939⁷⁶⁴.

Al igual que iremos comprobándolo en otras poblaciones, el contacto de las unidades franquistas con la población provocó un inmediato periodo de detenciones y asesinatos. En Castuera varios testimonios han coincidido en asegurar que cinco mujeres fueron víctimas de los “moros”, abusando de las mujeres y a las que finalmente asesinaron. Hasta el momento sólo conocemos la familia de una de ellas, a la que nombran como “María” y que se iba a casar con “el Campanario”. Otra de ellas sería sobrina de un vecino de Castuera apodado “Juanillón”, y posiblemente fuera asesinada cerca de la estación del Quintillo. Otra más fue sacada de la huerta La Torre, cercana al pueblo, aunque en dicho lugar algunos testimonios señalan que fue asesinada una mujer más. Y finalmente otra que se llamaba “Manolita” y viviría en la actual calle Arriba⁷⁶⁵. En todos los casos parece repetirse una misma circunstancia, que sería el estar refugiadas en viviendas en el campo cercanas a Castuera. El miedo a los usuales bombardeos aéreos sobre las poblaciones provocaba que las familias buscaran el amparo de los despoblados y las casas de campo en los alrededores del pueblo.

Pese a no haber sido organizada la evacuación de la población, como ya se ha expuesto, y ante la inminente llegada de los franquistas, algunos de los principales dirigentes republicanos y sus familiares pudieron huir hacia el norte de la provincia pacense. También hay que tener en cuenta que muchos de estos dirigentes ya estaban enrolados en el ejército o cumpliendo alguna labor institucional dentro de algún organismo oficial provincial o de sus partidos. Este hecho explicaría que en ese primer listado de asesinados no se advierta una presencia importante de personas de relevancia en el periodo republicano o de los más destacados en los primeros meses durante la defensa que desplegaron ante el golpe de estado a escala local y comarcal. No obstante, sí se han detectado algunas personas de importancia en la organización de la resistencia

⁷⁶⁴ AMC. Se localizó información relativa a la solicitud de pagas de viudedad en los años 80 del pasado siglo.

⁷⁶⁵ Belita Fernández Vázquez, testimonio recogido en Castuera el día 10 de abril de 2007. Nos relataba que una de las mujeres que asesinaron los “moros” al entrar en Castuera sería familia del “Maestro pala”, tía del “Embajador” y que viviría al inicio de la calle de la Laguna en Castuera.

republicana o de la militancia en el movimiento obrero local. Así, encontramos la inscripción de Natalio Manzano Morillo que fue consejero municipal desde su constitución en febrero de 1937⁷⁶⁶. Además de este cargo, y dada su filiación socialista, tuvo un papel relevante en la constitución y funcionamiento de la colectividad. También fueron asesinados militantes de la agrupación local socialista como Alfredo Sánchez Morillo, del cual sabemos que acudía a las reuniones que antes de la República se realizaban en su casa y donde acudía entre otros el que fue alcalde socialista de Castuera Basilio Sánchez o el médico Juan Francisco Fernández⁷⁶⁷.

Un número elevado de detenciones se haría el 26 de julio de 1938. Entre éstos estaba Wenceslao Sánchez Guisado⁷⁶⁸, empleado de los ferrocarriles MZA y perteneciente al sindicato ferroviario adscrito a la UGT. Por tanto, Wenceslao pertenecía al gremio de los ferroviarios uno de los más castigados en la localidad. A la fuerte sindicalización y politización de sus miembros se uniría los sucesos relatados en el Capítulo segundo sobre la salida en tren de un grupo de derechistas locales que finalmente fueron asesinados. Aunque más adelante, en el Capítulo quinto, trataremos las biografías de algunos de los responsables de la estación de Castuera. De entre éstos, por el momento, podemos citar a Tulio Montesinos, que era el jefe de estación, los factores Víctor Laborda, Evaristo Ceular Folk y Norberto Domínguez Marchal, o trabajadores como Manuel Cáceres Gallego “a” “Solfá” y Antonio Romero Holguín. Posiblemente Tomás Romero Fuentes de la Rosa, que fue asesinado en esta primera fase represiva, también estaba vinculado laboralmente a la estación. Hay otros trabajadores que fueron asesinados del que solo conocemos el apodo, como ocurre con el llamado “el tenazas”⁷⁶⁹. Retomando lo sucedido con Wenceslao, su muerte estuvo relacionada con el asesinato de Carolina Haba García. Así nos lo relataba por carta el hijo de Wenceslao Juan Manuel Sánchez:

⁷⁶⁶ AMC. Dentro de la documentación de los estadillos de cuentas del año 1937 se conserva un certificado del Acta de la aprobación del presupuesto del año 1937 en el pleno del Consejo del 30 de noviembre de 1937. Como Alcalde Presidente figura José Hormeño Azuaga y los Consejeros: Manuel Blanco Cáceres, Miguel Fernández Morillo, Juan Fernández León, Antonio González González, Francisco Hormeño Azuaga, Emilio de Cáceres y Cáceres, Natalio Manzano Morillo, Julián Tena Manzano, Juan Miguel Manzano Núñez, Francisco Fernández Núñez, Diego Domínguez Ruiz, Manuel Navarro Tárraga y Miguel de Cáceres y Cáceres.

⁷⁶⁷ Testimonio de Ana Holguín Sánchez, hija de Antonio Holguín León y de Virtudes Sánchez Guisado, en Castuera y entrevistada en varias ocasiones.

⁷⁶⁸ Carta manuscrita de Juan Manuel Sánchez Fernández, hijo de Wenceslao, y fechada el 13 de diciembre de 2006.

⁷⁶⁹ Memorias de Santiago Montesinos. Sin publicar, agradezco la cesión por parte del autor.

La compañía de automovilismo 21 División, les tenían encomendando el traslado de presos para ser fusilados. Varios de los soldados por motivos que no vienen a cuento, frecuentaban mi casa, y aseguraron por las fotos que esa señora llegó a las puertas del cementerio esposada con un hombre, que por las fotos también era mi padre. La señora en cuestión no murió en el primer intento se desató y fue a pedir auxilio a la taberna del Moreno. La delataron y la volvieron a fusilar. Esto es lo que ha estado toda la vida dando vueltas en mi memoria⁷⁷⁰

Figura 12. Fotografía de ferroviarios en la estación de Castuera, años 30.



Señalado con un círculo azul Wenceslao Sánchez Guisado. Foto cedida por su hijo Juan Manuel Sánchez Fernández. El círculo lo realizó Juan Manuel para identificar a su padre.

Efectivamente, la compañía de automovilismo de la 21 División estuvo ubicada en la llamada carretera a la estación, ahora conocida como Avda. General Luxán. Dada su vecindad sería detenida el mismo día 26 de julio y recluida en la Prisión del Partido, en la zona habilitada para las mujeres. El detalle del doble fusilamiento sufrido por Carolina también era relatado, en una versión con algún detalle más, por su hijo Luis Sayabera Haba⁷⁷¹. A él se dirigió una vecina quién le contó que su madre fue vista volviendo a su casa desde el cementerio cuando un camión paró a su lado bajándose unos falangistas que la recogieron llevándosela de nuevo al cementerio. Suponemos que la detención de Carolina Haba se produjo en la misma fecha que Wenceslao, y posiblemente ellos dos no serían los únicos fusilados ese día 31, lo que podría haber

⁷⁷⁰ Carta mecanografiada de Juan Manuel Sánchez Fernández y fechada en Madrid en junio de 2006.

⁷⁷¹ Testimonio de Luis Sayabera Haba, entrevista realizada en casa de su hermano Ángel en la localidad de Llera (Badajoz) en el verano del 2011.

facilitado que Carolina saliera indemne de un primer fusilamiento colectivo. Como se ha apuntado fue asesinada cerca de la tapia derecha del cementerio el 31 de julio de 1938.

Carolina Haba fue asesinada por “ser mujer de”. Su marido, José Sayabera Miranda, pertenecía al Radio del Partido Comunista en Castuera⁷⁷². Durante la apresurada evacuación de Castuera y junto con enseres personales y algunos de sus hijos salieron de Castuera en dirección a Puebla de Alcocer. Ángel Sayabera, que contaba 8 años en esos momentos, recordaba con horror cómo los aviones franquistas ametrallaron a la columna de refugiados, donde ellos iban, por la carretera a Puebla de Alcocer. Mientras, su madre Carolina había quedado en Castuera ordenando la casa y preparando el resto de los objetos que, junto con ella, iba a ser recogidos en un segundo viaje. Pero el camión ya no pudo regresar a Castuera el “corte” se había producido y ya fue imposible entrar a Castuera para recogerla.

Retomando el testimonio de Juan Manuel Sánchez cuenta lo siguiente:

En la mañana del día 1 de agosto, a primeras horas, mi hermano Wenceslao que dos días después cumpliría 12 años pasó por las puertas del cementerio a la grupa de una yegua que teníamos para darle de beber en El Pilar. Era un niño muy atrevido, vio jaleo de gentes queriendo reconocer entre aquellos muertos a alguna familiar y se topó de frente con el mayor trauma de su vida. Cuando llegó a casa ya no pudo hablar con mi madre ya que las llevaron presas⁷⁷³.

El testimonio oral encaja cronológicamente con el listado de cincuenta personas que para el 1º de agosto de 1938⁷⁷⁴ estaban detenidas en la cárcel de Castuera (Ver Apéndice documental, 4.1.11. Documento 1.). Entre el numeroso grupo de mujeres figuran Consuelo Fernández Fuentes y Práxedes Sánchez Fernández. Ambas fueron detenidas en su casa por una pareja de la Guardia Civil. A Consuelo Fernández, esposa de Wenceslao, se le acusaba de ser “Comunista y propagandista” y a Práxedes Sánchez, la hija mayor de Wenceslao, se la señalaba como “de ideas comunistas”. El documento está firmado por el teniente Felipe Morcillo Rodríguez. Pese a no figurar en la relación de detenidos ninguna referencia a la unidad en la que estaba encuadrado sabemos, por su expediente, que Felipe Morcillo llegó a Castuera el día 24 de julio desempeñando

⁷⁷² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de concentración de Castuera*. CEDER La Serena, Badajoz, 2006, pp. 230-231.

⁷⁷³ Carta mecanografiada de Juan Manuel Sánchez Fernández fechada en Febrero de 2007.

⁷⁷⁴ AGMA. ZN. División 112. Organización. Confinados. Relación de detenidos en la Cárcel el día 1º de Castuera. Agosto 1938. Ar. 37/Car. 11/Leg. 1.

“servicios de Policía Militar del Sector S-2 hasta el 20 de noviembre de 1938”⁷⁷⁵. Meses antes, desde el 23 de abril de 1938, había sido trasladado a Granja de Torrehermosa siendo adscrito al Servicio de Información y Policía Militar de la 24 División en la “zona de vanguardia”. Con el inicio de las operaciones del llamado “cierre de la Bolsa de La Serena”, el día 21 de julio se unió a las fuerzas de dicha División 24.

Como se ha comprobado en Quintana de La Serena, Valle de La Serena y en Campanario, el SIPM designó como sus agentes en los pueblos recién ocupados a los comandantes de puesto de la Guardia Civil. Pero de entre las directrices dadas desde el cuartel general del generalísimo para el SIPM estaba que los miembros destinados a cumplir las funciones asignadas por los sectores del SIPM debían ser reclutados en la región en la que fueran a actuar para que conocieran bien la zona y sobre todo “tuvieran intereses efectivos de venganza que les impulse a la acción que se trata de conseguir”⁷⁷⁶. En el caso de Castuera se nombra a Felipe Morcillo Rodríguez ya que había estado sirviendo en el puesto de la Guardia Civil Castuera en varias ocasiones antes de la República y durante ésta. Incluso, como se apunta en su expediente, desde 1927 estaba casado con una vecina de la localidad.

En el listado de las 50 personas figuran nombres a los que se le formó consejo de guerra en Fuente Obejuna como a las vecinas de Castuera María Chamizo Cantell y a Matilde Cantell Fernández⁷⁷⁷. El expediente localizado intenta reconstruir el proceso ya que los originales fueron destruidos como consecuencia de la caída de Fuente Obejuna

⁷⁷⁵AMI. SHGC. Expediente de Francisco Morcillo Rodríguez. Felipe Morcillo casó en Castuera en segundas nupcias con Matilde Chamizo Acedo el 27 de agosto de 1927. El golpe de Estado lo sorprendió en Talarrubias y el día 20 de julio se unió a Gómez Cantos en Villanueva de La Serena. Participó en la toma de Alía el 13 de agosto de 1936, más tarde fue destinado a Villafranca de los Barros y terminando el año en Caya, en la frontera portuguesa. Para el 22 de marzo de 1937 fue destinado a Alburquerque donde realizó “servicio de reconocimiento y limpieza de rojos por la sierra”. Más tarde pasó a Cordobilla de Lácara y desde el 23 de abril del mismo año, como se ha dicho, en Granja de Torrehermosa. Tras su estar en Castuera hasta el 20 de noviembre de 1938 pasó a Villanueva de La Serena correspondiente dicha zona a la Policía Militar S-1. A Castuera volvió el 15 de febrero de 1939 hasta el 4 de abril del mismo año que pasa a la Línea de Herrera del Duque. En ambos destinos sigue realizando servicios para el SIPM. Del 31 de julio hasta el 31 de agosto está en su residencia en Castuera. Y finalmente, hasta el 22 de septiembre de 1939 fecha en la que dejó de prestar sus servicios en la Policía Militar de vanguardia del sector S-1 debido a su disolución, estuvo en Villanueva de La Serena.

⁷⁷⁶ BARRERO ARZAC, F. *“Ocupación militar de la zona de vanguardia en el Noroeste de Badajoz durante la ofensiva de la Victoria y misiones sin demora: el SIPM y sus víctimas”*. TFM sin publicar por el autor al que agradecemos su envío. (p. 23).

⁷⁷⁷ AHTMTII. Expedientes de María Chamizo Cantell y Matilde Cantell Fernández, ambas condenadas a 30 años y conmutada por 12 años.

en manos republicanas tras la ofensiva de la Batalla de Valsequillo a principios de enero de 1939.

Como se ha apuntado el capitán jurídico que había nombrado a la nueva gestora del Ayuntamiento de Castuera fue Luis Giménez Ruiz, el mismo que, auxiliado por el secretario Manuel de Uña González, formalizó la “Causa General seguida en averiguación de los hechos delictivos graves cometidos en Castuera durante la dominación roja”. Lamentablemente, hasta el momento no se ha podido localizar el documento completo. Pero la referencia a su existencia está contenida en el expediente que redactaron contra José Fernández Hidalgo, Soledad López López y Catalina Morillo Paredes. En la primera página del documento aparece un certificado del citado Manuel de Uña transcribiendo un oficio firmado por el puesto de Policía Militar de Castuera, de nuevo Felipe Morcillo, anunciando que el día 18 de agosto había detenido a estas tres personas. Como era común en los listados del SIPM, a los nombres los acompaña un escueto comentario sobre su significación política, quedando a disposición del Auditor de guerra. Pero lo interesante de este procedimiento que se abrió es que a partir de esa detención por parte del SIMP, y estando a disposición de la Auditoría, se detecta de nuevo un proceso represivo paralelo y oficialmente ocultado. Para su comprensión es fundamental subrayar las fechas. Así, el 5 de septiembre de 1938 José Ochoa, que actuaba como oficial jurídico, designaba como secretario “al Falangista de esta Plaza” Luis Núñez Pazos. Y ese mismo día se solicitaron informes de conducta de los tres detenidos a la Guardia Civil, al Ayuntamiento de Castuera y a Falange Local. Toda la documentación sería enviada posteriormente al consejo de guerra permanente de urgencia de Fuente Obejuna. A su vez se ordenaron las indagatorias y declaraciones de Soledad López, fechada el mismo día 5, y de Catalina al día siguiente. A continuación, se incorporaron al expediente dos declaraciones juradas de vecinos de Castuera sobre los antecedentes político-sociales de las detenidas firmadas el 7 de septiembre. Seguidamente el secretario falangista Luis Núñez Pazos transcribe un oficio fechado el día 10 de septiembre, que intentaba dar respuesta a los informes que habían sido requeridos sobre el que faltaba, José Fernández Hidalgo:

Comandancia de Policía Militar. Jefatura, número 913

Dada la gromeración (sic) de evadidos y prisioneros que diariamente son traídos a esta localidad procedentes de los frentes y las pocas probabilidades de la prisión para tenerlos separados de los restantes detenidos, con el fin de que los elementos destacados marxistas de estos últimos no puedan en un momento de los bombardeos aéreos que

sufre la población alterar el orden entre aquellos, dispuse que en la madrugada de hoy fueran trasladados a Fuente Obejuna los detenidos, José Fernández Hidalgo y Francisca Rodríguez Ruiz, por considerar peligrosa su permanencia en esta, cuyos individuos cuando ya estaban en la carretera y aprovechando la escasa luz del día se dieron a la fuga desobedeciendo las intimidaciones que se le hacía para que se detuviera por lo que, la fuerza de escolta se vio precisada a hacer uso de las armas para capturarlos resultando ambos muertos. Lo que tengo el honor de participar a V.S. para su debido conocimiento, significándole, que los cadáveres han sido trasladados al cementerio de este pueblo donde se les ha dado sepultura. Dios guarde a V.S. muchos años. Castuera 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal. El Capitán Jefe. Ángel Merino Cisneros.

Pero además de exponer lo sucedido con José Fernández Hidalgo estaban descubriendo de manera aparentemente accidental la existencia de “la causa número doscientos trece, instruida contra Francisca Rodríguez Ruiz y Luciano Manzano Tena”. Esta explicación nos da a conocer la versión oficial de lo que sucedió con José Fernández Hidalgo, incluyendo a Francisca Rodríguez Ruiz. A su vez la aclaración del secretario falangista muestra la vía paralela y oculta de una represión mucho más expeditiva y donde estaba implicado el SIPM. La fecha que muestra el oficio transcrito del SIPM, 2 de septiembre de 1938, apunta a que los asesinatos se produjeron 3 días antes del inicio de la instrucción de la causa que venimos describiendo. Y también el “teniente puesto policía militar” comunicó al registro civil de Castuera que el día 2 de septiembre habían muerto por “Disparos de las fuerzas que los conducían Francisca Ruiz y José Fernández”⁷⁷⁸. Un “modus operandi” que recuerda al caso que ya hemos referido cuando el jefe de Policía Militar de la 21 División enviaba al servicio jurídico militar de la referida división un listado con 178 asesinadas el 6 de septiembre de 1938 “en choque con la fuerza pública”⁷⁷⁹ y el capitán de dicho servicio jurídico envió mencionado listado al juez municipal de Don Benito para que fueran inscritos en el registro civil.

Con este caso se vuelve a corroborar lo ya expuesto por el profesor Gutmaro Gómez Bravo acerca de los asesinatos extrajudiciales cometidos por el SIPM y que este autor define como “misiones derivadas”⁷⁸⁰, también descritas páginas atrás bajo la fórmula de “Muerte en choque con la fuerza de Orden Público”. Una represión que, como el sistema represivo franquista, pretendía ofrecer una “apariencia de legalidad”⁷⁸¹

⁷⁷⁸ Registro Civil de Castuera. Libro de Defunciones. Las dos inscripciones fueron realizadas el día 15 de septiembre de 1939.

⁷⁷⁹ GALLARDO MORENO, J. *La Guerra Civil en La Serena* (...), p. 136.

⁷⁸⁰ GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión* (...) p. 107.

⁷⁸¹ *Ibidem*, (p. 19).

valiéndose de los medios oficiales para mentir y ocultar sus crímenes. Así, sabemos que realmente Francisca Rodríguez Ruiz, apodada como “la Mejaga”, nunca tuvo ni siquiera la oportunidad de fugarse. Los vecinos que en esos días de guerra vivían en Castuera conocerían pronto la historia de cómo “la Mejaga” fue torturada, vejada públicamente y asesinada a las puertas del cementerio de Castuera. Posiblemente, y según los testimonios de la localidad, su delito sería un supuesto noviazgo con un oficial del Ejército republicano que había recalado en Castuera unos meses atrás.

Por otro lado, José Fernández Hidalgo, con 46 años y de oficio carpintero, tampoco intentó fugarse. Según el informe de la Alcaldía fechado el día 9 de septiembre fue “miembro del Comité Rojo al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional”⁷⁸² siendo detenido en una casa de campo a las afueras de Castuera donde estaba refugiado con su familia. La detención la realizó el guardia civil nombrado como Gumersindo y un falangista local apodado “Pedro el de la Márgara”⁷⁸³. Fue conducido a una casa en la calle Corredera que había sido habilitada como Prisión, dado el volumen de detenidos que habría en aquellos momentos. La familia le llevaría un jergón para que tuviera un lugar donde dormir. Su hijo Basilio recuerda cómo en una ocasión que fue a verle su padre le dio su reloj. Un acto que luego Basilio reconstruyó como una despedida, ya que su padre sería consciente del inminente desenlace. Dos días después del asesinato de su padre dos falangistas llegaron a su casa para llevarse a su hermano Juan y a él mismo, siendo obligados ambos a alistarse a la Falange local⁷⁸⁴. Mientras, el proceso resumido en el auto-resumen de la instrucción enviado a Fuente Obejuna se declaraba el sobreseimiento de la causa de José Fernández Hidalgo “por fallecimiento”.

El que firmaba el oficio transcrito más arriba era Ángel Merino Cisneros, jefe del SIPM de la 24 División⁷⁸⁵. Sus primeros pasos en el ejército lo llevaron a ser

⁷⁸² AHTMTII. Expediente de José Fernández Hidalgo. El Ayuntamiento de Castuera en la contestación que da al juez instructor el 9 de septiembre de 1938 acusaba a José Fernández Hidalgo de “miembro del Comité Rojo al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional retirándose de dicho Comité al poco tiempo si bien perteneció al mismo cuando se cometieron los crímenes en esta población”. No ha podido comprobarse hasta el momento si realmente estuvo en el Comité de Defensa de la República. La única constancia de participación política de José Fernández Hidalgo tanto durante los años Republicanos como en la Guerra Civil ha sido en los resultados electorales de las elecciones municipales celebradas en mayo de 1931 donde obtuvo dos votos por el 2º Distrito, 2ª Sección. (BOP de Badajoz. 2 de junio de 1931).

⁷⁸³ Testimonio de su hijo Basilio Fernández Guisado, Castuera septiembre de 2012. Cuenta que jamás olvidará cuando esas dos personas se llevaron a su padre.

⁷⁸⁴ Corrobora el hecho la existencia del listado de los alistados en 1939 y 1940 de los Flechas, Pelayos y Cadetes de FET y de las JONS local. Archivo particular.

⁷⁸⁵ AMI. SHGC. Expediente de Ángel Merino Cisneros.

alumno de la Academia de Infantería de Toledo. Como buena parte de los militares que se unieron al golpe de 1936 sus ascensos se produjeron en Marruecos por méritos de guerra, llegando a teniente en 1927. En enero de 1931, y como fue un hecho común entre sus compañeros de armas, pasó a integrarse en la Guardia Civil, concretamente en el 7º Tercio de la Comandancia de Zaragoza. El 6 de marzo de 1938 Ángel Merino Cisneros llegó a Fuente Obejuna para hacerse cargo de la Jefatura de la Comandancia de Policía Militar de la 24 División en virtud de la orden recibida por el general jefe del ejército del sur. La residencia de su compañía fue establecida en Azuaga. Cuando se iniciaron las operaciones descritas que supusieron el hundimiento de las posiciones la Extremadura republicana, y en cumplimiento de la orden dada por el jefe de la sección del SIPM del ejército del sur tomó el mando del Sector S-2 con residencia en Castuera. En ese puesto permaneció hasta el 7 de noviembre de 1938 en el que cesó en el mando de la comandancia de Policía Militar del aludido Sector S-2 partiendo para Sevilla. Allí recibió nuevas instrucciones del jefe de la sección del SIPM del ejército del sur siendo destinado a la comandancia de Policía Militar del sector S-5 con sede en Bujalance, provincia de Córdoba, afecta a la 31 División.

Por tanto, la primera fase represiva en Castuera, y como se ha detectado en otras localidades, tuvo a su vez un primer periodo donde se sucedieron las ejecuciones sin juicio previo, articuladas por el SIPM y con el consentimiento de la Auditoría de guerra y el conocimiento del comandante militar en Castuera. La colaboración de los elementos más comprometidos con la causa rebelde fue fundamental a la hora de ofrecer información, fomentando la delación y elevando las denuncias a la autoridad militar rebelde. En ese punto la participación de elementos locales ya fuera a través de la gestora municipal, de Falange o de particulares, fue esencial para alimentar el proceso represivo franquista basado en el fomento de la delación junto con la “inversión en terror”⁷⁸⁶.

3.5.4. Quintana de La Serena y el exterminio del asociacionismo obrero socialista.

La toma de Quintana fue cruenta y destructiva. Ésta se realizó el día 25 de julio de 1938. Como ya se ha expuesto, el mando militar había ordenado que los primeros en entrar en la población fuera el SIPM. Concretamente fue Manuel Carracedo Blázquez

⁷⁸⁶ PRESTON, P. El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después. Barcelona, Editorial Debate, 2011, pp. 615-669.

quién encabezaba una columna, donde él estaba al mando de la fuerza de Policía Militar de la 21 División, constituida por tres batallones de Orden Público y cuatro carros blindados. Él se encargaría de ocupar La Haba, Villanueva de la Serena, La Coronada, Magacela, Quintana de La Serena, La Guarda y Campanario “haciéndole al enemigo 800 prisioneros”⁷⁸⁷. Una cifra que según los resúmenes antes expuestos del Sector S-1 sólo se aproximaría a los 468 detenidos del mes de agosto, por lo que posiblemente el incremento del número buscaba mejorar el expediente de Carracedo.

La misma Auditoría de guerra nombraba al día siguiente de la ocupación militar la gestora recayendo el cargo de presidente en el falangista Eugenio Fernández Murillo. Los otros elegidos por la autoridad militar fueron Pedro Bellot González, Pedro Horrillo Cáceres y Diego Martín Robledo⁷⁸⁸. Éstos no celebraron su primera reunión hasta el primero de agosto posiblemente por la destrucción del edificio que alojaba el Ayuntamiento. De hecho, los franquistas imputaron a los “dirigentes marxistas” el incendio de varias casas e incluso del ayuntamiento. Además, se les acusó de destruir completamente el archivo. Al menos esta última afirmación puede comprobarse que es falsa ya que en el actual archivo municipal se conserva documentación de los años republicanos, incluidas las Actas Municipales o los libros completos del Registro Civil. Además, por parte de las autoridades republicanas no existía la intención de eliminar esa documentación municipal ya que se preocuparon de preservar el archivo llevándoselo a lugar seguro, concretamente lo situaron en la casa del “Chantre”, durante la amenaza momentánea de caída del Frente acaecida a mediados de junio de 1938. A su vez las propias fuerzas franquistas los llamados “equipos de recogida de documentos”, junto con la Policía Militar, formaron grupos que fueron recogiendo la documentación de organizaciones obreras y del propio Ayuntamiento siendo enviada, tras su clasificación, a Salamanca donde actualmente se conserva⁷⁸⁹.

⁷⁸⁷ AMI. SHGC. Expediente de Manuel Carracedo Blázquez.

⁷⁸⁸ AMQ. Libro de Actas. Sesión extraordinaria del 1º de agosto de 1938.

⁷⁸⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *La Sociedad Obrera “Adelante” (1931-1938). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela, 2018, pp. 29-34.

Figura 13. Fachada del Ayuntamiento de Quintana y fuerzas del ejército franquista, julio-agosto 1938.



Fuente: Foto Pesini. (Fondo fotográfico HOY).

Según algunos testimonios la misma noche de la entrada de las fuerzas de Carracedo en la población fueron asesinadas diez personas en la llamada “Fuente de los Picapedreros”⁷⁹⁰. Seguidamente, los últimos días de julio de 1938, fueron asesinadas al menos once personas más que, según las inscripciones posteriores en el libro de defunciones del Registro Civil, se debieron a “heridas recibidas en choque con la fuerza pública con motivo de nuestra guerra de liberación”⁷⁹¹. Esta fórmula de anotación en la “causa de muerte” ha ocultado, como ha demostrado la historiografía, la represión franquista en las inscripciones que los familiares realizaban en el libro de defunciones de su localidad. Estas muertes formaron parte de los primeros asesinatos cometidos por las tropas franquistas tras los primeros días de ser ocupada militarmente la localidad. Como se ha anotado habría varias destrucciones en las horas previas a la inminente llegada de las fuerzas de la 21 División. Aunque tampoco se podría descartar que

⁷⁹⁰ Reportaje de Cristina Duplaa en *Tele/eXpress*, titulado: “Tras cuarenta y un años de silencio forzado en Quintana de la Serena. Hallados cadáveres de republicanos”, publicado el lunes 20 de agosto de 1979. Colección privada de José María Izquierdo, hijo de Miguel Izquierdo de la Cruz.

⁷⁹¹ Registro Civil de Quintana de La Serena. Libro de Defunciones. Acta de defunción de Diego Antonio Pozo Tena.

hubiera cierta oposición armada por parte de fuerzas militares republicanas rezagadas. En este sentido los testimonios orales recogen la historia de un grupo de jóvenes soldados, señalados como guardias de asalto, que en la desbandada general que se produjo con la ocupación pasarían huyendo por Quintana, siendo capturados y fusilados de inmediato en las inmediaciones del pueblo⁷⁹².

Tras los asesinatos de finales de julio de 1938, que han sido señalados en la “Fuente de los Picapedreros”⁷⁹³, el mes de agosto siguió con la misma dinámica represiva. Hubo muchos vecinos que no pudieron huir del avance franquista. De hecho, puede verse como uno de los dirigentes socialistas, Antonio Tena Barquero, fue asesinado a los tres días de la ocupación. Otro dirigente destacado que acabó hecho prisionero fue Isidro Murillo Barquero. Éste, junto con Tomás Aquino Barquero, Pedro Anguas Fernández y Victoriano de Tena, fue uno de los líderes socialistas más eminentes y respetados durante el periodo republicano. Ya durante la guerra también fue clave su participación en la reorganización económica de la retaguardia republicana. Como otros muchos civiles inició la huida hacia el norte de la provincia pacense, pero según el testimonio de su hijo “el corte” ya se había producido y tuvieron que volver al pueblo⁷⁹⁴. Siguiendo este relato, su padre se presentaría a las autoridades militares el día 27 de julio siendo inmediatamente detenido. El primer sitio donde estuvo preso fue en la casa de “Don Antonio”. Cuenta Manuel Murillo que su tía lo llevó a ver a su padre. Recuerda que su tía portaba “una cesta de mimbre donde llevaba la comida, y una muda, y que los hicieron pasar a una sala muy grande. En ésta, y a la derecha, había una mesa camilla donde estaba sentado un tal “Nicolás el de la rebatia””. A este último se dirigió su tía diciéndole que le traían la comida a su cuñado. Éste les dejó que pasaran hasta el fondo de la casa. Cuando llegaron a un patio, y a la derecha, subieron por una escalera de piedra hasta una segunda planta donde estaban los detenidos. Allí se encontró con su padre, quién le dio un reloj de gran valor traído de Norteamérica a modo de despedida. De allí sabe que trasladaron a su padre a unas casas de los “Gómez-Coronado”, dentro del mismo casco urbano, permaneciendo en su patio. En esa situación estarían una semana los allí detenidos, hasta que una mañana del día 5 de agosto de 1938 lo sacaron junto con otros 10 u 11 personas siendo asesinados.

⁷⁹² Testimonios coincidentes en las entrevistas con “Chaparro” y la familia Ferreira.

⁷⁹³ Cuatro inscripciones en el Registro Civil de Quintana coinciden en señalar el día 25 de julio de 1938 como fecha de fallecimiento habiéndose hecho todas en fechas distintas. Esa coincidencia podría apuntar a una de las primeras matanzas tras la ocupación militar.

⁷⁹⁴ Testimonio de Manuel Murillo Gómez, Quintana de La Serena 27 de Julio de 2008.

En el libro de defunciones del Registro Civil se registraron nueve personas más en ese mismo día del 5 de agosto (Ver Apéndice documental. 4.1.3. Quintana de La Serena). Entre ellos se encontraba Vicente López Hidalgo, que también tuvo cargo de responsabilidad al ser elegido concejal socialista durante la República, o Juan Pedro Barquero Barquero que tenía una tasca en la Plaza y perteneció a Izquierda Republicana. Las causas de muerte que las autoridades franquistas obligaron a declarar a los familiares, cuando necesitaron inscribirlos en el Registro fueron “Heridas” para Vicente López⁷⁹⁵, y “Refriega con las fuerzas al ser liberado este pueblo” para Juan Pedro Barquero⁷⁹⁶. Los testimonios, documental el primero y oral el segundo⁷⁹⁷, apuntan al lugar donde se produciría la matanza, el llamado “Puente de las Cañas”, un lugar cercano a Quintana en la carretera hacia Zalamea de La Serena, que también sería utilizado para el mismo fin terminada la guerra y ya en plena segunda fase represiva.

Figura 14. Juan Pedro Barquero y su mujer.



**Fue asesinado el 5 de agosto de 1938.
Fotocomposición realizada por la mujer años después del asesinato de su marido.**

⁷⁹⁵ Registro Civil Quintana de La Serena. Libro de Defunciones. Fue inscrito por primera vez el 12 de mayo de 1943 y de nuevo el 25 de octubre de 1981. En esta última inscripción y dentro de las “inscripciones fuera de plazo” que se articularon en aquellos primeros años de andadura democrática la ocultación de lo que ocurrió aún imperaba y el formulismo utilizado fue muy extendido: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”.

⁷⁹⁶ Como en el caso de Vicente López Hidalgo, Juan Pedro Barquero fue inscrito por primera vez el 1º de febrero de 1945. Y la inscripción ya en democracia se hizo el 2 de junio de 1980 y utilizando el mismo eufemismo para describir la causa de muerte. Registro Civil Quintana de La Serena. Libro de Defunciones.

⁷⁹⁷ Agradecemos el testimonio al nieto, Juan Pedro Barquero Millán y al biznieta Francisco Manuel Mellado Sánchez, su testimonio y la cesión de la fotografía familiar.

El testimonio de Manuel Murillo, hijo de Isidro Murillo, rememora que a su madre le dijeron que los detenidos habían sido trasladados a Castuera, una información que acabó siendo habitual entre otras familias de represaliados y que pasó a ser referencia inequívoca de que los detenidos eran conducidos a una muerte segura. Entre los asesinados también estaría un hijo de “Joaquinito de oro”⁷⁹⁸, que al parecer se había apuntado a los carabineros en uno de los últimos reemplazos de la República. Según la información que más tarde pudo recabar la familia de Manuel Murillo:

Cuentan que unas mujeres que pasaban muy temprano al campo, que estaba amaneciendo, venían con una bestia al pueblo, han visto unos coches al lado de la carretera y gente allí de pie, cuando de pronto se liaron a tiros contra una serie de personas allí de pie...entonces la mujer asustada se fue para atrás en lugar de seguir al pueblo... Los dejaron sin enterrar unos cuantos de días, hasta que mandaban a personas señaladas de izquierda a enterrar.

Por la descripción de lo ocurrido los hechos se corresponderían con otros asesinatos cometidos en la zona cercana al cementerio, tanto en el lugar nombrado como “Fuente de los Picapedreros” o por algún otro paraje del “Egido”. Aunque resulta reveladora la última parte del testimonio de Manuel Murillo que hace referencia a cómo enterraban a los asesinados. Coincidente con otros testimonios, relató la práctica de sacar de madrugada a personas significadas como “rojas” para conducir las hasta el cementerio o al paraje que fuera para enterrar los cuerpos de los asesinados. Fue una actividad recurrente durante las distintas dos fases represivas en Quintana.

3.5.4.1. Un caso de la actuación del SIPM en Quintana de La Serena.

Anteriormente se ha expuesto el balance de la actuación del SIPM, sectores S-1 y S-2, durante los meses que siguieron a la ocupación de los pueblos a finales de julio de 1938. Complementando esas cifras se han localizado casos en algunas localidades que nos revelan algunos detalles sobre sus procedimientos de represión directa. En el caso de Quintana ha sido la casualidad, y de nuevo gracias a un expediente de consejo de guerra, el que nos ha permitido detectar parte del rastro documental acerca de las circunstancias del asesinato extrajudicial de Luis López Contreras⁷⁹⁹. Se trata de una

⁷⁹⁸ Testimonio de Manuel Murillo Gómez, Quintana de La Serena 27 de Julio de 2008.

⁷⁹⁹ MUÑOZ ENCINAR, L., AYÁN VILA, X. y LÓPEZ-RODRÍGUEZ, A.D. *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de*

carta fechada el 6 de septiembre de 1938 y firmada por el jefe del SIPM, Rafael Quintanilla, de la comandancia de la 21 División en Villanueva de La Serena, informando al presidente del consejo de guerra de Badajoz de que Luis López Contreras estaba detenido en el Depósito Municipal de Quintana⁸⁰⁰. En la misma carta se daban detalles de su actividad política, primero “antes de Febrero de 1936”, informando que fue secretario y fundador del partido de Izquierda Republicana y añadiendo que “antes del Movimiento era un gran propagandista de los partidos de izquierdas, celebrando muchas reuniones y expansiones (sic) recreativas con los dirigentes socialistas”. Más tarde, durante la Guerra, se señalaba “que no intervino de modo directo en el Ayuntamiento, Comités ni otras organizaciones marxistas, a pesar de requerirle para ello las autoridades”. Concluye el jefe del SIPM relatando que el detenido “ha disfrutado desde el 18 de julio 1936 hasta la liberación de dicho pueblo de trato de favor y si bien no actuó en hechos violentos, no perdió contacto político”. Pero el informador detectaría cierta endeblez en sus acusaciones por lo que acaba deslizando una suposición como posible causa inculpativa: “...siendo empleado como escribiente en la oficina de Abastos del Comité local empleando una actitud pasiva sin duda con el fin de captarse simpatías”. Doce días después de esta carta Luis López Contreras fue asesinado en Quintana de La Serena.

José López Gavilán es hijo de Luis López Contreras y tiene escrito un libro autobiográfico⁸⁰¹. En él cuenta que su padre nació en Cabeza del Buey, donde su familia llegó debido a su dedicación a la industria de la lana y los tejidos. En contra de lo que decía el informe del jefe del SIPM su padre se encontraba viajando por el Valle del Guadiato, dado su oficio de viajante para unos almacenes de Córdoba, cuando se produjo el golpe de estado. A partir de esos momentos la familia se reunió en Espiel (Córdoba) donde estuvieron poco tiempo ante el avance de las fuerzas rebeldes. Puestos en fuga de nuevo se fueron moviendo por varias localidades de la retaguardia republicana: Villanueva del Duque, Puertollano, Almadén hasta llegar a Quintana de La

concentración de Castuera. Santiago de Compostela, AMECADEC-Ministerio de la Presidencia, 2013, p. 46.

⁸⁰⁰ AGHD. Luis López Contreras. Fondo Madrid, Sumario 978, Legajo 6729. Todas las personas que aparecen en este expediente eran vecinos de La Haba. Parece ser que por error el Jefe de la Policía Militar de la 21 División envía entre los informes de La Haba el de Luis López Contreras. Por tanto, y como se apunta, es por pura casualidad el hallazgo de este documento y su vinculación por tanto con la labor informativa y represiva del SIPM.

⁸⁰¹ LÓPEZ GAVILÁN, J. *Aquellos duros tiempos. Anecdotario*. Edición del autor, Córdoba, 2004. Agradezco al autor el envío de su libro y su testimonio.

Serena a principios de 1938, donde recalaron gracias a un contacto familiar que proporcionó al padre de familia un trabajo en las oficinas del ayuntamiento. En esa situación se encontraban cuando se produjo la ofensiva del ejército franquista sobre la zona republicana extremeña. Según el relato de su hijo se refugiaron en un cortijo en la inmediata “Sierra de los Arrozaos” con la intención de no estar en el momento de producirse la ocupación militar efectiva del pueblo, dadas las noticias que circulaban sobre el comportamiento de las tropas con la población civil. Pese a ocultarse el comandante de puesto, Domingo Blázquez Peraleda, sabría pronto dónde se encontraban y así se lo comunicó⁸⁰². Como ya se ha señalado el papel de este guardia civil adscrito al SIPM fue clave en la puesta en marcha de la trama represiva impuesta en Quintana tras el final de la guerra. El autor de las memorias lo quiere demostrar contando dos hazañas de las que tuvo noticia. La primera narra el asesinato que cometería con un detenido en la cárcel local y cuyo cuerpo fue expuesto públicamente. Y la segunda sería “poner delante del piquete de fusilamiento” a su amigo Diego Orellana ya que para las autoridades locales franquistas pertenecía “a una familia cuya simiente había que erradicar del pueblo”⁸⁰³.

La detención de Luis López Contreras no se produjo hasta que el servicio de información recibió respuesta de su localidad de origen. Del cortijo se lo llevaron dos guardias civiles y “una especie de milicia urbana” que colaboraba en las detenciones con la comandancia. Siguiendo con el relato de su hijo por aquellas fechas llegaría un falangista de Espiel que llevó consigo un informe desfavorable con doce firmas, encabezando este listado el propio alcalde espeleño. Y finalmente el desenlace:

La noche del 18 de septiembre de 1938 fue tan intenso el tiroteo escuchado por los vecinos que no se atrevió mi madre a ir a llamarlo; por lo que me mando a mí. Llamé varias veces, cada vez más alto por la ventana, hasta que abriendo un guardia la puerta de la cárcel, se asomó diciendo: “A tu padre se lo llevaron anoche a Castuera...”. Todos sabíamos en Quintana traducir esa frase repetida esos días ¡Lo han fusilado!⁸⁰⁴

Se repetía la información que le dieron a la mujer de Isidro Murillo. No hay referencias por el momento acerca de las otras personas que fueron asesinadas ese mismo día. Sí hay algún rastro de fusilamientos en días anteriores y del día 19 de

⁸⁰² En el oficio del Jefe del SIPM, ya citado, se señala que no se presentó a las autoridades tras ser “liberado” el pueblo permaneciendo en una casa de campo con su familia hasta que a los quince días fue detectada su presencia y detenido.

⁸⁰³ LÓPEZ GAVILÁN, J. *Aquellos duros tiempos* (...), p. 20.

⁸⁰⁴ *Ibidem*, p. 22.

septiembre, fechándose dos muertes que al menos fueron registradas en el libro de defunciones del Registro Civil de Quintana (Ver Apéndice documental, 4.1.3. Quintana de La Serena).

La familia López Gavilán estuvo algún tiempo más protegida por el matrimonio compuesto por Silvestre y Santiago, dueños del cortijo de la Sierra⁸⁰⁵. Una protección endeble ya que, pese a gozar de buena posición económica, el matrimonio era considerado de izquierda. Así, a modo de castigo, Silvestre fue humillado obligándole a barrer los domingos la plaza pública a la vista de todo el mundo, mientras que Santiago era obligada a acudir a las casas de los vencedores a limpiar. Finalmente, la familia de López Contreras, debido a la precariedad en la que se encontraba, consiguió el salvoconducto para volver a Espiel. Así, acabaron huyendo del lugar donde se cometió el asesinato de su cabeza de familia a la localidad de donde había partido la denuncia y por tanto su sentencia de muerte.

3.5.4.2. La puesta en marcha de la primera “Causa General”.

Como se ha apuntado anteriormente la labor de la Auditoría de guerra, además de nombrar a la gestora municipal, se desplegaba a la vez y en conexión con los servicios de información y “limpieza” de la comandancia del SIPM de la 21 División. Así, el día 27 de julio ya estaba en marcha la “Causa General seguida en averiguación de los hechos delictivos graves, cometidos en Quintana de la Serena y su provincia durante la dominación roja”. El jefe de la comisión fue el capitán jurídico Diego Palacios Casado⁸⁰⁶, actuando como secretario Francisco Ruiz Saborido. Ambos firmaban las denuncias y acusaciones recogidas de entre los vecinos que rápidamente se prestaron a colaborar. Hasta el momento no hemos localizado el expediente completo, pero hemos localizado 33 de sus hojas que contienen las acusaciones vertidas por parte

⁸⁰⁵ El propietario del cortijo era Silvestre Rodríguez Romero. Silvestre y su hermano Isidro, que tenían una panadería, eran simpatizantes de partidos de izquierda.

⁸⁰⁶ Diego Palacios Casado, “del Cuerpo Jurídico Militar” y en nombre del “General Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Extremadura” nombró la Gestora Municipal de Esparragosa de La Serena el 26 de julio de 1938. Archivo Municipal de Esparragosa de La Serena, Actas Municipales, 26 de julio de 1938. Este militar fue el mismo que actuó en Monterrubio de La Serena, el 24 de julio de 1938, nombrando la Comisión Gestora, como “Capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar” y en nombre del “Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Ocupación”. Archivo Municipal de Monterrubio de La Serena, Actas Municipales, 24 de julio de 1938. Por ello, y aunque no aparezca reflejado en la primera acta de la gestora franquista también nombraría la de Quintana de La Serena.

de vecinos⁸⁰⁷ y vecinas. Alguno de los denunciados ya estaba formando parte de su élite local al haber sido nombrados miembros de la gestora municipal. Muchos de los acusados no se encontraban en el pueblo en aquellos momentos. Los que sí estaban fueron detenidos de inmediato y fusilados a los pocos días, o durante las sucesivas matanzas de los meses de agosto y septiembre.

En Quintana la diferenciación de dos momentos distintos dentro de la primera fase represiva, tras la ocupación militar, es la más marcada entre las localidades estudiadas. Hay que recordar que el principal responsable de lo que sucedía en la localidad era el teniente de la Guardia Civil Isidro Cardeñoso Risco designado como comandante militar. Compartía parte de las responsabilidades con el ya nombrado Domingo Blázquez Peraleda, comandante de puesto de la Guardia Civil, junto con los guardias civiles Félix Fernández Ruiz y Vicente Bravo Martín. Todos agentes del SIPM, dentro del Sector S-1 y del Subsector-C, ya que citado S-1 contendría varios Subsectores⁸⁰⁸.

Precisamente, el guardia civil Vicente Bravo Martín aparece, junto con el también guardia civil Francisco Olivenza Martín, abriendo diligencias a cuatro vecinos de Quintana el día 13 de diciembre de 1938 tras la denuncia presentada por el vecino Rafael Quintana Calderón⁸⁰⁹. El atestado, que fue instruido bajo la acusación de “auxilio a la rebelión”, comprendía a los vecinos Antonio Horrillo Benítez, Victoriano Romero Moreno, Francisco León Ortiz y Juan Pedro Barquero Coronado siendo remitido al jefe de la Policía Militar del sector S-1. Desde esta última instancia fueron dirigidos al presidente del consejo de guerra permanente de Badajoz para que el juez militar que se le asignó iniciara la instrucción de la causa. El procedimiento descrito mostraría que en ocasiones los interrogatorios realizados por la Policía Militar seguían la línea normalizada para encauzar la depuración socio política hacia los consejos de guerra

⁸⁰⁷ Juan Barquero Hidalgo-Barquero, Pedro Horrillo Cáceres, Eugenio Fernández Murillo, Emilio Gómez Ortiz, Diego Rey Dávila, Emilio Gómez Coronado, Bonifacio Fernández Murillo, Carmen Chacón García, María Blázquez de la Cruz, Juan Barquero Hidalgo, Isabel Fernández Enciso, Ángeles Cerrato Tena, Salvador de la Cruz Nogales, María Blázquez de la Cruz, Gertrudis Cáceres Sanabria, Rosario González Lorenzo, Fernando Sánchez García y Juan Tena Dávila.

⁸⁰⁸ AMQ. Expedientes de la Guardia de Franco. Natural de Villanueva del Pardillo, ingresó en FET y de las JONS el 14 de octubre de 1942, Guardia Civil, con 23 años de experiencia, y 6 años en campaña. Tuvo 1 medalla de la campaña, 1 cruz de guerra y una cruz roja. Terminó trabajando en el Ayuntamiento.

⁸⁰⁹ AGHD. Expediente de Antonio Horrillo Benítez, Victoriano Romero Moreno, Juan Pedro Barquero Coronado y Francisco León Ortiz. Fondo Madrid, Sumario 1954, Año 1938, Caja 167, nº 13.

sumarísimos. Este comportamiento distinto parece estar relacionado con el alejamiento temporal de los primeros momentos de la ocupación militar. Como si, emulando la famosa directiva de Mola y el proceder de Yagüe en su avance por la provincia pacense, la autoridad militar impusiese la estrategia del terror abreviando, o no, los trámites en la interpretación de su justicia militar y en la aplicación de las penas.

Figura 15. Ficha del SIPM de Quintana de La Serena.

S. I. P. M. SECTOR S. 1.

18197 20465

Nombre Isabel Vecindad Custuera

Edad 33 años Estado casada Profesion su sexo Medias adoptadas Situacion Detenido

Lugar actual en el Deposito Municipal

HISTORIAL

mes	año	Historial
4	1939	Socialista antes del Glorioso Movimiento Nacional. Durante el periodo rojo se distinguió como inductora de muchos hechos sangrientos, hizo denuncias ante el comité revolucionario, se la manifestaron en público que si de ella dependiera no quedaria vivo ningun fascista. Tomó parte activa en sucesos entre los que figura el del Cuartel de la Guardia Civil de esta villa.

Como testigos de cuanto contrae la presente ficha, firman dos personas de solvencia adictas a nuestra Santa Causa.

Riquel Sanchez

Fuente: AGHD. Ficha generada por el SIMP, Sector S-1, de una vecina de Quintana de La Serena.

La existencia de esa gradualidad en la aplicación de la represión podría explicar el comportamiento seguido con los detenidos, tanto en la primera como en la segunda oleada. Valga como ejemplo lo ocurrido con los procesados del consejo de guerra más arriba apuntado. De los cuatro, dos de ellos habían recibido graves acusaciones por parte de varios vecinos, que tras los trámites procesales se confirmaron las acusaciones sin pesquisa alguna, acabando el primero con cadena perpetua y el segundo fusilado en Badajoz el 4 de abril de 1939. Posiblemente, si sus detenciones, o la propia delación, hubieran sucedido entre julio y septiembre de 1938 los dos habrían sido asesinados sin pasar por el formulismo del consejo de guerra sumarísimo.

Por tanto, comprobamos la relevancia de la labor del SIPM a través tanto del caso ya expuesto del asesinato extrajudicial de Luis López Contreras como en su actuación en el citado consejo de guerra de los cuatro vecinos de Quintana, que subrayaría nuevamente la importancia del SIPM durante los primeros meses tras la ocupación militar de los pueblos.

Dentro de la ya comentada falta de documentación sobre cómo se desarrolló la represión franquista, un bloque destacado correspondería a la ausencia de información sobre cómo ocurrieron los asesinatos durante los tres primeros meses. Como se señala en el Apéndice documental, entre finales de julio de 1938 y hasta septiembre de 1938 se produjeron cientos de detenciones y de fusilamientos. Para Quintana, y gracias a las reseñas que recoge de manera fragmentada y con elusivas causas de muerte el libro de defunciones del registro civil, se tiene conocimiento de veintiocho asesinatos.

Durante la primera oleada represiva habría que incluir las cifras que la historiadora Candela Chaves ofrece sobre el porcentaje de consejos de guerra que afectaron a individuos de los pueblos de La Serena. De hecho, señala como muy significativo que entre los meses de septiembre a octubre de 1938 se realizaron el 57% del total de juicios de ese año⁸¹⁰, un año en el que según sus datos se alcanzó la cifra total de 185 consejos de guerra. De esas cifras totales a Quintana le correspondieron 19 encausados que, como puede comprobarse en el Apéndice Documental (Ver 4.1.3. Quintana de La Serena), fueron sentenciados por los consejos de guerra permanentes, de plaza, radicados en Mérida y Badajoz.

Como ya se apuntó las órdenes de evacuación de los prisioneros capturados durante la ocupación militar de las poblaciones ordenaba el traslado bien hacia Campillo de Llerena o bien hacia Guareña⁸¹¹. De dichas dos localidades serían derivados a los campos de concentración ubicados en Fuente Obejuna (Córdoba) y Mérida donde se constituyeron el 22 de julio del mismo año las Juntas Clasificadoras de Prisioneros y Presentados de Sevilla y Badajoz. Los mandos militares, a partir de la segunda decena de agosto, concentraron en Córdoba los prisioneros asignados en un principio a Fuente Obejuna alegando “que no reunía aquella Plaza condiciones para el aprovisionamiento y custodia de los mismos”. Para los primeros días de octubre las comisiones clasificadoras de Mérida y Córdoba ya habían terminado los trabajos de clasificación, mientras que la

⁸¹⁰ CHAVES RODRIGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 198.

⁸¹¹ AGMA. ZN. 21 División. Operaciones. Órdenes de Operaciones de esta División. De Orden de S.E. Almendralejo, 17 de julio de 1938. El teniente Coronel Jefe Estado Mayor. A. 42/L. 3/ C. 52.

comisión de Fuente Obejuna había finalizado mucho antes, el día 13 de agosto, por las circunstancias de incapacidad antes apuntadas. No obstante, y para tener una visión de conjunto, la clasificación de todos los prisioneros provenientes del hundimiento republicano se cerró en noviembre de 1938. La realizó la Auditoria de guerra del ejército del sur en Sevilla el 20 de octubre y fue enviada desde Burgos el 24 de noviembre del mismo año, a través de la Inspección de Campos de concentración de Prisioneros (ICCP), al cuartel general del generalísimo⁸¹². La situación del Archivo Militar del Tribunal Segundo radicado en Sevilla dificulta enormemente la localización de los consejos de guerra instruidos en la segunda etapa de esta primera fase represiva.

3.5.5. Valle de La Serena la “Causa General” y los asesinatos por “choque con las fuerzas de orden público”.

Lo primero que hicieron las fuerzas que ocuparon Valle de La Serena, junto con el grupo de destacados vecinos falangistas que entraron con ellos, fue la celebración en la plaza de una misa de campaña. Los miembros de la gestora municipal habían sido nombrados el día 26 de julio por el capitán honorífico del cuerpo jurídico militar José Gallardo Ros. Los elegidos fueron Damián Sandoval Cabezas, Valentín Godoy Hoyos y Diego Pozo Hoyos. Junto con estos nombramientos resulta muy significativo que, al día siguiente y en una segunda sesión, las nuevas autoridades trataron como único punto del día la bienvenida a los funcionarios que se habían reincorporado. Entre éstos estaban los que pasaron a la zona rebelde el 11 de octubre de 1936, tras facilitarle la huida el Comité de Defensa local. También se menciona a los que se quedaron en la población con los republicanos, un motivo suficiente por el que tuvieron que dejar constancia de haber firmado un acta de “adhesión al Glorioso Movimiento”⁸¹³. Entre los derechistas que escaparon en octubre de 1936 estaba Antonio Masa Campos, médico titular de la localidad.⁸¹⁴ Natural de Navalvillar de Pela su ambición política y su matrimonio con una de las hijas de uno de los mayores propietarios de la población, lo llevó a encabezar la política local desde la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera. Fruto del completo

⁸¹² AGMA. Cuartel General del Generalísimo. Asuntos Generales. “Clasificación de Prisioneros. Clasificaciones llevadas a efecto por las Comisiones correspondientes del Ejército del Sur, durante las operaciones de La Serena”.

⁸¹³ Archivo Municipal de Valle de La Serena (AMV). Acta del 27 de julio de 1938.

⁸¹⁴ Correo Extremeño, “De las pasadas elecciones”, 15 de abril de 1931.

control alcanzado de la política local fue designado alcalde en enero de 1928⁸¹⁵ y acabó ganando las elecciones del 12 de abril de 1931.

Ya hemos señalado como Manuel Carracedo Blázquez, que desde el día 20 de julio había sido nombrado comandante, mandó una columna de Policía Militar de la 21 División, y que saliendo de Almendralejo el día 24 de julio, y ese mismo día, ocupó los pueblos de Mengabril, Medellín, Don Benito, Valle de la Serena, Zalamea y Malpartida de la Serena, “cuyos objetivos quedaron cubiertos a las 18 horas de dicho día”⁸¹⁶.

En Valle de La Serena, y al igual que en los demás pueblos recién ocupados, actuaron de forma paralela los miembros del cuerpo jurídico militar del ejército del sur, que en el caso de Valle de La Serena fue el ya nombrado capitán Gallardo Ros. Éste inició en la localidad la puesta en marcha de la ya citada “Causa General”. A su vez, y desde la irrupción de la columna de Policía Militar el día 24 de julio, se producirían las detenciones y los primeros interrogatorios. Simultáneamente, el servicio de recuperación de documentos registró las sedes de los sindicatos y partidos políticos recopilando toda la documentación disponible para llevarla a Salamanca.

Por la situación geográfica de Valle de La Serena el número de familias que pudo huir sería de los más bajos del Partido Judicial. Su posición más alejada de las principales vías de huida y el pésimo estado de las carreteras existentes, fueron dos factores importantes que dificultaron la huida de las familias. Por supuesto, a esta situación se unió la descoordinación de las autoridades militares y políticas republicanas. Se constata esta afirmación cuando se comprueba que los principales dirigentes sindicales y políticos, junto con los miembros del Consejo Municipal, fueron encarcelados tras la ocupación militar de la localidad.

En un principio se habilitó una primera casa-prisión en un edificio señorial del XIX del centro urbano en la llamada casa de “D^a. Vicenta”. Esta casa, construida por Leopoldo Godoy, uno de los mayores propietarios del pueblo y del Partido Judicial, fue incautada por el Comité de Defensa de la República en los primeros momentos tras el golpe, teniendo distintos usos a lo largo de los años de control republicano. Su utilización como cárcel se debió al volumen de mujeres y hombres detenidos que pronto desbordó los bajos del ayuntamiento. Incluso al mismo tiempo empezó a utilizarse otra de las casas, la de “los rafaletos”. Denominación que aludía al nombre de otro gran

⁸¹⁵ AMV. Libro de Actas, año 1928. Sesión extraordinaria del 30 de enero de 1928. Sustituyó a Adolfo Díaz H.-Barquero que había sido nombrado alcalde por el gobernador civil el 30 de abril de 1924.

⁸¹⁶ AML.SHGC. Expediente de Manuel Carracedo Blázquez.

propietario local Rafael Gómez-Coronado Gómez-Coronado, que era natural de Quintana de La Serena. Este segundo edificio fue el que finalmente estuvo siendo utilizado durante más tiempo, también en la segunda fase represiva y finalizada ya la guerra.

Los días siguientes a la ocupación militar algunos de los vecinos señalados como izquierdistas fueron destinados a realizar trabajos de reconstrucción del edificio de la iglesia, principalmente para tapar un refugio antiaéreo en su interior, además de limpiar algunas calles del pueblo. Los jornales que invirtieron no les fueron retribuidos. Pasados algunos días empezaron las detenciones de algunos de ellos. María Agustina Mateos, que en esos momentos tenía 8 años, recuerda haber ido a ver a su padre a la casa-prisión de D^a Vicenta, pasando a una bodega donde hacía mucho calor⁸¹⁷. En ese espacio reducido habría unos diecisiete hombres, aunque lo que recuerda fue el abrazo que su padre le dio y, a continuación, el salir llorando del lugar. Esa misma madrugada del ya 11 de agosto, se produjo la primera matanza en el llamado “Cerro del Toro”, en el término municipal de la vecina Higuera de La Serena. El lugar aún conservaba las trincheras realizadas por el Ejército republicano y que se localizaban al lado de la carretera de Higuera a Zalamea. Los cuerpos estuvieron expuestos intencionadamente dada la proximidad a una zona de paso como es la carretera.

De manera paralela a esta primera matanza el oficial “2º Honorario del Cuerpo Jurídico Militar” de la 1º Brigada de la 24 División Francisco García Grana⁸¹⁸, iniciaba sus actuaciones en Valle de La Serena como juez instructor. Una de las primeras denuncias que recibió e instruyó, concretamente el día 10 de agosto de 1938, fue la de Eugenio Pantoja Corrochano, teniente coronel franquista. En su escrito hacía una relación de vecinos que denunciaba como colaboradores en el traslado de su hermano Edilberto⁸¹⁹ a Castuera donde fue asesinado el 13 de septiembre de 1936.

⁸¹⁷ Entrevista a las hijas de Orencio Mateos Cabanillas, Valle de la Serena, julio de 2006.

⁸¹⁸ Francisco García Grana está considerado como uno de los mejores alcaldes de Málaga.

⁸¹⁹ Edilberto Pantoja Corrochano, nacido en San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), el 23 de septiembre de 1888 e hijo también de Guardia Civil. ingresó por su quinta en el ejército el 1º de agosto de 1909. El 1 de septiembre de 1911 entró como alumno en la Escuela de Infantería en Toledo, y para el 24 de junio de 1915 era promovido a segundo teniente de infantería. El 5 de noviembre de 1919 pasó al Instituto de la Guardia Civil como teniente, teniendo su primer destino en Canarias, y el 31 de marzo de 1928 ya era capitán de la Guardia Civil. Se casó con Antonia Godoy Godoy el 18 de junio de 1928. En 1930 se le concedió el pase a situación de supernumerario sin sueldo y con residencia en San Bartolomé de las Abiertas. Con la llegada de la República no variará su situación, realizando la promesa de fidelidad a la República el 9 de mayo de 1931. El 21 de diciembre de 1933 se le procesó por el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz en “causa seguida al mismo por el supuesto delito

Complementaria a la denuncia del militar, su cuñada y viuda, Antonia Godoy Godoy también realizaba declaraciones y culpaba del mismo delito casi a las mismas personas, centrándose más en el maltrato que ella recibió y el robo de prendas de vestir y alhajas⁸²⁰. Precisamente su casa también fue incautada estableciéndose, de manera provisional, el Comité y cediéndole éste varias habitaciones para que siguiera viviendo en su propiedad, aunque la viuda rehusara. Más tarde la casa fue convertida en sede de la colectividad, y economato de la cooperativa.

Los nombres denunciados por Eugenio Pantoja fueron asesinados entre la primera fase represiva, en 1938, y la segunda fase, cuando regresaron a su pueblo tras el término de la guerra. Pese a que la orden de traslado de Edilberto Pantoja a la Prisión de Partido fue dada por el comandante García Pina, y así se asegura en documentos confeccionados por los propios franquistas y en la propia Causa General⁸²¹, primó, por parte del teniente coronel, el afán de venganza y persiguiendo la consecución del máximo castigo a vecinos de la localidad comprometidos con la causa republicana. Como ya se expuso en el capítulo segundo, el traslado de Edilberto Pantoja a Castuera se explicaría por su situación de supernumerario quedando por tanto fuera del servicio activo en la Guardia Civil, aunque continuaba sujeto a la jurisdicción militar⁸²². Uno de los señalados en la denuncia fue el alcalde Francisco Muñoz Morales que al igual que otros dirigentes destacados no huyeron del pueblo. Ya se ha comentado en el capítulo anterior como en Valle, al igual que en otros pueblos de La Serena, no hubo matanzas de derechistas. Sin embargo, Eugenio Pantoja, en la denuncia que venimos comentando, terminaba su escrito apuntando a una supuesta estratagema del alcalde socialista para salvar su vida:

El Alcalde hombre previsor, al ver próximo el triunfo de nuestras gloriosas Armas y mediante ciertas condiciones se ha puesto de acuerdo con determinados elementos del pueblo protegiéndolos a ellos y sus intereses a fin de que con sus declaraciones lo salven.

de desobediencia". El 21 de junio de 1934, y según Decreto del Auditor de la 1ª Región Orgánica se le aplicaron los beneficios de la amnistía siendo sobreseída su causa por delito de desobediencia. AMI.SHGC. Expediente de Edilberto Pantoja Corrochano.

⁸²⁰ AHTTII. Expediente de Purificación Caballero Cabanillas y siete más. Leg. 399/ N° 15053.

⁸²¹ CDMH. Causa General. Caja 1052, Expt. 39.

⁸²² Su caso es igual que la situación descrita para Ernesto Navarrete Alcal. Véase: GARCÍA CARRERO, F.J. "*Navarrete Alcal, el Guardia Civil que "liberó" Fuente de Cantos del "yugo marxista"*". XVII Jornada de Historia de Fuente de Cantos, 12 noviembre de 2016, pp. 269-311, p. 281.

Lo rebuscado del argumento, dándole capacidades adivinatorias a Francisco Muñoz, pretendía negar cualquier posibilidad de defensa o justificación de su actuación. Pero también muestra que, pese a la evidencia de no haberse cometido delitos de sangre en la localidad, incluso era conocida la oposición activa del citado alcalde a que se asesinara a los derechistas locales, sin embargo, primó el afán incriminatorio del teniente coronel consiguiendo el máximo castigo para los principales responsables de la resistencia republicana.

Figura 16. Francisco Muñoz Morales, primer alcalde de La Serena asesinado por los franquistas, 11 de agosto de 1938.



Fuente: Familia Muñoz.

Nuevamente, la instrucción que García Grana había iniciado por orden del Auditor nos revela la existencia de una represión oculta que respondía a una suerte de “justicia abreviada” y que, emanada de la Auditoría de guerra, actuó en paralelo a la ficción legal de los consejos de guerra. La explicación oficial la ofreció en esta ocasión Andrés Almeda García, recién nombrado comandante de puesto de la Guardia Civil⁸²³, y conocido en Valle de La Serena como “el cabo gordo”. El juez instructor García Grana le había ordenado al cabo Almeda la detención de todos los vecinos del listado que le adjuntaba, a lo que contestó el mismo día notificando que “...Francisco Muñoz

⁸²³ AHTMII. Expediente consejo de guerra colectivo. En la declaración que realizó el “cabo gordo” ante el juez el 18 de agosto de 1938, hizo referencia a un “cuaderno de registro” donde aparecería el nombre de uno de los sospechosos, folio 72 y v.

Morales, Manuel Nogales Benítez fueron muertos en choque habido con la Fuerza de Orden Público, y los restantes huidos en zona roja...”⁸²⁴. Como se ha comentado el SIPM iba acompañado en sus acciones por fuerzas de Orden Público, y estos dos asesinatos estarían comprendidos en el estado numérico ya referido anteriormente bajo la fórmula de “Muertos en choque con la fuerza de Orden Público”.

No obstante, resulta llamativo que la hoja de servicios en el expediente personal de Almeda García sea muy escueta a la hora de exponer sus actuaciones a lo largo del año 1938. Todo quedó resumido en esta frase para el año 1938: “En Azuaga prestando sus servicios hasta el 16 de agosto que se incorporó a mandar el puesto de Valle de La Serena, donde finó el año”. Como ya hemos visto en Azuaga se situaba el mando de la 24 División que también fue la encargada de poner en marcha la justicia en Valle de La Serena. Pero, aunque en el historial del “cabo gordo” no se reflejara su relación con el SIPM para estas fechas, su nombramiento para la comandancia de Valle respondía de nuevo a una de las prerrogativas de mencionado servicio como era la de tener conocimiento previo de la localidad⁸²⁵. Además, y como se comprobará más adelante, en abril de 1939 el mismo Almeda García firmó las fichas del SIPM dentro del sector S-1 de la 21 División.

El siguiente grupo de asesinados en Valle de La Serena se realizó el 17 de septiembre de 1938. El lugar elegido esta vez fue la finca de la Zamarrilla, a un kilómetro y medio de la población. Posiblemente, no fue casualidad que el propietario de esta finca fuera la viuda Antonia Godoy. Más dudas ofrece, según aseveran testimonios orales de la localidad, la celebración de una caldereta a cargo de los perpetradores de los asesinatos en el mismo cortijo e inmediatamente después de

⁸²⁴ AHTMII. Expediente de Purificación Caballero Cabanillas y siete más. Leg. 399/ N° 15053 (Fol. 6).

⁸²⁵ AMI.SHGC. Expediente personal de Andrés Almeda García. El 30 de junio de 1936 había sido ascendido a cabo siendo destinado al mando del puesto de Valle de La Serena, al que se incorporó el 13 de julio de 1936. El día 19 de julio de 1936 fue concentrado en Quintana de La Serena. En el año 1937 le fue sobreseída “la causa que se le instruyó a este cabo por el supuesto delito de rebelión militar que le imputaban las autoridades facciosas marxistas de Badajoz con motivo de su actuación en Quintana de la Serena, cuya causa fue sobreseída definitivamente toda vez que los hechos que se le imputaban consistieran en cooperación al movimiento nacional”. Hay un error en su expediente ya que en el año 1937 se indica que pasó de la 3ª a la 5ª Compañía de la Comandancia de Badajoz y destinado a Valle de la Serena, un destino imposible en esas fechas al estar en poder de los republicanos. En el año 1938 se le sitúa en Azuaga y el 16 de agosto de 1938 se incorporó a mandar el puesto de Valle de la Serena. El 30 de septiembre de 1939 se le abrieron diligencias por denuncia presentada por el jefe de falange de Valle de la Serena debido a que había detenido a un falangista local. El auditor lo libraría de cualquier cargo a partir del 9 de diciembre de 1940.

realizar su acción punitiva. O que uno de los que fueron fusilados salió indemne y dada la proximidad de la casa de La Zamarrilla acudió a buscar auxilio encontrándose con sus asesinos en dicha comilona⁸²⁶. Según varios testimonios de la localidad, la persona que se había salvado fue asesinado inmediatamente.

Entre las diez personas adscritas a esta matanza había una mujer, Isabel Carrasco Carrasco, de 48 años. Fue detenida al día siguiente de ser asesinado su marido Severiano Caballero Carrillo, el 11 de agosto de 1938, y recluida en el depósito municipal. Estuvo un mes allí encerrada antes de ser asesinada, siendo, como todos los detenidos, torturada. Su hija Catalina que la visitó, comprobó que no podía sentarse⁸²⁷. La familia Caballero Carrasco fue una de las más castigadas en Valle de La Serena. Severiano Caballero pertenecía a la agrupación local de Izquierda Republicana, teniendo tierras propias y ganado. Previamente, el matrimonio intentó huir con sus dos hijas y un hijo, todos menores, al conocer que se estaba produciendo la ofensiva franquista de julio de 1938. Llevaban con ellos parte del ganado y los enseres que pudieron recoger. En el cortijo de una finca cercana a Quintana, “Las Giraltas”, hicieron un descanso quedando el hijo menor, Adolfo, con las ovejas. Éste se encontraría algo alejado de la casa cuando se encontró con un grupo de soldados republicanos que en esos momentos estaban intentando huir del cierre de la “Bolsa”. Adolfo y el ganado fueron empujados por los soldados en su huida, el resto de la familia quedó atrapada regresando al pueblo. Adolfo, ya en el interior de la zona republicana, conseguiría contactar con sus hermanos Manuel, Lucio y Juan, que estaban luchando en el Ejército republicano. Mientras, sus dos hermanas quedaron solas en el pueblo tras el asesinato de los padres⁸²⁸.

Una mujer y nueve hombres salieron esta vez de la otra casa-cárcel habilitada, “la de los Rafaelitos” el 17 de septiembre de 1938. Pablo Caballero recuerda el último día que vio a su padre con vida⁸²⁹, ya que ese día los falangistas locales que estaban de guardia lo dejaron entrar. Observó que su padre, Antonio Caballero Sanz, estaba acostado en el suelo, ocupando un lateral de una habitación donde también comprobó que había más personas acostadas y cubiertas con mantas. Los sacarían sobre las dos de

⁸²⁶ Testimonios de Pablo Caballero Mendoza y Antonio Romero, octubre 2004.

⁸²⁷ Testimonio de Catalina Caballero Carrasco, nacida en 1928, grabado en Valle de La Serena el 6 de mayo de 2012.

⁸²⁸ Testimonio de Catalina Caballero Carrasco, Valle de La Serena 12 de mayo de 2012.

⁸²⁹ Testimonio de Pablo Caballero, en varias ocasiones. Pablo fue uno de los principales impulsores de las exhumaciones de las fosas clandestinas de Valle de La Serena durante la Transición política.

la madrugada. Al día siguiente cuando su madre fue a llevarle el café los falangistas le dijeron que lo habían trasladado a Castuera. Tres días después un vecino llegó a su casa y le dijo a su madre que su marido y otros vecinos habían sido fusilados y abandonados al raso sin enterrar. Finalmente fueron echados a una trinchera cercana y cubiertos de tierra para que las alimañas no siguieran devorando los cadáveres⁸³⁰.

Si el expediente anteriormente comentado fue promovido por la denuncia del hermano de Edilberto Pantoja, la siguiente causa formó parte principal de la “Causa General” instruida en Valle de La Serena y ordenada por el Auditor de guerra desde Fuente Obejuna. El 10 de agosto de 1938, dentro de la instrucción de citada “Causa” y según la información obtenida a través de diecisiete testimonios, la Auditoría ordenaba que un juez militar procediera el inicio del procedimiento contra los individuos que habían sido denunciados. El juez encargado fue el ya citado Francisco García Grana, que llevaría a la vez la instrucción de los dos consejos de guerra sumarísimos, el primero, el nº 187 y el segundo, el nº 172. Cuatro días después estaba designando como secretario para “auxiliarlo en las diligencias” al falangista local Miguel Cámara Blanco. Los pasos dados por el delegado de la Auditoría de guerra en Fuente Obejuna para la apertura de la “Causa General” en Valle de La Serena coinciden con el mismo procedimiento ya detectado y estudiado en Quintana de La Serena, Castuera y en Malpartida de La Serena.

El primer paso que dio el juez militar fue solicitar información al comandante de puesto sobre las personas denunciadas que estaban “presentes” en el pueblo, señalando la obligación de comunicarle cuando se iniciaran las actuaciones y “del nombre de las personas contra quienes dicho procedimiento se dirija”. El mismo día el comandante de puesto, la firma es de Antonio Navarro Cruz⁸³¹ ya que aún no estaba el cabo Almeda, informaba al juzgado de los “presentes y ausentes” en el pueblo a través de tres listados. El primero contenía 62 nombres, de algunos sólo conocerían los apodos lo que denotaba

⁸³⁰ Testimonio de Pablo Caballero Mendoza, entrevistado en Valle de La Serena en varias ocasiones.

⁸³¹ Como ya hemos citado en otros casos el expediente personal del guardia civil Antonio Navarro Cruz oculta datos. Así, mientras en el resumen de “Cuerpos y situaciones a que ha pertenecido desde su entrada en el servicio” se dice lo siguiente “En el 11º Tercio de la Guardia Civil y Comandancia de Badajoz hasta fin de febrero de 1939”, lo que suponía haber estado en Extremadura 2 años y 9 meses. Sin embargo, en el apartado de “Servicios, vicisitudes, guarniciones, campañas y acciones en que se ha hallado”, en el año 1938 empezó como jefe del puesto de Valencia de las Torres marchando para Binéfar (Huesca) el día 2 de noviembre. No nombra su paso por la comandancia de Valle de la Serena ni su participación en las operaciones de “Cierre de la Bolsa de Mérida o de La Serena”. AGMI.SHGC. Hoja de Servicios de Antonio Navarro Cruz.

que eran fruto de denuncias o interrogatorios. También se incluían las personas que no habían podido ser detenidos por “hallarse unos fugitivos en la zona roja y otros en ignorado paradero”. La siguiente relación contiene 45 nombres de personas detenidas en el “depósito municipal”. De esa relación, dos de los detenidos aparecen marcados de manera distinta a todos, únicamente con un punto. Se trata de Antonio Caballero Sanz y de Juan Carrillo Caballero. Al segundo lo incluirían por error, pero el primero, Antonio Caballero, formó parte de los nueve vecinos asesinados, ya referidos, el día 17 de septiembre de 1938. Nuevamente se comprueba que había un proceso punitivo paralelo que para Antonio Caballero supuso, un mes después de su detención, su asesinato en el paraje ya citado de “La Zamarrilla”.

Finalmente, el tercer listado comprendía “la relación de sujetos que han muerto en choque habido con la Fuerza de Orden Público”, a los que el mismo juez militar García Grana decretaba el sobreseimiento de sus causas. Los 17 nombres del listado, que “murieron en un encuentro con las fuerzas de orden público”, son los que fueron asesinados el 11 de agosto de 1938. Por tanto, se constata de nuevo lo expresado en el resumen numérico de la comandancia del SIPM del Sector S-1, y además vuelve a confirmarse la existencia de una represión que era mantenida oculta ya que el juez militar no indagó sobre cómo es posible que esas 17 personas que estaban denunciadas hubieran sido ya asesinadas. Sí tendría conocimiento de estas acciones de “limpieza” el comandante de puesto, que como hemos visto en los pueblos anteriores, enviaba los listados a la auditoría de guerra para que ésta ordenara el procedimiento a seguir, ya fuera bien la ejecución de algunos de los detenidos en función de su servicio de investigación y de sus ficheros, o bien el nombramiento de un juez militar que iniciara la instrucción de la “Causa General”, junto con la apertura de diligencias según las denuncias que le fueran presentadas, como el caso de Edilberto Pantoja.

Las declaraciones juradas de los testigos están firmadas los días 3, 4, 14 y 15 de agosto de 1938 ante Antonio Fernández González que actuaba como “Secretario de la Causa General seguida en averiguación de los hechos delictivos graves cometidos en Valle de la Serena”. Los declarantes que desfilaron delante del juez instructor fueron Catalina Godoy Godoy, Gil Nogales Flores, Rafael Bravo Peñas, Leonardo Dionisio Godoy Hoyos, Rosario Ocampo Nogales, Antonio Masa Campos, Adolfo Díaz H. Barquero, Manuel Calderón Calderón, Carlos Godoy Godoy, Valentín Godoy Hoyos, Francisco León Berdud, Manuel Godoy Hoyos, Diego Algaba Mateos, Antonio Godoy Hoyos y Diego Pozo Sanz. La élite local, con antiguos alcaldes de la Dictadura de

Primo de Rivera como Adolfo Díaz H. Barquero y Antonio Masa, alcaldes derechistas durante la República como Valentín Godoy y Diego Algaba o mayores contribuyentes en rústica de la localidad como Manuel Godoy, se erigían como colaboradores esenciales a la hora de articular una represión eficiente pero también como futuros sostenedores del franquismo, de la consolidación y continuidad en el poder del nuevo régimen, y a la vez de asegurarse su perpetuación como clase social preeminente en Valle de La Serena.

Uno de los hechos en los que se centraron las declaraciones y denuncias fue el asesinato de Fernando Godoy Hoyos. Según la versión oficial dada por los republicanos, que ya referimos en el capítulo segundo, intentó pasarse a la zona franquista por la zona de Tamburrero. En las denuncias se apuntaba a dos vecinos de Valle de La Serena que denunciarían a Fernando Godoy ante el comandante militar de Castuera por haber celebrado la victoria rebelde sobre Málaga. El jefe de falange local, Diego Algaba Mateos, ofreció una nueva versión que exculpaba a los miembros del comité que “no tuvieron tiempo material de darse cuenta ni aún quizás de la detención de Fernando Godoy por orden del comandante Militar de esta plaza”. Los denunciantes serían los mismos ya nombrados “según voz general”, pero Fernando Godoy habría sido detenido y fusilado la misma noche por el comandante militar que habría simulado su muerte exponiendo oficialmente como excusa el intento de pasarse por las “avanzadillas de Tamburrero”. En resumen, excluía la participación del comité local y de la comandancia militar de Castuera y señalaba como responsables a los dos denunciantes y a Fulgencio Méndez que en esos momentos era el comandante militar de Valle de La Serena. Figura en el expediente la carta, ya extractada en el capítulo segundo, que el propio Fulgencio Méndez envió al Consejo Municipal de Valle de La Serena y a los familiares del fallecido el 25 de febrero de 1937 explicando cómo habían sucedido los hechos.

Valentín Godoy como hermano del asesinado, en una ampliación de su declaración tras la aparición del citado documento firmado por el comandante militar, insistía en la culpabilidad de los vecinos que lo denunciaron y en el mismo Fulgencio Méndez, señalando el “sarcástico oficio que encubre el crimen”. Por tanto, la evidencia del documento en cuestión era interpretado en el sentido necesario para incriminar a quién ellos creían culpables. La posibilidad de que Fernando Godoy intentara pasarse al bando franquista, como habían hecho otros vecinos de la localidad, y que fracasara en el intento no fue contemplada.

Uno de los denunciantes más activos fue Antonio Masa Campos. La primera declaración ante el juez la hizo el 3 de agosto de 1938, realizando una ampliación el 14 del mismo mes y año. En esta última aporta más detalles y aclara que, “José Gordillo Patiño, Francisco Muñoz Morales, Francisco Sánchez Segovia, Antonio Romero Pozo, Orencio Mateos Cabanillas, Juan de Dios Carrasco Mateos, Rafael de la Piñola, un hijo de Santano Caballero, José Flores Torres y Pedro Cabanillas Mateos” que como hemos apuntado más arriba habían muerto tras “en encuentro con la fuerza pública”. Efectivamente nos referimos a los asesinados el 11 de agosto de 1938. Antonio Masa denunció también a varias mujeres de la localidad que habían participado en “vejámenes a su esposa”. Los hechos relatados consistirían en apedrear el coche que la condujo a Castuera además de insultarla a voces por la calle cuando se marchaba. Según el informe conjunto que envió el “cabo gordo” al juez las denunciadas eran Emilia Caballero Cabanillas, Basilisa Carrasco Carrasco, Isabel Romero Pozo, Victoria Nogales Mateos e Inés López Murillo. Todas eran calificadas como “desvergonzadas habladoras, que incitaban a los milicianos a cometer desmanes”. Las otras dos mujeres, Angelina y Piedad Gallego Sánchez también eran acusadas de ser “habladoras incansables, acusadas de haber proferido frases y formar parte de tumultos marxistas”, y de ser socialistas. Sin embargo, se apuntaba también que “se comportaron bien” ya que habrían llevado alimentos a “personas de orden” y no intervinieron en “hechos de violencia”.

El 3 de agosto de 1938 ante el secretario de la “Causa General”, y de nuevo Antonio Masa, declaraba acerca del otro caso comentado, el asesinato de su cuñado Edilberto Pantoja. En primer lugar, señalaba que fue detenido por orden del “comandante rojo” y del alcalde Francisco Muñoz Morales. Fue conducido a Castuera por los municipales Ángel Granado Murillo y Fabián Mateos Caballero o Luis Muñoz Godoy. Sospechaba también de José Díaz Nogales y del comité de Valle. En comparación con las declaraciones ya expuestas, Antonio Masa, testificaba fundándose en testimonios de terceros y, sobre todo, movido por incriminar al mayor número de vecinos.

Pero dentro de las sucesivas declaraciones de testigos y de la retahíla de denuncias también se realizaron confesiones de “personas de orden” que reconocían la ayuda prestada por dirigentes del comité. Un ejemplo relevante fue la declaración del derechista Diego Algaba Mateos sobre Claudio Ocampos Mateo. Según su testimonio, Claudio Ocampos se opuso con pistola en mano a unos milicianos que intentaron sacar

a los derechistas encerrados en la iglesia para su asesinato el 10 de octubre de 1936. Este hecho está relacionado con la huida de las personas derechistas allí detenidas y que fue facilitada por el Comité, produciéndose al día siguiente.

El juez instructor Francisco García Grana firma el auto-resumen con las acusaciones de las cuarenta y tres personas el 20 de agosto de 1938. Indicando los nombres de los diecisiete vecinos de Valle de la Serena que ya habían sido asesinados y por tanto sobreseídas sus causas. El presidente del consejo de guerra permanente de Fuente Obejuna informaba que había recibido la instrucción el día 8 de septiembre de 1938, quedando a la espera del traslado de los “encartados”. La conducción hasta la prisión de partido de Fuente Obejuna se realizó el 5 de octubre de 1938. A partir de estos momentos se refleja en el expediente una demora en la apertura del consejo de guerra “sumarísimo de urgencia” solicitando el presidente del consejo de guerra una serie de documentación y de informes político-sociales de los encausados. Para ello le devuelve el sumario al mismo juez de instrucción. Una de las consultas realizadas fue al “Negociado de Investigación de la Auditoría de Guerra” en Sevilla, que como se ha localizado en una causa colectiva de vecinos de Malpartida de La Serena tenía un modelo de ficha a cargo de su servicio de investigación de los vecinos de la localidad y por tanto de sus principales dirigentes. En el caso de Valle de La Serena la respuesta por parte del auditor fue negativa, asegurando que de los cuarenta y cinco “individuos que al respaldo se relacionan y a los cuales se refiere en su citado telegrama” no existían antecedentes político-sociales.

Como se ha apuntado el “negociado de investigación” de la Auditoría de guerra del ejército del sur tenía ficheros con la información recopilada de los vecinos de las localidades ocupadas militarmente. Por tanto, llama la atención que dirigentes como Manuel Minaya o Castor Godoy no tuvieran aún ficha en la Auditoría. Hay que recordar que era a instancia de la propia Auditoría por la que se recibía toda la información recopilada de las comandancias militares y del propio SIPM. A partir de ese conocimiento se procedía a la apertura de procesamientos o, como se ha comprobado, la realización de ejecuciones sin instrucción de consejo de guerra. Probablemente, en el caso que nos ocupa, el delegado de la Auditoría en Fuente Obejuna no enviara copia del listado de Valle de La Serena al citado “negociado de investigación” en Sevilla.

Finalmente, el consejo de guerra se celebró el 4 de marzo de 1939 en Córdoba. La sentencia en firme fue firmada y condenó a veintisiete de los acusados⁸³² a cadena perpetua, 30 años, bajo la siguiente acusación,

(...) todos ellos de filiación marxista miembros de los partidos del frente popular antes y después de iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional con cargos en comité Ayuntamiento y juzgado municipal, intervinieron directa o indirectamente en requisas y saqueos, detenciones de personas de orden, propagandas disolventes y guardias con armas al servicio de los rojos; ocuparon inmuebles que colectivizaron así como ganados, etc violación de sepulturas, quema de iglesias, destrozos de imágenes, etc matizándose la actuación de cada uno de ellos con detalles accidentales que difieren poco del conjunto de los actos imputados.

No se menciona ya la relación que se había establecido durante las declaraciones de los testigos y de los distintos informes político-sociales con las muertes de Edilberto Pantoja y Fernando Godoy. Los delitos atribuidos a los encausados se referían, en primer lugar, a la militancia en partidos del Frente Popular, antes y después del golpe de estado, y seguidamente a los cargos desempeñados en el ayuntamiento, en el comité y en el juzgado municipal. A partir de su protagonismo en los partidos del Frente Popular y en las instituciones republicanas o en los organismos que se crearon tras el golpe, se establecía la equivalencia con la enumeración de una serie de delitos como “requisas y saqueos”, “detenciones de personas de orden”, la ocupación de propiedades o la iconoclastia. Por tanto, eran considerados delincuentes sin contemplar que las actuaciones pudieran haber respondido a un proyecto político, o a la transformación de las instituciones republicanas y la consiguiente deriva revolucionaria que habían provocado las circunstancias extraordinarias sobrevenidas por el golpe y el inicio de la guerra⁸³³.

⁸³² Aunque aparecen relacionados en el Anexo junto con sus vicisitudes ésta fue la relación de los condenados a cadena perpetua: Eugenio Sánchez Godoy, Juan Álvarez Espino, Manuel Minaya Verdud, Antonio Morales Algaba, Luis Muñoz Godoy, Benedicto Sánchez Torres, Juan Trigueros Morales, Clemente Valor Romero, Castor Godoy Santos, Casimira Cabanilla Mateo, Juan María Salamanca Sánchez, José Godoy Nogales, Diego Sanz Mateo, Daniel Roperó Dávila, Ángel Valor Mendiola, Castor Godoy Carrasco, Francisco Tamayo Moyano, Antonio Valor Nogales, Juan Nogales Flores, Juan Cruz Carrillo Nogales, Luis Granados Mateos, Francisco Mateo Caballero, Fernando Caballero Caballero, Alfonso Godoy Carrillo, Antonio Horrillo Murillo, Antonio Caballero del Pozo y Francisco Morales Murillo.

⁸³³ PRIETO BORREGO, L. “Los comités frentepopulistas: otra visión”, en Dossier. Género y ciudadanía en el Franquismo. Revista Ayer Nº 102, 2016, pp. 171-195, p. 191.

Los siguientes cinco encausados⁸³⁴ fueron condenados a 12 años y, como se acaba de señalar y pese a que se mostraba que no se trataba de simples robos, se penalizaba la gestión política y económica que se realizó de los recursos una vez iniciada la guerra. Como si la colectivización agrícola y de la harinera local no respondiera a una opción política de intervención de los recursos disponibles⁸³⁵.

Los últimos ocho acusados eran mujeres. Todas condenadas a 6 años de prisión por la atribución del siguiente delito, “(...) incitaban constantemente a los milicianos a cometer desmanes por sus antecedentes marxistas, insultaba a personas de orden, tomando parte en tumultos con motivo de las detenciones ect”. Sus “antecedentes marxistas”, que señalaría a la militancia en partidos del Frente Popular, serían la explicación de los delitos cometidos. Éstos, en el caso de las condenadas, se centrarían en insultar a las personas derechistas y en formar tumultos. Disturbios que estarían provocados por los momentos más críticos que vivió Valle de La Serena tras las semanas que siguieron al golpe. Para los que emitieron la sentencia del consejo de guerra los hechos fueron resumidos en “inducción y excitación a la rebelión” y por tanto fueron condenadas a seis años y un día de prisión.

La maquinaria judicial franquista cometía errores y en el caso del trabajo llevado a cabo en Valle de La Serena afectó a varios de sus vecinos. El delegado de la Auditoria en Córdoba se dio cuenta que Casimira Cabanillas Mateos, Luis Granados Mateos y Emilia Caballero Cabanillas habían sido absueltas tras ser procesadas en otra causa, la 187 ya referida, el 27 de abril de 1939 y, por tanto, estaban viviendo en Valle de La Serena. Sin embargo, la sentencia del consejo de guerra del 4 de marzo de 1939 los había condenado a distintas penas por lo que fueron de nuevo encarceladas. De igual manera se dieron cuenta que Victoria Nogales Mateos, Juan Verdu Sánchez y Camilo Campos Nogales, que habían sido apartados de la causa por no tener acusación alguna, aún continuaban, para el 5 de julio de 1939, encerrados en la Prisión provincial de Córdoba. El 23 de agosto de 1939 fueron puestos en libertad, por lo que habían estado castigadas, un año entero de cárcel en cárcel, pese a tener informes favorables y no tener causa abierta.

Finalmente, este consejo colectivo que venimos revisando tuvo su epílogo con la sucesión de muertes en distintas prisiones de varios de sus condenados. El primero fue

⁸³⁴ El listado de los cinco condenados está en el Apéndice documental, tratándose de: Modesto Mateos Caballero, Diego Tena Galán, Ángel Tena Galán, Ignacio López Murillo e Ismael Minaya Verdu.

⁸³⁵ *Ibidem*, p. 191.

Francisco Horrillo Mateo el 28 de noviembre de 1938 que murió de tuberculosis con 26 años en el hospital de Pueblonuevo. Las autoridades lo habían trasladado de la Prisión del Partido al Hospital cuando ya no tenía curación. La principal causa de las muertes en prisión se debía a las pésimas condiciones en las que se encontraban los detenidos. Y a este hecho principal se unirían, como en los casos que a continuación referiremos a dos factores principales. El primer factor fueron las críticas circunstancias socioeconómicas en las que había quedado la familia del preso, en la mayoría de los casos el padre de familia. Y la segunda causa fue el alejamiento de sus zonas de residencia lo que dificultaba aún más la posible asistencia familiar. Una práctica común de dispersión de los presos que como forma de castigo puso en práctica de manera sistemática la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones. En el caso que venimos exponiendo la mayoría de los destinos fueron distribuidos por la periferia del sistema penitenciario franquista del norte de España como, por ejemplo, Astorga, Santander, Saturrarán, Pontevedra, Burgos o Tarragona. A la estrategia de castigo a los reos y a sus familias se sumó la edad avanzada de algunos de los reclusos. Entre los cinco presos fallecidos en distintas cárceles tenían una media de edad en torno a los 60 años. En la Prisión de Valladolid murió Juan Álvarez Espino, de 50 años, en la Prisión Central de Cuéllar (Segovia) Antonio Horrillo Murillo 40 años, en la Prisión de la Isla de San Simón fallecieron Juan Nogales Flores, de 66 años, y Juan Sánchez Godoy, de 67 años, y finalmente Antonio Valor Nogales, de 63 años, falleció en Badajoz el 12 de abril de 1943.

3.5.6. Zalamea de La Serena bajo el terror de los falangistas.

El año 1938 fue un año terrible para la población de Zalamea de La Serena. Ya a mediados de febrero, y a la vez que se producía una contraofensiva republicana a unos 20 kilómetros al sur de la localidad, la población sufrió un violento bombardeo por parte de la aviación franquista. El 17 de febrero de 1938 fueron arrojadas varias bombas sobre el núcleo urbano que acabaron con la vida de doce personas, de ellas siete eran mujeres, incluidas una niña de 3 años y otras dos adolescentes de 14 y 16 años. También murieron dos niños de 3 y 10 años, además de dos adolescentes de 13 años⁸³⁶. A su vez fueron dañadas algunas edificaciones particulares, quedando destruida la Casa del Pueblo que había sido construida por aportaciones en metálico y trabajo de los afiliados

⁸³⁶ Registro Civil de Zalamea de la Serena, Libro de Defunciones.

a las organizaciones locales políticas y sindicales socialistas, principalmente los de la Sociedad Obrera “El Triunfo”.

Figura 17 Bombardeo de la aviación franquista sobre Zalamea de la Serena, 17 de febrero de 1938.



Fuente: Archivo Histórico Ejército del Aire (AHEA).

Este castigo buscaba también infundir miedo a la población, además de rebajar la posible moral de resistencia que aún hubiera entre la población civil y militar. Los testimonios recabados nos aseguraban que, a raíz de ese ataque, y al igual que en otras poblaciones cercanas que también sufrieron bombardeos aéreos de este tipo, muchas familias huyeron a refugiarse a casas de campo. El inicio de la ofensiva de julio de 1938 ahondaría en ese miedo, de ahí que cuando se materializó la ocupación militar del pueblo las fuerzas franquistas reunieran este poblamiento disperso, concentrándolo en lugares cercanos a la localidad como el “Cerro de San Cristóbal”⁸³⁷.

Como ya se ha apuntado los primeros en entrar fueron las fuerzas del SIPM y de Orden público dirigidas por Carracedo el día 25 de julio. Al día siguiente, el mismo

⁸³⁷ Testimonios de Paula Tamayo Dávila y Consolación Rodríguez Dávila, que en aquellos momentos eran adolescentes. Zalamea de La Serena, noviembre de 2004.

capitán jurídico de Valle de La Serena, José Gallardo Ros, nombró la gestora de Zalamea de La Serena. Los elegidos fueron el falangista Benjamín Sánchez Tamayo, como presidente, y como concejales, José del Pozo Murillo, Herminio Roque Prieto, Manuel Hidalgo Yáñez y Francisco Blanco Escolar. Además del comandante militar, la población quedó bajo la comandancia del SIPM de la 24 División. Y al puesto de la Guardia Civil fue destinado Jacobo Gómez Román que ya era conocido en Zalamea ya que había llegado en mayo de 1936. De nuevo, por tanto, su nombramiento buscaba la máxima ya expresada de colocar como agentes del SIPM a guardias que tuvieran un conocimiento previo de la zona donde iban a actuar⁸³⁸. Este guardia civil, a inicios de 1938, había recibido del general jefe del ejército del sur el ascenso a Cabo por méritos de Guerra. Tuvo una nueva recompensa por su actuación en junio del mismo año cuando estaba formando parte de la columna mandada por el teniente coronel Castejón. Seguidamente estuvo sirviendo en el “Grupo móvil en diferentes puntos de la provincia hasta el 5 de agosto” que fue la fecha en la que llegó al puesto de Zalamea.

El padre de Diego Piqueras⁸³⁹ contaba cómo un “avanzado” del pueblo pasó a su lado con dos mulas y le dijo “¿Piqueras no te vienes?”, a lo que le contestó que él no se movía de Zalamea. La respuesta de José “Zorro” sonaría con cierto desprecio: “claro, cómo tu eres fascista sólo tienes que esperar”. Isidro Piqueras agachó la cabeza y no le dijo nada más. Pasadas unas horas lo vio regresar y dirigiéndose a él le preguntó por qué se volvía. La respuesta que le dio, con el ánimo totalmente por los suelos, fue que el “corte” ya se había producido y no había podido continuar en la huida. Isidro Piqueras le aconsejó que no volviera al pueblo y que intentara huir como fuera. No siguió el consejo y tras la entrada de los franquistas, y a los pocos días de ser detenido, fue asesinado junto con más vecinos de Zalamea en el cementerio municipal.

Otro caso parecido fue el de Ventura Pizarro Centeno. Fue nombrado concejal por el Gobernador Civil tras los resultados electorales de febrero de 1936⁸⁴⁰, siendo elegido alcalde por unanimidad. Perteneció a la UGT y durante la Guerra fue el encargado de “Abastos” dentro de la Cooperativa Obrera. También desempeñaría durante un tiempo el cargo de presidente de la colectividad. Ventura Pizarro figura en el

⁸³⁸ AML.SHGC. Expediente de Jacobo Gómez. Al igual que en el expediente de Andrés Almeda García no aparece referencia explícita de haber sido agente del SIPM.

⁸³⁹ Testimonio de Diego Piqueras, Zalamea de La Serena, noviembre de 2004. Isidro Piqueras Granado era su padre, yuntero “de derechas” que tenía arrendadas tierras al propietario de Quintana de La Serena, Rafael Gómez-Coronado.

⁸⁴⁰ Archivo Municipal de Zalamea de La Serena (AMZ). Libro de Actas. Acta de constitución del nuevo ayuntamiento, 29 de febrero de 1936.

listado de los cincuenta detenidos que en Castuera formalizó el guardia civil y agente del SIPM de la 24 División, Felipe Morcillo (Ver Apéndice documental. 4.1.11. Documento 1). Por tanto, también Ventura Pizarro intentó huir consiguiendo llegar a Castuera donde, según su propia declaración, se encontraba para formalizar un salvoconducto que lo devolviera a Zalamea⁸⁴¹. Tras ser identificado le fueron abiertas diligencias y trasladado a Mérida. La instrucción del consejo de guerra se desarrolló con rapidez, siendo sentenciado a muerte la mañana del 21 de octubre de 1938 en Mérida y ejecutado a las seis de la tarde del mismo día⁸⁴².

Figura 18: Ventura Pizarro, alcalde socialista de Zalamea de La Serena.



Fuente: Paulino Calvo Pizarro

La presencia en Zalamea de dirigentes como Ventura Pizarro en esta primera fase represiva muestra de nuevo la inexistente previsión de las autoridades civiles y militares para la evacuación de la retaguardia republicana. El número de detenciones debió de ser importante, principalmente mujeres y hombres que por su edad no habían entrado en los reemplazos del ejército. El depósito municipal estaba situado en la zona baja del edificio del ayuntamiento y no hay constancia de que se habilitara, como en otras localidades, una casa particular como cárcel.

Como en el caso de Valle de La Serena los testimonios recuerdan la entrada de falangistas locales en el inicio de la ocupación de la localidad. Posiblemente, y dado el

⁸⁴¹ AHGD. Expediente de Ventura Pizarro Centeno. Fondo Madrid. Sumario: 3605. Legajo: 5363.

⁸⁴² *Ibidem*, (s/f).

conocimiento que tenían del vecindario, irían incrustados en las columnas de policía militar y orden público. Algunos testimonios aseguran que, a partir de la llegada del guardia civil, Jacobo Gómez, los falangistas locales tuvieron prohibido seguir deteniendo y asesinando por su cuenta obligándoles a pasar previamente por el cuartel de la Guardia Civil. Según la hoja de servicios de Jacobo Gómez su incorporación a la comandancia del puesto de Zalamea se produjo el 5 de agosto de 1938⁸⁴³. Esta posible llamada de atención del comandante de puesto a la Falange local para encauzar la violencia política podría tener cierta conexión con las instrucciones del jefe del ejército del centro y del jefe provincial de Falange de Cáceres, José Luna⁸⁴⁴, cuando publicaron instrucciones internas para que disminuyeran los asesinatos cometidos por falangistas locales en el verano y principios del otoño de 1936.

Tras esta declaración podría haber un intento de regular o tener bajo control la violencia y asesinatos que se estuvieran llevando a cabo por parte de los falangistas locales. Según varios testimonios del momento los asesinados eran expuestos en la llamada “Cruz Quintana” a la entrada del pueblo. Posiblemente, dada la extendida coincidencia de los testimonios, los primeros que fueron sometidos a ese procedimiento fueron “los camisetas”. Expuestos varios días y deformados por las altas temperaturas del mes de julio lucirían un cartel colgado al pecho que pondría “Muertos por rebeldes”⁸⁴⁵. Los testimonios coinciden en el relato, pero cambian la leyenda. Otra versión extendida fue: “Por pertenecer a la UHP así este gallito se ve”⁸⁴⁶. Otro de los sometidos a esta práctica de extensión del terror fue Antonio José Granado⁸⁴⁷ asesinado a los pocos días de ser ocupada la localidad y que no fue registrado en el Libro de Defunciones del Registro Civil por la familia. En 1982, cuando se llevaron a cabo las

⁸⁴³ Testimonio de Florencio Rodríguez, Zalamea de La Serena, en varias ocasiones. Agradecemos a Florencio su testimonio y a Damián Gil su colaboración.

⁸⁴⁴ CHAVES PALACIOS, J. *La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil (1936-1939)*. Universidad de Extremadura, Cáceres, 1995, pp. 102-103.

⁸⁴⁵ Testimonio de Florencio Rodríguez, Zalamea de La Serena, 16 noviembre 2006.

⁸⁴⁶ “Apuntes para la Recuperación de la Memoria Histórica. Zalamea de la Serena, 1974-1987”, autores: Manuel Díaz Rodríguez, Manuela Romero Dávila y Benjamín Sánchez Murillo. Documento realizado por la Agrupación local de Izquierda Unida de Zalamea de La Serena donde se documenta la labor del PCE y de IU desde el Ayuntamiento de Zalamea en relación a la “Memoria Histórica”. Los concejales del PCE fueron los principales organizadores de las exhumaciones de las fosas clandestinas en el año 1982. En este documento inédito se recoge documentación muy interesante y testimonios del momento de la exhumación. Agradecemos a Benjamín Sánchez Murillo y a Manuel Díaz Rodríguez su testimonio y la cesión de este documento.

⁸⁴⁷ Testimonio de Consolación Rodríguez Dávila, noviembre de 2004. Era suegro de Consolación.

exhumaciones, se localizaron dos fosas cercanas a dicha “Cruz”, uno de los cuerpos recuperados sería el de uno de los “camiseta”⁸⁴⁸ llamado Santiago Tamayo Martínez.

La secuencia de los inscritos en el registro civil de Zalamea registra cinco muertes concentradas entre el 24 y 28 de julio de 1938. Como ya ocurrió en las anteriores localidades estas referencias apuntan a que en esas primeras semanas tras la entrada de las fuerzas de policía militar y orden público se sucederían los asesinatos de los vecinos. Una de estas muertes fue la de Gaspar Murillo. Fue nombrado municipal en marzo de 1936 sustituyendo a Antonio Rodríguez Dávila que pasó a ser el jefe de los municipales. En su inscripción en el libro de defunciones realizada en 1945 figura como causa de muerte “heridas que recibió en choque con la fuerza pública” e incluso añade algo más de información “en las inmediaciones del pueblo”.

Entre los dirigentes detectados en esta primera fase represiva figura Juan Martínez Nogales, que en agosto de 1933 firmaba como vicepresidente de la agrupación local del Partido Radical Socialista⁸⁴⁹. Un año después, y como consecuencia de la revolución de octubre, fue cesado por el Gobernador Civil como concejal unido a los seis concejales de la minoría socialista⁸⁵⁰. De 56 años no aparece con una fecha definida para el mes de julio y como causa de muerte “Choque con las fuerzas nacionales al ser liberado el pueblo”. En el mes de agosto continuaron los asesinatos siendo coincidentes las cuatro inscripciones en el Registro Civil en dos fechas el 8, con una persona, y el 12 de agosto, con tres. Posiblemente esta última fecha podría tener conexión con los asesinatos cometidos en el Cerro el Toro, en término de Higuera de La Serena, donde, como ya se expuso, el día 11 de agosto de 1938 habían sido asesinados al menos 18 vecinos de la cercana localidad de Valle de La Serena.

Para el mes de septiembre sólo existe una inscripción, el día 8, que nuevamente estaría relacionada con un nuevo grupo de represaliados. A partir de esas referencias las restantes que se incluyen en el listado tienen fechas muy variadas y casi todas estarían vinculadas con muertes en el frente de guerra. Sin negar esta posibilidad habría que considerar que dichas inscripciones se realizaron en los años cuarenta y cincuenta del pasado siglo, cuando la Dictadura coaccionaba a las familias para ocultar las

⁸⁴⁸ “Apuntes para la Recuperación de la Memoria Histórica. Zalamea de la Serena, 1974-1987” (...), p. 47.

⁸⁴⁹ CDMH. PS Extremadura, U4/40, 3. Carta dirigida a José Murillo, Agrupación socialista local, fechada el 14 de agosto de 1933.

⁸⁵⁰ AMZ. Libro de Actas. Acta sesión extraordinaria del 26 de octubre de 1934.

circunstancias y verdaderas causas de las muertes de sus familiares (Ver Apéndice documental, 4.1.5. Zalamea de La Serena).

El periodo de violencia y represalia abierto a partir de la ocupación militar de las poblaciones tuvo, como venimos exponiendo a través de los casos detectados, un especial ensañamiento con las mujeres. En esta primera fase represiva, y continuando con las referencias que llegaron al Registro Civil, se ha documentado el caso de Isabel Romero Vargas. Los testimonios orales hablan de una posible venganza del propio marido falangista que huyó a zona rebelde quedando su mujer en Zalamea. Ésta, supuestamente habría mantenido una relación sentimental con un teniente republicano y tras ser tomada Zalamea en julio de 1938 el marido regresaría mandándola matar. Siendo imposible asegurar fehacientemente la historia por todos conocida, sí es innegable la constancia en el Registro Civil de la fecha de la muerte “mes de noviembre de 1938”, y del extraño lugar donde se produjo: “En el frente de Castuera”⁸⁵¹. A su vez la inscripción en el Libro de Defunciones la realizó el marido. La ocultación de las circunstancias de su muerte revelaría que, pese a las posibles dudas ante la causa expuesta por los testimonios, el asesinato fue cierto y estaría dentro de las prácticas represivas que venimos describiendo. Las connotaciones derivadas de la acción, mezclando la violencia marital con la permisividad de las autoridades militares ante tal asesinato, mostrarían la intensidad de la violencia política y social alcanzada. Como en el caso de la intervención del nuevo comandante de puesto de la Guardia Civil, advirtiéndole de cómo se debía de seguir matando, la represión directa únicamente sería encauzada no para aminorar sus efectos sobre la población si no únicamente con el fin de ofrecer a las ejecuciones vías de cobertura legal.

Además de la violencia física hubo un número importante de mujeres que fueron peladas y sometidas a todo tipo de vejámenes públicos, forzándolas a beber aceite de ricino y cortarles el pelo. A su vez las mujeres señaladas como de izquierda las sacaban de sus casas y las llevaban a fregar las grandes casas de los “ricos” para limpiarlas ya que desde el inicio de la guerra habían sido utilizadas para albergar las tropas republicanas.

Como en Valle de La Serena los hombres señalados como izquierdistas fueron utilizados para reconstruir la Iglesia, los mismos que, en el caso de Zalamea, también fueron utilizados para cavar zanjas en el cementerio que fueron albergando los

⁸⁵¹ La inscripción se realizó el 11 de junio de 1940 y por orden del Juez de 1ª Instancia de Castuera.

asesinatos extrajudiciales. Pero, aunque haya ciertas analogías con las prácticas represivas ejecutadas en los otros pueblos del Partido Judicial en Zalamea se ha detectado una incidencia mayor de la violencia articulada por la Falange local. En el capítulo quinto abundaremos en las causas de este protagonismo dado que, por la documentación recabada hasta el momento, la mayor intensidad represiva se alentó y avivó con el final de la guerra y la llegada de los que habían estado refugiados en el llamado “campo rojo”.

3.5.7. Higuera de La Serena.

El pueblo de Higuera de La Serena fue el que más expuesto estuvo a ser ocupado por los rebeldes franquistas. De hecho, se produjo un avance rebelde en octubre de 1936 que llegó hasta Higuera sin detectar resistencia a cargo de los partidarios de la República. A partir de junio de 1937, con la Batalla de Argallén, el pueblo fue evacuado ante la ofensiva franquista y la rotura del Frente. Sin embargo, los mandos franquistas ordenaron consolidar el avance y no continuar la ofensiva. A partir de ese momento los mandos republicanos construyeron varias líneas fortificadas protegiendo la vía de penetración que suponía la carretera de Campillo de Llerena a Castuera. No se conserva el libro de actas municipales del año 1938, tampoco el de 1939. No obstante, actuaría el cuerpo jurídico asignado a la 24 División, por tanto, el mismo capitán jurídico, José Gallardo Ros, que en Zalamea y Valle de La Serena. Fue designado como presidente de la gestora Gabriel Díaz y también tendría algún cargo en ella el que fue jefe local de Falange Santiago Fuentes Sánchez. Se produjeron detenciones, pese a estar el pueblo casi abandonado, habilitándose un corralón de un particular para aliviar la poca capacidad del depósito municipal. El guardia civil Andrés Almeda García, que como señalamos se le atribuyó la comandancia militar de Valle de La Serena, también era el responsable de Higuera. Posiblemente en los asesinatos cometidos el 11 de agosto de 1938 en el cercano “Cerro el Toro” habría algunos vecinos de Higuera teniendo solo como referencia la inscripción en el registro civil del vecino de Valle de La Serena Juan de Dios Pérez Carrasco Mateos. El historiador Javier Martín Bastos señala también a Florencio Fuentes Moreno como asesinado el 10 de agosto de 1938 pero como se expone en la Causa General, y según testimonio de un vecino de la localidad que estaba

con él en Baterno, se “ausentó de aquel sitio y aún no se ha vuelto a tener noticias de su paradero”⁸⁵².

3.5.8. Esparragosa de La Serena.

Esparragosa de La Serena fue un pueblo que, dada su situación geográfica en el centro del Partido Judicial, no sufrió los rigores de tener el frente de guerra cerca de su núcleo urbano. El 26 de julio y estando presente el recién nombrado comandante militar, Joaquín González Ramírez, se procedió a constituir la gestora elegida previamente por el capitán jurídico Diego Palacio Casado. Los hombres señalados formaban parte de la tradicional élite derechista local. Así, Emilio Regodón Huertas, que fue miembro de Unión Patriótica durante la dictadura y años después engrosó las filas del partido de Gil Robles, asumió la presidencia de la gestora a la vez que la jefatura de la Falange Local. Los dos concejales fueron Fernando Balsera Caballero y Félix Villar Urbina. De estos dos últimos la figura política más controvertida fue Fernando Balsera que había estado al frente de la presidencia del Partido Republicano Radical y se mantuvo como alcalde durante toda la República. Las primeras dos sesiones de la nueva comisión gestora se centraron en la depuración de los empleados del ayuntamiento. En la primera, nombraron a un secretario provisional “por ser persona conocida muy afecto al Régimen Nacional del Generalísimo Franco”⁸⁵³. Y en la segunda, fueron expulsados seis empleados ya que según la gestora “no les inspiran confianza en los cargos que vienen desempeñando por sus ideologías marxistas”⁸⁵⁴. Como en el caso de Malpartida, no se produjeron asesinatos que pudiera ser vinculados a la acción del SIPM. La represión se derivó hacia la instrucción de causas por parte de la justicia militar.

Las detenciones se sucedieron desde los primeros momentos a cargo del comandante de puesto de la Guardia Civil en Zalamea, Jacobo Gómez, y que también

⁸⁵² Portal PARES. Causa General Higuera de la Serena, Caja 1.052, Expt. 34 (Folio 59). Fue inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil el 1 de mayo de 1948 dando como fecha del fallecimiento el 10 de agosto de 1938 y el lugar “Frente de Castuera”.

⁸⁵³ Archivo Municipal de Esparragosa de La Serena (AME). Libro de Actas. Sesión extraordinaria del 26 de julio de 1938.

⁸⁵⁴ AME. Libro de Actas. Sesión del 26 de julio de 1938. Los empleados municipales depuestos y depurados fueron: Jacinto Campos Dávila que fue depositario municipal, José Tena Paredes, recaudador de utilidades, José Murillo Caballero, escribiente temporero, Nicasio Dávila Baltasar, Alguacil del Ayuntamiento, Ceferino Rodríguez Cuesta, guardia municipal y Bonifacio Tena Gómez, Jefe de Colocación obrera.

actuaba en Esparragosa como “Policía Militar de Vanguardia”. Éste figura como destinatario de los continuos informes que el nuevo presidente de la gestora confeccionaba acerca de los vecinos detenidos en esos momentos en la localidad⁸⁵⁵. Se habilitó la cárcel en una casa de esquina cercana al ayuntamiento. La hija de Juan José Dávila Gómez, hermano del alcalde socialista, cuenta que su padre fue encerrado siete u ocho días primero en la iglesia y de ahí lo llevaron a otra casa, “porque eran muchos ya”, encerrándolos en casa de “Pedro de la Emilia”. Al poco tiempo vino un camión a por ellos. Agustina Dávila recuerda a su padre atado, los demás también, y las familias llorando alrededor del camión, También recuerda “a los de derechas” gritándoles: “Llorad que antes habéis reído”⁸⁵⁶. El destino del camión de detenidos fue Fuente Obejuna.

Uno de los principales dirigentes, el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal, y líder de los socialistas locales, Pedro Antonio Dávila, había sido detenido el 14 de agosto, por tanto, varias semanas después de la ocupación del pueblo. Según uno de los puntos del pliego de descargo que el citado Pedro Antonio Dávila firmó, junto con otros vecinos también detenidos en la prisión de Córdoba, decía lo siguiente, “No fuimos prisioneros, puesto que teníamos ordenes de evacuación un mes antes de la Bolsa, fuimos presentados con todas las existencias del Pueblo abandona zona roja, sin acatar aquellas ordenes”⁸⁵⁷. Esa diferencia entre el haber sido hechos “prisioneros” o el haberse “presentado”, y sin haber acatado la orden del Gobernador Civil, pretendía ser exculpatoria. Posiblemente esta aclaración podría tener ese sentido ya que, como ya comprobamos, no hubo coordinación entre las autoridades militares y el poder civil en la zona republicana por lo que la orden de evacuación fue muy tardía y difícil de cumplir por las autoridades y, más aún, de llevar a cabo por los vecinos que quisieron huir.

No obstante, ya fuera por la oposición a la orden o por lo exiguo del tiempo disponible para cumplirla, sí se ha comprobado que los principales dirigentes fueron detenidos en esta primera fase represiva. Buena muestra de ello fue la orden de detención de veinticuatro personas y la apertura de diligencias que realizó el comandante de puesto de Zalamea, Jacobo Gómez Román, el 14 de octubre de 1938. De

⁸⁵⁵ AME. Carpeta Informes Alcaldía, s/f.

⁸⁵⁶ Testimonio de Agustina Dávila Romero, vecina de Esparragosa de La Serena. Grabado en el mes de octubre de 2007.

⁸⁵⁷ AGHD. Expediente Pedro Antonio Dávila Gómez. Fondo Madrid. Sumario: 2078. Legajo: 2659, (fol. 8).

nuevo era utilizada en la diligencia que se redacta terminología que encontramos en el resumen de actuaciones de los Sectores del SIPM, en este caso referidas a las detenciones que se tipificaban como “auxilio a la rebelión”. Una terminología que respondería a un contrastar con los ficheros la información obtenida a través de un primer interrogatorio a las personas detenidas,

(...) que teniendo conocimiento de que en la villa de Esparragosa de la Serena, demarcación del puesto de Zalamea, hay sujetos que se han distinguido en hechos más o menos delictivos pero que todos se repuntan como auxilio a la rebelión cuyos delitos fueron cometidos o realizados desde el comienzo del Glorioso Movimiento Nacional y que quedó esta villa bajo el dominio rojo, y que todos con más o menos intervención pertenecieron a los diferentes comités que se formaron (...) ⁸⁵⁸

Entre los detenidos había veintiún hombres y dos mujeres (Ver Apéndice documental, 4.1.7. Esparragosa de La Serena). De todos ellos destacan miembros del Comité como el socialista Antonio Nogales Trenado, o el también socialista Diego Valiño Trejo. También figuran cuatro concejales del Consejo Municipal constituido en febrero de 1937. Éstos eran, Pedro Murillo Pinto, del Partido Comunista, y los tres socialistas, José Tena Paredes, Juan José Dávila Gómez y Narciso Moyano Fernández. Además, desconociendo su filiación política, aunque presumiblemente también serían socialistas, tres empleados municipales como Nicasio Dávila Baltasar, alguacil primero, junto con los guardias municipales Antonio Taboada Dávila y Antonio Tena López. Y finalmente, dirigentes de la colectividad como Pedro Regalado Rueda Castillo, que desempeñó el cargo de tesorero.

A finales del mismo mes de octubre fueron trasladados a Fuente Obejuna donde el juez militar instructor nº 1 inició su proceso judicial. Así, el 3 de noviembre de 1938 había remitido el listado de detenidos a la Auditoria de guerra, al negociado de investigación, interesándose si tenían en sus ficheros informes político-sociales de los detenidos. Desde Sevilla el auditor le contestó dos días después enviando las “fichas político-sociales” de seis de ellos. De los demás, anunciaba, no tenían aún información alguna ⁸⁵⁹. Cada ficha contiene la afiliación política, el cargo institucional, si lo tuvo, y la acusación. A su vez aparecen entrecomillados la referencia a expedientes de otros nombres, posiblemente aludiendo a información obtenida por declaraciones de prisioneros de la localidad o a información recabada por colaboradores del pueblo. Los

⁸⁵⁸ AHTMTII. Expediente de Nicasio Dávila Baltasar y 23 más. 8051/38. (folio 1).

⁸⁵⁹ *Ibidem*, (folio 11).

datos que contienen las seis fichas responden a la afiliación, a la profesión y al delito que se le imputaba. Así, en el caso de Pedro Murillo figura como presidente del Partido Comunista, concejal, zapatero y que “requisó ganado a D^a Felisa Cueva y ordenó detenciones, saqueos, etc.”. El segundo es Ceferino Rodríguez afiliado a la UGT, señalando que “participó en fusilamientos”, cuando en Esparragosa no hubo asesinatos por parte de los izquierdistas. El tercero, José Tena Paredes, que ya apuntamos que habría pertenecido al Comité de Defensa de la República. El cuarto, Antonio Nogales, socialista, con el cargo de “contable del comité rojo” y que detuvo a personas de derechas, saqueando sus casas. El quinto, Pedro Regalado, afiliado al Partido Comunista, y que fue también miembro del Comité. Y el sexto, Antonio Tena López, afiliado a la UGT, “miliciano voluntario”, y al que también le imputaron “fusilamientos”.

El siguiente paso fue la emisión del juez militar a Esparragosa de un telegrama solicitando los pertinentes informes político-sociales al cura, al juez municipal, al presidente de la comisión gestora y a la Falange local. De todos ellos destaca el informe que envió el juez municipal, Alfonso Guerrero el 2 de noviembre de 1938, tanto por el tono utilizado como por la información personalizada que fue detallando fruto de sus pesquisas. La aportación que realizó se distingue de los demás informes en la propia implicación personal que el propio juez declara en el encabezamiento de su informe,

(...) he dilatado hasta hoy el hacerlo hasta enterarme de algunos datos y pormenores que ignoraba, dada la vida de ostracismo que me he visto obligado a hacer durante el periodo de la ominosa dominación Marxista. Hoy paso a evacuar referido informe y bien sabe Dios que quisiera que fuera en un todo fiel reflejo de la verdad⁸⁶⁰.

Su celo en la orden encomendada, fruto de considerarse él mismo perjudicado, muestra la complaciente y activa colaboración de los vecinos a la hora de denunciar o escudriñar la biografía de sus propios paisanos, y que fue un pilar fundamental en la coerción política y social que implantó a escala local el sistema represivo franquista. Así, los que sufrieron cualquier tipo de daño por parte de las autoridades republicanas, y que ya pertenecían a las elites conservadoras y antirrepublicanas de los pueblos, conectaron rápidamente y se sintieron identificados con el lenguaje y la oportunidad de revancha que le ofrecían las autoridades militares rebeldes. En el informe del juez, de nuevo se articula la idea, que ya fue empleada durante los años republicanos por las

⁸⁶⁰ *Ibidem*, (folio 21).

derechas, de cómo las masas apolíticas que vivían plácidamente en los pueblos fueron envenenadas por el marxismo a través de sus dirigentes,

(...) De las averiguaciones llevadas a cabo, resulta que antes del Glorioso Movimiento todos o la mayor parte de los individuos comprendidos en su relación, permaneció en el anónimo sin tomar parte en la vida política; reduciéndose su actuación a la simple emisión de su sufragio; pero desde que el Marxismo empezó a verter su maldita semilla, estos individuos, campo abonado para que en ellos fructificara, se adhirieron unos al Socialismo, al Comunismo otros, creyendo que había llegado la hora de su redención, como arteramente les predicaban sus dirigentes⁸⁶¹.

Incluso figuras como Juan José Dávila Gómez, hermano del alcalde Pedro Antonio, que como se ha apuntado llegó a ser concejal, el juez Alfonso Guerrero lo califica como una “nueva víctima del Marxismo”. Por tanto, el activismo político y social de Juan José Dávila, como el de otros cargos públicos del listado de detenidos, que había emprendido en los años de libertades de la República y proseguido en su posterior acceso al Consejo Municipal era entendido como fruto de un engaño. También, la militancia en los partidos republicanos, predominando entre los procesados los afiliados a Izquierda Republicana y a los dos partidos marxistas, comunistas y socialistas, se mezclan de manera intencionada con la formulación de acusaciones que se describen como meros delitos comunes: saqueos, requisas y destrucciones. Por tanto, volvemos a lo que comentaba la historiadora Lucía Prieto cuando describe que las actuaciones de los dirigentes izquierdistas, ya fuera desde los Comités de Defensa de la República o desde los Consejos Municipales, no fueron consideradas como fruto de un proyecto político, o del desempeño de sus cargos públicos que habían tenido que adaptarse a los tiempos que marcó el curso de la guerra, si no como delincuentes, “actores de un gran latrocinio perpetrado sobre sus enemigos en clave vengativa y oportunista”⁸⁶².

El siguiente en enviar su informe, el 8 de noviembre de 1938, fue el presidente de la gestora, Emilio Regodón Huertas. Las aportaciones más relevantes, por los detalles que ofrece, fueron, en primer lugar, cuando se refiere a Pedro Murillo Pinto. Señalado como figura principal del Partido Comunista de la localidad, lo vincula con la figura del médico Teodoro Acedo Villar, al que nos referiremos en el Capítulo quinto

⁸⁶¹ *Ibidem*, (folio 21).

⁸⁶² PRIETO BORREGO, L. “Los comités frentepopulistas: otra visión de la retaguardia republicana”, en Género y ciudadanía en el Franquismo, Revista Ayer, N° 102, 2016 (2), Revista de Historia Contemporánea, pp. 171-195, p. 191.

por su enfrentamiento político con el alcalde Pedro Antonio Dávila Gómez. La única acusación propiamente dicha que esgrime resulta en su formulación vaga y genérica: “que los elementos comunistas eran los más avanzados rojos que en muchas ocasiones se manifestaron con denuncias y coacciones a los de derechas”⁸⁶³. Y, en segundo lugar, Emilio Regodón establecía acusaciones a las dos mujeres procesadas. Por un lado, a Jacoba Centeno Tena a quién además de acusarla, como hizo el juez municipal, de conservar en su casa la documentación del partido socialista, también le atribuyó dos delitos más. Primero, el haber dicho al cartero que no le dejara la prensa cuando “las tropas fascistas tomaban algo” y el segundo. “que al evadirse el jefe Local de Falange de esta localidad a las tropas nacionales fue encarcelada la Señora de este, diciéndose por la expresada Jacoba que no debía quedar sin un castigo ejemplar”⁸⁶⁴. A la otra mujer procesada, Juana Acedo Sánchez, el laconismo de la acusación “muy enemiga del régimen nacional”, estaba en consonancia con la información genérica y vaga dada por el juez municipal: “Por más que he hecho gestiones, solo he podido averiguar que era comunista”.

El mismo Emilio Regodón rubricó el 9 de noviembre de 1938 los 24 informes para el juez instructor firmando como jefe de Falange Local. Las aportaciones que realiza no son significativas repitiendo casi mecánicamente las mismas acusaciones genéricas. El procedimiento siguió y para el 19 de noviembre de 1938 los procesados fueron sometidos al primer interrogatorio en Fuente Obejuna. En sus declaraciones se les instaba a dar nombres de vecinos que pudieran justificar sus argumentaciones exculpatorias. Así, se iniciaba en Esparragosa de la Serena, ordenadas al juez municipal por el juez instructor, una extensa rueda de declaraciones de los vecinos señalados por los detenidos que se desarrolló durante los días 25 y 26 de noviembre de 1938. Las preguntas formuladas estuvieron siempre en torno a las mismas cuestiones, sin aportar cambios sustanciales a lo ya descrito tanto en las declaraciones de los procesados como en los informes de las nuevas autoridades locales.

A modo de síntesis de las dos principales acusaciones que se repiten en todos los casos fue el contenido del extracto que el juez instructor realiza de un informe que emitió el comandante de Policía Militar del destacamento de Esparragosa de la Serena a la auditoria del ejército del sur. La primera acusación describe las requisas efectuadas por el alcalde, primero mediante un Bando, y más tarde, con sucesivas requisas

⁸⁶³ AHTMTII. Expediente de Nicasio Dávila Baltasar, folio 25 vuelto.

⁸⁶⁴ *Ibidem*, (Folio 26).

practicadas en las casas de los derechistas para acumular todo tipo de víveres y enseres. Y el segundo punto expone cómo se produjo la destrucción del arte religioso mueble de la parroquia. En Esparragosa, como en las localidades de la cercana Malpartida de La Serena, Benquerencia de La Serena o en Cabeza del Buey, hubo intentos por parte de los Comités de Defensa de la República de proteger dicho arte mueble. Pedro Antonio Dávila Gómez ordenaría meter todas las imágenes en la capilla del Nazareno para tapiarla seguidamente. Así estarían hasta mayo de 1937 cuando el mismo alcalde ordenaría sacarlas y quemarlas en el paraje de el Ejido. También en ese momento se llevaría a cabo la destrucción del retablo. Casi como curiosidad el informe apunta que la cabeza de una de las imágenes más valoradas, la del Jesús Nazareno, sería recogida y guardada en su casa por la también procesada Jacoba Centeno Tena. Finaliza informando que el alcalde y el cura de la localidad Juan Manuel Romero Malavé asistirían a la quema de las imágenes.

El 15 de diciembre de 1938 se formalizó en Fuente Obejuna el auto resumen del proceso, variando escasamente, salvo algunas excepciones, las acusaciones formuladas en los informes recibidos desde la localidad. La ofensiva republicana que rompió el frente a la altura de Valsequillo en Córdoba provocó que los 217 prisioneros que había en Fuente Obejuna fueran trasladados a Córdoba⁸⁶⁵. Eso retrasó la celebración del consejo de guerra que finalmente se realizó el 25 de marzo de 1939 en la ciudad de Córdoba. El fallo condenó a 12 años y un día, por “auxilio a la rebelión” cómo había adelantado desde las diligencias el comandante de puesto, a Ceferino Rodríguez Cuesta, Nicasio Dávila Baltasar, José Tena Paredes, Antonio Nogales Trenado, Diego Valiño Trejo, Pedro Murillo Pinto, Glorioso Gutiérrez Gálvez, Narciso Moyano Fernández, Pedro Regalado Ruela, Antonio Taboada Dávila, Hilario Caballero Dávila, Antonio Tena López y Antonio Rueda Tena. Jacoba Centeno Tena fue condenada a seis años, por excitación a la rebelión. Finalmente, los otros diez procesados fueron absueltos.

3.5.9. Malpartida de La Serena.

La última sesión que celebró el Consejo Municipal de Malpartida de La Serena fue el 2 de julio de 1938. A partir de esa fecha las diligencias del secretario del Ayuntamiento, Vito Modesto Galán, certificaron la no comparecencia de los consejeros

⁸⁶⁵ AGMA. DN. Ejército del Sur. Información. Notas informativas del II Cuerpo de Ejército. Marzo 1939.

municipales a las sesiones correspondientes. Hasta el día 25 de julio en el que el mismo secretario redactaba una singular diligencia que más se asemejaría a un “doy fe”:

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la mañana de este día ha sido liberado este Pueblo por el Glorioso Ejército Salvador de España, no encontrándose en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, ninguno de los Consejeros Marxistas que compeñían el llamado Consejo Municipal.

El mismo Vito Modesto Galán abría la sesión del día siguiente donde, por orden del capitán jurídico Luis Giménez Ruiz, quedaba constituida la gestora municipal⁸⁶⁶. Al día siguiente ya celebraban la primera sesión la nueva gestora⁸⁶⁷. Como ya se indicó para el caso de Castuera, el capitán Giménez Ruiz fue el que actuó también como juez instructor abriendo la “Causa General” para dicho pueblo. Circunstancia que se repite para Malpartida, por lo que el mismo juez llevaba ambas causas a la vez, pero apoyándose en distintos secretarios. El comandante militar nombrado para Malpartida fue el Guardia Civil Juan Rastrojo Rangel que actuaría también para el SIPM. Él fue el encargado de conformar el fichero, recabar denuncias y delaciones, realizar las detenciones y remitir a la delegación de la Auditoría de guerra del ejército del sur en Castuera los listados de detenidos y las acusaciones que le habían sido formuladas. En Malpartida, como en los pueblos anteriores de Esparragosa e Higuera no se han detectado asesinatos ni en los primeros momentos de la ocupación militar ni en las semanas posteriores. Por tanto, ese primer momento de violencia e “inversión en terror”, dentro de la primera fase represiva, no tuvo la incidencia que sí se hizo muy patente en otras localidades ya expuestas como Monterrubio, Castuera, Quintana, Zalamea y Valle de La Serena.

Dentro de la “Causa General sobre delincuencia marxista”⁸⁶⁸ de Malpartida de La Serena, el 19 de agosto de 1938, el comandante militar Rastrojo Rangel remitía al juez instructor de Castuera un listado de treinta personas, mujeres y hombres.

El día 25 agosto la Delegación de la Auditoría del ejército del sur en Fuente Obejuna ordenaba al juez militar de Castuera el inicio de la instrucción de la causa.

⁸⁶⁶ Archivo Municipal de Malpartida de La Serena (AMM). Libro de Actas, sesión del 26 de julio de 1938.

⁸⁶⁷ AMM. Libro de Actas, sesión del 27 de julio de 1938. Como Alcalde fue nombrado Francisco Camacho Castillejo, acompañado de Francisco Centeno Nieto y de Mariano Carmona León.

⁸⁶⁸ AGHD. “Expediente de Fulgencio Cabanillas Calderón y 29 más”. Fondo Madrid. Sumario: 04605. Legajo: 3990.

Como en la “Causa General” de Castuera y en la misma fecha del 2 de septiembre de 1938, se nombraba un secretario “falangista” para todos los trámites que iba a ocasionar un expediente colectivo tan voluminoso. Seguidamente, y ese mismo día, el que actuó como juez instructor, José Ochoa Hidalgo, ponía en marcha el expediente solicitando informes político-sociales a la Guardia Civil, al Ayuntamiento y a Falange, además de recoger las declaraciones de los detenidos. De los treinta detenidos había nueve mujeres, y de los veintinueve hombres estaban incluidos los principales dirigentes del periodo republicano en la guerra. Su orden de aparición en la mecánica procesal se corresponde con su relevancia política. Así, al inicio de la “Causa”, destacando también por la acumulación de cargos, se sitúa Fulgencio Cabanillas Calderón. Éste era acusado de “Socialista y UGT. Entusiasta del marxismo. Alcalde, después concejal y Presidente Alcalde. Ha intervenido en distintas incautaciones de cereales y ha llevado para su venta cochinos requisados a Valencia y otros puntos”. Los siguientes procesados formaron parte del consejo municipal durante la Guerra: Cristóbal García Gómez, también Socialista y encargado de Abastos; Francisco Tena García, Socialista y directivo de la UGT; Mercedes Fernández Algaba, Secretario de la Agrupación Socialista Local y que entró como Concejal tras la marcha al Ejército republicano de Venancio Alberca y otros concejales en abril de 1938; finalmente Cándido Núñez Romero que aunque no fue concejal si desempeñó el cargo de juez municipal.

Las otras personas que aparecen en el expediente tuvieron cargos de importancia dentro de la colectividad, como Francisco López Gómez que se le señala como su presidente, figurando como perteneciente a la CNT. También está incluido el que fue tesorero de la colectividad Juan Nieto Santana, al que también se le situaba como “directivo Partido Comunista”. También estaría el presidente de la Casa del Pueblo, Manuel Rico Cerrato, y Saturnino González Núñez, presidente de la UGT. En la relación de nombres y cargos, y tras nombrar a los anteriores, siguen personas a los que, además de atribuirle alguna significación política como “Socialista y UGT”, se les calificaba genéricamente como “agitador y provocador marxista”, también como intervinientes en saqueos en la vecina Castuera, e incluso en varias ocasiones se les señala como “analfabetos” y como “alcohólicos”. Las mujeres figuran al final, repitiéndose una misma acusación ya utilizada en otras localidades: “agitadora y provocadora marxista”.

Precisamente, del expediente que venimos desgranando, destacaremos, a modo de ejemplo, la “causa” seguida contra la trayectoria social y política seguida por

Fulgencio Cabanillas Calderón. Tras las elecciones de febrero de 1936 se produjo la destitución de las corporaciones que habían sido impuestas por el Ministerio de Gobernación de Salazar Alonso, al inicio de 1934, reponiendo a las corporaciones que habían sido elegidas por “elección popular” en 1931. En el caso de Malpartida esta reposición⁸⁶⁹ fue removida de sus cargos a los cinco días por una terna impuesta por el Gobernador Civil de la Provincia, dado que se primó únicamente el nombramiento de gestoras con representantes del Frente Popular. Para hacer efectiva la orden se personó en el consistorio como Delegado Gubernativo Antonio Navas Lora, dirigente socialista de Castuera⁸⁷⁰. Fulgencio Cabanillas fue elegido alcalde estando al frente del Ayuntamiento durante los críticos meses que siguieron al golpe de estado⁸⁷¹. Con la formación de los nuevos Consejos Municipales en la zona republicana extremeña, y durante la elección del de Malpartida, Fulgencio pasaría a ser Consejero⁸⁷². En la declaración que realiza Fulgencio Cabanillas va relatando la ayuda que dio a vecinos de la localidad y a forasteros, siendo la más significativa la de un grupo numeroso de vecinos de Quintana de La Serena, entre los que estaba el “camisa vieja” falangista Andrés Godoy⁸⁷³. Incluso Fulgencio, actuando como “Alcalde”, se impondría al famoso “capitán Medina” para defender entre otros, al secretario del ayuntamiento de Malpartida:

⁸⁶⁹ AMM. Libro de Actas. Sesión del 21 de febrero de 1936. Fueron repuestos en sus cargos: como Alcalde Alfonso Concepción Fernández, y como concejales Francisco Centeno Nieto, Juan Acedo Romero, Antonio Gómez Benítez, Ezequiel Franco Bueno, Manuel Gallego García, Santos García Murillo, Felipe Garrido Algaba.

⁸⁷⁰ AMM. Libro de Actas. Sesión del 26 de febrero de 1936. La nueva corporación elegida por el gobernador contaba con vecinos de la localidad donde, dentro de las filas locales de los partidos que componían el Frente Popular, primaban los elementos socialistas. La elección a la que se procedió dio como resultado: Alcalde, Fulgencio Cabanillas Calderón, concejales, Cristóbal García Gómez, Antonio Gómez Gómez, Venancio Alberca García (Personero Síndico), Claudio Benítez Gómez, Juan Antonio Pacheco Gómez, Ildfonso León Rico, Francisco Tena García, Pascasio Murillo Cabanillas y Santos García Murillo.

⁸⁷¹ En Malpartida, como en todos los pueblos bajo el poder republicano, se constituyó tras conocerse el golpe de Estado un Comité de Defensa de la República, que en Malpartida y para octubre de 1936 estaba presidido por Julio Castilla del Pozo. Ver RODRÍGUEZ CARRASCO, J.J. *Malpartida de la Serena. El pueblo y la Historia*. Institución Cultural El Brocense Diputación de Cáceres, Cáceres, 2013, p. 242.

⁸⁷² AMM. Libro de Actas. “Acta de sesión extraordinaria de Constitución del Consejo Municipal de Malpartida de la Serena, Partido Judicial de Castuera en la provincia de Badajoz”. 4 de febrero de 1937.

⁸⁷³ AGHD. Expediente de Fulgencio Cabanillas y veintinueve más. Sumario 5174. Legajo: 3990, (folio 6), (folio 242).

A dicho secretario (Vito Modesto) y otras personas de derechas quiso matarlos el capitán Medina, que alegaba que se estaba matando en todas partes y aquí también había que matar respondiéndole el declarante que para ello tendría que matar antes al compareciente pues no estaba dispuesto a consentirlo, consiguiendo con su actitud salvar las vidas de las personas de derechas; añade que dicho capitán vino ocho o diez noches con tal pretensión sin que nunca la consiguiera⁸⁷⁴.

En este sentido entre el 15 y 16 de septiembre de 1938 fueron remitidos al juez militar instructor en Castuera tres detallados informes redactados por el comandante militar de Malpartida, Raimundo García Pérez, el alcalde de la gestora Francisco Camacho Castillejo, y el jefe de Falange, que era también Francisco Camacho. Las acusaciones contra los detenidos, en general, estaban vinculadas al activismo político antes y durante la Guerra. Además, y fruto de la coordinación que existió entre los informantes provocó que las acusaciones en los tres documentos fueran iguales. La parte final la destinaron a señalar que los que tuvieron cargos institucionales durante la Guerra: Fulgencio Cabanillas, Cristóbal García, Francisco Tena, Saturnino González y Cándido Núñez, “se opusieron constantemente a que no ocurrieran desgracias personales dentro de esta localidad”. Y no sólo dentro de Malpartida ya que a continuación enumeran varios casos, contrastados por los testimonios de los que fueron socorridos, en los que intercedieron señalando a personas de la vecina Zalamea y de Quintana de La Serena. También se destaca en muchos de los acusados su papel directivo en el funcionamiento de la colectividad de Malpartida. Cristóbal García fue “consejero de abastos y ganadería”, Antonio Calderón “consejero de la fábrica electro-harinera”, Francisco López Gómez, “vicepresidente de la colectividad”, Juan Nieto Santana “tesorero de la colectividad” y Galo Sierra “pastor de la colectividad”.

Entre las mujeres detenidas los cargos que llegaron al “auto-resumen” redactado por el juez instructor resultan casi exculpatorios, con expresiones como “no aparece haya realizado actos concretos contra nuestro Glorioso Movimiento” o la mujer que se la señalaba porque “hizo vida marital con un guerrillero rojo” para seguidamente anunciar que “no ha observado mala conducta ni cometido actos que puedan ser constitutivos de delito...”. El único delito que se repite en dos de las encausadas, Teresa García Gómez y Luisa Calderón González, fue que leyeron “prensa roja a grupos de analfabetos”. Finalmente, y dentro del extenso expediente el juez instructor solicita en varias ocasiones información sobre posibles delitos a la Gestora de Castuera, a la

⁸⁷⁴ AGHD. “Expediente de Fulgencio Cabanillas Calderón y 29 más”. Fondo Madrid. Sumario: 04605. Legajo: 3990, (folio 5).

Falange de dicha localidad e incluso al jefe del Sector S-2 del SIPM en Castuera⁸⁷⁵. La razón era que a muchos de los encausados se les atribuía haber participado en la toma de Castuera el 25 de julio de 1936 y cometido actos de pillaje en días posteriores. Esos supuestos delitos no fueron tampoco demostrados.

A principios de octubre de 1938 los detenidos fueron trasladados a Fuente Obejuna, ordenando el Auditor al Juez Instructor en Castuera que se volviera a interrogar a Fulgencio Cabanillas. En este punto de la instrucción resulta muy revelador el control que los servicios de información franquistas podían ejercer sobre la población de los territorios que ocupaban. Además, añadía un aspecto cardinal para entender el mecanismo de captación de la información, y de su transferencia a la auditoría de guerra que era el órgano rector y ejecutor de la justicia rebelde.

El 21 de octubre de 1938 el auditor de guerra de la 2ª División, desde su “negociado de investigación”, enviaba al juez instructor en Castuera fichas informativas de Antonio Calderón, Francisco López García, Juan Nieto, Pedro Murillo y Cristóbal García. A su vez, cada ficha contenía referencias de otros expedientes, de más vecinos de Malpartida. Se comprueba así lo investigado por el historiador Gutmaro Gómez Bravo, y que ya se ha hecho referencia anteriormente, de cómo se llevaba a cabo la confección de los ficheros por parte de las auditorías de guerra gracias, fundamentalmente, a la labor del SIPM.

El juez de Castuera redactó el resumen de las acusaciones el 12 de noviembre de 1938. Al menos hasta el 19 de diciembre de 1938 los encausados se encontraban detenidos en Fuente Obejuna, donde el juez volvió a interrogarlos. Debido a la inestabilidad militar en la zona, a causa de la ofensiva republicana en marcha sobre Valsequillo, a principios de enero de 1939 los detenidos de Malpartida fueron trasladados a la Prisión de Córdoba. Así, cuando la detenida Guadalupe Carmona Nieto se puso de parto el 9 de marzo de 1939 ella, junto con el resto de sus vecinos, ya se encontraba en la prisión de Córdoba.

La causa no volvería a activarse hasta el 24 de abril de 1940 cuando la Auditoría de Córdoba se inhibía en la causa colectiva encabezada por Fulgencio Cabanillas a favor de la Delegación de la Auditoría en Mérida. El expediente fue aceptado el 20 de mayo de 1940 dado que los hechos que se perseguían se habían producido en

⁸⁷⁵ Como ya se ha apuntado el que era Jefe del Sector 2 del SIPM en Castuera corrige al juez indicando que Malpartida en esos momentos, 16 de diciembre de 1938, pertenecía al Sector I con sede en Villanueva de La Serena.

Malpartida de La Serena. A partir de esos momentos y en el mes de septiembre de 1940, algunos de los que estaban en la prisión de Córdoba recibieron la libertad condicional.

El periplo carcelario y la incertidumbre de su situación hizo reaccionar a buena parte de los detenidos. Uno de ellos, Gregorio Camacho, firmaba el 22 de mayo de 1940 desde la Prisión de Córdoba envió una carta de súplica al Auditor de Guerra en Córdoba con la siguiente petición:

(...) el día veinte de agosto del mil novecientos treinta y ocho fui detenido por las fuerzas nacionales en mi pueblo natal donde permanecí hasta el día cinco de octubre del mil (sic) mismo año que fui trasladado a Fuente Obejuna “Córdoba” donde permanecí hasta el día seis de enero del mil novecientos treinta y nueve que fui trasladado a Llerena “Badajoz” donde permanecí hasta el veintidós de febrero del mismo año que fui trasladado a esta Prisión Provincial y no habiendo prestado declaración ante la autoridad judicial y a pesar del tiempo transcurrido, no se me ha comunicado otra situación que la ya expuesta sin duda alguna por los antecedentes de moralidad y conducta observada es por lo que suplico a V.E. se me conceda la libertad condicional o prisión atenuada en mi pueblo natal a fin de atender a mi esposa e hijos (...).

Fulgencio Cabanillas también hizo lo mismo y el 22 de diciembre de 1939 suplicaba y recordaba al Auditor: “Que llevando recluido en prisión preventiva veinte y cuatro meses...”. Las cartas cumplieron la función deseada y casi todos los del “grupo de Fulgencio” fueron puestos en libertad provisional el 5 de febrero de 1940.

El prolongado castigo carcelario tuvo su epílogo con una nueva reactivación el 6 de agosto de 1941 por un nuevo juez instructor en Badajoz. Su instrucción llevó a determinar por el Auditor General de la Primera Región militar, el 8 de septiembre de 1943, un sobreseimiento provisional para casi todos los “encausados”, menos para los cuatro que se les otorgó el sobreseimiento definitivo por morir durante el proceso y uno más que, como ya se apuntó, sí fue condenado a 30 años. De los cuatro fallecidos, tres de ellos murieron mientras estaban en libertad provisional posiblemente como consecuencia del agravamiento de su salud por las penalidades del largo cautiverio⁸⁷⁶. La cuarta fue María Cañamero Rico, que sí falleció en la Prisión de Fuente Obejuna el 29 de diciembre de 1938. La represión judicial franquista no era sólo el castigo de las condenas y su ejecución, teniendo un gran protagonismo las pésimas condiciones materiales a las que eran sometidos todos los detenidos durante el proceso judicial.

⁸⁷⁶ Gregorio Camacho García murió en Malpartida el 30 de marzo de 1941. Juan Fernández Rosa, falleció en Serradilla (Cáceres). Y finalmente, Joaquina Alberca Benítez murió el 13 de julio de 1940 en su domicilio. Sus edades estaban comprendidas entre los 40-50 años.

3.5.10. Cabeza del Buey.

El 3 de agosto de 1938 desde Tamurejo el Gobernador Civil de la Provincia, Alfonso Orallo, dirigió al Ministerio de la Gobernación un informe para exponer la crítica situación de la zona extremeña en poder de la República⁸⁷⁷. En esos momentos la debacle del Ejército republicano en Extremadura ya estaba confirmada con la caída el 23 de julio de 1938 de Castuera. Su preocupación era máxima ya que comprendía que si los franquistas continuaban el avance hacia Puebla de Alcocer y Cabeza del Buey prácticamente su llegada a Almadén sería inminente. Ante esta posibilidad el Gobernador, y esta vez con la participación de los mandos militares, procedieron a la evacuación de Cabeza del Buey. Buena parte de la documentación y personal pasó a Ciudad Real capital, estableciéndose en la localidad de Siruela el Consejo Provincial y la Delegación Provincial de Abastos, además de “el resto de organismos oficiales y representaciones del Frente Popular Provincial y centrales sindicales”. Los refugiados de Cabeza del Buey serían acogidos en las localidades ciudadreales de Cabezarrubias del Puerto y Mestanza, en esta última localidad se establecería el Comité Local⁸⁷⁸.

De manera simultánea los mandos franquistas retomaban de nuevo la ofensiva. La orden de inicio de la segunda fase de la ocupación militar partió de Sevilla el 31 de julio de 1938 y fue firmada por el general Cuesta Monereo. El objetivo inicial era el importante nudo ferroviario de Almorchón, además de alcanzar la Sierra Almagrera, al lado de Cabeza del Buey. Con el primer avance, las fuerzas franquistas contaban con los efectivos de las divisiones 112, 60, 122 y 34 del ejército del sur⁸⁷⁹, tomaron las aldeas de La Nava y Helechal, ambas pertenecientes a Benquerencia de La Serena. El día 10 de agosto la 112 División, con muchas dificultades, ocupó la Sierra Almagrera y el 12 de agosto avanzó hacia “las Sierras del Toro y Colado rebasando por el norte y Este el pueblo de Cabeza del Buey y procediendo a la ocupación material del mismo”⁸⁸⁰. Por tanto, y pese a la fuerte resistencia que los republicanos lograron desplegar, fueron

⁸⁷⁷ AGMA. “Informes facilitados por el Gobernador Civil de Badajoz y por las organizaciones políticas y sindicales”. A.54/L. 474-1/C. 1.

⁸⁷⁸ SERRANO NAHARRO, V. y SERRANO GONZÁLEZ DE MURILLO, J.L. *Historia de Cabeza del Buey*. Cabeza del Buey. Edición de los autores, 2004, p. 325.

⁸⁷⁹ CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones Militares*. Tomo II. Mérida, Editora Regional Extremeña, 2008, p. 119.

⁸⁸⁰ Archivo General Militar de Segovia (AGMS). Expediente personal de Manuel Baturone Colombo.

alcanzados dos objetivos importantes para los franquistas como eran el nudo ferroviario de Almorchón y, el 13 de agosto, la localidad de Cabeza del Buey.

El último pueblo que ocupó en su avance el ejército del sur fue Zarza Capilla el 14 de agosto. Dos días después ya estaban llegando al frente extremeño las divisiones republicanas 71 y 28 procedentes de Levante, y al día siguiente la División 52 con Pedro Martínez Cartón a la cabeza⁸⁸¹. Este hecho, junto con otras circunstancias como el desplome parcial de la 21 División o la retirada hacia la Batalla del Ebro de efectivos de la 102 División franquista, reforzaron las defensas republicanas y facilitaron el inicio de la contraofensiva ordenada por el coronel Adolfo Prada, nuevo jefe del ejército de Extremadura. El citado Manuel Baturone fue nombrado por Queipo de Llano jefe de agrupación de las divisiones 60, 112 y 2ª brigada de caballería, consiguiendo estabilizar el frente, pese a la pérdida de Zarza Capilla y de una importante extensión de terreno. Cabeza del Buey, prácticamente cercada y bombardeada de manera constante por la artillería y aviación republicana, fue totalmente evacuada por los franquistas.

La sesión de nombramiento de la gestora por el capitán jurídico José Seijas Martínez se llevó a cabo el día 15 de agosto de 1938. Los elegidos fueron Francisco García González, como presidente, y como concejales: Agapito Hervás Banco, Luis eco Ruiz, Nicolás Serrano Valls, Severiano Anderica Fraile y Cándido García Gil. Pero la crítica situación militar provocó que los nuevos cargos no tuvieran ninguna actividad hasta el final de la Guerra, como dejó constancia el secretario del ayuntamiento:

La pongo yo el secretario accidental para hacer constar que esta Villa después de liberada, quedó tan próxima a los frentes que estos las circundaban a muy pocos kilómetros por algunas partes, que fue objeto de muchos ataques del enemigo, por lo que fue autorizada la evacuación de la población civil a la retaguardia Nacionalista. Así fue suspendida la actividad de la Comisión Gestora y de los funcionarios municipales que se ausentaron⁸⁸²

Cabeza del Buey fue una de las poblaciones del Partido Judicial de Castuera, junto con Zarza Capilla y Peraleda del Zaucejo, que sufrió con mayor intensidad la violencia y destrucción de la guerra. Pese a la inestabilidad bélica del momento las fuerzas de ocupación franquistas procedieron con la mecánica ya expuesta a “limpiar” la población recién conquistada. Pieza clave en el despliegue de la represión fue el brigada

⁸⁸¹ CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura (...)*, p. 123.

⁸⁸² AMCB. Libro de Actas, Diligencia de 2 de abril de 1939.

de la Guardia Civil Nicomedes Martín Gil de la Morena⁸⁸³. El jefe de la comandancia de la Guardia Civil lo colocó al frente de su comandancia del puesto en Cabeza del Buey el 14 de agosto de 1938. Nicomedes Martín ya había tenido como destino Cabeza del Buey, concretamente desde el 17 de abril de 1936. Las primeras noticias sobre el golpe de estado sorprendieron a Nicomedes Martín al frente de mencionado puesto, y el día 19 de julio recibiría la orden por Manuel Gómez Cantos de marchar hacia el cuartel de la Guardia Civil de la línea de Castuera. Por tanto, volvía a cumplirse uno de los principales preceptos que el SIPM tenía para destinar a sus agentes a una localidad que era haber estado ya sirviendo en ella. No obstante, Nicomedes Martín tenía una contrastada experiencia en estas funciones especiales ya que estaba adscrito a la jefatura de Policía Militar del 2º Cuerpo de ejército del sur desde el 29 de noviembre de 1937, habiendo realizado a lo largo del año 1938 numerosos “servicios” en distintas poblaciones de la provincia pacense. Incluso su trayectoria estaba avalada desde noviembre de 1936 cuando una de sus primeras misiones estuvo relacionada con “servicios especiales” bajo la Jefatura de la Columna de Orden y Policía de Madrid, citando trabajos en Leganés, Getafe y en Santa Cruz de Retamal, ya en Toledo.

Las detenciones se producirían nada más entrar la columna de Policía Militar y Orden Público. Ya se ha apuntado que a diferencia de las otras localidades la evacuación por las autoridades militares y civiles republicanas se llevó a cabo de una manera más organizada. Este hecho influiría en el que los principales dirigentes pudieran huir y no aparezcan entre los asesinados de esta primera fase represiva. En este punto es necesario hacer hincapié en la dificultad de llegar a conocer el alcance de la represión en estos precisos momentos tras la ocupación militar. Se ha apuntado anteriormente como una constante en todos los pueblos comprendidos en este estudio. Una característica que en el caso de Cabeza del Buey se agrava aún más debido a los críticos momentos motivados por la marcha de las operaciones militares. La contraofensiva republicana iniciada el 22 de agosto de 1938 fue clave en la interpretación que se haga de esta primera fase represiva que nos ocupa.

La fuente principal que nutre el listado que presentamos (Ver Apéndice documental, 4.1.9. Cabeza del Buey) ha sido el Libro de Defunciones. Y lo registrado resulta ya de por sí un vago y distorsionado eco de lo que pudo ocurrir tanto en las semanas y meses que siguieron a la ocupación militar, como el largo tiempo de

⁸⁸³ AMI. SHGC. Expediente de Nicomedes Martín Gil de la Morena.

represión, violencia soterrada y coerción social que se inauguró en Cabeza del Buey tras el final de la guerra.

Pero volviendo sobre lo que ocurrió a partir del 13 de agosto de 1938 resulta innegable la existencia de al menos un grupo de personas, decir un número sería difícil de determinar, que fueron asesinadas entre el 12 al 16 de agosto de 1938 y en días sucesivos. Todas las muertes inscritas tienen un lugar común: “el Frente de Almagrera”, que también figura como “Cabeza Almagrera” o también simplemente “Sierra Almagrera”. El nombre que aparece en el mapa del Instituto Geográfico Nacional es “Cabeza de la Almagrera”, con una elevación máxima de 747 msnm. situándose a un kilómetro y medio al noroeste del núcleo urbano de Cabeza del Buey. Según el profesor e historiador Chaves Palacios el “vértice Almagrera”, junto con las “sierras de la Osa y del Calvario, fue ocupado por efectivos de la 112 División el día 10 de agosto de 1938 por la noche, “tras vencer fuerte resistencia”⁸⁸⁴. El resultado de ese avance del ejército del sur se saldó con “325 prisioneros, 1 ametralladora, 2 fusiles-ametralladores, 207 fusiles de repetición y 173 escopetas”⁸⁸⁵. Pero además del lugar, que es común a todas las inscripciones en el Registro Civil, hay datos como las distintas fechas que agrupan a los inscritos:

⁸⁸⁴ CHAVES PALACIOS. J. *La Guerra Civil en Extremadura (...)*, p.120.

⁸⁸⁵ *Ibidem.*, p. 120.

Cuadro 23: Inscripciones años 1937

y 1938.

Año 1937	
Fechas	Nº inscripciones
4 marzo	1
15 marzo	1
27 abril	1
19 mayo	2
28 agosto	1

Año 1938	
Fechas	Nº inscripciones
3 enero	1
8 junio	1
31 julio	1
10 agosto	2
11 agosto	1
12 agosto	3
14 agosto	3
16 agosto	2
18 agosto	1
22 agosto	1
22 septiembre	1

Fuente: Registro Civil Cabeza del Buey, Libro de Defunciones. Elaboración propia. Años 1937-1938.

Puede comprobarse como hay una mayor concentración de inscripciones entre los días 12 y 16 de agosto de 1938. Igualmente, las actas de defunción en el año 1937 son llamativas ya que la zona de “Cabeza Almagrera” en esos momentos no era zona de frente al situarse, como el núcleo urbano de Cabeza del Buey, en la retaguardia republicana. Sí tenía la zona, por su vertiente norte y en su entorno inmediato, un polvorín excavado en tierra que podría estar asociado al aeródromo militar situado algo más al norte en la zona conocida como “Cañadahonda”.

Pero este posible encubrimiento de la represión ejercida por los franquistas en Cabeza del Buey tiene uno de sus contrastados ejemplos en el caso de Cosme Conde Sánchez-Arévalo. Como puede comprobarse la inscripción se realizó por parte de su viuda el 14 de marzo de 1949 y los datos que figuran de su muerte serían el “11 de agosto de 1938”, citándose como causa de muerte: “Heridas de metralla” y el lugar en el sitio denominado “Cabeza Almagrera”. Sin embargo, gracias al testimonio de su hijo, que desconocía los términos de la inscripción, nos contó cómo terminada ya la guerra y en fecha difícil de determinar su padre fue víctima de la práctica asesina de los llamados

como de “La Banda”⁸⁸⁶. Sin entrar en detalles, se explicará su funcionamiento en el capítulo quinto, únicamente apuntar que Cosme Conde fue “invitado” a una caldereta de la que no volvió más a su casa, ignorando la familia en lugar donde fuera enterrado.

La ocultación de la represión por parte de los partidarios franquistas fue sistemática, y tuvo un carácter institucional. De hecho, las referencias que se han anotado procedentes de las actas de defunción, donde las fechas anotadas situaban las muertes en agosto de 1938, podrían estar relacionadas con asesinatos tras el final de la guerra como el caso expuesto de Cosme Conde. Los familiares a la hora de realizar las inscripciones eran obligados a ocultar los datos reales de las muertes siendo sustituidos por fechas que podrían estar relacionados con lugares o hechos de armas propias del frente de guerra. En este sentido también se han incorporado dos inscripciones donde figuran dos personas muertas el 31 de julio y el 22 de agosto de 1938, situando las muertes en dos parajes, “Cabeza la Vaca” y “Estación de las Cabras”, que a su vez estuvieron relacionados con distintos episodios de los combates, incluido el ataque a civiles que huían en toda la zona.

Finalmente, contamos con otra prueba de encubrimiento de la represión y a la vez de desvelamiento de lo que realmente sucedió gracias de nuevo al libro de defunciones, única fuente documental disponible hasta el momento. Nos referimos al caso de José Sánchez-Arévalo López-Bermejo, casado, de 32 años y chófer de profesión. La primera inscripción la realizó su familia el 31 de marzo de 1954, y la segunda fue formalizada el 8 de septiembre de 1981. Entre ambas nos encontramos con dos fechas distintas, la primera el “31 de julio de 1938” y la segunda el “14 de agosto de 1939”. El lugar de muerte que se utilizó fue un entorno de combates y bombardeos como las “Proximidades de la Estación de las Cabras”. Pero en la anotación que se hizo en 1981 sólo figura un dato genérico “En el término municipal de Cabeza del Buey”. Al igual que en el apartado de la “causa de la muerte” la viuda no tuvo más opción que la también extendida “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”.

Este último caso nos hace pensar de nuevo en la posibilidad de que los asesinatos enclavados en parajes como “Cabeza de la Almagrera” pudieran estar relacionados con la segunda fase represiva tras el final de la guerra.

⁸⁸⁶ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de concentración de Castuera*. CEDER-La Serena, Badajoz, 2006, p. 286.

CAPÍTULO CUARTO.

El final de la Guerra: campos de concentración, prisiones, asesinatos extrajudiciales y consejos de guerra.

CAPÍTULO CUARTO. El final de la Guerra: campos de concentración, prisiones, asesinatos extrajudiciales y consejos de guerra.

4.1. El epílogo del derrumbe final de la República en Extremadura.

La última gran ofensiva que organizó la República se desarrolló entre las tierras cordobesas y pacenses. Los mandos republicanos, encabezados por el general Vicente Rojo, pusieron en marcha esta operación con la intención de aliviar el avance incontenible de las tropas franquistas sobre Cataluña. La idea de lo que se ha llamado como “Batalla de Valsequillo” se basaba en el famoso “Plan P” ideado por el general Vicente Rojo allá por el año 1937.

La ofensiva republicana iniciada el 5 de enero de 1939 rompió el frente desde la provincia de Córdoba, a la altura de la población de Valsequillo, internándose en tierras pacenses. Las fuerzas republicanas ocuparon Peraleda del Zaucejo y Granja de Torrehermosa, provocando que pueblos como Monterrubio de La Serena o Azuaga fueran parcialmente evacuados. En el caso que nos interesa de Monterrubio, y que puede servir de muestra de la situación crítica vivida por las fuerzas rebeldes en su retaguardia, tuvo un papel destacado en la defensa de sus poblaciones las fuerzas del SIPM y el jefe del destacamento de Monterrubio, que a su vez era el comandante militar, José Palop García. Éste pertenecía a las fuerzas de Orden Público, concretamente a la 4ª Compañía del 901 Batallón⁸⁸⁷. Para el día 7 de enero la caída de Monterrubio en manos republicanas parecía inminente:

En la noche del 7 y ante la proximidad del enemigo, cundió la alarma en la población civil y siendo difícil el evitar su huida, razonable por otra parte, hubo que atender a vigilar las actividades de los elementos sospechosos y evitar la salida de ninguna persona en dirección al frente⁸⁸⁸.

La labor de los destacamentos del SIPM de los pueblos más cercanos a la zona de la ofensiva se multiplicó en esos momentos ya que no sólo tenían que atender a la protección a los polvorines y a los puentes que conducían por pistas a las posiciones que estaban siendo atacadas, también tenían que seguir teniendo controlados a los vecinos que se habían quedado en la localidad, principalmente a los que tenían clasificados como sospechosos. Aunque la principal tarea encomendada a la policía militar fue la

⁸⁸⁷ AGMA. DN. Ejército del Sur. Información. Notas informativas del II Cuerpo de Ejército. Marzo de 1939. A. 18/L. 17/C. 8, (folios 1-2).

⁸⁸⁸ *Ibidem*.

evacuación de los prisioneros. Desde el 6 de enero empezaron a llegar a Monterrubio “grandes contingentes de prisioneros, cuya evacuación al centro de Información de Castuera, era urgente...”. Incluso cuando para el día 8 de enero la llegada de las fuerzas republicanas era inminente siguieron llevando a cabo la evacuación de prisioneros, ya que el resto de las fuerzas del destacamento de policía militar “incluso personal de oficinas” fue destinado a “la defensa del acceso al pueblo”.

Para el día 11 de enero la situación se iría calmando y las fuerzas de policía militar retomaban su normalidad de “vigilancia diurna y nocturna del casco de la población, control e identificación del persona civil y militar, evacuación de prisioneros etc., teniendo además asignado un Sector para la vigilancia y defensa del pueblo por la noche en un caso preciso”. Y por supuesto recalando su labor de control de la población, averiguando posteriormente “los movimientos y actividades del personal civil en su totalidad, incluidos los que se ausentaron del pueblo, lo cual permite la ulterior labor de Policía”.

Por tanto, y pese al avance obtenido durante los primeros días, el Ejército republicano volvió a fracasar. Las malas condiciones meteorológicas y la reincidencia en los problemas de mando y organización de las fuerzas republicanas fueron abocando a la ofensiva hacia una estrepitosa retirada. A principios de febrero de 1939 se volvía a la situación de partida con un balance catastrófico para la República en el plano de la moral de resistencia de los mandos y de la tropa. Además, las pérdidas humanas y de material de guerra fueron cuantiosas⁸⁸⁹.

En esos momentos, principios de febrero de 1939, los principales campos de concentración en Extremadura, situados en Mérida, Badajoz y Almendralejo, estaban a su máxima capacidad. Incluso en Villanueva de La Serena el Depósito de prisioneros y transeúntes que tenía funcionando la Delegación de Inspección de Campos del ejército del sur desde septiembre de 1938 alcanzó en enero de 1939 los 2.737 prisioneros⁸⁹⁰.

⁸⁸⁹ El profesor Julián Chaves Palacios anota unas pérdidas totales de 30.500 hombres de los que 20.000 serían bajas republicanas, ver en CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones Militares*. Tomo II. Badajoz, Editora Regional Extremeña, 2008, p. 139. Autores como Martínez Bande ofrece otras cifras. Así, para las bajas franquistas contabiliza 544 oficiales y jefes, 627 suboficiales y 11.071 de tropa, por tanto, un total de 12.242 personas, aunque no determina, como lo hará con los republicanos, si esas bajas son muertes o heridos. Mientras que para los republicanos contabiliza 6.526 prisioneros y presentados y muertos y enterrados en el campo un total de 6.526. En MARTÍNEZ BANDE, J.M. *El final de la Guerra Civil*. Madrid, Servicio Histórico del Ejército-Editorial San Martín, 1985, pp. 80-81.

⁸⁹⁰ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. Caja 021, U030.

Como consecuencia de la enorme masa de prisioneros acumulada en la provincia pacense el general jefe del ejército del sur comunicaba al general jefe de la II Región militar la necesidad de conducir parte de los prisioneros procedentes de las “Unidades del frente de Extremadura” a Huelva. Se preveía un primer contingente de unos 700 prisioneros que serían enviados sin clasificar y a disposición del gobernador militar de Huelva. Además, se proyectaba la construcción de un campo de concentración en dicha ciudad para albergar unos 2.000 prisioneros⁸⁹¹.

En febrero de 1939 Cataluña finalmente cayó, y en previsión de lo que iba a ser el final de la guerra Franco reforzó su sistema represivo con una jurisdicción especial como fue la Ley de Responsabilidades Políticas. Reformulación de una ley represiva preexistente que hacía pagar a los supuestos “rebeldes” republicanos por los daños causados a la patria⁸⁹². Su puesta en vigor ofrecía una muestra más del destino que les esperaba a los miles de republicanos derrotados.

El reconocimiento del gobierno de Franco por potencias democráticas como Gran Bretaña o Francia supuso la herida mortal del gobierno de resistencia propugnado por el presidente del gobierno Negrín. El resultado fue un nuevo golpe de estado contra la República, pero esta vez articulado desde las propias filas republicanas⁸⁹³. La consecuencia fue la desarticulación de cualquier iniciativa del “resistir es vencer” y la fractura política dentro del propio campo socialista y de parte de éstos con los comunistas. La ofensiva final del 26 de marzo de 1939, lanzada en todo el frente extremeño por las fuerzas franquistas, cerró la guerra y abrió el periodo de vigencia de campos de concentración, batallones de trabajadores y prisiones.

⁸⁹¹ AGMA. DN. “Ejército del Sur. Información. Clasificación de prisioneros y presentados. Otras notas sobre los mismos. Febrero 1939”. A.18/L.16/C.30.

⁸⁹² ÁLVARO DUEÑAS, M. “Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo”. La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945). Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006. Y para Extremadura, FIGUEREDO BORREGO, J.M. La represión económica en Extremadura. PREMHEX, 2020.

⁸⁹³ Para conocer los sucesos del golpe de Casado en el frente extremeño ver ALIA MIRANDA, F. La agonía de la República. *El final de la guerra civil española (1938-1939)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2015, pp. 219-239.

4.2. Los campos de concentración.

La victoria franquista estuvo marcada por un ejercicio consciente y totalmente racional de violencia política⁸⁹⁴. El mismo Javier Rodrigo reflexiona sobre cómo la violencia inicial de los sublevados fue controlada formalmente revistiéndola de legalidad para convertirla en represión⁸⁹⁵. Esa evolución se instauró a través de las auditorías de guerra, las comisiones de clasificación y los tribunales militares. Y donde la aparición, formulación y despliegue de los campos de concentración, junto con los trabajos forzados, y la reformulación del “mundo penitenciario”, fueron los cimientos que sostuvieron el sistema represivo franquista y facilitaron la consolidación política y social del “Nuevo Régimen”.

Una de las acepciones definitorias del sistema de campos de concentración de prisioneros ha sido su consideración como un primer paso del entramado represivo franquista, destacando su carácter prejudicial y por tanto extrajudicial⁸⁹⁶. La función social que los franquistas le otorgaron a su sistema de campos iba más allá de la mera gestión administrativa de grandes masas de prisioneros de guerra. Según apareció reflejada en algunos de sus documentos oficiales⁸⁹⁷, parte de su fundamentación ideológica se basaba en la exclusión de la nueva “comunidad nacional” de los “enfermos” de los “descarriados”, en definitiva, la eliminación o la reeducación en los valores del “Nuevo Estado” de todos aquellos que eran señalados como representantes de la anti-España. Unos campos de concentración, como señala el especialista Javier Rodrigo al que venimos citando, donde se perseguía más la destrucción “identitaria que la física”⁸⁹⁸.

El origen del sistema de campos estaría en la propia guerra, definiendo los campos como “unidades bélico-administrativas organizadas desde el poder militar para internar y clasificar a los prisioneros de la Guerra Civil”, y que tenían como fin maximizar los recursos bélicos disponibles⁸⁹⁹. Pero también recordando que surgieron

⁸⁹⁴ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, Editorial Critica, 2005, p. XXVII.

⁸⁹⁵ *Ibidem*, pp. 5-6.

⁸⁹⁶ *Ibidem*, p. XXVII.

⁸⁹⁷ AGMA. Cuartel General del Generalísimo (En adelante CGG). “Asuntos generales”. Legajo 46 bis, Carpeta 4.

⁸⁹⁸ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos (...)*, p. 28.

⁸⁹⁹ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Los campos de concentración franquistas. Entre la Historia y la Memoria*. Madrid, Editorial Siete Mares, 2003, p. 36.

de la “diversificación de los paradigmas de violencia política de los sublevados”⁹⁰⁰ y de la institucionalización de la violencia dentro de lo que pronto se perfiló como una guerra de larga duración.

El devenir de los campos de concentración mostraría la evolución de cómo suprimir y controlar a los enemigos. Así, y como se muestra en el Cuadro 24 de la “Cronología concentracionaria”, habría una primera fase que comprendería desde julio de 1936 a la primavera de 1937 donde se ha calificado como etapa de “anomia” y que se basaba en la “preventividad y la ilegalidad”⁹⁰¹. Esta primera etapa se caracterizó por la falta de documentación, existiendo espacios de reclusión donde los prisioneros eran asesinados sin trámite alguno y sólo con la acusación de haberse opuesto al golpe militar. En este punto el autor que venimos siguiendo pone de ejemplo la plaza de toros de Badajoz convertido en centro de reclusión para “un mínimo de 1.200 internados” considerándolo como “el primer y más temible campo de concentración franquista”⁹⁰². Las siguientes fases, de paulatina consolidación del sistema de campos de concentración, fueron producto de la guerra larga, de la dilación que Franco provocó con la conquista de Toledo y con la resistencia que el gobierno republicano fue capaz de mantener en el invierno de 1936.

El primer intento “legal” de creación de estos establecimientos se dio con el proyecto de ley presentado al general Franco por el gobernador general del Estado de la zona sublevada, Luis Valdés, y que fue desestimado por el futuro dictador⁹⁰³. Algunas de sus disposiciones tuvieron trascendencia en la reglamentación posterior, sumado a su carácter “generalizador”, al integrar las particularidades locales para ser más eficaces en su labor. Además, se centrarían en su fin: “social, patriótico, humano y económico”. En este sentido, el valor más destacado sería el del trabajo que tuvo un temprano y especial protagonismo en el entramado represivo franquista. Mencionado “Proyecto de Ley” incluía tres secciones a la que sería destinada la mano de obra prisionera: “trabajos para el Estado, trabajos para la provincia o el municipio, y trabajos para los particulares, entidades, industriales y demás que no representan ni tengan el carácter de públicos”.

⁹⁰⁰ RORIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos* (...), p. 8.

⁹⁰¹ *Ibidem*, p. 12.

⁹⁰² *Ibidem*, p. 14.

⁹⁰³ Archivo General de la Administración (en adelante AGA). Sección Gobernador General. Gestión administrativa. Caja 2.753-C.

Directrices que tendrían su prolongación cuando empezaron a organizarse los futuros batallones de trabajadores, los disciplinarios y las colonias militarizadas⁹⁰⁴.

Cuadro 24: Cronología concentracionaria básica.

FASE	FECHAS	FUNCIÓN SOCIAL	OBJETO
Nacimiento sin regulación	Julio 1936-Julio 1937	Internamiento preventivo, clasificación	Prisioneros de guerra
Centralización	Julio 1937-Abril 1939	Clasificación, reeducación, reutilización	Prisioneros de guerra
Continuación de la Guerra	Abril 1939-1942	Clasificación, depuración social	Prisioneros de guerra. Depósitos; refugiados de la II Guerra Mundial
Clausura y mantenimiento	1942-1947	Recepción, retención	Refugiados de la II Guerra Mundial

Fuente: J. Rodrigo. Los campos de concentración franquistas (...) p. 38.

Los campos de concentración precedieron a los Batallones de Trabajadores, a la Jefatura de Movilización y a la propia Inspección de Campos de Concentración (ICCP). En este sentido la creación en marzo de 1937 de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (MIR) fue clave para entender el sistema de campos, que incluso sería la responsable directa sobre la futura Inspección de Campos (ICCP). Organizada por Luis Orgaz sus objetivos eran “recuperar para el frente y las unidades activas a los presentados que estuviesen en edad militar, que se pondrían por las comisiones de clasificación a disposición de la Autoridad Militar del Cuerpo de Ejército”⁹⁰⁵. La creación de la Jefatura de MIR coadyuvó al mando único que estaba consolidando el propio Franco y además preparaba el camino para una guerra larga⁹⁰⁶. La labor de la

⁹⁰⁴ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de concentración de Castuera. Badajoz, CEDER “La Serena”, 2006, pp. 63-64.

⁹⁰⁵ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos (...)*, p. 29.

⁹⁰⁶ *Ibidem*, p. 30.

MIR también fue fundamental en la creación y dirección de los primeros batallones de trabajadores.

No obstante, el primer hito de la legislación del bando rebelde para la utilización de los prisioneros de guerra fue el Decreto 281, fechado el 28 de mayo de 1937, por el que se concedía el derecho al trabajo “a los prisioneros y presos políticos”⁹⁰⁷. Precisamente en su artículo séptimo anunciaba, y se adelantaba, la creación de un organismo central que regularía lo concerniente a los prisioneros. Seguidamente, y por Orden del 5 de julio de 1937, BOE 258, se creó la comisión que iba a ser la encargada de organizar los campos de concentración de prisioneros y determinar la creación de nuevos campos. Columna vertebral de lo que fue la Inspección de Campos, estaba radicada en Burgos. Días después, el 13 de julio de 1937, se creaba una comisión técnica asesora, a petición del presidente de la Junta Técnica del Estado, con el objetivo de poner en marcha un plan de obras públicas utilizando la mano de obra prisionera. Para ello estaban amparados por el Decreto ya apuntado de 28 de mayo. Así, se ponían las bases definitivas para la utilización de los prisioneros de guerra, tanto para la consecución de la victoria como con el objetivo de beneficiar al “nuevo Estado”, e incluso favorecer intereses privados, de clase, de los adeptos a las “nuevas autoridades”⁹⁰⁸.

Además de la formación de este marco legal también se avanzaba en las instrucciones del 14 de septiembre de 1937⁹⁰⁹ que debían de regir los campos de concentración. También se daban a conocer las “Normas para el régimen de las delegaciones regionales de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros”⁹¹⁰, con las que se duplicaban los objetivos planteados por la Inspección Central de Burgos, pero adaptándolas más eficazmente a los territorios. Estas delegaciones regionales, que en algunos frentes tuvieron una presencia testimonial, se encargaron de la formación de dos ficheros de prisioneros, uno de los cuales iría destinado a la Delegación y así “distribuir los prisioneros en los Campos con arreglo a

⁹⁰⁷ AGMA. CGG. Asuntos Generales. “Documento N° 1. Decreto del nuevo Estado concediendo el derecho al trabajo a los prisioneros y presos políticos y fijando la justa remuneración a ese trabajo y su adecuada distribución. Salamanca, 28 de mayo de 1937. BOE 224”.

⁹⁰⁸ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...). pp. 66-67.

⁹⁰⁹ AGMA. CGG. Asuntos Generales. “Documento N° 2. Documento N° 2 Bis. Instrucciones dictadas por el coronel Inspector de los Campos de Prisioneros de Guerra para el régimen de los mismos. Santander, 14 de septiembre de 1937. Santander, 16 enero de 1938”:

⁹¹⁰ AGMA. CGG. Asuntos Generales. “Documento N° 3. Normas para el régimen de las Delegaciones Regionales de las Inspecciones de Campos de Concentración de Prisioneros, dictadas por el coronel Inspector de los mismos”.

su clasificación”⁹¹¹. Se resumen en tres puntos sus principales tareas; en primer lugar, se desarrollarían labores de investigación dentro de los campos de concentración que informarían de sus resultados a su Inspección; en segundo lugar, daban cuenta a dicho organismo de la relación numérica, altas y bajas, de los prisioneros que estuvieran bajo su jurisdicción; y, en tercer lugar, contemplarían el “aspecto social de los Campos” con la visita de sacerdotes de las localidades próximas como preceptores.

Desde sus inicios los campos de concentración se diferenciaron de las prisiones militares por estar enmarcados en la ilegalidad, convertidos, como veremos, en los reinos de la arbitrariedad, y donde prevalecía la “retención preventiva”⁹¹². Con carácter general los campos se convirtieron en la “antesala del proceso judicial” y, como se comprobará, la clasificación de los prisioneros dependió de las auditorías de guerra de los ejércitos, que utilizaban comisiones de clasificación, para derivar a los prisioneros a centros de reunión, o evacuación, “por los que un prisionero debía pasar desde su apresamiento hasta su llegada a un campo definitivo”⁹¹³.

Para el caso de Extremadura, y más concretamente para nuestra zona de estudio, los precedentes se sitúan en la actuación de la Delegación de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros en el ejército del sur. Gracias a la documentación conservada por el Tribunal de Cuentas conocemos la actividad de esta Delegación en los meses de verano y otoño-invierno de 1938 y 1939. En Castuera estuvo funcionando un “Depósito de Prisioneros y Transeúntes” en los meses de noviembre y diciembre de 1938 y de enero y febrero de 1939⁹¹⁴. También la Delegación de la ICCP en el ejército del sur tuvo depósitos de prisioneros y presentados transeúntes en Cabeza del Buey⁹¹⁵ y Monterrubio de La Serena⁹¹⁶. Pero los que contuvieron a la primera mayor avalancha de prisioneros, tras las operaciones de la “Batalla de La Serena”, fueron el campo de concentración de Fuente Obejuna, del que ya se han ofrecido en el capítulo anterior la evolución del número de prisioneros, y el campo de Mérida. La información que ofrece esta documentación sólo permite comprobar las altas y las bajas. A 31 de enero de 1939 el número de altas y bajas de los prisioneros había alcanzado un volumen muy considerable, bajando de manera pronunciada para el 28 de febrero del mismo año. Esta

⁹¹¹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...), p. 67.

⁹¹² RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos* (...), p. 21.

⁹¹³ *Ibidem*, pp. 21-22.

⁹¹⁴ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. Caja 048, U001, U002, U006.

⁹¹⁵ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. Caja 048, U005.

⁹¹⁶ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. Caja 048, U004.

fuerte fluctuación indica la función específica que tuvieron estos depósitos de prisioneros de la Delegación. Ya se ha apuntado que este aumento y descenso de prisioneros fue debido a la Batalla de Valsequillo, iniciada por los republicanos a principios de enero de 1939 y que se resolvió en un rotundo fracaso para la República.

4.2.1. La clasificación de prisioneros y presentados.

Como ha expuesto Javier Rodrigo el sistema de campos de concentración franquista tuvo tres características básicas: “Clasificación, depuración, reeducación”⁹¹⁷. De esa tríada fue fundamental la clasificación, y por ello el 11 de marzo de 1937 el general Franco dictó la primera orden general para la clasificación de prisioneros⁹¹⁸, cercana también a la creación, ya apuntada como fundamental, de la Jefatura de la MIR. El documento englobaba tanto a militares como a civiles. Su principal objetivo era agilizar el destino y tratamiento que era necesario emplear con los prisioneros y presentados. Y en el escrutinio que se llevaba a cabo sobre cada prisionero se valoraban los posibles antecedentes del individuo, lugar de residencia, junto con las circunstancias de su presentación o captura. A cada detenido se le entregaba un sobre de identificación donde se reflejaba toda la información precedente para ser entregada a las comisiones clasificadoras de prisioneros o presentados. Estas comisiones se establecieron en los lugares que previamente habían establecido los mandos del ejército y debían contar con un jefe de ejército y dos oficiales, uno al menos del cuerpo jurídico. Las actas que confeccionaban las comisiones eran entregadas al auditor de guerra, donde eran archivadas junto con los sobres de identificación⁹¹⁹. A partir de este organigrama se establecieron cuatro categorías elementales para aplicar sobre todos los prisioneros y presentados, fueran civiles o militares, para ser clasificados según su “condición, antecedentes, intervención en campaña, presuntas responsabilidades y circunstancias de su presentación o captura:

- A. Presentado, aun siendo voluntarios, o prisioneros que ingresaron forzados en el Ejército republicano, “que justificasen su afección a la causa franquista o no fuesen hostiles al Movimiento Nacional”.

⁹¹⁷ RODRIGO, J. *Cautivos* (...), pp. 25-26.

⁹¹⁸ AGMA. CGG. Asuntos Generales. “Documento nº 5, Orden General para la clasificación de prisioneros y presentados dictada por S.E. el General del VI Cuerpo de Ejército, fecha 11 de marzo de 1937 y aprobada por S.E. el Generalísimo en Orden de la misma fecha”.

⁹¹⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...), p. 71.

- B. Prisioneros voluntarios del Ejército republicano y que no tuvieran otras responsabilidades de índole social, política o común.
- C. Los jefes y oficiales del Ejército republicano, capturados o presentados, que se hubiesen destacado por actos de hostilidad contra las tropas franquistas. Incluían también a dirigentes destacados en partidos y actividades políticas o sociales, “enemigos de la Patria y del Movimiento Nacional, tratados como posibles responsables del delito de rebelión militar cometidos antes o después de producirse el Movimiento Nacional libertador”.
- D. Y finalmente, individuos capturados o presentados que fueran señalados como “presuntos responsables de delitos comunes o contra el derecho de gentes, realizados antes o después de producirse el Movimiento Nacional”⁹²⁰.

La citada “Orden de Clasificación”, el 11 de marzo de 1937, tuvo una ampliación unos meses después⁹²¹. Esta nueva disposición fijaba el recorrido al que debían ser sometidos los prisioneros ya clasificados y tras el veredicto de la auditoria de guerra correspondiente. Así, y según el resultado reflejado en las actas de clasificación y ratificado por la auditoría de guerra se resolvería de la siguiente manera:

- Si le era concedida la libertad “con la calidad de sin perjuicio de responsabilidades posibles”, tenía que comunicar sus movimientos de residencia a la Autoridad Militar o al Puesto de la Guardia Civil. En este caso sería la puesta en libertad, y encuadrados en el apartado A.
- Si no podía “justificar su afección al Movimiento Nacional o que formaron parte del Ejército enemigo forzosamente”, fijaría su residencia en la retaguardia, en su propio domicilio o de familiares, siendo obligatorios los informes favorables del alcalde, cura párroco o jefe de Falange sobre su conducta anterior, los conocidos como avales. Si éstos eran desfavorables se le sometería a vigilancia, situación que, en realidad, se simplificaría con el encarcelamiento y proceso, a la espera del posterior consejo de guerra. Estarían comprendidos en el apartado B.

⁹²⁰ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos (...)*, p. 31.

⁹²¹ AGMA. ZN. La orden de ampliación, de la Secretaría de Guerra, en BOE, nº 277 de 24 de julio de 1937. A15/L16/C34.

- Los presentados en edad militar tendrían la etiqueta de “adheridos al movimiento Nacional y dudosos” y su destino sería Batallones de Trabajadores o un Unidades de armas. Los señalados en el apartado C y D.
- Finalmente, los que incumplieran los preceptos establecidos en los puntos anteriores o no cupieran en ellos “se constituirán en concentraciones, en el lugar y campos que la Autoridad Militar designe” y a merced de nuevo de la Comisión Clasificadora⁹²². También en los apartados C y D.

Al finalizar la guerra se introdujeron nuevas normas de clasificación, aunque en su contenido variaron muy poco de las iniciales.

4.2.2. Los campos provisionales del final de la guerra.

Como se ha apuntado, desde el año 1937 el proceso de clasificación de los prisioneros consistía en primer lugar, alejar de los frentes, hacia la retaguarda, a los prisioneros y presentados para internarlos en centros o campos para su clasificación. En ese momento actuaría la comisión clasificatoria para definir las responsabilidades de los allí detenidos y dictar la resolución que fuera dando destino a los prisioneros. Para ello era fundamental contactar con las autoridades de la localidad de origen del prisionero para obtener los informes político-sociales del comandante de la guardia civil, del comandante militar, del párroco, del jefe de Falange local y de cualquier persona nombrada por las autoridades locales para dar informes. También se harían investigaciones entre los propios reclusos, fomentando la delación, indagando tanto su actuación en la unidad en la que había estado combatiendo, si era militar, o su comportamiento político-social tanto en el pueblo de vecindad como en la unidad del ejército en la que hubiera estado sirviendo. Pasados tres días se formularían las actas de clasificación, siendo remitidas a la auditoria de guerra correspondiente donde se dictaminaría el rumbo que debían seguir cada clasificado⁹²³.

Finalizada la guerra la ICCP no pudo asumir la avalancha de prisioneros por lo que tuvo que optar por los campos divisionarios. El historiador Javier Rodrigo explica cómo en cada cabecera de división había un oficial de prisioneros y presentados que

⁹²² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, pp. 71-72.

⁹²³ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos (...)*, pp. 31-32.

dependía del SIPM⁹²⁴. Su función se orientaba a procurar alojamiento y comida a los prisioneros en los campos de concentración, interrogarlos, ejercer la vigilancia sobre la masa de detenidos e ir realizando su traslado hasta la comisión de clasificación más próxima. El mismo Javier Rodrigo apunta a cómo dejaron de “internarse in situ a los prisioneros de guerra” para realizar evacuaciones hacia la retaguardia donde los campos dependían en el plano logístico de los gobernadores militares y en lo organizativo de la ICCP⁹²⁵.

La función principal desde marzo de 1939 para los campos provisionales que dependían de los cuerpos de ejército fue la de clasificar rápidamente a los prisioneros en tres grupos diferenciados. El primero estaría formado por los que demostraban su adhesión al “Movimiento Nacional” o tenían más facilidad de demostrar dicha adhesión. Avalados positivamente podían marchar a sus lugares de residencia. El segundo grupo estuvo formado por los “marcadamente desafectos al régimen” o que no pudieran demostrar “con claridad su comportamiento e ideología”. Éstos pasarían a campos estables para ser sometidos a investigación y clasificación. Y, finalmente, el tercer grupo que estaría formado por oficiales y comisarios políticos del ejército derrotado, junto con dirigentes políticos y sindicales. A éstos se le dirigía a un establecimiento carcelario donde se le empezaría a instruir un consejo de guerra sumarísimo⁹²⁶. Como se comprobará, el papel del Servicio de Información de Policía Militar (SIPM) en todo este proceso fue crucial, marcando el tipo de represión diseñada por el bando político y militar franquista.

La distribución de los campos provisionales franquistas a lo largo del frente extremeño se articuló a partir de la llamada “ofensiva de la Victoria”. Los ejércitos del centro y del sur se aprestaron a avanzar sobre las trincheras republicanas a lo largo de todo el frente extremeño. Partían de una serie de instrucciones comunes, como dónde tenían que ser ubicados los campos provisionales,

Los Jefes de las Divisiones, establecerán en los sitios que estimen más conveniente, por razones de higiene, vías de comunicación y emplazamiento de los Centros de Entrega, un Campo de Concentración por cada División enemiga o efectivos equivalentes en número a aquellas. Pudiendo en el caso de no existir lugares capaces de albergar a estos

⁹²⁴ *Ibidem*, pp. 119-120.

⁹²⁵ *Ibidem*, pp. 120.

⁹²⁶ *Ibidem*, p. 184.

efectivos y fuerzas de custodia, señalar varios campos próximos, que para todos los efectos se considerarán uno solo, con la denominación del de mayor capacidad⁹²⁷.

Una vez establecido el lugar se aplicaban las directrices establecidas para la organización interna de los campos de concentración,

Una vez acantonados los componentes de la Unidad prisionera se procederá a dividirlos en dos grandes Grupos: El primero, constituido por aquellos que por razones de edad no pertenezcan a reemplazos movilizados. A este efecto se entenderán por tales quienes excedan de la de 32 años. Entre los pertenecientes a este primer grupo se elegirán los que por antecedentes de conducta, profesión o cualquier otro concepto se estimen susceptibles de emplear en labores de INFORMACIÓN Y MANDO⁹²⁸.

Los campos de concentración provisionales establecidos por la agrupación de divisiones Tajo-Guadiana del ejército del centro, y concretamente los que estaban bajo la autoridad de la 19 División, fueron los siguientes:

Cuadro 25. Campos provisionales agrupación de divisiones Tajo-Guadiana, 19 División. Distribución de prisioneros hechos hasta el día 22 de abril de 1939.

Campos de concentración	Número de prisioneros
Caserío de Zaldívar	3.874
Siruella	4.290
Fuenlabrada de los Montes	651
Castilblanco	502
Palacio de Cijara	2.543
Total:	11.860

Fuente: AGMA.

Mientras que los campos de concentración establecidos por el ejército del sur, II Cuerpo de Ejército, fueron los siguientes para el 22 de abril de 1939:

⁹²⁷ AGMA. DN. “Información. Instrucciones generales. Instrucción nº 4, del día 10 abril”.

⁹²⁸ AGMA. ZN. “24 División. Campos de concentración: Instrucciones para el régimen interior de los mismos”. A.41/9/C.30.

Cuadro 26. Campos provisionales Cuerpo de ejército de Extremadura (II Cuerpo de ejército). Distribución de prisioneros hechos hasta el día 22 de abril de 1939.

División	Campo	Nº prisioneros
24	1 y 2	1.788
21	1	5.950
60	Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo	17.356
Total:		25.094

Fuente: AGMA⁹²⁹.

A finales del mes de abril los prisioneros que estaban bajo el mando de las divisiones 19 y 107 pasaron a depender de las divisiones del ejército del sur, siguiendo un doble destino hacia los campos de Mérida y Castuera⁹³⁰.

4.2.3. Un ejemplo del modelo represivo franquista: el enclave concentracionario del Caserío de Zaldívar-Cortijo de las Boticarias.

No vamos a entrar en detalles sobre lo que ocurrió en este enclave concentracionario ya que el documentalista e investigador Fernando Barrero Arzac tiene publicados varios trabajos que abordan su estudio pormenorizadamente. No obstante, sí nos interesa la exposición de lo investigado acerca del papel del SIPM en el despliegue de la ocupación del territorio y que atañen a uno de los temas principales de este trabajo.

Precisamente, lo ocurrido en citado enclave concentracionario está relacionado con el despliegue del SIPM y la articulación de la represión durante la fase final de ocupación del territorio extremeño por parte del ejército franquista. Concretamente la zona donde fueron reutilizados los cortijos de Zaldívar y Las Boticarias estuvo bajo el mando del Sector C-10 dentro de la Sección SIPM del Ejército del Centro⁹³¹. Era el que se situaba más al sur de los otros nueve sectores de la zona centro, por lo que tenía la peculiaridad de limitar con el territorio dominado por los sectores SIPM de la sección

⁹²⁹ AGMA. Ejército del Sur. Organización, Prisioneros y presentados. Abril de 1939. A. 18/L. 5/C. 27.

⁹³⁰AGMA. ZN. “Agrupación de Divisiones Tajo-Guadiana. Información. Estados del movimiento de prisioneros en los Campos de concentración dependientes de esta Agrupación, en los días 13 al 30”. A.23/L.1/C.36.

⁹³¹ BARRERO ARZAC, F. “Ocupación militar de la zona de vanguardia en el noreste de Badajoz durante la ofensiva de la Victoria y misiones sin demora: el SIPM y sus víctimas”, p. 21. Reiteramos nuestro agradecimiento al autor por habernos adelantado su trabajo de fin de máster.

SIPM del ejército del sur. Su comandancia se encontraba en Trujillo, estando al frente un oficial superior, el capitán Manuel Navarro Manzanares. A su vez este Sector C-10 estaba dividido en cuatro subsectores (C-1, C-2, C-3 y C-4).

Los prisioneros empezaron a entrar en el cortijo del Zaldívar el 29 de marzo de 1939. Allí dentro ya estaban los ficheros con los nombres de muchos de los soldados y mandos de la brigada capturada. Estos ficheros eran manejados por cada sector de la sección del SIPM del ejército del centro. A partir de esos datos, y de los que se irían recopilando a través de los interrogatorios, se iría realizando una selección. Esta labor era paralela al trabajo realizado por la junta clasificadora. La rapidez seguía primando en las tareas represivas y así para el 5 de abril de 1939 ya habían obtenido los nombres y los empleos militares de los prisioneros⁹³².

El 26 de abril de 1939 el complejo concentracionario de Zaldívar-Las Boticarias pasó a depender del ejército del sur por lo que sus 2.284 prisioneros fueron enviados al Campo de concentración de Castuera. Mientras que, a su vez, otro grupo más reducido pasaría al Campo de concentración de Las Boticarias, aldeaño al de Zaldívar. Fernando Barrero, al que venimos siguiendo, apunta que en total habría unos 200 cautivos⁹³³. A estos últimos se sumaron el mismo día de los asesinatos los detenidos en la ermita de la “Virgen de los Remedios” en Casas de Don Pedro, algunos de ellos civiles.

Según Fernando Barrero las unidades del SIPM, a la hora de realizar sus labores de represión, recibirían directamente órdenes dictadas por el “Generalísimo”⁹³⁴. Previamente actuarían tribunales de clasificación que el mismo autor duda en asegurar si en las Instrucciones, fechadas el 27 de marzo y el 6 de abril de 1939, donde se citaba su labor, harían mención a las “diligencias de un procedimiento sumarial o una mera clasificación”⁹³⁵. A partir de esos momentos habría tres clasificaciones que se apoyarían en la información que aportaban los “informadores”. Éstos actuaban “como verdaderos chivatos de sus propios compañeros”. En el proceso, la auditoría del ejército de ocupación recibiría copia de las fichas de clasificación, mientras que se procedía a segregar a los detenidos poniendo bajo prisión preventiva a los que se considerara “responsables de delitos”. En este punto, la consecución de avales o, denuncias, o de

⁹³² AGMA. DN. Agrupación de Divisiones Tajo Guadiana. Información. Estados numéricos de núcleos de concentración de prisioneros y relaciones nominales (Jefes, Oficiales, Suboficiales, tropa, y Comisarios políticos). Abril 1939. A. 23/L. 1/ C. 35.

⁹³³ *Ibidem*, p. 37.

⁹³⁴ *Ibidem*, p. 38.

⁹³⁵ *Ibidem*, p. 38.

cualquier información obtenida de los lugares de origen de los detenidos marcaría su destino dentro de los Campos de Zaldívar y de Las Boticarias.

Fernando Barrero realiza dos aproximaciones al procedimiento judicial o al extrajudicial por el que las cuerdas de presos que salieron del cortijo de Las Boticarias acabaron asesinadas en un olivar cercano. Por un lado, alude a un procedimiento sumarísimo de urgencia con la participación de la auditoría de guerra del ejército de ocupación. La auditoría abriría expedientes a los detenidos seleccionados, comprobando la información que tuvieran en sus propios ficheros de antecedentes para, a continuación, prestar los prisioneros declaración ante un juez militar que formaría un juicio sumarísimo que dictaría con urgencia el fallo. Este procedimiento descrito ya había sido comunicado, en agosto de 1938, por parte de la Sección SIPM del cuartel general del ejército del sur al auditor del ejército del sur:

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Auditor de este Ejército. Disponga V.E. lo conveniente, para que en lo sucesivo se proceda en todo caso, aún en aquellos en que se deduzcan gravísimas responsabilidades imputables a prisioneros o presentado, a la formación inmediata del correspondiente procedimiento sumarísimo, interesando si ello es necesario, urgentísima aprobación del fallo que se dicte para la necesaria ejemplaridad de las sanciones. Lo que traslado para conocimiento y efectos. Acuse recibo. Firmado por el Coronel Jefe del Estado Mayor⁹³⁶.

Pese a estar clara la conexión entre el SIPM y la auditoría, especificando dos de las máximas que nos hemos encontrado en la primera etapa de las dos fases represivas: “urgentísima aprobación” y “ejemplaridad”, Fernando Barrero duda de que se procediera bajo esta fórmula en el complejo concentracionario Zaldívar-Las Boticarias. Barrero Arzac desecha esta vía ya que hasta el momento “no se han encontrado ningún sumario judicial con su nombre, lo que nos hace pensar que en realidad no fueron juzgados”⁹³⁷.

La segunda opción que maneja el mismo investigador Fernando Barrero es la aplicación del Bando de guerra, “el fusilamiento sin contemplaciones ni garantías procesales”⁹³⁸. El jefe de la división que ocupaba el territorio, y que tendría la potestad de ejercer el estado de guerra, habría ordenado la aplicación del citado Bando de Guerra

⁹³⁶ AGMA. ZN. 102 División. Organización. Agosto 1938. La orden provenía del Cuartel General del Ejército del Sur, Sección SIPM, y con destino al coronel de la División 102. A.37/L.1/C.14.

⁹³⁷ *Ibidem*, p. 59.

⁹³⁸ *Ibidem*, p. 59.

a los detenidos de Las Boticarias. Igualmente, duda de este procedimiento, exponiendo que la documentación que hubiera generado ese proceso no se ha localizado.

Por tanto, resumiendo los dos puntos anteriores, el investigador Barrero Arzac plantea que, por un lado, si la relación de detenidos hubiera sido juzgada, el oficial jurídico de la auditoría del ejército de ocupación habría hecho llegar la relación de los sentenciados al comandante militar de la localidad y este a su vez ordenado a las fuerzas militares la formación de un piquete para la ejecución de los detenidos. Y, por otro lado, si fue por la vía extrajudicial, o sea por aplicación del Bando de guerra, “bastaba que la lista hubiera sido elaborada por el jefe superior de las fuerzas del regimiento o de la unidad de policía militar”. Las dos opciones que expone Fernando Barrero las desecha dado que no se han localizado en el juzgado municipal la relación de personas fusiladas para su inscripción en el Registro Civil. Una circunstancia que, no dudando de que el investigador haya procurado la búsqueda de un documento similar en el archivo del desaparecido Juzgado del Partido Judicial de Puebla de Alcocer, no invalida la posibilidad de que dicho documento existiese. Indicamos esto último ya que es el propio Barrero Arzac quien utiliza como ejemplo lo documentado y expuesto por la historiadora Jacinta Gallardo. Un caso que ya hemos citado y que explica un documento sobre lo ocurrido en Don Benito, donde actuaron conjuntamente los servicios de justicia de la 21 División, por tanto, la auditoría de guerra del ejército del sur, y su comandancia del SIPM⁹³⁹. Una manera de proceder que, como se viene diciendo, demuestra con claridad meridiana una de las prácticas utilizadas por el ejército de ocupación tanto en la primera como en la segunda fase represiva. Los ejemplos que hemos mostrado tanto en el bloque tercero como en el quinto demuestran que ésta fue una de las prácticas punitivas utilizadas por las fuerzas de ocupación del bando rebelde.

Los encargados de realizar los asesinatos el 15 de mayo de 1939 fueron la 4ª Compañía del 4º Batallón de Falange Española y de las JONS de Badajoz que estaban encuadrados en el ejército del sur. El número de los asesinados varía, según las fuentes, entre las 51 personas que cita el reportaje que hizo en 1978 para la revista *Interviú* el periodista José Catalán Deus⁹⁴⁰ a los 70 “paseados” que se cita en la Causa General de Casas de Don Pedro.

⁹³⁹ GALLARDO MORENO, J. *La Guerra Civil en La Serena*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1997, p. 136.

⁹⁴⁰ CATALÁN DEUS, J. “El pueblo desentierra a sus muertos. Casas de Don Pedro, 39 años después de la matanza”, en *Revista Interviú*, nº 109, (15/21-VI-1978), pp. 86-88.

4.2.4. El Campo de concentración de prisioneros de Castuera: su origen y funcionamiento.

La singularidad del Campo de concentración de prisioneros de Castuera desbordaría los objetivos del presente trabajo. No obstante, el dedicarle un amplio apartado responde a la premisa de que su funcionamiento, finalizada la guerra, supuso en sí mismo un único universo represivo. De hecho, y a través de los distintos subepígrafes se van a ir desgranando y definiendo sus vinculaciones tanto con el contexto represivo de su entorno inmediato como su conexión con el sistema de campos de concentración establecido en Extremadura, incluso sus conexiones con el resto de España. Sin olvidar su papel central en la dinámica represiva que se activó en cada uno de los pueblos del Partido Judicial de Castuera, además de perfilar su permanente conexión con el funcionamiento de la Prisión de Partido de Castuera.

Justo Vila fue el primero que escribió en la región sobre el Campo de Castuera, situándolo al final de la guerra⁹⁴¹. Años después la historiografía extremeña, y de la mano del profesor Gutiérrez Casalá, señaló el inicio del Campo de concentración de Castuera como lugar de encierro de los prisioneros republicanos tras la ofensiva franquista lanzada contra la zona republicana extremeña a finales de julio de 1938⁹⁴². El mismo autor volvería a incidir en el error en una publicación posterior, afirmando que en Almendralejo, Badajoz y Mérida se concentró el mayor número de presos, habilitando locales y campos de concentración y concluyendo que: “No mencionamos el de Castuera, pues su duración fue efímera para solucionar los 15.000 detenidos en la Bolsa de la Serena”⁹⁴³.

Ya se ha expuesto que en Castuera la Delegación de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra en el ejército del sur instaló a partir de noviembre de 1938 un Depósito de prisioneros y presentados transeúntes⁹⁴⁴. Los meses de enero y febrero de 1939 supusieron un mayor número de prisioneros debido a la evolución de la “Batalla de Valsequillo”. Por tanto, el único precedente del Campo de concentración de Castuera fue un Depósito de prisioneros relacionado, en primer lugar,

⁹⁴¹ VILA IZQUIERDO, J. *La Guerra Civil en Extremadura*. Badajoz, Editorial Universitas, 1983, pp. 162-164.

⁹⁴² GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *Colonias penitenciarias militarizadas de Montijo. Represión franquista en la comarca de Mérida*. Mérida, Editora Regional Extremeña, 2003, p. 73.

⁹⁴³ GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz*. Segunda parte. Badajoz, Editorial Universitas, 2005, p. 310.

⁹⁴⁴ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. La relación de detenidos y el dinero que recibían fueron noviembre y diciembre de 1938 y enero y febrero de 1939.

con la baja intensidad combativa del frente de guerra, entre noviembre y diciembre de 1938. Y, en segundo lugar, con la frenética actividad generada por la gran operación ofensiva emprendida por el ejército republicano en enero de 1939. Nada que ver con la intencionalidad represiva, los objetivos y funcionalidad que persiguió el Campo de concentración que empezó a funcionar en las inmediaciones de Castuera al finalizar la guerra.

El día 4 de marzo de 1939, un día antes del segundo golpe de estado contra el Gobierno de la República, esta vez encabezado por el coronel republicano Segismundo Casado, el coronel del estado mayor del ejército del sur franquista ordenaba la ubicación de las comisiones de clasificación de prisioneros a lo largo de su amplia zona de actuación entre los frentes de Andalucía y Extremadura. Por tanto, los mandos militares franquistas se anticiparon a la inminencia de la derrota final de las armas republicanas, ordenando dónde debían de ejercer su labor las comisiones de clasificación “para resolver el problema que ha de crear el número de prisioneros y presentados que habrá en las jornadas que se avecinan...”⁹⁴⁵.

- Castuera, los del II Cuerpo de Ejército, más tarde Cuerpo de Ejército de Extremadura.
- Fuente Obejuna, los del CE Marroquí.
- Fuenteagria, los del CE de Andalucía.
- Córdoba, los del IV CE (CE de Córdoba desde marzo).
- Granada, los del III CE.

Esta planificación de los mandos militares sobre el papel que iba a tener el Campo de Castuera al finalizar la guerra se comprueba también en el hecho de ser el único campo construido *ad hoc* sin reutilizar plazas de toros, cuarteles o cortijos⁹⁴⁶.

El siguiente paso del estado mayor del ejército del sur fue la organización de los servicios de “Justicia en la Zona del Frente”. En su orden del 20 de marzo de 1939 se establecía la creación en Villanueva de La Serena, y donde estaría incluida toda la zona de Badajoz, de un consejo de guerra permanente con un número de juzgados proporcionado. Para este despliegue se movilizarían a jueces instructores que se desplazarían a las plazas “liberadas”, comenzando la instrucción de los consejos de

⁹⁴⁵ AGMA. ZN. “Ejército del Sur. Información”. A.18/L.17/C.17.

⁹⁴⁶ GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. “El mundo concentracionario extremeño en el sistema represivo franquista: el Campo de Concentración de Castuera”, en Juan García Pérez (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, p. 201.

guerra sumarísimos. En la orden también se establecía que la auditoría de guerra podía trasladar los consejos de guerra “si el número y gravedad de los procedimientos lo requiere”⁹⁴⁷.

Si con la anterior orden se exponía el punto de partida del contexto “judicial” al iniciarse el final de la guerra en nuestra zona de estudio y en el que estuvo inmerso el Campo de concentración de Castuera, la siguiente orden se ciñe completamente a la puesta en funcionamiento del Campo de Castuera, determinando quién debía de administrarlo. La orden de operaciones de 29 de marzo de 1939, firmada por el coronel jefe del estado mayor del ejército del sur, marcaba los pasos a dar por las grandes unidades, 21, 24 y 60 División, para poner en marcha el régimen interior de los campos de concentración que le fueron asignados⁹⁴⁸. La 21 División fue la designada para el Campo de Castuera. En el documento eran señaladas obligaciones como la puesta en vigor de las instrucciones de fecha 10 de febrero de 1939 y, a la vez, “las complementarias al Régimen Administrativo de Prisioneros y Presentado, dictadas por el Inspector de Campos de concentración de prisioneros el 25 de noviembre de 1938”.

En la misma orden se pasaba a señalar la organización interna del Campo. En primer lugar, la designación de oficiales de información tanto de la División como de sus Unidades. Incluso señalando quiénes dentro de la división desempeñarían funciones de custodia y transporte. También se refiere la orden a cómo debía hacerse la clasificación dentro del Campo, “separando a los peligrosos que se vayan localizando, autores de delitos o espías de los Comisarios”. Regulando además cómo los grupos de prisioneros que se formasen serían encuadrados con sus propios oficiales “eligiendo los que merezcan más garantías, imponiendo en estos grupos una rígida disciplina militar”.

También se marcaba la pauta de cómo debían de ser evacuados los prisioneros a retaguardia, llevando sus sobres de identificación y haciendo una distinción con los peligrosos. Esta última instrucción sería aplicable a los campos provisionales, aquellos que recibieron los primeros grupos de prisioneros procedentes de las trincheras y el derrumbe definitivo de los frentes. Además, la sección de estado mayor tendría que recibir periódicamente “el número de individuos recogidos y del total resultante, con objeto de ir descongestionando sobre los Campos de Concentración del Ejército”. Estos estadillos, para el caso concreto del Campo de Castuera, sólo se conservan para los días

⁹⁴⁷ AGMA. ZN. “Ejército del Sur. Organización. Órdenes generales”. A.18/L.5/C.20.

⁹⁴⁸ AGMA. ZN. “Ejército del Sur. Recogida de elementos que formaron parte del Ejército Rojo” (Anexo a Orden de Operaciones de 29 actual). (C.E. de Extremadura). A.18/L.17/C.15.

19, 21, 22, 23 y 26 de julio de 1939⁹⁴⁹. El coronel jefe del Estado Mayor ordenaba que se le comunicara el número de Campos instalados y de su situación.

Finalmente, en la orden aparece una alusión a la obligatoriedad de todas las personas que llegaban procedentes de la llamada “zona roja”, ya fueran civiles o militares, de presentarse a las autoridades:

Se advertirá a los Comandantes Militares, Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil de la zona asignada a la División, (“ordene” a lápiz) la prohibición absoluta de permanencia en los pueblos de individuos que hayan formado parte del Ejército Rojo, si no han pasado por las Juntas de Clasificación, como asimismo de vigilancia que debe ejercerse sobre el personal civil procedente de la zona roja, obligándoles a presentarse a las Autoridades y procediendo a su detención si se comprueba hubiere cometido delito o actuando activamente durante la dominación roja.

Esta directriz fue fundamental para la idea de clasificación y depuración que llevaron a cabo los vencedores de la guerra. La manera más efectiva de ejercer ese control sobre la población a depurar era que se retornara a los pueblos de vecindad y se entregaran a las autoridades. Como se verá en cada uno de los pueblos del Partido Judicial los refugiados civiles que huyeron al interior de la retaguardia republicana durante la ofensiva franquista de la “Batalla de La Serena” fueron esperados por los falangistas locales a la entrada de los pueblos y de las estaciones de tren. A partir de ahí eran detenidos y conducidos ante el comandante de puesto de la Guardia Civil que, tras un breve interrogatorio, normalmente los mandaba a casa a la espera de recibir alguna denuncia. Si los que regresaban eran militares eran dirigidos ante el comandante militar que los enviaba al Campo de concentración rellenando la ficha de clasificación y permaneciendo en su interior a la espera de ser interrogados. A partir de ese momento se producía la primera segregación: retenibles o evacuables⁹⁵⁰. Así, cientos de detenidos fueron devueltos a sus casas en libertad provisional dependientes del jefe de Campo o del comandante militar, en una fórmula de urgencia que pretendía aliviar la presión de una creciente población prisionera.

Por tanto, y como se ha apuntado ya en el apartado de los campos provisionales, se ordenó por el mando del ejército del sur la asunción por las divisiones franquistas en la gestión de los campos provocando que se readaptaran a las circunstancias que se iban

⁹⁴⁹ AGMA. ZN. “Ejército del Sur. Información”. A. 18/L. 17/C. 25.

⁹⁵⁰ AGMA. ZN. “24 División, Operaciones. Campos de Concentración: Instrucciones para el régimen interior. Movimientos de fuerza. Parte de operaciones”. A.41/L.9/C.30.

dando en las líneas del frente recién rendidas. A las citadas instrucciones emitidas desde Burgos por el general jefe del estado mayor al ejército del sur del 27 de marzo de 1939, fueron parcialmente modificadas a la hora de ponerlas en práctica a principios de abril de 1939, concretamente el día 12 de abril, y finalmente el día 25 del mismo mes y año.

La comisión de clasificación que se encomendó en la orden del 4 de marzo a Castuera, de la que no sabemos exactamente cuándo empezó a funcionar, se correspondería realmente con el establecimiento de un tribunal provisional de clasificación de los prisioneros de las divisiones, ya aludido en el apartado de los campos provisionales. Sin embargo, para el Campo de Castuera, y como se ha constatado en campos provisionales como el de Zaldívar y Las Boticarias, este tribunal no ha dejado huella documental, o al menos detectable en los archivos militares. Así, las comisiones de clasificación fueron cesadas y sustituidas por las auditorías del sur, centro y levante, que delegarían su mandato en un tribunal establecido en cada uno de los campos de concentración⁹⁵¹, buscando con esa decisión ser aún más expeditivos con los prisioneros que serían enviados directamente a prisión, a Batallones de Trabajadores, libertad provisional o permiso provisional, estableciendo previamente los mismos grupos que durante la guerra, “delincuentes comunes o políticos, desafectos sin responsabilidades, prisioneros mayores de treinta y dos años con buenos antecedentes, o menos de treinta y dos sin antecedentes desfavorables”⁹⁵². En definitiva, y como sintetiza Javier Rodrigo, la principal novedad, y que tuvo especial relevancia para los campos que se constituyeron en esta fase final de la guerra, “serían directamente los tribunales militares los que tomaran cuerpo en los Campos, con lo que se abriría causa judicial y no meramente clasificatoria para cada prisionero”⁹⁵³. Como se ha expuesto con el caso del enclave concentracionario de los Campos de Zaldívar y de Las Boticarias, y como se expondrá para el caso de Castuera, la colaboración del SIPM con estos tribunales militares fue fundamental para la rápida eliminación de cientos de prisioneros.

⁹⁵¹ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos (...)*, p.192.

⁹⁵² *Ibidem*, p. 192

⁹⁵³ *Ibidem*, p. 192.

4.2.4.1. La organización del Campo divisionario de Castuera.

Como se ha apuntado la 21 División fue la encargada de la recepción, clasificación y confinamiento temporal de los prisioneros, tanto militares como civiles, en el Campo de Castuera. Y dentro de dicha División el peso principal recayó sobre el SIPM y su comandante Manuel Carracedo Blázquez. También destacó entre la numerosa fuerza asignada el Batallón nº 11 del Regimiento de Infantería de Castilla nº 3, donde estaba encuadrado Ernesto Navarrete Alcal y que habría sido nombrado Jefe del Campo⁹⁵⁴. Sin duda su jefatura, junto con la del nombrado Carracedo, fueron piezas claves a la hora de llevar a cabo las prescripciones represivas que los mandos del ejército del sur habían previsto para el recinto alambrado del Campo de Castuera. Precisamente, y como se comprobará, esos tres primeros meses de jefatura de Navarrete Alcal y de Carracedo Blázquez coincidieron con el despliegue de mayor brutalidad dentro y fuera de su recinto alambrado.

Ernesto Navarrete era capitán de la Guardia Civil habiendo sido habilitado como comandante⁹⁵⁵. Su participación en la sublevación fue muy activa desde los primeros momentos tras el golpe militar al frente de una columna que, en paralelo al itinerario que llevaban los insurrectos hacia Mérida y Badajoz, fue ocupando localidades del sur de la provincia⁹⁵⁶. El profesor Gutiérrez Casalá señala que en el pueblo de Fuente de Cantos ordenó el fusilamiento de al menos 307 personas como represalia por los 12 derechistas asesinados en la misma localidad⁹⁵⁷. Su presencia en Castuera como Jefe del Campo de concentración, según el estadillo de fuerzas, está confirmada para el 22 de abril de 1939, aunque al menos para el día 6 ya estaría en Castuera. Así lo contaba Abundio Durán, vecino de Fuente de Cantos, que hizo toda la guerra bajo el mando de Navarrete, además de ser guardián del Campo desde sus inicios. La unidad donde estaba encuadrado Abundio contaba con unos 170 hombres y según su testimonio fue colocada

⁹⁵⁴ AGMA. ZN. “21 División. Organización. Estados de fuerza”. A. 42/L.1/C.30.

⁹⁵⁵ Archivo General Militar de Segovia (En adelante AGMS). Expediente personal de Ernesto Navarrete Alcal. Fue habilitado como comandante el 9 de julio de 1937 (BOE 326).

⁹⁵⁶ GARCÍA CARRERO, F.J. “Pereita Vela, Gómez Cantos y Navarrete Alcal, tres mandos de la Guardia Civil hermanos en la represión y en el deshonor en Badajoz durante la guerra civil y el primer franquismo”, en Chaves Palacios, J. (Dir.). *El itinerario de la memoria*. Volumen II: la historia. Madrid, Sequitur, 2013, pp. 101-120.

⁹⁵⁷ GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz*. Badajoz, Editorial Universitas, 2003, p. 738.

en el centro del Campo, estando rodeados literalmente por la multitud de prisioneros allí agolpados⁹⁵⁸.

El Campo de Castuera fue instalado a unos 2,5 kilómetros del núcleo urbano de la población, en la llamada finca “La Verilleja”, y entre los términos municipales de Castuera y Benquerencia de La Serena. El Campo inició su actividad a finales de marzo de 1939, prolongándose su funcionamiento hasta principios de abril de 1940. La construcción estuvo a cargo de los prisioneros republicanos encuadrados en los Batallones de Trabajadores 104 y 4⁹⁵⁹. Aunque la vía férrea discurre a unos 500 metros al norte de lo que fue el amplio recinto alambrado no hay constancia de que el tren parara en sus cercanías, siendo por tanto el camino procedente de Castuera el único acceso al Campo. Su ubicación recoge los criterios, más o menos generalizados, que determinaron la ubicación de los nuevos campos y que cumplieron las siguientes características: si se había señalado dicho lugar como centro de evacuación y clasificación por su cercanía al frente, por tener buenas comunicaciones y por contar con un local o centro verdaderamente adecuado para establecer el campo⁹⁶⁰. Efectivamente la zona tuvo presencia de efectivos de la 21 División tras la ofensiva del cierre de “La Bolsa de La Serena”, teniendo instalados algunos barracones cercanos a la mina de la “Gamonita”, “junto a una mina abandonada”⁹⁶¹. Sin embargo, y tras la contraofensiva lanzada por los republicanos el 22 de agosto de 1938 toda la zona quedó muy cercana a la nueva línea del frente. De hecho, en el propio Campo se conservan varias trincheras de lo que fue una extensa posición de reserva de la nueva línea defensiva franquista que se mantuvo inalterada hasta el fin de la guerra.

La estructura del Campo consistía en un enorme polígono con zanja perimetral y doble alambrada a los dos lados, fisionomía que encaja perfectamente con la definida en algunas medidas establecidas de régimen interno.

Los Campos de concentración serán cercados por una zanja profunda de 1,80 metros de profundidad por 1,50 de anchura con doble fila de alambrada a ambos lados, no quedando más que las entradas indispensables, para facilitar la custodia. Estos trabajos

⁹⁵⁸ Testimonio de Abundio Durán, 2006. Agradecemos a Cayetano Ibarra la intercesión con la familia de Abundio para poder llevar a cabo la entrevista.

⁹⁵⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...), pp. 189-190.

⁹⁶⁰ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*. Madrid, Edición Siete Mares, 2003, p. 83.

⁹⁶¹ AGMA. ZN. 21 División. Operaciones. Órdenes de Operaciones. De la 112 División. Día 26 (julio 1938). A. 42/L. 3/C.5.

serán ejecutados por los mismos prisioneros bajo la dirección del personal que designe el Jefe de Campo⁹⁶².

Dentro del recinto alambrado el espacio se articulaba en dos zonas de barracones separados por un espacio central, o patio de ceremonias, que estaba presidido en su cabecera por una peana de cemento que sostenía una cruz. Cada bloque tiene cuatro calles de barracones y otras cuatro calles empedradas de comunicación longitudinal. Cada calle de barracones albergaba diez, por lo que en total habría 80, más otros cuatro que se encuentran apartados y que se correspondería con los barracones de incomunicados. Otra estructura visible fueron las letrinas, separadas hacia el norte de la zona de barracones. Según lo reglamentado deberían de construirse de “con urgencia” teniendo que estar “aisladas de los locales de alojamiento y separadas lo más posible de los pozos o fuentes proveedoras de agua de bebida...”⁹⁶³. Precisamente el siguiente espacio reconocible fue la zona donde se hicieron dos pozos y donde se construyó una estructura de cemento con una sucesión de recipientes en línea que supuestamente tuvo una función de lavadero.

4.2. Una hidra de cien cabezas: violencia política y represión en el Campo de concentración de Castuera.

Una de las principales características del Campo de concentración de Castuera ha sido, y aún es, la falta de documentación. Un factor común entre los campos de la inmediata posguerra más renombrados⁹⁶⁴. Aunque esa carencia documental es precisamente la que mejor define su funcionamiento como centro semi-clandestino de eliminación selectiva de los “enemigos del Movimiento”, de la concepción previsora del alto mando militar para convertir en una “zona oscura”⁹⁶⁵ donde practicar el asesinato regular y masivo de grupos previamente seleccionados. Además, su funcionalidad no fue homogénea pasando por distintas fases, como ya hemos establecido⁹⁶⁶:

⁹⁶² AGMA.ZN. 24 División. A.41/L.9/C.30.

⁹⁶³ AGMA. Ejército del Sur. División 24.

⁹⁶⁴ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos (...)*, p. 193.

⁹⁶⁵ El profesor Domingo Rodríguez Teijeiro señala a los Depósitos Municipales y las Prisiones de Partido como “zona oscura” por la escasa documentación. Ver, “Una “zona oscura” del mundo penitenciario franquista: depósitos municipales y las prisiones de partido en la provincia de Ourense (1936-1941)”, en E. Barrera Beitia, et al: *A II República e a Guerra Civil*, Narón, Asociación Cultura Memoria Histórica Democrática, 2006.

⁹⁶⁶ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, p. 253.

1. Marzo-junio de 1939. Clasificación, represión y aniquilación selectiva y rápida.
2. Julio-octubre 1939. Clasificación, represión, prisión preventiva y reubicación en otros campos o prisiones.
3. Noviembre de 1939 a primeros de abril de 1940. Funciones como Prisión Central.

En este epígrafe se expondrán las distintas tramas represivas que se practicaron en torno al Campo de Castuera. Distinguiremos para ello entre las que fueron generadas desde el propio Campo de concentración y las que se articularon desde fuera. Ambas, por supuesto, con la participación de la Jefatura del Campo junto con la colaboración y aquiescencia de las autoridades militares, tanto locales, como el comandante militar de la plaza o el cuartel general del ejército del sur, y por supuesto con el tutelaje de la máxima autoridad judicial, la auditoria de guerra del ejército del sur.

Pero esa violencia dirigida a exterminar al contrario y que aparece con unos límites temporales concretos tras el fin de la guerra, tuvo un contexto general de “violencia latente”, continuada y permanente durante el año de existencia del Campo, y que impregnaba el día a día de todos los prisioneros. La falta crónica de agua y la escasez continuada de comida, fueron carencias que provocaron el avance de las enfermedades carcelarias identificadas como mortales. La infra-alimentación suponía un castigo diario que provocaría “dolor y ansiedad constante en cada uno de los prisioneros”⁹⁶⁷. La comida diaria consistía en el desayuno “algo que decían era café con un chusco” y de almuerzo unos “chícharos de los que se le echaba a los cochinos pero a medio cocer y que rebotaban contra el suelo por la mediodía”⁹⁶⁸. Los testimonios coinciden en describir la proeza que suponía beberse sus propios orines⁹⁶⁹, por lo que la necesidad de agua suponía un problema cotidiano para miles de prisioneros. Quizá el testimonio de los guardianes, quejándose del hambre y penalidades pasadas durante su estancia como guardianes del propio Campo, ayude a comprender mejor el grado de dureza establecido por las autoridades franquistas en el Campo de Castuera, que incluso llegó a afectar a sus propias fuerzas.

⁹⁶⁷ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “El dolor como terapia. La médula común de los campos de concentración nazis y franquistas”. En *Los campos de concentración franquistas en el contexto europeo*. Revista Ayer, nº 57, 2005.

⁹⁶⁸ Testimonio de Félix Morillo Fernández. Natural y vecino de Castuera perteneció al Batallón Pablo Iglesias enrolándose en la Guardia de Asalto, 11 Grupo de Castuera, y participó en todos los frentes activos extremeños. Al terminar la Guerra estuvo nueve meses detenido entre la Prisión del Partido de Castuera y el Campo de concentración, quedando constancia de su paso en la documentación conservada en el Archivo Municipal de Castuera. Fue uno de los presos trasladados a Orduña.

⁹⁶⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, p. 233.

La consecuencia más temprana que tuvo esta situación de hambruna fue el aumento de muertos entre el grupo de los llamados “valencianos”. Dada la enorme distancia de estas personas con sus lugares de vecindad en distintos puntos del Levante español, unido a las dificultades generalizadas tras una Guerra, la posible asistencia por parte de los familiares era muy difícil. Una situación insalvable si además las cartas enviadas por los prisioneros eran interceptadas por el servicio de información de la Falange local. Esto último se ha detectado recientemente en el Ayuntamiento de Manises donde se ha podido acceder a una parte del archivo municipal y descubrir cientos de cartas “apresadas” por la Falange local. Como muestra de la desesperación de los prisioneros está la carta, que nunca llegó a sus destinatarios, de Enrique Tadeo dirigida a sus familiares:

“Campo de concentración de Castuera 7-5-1939

Mis queridos padres y hermanos me alegrare que al recivo de estas mis cuatro letras se hallen con la mas perfecta salud la mia es bastante enfermo de paludismo y de dolores de costado de la operación asi que si les da la gana de mandar el maldito aval para salir de este infierno (...) y también les digo que en este campo se pasa mucha ambre y tenemos mucha miseria y desde que me cojieron que no me he cambiado de ropa ni tengo mantas para taparme denoche asi que ya estan enterados de todo...”⁹⁷⁰

Según el testimonio del guardián Abundio Durán, “los valencianos” eran enterrados en fosas cercanas al perímetro exterior del Campo, primando según su testimonio deshacerse de los cuerpos y evitar traslados que pudieran propagar cualquier tipo de enfermedad⁹⁷¹. De ahí también que las muertes por enfermedad, tanto en el sistema concentracionario como en el penitenciario, deben ser tomadas como causas directas de la coacción premeditada y consciente desplegada sobre los prisioneros para causar daño, para castigar⁹⁷².

Además, estuvo el ejercicio de la violencia física, por momentos también indiscriminada y arbitraria, formando parte de una estrategia de castigo y de inversión cotidiana en terror. Los que ejercieron esa violencia dentro del recinto alambrado fueron distintos grupos armados que, o bien participaron en la custodia interior, como los miembros de las Banderas de Falange, o bien se les permitió entrar por orden superior,

⁹⁷⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. y GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. “Cartas prisioneras. Vida cotidiana y últimas voluntades en el campo de concentración de Castuera”. En Revista Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia, N° 19. Universidad de Alcalá de Henares, pp. 255-283, p. 277.

⁹⁷¹ Testimonio de Abundio Durán, vecino de Fuente de Cantos.

⁹⁷² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, p. 241.

facilitando los traslados que realizaban los guardias municipales de la localidad. También estuvieron los que entraron con la voluntad de castigar al margen de los trámites legales que impusieron los franquistas en los campos de concentración. En este último caso serían los falangistas que, como se expondrá a continuación, provendrían de distintas localidades.

Dentro de esa violencia instalada y latente desplegada en el Campo el papel protagonista lo asumieron los escoltas de las Banderas de Falange, los milicianos de FET. No obstante, la reglamentación de la Inspección de Campos prohibía dichas entradas⁹⁷³. Pero los testimonios recogidos de los prisioneros coinciden: “Todo estaba en manos de Falange, los malos tratamientos, las palizas, todo estaba permitido sino organizado por ellos”⁹⁷⁴. Este protagonismo de los miembros de Falange ofrece una connotación ideológica al castigo, a la violencia, ya que fueron precisamente los “concienciados” con el papel punitivo y depurador del “Nuevo Estado” los que monopolizaron la violencia ejercida contra los prisioneros dentro del Campo. Aunque para muchos de los prisioneros, como lo expresaba en su testimonio Domingo Conde, era difícil distinguir a los que llegaban de fuera o los que estaban ejerciendo su custodia:

(...) los falangistas que para divertirse entraban a mediodía se arremangaban, y sargentos de las Banderas de Falange...si eso están los seis meses yo creo que acaban con todo. Esos se pasaban, cuando les parecía venían dos, tres o cinco o seis llegaban a un barracón y teníamos que salir por la ventana tirándonos⁹⁷⁵. Y ahí picando he visto yo los palos que resiste una persona, los astiles de los picos romperlos en las costillas de los tíos (...) ⁹⁷⁶.

Recogiendo la reflexión de Mirta Núñez, se trataría del “infierno organizado”, donde “los mandos medios e inferiores dan rienda suelta a su perversidad porque, creyéndose impunes, hacen un buen servicio al objetivo de degradar y torturar, sin necesidad de órdenes explícitas”⁹⁷⁷. Esta situación se replicará en el funcionamiento de la Prisión del Partido.

⁹⁷³ AGA. Sección Gobernación. C/L. 14107. Se trata de una carta firmada por el coronel Luis Martín Pinillos, donde circunscribe el papel de Falange a los servicios de información, sobre todo a la hora de realizar interrogatorios a los prisioneros.

⁹⁷⁴ Testimonio de Albino Garrido Sanjuan, grabado en Ambarés (Burdeos, Francia), en la primavera de 2004.

⁹⁷⁵ Testimonio de Domingo Conde, vecino de Cabeza del Buey, grabado en diciembre de 2003.

⁹⁷⁶ Testimonio de Manuel Esperilla González, vecino de Castuera. Realizamos una visita a los terrenos donde estuvo el Campo. Aun siendo de Castuera no recordaba haber vuelto por el paraje donde estuvo funcionando el Campo.

⁹⁷⁷ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “El dolor como terapia (...), p. 86.

El Campo de Castuera irradiaba esa violencia hacia el exterior afectando a cualquiera que se acercase a sus inmediaciones para comunicar con los prisioneros, incluidos, como se verá, a niños y mujeres. Así, para el primer caso tenemos el testimonio de un vecino de Puerto Hurraco que cuando niño fue junto con su madre a comunicar con su padre. El relato que nos ofreció muestra el grado de ensañamiento, efectuando un doble castigo:

Un día fui con mi madre a llevarle un paquete de ideales y unas naranjas a mi padre. El campo tenía una doble alambrada y un foso. Eran unos 8 metros en total. Mi padre siempre me lo repetía la distancia que había. A esa distancia nos comunicábamos, que con la gente que había allí entre las voces y la distancia prácticamente no nos oíamos. Yo tenía 8 años y entonces para acercarle las cosas a mi padre me metí entre medio de la primera alambrada crucé el foso y también pasé la segunda. En esos momentos que ya había pasado de nuevo la primera alambrada vino un guardia del Campo que llevaba una pistola y un vergajo y me empezó a pegar. Los guardias por dentro estaban a poca distancia unos de otros, por fuera también había guardias. Esto no se me puede olvidar nunca de la manera que me pegó ese tío. Era enorme el guardia le decían el Mulato o el Javilla⁹⁷⁸ era de Zalamea de la Serena. Venga darme con el vergajo, como una fusta larga, fue impresionante con la saña que me pegó ese guardia, casi pierdo el conocimiento. Y mi padre allí al lado mirándolo todo sin poder hablar. Por eso yo sufrí mucho por la paliza, pero mi padre tuvo que sufrir más. Finalmente pude llegar con mi madre. Supongo que lo que le había alcanzado a mi padre se lo quitarían después... Pero lo que yo quería contar es la paliza que me dio el Mulato, es que si a un niño de 8 años se le hace eso qué no le harían a los que estaban allí presos (...)⁹⁷⁹.

Y para el caso de las mujeres contamos con los testimonios de guardianes y vecinos de Castuera que vivían cerca de las instalaciones del Campo y que fueron testigos con horror de cómo algunos centinelas prometían hacer llegar los víveres, ropa o dinero a los prisioneros a cambio de favores sexuales que recibían casi a la vista de todos. Esta situación se repitió en las visitas a los presos de la Prisión del Partido, como así nos contó un testimonio, en aquellos momentos joven falangista, que fue testigo del trato vejatorio que recibieron por parte de falangistas más veteranos mujeres que querían comunicar con sus familiares⁹⁸⁰.

⁹⁷⁸ El apodado como “El Mulato” o “Javilla” era Alfonso Expósito Rodríguez, vecino de Zalamea y con antecedentes penales graves, fue falangista y mano derecha de Arcadio Carrasco. Más adelante volveremos a hacer referencia a algunas de sus actuaciones tanto en Castuera como en Zalamea de La Serena. En octubre de 1940 fue trasladado como detenido desde la prisión de Castuera a la prisión de Badajoz por habersele abierto causa judicial por violación (Archivo Municipal de Castuera. Archivo Policía Local).

⁹⁷⁹ Testimonio de Ángel Sánchez Santos, vecino de Puerto Hurraco. Testimonio recogido en Zalamea de la Serena, en la primavera de 2005.

⁹⁸⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, pp. 223-224.

4.2.4.3. Los asesinatos extrajudiciales organizados desde dentro del Campo.

Los asesinatos en el Campo de concentración de Castuera tuvieron una cadencia similar a lo ocurrido durante la segunda fase represiva que se abrió con el final de la guerra en cada uno de los pueblos del Partido Judicial. Como también se expuso para la primera fase represiva, durante los tres primeros meses, la “justicia” rebelde franquista actuó con mayor celeridad a la hora de condenar y ejecutar a los vencidos. Por tanto, la primera fase represiva y la segunda muestran una secuenciación paralela, con una primera etapa de “terror en caliente”, organizado y ejecutado por los mandos militares, y una segunda fase de instrucción de consejos de guerra sumarísimos. Tanto el Campo de concentración de Castuera como la Prisión del Partido tuvo esa secuenciación, siendo fácil detectar esa misma temporalización de la represión extrajudicial tanto en los otros pueblos del Partido como en otros campos de concentración de la provincia. Lo que pasó el 15 de mayo de 1939 en el enclave concentracionario de “Zaldívar- Las Boticarias” ya se estaba realizando desde abril de 1939 en el Campo de Castuera.

Como ejemplos de esta primera etapa se expondrán dos casos de personas “desaparecidas” en el Campo de Castuera. Aunque para explicar sus asesinatos se acudirá a otros casos conocidos de “desaparecidos”⁹⁸¹. Además, se comprobará que hubo voluntad oficial, consiguiéndola, de ocultar los asesinatos, tanto en el momento de realizar las ejecuciones como para la posteridad, borrando cualquier rastro documental del proceso de eliminación rápida de los prisioneros. A su vez se ha detectado, como se expondrá para el caso de la Prisión del Partido, la elaboración en el momento de dos listados paralelos o al menos de diferenciación entre los nombres que figuraban en uno y en otro. Otra prueba de ello lo hemos detectado en los listados que conserva el Tribunal de Cuentas⁹⁸², donde no aparecen todos los nombres del listado de “desaparecidos” en el Campo.

⁹⁸¹ El término “desaparecidos” lo utilizamos en el sentido que expone el historiador Francisco Espinosa: “...sería la persona, detenida ilegalmente por motivos políticos, cuyo rastro se pierde en el proceso represivo”. En Francisco Espinosa Maestre (Ed.) “La represión franquista: un combate por la historia y por la memoria”, en ESPINOSA MAESTRE, F. *Violencia Roja y Azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2010, p. 36.

⁹⁸² El fondo sobre el Tribunal de Cuentas se localiza en el Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca), y conserva el dinero diario que le correspondía a cada prisionero ya estuviera en campos de concentración, depósitos de prisioneros o batallones de trabajadores.

El primer caso es el de Antonio Pumarega Núñez⁹⁸³, vecino de Madrid y teniente de la 66 Brigada Mixta. Fue capturado en el Campo de concentración provisional de “Palacio de Cijara” donde figura en uno de los estadillos de dicho Campo⁹⁸⁴. Gracias a las cartas que conserva su familia se ha podido seguir cómo fue el proceso de captura y reclusión, su permanencia en los “pabellones” del Campo de Cijara, los interrogatorios a los que fue sometido, su situación en espera de avales favorables, el traslado al Campo de Castuera y finalmente su “desaparición”.

El proceso de contacto con los vencedores y su captura lo describe como “excelente”, como no podía ser de otra manera dada la censura militar a la que estaban sometidos los envíos postales de los prisioneros:

A los oficiales nos han separado de la tropa y estamos alojados en los pabellones del Palacio de Cijara, a pocos kilómetros del pueblo de Herrera del Duque. En este pueblo nos concentramos, el 27 de marzo, dos batallones, el 261 y el 263, de la ya fenecida 66 Brigada, para rendirnos a las fuerzas nacionales. El 28 entregamos el armamento y el 29 hicieron su entrada en Herrera. El trato, como te digo, ha sido en todo momento excelente y desde hace unos días están instruyéndose los expedientes de culpabilidad delictiva de cada cual⁹⁸⁵

Sin embargo, el mismo 28 de marzo de 1939 y cerca de la misma zona de Herrera del Duque, los protagonistas fueron dos oficiales de la misma 66 Brigada Mixta, siendo el contacto entre vencedores y vencidos muy diferente. Albino Garrido nos narra en sus memorias ese momento que para él fue aterrador:

Seguidamente, Adámez⁹⁸⁶ se dirigió a un teniente preguntándole en qué academia había cursado sus estudios militares. El teniente, que era un hombre bastante joven, le

⁹⁸³ En el año 2019 se puso en contacto con nosotros Susana Pumarega, sobrina de Antonio. Ella fue la que nos remitió toda la documentación que conserva su familia de los intentos de búsqueda que realizó en su momento su padre Manuel Pumarega.

⁹⁸⁴ AGMA. DN. Agrupación de Divisiones Tajo-Guadiana. Información. Estados numéricos de núcleos de concentración de prisioneros y relaciones nominales (Jefes, Oficiales, Suboficiales, tropa y Comisarios Políticos). Abril 1939. A.23/L.1/C.35. En la relación también aparece el primo de Antonio Pumarega, Carlos Frutos Núñez que también era teniente y figura en las cartas en varias ocasiones ya que compartieron mismo itinerario.

⁹⁸⁵ Carta fechada en la “Colonia del Palacio de Cijara” el 11 de abril de 1939.

⁹⁸⁶ Como aclara Albino Garrido Sanjuan, y según documentación del Archivo Militar de Segovia, se trataría de Francisco Adame Triana. Oficial de infantería, graduado en Toledo en 1919. Al principio de la Guerra, Adame, entonces capitán, se encontraba en Melilla. Fue herido de gravedad el 13 de enero de 1937 en la Batalla del Jarama. En agosto de 1937 se trasladó a Badajoz donde encabezó dos unidades falangistas: la 2ª y más tarde la 3ª Bandera de la FET y de las JONS. Ascendió a comandante en marzo del 1938. A partir de entonces se integró en la 19 División, donde tomó el mando del 185 Batallón del Regimiento de la Victoria, participando en

contestó que él no había estado en ninguna academia militar. Adámez, con un tono irónico, le dijo: “¡Ah! Entonces usted es un teniente del Ejército del Pueblo”. No hubo ni una palabra más. Adámez hizo una señal a un grupo de falangistas que estaban subidos a un camión. Colocaron a unos veinte metros a aquellos dos oficiales. Entonces Adámez ordenó: ¡Apunten! ¡Fuego!! España hace justicia!. Los dos oficiales republicanos cayeron bajo las balas. Los falangistas que acababan de asesinarlos, cumpliendo la orden de Adámez, les quitaron las guerreras y dejaron los cuerpos, como si de perros se tratara, allí, donde habían caído (...)⁹⁸⁷

Resulta significativo que fueran asesinados esos dos oficiales por no ser militares de carrera. La persecución y castigo a la adhesión a la causa republicana, junto con la presumible voluntariedad en el alistamiento al Ejército republicano, fueron, como marcaban las instrucciones de clasificación, motivos suficientes para el asesinato narrado. Además, se pone en evidencia el empleo de la estrategia de ejemplaridad en las acciones punitivas ordenadas por los mandos militares, buscando paralizar mediante el terror a las fuerzas recién vencidas. En el caso que venimos describiendo de Antonio Pumarega, y según se va desglosando en sus cartas, se cumplieron ambos requisitos: alistamiento voluntario y ser oficial, por lo que se infería un compromiso e implicación aún mayor con la defensa de la causa republicana⁹⁸⁸.

Para el 24 de abril exponía cuál era su rutina en el Campo de concentración de Cijara, y vuelve a hacer referencia al proceso de investigación e interrogatorios en el que estaba incurso:

(...) comer, dormir, fumar, formar para diversos asuntos (yo como los demás oficiales, ocupo mi lugar como tal oficial, con un mando algo postizo, puesto que o hay recursos para imponerse, en caso necesario; pero vamos, que no formo entre la tropa, ni como

los combates que tuvieron lugar por la zona de Madrigalejo, en los límites de las provincias de Cáceres y de Badajoz. El 15 de julio de 1938 fue habilitado para el grado de teniente coronel, siendo jefe del 2º Regimiento de la 19 División en el sector de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros, en la provincia de Badajoz. A partir del 1 de abril tomó Castilblanco y Herrera del Duque, encargándose de la vigilancia de los presos republicanos de la zona.

⁹⁸⁷ GARRIDO SANJUAN, A. Una larga marcha. De la represión franquista a los campos de refugiados en Francia. Lleida, Editorial Milenio, 2013, p.70.

⁹⁸⁸ Su hermano Manuel Pumarega tiene una transcripción donde se expone la trayectoria vital y política de su hermano Antonio, sin anotar la procedencia, pero que, por el encabezamiento “Actuación antes y después del 18 de julio de 1936 de Antonio Pumarega Núñez”, apuntaría a un pliego de descargo redactado posiblemente por el mismo Manuel. En este documento se apunta a que antes del golpe y después Antonio Pumarega fue perseguido en Madrid siendo señalado “como falangista o elemento de derechas”. Esta persecución justificaría su enrolamiento voluntario en el ejército republicano. Describe cómo fue ascendiendo en el ejército, incluso señala que el 12 de marzo de 1939 estaba siguiendo unos cursillos para oficiales en la Academia de Siruela. Finalmente apunta que en los primeros meses de 1937 se afilió a las Juventudes Socialistas Unificadas.

tropa) y vuelta a empezar. Además todas los días espero, que es otra ocupación, con tranquilidad y sosiego la hora en que sea llamado a declarar para exponer motivos causas, etc, etc (...)

Y el mismo día, pero con carta dirigida a sus padres, reclamaba ya posibles recomendaciones de personas bien relacionadas con los nuevos tiempos políticos y avales para la consecución de su libertad:

Para activar la consecución de mi libertad, entrevistese con D. Antonio Montero, el Sr. Marqués o cualquier otra persona de orden, afín al nuevo Estado, para que garanticen mi conducta antes, durante y después de la guerra. También me interesaría tener otra especie de aval, o en el mismo de conducta, en el que se haga constar la obligatoriedad de mi voluntariado en el ¿Ejército? rojo.

El dos de mayo de 1939 firmó su última carta para sus padres desde Cijara y anunciaba que “creo que nos trasladarán a otra Colonia”. Esta “Colonia” fue el Campo de concentración de Castuera.

A partir de este momento ya no habría más cartas. Lo único que conserva la familia es una pequeña libreta donde su hermano Manuel fue apuntando lo que averiguó cuando se trasladó a Castuera en septiembre de 1939 e inició una investigación por su cuenta sobre lo ocurrido a su hermano en el Campo. Conserva el pase otorgado por el Jefe de Campo en ese momento, Antonio Valverde Ferreras, para poder acceder a la Oficina del Campo. Manuel Pumarega había luchado en el bando vencedor y además era falangista. De hecho, en sus pesquisas en Castuera se sirvió de un vecino de la localidad⁹⁸⁹ que habría sido compañero de armas y de partido.

Pero las anotaciones que tiene la libreta las realizó Manuel con la técnica taquigráfica. Además, como dicho código puede ser interpretado de distinta manera según su usuario, hasta el momento ha sido imposible traducir buena parte de sus anotaciones. Por tanto, existió la intención por parte de Manuel de ir ocultando lo que fue descubriendo acerca del funcionamiento del Campo. Al menos el encriptado no afecta a los nombres propios que aparecen en las anotaciones. Unos nombres que, como veremos, encajan con los que aparecen en la escasa documentación existente y, sobre todo, con la de los testimonios recogidos, tanto de prisioneros como guardianes. Por ejemplo, se nombra a los jefes de Campo ya conocidos, como Ernesto Navarrete Arcal o

⁹⁸⁹ Según las anotaciones de la libreta se trataría de Juan Guisado Morgado, mecánico de profesión, que en ese momento era “Sub-jefe 3ª Compañía de FE de Castuera”.

al ya aludido Antonio Valverde Ferreras. Pero también figuran el ya citado como Jefe del Campo Manuel Carracedo Blázquez y un tal teniente Escobar.

En el caso del primero, y como el mismo Manuel Carracedo relató, fue él quien estuvo al frente del SIPM en el Campo de Castuera⁹⁹⁰. El 24 de marzo de 1939 había sido agregado con las fuerzas del SIPM a sus órdenes, al cuerpo de ejército marroquí donde estaba guarneciendo el sector de la provincia de Ciudad Real. Pero a partir del 1 de abril con el mismo mandato pasó al cuerpo de ejército de Extremadura con el mismo cargo⁹⁹¹. Esta fecha estaría en consonancia con lo que Carracedo declara: "...y entonces el Jefe de la División le designó a él como Jefe del Campo de concentración, y a mí que diera las instrucciones de organización y trámite para aligerar en lo posible la existencia de tanto personal allí que originaba, claro, dificultades"⁹⁹², y que lo colocarían al frente de la organización de la policía militar del Campo desde sus primeras semanas de funcionamiento. Aunque en su expediente personal no hay mención específica sobre la asunción de la jefatura que desempeñaría en el Campo de Castuera, que podía haber sido ocultado de su hoja de servicios, sí encajaría con la jefatura de Ernesto Navarrete al frente del Campo a partir del 20 de abril⁹⁹³. Así, durante esos primeros veinte días Manuel Carracedo podría haber estado al frente del Campo de Castuera. Corroboraría esta hipótesis que para el día 21 de abril le concedieran a Carracedo un nuevo mando para la organización del Grupo SIPM de los sectores de Badajoz y Córdoba, también afectos al cuerpo de ejército de Extremadura. No obstante, sería compatible la participación de ambos en la "gestión", desde el SIPM y desde el mando militar, de la creciente masa de prisioneros que se concentró en Castuera a partir de abril de 1939.

Precisamente el otro nombre que figura como jefe de Campo, el teniente Escobar, podría tratarse del guardia civil Pedro Escobar Hidalgo que estuvo realizando labores de investigación para la Jefatura del SIPM del Campo⁹⁹⁴. Como se ha expuesto en el anterior capítulo buena parte de los integrantes de la 5ª compañía de Badajoz estuvieron adscritos a los distintos servicios del SIPM, sobre todo en las zonas recién

⁹⁹⁰ Entrevista realizada por el historiador Ángel Olmedo por lo que agradecemos su cesión.

⁹⁹¹ AMI. SHGC. Expediente de Manuel Carracedo Blázquez.

⁹⁹² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. "Del Campo de concentración y la Prisión al Cementerio: breve introducción a la represión franquista en el Partido Judicial de Castuera", en MUÑOZ ENCINAR, L., AYÁN VILA, X.L. y LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. (Eds.). Santiago de Compostela, AMECADEC-CSIC-Incipit, 2013, p. 50.

⁹⁹³ AGMA. 21 División. Organización. Estados de fuerza. De las unidades de esta División. Mes de abril de 1939. A.42/L.1/C.30.

⁹⁹⁴ AGHD. Consejo de Guerra de José Fernández Pulgar.

“liberadas”. El resto de las localidades de la provincia, como también se ha explicado, dependían directamente de la Red Provincial de SIPM dirigida por el guardia civil Pedro Fuentes Ferrer.

Manuel Pumarega averiguó que su hermano “salió en la expedición que sacaron en camiones el día 26 de mayo último por la mañana, compuesta de unos 70 a 80 individuos”⁹⁹⁵. Su hermano estaría en el Barracón 77, donde ingresaría el día 9 de mayo. En este sentido contamos con el testimonio del guardia del Campo, Abundio Durán, cuando decía lo siguiente:

Ahora, eso sí, cada noche salían dos o tres camiones cargados de hombres y los sacaban. Yo no sé bien adónde iban, pallí se decía que iban para Magacela. Cada día nombraban los pelotones pa los fusilamientos. A mí por suerte no me tocó nunca, porque me nombraron para la censura de cartas (...)⁹⁹⁶.

Como ya se explicó en el anterior capítulo, el SIPM montaba en los pueblos una red de agentes que les ayudaba a captar la información necesaria para su servicio. En el Campo de Castuera uno de estos agentes sería el médico militar José Vázquez Calvillo, que aparece en varias ocasiones en la libreta de Manuel Pumarega. También señalan a un tal Manuel Domínguez, pero el que coincide con el testimonio de Albino fue el citado médico Vázquez. Según la averiguación hecha por Manuel Pumarega, éstos serían los que elegirían a los que integraban los grupos de “70 u 80” prisioneros. También dejó apuntado que un tal “teniente Pelegrín”⁹⁹⁷ tenía “que saber dónde los llevaron porque él destinaba las expediciones”. Por tanto, las funciones llevadas a cabo del Campo por parte de José Vázquez y Manuel Domínguez podrían estar relacionadas con la figura de los “informadores”⁹⁹⁸ que fue creada a partir de la ya expuesta “Instrucciones complementarias a las de 11 de marzo de 1937 sobre clasificación de prisioneros y presentados” el 27 de marzo de 1939. No obstante, y según dichas

⁹⁹⁵ Carta enviada por Manuel Pumarega desde Madrid a Juan Guisado Morgado, en Castuera, fechada el 27 de septiembre de 1939. En la carta apremiaba a Juan Guisado para que averiguara el lugar donde se hallaba su hermano y que Juan Guisado se había ofrecido hallar. Por tanto, a finales de septiembre, y tras su paso por Castuera, Manuel Pumarega ya había averiguado que su hermano había sido asesinado.

⁹⁹⁶ IBARRA BARROSO, C. La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005, p. 441.

⁹⁹⁷ Según lo averiguado por Manuel Pumarega se trataba del “Teniente Pelegrín, de la Compañía de Ametralladoras de la 1ª Bandera de Falange de Badajoz. Anteriormente estuvo en la 5ª Bandera”.

⁹⁹⁸ AGMA. ZN. Ejército Nacional. Abril 1939. A.18/L.18/C.22.

“Instrucciones”, la información que suministrarán al tribunal de clasificación estaba más orientada al destino provisional del prisionero en el Campo.

En el testimonio Albino Garrido, citando a José Vázquez, se expone la situación que vivió cuando estuvo encerrado en uno de los citados barracones de aislamiento, donde una vez dentro “clavaron puertas y ventanas” viviendo horas angustiosas al desconocer cuál iba a ser su destino.

Cada día que duró ese calvario, un médico militar, un teniente que se llamaba Vázquez y, si bien recuerdo, era oriundo de Valladolid, venía a pasar lista en la barraca. Conocíamos a ese teniente, pues en los primeros días de nuestra estancia en Castuera había estado en la misma barraca que nosotros. Poco más tarde, seguramente porque pudo obtener avales por parte de familiares afectos al régimen, fue trasladado a las oficinas del campo de concentración (...) Le preguntábamos a Vázquez por qué nos habían metido en ese barracón. Él nos contestaba que no sabía, que pensaba que iban a destinarlos a otra cárcel. Nosotros estábamos seguros de que no nos decía la verdad y que sabía muy bien cuál era nuestro destino.⁹⁹⁹.

Por tanto, los clasificados iban “estratificándose”¹⁰⁰⁰ dentro del Campo siendo destinados a los barracones de incomunicados los oficiales del ejército y los dirigentes políticos y sindicales. Albino Garrido apunta en sus Memorias al Barracón nº 80, mientras que el Barracón donde fue metido Antonio Pumarega era el 77.

Por los testimonios referidos, y la propia existencia de los “desaparecidos”, se constataría la actuación del SIPM juntamente con un “tribunal militar” en el Campo de Castuera y que iría condenando, con gran celeridad, a pena de muerte a los prisioneros. Recordamos, como ya expusimos, la orden remitida el 30 de agosto de 1938 por el General Jefe del Ejército del Sur, Sección SIPM, al Auditor del mismo Ejército para que se formara consejo de guerra sumarísimo a todos los prisioneros o presentados,

(...) para que en lo sucesivo se proceda en todo caso, aún en aquellos en que se deduzcan gravísimas responsabilidades imputables a prisioneros o presentados, a la formación inmediata del correspondiente procedimiento sumarísimo, interesando si ello

⁹⁹⁹ GARRIDO SANJUAN, A. Una larga marcha. De la represión franquista a los campos de refugiados de Francia. Lleida, Editorial Milenio, 2013, p. 82.

¹⁰⁰⁰ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “El dolor como terapia. La médula común de los campos de concentración nazis y franquistas”, en Los campos de concentración franquistas en el contexto europeo. Revista Ayer, nº 57, 2005, pp. 94-95.

es necesario urgentísima aprobación del fallo que se dicte para la necesaria ejemplaridad de las sanciones¹⁰⁰¹.

En ese proceso acelerado la información manejada por el SIPM y su consecuente actuación sería primordial. Y volvemos a incidir que este proceso descrito estaría en conexión con lo detectado por Jacinta Gallardo en Don Benito con el listado de 178 asesinados, donde intervinieron los servicios jurídicos de la 21 División, Auditoría de guerra, y la comandancia del SIPM¹⁰⁰².

Uno de los pocos ejemplos documentados que se han localizado acerca del papel protagonista del SIPM en el Campo de Castuera fue gracias al expediente del consejo de guerra del vecino de Castuera José Pulgar Fernández. El 6 de julio de 1939 un destacado grupo de “personas de orden” de la localidad se dirigieron por carta al “Teniente de Información”:

“Suplicamos a V. no dudando que su alto espíritu de justicia a ello accedera, que el encartado José Pulgar Fernández (a) “Ayuso”, incomunicado en una Barraca del Campo de Concentración de esta, sea puesto a disposición del Sr. Juez Militar de la misma, para que en su día y depurada su actuación, se le aplique la pena a que se haya hecho acreedor por las infracciones de la Ley en que pueda haber incurrido”.

Dentro del expediente existe una copia de la ficha que le realizó el SIPM, Sector B-1, donde figura cuál era su situación en el momento de formalizarla: el “Campo Concentración de Castuera”, además de la acusación que venía incluida y que fue formulada “por personas adictas a la causa que defendemos”. No obstante, la Inspección de Campos, su sección de investigación ya tenía en el apartado de “Antecedentes delictivos” la calificación que le merecía el detenido, según la “relación del SIPM de Badajoz, y remitida a esta Inspección oficio nº 252 de fecha 26 de marzo de 1939”. Pero sin duda resulta revelador que los “avalistas” se dirigieran al “Teniente de Información”, a la persona que estaba al frente del SIPM en el Campo, en lugar de al Jefe de Campo o al Comandante Militar de la plaza, para que José Pulgar tuviera un consejo de guerra como otros que se estaban instruyendo en esos momentos. No buscaban con su testimonio exonerar al detenido de los cargos que se le imputaran, solicitaban que compareciera ante el “juez militar” ya que eran concedores de la

¹⁰⁰¹ AGMA. ZN. 102 División. Organización. Agosto 1938. La orden provenía del Cuartel General del Generalísimo del Ejército del Sur, Sección SIPM, y con destino al coronel de la División 102. A.37/L.1/C.14

¹⁰⁰² GALLARDO MORENO, J. *La Guerra Civil en La Serena (...)*, p. 136.

práctica represiva que se estaba llevando a cabo por las autoridades del Campo, y que, a esas alturas de final de la guerra ya en julio de 1939, aún se estaría llevando a cabo. Precisamente a principios de julio fue cuando Albino Garrido, que estaban en la misma situación que José Fernández Pulgar, relató una situación que está totalmente relacionada con el contenido del aval localizado en el consejo de guerra:

Una mañana, cuando llevábamos dos o tres días encerrados, un capitán que iba acompañado de soldados se presentó ante nosotros y nos dijo aproximadamente lo siguiente: “Soy el nuevo comandante el campo. Mi misión es llevar ante los tribunales militares a los prisioneros de este campo que tengan que responder por los actos que han cometido. Si se les condena, tendrán que cumplir sus penas. Los que no sean condenados, volverán a sus hogares”. A partir de entonces se acabó aquella pesadilla para nosotros, pues nos metieron de nuevo en los otros barracones. Ese hombre, ese capitán que tomó el mando del campo de un modo tan oportuno para nosotros, se opuso a que fuésemos asesinados sin juicio alguno como desgraciadamente tantos lo habían sido hasta aquel día. Jamás, jamás en mi vida olvidaré su nombre: ¡Antonio Valverde!¹⁰⁰³.

Sin duda la coincidencia en las fechas, Albino Garrido señala que lo narrado fue el 7 de julio de 1939, y la carta-aval de los vecinos de Castuera está fechada el 6 de julio, nos señalaría que en ese momento en el Campo de Castuera hubo una orden superior para acabar con las “expediciones” y que sólo prevaleciera la represión judicial como única vía punitiva.

El otro caso que queremos exponer fue la “desaparición” en el Campo de Castuera del médico José de la Rubia Ráez. Nacido en Calzada de Calatrava, Ciudad Real, el 22 de junio de 1900 los datos de los que disponemos han sido en parte ofrecidos por sus hijos. No obstante, su vinculación con Extremadura surgiría cuando fue nombrado “Inspector Municipal suplente” por el Ayuntamiento del Frente Popular de Castilblanco para la visita domiciliaria de los enfermos de la Beneficencia Municipal¹⁰⁰⁴. Como veremos a continuación este dato podría haber sido determinante. Ya durante la guerra fue nombrado por el Consejo Municipal de Ciudad Real como médico de la Beneficencia municipal el 26 de octubre de 1937. José de la Rubia entraría en el ejército como “capitán médico asimilado”. De hecho, este último puesto fue el que le causó la primera denuncia tras el final de la guerra. El profesor Francisco Alía lo nombra dentro de un grupo de médicos que, como componentes de un tribunal médico

¹⁰⁰³ GARRIDO, A. Una larga marcha. De la represión franquista a los campos de refugiados en Francia. Lleida, Editorial Milenio, 2013, pp. 82-83.

¹⁰⁰⁴ Archivo Municipal de Castilblanco. Libros de sesiones. Sesión del 12 de marzo de 1936.

militar, estaban encargados de la revisión de las propuestas de inutilidad. Una de las acusaciones vertidas contra José de la Rubia fue que en dicho tribunal actuaría supuestamente y según la acusación “de manera manifiestamente parcial, persiguiendo y aun atropellando a los elementos derechistas que se presentaban a dicho Tribunal”¹⁰⁰⁵. Y por el contrario favorecería a los elementos izquierdistas que se presentaban ante dicho tribunal. Se desconoce la fecha de su detención y el campo provisional previo en el que estuvo. También no se sabe cuándo entró en el Campo de Castuera ni tampoco sus dos hijos saben la fecha en la que fue asesinado. Sí conservan una carta casi ilegible al estar escrita a lápiz y que escribió en el Barracón de los incomunicados:

!!Arriba España!!” ¡Viva Franco!

Queridos Carmen y Candelas: Supongo os habrán entregado los informes que devolví con el...soldado.

Vosotros veis muy fácil y así sería si mi estancia aquí dependiera de Madrid y Ciudad Real pero como mi detención depende de que en Castilblanco no quisieron dar el Vº.Bº. a ningún aval y ahora ellos están mandando los informes de los que quieran y claro está en cuanto llegan los informes los ponen en libertad. Esto lo han hecho mucho...para otorgar favores y...a quien les parezca; esta actitud ha de descubrirse y puede que les cueste (...)

El pliego le fue entregado a su esposa por mediación de un soldado que le hizo el favor de dárselo. El médico sabía perfectamente su situación y que los avales que estaban recibiendo las autoridades militares del Campo desde Castilblanco no eran favorables. Su mujer seguiría buscándole meses después en Castuera. Fruto de esa insistencia está la carta que el jefe de la Prisión Central de Castuera, antiguo Campo de concentración, le remitió. La explicación dada fue puramente burocrática:

(...) que al haberse extinguido el Campo de concentración y pasar a ser Prisión Central toda la documentación, correspondiente al primero, fue enviada a la Inspección de Campos de concentración en esa, lo que motiva que en la actualidad no exista en esta Prisión Central, documentación alguna que pudiera orientarnos la situación de su esposo¹⁰⁰⁶.

También la familia conserva la contestación del Colegio de Médicos de Badajoz donde confirman que residió y estuvo ejerciendo en Castilblanco aseverando que “de los

¹⁰⁰⁵ ALÍA MIRANDA, F. La Guerra Civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939). Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1994, pp. 354-355.

¹⁰⁰⁶ La carta que conserva la familia está fechada en Castuera el 24 de febrero de 1940.

informes que se han facilitado a este Colegio resulta que su referido esposo se considera como desaparecido...”¹⁰⁰⁷.

Volviendo al caso de Antonio Pumarega, su hermano Manuel insistió a su compañero de armas y camarada de Castuera para “poder dar el paso definitivo que deseo por falta de conocimiento del lugar donde mi hermano (q.e.p.d.) y que tu me ofreciste hallar”¹⁰⁰⁸. Como se ha apuntado en su investigación *in situ*, Manuel Pumarega pudo averiguar que su hermano había sido asesinado. Finalmente, y gracias a la mediación personal de su camarada de Castuera la familia de Manuel recibió la visita en Madrid de “los atentos señores que tuviste la atención de comisionar para darme las noticias que te tenía interesadas respecto a mi hermano (q.D.g.)”. Estos “señores” sabían el lugar donde estaba su hermano y no sólo eso, había otra familia a la que también habría ayudado al encontrarse en la misma situación, “...dijeron que habías obtenido los datos en cuestión merced a que aprovechaste la oportunidad de otro asunto semejante que indagaba otra familia”¹⁰⁰⁹. Por tanto, y pese a la ocultación oficial algunas familias, por circunstancias personales e ideológicas más allegadas al régimen, consiguieron información de lo que había pasado en el Campo de Castuera.

No obstante, los interrogantes acerca del destino de dichas “expediciones” y de su periodicidad siguen aún vigentes. El primer lugar señalado por los testimonios, formando parte de la memoria colectiva de la zona de La Serena, fue la mina de la “Gamonita” que se sitúa a escasos 50 metros de lo que fue la entrada al Campo. El primero que recogió y describió la práctica de la llamada “cuerda india” fue Justo Vila. En su explicación trasladó parte del horror que se concitó tras sus alambradas a través de la historia de la “cuerda india”. Así la explicaba a través del testimonio de Valentín Jiménez:

Periódicamente llegaban grupos de falangistas al campo, en su mayor parte de Castuera, y hacían formar a docenas de presos que eran atados unos a otros por las caderas. Los primeros de la fila eran empujados al vacío y caían a los pozos de las minas, arrastrando a su vez al resto de los hombres. “Sentíamos los lamentos de los compañeros al caer-dicen los que pudieron salvarse-. Era horrible. Luego, los franquistas, tiraban bombas de mano al fondo de las minas. Tras las explosiones, todo quedaba en silencio”¹⁰¹⁰.

¹⁰⁰⁷ La carta está firmada y fechada el 9 de febrero de 1940 en Badajoz.

¹⁰⁰⁸ Carta dirigida a Juan Guisado Morgado fechada en Madrid el 27 de septiembre de 1939.

¹⁰⁰⁹ Carta dirigida a Juan Guisado Morgado y fechada en Madrid el 22 de noviembre de 1939.

¹⁰¹⁰ VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: la Guerra Civil*. Badajoz, Editorial Universitas, 1983, p.164.

Pero esta historia se cerraba, de ahí también parte de su “popularidad”, en el hecho de que se dejó de hacer al ser arrastrado uno de los verdugos por uno de los prisioneros al fondo de la mina. Uno de los testimonios, José Valverde Cerro, sentenciaba que “Rápidamente se supo lo que había pasado en la mina”¹⁰¹¹. Sí se confirmaría que el “método” era conocido en el mismo momento de estar funcionando el Campo pudiendo ser también una fórmula de extender el terror y asentar el miedo entre los miles de prisioneros.

El testimonio de algún guardián confirmaría que a la mina de la “Gamonita” fueron arrojadas “decenas de personas”¹⁰¹². Además, está la práctica de arrojar escombros a mencionada mina, como señalaba el exprisionero Manuel Esperilla que explicaba como para el día 14 de abril de 1939 él y otros cinco o seis prisioneros fueron mandados a echar escombros en la citada mina. Para ello cogieron unas vagonetas y por una boca que en plano inclinado bajaba cercano al fondo fueron arrojando escombros en su interior. Incluso no sería la única mina que intentaron colmatar, como contaba también el exprisionero Antonio Martí, “El campo estaba situado en las afueras del pueblo y junto a unos pozos de minas, que para que no nos aburriéramos no engordáramos demasiado teníamos que cegar, acarreando piedras de unas escombreras cercanas...”¹⁰¹³.

Una manera de ocultamiento también pudo ser el extender esta práctica a otras minas. En la cercana mina de Vallehondo, en término municipal de Castuera, unas vecinas de la cercana población Benquerencia de La Serena que se acercaban al Campo a comunicar con un prisionero llegaron horrorizadas a las alambradas del Campo tras contemplar cómo hicieron bajar a un grupo de prisioneros de un camión siendo fusilados de inmediato y arrojados a mencionada mina. Lo que más les impactó fue la hora de la ejecución: “Eran nada más que las once de la mañana”¹⁰¹⁴.

El otro lugar de “destino” de las expediciones fue el amplio espacio que había entre el camino, que procedente de Castuera se dirigía al Campo, y las traseras del cementerio municipal. Esos terrenos empezaron a ser utilizados una vez que las tropas franquistas ocuparon la población. Así a finales de julio de 1938 “...se trajo la necesidad de ampliar el antiguo cementerio en su parte posterior, y sin comunicación directa con éste, se hicieron y se hacen los enterramientos en un terreno sin

¹⁰¹¹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, p. 257.

¹⁰¹² *Ibidem*, p. 258.

¹⁰¹³ *Ibidem.*, p. 257.

¹⁰¹⁴ *Ibidem*, p. 256.

cercar...”¹⁰¹⁵. Vecinos de la localidad, o prisioneros como Manuel Ruiz Martín, han coincidido en señalar la presencia de zanjas de unos veinte metros de largo que eran hechas por los propios prisioneros, incluso observando éstos cómo las que habían hecho el día anterior estaban ya cerradas al día siguiente. El exprisionero Zacarías Jiménez Murillo explicaba:

Una pareja de guardias civiles iba todos los días con unos papeles, barracón por barracón nombrando. Luego a la noche siguiente venían a por ellos... Los que fusilaban en el cementerio de Castuera. Hacían zanjas por el día (en el cementerio). Nosotros, que íbamos a arreglar unos caminos que iban para Castuera, veíamos las zanjas hechas, y al día siguiente cuando íbamos por allí a arreglar eso, ya veíamos un trozo grande que lo habían tapado¹⁰¹⁶.

Al contrario que las minas el espacio que señalamos sí ha sido corroborado por la práctica científica de la arqueología. En 2011 y 2012 fueron detectadas y exhumadas fosas relacionadas con la represión franquista en la zona señalada. La “Fosa 1” concordaría con lo que señalan los testimonios sobre el número elevado de personas que formaban las nombradas “expediciones” y con las características analizadas tras la exhumación y estudios arqueológicos y antropológicos de los 24 cuerpos¹⁰¹⁷.

Además de la práctica represiva organizada que se ha descrito, y dentro de la violencia física continuada que existió dentro del Campo de Castuera contra la masa de prisioneros, hubo también asesinatos dentro del recinto alambrado. De nuevo Albino Garrido cuenta lo que conoció:

Un día, estando en la barraca, vimos pasar a los falangistas con un cadáver envuelto en una manta. Reconocimos la manta. Pertenecía a Isaías Carrillo Sosa, era de Almendralejo provincia de Badajoz. Antes de haberle llevado a la barraca número ochenta, la de los incomunicados, estaba con nosotros. Cuando al grupo nuestro nos llevaron a la ochenta, nos enteramos cómo le mataron. Estaba matando piojos a la luz de la ventana y el falangista de guardia frente a la barraca disparó y le mató. Los mismos

¹⁰¹⁵ Archivo General de la Administración (En adelante AGA). Gobernación. Sección Obras Públicas. “Proyecto de ampliación y reforma del cementerio municipal de Castuera”. L. 20197.

¹⁰¹⁶ GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. “Prisioneros del miedo y control social. El campo de concentración de Castuera”. *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, 6, 2006. pp. 436-462, p. 458.

¹⁰¹⁷ MUÑOZ ENCINAR, L. De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948). Tesis Doctoral. Dirigida por: Julián CHAVES PALACIOS. Universidad de Extremadura, 2016.

falangistas nos dijeron que al que asesinó a Isaías ¡le habían dado un permiso de cuarenta y ocho horas!¹⁰¹⁸.

El testimonio en esta ocasión ha podido ser complementado con documentación oficial. A veces, y como hemos podido comprobar en el capítulo tercero, la propia maquinaria represiva franquista saca a la luz algunos de sus asesinatos. El 29 de julio de 1939 se le abrió un consejo de guerra a Isaías Carrillo¹⁰¹⁹. Derivado a un juzgado militar en Almendralejo y al seguir con su instrucción desde la Prisión Central de Castuera, antiguo Campo de concentración, se le indicaba el 5 de diciembre de 1939 que “no se encuentra detenido en esta Prisión, ni se tienen antecedentes”. Tras insistir el juzgado recibe una contestación de la Prisión donde confirma “que por referencias se cree fue muerto por uno de los centinelas”. El registro civil de Castuera contestó al juez instructor que no estaba inscrito en el libro de defunciones, lo que refuerza la idea de “limbo legal” en el que funcionó el Campo de concentración. El juez consiguió localizar a dos prisioneros que presenciaron el asesinato. El primero es más escueto en su declaración diciendo que “Isaías Carrillo al asomarse este último a una ventana del barracón fue herido o muerto (...) por la centinela de guardia”. Y el segundo, con algunos detalles más:

(...) cuando el encartado fue muerto por un centinela en el campo de concentración de Castuera un diecinueve de junio o julio, no recordándolo bien que sabe cierto que falleció pues recibió el tiro en el corazón y permaneció exánime durante una hora y media en el barracón llegando a continuación dos médicos del pueblo que lo reconocieron y dieron por muerto¹⁰²⁰.

El sobreseimiento de la causa se resolvió con la orden del juez militar de inscribir en el libro de defunciones su muerte. Así, el Juzgado Militar nº 75 de Almendralejo remitió al juez municipal de Castuera el oficio para que realizara su inscripción:

Isaías Carrillo Sosa cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en la última decena del pasado mes de julio o primera de agosto de año 1939 en el Campo de

¹⁰¹⁸ GARRIDO SANJUAN, A. Op. Cit., p. 82.

¹⁰¹⁹ AGHD. Expediente de Isaías Carrillo Sosa. Fondo Madrid. Sumario: 1019. Legajo: 5089.

¹⁰²⁰ AGHD. Expediente de Isaías Carrillo Sosa, declaración realizada por Francisco Giraldo González en Almendralejo el 16 de abril de 1940, p. 50.

concentración de esta población, a consecuencia de heridas de arma de fuego al desobedecer al centinela. Era vecino de Almendralejo¹⁰²¹.

Sobre este tipo de asesinatos los testimonios y la poca documentación existente describen más casos parecidos. Como Manuel Esperilla, exprisionero y vecino de Castuera, que relataba que dentro del recinto y a pocos metros de donde él se encontraba sentado le “pegaron un tiro a un muchacho que se asomó a la ventana de su barracón de los incomunicados”¹⁰²². Según su versión, que ha sido corroborada por otros exprisioneros, fue un falangista de vigilancia interior del Campo el que disparó de manera caprichosa contra el preso que intentaba tomar aire asomándose desde el interior del barracón. El segundo caso también lo atestigua Manuel que decía haber presenciado como un muchacho saltó bruscamente del interior del barracón por la ventana para recibir una carta o algún recado de un familiar que había llegado a visitarle cuando recibió por la espalda un disparo que lo mató. Posiblemente alguno de estos dos relatos pueda coincidir con una versión distinta del hecho ocurrido con Isaías Carrillo Sosa. Finalmente, el último caso ocurrió cuando el Campo de concentración había pasado a ser Prisión Central. El 2 de diciembre de 1939 el médico forense del Partido Judicial de Castuera certificaba una muerte dando como causa “peritonitis traumática”. Sin embargo, el informe que el director de la Prisión Central dirigió al juzgado para su inscripción fue el siguiente: “hoy ha fallecido en la enfermería de esta Prisión a consecuencia de heridas producidas por arma de fuego”¹⁰²³. Se ignora hasta el momento las circunstancias en las que se llevó a cabo el asesinato. Pero sí se vuelve a demostrar el encubrimiento institucional de la represión, un ocultamiento premeditado y que estaba recogido en el propio reglamento del libro de defunciones de los registros civiles. Así lo expresaba el tercer punto de las “Observaciones que se han de tener presentes al redactar las actas de defunción”: “(3) Expresar la enfermedad, sin consignar dato alguno que revele si la muerte ha sido violenta, y se presenta certificación facultativa”¹⁰²⁴.

¹⁰²¹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...), p. 254.

¹⁰²² Testimonio de Manuel Esperilla González, Castuera y en varias fechas.

¹⁰²³ Registro Civil del Partido Judicial de Castuera, Libro de Defunciones.

¹⁰²⁴ Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque. Registro Civil, Libro de Defunciones, años 1939-1941.

4.2.4.4. Los asesinatos extrajudiciales planeados desde fuera del Campo.

El historiador Javier Rodrigo describía como una práctica represiva común las “sacas” de prisioneros, en determinados campos de concentración, por parte de falangistas de distintas localidades. Incluso señala que a veces también hacían la ronda dentro de los campos viudas y familiares de los muertos derechistas, buscando a los “rojos” asesinos de sus familiares¹⁰²⁵. En el caso del Campo de concentración de Castuera, como se comprobará en el presente apartado, este tipo de “búsqueda” tuvo varios procedimientos.

El primer ejemplo donde se ha detectado la presencia de elementos foráneos que participaron en la represión urdida desde fuera del recinto alambrado fue el asesinato de José González Barrero. Un guardián del Campo, vecino de Burguillos del Cerro, recordaba “cuando José González salió por la puerta del Campo de concentración ya que dio la casualidad de que ese día a él le tocaba hacer guardia”. Además, añadía: “que era conducido por una pareja de guardias civiles, y que él llegó a saber que aquel hombre era el Alcalde de Zafra al comentarse entre los que hacían guardia con él”¹⁰²⁶. Pudiera ser que fuera conducido para ser interrogado por el SIPM del Campo, o que en ese momento fuera entregado por la guardia civil a los falangistas que habían llegado desde su pueblo para asesinarlo. La versión que está publicada por su biógrafo, el historiador José María Lama, sitúa a José González¹⁰²⁷ en una de las “sacas”, ya comentadas, que de manera periódica eran ejecutadas por las autoridades del Campo. Concretamente en la noche del 26 o el 29 de abril de 1939. En el fusilamiento participarían falangistas llegados desde Zafra, a dónde les había llegado la noticia de que el alcalde estaba en Castuera. Los falangistas, que participaron en los hechos,

¹⁰²⁵ RODRIGO SÁNCHEZ, J. “Vae Victis! La función social de los campos de concentración franquistas” *Ayer* 43, 2001, p. 182.

¹⁰²⁶ Testimonio de F.P., vecino de Burguillos del Cerro. Aportado por Manuel Lima quién nos contaba que el testimonio, pese a ser de familia de izquierdas y sufrir el asesinato de parte de ella, fue encuadrado en el ejército rebelde. Estuvo sirviendo durante toda la Guerra bajo el mando de Ernesto Navarrete, estando siempre en vanguardia en todos los frentes. Vivió con intensidad la ocupación de Castuera. Al finalizar la Guerra estuvo haciendo guardias en el Campo de concentración de Castuera durante varios meses.

¹⁰²⁷ La muerte de José González Barrero está inscrita en el Registro Civil de Zafra el 27 de septiembre de 1949 y en el de Castuera el 17 de marzo de 1980.

contaron por los bares de Zafra que el alcalde de Zafra fue enterrado boca abajo “con la innecesaria pretensión de que nunca saliera”¹⁰²⁸.

Pero la práctica que describía Javier Rodrigo se realizaría en Castuera con la entrada de falangistas de localidades como Cabeza del Buey o Valle de La Serena. Gracias a la connivencia del Jefe de Campo, los falangistas de las localidades traían un listado con los vecinos que iban a llevarse. Algunos testimonios¹⁰²⁹ aseguran que iban buscando por los barracones y que incluso al encontrarse con alguno que no estaba en la lista lo incorporaban de inmediato y se lo llevaban también.

En el caso de Cabeza del Buey sólo se ha podido conocer dos nombres, pese a que según varios testimonios al menos partirían desde el Campo a Cabeza del Buey dos camiones. Los nombres de esas dos personas detectadas aparecen en la revisión de reemplazos que efectuó, finalizada ya la guerra, la junta calificadora de la gestora franquista como “desaparecidos”:

Eladio Bravo de Soto Núñez (Reemplazo de 1941)

Casimiro López-Bermejo Martín-Moyano (reemplazo de 1936)¹⁰³⁰

Los familiares de Eladio Bravo y Casimiro López-Bermejo han confirmado su estancia en el Campo y a partir de ahí su “desaparición”. Corrobora su paso por el Campo el que estén incluidos en el listado de prisioneros que fue elaborado por el “Ajuste de haberes”, asignación diaria de dinero que le correspondía a cada uno de prisioneros. Así, sabemos que Eladio Bravo entró en el Campo el día 3 de mayo de 1939 y que Casimiro López-Bermejo lo hizo el día 5 de mayo¹⁰³¹.

Unido a los dos casos anteriores detectamos en un primer momento a Dionisio Muñoz-Reja Domínguez, incluyéndolo como “desaparecido”¹⁰³² dado que respondía al mismo patrón. Incluso localizamos en un interrogatorio que se le efectuó a su madre

¹⁰²⁸ La primera referencia apareció en, LAMA HERNÁNDEZ, J.M. Una biografía frente al olvido: José González Barrero, Alcalde de Zafra en la II República. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2000, p. 138. Y la siguiente en, LAMA HERNÁNDEZ, J.M. La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936). Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004, p. 475.

¹⁰²⁹ Testimonio de Manuel Ruiz Martín, vecino de Orellana la Vieja, en varias ocasiones. Lo contaba de falangistas de Orellana la Vieja.

¹⁰³⁰ AMCB. Fondo Quintas y Milicias. Revisiones de reemplazo.

¹⁰³¹ CDMH. Fondo Tribunal de Cuentas. “Campo de concentración de prisioneros de Castuera. Extracto de Revista para la de Comisario del mes de Mayo de 1939.”

¹⁰³² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y caudillo (...)*, p. 263.

como supuesta encubridora de “los rebeldes” en el año 1947 donde aseguraba que su hijo Dionisio había desaparecido en el Campo de concentración de Castuera en agosto de 1939¹⁰³³. Sin embargo, tras haber localizado un expediente con el nombre de Dionisio Muñoz-Reja en el Archivo General Histórico de la Defensa se ha comprobado que, efectivamente, el 14 de agosto de 1939 fue sacado de noche en una expedición del Campo de concentración de Castuera y al llegar a Cabeza del Buey logró escapar¹⁰³⁴. Tratado como “bandolero” fue sometido a la jurisdicción especial de persecución de Espionaje y Comunismo, dado que fue detenido en el año 1952 cuando cruzaba la frontera desde Portugal a España. El teniente coronel jefe de la Guardia Civil confirmó al juez instructor que “realizadas las oportunas gestiones, se ha podido averiguar, que, efectivamente dicho sujeto en unión de otros, se fugaron cuando eran conducidos desde el Campo de Concentración de Castuera al de Cabeza del Buey...hecho realizado el día 14 de agosto de 1939”¹⁰³⁵. Por tanto, confirmaba la declaración e incluso aportaba la información de que otros prisioneros se unieron a la fuga esa misma noche. Finalmente, Dionisio Muñoz-Reja fue condenado a 30 años de reclusión por adhesión a la rebelión en consejo de guerra celebrado en Madrid el 11 de febrero de 1953¹⁰³⁶.

El caso que mejor ejemplifica, hasta el momento, este tipo de práctica fue lo ocurrido en Valle de La Serena el 9 de junio de 1939 y que se expondrá en el capítulo quinto dedicado a dicha localidad.

4. 2.4.5. La conversión en Prisión Central del Campo de concentración de Castuera.

Las funciones que desempeñaron los mandos militares de la 21 División en el Campo de concentración de Castuera sobre los miles de detenidos, y que se resumieron en clasificación y represión, fueron sufriendo cambios conforme iba quedando atrás el final de la guerra. La clasificación y evacuación de la enorme masa de prisioneros había sido poco a poco finalizada y, sobre todo, había aminorado la actividad represora

¹⁰³³ AGHD. Expediente de Josefa Muñoz-Reja Domínguez. Sumario:136151 Legajo: 6642. (folio 3 vuelto).

¹⁰³⁴ La declaración la realizó en Badajoz el 10 de junio de 1952. AGHD. Expediente de Dionisio Muñoz-Reja Domínguez. Fondo Madrid. Sumario 1439. Legajo: 7601, (folio 8).

¹⁰³⁵ AGHD. Expediente de Dionisio Muñoz-Reja Domínguez. Fondo Madrid. Sumario 1439. Legajo: 7601, (folio 47).

¹⁰³⁶ *Ibidem*, (folios 101-102).

articulada por el SIPM y la auditoría de guerra tras los primeros meses de funcionamiento del Campo.

La Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros (ICCP), que como ya apuntamos fue el organismo creado para el control y funcionamiento del sistema concentracionario franquista, informaba para el 14 de junio de 1939 al cuartel general del generalísimo que desconocía el número de campos que estaban bajo la jurisdicción de Divisiones y Unidades militares¹⁰³⁷, como era el caso de Castuera. Sin embargo, para agosto de ese mismo año la ICCP ya estaría controlando el Campo. Esto lo sabemos gracias a un oficio enviado el 22 de agosto de 1939 por el jefe de campo Antonio Valverde a la ICCP protestando por la irrupción de Ernesto Navarrete Arcal quien había sido nombrado como “mando militar” del Campo, y el cual exigía al veterano militar estuviera a sus órdenes¹⁰³⁸. No hemos encontrado documentación firmada como jefe de Campo por Navarrete más allá de agosto de 1939 pero sí de Antonio Valverde¹⁰³⁹. No obstante, el que la ICCP asumiera el control del Campo de Castuera no supuso garantía de que se solucionara la “absoluta mezcla de situaciones, de jurisdicciones y de condiciones de casi 5.000 presos”¹⁰⁴⁰.

Esa falta de organización y de la más mínima documentación sobre la situación procesal y penal en la que se encontraban miles de prisioneros fue denunciada posteriormente por el primer jefe de prisiones asignado al Campo de concentración de Castuera, tras su conversión en Prisión Central a finales de octubre de 1939¹⁰⁴¹. Los motivos que se adujeron para dicho cambio, la orden también incluyó a la de Alcalá de Henares y Orduña, se centraron en el “numeroso contingente de reclusos que albergaban y a la condición de los mismos”.

¹⁰³⁷ AGMA. Cuartel General del Generalísimo. Prisioneros. Varios. Sobre el número de prisioneros que se encuentran sin ser dedicados a trabajar y si existen campos de prisioneros que dependan de Grandes Unidades y no de la Inspección de los campos aludidos.

¹⁰³⁸ Debemos este documento al profesor e historiador Francisco Javier García Carrero, por tanto, le agradecemos el habernos comentado su existencia.

¹⁰³⁹ Curiosamente, consultado en el Archivo Militar de Segovia el expediente personal de Antonio Valverde Ferreras su nombramiento como Jefe del Campo de concentración de Castuera no figura, acabando su hoja de servicios un año antes.

¹⁰⁴⁰ GÓMEZ BRAVO, G. El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950. Madrid, Santillana Ediciones, 2008, p. 33.

¹⁰⁴¹ Biblioteca Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Repertorio colección legislativa, 1939/1957. Título primero. Régimen y disciplina de las prisiones. “orden de 26 de octubre de 1939. (B.O. nº 305 de 1 de noviembre de 1939). Habilita el edificio actual para Prisión Central.

Efectivamente, los detenidos en el antiguo Campo estaban en su mayoría incurso en consejos de guerra. De ahí el continuo trasiego que se ha podido documentar entre el Campo y la Prisión del Partido, esta última situada dentro del casco urbano del pueblo. Como se comprobará fueron numerosos los juzgados militares de instrucción que estuvieron operando en Castuera.

Pero el traspaso de jurisdicción del recinto alambrado de Castuera al sistema penitenciario no mejoró las condiciones de vida de los presos. De hecho, y como recordaba para el 10 de octubre de 1939 el jefe de las prisiones del régimen, Máximo Cuervo, el primero de los deberes de los funcionarios de prisiones “era mantener en la población reclusa la más absoluta, estricta y severa disciplina”, por tanto, se mantenía a los presos bajo el Código de justicia militar¹⁰⁴². Y como nos recuerda el profesor Gutmaro Gómez Bravo, el periodo de Máximo Cuervo como responsable de las prisiones franquistas fue el de mayor dureza suponiendo “la prolongación del discurso de la guerra a través del reforzamiento de la disciplina por el tratamiento militarizado”¹⁰⁴³.

Según el Reglamento Penitenciario de 1930, que el Nuevo Régimen puso en vigor desechando la normativa creada durante el periodo republicano, las prisiones centrales eran “establecimientos destinados al objeto exclusivo del cumplimiento de las penas de prisión y reclusión establecidas en el Código Penal o las similares impuestas por los fueros de Guerra y Marina, subdividiéndose en dos grupos, comunes y especiales...”. Sin embargo, las acciones llevadas a cabo con los prisioneros de la Prisión Central de Castuera entre noviembre de 1939 a enero de 1940 más que normalizar el espacio concentracionario y amoldarlo al entramado penitenciario regional y nacional, mostrarían un intento por cerrar sus precarias instalaciones. Así la primera acción se desarrolló los días 3, 4 y 6 de diciembre de 1939 con el traslado de 1.963 reclusos a la Prisión Central de Orduña¹⁰⁴⁴. El conocimiento de este traslado se lo debemos al expediente informativo que se les abrió a los funcionarios de la Prisión Central de Castuera por haber enviado a los presos sin “los expedientes de los

¹⁰⁴² GÓMEZ BRAVO, G. La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1939-1950. Madrid, Los libros de la catarata, 2007, pp. 79-80.

¹⁰⁴³ *Ibidem*, p. 79.

¹⁰⁴⁴ AGA. Sección Justicia. “Expediente instruido en averiguación de las responsabilidades de carácter administrativo en que pudieran haber incurrido los funcionarios de la Prisión Central de Castuera”, (s/f).

penados”¹⁰⁴⁵. Exactamente faltaron 93 expedientes de presos. Además, la investigación que se puso en marcha por dicha irregularidad hizo aflorar las pésimas condiciones que arrastraba el recinto alambrado:

Constituido el Campo de concentración de Castuera con penados preventivos, prisioneros de guerra e individuos que ignoraban a disposición de qué autoridad se entraban, recibió el Sr. Fernández Gil funcionario de Prisiones con categoría de Oficial, en 18 de octubre de 1939 orden de transformación en Prisión a lo que hubo de renunciar al observar la carencia absoluta de la más mínima organización penitenciaria poniendo este hecho en conocimiento del Sr. Director de la Prisión Provincia de Badajoz (...) ¹⁰⁴⁶.

En ese momento, finales de octubre de 1939, la población penal en la nueva Prisión Central de Castuera era de 1.800 hombres, pero para el 2 de diciembre de 1939 ese número de reclusos ya había alcanzado los 4.800. Fue en ese momento cuando la Dirección General de Prisiones mandó el citado traslado a la Prisión Central de Orduña. Un desplazamiento masivo de presos que más que un posible alivio que pudiera suponer para la pésima situación de la Prisión Central de Castuera formaba parte de una estrategia de castigo, alejando a los prisioneros, que en su mayoría eran extremeños, de sus núcleos de apoyo familiar. Esta práctica llamada por los especialistas como “turismo penitenciario o carcelario”¹⁰⁴⁷ fue acompañada en el caso que referimos con el castigo añadido de cómo se llevó a cabo el viaje. Los testimonios recabados describían que se trató de trenes precintados donde los presos fueron sometidos a unas condiciones de extrema dureza. Manuel Esperilla, vecino de Castuera, nos contaba cómo fueron metidos en vagones para ganado, sin poder salir en todo el largo trayecto, sin comida ni agua y arrojando como podían sus excrementos por los estrechos barrotes de la parte alta de los vagones¹⁰⁴⁸.

El otro momento en el que se escenificó la voluntad de clausurar las instalaciones del antiguo Campo fue a mediados del mes siguiente, en enero de 1940. Una falta de entendimiento entre el comandante militar de Castuera y la sección de

¹⁰⁴⁵ *Ibidem*, (s/f).

¹⁰⁴⁶ *Ibidem*, (s/f).

¹⁰⁴⁷ GÓMEZ BRAVO, G. *La Redención de Penas* (...), p. 135.

¹⁰⁴⁸ Testimonio de Manuel Esperilla Calderón, militante de la JSU de Castuera, entrevistado en varias ocasiones, tras pasar por Orduña fue encuadrado en un batallón disciplinario y enviado a realizar carreteras en el Protectorado Español en Marruecos.

transporte del Ministerio del Ejército encargada de la evacuación de los prisioneros acabó posponiendo el cierre de las instalaciones¹⁰⁴⁹.

Sin embargo, y como veremos en el siguiente subepígrafe, durante su etapa como Prisión Central la apariencia de legalidad generó una documentación oficial que sí ha podido localizarse y ser consultada. Precisamente, el 1 de diciembre de 1939 salieron de la Prisión Central la única “expedición” documentada de once personas que fueron fusiladas tras sentencia dictada por consejo de guerra y enterradas en los terrenos habilitados como ampliación del cementerio de Castuera. A la ejecución de los once extremeños (Ver Apéndice documental, 5.1.1.), y dentro de la formalidad procesal con la que se escenificó el acto de la ejecución, asistió la autoridad judicial, describiendo el lugar donde se realizó la fosa que acogió los cuerpos. Así, la juridicidad con la que el régimen franquista revistió su política de aniquilación sistemática del enemigo político había tardado ocho meses en dejar constancia oficial del procedimiento utilizado en el entorno que ocupó el Campo de concentración de Castuera. Por tanto, se trataba de una etapa de normalización de la represión, encauzando la violencia y la coerción social mediante las reglas penales que el propio régimen impuso.

4.2.4.6. El final de la Prisión Central de Castuera: corrupción de los funcionarios, muertes por enfermedad de los prisioneros y fugas.

El que fue soldado y guardia del Campo, Abundio Durán, nos decía que los primeros que empezaron a morir de hambre y por enfermedades provocadas por la falta de higiene y alimentación, fueron “los valencianos”¹⁰⁵⁰. Los testimonios de prisioneros han ido confirmando la agonía y desesperanza que suponía para cientos de vecinos de la zona de Levante estar encerrados en el Campo de concentración de Castuera. La enorme distancia con los pueblos de origen junto con la ignorancia de sus familiares sobre su paradero, hicieron imposible que pudieran recibir desde fuera la ayuda necesaria para sobrevivir.

Pero pese a la evidencia de testimonios como Abundio o de las cartas desesperadas ya referidas de los vecinos de Manises, interceptadas por los falangistas de dicha localidad, el registro civil de Castuera no tiene ningún acta de defunción de personas que, provenientes de la zona de Levante, fallecieran por enfermedad en el

¹⁰⁴⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, Bandera y Caudillo (...)*, pp. 298-299.

¹⁰⁵⁰ Testimonio de Abundio Durán, entrevistado en Fuente de Cantos.

Campo de concentración de Castuera. Entre abril a mayo de 1939 sólo se han localizado siete inscripciones de defunciones relacionadas con su presencia en el Campo de concentración (Ver Apéndice Documental 5.1.2). De ellas sólo dos inscripciones se realizaron en el mismo momento de producirse las muertes, y ambas por enfermedad. Por tanto, existió una estrategia de ocultación de las muertes, no sólo por la represión extrajudicial ya documentada, que también afectó a los fallecimientos por enfermedad. Unas muertes provocadas por la violencia estructural imperante en el interior del recinto alambrado y al que fueron sometidos los prisioneros. Como prueba de este ocultamiento oficial e intencionado estaría el elevado número de inscripciones que se produjeron por la misma causa una vez que el Campo pasó a denominarse Prisión Central. Entre noviembre de 1939 a marzo de 1940 fueron inscritas dieciséis personas en el libro de defunciones del registro civil de Castuera. De todas ellas, y según figura en la causa de muerte, quince estuvieron relacionadas con enfermedades carcelarias y sólo una apuntaría a una muerte violenta por arma de fuego.

Junto con las muertes por enfermedad, que eran un signo claro de la mala situación en la que se encontraban los detenidos, se produjo en el mismo periodo de tiempo un importante número de intentos de fuga. Ambos hechos pusieron en alerta a la dirección general de prisiones que inició una investigación. El resultado fue el descubrimiento de una trama de corrupción consistente en desviar para el lucro personal de los funcionarios el dinero destinado a proporcionar rancho en caliente a los presos. En el caso detectado estuvieron implicados el director de la prisión provincial de Badajoz, y los directores de las prisiones de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer, ambas prisiones habilitadas, y el director de la Prisión Central de Castuera. Para este último, y según el informe final, fue constatada la conexión entre el desfalco realizado por el director y la elevación de las muertes por enfermedades en dicha Prisión:

Que el oficial D. Ceferino Berrocal Moreno durante el tiempo que estuvo al frente de la Prisión de Castuera, demostró completo desconocimiento de sus más elementales deberes con la ausencia de un régimen de administración, sin libros de contabilidad ni anotaciones de ninguna clase, ni siquiera comprobantes de gastos, no invirtiendo la 1,40 pesetas señalada como consignación por plaza, y siendo el suministro deficiente y carente de condiciones para la buena alimentación ocasionando la continuidad de ranchos en frío algunas enfermedades¹⁰⁵¹.

¹⁰⁵¹ AGA. Fondos Justicia. Expediente gubernativo responsabilidad funcionarios, año 1940. 41/11947.

Aunque lo ocurrido en Castuera, en Herrera del Duque y Puebla de Alcocer no fue algo puntual. En 1941 la Dirección general de prisiones recibió un informe detallado del director de la prisión provincial bajo el encabezamiento de “Informe sobre el estado sanitario de las prisiones de la provincia de Badajoz” mostraba la incidencia de las enfermedades carcelarias:

“Prisión Provincial 1.035
Dos habilitadas en Mérida 1.879
Tres habilitadas en Almendralejo 1.646
Depósitos municipales 531”

De esos totales mostraron las muertes en el periodo de enero a marzo de 1941

“Prisión Provincial 6
Habilitadas Mérida 35
Habilitadas Almendralejo 57
Total: 98”¹⁰⁵²

Y en el mismo documento se refería a que detrás de tan alarmantes datos había una subalimentación, que se mantenía en el tiempo, y que afectaba a todas las prisiones y depósitos municipales de la provincia. Por tanto, a los casos de corrupción se unía un desabastecimiento estructural de unas prisiones abarrotadas y dotadas de una infraestructura inadecuada. La preeminencia de la figura de la prisión habilitada ya suponía eventualidad y urgencia, características que agravaron la situación crítica de miles de presos. Cientos de ellos sin saber los propios directores de las prisiones a disposición de qué autoridad estaban, y que acompañaron al sistema penitenciario franquista en la provincia hasta bien entrada la década de los 40. Oficialmente las prisiones habilitadas desaparecieron en el año 1946¹⁰⁵³.

Finalmente, el cierre de la Prisión Central de Castuera se realizó entre finales de marzo y la primera semana de abril de 1940. Desde Mérida se informó a la Dirección General del Cuerpo de Prisiones en Madrid del cierre de la Prisión Central de Castuera:

(...) los reclusos tendrán lugar en esta Prisión mañana a las 19 horas quedando 29 hasta el día 2, para terminar de cargar los barracones y material del extinguido Campo de concentración y de la Prisión, reintegrándose acto seguido al establecimiento de Santo

¹⁰⁵² AGA. Fondos Justicia. Relación de defunciones prisiones de la provincia de Badajoz. Año 1941.

¹⁰⁵³ GÓMEZ BRAVO, G. *El exilio interior* (...), p. 32.

Domingo-Mérida- con el jefe que ha quedado a cargo de su vigilancia y de cumplimentar este servicio por apremiar el tiempo para situar el material en el Puerto de Sevilla.¹⁰⁵⁴

Los últimos presos desalojados fueron repartidos entre la Prisión habilitada en el Convento de Herrera del Duque y el Depósito municipal de Castuera.

4.3. La institucionalización de la violencia en el Partido Judicial de Castuera: la prisión del Partido y los consejos de guerra.

El sistema penitenciario franquista tuvo su inicio con la derogación de toda la legislación republicana y el restablecimiento del decreto de 1930. Mientras que su armazón ideológico se fraguó gracias a la colaboración de la jerarquía eclesiástica que concibieron “la columna vertebral del sistema penitenciario franquista” con la creación de la Redención de Penas por el Trabajo¹⁰⁵⁵. En este sentido, el historiador Gómez Bravo resumía la doble función de las cárceles en la posguerra como “sede del castigo, por haber hecho daño a España (destrucción), y la del trabajo, para devolver el daño recibido (reconstrucción)”¹⁰⁵⁶.

En un plano más cercano la articulación del sistema penitenciario en Extremadura estuvo condicionado por las necesidades temporales de la guerra, conviviendo con la red de campos de concentración, y por la puesta en práctica del sistema represivo franquista. Las prisiones en la provincia de Badajoz estuvieron supeditadas a la actuación de los juzgados militares de instrucción y alrededor de las principales plazas donde se celebraron la mayoría de los consejos de guerra como fueron Badajoz, Mérida y Almendralejo. La figura de las “prisiones habilitadas”, mayoritarias en la provincia, respondía a la necesidad de acoger una población reclusa siempre en crecimiento desde el final de la Guerra.

Pero dentro de ese engranaje carcelario y represivo las prisiones de partido fueron una pieza clave. El contexto jurídico-administrativo de la prisión del partido fue utilizado por los militares rebeldes según sus necesidades, por lo que el desarrollo normativo se adaptó a la evolución de la guerra¹⁰⁵⁷. Así, en el expediente del consejo de

¹⁰⁵⁴ AGA. Sección Justicia, 11932.

¹⁰⁵⁵ GÓMEZ BRAVO, G. *El exilio interior...* pp. 22-23.

¹⁰⁵⁶ GÓMEZ BRAVO, G. *La Redención de Penas (...)*, p. 34.

¹⁰⁵⁷ RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D. “Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista (1936-1945), en Sergio Gálvez (Coord.) Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria. Dossier monográfico Hispania

guerra del médico de Zalamea José Murillo García encontramos una contestación del jefe de Policía Militar S-1 Rafael Quintanilla desde Villanueva, dirigiéndose a uno de los juzgados de instrucción militar radicados en Mérida el 25 de marzo de 1939 en los siguientes términos:

No obstante, he de manifestarle que todos los detenidos fueron evacuados de los depósitos municipales de Vanguardia a las cárceles de los partidos de Mérida, Almendralejo, Villafranca y Fuente de Cantos donde en cualquiera de ellas pudiera encontrarse mencionado sujeto¹⁰⁵⁸.

El movimiento de detenidos que se describe más arriba se refiere a las consecuencias del ataque republicano sobre Valsequillo durante la ofensiva lanzada el 5 de enero de 1939. La infraestructura preexistente de depósitos municipales y de cárceles de Partido fue reutilizada por los mandos militares franquistas con funciones que iban más allá de las demarcaciones establecidas por la administración de la justicia civil. Así la supremacía de lo militar convirtió a los espacios de reclusión locales en antesala de asesinatos extrajudiciales, pero también en la vía de institucionalización de la represión a través de la instrucción de causas por parte de los juzgados militares.

En general, el despliegue sobre el territorio pacense que había estado en poder de la República de la política represiva franquista tuvo a los campos de concentración, a los depósitos municipales y a las prisiones de Partido Judicial como sus principales escenarios. Espacios represivos que fueron reglamentados durante la Guerra Civil y que tuvieron en el Partido Judicial de Castuera un ejemplo clave en la infraestructura que facilitó las detenciones masivas que en la provincia de Badajoz establecieron los vencedores.

La Prisión de Partido de Castuera sufrió un vertiginoso crecimiento durante los meses que siguieron a abril de 1939, y cuya existencia respondía al ordenamiento jurídico-administrativo que el Estado liberal fue construyendo desde el siglo XIX¹⁰⁵⁹. Como indica el profesor Rodríguez Teijeiro la construcción del sistema penitenciario fue cualquier cosa menos improvisada, rechazando que el sistema se moviera en la más

Nova. Revista de Historia Contemporánea, nº 6, 2007. Consultado en <http://hispanianova.rediris.es>, p. 2.

¹⁰⁵⁸ AGHD. Expediente de José Murillo García. Sumario 2749/Legajo 3352. Folio 36.

¹⁰⁵⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. "Cárceles en el Partido Judicial de Castuera. Antecedentes, contexto y permanencia en el tiempo". Revista de Estudios Extremeños, 2011. Tomo LXVII. Volumen Monográfico, Campo de Concentración de Castuera. Número II, pp. 837-908, pp. 846-847.

completa indefinición¹⁰⁶⁰. En este sentido el mismo autor indica la conversión transitoria de las prisiones de partido en depósitos municipales. Éste señala, poniendo el ejemplo de Ourense, que todas las prisiones de partido fueron transferidas a los ayuntamientos en los meses finales de 1938 y los primeros de 1939¹⁰⁶¹. En el caso de Castuera, aunque en las anotaciones se entrecruzan los términos prisión o cárcel del partido con depósito municipal, solo se ha detectado que los depósitos municipales pasaron a depender de la Dirección General de Prisiones, siendo fiscalizados por el director de la Prisión Provincial y el Gobernador Civil. Mientras que las prisiones de partido seguirían teniendo su papel asociado a la justicia de cada partido judicial¹⁰⁶². No obstante, en los estadios que se conservan se distingue a la “cárcel”, instalada en una espaciosa casa de un gran propietario local de la calle Corredera, y el “depósito municipal”, que estaría dividido entre los bajos del antiguo ayuntamiento y la ermita de San Benito. Este último espacio religioso ya había sido acondicionado por las autoridades republicanas como cárcel¹⁰⁶³. A su vez, y para el caso de la cárcel del Partido, las comunicaciones de altas y bajas fueron remitidas al Gobernador militar de la provincia desde el 11 de mayo de 1939. Y así, siguiendo la orden del Gobernador Militar, se lo indicó el que en esos momentos era comandante militar de Castuera, el guardia civil José Alvelo, al jefe de la cárcel del Partido pidiendo “relación numérica de los detenidos que existen en esa cárcel de su digno mando y pueblos a que pertenecen, y en lo sucesivo me dará cuenta semanal del alta y baja de los mismos”¹⁰⁶⁴.

Con el final de la guerra la autoridad militar superpobló ambos espacios y las encajó como espacios de detención complementario al Campo de concentración, estando ambos lugares al servicio de la comandancia militar, de los servicios de información, y de la labor de los juzgados militares de instrucción que poco a poco empezaron a instalarse en Castuera. En el organigrama del sistema carcelario, en su base, estuvieron los depósitos municipales de los diez pueblos del Partido que fueron el primer lugar de detención para cientos de vecinos. En casi todas las localidades fue necesario la utilización de viviendas particulares para ampliar su capacidad. Desde estos primeros centros de detención los detenidos fueron derivando hacia Castuera.

¹⁰⁶⁰ RODRÍGUEZ TEJEIRO, D. “Configuración y evolución (...), p. 18.

¹⁰⁶¹ RODRÍGUEZ TEJEIRO, D. Presos e prisiones na Galicia de Guerra e Posguerra 1936-1945. Editorial Galaxia, Vigo, 2010, p. 66.

¹⁰⁶² LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles en el Partido Judicial de Castuera (...), p. 850.

¹⁰⁶³ *Ibidem*, pp. 855-857.

¹⁰⁶⁴ *Ibidem*, p. 874.

Como se expondrá en el capítulo quinto, y como ya se apuntó para la primera fase represiva en el capítulo tercero, la represión extrajudicial durante la segunda fase represiva tuvo una primera etapa de “terror en caliente”¹⁰⁶⁵ que duró hasta junio de 1939. A partir de esa fecha se abrió una segunda etapa donde el protagonismo de la represión sería la articulada por los juzgados militares de instrucción. Esta secuenciación de la represión sobre el territorio ocupado fue replicada, actuando coordinadamente, tanto en el Campo de concentración, en la Prisión del Partido como en los depósitos municipales de los pueblos del Partido.

Los registros conservados desde agosto de 1938, fecha en la que empezaría a funcionar la prisión bajo los militares franquistas, son muy escasos. Así, y según la documentación conservada en el Ayuntamiento de Castuera¹⁰⁶⁶, las primeras entradas en la prisión de Castuera fueron vecinos de Castuera, con un total de 68 detenidos, incluyendo casi el mismo número de mujeres que de hombres.

En ese primer mes tras el fin de la guerra se realizaron las primeras sacas desde la cárcel del Partido, que como se ha apuntado estaba situada en la casa prisión de la calle Corredera número 6. En el capítulo quinto relataremos lo ocurrido con algunos de los detenidos en esta cárcel. Pero aquí nos interesa subrayar cómo se ocultaron las sacas que se realizaron, como tuvo que realizarse un listado paralelo al que se conserva en el archivo municipal de Castuera.

A partir del 11 de mayo de 1939 se inició el aluvión de detenidos provenientes de los depósitos municipales de casi todos los pueblos del Partido. El traslado más importante de ese día llegó procedente de Quintana de La Serena con 60 personas que aliviarían los lugares de reclusión habilitados en el pueblo. Un traslado que se producía una semana después de la gran matanza ocurrida en la localidad el 27 de abril.

Cuadro 27. Ingresos en la Prisión de Partido de Castuera el 11 de mayo de 1939.

Número de detenidos	Vecindad
5	Malpartida de La Serena
60	Quintana de La Serena
21	Peraleda del Zaucejo
35	Monterrubio de La Serena

¹⁰⁶⁵ CASANOVA, J. “Rebelión y revolución” en Santos Juliá (Coord.), Víctimas de la Guerra Civil. Temas de Hoy, Madrid, 1999, pp. 159-177.

¹⁰⁶⁶ *Ibidem*, p. 841-846.

12	Castuera
32	Zalamea de La Serena

Fuente: Policía Local del Ayuntamiento de Castuera.

Los detenidos que llegaron a Castuera habían sido seleccionados previamente por las autoridades militares estando todos a disposición de la Auditoría de Guerra de Mérida, como así fue comunicado el mismo día 11 de mayo al gobernador militar de la provincia¹⁰⁶⁷. Este hecho podría estar relacionado con la organización de las auditorías de guerra en cada provincia que no dieron comienzo hasta mayo de 1939¹⁰⁶⁸. Por tanto, la auditoría de guerra estaba tras los asesinatos extrajudiciales en Quintana de La Serena, pero también tras los que se fueron cometiendo en pueblos como Monterrubio de La Serena, Castuera, Cabeza del Buey, Valle de La Serena e Higuera de La Serena (Ver cuadro). Como se comprobará en el siguiente Bloque, además de la participación del SIPM, los ficheros que manejaba la Auditoría de Guerra fueron fundamentales para el destino de los detenidos.

Entre los pueblos señalados el comandante militar de Monterrubio remitió durante el mes completo de mayo un total de 115 detenidos, que fueron repartidos en cuatro tandas. Precisamente el mismo mes en el que se produjeron las dos sacas de detenidos que acabaron asesinados en las tapias del cementerio del cercano pueblo de Helechal.

Cuadro 28. Relación parcial de la represión extrajudicial en el Partido de Castuera. Año 1939.

Localidad	Fecha “paseos”, “sacas”
Castuera	25 abril/ 6 y 9 de mayo
Zalamea de La Serena	9 de mayo
Higuera de La Serena	19 de mayo
Quintana de La Serena	27 de abril
Monterrubio de La Serena	15 y 16 de mayo

¹⁰⁶⁷ Archivo de la Comandancia de la Policía Local de Castuera (ACPLC). Se trata de un libro que comienza con el siguiente enunciado: “Contestación telegrama del Excmo. Sr. Gobernador militar Badajoz referente a los detenidos disposición de Ilmo. Señor Auditor Guerra del Sur de Mérida”. La relación se ordena por meses, días y las localidades que remitían detenidos a Castuera. El primer día que figura es el 11 de mayo de 1939 y el último el 26 de octubre de 1939.

¹⁰⁶⁸ GÓMEZ BRAVO, G. *La Redención de Penas (...)*, p. 26.

Valle de La Serena	8 y 11 de mayo/ 9 de junio
Cabeza del Buey	5 y 6 de mayo

Fuente: Elaboración propia.

El mes de mayo fue el que acumuló un mayor número de detenidos con 378. A partir de ese momento la cifra iría poco a poco incrementándose hasta llegar a los 661 detenidos a finales de octubre de 1939. Precisamente en ese momento los presos hacinados en los establecimientos habilitados en Castuera seguían dependiendo mayoritariamente de dicha auditoría además de los juzgados de instrucción como puede apreciarse en el Cuadro 4.

Cuadro 29. Detenidos en la Prisión de Partido de Castuera y autoridades de las que dependían. 25 de octubre de 1939.

Autoridad	Hombres	Mujeres
Auditor de Guerra y jueces de instrucción	603	46
Sentenciados por consejo de guerra	1	2
Militares a disposición de jueces de batallón	5	
Juzgado de instrucción de Partido	1	
Juez instructor Primer Regimiento de Artillería pesada de Córdoba	1	
Comandante militar de la Provincia	1	
Comandante Militar de la Plaza		1
Total:	612	49

Fuente: Archivo de la Comandancia de la Policía local del Ayuntamiento de Castuera.

Las cárceles de Castuera experimentaron cambios en función de los tipos de represión a escala local, comarcal e incluso provincial. Ricard Vinyes realiza una diferenciación en función de esa fluctuación en el tiempo distinguiendo entre “presos anteriores y posteriores”¹⁰⁶⁹. Bajo el término “anteriores” engloba a los detenidos o

¹⁰⁶⁹ VINYES, R. “El universo penitenciario durante el franquismo” en Carmen Molinero, Margarita Sala y Jordi Sobrequés (Eds.). *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. Barcelona, Editorial Crítica, 2003, pp. 157-158.

encausados por motivos de la guerra. Mientras que para los “posteriores” señalaría a los conectados con la resistencia y la lucha antifranquista. Considerando esta segunda categoría, y para el caso que nos ocupa, su etapa estaría dominada por la entrada en vigor de jurisdicciones especiales puestas en marcha para perseguir a los huidos y al movimiento guerrillero antifranquista.

No obstante, hemos propuesto, sin olvidar la clasificación que apunta Ricard Vinyes y teniendo en cuenta el tipo de represión, señalar para el caso de la cárcel del Partido tres etapas observando la vecindad de los reclusos¹⁰⁷⁰. Así, la primera se circunscribe a los primeros meses tras el fin de la guerra y donde la cárcel del Partido se llenó de vecinos de las localidades pertenecientes a dicho ámbito administrativo-judicial. A partir de enero de 1940, fruto de la masiva instrucción de causas a los vecinos de las localidades del Partido, se fueron vaciando sus espacios de reclusión siendo sustituidas por presos provenientes de la zona de las Vegas Altas y sobre todo del Partido Judicial de Villanueva de La Serena. La tercera etapa se inicia en la primavera de 1941 con la afluencia de presos provenientes de La Siberia. Este periodo fue especialmente sangriento acumulándose la ejecución tras consejo de guerra de 27 personas entre enero y abril de 1941. Especialmente virulento fue lo ocurrido entre el 24 y 25 de abril de 1941 concentró la ejecución de 19 personas (Ver Apéndice Documental, 5.2.1.). Detrás de estas ejecuciones estaba Manuel Gómez Cantos, como jefe de las fuerzas operantes en el sector Extremadura, o jefatura del “Sector de Huidos de la 1ª Región Militar”¹⁰⁷¹, y la agrupación mixta de la 12 División que tuvo sede en Castuera.

4.3.1. Las mujeres encarceladas.

Las mujeres experimentaron con la dictadura franquista una doble represión. En primer lugar, de carácter político ya que perdieron sus derechos ciudadanos y de participación en la política y, en segundo lugar, de género, al ser excluidas de la ciudadanía civil y social, siendo recluidas en el ámbito doméstico¹⁰⁷². Y precisamente

¹⁰⁷⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles en el Partido Judicial (...), p. 889.

¹⁰⁷¹ GARCÍA CARRERO, F.J. *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*. Cáceres, Universidad de Extremadura y Universidad de Córdoba, 2013, p. 210.

¹⁰⁷² MORENO, M. “La represión franquista y la represión de las mujeres”, en Nash, Mary (Ed.). *Represión resistencias memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 1-23, p. 3.

fue en el “universo penitenciario”, construido por los rebeldes franquistas como principal eje represor, donde se hizo patente la diferenciación de la represión de género de la mujer con respecto al hombre. También es necesario considerar que el control social y la violencia, física y política, a la que fue sometida la mujer fue dirigida con mayor contundencia hacia las detenidas, a las mujeres presas, pero también a las que estaban relacionadas con ese “universo carcelario” por ser “mujer de preso”¹⁰⁷³. Por tanto, nos ajustaremos a esa doble condición para acercarnos a la mayor concentración de presas políticas de la comarca de La Serena tras la finalización de la guerra.

El director de la Prisión Central, Ceferino Berrocal, le indicaba lo siguiente al jefe de la cárcel del Partido, “En la imposibilidad de poder admitir mujeres recluidas en esta Prisión, ruegole(sic) admita en esa de Partido nueve que venían con destino a esta Central”¹⁰⁷⁴. Pese a esta comunicación, la Prisión del Partido sí acogió y mantuvo durante más de un año a un número elevado de mujeres detenidas. El listado de las mujeres que concentró la prisión del Partido, de manera permanente casi un año, alcanzó las 49 detenidas. Sin contar ni a las que estuvieron muy poco tiempo o las que fueron sacadas para su asesinato¹⁰⁷⁵.

En la organización de los espacios de reclusión vinculados a la Prisión del Partido, todos ubicados en la trama urbana de Castuera, las mujeres fueron destinadas al lugar que denominan “cárcel” situado en la ya comentada casa prisión de la calle Corredera. Las condiciones de salubridad y hacinamiento afectaron a hombres y mujeres por igual. Además, en el encierro de las mujeres también convivieron niños de corta edad. Según la normativa de prisiones, concretamente el Real Decreto de 1930, los niños podían estar con sus madres en la cárcel hasta los cuatro años. Posteriormente las autoridades franquistas modificaron esta disposición penitenciaria por una orden del Ministerio de Justicia de 30 de marzo de 1940, rebajando la permanencia a los 3 años¹⁰⁷⁶. Sus nombres no figuran en los listados, pero hemos localizado su paso a través del libro de defunciones y de los testimonios orales. Su presencia supondría un

¹⁰⁷³ ABAD BUIL, I. *En las puertas de prisión. De la solidaridad a la concienciación política de las mujeres de los presos del franquismo*. Barcelona, Icaria Editorial, 2012, pp. 28-29.

¹⁰⁷⁴ Archivo Municipal de Castuera (AMC). Carta del 25 de enero de 1940, (s/f).

¹⁰⁷⁵ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles en el Partido Judicial (...)”, p. 865.

¹⁰⁷⁶ ARAGÜÉS ESTRAGÜES, R.M. “Sobrevivir en el infierno: los niños de la cárcel de Predicadores (1939-1955)”. En Ángel Egidio León (Ed.). *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017, pp. 185-221, p. 201.

sufrimiento adicional más para las “presas-madres”¹⁰⁷⁷ que tenían que compartir con sus hijos las difíciles condiciones de vida a la que eran sometidas en la prisión. Así, la hija de Basilio Sánchez Morillo, que fue alcalde socialista de Castuera, Amparo Sánchez Tena de 3 años, murió en los brazos de su madre Gregoria Tena Pereira por gastroenteritis el 1 de enero de 1940. La misma situación afrontó Araceli Godoy Tena, esposa de Gaspar Romero Vázquez que fue asesinado extrajudicialmente tras finalizar la guerra, y que vio como su hijo de 3 meses moría de una enfermedad carcelaria el 12 de enero de 1940. El último caso detectado es el de Agustina Gómez Bravo, de Quintana de La Serena y de 7 meses de edad, que murió de “inanición” el 21 de marzo de 1941. Pero no todos murieron, el hijo de Paula Sereno, mujer del alcalde socialista de Cabeza del Buey Justo Vígara Cerrato, sobrevivió a su paso por la Prisión de Castuera y por la de Saturrarán, que fue el siguiente destino de su madre.

Las mujeres que fueron detenidas en la cárcel del Partido también fueron objeto de asesinatos extrajudiciales. Como el de Carolina Haba que ya se describió en la primera fase represiva, tras la ocupación de Castuera por las tropas franquistas. El otro asesinato del que ha quedado constancia hasta el momento fue el caso de Matilde Morillo Sánchez que se expondrá en el próximo capítulo. Pero sí queremos apuntar que, como en el caso de los asesinatos del 25 de abril, de nuevo se produjo la ocultación oficial de su asesinato con la reelaboración de los listados¹⁰⁷⁸ de la cárcel. Matilde no figura como detenida ni tiene su ficha correspondiente pese a que fue varias veces detenida tras su llegada a Castuera procedente de Daimiel. Precisamente en dicha localidad, donde había estado refugiada, fue interrogada por primera vez, abriéndosele diligencias que dieron lugar a la apertura de un consejo de guerra¹⁰⁷⁹. Este hecho debería de haber generado mayor rastro documental. Sin embargo, en la documentación conservada en el archivo de la comandancia de la Policía local no hay referencia alguna de las tres veces en la que fue detenida. Por supuesto, tampoco hay constancia de su

¹⁰⁷⁷ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “Las mecánicas de la infamia”, en Mirta Núñez Díaz-Balart (Coord.). La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948). Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2009, p. 192.

¹⁰⁷⁸ En el Libro de Registro que se conserva en el Archivo de la Comandancia de la Policía local de Castuera, y que abarca de 1939 a 1941, ya se advierte de su reelaboración. Así, el libro se inicia en el folio 111 y está firmado por el jefe del depósito municipal el 1 de octubre de 1939.

¹⁰⁷⁹ AGHD. Expediente de Matilde Morillo Sánchez, Fondo Madrid. Sumario: 513 Legajo: 2950.

salida hacia el cementerio donde fue asesinada. Según el testimonio de Aurora Navas su madre fue asesinada junto con otros siete detenidos¹⁰⁸⁰.

Dentro del “universo penitenciario o carcelario” la mujer tuvo un papel fundamental en el exterior. La “mujer de preso” tuvo que afrontar la falta del cabeza de familia asumiendo la carga familiar y saliendo de la casa a buscar un jornal diario. Además, y según las relaciones sociales que se hubieran mantenido tras la debacle de la guerra, tuvo que iniciar la búsqueda de avales. En un principio, y con suerte, para librar al marido de la prisión, pero con la amenaza constante de una posible denuncia que lo condujera a la apertura e instrucción de un consejo de guerra.

También la asistencia de las mujeres a los presos, dada la subalimentación a la que eran sometidos, era fundamental. Ceferino, que fue cadete falangista e hizo guardias en el Campo de concentración y en la Prisión del Partido, nos contó como las mujeres llevaban a la comida a los presos de la Corredera,

“...recuerda una noche, que...los que estaban custodiando a los presos eran dos o tres municipales y gente mayor de Falange ya de estos... del “colmillo retorcio”... y entonces estando allí, vi lo que pasó, registraban la cesta, la comida, se quedaban con lo bueno y le pasaban las basuras para adentro...el jamón , las frutas, los plátanos, lo que fuera...”

Aquí se derrumbó Ceferino, para seguir comentando que esto se lo contó a su padre, añadiendo que “se ofrecían las mujeres a lo que sea” para intentar que pasara la comida¹⁰⁸¹.

El castigo a las mujeres se prolongó más allá de su estancia en Castuera. A mediados de enero de 1940 las cuarenta y nueve mujeres fueron enviadas a Durango. Todas estaban siendo sometidas a la instrucción de una causa por parte de un juzgado militar radicado en la provincia, en este caso repartidos entre Mérida y Castuera. Por tanto, el único objetivo de un desplazamiento tan grande volvía a estar relacionado con el castigo que suponía el “turismo penitenciario”, privando a las mujeres de la asistencia de las familias dado que todas pertenecían a los distintos pueblos del Partido Judicial.

Incluso estos traslados fueron criticados ante la Dirección General de Prisiones por el jefe de la auditoría de guerra del ejército de ocupación, general jefe de la 12ª División del ejército de Guadarrama, ya que argüía que su labor estaba siendo

¹⁰⁸⁰ Testimonio de Aurora Navas Morillo, vecina de Castuera y entrevistada en varias ocasiones.

¹⁰⁸¹ Testimonio de Ceferino Hidalgo, vecino de Castuera entrevistado en varias ocasiones.

entorpecida por los continuos desplazamientos de reclusos de una prisión a otra, sin que se le informara en ningún momento de ello. Así, el mismo general jefe de la 12 División, cuya sección de justicia había sido nombrada para nuestra zona de estudio, notificaba a la citada Dirección General que tenía la custodia pero que realmente estaban a disposición de la justicia militar¹⁰⁸².

4.3.2. El hambre y las enfermedades en la prisión del Partido de Castuera.

Las condiciones de vida en los distintos espacios que ocupó tanto el depósito municipal como la cárcel del Partido estaban en una situación deplorable. El incremento constante del número de detenidos a lo largo de los meses de 1939 degradaría aún más los espacios de convivencia. A esta situación se unió la falta de higiene y sobre todo el hambre. Como ya se expuso, el hambre puso en el mismo plano a guardianes y presos. En un oficio remitido por el alcalde Eugenio Herrera, en esos momentos en el cargo de manera accidental, al encargado del “Depósito de Castuera” donde le trasladaba una comunicación del Gobernador Militar que había recibido quejas “respecto a que los detenidos que carecen de medio económicos se ven en la imposibilidad de comer dándose el caso de pasar varios días sin tomar alimento de ninguna clase”. La contestación del mencionado jefe de la prisión el 28 de julio de 1939 describía una instantánea de cómo estaba la prisión en ese momento, pero también aludía, a modo de justificación, como las penurias afectaban a la vez a buena parte de la población de Castuera:

(...) que la población reclusa de este establecimiento se compone de 556 detenidos, de ambos sexos, sin que reciban otra alimentación que la ración de pan que permite las posibilidades habidas en la población, oscilando entre 150 y 260 panes diarios los que se reparten para todos los detenidos necesitados¹⁰⁸³.

La Prisión del Partido se proveía de dinero para la gestión de la manutención de los detenidos a través de las reuniones periódicas que realizaban los alcaldes. En agosto de 1939 acordaron abonar desde ese mes la cantidad de 1 peseta y 15 céntimos por cada uno de los detenidos correspondiente a cada pueblo¹⁰⁸⁴. A su vez la auditoría de guerra

¹⁰⁸² GÓMEZ BRAVO, G. *La redención de penas* (...), p. 47.

¹⁰⁸³ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles del Partido Judicial (...), p. 882.

¹⁰⁸⁴ Archivo Municipal de Malpartida de la Serena. Libro de Actas de sesiones. Sesión supletoria del 7 de septiembre correspondiente a la ordinaria del día 5 del mismo mes de 1939.

de Mérida, a través de la Jefatura del Servicio Nacional de Prisioneros, asumiría los socorros de los detenidos que en la cárcel del Partido estuvieran bajo su jurisdicción. Y los gastos del Depósito Municipal los aportaría la Prisión Provincial. Esta dualidad, que se fue formalizando a favor de la Dirección General de Prisiones y del control del Gobernador Civil sobre los presos, provocaría conflictos entre ambas autoridades¹⁰⁸⁵.

Pero la provisión de alimentos fue siempre deficitaria y el hambre daba paso a las enfermedades. Si como vimos para la Prisión Central el invierno de 1939 junto con la primavera de 1940 acumularon muertes por enfermedades entre los reclusos, para la prisión del Partido el invierno y primavera de 1941 acarrearón una gran mortandad (Ver Apéndice Documental, 5.2.4). Este periodo crítico fue común dentro del sistema carcelario de la provincia como exponía en un informe del momento el director de la Prisión de Badajoz:

Son causas de este estado de cosas: en primer lugar el lamentable estado de la mayoría de los ingresos en los establecimientos; tanto los que proceden de la situación de libertad por hallarse esta región muy deficientemente abastecida, como los procedentes de Depósitos Municipales donde son alimentados con insuficiencia notoria, y, en segundo lugar, el ser también la alimentación penitenciaria en la provincia muy escasa, a causa de que por no existir artículos alimenticios de libre adquisición (...)¹⁰⁸⁶

El director justificaba, como hizo el jefe de la Prisión de Castuera, la falta de alimentos por la mala situación que atravesaba la población en general, aludiendo también al racionamiento. Y como venimos apuntando las deficiencias en las instalaciones en los establecimientos utilizados en Castuera eran comunes también en toda la provincia según el mismo informe del director de Prisiones:

El hacinamiento en los establecimientos de la provincia, de los que puede asegurarse que ninguno reúne las más elementales condiciones penitenciarias para la población reclusa que encierran, habiéndose llegado, incluso, a dormir, en esta Provincial, gran parte de los reclusos en el patio exterior(...)

Los presos se enfrentaban a una penosa existencia que se agravaba por los malos tratos, la incertidumbre ante el desconocimiento de su situación legal, de ignorar de qué se le acusaba o si había habido alguna denuncia, en qué momento se encontraba la

¹⁰⁸⁵ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles del Partido Judicial (...), p. 883.

¹⁰⁸⁶ AGA. Sección Justicia. Dirección General de Prisiones. “Informe sobre el estado sanitario de las prisiones de la provincia de Badajoz”. 41/11931.

instrucción de su causa, o a que se debía que nadie le informara de porqué seguía encerrado. En esas circunstancias el suicidio se veía como una opción como ya se apuntó en el trabajo sobre la Prisión del Partido¹⁰⁸⁷. Aunque por las descripciones oficiales de los hechos, interviniendo en los dos casos falangistas actuando como guardianes, también pudiera tratarse del encubrimiento de sendos asesinatos de presos.

Como muestra de la maquinaria represiva franquista se ha localizado el caso de Antonio Ramos Campos, vecino de Madrigalejo (Cáceres). El 16 de abril de 1941 hubo una denuncia por parte de un ganadero en el cuartel de la guardia civil de Navalvillar de Pela. Junto con un compañero habían cogido a un vecino de Madrigalejo que se había acercado con una escopeta a donde ellos tenían el ganado. Aunque justificó que iba de caza acompañado de una burra no lo creyeron entregándolo a la guardia civil. En la diligencia se explicaba que el detenido carecía de licencia y que había más casos de robos de ganado, siendo usual atribuírselos a los huidos de la sierra. Desde Castuera el juez militar especial de la agrupación mixta de la 12 División vio conveniente incoar consejo de guerra el mismo día 16. El primer interrogatorio al detenido se realizó ya en Castuera el 1 de mayo de 1941. Antonio Campos era consciente de que iba sin salvoconducto por un territorio que estaba declarado como zona de guerra y además sin licencia de armas. Lo único que alegó como descargo fue que era de derechas, habiendo estado de guardia del Sindicato Católico Agrario o que se había sumado al golpe militar en Madrigalejo con las armas en la mano¹⁰⁸⁸. Los informes que llegaron de su pueblo confirmaron que era de derechas, aunque “aficionado a las raterías”. El auto de procesamiento estaba redactado para el 1 de mayo de 1941 tipificando el delito como desobediencia por el “Código Penal Común” y ratificando la prisión preventiva. El proceso siguió y el fiscal para el 3 de junio de 1941 propuso y firmaba una “pena de arresto mayor y multa de 230 a 250 pesetas”. Pero el procedimiento paró el 24 de junio de 1941 con la muerte de Antonio Campos a consecuencia de “Avitaminosis”.

Posiblemente, y como justificaba el director de la Prisión Provincial en su informe, el estado de desnutrición en el que llegó a la cárcel Antonio Campos se agravaría debido a las pésimas condiciones establecidas en la prisión del Partido. Pero realmente lo que condujo al vecino de Madrigalejo a una muerte carcelaria fue un ambiente hostil en una amplia zona del nororiente pacense. A la coerción social se unía

¹⁰⁸⁷ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles del Partido Judicial (...), pp. 888-889.

¹⁰⁸⁸ AGHD. Expediente de Antonio Ramos Campos. Informe de la Falange Local de Madrigalejo de 15 de abril de 1941, folio 9.

la permanencia del estado de guerra lo que suponía el uso desproporcionado del procedimiento de la justicia militar a la hora de pedir responsabilidades por una acción que ni siquiera fue delito consumado ya que fue atrapado en el intento.

4.4. Los consejos de guerra en el Partido Judicial de Castuera.

La ubicación del Campo de concentración, más tarde Prisión Central, y la reutilización de la cárcel del Partido estuvo motivada porque, entre sus principales funciones, fue necesaria la detención preventiva de cientos de prisioneros que, o bien dependían de la instrucción de un consejo de guerra o bien estaban sometidos a interrogatorios previos a la apertura de su causa. Por tanto, la llegada de jueces militares de instrucción a Castuera supuso la necesidad de mantener esos espacios de reclusión.

En un primer momento los prisioneros de guerra dependían de la Auditoría de guerra del ejército del sur, dentro de la 2ª Región Militar. Una jurisdicción que cambiaría con la reorganización de las regiones militares pasando a estar bajo la jurisdicción de la 1ª Región Militar¹⁰⁸⁹ y manteniendo su Delegación de Extremadura en Mérida. A su vez el Partido judicial de Castuera fue incluido en la Zona nº 1.

Algunos de los juzgados militares de instrucción que actuaron en Castuera fueron:

Juzgado Militar nº 14. Desplazado a Campanario, estando como juez instructor habilitado el gran propietario de Campanario Antonio Gómez-Bravo Donoso.

Juzgado Militar nº 19. Su titular era Juan Valle Ortega.

Juzgado Militar nº 29. Su titular era Antonio Mocoroa Verela, siendo sustituido por Melecio Lobera y por el teniente Juez militar Fernando Suárez.

Juzgado Militar nº 48. Su titular era Emilio Sánchez García.

Juzgado Militar nº 51. Su titular era Anselmo García Gil.

Juzgado Militar nº 56. Su titular era Florián Calleja.

Juzgado Militar nº 64. Su titular era Juan Carlos Álvarez del Barco.

Juez Militar nº 69. Su titular era Antonio Suárez Bárcena.¹⁰⁹⁰

Además de la instrucción de causas al menos los jueces militares Pío Jiménez, Juan Almeida Vizcarrondo y Juan Ruiz de la Puente actuaron en Castuera emitiendo sentencias dentro del consejo de guerra nº 2¹⁰⁹¹.

¹⁰⁸⁹ Boletín Oficial del Estado (BOE) (núm. 186). Orden de 4 de julio de 1939, (Ministerio de Defensa Nacional-Ejército).

¹⁰⁹⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...), pp. 217-218.

¹⁰⁹¹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados* (...), p. 131.

Como muestra de quiénes eran los que fueron colocados al frente de estos juzgados de instrucción citaremos a Antonio Gómez-Bravo Donoso y a Carlos Álvarez del Barco. Al primero lo conocieron bien los detenidos de Quintana de La Serena que prácticamente en su totalidad quedaron dependiendo de la instrucción de su causa por el Juzgado Militar nº 14 radicado en Campanario. Al frente de dicho juzgado estuvo Antonio Gómez-Bravo Donoso, perteneciente a una de las familias con mayor número de propiedades de fincas rústicas de la comarca. A su vez su familia había sufrido detenciones, persecución y asesinatos durante los primeros meses tras el golpe militar a manos de izquierdistas. Sin duda, resulta indiscutible la enorme simbología que contiene la presencia del juez Antonio Gómez-Bravo¹⁰⁹², como magnífico representante de la élite propietaria y rentista, encausando a los trabajadores del campo que habían perturbado el orden tradicional en el medio rural. De nuevo la apariencia de legalidad con la que el franquismo supo arrogarse fue utilizada como demostración pública de una vuelta a la normalidad convirtiendo en delincuentes a los que habían defendido la legalidad republicana.

El otro juez militar que nos interesa destacar fue Carlos Álvarez del Barco vecino de Ribera del Fresno, y que fue fundador de Falange en dicha localidad. El 20 de junio de 1939 fue designado para la auditoría de guerra de Sevilla, que lo destinó a Mérida, y desde ahí fue designado como juez militar de la plaza de Castuera, además de delegado inspector de la zona. Durante su estancia en Castuera estuvo alojado en la casa de los Fernández Navarro, que más adelante se citará, y donde víctimas y verdugo llegaron a cohabitar. El trato cotidiano generó cierta confianza que llevó al propio militar a una confianza que aún recuerda la familia cuando les aseguró, “que tantas pugas tenía clavadas el techo de palos, tantas balas él merecía por todas las muertes que había consentido o firmado”¹⁰⁹³. Continuó en dicho servicio hasta el 20 de junio de

¹⁰⁹² Como expone la historiadora Candela Chaves, desde los primeros momentos tras el golpe de Estado los rebeldes tuvieron que destinar “soldados a las Auditorías y juzgados de instrucción para ocupar cargos judiciales”. Estas incorporaciones estuvieron motivadas por la gran cantidad de causas abiertas, y las incorporaciones a los juzgados de personal civil serían motivadas por “simpatías con la causa sublevada” o para demostrar su adhesión al régimen. CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 37 y p. 51.

¹⁰⁹³ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Del Campo de concentración y la Prisión al cementerio: breve introducción a la represión franquista en el Partido Judicial de Castuera”, en Laura Muñoz Encinar, Xurxo Ayán Vila y A. D. López Rodríguez. *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de Concentración de Castuera*. Santiago de Compostela, CSIC-Incipit, AMECADEC, 2013, pp. 41-61, p. 56.

1940. Pero su trayectoria profesional sería truncada al ser arrestado acusado de estafa siendo encarcelado en 1941 en el fuerte de San Cristóbal¹⁰⁹⁴.

La institucionalización de la represión franquista supuso la exclusión de una parte de la población por criterios ideológicos y de clase social desde los organismos del Estado. La estrategia del “Nuevo Estado” se basaba en la escenificación de esas políticas públicas de castigo con la omnipresencia del ejército inundando todas las instituciones, y poniendo a su servicio las más cercanas al ciudadano como el ayuntamiento, la justicia municipal y los juzgados de primera instancia. La proliferación de los espacios de reclusión y de la presencia de los presos entre la población y sobre el territorio, ocupando espacio público y privado, formó parte de la implantación del modelo de coerción social a escala local del nuevo régimen.

En el caso de Castuera fueron habituales las cuerdas de presos tras el final de la guerra. Las primeras tuvieron como punto de inicio la estación de tren donde iban siendo apresados por falangistas los vecinos que regresaban al pueblo. El trasiego de prisioneros fue constante, y poco a poco el Campo y las cárceles fueron los únicos puntos de salida y destino de cientos de detenidos. A veces incluían en los traslados a dirigentes como el alcalde socialista Basilio Sánchez o al que fue presidente de la colectividad, Manuel Blanco. Las escenas de escarnio público de figuras tan señeras de la etapa republicana y de la guerra han permanecido durante años en la memoria de los que asistieron a semejante espectáculo¹⁰⁹⁵. El itinerario de los presos se completaba con la entrada habitual en la comandancia militar para prestar declaración ante los jueces militares de instrucción, que estaba situada en frente a dicha cárcel. También se dirigieron los presos, aunque de manera más esporádica, al Palacio de los Condes de Ayala donde se celebraron consejos de guerra. Pero además de los centros punitivos y las personas que penaban en ellos hay que considerar a las familias y a la propia población de la localidad. Muchas de las familias al completo se desplazaron a Castuera para estar más cerca de su familiar y poder asistirlo en la medida de sus cortas posibilidades. Como decía un testimonio que se desplazó con la familia: “les daba igual buscarse el jornal en el pueblo que fuera de él”¹⁰⁹⁶. Fue habitual la solidaridad de los vecinos con los desplazados que venían a comunicar a las cárceles o al Campo.

¹⁰⁹⁴ AGMS. Hoja de servicios de Carlos Álvarez del Barco.

¹⁰⁹⁵ Testimonio de Ana Holguín Sánchez, vecina de Castuera, en varias ocasiones.

¹⁰⁹⁶ Familia conocida de Ángel Sayabera en Llera (Badajoz).

Otra práctica de castigo detectada fue el alojamiento forzoso de militares, en ocasiones jueces militares instructores, en casas de familias represaliadas por los vencedores. El caso más conocido en Castuera, y que ya se ha comentado al hablar del juez Carlos Álvarez del Barco, fue el de la familia Fernández Navarro que había sufrido a las pocas semanas de finalizar la guerra el asesinato de tres de sus familiares en el Campo de concentración. La casa que poseían era un amplio caserón del siglo XVII donde fueron alojados cargos importantes de los juzgados militares de instrucción. El cuerpo principal de la casa era destinado a los inquilinos mientras que los dueños se refugiaron en la zona de las cocinas y cuadras¹⁰⁹⁷. Esta forma de castigar a las familias fue descrita por el historiador Michael Richards en Sevilla donde “A las familias de los “culpables”, los ejecutados o encarcelados por crímenes políticos, también se les hizo sufrir. En Sevilla, las familias de los prisioneros tenían a soldados nacionalistas alojados en sus casas”¹⁰⁹⁸.

La historiadora Candela Chaves ha basado su tesis doctoral en la incidencia de los consejos de guerra en la provincia pacense. A su vez ha estudiado su estructuración y funcionamiento sobre las distintas comarcas, además de exponer el origen jurídico de la represión, su evolución y configuración del sistema legislativo del régimen franquista¹⁰⁹⁹. La concentración del número de consejos de guerra que ella registra en los pueblos de la comarca de La Serena¹¹⁰⁰ es elevada en comparación con otras comarcas. Como puede observarse en el cuadro de más abajo, la población que tiene el porcentaje más alto del Partido Judicial de Castuera es Quintana de La Serena, sobre todo considerando la población que en esos momentos tenía, en torno a los 8.000 habitantes, con respecto a Castuera con 134 y Cabeza del Buey con 110 que seguían en número de condenados. Llama la atención el porcentaje tan bajo de Cabeza del Buey, en parte debido a que era la población con mayor número de habitantes.

¹⁰⁹⁷ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, bandera y caudillo (...)*, p. 307.

¹⁰⁹⁸ RICHARDS, M. “Guerra Civil, violencia y construcción del franquismo”, en Paul Preston (Ed.), *La República asediada. Hostilidad internacional y conflictos internos durante la Guerra Civil*. Ediciones Península, Barcelona, 1999, pp. 201-238, p. 231.

¹⁰⁹⁹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 41.

¹¹⁰⁰ En su estudio la historiadora que venimos citando realiza una adscripción libre y no razonada de pueblos a la Comarca de La Serena, mezclando localidades que pertenecen a Partidos Judiciales distintos como Castuera, Villanueva de La Serena y Puebla de Alcocer. Como ya se ha expuesto nos limitaremos a seleccionar los pueblos del Partido Judicial de Castuera por ser el marco interpretativo histórico más correcto teniendo en cuenta la importancia y peso político, social y económico de la ordenación administrativa y judicial del territorio pacense desde el primer tercio del siglo XIX.

No obstante, la misma historiadora pondera el alto porcentaje de consejos guerra y, por tanto, de incidencia de la “represión judicial” en la comarca de La Serena, situándose entre los segundos de la provincia tras la comarca de Vegas Altas¹¹⁰¹. Y seguidamente destaca el elevado número de sentencias de muerte concentradas en la comarca que, según su análisis, pudo deberse a tres factores que serían: el control prolongado de los municipios por los republicanos hasta el verano de 1938, los sucesos represivos contra vecinos derechistas y, en tercer lugar, a “la significación política izquierdista de los procesados”¹¹⁰².

Otro de los aspectos que analiza la historiadora Candela Chaves son las acusaciones más utilizadas dentro de las sentencias de consejos de guerra más graves como eran los delitos de “rebelión militar y adhesión a la rebelión” y que ella utiliza para su estudio. Éstas serían:

- Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas.
- Integrantes de los comités de defensa y miembros destacados de la esfera política republicana.
- Colaboración y participación en la gestión de los municipios.
- Asaltos a poblaciones de la comarca controladas por fuerzas franquistas.
- Miembros de tribunales populares.

Las acusaciones que se repiten en los consejos de guerra suponen un inagotable campo de análisis tanto del propio proceso de construcción de la “causa penal” como de la reinterpretación continua a la que fueron sometidos los hechos a los que apuntan esas causas que cita la historiadora Candela Chaves. Para el presente estudio analizaremos en el capítulo quinto dichas acusaciones ahondando en el análisis de la represión judicial en cada uno de los pueblos del Partido Judicial.

Cuadro 30. Total de vecinos del Partido Judicial de Castuera sentenciados por consejos de Guerra (1937-1950).

Localidad	Nº sentenciados	%
Benquerencia de La Serena	27	2%
Cabeza del Buey	110	8%
Castuera	134	10%
Esparragosa de La Serena	16	1%
Higuera de La Serena	40	3%

¹¹⁰¹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 197.

¹¹⁰² *Ibidem*, p. 201.

Malpartida de La Serena	38	3%
Monterrubio de La Serena	91	7%
Peraleda del Zaucejo	49	4%
Quintana de La Serena	146	11%
Valle de La Serena	101	8%
Zalamea de La Serena	109	8%
Total:	861	

Fuente: Candela Chaves Rodríguez.

Los resultados de porcentajes de sentenciados en la comarca de La Serena que ofrece Candela Chaves han sido incrementados con nuestro estudio. Un incremento que la propia autora predecía destacando que los datos cuantitativos que aportaba no eran definitivos en lo referente a la represión judicial en la provincia de Badajoz¹¹⁰³. Valga como muestra de la afirmación de Candela Chaves el número de presos pertenecientes por naturaleza o vecindad al Partido de Castuera que, según el estudio que realizó Almudena Mendo, ascendería a 873¹¹⁰⁴.

Ya se ha comprobado en el capítulo tercero que tras la ocupación militar de los pueblos que componen el Partido Judicial de Castuera en julio de 1938, durante la primera fase represiva, un elevado número de consejos de guerra se instruyeron y recibieron sentencia en la localidad de Fuente Obejuna (Córdoba), pero también en Mérida. Esto se debió a que las comisiones de prisioneros tenían orden de evacuar a los clasificados hacia Fuente Obejuna y Guareña. Pero también hemos comprobado la apertura en los pueblos de “Causas Generales” por la Auditoría de guerra, desplazando con las tropas personal adscrito a los servicios jurídicos de cada gran unidad divisionaria.

Con la segunda fase represiva la Auditoría de guerra de ocupación del ejército del sur, radicada en Sevilla, estableció en Mérida un consejo de guerra permanente¹¹⁰⁵. Como se ha apuntado, desde allí se desplazaron a Castuera un importante número de juzgados militares de instrucción, consolidándose como punto de apoyo y alivio a la

¹¹⁰³ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 24.

¹¹⁰⁴ MENDO SILVESTRE, A. “Prisiones y prisioneros durante la Guerra Civil y el Franquismo. La Prisión Provincial de Badajoz”. En Julián Chaves Palacios (Coord.). *Memoria e Investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil*. Diputación de Badajoz, Badajoz, 2009, pp. 261-283, p. 268.

¹¹⁰⁵ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, Bandera y Caudillo (...)*, p. 217.

enorme carga de causas y prisioneros que acumuló el triángulo Mérida, Almodrolejo y Badajoz.

La institucionalización de la represión franquista se siguió articulando a través del entramado de juzgados militares que se expandieron por la provincia pacense una vez finalizada la Guerra. Como ya se ha señalado el papel de los depósitos municipales, las prisiones de Partido, prisiones habilitadas y campos de concentración fueron piezas fundamentales en la paulatina gestión de la clasificación y la regulación de la represión a través de los consejos de guerra.

**CAPÍTULO QUINTO.
EL FIN DE LA GUERRA
Y EL INICIO DE LA SEGUNDA FASE REPRESIVA.**

CAPÍTULO QUINTO. EL FIN DE LA GUERRA Y EL INICIO DE LA SEGUNDA FASE REPRESIVA.

Terminada la Guerra los pueblos fueron transformados en el eje que vertebró la persecución y el castigo a los vencidos de la guerra. El comandante militar era la autoridad máxima y bajo ésta actuaron el comandante de puesto de la Guardia Civil, la Falange local y la gestora municipal. Sus funciones de control social, de información y de represión ya habían sido iniciadas para agosto de 1938, incrementándose sus labores al cesar la actividad bélica en los frentes con el final de la Guerra.

El historiador Julián Chaves recoge una orden enviada a las corporaciones municipales con los siguientes criterios de clasificación:

“1. Individuos acusados de delitos concretos contra personas y bienes, tales como asesinatos, detenciones, saqueos, quema de imágenes; o que hubieran ostentado cargos políticos o sindicales, tales como alcaldes, concejales, secretarios, directivos de Casas del Pueblo, etc., seguirán en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Auditor.

2. Individuos que pertenecieron a partidos del Frente Popular o Casas del Pueblo sin cargos ni destaque seguirán en libertad pero con cierta vigilancia de la Autoridad de quien dependan, no pudiendo cambiar de residencia sin permiso. Los comandantes de puesto de la Guardia Civil llevarán los ficheros con sus antecedentes, para en cualquier momento saber todos los individuos que en esas condiciones se hallan en terreno de su jurisdicción.

3. Individuos de buenos antecedentes y adictos al Movimiento quedarán en completa libertad y podrán hacer vida normal”.¹¹⁰⁶

Además, existía la voluntad de las autoridades franquistas de que se retornara a los lugares de residencia, sin duda en la certidumbre de que era el mejor lugar para ajustar cuentas bajo la férula de la “justicia de Franco”. De hecho, existía la orden a todos los prisioneros, que hubieran pasado o no por campos de concentración, de regresar urgentemente a sus puntos de residencia antes del 18 de julio de 1936 para presentarse ante el comandante del puesto de la Guardia Civil o ante el alcalde para ser inmediatamente clasificados¹¹⁰⁷. A la vez que la citada orden, la propaganda franquista lanzó una consigna donde se advertía que sólo se exigiría “justicia” contra aquellos que

¹¹⁰⁶ CHAVES PALACIOS, J. “Franquismo: prisiones y prisioneros”, en *Revista de Historia Contemporánea, Pasado y Memoria*, N° 4. Represión y violencia (1936-1945), año 2005, pp. 38-39. Se trataba de los criterios remitidos mediante Circular del Gobernador Militar de Cáceres, con fecha 19 de julio de 1939 a los ayuntamientos de la Provincia.

¹¹⁰⁷ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos. Campo de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, Editorial Crítica, 2005, p. 188.

hubieran participado en hechos de sangre. Esto hizo que muchas personas volvieran en la creencia de que era verdad que nada “tenían que temer”¹¹⁰⁸.

En el recorrido que planteamos por los distintos pueblos del Partido se realizará a través de un mismo patrón explicativo:

1. El retorno y recibimiento de los refugiados.
2. El “asesinatos en caliente” de Franco, el inicio de la primera etapa represiva.
3. El inicio de la segunda etapa represiva: los consejos de guerra.
4. El destino de sus principales dirigentes.

La violencia política desplegada por los militares franquistas, planeada ya antes del golpe de julio de 1936, tenía como principal objetivo descabezar a los enemigos políticos, identificados como la anti-España, y exterminar sus partidos y sindicatos. Ya durante los años republicanos era recurrentes los comentarios que señalaban a la masa de trabajadores del campo como engañados por determinados “líderes marxistas”. Ya comprobamos en el capítulo primero crónicas como la del joven abogado falangista de Quintana de La Serena, Diego Morillo-Velarde donde describía al “obrero extremeño” engañado por los dirigentes “marxistas” a los que tachaba como “conspicuos dirigentes son más tiranos y más explotadores que el patrono de peores entrañas...”¹¹⁰⁹.

De hecho, entre las acusaciones más comunes dentro de los consejos de guerra destacaba el señalar al enjuiciado como “incitador de las masas”, “propagandista”, “instigador...”. Esta fijación con una nueva élite que corrompía con sus ideas “disolventes” o que engañaba con promesas a unos trabajadores “abnegados”, inocentes y “sin mancha” fue un discurso recurrente durante los años de la República. Por eso la importancia de fijar la atención y analizar las biografías de personas que encabezaron bien la militancia en las organizaciones obreras, o bien en los partidos de corte liberal republicano. Más si cabe en el contexto del medio rural, donde la significación política o sindical permeaba, para bien y para mal, las relaciones laborales, familiares y sociales. De ahí el interés de las autoridades franquistas en llevar la persecución y el castigo hasta el ámbito local, fomentando la delación y apoyándose en la colaboración de sus partidarios, resultando demoledor su incidencia en la biografía de estas personas “significadas”.

¹¹⁰⁸ MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la posguerra. (La represión y la guerrilla, 1939-1950)*. Madrid, Francisco Baena Editor, 1987, p. 27. El autor cita las distintas proclamas franquistas que ya recogió Albert Reig Tapia en su libro, *Ideología e Historia*. Madrid, Editorial Akal, 1986, p. 65.

¹¹⁰⁹ RSEEAP. Diario HOY, “Crónica de Quintana de la Serena. Golpes de hacha”. Diego Morillo-Velarde, 7 de enero de 1933.

5.1. Monterrubio de La Serena y el final de la guerra: de “oasis” para los derechistas a infierno para los republicanos.

Monterrubio quedó totalmente desierto para el 15 de enero de 1939¹¹¹⁰. La última gran ofensiva del Ejército republicano se había iniciado a principios de enero de 1939 obligando a evacuar una localidad ya de por sí muy castigada en los dos años anteriores de guerra. Según algún testimonio los republicanos llegaron hasta el paraje de la “Fontanica”, a la entrada del pueblo por la carretera proveniente de Peraleda del Zaucejo. El ataque republicano fue tan rápido y sorpresivo que había provocado que un dirigente local tan destacado como José Cid cayera prisionero cuando se encontraba en un cortijo de la zona¹¹¹¹. La defensa que realizó las fuerzas de la 24 División impidió la progresión de las fuerzas republicanas hacia Monterrubio.

El 16 de marzo de 1939 el comandante militar de Monterrubio, por orden del jefe del ejército del sur, fulminó en su puesto a Manuel Prado Benítez, que había estado ejerciendo sus funciones como presidente de la gestora, designando como sustituto a Alfonso Prieto Villar¹¹¹². La primera sesión que éste celebró fue el 28 de marzo de 1939, siendo uno de los principales puntos tratados la declaración como hijo adoptivo y dedicarle una calle¹¹¹³ al coronel Enrique Rodríguez de la Herrán. Mando de la 24 División franquista participó en la ocupación del pueblo en los días 22 y 23 de julio de 1938 y tras la ofensiva republicana, entre los días 7 al 20 de enero de 1939, participó en la defensa de la localidad impidiendo el avance de las unidades republicanas. También colaborarían sus fuerzas en la reconstrucción del templo parroquial.

Pero la realidad del final de la guerra para un gran número de familias de Monterrubio estaba alejada de glorias bélicas y homenajes a mandos del ejército vencedor. Durante las primeras semanas del mes de abril de 1939 distintas oleadas de refugiados se sucedieron tras tres años de guerra. De todos ellos los que más importaban para las autoridades franquistas eran los que huyeron en el verano de 1938, los “rojos”. La mayoría de estos últimos acabaron, tras un duro peregrinaje, en Corral de Calatrava y Pozuelo de Calatrava, provincia de Ciudad Real. Ambas localidades serían asignadas a

¹¹¹⁰ Archivo Municipal de Monterrubio de La Serena (AMM). Libro de Actas. Diligencia del día 15 de enero de 1939.

¹¹¹¹ RSEEAP. Hemeroteca. Diario HOY. El artículo se titula: “En Almodóvar del Campo, José Cid, prisionero de los rojos, ocupó el Ayuntamiento”, publicado el 16 de abril de 1939.

¹¹¹² AMM. Libro de Actas de sesiones. Sesión extraordinaria del 16 de marzo de 1939.

¹¹¹³ AMM. Libro de Actas. En la sesión del 31 de marzo de 1939 se acuerda sustituir la calle dedicada a Alejandro Lerroux “es de evidente agravio a los principios inspiradores de nuestro Movimiento Nacional”, por el de coronel Rodríguez de la Herrán.

las familias de Monterrubio, o al menos así lo entendieron los refugiados ya que en ambas localidades sí les fueron repartidas las cartillas de racionamiento¹¹¹⁴.

Todos los que volvían se encontraron con un pueblo destrozado y saqueado. Así lo expresaba en su relato incluso algunos de los que volvían vencedores,

En el pueblo y en mi casa sólo encontré paredes, casas vacías. Todo había desaparecido. Enseres de las casas, caballerías, todos los aperos de labranza, nada, no quedaba nada, sólo el ánimo de mi madre que nos empujaba a todos a seguir hacia delante¹¹¹⁵.

Pero las familias que habían perdido la guerra se encontraron, además de sus casas abiertas y desvalijadas, con la obligación de presentarse el padre de familia a la comandancia del puesto de la Guardia Civil. Clemencia Partido recuerda cómo su padre, al igual que hicieron otros refugiados, recién llegado al pueblo tuvo que llevar el carro cargado a un lugar donde eran registrados por parte de los dirigentes locales.

Antonio Durán Núñez¹¹¹⁶ tenía unos 10 años al finalizar la guerra. Su padre, Rufino Durán, conocido en el pueblo como “El Niño bola”, había decidido acatar la orden de evacuación de la Alcaldía, donde trabajaba como encargado del reloj, huyendo en julio de 1938 hacia el interior de la zona republicana. Se llevó a toda la familia compuesta por 6 hijos, todas hembras menos Antonio. Éste recuerda que primero estuvieron refugiados en Chillón, ya en Ciudad Real, y luego pasaron a Corral de Calatrava. Hubo otros refugiados de Monterrubio que les correspondió la población cercana de Pozuelo de Calatrava¹¹¹⁷. A los pocos días de conocerse la noticia del final de la guerra, Rufino y su familia regresaron al pueblo. Antonio recuerda que “venimos por la tarde y anocheado ya vinieron a por mi padre. Ellos se enteraban de todo, seguramente por los chivatazos”. A su padre lo encerraron de inmediato en la casa de la “Emilia Tena” donde habían habilitado un espacio en el segundo piso para ampliar el depósito municipal. Según algunos testimonios la parte de abajo también alojó a detenidos. Los guardianes eran falangistas del pueblo. Su madre, María Núñez Tamayo, también fue detenida. Aunque a las mujeres las encerraban en otra casa habilitada como

¹¹¹⁴ Testimonio de Clemencia Partido Ferreira, grabado en Monterrubio en la primavera de 2008.

¹¹¹⁵ TENA TREJO, F. Memorias de Frasco. Monterrubio de la Serena. Badajoz, Edición del autor, 2003, pp. 37-38.

¹¹¹⁶ Testimonio de Antonio Durán Núñez, abril de 2008, Monterrubio de La Serena.

¹¹¹⁷ Testimonio de Clemencia Partido Ferreira mujer Manuel Galván, Monterrubio de La Serena.

cárcel en la misma calle, pero algo más arriba que la de los hombres¹¹¹⁸, y donde había estado el telégrafo. Entre las numerosas mujeres detenidas también estuvo la mujer de “Chalán”, su hijo nos comentaba que fue paseada con otras mujeres por las calles, siendo peladas y obligándolas a tomar aceite de ricino.

La hermana mayor de Antonio Durán tuvo que hacerse cargo de todos los hermanos y de la casa cuando encerraron a sus padres. Recuerda que su padre estuvo encerrado unos treinta o cuarenta días en la casa. Junto con una tía fueron en numerosas ocasiones a llevarle comida. No pudo reconocer a los que estaban allí con su padre. Sí se acuerda de los falangistas locales que estaban como guardianes, “el zorruno” o “el chambra”, y como guardias civiles recuerda únicamente al que apodaban el “caraquemá”. Pero un día que fue solo su padre le dijo, “Dile a tu madre que mañana venga más temprano a traerme el desayuno”. A la mañana siguiente no pudieron entregarle nada y sólo le dieron una manta, su padre ya no estaba allí.

El hijo de Gregorio, conocido como “Chalán”, conserva la historia familiar de cómo fue asesinado su padre. Su relato conecta con lo ocurrido con “El Niño la Bola”. A través de las indagaciones que realizó su abuelo Tiburcio llegó a enterarse de que, en Helechal población distante 12 km, “una noche se había parado un camión en tal casa fueron a preguntar y les dijeron que el que traía el camión traía unas sandalias nuevas. Esas se las he cogido a uno que han fusilado de Monterrubio y me ha dado pena de las sandalias”. A partir de esos momentos recabaron más testimonios de la zona que confirmaban los asesinatos que se cometieron en las inmediaciones del cementerio de Helechal. El primer grupo que asesinaron fue de siete personas y la fecha sería el 15 de mayo de 1939. Y la segunda matanza fue al día siguiente con un grupo de once o diez personas. En este grupo estaría incluida una mujer apodada como “La mamailla”. Por tanto, el número total de asesinados los dos días fue de dieciséis personas.

Sin embargo, al analizar los datos del Libro de Defunciones del Registro Civil, única documentación que como un espejo deformante nos devuelve una parte de lo que ocurrió, nos encontramos de nuevo con la ocultación oficialmente promovida de la represión y que afectó a la falta de información de las familias de las víctimas.

En primer lugar, es preciso destacar la inscripción en el Libro de Defunciones de Benquerencia de La Serena de Manuel José Murillo Pozo. Según su acta de defunción, realizada fuera de plazo el 26 de abril de 1981, sería asesinado el 18 de mayo de 1939.

¹¹¹⁸ Testimonio de Antonio Durán Núñez, hijo de Rufino Durán asesinado en las tapias del cementerio de Helechal. Entrevista grabada en Monterrubio en julio de 2009.

La fecha de la muerte, a lo mejor inexacta, estaría realmente apuntando a uno de los días señalados cuando se produjeron las dos tandas de asesinatos de mayo, ya comentadas, de ese mismo año. Pero sobre todo este Acta confirmaría al cementerio de Helechal como lugar donde se produjeron los asesinatos.

A su vez, y como aporte imprescindible para desentrañar lo ocurrido, está el testimonio de la sobrina de Manuel José Murillo¹¹¹⁹. Manuela Murillo era muy pequeña cuando visitó en varias ocasiones a su tío en el “doblado” de la casa de “los Tena” para llevarle comida, la misma ya comentada por Antonio Durán. Hasta que un día al llegar a la puerta de la casa-cárcel los falangistas que estaban haciendo guardia le dijeron que ya no hacía falta que le volviera a traer más comida a su tío. Pero a Manuela Murillo también le asesinaron a su padre, y posiblemente fue en las mismas circunstancias que su hermano, aunque su partida de defunción sea aún más confusa, fruto sin duda de la difícil situación que estaba pasando la viuda. La fecha de la muerte, el 22 de julio de 1938, y la fórmula que contiene la inscripción de la consecuencia de la muerte: “heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales”, figurando como lugar de la muerte “Castuera”. Su hija Manuela Murillo únicamente recuerda que cuando llegó al pueblo su padre fue detenido y llevado a declarar. A partir de ahí su familia no volvió a saber nada más sobre su paradero. En el consejo de guerra de Félix Bárcena Rufo se ha localizado un documento firmado por Gabriel Bravo Rico y que pretendía ser aval para el jefe de los municipales de Monterrubio Antonio Castilla del Pozo. En su testimonio de descargo a favor de Antonio Castilla dice lo siguiente:

Que en mi presencia se celebró un careo entre mi convecino Antonio Castilla del Pozo y Daniel Murillo Pozo, ante Don Andrés Cid Sánchez actual Alcalde en esta, y el entonces Guardia Civil de este Puesto Santos Fernández Juan para averiguar si el primero había intervenido en la destrucción y quema de los Santos de esta Parroquia, quedando perfectamente aclarado que no tuvo participación¹¹²⁰.

Antonio Castilla, según su ficha del SIPM, estaba detenido en Monterrubio el 6 de mayo de 1939. Por tanto, el careo que se alude en el testimonio se haría a partir de esa fecha. Este dato confirmaría que se estaban haciendo actuaciones judiciales donde estaban incurso personas de las que se desconoce qué fue de ellas, como en el caso del

¹¹¹⁹ Testimonio de Manuela Murillo Torres, grabado en Monterrubio de La Serena el verano de 2004.

¹¹²⁰ AGHD. Fondo Madrid. Sumario: 1444. Año 1939. Caja: 2412, N° 2. Expediente consejo de guerra de Félix Bárcena Rufo, Eladio Caballero Capilla, Antonio Castilla del Pozo, Ángel Villar Martín, José Benítez Rufo y Manuel Tena Blázquez, (fol. 262).

municipal Daniel Murillo Pozo. Una fecha parecida a la anterior le fue adjudicada a Gregorio Muñoz Murillo, del que ya hemos anotado parte del testimonio de su hijo. Fue inscrito en el año 1942 y a su viuda también le fueron impuestas, en primer lugar, una fecha totalmente errónea: “25 de julio de 1938” y en segundo lugar una causa de muerte falsa: “Heridas recibidas en choque fuerzas nacionales” en “Esta Villa”. Pero al menos figura en el Libro de Registro, algo que no puede decir el mismo Gregorio del hermano de su madre Francisco Fernández Hidalgo, natural de Castuera, pero vecino de Monterrubio, y que fue asesinado en una de las dos fechas señaladas. Tampoco fueron inscritos en el libro de defunciones Gabriel Rufo Balsera, Juan Murillo Matías y dos vecinos más de Monterrubio y de los que hasta el momento solo sabemos sus apodos: “Del Fallés” y “El Pircho”. Lo mismo ocurre con las tres mujeres que fueron asesinadas, de la que sólo tenemos a Carmen Torres Núñez, apodada la “Mamailla”, con un mayor número de coincidencias en los testimonios recabados y que la sitúan en el segundo grupo de asesinados el día 16 de mayo. De las otras dos mujeres, que serían fusiladas en las tapias del cementerio, una de ellas podría llamarse Manuela Domínguez. La otra mujer asesinada fue Ángela Tamayo Martín, que la recoge el historiador Martín Bastos dando como fecha de defunción el “año 1939”¹¹²¹.

Tras los asesinatos de los dos días de mayo de 1939 estaría el SIPM y la Auditoría de guerra del ejército del sur. Cientos de fichas fueron confeccionadas por el SIPM de Monterrubio, dentro de la demarcación del Sector S-2. El comandante de Puesto, Manuel Rocha Pozo¹¹²², tenía un amplio curriculum de servicio al SIPM, además cumplía con uno de los requisitos para la misión encomendada por el SIPM y era que había estado destinado a Monterrubio durante los años republicanos. No obstante, las ejecuciones se realizaron tarde, pasados más de cuarenta días de terminar la Guerra, y concentradas en el tiempo, en dos días de mediados de mayo. También llama la atención el desplazamiento de los detenidos a la vecina Helechal para las ejecuciones. Este procedimiento de asesinar en una localidad vecina está documentado

¹¹²¹ MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz*. Tesis doctoral. Director de tesis: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2013, p. 919.

¹¹²² AMI.SHGC. Expediente personal de Manuel Rocha Pozo, natural de Quintana de La Serena, en su hoja de servicios puede verse sus primeros trabajos en qué consistieron: “El día 9 de noviembre de 1936 salió para el frente de Madrid con toda la fuerza de su Unidad situándose en Leganés con el Jefe de la Columna de Orden y Policía de Madrid de Servicios Especiales formando parte del Grupo Móvil del Instituto y el 9 de diciembre pasó a formar parte del destacamento de Getafe a las órdenes del Jefe de la Columna antes citada”.

en el llamado “camión del Ayuntamiento”, cuando un grupo de vecinos de Campanario fueron llevados a la vecina Quintana de La Serena y asesinados en su cementerio¹¹²³. Como en el caso que nos ocupa también estuvo detrás el trabajo del guardia civil y agente del SIPM Antonio Maraña Llanos. Otro desplazamiento de detenidos para ser asesinados fuera del término municipal de su vecindad, fueron los llevados a cabo por otro agente del SIPM, el llamado “Cabo gordo”, en las inmediaciones de Higuera de La Serena el 12 de agosto de 1938.

5.1.1. Vecinos de Monterrubio en la prisión del Partido y ante los consejos de guerra.

No se ha conservado información alguna sobre el número de personas y la identidad de los vecinos de Monterrubio de La Serena que estuvieron detenidos en el depósito municipal, donde estarían incluidas las dos casas particulares habilitadas como centros de detención. No obstante, los traslados e ingresos de detenidos en la Prisión de Partido de Castuera se iniciaron el 11 de mayo de 1939 con treinta y cinco vecinos¹¹²⁴. Los traslados con el mismo destino se siguieron realizando a lo largo del mismo mes. Así, el día 13 de mayo fueron conducidos a la Prisión de Castuera veintiún detenidos, el 20 de mayo otros veinticinco y, finalmente, el 29 de mayo ingresaron, seguramente, en la casa-cárcel de la calle Corredera, otros treinta y cuatro detenidos procedentes del depósito municipal de Monterrubio. Por tanto, y sólo en el mes de mayo de 1939, fueron trasladados a Castuera ciento quince detenidos¹¹²⁵, una cifra de las más altas entre los once pueblos del Partido Judicial de Castuera. Los traslados eran comunicados periódicamente al Gobernador Militar de la provincia dependiendo todos los detenidos del Auditor de guerra del ejército del sur. De ahí que la segregación que se llevó a cabo en Monterrubio del grupo de unos 17 a 21 detenidos para su fusilamiento en Helechal tuviera que ser supervisada y ordenada por dicha Auditoría. Por tanto, se detecta de nuevo la necesidad por los mandos militares franquistas de llevar a cabo una acción punitiva paralela a la represión judicial, y de rápida ejecución.

¹¹²³ BARQUERO CABALLERO, D.J. “Campanario: la década de los años XXX. Eje cronológico 1930-1941”. Campanario. Historia. Tomo II. Ayuntamiento de Campanario, 2003, pp. 339-449.

¹¹²⁴ AMC. Policía Local de Castuera. S/F.

¹¹²⁵ AMC. Policía Local de Castuera. “Continuación. Telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz referente a los detenidos disposición de Ilustrísimo Sr. Auditor Guerra del Sur”.

Una vez en la Prisión de Partido, los juzgados militares radicados en Castuera se pondrían en marcha la instrucción de los consejos de guerra. Buena parte de los consejos consultados conservan al inicio del expediente la ficha del SIPM con las denuncias recabadas por su servicio y que una vez entregadas a la Auditoría de guerra ordenaría el destino de los denunciados, vía judicial nombrando juez instructor o vía extralegal. La ficha de “diligencia” del SIPM muestra los datos personales de la persona, el “estado en que se encuentra: detenido”, la fecha y el historial. En este último apartado se recoge su afiliación política y los hechos que se le imputaban. Las acusaciones serían recabadas por los vecinos colaboradores del SIPM, que siempre eran los mismos, salvo alguna ausencia puntual¹¹²⁶. Además, casi todos estos colaboradores eran destacados dirigentes locales de Falange, como por ejemplo Alfonso Prieto que ya hemos visto como fue nombrado por el auditor de guerra presidente de la gestora en marzo de 1939, o también José Cid que igualmente fue designado como alcalde a principios de la década de los 40.

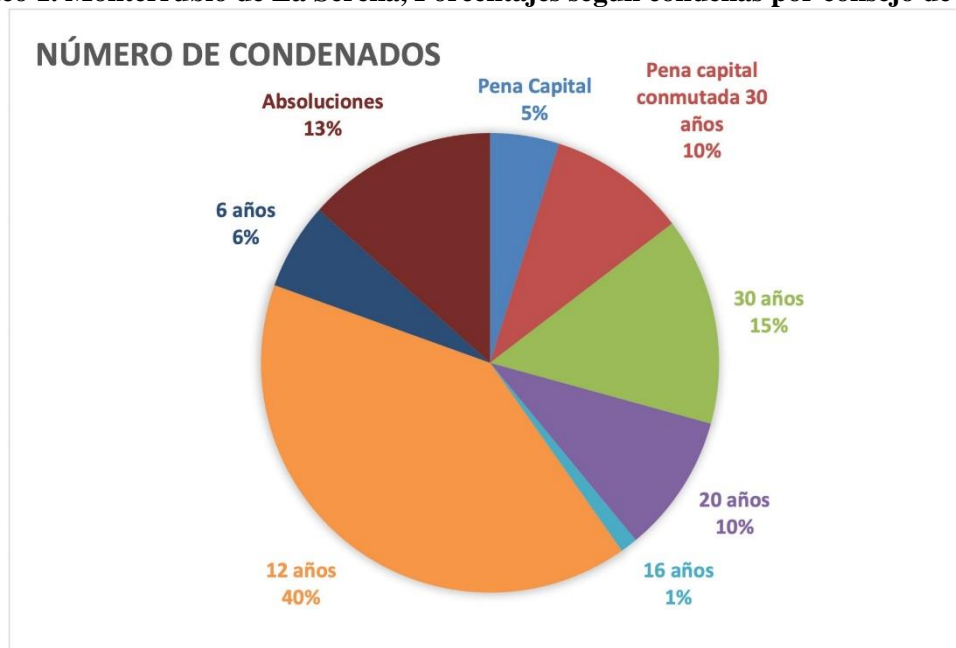
El número total de procesados en Monterrubio de La Serena según la historiadora Candela Chaves Rodríguez fue de 91¹¹²⁷. Los años de 1939 a 1941 concentraron el mayor número de procesados. Y las condenas se reparten entre doce penas de muerte, que finalmente se quedaron en cuatro, 68 penas de reclusión y 11 absoluciones¹¹²⁸. La condena más numerosa entre los procesados fue la de 12 años, seguida de la de 30 años, a la que se suman las de pena capital conmutada.

¹¹²⁶ Firmaban habitualmente José Cid, Manuel de Sande, Juan Antonio Suárez, Juan Gabriel Tena, Aurelio Tapia, Eduardo López, Alfonso Prieto, Lorenzo Álvarez, Juan Rufo, Pedro Antonio Benítez y Antonio Tena.

¹¹²⁷ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura. 2014, p. 522.

¹¹²⁸ *Ibidem*, p. 529.

Gráfico 1. Monterrubio de La Serena, Porcentajes según condenas por consejo de guerra.



En el caso de Monterrubio, como en otras localidades del Partido de Castuera, no se produjeron asesinatos de derechistas, aunque sí hubo detenciones, requisas e incautaciones de fincas y enseres. Pero el hecho de que los asesinatos extrajudiciales colectivos fueran detenidos por los dirigentes locales no redujo o aminoró el sistema represivo franquista. En Monterrubio se ha detectado la existencia de la Delegación local de Información e Investigación de Falange, encabezada por Antonio Tena Pérez, pero con la particularidad de añadirse el título de “Departamento de Prisioneros”¹¹²⁹.

5.1.2. La familia de los Bárcenas, del compromiso político al castigo ejemplarizante por la “justicia de Franco”.

La familia Bárcenas ejemplifica de manera paradigmática la persecución política ejercida por los vencedores de la guerra a través del entramado represivo basado en la “pseudojuridicidad” de sus tribunales militares¹¹³⁰. En total fueron seis los miembros de la familia Bárcenas sometidos a consejos de guerra. El padre, Raimundo Bárcenas Ruiz, las dos hijas: Dulcenombre e Isabel Bárcenas Rufo, y los cuatro hijos: Félix, Antonio, Raimundo y Gabriel. Conocidos en el pueblo por el apodo de “los porriche”, Raimundo

¹¹²⁹ Se encuentran estos documentos en los consejos de guerra de Antonio Díaz Giles y de Alfonso Torres Núñez.

¹¹³⁰ GIL VICO, P. “Derecho y ficción: la represión judicial militar”, en Espinosa Maestre, F. (Ed.), *Violencia Roja y Azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2005, pp. 251-368, p. 259.

Bárceñas Ruiz regentaba un bar y baile en el centro de la localidad. La competencia era Sergio Balsera¹¹³¹, que como veremos más adelante tuvo su protagonismo durante la instrucción de las causas con la guerra ya finalizada. Raimundo Bárceñas, padre, era “industrial” lo que le permitía, a él y a su familia, no depender económicamente de las redes clientelares extendidas en torno a la consecución de un jornal o de un trozo de tierra que labrar. Quizá sea más elocuente el testimonio de su hijo Félix Bárceñas cuando explicaba su condición ante el juez militar que lo iba a condenar,

Que en el año 1931 ingresé en el partido socialista porque, no obstante haber conseguido una situación económica independiente gracias al trabajo honrado de mis familiares y al mio, no olvidé nunca a la clase trabajadora, de la cual procedía, como tampoco podía olvidar el trato desconsiderado de que se la hacía objeto por parte del gran capitalismo y por el gran contenido humanista de su programa. Toda mi actuación en dicho partido tendió siempre a conseguir el mejoramiento económica de las clases humildes (...)¹¹³².

Como ya se apuntó en el capítulo primero esta lucha por el control del mercado de trabajo, de mantener el llamado “ejercicio del poder caciquil”, se formula de manera ejemplar en los conflictos que en Monterrubio se abrieron con la llegada de la República. Los bajos salarios y la “intervención disciplinaria de ayuntamientos y juzgados municipales en el mercado de trabajo era imprescindible”¹¹³³ siendo los baluartes de una élite local que se fraguó en el largo periodo de la Restauración monárquica y sobrevivió sin problema en la Dictadura de Primo de Rivera. Sin embargo, la llegada de la Segunda República, con su legislación reformista en el plano laboral y de acceso a la tierra, junto con el ascenso de nuevos actores políticos como el propio Raimundo Bárceña Ruiz, situó a dicha élite tradicional, desde los inicios, en contra del nuevo régimen. Eso sí, aunque muchos elementos monárquicos destacados mutaron políticamente con rapidez engrosando las filas del partido de Derecha Republicana. Precisamente una de las primeras acciones políticas de Raimundo, padre, fue la de denunciar en el pleno de la nueva corporación al secretario del ayuntamiento

¹¹³¹ CARDONA PERAZA, M.J. y DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, J.J. *Manuel Benítez Rufo. Su vida y su tiempo*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1997, p. 27.

¹¹³² AHGD. Fondo Madrid. Sumario 1444. Declaración escrita desde la Prisión habilitada de Santo Domingo en Mérida el 2 de abril de 1940 y dirigida al Juez Instructor Militar del Juzgado nº 65, (fol. 22).

¹¹³³ ACOSTA RAMÍREZ, F., CRUZ ARTACHO, S., GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, M. *Socialismo y democracia en el campo (1800-1930). Los orígenes de la FNTT*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2009, pp. 73-74.

Enrique Calvano, que lo calificaba como “el sr. Cacique de este pueblo” y señalando también a algunos empleados del ayuntamiento como a los guardias municipales que “no cumplen con su deber, antes al contrario eluden el cumplimiento de su misión, siendo verdaderos agentes de los caciques del antiguo régimen, que son los representantes de la política de Villabragima y que militan en la política contraria al régimen actual”¹¹³⁴.

Raimundo Bárcenas Ruiz empezó militando en el Partido Republicano Radical Socialista y, desaparecido éste, pasó a presidir la agrupación local del Partido de Izquierda Republicana. Su nombramiento como alcalde se produjo tras las elecciones del 16 de febrero. En Monterrubio el voto predominante era de derechas y así ocurrió también en dichas elecciones, con 1.435 votos para el bloque “antirrevolucionario” y 947 votos para el Frente Popular¹¹³⁵. Sin embargo, el nuevo Gobernador de la Provincia, Miguel Granados, de Izquierda Republicana, ordenaría a las corporaciones pacenses la destitución de los ayuntamientos y el nombramiento de las corporaciones elegidas por elección popular, o sea en 1931. Con ello querían revertir la situación que creó Salazar Alonso desde el Ministerio de Gobernación tras la victoria de las derechas en las elecciones de noviembre de 1933. Así, el 24 de febrero de 1936 el Gobernador Civil nombraba al socialista de Castuera Antonio Navas Lora como delegado gubernativo. Actuando como presidente disolvió la corporación elegida por elección popular, que en el caso de Monterrubio era de derechas, y la sustituyó por la compuesta por miembros del Frente Popular de la localidad¹¹³⁶. Su hijo Félix, en esos momentos el principal dirigente de los socialistas accedió por primera vez a un puesto público como primer teniente de alcalde. El golpe militar colocaría a Félix como presidente del Comité de Defensa de la República, mientras su padre continuó al frente de la Alcaldía. En aquellos difíciles momentos la familia Bárcena controlaba la localidad de Monterrubio.

¹¹³⁴ AMM. Expediente destitución. Declaración y denuncia presentada por Raimundo Bárcenas Ruiz: “Que también le consta que estos guardas municipales reciben órdenes diarias de los políticos antiguos en la taberna o casino establecido en la Plaza de la propiedad de Ramón Sánchez del Pozo, sitio en donde tiene instalado su centro político los caciques Villabragimistas. Que sabe y le consta que son los portadores de ordenes sectarias de referidos caciques para la alteración y contumacia de actos ilegales”.

¹¹³⁵ ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular (...)*, p. 291.

¹¹³⁶ AMM. Libro de Actas. Sesión extraordinaria del 24 de febrero de 1936. Fueron elegidos Alcalde presidente: Raimundo Bárcenas Ruiz, Primer teniente: Félix Bárcenas Rufo, Segundo teniente: Gabriel Carrasco Calderón, Regidor Síndico: Felipe Romero Cruz, Concejales: Manuel Rufo Molina, Manuel Carrasco Arévalo, Antonio José Rey Sanz, Manuel Núñez Blázquez, Antonio Balsera Cobos, José Romero Gallego, Eduardo Arévalo Calderón, Gabriel Prieto Tello y Antonio Tamayo Arévalo.

Este protagonismo, que como se advertirá era extensivo a más miembros de la familia, tuvo su némesis tras finalizar la guerra.

Las acusaciones a Raimundo Bárcenas Ruiz se concretaron en que ordenó detenciones de “personas de orden” a las que impondría multas hasta la cantidad de cien mil pesetas además de registros e incautaciones de bienes de los que se habían pasado a las filas nacionales”. Incidieron en esta cuestión de la exigencia de dinero a determinadas familias de la localidad llegando incluso a dar una cifra concreta de 150 mil pesetas. También lo culpaban de la destrucción de las imágenes religiosas y la de haber convertido la iglesia en garaje y almacén de granos. Otra de las imputaciones fue la del “asalto al cuartel de la guardia civil donde se incautó de los enseres que en él había y al huir del pueblo se llevó gran cantidad de cabezas de ganado lanar y de cerda, así como numerario”. Finalmente, se le acusaba de haber huido hacia el interior de la zona republicana. En resumen, se le atribuían todas las acciones que se llevaron a cabo desde los comités de defensa y de los ayuntamientos en el territorio en poder republicano, y que actuaron en paralelo hasta la creación de los consejos municipales.

Una constante en los distintos procesos a los que fueron sometidos los Bárcenas como dirigentes de la localidad fue la gran cantidad de avales favorables que concitaron. Valga como ejemplo uno de los más significativos,

Que al estallar el Glorioso Movimiento Nacional fueron detenidos, en esta localidad, cerca de sesenta personas de orden y el exalcalde de aquella época RAIMUNDO BÁRCENAS evitó con gran riesgo de su vida, asesinar a referidos detenidos pero gracia a la ayuda que le prestaban sus hijos, y entre ellos ANTONIO BÁRCENA RUFO, que debido sin duda a su categoría de Capitán que era a la sazón tuvo un rasgo de valentía, cuyo motor fue un sostenimiento humanitario, en la que había algunos malvados que deseaban manchar el pueblo en sangre y sustituyéndolo por otras personas de ideología izquierdista, pero de fondos nobles al objeto de evitar fuera nadie asesinado, cumpliendo con ellos lo que prometió el padre de referido Capitán el 20 de julio de 1936.

Y más que el relato que se ofrecía resulta aún más relevante quiénes fueron los veinte vecinos que firmaron el aval, donde destaca Andrés Cid, quién lo encabeza. Pero no fue el único aval con el que contaron los dos hermanos más implicados políticamente, Félix y Antonio. También recibieron testimonios favorables de distintas localidades, como por ejemplo Castuera. En este caso resulta conveniente destacar el testimonio de Anita Fernández Tejeda que exponía cómo se desplazó a Monterrubio acompañado de uno de sus hermanos y de su padre pidiendo ayuda. Fueron atendidos

por Antonio Bárcena Rufo y su padre Raimundo que se desplazaron hasta Castuera el día 30 de agosto de 1936 impidiendo que fueran asesinadas unas cincuenta personas, entre éstas un hermano de Anita Fernández¹¹³⁷. Posiblemente el que acudieran a Monterrubio para solicitar ayuda a los Bárcena, que como se ha apuntado copaban el poder en esos momentos, esté relacionado con lo arriba expuesto en el aval firmado por Andrés Cid donde alude a la promesa de Raimundo Bárcena Ruiz el 20 de julio de 1936 de que no habría derramamiento de sangre en la localidad.

El 28 de junio de 1939 Sergio Balsera, que como se apuntó era la competencia del negocio de los Bárcenas, presentó una denuncia contra Félix Bárcenas y once personas más de Monterrubio ante la comandancia militar. Los hechos se remontaban a la segunda quincena del mes de octubre de 1936 cuando el juzgado de Monterrubio recibió un exhorto de la Dirección General de Seguridad sobre su hijo Manuel Balsera que servía en Madrid como agente de la dirección general de seguridad¹¹³⁸. El informe, que indicaría que su hijo Manuel “era elemento fascista y peligroso para la república y que cuando llegaba a esta localidad solo se reunía con las personas reaccionarias y de ideología derechista”, se atribuía a las doce personas que formaban el Comité de Defensa de la localidad¹¹³⁹. Esta información el padre la había relacionado con el asesinato de su hijo ocurrido en Madrid del que no pone la fecha de su asesinato únicamente que fue detenido el 28 de agosto de 1936.

Pero a Félix Bárcenas se le abrió otra investigación por parte del SIPM Provincial. En esta investigación se incluyó a dos de sus hermanos, Raimundo y Antonio. La posible vinculación con los “guerrilleros”, palabra que aparece en la portada de la causa escrito a pluma igual que en el primer documento, motivaría que el SIPM recabara la declaración de los tres. De hecho, a Félix se le señala como “capitán de guerrilleros” y los otros dos como “componentes de una unidad de esa índole”. Curiosamente estas indagaciones se realizaron desde Badajoz en fecha tardía, 16 de octubre de 1939, cuando ellos ya estaban incurso en otras causas. De hecho, la única

¹¹³⁷ AGHD. Expediente de Antonio Bárcena Rufo. Fondo Madrid. Sumario 9479. Legajo. 2901, (fol. 46).

¹¹³⁸ *Ibidem*. No existía el documento ya que Antonio García Arellano que era juez municipal expone todo de memoria.

¹¹³⁹ AGHD. El juez Antonio García Arellano explica que no recuerda bien los nombres y no los da de manera seguida. Nombra a Raimundo Bárcena Ruiz, Félix Bárcena Rufo, Jesús Benítez Cruz, Ángel Villar Martín, Antonio Castilla Pozo, Antonio Cruz Tapia, Julián Blázquez Tamayo, Eladio Caballero Capilla, Griseldo Tapia Tapia, José Benítez Rufo, Manuel Tena Blázquez y Manuel Gimeno de Sande.

causa que quedaba en el expediente era la de Antonio Bárcenas, las demás se instruyeron en otros expedientes que ya venimos nombrando.

Precisamente Antonio Bárcenas, de todos los familiares comprometidos, fue el único condenado a pena de muerte y ejecutado el 10 de agosto de 1940. Según su declaración perteneció al Partido socialista de Madrid, donde estaba estudiando “Intermedio de Filosofía y Letras” y posiblemente perteneció a la FUE. No obstante, también se le atribuye la militancia en Izquierda Republicana e incluso en el Partido Comunista. Esta última adscripción estaría corroborada al figurar como dirigente del Partido Comunista, junto con Francisco Galán (hermano del “héroe de Jaca”) en un acto proyectado del Frente Único en Monterrubio¹¹⁴⁰.

El auto resumen demuestra de nuevo la inconsistencia del proceso indagatorio que supuestamente se llevaba en la instrucción de las causas. Los sucesivos avales que fue consiguiendo Antonio Bárcenas fueron interpretados por el juez instructor como una estrategia dilatoria, “Como quiera que en este encartado es frecuente el presentar escritos designando nuevas personas, con lo cual al menos se logra la paralización o alargamiento del sumario”. Por ello el propio instructor reconocía seguidamente que “renuncia a la práctica de alguna de ellas por estimar el Instructor se encuentran suficientemente esclarecidas(sic)”. Y añadía como justificación “el carácter de urgentísimo asignado a este sumarísimo”. De nuevo se apelaba a la necesidad de rapidez en el proceso punitivo, haciendo referencia a la fórmula del “procedimiento sumarísimo de urgencia”.

La diferencia entre Félix y Antonio estuvo en las acciones que llevaron a cabo como militares en distintas localidades. A Félix se le acusó de haber ocupado Valsequillo y asesinado a ocho personas. Mientras que a Antonio se le imputó de haber actuado como militar y asesinado civiles en Belalcázar, Granja de Torrehermosa e Hinojosa del Duque. Félix acumuló numerosos e importantes avales favorables desde Valsequillo, en parte propiciados por una de sus hermanas, Paulina, que incluso consiguió que la Falange Local de Valsequillo admitiera que el “capitán Félix” no había estado en abril de 1937 en la toma de Valsequillo y por tanto no pudo participar en las ejecuciones de ocho de sus vecinos. La actividad de los miembros de la familia tuvo que ser frenética ya que incluso consiguieron un aval de la pensión donde Félix estuvo en Madrid coincidiendo con las fechas del ataque a Valsequillo. Sin embargo, Antonio

¹¹⁴⁰ CDMH. PS Extremadura, U 18/24, documento de la Juventud Socialista de Monterrubio de la Serena fechado el 22 de noviembre de 1935.

Bárcena no reunió los avales que contrarrestaran las acusaciones que, pese a quedar expuesta su inconsistencia, fueron finalmente reforzadas por su meteórica carrera militar que le llegó a ser nombrado comandante.

La represión judicial sobre la familia Bárcenas se cerró con dos de sus mujeres. La más joven era Dulcenombre de 19 años, que según la ficha del SIPM, era calificada como de “ideas comunistas y revolucionarias”, incluso se le acusaba de haber participado en la “toma de Villanueva de la Serena como enfermera”. Las otras acusaciones formuladas la señalaban como que había robado objetos de valor de una casa particular y de requisar “géneros” de un comercio¹¹⁴¹. Con fecha muy tardía, el 30 de noviembre de 1939, se inició el consejo de guerra sumarísimo¹¹⁴². La denuncia había partido de la nueva elite local del régimen, con José Cid a la cabeza, junto con Alfonso Prieto, Eloy Tena y Manuel de Sande Tena¹¹⁴³. En la vista del consejo de guerra, celebrado en Mérida el 28 de junio de 1940, las dos principales y únicas acusaciones se fijaron en haber colaborado con el taller de confección de ropa para milicianos que dirigía su hermana Isabel y el haber requisado telas de un comercio destinadas a dicho taller. La imputación de participar en el asalto a Villanueva efectuando requisas no fue valorada por no estar “Suficientemente probada”. Pese a salir absuelta, en firme desde el 19 de julio de 1940, no se le decretó la libertad definitiva hasta el 24 de septiembre de 1944¹¹⁴⁴.

Isabel Bárcena fue denunciada el 10 de octubre de 1939 por un vecino al que ella había señalado desde el balcón de su casa siendo por ello detenido y recluido durante 57 días exigiéndole dos mil pesetas para ponerlo en libertad¹¹⁴⁵. A partir de esa denuncia y de la apertura de causa empezaron los informes. El primero fue remitido por el alcalde Alfonso Prieto, firmado el 3 de agosto de 1940, diciendo que “observó buena conducta moral y político social”, y que estuvo de encargada del taller de costura para confeccionar prendas para los milicianos. Continuaron los mismos informantes que acusaron a su hermana, denunciándola como perteneciente a la JSU “de la que hizo intensa propaganda”, también de participar como miliciana en la toma de Belalcázar y Villanueva, de ordenar requisas y, finalmente, se le imputó el estar al frente del taller de costura creado por el Comité. Al consejo de guerra, celebrado en Mérida el 7 de junio

¹¹⁴¹ AHTMTII. Expediente de Dulcenombre Bárcena Rufo, (fol. 2).

¹¹⁴² *Ibidem*, (fol. 5).

¹¹⁴³ *Ibidem*, (Fol. 16).

¹¹⁴⁴ *Ibidem*, (fol. 41).

¹¹⁴⁵ AGHD. Expediente de Isabel Bárcena Rufo. Fondo Madrid. Sumario: Legajo: (fol. 3).

de 1940, llegaron prácticamente los mismos cargos que a su hermana. Sin embargo, el que fuera la encargada de dicho taller tuvo que ser visto como un agravante suficiente para ser condenada a seis años¹¹⁴⁶.

La profesora Mirta Núñez explica cómo el “Nuevo Estado” se valió de todos sus “medios coactivos” para “crear un reflejo condicionado en la conciencia que asegurase el silencio y el sometimiento”¹¹⁴⁷. Para las generaciones que vivieron los hechos de la guerra en Monterrubio el castigo a la familia de “los porriches” tendría ese “reflejo condicionado”. Más si cabe en el caso de las hermanas Bárcenas, que como mujeres sufrieron doblemente la represión¹¹⁴⁸, siendo sometidas a una “despolitización”¹¹⁴⁹ y a una forzada merma de sus aspiraciones en el mundo del trabajo.

5.2. Castuera, de “capital” de la República a “capital” de la represión franquista en Badajoz.

Se ha apuntado que una de las causas por las que se ubicó el Campo de concentración en las cercanías de Castuera, realmente está entre los términos municipales de Benquerencia de La Serena y Castuera, fue como castigo por su protagonismo en la resistencia de la República durante la guerra en su sector extremeño. En Castuera se inició la reorganización institucional de la República tras el golpe militar, convirtiéndose durante 1937 y algunos meses de 1938 como capital oficiosa de la retaguardia republicana. Su centralidad en el entorno de la amplia zona del este de la provincia y su cercanía a Córdoba, junto con sus buenas comunicaciones e infraestructuras facilitaron que tanto el Ejército republicano como las autoridades civiles establecieran sus principales centros de mando en distintos momentos de la guerra. Estas características provocaron, además de por ser cabeza de Partido Judicial, que toda la represión que se ejerció sobre Castuera fuera mucho mayor y multiforme, con el Campo de concentración y la Prisión del Partido como principales polos de irradiación como ya se ha expuesto en el capítulo cuarto.

La gestora de Castuera inició con el final de la guerra una gran actividad como servicio de información sociopolítica de sus vecinos, emitiendo informes, pero también

¹¹⁴⁶ AHTMTII. Expediente de Isabel Bárcenas Rufo, (fol. 31).

¹¹⁴⁷ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “Las mecánicas de la infamia”, en Mirta Núñez Díaz-Balart (Coord.), *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*. Barcelona, Ediciones Flor del Viento, 2009, pp. 133-223, p. 133.

¹¹⁴⁸ SÁNCHEZ, P. *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2009, pp. 38-45.

¹¹⁴⁹ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “Las mecánicas de la infamia (...)”, p. 136.

fiscalizando la llegada de los refugiados que regresaban a sus casas desde el “campo rojo”. En la sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Castuera el 3 de abril de 1939 se decía lo siguiente:

(...) Cuartel General de la 21 División. La conoción(sic) de un oficio del Cuartel General de la 21 División en el que da instrucciones a cumplir con relación con los individuos procedentes del campo rojo, la Corporación se da por enterada y que la alcaldía se cumpla en todas sus partes (...) ¹¹⁵⁰.

Ceferino Hidalgo, con 15 años, era cadete falangista cuando lo mandaban junto con otros cadetes a hacer guardias a la estación de tren. La realización de acciones como policías por parte de los falangistas fue un hecho común en toda la España nacionalista ¹¹⁵¹. Ceferino recuerda como terminada la guerra llegaban a la estación los trenes con los soldados provenientes de Albacete, de Valencia o de Madrid. Aunque también llegaban paisanos de todos los pueblos de alrededor. Entonces, según el testimonio de Ceferino, los bajaban del tren y los formaban en una columna, civiles o militares, a unos 200 hombres que custodiados por cuatro o cinco cadetes los conducían hasta la plaza de Castuera. Desde ahí eran conducidos a la comandancia militar, aunque Ceferino asegura que a muchos se les dirigió directamente al Campo de concentración de Castuera. En este sentido también llegarían expediciones de prisioneros que, descargados en los andenes de la estación, partían directamente al Campo de concentración.

La dimensión de la represión en Castuera y su entorno comprendía tres grupos de individuos que a su vez implicaban a tres esferas distintas de actuación por parte de la represión franquista. En primer lugar, los que estuvieron encuadrados en las unidades del Ejército republicano y que tras una primera clasificación en los campos provisionales fueron redirigidos al Campo de concentración de Castuera. Este grupo, muy numeroso, estaba formado por personas provenientes de distintos puntos de España, por supuesto también muchos extremeños. Esto significaba que el espacio del Campo de concentración de Castuera formaba parte de una estructura represiva imbricada con otros centros a escala regional y nacional. Ya hemos visto algunos ejemplos en el epígrafe correspondiente a cómo se articulaba la represión en el Campo de concentración de Castuera. El segundo grupo estaría formado por vecinos de los

¹¹⁵⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, Bandera y Caudillo* (...), p. 166.

¹¹⁵¹ ELLWOOD, S. *Historia de Falange Española*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, pp. 82-83.

pueblos del Partido Judicial que acabaron engrosando los distintos espacios que se habilitaron para la Prisión del Partido y que también ingresaron en el Campo de concentración. Sus funciones estaban conectadas con la gestión de los detenidos de los depósitos municipales de los once pueblos del Partido Judicial. En este caso se irán desglosando los distintos casos detectados en cada uno de los pueblos, además de haber descrito el funcionamiento y magnitud de su actividad en el epígrafe dedicado a la Prisión del Partido. Y, finalmente, el tercer grupo lo formaban los vecinos de Castuera, civiles y militares, que acabaron repartidos entre el Campo y la Prisión del Partido.

Precisamente nos centraremos en este último grupo, en cómo se articuló la represión sobre los vecinos de Castuera al finalizar la Guerra. Para ello vamos a distinguir entre los que fueron destinados a las distintas dependencias de la Prisión del Partido y los que ingresaron en el Campo de concentración. Los ingresos en el Depósito Municipal y en la Prisión del Partido o también nombrada como “Cárcel” se sucedieron con gran rapidez en el primer mes de finalizar la guerra (Ver Cuadro 31).

Cuadro 31: Ingresos en la Prisión del Partido de vecinos de Castuera al finalizar la guerra.

Fechas de detención e ingreso	Número de detenidos
10 de abril 1939	4(3 mujeres y 1 hombre)
12 de abril 1939	7 (6 mujeres y 1 hombre)
13 de abril 1939	6 (3 mujeres y 3 hombres)
14 de abril 1939	9 (7 mujeres y 2 hombres)
15 de abril 1939	5 (4 mujeres y 1 hombre)
16 de abril 1939	1 (1 hombre)
17 abril 1939	12 (9 mujeres y 3 hombres)
30 de abril 1939	24 (1 mujer y 23 hombres)

Fuente: Archivo Policía Local de Castuera (Ayuntamiento de Castuera).

Como se ha apuntado en la casa-cárcel de la calle Corredera los espacios de detención estaban distribuidos por sexos, los hombres en el segundo piso y las mujeres en dependencias de la primera planta. De ahí salió un grupo de detenidos para ser asesinados el 25 de abril de 1939, donde estaba incluido, entre otros, Antonio Holguín León, vecino de Castuera, perteneciente a la agrupación socialista y que había sido nombrado guardia municipal por el Consejo Municipal durante la guerra. Diez días

antes había sido detenida y encerrada en la misma casa su mujer, Virtudes Sánchez Guisado junto con María López Gallardo, Juana Gallego Núñez y M^a Ángeles Delgado Sánchez. Las mujeres estaban en el mismo edificio de la Corredera pero en la planta baja. Esta coincidencia permitió a Virtudes saber cuándo fue sacado su marido ya que este empezó a toser dando a entender que lo sacaban para matarlo¹¹⁵². El nombre de Antonio Holguín no figura en ninguno de los documentos que se conservan de la prisión del Partido. Tampoco el de otros hombres y mujeres asesinados en esos primeros meses tras el fin de la guerra. Así, de nuevo se constata, al igual que se ha detectado en el Campo de concentración, la ocultación intencionada de la represión extrajudicial, infiriéndose la elaboración de dos listados o al menos de una selección previa de los detenidos, estratificando a los detenidos bien hacia una “justicia expeditiva” o bien hacia la apertura e instrucción de un consejo de guerra sumarísimo de urgencia. Si se analiza el listado de la primera etapa de la segunda fase represiva (Ver Apéndice Documental, 6.3. Castuera) los asesinatos de abril podrían corresponderse con las inscripciones que indican como fecha de muerte el mes de marzo. Por tanto, del nutrido grupo de inscritos entre los meses de marzo y abril de 1939 resulta imposible determinar los posibles grupos de fusilados y su secuenciación.

Para el mes de mayo, al menos el día 8, y gracias a los testimonios de los familiares, ha podido detectarse un pequeño grupo de personas sacadas de la prisión y asesinadas en el cementerio. Entre los que fueron asesinados ese día estaría el jefe de estación Tulio Montesino, que en el siguiente epígrafe expondremos su caso, Antonio Sánchez Calero apodado “El Lancero”, y Matilde Morillo Sánchez.

El caso de Matilde necesita un pequeño apartado por sí sola ya que ejemplifica cómo, además de la violencia institucionalizada, jerarquizada y dirigida de arriba abajo, existieron grupos paramilitares que ejercieron un control discrecional de la violencia revolucionaria en los pueblos. Este comportamiento fue conocido y amparado por las autoridades militares que les dejaron hacer. En este sentido la propia organización interna de Falange emitió un contundente juicio de sus actuaciones represivas durante la Guerra y la inmediata posguerra:

Pelotones de falangistas al mando de los más osados, de los más vengativos, incluso de verdaderos desalmados realizaron infinidad de fusilamientos, unas veces por su sola

¹¹⁵² Testimonio de la hija de Ana Holguín Sánchez, vecina de Castuera, y que nos trasladó lo vivido por su madre Virtudes. Antonio Holguín fue inscrito en el libro de defunciones el 15 de febrero de 1980.

iniciativa y otras al dictado de unos mal llamados Tribunales que decretaban la muerte de las personas que seguidamente eran ejecutadas¹¹⁵³

La alusión a “los mal llamados Tribunales” estaría relacionada con la práctica de los asesinatos extrajudiciales, o “misiones derivadas”, sin apertura de causa judicial que venimos describiendo y a la que iba asociada la labor de investigación del SIPM, encarnada a escala local por el comandante de puesto de la Guardia Civil, y el visto bueno de la auditoría de guerra para llevar a cabo las ejecuciones.

En el caso referido de Matilde Morillo la participación en su asesinato de falangistas locales estaría relacionado con la intención de causar el mayor daño posible y, a su vez, de procurar que el castigo infligido se conociera en la localidad. Los testimonios han coincidido en describir cómo el mismo día de los asesinatos, la “cuadrilla” de falangistas que había participado, iba luciendo una prenda de la víctima alardeando de lo ocurrido en el primer bar que encontraron a su regreso a Castuera desde el cementerio. El ensañamiento que sufrió a manos de falangistas locales estaría relacionado con la responsabilidad subsidiaria que apunta la historiadora Ángeles Egido¹¹⁵⁴, cuando las mujeres eran apresadas en sustitución de sus maridos.

Matilde Morillo se había casado con Antonio Navas Lora, uno de los principales dirigentes socialistas de la localidad y de la provincia. Ella era Maestra Nacional teniendo como primer destino Sancti-Spíritu y afiliándose a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza (FETE). Al finalizar la guerra se encontraba refugiada en Daimiel, Ciudad Real. Allí se había despedido de Antonio Navas que se dirigía a Alicante desde donde finalmente consiguió escapar en el último momento subiendo al Stanbrook¹¹⁵⁵. Matilde, con una hija recién nacida, no podía seguirle por lo que decidió regresar a Castuera para reunirse con su familia y poder seguir cuidando de sus tres hijas. Pero ya en Daimiel fue detenida. La primera declaración jurada, a instancia del proceso de depuración que inició el Ministerio de Instrucción Pública, la hizo en Daimiel el 9 de abril de 1939. Y a partir de esos momentos seguiría detenida bajo la Auditoría que empezó a solicitar informes políticos y sociales al Ayuntamiento, al

¹¹⁵³ AGA. Secretaría General de FET de las JONS. Servicio Nacional de Provincias. Inspectores Regionales, “Informe sobre la provincia, que presenta D. José Tomás Valverde en 16 de octubre de 1939”.

¹¹⁵⁴ EGIDO LEÓN, Á. (Ed). Cárceles de mujeres. La prisión femenina de la posguerra. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017, p. 22.

¹¹⁵⁵ MARTÍN NÁJERA, A., (Dir.) Diccionario Biográfico del Socialismo Español 1879-1939. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2010, pp. 580-581.

puesto de la Guardia Civil y a la Falange de Daimiel. De manera paralela el juez militar de funcionarios, continuando el proceso de depuración, solicitaba y recibía informes de Sancti-Spíritus, el último lugar donde había estado ejerciendo de maestra Matilde.

Pero a partir de ese momento la vida de Matilde Morillo se bifurca entre lo que le ocurrió a partir de su llegada a Castuera y su devenir en la burocracia judicial franquista. En el libro de registro de detenidos de Castuera no existe su ficha ni se refleja en el listado de entradas en la prisión del Partido ni en el depósito municipal. Sólo los testimonios orales, y por supuesto la lógica que regía en aquel momento apunta a que fue detenida nada más llegar a Castuera. Matilde se creyó a salvo refugiada en casa de su familia, que carecía de significación política izquierdista además de contar con la protección de un alto cargo falangista local. Esta situación familiar haría que fuera puesta en libertad a los pocos días. La única sombra que contaba la familia, además de su conexión marital con Antonio Navas, era otra hermana de Matilde que estaba novia con Custodio Guerrero. Éste era vecino de Talarrubias y, según la versión de la propia familia, dada su significación izquierdista nada más llegar a Castuera sería detenido y asesinado, desconociendo más datos. Matilde sería encarcelada en varias ocasiones e interrogada hasta que finalmente fue sacada de la cárcel y asesinada el 8 de mayo de 1939.

Pero como comentábamos hubo otra vía “oficial” sobre lo ocurrido con Matilde. Casi un año después, y desde la Auditoría de Mérida se abrieron diligencias previas sobre Matilde Morillo Sánchez recabando las declaraciones juradas de varios vecinos de Daimiel en abril de 1940. Tres años después, el Auditor de guerra desde Madrid cerraba el caso exponiendo que “no desprendiéndose de lo actuado méritos suficientes” de delito alguno por parte de Matilde Morillo resolvía el caso “sin declaración de responsabilidad”¹¹⁵⁶.

La familia inscribió su muerte el 28 de enero de 1942, figurando en su fecha de defunción “marzo de 1939” y como causa de la muerte, “acciones de guerra, extramuros de eta Villa”¹¹⁵⁷. Nuevamente encontramos la estrategia planificada de ocultamiento de la represión que se estaba llevando a cabo y que se puso en práctica desde el mismo momento en el que se estaban perpetrando los asesinatos a través de la existencia de un doble registro. Una administración oculta de la “limpieza” que se estaba llevando a

¹¹⁵⁶ AGHD. Matilde Morillo Sánchez, Fondo Madrid. Sumario: 513. Legajo: 2950.

¹¹⁵⁷ Juzgado de Primera Instancia de Castuera. Registro Civil, Libro de Defunciones.

cabo, y que conllevaba el silencio y la ocultación de todo tipo de información a las familias.

5.2.1. El castigo a las familias Sayabera y a los “Manzanitos”.

La violencia sobre determinados colectivos políticos, socioeconómicos y profesionales, incluidos representantes de instituciones como la iglesia, sufrieron una persecución ya contrastada en diversos estudios y que confiere a la represión ejercida, tanto por los izquierdistas como por los partidarios franquistas, de unos rasgos diferenciadores. El significado de esta violencia dirigida sobre determinado colectivo perseguía el castigo ejemplarizante ante el resto de la comunidad. En este sentido nos queremos centrar en las familias, en cómo fueron castigados determinados núcleos familiares y las posibles connotaciones ideológicas y sociales que operaron en su castigo. Incluso considerando la influencia que pudiera acarrear en su punición el sentido de pertenencia o exclusión a la comunidad según fueran autóctonos o foráneos.

Uno de los ejemplos más destacados entre los once pueblos fue la familia Sayabera. Su origen y actividad previa estaba radicada en Valencia de las Torres. A finales de los años 20 del pasado siglo, José Sayabera Miranda quiso mejorar su situación económica y pensó que afincarse en Castuera podría mejorar su negocio de herrería. La localidad contaba con estación de tren por lo que se abaratarían los costes de los suministros que necesitaba para poner en marcha la construcción de un nuevo tipo de vertedera que había patentado. Tenía una familia numerosa, con tres hijas y seis hijos, que también iniciaron distintos proyectos empresariales en pueblos como Cabeza del Buey y Zalamea. Entre sus iniciativas de negocio fue la apertura en Castuera del primer cine sonoro. De toda familia el que mayor notoriedad política alcanzó fue el cabeza de familia, José Sayabera Miranda, quien perteneció al Radio Comunista de Castuera, siendo nombrado su representante en el Consejo Municipal en 1937. Como ya se expuso en el capítulo tercero la familia Sayabera sufrió un duro golpe tras la ocupación militar de Castuera a finales de julio de 1938. La madre, Carolina Haba, no pudo escapar al interior de la zona republicana por lo que fue detenida y asesinada el 31 de julio de 1938. Pese a este hecho la familia regresó de Abenójar, donde habían estado refugiados, finalizada ya la guerra, siendo todos detenidos y destinados al Campo de concentración de Castuera. Los hijos, Francisco Sayabera, estaba casado en Zalamea de La Serena y su hermano José, que vivía en Cabeza del Buey, también ingresaron en el

Campo. Además, al barracón de los incomunicados llegaría también Florencio Luque Luque, casado con Dolores Sayabera. El padre, José, los hijos Santiago y Francisco junto con su cuñado Florencio fueron sacados del Campo y asesinados en una fecha que rondaría los inicios de mayo de 1939. Las hijas, Dolores, Manuela y Carolina, junto con sus hijos, Ángel y Luis, fueron repartidos entre varios pueblos de la provincia y la familia de los Sayaberas fue arrancada de raíz de Castuera.

Otra familia duramente castigada fue la de los “manzanitos”. Por un lado, estaban los hermanos Miguel y Juan Fernández Morillo. De Miguel contamos con más información, mientras que de su hermano Juan se desconoce su filiación política. Miguel Fernández era corredor de ganado, tenía un matadero y una finca arrendada con ovejas. Su posición económica era muy buena. Miguel ya durante la guerra fue delegado de la colectividad y consejero municipal dedicándose a su sección de abastos como representante de Izquierda Republicana. Con la ocupación del pueblo por los franquistas huyó a zona republicana quedándose toda la familia en Castuera. Estuvo refugiado en Siruela, Torrenueva y Piedrabuena.

A los dos hermanos nombrados se uniría su cuñado Manuel Navarro Tárraga del que se desconoce su filiación política. El hijo de Miguel Fernández, Hipólito¹¹⁵⁸, cuenta que cuando su padre regresó al pueblo los falangistas lo apresaron en la estación y lo llevaron directamente al Campo de concentración. Él fue en varias ocasiones a ver a su padre al Campo, aunque no siempre le dejaban pasar, dependiendo del carácter del guardia de turno. Cuenta que en alguna ocasión entró dentro y pudo verlo a través de la ventana del barracón de los incomunicados. Normalmente le llevaba la ropa limpia y recogía la sucia. Un día le dijeron que lo habían trasladado y que ya le llevarían la maleta con sus cosas a casa. Hipólito cree que estuvo poco tiempo en el Campo.

5.2.2. El castigo a los trabajadores de la estación del ferrocarril.

Uno de los espacios con mayor protagonismo en los sucesos acaecidos durante la guerra e inmediata posguerra en Castuera fue la Estación de tren. Ya hemos descrito cómo se convirtió en el principal receptor del retorno de los llegados del “campo rojo”, ya fueran militares o civiles. Pero su significación hunde sus raíces en la violencia revolucionaria contra los derechistas tras los meses que siguieron al fallido golpe de

¹¹⁵⁸ Testimonio de Hipólito Fernández Vázquez, entrevistado en Castuera el 8 de mayo de 2007.

estado. Los trabajadores de la estación formarían un Comité que, como ya se ha apuntado en el capítulo segundo, se vio envuelto en la matanza de derechistas del 22 de agosto de 1936. Además, a este hecho se uniría el asesinato de uno de los factores, Justo Chamizo Acedo, que también actuó como motor de la venganza que se desató sobre el personal que trabajaba en dicha estación.

La matanza de “El Quintillo” fue sin duda la que afectó a lo sucedido con los trabajadores de la estación. Ya se expuso que una de las primeras víctimas fue Wenceslao Sánchez, que apareció asesinado cerca de la entrada del cementerio municipal el 31 de julio de 1938. Pero fue con el final de la guerra y el regreso de los trabajadores a sus puestos de trabajo lo que desataría las represalias. No obstante, desconocemos el número exacto de personas que estaban trabajando en la estación de tren. La mujer de Víctor Laborda señala en su declaración que en la estación trabajaban once personas. En el cuadro que adjuntamos (Cuadro 32) se ha recogido el personal que, por referencias de distinta procedencia, podría estar trabajando en aquellos momentos en la estación de Castuera.

Se han utilizado los dos consejos de guerra de dos de los factores de la estación, Evaristo Ceular Folk y Víctor Laborda, que se han convertido en dos importantes fuentes de información dada la opacidad impuesta y planificada por la maquinaria represiva franquista. Quizá los casos que mejor ejemplifican la falta de documentación sean los del jefe de estación, Tulio Montesino Otero y el del otro factor, Norberto Domínguez Marchal.

Si empezamos por el segundo encontramos que existe un registro diferido de su muerte en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Herrera del Duque. La fecha del fallecimiento que aparece es la del 25 de marzo de 1939¹¹⁵⁹ y no señala que la muerte hubiera sido en Castuera. Sin embargo, sabemos que Norberto Domínguez fue sometido a tortura en la casa-prisión de la calle Corredera de Castuera. En la causa abierta al factor Evaristo Ceular, aparece de repente un testimonio insólito. Lo aporta Alfonso Expósito Rodríguez, falangista de Zalamea de La Serena al que ya nos hemos referido, que fue brazo ejecutor de Arcadio Carrasco y que se había ganado fama de asesino tanto en su pueblo natal, donde era conocido como “Javilla”, como en Castuera donde el apodo más extendido era “el mulato”. Esto era lo que escribía en su declaración,

¹¹⁵⁹ MARTÍN BASTOS, J. Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista, 1936-1950. Mérida, PREMHEX, 2015, p. 334.

Que en una de la visitas que en servicio de vigilancia, como sargento del segundo pelotón, primera sección, segunda centuria de la Quinta Bandera de Falange de Extremadura, hizo el día 30 de abril de mil novecientos treinta y nueve al depósito municipal habilitado en Castuera (calle Corredera) encontró al cabecilla rojo Norberto Domínguez Marchal, factor de ferrocarriles en dicho pueblo, el cual se había dedicado a buscar al declarante, a raíz de la ocupación de Castuera por los rojos en julio de mil novecientos treinta y seis, para asesinarlo, por haberse sumado al Glorioso Alzamiento Nacional en mencionado pueblo, a lo que el citado Domínguez no se negó, haciendo, además, las siguientes manifestaciones (...)¹¹⁶⁰

Por tanto, Norberto Domínguez ni murió en la fecha que señala el Registro Civil de Herrera del Duque ni su asesinato se produjo en dicho pueblo. Para el 30 de abril aún estaba en la casa-cárcel y desde ahí sería sacado, posiblemente en un grupo, para ser asesinado y depositado en una fosa en la ampliación habilitada en las traseras del cementerio municipal. La declaración exculpatoria para Evaristo Ceular, que le arranca el falangista “Javilla” a Norberto Domínguez, posiblemente fuera a cambio de algún favor, a no ser que el servicio de información de Falange tuviera al citado “Javilla” como encargado de torturar a los detenidos más destacados.

Lo relatado, y el más que cierto destino de Norberto Domínguez, podría situarlo en la “Fosa 1” que se localizó y exhumó en el año 2011¹¹⁶¹. Podría tratarse del señalado como “Individuo V” ya que entre los objetos asociados que llevaba consigo en una “bolsa de mano o mariconera de tela y cuero” estaba una insignia de la Asociación General de empleados y obreros de los Ferrocarriles de España, un silbato y un cornetín, objetos todos relacionados con la profesión de jefe de Estación o de factor¹¹⁶². A su vez destaca el tratamiento que recibió citado “Individuo V” ya que, de los 22 cuerpos exhumados en dicha “Fosa 1” todos aparecieron de dos en dos atados por las muñecas, siendo el único que además de estar con cables por las muñecas aparece atado al

¹¹⁶⁰ La declaración de Alfonso Expósito está firmada en Zalamea de La Serena el 25 de agosto de 1940, pero certificada por el Secretario de FET y de las JONS de Zalamea el 13 de septiembre de 1941.

¹¹⁶¹ MUÑOZ ENCINAR, L. De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948). Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2016.

¹¹⁶² MUÑOZ ENCINAR, L. “Exhumación en el cementerio de Castuera. Campaña 2011”, en Muñoz Encinar, L., Ayán Vila, X. y López Rodríguez, A.D. De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de concentración de Castuera. Santiago de Compostela, AMECADEC-CSIC Incipit, 2013, pp. 62-115, pp. 76-77.

Individuo VI por el cuello¹¹⁶³. Este hecho podría estar relacionado con la persecución y saña que fue empleada por los vencedores en la persecución de los posibles responsables en la matanza de “El Quintillo”.

Cuadro 32. Personal de la compañía MZA en la estación de ferrocarril de Castuera.

Cargo	Nombre	Situación
Jefe de Estación	Tulio Montesino	“Bando de Guerra”, “desaparecido” en el Campo de concentración de Castuera
Factores	Víctor Laborda	Condenado a pena de muerte, conmutada por 30 años
	Norberto Domínguez Marchal	“Bando de Guerra”
	Agustín Pizarro Aldana	“Bando de Guerra”, “Desaparecido” en el Campo de concentración de Castuera
	Evaristo Ceular Folk	Condenado a 12 años
	Justo Chamizo Acedo	Asesinado por los izquierdistas el 13 de octubre de 1936
	Francisco Muñoz	Condenado tras consejo de guerra ¹¹⁶⁴
Guarda muelles	Wenceslao Sánchez Fernández	Asesinado por los franquistas tras su entrada en Castuera (31 de julio de 1938)
Obreros	Juan Martín Sánchez	

¹¹⁶³ *Ibidem*, p. 108.

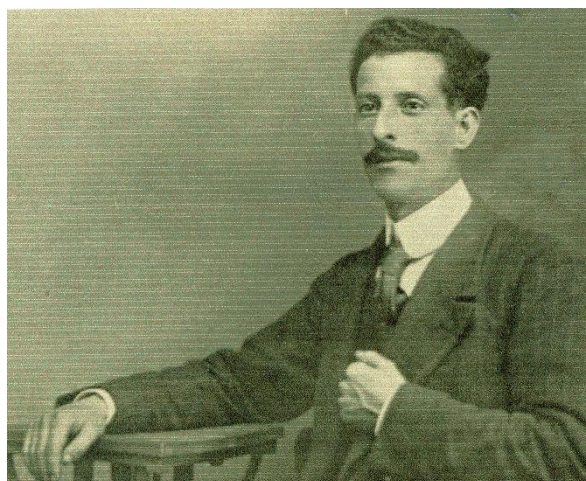
¹¹⁶⁴ Los únicos datos que tenemos sobre este factor los aporta en su declaración de mujer de Víctor Laborda. AGHD. Expediente de Víctor Laborda. Fondo Madrid. Sumario: 23123. Legajo: 2661.

	Miguel Núñez Morillo	Asesinado, sin inscribir en el Registro Civil su muerte.
	Luis Balsera Cáceres	
	Juan Romero Rodríguez	
	Juan Rincón Torero	“Suicidio”

Elaboración propia.

El otro trabajador que hemos apuntado anteriormente fue el jefe de la estación de Castuera, Tulio Montesino Otero. Don Tulio llegó a Castuera proveniente de la estación de Calatayud en el año 1935, donde había estado como subjefe, para la misma compañía MZA. Había pertenecido al Partido Socialista Obrero Español y a la UGT, ostentando cargos que dejó cuando fue nombrado para su nuevo destino en Castuera¹¹⁶⁵. Durante la guerra siguió en el mismo cargo hasta que durante la ofensiva franquista de la “Batalla de La Serena”, en julio de 1938, logró huir de Castuera en el último momento, reuniéndose con su familia en la estación de tren de Cabeza del Buey. Tras un periplo por distintos pueblos del interior de la zona republicana la familia acabó alojada en unos pabellones de la compañía MZA en Ciudad Real. Allí estuvieron hasta que, siguiendo con el relato de su hijo Santiago, su padre recibió una notificación de haber sido suspendido de empleo y sueldo recibiendo la orden de presentarse en Castuera.

Figura 19. Tulio Montesino. Jefe de la Estación de Castuera.



Fuente: Santiago Montesino

¹¹⁶⁵ MONTESINO, S. *Fragmentos de una vida*. (Inédito), p. 13.

Las palabras de su hijo describen el momento de la detención en los andenes de la estación el día 15 de abril de 1939,

Nada más detenerse el tren en la estación de Castuera y apearse mi padre, se le acercaron dos individuos con el uniforme de Falange; a la cintura portaban sendas pistolas. Sin enseñar documento alguno, le notificaron que estaba detenido y procedieron a esposarlo; a escasa distancia, otros dos sujetos de similar jaez, presenciaban la escena¹¹⁶⁶.

Desde la estación fue conducido a la cárcel donde al poco tiempo acudió la familia a intentar ver a Tulio. Su hijo Santiago describe en sus Memorias la casa-cárcel,

La cárcel era un caserón destartado que habían habilitado para encerrar a *los enemigos de la Patria*; mi madre se identificó, aunque no hacía falta, ya que estaban allí los dos sujetos que habían detenido a mi padre. También estaban presentes dos individuos que debían de ser los jefezuelos de la cárcel, a juzgar por sus maneras. Nos autorizaron a pasar; mi padre estaba recluido en una habitación grande y abovedada, en la que se encontraban otros prisioneros; olía a humanidad; en los rincones se podían ver colchones enrolladas, atadas con cuerdas. La única ventilación del recinto consistía en un ventanuco que daba a un patio interior¹¹⁶⁷.

En ese momento Norberto Domínguez y Tulio Montesino estarían juntos, o al menos compartían cárcel. Los hijos de Tulio Montesino, que iban a llevarle la comida todos los días, sabían que a su padre le pegaban. También iban familiares de las víctimas derechistas a insultar a los presos, como por ejemplo el padre del factor Justo Chamizo asesinado por los izquierdistas y que, según el relato de Santiago, fue protegido por su padre. Finalmente, el día 8 de mayo de 1939, cuando fueron a llevarle la comida informaron que a Tulio Montesino lo habían trasladado a Mérida.

El hermano político de Tulio Montesino, Miguel Navalón, al tener buena posición política dentro del nuevo régimen consiguió que el Auditor de guerra de Murcia-Alicante solicitara información a la Auditoría de guerra de Mérida acerca de Tulio Montesino, “que se supone fue sacado de la cárcel de Castuera con propósitos de secuestrarlo o asesinarlo, llevando más de un año en paradero desconocido”¹¹⁶⁸. Remitido el informe al auditor de Mérida, éste redactó y envió varias comunicaciones. Una de ellas fue a la prisión de Castuera contestando el jefe de la prisión, Victoriano

¹¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 46.

¹¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 47.

¹¹⁶⁸ AGHD. Expediente información Tulio Montesino Otero. Fondo Madrid. Sumario: 89. Legajo: 3674.

Arellano, el 22 de agosto de 1940 que, “examinados los libros de registro existentes en este Depósito de mi cargo, no aparece que dicho individuo haya tenido entrada en el mismo”. Como ya se ha comentado en el apartado dedicado a la Prisión del Partido, cabía la posibilidad de que hubiera un listado paralelo o que se rehiciera el listado posteriormente omitiendo a las personas que pasaron por la cárcel y que posteriormente habían sido asesinadas. La contestación, considerando que se trataba de una comunicación interna, indicaría que dicha lista, si existió, habría sido retirada del archivo de la Prisión del Partido. Las contestaciones del alcalde, del brigada del puesto de la Guardia Civil y del juez municipal fueron coincidentes a la hora de firmar acusaciones que señalaban a Tulio Montesino como “comunista revolucionario”, que formó parte de un “comité de depuración de esta Estación” e incluso acusándole de haber formado el tren de los que fueron asesinados más allá de la estación del Quintillo. Con el mismo sesgo de desprecio a la verdad ya que en no practicaron investigación acerca de los hechos que se le imputaban, ya realizamos una aproximación en el capítulo segundo a los asesinatos del Quintillo, también le atribuyeron la participación en los asesinatos del 12 de septiembre de 1936 en las tapias del cementerio. El expediente informativo se cerró sin dar respuesta al requerimiento de Miguel Navalón. La familia logró inscribir su muerte en el Registro Civil de Castuera el 20 de febrero de 1940 tras darse cuenta de que era imposible que la maquinaria administrativa-judicial franquista les dijera qué había pasado con Tulio Montesino. La causa de la muerte que figura en el Acta responde a un acertado resumen de la ignorancia a la que eran sometidas las familias represaliadas por el franquismo: “Ignorándose las causas del fallecimiento, las proximidades del cementerio de esta Villa”¹¹⁶⁹.

En la declaración exculpatoria que realizó María de Sedas desde Sevilla a favor de su marido, el también factor Víctor Laborda, mostraba que para 1942 ella sabía lo que había pasado con parte del personal de la estación como exponía en esta frase, “Pero es el caso del Comité, como así consta en los libros archivados en dicha Estación, lo integraban el jefe de la misma, un Factor apellidado Domínguez y un mozo, todos los cuales han sido ejecutados por aplicación del Bando de Guerra”¹¹⁷⁰. El mozo que señala podría ser el “Tenazas” que según cuenta en sus Memorias Santiago Montesino fue recogido por la familia de Paula Sereno, ya que era su novio, y que un día se

¹¹⁶⁹ Juzgado de Primera Instancia de Castuera. Registro Civil, Libro de Defunciones.

¹¹⁷⁰ AGHD. Expediente de Víctor Laborda Martínez. Fondo Madrid. Sumario 23123. Legajo: 2661.

presentaron en su casa dos falangistas que se lo llevaron detenido y lo mataron al día siguiente¹¹⁷¹.

En la “indagatoria” a la que fue sometido el factor Evaristo Ceular Folk en Badajoz el 7 de agosto de 1940 nombraba, como miembros del Comité que se formó en la estación y que lo “vigilaban estrechamente”, al ya citado Norberto Domínguez y a Agustín Pizarro Aldana. Este último también fue factor de la estación de Castuera según la documentación que conserva la familia¹¹⁷². Agustín Pizarro, natural de Badajoz fue una víctima más de la represión que se lanzó sobre los trabajadores de la estación de Castuera. Las referencias de su asesinato están reflejadas en las dos inscripciones que sus familiares realizaron en Badajoz¹¹⁷³ y en Castuera. En esta última localidad está inscrito el 18 de septiembre de 1981 figurando como fecha de fallecimiento “Abril 1939”. Hasta el momento no puede adscribirse al Campo de concentración o a la Prisión del Partido. De igual manera la fecha que figura en el acta de defunción podría ser meramente aproximada dada la desinformación sistemática a la que eran sometidos los familiares de las víctimas.

5.2.3. La incidencia de la represión judicial en Castuera.

La proliferación de juzgados militares de instrucción fue en paralelo al avance de los rebeldes franquistas en todos los frentes. Además de Mérida y Badajoz, principales sedes de los llamados consejos de guerra de “plaza”, en 1938 ya se empezaron a instruir sumarísimos en Campanario, Fregenal de la Sierra y Medellín¹¹⁷⁴. A Castuera los golpistas le otorgaron un gran protagonismo en la inmediata posguerra acogiendo un importante número de juzgados de instrucción. De igual manera proliferaron por otras poblaciones pacenses como Ahillones, Don Benito, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Llerena, Usagre, Villanueva de la Serena y Zafra¹¹⁷⁵.

La importante presencia de juzgados militares, como señalamos en el capítulo cuarto, estuvo relacionada con la permanencia en el tiempo y las funciones desplegadas por el Campo de concentración y su posterior conversión en Prisión Central, además del

¹¹⁷¹ MONTESINO, S. *Fragmentos de una vida*, p. 49.

¹¹⁷² Agradecemos la información ofrecida por su biznieta Noelia.

¹¹⁷³ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 293.

¹¹⁷⁴ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2014, pp. 124-125.

¹¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 125.

funcionamiento de la Prisión del Partido. Como se ha expuesto, la Prisión del Partido tuvo su máximo pico de detenidos en el inicio del otoño de 1939, coincidiendo también con la acumulación máxima de causas abiertas a escala provincial. Este auge de la instrucción de causas generó además un gran trasiego de detenidos entre Castuera y los juzgados de “plaza” (Mérida, Badajoz y Almendralejo) pero también interno entre el Campo de concentración y la Prisión del Partido.

La pervivencia de este elevado número de reclusos en Castuera supuso que la cifra más elevada de sentencias dictadas, entre las localidades que acogieron juzgados militares, sea para Castuera con un total de 220, distribuidas entre 1939 con 74, 1940 con 108 y, finalmente, 1941 con 38¹¹⁷⁶. De entre todas estas sentencias la única que reúne a once condenados a la máxima pena y que fue ejecutada en la misma localidad de Castuera ocurrió el 1 de diciembre de 1939 (Ver Apéndice Documental, 5.1. Prisión Central de Castuera). Las once personas ejecutadas eran de distintos puntos de la provincia, menos un vecino de Castuera.

Gráfico 2. Castuera, Porcentajes según condenas por consejo de guerra.



La incidencia de las condenas de los juzgados militares franquistas sobre la población de Castuera, según la historiadora Candela Chaves, recalca la arbitrariedad de las condenas de los tribunales y vincula las diferencias entre la gravedad de las

¹¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 127.

sentencias emitidas con los distintos hechos que sucedieron en las distintas localidades. Así afirma, que en las poblaciones donde se cometieron mayores actos de violencia contra los partidarios de la sublevación las condenas de la justicia militar franquista fueron más severas¹¹⁷⁷. De hecho, para poder llevar a cabo su análisis de las distintas sentencias toma la referencia de Ignacio Berdugo y la distinción que realiza entre las condenas de adhesión, auxilio y excitación a la rebelión que irían en función de la comprobación de su defensa del régimen republicano¹¹⁷⁸.

Como ya se apuntó, Castuera fue la segunda población con mayor número de condenados de su Partido Judicial, con 137¹¹⁷⁹. De igual manera también ya se ha apuntado que las cifras que venimos utilizando de la misma historiadora son aproximadas. Así, hemos detectado y añadido alguna condena más, como por ejemplo la pena de muerte de Santiago Tena Roso que al haber sido juzgado y ejecutado en Madrid resulta más complicado detectar su existencia en los listados del Gobierno Militar de Badajoz, fuente principal utilizada por Chaves Rodríguez¹¹⁸⁰.

Dentro del elevado número de condenas destacan también las penas de muerte con 59, la cifra mayor de todos los pueblos del Partido Judicial. De ese número total las personas finalmente ejecutadas fueron 34¹¹⁸¹, y las demás recibieron la conmutación de la pena máxima por la de 30 años.

Las penas de reclusión afectaron a 66 personas, donde el mayor porcentaje se lo llevaron las condenas de 12 años, seguidas de las de 30 años y finalmente las de 20 y 6 años con iguales porcentajes (Ver Gráfico 2). Por tanto, los porcentajes se corresponden con los totales que la historiadora Chaves Rodríguez halló entre las condenas totales de la comarca de La Serena, donde la reclusión a 30 años y la de doce años, principalmente esta última, afectaron a mayor número de procesados¹¹⁸².

A su vez los delitos de los que se le acusaba giraron en las categorías ya expuestas y que recogía la historiadora Chaves Rodríguez que venimos citando¹¹⁸³. De éstas volvemos a incidir en las implicaciones acerca de los hechos de la “Estación del

¹¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 145.

¹¹⁷⁸ *Ibidem*, p. 145.

¹¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 522. Hemos sumado los tres casos localizados de Tomás Peña Roso, Antonio del Pozo Hidalgo y Santiago Tena Roso.

¹¹⁸⁰ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, pp. 26-27.

¹¹⁸¹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2014, p. 535.

¹¹⁸² *Ibidem*, p. 543.

¹¹⁸³ *Ibidem*, pp. 551-ss.

Quintillo”. No sólo afectó a los trabajadores de la estación y a algunos dirigentes como Basilio Sánchez Morillo o Manuel Blanco Cáceres, de los que hablaremos a continuación, también a militantes de varias organizaciones como Gaspar Guisado Núñez, Fidel González González, Francisco Hormeño Azuaga, Amalio Grande González y Deogracias Blanco Vélez¹¹⁸⁴. Todos ellos acabaron fusilados tras consejo de guerra. Sin embargo, y como se expuso en el capítulo segundo, las acusaciones se basaron en “rumor público” o en acusaciones que no fueron probadas, ya que las autoridades franquistas no investigaron, como ya expusimos en el capítulo segundo, de esclarecer quiénes estuvieron implicados directamente en los asesinatos de los derechistas de la “Estación del Quintillo”.

5.2.4. Los principales dirigentes de Castuera en el entramado judicial franquista.

Según la aplicación del Código de Justicia Militar por los rebeldes el delito de rebelión militar y de adhesión a la rebelión suponía haber efectuado acciones activas en contra de la sublevación. Estos delitos equivalían a las mayores condenas yendo de la pena de muerte a los 30 años de reclusión. Los “jefes de la rebelión” fueron el principal objetivo de estas condenas lo que apuntaba a los principales dirigentes, tanto a los que estuvieron al frente de las instituciones republicanas, que resistieron el golpe y organizaron el principio de lo que sería la retaguardia republicana, como a los principales líderes de los partidos del Frente Popular y de los sindicatos. En el caso de Castuera vamos a fijarnos en los procesos judiciales, también vitales, que afectaron a Basilio Sánchez Morillo, Manuel Blanco Cáceres y a José Hormeño Azuaga.

Una de las principales figuras políticas de Castuera durante los años republicanos fue Basilio Sánchez Morillo. Constituyó una empresa de transporte junto con otros dos socios, haciéndose con la línea Castuera-Llerena y Castuera-Herrera del Duque. Fundador de la Agrupación Socialista local en Castuera¹¹⁸⁵, su labor al frente del Ayuntamiento fue fundamental para entender la nueva dinámica política y social que se generó en Castuera con la proclamación de la República. En las elecciones municipales del 31 de mayo de 1931 fue elegido concejal y a su vez se le nombró por la nueva corporación primer teniente de alcalde. El 27 de junio de 1931 era la primera vez

¹¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 552.

¹¹⁸⁵ El Gobierno Civil de la Provincia aceptó los estatutos de la Agrupación Socialista Obrera el 22 de julio de 1936 siendo el nombre del presidente en ese momento Basilio Sánchez y estando el domicilio social en la calle López de Ayala, 27, actual calle Constitución.

que un socialista asumía la alcaldía de Castuera, aunque en ese primer momento fuera de forma interina¹¹⁸⁶. Esta situación de interinidad fue alargándose conforme aumentó el enfrentamiento entre los concejales derechistas, mayoritariamente Radicales, y la minoría socialista. Los primeros acabaron por boicotear la institución municipal dejando de acudir a los plenos. El alcalde Camilo Salamanca, del que dudaban públicamente de su republicanismo dado que había sido alcalde durante la Dictadura, renunció en varias ocasiones al cargo, al mismo tiempo que el enfrentamiento directo con Basilio Sánchez fue en aumento. Tras la victoria de los Republicanos Radicales en las elecciones de noviembre de 1933, y el apoyo de la CEDA, la corporación con Basilio a la cabeza fue defenestrada por el nuevo Gobernador Civil en las sesiones del 9 y 10 de marzo de 1934¹¹⁸⁷. Basilio volvería al frente de la Alcaldía, por orden del nuevo Gobernador Civil, tras las elecciones de febrero de 1936. Y en esa misma situación se encontraba cuando sobrevino la sublevación militar. A partir de esos momentos ya se ha expuesto en el capítulo segundo lo que ocurrió.

Como presidente del Comité de Defensa de la República fue elegido Manuel Blanco Cáceres¹¹⁸⁸, con el que compartió buena parte del cautiverio terminada ya la guerra al ser requeridos ambos por las autoridades de Castuera. Igualmente inferimos que Basilio fue perdiendo protagonismo a escala local dada su ausencia en la elección del Consejo Municipal en los primeros meses de 1937. Posiblemente, y como se apuntará a continuación, la dura y traumática experiencia vivida en los meses tras el fracaso del golpe le hicieran transitar hacia un segundo plano en la vida política de la retaguardia republicana.

Antes de la ocupación de Castuera por los franquistas, Basilio y su familia pudieron salir y vagar como refugiados por algunas ciudades manchegas, como Villarrobledo y Albacete, finalizando su periplo en Valencia¹¹⁸⁹. Basilio, como otros dirigentes de la comarca y del mismo Castuera, intentó salir por el puerto de Alicante, sin éxito. Fue capturado y retenido en el Campo de concentración de Albaterra. La

¹¹⁸⁶ AMC. Libro de Actas. Sesión ordinaria del 27 de junio de 1931.

¹¹⁸⁷ AMC. Libro de Sesiones. Acta posesión de concejales propietarios e interinos del 9 de marzo de 1934. Acta ordinaria del 10 de marzo de 1934.

¹¹⁸⁸ En la primera declaración que realiza Manuel Blanco Cáceres, y que está inserta en la instrucción de su consejo de guerra, afirma que fue presidente del Comité. AGHD. Expediente consejo de guerra, Fondo Madrid, Sumario: 23301, Legajo: 2749.

¹¹⁸⁹ PEÑA RODRÍGUEZ, F.J. y CAMPÓN CABALLERO, N. “Basilio Sánchez Morillo: Memoria del Alcalde Republicano de Castuera (Badajoz) (Parte II)”. Cuadernos Republicanos, nº 87, 2013, pp. 11-41, p.13.

gestora municipal, presidida por el falangista José María Sierra, lo estuvo buscando hasta que finalmente lo hallaron en dicho Campo. Al alcalde socialista se le esperaba ya en la estación de Castuera. Desde que bajó del tren hasta que llegó a la plaza sufrió todo tipo de maltratos físicos e insultos, alentados y propiciados por las nuevas autoridades¹¹⁹⁰. Seguramente estos vejámenes públicos se repetirían en los traslados desde el Campo de Concentración a la Prisión del Partido ya que su hija Francisca Sánchez Tena recuerda que vio a su padre como era golpeado de manera brutal por los que lo custodiaban, hasta tal punto que de los golpes le arrancaron varios dientes de oro que tenía y se los robaron¹¹⁹¹.

Figura 20. Basilio Sánchez Morillo, alcalde socialista de Castuera.



Foto cedida por su hija Francisca Sánchez Tena.

La fecha de su llegada a Castuera sería tardía según la cronología que abre la instrucción del consejo de guerra. El 19 de septiembre de 1939 el jefe de la prisión del Partido recibía la orden del juez militar para su prisión preventiva¹¹⁹². Al día siguiente el juez municipal del Partido estaba enviando al citado juez militar nº 29 el primer informe contra Basilio. Las acusaciones apuntaban a cuestiones que fueron comunes en los otros dos protagonistas que se verán a continuación. Empezando por remarcar su activismo político como presidente de la Casa del Pueblo, su amistad con dirigentes como

¹¹⁹⁰ Testimonio de Ana Holguín Sánchez, que siendo una adolescente recuerda como fue agredido el alcalde de Castuera al que ella conocía mucho por ser amigo de la familia.

¹¹⁹¹ PEÑA RODRÍGUEZ, F.J. y CAMPÓN CABALLERO, N. “Basilio Sánchez Morillo: Memoria del Alcalde Republicano de Castuera (Badajoz) (Parte II)”, p. 17.

¹¹⁹² AGHD. Expediente de Basilio Sánchez Morillo. Fondo Madrid. Sumario 64. Año 1939. Caja 1578, nº 14, (fol. 3).

Margarita Nelken o Nicolás de Pablo o como “gran propagandistas de sus ideales”. La amistad y el hospedaje que le dio a Margarita Nelken también fue acusación para otros dirigentes locales como por ejemplo los ya citados “Bárcena” de Monterrubio de La Serena. El origen estuvo en las visitas que hizo la Diputada socialista a La Serena¹¹⁹³. También la acusación de su activismo político se vinculó a su acceso a la Alcaldía durante el bienio progresista. La segunda parte de las acusaciones se centraron ya en el periodo de la guerra y en los asesinatos de derechistas. Erróneamente los informes lo ubicaban como “presidente del comité” y, por tanto, lo señalaban como responsable de “detenciones, fusilamientos, saqueos, requisas y toda clase de hechos delictivos”, incluso cierra la enumeración el juez concluyendo que “Por ser muchísimos los hechos delictivos que ordenó realizar y en las que intervino, se hace imposible enumerarlos”. Como se ha comprobado en el capítulo segundo, la violencia revolucionaria en Castuera tuvo tres momentos sangrientos; el primero con la entrada de los guardias de asalto y de los milicianos el 25 de julio de 1936, arrebatando a los falangistas el control de Castuera; en segundo lugar, los asesinatos del tren que fue parado tras pasar la estación del Quintillo el 22 de agosto de 1936 y finalmente, los asesinatos frente a la tapia del cementerio de Castuera el 12 de septiembre de 1936. En los procesos de los tres dirigentes que tratamos la matanza de septiembre no se menciona, mientras que lo sucedido el 25 de julio y el 22 de agosto si alcanzan relevancia entre las acusaciones vertidas sobre dichos mandatarios.

El protagonismo del alcalde Basilio en los primeros momentos de conocerse el golpe fue fundamental, buscando, como ya se apuntó, la colaboración y lealtad del puesto de la Guardia Civil. Éste se lo confirmó por lo que colaboraría en el orden público. Sólo a partir de la orden recibida por Gómez Cantos todo cambiaría. El control de la Guardia Civil de la población fue total y recibió el apoyo de los falangistas y derechistas afines al golpe. Fueron detenidos todos los dirigentes del Frente Popular y constituida una gestora. En esos momentos el prestigio que tenía Basilio fue utilizado para mediar ante el Comité de Zalamea para conseguir pasaran a Castuera las familias de los guardias civiles sublevados. Parece ser que aprovechó ese momento de mediación para escapar del control de los insurrectos.

La ocupación de Castuera por las fuerzas de asalto dirigidas por el capitán Carlos Rodríguez Medina y los fusilamientos de los civiles que se habían unido a la

¹¹⁹³ Una de las visitas la realizó el sábado 28 de marzo de 1936, visitando la Casa del Pueblo y el Ayuntamiento de Castuera, Diario HOY, 31 de marzo de 1936.

Guardia Civil sublevada no requirieron de la autoridad civil de Basilio, totalmente ya desbordado en su cargo por las circunstancias críticas que se estaban viviendo. Además, como ya se expuso el mandato de fusilar en “El Arenal” a los falangistas y derechistas que habían participado en la insurrección partió y se ejecutó bajo las órdenes del capitán Carlos Rodríguez Medina. Los siguientes asesinatos se cometieron el 22 de agosto de 1936. Ya se ha explicado extensamente cómo fueron los hechos. La figura de Basilio fue señalada como responsable insistentemente por los informes de las autoridades locales e incluso se le abrió un nuevo consejo de guerra por su supuesta implicación que finalmente no prosperó al centrarse la instrucción de las causas en las personas que estaban en los alrededores, o en el lugar donde se produjeron los asesinatos. Sin embargo, la decisión del traslado de los detenidos a Ocaña se ordenó conjuntamente por el comandante militar y por el Comité de Defensa, donde Basilio era vocal. La intención de los mandatarios era sacar a los detenidos de una situación inestable y muy peligrosa. Sin embargo, no fue así entendido por los vencedores, sobre todo porque algo pasó en el trayecto que acabó en tragedia. La investigación llevada a cabo por los jueces militares no pudo determinar quiénes estuvieron implicados directamente en los asesinatos¹¹⁹⁴. Finalmente, los asesinatos del 12 de septiembre, que como hemos apuntado tuvieron un carácter distinto a las dos matanzas anteriores, fueron ordenadas por una columna de milicianos adscrita al capitán de artillería Juan García Pina que en ese momento estaban en Castuera.

En la instrucción del consejo de guerra Basilio sólo realizó dos declaraciones. La primera el 25 de septiembre de 1939 donde su laconismo, que por la transcripción que puede leerse parecen balbuceos sin concretar frase alguna, apuntaría a la dureza del recibimiento sufrido desde su llegada a Castuera. Prácticamente no aporta información alguna, refiriendo sólo datos inconexos sobre dos personas de Benquerencia, uno es el cura Antonio Triviño, que fueron asesinadas en el cementerio de Malpartida de La Serena. Y la segunda declaración la realizó en Almendralejo el 9 de septiembre de 1940. Reconoce que una vez formado el Comité dejó “sin efecto la Alcaldía”, ocupando un cargo como vocal en dicho Comité y ocupándose de ejercer funciones de mecánico. Finalmente, se limitó a negar, por dos veces, y de manera rotunda las acusaciones que le imputaban. Citó a dos testigos, Antonio Camacho y Ricardo González Matitos. El día 14 de septiembre fue notificado el exhorto para recoger las declaraciones de los dos

¹¹⁹⁴ AGHD. Expediente colectivo encabezado por Antonio Ramos Caballero y Rafael Castaño Martín. Fondo Madrid, Sumario: 4888, Legajo: 5381.

testigos de descargo. Sin embargo, el último documento relacionado con la instrucción de la causa es del 14 de septiembre de 1940 que indica el relevo. Se supone que la instrucción debería de seguir, pero no fue así. No existe “auto-resumen” ni vista ante el tribunal ni por tanto sentencia condenatoria a muerte. Termina así la instrucción, abruptamente. En la revisión que realizan de la causa la sección de justicia de la 12 División, solicita al juzgado copia del acta de defunción. El juez de Almendralejo certifica que Basilio Sánchez falleció en el cementerio de Almendralejo el 28 de septiembre de 1940 a las seis horas “a consecuencia de Hemorragia aguda”. Comprobado el fallecimiento fue elevado al auditor que habiendo asegurado que el encausado ya había muerto decretó el sobreseimiento de la causa el 3 de abril de 1941. Desconocemos si el expediente está “mutilado” o simplemente abreviaron el procedimiento sin más parafernalia procesal.

Manuel Blanco Cáceres se unió al calvario de Basilio Sánchez en la Prisión de Castuera. Como le ocurrió al alcalde socialista Manuel Blanco fue buscado por las nuevas autoridades franquistas de Castuera para castigarlo. Finalmente fue localizado en la prisión de Almagro (Ciudad Real) desplazándose a por él varios vecinos de Castuera hasta donde se encontraba¹¹⁹⁵. Junto con Basilio Sánchez, estuvo en la Prisión del Partido, siendo trasladados al Campo de concentración utilizando el trayecto que hacían los detenidos a pie entre ambos centros de reclusión para escarnio y vejámenes públicos. Juntos también fueron sometidos al “turismo penitenciario”, siendo incluidos en una de las tres expediciones, ya referidas, que salieron de la Prisión Central de Castuera hacia la Prisión de Orduña los días 3, 4 y 6 de diciembre de 1939. Un desplazamiento ordenado por la Dirección General de Prisiones que, realizado en vagones de ganado y en el invierno de 1939, sólo buscaba el castigo de los 1.563 prisioneros¹¹⁹⁶. La mayoría de los desplazados estaban pendientes de instrucción o ya condenados por juzgados de instrucción establecidos en Mérida, Badajoz o Almendralejo.

Manuel Blanco fue ganadero. Su protagonismo político lo alcanzó en los momentos más críticos cuando asumió la presidencia del Comité de Defensa. Más tarde formó parte del Consejo Municipal y además desempeñó el cargo de presidente de la colectividad. Participaría activamente en la evacuación de Castuera durante la operación

¹¹⁹⁵ AGHD. Expediente de Manuel Blanco Cáceres. Fondo Madrid. Sumario: 23301 Legajo: 2749, (fol. 4).

¹¹⁹⁶ AGA. Fondo Justicia, “Expediente, falta de expedientes de reclusos, trasladados de Orduña a Castuera, 30 de diciembre de 1940”.

del “cierre de la Bolsa de La Serena” sacando una importante cantidad de cabezas de ganado tanto ovino, caprino como de cerda y mular.

Para el 17 de abril de 1939 ya había sido clasificado en el Campo de concentración de Ciudad Real en el “Apartado B”, dejándolo en libertad provisional. Como se ha apuntado cuando se conoció en Castuera que Manuel Blanco estaba en Calzada de Calatrava seis vecinos de Castuera se desplazaron el 3 de mayo de 1939 hasta la población ciudadrealeña para denunciar ante el cabo de la Guardia Civil la presencia de “Blanco” entre su vecindario. En la denuncia se cita que había robado ganado concretamente “se calcula en más de treinta mil las cabezas de ganado que sacó de allí huyendo”. Sería detenido y encerrado en la Prisión del Partido de Almagro.

Según la ficha del SIPM Manuel Blanco estaba en el depósito municipal de Castuera el 12 de mayo de 1939. Las declaraciones que realiza Manuel Blanco en Castuera fueron fruto de dos interrogatorios, el primero está firmado el 1 de junio de 1939 y el segundo el día 20 del mismo mes y año. En dichos interrogatorios declaró que había pertenecido a la UGT y que fue presidente de la Federación Local de Sociedad Obreras de Castuera.

Precisamente las primeras acusaciones emanan de los vecinos de Castuera que se desplazaron a Calzada de Calatrava. Vuelve a ponerse de manifiesto la importancia de la colaboración de los vecinos con las autoridades militares a la hora de aportar información y delatar. Incluso se han detectado casos en los que los denunciadores habían sido directamente perjudicados por las requisas e incautaciones que nutrieron parte de la riqueza agropecuaria que gestionó la colectividad¹¹⁹⁷. Uno de ellos aún conservaba el documento firmado por el propio Manuel Blanco donde se indicaba que el Comité había intervenido “la ganadería de esta finca como cereales...” además de entregar una escopeta¹¹⁹⁸. También entre dos de los acusadores se constata un afán incriminatorio cuando aluden a rumor público algunos de los delitos cometidos por el encausado, “que por rumores sabe que hay una lista firmada por él y por otros en la cual figuraba elementos de orden para fusilarlos” o que por “referencias hay una lista con unos trescientos individuos de orden firmada por el Blanco Cáceres para ser fusilados esta lista esta firmada también por Manuel (a) El Dienton”. Este último ya había sido

¹¹⁹⁷ ANDERSON, P. ¿Amigo o enemigo?. Ocupación, colaboración y violencia selectiva en la Guerra Civil Española. Granada, Editorial Comares, 2017, p. 192.

¹¹⁹⁸ AGHD. Expediente de Manuel Blanco Cáceres. Fondo Madrid. Sumario: 23301 Legajo: 2749, (fol. 11 y12).

asesinado extrajudicialmente en mayo de 1939 tras pasar por el Campo de concentración de Castuera.

Entre las acusaciones, tanto de particulares que denunciaban, por iniciativa propia o por las autoridades, como por falange, el ayuntamiento y la guardia civil se centraron mayoritariamente en torno a las “requisas” de ganado y de todo tipo de víveres equiparando la puesta en marcha de una economía en crisis, dado el colapso provocado por las reacciones al golpe militar, con la delincuencia y el cuatreroismo. También se alude a su papel dentro del Comité de Defensa y los asesinatos que se cometieron mientras estuvo ejerciendo su control, principalmente fue interrogado por la matanza de la estación de Quintillo. Manuel Blanco respondió que “siendo presidente del comité autorizó la salida de los presos al penal de Ocaña y que estos fueron asesinados en el trayecto del Quintillo a Almorchón”, añadiendo “que fue acuerdo del comité con el comandante militar de la plaza”.

En la declaración del día 20 de junio de 1939, y movido por la esperanza de aminorar el castigo, aseguró que “por rumores sabe que los acompañó Antonio Gómez García (a) “Rodrigo” creyendo el declarante que este sujeto fue quien ordenó dicha ejecución”¹¹⁹⁹. Como se vio en el capítulo segundo a esta persona también se le acusaba en el consejo de guerra colectivo instruido contra vecinos de La Nava y de Cabeza del Buey¹²⁰⁰. También fue preguntado Manuel Blanco por el motivo de su huida cuando se acercaba la ocupación de la localidad por los franquistas alegando que respondía a órdenes el Gobernador Civil. Seguidamente expone que continuó al frente de la colectividad en el pueblo de Calzada de Calatrava. Como se viene apuntando tanto la defensa del régimen republicano como la huida hacia el interior de la retaguardia republicana eran calificados como delitos por los jueces militares.

Los testigos de descargo que nombró Manuel Blanco fueron el sacerdote Manuel Morillo-Velarde y Pedro Sánchez Simón. El primero dijo que al haber estado oculto y perseguido no sabía nada de la conducta del detenido. Y el segundo confirmó que fue uno de los dirigentes marxistas más destacados y que lo consideraba “peligrosísimo para la Causa General”. En el auto de procesamiento se estableció como uno de sus principales delitos el ser el responsable de los asesinatos del tren que paró entre El Quintillo y Almorchón, aludiendo que la orden de asesinar a los presos del convoy

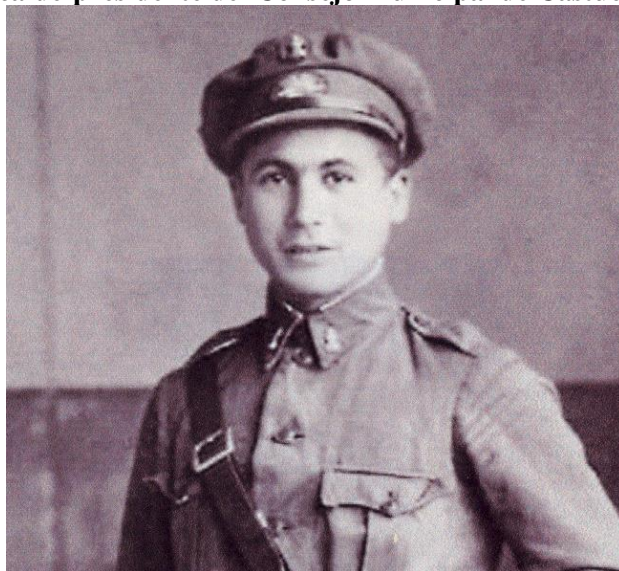
¹¹⁹⁹ *Ibidem*, (fol. 26).

¹²⁰⁰ AGHD. Expediente colectivo encabezado por Antonio Ramos Caballero y Rafael Castaño Martín. Fondo Madrid, Sumario: 4888, Legajo: 5381.

partió del propio Comité. No consideraron que el detenido lo negara y sobre todo que si fue el propio Comité y el comandante militar quiénes acordaron enviar al penal de Ocaña a los detenidos para protegerlos qué sentido tendría a su vez ordenar su asesinato. Las demás acusaciones se centraron en la requisita de ganado “del todo partido judicial de Castuera” y de ser el presidente de la colectividad. También se hacía alusión a sus cargos políticos, como presidente de la Casa del Pueblo, vocal del Tribunal Popular de Extremadura “firmando veredictos sobre condenas de muerte” de José María Gironza y su mujer, aunque los mismos que formulaban la acusación reconocieran seguidamente que esta sentencia no se llevó a cabo. El acta de celebración del consejo de guerra se firmó en Mérida el 23 de noviembre de 1939, siendo condenado a muerte por rebelión militar. La pena no se ejecutó hasta el 13 de noviembre de 1940 en Badajoz.

José Hormeño Azuaga nació en Fuente del Arco. De oficio cantero, como sus hermanos Juan Gabriel, Antonio y Francisco. Posiblemente, y según versión de la propia familia, llegaron a Castuera cuando empezaron las labores de construcción del Palacio de los Condes de Ayala. En Castuera fueron conocidos como los “Picapedreros”, incluso solo como los “Pica”.

Figura 21. José Hormeño Azuaga, alcalde-presidente del Consejo Municipal de Castuera.



Fuente: Marielo Gil Hormeño

José Hormeño fue hecho prisionero en Hinojosa del Duque (Córdoba) y a continuación trasladado a la prisión de Pueblo Nuevo (Córdoba) y de allí al Campo de

concentración de La Granjuela (Córdoba)¹²⁰¹. En esa situación se encontraba cuando fue detectado por el grupo de investigación de los campos de concentración del ejército del sur. El primer interrogatorio al que fue sometido fue muy tardío, el 13 de julio de 1939. Declaró que perteneció al partido socialista, que dentro del Comité de Defensa fue nombrado delegado de transportes, en otra declaración posterior dirá “Delegado de Trabajo”, y que cuando se constituyó el Consejo Municipal fue designado como consejero y elegido Alcalde-Presidente. En este cargo estuvo hasta la ocupación del pueblo por los franquistas. Estuvo refugiado en Valdepeñas, y en octubre de 1938 fue llamada su quinta siendo destinado a Alcaracejos (Córdoba). Perteneció a la 52 unidad de trabajadores del VIII Cuerpo de Ejército, y más tarde destinado a la 193 BM hasta terminada la guerra que se entregó en Hinojosa del Duque. Cuando fue preguntado por los asesinatos de derechistas relata lo ocurrido con la llegada del “capitán Medina” a quién señala como principal responsable de los asesinatos, y curiosamente nombra también a su hermano Antonio como participante en los delitos. En el mes de diciembre la alcaldía de Castuera, Falange local y el Juez Municipal emitieron los informes sobre José Hormeño. Todos repetían las mismas acusaciones expresándolas en idénticos términos.

Se detecta de nuevo a través de la lectura del expediente la política de castigo seguida por la Dirección General de Prisiones. Así, para marzo de 1940 se encontraba en la Prisión Militar de Algeciras cuando era el Juzgado nº 54 radicado en Badajoz el que instruía su causa. Allí estuvo hasta el 18 de julio de 1940, siendo trasladado en agosto de 1940 al depósito municipal de Castuera y de ahí a la Prisión Provincial de Badajoz.

En Mérida, el 5 de marzo de 1941 realizó su segunda declaración. Negó todos los cargos que se le imputaban y refirió de nuevo que posiblemente se le había confundido con su hermano Antonio, ya que se parecían mucho, y que a éste ya le había sido aplicado “el bando de guerra”¹²⁰². Posiblemente, sabedor del final que había tenido su hermano Antonio, utilizó esa información como vía de salvación al señalarlo como culpable de los delitos que a él le imputaban, alegando para ello el parecido que tenían. Nombró a varios vecinos para su descargo. Entre ellos a Luis Chamizo, padre de la mujer del capitán de la guardia civil y agente del SIPM en Castuera, Felipe Morcillo Rodríguez. Su testimonio fue favorable ya que dio protección cuando fue alcalde tanto a

¹²⁰¹ AGHD. Expediente de José Hormeño Azuaga. Sumario 6.902. Legajo: 2446, (Fol. 2).

¹²⁰² *Ibidem*, (folio 21 vuelto).

la mujer del guardia civil como al tal Luis Chamizo. El siguiente declarante fue de nuevo el cura Manuel Morillo-Velarde que dijo que no le había molestado y que desconocía las actuaciones que hubiera realizado. Y finalmente el testimonio de Catalina Romero Holguín que también le fue favorable.

A partir de este momento dejó de actuar el juzgado de instrucción 54 y se inició un procedimiento sumarísimo de urgencia desde Algeciras. Además, José Hormeño había sido encuadrado en un Batallón de Trabajadores, el nº 211, con base en San Roque (Cádiz). En esa situación se encontraba, el 12 de febrero de 1940, cuando fue nuevamente interrogado, esta vez por el cabo de la guardia civil de la comandancia de Murcia, “afecto al servicio de Investigación de Prisioneros de Guerra, Grupo de Ronda (Málaga)”. A partir del 31 de mayo de 1940 se inhibió el juzgado de Algeciras pasando a Mérida. El 28 de agosto de 1941 se celebró el consejo de guerra en Mérida siendo sentenciado a muerte por rebelión militar. Desde el Gobierno Militar de Badajoz, y utilizando papel timbrado del ya disuelto SIPM, el comandante jefe de la segunda sección del estado mayor de la 12 División, Juan Ruiz de la Puente, remitía el 2 de septiembre de 1940 al juez instructor en Mérida la información que de dicho SIPM seguía manejando el Gobierno Militar. Así aluden a dos relaciones realizadas por el comandante de la guardia civil en Castuera, expedidas el 1º de marzo de 1939 donde aparecían los componentes del Ayuntamiento de Castuera durante el “periodo rojo” y una relación de los “individuos responsables de cuantos asesinatos y saqueos se cometieron en Castuera durante la dominación roja”. Cita a José Hormeño en ambos documentos y además añade en la segunda relación a sus tres hermanos: Antonio, Luis y Francisco. Seguidamente vuelven a ser remitidos los sucesivos informes de las autoridades locales de Castuera incidiendo en los mismos delitos. La única novedad fue la incorporación de numerosos testimonios “de personas de orden” que se mostraban favorables a su actuación ya que durante su etapa como alcalde los había favorecido. Incluso el médico Felipe Hidalgo de Morillo corroboró en varios escritos el tratamiento que recibió José Hormeño en su casa desde el día 15 de julio al 29 del mismo mes y año de 1936 por un cólico nefrítico. Este hecho suponía para el encausado la prueba de que no participó en todos los hechos relacionados con el asalto a Castuera y las posteriores ejecuciones de derechistas. Otro médico, Antonio Daniel Romero Sáenz de conocida ideología derechista, también emitió varios avales favorables. Los avales se sucedieron a lo largo del año 1941 y 1942, seguramente movilizados por la mujer de José Hormeño, Manuela Balsera Cáceres. Sin embargo, la amplia aportación de avales al

juzgado no tuvo la repercusión esperada por su mujer. Pese a lo genérico de las acusaciones que se plasmaron en los auto resúmenes José Hormeño fue ejecutado en Mérida el 31 de julio de 1942.

A continuación, resumimos la relación de delitos que puede ser intercambiable entre los tres casos descritos. Como se viene describiendo y se ha detectado en sus procedimientos, como en el de tantos otros, prevalece la ausencia de cualquier indagación a la hora de esclarecer los hechos o contrastar denuncias en ocasiones redundantes, que adscribían unos mismos hechos a distintos individuos.

- Perteneció al partido socialista, “exaltado propagandista, agitador de masas y elemento de choque del mismo”, principal dirigente de la Casa del Pueblo.
- Desempeño el cargo de teniente de Alcalde de Castuera.
- Tras la sublevación de la guardia civil y los falangistas del pueblo huyó y reclutó milicias de los pueblos inmediatos, entrando al mando de ellas el 25 de julio, realizó detenciones y fusilamientos de los defensores con armas, encargado de señalar las personas que habían de ser asesinadas, lo hacían responsable de los asesinatos de las 18 personas en “El Arenal”, vocal del Comité revolucionario, ordenando detenciones y fusilamientos “en número aproximado de CIENTO”, ordenó la destrucción y quema de las iglesias, incautación de cuentas corrientes.
- Presidente de la Casa del Pueblo, y Alcalde del Consejo Municipal, incautando casas y ganados propiedad de las personas asesinadas, también como alcalde informaba al ejército de las personas que se habían incorporado al ejército forzosamente de ellos asesinados en los frentes.
- Huyó al campo rojo, ordenando la evacuación del pueblo e incendiando en la huida

5.2.5. La venganza de las familias de los “Caídos”, el asesinato extrajudicial de Manuel Martín Calero por Manuel Gómez Cantos.

Como se expondrá en el apartado dedicado a Benquerencia de La Serena, los primeros meses de 1949 fueron especialmente virulentos en varios pueblos del Partido Judicial de Castuera. También se apuntó en el capítulo cuarto las actuaciones de las jurisdicciones especiales que dejaron su reguero de sangre en Castuera a lo largo de los primeros años de 1941. Pero lo ocurrido con Manuel Martín Calero contiene un doble

significado. Por un lado, su asesinato escenificó la venganza de los familiares de aquellos derechistas y falangistas asesinados a finales de julio de 1936 que se habían unido a la sublevación junto a los guardias civiles. Por tanto, el inicio de la historia de la guerra en Castuera se cerraba con una venganza. Y, por otro lado, representa y resume el modo de operar de la represión franquista, debatiéndose entre la burocracia y la ficción de los procedimientos judiciales castrenses, o el asesinato rápido, sin trámites, ordenado y ejecutado por la cadena de mandos de un ejército al servicio de la “limpieza política”.

El documento que nos ha permitido conocer lo que ocurrió tiene su origen en la petición de información que eleva la esposa de Manuel Martín Calero¹²⁰³. Ya hemos visto cómo algunos familiares, gracias a su posición privilegiada entre los vencedores, lograban en ocasiones información sobre qué había ocurrido con sus seres queridos. Juana Palacios Blázquez conseguirá que, aunque ella finalmente no recibiera la información a la que nosotros hemos accedido, se abriera por un juez militar un expediente informativo sobre la muerte de su esposo. Para ello elevó mediante papel timbrado oficial, junto con dos documentos verificados ante notario, su solicitud de información por la desaparición de su marido al capitán general de la primera región militar. El documento de Juana Palacios está firmado el 5 de mayo de 1942 y el general jefe de la 12 División ordenaba iniciar la investigación sobre lo sucedido el 11 de junio del mismo año.

El expediente en sí tiene dos partes, la primera que resume el relato que aporta la mujer de Manuel Martín Calero, lo que ella sabe de la muerte de su esposo. Y la segunda parte se articula a través de la cadena de oficios solicitando información y las contestaciones entre el organismo que está instruyendo el expediente y los responsables del asesinato que en este caso acaban recayendo en el mando de Manuel Gómez Cantos.

Resumiremos primero el relato de Juana Palacios. La familia vivía en Madrid y el día 21 de febrero de 1942 llegaron a Trujillo, alojándose en la casa de su padre. Cuando, al día siguiente estaban comiendo al mediodía, un guardia municipal, y por orden del Inspector de la Policía Urbana, se presentó en la casa y se llevó detenido a Manuel Martín. A los dos días se presentaron en Trujillo a por el apresado tres falangistas de Castuera, uno de ellos jefe de Falange y a su vez inspector de policía urbana del mismo pueblo. El comandante de puesto de la guardia civil de Trujillo se

¹²⁰³ AGHD. Fondo Madrid, Sumario 323. “Actuaciones relativas a la muerte del ex sargento de Asalto Manuel Martín Calero, ocurrida en Castuera el 10 de marzo de 1942.”.

negó a que se llevaran al detenido a Castuera ya que no llevaban la “documentación debidamente legalizada”. Pese a ello, el día 5 de marzo la guardia civil de Trujillo realizó el traslado, entregando a Manuel Martín al brigada del puesto de Castuera. Pero el día 10 de marzo, y según la escueta información que la remitieron desde Castuera, había sido juzgado y fallecido. La mujer también recibió contestación del Juzgado de Castuera diciéndole que no les constaba la inscripción de la muerte de su marido. En su escrito ella se extraña de las circunstancias de la muerte, sin posibilidad de haberse celebrado consejo de guerra alguno por el poco tiempo transcurrido y no haber recibido comunicado alguno de un supuesto proceso judicial. También reflejó en el documento notarial las pesquisas realizadas en Castuera ya que procuró el testimonio del sepulturero que “manifestó públicamente que en una taberna el día 10 que había hecho la inhumación del cadáver, que han desaparecido los objetos que mi esposo llevaba como era un reloj de oro “Longines” con pulsera de oro también, una gabardina, una manta, documentación y alguna cantidad en metálico...”. El último testimonio que aporta es el del cura que estuvo con su marido y que le reveló que la persona que avisó a Castuera de la llegada a Trujillo de su esposo fue Luis Peralta y Torres Cabrera. Hasta aquí la versión que la esposa de Manuel Martín Calero elevó a las autoridades militares.

La versión oficial la abrimos con el primer documento que recoge el expediente y que está fechado el 11 de marzo de 1942. Se trata del comunicado que “el teniente coronel Jefe del Sector Extremadura fuerzas operantes”, Manuel Gómez Cantos, realiza desde Talarrubias al gobierno militar,

Continuación mi telegrama nueve actual sobre exsargento de Asalto Martín Calero, día ayer presente en Castuera ante autoridades y despacho oficial sala de actos fue reconocido dicho exsargento por los testigo presenciales como autor de los crímenes de Castuera y reproducidos los hechos ante testigos una vez aclarado y convicto y confeso su nerviosismo le ayudó a emprender veloz carrera con intento de fuga y después de las voces reglamentarias ordené fuego siendo alcanzado por un disparo y muerto, habiendo efectuado con las autoridades las normas reglamentarias y sepultura en el cementerio, por nuestra parte sin novedad en el servicio. Le saluda cariñosamente.

Aunque luego seguirán más oficios aclaratorios, este documento resume lo ocurrido con el exsargento de asalto. Además, fue la versión que finalmente firmó el auditor de guerra dando por cerrado el caso. Sin embargo, y como ocurre por casualidad con la documentación de la represión franquista su propia burocracia hizo aflorar parte

de la verdad. Una “verdad oficial”, que cómo ya se ha apuntado, nunca llegó a la viuda, que fue la que abrió todo el proceso burocrático buscando la verdad.

En primer lugar, figura el teniente coronel Manuel Gómez Cantos que fue el responsable del asesinato. De hecho, se hace referencia a un comunicado del día anterior, por lo que la conducción hasta Castuera estaría organizada por Gómez Cantos. Según el historiador especialista en la Guardia Civil Francisco García Carrero, Manuel Gómez Cantos al finalizar diciembre de 1941 recibió un telegrama del Director General de la Guardia Civil quedando a disposición del general jefe de la División de Caballería de Madrid para la persecución de huidos “en las zonas declaradas de guerra en las provincias de Cáceres y de Badajoz (inicialmente al frente del 4º Sector Militar y posteriormente al 2º Sector...”, denominaciones que incluían a ambas provincias. Además, Gómez Cantos seguiría conservando el mando de la Comandancia Rural nº 211 (Cáceres)¹²⁰⁴. Por tanto, la acumulación de mandos que en aquellos momentos tenía Gómez Cantos le permitía actuar en ambas provincias, de ahí su denominación como “Jefe del Sector Extremadura fuerzas operantes en la persecución de huidos”. Este hecho fue muy importante para entender cómo se pudo hacer el traslado desde Trujillo a Castuera.

La explicación dada por Gómez Cantos no satisfizo al órgano instructor del expediente, general jefe de la 21 División, por lo que se dirigió a él solicitándole los telegramas que según él había enviado informando sobre el caso de Manuel Martín y a su vez exigiéndole una explicación acorde con las atribuciones que tenía en su mando. El 26 de junio de 1942, desde Cáceres, Gómez Cantos ofrece su relato de lo ocurrido, refiriendo que él había comunicado verbalmente a la autoridad el inicio de las actuaciones. A Manuel Martín Calero lo acusaba de haber mandado el piquete que realizó los asesinatos en Castuera el 25 de julio de 1936, que era realmente la acusación por la que fue trasladado a Castuera, siendo mostrado en una rueda de reconocimiento ante los familiares y demás autoridades y finalmente asesinado. Sin duda ése fue el acto de venganza que perseguían las autoridades de Castuera y los familiares afectados. Sin embargo, Gómez Cantos tuvo que inventarse una coartada, por la que no fue obligado a fundamentar con prueba alguna, según las atribuciones que tenía, aduciendo que Manuel Martín Calero fue vigilado por estar relacionado con los de la “sierra”. En su oficio, Gómez Cantos, relaciona Trujillo con salidas observadas en Manuel Martín hacia

¹²⁰⁴ GARCÍA CARRERO, F.J. Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2014, p. 217.

la sierra y, a su vez, con actuaciones en el término de Castuera dirigidas “a la propaganda de envenenamiento y por su modo esplendido(sic) de vivir y lujo general era el enlace de Socorro Rojo de la sierra”. Además, dentro de todas estas acusaciones sin pruebas añadió que había otros cuatro colaboradores que habían huido. Pero en su explicación revela posiblemente uno de los porqués del asesinato en Castuera de Manuel Martín Calero. Una de las víctimas del fusilamiento del 25 de julio de 1936 que se imputaba al ex sargento de asalto era la del falangista Vicente Murillo-Valdivia, hermano del que en esos momentos era presidente de Diputación de Badajoz Juan Murillo-Valdivia. Su influencia política, unido a la necesidad de venganza de todas las familias de Castuera con víctimas, pudo ser el punto de partida de la articulación del acto punitivo contra el exsargento del cuerpo de asalto. Además, con la participación del vecino de Trujillo, Luis Peralta, que informó que el exsargento seguía vivo y por tanto sin castigo.

El sargento Manuel Martín Calero había sido expulsado el 19 de enero de 1940 del Cuerpo de Seguridad y Asalto según el expediente de depuración que se le abrió¹²⁰⁵. Tras elevar un recurso a esa primera decisión su instrucción se prolongó hasta el año 1944 cuando ya estaba muerto, confirmando su expulsión. A lo largo del voluminoso expediente se realizaron numerosos interrogatorios donde quedó patente su ideología derechista, habiendo cumplido su deber como guardia de asalto.

5.3. Quintana de La Serena, el final de la guerra y la sangrienta segunda fase represiva.

A Reyes Fortuna, soldado de la recién derrotada República, no le quedó otra opción que intentar volver a su casa en Quintana de La Serena. El último día de la guerra estaba en la margen izquierda del Zújar encuadrado en la 91 Brigada Mixta cuando a las ocho de la mañana les ordenaron sus propios mandos entregar las armas. En un principio se propuso, junto con dos compañeros de Don Benito, regresar andado a Quintana y así lo hicieron. Habían pasado Puebla de Alcocer cuando se encontraron con un mando franquista en el cruce de Sancti-Spíritus que les aconsejó se entregaran. Tras

¹²⁰⁵ Archivo Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (AMI. DGPGC). Expediente “Información instruida del Sargento de la Plantilla de Mérida Don Manuel Martín Calero, en averiguación de la conducta, actuación e ideología política observada por el mismo durante su permanencia en la que fue zona enemiga. Dieron principios estas actuaciones el 31 de julio de 1939. Se dieron por terminadas 4 de noviembre de 1939”.

dirigirse a Agudo (Ciudad Real) acabaron en Siruela donde fueron encerrados en la iglesia parroquial que funcionaba en aquellos momentos como depósito provisional de prisioneros. El día 5 de abril partieron hacia el Campo de concentración de Castuera donde Reyes Fortuna permaneció hasta el 13 de agosto del mismo año. Salió ese día hacia su pueblo tras conseguir un aval¹²⁰⁶. Tres meses después tuvo que presentarse en la zona de reclutamiento de Villanueva de La Serena e iniciar la llamada “mili de Franco” a la que tuvo que dedicar tres años de su vida.

Otro itinerario muy común por muchos vecinos de Quintana que vivieron el final de la guerra en las filas de los perdedores fue el que siguió Juan Pedro García Barquero. Los días finales de marzo de 1939 se encontraba en Valdepeñas de permiso con sus familiares allí refugiados. Y allí estaba cuando se dio la noticia de que oficialmente la guerra había terminado. Casi de inmediato fue recluido, junto con otros militares, en un corralón en citado pueblo manchego. Realizada la primera clasificación, y contrastada la información acerca del detenido con la gestora de Quintana, Juan Pedro recibió un salvoconducto y la orden de regresar a su pueblo. Ya en Quintana fue encarcelado en el local de un antiguo bar enfrente de la fachada principal de la Iglesia. Los detenidos eran hacinados en un sótano de donde eran sacados a declarar. Un falangista llamado Nicanor les mandó a todos los allí recluidos que se quitaran la ropa para a continuación empezar a golpearlos con un “verduguillo”. Tras esta primera fase generalizada de violencia indiscriminada los detenidos eran conducidos en pequeños grupos a la comandancia siendo interrogados y torturados. Juan Pedro fue llevado al interrogatorio junto con el hermano de Tomás Aquino Barquero y Gabino “el zorro”. Si las tareas de apaleamiento eran llevadas a cabo por algunos elementos paramilitares, los interrogatorios ya eran realizados por miembros de la Guardia Civil. En el caso de Juan Pedro y las dos personas señaladas el encargado de efectuarlos fue el muy nombrado por los testimonios como “Jorobilla”, guardia civil que había vivido el asedio de la casa cuartel tras el golpe de estado y que había vuelto al pueblo tras la ocupación militar de julio de 1938. Según continua el testimonio de Juan Pedro ellos fueron entrando de uno en uno. Rememora de aquel encuentro las tres tremendas bofetadas que recibió, además de las amenazas lanzadas por “Jorobilla” si no respondía a las preguntas.

Días después, y ya fuera de la cárcel en libertad condicional, un tal “Luquilla”, el nuevo alguacil, le dijo que procurara no andar mucho por la calle “que te van a coger” a

¹²⁰⁶ Testimonio de Reyes Fortuna Cáceres, grabado el 25 de marzo de 2007 en Villanueva de La Serena.

lo que Juan Pedro respondería que “nada temía ya que nada malo había hecho”. La amenaza del alguacil se terminó de formular apelando al ambiente de delación existente “Pero el delito sale de cualquier rincón, cualquiera que te quiera mal te levanta una gavilla y te fusila de momento”. A partir de esa advertencia, como les ocurrió a otros muchos llegados del llamado “campo rojo”, Juan Pedro limitó drásticamente sus movimientos por el pueblo recluyéndose en casa. El miedo imperaba en las calles.

Figura 22. El guardia civil y falangista Vicente Bravo “Jorobilla”.



Fuente: Archivo Municipal de Quintana.

En todos los pueblos que fueron ocupados a partir de las operaciones militares de finales de julio de 1938, como Quintana de La Serena, las nuevas autoridades civiles y militares redoblaron su vigilancia ante la llegada de las familias que retornaban. Éstas lograron escapar en los últimos momentos del cerco operado por los militares franquistas durante la “Batalla de La Serena“, a finales de julio de 1938. En su odisea hacia el norte de la provincia pacense muchos de ellos alcanzaron desperdigados por tierras manchegas como Miguelturra o Valenzuela de Calatrava. Algunos de los refugiados de Valenzuela, como cuenta Rosendo Romero¹²⁰⁷, trabajaron en la vecina

¹²⁰⁷ Testimonio de Rosendo Romero. La trayectoria vital de Rosendo pasó de ser denigrado por los nuevos franquistas locales a alistarse en las filas de la División Azul. Él explicaba el cambio en parte por quitarse de la miseria del pueblo y en parte por lavar el pasado izquierdista de la familia. Tras su vuelta de la II Guerra Mundial, donde los nazis le condecoraron con una Cruz de Hierro, el nuevo estatus conseguido le permitió ocupar un puesto como guarda de campo. En esta nueva ocupación, y según su testimonio, serviría en ocasiones al lado de la Guardia Civil en una especie de milicia armada que persiguió por los campos a posibles rastros de guerrilleros, a huidos y sobre todo a castigar a posibles, e incluso imaginarios, enlaces.

localidad de Granátula de Calatrava¹²⁰⁸ donde estuvieron construyendo un aeródromo militar. Su testimonio viene corroborado por lo tardío de la construcción de dicha infraestructura, según tiene documentado una investigación histórica especializada en campos de aviación republicanos¹²⁰⁹. Otras de las localidades ciudadrealeñas que concentró refugiados de Quintana fue Corral de Calatrava, donde también fueron a parar en gran número los vecinos de Monterrubio de La Serena. A las familias que iniciaron su regreso andando, en caballerías portando algunos enseres o mediante el tren, se unirían soldados que o bien habían puesto rumbo a Quintana eludiendo presentarse a las nuevas autoridades o bien estaban bajo libertad condicional y con la obligación de presentarse al puesto de la Guardia Civil todos los días.

El recibimiento de las familias que venían de la retaguardia republicana tuvo unas características comunes en muchos pueblos de La Serena. Señalados públicamente se ejecutaron actos de revancha y escarnio público. Rosendo Romero era un adolescente que vivió aquellos momentos y cuenta que los falangistas los estaban esperando cuando regresaron al pueblo. Su padre fue detenido y a él le dieron un bote de aceite de ricino. Un poco más pequeña era María Luisa Sánchez cuando vivió el final de la Guerra. Ella recuerda, mientras va relatando nombres y apodos, cómo las mujeres que estaban al frente de Auxilio Social “cogían cintas coloras y tijeras y se iban a la carretera a esperar a los rojos cantando: Ya vienen todas las rojas hartitas de jaramagos nosotras hartas de pan porque nos lo manda Franco”¹²¹⁰. Seguidamente rememora lo que le hicieron a las “Ventanitas”, acordándose especialmente de una de ellas, Guillermina, que fue miliciana por un tiempo en la Columna de Cartón. Ella fue sometida, como cientos de mujeres en Extremadura, al escarnio público, y entrando por tanto en el grupo que comúnmente se clasificó como las “pelonas”.

Como ya se señaló en la primera fase represiva iniciada a finales de julio de 1938, en esta segunda oleada vuelve a detectarse un periodo de tiempo en el que se suceden asesinatos de grupos de personas a los que no se le instruye consejo de guerra sumarísimo de urgencia. Y al igual que ya se señaló en la anterior fase, el SIPM cumplió una función clave en el manejo de la información, de la clasificación de los detenidos y en la rápida apertura de causas que acabaron en asesinatos extrajudiciales.

¹²⁰⁸ Testimonio de Ángel Rocha Hidalgo, grabado en Quintana de La Serena en junio de 2007.

¹²⁰⁹ BARRAGÁN FERNÁNDEZ, B. y SÁNCHEZ MARTÍN, C. Los campos de aviación en la Guerra Civil. La Provincia de Ciudad Real (1936-1939). Ciudad Real, Diputación de Ciudad Real, 2007, pp. 89-95.

¹²¹⁰ Testimonio de María Luisa Sánchez, grabado en Quintana de La Serena en octubre de 2016.

Así, el único rastro documental de lo que pasó en esos primeros meses de abril, mayo y junio de 1939 sólo ha quedado reflejado en el libro de defunciones y en los testimonios de las familias de las víctimas. Una estrategia represiva, que como venimos comprobando, desarrollada en dos fases, que a su vez se subdivide en dos etapas, y que aparecen repetidas en los pueblos de la comarca, en la Prisión del Partido de Castuera y, por supuesto, en el cercano Campo de concentración. Esta secuenciación detectada denota sin duda una orden extendida y orientada a ejercer una rápida y violenta acción represiva en los primeros momentos de contacto sobre el territorio recién conquistado, pero también contra el enemigo ya vencido.

Se ha expuesto cómo durante las semanas que siguieron a la entrada de las tropas franquistas en el pueblo, el 25 de julio de 1938, se fueron produciendo los asesinatos ordenados y amparados por los mandos militares franquistas. Con el inicio de lo que sería una segunda oleada la mecánica represiva franquista experimentó de nuevo una primera etapa donde los asesinatos de grupos de personas fueron más expeditivos, acortando el tiempo de detención y de unas supuestas diligencias que, abreviadas, conducirían con rapidez a las ejecuciones, buscando de igual manera su ocultación. Así, y al igual que en la primera fase, las principales, y de momento, únicas referencias documentales se localizan en el libro de defunciones del Registro Civil de Quintana. Concretamente a través de inscripciones fuera de plazo¹²¹¹ que realizaron casi 60 años después los familiares directos de los asesinados¹²¹². Las fechas de los dos primeros casos fueron el 19 y el 20 de abril de 1939. La primera víctima que encabeza el listado de esta segunda fase represiva fue una mujer. Al día siguiente sería asesinado un hombre. Por supuesto, sus muertes no deberían de tratarse como hechos aislados ya que sus inscripciones podrían estar indicando los asesinatos de dos grupos de personas.

La posibilidad apuntada anteriormente está respaldada por lo que ocurrió el 27 de abril de 1939. Sólo ese día, y según la información de las sucesivas actas de

¹²¹¹ BOE. Nº 233, de 28 de septiembre de 1979. Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la guerra civil. En su artículo quinto decía: “Los titulares de los Registros Civiles deberán facilitar a los eventuales beneficiarios que lo soliciten copia literal del Acta de Defunción del causante y, en caso de que no constara en el Registro, procederán a la inscripción fuera de plazo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro Civil todo ello con carácter gratuito.”

¹²¹² ESPINOSA MAESTRE, F. “La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento. (En torno a la creación de la Comisión Interministerial)”. En Dossier Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos de memoria. Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea. Número 6 (2006), p. 18.

defunción del registro civil, fueron sacadas 22 personas de alguna de las casas habilitadas como cárceles y asesinadas. El testimonio de Antonia Benítez Izquierdo señala un lugar de detención en una pequeña casa de la Plaza, donde está la Iglesia y el Ayuntamiento, de donde serían sacados parte de los detenidos que allí estaban para su fusilamiento:

Yo tenía un primo hermano, el mayor de mi tío que eran todos zapateros “los Izquierdo”, y ese estaba casado y lo entraron en la cárcel. Casi enfrente de la Iglesia de Quintana había una puertecilla que era de un bar y ahí los tenían metidos, diez ó quince o veinte los que fueran con sus colchonetas. Y entonces por las mañanas allí acudían todas las mujeres o las madres a llevarles el café. Y una mañana pues fue mi tío ya le tenían el colchón envuelto, como que ya lo habían levantado de allí. ¡Se cargaron aquella noche! pero aquella calle era una pura lágrima, en esa calle, porque el que no era hermano era primo, cuñado (...) ¹²¹³

La frase final del fragmento anterior del testimonio de Antonia Benítez hace referencia a las manifestaciones de dolor en la calle de las Lanchas, “Lanchas altas”, donde hubo un gran número de familias afectadas por los asesinatos realizados ese día.

Figura 23: Pedro Izquierdo de la Cruz y su mujer.



**Fuente: Familia Izquierdo
Fotocomposición realizada por la mujer años después del asesinato de su marido.**

Una de las familias más castigadas de mencionada calle fue la que ella misma señala como “los Izquierdo”. De hecho, el relato transcrito describiría lo ocurrido con

¹²¹³ Testimonio de Antonia Benítez Izquierdo, recogido en Villanueva de La Serena el 25 de marzo de 2007.

Pedro Izquierdo de la Cruz. La primera inscripción de su muerte fue en 1955 y la viuda sería forzada a consentir que en la causa del fallecimiento apareciera una mentira: “Heridas recibidas por bombardeo aéreo”. Ya en democracia, la nueva inscripción que realiza la mujer para conseguir la pensión de viudedad le obligaría de nuevo a ocultar la verdadera causa con un formulismo ampliamente extendido: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Pedro Izquierdo no tuvo consejo de guerra y la única acusación que posiblemente le hicieran aparece reflejada en el consejo de guerra de su hermano Leonardo donde un testigo de cargo, nombrado por el mismo acusado, comentaba que su hermano Pedro fue visto “la noche del asesinato de D. Francisco Morillo-Velarde en el mismo salón de actos del ayuntamiento y que lo vio coger el cadáver y limpiar la sangre...”¹²¹⁴. Aunque el autor de dicho asesinato fue el cabo de los municipales Marcelino Pozo Pardo, por el que fue condenado a muerte y fusilado, esta muerte supuso el castigo a otros vecinos que, o bien participaron en la detención de Francisco Morillo-Velarde, o bien estuvieron presentes cuando se produjo el enfrentamiento entre el anciano abogado y el cabo Marcelino Pozo.

Si Pedro Izquierdo fue asesinado en la primera fase de la segunda oleada represiva, su hermano Leonardo está incluido en el listado de su segunda etapa. La denuncia se hizo el 28 de junio de 1939 y ese mismo día, Domingo Blázquez Peraleda lo detuvo e interrogó. Los denunciantes apuntaron que había participado en la detención del “camisa vieja” Juan Díaz González, que más tarde sería asesinado. Y también que había estado presente en los asesinatos de la noche del 12 al 13 de octubre en el cementerio de Quintana. Las acusaciones no lo señalan como uno de los autores, aunque sí lo erigen como protagonista de un hecho que trascendió y ha formado parte de la memoria de la guerra en Quintana, aunque las versiones varíen en sus protagonistas. Supuestamente descubriría y sacaría a uno de los detenidos de su escondite en la camioneta, la misma con la que habían sido conducidos hasta el cementerio para su asesinato. Pese a que hubo testigos que confirmaban la falta de veracidad de las acusaciones, éstas llegaron casi redactadas en los mismos términos que la denuncia a la vista del consejo de guerra en Castuera. Fue condenado a muerte y ejecutado el 14 de marzo de 1940. Pesaría en el veredicto final su filiación socialista, el haber pertenecido, “voluntariamente”, a la Guardia de Asalto y, a buen seguro, el pertenecer a la familia de

¹²¹⁴ AGHD. Expediente Consejo de Guerra de Leonardo Izquierdo de la Cruz.

“los Izquierdo”. Sus hermanos Luis y Miguel también fueron sometidos a consejos de guerra. Miguel estuvo en el Campo de concentración de Valencia, en la plaza de toros de donde se escaparon.

Dentro del grupo de personas asesinados el 27 de abril había un concejal socialista, elegido en las elecciones municipales del 31 de mayo de 1931, José Barquero Díaz. También fue incluido el que desempeñó el cargo de presidente de la cooperativa agrícola, José Murillo Vázquez. El primero fue nombrado por el Ayuntamiento como perito para supervisar las contrataciones en el campo, vigilando para ello las faenas agrícolas, especialmente en la época de la siega, y realizando visitas a las eras. Y el segundo, afiliado a la Sociedad Unión Obrera, fue uno de los socios que crearon la filial agraria el 20 de octubre de 1932 cuyo principal objetivo era beneficiarse de las medidas legislativas de los Ministerios de Trabajo y Agricultura sobre el acceso a la explotación de la tierra. Por tanto, dos personas muy vinculadas a las reformas que el régimen republicano quiso poner en práctica sobre el mercado laboral agrario. También ese mismo día fue asesinado Juan Francisco Cáceres Sanabria que, tras haber regresado herido e inútil del Frente, y ayudado por su vinculación a la JSU, consiguió un puesto como guardia municipal. También ejerció el cargo de representante de la JSU en el Consejo Municipal siendo elegido miembro del comité de ayuda a Madrid y desde abril de 1938 encargado de la oficina local de reclutamiento.

Los asesinatos continuaron en las siguientes semanas de finales de abril y mayo. De nuevo el Registro Civil, a través de las inscripciones fuera de plazo, nos señala que el 28 de abril fueron dos los asesinados y al día siguiente otros tres. Fechas y nombres que estarían relacionados con la más que posible existencia de dos grupos de personas que, sacados de alguna de las cárceles habilitadas, fueron fusiladas en algún paraje cercano al pueblo. Entre las biografías de los asesinados esos días se encuentran personas vinculadas al movimiento obrero local. Uno de ellos fue Antonio Fernández Fernández directivo sindicalista y político, varios años secretario de la “Unión Obrera” durante la República y durante la guerra, y que también fue vicesecretario de la Agrupación Local Socialista, según figura en la junta directiva elegida en abril de 1937. O Gabino Fernández Sánchez que fue nombrado por el Ayuntamiento miembro de la comisión de policía rural, destinado por tanto a hacer cumplir a pie de campo y en el término municipal de Quintana las normas de laboreo forzoso. En este caso, y cómo apuntan en un artículo los historiadores Sergio Riesco y Francisco J. Rodríguez, se corrobora la afirmación que los autores realizan sobre cómo los encargados de estas

tareas, “bien como vocales obreros de la Comisión, bien inspeccionando las fincas como guardias”, acabaron siendo represaliados por el franquismo¹²¹⁵. Una afirmación que conecta con la estrategia más genérica de los rebeldes franquistas de cercenar tanto las reformas republicanas en el campo como las libertades de asociación política y sindical que permitieron el auge del poder reivindicativo y de resistencia de los asalariados agrícolas¹²¹⁶.

El mes de mayo de 1939 sigue jalonado de fechas en las que hubo asesinatos de grupos de personas por orden de la autoridad militar. Nuevamente entre los asesinados se localizan políticos y sindicalistas locales que participaron en la resistencia republicana desde el inicio, participando algunos en el Comité de Defensa de la República. Como Andrés Aguado Sopo representante en dicho Comité por Izquierda Republicana y asesinado el 6 de mayo. O Brígido Fernández Murillo, asesinado el 24 de mayo, que durante la República fue presidente de la Agrupación Local Socialista y ya durante la Guerra fue representante de la JSU en diversos organismos oficiales.

Pero en ese mismo mes de mayo, el día 5, el comandante militar Isidro Cardeñosa Risco¹²¹⁷, obedeciendo órdenes superiores, envió a sesenta detenidos, que estaban en Quintana, a la Prisión de Partido en Castuera. Casi todos los integrantes de este numeroso grupo de prisioneros ya tenían abierta diligencias por el comandante de puesto de la Guardia Civil de Quintana, encontrándose ya en ese momento los detenidos a disposición del auditor de guerra de la primera zona del ejército del sur¹²¹⁸. Por tanto, el manejo de la violencia y de la represión se estaba articulando al menos en dos planos distintos. Por un lado, la estrategia de los asesinatos en grupos que responderían a una labor de la que, hasta la fecha, no ha quedado rastro documental, más allá de las ya citadas actas de defunción realizadas tiempo después por los propios familiares y, por otro lado, la mecánica procesal de los consejos de guerra dando apariencia de legalidad a la estrategia represiva en marcha.

¹²¹⁵ RIESCO ROCHE, S. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, F.J. “Policía rural y mercados de trabajo en la Segunda República española: Santa Marta de los Barros (Badajoz)”. *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, nº 70. Sociedad Española de Historia Agraria, diciembre 2016, pp. 101-130, p. 128.

¹²¹⁶ COBO ROMERO, F. y Ortega López, T. M. *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005, p.62.

¹²¹⁷ Según el BOE de 3 de julio 1938, Isidro Cardeñosa Risco era capitán de la Guardia Civil adscrito al Ministerio de Orden Público.

¹²¹⁸ Archivo Policía Local de Castuera. Documentación de la Prisión del Partido.

Entre los que fueron trasladados a la Prisión de Castuera estaba el que fue cabo de los municipales, Marcelino Pozo Pardo. Como él mismo declaró en los interrogatorios a los que fue sometido, fue él quien disparó y mató al anciano Francisco Morillo-Velarde mientras estaba detenido en el edificio del Ayuntamiento. Pese a ser conocido este hecho por todos, sin embargo, su nombre no fue incluido en la lista de los grupos de izquierdistas asesinados extrajudicialmente, ya descritos, de los meses de abril y mayo de 1939. Esta especial circunstancia podría tener su explicación en el objetivo principal perseguido por los partidarios franquistas que no era otro que la aniquilación del activismo político y sindical de la clase trabajadora, más allá incluso de la venganza “en caliente” por los crímenes o daños causados por los izquierdistas.

El principal dirigente asesinado en esta fase de “terror en caliente” fue Pedro Anguas Fernández. De profesión zapatero, fue una figura política muy relevante del movimiento obrero socialista en la localidad y fuera de ella. Pero esa notoriedad se desvanece con el final de la guerra. En las notas que fue recogiendo Miguel Izquierdo no aparece reclamado por ningún familiar, sólo da noticia de su apodo “El ratilla”, nos obstante figura en el monumento del cementerio. Pedro Anguas también fue escritor escribiendo obras de teatro como “El tesoro de los obreros” representada en Zalamea de la Serena durante una velada teatral que se realizó a finales de diciembre de 1931¹²¹⁹. En ese momento ya era presidente de la Juventud Socialista de Quintana. También le fueron publicados artículos en Democracia¹²²⁰ y en El Obrero de la Tierra¹²²¹. A principios de febrero de 1932 se encontraba en Madrid participando como delegado en el IV Congreso de Juventudes Socialistas celebrado en la Casa del Pueblo de la capital¹²²². En ese momento la agrupación local de Quintana contaba con 50 afiliados. Con el inicio de la Guerra fue elegido por la JSU, junto con Brígido Murillo, como su representante en el Comité de Defensa de la República. También fue nombrado tesorero de la Colectividad¹²²³. Se desconoce si fue llamado a las filas del ejército o si marchó

¹²¹⁹ Fundación Pablo Iglesias. Hemeroteca. “El Socialista”, 1 de enero de 1932.

¹²²⁰ BNE. Hemeroteca Digital. Democracia, publicación dirigida por Andrés Saborit, donde a Pedro Anguas le fue publicado el artículo titulado: “Misión de los jóvenes”, firmando como Secretario de la Juventud Socialista de Quintana de La Serena, el 13 de septiembre de 1935.

¹²²¹ En el número publicado el 1 de abril de 1933 de El Obrero de la Tierra publicó el artículo titulado “Para los trabajadores campesinos”. (Agradecemos a José Ignacio Rodríguez Hermosell el envío de mencionado artículo).

¹²²² Fundación Pablo Iglesias. Hemeroteca. El Socialista. 12 de febrero de 1932. De la Provincia pacense estuvo también la agrupación de Badajoz que contaba con 75 afiliados y la de Zalamea de la Serena con 100, encabezada por Fernando Murillo.

¹²²³ CDMH. Actas Sociedad “Unión Obrera”, sesión del 20 de diciembre de 1936.

voluntario, de igual manera no se ha encontrado referencia documental sobre dónde estuvo luchando o qué cargos desempeñó. Terminada la guerra regresaría a Quintana donde sería detenido en su casa y finalmente asesinado¹²²⁴.

Como ya se viene exponiendo una pieza fundamental en el engranaje represivo franquista fue la obtención de información de los vencidos y que serviría a su vez para encauzar y alentar nuevas denuncias. El servicio de información manejado por el comandante de puesto de la Guardia Civil, hay que recordar que aún seguía actuando como agente del SIPM, redoblaría su esfuerzo una vez terminado la guerra. De ahí que el propio Domingo Blázquez reclamara a una serie de vecinos llamados “de orden” la información necesaria acerca de las peticiones de informes sociopolíticos que fuera recibiendo desde los jueces militares instructores, o que la misma comandancia generara, para abrir diligencias que finalmente remitiría a la Auditoría de guerra. De manera singular su petición fue desechada a través de un oficio que le mandaba el Ayuntamiento diciendo que los informantes que requería ya estaban realizando la misma labor para el servicio de investigación e información de la Falange Local¹²²⁵.

Casi todos los informes detectados en los consejos de guerra consultados estaban firmados por Juan Hidalgo Hidalgo-Barquero como jefe local de Falange y además responsable de su “Servicio de Información”¹²²⁶. Las Delegaciones de Información e Investigación se convirtieron en una estructura paralela a los servicios de información del “Nuevo Estado” como fueron el ya nombrado listado elaborado por el SIMP, compartido con la Auditoría de guerra y el Servicio de Orden Público Provincial, sin olvidar el de la propia Guardia Civil que como ya se explicó sería el mismo. Así, para finales de marzo de 1939 los jefes locales de Falange tenían encomendada la misión de rellenar y remitir unos modelos de informes realizados por la Delegación Provincial

¹²²⁴ Testimonio de Guillermo Segovia Anguas, sobrino de Pedro Anguas Fernández, entrevistado en Mérida el 10 de julio de 2021.

¹²²⁵ AMQ. Libro de salida de comunicaciones. Oficio de Alcaldía enviado el 8 de mayo de 1939. al Brigada de la Guardia Civil de Quintana, Domingo Blázquez Peraleda, que los vecinos de ésta Miguel Rodríguez Tejado, Manuel Sánchez Ortiz, Ezequiel Díaz Pozo, Miguel Vega Fernández, Juan Murillo Barquero y Raimundo Dávila Tena no podían concurrir al servicio de información por estar prestando igual servicio a FET de las JONS. (Archivo del Ayuntamiento de Quintana).

¹²²⁶ AMQ. En la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 1939 se nombró a Juan Barquero Hidalgo-Barquero como Juez Instructor para depurar las actuaciones de los funcionarios de este Ayuntamiento en relación con “el glorioso Movimiento Nacional”. (Caso de corrupción el Jefe de los guardias municipales destituido, sesión ordinaria del 25 de noviembre de 1940).

sobre evadidos y prisioneros¹²²⁷. Y, a su vez, los informes requeridos a las distintas jefaturas locales de Falange por la autoridad militar, las comandancias militares de las localidades sobre las personas que llegaban de la zona recién ocupada al finalizar la guerra, debían de remitirse copia a la Delegación Provincial de Información. Así lo expresaban en un documento:

El Camarada Delegado Provincial de Información en telegrama del día 23 del actual dice lo siguiente,-

Los informes que os soliciten los Comandantes Militares de individuos procedentes de la zona roja los entregaráis directamente y remitiréis una copia a esta Provincial.

Lo que os traslado para su exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Quintana de la Serena, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.
El Delegado Comarcal.
Andrés Godoy

A/A Camarada Jefe Local de FET y de las JONS de Valle de la Serena¹²²⁸.

Como se puede apreciar, quién firmaba la orden desde Quintana era Andrés Godoy Calderón de la Barca¹²²⁹ que en ese momento estaba al frente de la Delegación Comarcal de FET y de las JONS. Tanto Juan Hidalgo como Andrés Godoy contaban con familiares directos asesinados por los izquierdistas. A su vez ambos formaban parte de las élites tradicionales locales. Juan Hidalgo había sido alcalde durante el “bienio radical-cedista” y Andrés Calderón, “camisa vieja”, había sido cofundador de Falange en Quintana durante la República. Estos hechos sin duda coadyuvaron a que el celo en

¹²²⁷ Archivo Municipal de Valle de La Serena. “Carta del Delegado Local de Villanueva de la Serena al Jefe Local de Falange de Valle de la Serena”. S/F. Citado en LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de concentración (...), p. 279.

¹²²⁸ AMV. “Correspondencia 1939-1942”. S/F.

¹²²⁹ Andrés Godoy Calderón de la Barca nació en La Haba el 27 de diciembre de 1897. Entró con las tropas franquistas en Quintana siendo nombrado Juez Municipal. Entre 1942 a 1949 tuvo distintos cargos en la Diputación de Badajoz. En la misma institución estuvo desempeñando las Presidencias de la Comisión de Personal y la Comisión de Urbanismo y Vivienda entre los años 1958 a 1964. (Página web de Diputación de Badajoz: https://www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/historico_diputados/consulta_ficha.php?id=517). Además, entre los años 1961 a 1964 estuvo en las Cortes franquistas como representante de los municipios provinciales. (Página web del Congreso de los Diputados: https://www.congreso.es/web/guest/historicodiputados?p_p_id=historicodiputados&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_historicodiputados_mvcRenderCommandName=mostrarDetalle&_historicodiputados_num=63074).

las acciones de persecución sociopolítica y de castigo fueran mucho más eficaces desde la escala local, amplificando así los objetivos represivos generales diseñados por las autoridades militares franquistas.

El análisis de esta primera etapa de la segunda fase represiva muestra que el porcentaje de asesinatos nombrados por distintos historiadores como resultado de las llamadas “ejecuciones irregulares” o “ejecuciones extrajudiciales”, fuera muy superior a la represión que provocaron las sentencias de pena capital ordenadas por los consejos de guerra sumarísimos de urgencia (Ver Apéndice Documental. 6.9. Quintana de La Serena). Como se comprobará, el número total de personas ejecutadas tras la condena de los consejos de guerra fue de quince. Por tanto, es fácilmente constatable la enorme desigualdad entre los ochenta y cuatro asesinatos perpetrados mediante asesinatos de grupos de detenidos por las autoridades militares franquistas en Quintana y las quince ejecuciones cometidas en distintas localidades de dentro y fuera de la provincia donde se les leyó el veredicto condenatorio de la pena capital. Esta diferencia también ha sido constatada, como ya se expuso, en la primera parte de la primera fase represiva donde el mayor número de asesinatos se cometieron en Quintana entre julio a septiembre de 1938.

La ocultación intencionada de los hechos por parte del régimen franquista, unido a la imposibilidad de acceso a todos los “archivos del terror” dan como resultado un conocimiento parcial del número de represaliados. En el caso de Quintana la cifra señalada se debe a la labor de Miguel Izquierdo de la Cruz durante los años de la Transición política. Junto con otros familiares radicados en Quintana, y aprovechando los incipientes pasos hacia la democracia, pusieron en marcha la localización y la exhumación de las fosas del franquismo¹²³⁰. Miguel Izquierdo fue el principal motor de la iniciativa, sosteniendo su impulso tanto por sus convicciones ideológicas como por contar con dos hermanos asesinados por los partidarios franquistas. A su vez él también había sufrido la estancia en campos de concentración y en distintas prisiones del Estado contando con la experiencia de haber sido sometido a un consejo de guerra. Todo este bagaje fue motivo suficiente para ir contactando con las familias y colaborar en la construcción del monumento que actualmente se erige en el cementerio municipal.

¹²³⁰ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. y LEÓN CÁCERES, G. “Memoria, política e iniciativa social a nivel local. Las exhumaciones de fusilados republicanos durante la Transición en La Serena”, en *Historia Social*, nº 92, 2018, pp. 81-102.

Según este primer balance se detecta una predilección de las autoridades militares franquistas por articular una violencia de elevada intensidad y urgencia sobre los detenidos y en las localidades donde residían. Posiblemente, esta elección estaría relacionada con la idea de cerrar el círculo de violencia y terror iniciado por las detenciones y asesinatos de los “derechistas” tras el golpe de estado. Perseguirían así sentar las bases de lo que sería el “nuevo régimen”, invirtiendo en violencia y terror, y donde el miedo se adueñaría del espacio público, ejerciendo su poder de influencia afianzando la desmovilización política y el control social. Por tanto, la ocupación militar se llevó a cabo desplegando una violencia inusitada en un corto periodo de tiempo, a la vez que instalaron y mantuvieron una violencia latente a través de la coerción social, dentro de un marco general de permanencia del estado de guerra. Sus principales actores fueron el puesto de la Guardia Civil, con Domingo Blázquez Peraleda a la cabeza, los municipales, la Falange local y por encima de ellos la comandancia militar con Isidro Cardeñosa.

La estrategia del miedo pasaba a su vez por la amenaza constante a ser delatado o denunciado y que concernía a un elevado porcentaje de la población. Las autoridades militares fomentaron la delación entre los propios vecinos, además de la ejercida por los representantes de la autoridad militar, ya fuera por la actividad de la comandancia de la Guardia Civil, como agentes del SIPM, o de la Falange local. A su vez se buscaba la ocultación, la falta de información para los familiares de los represaliados, aunque sí se favoreció la utilización del “rumor público” tanto para las historias que los perpetradores de los asesinatos propalaban por el pueblo como para seguir engrosando la crecida lista de “barbaridades cometidas por los rojos”. En este sentido, y apoyados en las reflexiones de varios autores, fue fundamental la construcción del “otro” como enemigo común, la deshumanización del enemigo político que ya había sido elevado a la categoría de “miembro enfermo” que debía de ser extirpado. Esta construcción del enemigo favorecía y afianzaba la propia identidad del grupo de los vencedores¹²³¹. A su vez, y continuando con las reflexiones del mismo Javier Rodrigo, el exterminio del enemigo, caracterizado por ser “masivo y pedagógico”, incorporó la novedad de buscar la eliminación de la identidad como colectivo de los vencidos, y no por las actuaciones concretas de cada individuo¹²³².

¹²³¹ RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Hasta la raíz. Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista*. Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 181.

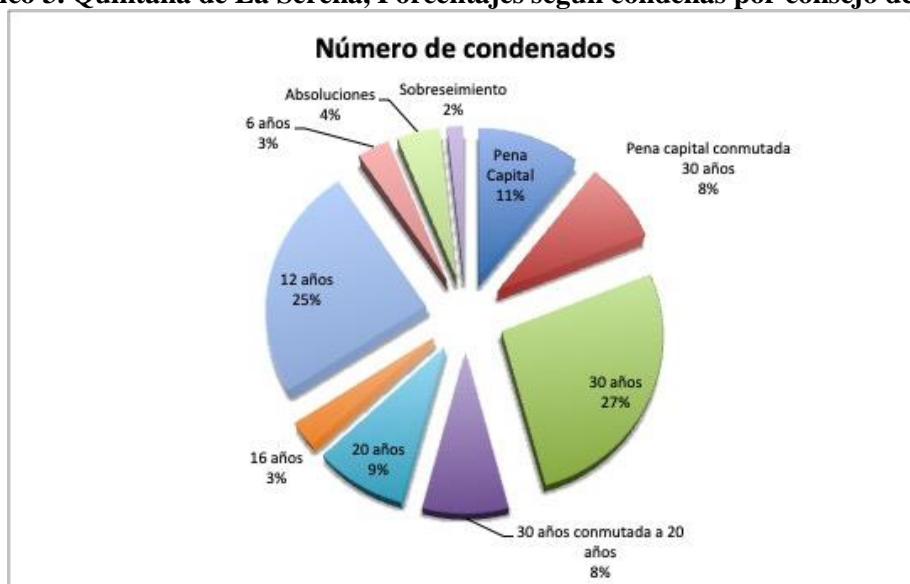
¹²³² *Ibidem*, p. 33.

5.3.1. Los consejos de guerra en Quintana de La Serena.

Según el análisis que efectúa la historiadora Candela Chaves, Quintana de La Serena alcanzaría los 146 procesados y sentenciados por consejo de guerra¹²³³. La cifra es una de las más altas de toda la provincia, aunque si se atendiera al aspecto proporcional que da el número de habitantes Quintana se alzaría por encima de las demás localidades. Dentro de ese elevado número el porcentaje más alto de condenas se concentra entre las penas de muerte y las penas de 30 años, incluyendo las penas capitales que fueron conmutadas por 30 años y las penas a 30 años conmutadas por 20 años, alcanzando estas categorías más duras el 54% de todas las sentencias. Además, y dentro de todos los 146 condenados, el porcentaje mayor se lo llevan los que sufrieron la de 30 años, con un 27%. El segundo porcentaje más alto, con un 21% es el de las condenas de 12 años.

La secuenciación de las sentencias se correspondería con las dos fases represivas que venimos describiendo: en primer lugar, tras el cierre de la “Bolsa de La Serena” y un segundo momento, más extenso, con el final de la guerra. Para el caso de Quintana el mayor número de procedimientos y de sentencias se produjeron tras el final de la guerra. Detallando que los procedimientos se abrieron en su mayoría a través de las diligencias abiertas por el puesto de la Guardia Civil de Quintana. En ocasiones casi en paralelo a las matanzas de grupos de detenidos en la primera etapa de “terror” de la segunda fase represiva.

Gráfico 3. Quintana de La Serena, Porcentajes según condenas por consejo de guerra.



¹²³³ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 197.

Esa periodización de las sentencias también se refleja en la cadencia temporal del cumplimiento de las condenas a pena capital. De las once penas de muerte, sus ejecuciones se prolongaron en el tiempo. Así, la primera se produjo en marzo de 1939, correspondiendo con un procedimiento abierto como consecuencia de las detenciones tras el hundimiento del frente en julio de 1938, y cerrándose casi cuatro años después con la última ejecución que se produjo en septiembre de 1942. Los lugares de vista de los consejos coincidieron con el de ejecución de la sentencia siendo Mérida y Badajoz las plazas principales.

Considerando que la condena mayor que se podía recibir era la sentencia a pena capital y que el porcentaje mayor de condenados fueron los sentenciados a 30 años, pondremos dos ejemplos de dichas categorías para analizar en qué acusaciones se basaron los tribunales y cómo se desarrolló el proceso.

Entre los condenados a muerte queremos destacar el caso del “cantaor” Juan Lambea Sánchez, artísticamente conocido como “El Niño Quintana”. El final de la guerra lo sorprendió por la zona de Alicante, dentro del campo de concentración habilitado en la plaza de toros, por lo que posiblemente, y como cientos de extremeños, intentaría huir por el puerto de Alicante¹²³⁴. También cabría la posibilidad, según se apunta en el expediente del consejo de guerra, que estuviera actuando para “el SIPM rojo” en la zona de Levante. Aunque esta información es contradictoria y no tiene recorrido la denuncia que le hacen sobre actuaciones desde dicho organismo.

Su primera declaración la realizó el 15 de julio de 1939 en el Castillo de Santa Bárbara. Tres días después se iniciaba la instrucción del consejo de guerra en Valencia. El primer informe que se recibió fue desde la Alcaldía de Quintana el día 8 de febrero de 1940. La principal y casi única acusación que se le hizo fue la participación en la detención de Francisco Morillo-Velarde. El anciano abogado, su hijo Andrés y varios falangistas¹²³⁵, estarían refugiados en la finca “La Pared” de la que el Morillo-Velarde era administrador. El cantaor flamenco, junto con otros vecinos de Quintana, llegarían hasta dicha finca donde maltrataron y detuvieron a los que allí estaban, además de

¹²³⁴ AGHD. Consejo de Guerra de Juan Lambea Sánchez. Fondo Madrid. Sumario 3161. Legajo 6208.

¹²³⁵ Según la denuncia que presentó la misma Eladia Barquero Hidalgo-Barquero contra Marcelino Pozo Pardo, estaban en el mismo cortijo escondidos los falangistas Juan Simeón Cáceres y Juan Díaz González. AGHD. Expediente de Leonardo Izquierdo de la Cruz y otros. Fondo Madrid, Sumario: 1961, Año 1940, Caja: 1540, Nº: 8.

realizar registros. Como en otros casos, la imputación que se hacía era la detención de “D. Francisco fue la causa de su muerte” y de su hijo Andrés. Éste era uno de los argumentos utilizados para condenar a un detenido, aunque finalmente, como en el caso de Juan Lambea, comprobaran y supieran que no había participado en los asesinatos. Incluso en el caso de Juan Lambea el mismo informe lo puntualiza y aclara “pues si bien más tarde fue puesto en libertad quedó en su casa en calidad de detenido”.

La primera declaración que realiza “El Niño de Quintana”, ya en la Prisión de Badajoz, dice lo siguiente:

(...) que no pertenecía a ningún partido político. Que en ocasión de encontrarse en una taberna pasaron unos coches con milicianos los cuales les dijeron que se fuera con ellos para cantarles, sin saber a donde se dirijian (sic), pero que al llegar al cortijo de La Pared y al darse cuenta de lo que podían hacer se echo abajo del coche y se fue nuevamente para el pueblo no interviniendo en estos hechos que se le imputan. Salió del pueblo a los pocos días de iniciarse el movimiento dedicándose al cante por los diferentes sitios donde estuvo; enterándose más tarde de la muerte de Don Francisco y que lo mato el sargento de los municipales (...).

Durante la instrucción se dio a conocer la estrategia de la mujer de “D. Francisco Morillo-Velarde”, “D^a. Eladia Barquero Hidalgo-Barquero”, que mandó a varios vecinos de su confianza, posiblemente trabajadores de su casa, aunque fueran afines a la causa republicana, para que realizaran la detención de sus familiares refugiados en la finca “La Pared”. Este aspecto mostraría de nuevo la volatilidad de aquellos momentos, donde grupos armados detenían a derechistas y saqueaban sus propiedades al margen del Comité de Defensa o de las autoridades municipales. Formarían parte de “las violencias” empleadas contra los derechistas como expone el historiador José Luis Ledesma¹²³⁶.

A la posición social destacada de la familia Morillo-Velarde Barquero, se uniría el duro castigo recibido con la persecución sufrida y sobre todo por los asesinatos del padre, y dos hermanos, Andrés y Diego, además de otros parientes. Esta capacidad de influencia en la justicia franquista muestra también su permeabilidad a la hora de responder a la demanda de “justicia” por parte de las familias afectadas por la violencia revolucionaria. Además de las denuncias presentadas por la viuda, “D^a. Eladia”, en el caso de Juan Lambea también participó su hijo Eduardo Morillo-Velarde Barquero, comandante habilitado y profesor de la academia de Guadalajara. Aprovechando su

¹²³⁶ LEDESMA VERA, J.L. “Una retaguardia el rojo. Las violencias en la zona republicana”, en Francisco Espinosa Maestre (Ed.), *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2010, pp. 152-247.

posición apeló al Auditor de Mérida para que se hiciera justicia con Juan Lambea y no fueran tenidos en cuenta los avales y firmas favorables a Juan Lambea que se estaban elaborando en Quintana. Su apelación fue tajante, "...el procedimiento de buscar firmas y avales de personas que ni son un modelo de patriotismo ni tampoco son de moralidad absoluta, con lo que se pretende la traición de la Causa y de los que por ella murieron y la burla de la Justicia...".

Los avales fueron emitidos, incluso de personas con buena posición social y política del momento. Se demostró que quien mató a Francisco Morillo-Velarde fue Marcelino Pardo, pero no hubo cambio en las acusaciones formuladas desde el inicio del proceso, pasando íntegras a la vista del consejo que se realizó el 12 de septiembre de 1941. "El Niño de Quintana", afiliado a la UGT en su sección de "artistas de varietés", fue fusilado en el cementerio de Almendralejo en la madrugada del 24 al 25 de noviembre de 1941 acusado de haber ido a acompañar a unos milicianos para cantarles mientras detenían a varios falangistas.

El caso del cantaor Juan Lambea, como los consejos de guerra de los dirigentes que a continuación abordaremos, se caracteriza por la falta de comprobación de las acusaciones ya que suponía que "las informaciones se contrastaban por la misma fuente que las había proporcionado"¹²³⁷. También, se ha detectado una activa participación en la formulación de las denuncias por parte de los familiares de las víctimas¹²³⁸, como en el caso de Juan Lambea donde prevalecieron las denuncias de la viuda Eladia Barquero Hidalgo-Barquero y de uno de sus hijos. Acusaciones que también fueron idénticas para otros detenidos y también por la misma causa procesados. Como ya se viene exponiendo la justicia militar impuesta por los rebeldes franquistas estaba al servicio del ejecutivo y de los objetivos ideológicos del régimen.

5.3.2. Los principales dirigentes y sus consejos de guerra.

Uno de los principales dirigentes de Quintana durante la República y la Guerra fue Victoriano de Tena Tena. Inicialmente perteneció al politizado y reivindicativo gremio de los zapateros para después formarse y ejercer como maestro nacional¹²³⁹. Su figura destaca por los cargos de relevancia alcanzados en su militancia política socialista

¹²³⁷ GIL VICO, P. "Derecho y ficción (...), p. 298.

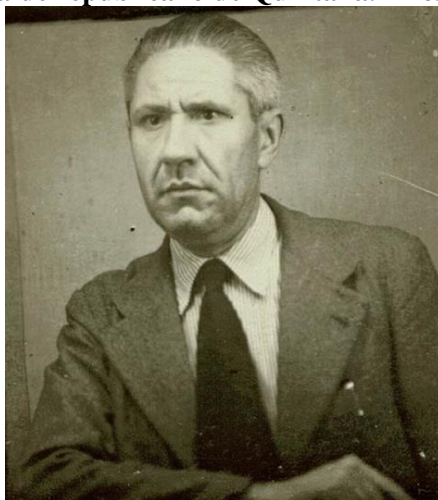
¹²³⁸ *Ibidem*, p. 298.

¹²³⁹ Según la información obtenida de la Fundación Pablo Iglesias realizó los cursos de maestro en Badajoz entre los años 1929 a 1933, solicitando el título en el año 1935.

y su proyección en las instituciones locales. Así, fue presidente de la Juventud socialista al inicio de la etapa republicana y de la Agrupación local del PSOE ya durante la Guerra, además de ser oficialmente el último alcalde republicano de Quintana al terminar la contienda.

Buena parte de la reconstrucción de su biografía se ha alimentado del consejo de guerra que se le instruyó en posguerra. El desarrollo administrativo del proceso se alargó de manera inusual durante casi cinco años. La causa comprendía a quince vecinos ¹²⁴⁰ más de Quintana. Las actuaciones, llevadas a cabo por parte de la auditoría de guerra de Mérida se iniciaron el 22 de mayo de 1939, posteriores al atestado realizado en Quintana. Incluso Victoriano fue incorporado más tarde a la instrucción de la causa, ya que fue detenido fuera de Extremadura. Posiblemente este hecho pudiera ser la principal razón de que no fuera incluido en los múltiples asesinatos masivos perpetrados en Quintana por los vencedores desde el mes abril de 1939.

**Figura 24. Victoriano de Tena.
Último alcalde republicano de Quintana. Años 50.**



Fuente: Foto cedida por su hijo Diego de Tena.

Victoriano ejerció durante la guerra como Maestro nacional en Socuéllamos, destinado allí por la Inspección Provincial de Enseñanza de Ciudad Real. Precisamente en esa misma localidad realizó el 20 de abril de 1939 la primera declaración jurada donde afirmaba que estaba residiendo allí desde el 30 de agosto de 1938. El documento indicado era la declaración jurada que, instrumentalizada por el nuevo Ministerio de

¹²⁴⁰ AGHD. Expediente de Pascual Romero Murillo y catorce más. Fondo Madrid. Sumario: 1549. Legajo: 7198. Victoriano Tena está dentro de otra causa colectiva: Expediente de Juan Nogales Murillo y 30 más. Fondo Madrid. Sumario: 23159. Legajo: 7198.

Educación, firmó el 20 de abril de 1939 en Socuéllamos¹²⁴¹. Según sus respuestas el 12 de abril de 1937 ingresó en el cuerpo de maestros¹²⁴². Seguidamente declaraba que había pertenecido a la Juventud Socialista en el año 1931, siendo vicepresidente por aquel entonces. De manera vaga señalaba que había tenido cargos “unas veces si y otras no”. También perteneció al Sindicato de Maestros desde el 22 de febrero de 1937 hasta junio de 1938. Además de esta declaración, el consejo de guerra contiene los informes políticos sociales que tanto el Ayuntamiento de Socuéllamos como su jefe local de FET emitieron a instancia del juzgado militar de funcionarios a finales de agosto del mismo año¹²⁴³.

El juzgado militar de Alcázar de San Juan, que abrió las primeras diligencias e interrogatorios, solicitó información tanto a su localidad de última residencia como a la de origen. El primero en contestar fue el alcalde de Socuéllamos que informaba diciendo que había sido evacuado a la población ciudadrealeña durante la Guerra y, seguidamente, daba algunos datos de los cargos desempeñados en su localidad de origen. El juzgado militar de Alcázar de San Juan se inhibió y para junio la causa pasaba a la auditoría de guerra en Mérida instruyéndose desde el juzgado militar de instrucción nº 14 en Campanario. Allí fueron enviados los informes que el juez municipal de Quintana recopiló de la comandancia de la guardia civil de Quintana, de Falange y la Alcaldía. Así, el comandante Blázquez Peraleda lo emitió el 7 de junio de 1939:

(...) dicho individuo pertenecía antes del glorioso movimiento a la juventud socialista, como vicepresidente de la misma. Durante el dominio rojo, fue Alcalde y como dirigente, reunido con los demás en la casa del pueblo, daba ordenes a los que asediaban el cuartel de la guardia civil. Perteneciendo al Comité de defensa de la República y como tal, firmó todos los acuerdos que el mismo tomó en que figuran en actas que se conservan. Fue también presidente de la agrupación socialista después del movimiento y en la noche del 12 al 13 de octubre de 1936 en que fueron asesinados diez y nueve individuos de derechas, en unión de otros dirigentes, salió a la carretera a ver la camioneta que conducía las víctimas, como exceso de sadismo.¹²⁴⁴

¹²⁴¹ *Ibidem*, (fol. 56-57).

¹²⁴² En la biografía que ofrece el Diccionario biográfico de la Fundación Pablo Iglesias se hace mención a la titulación de maestro tras cursar los estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Magisterio Primario de Badajoz de 1929 a 1933. Ver: www.fpabloiglesias.es

¹²⁴³ Pese a esta información contenida en su consejo de guerra el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares no conserva en la sección correspondiente a la depuración de los maestros el expediente de Victoriano.

¹²⁴⁴ AGHD. Expediente de Pascual Romero Murillo y catorce más. Fondo Madrid. Sumario: 1549. Legajo: 7198, (fol. 46).

El 18 de junio, Juan Barquero, firmaba como delegado local de Información de FET el informe político-social más o menos con la misma información del anterior:

(...) dando órdenes a las masas para defender la República. Perteneció al Comité de Defensa. La noche que en este pueblo asesinaron a diez y nueve víctimas salió de paseo en compañía de otros dos a la Perdición donde vio pasar a los camiones que los conducían. Como miembro del Comité firmó todos los acuerdos que éste tomó, cuyas actas obran en poder de esta Oficina de Información. Muy peligroso.¹²⁴⁵

El propio juez municipal de Quintana, Tomás de Tena, endosaba el suyo el 19 de junio que venía a compilar exactamente la información de los otros dos organismos locales. Y por último el alcalde de la localidad, Eugenio Fernández, que coincidía en todo con lo demás. Las mismas acusaciones fueron utilizadas en el “auto resumen” que finalmente el juez instructor dirigió a la auditoría de guerra en Mérida el 4 de agosto de 1939 para que siguiera el procedimiento. En el resumen de las acusaciones no figuraba una de las imputaciones iniciales que fue la supuesta contemplación del camión que conducía a los derechistas que fueron asesinados en octubre de 1936.

Dentro de la declaración que realizó Victoriano en Quintana, el 28 de julio de 1939, hubo varios puntos donde él se defendía señalando acciones que favorecieron a personas de derechas que estaban siendo perseguidas¹²⁴⁶. Incluso apuntó “que de los primeros sucesos en la casa del pueblo celebró una asamblea para acordar poner en libertad a los detenidos y el declarante fue uno de los que declaró a favor de los detenidos”. Sin embargo, dos de las personas que él supuestamente favoreció negaron la ayuda recibida por Victoriano. Mientras que hubo otros tres testigos que sí expresaron su agradecimiento por haberles favorecido, e incluso salvado de una muerte segura, dadas las críticas circunstancias en las que se encontraron al inicio de la guerra. Como descargo también apuntó la ayuda a la familia de “D. Juan Barquero” para ser evacuados a la zona nacional. Este hecho, según testimonios orales, pero que no ha podido ser probado documentalmente, podría haber sido determinante a la hora de conmutarle la pena capital por la de 30 años.

Estos avales favorables fueron firmados a finales de diciembre de 1939, y tuvieron que pasar casi tres años para que el auditor de guerra, ya dependiente de la

¹²⁴⁵ *Ibidem*, (fol. 47).

¹²⁴⁶ *Ibidem*, (fol. 50).

primera región militar en Madrid, pusiera de nuevo en marcha la causa colectiva. Así los militares dictaminaron que Victoriano Tena Tena, Francisco Pajuelo Hidalgo, Antonio Dávila Puerto y Diego González María deberían de seguir su procedimiento y permanecer en la prisión mientras que los otros doce encartados incluidos en la causa colectiva tendrían un tratamiento diferente¹²⁴⁷. El fiscal dictaminó la máxima pena por adhesión a la rebelión a los tres detenidos el 24 de noviembre de 1943. Al mes siguiente se sucedieron las cartas oficiales que aclaraban las posibles responsabilidades políticas imputadas a Victoriano Tena y también dos avales favorables aportados por vecinos de Quintana.

Pero entre las acusaciones formuladas por los organismos oficiales locales acaeció un hecho trascendental para la sentencia final dictada contra Victoriano. El análisis de esta acusación podría estar enclavado en el apartado que se ha dedicado al análisis de los consejos de guerra. Así, el hecho se inició en junio de 1939 cuando el comandante de la guardia civil aseveraba lo siguiente: “Perteneiente al Comité de defensa de la República y como tal firmó todos los acuerdos que el mismo tomó y que figuran en actas que se conservan”. A continuación, el jefe de local de información de Falange, Juan Barquero, afirmaba que en su “oficina” custodiaba las actas: “Como miembro del Comité firmó todos los acuerdos que éste tomó, cuyas actas obran en poder de esta Oficina de información. Muy peligroso”. Finalmente corroboraban estos hechos el juez municipal, Tomás de Tena, y el Alcalde, Eugenio Fernández, confirmando esta custodia de documentación: “Como miembro del Comité firmó todos los acuerdos que este tomó y cuyas actas obran en poder de la Oficina de Información de Falange de esta localidad”.

Sin embargo, a finales de diciembre de 1943, cuando la fiscalía militar ya había enunciado su condena y estaba cercana la vista del consejo de guerra, fueron llegando al juez instructor del juzgado militar plenario de Badajoz las contestaciones emitidas por las autoridades de Quintana. El mismo alcalde, que antes fundaba una de sus principales acusaciones en la existencia de unas Actas, interpelado por dicho juez decía lo siguiente:

¹²⁴⁷ AGHD. Expediente de Pascual Romero Murillo y catorce más. Fondo Madrid. Sumario: 1549. Legajo: 7198. Los demás encartados se les sobreseyó su causa, a unos de manera definitiva: a Francisco Gómez López por haber fallecido, y a Victoriano Dávila Murillo que ya había sido sentenciado en otro consejo. Y al resto mediante un sobreseimiento provisional: Pascual Romero Murillo, Diego Sanabria Cascos, Fernando Naranjo Fernández, José Martín Cuevas, Francisco Izquierdo de la Cruz, Miguel Delgado Sánchez, Juan Sánchez Gómez, Manuel Sanabria del Pozo y Antonio Sánchez Barquero.

(...) tengo el honor de participar a V.S. que no se le puede remitir testimonio del libro de Actas, en lo referente al nombramiento de Alcalde...ya que este ayuntamiento fue incendiado por los marxistas en su totalidad, quemándose entre los demás documentos el libro de Actas de referencia.

Seguidamente afirmaba que Victoriano había sido alcalde desde marzo a julio de 1938 y añadiendo que ya en “zona roja” había seguido representando a Quintana como alcalde hasta el final de la guerra. Los informes de Falange, Juez Municipal y Guardia Civil son coincidentes, incluso en la redacción del oficio emitido por el comandante de puesto¹²⁴⁸ se remarca que Victoriano estuvo como alcalde los últimos cinco meses antes de ser ocupado el pueblo por las tropas franquistas y, por tanto, no ostentaba dicho cargo cuando se produjeron los asesinatos de los derechistas locales.

No obstante, el juez militar volvería a reclamar la entrega de las actas del Comité junto con la comparecencia ante el consejo de guerra del alcalde Eugenio Fernández el día 15 de enero de 1944. A través de un escrito firmado por un alcalde accidental de firma ilegible el alcalde alegó, acompañando un certificado médico, su imposibilidad de desplazamiento a Mérida por enfermedad. En el oficio explicaba de nuevo que “no existen actas del Comité rojo de esta villa sobre acuerdos de los asesinatos cometidos por los marxistas”. Sería imposible contrastar esa repentina enfermedad que le incapacitaba para trasladarse a Mérida y que lo colocaba casi como testigo exculpatorio de uno de los principales dirigentes republicanos.

El consejo de guerra recibió sentencia en Badajoz el 3 de febrero de 1944 siendo presidente de este el teniente coronel José Fuentes-Cantillana Idígoras. Entraron los cuatro vecinos de Quintana que fueron acusados de auxilio a la rebelión-párrafo 2º del Artículo 238 del Código de Justicia Militar- ya que, según el razonamiento repetido por todos los consejos de guerra, los actos cometidos y sus antecedentes sociopolíticos demostraban una “cabal adhesión a las directrices y procedimientos de violencia del Movimiento revolucionario de carácter comunista iniciado el 18 de julio de 1936, en una gran parte del territorio nacional”. Victoriano de Tena Tena, Francisco Pajuelo Hidalgo y Diego González María fueron condenados a muerte mientras que Antonio Dávila Puerto a la pena inmediatamente inferior de 30 años de reclusión mayor. El día 19 del mismo mes y año era ratificada la sentencia por el auditor general. Pero tras ser

¹²⁴⁸ En ese momento ya no estaba Domingo Blázquez Peraleda firmando el informe Juan Rastrojo Rangel.

elevada al “Jefe del Estado” la confirmación de las sentencias, éste informaba el 7 de abril de 1944 la conmutación de las penas por la de inferior grado. Influiría en la decisión los cambios que estaba realizando la Dictadura dado el nuevo clima político internacional con la derrota inminente de sus aliados del Eje. La represión ejercida desde los juzgados militares estaba entrando en una dinámica de reducción de penas que acabaría con el indulto de 9 de octubre de 1945¹²⁴⁹.

A Victoriano le fue negado el indulto a finales de octubre de 1946. Sin embargo, al mes siguiente le fue concedida la libertad¹²⁵⁰ regresando a Quintana. Como tenía prohibida la admisión al cuerpo de maestros abrió una escuela particular no siendo molestado en su actividad¹²⁵¹ por las autoridades locales. Según la información que ofrece la Fundación Pablo Iglesias, Victoriano estableció contacto con el PSOE en el exilio y figura en sus archivos como uno de sus militantes en la clandestinidad de la provincia de Badajoz¹²⁵².

Si Victoriano de Tena fue el último alcalde republicano al terminar la guerra la persona en la que recayó ese cargo municipal cuando se produjo el golpe de estado fue Diego Carmona Prieto. Como ya se ha apuntado, tras las elecciones de febrero de 1936 el Gobierno Civil designó de forma interina a representantes del Frente Popular para formar los nuevos ayuntamientos. Posiblemente habría un impedimento legal para que volviera Tomás Aquino a la alcaldía por lo que fue elegido Diego Carmona. Éste tenía como oficio pastor. Una profesión muy extendida en los pueblos de La Serena que solía tener un régimen laboral diferente al resto de obreros del sector primario. Además, fue un oficio sometido a fuertes coacciones por parte de los patronos agroganaderos¹²⁵³.

Pese a ese posible condicionante socioeconómico Diego Carmona se mantuvo como presidente y vicepresidente de la directiva de la Sociedad Obrera durante varios años del periodo republicano¹²⁵⁴. A su vez, seguramente fue el primer presidente de la

¹²⁴⁹ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “Las mecánicas de la infamia”, en *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*. Mirta Núñez Díaz Balart (Coord.). Barcelona, Ediciones Flor del Viento, 2009, p. 220.

¹²⁵⁰ Esta información aparece reflejada en la biografía del diccionario biográfico de la Fundación Pablo Iglesias. (Ver: https://www.fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/diccionario-biografico/biografias/5036_tena-tena-victoriano).

¹²⁵¹ Testimonio de su hijo Diego de Tena, entrevistado en varias ocasiones en Quintana de la Serena. Agradecemos al politólogo e historiador Guillermo León su constante ayuda a la hora de localizar información entre los vecinos de su pueblo.

¹²⁵² https://fpabloiglesias.es/entrada-db/5036_tena-tena-victoriano/

¹²⁵³ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *La Sociedad Obrera “Adelante”*, (...), p. 56.

¹²⁵⁴ Concretamente fue elegido Presidente en las Juntas Directivas del 25 de diciembre de 1932 y en la del 22 de diciembre de 1934, y Vicepresidente en la del 22 de diciembre de 1935, con la

Agrupación Local Socialista¹²⁵⁵ ya que ocuparía ese cargo cuando salió elegido concejal del ayuntamiento tras las elecciones del 31 de mayo de 1931. Como se ha apuntado, las primeras noticias del golpe de estado llegadas a Quintana el 17-18 de julio sorprendieron a Diego Carmona como alcalde. Cuando se constituyó el Comité de Defensa de la República él fue designado por los socios de la Sociedad “Unión Obrera”, junto con Antonio Tena Barquero, como representante de la UGT¹²⁵⁶. También fue elegido vocal del consejo administrativo de la colectividad desde el 20 de diciembre de 1936¹²⁵⁷.

Al final de la guerra Diego Carmona no estaba en Quintana. Según una de las declaraciones que realizó en su consejo de guerra fue llamado a filas en mayo de 1938 sirviendo como cartero en “la treinta compañía del servicio de carretera”. Terminada la guerra acabó preso en Chillón, posiblemente en su campo de concentración. Desde allí fue trasladado a Quintana a finales de junio de 1939. De hecho, el primer interrogatorio al que fue sometido lo realizó Domingo Blázquez Peraleda quién así lo dejó patente en el atestado que instruyó¹²⁵⁸. De nuevo el retraso en su llegada a Quintana daría como resultado que Diego Carmona no fuera asesinado en las primeras matanzas de abril y mayo.

En el interrogatorio que se produjo en la comandancia de la guardia civil de Quintana se escenificaría una violenta revisión de agravios pasados. Las acusaciones se fueron articulando, por un lado, con una versión deformada de los hechos que ocurrieron tras el golpe de estado el mismo 18 de julio y, por otro, con la implicación efectiva de los responsables del comité en los treinta y dos asesinatos cometidos en Quintana. Adentrarse en desentrañar las deformaciones que el comandante Blázquez Peraleda añadió a los hechos, y que pervivieron durante el proceso judicial, remarcaría de nuevo la “ficción legal” construida por los vencedores y el sentido que las nuevas autoridades daban al empleo de la jurisdicción militar de guerra. Como ya se ha citado,

reapertura de la Casa del Pueblo. Volvió a este cargo tras la renovación de la Junta Directiva y la reorganización de la Sociedad el 30 de junio de 1936. CDMH. Actas Sociedad “Unión Obrera”.

¹²⁵⁵ AMQ. Actas sesión del 22 de junio de 1931.

¹²⁵⁶ CDMH. Actas Sociedad “Unión Obrera”, sesión del 19 de julio de 1936.

¹²⁵⁷ CDMH. Actas Sociedad “Unión Obrera”, sesión del 20 de diciembre de 1936.

¹²⁵⁸ AGHD. Expediente de Diego Carmona Prieto. Fondo Madrid. Sumario: 520. Legajo: 2748. (Fol. 3).

la “criminalización de los civiles” fue un principio fundamental que iba más allá de la represión franquista, estando presente en los preparativos del golpe¹²⁵⁹.

Ya se ha narrado cómo se desarrollaron los acontecimientos en Quintana tras extenderse la noticia del levantamiento en armas del ejército en protectorado marroquí. El atestado que redactó Domingo Blázquez lo fijaba en estos términos:

(...) se encontraba desempeñando las funciones de alcalde por lo que tan pronto tuvo noticias del alzamiento mandó publicar bando para desarmar a todas las personas de orden y el personalmente con sus municipales y fuerzas se personó en muchas casas recogiendo las armas, que pasaban al Ayuntamiento y después eran destinadas a armar al pueblo, hechos ocurridos el diez y siete de julio (...) ¹²⁶⁰

Por tanto, el alcalde Diego Carmona estaba cumpliendo las órdenes dadas por el Gobernador Civil y en todo momento tuvo la colaboración de la comandancia de la guardia civil a la hora de recoger armas y el registro de domicilios, una circunstancia que omite Blázquez Peraleda en esta primera acusación. Sólo a partir de que la Guardia Civil concentrada en Quintana se decidió acatar la orden de sublevación de Gómez Cantos el 20 de julio dejó de ser garante del orden público para pasar a convertirse en un problema para la convivencia del pueblo. En la declaración se hace patente la versión dictada por el guardia civil cuando narra el asedio al cuartel y omite partes significativas del relato ya contrastado:

(...) que inmediatamente y después de tener armado el pueblo en espera de cualquier acontecimiento, lo que dio lugar a que el día diecinueve de dicho mes y año cuando la guardia civil se lanzó a la calle para tomar el Ayuntamiento como de antemano tenían el caso previsto el que declara y demás dirigentes, reunidos y armados todo el frente popular se lanzaron también a la calle dando lugar al repliegue de la fuerza a la casa cuartel al que pusieron sitio e hicieron fuego hasta con bombas de mano y trascurridas veinte y cuatro horas, consiguieron rendir a la fuerza, detenerla, desarmarla y conducirla a la capital de Badajoz (...) ¹²⁶¹

Diego Carmona tuvo gran protagonismo en aquellos críticos momentos negociando con el cabo al mando de los guardias civiles y negándose a que el Ayuntamiento fuera ocupado por ellos. No obstante, y como apunta Tomás Aquino en sus memorias, Diego Carmona no pudo seguir al frente del Ayuntamiento ni del Comité desde el día 21 de julio por problemas de salud. Este hecho también lo apunta el propio

¹²⁵⁹ GÓMEZ BRAVO, G. *Geobiografía humana de la represión* (...), p. 100.

¹²⁶⁰ AGHD. Expediente de Diego Carmona Prieto. Fondo Madrid. Sumario: 520. Legajo: 2748, (Fol. 3).

¹²⁶¹ *Ibidem*, (Fol. 3)

interrogado en la declaración ya citada ante el juez militar. A su vez, y gracias a la información que se desprendió del consejo de guerra de Victoriano de Tena, el 5 de agosto de 1936 fue elegido presidente del comité José Rodríguez Balsera que se mantuvo en el cargo hasta mediados de 1937¹²⁶². Considerando estos datos, y la información obtenida durante el proceso de Victoriano de Tena, resulta muy llamativo que las acusaciones vertidas desde Quintana por la Alcaldía, Falange, la comandancia de la guardia civil y el juez municipal llegaran incólumes a la vista del juicio realizado en Castuera el 10 de enero de 1940. De todas las acusaciones la de mayor relevancia para el destino final del enjuiciado fue sin duda la siguiente:

Enseguida constituyó el Comité Revolucionario del que el procesado fue Presidente decretando 32 asesinatos que se llevaron acabo levantándose acta que firmo el propio alcalde. Decreto infinidad de detenciones de saqueos de requisas, destrucción de imágenes y muchos hechos delictivos. Después le sustituyó en la Presidencia José Rodríguez Balsera pasando el procesado a desempeñar el encargado de la ganadería requisada (...) ¹²⁶³

A diferencia con el consejo ya aludido de Victoriano el juez que recibió las actuaciones del juzgado de instrucción nº 14, el comandante de infantería Juan Ruiz de la Puente, no realizó ninguna averiguación sobre dónde se encontraba el Acta aludida en la cual se concretaba mediante firma la sentencia de muerte de treinta y dos vecinos de Quintana. Como ya se ha expuesto los asesinatos de los derechistas no se produjeron todos juntos, además de estar condicionadas sus muertes por circunstancias externas e internas debidas a la evolución de las noticias que llegaban a la localidad del avance de la insurrección. El juicio bajo la acusación de “rebelión militar” se celebró en el Palacio de los Condes de Ayala de Castuera el 10 de enero de 1940. El “enterado” desde Madrid llegó a la auditoria de Mérida el 17 de mayo del mismo año y doce días después fue fusilado en Badajoz.

Lo ocurrido con Diego Carmona Prieto, al igual que ya se apuntó con Victoriano de Tena, podría estar inserto en el apartado dedicado a cómo funcionaron los consejos de guerra franquistas. El destino de Diego Carmona no dependió del escrutinio de unos hechos, de la constatación de pruebas exculpatorias o condenatorias. Así, de nada le sirvió que bajo su presidencia fueran trasladados a Badajoz, sin altercado alguno, los

¹²⁶² AGHD. Expediente de Pascual Romero Murillo y catorce más. Fondo Madrid. Sumario: 1549. Legajo: 7198.

¹²⁶³ *Ibidem*, (fol. 22).

guardias civiles y sus familiares tras la rendición del cuartel en los días de julio de 1936. O que él ya no estuviera al frente del Comité cuando ocurrieron los primeros asesinatos de los “derechistas”. Su pena de muerte es una prueba más de cómo bajo la cobertura e instrumentalización de la jurisdicción castrense por parte de los partidarios franquistas se materializó la aniquilación del enemigo vencido. A su vez la mistificación a escala local de los sucesos tras el golpe de estado, e incluso durante los años republicanos, quedaba refrendado por el “Nuevo Estado” franquista a través de la jurisdicción militar y en un documento resultante de apariencia legal y listo para dar un adulterado testimonio de lo ocurrido a la posteridad. Por tanto, dotando de juridicidad a una situación de constante ilegitimidad¹²⁶⁴.

Finalizada la guerra, Fernando Guiberteau Mello intentó escapar por Alicante del cerco de los vencedores. Sin embargo, como tantos republicanos, acabó engrosando el enorme listado de prisioneros del Campo de Albaterra. El 24 de julio de 1939 un oficio del jefe de campo remitía al puesto de la Guardia Civil en Quintana un formulario donde Fernando Guiberteau señalaba a dos personas de su pueblo que podían “responder de su actuación”. Las respuestas oficiales enviadas, rubricadas también por Domingo Blázquez el 28 de julio de 1939, no responderían al fin que Guiberteau había pensado de exonerarle de cualquier acusación. Por un lado, el comerciante Venancio Nieto Bravo decía lo siguiente del detenido:

En su contra: que fue siempre dirigente y propagandista de la Causa Roja, perteneció al Comité del funesto Frente Popular durante el dominio Rojo.

En su favor: que según le oían decir no fue partidario de los 32 asesinatos cometidos en este pueblo durante el dominio Rojo.¹²⁶⁵

Y el otro señalado fue el abogado Juan Nogales Barquero que se expresó en estos términos:

De siempre fue un malvado furibundo marxista, principal dirigente local, siempre induciendo al elemento ignorante al desorden y atropello, encarcelado varias veces por su (...) propaganda, con cargos en Comités Rojos y en todo como primer responsable. Muy enemigo de España.¹²⁶⁶

¹²⁶⁴ ARÓSTEGUI, J. “Coerción, violencia, exclusión. La Dictadura de Franco como sistema represivo”, en Julio Aróstegui (Coord.). *Franco: la represión como sistema*. Barcelona, Ediciones Flor del Viento, 2012, p. 35.

¹²⁶⁵ AGHD. Expediente de Fernando Guiberteau Melo. Fondo Madrid. Sumario: 3243. Año 1939. Caja 1842, N° 1, (Fol. 3 vuelto).

¹²⁶⁶ *Ibidem*.

Como se verá con el análisis conjunto del consejo de guerra, esta rotundidad y el lenguaje empleado por los dos testimonios estarían totalmente dictados por la presencia del comandante de puesto Blázquez Peraleda, cuyo afán persecutorio estaba plenamente contrastado y bien respaldado por las autoridades militares. Así, estas dos declaraciones diferirán en tono y contenido con las rubricadas por los mismos protagonistas el 5 de febrero de 1940 ante el juez militar que seguía la causa¹²⁶⁷. En ese momento ya habían sido señalados por Fernando Guiberteau como testigos de cargo. Así, tanto Venancio Nieto como Juan Nogales confirmaron lo aportado por el acusado en su declaración. A su vez estos testimonios fueron reforzados favorablemente por el médico Pascual Murillo Martín y por Venancio de la Cruz Ortiz. No obstante, habría que tener en cuenta, para comprender ese cambio de actitud, el tiempo transcurrido entre las primeras declaraciones, realizadas a finales de julio de 1939, y las segundas que se formularon a instancia ya del juez militar que instruía el proceso a principios de febrero de 1940. Este lapsus temporal en el proceso judicial fue debido a un inusual alejamiento carcelario del detenido de su lugar de origen y por tanto de las autoridades militares encargadas de aplicar su justicia. Así, hasta el 16 de noviembre de 1939 el gobierno militar de Valencia, a instancia de la Dirección General de Prisiones, no ordenó el traslado del detenido a la prisión de Badajoz. En ese momento estaba recluido en el Campo de concentración de Porta Coeli cercano a Valencia.

Antes de ser conducido a la Prisión de Badajoz, el juez militar Antonio Zoido Pacha, del juzgado nº 47, inició el procedimiento solicitando al alcalde, guardia civil y falange informes sobre Fernando Guiberteau. A su vez indicaba que bien la alcaldía o la guardia civil eligiesen a dos personas de “reconocida solvencia” para completar dicha información. Las autoridades locales señalaron como los más indicados para esta labor a dos vecinos que sufrieron varias detenciones durante la guerra por parte de las autoridades republicanas. Uno de ellos lo acusaba de haber ordenado su detención junto con la de otros derechistas. Los delitos que se le asignaban al detenido iban apareciendo repetidos tanto en las declaraciones de los vecinos como de las autoridades locales. Así, y de manera resumida, los cargos quedaban separados entre el activismo político y sindical de los años republicanos y la etapa de la guerra. A Guiberteau se le señalaba como perteneciente al partido socialista y también como responsable de actuaciones

¹²⁶⁷ *Ibidem*, (Fol. 25 y 25 vuelto).

desde el ayuntamiento como “encargado del Registro de Colocación obrera y suplente de Juez Municipal”. En esta fase también se le enmarcaba dentro de los hechos revolucionarios de 1934 cuando, según la versión de los acusadores que no acabaron de demostrar a lo largo del proceso, fue expulsado del pueblo “por indeseable”. Sobre el periodo de la guerra se le adscribe a la formación del comité de defensa de la república el 20 de julio de 1936 y además se le otorgarían, como hombre de confianza del “Comité rojo”, variadas funciones: estar al frente de la “Central de teléfonos”, oficial de Secretaría del Consejo Municipal, ser el “Jefe de la Guardia Roja” o formar parte de un Comité “encargado de juzgar la conducta política-social de los elementos de derechas.

En las acusaciones oficiales se conecta de nuevo la recogida de todo tipo de información tras la ocupación militar de los pueblos con la formulación de delitos. Así, a Fernando Guiberteau al “liberarse este pueblo, se le encontraron en su casa gran cantidad de libros y folletos que trataban de la Revolución Rusa” y se le acusaba de haber sido vicepresidente de la Agrupación Socialista “según documentos que obran en la Oficina de Información de FET y de las JONS”. De nuevo emergía el “archivo” que contaba la Falange local para su labor de denuncia y persecución sociopolítica. Sin embargo, y al contrario de lo ocurrido durante el proceso al que fue sometido Victoriano de Tena, el juez no inquirió la presentación de dichos documentos incriminatorios.

En las declaraciones que Fernando Guiberteau realizó ante el mismo juzgado militar, ya recluso en la Prisión de Badajoz, éste intentó ocultar y minimizar su compromiso político y sindical, tanto durante los años republicanos como ya en guerra. En este sentido, por ejemplo, declaró que perteneció al partido socialista desde el año 1933 o que “asistió a algunos actos de izquierdas tanto como algunos de derechas”. Por supuesto se trataba de una estrategia de supervivencia en el intento de contrarrestar y rebajar su activismo político ante las acusaciones que le imputaban. Su profesión fue la de zapatero, un gremio que como ya se ha apuntado estaba muy politizado, sin duda motivada por su “libertad” económica. Esa circunstancia laboral le permitiría comprometerse política y sindicalmente sin tener miedo a no ser contratado o a ser despedido. Así, el primer cargo de relevancia lo obtiene en el Ayuntamiento que presidió Tomás Aquino Barquero. En agosto de 1931 fue nombrado de manera interina encargado de un organismo novedoso el “Negociado Local Social” que pretendía resolver las relaciones entre la Bolsa de Trabajo y la Comisión Municipal de Policía

Rural¹²⁶⁸. Ya durante la guerra fue elegido por la Sociedad “Unión Obrera” como su representante, junto con Isidro Murillo Barquero y Tomás A. Barquero, ante el Consejo Municipal¹²⁶⁹. Las continuas incorporaciones de dirigentes y socios a las filas del Ejército republicano provocaron graves problemas organizativos en partidos y sindicatos aumentando entre los que se quedaban la doble militancia y la acumulación de cargos directivos. De hecho, el propio Fernando, en la nueva Junta Directiva de la Agrupación local socialista elegida en abril de 1937, pasó a desempeñar el cargo de vicepresidente¹²⁷⁰ y en noviembre del mismo año fue elegido secretario general de la Sociedad “Unión Obrera”¹²⁷¹. Los organismos oficiales en la retaguardia republicana también se vieron afectados por las rápidas y sucesivas llamadas de los reemplazos a filas. Debido a este hecho Fernando tuvo que asumir la representación de la agrupación socialista en la Junta Municipal Calificadora constituida en 1938¹²⁷².

Las declaraciones que el procesado realizó fueron respaldadas por varios vecinos de Quintana. Entre ellos los que en un principio habían sido invocados por el detenido. La vista del juicio se realizó el 30 de abril de 1940 en Badajoz sentenciando al acusado a 30 años de reclusión mayor. Un mes después la pena le fue rebajada a 20 años y un día. En 1948 cuando redimía pena en la 5ª Agrupación de Colonias Penitenciaria Militarizada de Toledo le fue concedido el indulto.

Fernando Guiberteau volvió a la militancia política con la muerte del dictador. Formó parte del PSOE histórico ocupando el cargo de secretario de organización en su ejecutiva provincial. Tras los resultados de las elecciones de junio de 1977, José Prat, el presidente nacional de los “históricos” dimitió. A mediados de septiembre de 1977 Fernando Guiberteau concedió una entrevista al HOY donde explicaba las razones de dejar su cargo y asumir la propuesta de unión con el PSOE renovado¹²⁷³. Uno de los titulares enfatizaba su militancia desde su afiliación a los socialistas en 1916¹²⁷⁴.

Para cerrar este apartado se ha dejado para el final la figura de Tomás Aquino Barquero Barquero, aunque él no sufrió la represión judicial. Sin duda fue el político y

¹²⁶⁸ AMQ. Acta Sesión 20 de agosto de 1931.

¹²⁶⁹ CDMH. Actas Sociedad “Unión Obrera”. Acta Junta General, 18 de enero de 1937.

¹²⁷⁰ FPI. AH-13-28.

¹²⁷¹ CDMH. Actas Sociedad “Unión Obrera”. Acta Junta General Extraordinaria, 25 de noviembre de 1937.

¹²⁷² CDMH. PS-Extremadura, 27.

¹²⁷³ LEÓN CÁCERES, G. *La construcción de la alternativa socialista en la Provincia de Badajoz, 1974-1979*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019. (p. 279).

¹²⁷⁴ RSEEAPB. Diario HOY. 16 de septiembre de 1977.

sindicalista de mayor proyección política y sindical a escala comarcal y provincial entre los dirigentes socialistas de Quintana. Esta relevancia fue correspondida, como se señalará, con un elevado número de detenciones judiciales¹²⁷⁵ y amonestaciones administrativas durante los años republicanos. La profesión de Tomás Aquino era zapatero, y así figura en la biografía que le dedica la Fundación Pablo Iglesias¹²⁷⁶. Más tarde consiguió por oposición la plaza de cartero peón de la localidad de La Guarda, aldea de Campanario. Seguramente le animaría a esta opción profesional su amistad con el destacado socialista Antonio Navas Lora, director de la oficina de correos en la vecina Castuera. Pese a que su primera afiliación en 1926 fue a la Agrupación Socialista local su actividad principal se desarrolló dentro de la Sociedad “Unión Obrera”. De hecho, estuvo alternando su labor al frente del Ayuntamiento de Quintana con su trabajo en la Sociedad “Unión Obrera”. Según las Actas de la Sociedad que se conservan fue su secretario desde el 25 de diciembre de 1932 hasta el junio de 1936 y además ocupó el cargo de vicepresidente en la junta directiva elegida el 22 de diciembre de 1934. Esta dualidad le llevó a someter su actuación como alcalde ante la Junta General Extraordinaria¹²⁷⁷. Al inicio de la Guerra era miembro del Secretariado Provincial de la FETT. También, pero ya durante la Guerra, fue elegido por los socios de la Sociedad “Unión Obrera”, junto a Isidro Murillo Barquero, como su representante en la formación del primer Consejo Municipal en enero de 1937. En el Consejo Provincial desempeñó el cargo de Consejero de Transportes al inicio de 1937¹²⁷⁸. Como miles de republicanos al final de la Guerra estaba en el puerto de Alicante consiguiendo el 28 de marzo de 1939 subir al Stanbrook¹²⁷⁹ rumbo a Orán (Argelia). En el listado de los 2.682 pasajeros aparece con su amigo y también dirigente socialista de Castuera Antonio Navas Lora y muy cerca de los dos el también amigo y correligionario Ángel Villar

¹²⁷⁵ Por ejemplo, en 1934 y durante la Huelga campesina de junio de 1934, fue acusado de “delito de atentado” por una supuesta amenaza a un jornalero que se dirigía a trabajar el 10 de junio de 1934, siendo finalmente absuelto. Audiencia de Badajoz, Juzgado de Instrucción de Castuera. Resultado: absuelto y puesto en libertad.

¹²⁷⁶ Fundación Pablo Iglesias. Diccionario Biográfico.

¹²⁷⁷ CDMH. PS Extremadura. Libro de Actas. La primera vez fue el 16 de septiembre de 1932.

¹²⁷⁸ HINOJOSA DURÁN, J. “La vida política en la Extremadura republicana durante la Guerra Civil. Estudio de los grupos dirigentes”. En Juan García Pérez (Coord.). *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, pp. 335-369, p. 341.

¹²⁷⁹ En el listado aparece con el número de orden 1445, de profesión “Cordonnier” y con 37 años. Vilar Ramírez, Juan Bautista. “La última gran emigración española. Relación nominal de los militantes republicanos evacuados de Alicante por el buque inglés “Stanbrook” con destino a Orán en 28 de marzo de 1939”. *Anales de Historia Contemporánea*. Universidad de Murcia, Murcia, 1983, pp. 273-330, p. 306.

Martín, que fue presidente del Consejo Municipal de Monterrubio de La Serena durante la Guerra¹²⁸⁰. Consiguió establecerse en Argel donde volvió a trabajar como zapatero e integrándose a la sección del PSOE, a la que representó, años más tarde, en el V Congreso del PSOE del año 1952 en el exilio. En el año 1963 se trasladó a Francia, estableciéndose en París. Allí se integró a la sección del PSOE, a la que representó en el año 1964 durante el IX Congreso del PSOE en el exilio. Permaneció en Francia hasta su muerte en Villiers sur Marne en el año 1994¹²⁸¹.

5.4. Valle de La Serena.

El 25 de marzo de 1947 el alcalde de Valle de La Serena enviaba al Gobierno Civil de Badajoz el boletín nº 1 relativo al “Plan de información nº 1” que había establecido el Ministerio de Gobernación para conocer el ambiente sociopolítico de los pueblos. Uno de los puntos se titulaba “Antiextremismo” y entre los apartados a), b) y c) el primero se refería al “Comunismo y Frente Popular”. La respuesta de los informantes fue la siguiente:

“No existen de momento en esta localidad extremistas que se consideren peligrosos; hay individuos que militaron en las filas rojas y muchos de ellos libertos, pero no se les ha podido comprobar actividades en sentido contrarios al régimen. La vigilancia en este sentido se extrema.”¹²⁸²

Existía en el Gobierno Civil un Jefe del Servicio de Información que era el que iba a manejar todos los informes mensuales llegados de los informantes de los pueblos. En el caso de Valle de La Serena y pese al castigo, sostenido en el tiempo, que el nuevo régimen practicó desde la ocupación militar en julio de 1938, la desconfianza de la Dictadura continuaba al acecho utilizando los apoyos sociales y la delación entre la propia comunidad. Unos resortes ya movilizados para su afianzamiento desde la entrada de las tropas rebeldes e instrumentalizados por la labor de información y represión del SIPM.

Nueve años atrás de mentado informe era el comandante de puesto de la guardia civil en Valle de La Serena, Andrés Almeda García, conocido como “el cabo gordo”, el

¹²⁸⁰ AMM. Acta de constitución del Consejo Municipal 11 de febrero de 1937.

¹²⁸¹ Fundación Pablo Iglesias. Diccionario biográfico. En red: <https://fpabloiglesias.es/entrada-db/barquero-barquero-tomas-de-aquino/>

¹²⁸² Archivo Municipal de Valle de La Serena. Caja 97, S/F.

que seguía capitalizando los servicios de información político y social de la localidad. Finalizada la guerra su actividad como agente del SIPM se intensificó con el regreso de los refugiados del llamado “campo rojo”. Tanto el depósito municipal como la casa de los “Rafaelitos”, junto con las dependencias habilitadas en las traseras de la casa de “Doña Vicenta”, volvieron a estar atestadas de detenidos.

La mecánica represiva, como venimos viendo en los pueblos ya analizados, sólo varió por la presencia del citado “cabo gordo”. Por lo demás se repetía la paulatina recepción de los refugiados, familias enteras, o de los soldados del ejército derrotado. Buen número de ellos llegaron en tren a la estación de ferrocarril de Quintana de la Serena. Uno de ellos fue Santiago Romero, teniente en del ejército derrotado y padre de Antonio Romero¹²⁸³. Cuando llegó al pueblo se presentó, como hacían todos, en el cuartel de la guardia civil siendo inmediatamente detenido. Además de alcanzar el grado de oficial en el ejército, en los años republicanos había militado en la agrupación local socialista. Posiblemente fue miembro del Comité de Defensa. Como muchos de los detenidos en “los rafaelitos” fue torturado, pasando también por el calabozo del ayuntamiento. Su hijo Antonio le llevaba una lechera con el café todas las mañanas. Hasta que la mañana del 8 de mayo los falangistas que hacían guardia en la puerta del ayuntamiento le dijeron que se fuera para casa que a su padre lo habían trasladado. Esa madrugada fueron asesinados otros siete vecinos más en la zona conocida como “Los Caballos”, cercana al núcleo urbano. De nuevo las trincheras que se conservaban en el paraje citado fueron utilizadas para arrojar sus cuerpos.

Como ya se comprobó en uno de los asesinatos grupales que fueron perpetrados en el verano de 1938, posiblemente, habría más nombres asociados a este grupo del 8 de mayo. Llama la atención la juventud de casi todos los asesinados, destacando tres muchachos de 18 años, entre ellos Juan Caballero Carrasco. Este último ya había conocido el asesinato de su padre Severiano Caballero Carrillo el 11 de agosto de 1938 y de su madre Isabel Carrasco Carrasco el 17 de septiembre de 1938. Esta familia fue una de las más castigadas en Valle de la Serena. Precisamente, el 14 de abril de 1939 fue ingresado en la cárcel del pueblo otro de sus hijos Lucio Caballero de 24 años. Con él estaban presos otros cinco vecinos, Santiago Sánchez, “un tal Juan ambos tenientes”, Diego Ayuso, Clemente Mateos y “un tal apodado El Cano”. Todos fueron encerrados

¹²⁸³ Testimonio de Antonio Romero Tena, Valle de la Serena, noviembre 2004. Según su testimonio su padre era ganadero y labrador, con escasas propiedades, llegó al grado de sargento durante el servicio militar.

en el calabozo del ayuntamiento. Catalina Caballero, hermana de Lucio, dice que fue a llevarle comida y que tenía “pelada la cara de la paliza que le habían dado”¹²⁸⁴. Lucio Carrasco, conecedor de lo que había ocurrido con sus padres, y de lo que estaba ocurriendo con otros vecinos del pueblo, intentó y consiguió fugarse del calabozo del ayuntamiento. En la declaración que realizó más tarde en Mérida hizo hincapié en que “... si se fugó de la cárcel fue debido a que los demás decían que si seguían en la cárcel lo fusilarían a todos”. A su huida se unió Clemente Mateos, mientras que de los otros no se dice qué pasó con ellos. Las declaraciones que hicieron posteriormente los dos huidos ante el juez instructor en Mérida dieron detalles de cómo fue la fuga,

(...) que el día quince del mismo mes de abril y año y sobre las veinte horas llamaron a la puerta de la cárcel para que le abriera el centinela con el pretexto de que el tan Cano quería hacer sus necesidades o que consiguieron con referido centinela que era un falangista llamado Antonio Algaba...y en el momento de ser abierta dicha puerta y en combinación con los demás excepto Lucio Caballero que siguió al dicente escondiéndose los dos en la Sierra de Guadalupe donde pasaron cuatro días pasando después a internarse en la Sierra de la Pajosa sita entre La Manchita y Don Benito pasando todo el tiempo hasta su presentación en este campo en dicha Sierra.¹²⁸⁵

Por tanto, Lucio y Clemente estuvieron varios meses huidos hasta que se entregaron el 15 de agosto de 1939 en el Campo de concentración de Mérida. De los otros participantes en la fuga al menos uno de los nombrados que no lograron escapar, el apodado “El Cano”, fue asesinado en la primera saca comentada del 8 de mayo.

La casualidad de que escaparan Lucio y Clemente ha permitido que conozcamos la ficha del SIPM que se le confeccionó a su llegada al pueblo y que formó parte del fichero creado en Valle de la Serena por mencionado SIPM. Firmada en Valle de la Serena el 14 de abril de 1939 no aparece indicado el Sector figurando sólo la “21 División” junto con el sello de la comandancia del puesto de la guardia civil. Una comandancia que hacía funciones de comandancia militar. Así, “el cabo gordo” en aplicación de las órdenes de clasificación del 6, 12 y 25 de abril de 1939 sobre los individuos provenientes de “zona roja”, solicitaba información al servicio de investigación de la Falange local y al juzgado municipal.

El contenido de las fichas del SIPM de Lucio y Clemente, concretamente el apartado de sus “historiales”, está repleto de acusaciones conseguidas tanto de las

¹²⁸⁴ Testimonio de Catalina Caballero Carrasco, Valle de La Serena.

¹²⁸⁵ AGHD. Expediente de Lucio Caballero Carrasco. Sumario: 33259. Legajo: 5084, (Fol. 11).

palizas, como de las denuncias de los colaboradores. Unas imputaciones que se articulan de manera inconexa y que no tuvieron aclaración alguna durante la instrucción del consejo de guerra. Destacamos de los dos el caso de Lucio Caballero al que se le vinculaba con la compañía de “Medina” señalando que fue su “lugarteniente”, y acusándole de participar en los hechos de Castuera donde se dice que “afusilaron unos 23 ó 24”¹²⁸⁶. Los datos erróneos y tergiversados continúan con la acusación de participar en asesinatos en Quintana y llegan a su máxima expresión cuando también se le vincula con el asesinato de Edilberto Pantoja en Castuera, explicando que “lo mataron en Castuera en unión de tres más”. La retahíla se extiende a otras poblaciones, apreciándose más una enumeración de hechos violentos que acusaciones concretas donde hubiera participado Lucio. No obstante, pese a la falta de concreción en los delitos se concluye que “es un criminal con ciento y cientos de crímenes efectuados”. Esas acusaciones llegaron enunciadas casi en los mismos términos a la sentencia del consejo de guerra celebrado en Mérida el 11 de abril de 1940. La condena fue a muerte. Sin embargo, Lucio consiguió escapar por tercera vez de una prisión, esta vez de la de Mérida. Esta vez sí llegó a Portugal donde estuvo viviendo varios años en la raya portuguesa donde se dedicó por un tiempo al contrabando. Cuando el cerco sobre él se fue cerrando llegó a Lisboa y solicitó asilo político en la embajada de México. Finalmente logró llegar al puerto de Veracruz en el año 1946¹²⁸⁷ y rehacer su vida en México.

La siguiente saca de detenidos para su fusilamiento fue el día 11 de mayo. El número de asesinados en esta ocasión fue de dieciocho personas. Fue la mayor matanza de las realizadas por los franquistas en Valle de la Serena, incluidas las que se cometieron en el verano de 1938. Los nombres de los que fueron ejecutados nos han llegado gracias a la labor de tres vecinos de Valle de la Serena que organizaron las exhumaciones de marzo de 1979 y que también promovieron la construcción del memorial que se encuentra en el cementerio¹²⁸⁸. En el listado provisional señalaban a diecinueve personas, entre nombres y apodos, indicando al margen lo que les quedaba por confirmar o averiguar. De hecho, aparece señalado Juan Cumbreño Ávila, que sería

¹²⁸⁶ *Ibidem*, (Fol. 2).

¹²⁸⁷ Portal de Archivos Españoles PARES. Movimientos migratorios iberoamericanos. Ficha de Lucio Caballero Carrasco.

¹²⁸⁸ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. y LEÓN CÁCERES, G. “Memoria, política e iniciativa social a nivel local. Las exhumaciones de fusilados republicanos durante la Transición en La Serena”, en *Historia Social*, nº 92, 2018, pp. 81-102.

vecino de Puebla de la Reina, y que, aunque tenían constancia de que había sido asesinado el mismo día, finalmente no fue inscrito en la relación del Memorial del cementerio por no haber localizado a la familia. El lugar donde fueron asesinados y enterrados sería de nuevo las trincheras del paraje de “Los Caballos”. Entre los asesinados de ese día estaba Juan Horrillo Sánchez que fue vocal de la agrupación socialista local¹²⁸⁹ y presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios. Otro de los asesinados por su activismo sindical y político durante la guerra en la localidad fue Amancio Carrillo Sánchez que también perteneció a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra¹²⁹⁰ y que para el 18 de febrero de 1937 estaba desempeñando el cargo de 2º vocal de la junta directiva de la colectividad¹²⁹¹.

Casi todos los que aparecen como fusilados el 8 y 11 de mayo de 1939, y como se verá con los del 9 de junio del mismo año, tienen su respaldo documental en la recopilación efectuada durante los años 1978 a 1979 por los familiares. Además, el 14 de agosto de 1938 el comandante de puesto, Antonio Navarro Cruz, remitió al juez militar que estaba actuando en aquellos momentos en Valle de La Serena una relación de vecinos que no habían podido ser detenidos “por hallarse unos fugitivos en la zona roja y otros en ignorado paradero”¹²⁹². Entre esos nombres ya estaba el de Lucio Caballero, por tanto, cuando los del listado fueron llegando al pueblo tras el final de la guerra ya los estaban esperando.

La última matanza en Valle de La Serena fue el 9 de junio de 1939. Según la relación que figura en el Memorial fueron quince las personas asesinadas. Sin embargo, incluyen en la relación a José Gómez Rico que realmente fue asesinado el 6 de enero de 1939 y en circunstancias distintas a las que a continuación expondremos. Lo sucedido ese 9 de junio está conectado con el Campo de concentración de Castuera. Como ya se ha comentado una de las prácticas represivas articuladas en dicho Campo fue, gracias a la permisividad y colaboración de las autoridades militares incluida la jefatura de dicho Campo, la entrada de falangistas al Campo donde acudían para llevarse a los que

¹²⁸⁹ En diciembre de 1933 la directiva de la Agrupación Socialista Obrera estaba formada por el Presidente: Francisco Hurtado Torres, Secretario: Manuel Nogales Benítez, Vicepresidente: Diego Valor Tamayo, Vicesecretario: Manuel Lama Sanz, Tesorero: Claudio Ocampo Mateos, Contador: José Carmona Godoy y Vocales: Juan Horrillo Sánchez, Joaquín Pavo Valor y Santiago Godoy Nogales. AMV. Caja 113. Folios sueltos.

¹²⁹⁰ CDMH. PS Extremadura, 13, “Lista de asociados a la Federación de trabajadores de la tierra, en la sociedad de trabajadores de la tierra y oficios varios de Valle de la Serena”.

¹²⁹¹ CDMH. PS Extremadura, 13.

¹²⁹² Archivo del Tribunal Militar Territorial II (Sevilla), (en adelante ATMTII) expediente colectivo, Manuel Minaya Berdud y otros.

previamente habían incluido en un listado. En los casos que vamos a referir el que mejor ejemplifica esta práctica fue el maestro nacional Domiciano Vicente Hernando. El maestro “Don Domiciano” llegó a Valle de la Serena alrededor del año 1928. Dos años después ya estaba batallando desde la Junta Local de Primera Enseñanza quejándose ante los representantes del ayuntamiento por “las condiciones de los locales y el número exagerado de alumnos”¹²⁹³. Proclamada la República Pertenería al Partido Republicano Radical Socialista de ahí la fundación de la “Sociedad “La Fraternidad” Radical Socialista-Obrera Republicana”¹²⁹⁴. Pese al protagonismo alcanzado durante los primeros meses de andadura de la nueva República la figura pública de D. Domiciano fue pasando a un segundo lugar. Tras el golpe militar, y ya transcurridos varios meses de Guerra, se le notificó su reingreso en el ejército como sargento de ingenieros “con su empleo y antigüedad de 1 de marzo de 1924”¹²⁹⁵. El 30 de mayo de 1938 se le ascendería a capitán de ingenieros¹²⁹⁶. Posiblemente al terminar la Guerra estuviera sirviendo en la 66 Brigada Mixta de ahí que encabece el listado de prisioneros de “Jefes y Oficiales” del Campo de concentración de “Palacio de Cijara” en abril de 1939¹²⁹⁷. Desde ese Campo provisional sería trasladado al Campo de concentración de Castuera a finales de abril de 1939¹²⁹⁸.

Como en otros casos detectados, y confirmando lo ya apuntado, no aparece su ingreso en el listado de altas del Campo de concentración de Castuera que conserva el Tribunal de Cuentas, por lo que vuelve a corroborarse que dicho listado no era el único confeccionado por la jefatura del Campo, o al menos el que contiene todas las entradas y salidas reales del Campo. Dada su condición de oficial del ejército derrotado iría directamente a los barracones de incomunicados. Esta circunstancia especial explicaría que su traslado a Valle de La Serena tuvo que realizarse, al menos, con el beneplácito del jefe de Campo y de la autoridad judicial militar que operaba en el Campo que sin duda era la Auditoria de guerra del ejército del sur. Junto con “Don Domiciano” serían extraídos del Campo los hermanos Diego y Antonio Carrillo Caballero, apodados en

¹²⁹³ Archivo Municipal de Valle de La Serena (AMVS), Caja 46. “Sesión extraordinaria de la Junta Local de Primera Enseñanza, 13 de febrero de 1930”.

¹²⁹⁴ Archivo de la Delegación del Gobierno de Badajoz. “Libro de Asociaciones”. Presentaría la solicitud el 31 de octubre de 1931, teniendo la sede en la calle Alcalá Zamora sin nº.

¹²⁹⁵ AGMA. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional. 21 de junio de 1937.

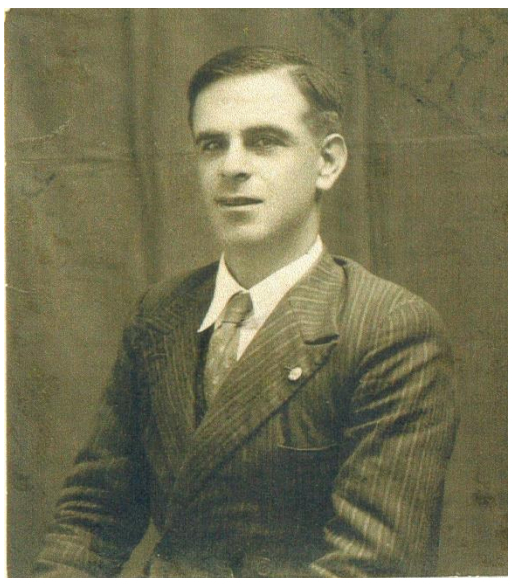
¹²⁹⁶ AGMA. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional. 5 de junio de 1938.

¹²⁹⁷ AGMA. DN. Agrupación de Divisiones Tajo-Guadiana. Información. Estados numéricos de núcleos de concentración de prisioneros y relaciones nominales (Jefes, Oficiales, Suboficiales, tropa y Comisarios Políticos). Abril 1939. A.23/L.1/C.35.

¹²⁹⁸ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. Op. Cit. (pp. 176-177).

Valle como “Los del Viejo”. Ambos estaban sirviendo en la 91 Brigada Mixta y llegarían al Campo de Castuera procedentes del Campo provisional de Siruela. En la misma circunstancia estuvieron José Nogales Ayuso y Feliciano Rodríguez Manzano. Este último había sido guardia civil y tras el golpe de estado firmó las actas de las incautaciones de tierras y ganado realizadas por el Comité de Defensa de la República¹²⁹⁹. Finalmente, el último nombre que puede vincularse con la extracción del Campo fue Adolfo Mendoza Pozo, apodado “Gallo Kikiriki”. En este caso, como en otros ya expuestos, los testimonios orales han sido fundamentales.

Figura 25. El Maestro Nacional Domiciano Vicente Hernando.



Fuente: foto cedida por Antonio de Vicente.

Según los testimonios, la llegada del grupo de presos provenientes del Campo de Castuera al pueblo tuvo una puesta en escena especial con todo tipo de vejámenes, centrándose principalmente en el ex guardia civil Feliciano Rodríguez y con mayor ahínco en el Maestro “Don Domiciano” que, según los testimonios, fue el principal protagonista del escarnio público¹³⁰⁰. Finalmente, todos los extraídos del Campo, junto con siete vecinos más, fueron asesinados en el paraje de “Los Caballos” y arrojados a las trincheras que poblaban la zona.

Dos asesinatos más, relacionados con el Campo de concentración de Castuera, fueron los de Claudio Horrillo Minaya, conocido por el “zapatero de cosca” y Modesto Minaya Nogales. Según varios testimonios, incluido un vecino de Valle de La Serena

¹²⁹⁹ CDMH. PS Extremadura, 13, “Incautaciones”.

¹³⁰⁰ Testimonio de Pablo Caballero que, con doce años, presenció el trato que recibió “Don Domiciano” cuando fue trasladado al pueblo.

que estaba prisionero en el Campo, fueron vistos por última vez cuando se los llevaban en un carro¹³⁰¹.

Otra de las singularidades de la represión franquista en Valle de la Serena, además del elevado número de asesinados en las dos primeras etapas de ambas fases represivas, fueron los asesinatos de personas que supuestamente habrían tenido contacto con los huidos o incluso con guerrilleros. Como se expondrá los primeros asesinatos fueron en enero de 1939 y el resto fueron ejecutados a finales del mismo año. Para determinar cómo ocurrieron los hechos solo se cuenta con los testimonios orales y algunas inscripciones en el libro de defunciones, ya que no todos fueron inscritos en el registro civil.

Los primeros asesinatos se agruparon los días 5 y el 6 de enero de 1939. El día 6 fueron asesinados José Gómez Rico, Ramón Caballero Carrillo y Francisco Mendoza Pozo, y el día 5 de enero Manuel Caballero Murillo. El historiador Javier Martín Bastos los califica como “paseos”¹³⁰². Según los testimonios Ramón Caballero¹³⁰³ y Francisco Mendoza eran tío y sobrino. Este último contaba en aquellos momentos con 14 años y era hermano de Adolfo Mendoza Pozo que ya había sido asesinado el 9 de junio de 1939. Tío y sobrino estaban trabajando en una finca del término de Valle de la Serena, en el amplio paraje de “Los Arrozaos”, cuando fueron detenidos por la guardia civil. A partir de ese momento existen varias versiones sobre su “desaparición”. La que conserva una parte de la familia relata que fueron asesinados en Don Benito, encontrándose los cadáveres el “Tío Blas”, padre del muchacho asesinado. También la familia cuenta, según información recabada por el mismo historiador Martín Bastos, que Ramón fue hallado muerto en La Guarda, localidad próxima a Quintana, y que Francisco Mendoza fue asesinado en Don Benito siendo un municipal en la Plaza de España quien lo hizo. Ese día y en dicha plaza, portal de “Los Vallejos”, había tres

¹³⁰¹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. Op. Cit., pp. 255-256. El testimonio de Antonio Hurtado, que como prisionero del Campo de Castuera estaba realizando trabajos en un camino cercano a dicho recinto, fue el que los vio por última vez subidos al carro. Previamente ya habían señalado su asesinato en el Campo los testimonios de Pablo Caballero y Antonio Romero, vecinos de Valle de La Serena, que al haber participado en todo el proceso de exhumación y construcción del Memorial durante la Transición conocían de primera mano la represión franquista en su pueblo.

¹³⁰² MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 236.

¹³⁰³ Ramón Caballero era marido de Marcelina Mendoza Gallego, hermana del padre de Francisco que era conocido como el “Tío Blas”. Información proporcionada por Antonio Balas Mendoza por correo electrónico el 15 de noviembre de 2008. Además de la versión del traslado a Don Benito

muerdos, “uno era Francisco, los otros dos eran del pueblo”¹³⁰⁴. Otra versión sitúa el asesinato en Magacela donde serían expuestos con un cartel cerca de un lugar de paso como era el abrevadero del Pilar¹³⁰⁵. Ese mismo día fue asesinado José Gómez Rico y el día anterior Manuel Caballero Murillo, desconociendo en ambos casos las circunstancias de sus muertes, aunque los dos fueron inscritos en los años 80 en el registro civil. Las cuatro muertes estarían conectadas con alguna acción de castigo persiguiendo posibles ayudas a las filtraciones de guerrilleros del ejército republicano en esta zona del frente. Precisamente este sector era el más desguarnecido de todo el frente extremeño, no existiendo líneas de trincheras desde el cortijo de Tamburrero, término de Valle de la Serena, hasta el cerro Castilrrubio, ya en término de Don Benito. La persecución y castigo de este tipo de posibles filtraciones era llevada a cabo por la guardia civil y, concretamente, dentro de las funciones asumidas como fuerzas del SIPM en vanguardia. La falta total de información apunta aún con mayor certeza a esta posible autoría dado el encubrimiento en el que actuaban y la total falta de documentación que ha llegado hasta nuestros días.

Terminada ya la guerra, y en torno a finales de diciembre de 1939, se produjeron detenciones de vecinos de Valle de La Serena en las fincas donde trabajaban que acabaron en asesinatos. Estos hechos podrían estar relacionados con la búsqueda de Lucio Caballero Carrasco. Como se ha apuntado Lucio se escapó en primer lugar de la cárcel de Valle de La Serena el 15 de abril de 1939, entregándose en Mérida el 15 de agosto del mismo año. Desde allí fue trasladado a Castuera. Cuando lo apearon en la estación, posiblemente creyendo que iba a ser llevado a su pueblo, consiguió de nuevo escapar el 27 de septiembre de 1939. Por tanto, durante todo el otoño e invierno de 1939 estaría en busca y captura. Dado el conocimiento que tenían sobre la zona por donde estuvo en la anterior fuga, en sierras relativamente cercanas a su pueblo, redoblarían el control de toda la población diseminada en los cortijos. Más si cabe de personas de la localidad que pudieran conocer a Lucio y a su familia.

Los asesinados en torno al periodo en el que estuvo Lucio Caballero fugado comprenden a una persona que fue inscrita en el libro de defunciones y a cuatro más que

¹³⁰⁴ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 236.

¹³⁰⁵ Varios vecinos de Magacela recuerdan cómo fueron expuestos varios días, un joven y otro de unos cincuenta años, luciendo un cartel colgado en el pecho y llamándoles la atención la corta edad de uno de los asesinados. Los testimonios no saben con certeza la fecha. LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *La Sociedad Obrera “Adelante” (1931-1938). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela, 2018, pp. 264-265.

no lo están. Una de esas inscripciones corresponde con Alfonso Hurtado Hidalgo, conocido como “El Guindo”. Según detalla un documento de la guardia civil del 4 de julio de 1979, proveniente “de información practicada por Fuerza de este Puesto y según versión pública de esta localidad”, Alfonso Hurtado fue detenido el 18 de diciembre de 1939 y trasladado a Don Benito don el día 23 del mismo mes y año fue “fusilado por las Fuerzas Nacionales”¹³⁰⁶. El testimonio de la familia afirma que fue detenido en la finca “Mejía Vieja” donde trabajaba. Coincide en la versión del traslado a Don Benito, pero dando como lugar del asesinato el paraje de “Las Cruces”. Los que no figuran inscritos en el libro de defunciones posiblemente fueron detenidos en el mismo momento, como normalmente ocurría en estas operaciones contra los posibles enlaces o apoyos que tuvieran los huidos. El matrimonio formado por Maximino Donaire Tejada, conocido como “El tío Taramón” y María Gómez Rico fueron detenidos en su cortijo tras una trampa urdida por la guardia civil. Según la versión familiar estuvieron encerrados en los “Rafaelitos” y después llevados a Don Benito donde serían asesinados. También tuvieron el mismo trato José Pozo Barroso, conocido como “El tío Manchego”, Antonio Mateos Hoyos, conocido por “Tío Alicantina” y Fernando Horrillo Carrillo. Posiblemente Matilde García Palacios también moriría durante este periodo de detenciones en la cárcel local tras una paliza proporcionada por la guardia civil durante los interrogatorios. Así lo afirma el historiador Raúl Aguado señalando a su vez que en el libro de defunciones fue inscrita como causa de su muerte “hemorragia intestinal”¹³⁰⁷.

5.4.1. La última vuelta de tuerca de la represión en Valle de La Serena, la incidencia de los consejos de guerra.

El historiador Javier Martín Bastos comenta para Valle de la Serena que la represión articulada a través de los consejos de guerra no tiene cifras importantes ya que la represión vinculada con los llamados “paseos” fue muy elevada¹³⁰⁸. Durante la primera fase represiva, tras la ocupación militar del pueblo a finales de julio de 1938, el número de personas detenidas y a las que se le instruyó consejo de guerra fue numeroso.

¹³⁰⁶ El expediente del acta de defunción nos ha sido proporcionado por Alberto Pagola, familia de Alfonso Hurtado Hidalgo, que está recopilando e investigando sobre su “desaparición”.

¹³⁰⁷ AGUADO BENÍTEZ, R. “La represión durante la Guerra Civil y la posguerra en algunas localidades pacenses de la Comarca de La Serena”, en *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Juan García Pérez (Coord.). Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, p. 251.

¹³⁰⁸ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada (...)*, p. 236.

Con la característica de que fueron causas colectivas y donde estuvieron incluidas figuras muy relevantes de la política y del movimiento obrero durante los años republicanos. Estos procesos abiertos en 1938, como el que ya se analizó en el anterior capítulo de “Manuel Minaya y 39 vecinos más”, se prolongaron en el tiempo y terminaron recibiendo sentencia en mayo de 1939.

Terminada ya la guerra, y dentro de la segunda fase represiva, el número de causas abiertas por los jueces instructores sumaron 96 procesados entre los años 1939 a 1942¹³⁰⁹. De éstos, nueve personas fueron condenadas a penas de muerte, ochenta y cinco tuvieron que cumplir penas de reclusión y hubo un total de siete personas absueltas.

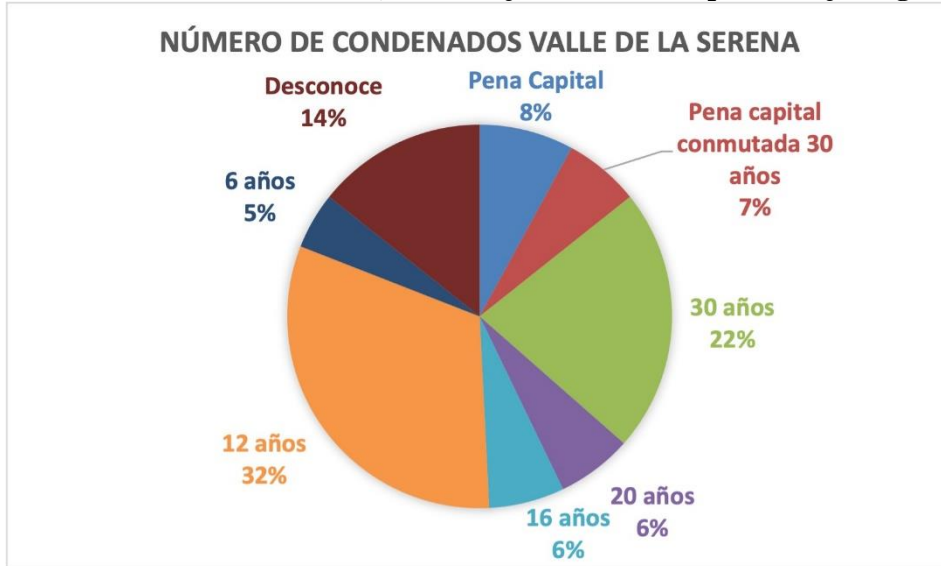
El castigo que recibió la población de Valle de La Serena muestra una característica inequívoca de la violencia política y el sistema represivo franquista como fue su “deseo eficaz de erradicación de todo el movimiento surgido en torno a la defensa de los intereses de las clases populares”¹³¹⁰. Así, en Valle de La Serena, como en otros muchos pueblos tanto de su Partido Judicial o incluso de la provincia, la represión franquista no fue simplemente una respuesta a los asesinatos cometidos durante el tiempo en el que estuvieron funcionando los comités de defensa tras el golpe militar.

Como puede observarse en el gráfico la condena con mayor porcentaje fue la de los 12 años. Aunque realmente sería la de 30 años, incluyendo a los sentenciados a muerte que habían obtenido la gracia de serles conmutada la pena capital por la inferior, o sea la de treinta años.

¹³⁰⁹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2014, p. 522.

¹³¹⁰ MELERO VARGAS, M.Á. “Tierra y sangre. La conflictividad laboral en la Segunda República en una Comarca latifundista andaluza, y su repercusión en la Guerra Civil: el caso de Antequera”, XIV Congreso Internacional de Historia Agraria, año 2013, pp. 1-37, p. 4. Ver en: http://seha.info/2_2013_sesiones.asp

Gráfico 4. Valle de La Serena, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



De entre los castigados a la pena de reclusión mayor, como era la de 30 años, estuvo el médico César Salamanca Pareja. Además, fue, junto con Manuel Minaya Berdud, uno de los máximos dirigentes tanto del periodo republicano como de la guerra que no fue asesinado. Incluso, pese a la persecución a la que estuvieron sometidos todos los miembros de la familia Salamanca ninguno fue asesinado o falleció en las prisiones por donde todos sus miembros pasaron.

Los primeros en ser detenidos fueron los padres, Juan María Salamanca y Felipa Pareja. Su hijo, César Salamanca, era médico de profesión y sirvió en el Ejército republicano como capitán médico. El jefe local de falange, Pedro Barquero, notificó el 13 de septiembre de 1939 al auditor de guerra de Ciudad Real que César Salamanca estaba en el Hotel Pizarroso de dicha ciudad manchega. Las acusaciones que acompañaron la carta al auditor fueron formuladas en dos partes. Por un lado, la conducta observada hasta el 17 de julio de 1936 y, por otro, las actividades que llevó a cabo partir de esa fecha. Así, antes del golpe de estado César Salamanca habría sido apoderado en las elecciones de febrero de 1936 y tras el resultado obtenido por el Frente Popular, el nuevo gobernador Miguel Granados destituiría la corporación republicana radical, que ganó las elecciones de mayo de 1931, nombrando a César Salamanca como Alcalde-Presidente. Se hacía mención también a un altercado durante su nombramiento como juez municipal. Además, fue acusado de “excitar a las masas” dando conferencias en la Casa del Pueblo, persecución de personas “antimarxistas” e incluso aludiendo a los hechos del 25 de marzo de 1936 como un acto promovido por la Alcaldía

“ordenando a estos la parcelación y reparto entre ellas de algunas de estas fincas”. Y en la segunda parte, a partir del 17 de julio, las acusaciones se centraron en el hecho de que se pusiera al servicio del Frente Popular, de alistarse a las fuerzas que dirigía “Cartón”, de asesinar a 31 detenidos, incluido a Edilberto Pantoja, en Castuera y finalmente el ingresar voluntario al Ejército republicano donde decían que había llegado al grado de comandante¹³¹¹.

A partir de esa denuncia de Pedro Barquero, jefe de falange local, el día 16 de septiembre de 1939 ingresó en la prisión provincial de Ciudad Real. Alfonso Mateos, delegado de información de FET de las JONS de Valle de La Serena, envió un nuevo informe político-social sobre César Salamanca el 9 de febrero de 1940, en esta ocasión al auditor en Mérida. A este informe le siguió el que firmó el mismo día el comandante de puesto de la guardia civil de la localidad, que prácticamente es copia del anterior firmado por falange.

César Salamanca solicitó el 1 de mayo de 1941 una ampliación de declaración para que se recogiera la declaración de María Antonia Godoy, viuda de Edilberto Pantoja, y así que manifestara su actuación sobre ambos. La declaración de Antonia Godoy, viuda de Edilberto Pantoja, fue muy discreta, aseverando que era de “ideas izquierdistas” pero sin realizar ninguna acusación.

Avales de varias localidades de la retaguardia republicana como Puertollano. Éste último donde se relata la situación de máxima tensión que se vivió en la localidad minera con la caída de Cataluña. Donde César Salamanca se puso de parte de los “casadistas” ya que cooperó para hacer fracasar la resistencia de los partidarios de Negrín y de los comunistas. De Talarrubias donde estuvo más de un año. De Mengabril. De Pedro Barquero Gómez-Coronado, médico de Quintana, explicando que para huir de Quintana se enroló en la 91 BM donde era Jefe de Sanidad César Salamanca. Fue destinado a la 190 BM y donde fue denunciado y finalmente encarcelado en Almadén y a disposición del SIM. Desde Azuaga, Eugenio García Martín, que también fue médico en la 91 BM. Este aluvión de avales pesaría más que las acusaciones remitidas por las autoridades de Valle de La Serena.

Finalmente, en el resumen de sus actuaciones, primero se le calificó como socialista y a continuación se señalaba su nombramiento como apoderado por Izquierda Republicana en las elecciones de febrero de 1936. También se le acusó de hacer

¹³¹¹ AGHD. Expediente consejo de guerra de César Salamanca Pareja. Fondo Madrid, Sumario: 1549, Legajo: 6297.

propaganda de dicho partido, dando mítines y excitando a las masas. Alcanzó el grado de comandante de sanidad concluyendo que no había intervenido en asesinatos. El 13 de noviembre de 1941 fue sentenciado a 30 años de prisión mayor.

En definitiva, el caso de César Salamanca apuntaría a cómo el ambiente en las localidades, en este caso Valle de La Serena, era de persecución y linchamiento político. La preeminencia social y política de los encausados, como el caso de César Salamanca, provocaba que se arrojaran todo tipo de acusaciones a un engranaje judicial que en ningún momento requería pruebas o exhortos para aclarar las acciones que se imputaban a los detenidos. Por tanto, la condena estaba asegurada.

5.5. Zalamea de La Serena y la continuidad del terror por los falangistas.

La corporación franquista al terminar la guerra estaba formada por Benjamín Sánchez Tamayo, como presidente, y tres gestores, Francisco Blanco Escolar, José del Pozo Murillo y Herminio Roque. La misma que fue nombrada por la auditoria militar tras la ocupación militar del pueblo, salvo la ausencia de Manuel Hidalgo Yáñez que, al adjudicarle el puesto de recaudador del impuesto de utilidades, tuvo que dimitir por ser incompatible con su cargo de concejal en la gestora¹³¹². La principal labor que desarrollaron en los meses siguientes fue la depuración de los funcionarios del ayuntamiento, destacando de todos ellos el proceso de carácter interno instruido contra el secretario del ayuntamiento Nicolás Jiménez. Éste fue nombrado en el año 1924, por tanto, con la corporación del Directorio Militar de Primo de Rivera. Se mantuvo en el cargo incluso durante el periodo republicano, colaborando con los gobiernos del frente popular, un aspecto que fue denunciado por el jefe de falange local, Juan Crespo Vilches, pero que finalmente no fue suficiente acusación para no ser repuesto en su cargo¹³¹³.

Pero la labor que más esfuerzo y dedicación le llevaría a la corporación franquista no figura en las Actas de pleno. Como en el resto de las gestoras municipales del Partido Judicial, y siguiendo las directrices marcadas por la autoridad militar, la recepción y respuesta a los requerimientos de informes políticos-sociales de los vecinos procedentes de “zona roja” fueron una labor permanente en los meses que sucedieron al

¹³¹² Archivo Municipal de Zalamea de la Serena (AMZ). Libro de Actas de sesiones. Sesión ordinaria del 31 de diciembre de 1938.

¹³¹³ AMZ. Libro de Actas. Sesión del 18 de noviembre de 1939.

final de la guerra. El juez municipal también estaría implicado y, de igual manera, el comandante de puesto que seguía siendo Jacobo Gómez Román, quien incrementaría su fichero y participaría activamente en detenciones, torturas y fusilamientos. De hecho, se han detectado tres modelos de fichas confeccionadas por dicho puesto de la guardia civil. De ellas, dos sólo tienen el sello de la guardia civil¹³¹⁴ y la otra suma también el membrete del “SIPM Sector 2” al que pertenecía Zalamea en abril de 1939¹³¹⁵.

El principal lugar de detención siguió siendo “el tablao”. Como explican los testimonios “entrando en el actual edificio del ayuntamiento a mano izquierda”. Desde ahí partieron detenidos al Campo de concentración de Castuera y a la Prisión del Partido. Pero también desde el mismo sitio fueron sacados los sucesivos grupos de detenidos que fueron asesinados y arrojados, principalmente, a las fosas que se fueron abriendo en el interior del cementerio. Como ocurrió en la primera fase represiva, tras la ocupación militar del pueblo en julio de 1938, el lugar de la “Cruz Quintana” fue de nuevo elegido para exponer los cuerpos de los asesinados a los viandantes. Incluso los niños eran llevados por el profesor para contemplar a los vecinos “ejemplarmente castigados”¹³¹⁶.

La única fuente existente para determinar, de manera aproximada y con la máxima precaución, las fechas de dichos asesinatos es de nuevo el libro de defunciones del Registro Civil. Las muertes fueron inscritas en la mayoría de los casos de manera diferida a principios de la década de los 80, ya con la democracia. Incluso se han detectado inscripciones que ubican temporalmente los asesinatos en enero y marzo de 1939, cuando se sabe que las muertes se produjeron a partir del 1 de abril de 1939, una vez empezaron a llegar a Zalamea las que personas que habían estado combatiendo o refugiadas en la llamada “zona roja”. El historiador Martín Bastos hace alusión a las inscripciones de asesinatos en los meses de enero y marzo de 1939 limitándose a constatar tal circunstancia, tratándola como excepcional al compararla con otras localidades¹³¹⁷. Las coacciones que recibían las familias, si finalmente se atrevían a dirigirse al Registro Civil a solicitar acta de defunción, provocaron que las fechas de los

¹³¹⁴ AGHD. Expediente de Antonio Manotas Centeno. Fondo Madrid. Sumario: 1253. Año 1939. Caja 588, Nº 15 y Expediente de Antonio Romero Díaz. Fondo Madrid. Sumario: 23604. Año 1939. Caja 583, Nº 13.

¹³¹⁵ AGHD. Expediente de Leopoldo Rodríguez Paredes y Bernarda Valencia Rodríguez. Fondo Madrid. Sumario: 10275. Año 1939. Caja 5, Nº 3.

¹³¹⁶ Testimonio de Florencio Rodríguez, vecino de Zalamea de la Serena, en dos ocasiones fue recogido su testimonio.

¹³¹⁷ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 236.

asesinatos que figuran en las actas no concuerden con los datos reales de la muerte. También hay que considerar que las familias quedaban siempre apartadas de cualquier información oficial, conociendo las fechas por confidencias indirectas o simplemente desconociéndolas por completo.

Además del libro de defunciones que venimos comentando, contamos con un documento excepcional que fue rescatado de un expurgo del archivo municipal durante la Transición política a la democracia. Según Benjamín Sánchez y Manuel Díaz Rodríguez, pertenecientes al Partido Comunista, fueron miembros de su partido quienes recuperaron varios documentos pertenecientes a la Falange local durante los primeros años del actual periodo democrático. Uno de ellos tenía el encabezamiento de “Relación de individuos desaparecidos de este pueblo”, y a continuación el listado de 43 personas. Posiblemente el documento continuara ya que faltan más nombres de personas de la localidad que también fueron asesinadas de manera extrajudicial y no figuran en el listado. La explicación que ofrecen los autores en la publicación “Apuntes para la Recuperación de la Memoria Histórica. Zalamea de la Serena, 1974-1987”¹³¹⁸, donde se inserta la hoja con el listado de los “desaparecidos”, señala que los que figuran en el documento fueron asesinados a partir de la ocupación de la localidad en julio de 1938, en agosto del mismo año¹³¹⁹. Tras una revisión de las personas inscritas se han detectado biografías que estarían vinculadas con la segunda fase represiva. Esta afirmación la hacemos bien por testimonios de familiares o bien por las inscripciones realizadas en el libro de defunciones del Registro Civil. Valga como ejemplo el testimonio que recoge el arriba citado Martín Bastos sobre Simón Yuguero de Miguel, que no está inscrito en el Registro y aparece en el listado del expurgo, “...al final de la guerra se instaló en Zalamea de la Serena, de aquí huyó y llegó hasta Alcoba de los Montes (Ciudad Real), fue capturado, llevado nuevamente a Zalamea donde estuvo preso un tiempo hasta que finalmente fue fusilado”¹³²⁰.

El término “represión” no capta en toda su amplitud y complejidad las estrategias violentas, no sólo de eliminación física, puestas en marcha por los vencedores de la guerra contra el grupo social etiquetado como “vencidos”. Además, la

¹³¹⁸ El documento realizado por la Agrupación local de Izquierda Unida se titula “Apuntes para la Recuperación de la Memoria Histórica. Zalamea de la Serena, 1974-1987”- Agradecemos a Benjamín Sánchez y a Manuel Díaz la cesión de dicho documento y su testimonio.

¹³¹⁹ El documento realizado por la Agrupación local de Izquierda Unida se titula “Apuntes para la Recuperación de la Memoria Histórica. Zalamea de la Serena, 1974-1987”- Agradecemos a Benjamín Sánchez y a Manuel Díaz la cesión de dicho documento y su testimonio.

¹³²⁰ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 237.

heterogeneidad de la represión estuvo motivada por los condicionantes locales que se establecían por dos factores principales, el contexto sociopolítico de la localidad, antes y después de la guerra, y los distintos actores locales que se pusieron al frente de la represión. Remarcando de nuevo que la autoridad militar era la que controlaba todos los resortes coercitivos. Su acción a escala local fue eficiente gracias a la interacción con los colaboracionistas que delataban y alentaron la persecución entre los vecinos y con los encargados de establecer el nuevo orden público, ya fueran las escuadras de falangistas, los guardias municipales, repuestos en sus cargos, o los componentes del puesto de la guardia civil.

En el anterior capítulo se mencionaron los distintos castigos contra hombres y mujeres una vez ocupada la localidad. Terminada la guerra volvieron a repetirse en Zalamea las mismas prácticas, cebándose con todos los que regresaban tras haber huido a la zona republicana. De nuevo las mujeres fueron motivo de violaciones, escarnio público que en ocasiones fue antesala de su asesinato. Aunque la práctica habitual, tras el paso por el depósito municipal y el envío a la Prisión de Partido, sería la apertura de causa judicial. Así ocurrió con María Jara Rico, mujer de Francisco Dávila Rodríguez, que como se verá fue uno de los principales dirigentes locales. María Jara, tras pasar por la Prisión del Partido de Castuera y por la de Mérida acabó condenada a 12 años de prisión por ser “mujer de” siendo trasladada a la prisión de Saturrarán¹³²¹.

El ambiente social en la localidad, terminada la guerra, tuvo, por un lado, y como contexto general los asesinatos de los derechistas locales acaecidos en agosto y septiembre de 1936. Y, por otro, a los miembros de la Falange local que se convirtieron en el brazo ejecutor del sentimiento de venganza de las familias derechistas afectadas. Esto último distinguió sin duda a la represión extrajudicial desatada contra los vencidos en Zalamea. Un protagonismo que tiene su origen en los sangrientos enfrentamientos entre falangistas y miembros de las juventudes socialistas durante la República. Las refriegas de los años republicanos estuvieron protagonizadas por falangistas, con la presencia temprana de jonsistas y la participación de Juventudes de Acción Popular, y por las juventudes socialistas. Un enfrentamiento que fue el origen de una enconada violencia política que incluso se cobró víctimas mortales por ambos bandos. Estas luchas afloraron tanto en el momento de descontrol y asesinatos en la zona republicana tras el golpe de estado, como durante el tiempo que siguió a la ocupación militar de la

¹³²¹ AGHD. Expediente del consejo de guerra de María Jara Rico. Fondo Madrid. Sumario: 23611. Legajo: 7271.

localidad por los franquistas. Así, la participación de los falangistas fue decisiva tanto en la violencia extrajudicial de los primeros momentos como durante los años posteriores de protagonismo de la represión judicial.

El suceso vengativo que mayor conmoción concitaría entre la población ilipense sería el que sufrió el municipal apodado “El Orejón”. En una de las declaraciones realizadas durante la instrucción de su causa el dirigente socialista local Francisco Dávila Rodríguez lo señaló como uno de los vecinos que desde su puesto de guardia municipal custodiaba a los derechistas locales detenidos, “...quien tenía las llaves y con todo ello corría es el llamado José “El Orejón”, de allí del pueblo...”¹³²². José Guisado, según cuentan los testimonios en Zalamea, fue asesinado por Arcadio Carrasco quién lo ató a la parte de atrás de un coche y lo llevó arrastrado por la carretera de Zalamea camino de Peraleda del Zaucejo. Antes de llegar a este pueblo y en el paraje conocido como “La Hoya” sería abandonado el cuerpo sin vida, desconociendo los testimonios si fue enterrado o quedó expuesto a la intemperie. La familia lo inscribió en el Registro Civil ya en democracia aportando como fecha de la muerte el 24 de abril de 1939. Otro testimonio unido a las acciones vengativas de Arcadio Carrasco, y que se repite en la localidad entre las personas que vivieron las primeras semanas del fin de la guerra, fue lo que le ocurrió a Antonio “va”. Al igual que José Guisado también perteneció a la guardia municipal y según el relato de los testimonios locales haría algún tipo de afrenta a una de las hermanas de Arcadio. Finalizada la guerra Antonio “va” regresó al pueblo siendo inmediatamente detenido. A partir de esos momentos sería torturado, describiendo los testimonios cómo durante días y mediante dos tablas fueron presionando sus genitales hasta que finalmente fue asesinado. Arcadio Carrasco no actuaba solo e iba siempre rodeado de sus escoltas. Posiblemente estos asesinatos, que están fijados en la memoria colectiva de varias generaciones en Zalamea, serían cometidos por alguno de sus acompañantes habituales. Uno de los que alcanzó gran repercusión por sus instintos criminales, algunos de ellos pagados con años de cárcel¹³²³, fue Alfonso Expósito Rodríguez, natural de Zalamea donde tenía al menos dos apodos “Javilla” y “Pajita”.

¹³²² AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Fondo Madrid. Sumario 7.512/Legajo 2744, (Fol. 120).

¹³²³ El historiador Francisco Espinosa refiere la condena de 14 años, 8 meses y 11 días a los que fue condenado por su participación en el asesinato del diputado socialista Pedro Rubio Heredia. Actuó como abogado defensor José Antonio Primo de Rivera. En ESPINOSA MAESTRE, F. *La primavera del Frente Popular (...)*, p. 192.

Este ambiente de revancha social y política que se vivía en el pueblo mezcla de represalia y terror, puede detectarse en una copla que en aquellos momentos se cantaría,

*“¿Dónde está el Niño de la Moda
y su cuñado el Pizarrito?
¿y su amigo el Orejón?
Preparando el carteron
para irse al Carreron
en busca del Zagalito”¹³²⁴*

En ella se nombra al anteriormente nombrado guardia municipal José Guisado, o a dirigentes como Diego Pizarro Centeno (a) “Pizarrito” que perteneció a la Agrupación Socialista, secretario también de la Casa del Pueblo, además de formar parte del primer comité tras el golpe, y que desempeñó cargos en el ayuntamiento estando al frente de la bolsa de trabajo en el ayuntamiento. Era hermano de Ventura Pizarro que fue alcalde tras las elecciones de febrero de 1936 y fusilado en Mérida en octubre de 1938. Diego Pizarro fue condenado a pena de muerte, aunque finalmente le fue conmutada la pena por la de 30 años.

El funcionamiento del régimen de terror franquista a escala local estaba totalmente instaurado y sin fisuras a finales de la década de los cuarenta. El repudio internacional a la Dictadura franquista no era percibido en pueblos como Zalamea de la Serena. En el invierno de 1949 se sucedieron en varios pueblos del Partido Judicial de Castuera una oleada de detenciones que estarían relacionadas con la lucha guerrillera antifranquista. Según el testimonio de Simeón Benítez, que fue detenido a principios de marzo de 1949, todo estaba basado en mentiras y en falsas acusaciones que estaban propiciadas por las prácticas del comandante de puesto de la guardia civil en Zalamea, popularmente apodado “Quitapellejos”. Los testimonios cuentan que en una casa que estaba medio en ruinas y frente a la Capilla del Santo Cristo, fueron detenidos unas cincuenta personas, principalmente de Zalamea, aunque también fueron encerrados y torturados vecinos provenientes de otros pueblos de alrededor como Esparragosa de la Serena. Ya se ha aludido a estas detenciones en los casos de Monterrubio de la Serena y Castuera. En esta última localidad reflejamos lo ocurrido a través del testimonio de uno de los detenidos.

¹³²⁴ En un Foro local y de manera anónima alguien publicó esta copla que fue escrita en 1939. Los cuatro apodos que se nombran fueron vecinos de la localidad asesinados en la localidad tras terminar la Guerra. Simeón Benítez empezó a trabajar con el “Niño la Boda” que se llamaba Nicasio Pizarro Yáñez.

Para una breve aproximación a lo que ocurrió en Zalamea de La Serena hemos contado con el relato de Simeón Benítez, arriba citado. Éste se había casado recientemente y estaba rehaciendo su vida tras haber pasado por un consejo de guerra que lo condenó a 12 años de prisión. Cuenta que también había presos comunes con ellos. Aunque a él y a los demás detenidos los mantenían incomunicados, teniéndolos atados con los brazos hacia atrás por lo que cuenta que “...nos dejaban caer de vez en cuando para que no nos asfixiáramos”. Recuerda vivamente los interrogatorios donde el referido “Quitapellejos” le gritaba que “tienes que decir la verdad”, mientras lo sometía a todo tipo de golpes, clavándole palillos entre las uñas¹³²⁵. A otros detenidos los ataban y los sumergían en un pozo que tenía la casa. Algunos de los allí arrojados tuvieron que ser atendidos tras sacarlos debido a las heridas. Los guardias llamaban a un practicante de la localidad que entraba en la cárcel improvisada para curarles las heridas. Entre las amenazas que recibió Simeón durante su detención recuerda dos especialmente. Una hacía alusión a una práctica muy extendida “si quisiera te aplico la ley de fugas y no me va a pasar na”. Y la otra, “Si te hago el avión, mueres como a muerto el espartero Francisco Zacarías”. Este último era Francisco González Martín, hijo de un histórico socialista de la localidad Zacarías González Reyes. Francisco Martín fue asesinado durante los interrogatorios no figurando su inscripción en el Registro Civil y desconociendo por tanto la fecha exacta de su asesinato. Simeón Benítez no acierta muy bien a decir cuánto tiempo estuvo detenido. Pero si asevera que el amedrentamiento y siembra del terror propiciado por el jefe de la guardia civil surtió el efecto perseguido ya que, según Simeón, “El pueblo estaba asustao, los de derechas y los de izquierda”.

5.5.1. Los consejos de guerra en Zalamea y la venganza de Falange.

El historiador Martín Bastos resume el balance de víctimas de la “represión sublevada” en Zalamea de la Serena dando una cifra total de cuarenta y seis muertes, “veinticinco a causa de los paseos, once en cumplimiento de penas capitales tras consejos de guerra y diez en prisión”¹³²⁶. Dentro del término que utiliza este autor como “paseos” incluye y refiere a los asesinatos extrajudiciales cometidos durante la primera oleada represiva, con ocho víctimas, y el resto de los asesinatos los sitúa tras el final de

¹³²⁵ Testimonio de Simeón Benítez Romero, entrevistado en dos ocasiones, el 26 de mayo de 2011 y el 15 de agosto de 2012. Fue sometido a consejo de guerra. AGHD. Fondo Madrid. Sumario: 442. Legajo: 2006.

¹³²⁶ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 236.

la guerra. El número de personas asesinadas, según nuestra investigación y sólo durante la segunda oleada represiva, llegó a cuarenta y seis (Ver Apéndice Documental. 6.11. Zalamea de La Serena). A su vez el número de personas ejecutadas en cumplimiento de sentencia de pena de muerte fue de trece. El listado provisional de víctimas se completa con seis personas muertas en prisiones cuando estaban cumpliendo condena. Finalmente se han incluido a Ezequiel Jara Doblado que fue asesinado en Mauthausen y a José Benítez Álvarez dado por desaparecido por la familia, conservando únicamente una carta enviada por una persona que les dio la noticia de la muerte y que lo conoció cuando estaba encuadrado en una compañía de trabajadores francesa¹³²⁷.

Si fijamos la atención en la represión judicial ésta sumó un total de 99 condenados, un número que sólo hace referencia a la segunda fase que se abre con el final de la guerra. Como ya hemos indicado en otras localidades en el trabajo realizado por la historiadora Candela Chaves no están reflejadas todas las causas, circunstancia que la misma autora advierte. A ese número habría que sumar los 14 condenados durante la primera fase represiva, de los que tres fueron condenados a muerte y ejecutados y dos personas más condenadas a 30 años. Por tanto, la cifra total provisional sería de 113, cuatro condenados más de los que apunta en su trabajo la citada historiadora Candela Chaves¹³²⁸.

Gráfico 5. Zalamea de La Serena, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



¹³²⁷ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. y GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. “Represión franquista, exilio republicano y deportación nazi: el tránsito de la Guerra Civil Española a la Segunda Guerra Mundial”, Revista de Estudio Extremeños, Vol. 63, N° 3, 2007. Diputación de Badajoz, pp. 1245-1246.

¹³²⁸ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos (...)*, p. 619.

Centrándonos en lo sucedido a partir del final de la guerra y de entre todos los condenados destacan por su elevado número dos categorías, en primer término, las veintiuna condenas a muerte y, en segundo lugar, las cuarenta y tres condenas a 12 años. Entre estos últimos se repiten las acusaciones sobre participación en las primeras acciones que puso en marcha el primer Comité de Defensa de la República. Entre todos los acusados coincide el haber colaborado haciendo guardias y requisas. El punto de inflexión en el veredicto de algunas condenas residió en la aparición de alguna denuncia por parte de algún familiar de las víctimas derechistas. Coinciden las imputaciones a encausados por haberse personado en la casa de las víctimas para su detención, participando por tanto en su encarcelamiento. Sin embargo, los informes político-sociales coinciden en señalar que, pese a haber actuado en la detención, no habían participado en los asesinatos. No obstante, el juez militar instructor no contempló en ningún caso las alegaciones del detenido cuando exponían que las detenciones estaban motivadas por las órdenes recibidas desde el comité o por el comandante militar.

Otro de los delitos imputados a este numeroso grupo de condenados fue el marchar voluntario al Ejército republicano. Valga como ejemplo lo ocurrido con Juan Antonio Yáñez Dávila, bracero de profesión y que vivía en uno de los barrios más castigados de Zalamea, “Arribalavilla”, y donde también se concentraban las familias jornaleras y con menos recursos. Precisamente en dicho barrio estaba asentada la Casa del Pueblo que fue construida por los socios de la Sociedad Obrera “El Triunfo” y la Agrupación socialista local mediante prestaciones en metálico y jornales. Juan Antonio Yáñez se fue voluntario al Ejército republicano llegando a alcanzar el grado de teniente en la 63 Brigada Mixta. La principal y única acusación fue el alistamiento voluntario y el haber alcanzado el grado de teniente. No fue acusado de nada más y la pena impuesta fue de 12 años, siendo meses después aminorada a 8 años. Pero realmente la condena llegó cuando intentó retomar su vida. Así, se ha detectado en varios casos que una de las consecuencias de ser exrecluso para un jornalero del campo era la falta de trabajo. Juan Antonio Yáñez lo dejó patente en su expediente cuando solicitó al juez militar de Mérida su cambio de residencia a un pueblo de Huelva debido a “Que encontrándome en mi pueblo natal y mi situación económica es tan deficiente por la suspensión de jornales, motivado tal vez a la sequía por ser pueblo netamente agricultor”¹³²⁹. Marcado

¹³²⁹ AGHD. Expediente consejo de guerra sumarísimo de urgencia de Juan Antonio Yáñez Dávila. Fue acusado de marchar voluntario al ejército republicano y alcanzar el grado de

por su pasado militante y de preso político no era contratado para conseguir el “jornal”, como él mismo señala, por lo que su única vía fue emigrar. Precisamente la elección de Huelva se debía a que, como se ha detectado en otros consejos de guerra, había vecinos en las mismas circunstancias que ya se habían desplazado a poblaciones de dicha provincia para poder trabajar¹³³⁰. En el caso de Juan Antonio Yáñez la “autoridad” le negó la posibilidad de marchar firmando el enterado el 30 de noviembre de 1941.

5.5.2. Una Falange al servicio de la venganza.

Entre los veintiún condenados a muerte se han detectado casos en los que la intervención de falangistas locales en la represión judicial fue más allá de los informes político-sociales que emitía su delegación de investigación. Con carácter general ya se ha expuesto que el despliegue del servicio de información local de Falange fue pieza fundamental para la persecución política y la vía más efectiva para llevar a cabo los objetivos represivos de los golpistas, pero también para facilitar su labor intensa de venganza a escala local, calle por calle y a escala familiar. En el caso de Zalamea de La Serena este segundo cometido atribuido por la autoridad militar a los falangistas fue muy relevante, tanto en la represión judicial y extrajudicial, dada su singularidad con respecto a otras localidades del Partido Judicial de Castuera. La presencia y actuación de Arcadio Carrasco fueron claves. Ya desde los años de la República su protagonismo había ido creciendo en Zalamea encabezando uno de los principales focos del jonsismo y del falangismo en la provincia pacense. De hecho, en el acto fundacional de Falange Española en el Teatro de la Comedia de Madrid, el 29 de octubre de 1933, asistió una representación de Badajoz que estuvo compuesta por Julián Sánchez Urbina, Francisco Granado Martínez, Florencio Gallardo, Juan Jara Hidalgo, Juan Pozo Sánchez, Fernando Calero Orozco y Arcadio Carrasco¹³³¹. Este último, y según sus propias

teniente en la 63 Brigada Mixta. Fue condenado a 12 años que posteriormente se le conmutó por la de 8 años.

¹³³⁰ Uno de estos vecinos era José Motiño Bueno que también fue condenado a 12 años de prisión, conmutada posteriormente por la de 6 años. AGHD. Expediente de José Motiño Bueno. Fondo Madrid. Sumario: 7453. Año 1940. Caja 681. Nº 11.

¹³³¹ MARTÍN RUBIO, A.D. “Aproximación a la estructura sociológica de la Falange en Badajoz antes de la Guerra Civil”, p. 2.

palabras en una entrevista publicada en el Diario HOY, era “el número 46 de los fascistas españoles, inscrito en el año 32. Y el número 1 de los de la provincia”¹³³².

Figura 25. Arcadio Carrasco.



Fuente: en la red.

El bagaje político de Arcadio Carrasco durante la República estuvo basado en una suerte de “escuadrismo” contra las organizaciones obreras de su pueblo y de los pueblos aledaños del Partido Judicial de Castuera. Florencio Rodríguez, adolescente en los años de la República, recuerda cómo Arcadio y sus seguidores caminaban uniformados, cogidos de los brazos y ocupando el ancho de la calle. El historial de violencia política, y el de sus escoltas, que fue engrosando durante los años republicanos, y especialmente a partir de 1934, le llevó en varias ocasiones ante los tribunales y a pasar temporadas en distintas cárceles.

El caso que nos va a servir como punto de partida para definir la influencia que Falange podría ejercer sobre los tribunales militares franquistas se produjo en el seno de la propia familia de Arcadio Carrasco. José Murillo García, médico de profesión, natural y vecino de Zalamea de la Serena se había casado con Eugenia Carrasco Fernández-Blanco, hermana de Arcadio. José Murillo había sido presidente de la Casa del Pueblo de Zalamea durante unos meses en 1932. Posteriormente salió de la Agrupación socialista para integrarse en el Partido Republicano Radical Socialista. Para

¹³³² RSEEAP. Diario HOY, Entrevista realizada por Antonio Meca titulada “Habla un hombre de acción”, 3 de septiembre de 1936.

las elecciones de febrero de 1936 ya estaría militando en Unión Republicana y poco después de celebradas las elecciones reingresaría en las filas socialistas. Este errático itinerario político lo repite José Murillo en las sucesivas declaraciones que realizó, terminada la guerra, ante los tribunales militares. Este activismo político durante los años republicanos en una localidad de ocho mil habitantes, junto con la irrupción y presencia creciente de Falange desde 1933, fue necesariamente un hábitat propicio para que las fricciones entre José Murillo y Arcadio Carrasco se sucedieran.

Finalizada la guerra José Murillo fue sometido a consejo de guerra y condenado a pena de muerte en Ocaña el 11 de junio de 1939¹³³³. Junto a él estuvieron procesados y también condenados a pena de muerte su hermano Fernando Murillo, Nicasio Pizarro Yáñez y Federico Tamayo Serrano. A José le fue conmutada la pena de muerte por la de 30 años el 5 de octubre de 1939, e igual suerte corrió Federico Tamayo. Sin embargo, su hermano Fernando Murillo y Nicasio Pizarro fueron ejecutados. Ambos fueron acusados de participar en la huelga campesina de marzo de 1934 siendo encarcelados los dos. Además, el activismo político de Fernando Murillo fue muy relevante habiendo sido presidente de la Juventud Socialista durante muchos años y, tras el golpe de estado, formando parte de uno de los tres comités de defensa de la República que se constituyeron tras el golpe. Aunque no se demostró su participación en los asesinatos su activismo político y el haber marchado voluntario al ejército serían claves para los miembros del consejo de guerra en su decisión de dictar su sentencia de muerte, que no le fue conmutada.

En el caso de Nicasio Pizarro, zapatero de profesión y dirigente de la Sociedad Obrera “El Triunfo”, la acusación principal giró en torno a su rápida adhesión a la defensa armada de la República y a su encuadramiento en el grupo de milicianos que formó Francisco Dávila Rodríguez, el Batallón de Adolfo Bravo Terrón. En su expediente fueron incluidos varios documentos originales firmados por el capitán de artillería Juan García Pina donde se le ordenaba realizar requisas para abastecer a los milicianos¹³³⁴. Pese a estar obedeciendo órdenes de la autoridad militar que legítimamente se defendía el acto fue reflejado en su consejo de guerra como delito.

¹³³³ AGHD. Expediente de José Murillo García, Fernando Murillo García, Nicasio Pérez Yáñez y Federico Tamayo. Sumario 23317. Año 1939. Caja 1200. Nº 1.

¹³³⁴ *Ibidem*, s/f.

Volviendo al caso de José Murillo, y fruto de la persecución a la que fue sometido por su cuñado Arcadio Carrasco, le fueron abiertos seis sumarios por los siguientes juzgados militares de instrucción: el nº 23 de Madrid, el nº 4 de Badajoz, el nº 25 de Mérida y el nº 5 de Ciudad Real. La primera de las denuncias se presentó el 23 de abril de 1939 en Ciudad Real y la segunda el 26 de mayo del mismo año en Ocaña. El denunciante en ambas fue el falangista y “camisa vieja” Fernando Calero Orozco, cuñado y mano derecha de Arcadio Carrasco. Entre esos seis procedimientos abiertos uno de ellos fue a instancia del auditor del ejército del sur al que le había llegado un informe del SIPM firmado desde Villanueva de la Serena en noviembre de 1938 por su comandante Manuel Carracedo Blázquez donde se exponían sus antecedentes:

(...) producto de la información practicada en dicho pueblo por el que suscribe, se ha comprobado por un evadido también vecino del mismo que, dicho sujeto en unión de Fernando Pinito, Andrés Tartajal, el Zapatero de Mora y su madre Jacinta Llanos se dedicaron en Zalamea a cometer crímenes de personas de derecha, saqueos e incendios de iglesias y denunciando a las personas de orden (...)

En el inicio de este nuevo proceso podría no estar implicado Arcadio Carrasco ya que se pone en marcha a principios de marzo de 1939. En este caso buena parte del expediente lo ocupa la búsqueda de José Murillo por distintas prisiones, sin considerar que aún estaba en zona republicana. Finalmente, esta vía procesal, al igual que todas las demás, se pararon gracias a cartas enviadas por Eugenia Carrasco y Luis Murillo, hermano de José, en las que se reiteraba la solicitud del sobreseimiento alegando que José Murillo ya había sido juzgado y condenado por los mismos delitos por los que se le estaba procesando de nuevo. La intercesión de ambos familiares ante las altas autoridades militares franquistas fue fundamental para contrarrestar la enorme influencia de Arcadio Carrasco. No sin dificultades ya que, por ejemplo, Luis Murillo tuvo que recurrir a sus influencias y lograr el apoyo del coronel de la 21 División, Luis Oliver, para que el comandante de puesto de la guardia civil de Zalamea de la Serena lo protegiera cuando fue a Zalamea a recoger testimonios y avales favorables para su hermano.

La situación llegó a tal extremo que Eugenia Carrasco se dirigió al ministro de la Guerra en una carta que provocó la apertura de un expediente informativo vía juez instructor militar. En el alegato que presentó y en las declaraciones que los exhortos fueron requiriendo de los testigos se perfila el grado de amenaza y el gran poder para hacerlas cumplir que tuvo en su mano Arcadio Carrasco. Una persecución judicial que

incluso fue complementada con la violencia física cuando Arcadio consiguió acceder al interior del llamado reformatorio de adultos de Ocaña y “maltratar de palabra y de obra” a su cuñado. Además, el último proceso que hizo reaccionar a Eugenia Carrasco con la mencionada carta al ministro fue el que se estaba instruyendo desde un juzgado de Badajoz y que se mantuvo activo hasta la orden de sobreseimiento en 1943 por el auditor general. Arcadio estaba empeñado en el traslado de su cuñado a Badajoz donde él tenía la influencia necesaria para llevar a cabo sus deseos de venganza.

Luis Murillo, desde su lugar de residencia en Santiago de Compostela, redactó un pliego de descargo a favor de su hermano donde describía la situación que se estaba viviendo: “Se trata de una venganza personal del hermano político del mío y del cuñado de este, Arcadio Carrasco Fernández y Fernando Calero”. Entre los hechos que denuncia estuvieron las amenazas que Arcadio realizó en el cuartel de la guardia civil a Dionisio García Izquierdo, que había sido jefe de Renovación Española en Zalamea, por haber testificado a favor de su hermano José. También alega en su carta que ni Fernando Calero ni Arcadio Carrasco estuvieron en Zalamea durante el “periodo de dominación roja probando así lo infundado de su denuncia”. No obstante, en las acusaciones que declara Arcadio Carrasco sólo repite hechos ocurridos durante la República. Alude al asesinato el 3 de enero de 1932, relacionado con la convocatoria de huelga que hubo a finales de diciembre de 1931, y en el que fue asesinado un joven jornalero de un balazo de la guardia civil. Según la versión de Arcadio, José Murillo intentó que el joven denunciara, cuando agonizaba, que había sido disparado por falangistas. Aunque también dice que asistió como médico y representante de la Casa del Pueblo a la autopsia dejando constancia que la muerte había sido producida por disparo de un máuser de la guardia civil, y pese a ello siguió acusando a los falangistas de la muerte¹³³⁵. La acusación resulta confusa además de datar el suceso el 3 en enero de 1932 cuando aún no existía Falange.

¹³³⁵ AGHD. Fondo Madrid. Sumario 23317/ Año 1939/ Caja 1.200/ nº 1, (Fol. 9).

Figura 26. José Murillo García, el primero a la izquierda, en el Reformatorio de Adultos de Ocaña. 7 de diciembre de 1941.



Fuente: Manuel Murilo Carrasco.

La conclusión del juez militar, que instruyó la denuncia presentada por la mujer de José Murillo contra su hermano Arcadio, fue que reconocía la “manifiesta hostilidad entre las personas mencionadas así como que el hermano de la denunciante hizo circular informaciones sobre la deficiente conducta sostenida por el José Murillo” pero que consideraba “los hechos a incidentes y desavenencias de tipo puramente familiar y probado, sin otra trascendencia que el estado de pasión que recíprocamente suscitan en los interesados...sin declaración de responsabilidad...”.

La constatación de esta capacidad de influencia muestra lo permeable de la justicia militar a la hora de admitir denuncias y tramitarlas, dando un ropaje de legalidad a lo que eran persecuciones que en algunos casos estarían motivadas por cuestiones que iban más allá del objetivo clásico de aniquilar al enemigo político. Esta práctica formó parte de las mecánicas represivas desplegadas en los pueblos contra los vencidos.

Como ejemplo y continuación de lo que venimos mostrando estaría el caso de Ezequiel Triviño Dávila, dirigente socialista de la localidad antes y durante la guerra. La primera denuncia que motivó su encarcelamiento en Ciudad Real fue realizada por Fernando Calero, el mismo que había sido tan activo contra José Murillo. No sólo por este hecho se ha detectado el protagonismo de Falange a la hora de buscar pruebas incriminatorias. Pedro Almagro, delegado de Información e investigación de Falange en Zalamea para el 18 de octubre de 1939, había recabado el testimonio de Eugenio

Fernández López, que estaba detenido en Castuera donde se le estaba instruyendo una causa. Eugenio Fernández había sido telegrafista en Zalamea durante la guerra siendo natural de Aldeanueva de la Vera (Cáceres). En la declaración que le hicieron firmar acusaba a Ezequiel Triviño de que “era el jefe clandestino de todos los Comités, sin el que no se tomaba ninguna iniciativa; siendo el responsable moral de todo lo ocurrido en Zalamea de la Serena, incluso en los asesinatos...”. Entre los que firmaron la declaración estaban, además de Pedro Almagro, el ya citado Fernando Calero.

El primer informe político-social del comandante de puesto de la guardia civil indicaba que Ezequiel Triviño se afilió a la casa del pueblo el primero de abril de 1931 siendo “propagandista y escitador(sic) a la rebelión, muy solapado, desempeño el cargo de secretario de ésta y por su intervención en la huelga, sufrió condena en el Penal de Ocaña”. Hasta ahí describía la militancia política de Ezequiel que, efectivamente, desempeñó el cargo de presidente de la agrupación socialista local al menos desde 1932¹³³⁶. Continúa el informe describiendo los delitos cometidos durante la guerra,

(...) al estallar el Movimiento Nacional, desempeñó cargos directivos, entre éstos el de Jefe asesor clandestino de todos los comités, sin el cual no se llevaba(sic) a la practica ninguna iniciativa, siendo el principal responsable moral de todos los crímenes y escesos(sic) cometidos en esta villa; tomó parte en todos los Comites y se le culpa por voz publica de que fue el principal instador a que fuera fusilao el 16 de octubre del 1936 el oficial de correos Acosta Martín, gozando por tanto de pésimos antecedentes.

Este informe, a los que siguieron con el mismo contenido el del alcalde de Zalamea, muestra una fecha tardía, 5 de octubre de 1939, yendo dirigido a un juez instructor militar en Ciudad Real. Así, Ezequiel realizó su primera declaración en la prisión de la misma ciudad el 27 de septiembre del mismo año. Aunque para el 21 de octubre se ordenaba que fuera conducido a Badajoz para pasar a depender de su delegado auditor, hacía donde fue conducido el 21 de diciembre de 1939. Ezequiel Triviño estaba casado en Esparragosa de la Serena por lo que el alcalde de dicha localidad emitió un informe favorable. Aunque Ezequiel intentó ocultar su activismo político y el desempeño de cargos durante la guerra acabó por reconocer que fue alcalde durante la República y secretario de la Casa del Pueblo. También que había desempeñado labores de gerente de la electro-harinera durante la guerra. Incluso admitió que fue “Delegado municipal de Abastos” aunque insistió en que dicho cargo

¹³³⁶ CDMH. PS-Extremadura, U-4.

no tenía nada que ver con el Comité. No obstante, el alcalde franquista envió al juez instructor la relación de personas que compusieron el primer “comité revolucionario”¹³³⁷, incluso ofreciendo una cronología, del 19 de julio de 1936 al 21 de enero de 1937. Otra de las acusaciones que se le hicieron fue la detención de Félix Blanco Escolar y Julián Sánchez Urbina, este último fue uno de los mandos de Falange. Finalmente se repite el delito, que más adelante fue desmentido, de que durante su pertenencia al Comité asesinó a Agustín Acosta Martín, oficial de correos.

Pero el hecho que distingue la instrucción de la causa de Ezequiel Triviño es la inclusión en el expediente de la carta que le fue interceptada en la cárcel. La carta estaba dirigida a su hermana y según indica en el inicio la intentó sacar a través de un amigo que salió de la prisión,

(...) pero está bien demostrado que hoy no existe verdadera justicia sino que recaen condenas leves sobre quien tiene influencia y gana por todos los medios a los que hoy administran esta llamada justicia y esto tal vez tu lo ignore.

Seguidamente hacía una recomendación a su hermana sobre los franquistas,

(..) solo quiero que no hagáis causa con ese montón de miserables y gente indeseable que están superando en buen grado a los otros, que por mi parte todos saben que también no los acepté.

También recomienda a su hermana que busque a alguna persona que la asesore ya que teme que Fernando esté utilizando contra él su influencia en Falange. Tras la interceptación Ezequiel fue llevado a declarar y él corroboraba lo anterior:

(...) si bien es cierto que dio que hoy no existe justicia y recaen condenas leves sobre los que tienen influencias y ganan por cualquier medio a los encargados de administrar aquellas, lo fue debido a que en una ocasión a que el indagado estaba en la Carcel de Ciudad Real fue a verle a ella el destacado falangista de Zalamea Fernando Calero Orozco el cual le dijo que moriría en la cárcel o en el cementerio puesto que sobre Franco estaban ellos, por lo cual ante este detalle y temeroso de que los preceptos de justicia marcados por el Generalísimo no se llevaran a cabo debido a estos elementos que por todos los medios tratan de conseguir se condenen a personas con las que ellos tienen resentimientos particulares (...).

¹³³⁷ Francisco Dávila Rodríguez, Diego Pizarro Centeno, Santiago Pérez Tamayo, Isidoro Pérez Gutiérrez, Raimundo Nogales Izquierdo, Fernando Murillo García, Andrés Rivera Cordero, Ángel Dávila Martínez, Juan Antonio Gilgado Barrero, José García Dávila, Ezequiel Triviño Dávila, Rogelio Lama García y Pedro Motiño Dávila.

Los numerosos avales que pudo reunir la familia fueron interpretados en contra del propio encausado: "...probándose claramente la mencionada influencia por cuanto favoreció a otras personas perseguidas". En contraposición la misma familia de Ezequiel Triviño, y para demostrar que no tenía influencia, recabó los testimonios del alcalde y del juez municipal de Azuaga ya que a principios de agosto de 1936 Ezequiel se desplazó a dicha localidad para mediar con los dirigentes locales del comité y liberar a su hermano Victoriano que era cura y estaba detenido. Finalmente, y demostrando así su nula influencia, su hermano fue asesinado. El esfuerzo de la familia fue recompensado ya que consiguió que testificara el alcalde franquista de Azuaga a su favor.

El consejo de guerra se celebró en Badajoz el 21 de octubre de 1940. Dado que los miembros de Falange conocían y certificaban la validez de avales, y temiendo que pudieran influir en la decisión del consejo de guerra, la persecución vengativa de miembros de Falange se recrudeció y de la mano de Fernando Calero fueron movilizadas las viudas de las víctimas de la violencia izquierdista acusando a Ezequiel Triviño. La carta final fue enviada el 5 de noviembre de 1940 y la suscribían "viudas, madres y hermanos de los asesinados en esta localidad por la horda marxista". La movilización de las víctimas por Fernando Calero surtió el efecto deseado y Ezequiel Triviño fue fusilado en Badajoz el 1 de febrero de 1941.

Complementando a esta visión crítica que los castigados tendrían de la "justicia de Franco" está la ya expuesta falta de rigor en la constatación de las acusaciones y, en definitiva, de la discrecionalidad jurídica totalmente lesiva para la persona encausada. Como ejemplo tenemos el proceso abierto a dos de los principales dirigentes durante el periodo que se abrió en Zalamea con la llegada de la noticia del golpe de estado. Destacando de los dos la figura de Francisco Dávila Rodríguez, que tenía 34 años cuando se inicia la sublevación. Dirigente de la UGT, su profesión era molinero, fue directivo de la Sociedad Obrera "El Triunfo" y presidente de la Casa del Pueblo. A su vez, llegó a la Alcaldía de Zalamea tras las elecciones de febrero de 1936, primero como concejal dentro de la terna de socialistas y republicanos que repuso en el ayuntamiento de Zalamea el Gobernador Miguel Granados, y más tarde alcanzando la presidencia de la Alcaldía por la dimisión del socialista Ventura Pizarro Centeno. Precisamente el hermano de este último, Diego, fue el que acompañó a Francisco Dávila tanto en el consejo de guerra como en todo su periplo carcelario tras el final de la guerra.

Francisco Dávila y Diego Pizarro fueron capturados por la guardia civil cerca de la población de Santa María de la Peña (Huesca) cuando les quedaban unos 70 km para alcanzar Francia. Habían sobrevivido hasta el 9 de julio de 1939 sin ser detectados por los vencedores. Ambos habían sido oficiales del Ejército republicano por lo que habían conseguido eludir con éxito su entrega a las tropas franquistas. El 11 de julio ingresaban en la “Prisión habilitada del Instituto” en Jaca y seis días después se les incoaba procedimiento sumarísimo de urgencia por orden el auditor de la quinta región militar. Pese a que este auditor actuó con prontitud, inhibiéndose a favor de la primera región militar para el 27 de julio, sin embargo, hasta el 7 de noviembre 1939 la auditoría de guerra de dicha región militar, que había recibido meses atrás la comunicación desde Huesca, no señalaba a un juzgado militar en Castuera para el seguimiento de la causa¹³³⁸. A partir de esos momentos se iniciaron las peticiones de informes político-sociales de los encausados a Zalamea, que poco a poco fueron recibiendo acusaciones muy parecidas, incluso coincidiendo en delitos y lugares. Mientras se les estaba instruyendo la causa en el juzgado militar nº 64 en Castuera, los acusados no ingresaron en la Prisión habilitada de Santo Domingo hasta el marzo de 1941. Tras cierto desconcierto de las autoridades militares, que desconocían donde se encontraban los detenidos, se les localizó en la Prisión provisional “Las Capuchinas” de Barbastro. Se comprueba así que la máquina burocrática de la represión judicial no necesitaba la presencia o el control cercano de los reos. Trasunto este procedimiento que denota la falta de permeabilidad a la hora de comprobar o al menos contrastar los hechos que apuntaban las acusaciones que se iban formando, imputaciones que normalmente giraban en torno a unos mismos delitos.

¹³³⁸ En este punto se comete un error por parte del delegado de la auditoría de Mérida incorporando a la causa a Diego Pizarro Yáñez, hermano del ya citado Nicasio. Posiblemente el error se debería a tener el mismo nombre y apellido. Se incluye la ficha declaratoria que hizo en el Campo de concentración de Albatera el 22 de agosto de 1939. También las acusaciones que el comandante de puesto de Zalamea remite el 16 de agosto de 1939 al jefe del Campo de Albatera. El 8 de mayo de 1940 el comandante de puesto de Zalamea informó al juzgado militar nº 64 en Ribera del Fresno, también aparece radicado en Castuera, que no sabían nada de Diego Pizarro Yáñez desde las noticias que le llegaron de Albatera. Figura para el mes de abril de 1940 en la Prisión Porta Coeli de Valencia. Y el 10 de agosto de 1940 era remitidas las actuaciones practicadas a Mérida. A partir de ese momento no aparece ningún documento más sobre Diego Pizarro Yáñez y no habiéndose localizado hasta el momento su consejo de guerra o información sobre qué fue de él. AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744.

Francisco Dávila Rodríguez realizó su primera declaración en Mérida el 12 de marzo de 1939¹³³⁹. Como se ha comentado, declaró que fue presidente de la Casa del Pueblo y también alcalde. Niega que perteneciera al Comité tras el golpe de estado y explica que fue nombrado capitán de una compañía ya que había servido en África donde llegó a cabo. Negó rotundamente la acusación de haber participado en los asesinatos de los vecinos de Castuera en la estación del Quintillo y aclaró que en los trece días que estuvo con los milicianos en Campillo de Llerena no se cometieron asesinatos de derechistas locales. También negó que durante su mandato como alcalde se detuviera a vecinos o hubiera fusilamientos. Otros pueblos donde también le llegaron acusaciones fueron Monterrubio de la Serena, Valle de la Serena y Villanueva de la Serena.

Figura 27. Francisco Dávila Rodríguez, con el uniforme del Regimiento “Gravelinas” 41 cuando sirvió en África.



Fuente: Francisca Dávila Rico

Las versiones condenatorias dadas por las denuncias no eran rebatidas ni contrastadas mediante indagaciones o exhortos por parte del juez instructor. Tampoco eran tenidas en cuenta los testimonios de particulares, o incluso los informes de autoridades que desmintieran ciertos hechos o que sus testimonios entraran en contradicción con las acusaciones establecidas por una denuncia. Así ocurrió con la información enviada por el comandante de puesto de Castuera Nicomedes Martín de la Morena donde declaraba el 6 de marzo de 1941 que “no se ha podido concretar interviniera en los fusilamientos de El Quintillo”¹³⁴⁰. En el mismo sentido la Guardia

¹³³⁹ AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (folio 81).

¹³⁴⁰ AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (Folio 80).

Civil de Campillo informó sobre la imputación a Francisco Dávila y su grupo de milicianos los asesinatos en Higuera de la Serena de diecisiete vecinos de Campillo de Llerena la madrugada del 24 al 25 de agosto de 1936: "...lo que se cree sea este individuo uno de los que tomaron parte en estos asesinatos..."¹³⁴¹. No resulta una declaración categórica y quizá por ello desaparezca en el auto de procesamiento fechado en Mérida el 20 de marzo de 1941.

Francisco Dávila y Diego Pizarro también fueron acusados de haber intentado asesinar a los detenidos en los pueblos de Monterrubio de la Serena y en Valle de la Serena. Sin embargo, se aclara que en el primer pueblo no ocurrió nada "...por la imposición del entonces Alcalde de la misma y miembros del Comité que a toda consta(sic) lo impidieron no sin antes recurrir a todos los medios para que el Capitán enfurecido llegara a desistir de los propósitos que tenía...". Incluso el Comité nombró "hombres armados para que vigilaran los detenidos..."¹³⁴². Y en el segundo, Valle de la Serena, también fracasaría "...por darse éstos a la fuga y pasarse seguidamente a la zona nacional"¹³⁴³. A Diego Pizarro le acusaban de estar en los mismos lugares y haber participado en los mismos hechos, sólo cambia en el caso de Monterrubio donde se le acusaba de haber intentado abusar de una mujer de Zalamea que estaba refugiada en Monterrubio. A ambos también se le acusaba de participar en la ocupación y en la realización de actos violentos en Villanueva de la Serena y de exigir dinero a las familias derechistas a cambio de ponerlos en libertad o de tener trato de favor durante su cautiverio.

Un detalle más que muestra la discrecionalidad y parcialidad con la que actuaban los que realizaban las diligencias del proceso lo hemos encontrado en un detalle de un exhorto acerca de Francisco Dávila. En el oficio que el juez militar remitía al juez municipal de Castuera el primero incluyó a lápiz el siguiente ruego para que agilizara la contestación al documento: "Se ruega se diligencie lo más breve posible por tratarse de individuo de bastante responsabilidad para la buena marcha y labor de la Justicia"¹³⁴⁴.

¹³⁴¹ AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (Folio 68 y vuelto).

¹³⁴² AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (Folio 67).

¹³⁴³ AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (Folio 74).

¹³⁴⁴ AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (Folio 93).

Los autos de procesamiento fueron redactados el 20 de marzo de 1941. Ni Francisco Dávila ni Diego Pizarro los firmaron. En el de Francisco Dávila ya no se le imputaban los asesinatos de los vecinos de Campillo de Llerena, pero persistía la acusación de las muertes de Zalamea y de El Quintillo. En el de Diego Pizarro se le involucraba en la participación de la toma de Castuera, Villanueva y otras poblaciones, insistiendo en el delito de haber exigido dinero a las familias de derechistas y en el intento de abuso a una mujer.

En la declaración jurada que se le permitió presentar, Francisco Dávila Rodríguez realizó un repaso de toda su actuación, explicando lo infundado de las acusaciones que se expresaban en el auto de procesamiento. Pero de su alegato llama la atención un pasaje que conecta en cierta manera con lo expresado en la carta interceptada a Ezequiel Triviño, acerca de la percepción que los encausados tenían de la represión judicial a la que eran sometidos.

(...) antes bien, puse mi mayor voluntad en que nadie fuese lo más mínimo perjudicado, ya que los ideales que a mí inculcaron y tomaron arraigo en todas mis acciones, comenzaban en el respeto a todo y a todos y podré por no haberme enseñado otra cosa, ni haber oído otra doctrina, ser de izquierdas, como somos tachados y nombrados, que ello no lleva aparejado el ser un asesino, ni ladrón, y el que como yo tiene que de su trabajo vivir y procurar que los suyos vivan un poco menos mal y que no le falte nunca su trabajo, nadie todavía y contra la propaganda más o menos cierta que nos hicieron (...)¹³⁴⁵

Francisco Dávila señala una cuestión que fue generalizada en todos los procesos seguidos contra los partidarios de la República, que formaba parte de la auto justificación de los militares golpistas, que era la equivalencia entre ideas políticas y delincuencia común.

Los dos fueron condenados a muerte por adhesión a la rebelión en el consejo de guerra celebrado en Mérida el 31 de julio de 1941. Sin embargo, a Diego Pizarro le fue conmutada la pena capital por la de 30 años. Francisco Dávila tenía prácticamente las mismas imputaciones que Diego Pizarro y la explicación que ofreció el auditor, que a continuación se extracta, podría aplicársele a ambos,

(...) el grado de probanza de su intervención en el Comité revolucionario de Zalamea de la Serena como Secretario y su intervención en los asesinatos es muy confuso

¹³⁴⁵ AGHD. Expediente de Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno. Sumario 7.512. Legajo 2744, (folio 120).

haciéndose escasa referencia en informes oficiales o habiendo error en lo que se relaciona con la detención y muerte de los señores González Fernández (...)

Francisco Dávila Rodríguez salió de la Prisión de Santo Domingo en Mérida para ser fusilado el 23 de enero de 1942.

5.6. Higuera de La Serena.

Con fecha 25 de abril de 1939 el coronel del estado mayor del ejército del sur envió desde Sevilla a los pueblos que no tenían comandancia militar unas instrucciones, en consonancia con las del 6 y 12 de abril de 1939, sobre la “clasificación de prisioneros e individuos procedentes de la zona recientemente liberada”¹³⁴⁶. El ayuntamiento de Higuera tuvo que publicar un edicto para que todos los “hombres varones” procedentes de la “zona liberada” o de campos de concentración o que se hubieran presentado en el pueblo tenían la obligación de presentarse en dicho ayuntamiento en el plazo máximo de 72 horas. Así, el presidente de la gestora municipal, Gabriel Díaz, firmaba también como comandante militar las hojas de clasificación rellenas en la localidad.

A partir de su presentación en Higuera, ya fueran soldados desde las trincheras o los civiles que habían estado refugiados en la zona de Ciudad Real, todos eran recluidos en un corralón cercano a la carretera que circunvala la localidad en dirección a la cercana población de Valle de La Serena. Se trataba del mismo espacio de reclusión provisional utilizado durante la ocupación de la localidad en julio de 1938. Seguidamente rellenarían la ficha clasificatoria quedando a la espera de los informes político-sociales y de la consecución de avales. Según esta información, o si surgiera alguna denuncia y como determinaba la instrucción arriba comentada, la persona detenida podía ingresar en el depósito municipal o en la prisión del Partido. Seguidamente el comandante militar informaría, mediante el envío de las fichas realizadas a los detenidos, tanto al estado mayor del ejército del sur como al auditor de guerra del mismo ejército¹³⁴⁷.

Pero además de la represión judicial que se ponía en marcha desde esos momentos, y que se expondrá a continuación, se articuló una vía paralela de castigo que ya venimos describiendo en otras localidades. En el caso de Higuera tenemos el

¹³⁴⁶ Archivo Histórico Provincial de la Diputación de Badajoz (AHPDB). Archivo Municipal de Higuera de la Serena (AMH). Sección “Quintas y Milicias”. Hoja suelta.

¹³⁴⁷ *Ibidem*.

referente de lo ocurrido, tras el final de la guerra, en la cercana localidad de Valle de La Serena y el vínculo existente con la figura de su comandante de puesto, Andrés Almeda García, el llamado “Cabo gordo”, y que también tenía asignado el pueblo de Higuera. Según algunos testimonios, además del corralón también sería habilitada como cárcel una casa en la calle la Ermita donde posiblemente estuvieron reclusos los vecinos que más tarde fueron asesinados. El mismo testimonio contaba que los que allí estaban detenidos “les pegaban unas tollinas de muerte”¹³⁴⁸, repitiéndose por tanto las mismas circunstancias descritas con los reclusos en la “Casa de los Rafaelitos” en la vecina Valle de La Serena.

Las hijas de Antonio Sánchez Benítez, uno de los seis asesinados el 19 de mayo de 1939, comentaron a la cámara que grabó la exhumación de la fosa en diciembre de 1984, que su padre, junto con los otros cinco vecinos¹³⁴⁹, habían salido de la cárcel del Ayuntamiento en la Plaza. Una de las hijas acompañó a la comitiva desde cierta distancia, pudiendo comprobar que los detenidos iban atados de dos en dos. Escondida tras la pared de una de las últimas casas del pueblo vio cómo eran conducidos por el camino de Quintana de la Serena hasta que oyó unos disparos, desmayándose a continuación al entender lo que había pasado. La zona elegida para el fusilamiento habían sido unas trincheras en el paraje conocido como Cerro Quintana.

De los seis asesinados destaca por su relevancia institucional Santiago Carmona Benítez, conocido en el pueblo como “Carlos”, que fue elegido Alcalde-Presidente del Consejo Municipal el 26 de febrero de 1937¹³⁵⁰. Aunque antes de la votación, que dio como resultado su elección, algunos representantes en el nuevo Consejo Municipal señalaron su incompatibilidad por haberse afiliado al partido socialista después del 16 de febrero, a lo que Santiago Carmona alegó que podía “demostrar plenamente sus condiciones izquierdistas acreditadas en las luchas políticas y sociales sostenidas contra el fascismo desde el 19 de julio del año último”. Este último comentario aludiría a que posiblemente desempeñaría un cargo relevante dentro del Comité de Defensa de la República, un protagonismo, durante las semanas más críticas tras el golpe de estado, que podría haber sido una de las posibles acusaciones que recibiera. Además de su

¹³⁴⁸ Testimonio de Ana Moreno Horrillo, vecina de Higuera de la Serena, diciembre de 2009.

¹³⁴⁹ “Rescate de los restos de las personas asesinadas tras la guerra civil”. Grabación realizada por Ignacio Sánchez Martín y con los comentarios de Antonio José Domínguez Sánchez realizada el 26 de diciembre de 1984.

¹³⁵⁰ Archivo Municipal de Higuera. Libro de Actas de 1935-1937. Han desaparecido las Actas de municipales de los años 1938, 1939, 1940 y 1941.

relevancia institucional y por las mismas fechas de desempeño de la presidencia del Consejo Municipal, Santiago Carmona estuvo al frente de la secretaría de la Sociedad Obrera local, como figura en la carta que, firmada en Higuera el 17 de mayo de 1937, solicitaba al Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español el ingreso de la Agrupación Obrero-Socialista “La Invencible Reformada”¹³⁵¹. Como aclaran en la carta, la sociedad estaba actuando en la localidad desde el año 1933 pero no habían creído necesario formalizar su adscripción a la UGT. También figura su nombre, junto con el de Evaristo Portalo Rebollo, Pedro Merchán Aguado y Santiago Portalo Cerrato en la Causa General, señalando que fueron obligados a asistir a los asesinatos de 17 vecinos de Campillo de Llerena en el cementerio de Higuera¹³⁵².

La otra persona del grupo de asesinados que había tenido cierta visibilidad pública fue Reyes Estrella Carmona. Aunque la información que se ha podido recabar apunta a funciones profesionales y no vinculados a su activismo político o sindical. A su vez, las dos referencias obtenidas se sitúan en los años republicanos cuando, en primer lugar, fue contratado como agente ejecutivo por la primera corporación republicana¹³⁵³ y, en segundo lugar, cuando, en la sesión del 5 de marzo de 1936, la corporación republicano-socialista lo eligió recaudador de todos los descubiertos del impuesto de utilidades. Unos impagos de claro cariz político ya que de manera significativa afectaban a todos los propietarios foráneos y locales, con bienes urbanos y rústicos, y que de manera singular se concentraban únicamente en los años republicanos, desde 1931 a 1936¹³⁵⁴.

La media de edad de los seis asesinados rondaba la cincuentena, siendo el más joven Santiago Carmona con 34 años y una de las mayores Inés Sánchez Pavo. Según Regino, biznieto de Inés Sánchez Pavo¹³⁵⁵, su bisabuela salió del pueblo durante la evacuación que se realizó por las autoridades republicanas tras el primer avance franquista sobre la zona del Puerto Argallén, en la primavera de 1937. En la retaguardia republicana Inés estuvo trabajando como cocinera de una compañía de guardias de asalto. Finalizada la guerra regresó al pueblo siendo encerrada de inmediato en el

¹³⁵¹ Fundación Pablo Iglesias. Archivo. “Agrupación Obrera Socialista “La Invencible Reformada”, Higuera de la Serena, 17 de junio de 1937.

¹³⁵² AHN. Causa General. Caja 1052. Expt. 34. Higuera de la Serena, “Estado Número 2. Relación de cadáveres recogidos en este término municipal, de personas no reconocidas como residentes en él, que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja”, (Fol. 8)

¹³⁵³ AMH. Libro de Actas Municipales. Sesión del 25 de abril de 1931.

¹³⁵⁴ AMH. Libro de Actas Municipales. Sesión del 5 de marzo de 1936.

¹³⁵⁵ Testimonio de Regino Segovia, grabado en Higuera de la Serena el 18 de abril de 2016.

corralón. El testimonio de su biznieto corrobora que el último lugar donde estuvo fue en la cárcel que habría en el Ayuntamiento. La única explicación que la familia tuvo como posible causa de su detención y de su posterior asesinato fue el trabajo que desempeñó como cocinera de los guardias de asalto.

Según Regino Segovia, que rememora lo que le contó su padre, y apuntando que por ser Higuera un pueblo pequeño todo se acaba sabiendo, el listado de los que iban a ser fusilados sería más extenso. Señala, como otros testimonios del pueblo, que fue la guardia civil del Valle de La Serena, que también actuaba en Higuera, pero con la colaboración de algunos vecinos “que firmaron”, lo que aludiría a las denuncias que tramitaba el SIPM. La desinformación a la que sometieron a los familiares, y por supuesto el borrado de cualquier rastro documental de este tipo de práctica represiva dio pie a conjeturas y rumores entre los vecinos de la localidad. Así, el mismo Regino cuenta el rumor de que uno de los que firmaron al ver un familiar en dicha lista se negó “diciendo que había que saltarse a ése por lo que los otros le dijeron que si se saltaban a ése cortamos aquí”, “y así fue”, nos aseguró Regino.

El asesinato de los seis vecinos se produjo el 19 de mayo de 1939. Aunque las cuatro inscripciones que se realizaron en el Libro de Defunciones no coinciden figurando las fechas del 18 y del 25 de mayo de 1939¹³⁵⁶. Esta disparidad de fechas en las inscripciones realizadas por las familias estaría relacionada con la desinformación de las familias ya comentada.

De los seis asesinados Inés Sánchez Pavo es la única que no está inscrita en el Registro Civil. Las otras inscripciones muestran nuevamente la estrategia permanente de ocultamiento y desinformación que el régimen franquista aplicó a la represión tanto judicial como extrajudicial. El caso más llamativo es el contenido del acta de defunción de la víctima de mayor edad, Tiburcio Carrasco. Fue inscrito el 22 de junio de 1942 figurando como fallecido el “25 de julio de 1938”, cuando ocuparon la localidad las tropas de Franco, y como causa de la muerte: “Choque de las milicias rojas con las fuerzas del Glorioso Ejército Nacional”.

¹³⁵⁶ Están inscritos en el Registro Civil como fallecidos el 25 de mayo de 1939: Tiburcio Carrasco Ignacio, Reyes Estrella Carmona y Fernando José Rodríguez Aguado. Como fallecido el 18 de mayo de 1939 está inscrito Juan Antonio Sánchez Benítez.

5.6.1. Represión judicial en Higuera de la Serena.

Juan Antonio Domínguez acabó la guerra en el frente de Castellón recibiendo un salvoconducto que le permitió regresar por tren hasta la estación de Quintana de La Serena. Desde allí llegó al pueblo a pie, pasando esa primera noche en su casa. Al día siguiente se presentó en la Alcaldía donde uno de los falangistas del pueblo que allí trabajaba le dijo: “Ya van viniendo los soldados de Negrín”¹³⁵⁷. A lo que él no le contestó. Fue recluso poco tiempo en un corralón habilitado como cárcel ya que consiguió con rapidez los avales. Pero los informes favorables no le libraron de hacer “la mili de Franco” lo que le supuso otros tres años más fuera de casa. Estas vicisitudes afectarían a un número importante de los que, hombres y mujeres, regresaron al pueblo. Aunque también hubo un número muy significativo de hombres que fueron reclusos en campos de concentración impidiéndoles regresar al pueblo de manera inmediata. Así, se conserva un listado de los 144 vecinos de Higuera sobre los que el alcalde, el cura párroco y el juez municipal habían emitido informes a distintos campos de concentración de toda España donde permanecían reclusos. Los campos de concentración que más se repiten en el listado son Mérida, Castuera, Siruela, La Granjuela (Córdoba), Valbuena de Duero (Valladolid) y San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) ¹³⁵⁸. En la relación también se incorporó información sobre el año del reemplazo de cada individuo, yendo desde 1915 a 1941, también el partido político al que habían pertenecido, siendo mayoritarios la CNT, la UGT y la JSU. También figura otra columna con la calificación de su actuación antes y después del golpe de estado, predominando las calificaciones de “buena” y “moderada”. Finalmente, se incorpora en una última columna si habían marchado al ejército republicano como forzosos o voluntarios.

¹³⁵⁷ Testimonio de Juan Antonio Domínguez Ramos, vecino de Higuera de la Serena, de profesión herrero. Estuvo luchando en la 75 Brigada Mixta en el Frente de Castellón. Febrero de 2010.

¹³⁵⁸ AHPDB. Archivo Municipal de Higuera de la Serena. “Relación nominal de informes emitidos por el Alcalde, Cura Párroco y Juez Municipal de esta Villa de reclusos en Campos de concentración procedentes de fila rojas”, sin fecha.

Gráfico 6. Higuera de La Serena, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



En ese listado están comprendidos algunos de los 40 vecinos de Higuera que fueron sometidos a consejo de guerra. Según los datos de la historiadora Candela Chaves el total de consejos de guerra a partir de 1939 ascendieron a 31, a los que se sumarían los 7 de 1938. Por tanto, para Candela Chaves el total de esos 38 consejos de guerra en Higuera de la Serena serían, unidos los dos periodos de 1938 y a partir de 1939, de 7 penas de muerte, 21 casos de penas de reclusión y de 10 absoluciones. La revisión que se ha realizado arroja una cifra mayor, también provisional, de 47 consejos de guerra, donde el número mayor de condenas y absoluciones se concentra en la segunda fase represiva, a partir de abril de 1939, con 40 sentenciados (Ver Apéndice documental. 6.5. Higuera de La Serena). Como puede observarse en el gráfico, el porcentaje mayor del tipo de condenas se aglutina en torno a los 30 años de reclusión, delito de “adhesión a la rebelión”, con 16 casos, a los que se ha unido las cinco penas de muertes conmutadas. Por supuesto, y como ya venimos indicando, la revisión que se ha realizado es provisional.

Ya se expuso en el capítulo segundo que Higuera de la Serena no contó con víctimas derechistas de la localidad por lo que la principal acusación formulada en los consejos de guerra fue enlazar a los encausados con los sucesivos traslados de vecinos de Campillo de Llerena hasta las inmediaciones del cementerio de Higuera de la Serena para ser asesinados. Como muestra de esa práctica incriminatoria se expondrán a continuación dos casos de vecinos de Higuera que, condenados a 30 años, fueron

relacionados con dichos asesinatos pese a que, como se muestra en la Causa General¹³⁵⁹, fueron milicianos foráneos los que realizaron las sucesivas matanzas.

El primer caso es el de Dámaso Portalo Cerrato¹³⁶⁰. En la hoja clasificatoria completada y firmada en Higuera el 23 de junio de 1939 por el detenido, éste realizó una declaración que recogida en dicha ficha fue clave en todo su proceso: “Por lo que encontrándose de guardia con armas la noche del 25 de agosto del 36, fusilaron 17 personas traídas de Campillo en las que él concurrió a dar sepultura con cinco más”. En los informes emitidos tanto por el alcalde, Gabriel Díaz, como por el jefe local de FET y JONS, Santiago Fuentes Sánchez, ambos fueron más allá y afirmaban la voluntariedad de la acción “intervino voluntariamente en el enterramiento de personas fusiladas en este cementerio vecinos de Campillo...”.

Pero sin duda el informe del comandante de puesto, Andrés Almeda García, firmado el 30 de junio de 1939, fue el que con más virulencia se expresó, lanzando, entre otras muchas acusaciones, que Dámaso Portalo había participado activamente en todos los asesinatos, no sólo en el del 25 de agosto de 1936, “durante los meses de agosto y septiembre del treinta y seis voluntariamente en los fusilamientos de veintinueve personas traídas de Campillo de Llerena...”. Como ya se comprobó en la actuación de citado guardia civil en Valle de La Serena el grado de extremismo en las incriminaciones que vertía contra los detenidos era una práctica usual, tanto en los informes político-sociales y como en las fichas del SIPM que redactaba. En el mismo expediente de Dámaso Portalo quedó en evidencia el proceder del llamado “cabo gordo” cuando en un nuevo informe, con fecha 28 de marzo de 1941 y emitido por otro guardia civil de la misma comandancia de Valle de La Serena, ya no aparecía la acusación de haber intervenido en los fusilamientos¹³⁶¹, volviendo a la versión de haber actuado voluntariamente en el enterramiento de los 17 vecinos de Campillo asesinados. El auto de procesamiento recogió esa última versión, aunque sin aportar ningún tipo de testimonio. Además, a Dámaso Portalo se le acusaba de estar afiliado a la CNT, de ser colectivista, de haberle quitado unos zapatos a una de las víctimas que enterró, de haberse hallado tras un registro domiciliado 24 cartuchos de dinamita en su casa tras ser

¹³⁵⁹ AHN. Causa General. Caja 1052. Expt. 34. Higuera de la Serena, “Estado Número 2. Relación de cadáveres recogidos en este término municipal, de personas no reconocidas como residentes en él, que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja”, (Fol. 8)

¹³⁶⁰ AGHD. Expediente de Dámaso Portalo Cerrato. Fondo Madrid, Sumario: 5369, Año 1940, Caja 118, N° 2.

¹³⁶¹ *Ibidem*, (p. 12).

abandonada durante la huida a zona republicana debido al “cierre de la Bolsa de La Serena” y, finalmente, el haberse incorporado de manera voluntaria a las milicias “hasta el final de la campaña”.

El segundo ejemplo, lo hemos detectado en el expediente de Juan Ángel Bueno Segovia al que se le acusó de haber asistido al fusilamiento de 39 vecinos de Campillo de Llerena que habían sido traídos a Higuera con tal fin”. Como se ha comentado sobre los 39 asesinados que se cometieron entre agosto y septiembre de 1939, y teniendo en cuenta la información que ofrece la Causa General, sólo se cita a cuatro vecinos de Higuera que fueron “obligados” a asistir al fusilamiento de los diecisiete vecinos de Campillo de Llerena el 25 de agosto de 1936. En los demás asesinatos de septiembre no se apunta que hubiera participación alguna de vecinos de Higuera. No obstante, y aunque en la sentencia del consejo de guerra se concluyó que “no aparece esta imputación suficientemente probada”, Juan Manuel Bueno fue condenado a treinta años de prisión.

Entre los ejecutados por pena de muerte no figura ningún dirigente local del periodo republicano o de la guerra. Sin embargo, de las cinco ejecuciones resulta significativo el proceso judicial al que fue sometido Alejo Roper Sierra¹³⁶². Una significación que expone aspectos relevantes del modelo de represión judicial impuesto por los franquistas como, por ejemplo, el desinterés por completar una investigación en profundidad de los asesinatos cometidos por los milicianos izquierdistas. A su vez en este expediente vuelve a relacionarse a un vecino de Higuera de la Serena con los asesinatos de personas de Campillo de Llerena y también se pone en evidencia cómo la intención por parte de las autoridades militares franquistas de ofrecer justicia a las familias de las víctimas de los izquierdistas prevalecía sobre el interés por la veracidad de los hechos denunciados. La comprobación durante la instrucción de la causa de la verdadera implicación en los asesinatos de las personas encausadas era si no inexistente sí al menos irrelevante.

La causa contra Alejo Roper se inició a través de la investigación que realizó la Red Provincial del SIPM. Dicho servicio de información tenía fichado al vecino de Higuera por su encuadramiento en el cuerpo de guerrilleros de la República. Debido a esa información previa, el SIPM procedió a su detención realizando el interrogatorio en Badajoz el 30 de agosto de 1939. En su declaración se exponía que había votado a las

¹³⁶² AGHD. Expediente de Alejo Roper, Fondo Madrid, Sumario: 7472, Legajo: 8039.

izquierdas en su pueblo y que en el año 1937 marchó voluntario al ejército republicano siendo encuadrado en la 91 Brigada Mixta, 4º Batallón, 1ª Compañía. En enero de 1939 los mandos republicanos estaban reclutando soldados, voluntarios o forzosos, para una nueva brigada de guerrilleros. La motivación que alegó Alejo Roperero para su adhesión a la 165 Brigada de guerrilleros fue que en la 91 se estaba mal y en la nueva daban bien de comer. Finalmente afirmó que con motivo del “movimiento comunista” fue disuelta su Brigada y que en el tiempo que estuvo como guerrillero nunca entró en “zona nacional”. El Jefe de la Red Provincial, Pedro Fuentes Ferrer, firmó el informe de instrucción señalando que el interrogado tuvo una buena actuación en su pueblo y que como guerrillero no tomó parte en ninguna infiltración.

Puesto en marcha el proceso judicial y a través de una información recibida de las autoridades de Higuera se indagó su estancia en Monterrubio de La Serena donde había sido alojado como miliciano, junto con otro más, en una casa de un vecino derechista. A partir de ahí el vecino, castigado con el alojamiento de los milicianos, denunció que durante su estancia había oído una conversación que incriminaba a Alejo en los asesinatos de dos muchachas jóvenes de 14 y 19 años en la noche del 25 al 26 de septiembre de 1936 en Campillo de Llerena. A partir de ese momento el juez militar instructor recabó información contactando con dos testigos, una de ellas familiar de las asesinadas. El testimonio de las dos mujeres no se muestra categórico a la hora de reconocer a Alejo Roperero, diciendo una de ellas que “no puede precisar con exactitud si dicho individuo fue de los que entraron en la casa o esperaban en la puerta de la misma puesto se trataba de un grupo bastante numeroso y por tanto como ha dicho anteriormente no puede concretar”¹³⁶³. Pese a la falta de consistencia de la acusación en los “hechos probados” que se leyeron en el consejo de guerra celebrado en Badajoz el 30 de octubre de 1941, la acusación principal era la participación en dichos asesinatos,

(...) en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de septiembre del año mil novecientos treinta y seis en Campillo de Llerena asesinó en unión de otros a las jóvenes Elisa y Clemencia Fernández jactándose después de haber matado a dos muchachas de Campillo muy guapas hijas de los dueños de la finca de Alcorcón” en la casa donde estaba alojado en Monterrubio de la Serena según declaración de su dueño (...)¹³⁶⁴.

¹³⁶³ *Ibidem*, (fol. 40).

¹³⁶⁴ *Ibidem*, (fol., 68).

Dictada la sentencia de muerte por el consejo de guerra, Alejo Sierra remitió al auditor un pliego de descargos. Con esta iniciativa consiguió que el denunciante de Monterrubio, origen de todo el proceso, se retractara de la acusación, asegurando que había “tenido noticias fidedignas de que el tal Alejo Ropero no ha cometido tales hechos en Campillo y que los autores de tales crímenes son conocidos por aquel vecindario...”¹³⁶⁵. La familia de Alejo Ropero también logró avales del propietario de la fábrica de electricidad y harinas de Higuera donde llevaba trabajando 15 años y que confirmaron que en las fechas de los asesinatos no faltó ningún día a su trabajo. Incluso el alcalde de Higuera confirmaba en su escrito que la conducta del condenado había sido buena. Pese a los avales y a la falta de pruebas el auditor no creyó conveniente modificar el fallo del consejo de guerra siendo fusilado en Badajoz el 21 de enero de 1942.

Además de los fusilados y condenados por la represión judicial hubo muertes provocadas por la permanencia de los detenidos y presos en las cárceles y campos de concentración. Las condiciones de vida en los espacios de reclusión estuvieron caracterizadas durante años por la sobrepoblación carcelaria, las deplorables instalaciones y la subalimentación crónica. El número detectado hasta el momento es de seis casos (Ver Apéndice Documental. 6.5. Higuera de La Serena). También se han documentado personas que estando incursas en la instrucción de un consejo de guerra mueren en su casa, como Pedro Horrillo González, pero simplemente por haber conseguido un permiso temporal dadas sus condiciones de salud¹³⁶⁶.

Finalmente, referiremos lo ocurrido con Álvaro Tena. Su caso muestra, como apunta el profesor Pablo Gil Vico “que una absolución en un juicio o la concesión de la libertad no implicaba que las instituciones bajaran la guardia”¹³⁶⁷. El consejo de guerra de Álvaro Tena se saldó con un sobreseimiento provisional¹³⁶⁸. No sólo era la presión de la Junta local de libertad vigilada, era también el persistente hostigamiento de la guardia civil. En el caso de Álvaro Tena, y según sus hijas¹³⁶⁹, fue tal el acoso y el

¹³⁶⁵ *Ibidem*, (fol. 70).

¹³⁶⁶ AHGD. Expediente de Pedro Horrillo González. Fondo Madrid. Sumario: 5292. Año 1940. Caja 723. Nº 3. Firmó su hoja de clasificación en Higuera de la Serena el 23 de junio de 1939. Estuvo detenido en la Prisión del Partido de Castuera y en el Campo de concentración. Falleció el 26 de mayo de 1940.

¹³⁶⁷ GIL VICO, P. “Derecho y Ficción (...), p. 267.

¹³⁶⁸ AHGD. Expediente de Álvaro Tena González. Fondo Madrid. Sumario: 1344. Legajo: 5028.

¹³⁶⁹ Entrevista a Prudencia y Rudy Tena Fuentes, Higuera de la Serena, febrero 2008.

ambiente de revancha en el pueblo que optó por irse a vivir al campo. Pese a “quitarse del medio” la presión sería tal que acabó por suicidarse.

5.7. Esparragosa de La Serena

El mes de enero de 1939 estuvo marcado por la ofensiva lanzada por el Ejército republicano sobre Valsequillo. Durante esos días, como ya se ha comprobado en localidades como Monterrubio y Zalamea de La Serena, la actuación del SIPM redobló su labor de control de la población, formando incluso grupos armados con voluntarios locales para la defensa de las vías de comunicación y de las poblaciones. En el caso de Esparragosa los elementos del SIPM, aunque no se nombra con qué efectivos se contaba, también estuvieron en alerta durante esas semanas de enero de 1939,

Se intensificó el servicio de protección de vías de comunicación, se atendió a la evacuación de prisioneros y presentados, se controló los movimientos de personal civil y se mantuvieron en su puesto, preparados para la defensa del pueblo, durante la alarma causa en la mañana del día 11 por la presencia próxima de Caballería enemiga. Este destacamento se reforzó durante los primeros días de la ofensiva roja¹³⁷⁰.

En las actas de sesiones celebradas por la comisión gestora, que seguía compuesta por los mismos que habían sido nombrados tras la ocupación militar del pueblo el 25 de julio de 1938, no se hallan referencias a la inquietud que se estarían viviendo en la localidad en aquellos momentos. Sí se reseña el relevo de uno de los gestores, Félix Villar Urbina, que pasó a asumir el cargo de juez municipal, dimitiendo por incompatibilidad con su puesto como gestor¹³⁷¹, y que tuvo un gran protagonismo como referente principal de la solicitud de informes político-sociales requeridos a la localidad. Con este nombramiento, ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, se continuaba afianzando el poder del “Nuevo Estado” a escala local a través de la alianza con la tradicional élite local conservadora. Otro exponente de esa recuperación del poder local y, por tanto, de la pervivencia del control social, político y económico a cargo de determinadas familias lo tenemos en la figura del concejal de la gestora franquista Fernando Balsera Caballero. Su protagonismo en la política local se inició a

¹³⁷⁰ AGMAV. Documentación Nacional. Ejército del Sur. Información. Notas Informativas del II Cuerpo de Ejército. Marzo de 1939. A. 18/L. 17/C.8., (p. 2).

¹³⁷¹ Archivo Municipal de Esparragosa de la Serena (AME). Libro de Actas de sesiones. Sesión ordinaria del 18 de febrero de 1939.

la par que la andadura republicana, cuando ya desempeñaba el cargo de presidente del Comité del Partido Republicano Radical¹³⁷². Tras las elecciones del 31 de mayo de 1931 fue elegido primer alcalde republicano de Esparragosa de la Serena¹³⁷³, manteniéndose en el poder hasta su destitución por el Gobernador Civil tras las elecciones de febrero de 1936. El presidente de la gestora, Emilio Regodón Huertas, provenía de la Dictadura habiendo sido el líder de la Unión Patriótica. No obstante, su perfil político durante la República sería bajo ya que se mantuvo como juez municipal suplente hasta el 1 de agosto de 1937, cargo que ya había desempeñado durante el “bienio negro”, cuando fue destituido a petición del consejero comunista Pedro Murillo Pinto¹³⁷⁴.

Pero el nuevo tiempo político que inauguró la victoria franquista eliminó de raíz la oposición social, política y sindical que había facilitado el régimen de libertades establecidos por la constitución de diciembre de 1931. Finalizada la guerra la Casa del Pueblo, una vez incautada, pasó a depender de la Delegación de Sindicatos. A su vez los principales dirigentes y afiliados de los partidos republicanos y socialistas estaban en prisiones o en campos de concentración de toda España, mientras que los funcionarios del Ayuntamiento habían sido depurados. A escala municipal la nueva gestora tomó decisiones que buscaban revertir las acciones sociales y económicas que se desarrollaron durante los años republicanos. Un claro ejemplo fue el cambio de modelo de gestión de la Dehesa Boyal de las “Cien Fanegas”, que había estado gestionada a través del decreto de arrendamientos colectivos por la desaparecida filial agraria de la Sociedad Obrera “Renovación Social”, y que fue de nuevo puesta en subasta para el mejor postor¹³⁷⁵.

Como ya se viene señalando para otras poblaciones, la emisión de informes político-sociales por parte de la alcaldía, el jefe de la Falange local y el juez municipal absorberían buena parte del tiempo dedicado al desempeño de sus funciones en los primeros meses tras el final de la guerra. En el caso de la comisión gestora de Esparragosa en el archivo municipal se conserva una carpeta específica nombrada como “Informes de la Alcaldía”. La relevancia de dichos informes estriba tanto en la influencia que pudieran tener en el destino de cientos de vecinos como en el grado de control social y político que ya estaban forjando las nuevas autoridades militares y

¹³⁷² CDMH. PS Madrid, carpeta 621 y PS Madrid, carpeta 993/6.

¹³⁷³ AME. Libro de Actas. Acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento del 17 de junio de 1931.

¹³⁷⁴ AME. Libro de Actas. Sesión ordinaria del 1º de agosto de 1937.

¹³⁷⁵ AME. Libro de Actas. Sesión ordinaria del 25 de noviembre de 1939.

civiles. Como ya vimos en Higuera de La Serena, los informes reseñaban, individuo por individuo, el haberse incorporado voluntariamente o no al ejército republicano, pasando por su ideología y comportamiento político en la localidad. También se unieron a los informes valoraciones de tipo moral. Fernando Balsera, como alcalde en funciones, firmaba el siguiente informe sobre un vecino que, pese a ser favorable, acabó en un Batallón de Trabajadores y, posteriormente, cumpliendo con los tres años de la “mili de Franco”,

(...) hijo de Manuel y Encarnación, de 19 de años de edad, y de oficio zapatero. No ha tenido intervención política. Marchó voluntario al Ejército rojo. Siendo su conducta en esta localidad, tanto moral como social, BUENA.

El historiador Martín Bastos afirma que en Esparragosa no se produjeron asesinatos de derechistas a lo largo de los dos años de control republicano de la población¹³⁷⁶. Tampoco se cometieron asesinatos extrajudiciales por parte de los militares franquistas ni en la primera fase represiva ni en la segunda. No obstante, y como ya se expuso en el capítulo segundo, sí hubo detenciones masivas de hombres y mujeres en ambas fases. En la segunda fase, con el final de la guerra, los que iban regresando al pueblo fueron encerrados en un edificio anejo al ayuntamiento, pasando los que no tuvieran informes favorables a la Prisión del Partido.

Como muestra del descontrol que se vivía en la Prisión del Partido, donde, como se ha expuesto en octubre de 1939, se llegó a la cifra de 668 detenidos, el jefe de la prisión del Partido, Victoriano Arellano, enviaba el 28 de septiembre de 1939 la siguiente carta a la alcaldía de Esparragosa de la Serena,

Teniendo en cuenta la carencia de locales en donde puedan tenerse a los detenidos con lo debidas consideraciones de seguridad y a fin de proceder en cada caso con la justicia debida, lema y guía de la Nueva España, espero merecer de V. que con la máxima urgencia me remita una relación de los individuos vecinos de ese pueblo detenidos en este Establecimiento, haciendo en cada nombre una indicación o clave que en pliego separado especifique con claridad la conducta moral y concepto que merezcan a ese Ayuntamiento para llevar a cabo una justa clasificación del personal a la vez de conocer las medidas de vigilancia que a cada uno deben de establecerse¹³⁷⁷.

¹³⁷⁶ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 230.

¹³⁷⁷ AME. Carpeta “Informes de la Alcaldía”, s/f.

Terminaba la carta aconsejando a la Alcaldía que de no tener información al respecto haga una consulta a la Falange local. La respuesta fue enviada el 5 de octubre de 1939 por el alcalde señalando las doce personas que estaban en la Prisión del Partido. El mismo número que ya se remitió por parte de la misma alcaldía al jefe de la Prisión del Partido el 5 de septiembre de 1939¹³⁷⁸.

5.7.1. La represión judicial en Esparragosa de la Serena.

El número de procesados en Esparragosa de la Serena, según la investigación de la historiadora Candela Chaves, es de dieciséis. La distribución de los fallos emitidos por los consejos de guerra quedaría establecida de esta manera: cuatro penas de muerte, nueve de reclusión y tres absoluciones. Desechamos las cifras que ofrece el profesor Gutiérrez Casalá ya que confunde los vecinos de Esparragosa de La Serena con los de Esparragosa de Lares, por lo que tiene distorsionados tanto los datos totales como el análisis que realiza de ellos. Valga como ejemplo que de las nueve personas condenadas a muerte y ejecutadas sólo una, Gregorio Tena Pinto, era vecino de Esparragosa de la Serena¹³⁷⁹. Además, y según Chaves Rodríguez, dicho condenado fue realmente absuelto¹³⁸⁰.

La revisión que hemos realizado vuelve a confirmarse que las cifras de condenados son mayores a los datos expuestos por Candela Chaves, advirtiendo que incluso los datos que mostramos serían provisionales. En total se han contabilizado 59 condenas, repartidas entre las 24 que se dieron dentro de la primera fase represiva y 36 para la segunda. La provisionalidad de los datos se debe a que entre los citados 35 condenados hay once de los que se desconoce la resolución ordenada por el consejo de guerra. Como ya se expuso en el capítulo tercero los 24 condenados que hemos encuadrado en la primera fase represiva fueron condenados el 25 de marzo de 1939. Sin embargo, el desenlace del proceso judicial sufrido ocurrió ya terminada la Guerra y por tanto en la segunda fase represiva.

Según puede observarse en el gráfico entre las condenas el porcentaje más alto se centra en los que tuvieron penas de 30 años con un 28%, e igualado a cinco casos, respectivamente, entre los que fueron condenados a 30 años y los que, sentenciados a

¹³⁷⁸ *Ibidem*.

¹³⁷⁹ GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz (...)*, pp. 567-569.

¹³⁸⁰ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)* p. 341.

pena de muerte, finalmente les fue conmutada. También sobresale el porcentaje de los que fueron absueltos o sobreseídos con un total de un 15%.

Gráfico 7. Esparragosa de La Serena, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



Pedro Antonio Dávila Gómez fue la figura política central de Esparragosa desde que el gobernador civil lo nombró concejal, tras las elecciones de febrero de 1936, hasta la ocupación del pueblo por las tropas franquistas en julio de 1938. Por tanto, pasó de desempeñar el cargo de alcalde entre los meses de febrero a julio de 1936 a, tras el golpe, ser presidente del Comité de Defensa de la República. Con la normalización política y administrativa de la retaguardia republicana fue elegido presidente del Consejo Municipal. A su vez, durante la República, alcanzó el puesto de concejal tras las elecciones del 31 de mayo de 1931, siendo también presidente de la filial agraria de la Sociedad Obrera “Renovación Social” y presidente de la Casa del Pueblo.

Figura 28. Pedro Antonio Dávila Gómez, alcalde socialista de Esparragosa de la Serena.



Como se expuso en el capítulo tercero, el Consejo Municipal, los días previos a la entrada de las tropas franquistas en la localidad, no desarrollaría ninguna acción que remediara la falta de decisión de las autoridades republicanas para evacuar a los civiles la localidad. Los dirigentes locales presos en Córdoba expusieron en una declaración conjunta, aun teniendo en cuenta su intención exculpatoria, que “ellos no habían sido hechos prisioneros, sino que se habían presentado tras la entrada de las fuerzas militares franquistas en el pueblo”¹³⁸¹. Afirmación que tendría buena parte de verdad ya que entre los 24 vecinos a los que se le abrió una causa colectiva en octubre de 1938 había varios concejales y miembros del Comité de Defensa de la República.

Sin embargo, hubo otra causa colectiva fruto de las detenciones masivas de esos meses de 1938, donde estaría integrado el citado Alcalde-Presidente del Consejo Municipal. Confirmaría este hecho la afirmación de Pedro Antonio Dávila diciendo que el primer interrogatorio al que fue sometido fue en Esparragosa de la Serena el 9 de agosto de 1938¹³⁸². Sin embargo, esta causa se perdería tras la ofensiva republicana de enero de 1939 en la que Fuente Obejuna fue arrebatada temporalmente a los franquistas¹³⁸³. Debido a esta circunstancia Pedro Antonio Dávila sería procesado y sentenciado en dos ocasiones. La primera sentencia se produciría el 6 de septiembre de 1938, celebrándose el consejo de guerra en Fuente Obejuna y cuyo fallo sería absolutorio. Y el segundo consejo de guerra, del que sí se conserva el documento, se celebró en diciembre de 1942, condenándolo a dieciséis años de prisión.

El expediente conservado se inició por la denuncia presentada por el comandante de puesto de Esparragosa el 15 de marzo de 1939, siendo enviada al auditor del ejército del sur. El mismo procedimiento se ha detectado en el caso de Jacinto Campos Dávila, del que más adelante expondremos su caso, y que fue concejal del Consejo Municipal. El proceso al que fue sometido el que fue alcalde socialista fue muy largo, casi cinco años. Esta anómala prolongación, en parte motivada por la ofensiva republicana de enero de 1939 que destruyó la documentación depositada en Fuente Obejuna, mostraría también una posible estrategia de dilación en la resolución del procedimiento judicial. Ya era un severo castigo el de estar sometido durante tanto tiempo al régimen carcelario

¹³⁸¹ AGHD. Expediente de Pedro Antonio Dávila Gómez. Fondo Madrid, Sumario: 2078 Legajo: 2659, (Folio 9).

¹³⁸² *Ibidem*, (Folio 9).

¹³⁸³ La explicación se ofrece de manera oficial por la auditoría de guerra del ejército del sur dentro del expediente de consejo de guerra de Pedro Antonio Dávila. AGHD. Fondo Madrid. Sumario: 2078 Legajo: 2659, (Fol. 12).

de un sistema penitenciario atestado de prisioneros y caracterizado por las pésimas condiciones de alojamiento, sanidad y alimentación¹³⁸⁴. Unas penosas circunstancias que en el caso de una persona de 61 años como Pedro Antonio Dávila se acentuarían. También influyó el cambio que se produjo cuando el auditor delegado en Córdoba se inhibió para que pasara el expediente a Badajoz, asumiéndolo el fiscal en Mérida el 15 de junio de 1940, ordenando que el consejo de guerra pasara de “urgéntísimo” a ser ordinario. Su prolongada actuación instructora también fue debido al elevado número de testimonios recogidos durante la instrucción de la causa. Aunque las principales acusaciones ya fueron formuladas en el informe inicial del comandante de puesto, la aportación principal recaería en el presidente de la gestora Emilio Regodón, con varias declaraciones en distintos años del proceso. También fueron extensas las explicaciones del otro miembro de la gestora, Fernando Balsera, sobre la actuación de Pedro Antonio Dávila, aunque en términos más benévolos que los del anterior.

A modo de resumen las acusaciones pueden encuadrarse en los delitos cometidos durante los años republicanos y tras el golpe de estado. Así, y aunque el propio encausado quisiera quitarse relevancia política diciendo que se afilió al partido socialista desde octubre de 1935, su protagonismo como dirigente político y sindical se inició desde los primeros momentos de la andadura republicana. Estuvo acompañado en los primeros años por el maestro nacional Antonio Márquez Tabares con quien fundó la Sociedad Obrera “Renovación Social”, desempeñando él el cargo de presidente y Antonio Márquez Tabares el de secretario¹³⁸⁵. También en esos primeros meses de la República ya sería nombrado presidente de la Casa del Pueblo. En el cargo de presidente de “Renovación Social” estaba cuando dicha entidad solicitó el 21 de enero de 1936 la entrada en el Partido Socialista¹³⁸⁶, declarando también que en esos momentos la Sociedad contaba con 125 afiliados. También formó parte de la terna de concejales nombrados por el gobernador tras las elecciones de febrero de 1936 y que lo elegirían alcalde. En ese momento tomaría decisiones que se convirtieron en acusaciones, “Antes del movimiento impuso pactos de trabajo a los patronos con

¹³⁸⁴ GÓMEZ BRAVO, G. El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950. Madrid, Editorial Taurus, 2008, p. 19.

¹³⁸⁵ Fundación Pablo Iglesias. Archivo Histórico. “Estatutos de la Sociedad Obrera “Renovación Social”. AH-13-16.

¹³⁸⁶ FPI. Archivo Histórico. AH-13-16, (F. 1).

imposición de obreros a la fuerza, ejecutó encarcelamientos e imposición de multas a elementos de derechas”¹³⁸⁷.

Tras el golpe de estado fue nombrado presidente del Comité de defensa de la República. Sobre el día 23 de julio de 1936, y conociendo lo que estaba ocurriendo en la vecina Castuera, fueron detenidos unos 20 derechistas y encerrados en la iglesia. Ésta fue una de las principales y más extendida de las acusaciones, y que provocó la sucesiva comparecencia de los afectados. Todos coinciden en el buen trato recibido y en que fueron liberados dos días después, siendo algunos de ellos reclusos en sus casas. El motivo de esos dos días de arresto era expuesto en la declaración de uno de los afectados, “porque tenía temores de que el que habla y otros familiares se compincharan con los del mismo pueblo de Castuera que ya se habían declarado en rebeldía pero que tan pronto este foco fuera dominado nos pondría en libertad, palabra que cumplió...”¹³⁸⁸. Esta sucesión de declaraciones fue matizando lo que en un principio parecía un delito para convertirse en una prueba de la voluntad de imponer la autoridad del Comité e impedir que se cometieran asesinatos,

(...) haciendo resaltar que el día 24 de julio por la mañana se presentaron unos desarmados(sic) de Zalamea escopeta en mano con propósitos acaso mal intencionados pero que no se llevaron a efecto que enterado el encartado de lo ocurrido se presentó inmediatamente en la iglesia dándoles esperanza de que no volvería a ocurrir y que más pronto serían puestos en libertad y efectivamente cumplió el día venidero por la noche¹³⁸⁹.

Todos los que comparecieron fueron llamados, no sólo por haber sido detenidos, también por haber sufrido requisas de productos de primera necesidad como aceite, trigo y carne, además de otros tipos de utensilios. Las requisas fueron la segunda acusación más común. En las declaraciones se le hacía responsable como alcalde, realizando en ocasiones un detallado listado,

(...) que efectivamente le requisaron por orden del alcalde unas 250 fanegas de trigo, 13 fanegas de garbanzos, 32 arrobas de queso, 40 arrobas de embutido, 14 jamones, unas 600 cabezas de ganado lanar, 640 kilos de lana, 50 arrobas de aceite de una vez y otras 30 en otra vez, una mula, un coche marca FIAT y todos los objetos de labor (...) ¹³⁹⁰.

¹³⁸⁷ AGHD. Expediente de Pedro Antonio Dávila Gómez. Fondo Madrid, Sumario: 2078 Legajo: 2659, (Folio 22).

¹³⁸⁸ *Ibidem*, declaración de Luis Dávila Pinto, (Folio 50).

¹³⁸⁹ *Ibidem*, declaración de José Dávila Salvador, (Folio 54).

¹³⁹⁰ *Ibidem*, declaración de Antonio Centeno Tena, (Folio 56 vuelto).

El afán por atribuirle toda clase de delitos a Pedro Antonio Dávila, además de por ser alentado por las nuevas autoridades a través del sistema represivo imperante, estaba el desquitarse de ofensas pasadas, muchas de ellas difíciles de detectar y posiblemente incubadas desde años atrás.

Uno de los cargos que también se repitió en algunos testimonios fue el haberse beneficiado de la venta de 79.914 kilos de trigo. El cereal estaba almacenado en Esparragosa y pertenecía al Estado, ya que estaba destinado a la intensificación de cultivos. Emilio Regodón fue el que con mayor énfasis expuso esta acusación diciendo que “el destino que se dio a este trigo no es posible especificarlo, pero si se asegura que aparte del que dio para el Socoro Rojo Internacional, para siembra de la Colectividad y para manutención de los Marxistas el restante lo vendió para beneficio propio”¹³⁹¹. Tanto en las requisas ordenadas por el Comité que presidía Pedro Antonio como en la supuesta apropiación del trigo no se contemplaba la función que el Comité desempeñaba en esos críticos momentos de inicio del conflicto. No era admisible la resistencia al golpe de estado, y el haber obstruido o luchado contra las intenciones de los golpistas fue el verdadero núcleo de las acusaciones y condenas esgrimidas por la represión judicial del franquismo¹³⁹². El colapso que supuso la extensión del golpe de estado fue paralizando las economías locales y para los recién creados comités el asegurar el acopio y abastecimiento de productos esenciales para la población se convirtió en uno de los objetivos principales. En la declaración de Fernando Balsera atenuó la acusación que lanzó en varias ocasiones Emilio Regodón, apuntando que si se retiró el trigo sería con la participación y acuerdo del ayuntamiento¹³⁹³.

Aunque el delito más singular que se le imputó fue el destino que tuvo el médico Teodoro Acedo Villar. Conocido en la población como “don Teodoro”, desde el inicio de la proclamación de la República tuvo gran protagonismo político siendo nombrado por el Gobernador Civil miembro de la comisión gestora previa a las elecciones municipales del 31 de mayo de 1931. Perteneciente a las familias acomodadas de la localidad, era copropietario de la electro-harinera junto a sus hermanos. En esos momentos “don Teodoro” pertenecería al Partido Socialista, aunque antes de las elecciones de febrero de 1936 estaría encuadrado en Izquierda Republicana¹³⁹⁴. Ese

¹³⁹¹ *Ibidem*, (Fol. 21).

¹³⁹² GIL VICO, P. “Derecho y ficción (...), p. 283.

¹³⁹³ *Ibidem*, declaración de Fernando Balsera, (Folio 52).

¹³⁹⁴ AME. Dentro de la carpeta antes aludida de “Informes” existen tres pliegos mecanografiados y firmados por Emilio Regodón Huertas. Uno de ellos lo titula “Informe sobre

cambio se produciría por un enfrentamiento político y personal con Pedro Antonio Dávila Gómez. Este contencioso, ya durante la guerra, llevaría a “don Teodoro” a ser denunciado por el alcalde y condenado por el Tribunal de Urgencia de Extremadura, según sentencia del 11 de octubre de 1937, a un año y un día de prisión, a una multa de diez mil pesetas, a la privación de los derechos políticos durante 10 años y a residir forzosamente en Ciudad Real durante cinco años¹³⁹⁵. Pasó por la Prisión de Partido de Castuera, por la Prisión Provincial de Cabeza del Buey y por el Campo de trabajo de Totana (Murcia). Poco tiempo después sería trasladado de nuevo a Castuera para la revisión de su caso. Durante esa estancia murió en la prisión el 19 de marzo de 1938. Dada la acusación esgrimida por Emilio Regodón el juez instructor tomó declaración a uno de los hermanos de “don Teodoro”, Diego Centeno Villar, quién aseguró que su hermano “fue expulsado de su casa y le quitaron la herramienta de cirugía y muchos libros que tenía, anterior a esto le requisaron el coche...”, afirmando que le pusieron vigilancia ya que creían que iba a pasarse a los “nacionales”. Sin embargo, el mismo Emilio Regodón cuando emitió su informe sobre el concejal comunista Pedro Murillo Pinto acusó a éste de ser un activo político de D. Teodoro, incluso que lo había iluminado para la constitución del Partido Comunista en Esparragosa. Como ejemplo de ese entendimiento citaba las intervenciones que dicho Pedro Murillo realizó en dos plenos a favor de D. Teodoro¹³⁹⁶. Incluso el mismo Emilio Regodón en un informe más detallado y extenso exponía las maniobras políticas que dentro de los partidos del Frente Popular local se generaron en la localidad y que remedaban a las tradicionales redes clientelares que a escala local se establecían en torno al poder municipal,

Consecuencia de todo esto para que(sic) fue la excisión(sic) del partido socialista por cuando en Enero de 1937 el partido comunista local presidido por su ya dicho testaferro Pedro Murillo y con los socialistas descontentos del alcalde, que con los de izquierda republicana formaban el bloque que seguía la política de D. Teodoro. Este individuo utilizó este bloque como medio directo para satisfacer sus pretensiones políticas de mando para derribar al Alcalde y pedir en el Ayuntamiento todos los beneficios a su persona e intereses

la actuación de D. Teodoro Acedo Villar” dividiendo su contenido en “Actuación política antes del 14 de abril”, “Después del 14 de abril de 1931”, “Antes de las elecciones del 36”, “Después del 16 de febrero”. Este informe está fechado el 28 de noviembre de 1938 y tuvo como destino el teniente auditor del juzgado nº 2 de Fuente Obejuna (Córdoba).

¹³⁹⁵ Archivo General Región de Murcia. Prisiones, 41853/2. Expediente personal del recluso Teodoro Acedo Villar, año 1938.

¹³⁹⁶ AHTMTII. Expediente de Nicasio Dávila Baltasar. (Folio 25 vuelto).

Para demostrar esta afirmación, Emilio Regodón reunía las intervenciones de Pedro Murillo en el consejo municipal a favor de D. Teodoro. De hecho, el 28 de noviembre de 1938 y como presidente de la gestora franquista firma un detallado informe sobre la lucha política y personal que mantuvieron dentro del espectro político del Frente Popular el alcalde Pedro Antonio Dávila y D. Teodoro¹³⁹⁷. En definitiva, y mencionando que, obviamente, Don Teodoro no aparece como víctima de los “marxistas” en la Causa General, hubo un intento de utilización del caso de D. Teodoro, retorciendo su biografía para vincularlo al bando de los derechistas con el objetivo de arrumbar un delito más en la causa abierta al alcalde Pedro Antonio Dávila. No obstante, sólo se quedaría en el intento ya que, como se comprobará, no se alude este caso en los cargos que se leyeron durante la celebración del consejo de guerra.

La última acusación destacable atribuida al alcalde Pedro Antonio Dávila fue la quema de las imágenes de la iglesia. Tras el golpe de estado y constituido ya el Comité éste ordenó meter en una de las capillas de la iglesia todo el arte mueble de la parroquia y tapiar para ocultar su contenido. Esta intención de proteger el patrimonio de la iglesia, que en el sentir de los pueblos lo consideraban como propio, también se dio en Malpartida de La Serena, con igual desenlace que en Esparragosa. Como se verá también en Cabeza del Buey sucedieron hechos parecidos donde, al menos, la misma medida logró preservar un relevante retablo y alguna pieza más de importancia artística. Volviendo sobre lo ocurrido en Esparragosa, hubo un momento, ya bien avanzado el año 1937, donde la presión interna por parte de algún grupo político provocó que se ordenara sacar todo lo guardado y destruirlo. Según la versión de Pedro Antonio Dávila,

(...) estuvieron tapiada un año pero que transcurriendo esto tiempo con motivo de las murmuraciones y delaciones que los milicianos hacían públicamente tales como que el Ayuntamiento eran unos encubridores de fascistas y de imágenes hubieron de sacarlas haciendo saber por segunda vez y públicamente que podían llevárselas a sus casas quienes quieran (...) ¹³⁹⁸.

El vecino Pascasio Palacín Rueda fue llamado por el alcalde para que con su carro cargara y transportara las imágenes. Esto le acarrió años de prisión, aunque finalmente fuera absuelto. Su testimonio resulta clarificador de cómo fueron los hechos,

¹³⁹⁷ AME. El informe está dentro de la carpeta que guarda los informes político-sociales de los vecinos que lucharon a favor de la República.

¹³⁹⁸ AGHD. Expediente Pedro Antonio Dávila (folio 9).

(...) que una noche sin que recuerde la fecha se personaron en su domicilio a deshoras, los entonces guardias municipales Antonio Taboada Dávila y Aniceto Moyano Campos los que le ordenaron según decía ellos por el alcalde rojo Pedro Antonio de que enganchara la yunta al carro y sin expresarle para que finalidad le ordenaron que le siguiera...al llegar a las puertas de la iglesia le dijeron aculara el carro a la misma y acto seguido empezaron a sacar imágenes y echarlas al carro los antes dichos guardias, que en el interior de la iglesia sonaba bulla de haber más personal...que una vez verificada la carga igualmente le ordenaron y le acompañaron para que las condujera al sitio llamado Dehesa (...)

Pero el alcalde Pedro Antonio Dávila no sólo recibió acusaciones. También fueron emitidos numerosos e importantes testimonios favorables que avalaron el desempeño de las funciones en tan críticos momentos. El más repetido, y que se concretó en un aval firmado por todos los afectados, fue el que reconocía el buen trato recibido mientras estuvieron detenidos en la iglesia y la promesa cumplida de que no iba a ser atacados por milicianos foráneos¹³⁹⁹. Además, fueron relevantes los avales individuales de personas que se refugiaron en Esparragosa como el caso del vecino de Granja de Torrehermosa, Víctor Alvarado¹⁴⁰⁰. Incluso de vecinos muy influyentes en la élite local como Francisco Villar Villar, secretario de FET local en 1939 y fiscal municipal en 1941, quién estaba detenido en Campillo de Llerena y que fue rescatado personalmente por el alcalde Pedro Antonio Dávila y su hijo Benito Dávila, personándose en dicho pueblo y negociando su puesta en libertad con el Comité local¹⁴⁰¹.

Tras este proceso judicial de casi cinco años, la acusación que se leyó en el consejo de guerra celebrado en Mérida el 11 de diciembre de 1942 fue la siguiente,

Que el procesado Pedro Antonio Dávila Gómez, de filiación socialista y Presidente de la Casa del pueblo desde el año 31 desempeñaba a Alcaldía al estallar el GMN pasando a partir de tal fecha a la Presidencia del Comité, aunque algunos testigos, ante el consejo afirmaron no actuó este último, ordenó detenciones, requisas de granos y se apoderó de gran cantidad de kilos de trigo, destinado a intensificación del cultivo; expulsando de sus domicilios a varias personas de Orden; no consta si por orden del Comité se destruyeron las Imágenes de las Iglesias y en todo momento se opuso a que se cometieran asesinatos en el pueblo no estando acreditado haya cometido otros delitos¹⁴⁰²

¹³⁹⁹ *Ibidem*, (Folio 80).

¹⁴⁰⁰ *Ibidem*, (Folio 81).

¹⁴⁰¹ *Ibidem*, (Folio 92).

¹⁴⁰² *Ibidem*, (Folio 96).

El fallo lo condenó a 16 años de prisión condena que, pese a la negativa del consejo de guerra de que no le fuera conmutada, fue rebajada a 12 años y un día por decisión del auditor el 20 de enero de 1943.

5.7.2. La Agrupación de Mujeres Antifascistas y la doble represión sobre las mujeres.

La acción legislativa de la República, ampliando derechos políticos y sociales para la mujer, no tenía precedentes en la Historia de España. Entre estos derechos podrían destacarse el sufragio, el divorcio, el aborto, el seguro de maternidad o la despenalización del adulterio femenino. Pero pese esos primeros pasos normativos hacia una igualdad en derechos con los hombres la realidad de la sociedad española de los años treinta seguía siendo patriarcal, jerárquica y reproduciendo el mismo rol tradicional para las mujeres¹⁴⁰³. Subrayando que, en el medio rural, esa paulatina incorporación de la mujer a la sociedad civil tuvo un despliegue aún menor, o con mayor dificultad y lentitud que en los ambientes urbanos, debido a factores como la alta tasa de analfabetismo, donde las niñas rápidamente eran puestas a trabajar en el ámbito doméstico restringiendo su proyección fuera del hogar, y a la mayor influencia de la tradicional tutela moral ejercida por la iglesia católica. Pero, sobre todo, las dificultades eran estructurales y se debían a una economía rural atrasada que se sustentaba en la abundancia de mano de obra barata debido al gran número de jornaleros abocados a un paro estacional y forzoso. En esas circunstancias tan adversas el acceso al trabajo de la mujer fuera del ámbito doméstico tuvo un papel secundario, incluso limitado por las organizaciones sindicales de izquierda¹⁴⁰⁴. Sólo con la prolongación en el tiempo de la Guerra provocó que el papel de la mujer cobrara protagonismo en la retaguardia republicana. Los sucesivos alistamientos de los hombres al ejército lanzaron a la mujer fuera del trabajo que realizaba en torno al ámbito doméstico. A su vez forzó su encuadramiento en organizaciones obreras supliendo funciones políticas desempeñadas por hombres. Pese a este auge de la militancia aún fueron contados los casos donde la mujer alcanzó cargos dirigentes, ya fuera institucionales o de partidos y sindicatos, siendo la excepción si figuraba una mujer¹⁴⁰⁵. Uno de estos casos fue Beatriz Aparicio

¹⁴⁰³ ALCÓN SORNICHERO, E. “Resistencia y compromiso de las mujeres antifascistas”, Revista Asparkía. Investigación feminista. Universitat Jaume I, N° 17, Castelló de la Plana, 2006, pp.141-164, p. 162.

¹⁴⁰⁴ *Ibidem*, p. 154.

¹⁴⁰⁵ *Ibidem*, p. 157.

Chavero, natural y vecina de Esparragosa de la Serena. Afiliada al Radio Comunista de Esparragosa de la Serena durante la guerra, y que en torno al primer trimestre de 1938 pasó a formar parte de la ejecutiva provisional de las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU) en Extremadura¹⁴⁰⁶.

En Esparragosa de la Serena el Radio Comunista formaría un bloque de oposición importante a la figura del alcalde socialista Pedro Antonio Dávila Gómez. Como se ha visto, esa oposición sería alentada por el médico Teodoro Acedo Villar, y contaría con figuras como el concejal Pedro Murillo Pinto, José García García, chófer del citado “D. Teodoro”, y la intervención del cartero, natural de Cabeza del Buey, pero vecino de Esparragosa, Eulogio Alcántara Jiménez.

Pero el papel de la mujer en Esparragosa de La Serena, además del protagonismo político alcanzado por Beatriz Aparicio, habría que valorarlo en torno a la creación de la Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA) en Esparragosa. El origen en España de esta organización estaría en el año 1933, con la confirmación del acceso al poder de Hitler en Alemania y la creación en España de la Falange de José Antonio Primo de Rivera. En esos críticos momentos, y dentro de un Comité Mundial de la Internacional Comunista surgiría “Mujeres contra la Guerra y el Fascismo”. Aunque la denominación de Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA) sería adoptada en 1936 cuando el gobierno republicano encargó a la Comisión de Auxilio Femenino, perteneciente a AMA, la ordenación del trabajo de las mujeres en la retaguardia¹⁴⁰⁷. Entre los objetivos que tenían sus Estatutos estaría “organizar a la masa femenina para luchar contra el fascismo” y la “capacitación profesional y técnica de las mujeres, mediante la creación de escuelas y talleres”¹⁴⁰⁸. Esta voluntad de ayuda se materializó en la atención a los soldados heridos, a los refugiados y a labores de intendencia para abastecer a las tropas. En este sentido y centrándonos en Esparragosa de la Serena, y a través de la información que proporcionan los consejos de guerra analizados, la AMA que funcionó en la localidad se dedicó principalmente a la creación de un taller de costura y a la recepción de refugiados de las zonas ocupadas militarmente, o en riesgo de ser tomadas, por los militares rebeldes franquistas.

¹⁴⁰⁶ HINOJOSA DURÁN, J. “La vida política en la Extremadura republicana durante la Guerra Civil. Estudio de los grupos dirigentes”, en Juan García Pérez (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, pp. 335-369, p. 355.

¹⁴⁰⁷ *Ibidem*, (p. 143).

¹⁴⁰⁸ *Ibidem*, (p. 145).

La principal dirigente de la AMA de Esparragosa sería Beatriz Aparicio Chavero, perteneciendo también a la organización Remedios Nogales Bastias pese a que en el consejo de guerra se le vincule principalmente al Socorro Rojo Internacional. Ambas figuran, junto con Mariana Valiño, como componentes de la Comisión organizadora de la AMA¹⁴⁰⁹. Precisamente fue su protagonismo político el que motivó su persecución y el que ambas fueran objetivo de la represión judicial tras la guerra. Beatriz Aparicio había logrado huir al interior de la zona republicana durante la ofensiva franquista de julio de 1938. Posiblemente el estar en Castuera desempeñando su cargo político regional coadyuvó en su huida. Ya en marzo de 1939 fue detenida en Ciudad Real durante los sucesos en la retaguardia republicana provocados por el golpe de Casado contra el gobierno de Juan Negrín. Los partidarios de Casado, donde se encontraban parte del PSOE y anarquistas, se fueron imponiendo y encarcelando a los que abogaban por la política de resistir. Entre éstos, y firme apoyo de Negrín, estaban los miembros del Partido Comunista. Según la declaración de Beatriz Aparicio, ella fue encarcelada el 15 de marzo de 1939 en la prisión provincial de Ciudad Real. Como expone detalladamente el profesor Francisco Alía, el día 6 de marzo por la tarde mandos del Ejército republicano, vinculados al Partido Comunista, intentaron sublevar varias compañías en Ciudad Real en contra de la Junta formada por el golpista Casado¹⁴¹⁰. Beatriz Aparicio no estaría entre las 24 mujeres del Partido Comunista que se encerraron en el llamado “Palacio Rojo” de la capital ciudadrealeña, y que fue atacado y rendido por distintas fuerzas militares¹⁴¹¹. Las mismas tropas que tomaron el antiguo palacio episcopal partieron hacia la base de guerrilleros del Balneario de Fuensanta, también en la provincia de Ciudad Real, donde se mantenía el último foco de resistencia contra la Junta casadista, y que fue reducido sin violencia en el mismo día. Precisamente Beatriz Aparicio estaba casada con uno de los guerrilleros de dicha base.

Durante el informe del consejo de guerra instruido por un juzgado militar en Ciudad Real, las acusaciones que recibió Beatriz Aparicio se formalizaron casi en exclusiva sobre su papel en la Agrupación Antifascista de Mujeres, en el taller de costura que se creó y en la requisita de tres máquinas de coser¹⁴¹². De hecho, al no

¹⁴⁰⁹ AME. Libro de Actas. Sesión ordinaria del 3 de julio de 1937.

¹⁴¹⁰ ALÍA MIRANDA, F. *La agonía de la República. El final de la guerra civil española (1938-1939)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2015, p. 220.

¹⁴¹¹ *Ibidem*, pp. 228-229.

¹⁴¹² AGHD. Expediente Beatriz Aparicio Chavero. Fondo Madrid, Sumario: 5646, Caja: 3587, Nº 21, (Folio 36).

encontrar delito alguno, y el haber recibido avales favorables desde la localidad cerraron el caso con un “sobreseimiento provisional”. Esta resolución, dictaminada en diciembre de 1941 y puesta en conocimiento de la detenida en enero de 1942, se debió a que “con la detención sufrida se halla suficientemente sancionada”. Pero el castigo fue doble, tanto por su militancia política y su compromiso con la causa republicana como por su condición de mujer. Así, entre las acusaciones lanzadas por el presidente de la gestora de Esparragosa, Emilio Regodón, está la siguiente, que “...la conducta moral de ésta es muy mala, ha convivido durante la dominación roja de este sector con magnates rojos de gran graduación y ha alternado en francachelas”¹⁴¹³. Juicio que también recogió el secretario de Falange y el comandante de puesto,

Es de muy mala conducta moral y durante el dominio rojo ha convivido los elementos de alta graduación dentro de su partido con los que se le veía constantemente en el pueblo haciendo alarde y ostentaciones(sic), estando considerada como desafecta y peligrosa a la Causa Nacional ¹⁴¹⁴

En estos comentarios prevalece el juicio moral que lanzan contra la detenida, adoptando la confusión entre lo moral y lo político que, como apunta la historiadora Mirta Núñez, fue una máxima en el franquismo. Por tanto, a la represión política se unía la moral y en esta última vertiente el papel desempeñado por la Iglesia Católica fue crucial¹⁴¹⁵. De hecho, la propia Beatriz Aparicio, conociendo la importancia de la tutela moral de la iglesia, en una de las declaraciones que realizó en su descargo, apeló a “Que siempre ha cumplido sus deberes como buena cristiana perteneciendo a la Asociación de hermanas de la Milagrosa...”¹⁴¹⁶. Y para ello buscó testimonios entre mujeres de Esparragosa que confirmaron dicha adscripción y que incluso consideraron su “conducta moral buena”¹⁴¹⁷. Posiblemente los testimonios de estas mujeres pertenecientes al bando vencedor facilitaron la resolución sin condena final que recibió Beatriz Aparicio.

La otra mujer destacada que estuvo en la organización de la AMA y participó en el taller de costura fue Remedios Nogales Bastias. El informe del secretario local de

¹⁴¹³ *Ibidem*, (Fol. 20).

¹⁴¹⁴ *Ibidem*, (p. 21).

¹⁴¹⁵ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “Tríptico de mujeres. De la mujer comprometida a la marginal”. Revista Historia del presente, “Mujer, represión y antifranquismo”, N° 4, 2004, pp. 47-60, p. 49.

¹⁴¹⁶ AGHD. Expediente Beatriz Aparicio...(folio 26).

¹⁴¹⁷ *Ibidem*, (Folio 27 vuelto).

FET, Federico Villar Giménez, enviado al comandante de puesto de Zalamea de la Serena el 23 de mayo de 1939, resume los cargos que finalmente llegaron a la vista del consejo de guerra,

Presidenta de las mujeres antifascistas y encargada del taller donde confeccionaban ropas para el ejército rojo. Propagandista del partido comunista, hasta el extremo de que se conocía con el apodo de la “Pasionaria” por unos y Nelken por otros. Colocando letreros y pidiendo la limpieza de la retaguardia de elementos fascistas. Esposa de Pedro Antonio Dávila Gómez, de los mayores propagandistas de las ideas izquierdistas en esta localidad¹⁴¹⁸.

Equivoca el nombre del marido, que realmente fue Pedro Antonio Dávila Baltasar, con el del alcalde socialista. Con este último estaría enfrentado en el caso ya citado del médico Don Teodoro, cuando la hermana de este último arguyó en su testimonio que Remedios Nogales declaró favorablemente en el juicio llevado en Castuera contra el médico “D. Teodoro”, pese a que el alcalde le digiera que no lo hiciera “cosa que hizo a pesar de todo y que le ocasionaron con ello muchas molestias y disgustos”¹⁴¹⁹. De nuevo se utiliza el caso de “D. Teodoro”, fruto de las luchas políticas internas en la retaguardia republicana, como un factor de denuncia o de buen comportamiento, como en esta ocasión ocurrió. También este testimonio, confirmaría el apoyo del Partido Comunista, donde militaba Remedios Nogales y su marido, a la facción política de oposición que dicho médico crearía en contra del alcalde socialista Pedro Antonio Dávila Gómez.

El marido de Remedios Nogales fue un destacado dirigente socialista, sería nombrado miembro del Comité de Defensa de la República. Sin embargo, y como ocurre con otras mujeres represaliadas judicialmente, no supuso un agravante en los cargos que se apuntaban a Remedios Nogales, en el sentido habitual por “ser mujer de”. Incluso se infiere en uno de los informes, el emitido por el juez municipal, donde la mujer aparece como una mala influencia sobre el hombre,

Con respecto a que en unión de su marido exigía muchas noches la cena en algunas casas de las derechas, tengo que rectificar mejor informado que personalmente ella no lo

¹⁴¹⁸ AGHD. Expediente de Remedios Nogales Bastias. Fondo Madrid, Sumario: 32505, Legajo: 4273, (Folio, 2).

¹⁴¹⁹ *Ibidem*, (folio 7).

hacía, si bien el marido por instigaciones suyas se llevaba a para casa manjares y provisiones (...)¹⁴²⁰.

Pese a tener acusaciones parecidas a las esgrimidas contra Beatriz Aparicio la condena del consejo de guerra celebrado en Mérida el 10 de noviembre de 1939 condenó a Remedios Nogales a la pena de 12 años de prisión. Posiblemente pesaría el haber centrado todo su activismo político en la población, siendo señalada como directora del taller de costura, que figura en esta ocasión bajo la organización del Socorro Rojo Internacional. Aunque, como delito diferenciador, llama la atención la repetida acusación, que así fue leída en la vista del consejo de guerra, de haber colocado letreros por las calles del pueblo “en los que pedía la limpieza de la retaguardia”. Posiblemente haga mención alguna campaña propagandista desplegada durante la guerra por alguna organización afín a la condenada. No obstante, y como ya se indicó, en Esparragosa esa “limpieza” no se llevó a cabo, por lo que se la condenó por una supuesta intención de hacer daño más que por unos hechos consumados y probados.

La profesora Pura Sánchez asevera que la represión de las mujeres no es una variante y un complemento de la represión general que se vincula con la sufrida por los hombres. Considera que la represión femenina y masculina son dos categorías que se rigen por sus propios principios, con dos percepciones de la realidad diferentes para hombres y mujeres, y que por tanto el estudio de ambas represiones servirá para “la comprensión del hecho represivo en su totalidad”¹⁴²¹. Siguiendo a la misma autora, la mujer debe figurar como “sujeto social”, teniendo en cuenta la dualidad en la represión, como mujer y como vencida, pero yendo más allá, en el sentido de analizar la identificación de las represaliadas en su entorno social, conociendo su clase social, el nivel de instrucción, etc. En definitiva, el papel desempeñado en la sociedad marcada por la guerra y la inmediata posguerra¹⁴²². Esta breve aclaración pretende introducir el caso de Jacoba Centeno Tena. La escasa información de la que disponemos nos la ofrecen principalmente los informes emitidos tras su detención en agosto de 1938. Uno de los más completos fue el que emitió Emilio Regodón, donde firmaba como jefe local de FET en Esparragosa el 9 de noviembre de 1938. Jacoba pertenecería a partidos de izquierda desde 1931, por tanto, participaría activamente en los inicios de la andadura

¹⁴²⁰ AGHD. Expediente de Remedios Nogales Bastias. Fondo Madrid, Sumario: 32505, Legajo: 4273, (Folio 13).

¹⁴²¹ SÁNCHEZ, P. *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2009, p. 44.

¹⁴²² *Ibidem*, p 43.

democrática republicana. Y ya en ese periodo recomendaba “a sus trabajadores se afiliaran a la Casa del Pueblo”, como así (sic) lo hacían”. Por tanto, se señala que Jacoba pertenecía a la clase social propietaria de la población. Y así la hemos encontrado en el listado de los mayores contribuyentes que confeccionó el ayuntamiento de Esparragosa el 17 de noviembre de 1934¹⁴²³. En ese listado de 43 propietarios sólo figuran cinco mujeres, proporción que nos acerca a la realidad socioeconómica de la localidad en aquellos momentos y de la posición socioeconómica de la propia Jacoba Centeno. A su vez, y desde 1917 estaba casada con otro propietario de dicho listado, Fernando Balsera Caballero¹⁴²⁴. La deriva política que, como ya se ha expuesto, tuvo su marido Fernando Balsera complicaría la relación con su mujer Jacoba.

Retomando el informe citado de Emilio Regodón, las dos acusaciones que se le imputaban, ya durante la guerra, fueron atribuirle la siguiente amenaza “que debía hacerse con ella un castigo ejemplar” refiriéndose a la mujer del jefe local de falange evadido a zona franquista. Y la segunda acusación se basaba en una orden dada al cartero para que “el día que el periódico traía noticias de haber tomado algo los nacionales, no se lo dejara, y si cuando estos habían tenido una derrota”¹⁴²⁵. Aunque quizá la acusación más difícil de sostener, dada su evidente inocuidad, fue el haber ocultado documentación de la agrupación socialista local en octubre de 1936.

En la declaración que realizó en Fuente Obejuna el 21 de noviembre de 1938¹⁴²⁶ negó todas esas acusaciones, menos la de ocultar la documentación socialista, arguyendo a su favor “que mal se puede suponer haya cometido las malas acciones de que se le acusa, cuando ella y su familia tienen en la Iglesia del pueblo de Esparragosa una Capilla, la cual cuidaba con sus ingresos particulares”. Añadía a continuación que ella había rescatado la imagen de Jesús del Nazareno destrozada “por las hordas salvajes de los marxistas” entregándola en la comandancia militar una vez entraron los franquistas en el pueblo. Así, apelaba a sus creencias y acciones católicas para contrarrestar las acciones que se le imputaban.

Jacoba Centeno sufrió también un registro domiciliario. Emilio Regodón comunicaría a la jefatura de Policía Militar “que dada la manera de ser de aquella

¹⁴²³ AME. “Expediente para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término”. Año 1935.

¹⁴²⁴ Información del Registro Parroquial cedida por el historiador y profesor Javier Campos Garrido.

¹⁴²⁵ AHTMTII. Expediente de Nicasio Dávila Baltasar, (Folio 28).

¹⁴²⁶ *Ibidem*, (Folio 91).

podiera existir en dicho domicilio algún dinero en metálico”. El resultado fue la localización en tres sitios distintos de la casa de 706 pesetas en monedas de plata¹⁴²⁷. Esto supuso una nueva acusación, que fue incluida en el auto resumen de la causa, ya que contravenía “las disposiciones que sobre atesoramiento de monedas se prescriben en la orden diez de noviembre de 1936”. Jacoba no tuvo ayuda de su marido Fernando Balsera, desconocemos la situación del matrimonio, pero suponemos que no sería buena, aunque por las declaraciones de una y otro sí sabemos que vivían en distintas casas. Pero sí resulta fácil detectar la saña con la que fue castigada por parte de los de su propia clase social. El consejo de guerra celebrado en Córdoba el 25 de marzo de 1939, donde llegaron como hechos probados el haber escondido la documentación del partido socialista en su casa y la intervención de 706 pesetas, la condenó a seis años de prisión. Las duras condiciones de vida carcelaria, con el trasiego entre las prisiones de Fuente Obejuna, Llerena y Córdoba, junto con la quiebra moral que le supondría el verse sin apoyo alguno, acabaron con su vida el 3 de agosto de 1939.

5.8. Malpartida de la Serena.

En la sesión de la corporación local del 25 de julio de 1939 se decidió apartar de su puesto de trabajo a un empleado de la secretaría, aunque aún estaba pendiente por parte del auditor de guerra del ejército del sur la resolución de su expediente¹⁴²⁸. El argumento manejado por la gestora, que presidía Francisco Camacho, era que había sido designado de manera interina en mayo de 1938 por el “consejo municipal rojo”. Seguidamente se realizaba el nombramiento de un sustituto más afín a las directrices impuestas por el nuevo tiempo político. Un procedimiento punitivo que buscaba la eliminación de cualquier elemento desafecto en la administración municipal y que respondía a la amplia estrategia establecida por el sistema represivo de los vencedores de la guerra.

En la exposición en el capítulo tercero sobre cómo vivió la población de Malpartida la ocupación militar del pueblo en julio de 1938 ya se apuntó el importante número de vecinos apresados en esos críticos momentos. Aunque en pueblos como Malpartida de la Serena, al igual que otros ya expuestos en el mismo Partido Judicial, no hubo violencia física contra los derechistas locales e incluso la represión ejercida

¹⁴²⁷ *Ibidem*, (Folio 169).

¹⁴²⁸ AMM. Libro de Actas municipales. Sesión ordinaria del 25 de julio de 1939.

contra estos mismos, tanto por el Comité de Defensa como por el Consejo Municipal, fue de muy baja intensidad, la represión judicial franquista actuó de manera sistemática e implacable. La única diferencia está en que no hubo asesinatos extrajudiciales. A su vez, el número de detenciones en esta segunda fase no sería tan elevado como en la primera. Esta diferenciación puede inferirse de los cinco vecinos que ingresaron en la Prisión de Partido de Castuera el 11 de mayo de 1939¹⁴²⁹, que para octubre de 1939 pasaron a ser tres detenidos ¹⁴³⁰.

5.8.1. Represión judicial militar y el caso del alcalde Venancio Alberca García.

En relación con ese menor número de detenidos, dentro del contexto del Partido Judicial de Castuera, está la desigual proporción entre el número de condenados en la primera fase represiva con respecto a la segunda que se inició con el final de la guerra. Así, como ya se apuntó en el capítulo tercero, el número de condenados en la primera fase represiva alcanzó a 47 personas. Mientras que en la segunda fase el número provisional detectado ha sido de 19 condenas. Por tanto, la cifra total de ambas fases alcanza los 66 procesados y condenados por lo que dobla y supera el número que ofrece en su análisis la historiadora Candela Chaves y que es de 38¹⁴³¹. De esta segunda fase destacan las cuatro condenas a muerte, de las que se conmutaron tres y, una de ellas, como se expondrá, fue finalmente ejecutada. También es significativo el alto número de condenas a 30 años de prisión, sobre todo teniendo en cuenta que en Malpartida de La Serena no se produjeron asesinatos y se procedió tanto desde el Comité como por el Consejo Municipal protegiendo y defendiendo activamente a los vecinos derechistas e incluso a los que llegaron a refugiarse en el pueblo.

¹⁴²⁹ AMC. Jefatura de Policía Municipal. Relación de ingreso de detenidos en la Prisión del Partido.

¹⁴³⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles en el Partido Judicial de Castuera. Antecedentes, contexto y permanencia en el tiempo”, En Revista de Estudios Extremeños, Tomo LXIII, Número III Septiembre-Diciembre, Año 2007. Diputación de Badajoz, pp. 837-908, p. 892.

¹⁴³¹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra* (...) p. 522.

Gráfico 8. Malpartida de La Serena, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



En el caso de Malpartida ese resultado incruento para los vecinos derechistas de Malpartida tuvo como protagonista a Venancio Alberca García, uno de los principales dirigentes republicanos durante los meses previos al golpe de estado y durante la guerra. Su trayectoria vital, que puede seguirse a través del consejo de guerra al que fue sometido, nos acerca a lo sucedido en Malpartida pero también al contexto del Partido Judicial durante dicho periodo.

Como sucedió en Esparragosa de La Serena, el momento más crítico que tuvieron que gestionar los miembros del Comité de Defensa de la República de Malpartida fue la detención y protección de los vecinos derechistas. Su actuación está en sintonía con lo efectuado, con mayor o menor éxito, por dirigentes de los otros pueblos del Partido Judicial, y que recuerda a lo realizado por el alcalde de Zafra José González Barrero y sus partidarios, defendiendo con armas en la mano a los derechistas encerrados en la iglesia de Santa Marina¹⁴³². Venancio Alberca no era el presidente del Comité, cargo que estaría ocupado por el municipal Julio Castilla del Pozo¹⁴³³, pero sí fue uno de sus integrantes y como tal estaría, probablemente, al frente de la gestión del orden público. Esta responsabilidad sería la que explique su actuación ante los sucesivos intentos por asesinar a los derechistas de la localidad.

Resulta significativo, con respecto a esa protección de los derechistas en Malpartida, que el encabezamiento del expediente que contiene el proceso judicial al

¹⁴³² LAMA HERNÁNDEZ, J.M. *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*. Diputación de Badajoz, 2003, p. 238.

¹⁴³³ AGHD. Expediente de Venancio Alberca García, Sumario:3248. Legajo: 438, (Folio 2).

que fue sometido Venancio Alberca, terminada ya la guerra, este protagonizado por un documento firmado por el presidente de la comisión gestora Francisco Camacho, junto con el delegado local de FET y JONS, el juez municipal, el secretario municipal, el médico, los maestros, el delegado local sindical y finalmente labradores locales, entre los que figura una mujer. Este informe consta de cuatro folios mecanografiados y firmados por los citados comparecientes el 5 de diciembre de 1939. Su contenido está distribuido en el siguiente orden:

- Significación política y cargos institucionales del encausado, cerrado con una conclusión calificando tanto su militancia como su actuación al frente de las instituciones republicanas como moderadas.
- Vigilancia y protección de los vecinos derechistas locales.
- Protección a los vecinos derechistas locales que como represalia por las derrotas republicanas fueron detenidos. Incluso medió ante las autoridades del Comité de Peraleda del Zaucejo para liberar de su detención a varios vecinos de su localidad.
- Medió también ante el gobernador civil republicano para liberar a un número importante de vecinos derechistas detenidos como castigo por la huida a zona franquista de otros tantos vecinos.
- Protegió las imágenes y objetos sagrados en la sacristía de la iglesia hasta que militares de una brigada mixta, en abril de 1937, abrieron el lugar y quemaron todo lo guardado. Esta acción fue denunciada por el propio Venancio Alberca y las autoridades republicanas castigaron al militar responsable de las destrucciones.
- Protección de los vecinos derechistas de otros pueblos refugiados en Malpartida, desbaratando las denuncias formuladas contra ellos.
- En las inmediaciones de Malpartida se asesinó a catorce personas procedentes de distintos pueblos a lo que las autoridades locales se negaron, pero éstos sí fueron obligados a “dar sepultura a los que ellos trajeran, con el fin de que todos los pueblos estuvieran manchados de sangre”¹⁴³⁴.
- Venancio Alberca intervino en requisas, pero “en virtud de los Decretos del Gobierno Rojo”. Por tanto, y como venimos apuntando, en este caso y dada la voluntad de todas las “fuerzas vivas” de la localidad en exculpar al antiguo dirigente socialista, las requisas en esta ocasión son imputables al acatamiento de las órdenes del “Gobierno Rojo” y no definidas como actos delictivos contra la propiedad de determinadas personas.

Junto a este documento, que fue utilizado por el auditor para la apertura del consejo de guerra a Venancio Alberca, el juez instructor ordenó al juez municipal recabar declaraciones de veintidós vecinos de la localidad, algunos de ellos ya firmantes del anterior informe. A través de sus testimonios se repiten casi con la misma cadencia los puntos arriba extractados. El auto resumen, firmado en Mérida en noviembre de 1940, no recoge acusación alguna:

¹⁴³⁴ AGHD. Expediente de Venancio Alberca García, (Folio 3).

Que se inició este procedimiento en virtud de orden de proceder de Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza que tiene su origen en un informe de varias personas del pueblo de su residencia que junto con lo ordenado de proceder sirven de vase(sic) para instrucción de la presente causa.

Resultado: que el encartado Venancio Alberca García antes del GMN era de filiación socialista desempeñando el cargo de Secretario de la UGT y concejal del frente popular una vez iniciado este desempeñó los cargos de miembro del Comité de Defensa, presidente del mismo, al ser este disuelto fue nombrado juez municipal, Alcalde y por último concejal¹⁴³⁵.

Y en la lectura de los “hechos probados”, durante la celebración del consejo de guerra en Mérida el 16 de octubre de 1941, se añadió a lo anterior la valoración de lo realizado al frente de los cargos que desempeñó,

(...) durante el desempeño de tales cargos actuó siempre moderadamente oponiéndose a que en el pueblo se cometieran desmanes, favoreció a los elementos de orden lo que puedo y en especial a los forasteros refugiados y presentó una denuncia contra el jefe y oficiales de un Batallón rojo por haber destruido las imágenes de la Iglesia que él había guardado en la Sacristía para que no fuesen destruidas; su actuación como antes se dice para los elementos de orden fue buena¹⁴³⁶.

El fallo, considerando los delitos cometidos por Venancio Alberca como “adhesión a la rebelión”, fue de 30 años de reclusión mayor, proponiendo seguidamente el consejo de guerra la conmutación de pena por la de 6 años. El auditor confirmó la conmutación el 13 de diciembre de 1941¹⁴³⁷. Una resolución de la justicia militar franquista que entendía la resistencia organizada y presentada a los golpistas como “rebelión”, y donde se perseguía la militancia política y sindical por encima de los hechos que la persona hubiera cometido. Los numerosos informes favorables que la actuación de Venancio Alberca concitó, muchos de ellos relatados por miembros de la tradicional élite local, ahora nueva élite franquista, facilitarían la decisión última, tras el dictamen del consejo de guerra, de la conmutación de la pena.

Como se ha comprobado la violencia política contra los derechistas locales en Malpartida estuvo bajo control y no hubo asesinatos. Sin embargo, no sólo hubo un número relevante de condenados a 30 años también hubo cuatro condenas a muerte de las que se ejecutó una. Esta muerte fue el caso de Hermenegildo Murillo, cuya sentencia

¹⁴³⁵ *Ibidem*, (Folio 36).

¹⁴³⁶ *Ibidem*, (Folio 64).

¹⁴³⁷ *Ibidem*, (Folio 67).

final estuvo marcada por los asesinatos que se cometieron en las cercanías del cementerio de Malpartida. Como en el caso de Higuera de La Serena, donde tampoco hubo asesinatos de derechistas locales, pero sí de vecinos de la localidad de Campillo de Llerena, se buscó la vinculación con dichos asesinatos para la formulación de graves acusaciones a través de dos vías, bien por haber asistido a los asesinatos o bien por haber participado en el enterramiento de los cadáveres. La única variante, como se comprobará, fue que, según alguno de los testimonios, se obligaría a las personas de derechas al entierro de los cadáveres. Una práctica que buscaría el amedrentamiento y una manera de castigar a determinados elementos de las derechas locales. Sin embargo, los propios derechistas, y en el mismo informe ya reseñado acerca de Venancio Alberca, mantenían una versión distinta de los hechos,

(...) pero les consta que se cometieron con la oposición firme de las autoridades locales, argumentando los asesinados que puesto que no querían matar a nadir del pueblo, tenían que dar sepultura a los que ellos trajeran, con el fin de que todos los pueblos estuvieran manchados de sangre. Prueba evidente de esta oposición es el hecho de que algunos asesinatos se cometieron en los cercados próximos al cementerio, dejando abandonados los cadáveres¹⁴³⁸.

Esta versión conectaría con la presencia de Hermenegildo Murillo, empleado municipal, en los asesinatos de los tres vecinos de Zalamea. A su vez, el contexto de esa última declaración era distinto a las acusaciones que veremos a continuación y que fueron vertidas contra Hermenegildo Murillo.

El enfrentamiento que Venancio Alberca sostuvo contra el capitán Carlos Rodríguez Medina ha sido el más extendido entre la memoria colectiva del pueblo. Según contó la prensa, y dentro de los testimonios recabados en su causa, Venancio Alberca se enfrentó a dicho capitán, y a un grupo de milicianos, “diciéndole que en la pistola que portaba tenía dos balas una para cada uno de los dos, dándole a entender que bajo ningún concepto iba a permitir el derramamiento de sangre de sus paisanos”¹⁴³⁹. A su vez, Venancio junto con “algunos escopeteros de su confianza, recorría las calles de la población”. Probablemente la escena ocurriría en esos términos, aunque probablemente sin la presencia del “ubicuo” capitán del cuerpo de asalto. Como ya se ha apuntado, las intervenciones que tuvo durante las primeras semanas que siguieron al

¹⁴³⁸ *Ibidem*, (Folio 3).

¹⁴³⁹ RODRÍGUEZ CARRASCO, J.J. “Venancio Alberca García y la Guerra Civil en Malpartida de la Serena (1936-1938). Humanidad y heroísmo en medio de la barbarie”, Congreso sobre la Guerra Civil, GEHCEX, en prensa, p. 16.

golpe, sobre todo en Castuera, otorgaron a Carlos Rodríguez Medina un protagonismo desmedido siendo ubicado por cientos de declaraciones en todas las matanzas ocurridas en la retaguardia republicana.

El primer informe que recibió el juez militar instructor de Medinaceli, en esos momentos Hermenegildo Murillo estaba detenido en el campo de concentración de dicha localidad soriana, fue remitido por el secretario del ayuntamiento, Vito Modesto Galán. En él señalaba a Hermenegildo como organizador de las Juventudes Socialistas Unificadas, señalando también que había sido nombrado guardia municipal a partir de febrero de 1936. A continuación, añadía el hecho que determinó el proceso del encausado, “En los asesinatos cometidos en este término procedentes de otras localidades, los ha presenciado y ha intervenido en ellos, obligando después a personas de orden para que fueran a darlos tierra”¹⁴⁴⁰. El siguiente de los testimonios recabados coincidió con la acusación anterior, “Según rumores tomó parte en todos los asesinatos de elementos forasteros que se cometieron en este término.”. Cerraba su declaración con un juicio moral: “Que su conducta ha sido siempre mala, considerándole indeseable”¹⁴⁴¹.

El juez municipal ofreció su testimonio a través de la exposición de dos versiones donde se indicaba que el encausado “tomó parte en los asesinatos cometidos en este término procedentes de pueblos limítrofes”. El primer testigo, que calificaba el juez como “persona de orden y de derechas”, sería obligado por Hermenegildo Murillo a enterrar a “señores de Zalamea, Maguilla y Benquerencia”. El segundo testigo que utiliza fue un “camisa vieja” de la localidad, Juan Antonio Ferreira, que también figura en la Causa General, y que aseguró que Hermenegildo le obligó a que “diera tierra a tres de Zalamea”, añadiendo una versión detallada que las anteriores pero confusa:

(...) al llegar al lugar donde fueron asesinados, vivía aún Josefa Martínez Nogales y que decía viva el fascio y que al esto regresó al pueblo diciéndoles a los directivos rojos que aún vivía uno de los asesinados contestándole que lo que tenía era miedo, entonces el Murillo Cáceres cogió el coche y le ordenó fuera andando al lugar donde fueron asesinados encontrándose en el camino que ya regresaba en dirección al pueblo el automóvil ocupado por los dirigentes rojos y olló(sic) decir que el tan repetido Murillo Cáceres había dado el tiro de gracia a la señora Josefa Martínez Nogales, procediendo a dar sepultura a los tres cadáveres fuera del lugar sagrado¹⁴⁴².

¹⁴⁴⁰ AGHD. Expediente de Hermenegildo Murillo. (Folio 15 vuelto).

¹⁴⁴¹ *Ibidem*, (Folio 16 vuelto).

¹⁴⁴² *Ibidem*, (Folio 17).

El comandante de puesto de Zalamea, Jacobo Román, relató lo mismo que los anteriores informes haciendo nuevamente hincapié en lo testificado por Juan Antonio Ferreira, que daba la versión del tiro de gracia a la mujer asesinada de Zalamea. Finalmente, el juez instructor desde Medinaceli sintetizó e incluso dejó plasmado en el expediente una versión mucho más incriminatoria de la dada por el juez municipal, “llegando su crueldad a tal extremo que en una ocasión después de haber asesinado a varias personas, una de ellas quedó con vida, y dijo: ¡Viva el Fascio!, dándole en este momento el tiro de gracia”.

En este mismo resumen el juez instructor se inhibe en favor de la segunda región militar, pasando el expediente a Badajoz. A partir de ese momento vuelven a enviar informes el alcalde y varios vecinos de la localidad, casi todos coincidentes en señalar al “rumor público” como fuente de su testimonio. Uno de los declarantes, que fue enviado en dos ocasiones a enterrar a los asesinados, fue Natalio Fernández Chavero. En su testimonio aseguraba que fue obligado por Cristóbal García Gómez y otros dirigentes locales, primero a enterrar a los tres vecinos de Zalamea en el llamado “olivar de López” y la segunda a dar tierra a las otras ocho víctimas de Zalamea¹⁴⁴³. Y vuelve una nueva versión del testimonio del ya citado Juan Antonio Ferreira Lorenzo, que todas las autoridades locales señalaban como principal testigo a la hora de asegurar la participación de Hermenegildo Murillo en el tiro de gracia,

(...) que la noche que fusilaron a tres de Zalamea en el olivar de López, fue obligado a darle sepultura y que al llegar oyó una voz que decía, “viva el fascio”, dándole miedo y regresando otra vez al pueblo sin acercarse a los asesinados, siendo obligado a regresar otra vez a pie y machando en automóvil Vitorino o Hermenegildo Murillo Cáceres y otros, encontrando el coche en el camino y oyó que decían al pasar que Hermenegildo le había dado el tiro de gracia a la mujer (...).

Las diferencias con la anterior versión se muestran evidentes, siendo más claro en las explicaciones el último testimonio. Sin embargo, la principal acusación se basa en haber escuchado una conversación en el interior de un coche que pasó a su lado.

El 9 de junio de 1940 salió el encausado de la Prisión provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) con destino a la Prisión Provincial de Badajoz. Redactado el auto resumen y tras la indagatoria realizada, ya en Badajoz el 22 de julio de 1940, el encausado señaló a tres vecinos de Malpartida. De todos ellos el que realizó una significativa aportación fue Valentín Murillo quién confirmó que Hermenegildo Murillo

¹⁴⁴³ *Ibidem*, (Folio 26).

le salvó en dos ocasiones la vida¹⁴⁴⁴. Para contrarrestar la declaración favorable, y en el mismo documento, el juez municipal abrió una breve diligencia donde indicaba que el testigo era primo hermano del encartado.

Dentro del expediente, y previo al dictamen del fiscal militar, está el pliego de descargo redactado por Hermenegildo Murillo. Entre los seis puntos en los que desarrolla su alegato niega que asistiera a los fusilamientos ya que su horario como guardia municipal se desarrollaba de nueve de la mañana a ocho de la tarde, y terminada su jornada laboral se iba a su casa. También negaba que se hubiera obligado a las personas de derechas a enterrar a los cadáveres de las personas fusiladas en las inmediaciones del pueblo.

Los “hechos probados” que se leyeron en el consejo de guerra, celebrado en Badajoz el 13 de mayo de 1941, no dudaban de la veracidad de la principal acusación lanzada por el “camisa vieja” Ferreira Lorenzo, y cuyas versiones estuvieron basadas en rumor público, yendo incluso más allá las actuaciones del juez leídas en el consejo de guerra afirmando que: “... intervino en asesinatos de personas forasteras cometidos en el término municipal de Malpartida de la Serena a una de las cuales vecina de Zalamea llamada Doña Josefa Martínez Nogales, dio el tiro de gracia”¹⁴⁴⁵. La ejecución se realizó en Badajoz el 16 de julio de 1941.

5.9. Cabeza del Buey, las mentiras oficiales del registro civil y el encubrimiento sistemático de la represión.

La segunda ofensiva franquista había conseguido ocupar la población el 13 de agosto de 1938. La posterior contraofensiva republicana, iniciada el 22 de agosto, convirtió al núcleo urbano de Cabeza del Buey y sus alrededores en primera línea de batalla hasta el final de la Guerra. El tener la guerra instalada en el pueblo provocó que la única sesión de la corporación nombrada por el ejército de ocupación se celebró el 15 de agosto de 1938.

La excepcional situación que había vivido la población fue reflejada en el libro de actas por el secretario del ayuntamiento cuando, el día 2 de abril de 1939, redactó una diligencia donde exponía cómo la localidad había quedado rodeada por el frente de batalla mientras el enemigo atacaba y había sido “autorizada la evacuación de la

¹⁴⁴⁴ *Ibidem*, (Folios 50 y 50 vuelto).

¹⁴⁴⁵ *Ibidem*, (Folio 63).

población civil a la retaguardia Nacionalista”¹⁴⁴⁶. Por tanto, la actividad de la comisión gestora fue suspendida, ausentándose los funcionarios municipales. Como se comprobará esta circunstancia provocaría que Cabeza del Buey adquiriera dentro del Partido Judicial de Castuera unas características propias dentro de la estrategia de control social y represión ejercida por los franquistas, tanto desde la organización del poder civil como, especialmente, por las órdenes establecidas por los mandos militares. Esa excepcionalidad volvía a ponerse patente en la petición que la comisión gestora realizó a la Diputación de Badajoz:

(...) la liberación de este pueblo a todos estos efectos la de primeros de abril del presente año de la Victoria en razón a que aun cuando realmente se liberó el doce de agosto del anterior, en el periodo comprendido entre ambas fechas la población no fue otra cosa que un campamento militar de primera línea y que por tener el frente en sus inmediaciones, evacuada casi la totalidad de la población civil, una parte a la retaguardia Nacionalista y la mayoría a zona roja antes de la ocupación; no hubo administración municipal propiamente dicha, a que ni actuó como tal la Comisión Gestora ni que esta sustituida ni hubo más que un Alcalde accidental que no estuvo asistido ni de Secretario (...)¹⁴⁴⁷.

Como en todas las localidades, la comisión gestora asumió la aplicación de la ley de depuración de funcionarios públicos dictada por el ministerio de gobernación¹⁴⁴⁸. Las referencias se sucedieron en las sesiones celebradas en los meses posteriores al final de la Guerra. Su puesta en marcha se acordó con el nombramiento de un juez instructor que se encargaría de la revisión de la situación de todos los funcionarios y empleados públicos municipales¹⁴⁴⁹.

En la esfera militar el cuartel general de la 60 División, por vía del II Cuerpo de ejército, recibió el 10 de febrero de 1939 unas instrucciones firmadas por Francisco Martín Moreno desde el cuartel general del generalísimo. Esperando un derrumbe inminente del ejército republicano redactaron a través de doce puntos las acciones que sus fuerzas debían de emplear ante los soldados del Ejército republicano rendido y cómo proceder con las poblaciones a ocupar. Los soldados republicanos serían

¹⁴⁴⁶ Archivo Municipal de Cabeza del Buey (AMCB). Libro de Actas de Sesiones. Diligencia del 2 de abril de 1939.

¹⁴⁴⁷ AMCB. Libro de Actas de Sesiones. Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el 17 de octubre de 1939.

¹⁴⁴⁸ NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “El porqué y el para qué de la represión”, en La gran represión. Los años de plomo del franquismo. Mirta Núñez Díaz-Balart (Coord.), Ediciones Flor del Viento, Barcelona, 2009, pp. 21-53, p. 49.

¹⁴⁴⁹ AMCB. Libro de Actas Municipales. Sesión Comisión Gestora del día 8 de abril de 1939.

obligados a dejar las armas en las trincheras y a pasarse a la zona controlada por los franquistas con los brazos levantados. Ya prisioneros serían concentrados en fincas o huertas “manteniendo sus rancheros y servicios; separando y sometiendo a una estrecha vigilancia a los que ellos mismos designen como autores de delitos o espías de los comisarios”¹⁴⁵⁰. Se confiaba, por tanto, en las delaciones que serían propiciadas por los interrogatorios que fueran realizados a los prisioneros. Así mismo, señalaban de manera muy genérica que “la justicia solo podrá ser ejercida por las Autoridades judiciales, limitándose las fuerzas a la detención preventiva de los culpables que les sean denunciados”. Con respecto a las poblaciones quedaba establecido que, si “en el frente hay una población rodeada, después de establecida una línea en su exterior, se procederá a la ocupación”. A continuación, ordenaban que la entrada a estos núcleos de población lo hicieran fuerzas españolas “evitando que lo hagan los Regulares y el Tercio”.

Pero pasado más de un mes de las anteriores instrucciones el teniente coronel “en campaña” dictaba nuevas órdenes para la 60 División, que seguía siendo la principal fuerza asignada para Cabeza del Buey. Las iniciaba con una interpretación condenatoria, y premonitoria, del futuro de muchos republicanos, acerca de los hechos que se habían producido tras el golpe de Casado contra el gobierno de Negrín:

Todas las noticias e informes de la zona roja hacen pensar fundamentalmente la rendición del enemigo. Ahora bien, el gran número de ellos que han cometido crímenes y que por tanto han de sufrir los rigores de nuestra justicia, hace que no estén conformes con la rendición y como consecuencia se han producido las luchas intestinas que todos conocemos y que aún subsisten en algunos lugares¹⁴⁵¹.

Las medidas de precaución que fueron desglosadas a través de once puntos consideraban muchos detalles y tenían la intención de prevenir cualquier conato de resistencia por parte de las fuerzas republicanas vencidas. También quedó patente la intención de las autoridades militares de controlar la entrada a las poblaciones: “A las salidas de Cabeza del Buey y sobre las carreteras que conducen a Belalcazar el Helechal y Cabezuelas se montaran tres puestos de policía militar con la misión de identificar a todo el personal civil o militar que entre o salga de la población”. A su vez querían distinguir entre los que residían en la zona de los que no residían habitualmente, ya

¹⁴⁵⁰ AGMA. ZN. 60 División. Operaciones. Instrucciones a los Jefes de Subsector, C. de R. y posiciones. Y para caso de derrumbamiento del frente enemigo. Febrero de 1939. A.40/L. 3/C. 16.

¹⁴⁵¹ AGMA. ZN. 60 División. Operaciones. Instrucciones de carácter general para caso de derrumbamiento del frente enemigo. Marzo de 1939. A.40/L.3/C.19.

fueran civiles o militares. Estas instrucciones fueron remitidas el 29 de marzo de 1939 por el general jefe del ejército del sur al jefe de la 60 División para ponerlas en conocimiento de los “distintos escalones” del SIPM adscritos¹⁴⁵². Y a continuación se detallaba en una extensa circular “a los grupos, sectores del SIPM y agrupación móvil” cómo iban a ser distribuidas sus fuerzas para llevar a cabo las labores de ocupación de las zonas asignadas al ejército del sur. El mismo día 29 de marzo de 1939, fecha de la circular, se informaba de que habían quedado establecidas las fuerzas de los Sectores de Ciudad Real y Córdoba-Badajoz¹⁴⁵³. Concretamente:

Nuevos sectores	Fuerzas y mando
Córdoba-Badajoz	S-3 Batallón 148 Cádiz, jefe el de S-8
Ciudad Real	S-2 Batallón 159 de Oviedo ¹⁴⁵⁴

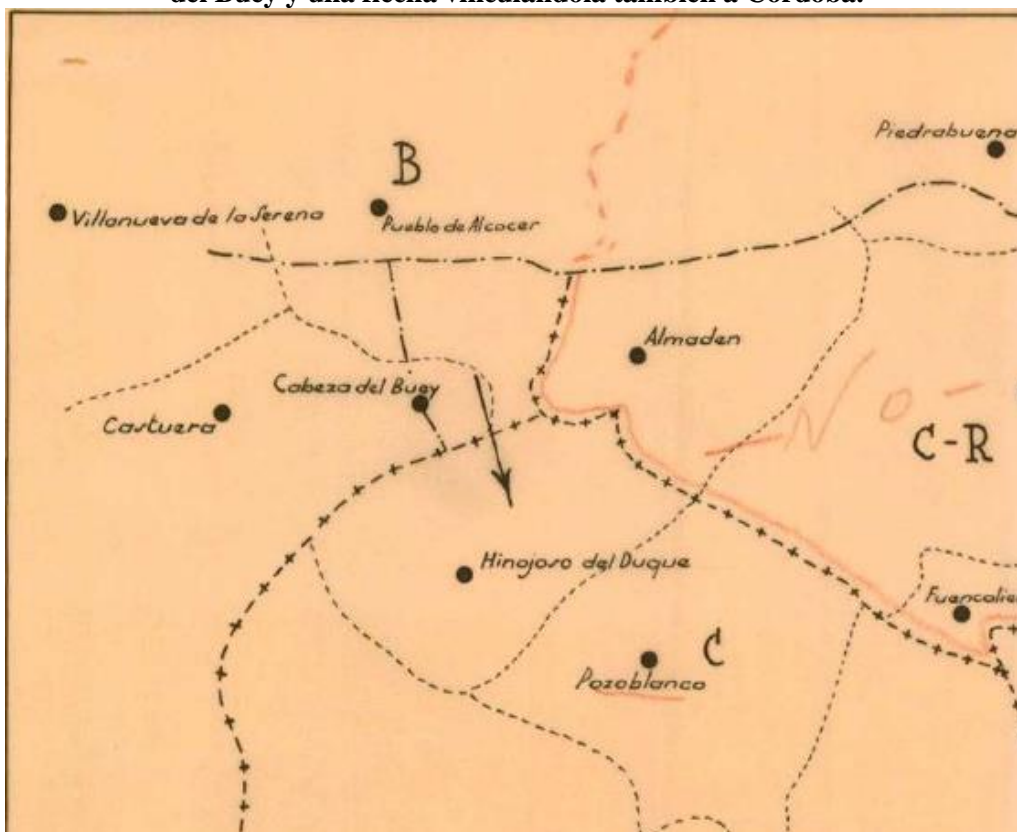
En la misma circular se informaba de los cambios en la jefatura de los “grupos sectores”. Así, el comandante Manuel Carracedo, que había estado al frente del “Grupo Sectores Granada”, pasaba al “Grupo Cuerpo de Ejército de Extremadura” y el comandante Antonio Ampliato que había mandado el “Grupo Sectores Badajoz-Córdoba-Ciudad Real” pasaba al “Grupo Cuerpo de Ejército de Córdoba”. Seguidamente se fijaban las órdenes que debían regir tanto en la zona llamada de vanguardia como en las poblaciones que iban a ser ocupadas. Entre estas directrices destacamos, por ejemplo, que la que era la “actual zona de vanguardia” pasaría a depender de las autoridades civiles y la zona que se iba a ocupar quedaba en manos de las autoridades militares “manteniendo en toda ella el estado de guerra durante el tiempo que sea preciso”. El resto de la circular gira en torno a precisar los límites de los sectores fijos y las fuerzas adscritas del SIPM. Se establecía que, aunque no estuvieran en contacto con el frente, “seguirían conceptuándose como Sectores de vanguardia a los efectos de continuidad de las misiones que atribuye el Reglamento de los Grupos A y B del SIPM, reforzando el primero con el Grupo C”. También se fijaba que dentro de los sectores del SIPM les fuera asignadas fuerzas militares “como guarnición permanente del mismo”, asumiendo el Jefe del sector del SIPM las funciones de Delgado de Orden Público “a las órdenes del expresado Jefe Militar, sin perjuicio de su dependencia de los Grupos y Sección del SIPM”.

¹⁴⁵² *Ibidem.*

¹⁴⁵³ *Ibidem.*

¹⁴⁵⁴ AGMA. DN. 60 División. Instrucciones.

Figura 29. Distribución de los Grupos y Sectores. Se aprecia la línea divisoria en Cabeza del Buey y una flecha vinculándola también a Córdoba.



Finalmente, y como ya se describió durante la ocupación militar de los demás pueblos del Partido Judicial de Castuera, se confirma la participación de los comandantes de puesto de la guardia civil como agentes del SIPM:

Los puestos de la Guardia Civil enclavados en los Sectores fijos seguirán dependiendo de los Jefes de Sector de Policía Militar para las misiones de Orden Público, como fuerzas afectas al SIPM¹⁴⁵⁵.

Su participación, nuevamente, fue fundamental para el despliegue y actuación del SIPM. La confección de los ficheros se haría de manera conjunta con el puesto de la guardia civil, siendo fundamental tanto la búsqueda de apoyos locales para el acopio de información como el fomento de la delación. Este último aspecto formó parte del contexto represivo y tuvo un gran protagonismo tanto a la hora de perseguir y denunciar a los refugiados en zona republicana que volvieron al pueblo como a la permisividad de las autoridades militares ante los asesinatos perpetrados por la Falange local.

¹⁴⁵⁵ *Ibidem*.

El general jefe del cuerpo de ejército de Extremadura, II Cuerpo de ejército, informaba al jefe de la 60 División de las siguientes instrucciones, que a su vez remitía a los comandantes militares de su zona de actuación, y por tanto compartidas con el comandante militar de Cabeza del Buey:

- 1º. Comenzarán con toda urgencia a la confección del fichero pertinente, especificando en él, antecedentes de cada vecino, antes y después del glorioso Movimiento.
- 2º. Efectuará registros domiciliarios de día y de noche deteniendo a los poseedores de objetos robados y dándome cuenta telefónica en caso de tenencia de armas.
- 3º. Detendrá a toda persona que circule sin el oportuno salvoconducto.
- 4º. Detendrá y enviará al campo de concentración de Castuera a todo individuo en edad militar (reemplazos 1915-1942), fiscalizando si hay alguno que se haya encuadrado en FET de las Jons deteniendo a este caso al que lo encuadró.
- 5º. En caso de sabotage(sic) detendrá inmediatamente a los tres vecinos o caserío más próximo y me dará cuenta inmediata, a ser posible por teléfono¹⁴⁵⁶.

Como se expondrá más adelante dedicándole un apartado, el punto cuatro de estas “instrucciones” tuvo como consecuencia la llegada al Campo de concentración de Castuera de un elevado número de vecinos de Cabeza del Buey, civiles y militares. También se aludía a la confección de un fichero que cómo ya se viene apuntado era preceptivo en la actuación del SIPM y que se insertaba dentro del plan de ocupación militar diseñado por el cuartel general del generalísimo.

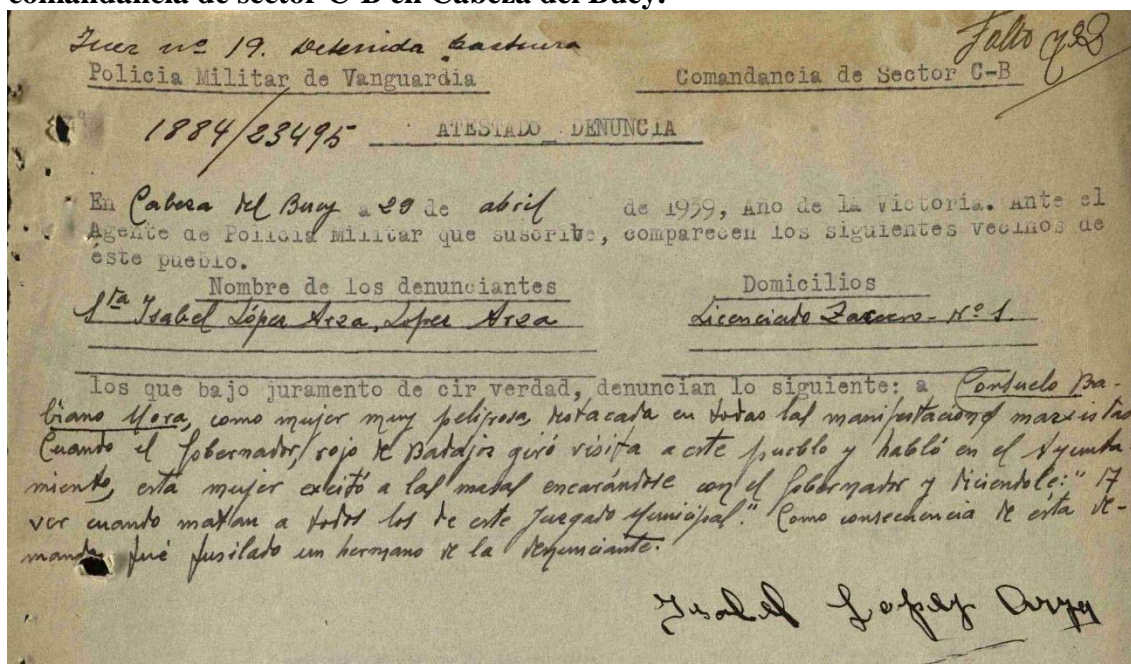
Según circular dirigida el 7 de abril de 1939 a los grupos y sectores por parte de la sección SIPM del ejército del sur, y de nuevo según resolución del cuartel general del generalísimo, “la zona de acción de este Ejército queda incrementada con la parte de la provincia de Badajoz que ha sido liberada, cediendo al Ejército del Centro la parte de Ciudad Real que anteriormente se le había señalado”¹⁴⁵⁷. A partir de ese momento Cabeza del Buey fue incluida dentro del Grupo CB, Sectores de Badajoz y Córdoba, bajo el mando del comandante de la Guardia Civil Manuel Carracedo Blázquez. A su vez, nombraron jefe de Policía Militar a Luis Martínez Rueda. Concretamente, y según consta en uno de los modelos de “atestados-denuncia” del SIPM, Luis Martínez era el jefe de la “Comandancia de Sector C-B”, “Policía Militar de Vanguardia”. Como agentes del SIPM en Cabeza del Buey estaría el ya citado comandante de puesto

¹⁴⁵⁶ AGMAV. ZN. 60 División. Operaciones. Comandancias militares. Instrucciones que han de ajustarse los Comandantes Militares de la zona asignada a esta División”.

¹⁴⁵⁷ AGMAV. Ejército del Sur. C. 2917,26/18.

Nicomedes Martín Gil de la Morena¹⁴⁵⁸, que venía actuando para el SIPM desde la ocupación de la localidad en agosto de 1938. A su vez, y dentro de la misma comandancia de la guardia civil en Cabeza del Buey, se ha detectado que el guardia Ángel Salgado Camacho¹⁴⁵⁹ también era agente del SIPM, habiendo sido adscrito en la misma fecha que Nicomedes Martín a servir en la jefatura de Policía del II Cuerpo del ejército del sur. Suponemos que Graciano Méndez Caballero también era agente del SIPM.

Ficha 30. Encabezamiento del modelo de ficha de denuncia-atestado que tenía la comandancia de sector C-B en Cabeza del Buey.



Fuente: AGHD.

Hasta el momento la principal actividad que se ha detectado documentalmente de la Jefatura del SIPM en Cabeza del Buey está relacionada con la recogida de “denuncias-atestados”. A través de una ficha modelo los agentes del SIPM tomaban nota del nombre de los denunciados y de exposición de la denuncia. Seguidamente figuraba el nombre de la persona denunciada que ya había sido detenida e interrogada, transcribiendo su declaración. El documento se cerraba con la remisión de la información, a modo de diligencias, al delegado de la auditoría en Mérida ya que según

¹⁴⁵⁸ AMI.SHGC. Expediente de Nicomedes Martín de la Morena. El 29 de noviembre de 1937 pasó a prestar sus servicios a la Jefatura de Policía del 2º Cuerpo de Ejército del Sur.

¹⁴⁵⁹ AMI. SHGC. Expediente de Ángel Salgado Camacho. El 29 de noviembre de 1937 pasó a prestar sus servicios a la Jefatura de Policía del 2º Cuerpo de Ejército del Sur.

el criterio de los agentes mostraban “serios indicios de delito”¹⁴⁶⁰. Esta misma fórmula de denuncia, detención e interrogatorio se ha detectado en expedientes de consejo de guerra, pero sin aparecer la mencionada ficha. Del mismo modo, y en el mismo documento y tras la declaración del detenido, se plasma la firma del Jefe del SIPM, Luis Martínez, abriendo la diligencia dirigida al “consejo de guerra permanente” y “por si los hechos que se relatan” fueran constitutivos de delito¹⁴⁶¹.

La otra actividad de esta misma Jefatura del SIPM estaría conectada con la represión extrajudicial de los primeros momentos tras el final de la guerra, y que coincidiría con lo que se llevó a cabo en otras poblaciones ya descritas. Sin embargo, en el caso de Cabeza del Buey tiene características propias, habiendo detectado estrategias represivas que van más allá de sacar grupos de detenidos del depósito municipal para ser asesinados en las tapias del cementerio municipal.

El cronista oficial de la localidad, Vicente Serrano Naharro, argumentaba que los asesinatos cometidos en la localidad por los vencedores de la guerra civil alcanzarían a unas cuatrocientas personas¹⁴⁶². Como indicio, y dentro de la monografía de carácter histórico que publicó, el cronista ofrece las cifras del Instituto Nacional de Estadística donde, cotejando la población existente entre las décadas de los treinta y cuarenta, concluye que “a causa de la guerra y de sus secuelas de la posguerra desaparecieron por distintos conceptos unas 1.500 personas”¹⁴⁶³. Incluso añade un recuento de las víctimas: “Deduciendo los 92 fusilados en las dos ocasiones de 1936, perfectamente documentadas, y unas 4 o 5 personas que perecieron en los bombardeos, los demás hasta completar la cifra de 1.500, forzosamente cayeron en el frente y, principalmente, víctimas del hambre y de la represión”¹⁴⁶⁴. Como se viene exponiendo, el ocultamiento planificado e institucionalizado de los asesinatos por parte de las autoridades militares franquistas formó parte de la estrategia de la implantación y funcionamiento del sistema represivo franquista.

El historiador Javier Martín Bastos aborda la represión franquista en Cabeza del Buey teniendo como principal fuente documental las inscripciones en el libro de

¹⁴⁶⁰ AGHD. Expediente de Consuelo Babiano Mora, (Folio 2).

¹⁴⁶¹ AGHD. Expediente de Dionisio Gallardo Muñoz-Torrero, (Folios 4-5).

¹⁴⁶² Vicente Serrano Naharro, 28 de mayo de 2009. Las mismas declaraciones las realiza en el documental producido por Televisión Española en el programa Línea 900 titulado “La pesadilla de Castuera”, del año 2004.

¹⁴⁶³ SERRANO NAHARRO, V. y SERRANO GONZÁLEZ DE MURILLO, J.L. Historia de Cabeza del Buey. Cabeza del Buey, Gráficas González, 2004, p. 338.

¹⁴⁶⁴ *Ibidem*, p. 339.

defunciones del Registro Civil. El autor computa bajo la acepción de “paseos” nueve muertes aduciendo que las fechas en las que se inscribieron fueron muy dispares al igual que las causas de muerte¹⁴⁶⁵. Así, en los dos primeros meses que siguieron al final de la guerra, abril y mayo, sólo contabiliza dos registros: Luis Capilla Núñez y Marcelo Calvo-Rayo Naharro. Ambos fueron inscritos ya en democracia por lo que las fechas deberían de ajustarse a la información que tuvieran las familias. La práctica normalizada por la administración de justicia franquista de encubrir en los registros civiles las inscripciones de muertes debidas a la represión franquista tiene numerosos ejemplos en Cabeza del Buey. Empezaremos con las inscripciones de los hermanos Manuel y Emilio Casco Seco de Herrera que cuentan con doble acta en el libro de defunciones, no estando incluidos entre los “paseados” que apunta Martín Bastos. Esto supone que las familias de los hermanos Casco fueron obligadas a poner el 19 de mayo y el 27 de abril de 1937, respectivamente, como fechas de las muertes cuando realizaron la primera inscripción en el año 1946. A su vez, fueron obligadas a poner como lugar de fallecimiento el “Sitio Cabeza Almagrera”, que ya vimos en el capítulo tercero cómo fue muy utilizado en un gran número de inscripciones de la primera oleada represiva. Y, finalmente, se vieron forzadas a firmar como causa de muerte “Heridas de metralla por bombardeo”. Ya en democracia, en el año 1980, las familias repitieron las inscripciones poniendo las fechas que ellas tendrían como referencia, el 14 de agosto de 1939 para Emilio y 17 de abril de 1939 para Manuel. La primera de las fechas coincide con otras dos personas asesinadas que sí recoge Martín Bastos. Se trata de Daniel Murillo Rubio y de José Sánchez-Arévalo López-Bermejo. Esta coincidencia de tres personas anotadas en una misma fecha estaría apuntando a que ese día se produciría una ejecución extrajudicial de un grupo de personas en Cabeza del Buey. Incluso en nuestro estudio, se han detectado cuatro inscripciones más en el libro de defunciones con fechas 11, 12, 15 y 16 de agosto de 1939 (Ver Apéndice Documental. 6.2. Cabeza del Buey) que corroboraría un periodo más intenso de ejecuciones extrajudiciales a mediados de agosto de 1939.

Siguiendo con los nombres que aporta Martín Bastos, encontramos la mención de cuatro personas que, interpretando sus inscripciones en el libro de defunciones dentro del contexto represivo que venimos analizando, hemos calificado como “dudosos”. Nos referimos a la muerte de Juan García-Risco Fernández, Antonio Martín Calvo, Eduardo

¹⁴⁶⁵ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 223.

Cabrera Muñoz y Cipriano Valderrama Soto. El primero, por su juventud, contaba con 15 años, y por el corto espacio en entre la fecha del fallecimiento y su inscripción pudiera deberse a que realmente fue un accidente relacionado con la manipulación de algún resto explosivo de la guerra. Fue muy común durante la guerra la dedicación a la recogida de chatarra bélica para su venta. Los dos siguientes: Antonio Martín y Eduardo Cabrera, sí los incorporamos al listado de los “dudosos” dada la simetría entre las causas y lugar de sus muertes, por arma de fuego y en su domicilio. Sin embargo, y como el anterior, las inscripciones se realizaron casi de inmediato de producirse el fallecimiento. Finalmente, el último, Cipriano Valderrama, fue inscrito en el libro de defunciones al día siguiente del posible accidente que figura en su causa de muerte, pero que pudiera estar relacionado con la actividad desplegada por el “escuadrón de la muerte”, llamado popularmente como los de la “Banda”, ya que el punto kilométrico que figura en el lugar coincide con un lugar donde perpetrarían otros asesinatos. Cipriano Valderrama estuvo en el campo de concentración de Castuera por lo que pudo ser motivo suficiente para que fuera elegido por los integrantes de dicha “Banda”.

Finalmente, de los nueve “paseados” que cita Martín Bastos es necesario descartar la inscripción de Antonio Pizarro Vigara ya que realmente fue asesinado en noviembre de 1936, concretamente el 27 de noviembre, y por tanto debe enmarcarse en las represalias acaecidas por la acción del comandante José Rodríguez Pérez en noviembre de 1936 y que ya se expuso en el capítulo segundo.

Partiendo del escrutinio sobre la investigación del historiador Martín Bastos, la aportación que realizamos plantea una exposición del número de muertes causadas por la represión extrajudicial a través de dos marcos explicativos, el primero mediante el establecimiento de una cronología y, el segundo, dando una explicación acerca de cómo fueron llevados a cabo los asesinatos.

Como ya se viene exponiendo en los otros pueblos, se ha buscado establecer una secuenciación en el proceso de ocupación del territorio y temporalización en el despliegue del sistema represivo franquista. Si ya comprobamos cómo en Cabeza del Buey, pese a la evacuación de la población por parte de las autoridades republicanas, hubo una primera etapa de represión extrajudicial dentro de la primera fase represiva unida a la ocupación militar del pueblo, en la segunda fase iniciada con el final de la guerra también se ha buscado establecer esa primera fase de “terror” y asesinatos sin apertura de causa. Así, pueden establecerse en Cabeza del Buey tres meses, abril-mayo y agosto. Los primeros dos meses con solo tres asesinatos y agosto con siete. La

principal fuente utilizada ha sido el libro de defunciones del Registro Civil y a las 8 inscripciones que las familias realizaron de manera diferida al inicio de los años 80 del pasado siglo. Las otras dos actas fueron formalizadas el mismo día, 11 de septiembre de 1942, utilizando dos parajes distintos en el término municipal de Cabeza del Buey y a causa de “heridas de metralla” cuando a mediados de agosto de 1939, que fue la fecha utilizada, ya hacía cinco meses que había terminado oficialmente la guerra.

Dentro de esta etapa estarían incluidos los asesinatos que encuadramos en “otras fechas y desaparecidos” (Ver Apéndice Documental. 6.2. Cabeza del Buey). De ellos es necesario destacar el caso de Antonio Rodríguez Valdés tanto por su relevancia social y política en el Cabeza del Buey de los años 20 y 30 del pasado siglo, como por ser su inscripción en el libro de defunciones. Su caso es uno de los mejores ejemplos del encubrimiento de un asesinato y de la mentira oficial institucionalizada por el franquismo. Antonio Rodríguez Valdés nació en San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca, el 17 de septiembre del año 1900. Algunos de sus datos biográficos los dejó escritos en uno de los numerosos artículos publicados en La Región Extremeña. Así sabemos que era de una familia pobre, que combatió en África durante tres años, que pudo estudiar, teniendo como maestro a Miguel de Unamuno, logrando el número uno entre cuatro mil aspirantes a las oposiciones de magisterio¹⁴⁶⁶. Llegaría a Cabeza del Buey a principios de la década de los años 20 del pasado siglo. Se casó con Ángela Pérez, hija del médico y escritor Nicolás Pérez Jiménez, lo que unido a su brillantez intelectual favorecería su ascenso social entre la elite caputbovense. Como muestra de su buena posición social sería el nombramiento como concejal interino por parte del gobernador civil el 13 de julio de 1928 en la corporación primorriverista presidida por Joaquín Martínez de la Mata¹⁴⁶⁷. Centrado en su profesión y colaborando con la prensa republicana volvió a tener cierto protagonismo político con su militancia en el partido de Izquierda Republicana. Así, sustituyó a su correligionario Ramón Dorado en la Presidencia del Frente Popular Antifascista de la provincia.

Ya durante la guerra fue nombrado Inspector provincial interino de primera enseñanza en septiembre de 1937. Y en marzo de 1938 estaba al frente de la Secretaría de Agitación y Propaganda del Socorro Rojo Internacional¹⁴⁶⁸. Con la evacuación que

¹⁴⁶⁶ Hemeroteca Municipal de Madrid (HMM). La Región Extremeña. Artículo titulado: “Medallas y cruces”, 3 de noviembre de 1931.

¹⁴⁶⁷ AMCB. Libro de Actas de sesiones, Sesión ordinaria del 20 de julio de 1928.

¹⁴⁶⁸ HINOJOSA DURÁN, J. “La vida política en la Extremadura republicana durante la Guerra Civil. Estudio de los grupos dirigentes”, en *La depuración de funcionarios, maestros y otros*

ordenaron las autoridades republicanas el 9 de agosto de 1938 Antonio Rodríguez Valdés se adentraría en la zona republicana. El escueto bagaje biográfico muestra el compromiso del maestro Rodríguez Valdés por la causa republicana y desacredita que en su acta de defunción aparezca como causa de muerte: “Ser asesinado por los rojos”. Unida a esa mentira está también la fecha de la muerte el 6 de septiembre de 1939. Ambos datos revelan otro encubrimiento dándole un carácter oficial mediante su inscripción en el Registro Civil, que incluso acusa a los “rojos” de un asesinato perpetrado por el propio sistema represivo franquista. Con la formalización del acta de defunción también se castigaba y humillaba al familiar que, forzado por las duras circunstancias que en esos momentos arrostraría la familia, tuvo que validar con su firma el documento. La inscripción fue realizada el 23 de octubre de 1939 figurando como lugar de la muerte “Término municipal de Siruela”. Los testimonios orales apuntan al arroyo Tamujoso, pero sin poder determinar más circunstancias de su asesinato.

El otro periodo cronológico donde se han detectado varias muertes ha sido durante la segunda mitad de la década de los 40. Los asesinatos, que sucedieron en dos periodos diferentes, estuvieron dentro del contexto de la lucha del régimen franquista en el medio rural contra el movimiento guerrillero antifranquista y sus apoyos. Los primeros sucesos, estudiados por la bibliografía especializada, ocurrieron entre septiembre y diciembre de 1946.

Los hermanos Gabriel y Alberto Torrico García, vecinos de Belalcázar (Córdoba) se habían desplazado al cortijo Los Atoquejos, en el término de Cabeza del Buey con intención de encontrarse con su hermano el guerrillero Ángel, apodado “Gitano” o “El largo de la Carmela”, al que no veían desde hacía 7 años¹⁴⁶⁹, junto con otros tres guerrilleros. Eligieron dicho cortijo ya que sus caseros, Francisco Medina Pizarro y su esposa María Paz Bejarano Flores eran enlaces de la guerrilla¹⁴⁷⁰. La guardia civil ya estaba en alerta ya que hacía dos días habían robado ovejas en otra finca del término. Cuando se dispusieron a efectuar una visita rutinaria al citado cortijo de Los Atoquedos, que registrarían con frecuencia, se encontraron con los guerrilleros. Los

colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil, Juan García Pérez (Coord.), Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, pp. 335-369, p. 358.

¹⁴⁶⁹ MORENO GÓMEZ, F. *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla*. Barcelona, Editorial Crítica, 2001, p. 316.

¹⁴⁷⁰ DÍAZ DÍAZ, B. *Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España, 1939-1955*. (Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz). Talavera de la Reina, Editorial Tilia, 2011, p. 390.

primeros en disparar fueron éstos que mataron al guardia natural de Cabeza del Buey. Los otros guardias lograron huir por lo que pudieron alertar a toda la fuerza que volviendo a la finca matarían en represalia a los dos hermanos sin apertura de causa siendo inscritos en el libro de defunciones del Registro Civil de Cabeza del Buey un día después de su asesinato, el 8 de septiembre de 1946. Este último, Federico Chacón Cuesta, dirigía desde Cabeza del Buey un centro de persecución de guerrilleros que puso en práctica una política represiva implacable contra los guerrilleros y especialmente contra sus posibles apoyos y familiares¹⁴⁷¹. Dos meses después y en una redada que realizó en Cabeza del Buey, el citado capitán contra los familiares de los guerrilleros fue asesinado Pedro Flores Naharro. Éste era hermano del guerrillero Ceferino Flores Naharro “Larete” y por ello habría sido detenido y sometido a todo tipo de torturas. Del cautiverio lograría escapar refugiándose en una huerta cercana donde sería delatado por un amigo y asesinado en el acto. Según el acta de defunción fue asesinado el 12 de diciembre de 1946, en el término del Viso de los Pedroches, figurando como causa de muerte: “Hemorragia aguda y shock”. Las detenciones se sucedieron y fruto de esta acción represiva continuada sería el asesinato el 26 de octubre de 1947 del vecino de Cabeza del Buey Antonio Fernández Mora. Fue inscrito en el libro de defunciones por orden del mismo capitán de la Guardia Civil figurando como causa de muerte “disparos por arma de fuego” en el sitio de los Olivares de la Cruz.

Finalmente, la segunda fecha donde se produjeron nuevos asesinatos relacionados con la oposición armada al régimen franquista se situó durante los primeros meses de 1949. Los pocos guerrilleros que por esas fechas andaban vapuleados por la provincia pacense realizaron varias acciones desesperadas. Una de ellas se produjo el 10 de enero de 1949 en el término de Monterrubio de la Serena, en el paraje de la Dehesilla, donde ahorcaron a un matrimonio, Francisco Benítez Delgado y Consuelo Tomás Rodríguez, tras acusarles de colaborar con la contrapartida. Como represalia por esos dos asesinatos la Guardia Civil, con el teniente Antonio Gómez Nieves al mando, organizó una redada en todos los pueblos del Partido Judicial de Castuera. En el depósito municipal de Cabeza del Buey fueron recluidos varios vecinos, y ya se comentó lo sucedido en Castuera y en Zalamea de la Serena donde también estuvieron detenidos y torturados numerosos vecinos de la localidad y de los pueblos aledaños. Pasadas varias semanas de torturas, 22 de los 70 fueron puestos en libertad y

¹⁴⁷¹ DÍAZ DÍAZ, B. *Huidos y guerrilleros antifranquistas* (...), pp. 378-379.

otros 44 conducidos primero a Castuera y más tarde a Ocaña, donde algunos estuvieron encerrados 16 meses¹⁴⁷². El primero en ser inscrito, y por tanto en ser asesinado, fue el zapatero, vecino de Cabeza del Buey, de 47 años Ángel Cerrato Conde. Hermano del controvertido Alberto Cerrato Conde, quién había pasado de ser miembro de la Agrupación socialista de Cabeza del Buey a integrarse en el Partido Republicano Radical y, finalizada la guerra, a engrosar las filas de Falange. Su deriva ideológica fue recompensada ya que obtuvo el puesto de jefe de los municipales. Su hermano Ángel fue asesinada durante los interrogatorios que siguieron a su detención, siendo inscrito por orden del Juez de Instrucción Militar en el Registro Civil de Benquerencia de la Serena el 27 de enero de 1949. En el acta fue anotado que había muerto el día de antes debido a “Síncope cardiaco”. Los cuatro restantes fueron asesinados el 2 de febrero del mismo año en la aldea de Helechal. Entre ellos estaba el vecino de Cabeza del Buey Sinesio Calderón Rodríguez.

A continuación, expondremos dos estrategias represivas desarrolladas tras la guerra que contaron con unas características únicas dentro del contexto de localidades del Partido, incidiendo en el despliegue del terror y en la instauración del miedo entre la población.

5.9.1. Los avales falsos y las “desapariciones” de prisioneros del Campo de concentración de Castuera.

El aluvión de refugiados, con familias enteras, y de militares que empezaron a llegar a Cabeza del Buey tuvo que alcanzar tal magnitud que el día 15 de abril de 1939 el secretario del ayuntamiento firmaba en el libro de actas una diligencia que explicaba por qué ese día no se había celebrado sesión: “presentación de todo el personal que regresaba de la zona recién liberada creando problemas de alojamiento y subsistencias que urgía resolver”¹⁴⁷³. El pueblo estaba destrozado, mientras que cientos de casas, preferentemente las que cerraron los refugiados en su huida en agosto del 38, habían sido abiertas y saqueadas, careciendo casi todas de puertas. Las detenciones se multiplicarían en esos días afectando también a mujeres y niños, como le ocurrió a Paula Sereno casada con el que fue uno de los principales dirigentes locales, Justo Vigara Cerrato. Fue encerrada junto con su hijo de pocos meses en el depósito

¹⁴⁷² *Ibidem*, p. 395.

¹⁴⁷³ AMCB. Libro de Actas. Diligencia del 15 de abril de 1939.

municipal y, posteriormente, trasladados al edificio destinado a las mujeres y habilitado como ampliación de la Prisión del Partido de Castuera. Algunos de los recién llegados intentaron pasar desapercibidos encerrándose en sus casas. Pero las delaciones de particulares a los agentes del SIPM acababan descubriéndolos. Entre ellos a algunos de los principales dirigentes como se verá en los casos de Dionisio Gallardo Muñoz-Torrero o Eloy Benítez.

Un importante número de vecinos de los que regresaron fue desviado al recién abierto Campo de concentración situado en las inmediaciones de Castuera. Como ya expusimos, el punto cuarto de las instrucciones que el jefe del cuerpo de ejército de Extremadura remitió a la comandancia militar de Cabeza del Buey señalaba que los militares que regresaran a la localidad habiendo combatido en el ejército republicano debían de ser conducidos al Campo de concentración de Castuera. Concretamente la orden era la siguiente:

4º. Detendrá y enviará al campo de concentración de Castuera a todo individuo en edad militar (reemplazos 1915-1942), fiscalizando si hay alguno que se haya encuadrado en FET de las Jons deteniendo a este caso al que lo encuadró¹⁴⁷⁴.

Este hecho tuvo que frustrar el deseo de venganza de los dirigentes de la Falange local al comprobar como muchos de los recién llegados, y que ellos tendrían en el punto de mira, se presentaban a las autoridades militares que, de inmediato, ordenarían su traslado a dicho Campo de concentración.

Falange, adelantándose al Servicio de la Delegación para la Recuperación de Documentos, habría requisado información del ayuntamiento y de las organizaciones obreras de donde recopilaría datos para el fichero que habían creado. El trabajo de su servicio de investigación e información fue ingente, creando su propio archivo, elaborando un fichero político-social y convirtiéndose en un puntal esencial en el despliegue de la represión judicial contra los vencidos. Objetivos comunes a los perseguidos por la Falange provincial sevillana como eran “servir a los propósitos de control social propios de todo fascismo” y “demostrar a las autoridades miliarees que

¹⁴⁷⁴ AGMA. ZN. 60 División. Operaciones. Comandancias militares. Instrucciones que han de ajustarse los Comandantes Militares de la zona asignada a esta División”.

aquella Falange seguía dispuesta a colaborar con el Estado en todo lo que éste demandase”¹⁴⁷⁵.

Ya apuntamos en otra publicación que el cronista oficial antes citado, Vicente Serrano, dada su condición de concejal en aquellos momentos del año 1977, vio cómo aculaban un vehículo a una de las puertas del Ayuntamiento y sacaban de su interior el archivo de Falange, “pues ya no tenía nada que ver con la institución”. El mismo cronista nos contó cómo de aquella purga, a la que él asistió impotente, pudo rescatar un listado de afiliados de la Sociedad Obrera “El Progreso” adscrita a la UGT, y que abarcaba los años 1936 a 1937¹⁴⁷⁶.

Los dirigentes y afiliados de la Falange local se erigieron en los principales portadores del afán de represalia de decenas de familias directamente afectadas al inicio de la guerra por las acciones violentas de los que genéricamente eran señalados como “los rojos”. De hecho, casi todos sus mandos pertenecían a familias que habían sido víctimas de las requisas, de las detenciones o incluso de los asesinatos producidos durante el periodo de control del Comité de Defensa de la República y de la comandancia militar de José Rodríguez Pérez. Todas estas circunstancias que venimos describiendo, y sin olvidar el papel oficial asignado a Falange en el Decreto de Unificación como “enlace entre el Estado y la sociedad”¹⁴⁷⁷, convertirían a las camisas azules en el símbolo palpable de los nuevos tiempos en pueblos como Cabeza del Buey. Pero su protagonismo en la represión siempre estuvo respaldado por la autoridad militar. Si se observa el libro de entrada y salidas de documentos de la Falange local que se conserva en el Archivo municipal, hay numerosas anotaciones donde el comandante militar autoriza a falangistas al traslado de detenidos e incluso a la búsqueda de vecinos que estaban en campos de concentración como el de Albaterra (Alicante)¹⁴⁷⁸.

Conocidas las anteriores circunstancias pudo ser factible que fueran los miembros de la Falange local los que confeccionaran listas de personas con las que se presentaban ante la jefatura del Campo de concentración de Castuera. A partir de ese

¹⁴⁷⁵ PAREJO FERNÁNDEZ, J.A. “Fascismo rural, control social y colaboración ciudadana. Datos y propuestas para el caso español”, *Historia Social*, Nº 70 (2011), pp. 143-159, 150.

¹⁴⁷⁶ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de Concentración de Castuera*. Badajoz, CEDER La Serena, 2006, p. 285.

¹⁴⁷⁷ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JL. *Historia de Falange Española de las JONS*. Madrid, Alianza Editorial, 2000, p. 318.

¹⁴⁷⁸ AMC. Libro salidas, fechas: 11 julio 1939- 25 noviembre 1941. “Pidiendo pasaporte Francisco Moyano y dos más para Albaterra (Alicante) al objeto conducir Francisco Niño Comero”

instante el jefe del Campo no pondría impedimento para que fueran sacadas las personas que estaban en el listado. Sin embargo, la Inspección de Campos de Concentración (ICC) había denegado a principios de mayo de 1939 el acceso a sus campos del Servicio de Información y Vigilancia de Falange. Incluso, el Secretario General de FET, Julián Pemartín, rogaba a la dirección de dicha ICC que se volviera a permitir el acceso de la Delegación Nacional de Información e Investigación de FET y JONS a los campos de concentración de prisioneros. Luis de Martín Pinillos, el coronel que dirigía la ICC, contestó el 10 de mayo de 1939:

“(…) Terminantemente prohibido, pudiendo no obstante enviar a este Centro cuantas informaciones tengan sobre individuos criminales o peligrosos de los que se sospeche se encuentren en nuestros Campos de Concentración, las que recogidas por el Servicio que esta Inspección tiene montado, se harían cuantas investigaciones fuesen precisas para el descubrimiento de los mismos, en bien de la Justicia”¹⁴⁷⁹

Esta norma, al menos durante los primeros meses de funcionamiento el Campo de Castuera, no se cumpliría debido a que no dependía directamente de la ICCP. Debido a la avalancha de prisioneros de final de la guerra se articuló la fórmula de que las Divisiones, en el caso del Campo de Castuera la 21 División, se hicieran cargo de su funcionamiento. Este hecho podría explicar lo apuntado por algunos testimonios orales como el de Modesto Redrejo, que explicaba la facilidad para extraer prisioneros del Campo de Castuera que estaban bajo jurisdicción militar:

Aquí había una partida de criminales, se dedicaban a eso, y lo que hacían era, hacían un aval como que eran buenos iban a Castuera y se los entregaban para que los trajeran al pueblo, luego los montaban en un camión y los mataban en el cementerio¹⁴⁸⁰

A continuación, el testimonio cuenta lo ocurrido con Bartolomé Ramírez Calvo, secretario general de las Juventudes Libertarias durante la guerra y donde Modesto militó. Bartolomé Ramírez sería sacado del Campo de concentración de Castuera, junto con otros vecinos de Cabeza del Buey, siendo trasladado a dicho pueblo y asesinado en su cementerio. Casi con las mismas palabras, aunque haciendo mención directa al miedo instalado en la localidad en aquellos momentos, lo contaba Carmen Cortés que tuvo a su padre detenido en el Campo de concentración:

¹⁴⁷⁹ AGA. Gobernación. Caja 14.107.

¹⁴⁸⁰ Testimonio de Modesto Redrejo Pérez, Cabeza del Buey, agosto 2007.

Estaba la gente muy intranquila, se acostaba la gente de noche y no...yo cuando vino mi padre toda la noche estábamos: “! Ay por dios!, si vendrán si no vendrán!” no es porque hubiera hecho cosa ninguna nada más que teníamos ese miedo. Porque luego los traían como que les iban a dar el alta en los barracones ya para vivir en el pueblo y lo que los traían era para matarlos. Les hacían un aval y con ese aval pues se le llevaban al que estaban en los barracones y cogían...lo soltaban, pero otros no, no le hacían el aval. Y al que se le hacían muchas veces se le hacían más que para que vinieran para cogerle y matarle.¹⁴⁸¹

Pero pese a que la versión que prosperó en el pueblo fue la estratagema de los falsos avales favorables resulta difícil de entender que las autoridades militares, con el comandante militar de Cabeza del Buey como principal responsable, no conocieran dicha práctica llevada a cabo por los falangistas locales. En este sentido, sería igual de poco probable que escapara al control que ejercía el SIPM, tanto por la jefatura donde estaba incluida Cabeza del Buey como por los agentes del SIPM que trabajaban en el Campo de concentración. No obstante, y aunque solo tenemos hasta el momento los testimonios orales como explicación de este procedimiento represivo, los nombres de las personas que “desaparecieron” tras su paso por el Campo de concentración de Castuera son una evidencia. Los primeros casos en detectarse fueron los de Casimiro López-Bermejo Frutos y Eladio Bravo de Soto Núñez, mediante la información facilitada por sus familias. A esos nombres le siguieron los de Dionisio Muñoz-Reja Domínguez, Felipe Almena Naharro y Antonio Muñoz González. Algunas de estas personas han sido localizadas en el listado de la revisión del reemplazo de 1936, donde se incluían los vecinos que habían sido movilizados por el Ejército republicano, y que fue realizada por una Junta de Calificación presidida por el presidente de la gestora franquista, Francisco García González¹⁴⁸². El objetivo de esta revisión era saber en qué situación se encontraban los vecinos que habían luchado por la República. Aparecen campos de concentración y prisiones de toda España, pero también utilizaban el término “desaparecido” una categoría que podía englobar a los que habían sido asesinados¹⁴⁸³. Uno de estos “desaparecidos” fue Dionisio Muñoz-Reja del que ya se expuso su historia en el capítulo cuarto. Dionisio Muñoz-Reja logró escapar la noche del 14 de agosto de

¹⁴⁸¹ Testimonio de Carmen Cortés Murillo, grabado en Cabeza del Buey en marzo de 2015. Agradecemos a su nieta Luisa la mediación para realizar la entrevista.

¹⁴⁸² AMCB. Revisión del reemplazo de 1936 firmada por el alcalde Francisco García González el 25 de septiembre de 1939.

¹⁴⁸³ AMCB. Revisión del reemplazo de 1936 firmada por el alcalde Francisco García González el 25 de septiembre de 1939.

1939, junto con otros prisioneros, de una expedición que llegaba a Cabeza del Buey procedente del Campo de concentración de Castuera¹⁴⁸⁴.

Otra fuente de información utilizada para buscar el rastro de las personas “desaparecidas”, sobre todo para confirmar su estancia en el Campo de Castuera, ha sido la documentación que custodiaba el Tribunal de Cuentas y que actualmente está depositada en el Centro Documental de la Memoria Histórica. Este fondo contiene los listados de altas y bajas del Campo de concentración de Castuera, detallando únicamente los nombres y el dinero que oficialmente le correspondía diariamente a cada detenido¹⁴⁸⁵. Pese a lo escueto de su contenido, nos ha permitido detectar la entrada en el Campo de Casimiro López-Bermejo y de Eladio Bravo¹⁴⁸⁶.

No obstante, y dada la ocultación premeditada de la represión por parte de las autoridades militares franquistas, contamos con ejemplos donde no hay rastro alguno del paso de determinadas personas por mencionado Campo. Uno de estos casos lo tenemos con el vecino de Cabeza del Buey Alejo Caballero Sánchez. Sí consta que para el 25 de septiembre de 1936 estaba desempeñando el cargo de presidente de la Juventud Socialista de Cabeza del Buey¹⁴⁸⁷. Su sobrino, el médico Pablo Caballero, cuenta que su familia sabe que fue detenido y llevado al Campo de concentración de Castuera en 1939. A partir de ese momento ya no supieron nada más de él. La familia no lo inscribió en el Registro Civil. Tampoco están inscritos José Almena, Fausto Fernández Naharro y Gregorio Redrejo Núñez. De ellos solo contamos con la información que conservan las familias, que apuntan a que “desaparecieron” durante su estancia en el Campo de concentración de Castuera (Ver Apéndice Documental. 6.2. Cabeza del Buey).

Finalmente sería necesario puntualizar que algunos de los casos detectados podrían haber sido asesinados a través de las “expediciones” que salían de los barracones de incomunicados. Podría ser el caso de Luis Gómez García-Risco que fue inscrito en el registro civil el 24 de enero de 1995 por sus familiares, figurando como causa y lugar de la muerte el Campo de concentración de Castuera. Hermano político de condenado a 30 años de prisión, Joaquín Ríos Anós, se le nombra señalándolo en su

¹⁴⁸⁴ AGHD. Expediente de Dionisio Muñoz-Reja Domínguez. Fondo Madrid. Sumario: 1439. Legajo: 7601.

¹⁴⁸⁵ CDMH. Fondo Tribunal de cuentas. Conserva los listados del Campo de concentración de Castuera, altas y bajas, de los meses de mayo, junio, julio, octubre y noviembre de 1939.

¹⁴⁸⁶ El nombre de Eladio Bravo de Soto también figura en la revisión de su reemplazo y situándolo en el Campo de Castuera. También está firmado por el mismo presidente de la gestora franquista el 25 de septiembre de 1939. AMCB. Revisión del reemplazo de 1941.

¹⁴⁸⁷ CDMH. PS Extremadura, 18.

declaración del 28 de noviembre de 1941 como “desaparecido”. La misma fuente documental, en este caso el consejo de guerra de Justo Vigara, nos ofreció información sobre lo que pudo ocurrirle a Luis Capilla Núñez. Justo Vigara nombraba a Luis Capilla como testimonio para aclarar su no participación en la matanza de derechistas la noche del 12 de agosto de 1936. Tras el exhorto del juez instructor la respuesta que recibió por parte del juez municipal fue que se encontraba en el Campo de concentración de Castuera. Como ya se expuso, los familiares de Luis Capilla realizaron la inscripción de su muerte el 9 de enero de 1984 señalando que había fallecido en Cabeza del Buey el 5 de mayo de 1939.

5.9.2. Los falangistas de “la banda”, la mina de “El Quintillo” y el miedo cotidiano.

Una de las críticas que internamente manejó la jefatura provincial de Falange, y que ya hemos referido en el caso de Castuera, era acerca de la enorme participación que tuvieron los falangistas en la represión desplegada en la provincia pacense¹⁴⁸⁸. Pero ese atisbo de autocrítica sobre sus excesos represivos, y a los que achacaban que la mayoría de los vecinos de los pueblos rehuyeran afiliarse, entraba en contradicción con la ya comentada pugna con la jefatura de los campos de concentración por imponer su interés de extender su servicio de información dentro de los campos de concentración. En su reclamación indicaban los logros de la labor que estaban realizando ya que, para diciembre de 1938, dicho Servicio de Información y Vigilancia de FET, había llegado a emitir 33.088 informes para las comisiones de clasificación de prisioneros. E incluso ponderaban el excelente resultado alcanzado durante el breve tiempo que tuvieron acceso a los prisioneros dentro de los campos de concentración cuando habían alcanzado los 52.377¹⁴⁸⁹. Claro que en este recuento obviaron los cientos de miles de informes político-sociales que redactaron, durante y después de la guerra, por orden de las auditorías de guerra y de jueces militares para miles de causas, judicializadas y sin judicializar. A esta labor de información y de confección de sus propios ficheros se unirían las denuncias que el mismo servicio realizó y fomentó.

El entramado organizativo de Falange creció y se extendió de manera paralela y a la sombra de las instituciones del Estado, hay que recordar la coincidencia de que el

¹⁴⁸⁸ AGA. Secretaría General de FET de las JONS. Servicio Nacional de Provincias. Inspectores Regionales, “Informe sobre la provincia, que presenta D. José Tomás Valverde en 16 de octubre de 1939”.

¹⁴⁸⁹ AGA. Gobernación. Caja 14.107.

presidente de la gestora municipal era a su vez el jefe local de FET y JONS. La Falange provincial tenía su Delegación de Información y Vigilancia a la que, desde marzo de 1939 y por conducto del Delegado Comarcal, tenían que llegar copia de todos los informes que las jefaturas locales de los pueblos enviaran a los comandantes militares de cada pueblo¹⁴⁹⁰.

Pero el papel de Falange fue mucho más allá de la gestión de informes sociopolíticos, también fue la encargada de practicar un tipo de “escuadrismo” amparado por las instituciones civiles y mandos militares franquistas. En el caso de Cabeza del Buey la Falange local usó las dependencias de su cuartel en la calle Ernesto Donoso como cárcel. En ese contexto actuó la “Banda”, compuesta por miembros de Falange, y que era la encargada de practicar detenciones, torturas y asesinatos. Los testimonios coinciden en su descripción: “Los de la banda recogían a los hombres para matarlos. Era una banda de falangistas y cogían a los que les parecía y no volvían a su casa”¹⁴⁹¹.

El cronista de la Villa, Vicente Serrano, cuenta que estando con parte de su familia en un cortijo llegaron los integrantes de la “Banda”, “todos medio borrachos y acompañados del anfitrión (el arrendatario) también falangista”¹⁴⁹². Se dirigieron a sus abuelos, arrendadores de la finca, y les dijeron que se llevaban detenida a su hija Bibiana “para hacerle unas preguntas en Falange”. Toda la familia sabía lo que aquello suponía que al “que llevaban a aquella casa trágica era para martirizarle y sacrificarle”. A partir de esos momentos Bibiana contó cómo la llevaron con un coche por “donde la carretera C-420 cruza el ferrocarril en un puente o paso elevado, y desde él, cuando el tren venía de la estación de Cabeza del Buey al pasar por este sitio arrojarla para que el tren la arrollara y descuartizarla”. Según el relato de Vicente, el falangista que llevaba el coche no supo parar a tiempo y el tren pasó sin que pudieran realizar la acción prevista. No obstante, la condujeron a la “Casa de Falange”, donde la pelaron, la emborracharon y la hicieron beber aceite de ricino en grandes cantidades; después la pasearon de bar en bar burlándose, vejándola...”.

Estos hechos que sufrió Bibiana Naharro, junto con otros testimonios describiendo actos parecidos, han provocado que hayamos considerado algunas

¹⁴⁹⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. *Cruz, bandera y Caudillo (...)*, p. 279.

¹⁴⁹¹ Testimonio de Modesto Redrejo Pérez, Cabeza del Buey septiembre de 2007.

¹⁴⁹² El testimonio está mecanografiado a máquina y consta de dos hojas. El título que tiene el relato de Vicente Serrano lleva por nombre: “Detención y martirio de Bibiana Naharro Casillas. Año 1940. Represión franquista. Fecha: último domingo del mes de mayo”.

inscripciones en el Registro Civil como dudosas y, por tanto, que algunas actas estuvieran ocultando la verdadera causa de la muerte relacionada con las acciones de la “Banda” (Ver Apéndice Documental. 6.2. Cabeza del Buey). Valga como ejemplo la muerte de Cipriano Valderrama que murió arrollado por un tren, que por su pasado como militante de las juventudes socialistas y haber estado detenido en el Campo de concentración de Castuera cumpliría requisitos suficientes para ser una víctima más de la “Banda”.

Aunque de nuevo la conjunción de las actas de defunción del registro civil y los testimonios orales revelan hasta qué punto alcanzó en Cabeza del Buey el ocultamiento de la represión extrajudicial. En este sentido tenemos dos casos como claros ejemplos de esta práctica. El primero, ya comentado en el capítulo tercero, fue el de Cosme Conde “el santero”. Según la inscripción que formalizó la familia el 14 de marzo de 1949 murió por “heridas de metralla” el 11 de agosto de 1938 en el sitio denominado “Cabeza Almagrera”. Sin embargo, su hijo nos contó cómo la “banda” se acercó a su padre en un bar donde estaba tomándose un vino diciéndole “esta noche te vienes con nosotros”. Nunca más lo vieron y los hechos sucedieron varios meses después de haber terminado la guerra. El otro suceso de parecidas características ocurrió con Marcelo Calvo-Rayó Naharro, aunque difiere en el hecho de que la inscripción se hizo ya en democracia, el 29 de julio de 1980. La fecha de la muerte que figura en el acta es el 6 de mayo de 1939 y, pese a que en la causa de la muerte tuvieron que utilizar la fórmula “Muerte violenta por acción directa del hombre: guerra civil”, la familia asegura que Marcelo fue detenido en su casa en el año 1940, sin saber exactamente la fecha. Tras estar en el depósito municipal fue trasladado al cuartel de Falange donde sería asesinado.

En ocasiones los detenidos morían durante las torturas. Así nos lo contó Ángel López-Bermejo que fue testigo desde su casa de cómo introducían varias veces en el pozo del patio de la “Casa de Falange” a una persona. Al día siguiente el mismo testigo vio cómo sacaron en un carro y cubierto con una sábana un cuerpo¹⁴⁹³. Otra de las acciones llevadas a cabo era arrojar a los detenidos a la mina abandonada de “El Quintillo”, así lo contaba Paula Sereno, exclamando “Ay si la mina de El Quintillo

¹⁴⁹³ Testimonio de Ángel López-Bermejo Martín-Moyano, entrevistado en varias ocasiones en Cabeza del Buey. Agradecemos su colaboración al igual que a su hijo Francisco Javier López-Bermejo Frutos.

hablara”¹⁴⁹⁴. Otros escenarios donde hubo matanzas y habría fosas, además de las tapias del cementerio, fue una zona de trincheras en el paraje del Descansadero de la Venta, y que hace décadas fue tapada la zona con escombreras. También apuntan algunos testimonios como el de Vicente Serrano el paraje del Puerto de La Nava, donde también se localizarían fosas clandestinas.

Hubo casos donde la persona detenida pudo escapar de una muerte segura. Carmen Cortés nos narró la peripecia que sufrió un familiar suyo:

Bueno, un primo hermano de mi padre le cogieron y le tiraron de una claraboya y desde esa claraboya le sacaron para fusilarle. Pero iban hartos de vino y él entonces entre unos zarzales que había se escondió. Pero pegaron tiros, y decían: pues a ese ya lo hemos matao.

Continuó Carmen Cortés contándonos que uno de los tiros le rozó la cabeza, pero afortunadamente consiguió huir refugiándose en La Mancha. “Una de las veces que vino un comandante y dieron la orden de que todo el que estuviera por sierras o por ahí podían presentarse que nos les iban a hacer nada”. Según Carmen, él se presentó, aunque al poco se volvería a La Mancha ya que tenía miedo en Cabeza del Buey.

La violencia física ejercida por los falangistas de la “Banda” en la esfera pública se mantuvo hasta mayo de 1942. Pero el miedo continuó instalado en la sociedad, aherrrojando a las mujeres que habían comprobado qué les pasaba a las que se habían implicado políticamente en los tiempos de la República y durante la guerra. Carmen Cortés lo tiene muy presente y cuenta como tras comer en el comedor de Auxilio Social se encontró con una escena que no sólo fue privativa de Cabeza del Buey:

Un día viniendo del comedor me encuentro una pandilla de falangistas con una mujer que llevaban que le habían pelao todo esto de adelante y le habían dado aceite de ricino. Iba la mujer encenagá de porquería. Y la trenza llevaba y le decían: Arriba España, y cuando le decían arriba España le tiraban un tirón de la trenza. Y luego yo se lo digo a mi madre y dice, estate callaíta hija mía no sea que pase alguien por la calle y nos oigan y nos pase algo. Porque como andaban los municipales, los civiles, los falangistas andaban por las calles no se podía hablar na. Asínque íbamos a comer y yo le digo a mi madre que ya no vuelvo a ir no sea que eso que me da mucho miedo.¹⁴⁹⁵

¹⁴⁹⁴ Testimonio de Paula Sereno García, grabada en Cabeza del Buey, noviembre del año 2003.

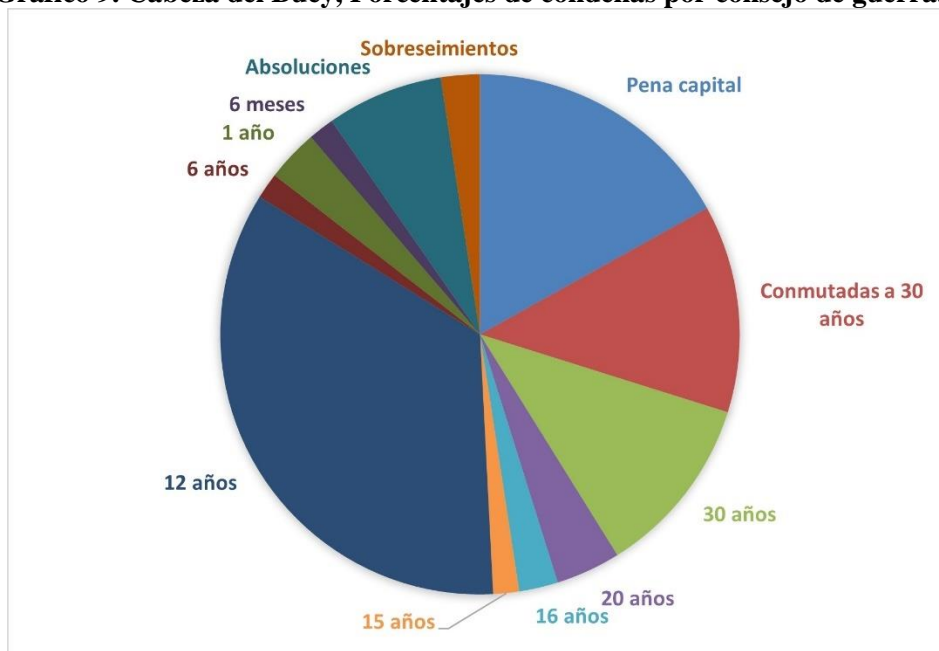
¹⁴⁹⁵ Testimonio de Carmen Cortés, Cabeza del Buey, marzo de 2015.

5.9.3. La represión judicial en Cabeza del Buey.

El análisis que realiza la historiadora Candela Chaves sobre la incidencia de la justicia franquista en Cabeza del Buey lo inicia con la cuantificación del número total de condenas que alcanzaría a 110 personas. Añade a continuación que el porcentaje con respecto a la población estimada que tenía en esos años la localidad llegaría al 8%¹⁴⁹⁶. Dentro de los tipos de condenas, las de muerte alcanzaron a 32 personas, de las que 20 fueron ejecutadas y 12 conmutadas por la inmediatamente inferior que era la de 30 años de reclusión mayor¹⁴⁹⁷. Mientras, las penas de reclusión afectaron a 69 personas y hubo 9 absoluciones.

En nuestro estudio nos centraremos en las condenas a muerte, habiendo detectado 37 de las que 21 fueron ejecutadas y 15 conmutadas. No obstante, subrayamos de nuevo que las cifras de condenados son provisionales, ya que puede asegurarse que hubo más personas de Cabeza del Buey que estuvieron sometidos a consejos de guerra y condenados. Valga el ejemplo aplicable al listado ofrecido por la mencionada historiadora Candela Chaves donde no estaba incluido Justo Vígara Cerrato, principal dirigente de la localidad.

Gráfico 9. Cabeza del Buey, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



¹⁴⁹⁶ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 197.

¹⁴⁹⁷ *Ibidem*.

Si fijamos la atención en las biografías de las veintiuna personas ejecutadas comprobaremos que nueve de ellas formaron parte de los comités de defensa que se constituyeron en el periodo de tiempo que fue desde finales de julio de 1936 a enero de 1937. Precisamente, un mismo arco temporal que comprendió el periodo más crítico dentro de la zona republicana, cuando saltó por los aires el orden público, produciéndose asaltos a propiedades, incautaciones, requisas, extorsiones, detenciones y asesinatos. De hecho, esas fueron las principales acusaciones que se repitieron en las causas que se abrieron y por las que fueron condenados a muerte los nueve dirigentes señalados. Unos procesos judiciales, que como venimos subrayando, estuvieron más preocupados por recoger las denuncias de las principales familias derechistas de la localidad, imprimiendo a todo el proceso judicial un indudable carácter vengativo, que por investigar y contrastar tanto las acusaciones de los denunciantes e informes como las informaciones aportadas por los testimonios de descargo. En definitiva, los jueces instructores se atuvieron a escenificar la ficción legal de la llamada “justicia de Franco”, donde prevalecían, sin fisuras, los términos de la denuncia inicial pese a que se presentaran avales o evidencias documentales o testimoniales que pusieran en duda su veracidad.

Como ya expusimos en el capítulo tercero, la violencia revolucionaria en Cabeza del Buey fue la que alcanzó el mayor número de víctimas de todo el Partido Judicial, e incluso destaca su virulencia dentro del contexto general de la provincia pacense. Las muertes se concentraron en dos momentos; el primero a las tres semanas del golpe de estado, con los asesinatos en la madrugada del 12 al 13 de agosto de 1936, precisamente cuando las tropas de Yagüe estaban a punto de iniciar su ataque sobre Badajoz. Y un segundo momento a finales de noviembre del mismo año, cuando entre el 26 al 29 se sucedieron los asesinatos grupales, y, por ejemplo, Madrid estaba a punto de caer en manos rebeldes mientras el gobierno de la República se había refugiado en Valencia. Ambos episodios sangrientos tuvieron una característica común, la intervención de un grupo armado que irrumpió en la localidad y desestabilizó los frágiles contrapoderes generados por las distintas organizaciones que componían los Comités de Defensa.

Pero si lo sucedido en agosto de 1936 estaba conectado con lo ocurrido, por ejemplo, en las matanzas de Quintana de la Serena o de Zalamea, los asesinatos de los últimos días de noviembre de 1936 alcanzaron una magnitud y complejidad únicos en toda la retaguardia republicana. Esa singularidad podría sintetizarse en tres puntos principales. En primer lugar, el haber afectado las muertes a dieciséis personas que

estaban afiladas a organizaciones de izquierda. En segundo lugar, por repetirse las matanzas varios días consecutivos. Y, en tercer lugar, por estar implicadas autoridades, militares, judiciales y políticas, que estaban iniciando reconstrucción de las instituciones del gobierno republicano en la zona extremeña.

El recuerdo de estas matanzas estuvo muy presente en la posguerra, avivadas por las instituciones franquistas, y sin duda motivado porque la atención a las familias de las víctimas se convirtió, y así fue utilizado por el régimen, en un elemento de cohesión social y de refuerzo del nuevo poder político tras el final de la guerra. Pero pese al ambiente de venganza y delación alentado por las nuevas autoridades locales contra los señalados como “rojos”, aún había personajes de relevancia social que criticaban la falta de participación de determinados colectivos sociales, incluso los adscritos y beneficiados por los vencedores, en el castigo a los vencidos. El comandante de artillería Francisco Javier Ayensa, que tuvo un particular empeño en denunciar la actuación de Eugenio Capilla, exponía ante el juez instructor parte de su queja:

El declarante no puede en realidad aparte de las referidas señoras citar testigos concretos; todos los datos que aporta son del dominio público en Cabeza del Buey y adquiridos por información personal del declarante entre unos y otros vecinos y ha de tenerse en cuenta que la masa del vecindario de Cabeza del Buey sigue siendo tan roja como era al estallar la guerra e incluso hay muchas personas de cultura que dan prueba continua de su valor cívico completamente nulo y de un temor necio que les impide hacer declaraciones y manifestaciones ante el temor de que algún día pudieran mandar los rojos. Al declarante extraña que siendo este el caso Capilla tan sobradamente conocido, este individuo esté aun viviendo más o menos tranquilamente en un campo de concentración¹⁴⁹⁸.

Volviendo sobre las nueve personas que fueron condenadas a muerte y que tuvieron cargos en los Comités de Defensa y en el consejo municipal, analizaremos cómo fueron los procesos judiciales a los que fueron sometidos, tanto desde el punto de vista formal como del contenido de la información manejada por los servicios de información, los detalles que en ocasiones ofrecen las delaciones, las declaraciones de los testigos y las versiones dadas por los encausados.

Justo Vígara Cerrato era carpintero y perteneció a la Agrupación socialista local llegando a desempeñar el cargo de presidente de la Casa del Pueblo. Como ya se expuso en el capítulo segundo fue elegido alcalde el 18 de abril de 1936, dentro de la gestora interina nombrada por el Gobernador Civil tras las elecciones de febrero de 1936.

¹⁴⁹⁸ AGHD. Expediente de Eugenio Capilla Núñez, (Folio 28 vuelto).

Siguió en el cargo, participando también en el primer Comité de Defensa de la República, posiblemente como presidente, hasta su destitución y detención en noviembre de 1936. Por tanto, era el máximo dirigente de la localidad cuando se produjo la llamada “matanza de los señores” en agosto del 36 que acabó con la vida de cuarenta y una personas. Durante los asesinatos de noviembre del mismo año había sido detenido y encarcelado por orden del comandante militar Rodríguez Pérez. Terminada la guerra fue detenido en el Viso del Marqués (Ciudad Real) tras ser denunciado por un paisano que lo reconoció¹⁴⁹⁹.

A partir del 11 de abril de 1939 un juez militar empieza a instruir su consejo de guerra, en Ciudad Real. El primer informe político-social remitido desde Cabeza del Buey fue enviado por el presidente de la gestora, Francisco García González, el 8 de mayo de 1939. Seguidamente, se sucedieron los informes de Falange, de la guardia civil y de los testigos propuestos por la alcaldía. Todas las acusaciones se fijaron, en primer lugar, en su afiliación a partidos de izquierda, mezclando cargos tanto en las juventudes socialistas, como en la UGT y seguidamente su responsabilidad como alcalde y presidente del Comité. Los delitos que le imputaban tenían un carácter genérico: “registros, detenciones, asesinatos e incautaciones”. Aunque alguna de las declaraciones recabadas explicitaba un interés incriminatorio mayor, aportando detalles con un tono teatral muy difíciles de demostrar: “Vigara les decía a las masas “Cuando yo diga que no se deben matar, vosotros dais gritos ¡qué se maten! ¡qué se maten!”¹⁵⁰⁰. Sin duda es un claro ejemplo de la “fijación de agravantes” que tipifica y señala el profesor Gil Vico¹⁵⁰¹.

La primera declaración indagatoria ante el juez que realizó Justo Vigara fue el 28 de junio de 1939 en Valdepeñas. Dos días después envió al mismo juez una extensa declaración manuscrita donde exponía cómo sucedieron los hechos acaecidos entre julio a noviembre de 1936. A partir de la fecha señalada hubo un parón en el expediente que vuelve a activarse con una nueva declaración de Justo Vigara, desde la misma localidad, pero ya el 8 de agosto de 1940. El relanzamiento de la causa se debió a otro procedimiento de instrucción puesto en marcha por el juez permanente que se estableció en Cabeza del Buey, adscrito a la 12 División. El 25 de marzo de 1941 dicho juzgado especial se inhibió, remitiendo los documentos al juez instructor en Valdepeñas. Con el

¹⁴⁹⁹ AGHD. Expediente de Justo Vigara Cerrato, (Folio 1).

¹⁵⁰⁰ *Ibidem*, (folio 8).

¹⁵⁰¹ GIL VICO, P. “Derecho y ficción (...), p. 305.

envío descubrimos que el 20 de febrero de 1941 un grupo de viudas de las víctimas de los asesinatos perpetrados por los izquierdistas había remitido al citado juez especial en Cabeza del Buey una denuncia contra Justo Vigará.

Un día que fuimos a pedirle clemencia para que los soltara, porque ya llevaban 20 días de encarcelamiento, nos dijo que no accedía a nuestra petición porque en la Cárcel estaban más seguros, y que respondía de ellos mientras el pueblo no llevaran(sic) elementos extraños, efectivamente, a los tres días, fue por los milicianos de Castuera, para que en unión de los escopeteros del pueblo los asesinaran, pues no se atrevía hacerlo sin tener quién contuviera era a sus familiares.¹⁵⁰²

En la declaración que realizó Justo Vigará cuenta que dos días antes de personarse en el pueblo el denominado Batallón de “Choque de Huelva” había tenido una visita de una comisión de “Señoras que en el propio y en nombre de las demás me dio las gracias por tener conocimiento de mi constante labor en pro de la vida de los detenidos”¹⁵⁰³. Esta coincidencia demostraría que la visita y el encuentro sí se produjeron, aunque posiblemente la conversación se centraría en la petición de los familiares de liberar a los detenidos. Y que el argumento de Justo Vigará para que continuaran encerrados, dada la experiencia que ya tenía, era que la mejor manera de velar por su seguridad era mantenerlos detenidos y con vigilancia. Por supuesto, la argumentación de los familiares de que Justo Vigará llamara a los milicianos foráneos para realizar los asesinatos sólo tiene lógica dentro del carácter incriminatorio de la denuncia y su perentoria necesidad de que se hiciera justicia sobre la persona que en aquellos críticos momentos era el responsable político. La introducción de este matiz en esta denuncia, la supuesta llamada al “Batallón de Choque de Huelva”, se repetirá a partir de ese momento en los testimonios de otros testigos reclamados por el juez instructor. En el nuevo informe de Falange es donde mejor se aprecia la incorporación de esta acusación, ya que no aparece en el primer informe que emitió la misma Falange. Incluso, además de asegurar que el encausado fue uno de los “responsables que trajeron el Batallón de milicianos que cometieron en ésta más de ochenta asesinatos, siendo realizados por indicación suya”, utilizan otro argumento que retuerce cualquier versión: “Antes de cometer dichos fusilamientos dio la orden a los encargados de realizarlas que, aunque él se opusiera aparentemente no dejaran de cometerlos”¹⁵⁰⁴. Quedaba así

¹⁵⁰² *Ibidem*, (folio 32).

¹⁵⁰³ *Ibidem*, (folio 16).

¹⁵⁰⁴ *Ibidem*, (folio 37).

agotada para el reo cualquier tipo de explicación o argumentación favorable o exculpatoria acerca de las decisiones tomadas.

Justo Vigarra, durante el proceso judicial sufrió un periplo carcelario. Ignoramos en qué momento salió de la prisión de Valdepeñas, teniendo la referencia de que el 31 de mayo de 1941 estaba en el Sanatorio de la Prisión de Porta-Coeli en Valencia al estar enfermo de tuberculosis¹⁵⁰⁵, siendo más tarde trasladado a la prisión de Cuéllar (Segovia). Firmó el auto de procesamiento en Madrid el 10 de enero de 1943. En dicho auto las acusaciones se establecieron en función de las denuncias, sin que éstas sufrieran un mínimo proceso de escrutinio o contrastación por parte del juez instructor. Así, se le acusaba de haber ordenado la detención y fusilamiento de 42 personas “y de muchas más”. Además de haber sido responsable por “traer el Batallón de milicianos denominado “Bomba”. También se mencionaba la existencia de un comité “de la sangre”, que no aparece en ninguna de las denuncias, pero que sería el que “confeccionó las listas de las personas de orden que tenían que se fusiladas”¹⁵⁰⁶. Como se verá en la exposición del proceso al que fue sometido Joaquín Ríos Anós, esta acusación fue desmontada durante la celebración de un consejo de guerra aduciendo que no se presentaban pruebas. Ese “comité de la sangre” aparece en los sumarios de otras causas sin quedar probada su existencia. Posiblemente se aludiría a la “Comisión de los Treinta” que luego se aludirá con el caso de Tomás Parras y que sí está probada su existencia documentalmente. O también al tribunal que se creó dentro del Comité y del que, como se comprobará, fue presidente Antonio Rodríguez Valdés.

La defensa logró dos testimonios que aseguraban que los milicianos obligaron al encausado a que les entregara las llaves de la iglesia donde estaban detenidos. Uno de estos testigos fue Alberto Cerrato Conde que en aquellos momentos se encontraba entre los detenidos de la iglesia¹⁵⁰⁷. Estos testimonios no fueron tenidos en cuenta en la redacción final realizada por los miembros del consejo de guerra de los “hechos probados” que se leyeron en el consejo de guerra celebrado en Madrid el 5 de abril de 1944. Justo Vigarra fue condenado a muerte y ejecutado en Ocaña (Toledo) el 28 de noviembre de 1944.

La persona que sustituyó a Justo Vigarra en la presidencia del consejo municipal fue Manuel Valderrama Muñoz. Se mantuvo en el cargo hasta la evacuación que él

¹⁵⁰⁵ *Ibidem*, (folio 49).

¹⁵⁰⁶ *Ibidem*, (folio 67).

¹⁵⁰⁷ *Ibidem*, (folio 84).

organizó el 9 de agosto de 1938 tras la orden recibida del Gobernador Civil de la provincia Alfonso Orallo. Jornalero de profesión estuvo afiliado a la UGT y también fue presidente de la Casa del Pueblo durante los años republicanos. Denunciado por un vecino ante el jefe del SIPM fue detenido en su casa e interrogado el 24 de abril de 1939¹⁵⁰⁸. Pese a que el jefe del SIPM envió las diligencias al consejo de guerra permanente en Mérida el 1 de mayo, el juez instructor no inició el procedimiento hasta el 20 de junio de 1939. Las acusaciones por parte del alcalde, la Falange local y la guardia civil se expresaron con un carácter genérico, coincidiendo en señalarle como “sabedor y responsable de todo lo sucedido en esta”¹⁵⁰⁹. Sí convirtieron en delito lo que en aquellos momentos fue organizar, de manera oficial y ante los funcionarios municipales, la evacuación y levantar acta de la retirada de los fondos municipales. En su primera declaración ante el juez, realizada en Castuera el 11 de julio de 1939, desglosa las cantidades de dinero que tuvo que destinar a distintos organismos, incluso las que entregó al comandante militar de Cabeza del Buey cuando regresó a la localidad finalizada ya la guerra. El primer auto de procesamiento se firmó en Castuera el 15 de julio de 1939 habiendo incorporado durante su redacción una nueva acusación referida a haberse apropiado del abrigo de una de las personas fusiladas. La estrategia de los franquistas por asimilar las acciones llevadas a cabo desde el compromiso político o sindical y por la defensa de la República con actos propios de la delincuencia común fue sistemática.

Dos días después hubo una nueva declaración de Manuel Valderrama pero que remitía a lo ya declarado. El expediente no recoge las manifestaciones de testigos de descargo señalados por el encausado, por lo que al proceso se le imprimió la mayor celeridad posible. Finalmente, el consejo de guerra se celebró en Mérida el 23 de noviembre de 1939 que lo condenó por rebelión militar a la pena de muerte. Fue ejecutado en Badajoz el 27 de septiembre de 1940. Lo expeditivo del proceso judicial, y que por supuesto cumple con lo prescrito por las autoridades militares, también responde a la falta de apoyos sociales en aquellos críticos momentos dada la extracción socioeconómica del condenado. Este aspecto, como ya hemos comprobado en otras localidades, lo expondremos a través de otro ejemplo más adelante en este mismo apartado.

¹⁵⁰⁸ AGHD. Expediente de Manuel Valderrama Muñoz. Fondo Madrid. Sumario: 23599. Año 1939. Caja 3569, N° 15. (Fol.3).

¹⁵⁰⁹ Ibidem, (Fol. 10).

El cronista oficial Vicente Serrano comentaba que el gremio de los ferroviarios fue uno de los más combativos durante la República en Cabeza el Buey. El profesor Pablo Gil Vico también los encuadra entre el colectivo de trabajadores más afectados por los “rigores de los tribunales, tanto en procedimiento como en sentencias y ejecuciones”¹⁵¹⁰.

Habría dos factores principales para que estos trabajadores, empleados de la compañía MZA concesionaria de la línea de ferrocarril, convirtieran el entorno laboral de las estaciones de ferrocarril en un foco de activismo político y sindical en nuestros pueblos. En primer lugar, no estaban atados a la rueda de contrataciones temporales establecida por las grandes casas de propietarios y arrendatarios agropecuarios. Y como segundo factor diferencial estaría su buen nivel educativo. Además de la estación de Cabeza del Buey, su término municipal contaba con su pedanía de Almorchón, donde se situaba uno de los nudos ferroviarios más importantes de la provincia, lugar que conectaba la línea Madrid-Ciudad Real-Badajoz con el ferrocarril a Córdoba. Por tanto, ambas estaciones serían dos importantes centros de trabajo con un número elevado de empleados en comparación con la actividad generada en la localidad.

Como ya comentamos para Castuera no hemos podido localizar el listado de trabajadores de la compañía MZA. Por tanto, la información de la que disponemos ha sido proporcionada por tres vías diferentes. Primero por la revisión de reemplazos que realizó la comisión gestora franquista una vez terminada la guerra. Segundo, a través de las inscripciones en el Registro Civil. En sus actas de defunción se han detectado asesinatos extrajudiciales como el de Antonio Valverde. Y, en tercer lugar, a través de los expedientes de los consejos de guerra. Nos centraremos en las causas localizadas de ferroviarios que coinciden con importantes dirigentes de la localidad y que todos fueron condenados a pena de muerte. Por un lado, y, en primer lugar, analizaremos los consejos de guerra de Luis González Rivera, Juan de Dios Núñez Rincón y Tomás Parra Lumbreras que los tres fueron ejecutados. Y, en segundo lugar, nos centraremos en los expedientes de Joaquín Ríos Anós y Alfredo Garrigue Cortés que, tras largos procesos, consiguieron que sus penas de muerte fueran conmutadas por las de 30 años.

Entre los dirigentes locales que fueron ejecutados, el que destaca del grupo por la relevancia política que alcanzó fue Luis González Rivera. En la Causa General se le incluye en la “relación nominal de personas que actuaron como directoras durante el

¹⁵¹⁰ GIL VICO, P. “Derecho y ficción (...), p. 312.

dominio rojo”¹⁵¹¹. Sin embargo, no figura en la composición de los dos comités que se formaron entre julio de 1936 a enero de 1937¹⁵¹². Fue presidente de la agrupación local de Izquierda Republicana, entre octubre de 1935 hasta abril de 1936, y sería elegido alcalde dentro de la gestora interina nombrada por el gobernador civil de la provincia tras las elecciones de febrero de 1936. Profesionalmente fue factor de la estación de ferrocarril de Cabeza del Buey.

Luis González Rivera viviría el final de la guerra cerca del puerto de Alicante por lo que posiblemente habría intentado marchar al extranjero. Para el 26 de junio de 1939 aún se encontraba en el Campo de concentración de Albaterra (Alicante)¹⁵¹³, siendo trasladado poco después al Campo de concentración de Porta-Coeli (Valencia). Su trayectoria tras el golpe de estado se inició con su alistamiento voluntario al ejército en agosto de 1936. Como declara en uno de los interrogatorios, y debido a su experiencia al haber servido en África donde alcanzó el grado de sargento, en noviembre del mismo año había sido nombrado capitán del Ejército republicano. Precisamente, este temprano alistamiento hizo que no estuviera en el primer comité que actuó desde el 1 de septiembre al 26 de noviembre de 1936¹⁵¹⁴. Así, todas las acusaciones de los distintos informes y denuncias giran en torno a su implicación en los sucesos de finales de noviembre de 1936, pese a que su nombre tampoco figure entre los que formaron el comité que actuó entre noviembre de 1936 a enero de 1937¹⁵¹⁵. Algunos de los testimonios basaron sus acusaciones en “rumor público”¹⁵¹⁶, y tanto las denuncias como los informes lo hacen responsable de todos los asesinatos de los días de noviembre de 1936 en el mismo grado que los comandantes militares Pérez Marín y José Rodríguez Pérez. Incluso se repite en todas las versiones que el mismo Luis González habría designado, dentro de la cárcel, a quién se debía de fusilar.

El encausado consiguió testigos que contrarrestaron las acusaciones comentadas. No obstante, el juez instructor no tuvo en cuenta esas aportaciones diferentes, ya que no realizó indagación alguna, y en el auto de procesamiento se expuso literalmente las declaraciones de los denunciantes. Sólo el alegato que redactó y envió Luis González, el 16 de mayo de 1941 al general jefe de la 12 División y desde la prisión provincial de

¹⁵¹¹ AHN. FC-Causa General. Pieza tercera. Cárceles y sacas. 1055, Exp. 23 (folio 59).

¹⁵¹² *Ibidem*, (Folios 60 y 61).

¹⁵¹³ AGHD. Expediente de Luis González Rivera, (folio 1).

¹⁵¹⁴ AHN. FC-Causa General. Pieza tercera. Cárceles y sacas. 1055, Exp. 23 (folio 60).

¹⁵¹⁵ *Ibidem*, (folio 61).

¹⁵¹⁶ *Ibidem*, (folio 32 y ss.).

Badajoz, provocó que se le admitiera la revisión de la causa¹⁵¹⁷. El auditor, aduciendo que no se había “practicado en periodo plenario la lectura de cargos al procesado” declaraba nulo lo ya instruido por lo que fue ordenada una nueva instrucción¹⁵¹⁸. Sin embargo, esta anulación y revisión de la causa provocó que las denuncias por parte de la Falange local aumentaran, movilizandole a su vez a la delación a un nutrido grupo de familiares víctimas de los asesinatos de los izquierdistas. Se detecta como arreciaron el contenido de algunas denuncias atribuyéndole también, esta vez como inductor, los asesinatos del 13 de agosto de 1936. Finalmente, y sin tener en cuenta varios testimonios favorables, el consejo de guerra consideró suficientes las declaraciones de los testigos y los informes, aunque sólo se centró en atribuirle la responsabilidad de los asesinatos de noviembre de 1936, que compartiría con los comandantes militares ya señalados. Fue fusilado en Badajoz el 28 de 1942.

Juan de Dios Núñez Rincón también fue presidente de la agrupación local de Izquierda Republicana, concretamente desde el 12 de julio de 1936¹⁵¹⁹. Sí aparece en el listado de representantes políticos y sindicales que componía el Comité de Defensa de la República que, según la Causa General, actuó desde el 1 de septiembre de 1936 hasta el 26 de noviembre del mismo año¹⁵²⁰. Fue detenido en Fernán Caballero (Ciudad Real) el 13 de abril de 1939 tras conocer la gestora de Cabeza del Buey que se encontraba en dicha localidad. Trasladado a la prisión provincial de Ciudad Real se le inició la instrucción del consejo de guerra, inhibiéndose seguidamente y pasando el proceso a un juzgado militar en Badajoz. Por tanto, pasaba a la jurisdicción de la delegación de Extremadura de la auditoría de la primera región militar¹⁵²¹, aunque el encausado permaneció en la prisión de Ciudad Real. Las acusaciones por parte de los informes de la guardia civil, la Falange local y la alcaldía giraron en torno a los mismos delitos ya expresados en el expediente de Luis González Rivera. Por tanto, de nuevo prevalece la idea del castigo ejemplar por encima del interés de la puesta en marcha de una investigación que supusiera el interés por esclarecer cómo sucedieron los hechos¹⁵²² y la responsabilidad de los integrantes de los dos comités.

¹⁵¹⁷ *Ibidem*, (folio 71).

¹⁵¹⁸ *Ibidem*, (folio 75).

¹⁵¹⁹ AGHD. Expediente de Juan de Dios Núñez Rincón...(folio 23 vuelto).

¹⁵²⁰ AHN. FC-Causa General. Pieza tercera. Cárceles y sacas. 1055, Exp. 23 (folio 60).

¹⁵²¹ AGHD. Expediente de Juan de Dios Núñez Rincón (Folios 10 y 11).

¹⁵²² GIL VICO, P. “Derecho y ficción (...), p. 301-302.

En el auto de procesamiento aparece de nuevo la vinculación que los vencedores realizaron entre la actuación política de los que integraron los comités de defensa con lo que serían delitos comunes, en este caso robos a los vecinos más acaudalados con el único interés de lucrarse ellos. Así quedó expresado en la acusación que se elevó al juez instructor, señalando que Juan Núñez Rincón desvalijó la casa de un vecino y obligando a otros a que firmaran cheques “con cargo a las cuentas corrientes que aquellos poseían”¹⁵²³. Esta última acusación fue recurrente y se repite en los cargos imputados a los dirigentes republicanos. Como en otras localidades se requisaron ropas para el Socorro Rojo Internacional y con destino a dotar de material de primera necesidad al Hospital de sangre que se instaló en Cabeza del Buey. Las requisas e incautaciones eran por orden del Comité de Defensa. No obstante, la referencia a la captación de dinero a través de cheques, mediante extorsión y amenazas, tendría su origen en casos donde los individuos actuaron al margen del Comité y aprovechándose de las circunstancias para lucrarse, como el propio Juan Núñez condenó en su declaración¹⁵²⁴. De las dos personas que señaló para tener una versión favorable sólo le respondió un cura de la localidad que declaró que “sabiendo el acusado dónde se ocultaba no lo denunció”¹⁵²⁵. En la vista del consejo de guerra las acusaciones vertidas en los primeros informes llegaron formuladas sin modificación alguna. Incluso fue recogida la denuncia de su participación “directa y material en unión de un comandante Rodríguez Pérez” de los asesinatos de noviembre de 1936, cuando se sabe que fue detenido, junto con todo el comité, por el mencionado comandante Rodríguez quién nombró un nuevo Comité. Fue fusilado en Mérida el 17 de mayo de 1941.

Tomás Parras Lumbreras fue detenido por la guardia civil el 14 de abril de 1939 en su casa de Cabeza del Buey. Ferroviario de profesión, guarda muelle, había militado desde los años republicanos en la CNT. Tras pasar por el depósito municipal fue trasladado a Mérida y sometido a procedimiento sumarísimo de urgencia por el juzgado militar nº 11. Los testigos que respaldaron las acusaciones se fijaron en su militancia en la CNT y en que formó parte del Tribunal para juzgar a las personas de orden. Dos informaciones que se repiten en lo enviado desde el cuartel de la guardia civil y la alcaldía. Falange, desde su “Departamento de prisioneros”, añadía acusaciones genéricas como que dio órdenes de requisar y detener a personas que fueron luego

¹⁵²³ *Ibidem*, (p. 17).

¹⁵²⁴ *Ibidem*, (folio 23 vuelto).

¹⁵²⁵ *Ibidem*, (folio 27).

fusiladas, junto con otra más concreta de haberse apropiado del domicilio de una propietaria importante de la localidad¹⁵²⁶. En el auto de procesamiento que supuestamente se le leyó a Tomás Parras en Mérida el 25 de septiembre de 1939, ya que no lo firma, se recogen todas las acusaciones ya mencionadas. Su primera declaración indagatoria la realizó en Castuera donde afirma que estuvo afiliado a Industrias Ferroviarias (CNT)¹⁵²⁷ y que perteneció al tribunal popular pero que no se ordenaron detenciones, al contrario, se pusieron en libertad a detenidos. Efectivamente se conserva en el actual Centro Documental de Memoria Histórica un acta en el que él preside el “Tribunal de los treinta” que se había reunido en la sede de Izquierda Republicana. En esa sesión que no tiene fecha, entre otras decisiones, acordaron librar a 28 detenidos y mantener encerrados a otros 27¹⁵²⁸.

Tras esta declaración volvió a reformularse el auto de procesamiento, ahora en Badajoz el 28 de diciembre de 1939. No hay ningún testimonio más, ni a favor ni en contra, celebrándose el consejo de guerra en Castuera el 31 de enero de 1940. En los hechos probados se hace mayor énfasis en su activismo sindical, como organizador de la CNT en Cabeza del Buey, dándole cargos como el de secretario general de dicho sindicato anarquista, que él había negado ostentar, “Presidente del Frente Popular”, que sí afirmó haber desempeñado durante tres meses, y presidente de la CNT, que también había negado ya que perteneció al FNIF. Y finalmente, y en el mismo tono general se le acusaba de haber decretado requisas y detenciones de personas que luego fueron fusiladas junto con la incautación de la casa ya referida. Lo singular del caso es que pese a que el delito señalado sea adhesión a la rebelión y pena de muerte el consejo de guerra propuso la conmutación por “veinte años de reclusión menor”. Sin embargo, el auditor apuntó por la pena de muerte y el auditor de división le dio el enterado siendo fusilado en Mérida el 16 de mayo de 1941, un día antes que su paisano y compañero de estación Juan de Dios Núñez Rincón. Por tanto, nos encontramos con un caso de disentimiento negativo, o sea cuando la “Autoridad Judicial solicita una pena más grave

¹⁵²⁶ AGHD. Expediente de Tomás Parras Lumbreras. Fondo Madrid, Sumario: 10468. Legajo: 4261. (folios 12-15).

¹⁵²⁷ Hace referencia a la Federación Nacional de la Industria Ferroviaria (FNIF), organización que se constituyó tras la Conferencia Nacional de Sindicatos Únicos de Ferroviarios y en paralelo con la celebración del congreso extraordinario de la CNT en Madrid del 10 al 16 de junio de 1931. PLAZA PLAZA, A. “El sindicalismo ferroviario anarquista en España hasta la Guerra Civil. De los sindicatos únicos a la Federación Nacional de la Industria Ferroviaria (1919-1936)”, en VI Congreso de Historia Ferroviaria. (En www.docutren.com).

¹⁵²⁸ CDMH. PS-Extremadura, U/38, 1.

que la impuesta por el consejo de guerra”¹⁵²⁹. Como indica el profesor Gil Vico prevalecía en este tipo de correcciones de sentencias más que cuestiones de ajuste jurídico el afán sancionador de las autoridades franquistas¹⁵³⁰.

Entre los dos casos de ferroviarios que lograron que se le conmutase la pena de muerte por la condena a 30 años de reclusión mayor estuvo Joaquín Ríos Anos. El 27 de abril dos vecinos de Cabeza del Buey formalizaron ante el jefe del SIPM un atestado-denuncia contra el factor de ferrocarriles y vecino de Almorchón, Joaquín Ríos. El mismo día, como ya ha pasado en otros casos, la guardia civil se personó en su casa y, además de detenerlo, lo sometieron al primer interrogatorio. Principalmente se le acusaba de tres delitos. El primero consistió en haber pertenecido al comité de defensa de la República donde estuvo como “Delegado de Transportes” y más tarde “Delegado de Sanidad” y haber sido presidente del Sindicato Nacional Ferroviario (UGT). El segundo estuvo relacionado de nuevo con la exigencia de documentación a los detenidos para que dirigiéndose a la sucursal bancaria vaciaran el dinero de sus cuentas. Y el tercero, se centró en haber sido uno de los primeros en presentarse en la localidad tras el golpe de estado y participar, por tanto, en todo lo que sucedió a partir de ese momento. Un mes después de la denuncia, uno de los que firmaban el anterior documento se retractaba y aducía que se había equivocado y había confundido a Joaquín Ríos con Juan de Dios Núñez Rincón ya que ambos eran factores.

El 23 de noviembre de 1939 se celebró en Mérida el consejo de guerra que lo condenó a muerte¹⁵³¹. Pero a partir de estos momentos se sucedieron los testimonios favorables incluido el otro vecino que había firmado la denuncia inicial asegurando que “no tomó parte en los desmanes sangrientos que en esta se cometieron, permaneciendo en el referido comité como mero espectador ya que por salvar a su suegro elemento destacado de derechas lo hizo así”¹⁵³². Se formularon otros avales que agruparon a varios vecinos y que incidían en la versión de haber moderado la actuación del Comité con su presencia¹⁵³³. En la sucesión de avales se percibe la labor que tuvo que realizar la mujer de Joaquín Ríos y su suegro, bien posicionado socialmente. Así, consiguieron avales de religiosos como un cura al que el encausado salvó en la estación de

¹⁵²⁹ GIL VICO, P. “Derecho y ficción (...), p. 313.

¹⁵³⁰ *Ibidem*, p. 314.

¹⁵³¹ AGHD. Expediente de Joaquín Ríos Anos. Fondo Madrid, Sumario: 1855. Año 1939. Legajo: 6014. Caja: 2726. (folio 25).

¹⁵³² *Ibidem*, (folio 26).

¹⁵³³ *Ibidem*, (folio 27).

Almorchón al ser descubierto por una miliciana¹⁵³⁴, o también, la firma favorable de la madre superiora del Convento de las concepcionistas de Cabeza del Buey agradeciendo la protección y ayuda de Joaquín Ríos¹⁵³⁵. Este aval también lo consiguió el ya expuesto Luis González Rivera, pero sin el mismo éxito. También el de un grupo de chóferes a los que por “el trato con sus antiguos amos era afectos a éstos”; también del jefe de estación de Almorchón que fue protegido por Joaquín Ríos ante el delegado militar en Cabeza del Buey el ya nombrado Pérez Marín. Incluso consiguió la familia reunir el aval favorable de cincuenta vecinos que habían estado detenidos en la iglesia¹⁵³⁶. Todos estos avales provocaron que el auditor reconociera que no se había investigado suficientemente la intervención en detenciones y asesinatos, nombrando incluso al suegro que había alegado resentimiento por otro de los denunciantes. Además, el mismo auditor alegó que el documento de la notificación del auto de procesamiento no estaba firmado por el encausado, provocando que el auditor declarara nulas todas las diligencias anteriores y ordenara el nombramiento de un nuevo juez instructor que reiniciara la causa¹⁵³⁷.

Con la nueva instrucción volvieron las mismas declaraciones favorables del consejo anterior, consiguiendo la libertad provisional para el 31 de enero de 1940. Meses después se le comunicaba que el procedimiento sumarísimo de urgencia pasaba a sumarísimo ordinario, lo que facilitaría un poco más su defensa. Sin embargo, a principios de diciembre de 1940, ya estaba de nuevo encarcelado. Desde Almodóvar del Campo (Ciudad Real) un juez militar ordenó que se detuviera a un grupo de vecinos de Cabeza del Buey, entre los que estaba Joaquín, tras una nueva denuncia. El denunciante era un vecino a quién los izquierdistas habían matado a su padre y a cinco hermanos. La irrupción de esta denuncia fue ensombreciendo el panorama de Joaquín Ríos, ya que el nuevo denunciante supo movilizar a vecinos e instituciones locales, no con nuevos delitos solo reforzando las denuncias iniciales. De hecho, algunos de los nuevos testimonios continuaron en la línea de la imprecisión: “...ignora el declarante si directamente participó en asesinatos, pero desde luego si no lo hizo lo supone principal inductor de todos ellos con la influencia que este individuo tenía sobre las demás fuerzas armadas rojas de la localidad”¹⁵³⁸. Y fruto de esta ofensiva fue la redacción del

¹⁵³⁴ *Ibidem*, (folio 30).

¹⁵³⁵ *Ibidem*, (folio 31).

¹⁵³⁶ *Ibidem*, (folio 39).

¹⁵³⁷ *Ibidem*, (folio 40).

¹⁵³⁸ *Ibidem*, (folio 104).

nuevo auto de procesamiento, que esta vez sí firma el encausado, el 22 de septiembre de 1941¹⁵³⁹. Su contenido cambia con respecto al primer auto de procesamiento desapareciendo los principales cargos, como el haber ordenado ir con un camión a por Moisés Benegassis y su mujer, o el desvalijamiento de las cuentas bancarias de la familia López Villalobos. Pero emergiendo otros nuevos como el haber sido jefe de una “partida” que iba por los pueblos inmediatos haciendo detenciones y “fusilamientos”. A partir de estos momentos se reiniciaría la actividad de la familia de Joaquín Ríos recopilando de nuevo los avales. Pero a su vez se recrudeció el acopio de cargos. De esta ofensiva lo más llamativo fue la entrada en escena del servicio de información de la Falange Local. Posiblemente, habían cambiado los cargos directivos en Falange, con una facción menos proclive a la familia política del encausado, lo que provocaría la beligerancia con la que se emplearon, tan distinta al inicio de la primera instrucción.

Precisamente, uno de los hallazgos más relevantes que trasciende el devenir del propio expediente fue la utilización por parte de Falange de documentos depositados en su archivo. Ya comprobamos casos similares en Castuera y Zalamea de la Serena. En este caso son tres documentos transcritos por la propia delegación local de información e investigación de Falange y siete documentos originales. Entre los transcritos hay dos que muestran deliberaciones del supuesto Comité de Defensa de la República. Los dos vienen sin fecha. La primera reunión la presidiría Justo Vígara, figurando al margen otros trece intervinientes. El tema que supuestamente se planteó en esa reunión:

El presidente declara abierta la sesión y expone el objeto de la misma y las declaraciones hechas por el capitán del Batallón Ferroviario que expuso la necesidad de limpiar la retaguardia tan necesaria en estos momentos¹⁵⁴⁰.

Sólo uno de los que intervinieron sería favorable a la actuación que pretendía llevar a cabo el citado “Batallón Ferroviario”, prevaleciendo las objeciones entre los miembros del comité. Incluso recogiendo posiciones en contra como Eloy Benítez que diría: “que considera que no tenemos ningún mandato para fusilar a nadie (subrayado en el original) sino que hay unos Tribunales por el Gobierno para que lo juzguen...”. La supuesta intervención de Joaquín Ríos es una de las más extensas:

¹⁵³⁹ *Ibidem*, (folio 146).

¹⁵⁴⁰ *Ibidem*, (folio 226).

Ríos expone que la situación en que nos encontramos pero que no debemos obrar con arreglo a nuestros postulados, que se detengan los individuos, y a las mujeres que se las detengan y a los hombres que se detengan se les formen el expediente y se pongan a disposición de Tribunales competentes.

En definitiva, y de corresponderse las transcripciones con los documentos originales, el posicionamiento más extendido entre los miembros del Comité de Defensa habría sido que actuaran los tribunales competentes y que no se realizaran fusilamientos contra los detenidos.

El segundo documento que se transcribe consiste en una reunión que giraría en torno a los asesinatos que ya se habían cometido en la madrugada del 12 al 13 de agosto de 1936. Presidida por Antonio Rodríguez Valdés, éste actuaría en representación de Justo Vígara que como adujo en su testimonio se encontraba indispuerto, exponía que había llegado al comité un acta de la “Comisión depuradora de la retaguardia”. El mismo Rodríguez Valdés haría un comentario, que viene en parte subrayado, donde supuestamente dijo que estaba de acuerdo en que había que hacer una limpia en la retaguardia pero que el comité tendría que ser el encargado de hacerla. A partir de esos momentos los distintos miembros del comité expresan su opinión. Y algunas intervenciones, como la de Eugenio Capilla, mostrarían que el que estaba al frente de esa “Comisión depuradora” que había actuado era el delegado militar en Cabeza del Buey Pérez Marín. Pero no sólo se mostrarían dudas acerca de la actuación de dicha “comisión”, nuevamente Eloy Benítez apuntaría que se debía de someter al Tribunal de Justicia. También se alude en el documento a que fue leída una carta conjunta de la CNT e Izquierda Republicana calificando como un “acto canallesco” lo que se había realizado.

El tercer documento extractado fue una proclama del Comité titulada “A la población antifascista en general” donde acabaría diciendo: “Si hay que fusilar, se fusila. Si hay que exterminar a canallas, se exterminan. Todo menos que nos dejemos como mujercillas, perder esta gran Victoria, que nos conduciría a nuestro aplastamiento definitivo”. Los subrayados en rojo por parte del transcriptor, donde también era subrayada la presencia de “Ríos” entre los firmantes del comité, encabezado por Justo Vígara, buscaba la incriminación en un texto que leído en su conjunto estaba dirigido a movilizar a la población ante los momentos críticos que se estaban viviendo en la retaguardia republicana.

Finalmente, fueron entregados seis documentos originales firmados todos por Joaquín Ríos donde figura como responsable o administrador: Departamento de Transporte y Comunicaciones y del Departamento de Industria y Comercio, ambos pertenecientes al comité de defensa junto con responsabilidades en el Dispensario Antipalúdico y el Hospital de Sangre.

El juez instructor no consideró relevantes los documentos aportados por Falange ya que en ningún momento hace mención a ellos en el devenir del procedimiento judicial. Posiblemente por considerarlos una evidencia demasiado clara que podría conducirlos a esclarecer lo que realmente pudo pasar, y sobre todo que dentro del Comité de Defensa de la República la mayoría de los que intervinieron, a título particular o por posición de las organizaciones, no estaban a favor de los asesinatos que se habían cometido.

Pero la ofensiva de la Falange no fue sólo aportar documentos originales que mostraran con pruebas la culpabilidad del encausado. También elaboró un documento que enviado al juez militar buscaba desacreditar a los principales testigos de la defensa con información político-social. De nuevo Falange se muestra como un poder para-Estatal, con sus propios archivos generados a partir del expolio de organismos oficiales y de las organizaciones del Frente Popular. Pero también con la confección de un amplio fichero político-social de los vecinos de Cabeza del Buey.

El desenlace del proceso al que fue sometido Joaquín Ríos tiene, sin duda, un carácter excepcional. En primer lugar, por la celebración del consejo de guerra que se realizó en Mérida el 11 de diciembre de 1942 donde comparecieron, dándoles voz, los testimonios aportados por el fiscal y la defensa del encausado. Como testigo de Joaquín Ríos estuvo el primer alcalde franquista, Francisco García González, lo que demostraría el respaldo alcanzado gracias a la posición de su suegro. La sentencia se leyó, tras escuchar el alegato de ambas partes, determinando que:

(...) aunque se afirma que el Comité entregó unas listas de los que debían ser ejecutados, no consta la participación que en tal hecho pudo tener el encartado; también se le acusa a este último de haber confeccionado tales listas; respecto a este particular existe en autos una pieza tan contradictoria, que no puede afirmarse rotundamente que así ocurriese, pues mientras un número elevado de testigos, afirman tal cargo, otro gran número de ellos sostienen lo contrario; de forma que no hay elemento de juicio suficiente para sostener la intervención de aquel en aludido hecho (...).

La condena fue a 30 años. Pero el fiscal no se dio por satisfecho y elevó recurso de amparo. La respuesta del auditor desde Badajoz el 26 de febrero de 1943 fue favorable a la revisión propuesta por el fiscal imponiendo la pena de muerte. Por tanto, nos encontramos con otro nuevo caso de disenso, de nuevo desfavorable para el encausado¹⁵⁴¹. No obstante, tras la intervención del consejo supremo de justicia militar este organismo superior dictaminó que se repitiera nuevamente el procedimiento. La sentencia final se leyó en Badajoz el 13 de marzo de 1944 condenando finalmente a Joaquín Ríos Anos a 30 años de reclusión mayor¹⁵⁴².

10. Benquerencia de La Serena

El 5 de abril de 1939 el presidente de la gestora Agustín Acedo Caballero actuaba como comandante militar y ante la presentación en el pueblo de Lorenzo Hidalgo Amaya, procedente de la zona recién ocupada por los vencedores de la guerra, resolvió detenerlo y encarcelarlo. Seguidamente, informó al coronel jefe de la 21 División del apresamiento del alcalde republicano. Entre el 8 y el 13 de abril el mismo Agustín Acedo formalizó el atestado con un pliego de cargos y la declaración jurada del detenido.

Como ocurrió en los demás pueblos, en las siguientes semanas del mes de abril regresarían a Benquerencia y sus tres aldeas las familias que habían estado refugiadas en el interior de la zona republicana, junto con los soldados que habían servido con la República. El número de detenidos del depósito municipal sería importante no habiendo noticia de que se habilitara un espacio provisional de reclusión.

El 12 de mayo los familiares del sacerdote asesinado, Antonio Frutos Tena Amaya, y de su hermano, reaccionaron con una denuncia cuando comprobaron que miembros del comité, incluido Lorenzo Hidalgo Amaya, estaban en libertad condicional realizando trabajos de empedrado de calles¹⁵⁴³. Cuatro días después, el comandante militar de Castuera ordenaba al presidente de la gestora de Benquerencia que todos los detenidos en la localidad pasaran a la Prisión de Partido de Castuera.

¹⁵⁴¹ GIL VICO, P. "Derecho y ficción (...), p. 313.

¹⁵⁴² AGHD. Expediente de Joaquín Ríos Anos. Fondo Madrid, Sumario: 1855. Año 1939. Legajo: 6014. Caja: 2726. (Folios 362-363).

¹⁵⁴³ AGHD. Expediente de Lorenzo Hidalgo Amaya. Fondo Madrid. Sumario: 2631. Legajo: 2821, (folio 2).

Las únicas referencias a muertes ocasionadas por la represión extralegal se han localizado en el libro de defunciones del Registro Civil. La primera inscripción se realizó el 16 de marzo de 1951 a nombre de Manuel Caballero Caballero. Como fecha de la muerte figura el 27 de marzo de 1939 y la causa “Heridas sufridas”, que resulta tan genérica como la siguiente información de que fue “A consecuencia del Movimiento Nacional”. La segunda inscripción se realizó ya en democracia, el 26 de abril de 1981, a nombre de Manuel José Morillo Pozo. En el acta figura como fallecido el 18 de mayo de 1939 en Helechal, apuntando como causa de la muerte la fórmula habitual en estos casos: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”. Como se ha apuntado en el apartado dedicado a Monterrubio en este capítulo, Manuel Morillo Pozo está dentro de uno de los dos grupos que fueron asesinados los días 16 y 17 en el cementerio de Helechal.

El listado de la represión extralegal se completa con los casos detectados en el Campo de concentración de Castuera. Ya se apuntó que había dos vecinos de La Nava, aldea de Benquerencia, Gabriel Hidalgo, conocido como “El Chiquetete” que, junto con Agustín Hidalgo Caballero¹⁵⁴⁴, están desaparecido en dicho Campo de Castuera. En las mismas circunstancias se encontrarían otros tres vecinos de Puerto Hurraco, Antonio Fernández, conocido como “Gobierno”, Antonio José Rivera Cabanillas, conocido como “Bigote”, y finalmente Florencio Cabanillas Sánchez, apodado “Floro”. Este último está anotado en el libro de defunciones del registro civil de Castuera como asesinado el 3 de mayo de 1939. Florencio Cabanillas fue elegido consejero municipal de Benquerencia en enero de 1937 por el Gobernador Civil de la provincia.

5.10.1. El alcalde Lorenzo Hidalgo Amaya y la mecánica de la represión judicial franquista.

Los números totales publicados sobre la incidencia de la represión judicial en Benquerencia de la Serena estaría en 27 condenas¹⁵⁴⁵. De ese total siete condenas fueron a muerte, cumpliéndose sólo una, mientras que el resto fueron conmutadas por 30 años de reclusión mayor¹⁵⁴⁶. Las penas de reclusión fueron diecisiete, destacando las cinco condenas a 30 años. La aportación que realizamos se eleva a diez condenas más, de las que destacamos los cinco miembros del Comité de Defensa de la República que también

¹⁵⁴⁴ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, bandera y Caudillo* (...), p. 331.

¹⁵⁴⁵ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra* (...), p. 522.

¹⁵⁴⁶ *Ibidem*, p. 530.

fueron concejales durante los últimos meses republicanos y durante el funcionamiento del Consejo Municipal, ya en guerra.

Gráfico 10. Benquerencia de La Serena, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



Para un acercamiento a cómo fue la mecánica de la represión judicial sobre el terreno, nos centraremos en el caso que acabó con la ejecución de una de las siete condenas a muerte. Nos referimos a Lorenzo Hidalgo Amaya. Natural y vecino de Benquerencia, su oficio era carpintero, utilizando su propia casa como sede de la Sociedad Obrera Socialista, que él había fundado. También fundó y organizó la Juventud Socialista, y por ello, la Casa del Pueblo también estuvo afincada en el mismo local. Fue el primer socialista en pisar el nuevo consistorio municipal bajo la República, siendo elegido concejal tras la repetición electoral de las elecciones municipales el 31 de mayo de 1931¹⁵⁴⁷. Tras una discreta participación durante los años republicanos, ausentándose de los plenos durante largos periodos, fue depuesto junto con el resto de la corporación por el Gobernador Civil tras las elecciones de febrero de 1936. Pero en la misma sesión era elegido en la corporación interina que el mismo Gobernador Civil designó y que dio lugar, bajo la presidencia del delegado gubernativo Antonio Navas Lora, a su designación como alcalde de dicha corporación¹⁵⁴⁸. Por tanto, el golpe de

¹⁵⁴⁷ AMB. Libro de Actas municipales. Acta constitución del nuevo ayuntamiento, 15 de junio de 1931.

¹⁵⁴⁸ AMB. Libro de Actas municipales. Acta de constitución del nuevo ayuntamiento, 25 de febrero de 1936. El resto de concejales fueron: Antonio María Amaya Morillo, Justo Acedo Martín, Federico Nogales Morillo, Miguel Morillo Morillo, José Pozo Merino, Antonio Sánchez

estado lo vivió presidiendo la Alcaldía, y cuando se creó el Comité de Defensa dobló su responsabilidad encabezándolo. La concentración de cargos aumentó, asumiendo también la presidencia de la colectividad. E incluso, tras la constitución de los consejos municipales fue de nuevo elegido alcalde, manteniéndose en el cargo hasta la evacuación del pueblo durante la ocupación militar de julio de 1938.

Finalizada la guerra, los asesinatos del sacerdote Antonio Frutos Tena Amaya y de su hermano Antonio, ocurridos en septiembre de 1936, se convirtieron en la principal acusación lanzada contra Lorenzo Hidalgo Amaya. Fue un fenómeno muy extendido que, como se ha comprobado en otros pueblos del Partido, donde hubo una matanza de derechistas el hecho fuera el origen de multitud de delaciones y de detenciones que acabaron convirtiéndose en el principal argumento para que las autoridades militares ordenaran asesinatos extrajudiciales o condenas judiciales de todo tipo. En este sentido el profesor Gil Vico señala como a la jurisdicción militar le fue más sencillo atribuir actos delictivos a los partidarios de la República que formular acusaciones sobre la supuesta rebelión “marxista” que ellos supuestamente habían atajado. De ahí que señale el mismo autor la ficción que supuso incorporar al discurso de los sublevados la interpretación de que la represión judicial que ellos emplearon formaba parte de la “respuesta a la acción republicana de retaguardia posterior al alzamiento”¹⁵⁴⁹.

La justicia de Franco no realizó indagaciones, sólo se limitaba a recabar informes de las autoridades locales que designaban a testimonios de confianza y ofreciendo la oportunidad de delatar a todo el que quisiera resarcirse de algún daño recibido durante el periodo de control republicano.

Así, la principal denuncia que abrió el proceso judicial contra Lorenzo Hidalgo fue la presentada por los dos hermanos de las dos víctimas, fechadas el 25 y el 29 de abril de 1939¹⁵⁵⁰. Éstos afirmaban que el comité de Peraleda del Zaucejo, donde residía el sacerdote y su hermano, se presentó en Benquerencia de la Serena y en unión del alcalde Lorenzo Hidalgo interrogaron a uno de los hermanos sobre el paradero de los dos huidos. Éste no dijo nada siendo encarcelado. En ese momento, y según la denuncia, Lorenzo Hidalgo le dijo que “si os creéis tu y tus hermanos que por huir de Peraleda van a salvarse estáis equivocados”. Seguidamente iniciaría la búsqueda con los

Acedo, Florencio Cabanillas Sánchez, Mateos Sánchez Hidalgo, Pedro Izquierdo Hidalgo y Dionisio Sánchez Hidalgo.

¹⁵⁴⁹ GIL VICO, P. “Derecho y ficción (...), p. 289.

¹⁵⁵⁰ AGHD. Expediente de Lorenzo Hidalgo Amaya. Fondo Madrid. Sumario 2631. Legajo 2821, (folios 3 y 4).

miembros del comité de Peraleda, realizando registros en casas sospechosas de encubrir a los huidos. Según la versión de la denuncia los hermanos fueron detenidos y encarcelados en Castuera acusando a Lorenzo Hidalgo de aconsejar al alcalde de Castuera que los matase. La familia Tena Amaya al completo vuelve a formular una nueva denuncia el 12 de mayo de 1939 al comprobar que Lorenzo Hidalgo no estaba siendo sometido a consejo de guerra.¹⁵⁵¹

La familia de los dos asesinados contó con el testimonio de un vecino de Castuera que también realizó una denuncia contra Lorenzo Hidalgo asegurando, sin poder demostrarlo: “que fue el causante de la muerte de los expresados señores, porque fue el que ordenó que los fusilasen”¹⁵⁵². Y con este testimonio unieron su relato acusatorio con el destino trágico de los dos hermanos, “Lo que se consumó sobre el día 3 de septiembre de 1936 en Malpartida de la Serena”.

La versión de Lorenzo Hidalgo la ofreció en una declaración jurada que realizó ante el presidente de la gestora que levantó el atestado contra él. Lorenzo Hidalgo no estaba en la localidad cuando llegaron la primera vez a Benquerencia los “elementos de Peraleda” buscando al sacerdote y su hermano. La segunda vez sí, realizando registros domiciliarios y buscándolos en la sierra. Siguiendo con su versión, el alcalde ordenaría a los municipales que “si los veían en la sierra no los descubrirán(sic)”, y a la madre de los hermanos le preguntaría por su paradero indicándole que mientras estuvieran buscándolos los milicianos de Peraleda que intentaran esconderse en las proximidades del pueblo. Finalmente fueron detenidos en la finca Huertas Grandes por vecinos de Castuera. Lorenzo Hidalgo junto con otro miembro del comité fueron a entrevistarse con el alcalde de Castuera, Basilio Sánchez, quién les dijo que los había entregado a los “representantes de Peraleda”, concluyendo el alcalde “no pudiendo conseguir los propósitos nuestros de evitar el fusilamiento” En la primera declaración que realizó durante la instrucción de su causa en Castuera, remarcó que no intervino en la busca y captura de los dos hermanos y que “más bien al contrario procuró ayudarlos por ser parientes suyos”¹⁵⁵³.

Como contrapunto a estas dos versiones de los denunciantes y del denunciado, la Causa General de Benquerencia no ofrece referencia alguna sobre asesinatos cometidos durante el periodo republicano en Benquerencia. Como subrayaron en sus declaraciones

¹⁵⁵¹ *Ibidem*, (folio 2).

¹⁵⁵² *Ibidem*, (folio 21).

¹⁵⁵³ *Ibidem*, (p. 23).

muchos de los testigos durante el proceso judicial, a favor y en contra del encausado, en Benquerencia no mataron a nadie. Sí aparece referencia al caso en la Causa General de Malpartida, señalando que el sacerdote y su hermano fueron asesinados en “octubre de 1936”. A continuación, se señala que los sospechosos de haber cometido el fusilamiento fueron “las Milicias Rojas al mando del Capitán Medina que fueron los que ejecutaron los fusilamientos”¹⁵⁵⁴. También aparecen los hermanos Tena Amaya en la Causa General de Peraleda del Zaucejo, figurando otra fecha de la muerte “Fines agosto 1936” e ignorando quiénes eran las personas sospechosas de los dos asesinatos¹⁵⁵⁵. También en Peraleda, la historia de los dos asesinatos tiene un relato común en los consejos de guerra de los que formaron parte de su Comité de Defensa. Todos fueron acusados de haber acordado los asesinatos, aunque casi sea unánime la afirmación de que no participaron en los hechos.

El pliego de cargos firmado por el alcalde Agustín Acedo, el juez municipal, Eugenio Calderón y el jefe de FET local, Antonio Tena, consistió en diez puntos firmados el 8 de abril de 1939. Cinco días después se le tomaba declaración jurada a Lorenzo Hidalgo, que respondió a las preguntas efectuadas por el alcalde. El atestado completo fue enviado al comandante militar de Castuera el 16 de mayo de 1939. Lorenzo Hidalgo ingresó en la Prisión del Partido el 31 de mayo de 1939¹⁵⁵⁶ y hasta el 27 de junio del mismo año el delegado de la auditoría en Mérida no le fue asignado un juez instructor en Castuera¹⁵⁵⁷.

El expediente se abre con las declaraciones de los hermanos de las dos víctimas y del ya mencionado testigo de Castuera. La primera declaración que hace Lorenzo Hidalgo ante el juez en Castuera fue el 20 de marzo de 1940, donde designó como testigos de descargo al cura de Cabeza del Buey, natural de Benquerencia, Tomás Díaz Ruiz y al secretario municipal, Antoliano Morillo Rodríguez. El primero acusó al exalcalde republicano de haber ocupado distintos cargos políticos en organizaciones de izquierda y de detenerlo a punta de pistola cuando oficiaba la misa el día 19 de julio de 1936. También lo señalaba como causante de requisas y de haberle tenido encerrado durante dos meses. Por supuesto mencionó los asesinatos de los hermanos Tena Amaya.

¹⁵⁵⁴ AHN. FC-Causa General. Malpartida de la Serena. Caja 1052. Expt. 35, (folio 6).

¹⁵⁵⁵ AHN. FC-Causa General. Peraleda del Zaucejo. Caja 1052. Expt. 37, (folio 4).

¹⁵⁵⁶ Archivo Comandancia Policía Local de Castuera. Libro de detenidos de la Prisión del Partido de Castuera.

¹⁵⁵⁷ AGHD. Expediente de Lorenzo Hidalgo Amaya. Fondo Madrid. Sumario 2631. Legajo 2821 (folio 14).

Sin embargo, cerró su declaración diciendo: “Se opuso rotundamente el encartado, a que fuese fusilado el declarante, en plena sesión del comité rojo”¹⁵⁵⁸. La declaración de Antoliano Morillo fue más escueta, y también se cerró con un comentario parecido al anterior, “Que el declarante le ha oído decir al encartado que él se oponía rotundamente a que se cometiese crímenes en el pueblo”¹⁵⁵⁹.

Para el 20 de julio de 1940 Lorenzo Hidalgo estaba en la Prisión Colonia de Almendralejo. Con este cambio, junto con la transformación del consejo de guerra de sumarísimo de urgencia a sumarísimo ordinario, volvieron a ser solicitados y remitidos desde la alcaldía, Falange y comandancia de la guardia civil de Castuera, los informes sobre Lorenzo Hidalgo. También el juzgado instructor solicitó informes al juez municipal instándole a tomar declaración a vecinos de “reconocida solvencia moral”, siendo el juez municipal el designado para tomar declaración a catorce vecinos. Todos ellos habían sido encarcelados cuando Lorenzo Hidalgo estuvo al frente del recién creado Comité de Defensa. Las acusaciones giraron sobre los mismos hechos ya descritos. Antes de la formalización del auto de procesamiento el juez recibiría dos informes favorables, el primero firmado por una sola persona y fechado el 1 de julio de 1940 y segundo con la misma fecha, pero respaldado por varios vecinos “incluso sacerdotes”, que inciden en lo ya comentado:

Este individuo, si bien es cierto pertenecía al llamado Frente Popular, no lo es menos que no consintió nunca se cometieran delitos de sangre; evitándolo siempre, siendo público como en Benquerencia no se llegó a matar a nadie¹⁵⁶⁰.

Incluso en el mismo documento se describe una situación ya expuesta en su declaración por Lorenzo Hidalgo,

En varias ocasiones y como las milicias rojas intentaran asesinar a los reclusos en la cárcel, todas personas de derecha y de orden, Lorenzo Hidalgo, avisado de que iban a llegar las milicias, puso en libertad a los detenidos, incluso mandó quitar los rótulos que en las puertas de las casas señalaban las que figuraban requisadas por pertenecer a elementos de derecha, a fin de evitar sufrieran vejaciones(sic) e incluso peligraran las vidas de los que las habitaban y que eran sus dueños¹⁵⁶¹.

¹⁵⁵⁸ *Ibidem*, (folio 24 vuelto).

¹⁵⁵⁹ *Ibidem*, (folio 23).

¹⁵⁶⁰ *Ibidem*, (folio 69).

¹⁵⁶¹ *Ibidem*, (folio 69).

Opinando sobre la principal acusación que recaía sobre el antiguo alcalde de Benquerencia:

De manera injusta se le considera como complicado en el asesinato de un Sacerdote y su hermano, vecinos de Peraleda, cuando él no estaba ni en el Pueblo. Al revés, noticioso de la detención de ambos, llegó de Madrid, ya demasiado tarde.

El auto de procesamiento se lee y firma en Almendralejo el 27 de enero de 1941¹⁵⁶². En este documento se recogen las principales acusaciones, desde su activismo político antes del golpe de estado, hasta las primeras detenciones de personas de derechas efectuadas a partir del 19 de julio del 36. La mención al caso de los hermanos Tena Amaya se muestra de manera condenatoria en su formulación: “Persiguió al sacerdote D. Antonio Frutos y a su hermano en unión de unos milicianos siendo fusilado en la carretera de Malpartida...”, aunque seguidamente dice que se opuso a que se asesinara a Tomás Díaz Ruiz. Al menos la última frase recoge lo repetido por varios testimonios: “No era partidario de que cometieran asesinatos”.

Al día siguiente Lorenzo Hidalgo declara que las acusaciones del auto eran inciertas, remitiendo a declaraciones suyas anteriores. Esta protesta posiblemente provocaría que se redactara el 8 de febrero del mismo año un nuevo auto de procesamiento donde lo más llamativo es la aparición al final de dos referencias a dos avales. El primero hace referencia a que el encausado puso en libertad a los detenidos de derechas cuando se enteró de que era inminente la llegada al pueblo de milicias dispuestas a fusilar a los detenidos; y la segunda referencia alude a que “mandó sacar los rótulos de las puertas de las casas requisadas para que no tuvieran vejaciones los dueños de dichos domicilios”¹⁵⁶³.

A las puertas de la celebración del consejo de guerra el fiscal pedía reclusión perpetua o muerte, mientras que el abogado defensor solicitó la libre absolución. El dictamen del consejo de guerra, leído en Almendralejo el 30 de mayo de 1941, fue pena de muerte¹⁵⁶⁴.

A partir de conocerse la resolución del consejo de guerra hubo reacciones en Benquerencia de La Serena a favor del ex alcalde. Su mujer, Sofía Tena, exponía en la carta que dirigió al gobernador militar de la provincia cómo el fiscal solicitó una pena

¹⁵⁶² *Ibidem*, (folio 79).

¹⁵⁶³ *Ibidem*, (folio 82).

¹⁵⁶⁴ *Ibidem*, (folio 92 y vuelto).

de reclusión mayor y esta vez el consejo de guerra fue más allá dictando la pena de muerte. Realmente el fiscal propuso de “reclusión perpetua a muerte”. La mujer en su alegato apeló a la llamada “justicia de Franco”, o como señala el profesor Gil Vico, la ficción legal sobre la que el nuevo régimen intentó fraguar la credibilidad y legitimidad,

En los mítines dados por la Falange en este pueblo nos dijeron siempre que los que no tuvieran sus manos manchadas en sangre nada tenían que temer; eso mismo dicen que lo ha dicho muchas veces nuestro Caudillo Franco, el Generalísimo de los Ejércitos Españoles y Jefe Supremo del Estado Español; si esto es así, Señor, a mi marido no debe.¹⁵⁶⁵

Pero los avales favorables no sólo partieron de los familiares, también hubo una movilización importante por parte de vecinos e incluso con participación de las autoridades locales que en el inicio del proceso habían emitido informes desfavorables,

Nos extraña Excelentísimo señor la pena recaída en el juicio seguido contra nuestro convecino y decimos que nos extraña, ya que por fortuna en este pueblo de Benquerencia, del que fue Alcalde durante el bienio rojo Lorenzo Hidalgo Amaya, no se cometió ningún crimen, no hubo derramamiento de sangre y esta excepción casi única en esta Zona de La Serena, se debe precisamente a la intervención de Lorenzo Hidalgo, que por todos los medios a su alcance consiguió salvar a todos sus convecinos, sin excepción alguna; de ello somos testigos de mayor excepción ya que muchos de nosotros estuvimos detenidos en la cárcel de Benquerencia y cuantas veces intentaron los milicianos rojos venir a por nosotros Lorenzo Hidalgo nos mandaba a nuestras casas para que nos escondiéramos y evitar de esta forma fuéramos asesinados.¹⁵⁶⁶

El 13 de junio de 1941 desde Castuera el cura Jerónimo Gómez Caballero le dirigió al gobernador militar de la provincia una carta donde decía lo siguiente:

(...) considerando dicha pena excesiva al delito que haya podido cometer, ya que durante su permanencia en dicho cargo, puso en práctica cuantos medios tuvo a su alcance para que no se cometieran crímenes en su término municipal, salvando con ello de las garras de la muerte a los detenidos en dicha población, afectos al GMN como también noticioso de que en éste pueblo de Castuera iban a ser asesinados todos los sacerdotes, entre ellos el que suscribe, que desempeñaba expresado cargo, envió a su propio hijo con un automóvil para que me recogiera, salvándome con ello la vida (...)¹⁵⁶⁷

¹⁵⁶⁵ *Ibidem*, (folio 99).

¹⁵⁶⁶ AGHD. Expediente Lorenzo Hidalgo Amaya. Fondo Madrid. Sumario 2631. Legajo 2821 (folio 101).

¹⁵⁶⁷ *Ibidem*, (folio 103).

Los avales, dirigidos al gobernador militar de la provincia de Badajoz, provocaron que el general jefe solicitara al auditor de guerra de la 12 División que revisara la causa y los nuevos informes favorables. La reacción del auditor, firmada desde Badajoz el 30 de agosto de 1941, fue ratificar la sentencia, pero también ordenar a un juez que volviera a recoger los testimonios de autoridades locales como el alcalde, el juez municipal, el Jefe de Falange que habían emitido informes desfavorables y tras conocerse la sentencia habían firmado informes contrarios. De esta orden no se recoge en el expediente del consejo de guerra ningún documento por lo que no sabemos si se llevó a efecto. Seguramente nada se hizo. Lorenzo Hidalgo Amaya fue fusilado junto a cuatro personas más en Almendralejo a la edad de 60 años el 7 de octubre de 1941.

5.10.2. La represión contra huidos y enlaces de la guerrilla antifranquista.

Ángel Sánchez nos contó cómo unos forasteros aprovecharon un baile en la localidad de Puerto Hurraco para acercarse a la población, no sabiendo muy bien si contaban con apoyos en la localidad o sólo se acercaron para aprovisionarse de víveres. Sí parece que estaban confiados o puede ser que alguien los delatara, o que incluso los estuvieran siguiendo ya que en breve tiempo el pueblo fue rodeado y los “huidos” acorraladas en una casa de la calle Tamburejo. Tras ofrecer cierta resistencia fueron asesinados. Tres de los hombres abatidos eran de Berlanga y el cuarto de Puebla del Prior. Están inscritos en el libro de defunciones del Registro Civil de Benquerencia de La Serena por orden del comandante de la guardia civil de Castuera el 22 de julio de 1940, situando la fecha de las muertes el 20 de mayo de 1940. En el trabajo realizado por el historiador Martín Bastos no hay referencia a estos asesinatos. Si recoge los hechos el historiador Francisco Moreno Gómez que los sitúa en las inmediaciones de Puerto Hurraco. Incluso señalando como lugar de enterramiento su cementerio¹⁵⁶⁸. Esta última indicación coincide con el testimonio que nos ofreció Ángel Sánchez, quien también nos señaló el sitio exacto donde fueron enterrados. También sabemos que tres de los asesinados habían estado sometidos a la instrucción de consejo de guerra¹⁵⁶⁹ por lo que habrían huido de algún campo de concentración o prisión. Finalmente, la causa de la muerte que se señala en las actas de defunción del registro de Benquerencia es la

¹⁵⁶⁸ MORENO GÓMEZ, F. *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla*. Barcelona, Editorial Crítica, 2001, pp. 234-235.

¹⁵⁶⁹ Antonio Rico Guzmán, Antonio Suárez Linares y Eugenio Carvajal Guzmán tienen expedientes en el Archivo General Histórico de la Defensa (Madrid).

“ley de fugas”. La actuación de la guardia civil estaba amparada en la permanencia de la declaración del estado de guerra, cumpliendo con dos aspectos fundamentales del sistema represivo franquista como fue lo expeditivo de las acciones llevadas a cabo en su campaña de “persecución de huidos” y, como consecuencia, el mantenimiento del miedo entre la población.

El número de huidos en el medio rural tras el final de la guerra había ido creciendo producto tanto del miedo de muchos a regresar a sus casas, prefiriendo echarse al monte, como por las constantes fugas de detenidos de los múltiples recintos de reclusión. Esta creciente presencia de huidos por la zona provocó que en Castuera se estableciera una agrupación mixta del ejército, perteneciente al cuerpo de ejército Guadarrama y su 12 División, y de la Guardia Civil al mando del alférez de infantería José Huet Pascual¹⁵⁷⁰.

Si los hechos sucedidos en las inmediaciones de la aldea de Puerto Hurraco están conectados con el periodo inicial de los huidos de la sierra, que fue el germen de la organización de las agrupaciones guerrilleras antifranquistas, el otro suceso represivo en la zona ocurrió durante los últimos coletazos de dichas agrupaciones guerrilleras. Nos referimos a los asesinatos de febrero de 1949 y a los que ya hemos aludido en Castuera, Zalamea de la Serena y Cabeza del Buey. Uno de los centros de detención más importantes fue el cuartel de la guardia civil de Helechal. Un lugar temido durante toda la década de los 40 por todos los habitantes de la zona, ejerciendo una presión y control constante sobre los habitantes y el territorio circundante en tales términos que podrían ser calificados como auténticas fuerzas de ocupación. Como ya se ha comentado las más de 70 detenciones en todo el Partido judicial de Castuera tuvieron su origen en los asesinatos de un matrimonio en una finca de Monterrubio a manos de una partida de guerrilleros. En Helechal fueron asesinados el 1 de febrero de 1949, además de los vecinos de Cabeza del Buey y Garlitos, el vecino de Helechal Manuel Merino Sánchez, de 36 años, casado y zapatero, junto con el vecino de Benquerencia Antonio Morillo Morillo, de 38 años, soltero y de profesión bracero vecino de Benquerencia. Todos fueron inscritos en el registro civil el 2 de febrero de 1949 y por orden del Juez Instructor Militar.

¹⁵⁷⁰ DÍAZ DÍAZ, B. *Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España. Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz*. Talavera de la Reina, Editorial Tilia, 2011, p. 100.

5. 11. Peraleda del Zaucejo, un pueblo doblemente destrozado por la guerra

La localidad de Peraleda del Zaucejo fue la primera localidad del Partido Judicial de Castuera en caer en poder de los rebeldes franquistas. Su localización en las cercanías del río Zújar, que hace de frontera natural con la provincia de Córdoba, provocó que sus habitantes se vieran envueltos en varias operaciones militares de importancia en el Frente extremeño. De todas ellas resulta necesario destacar dos de gran relevancia para el futuro del núcleo urbano de Peraleda y sus habitantes. La primera, que ya señalamos, se produjo cuando el 18 de junio de 1938 las tropas del ejército del sur se hicieron con el control del pueblo dentro de una operación que estaba diseñada por los mandos militares franquistas como antesala de la gran ofensiva que se iniciaría un mes después. Y la segunda se produjo en enero de 1939, dentro de la ofensiva republicana lanzada sobre Valsequillo que, como se expondrá a continuación, supuso la recuperación momentánea de Peraleda por parte del Ejército republicano. Pasadas dos semanas, y en pleno derrumbe de las fuerzas republicanas, se produjo una nueva y definitiva ocupación militar de la población por las tropas de Franco.

Centrándonos en ese último momento de enero de 1939, la población de Peraleda del Zaucejo estaba controlada por el cabo de la guardia civil Jesús Corriero Monje y los guardias Nazario Prado Ramos, José Pérez Costa y Antonio Barragán Platero. El día 6 de enero de 1939 se sumó al cuartel el guardia civil, vestido de paisano Mariano Romero Pellicer que, encuadrado en el SIPM, era “Jefe del Subsector E, del Grupo B del Sector”¹⁵⁷¹. En la localidad empezaron a sentir el día 5 de enero un “gran cañoneo por el lejano frente”. Al día siguiente fueron conducidos al cuartel dos soldados republicanos evadidos que informaron del inicio de una operación “que habían iniciado ellos con mucho personal”. Sin embargo, los guardias civiles de Peraleda no habrían sido informados por los mandos franquistas de la crítica situación militar que se estaba originando a pocos kilómetros en las cercanas tierras cordobesas. Así, a primeras horas del día 7 de enero fuerzas motorizadas de la 88 Brigada Mixta habían rodeado el pueblo haciendo prisioneros a los dos guardias, Nazario Prado y José Pérez Cuesta, que estaban realizando vigilancia en los alrededores de la localidad. De inmediato, y sin oposición armada de ningún tipo, entraron en las calles los soldados republicanos convocando a los vecinos para que se dirigieran a la zona del cementerio donde habían instalado el

¹⁵⁷¹ AGMAV. DN. Ejército del Sur. Información Notas informativas del II Cuerpo de Ejército. Marzo de 1939. A. 18/L. 14/C. 8, (folio 4).

mando. A continuación, y según el informe del SIPM que venimos siguiendo, las fuerzas se dedicaron a “saquear las ropas y comestibles de todas las casas conforme salían los habitantes de ellas”. Sobre las seis y media rodearon con tanques el cuartel de la guardia civil, describiendo el informe del SIPM cómo fue la detención de los otros guardias civiles,

El cabo Corriero, acostado oyó ruido de motores y decir “este es el cuartel de la guardia civil”, y salió a abrir saludando brazo en alto, con la mano extendida, contestándole una ráfaga de ametralladora de los tanques que no le tocaron, por lo que cerró de nuevo, avisando a voces a los otros que dormían en el cuartel, y cogiendo dos granadas de mano, pero cuando les estaba poniendo los detonadores, otros rojos que entraron por la puerta trasera le hicieron prisionero y le llevaron ante la presencia de un Jefe, llegando a poco también prisionero y en ropas menores el guardia Barragán (...)

Los dos prisioneros fueron conducidos a la carretera de la Granja donde se encontraron con los otros dos guardias, a partir de ese momento,

(...) un teniente y unos milicianos rojos lo condujeron al sitio Arroyazo, donde los fusilaron a todos, menos al cabo que huyendo en el preciso momento en que iban a hacer fuego, logró levemente herido y tras una persecución a tiros de más de tres kilómetros ponerse a salvo y alcanzar unas fuerzas de Caballería Nacionales (...)

El otro guardia civil Mariano Romero, vestido de paisano, alertado por los tiros en el cuartel logró escapar, procediendo de inmediato a ocultar la documentación¹⁵⁷² que tenía y que, de haber sido capturado, lo habría identificado como elemento del SIPM. El detalle que ofrece el informe de la documentación que portaba resulta revelador sobre las tareas que tenía encomendadas en la zona de vanguardia franquista un jefe del SIPM, en este caso del Grupo B,

(...) los carnets de los agentes de 1ª nombrados en dicho pueblo nº 865 y 881 Gabriel Habas Rey y Gabriel Habas Martín, a los que iba a entregárselos; la nota de los guerrilleros conocidos de Monterrubio y Puerto Hurraco, la clave de clasificación del fichero de urgencia, fotografía de compañeros, su carnet de identidad, un salvoconducto a su favor, firmado por el capitán D. Ángel Merino Cisneros y visado por el Jefe del E.M. de la 24 División y 1.400 pesetas en billetes.

Se comprueba el nombramiento de paisanos que colaboraban en la localidad, la búsqueda activa de guerrilleros republicanos, que no se limitaba sólo en la localidad

donde realizaba su labor, y finalmente la existencia de un “fichero de urgencia”. Tras el ocultamiento de citada documentación fue detenido por un comandante republicano. Sin embargo, logró escabullirse de la custodia militar por unos momentos siendo detenido nuevamente. Fue conducido, junto con otros vecinos derechistas hacia el cementerio, fusilando los republicanos en el trayecto a los dos evadidos que en el inicio de la ofensiva republicana habían desertado. De vuelta a la localidad, y junto con el resto de los vecinos estuvieron detenidos hasta el día 17 de enero, siendo liberados por los republicanos antes de abandonar esta localidad que volvería a ser ocupada por las tropas franquistas cinco días después. El balance que hace el informe del SIPM que venimos utilizando es el siguiente:

Durante la estancia de los rojos en el pueblo, además de robar todo el ganado (52 cabezas de ganado mular, 1.500 de cabrío, 6.000 de lanar y 600 de cerda, saquearon totalmente las casas y dejaron en la mayor miseria y destrozaron interiormente la iglesia, asesinando al segundo teniente alcalde D. Justiniano Habas Habas y al vecino de Castuera, en tránsito Don Manuel Caballero, a quien parece que tomaron por un sacerdote vestido de paisano.

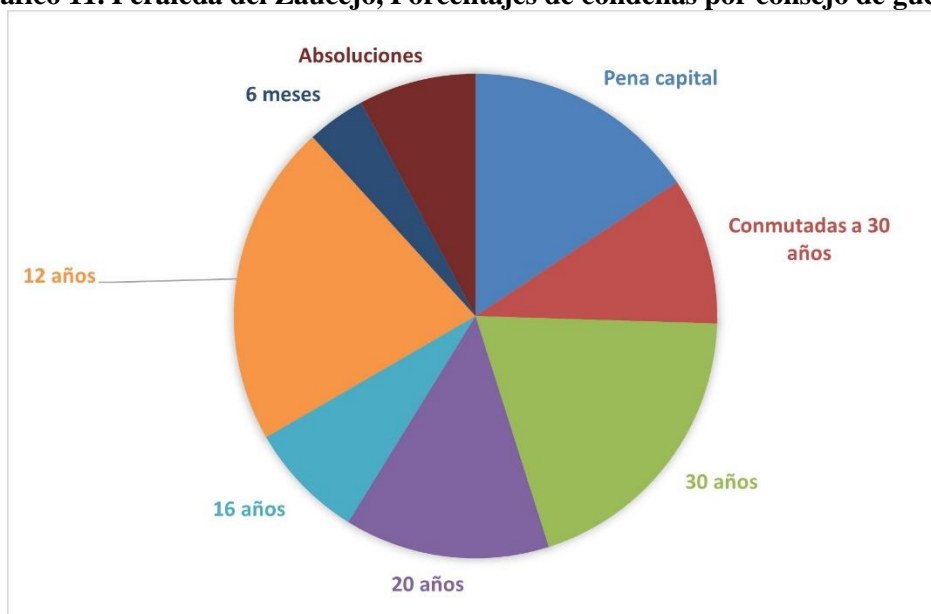
A su vez las tropas republicanas se llevaron prisioneros al alcalde Eduardo Calderón Trujillo, al jefe de Falange Avelino Trujillo Del Rey y al falangista Manuel Calderón Perea. En el mismo informe reseñan un listado de las personas que huyeron a zona franquista y otro con los nombres de los que se adentraron en zona republicana. Dentro de este último listado el informe del SIPM distingue tres grupos; primero a los “simpatizantes de los rojos”, segundo a los que “han pertenecido a partidos de izquierda” y en tercer lugar “Buenas personas...” que habría huido por miedo a los bombardeos.

El 22 de enero de 1939 las tropas franquistas volvían a ocupar Peraleda del Zaucejo. El 8 de marzo de 1939 el comandante del SIPM, desde Villanueva de La Serena, cerraba el informe que venimos siguiendo sobre Peraleda describiendo las medidas tomadas para volver al control de la población. Así, la Policía Militar junto a “sus normales cometidos y los reglamentarios en la ocupación y liberación de pueblos”, también controlaron “todas las actividades de todos los habitantes” y a través de auxilio social procuraron la llegada de alimentos ya que “la población civil quedó en la mayor indigencia”.

11.1. La represión judicial en Peraleda del Zaucejo

Si se consultan las Actas municipales de Peraleda del Zaucejo podría inferirse que la localidad fue creada en el año 1939. Concretamente el día 10 de noviembre de 1939 que fue cuando se celebró la primera sesión de la corporación municipal que iniciaba la vida administrativa de la localidad “por la razón de todos conocida de no haber encontrado hasta hoy persona capacitada que diera comienzo a encauzar la vida legal de este municipio...”¹⁵⁷³. A continuación, informaban que la totalidad de la documentación de su archivo municipal había sido destruida. Como ya se indicó en los capítulos dos y tres, esta circunstancia ha supuesto que se desconozca la evolución política del municipio y que sólo a través de documentación secundaria, principalmente la Causa General y los consejos de guerra, pueda reconstruirse parte de lo que sucedió o de reconstruir el listado de quiénes fueron los principales dirigentes del periodo.

Gráfico 11. Peraleda del Zaucejo, Porcentajes de condenas por consejo de guerra.



Según la historiadora Candela Chaves el número de condenados en la localidad de Peraleda del Zaucejo fue de 49, afectando por tanto a un 4% de su población¹⁵⁷⁴. Entre las condenas destacan las trece condenas a muertes de las que 8 fueron ejecutadas y cinco conmutadas. Del resto de condenas a reclusión sobresalen las once de 12 años y las diez de 30 años de reclusión mayor. Nuestra aportación eleva el número de condenas

¹⁵⁷³ Archivo Municipal de Peraleda del Zaucejo (AMPZ). Libro de Actas Municipales. Sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 1939.

¹⁵⁷⁴ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia militar y consejos de guerra en la Guerra Civil (...)*, p. 386.

a 50, incorporando la ejecución de una condena a muerte que recayó en Tomás Hidalgo Martín que fue secretario del Comité de Defensa y al que nos referiremos más adelante. Finalmente, habría que contabilizar a las ocho personas que murieron en prisión mientras estaban sometidos a un procedimiento judicial. De entre ellas destaca la figura de Agustín Jara Gallardo, que como veremos fue uno de los principales dirigentes locales, y que murió cuando estaba cerca ya de la vista de un consejo de guerra que de haber seguido con vida lo habría condenado a muerte y ejecutado.

Precisamente nos centraremos en los que fueron condenados a muerte y ejecutados. En este grupo se concentran los nombres de los que ocuparon cargos tanto en los dos comités de defensa de la República que se formaron en Peraleda del Zaucejo como en los integrantes de su consejo municipal.

El 20 de mayo de 1939, el que fue alcalde republicano antes del golpe de estado y luego ya en guerra dentro del consejo municipal, Manuel Hinojosa González, firmaba su hoja de clasificación junto con un conocido guardia civil, Jesús Corrionero Monje, que en aquellos momentos ejercía el cargo de comandante militar de Peraleda del Zaucejo. Casi un mes antes de la anterior fecha, Manuel Hinojosa había conseguido el salvoconducto para su evacuación hacia Extremadura, siendo autorizado por la columna de orden y policía de ocupación de Valencia el 13 de abril de 1939.

El primer informe sobre Manuel Hinojosa está firmado en Peraleda el 27 de mayo del mismo año por el alcalde franquista Clemente Rey, quien formula dos de las principales acusaciones que se repitieron durante todo el proceso. La primera fue el asesinato de los ya comentados hermanos Tena Amaya y la detención y asesinato del secretario del ayuntamiento Francisco Domínguez Narváez. Los siguientes informes de la Falange local y del comandante de puesto de la guardia civil, fechados el 22 de mayo, coinciden en las acusaciones dando más detalles de cómo sucedieron los hechos.

La primera declaración de Manuel Hinojosa la hizo en Castuera el 4 de septiembre de 1939. Afirmó que, junto con Manuel Antonio Giménez, Antonio Sillero y Valentín Sillero Corrales persiguieron al cura de la localidad y a su hermano yendo primero a Benquerencia y a continuación a Castuera, asegurando que no los encontraron por lo que regresaron a Peraleda. Seguidamente señaló que la persecución le fue ordenada por un tal “Francisco el de la Bella” “que paraba en Mérida”. Negaba por tanto su participación en el asesinato del cura y de su hermano al igual que desmentía su participación en la quema de las imágenes de la iglesia, señalando de estos hechos a las juventudes socialistas de la localidad.

La lectura de los supuestos “hechos probados”, en la vista del consejo de guerra en Mérida el 10 de noviembre de 1939, se inició con un encabezamiento que resume el punto de partida de la “ficción legal” que venimos describiendo en los apartados sobre la represión judicial ejercida por el bando rebelde:

Que al iniciarse el movimiento Nacional las Organizaciones Marxistas de Peraleda del Zaucejo, secundando la actitud revolucionaria de otros pueblos de España, se alzaron en armas frente al Ejército, constituyéndose un Comité revolucionario con plenas atribuciones para la organización y dirección de la resistencia rebelde en el pueblo (...).¹⁵⁷⁵

Primero, como alcalde antes del golpe de estado, y segundo, como vocal del Comité de Defensa, fue considerado como responsable de la “rebelión” y de todos los sucesos que, categorizados como delitos comunes, fueron enumerados el día de la vista del consejo de guerra. Así, las detenciones de las personas “de orden” junto con la “violencia contra las propiedades de los mismos”, fueron algunas de las acusaciones más comunes entre los dirigentes locales, incluido Manuel Hinojosa. Los otros tres hechos que se le imputaban, y que se repitieron en los procesos judiciales que afectaron a otros dirigentes locales, fueron, en primer lugar, la decisión de perseguir y asesinar a los hermanos Tena Amaya. En segundo lugar, el intento fallido de asesinar por parte de milicianos provenientes de Azuaga a cinco detenidos en la iglesia el 24 de septiembre de 1936. Y la tercera acusación fue la del asesinato del secretario del ayuntamiento de Peraleda, Francisco Domínguez Narváez, que sucedió en las cercanías de Higuera de La Serena.

El asesinato del sacerdote Antonio Triviño y su hermano tiene una última versión en la declaración que hizo Tomás Hidalgo. Aseguró en el primer interrogatorio al que fue sometido en Peraleda, y del que no se retractó, que dio su voto para su asesinato, aunque afirma que fueron los dirigentes Agustín Jara Gallardo, Miguel Torres Sánchez, Angelino González y Manuel Hinojosa¹⁵⁷⁶. Sí es verdad, como se comprobó en la declaración que hizo el alcalde de Benquerencia Lorenzo Hidalgo, que personas de

¹⁵⁷⁵ AGHD. Expediente de Manuel Hinojosa González. Fondo Madrid. Sumario: 32433. Año 1939. Caja 481, Nº 2, (Fol. 24).

¹⁵⁷⁶ AGHD. Expediente de Tomás Hidalgo Martín. Fondo Madrid, Sumario: 3163. Año 1939. Caja 4182, Nº 1. (Fol. 2) Tomás Hidalgo fue secretario del Comité de Defensa y de la colectividad. En el atestado que instruyó el guardia civil Jesús Corriero, del puesto de Peraleda, se demuestra la información detallada que tenía del activismo político de Tomás Hidalgo. Lo señala como pionero del socialismo en la localidad siendo el único suscriptor de El Socialista.

Peraleda llegaron a la localidad, al menos en dos ocasiones, buscando al sacerdote. Entre ellos mencionaba al alcalde de Peraleda. También explicó cómo fueron detenidos por vecinos de Castuera y conducidos a dicha localidad. Finalmente, al dirigirse a Castuera para preguntar por su paradero el alcalde de Castuera, Basilio Sánchez, aseguró que “unos momentos antes habían sido entregados a los representantes de Peraleda”¹⁵⁷⁷.

Manuel Hinojosa, en su última declaración en Castuera el 21 de septiembre de 1939, dijo acerca de esos tres delitos que no eran ciertas las acusaciones de haber participado en los asesinatos del cura y su hermano. Señaló que tampoco tuvo relación con la supuesta reunión y posterior acuerdo “entre jefes y milicianos rojos procedentes de Azuaga” de asesinar a los cinco vecinos detenidos en la iglesia, y que se quedó en intento, pero que reconoció que “no hizo nada para impedirlo”. Finalmente, en el tercer asunto dijo que no estaba en el comité en aquellos momentos y que al secretario se lo llevó del pueblo “el Jefe de una compañía de infantería que se encontraba en Peraleda del Zaucejo”. En el auto resumen de la causa, firmado el mismo día de la anterior declaración, los tres hechos aludidos figuran como acordados por el comité y por tanto con participación directa del encausado. No hubo testimonios de descargo nombrados por el encausado ni pesquisa alguna acerca de la verosimilitud de las acusaciones e informes. El 11 de septiembre de 1940, Manuel Hinojosa, fue fusilado en las “tapias del cementerio” de Mérida.

Agustín Jara Hidalgo fue otro de los principales dirigentes de la localidad. Fue presidente de la Casa del Pueblo y estaría adscrito al “ala largocaballerista” de la agrupación socialista, mayoritaria en los pueblos del Partido Judicial de Castuera y de toda la comarca de La Serena. Tras el golpe de estado asumió la presidencia del Comité de Defensa al menos hasta el 24 de septiembre de 1936, cuando se produjo la huida de la localidad ante la amenaza de ser alcanzados por las columnas rebeldes que acababan de hacerse con el control de la cercana localidad de Azuaga. Poco tiempo después, suponemos que cuando se estabilizó la situación en Peraleda del Zaucejo, volvería a ocupar el mismo cargo hasta la disolución del Comité y la formación del consejo municipal a principios de 1937.

Agustín Jara recibió tres denuncias de vecinos de Peraleda. En ellas se refleja de nuevo cómo las decisiones tomadas por estos dirigentes, abocados a la crítica situación

¹⁵⁷⁷ AGHD. Expediente de Lorenzo Hidalgo Amaya. Fondo Madrid. Sumario: 2631. Legajo: 2821. (Fol. 9 y 9 vuelto)

que provocó el golpe militar, se tornaron en delitos comunes tanto para la jurisdicción militar como para los que denunciaban. Estos últimos, agraviados por detenciones, requisas e incautaciones de fincas, asumieron con rapidez que las medidas tomadas por las organizaciones del Frente Popular, a través del Comité de Defensa o el Consejo Municipal, fueron acciones delictivas.

A su vez en el expediente de Agustín Jara, y como ocurrió con otros procesados y condenados, se incorporaron acusaciones de hechos sucedidos antes del golpe de estado. Así, como presidente de la Casa del Pueblo se le imputaba el haber realizado asaltos a fincas privadas, negado el trabajo en obras públicas a todos aquellos que no estuvieran afiliados a los partidos de izquierda. También se le acusaba de “complicidad” en la huelga revolucionaria de octubre de 1934. Una acusación tan vaga como improbable dada la nula participación de las organizaciones obreras pacenses en los hechos de octubre. Para esas fechas las agrupaciones socialistas y las sociedades obreras estaban desarticuladas desde hacía meses por la acción del gobierno radical-cedista.

Pero en esta revisión de los antecedentes políticos de los encausados uno de los casos detectados más interesantes ha sido el del médico Rafael Ramón Capaz. Como relata en su primera declaración, llegó a Peraleda del Zaucejo el primero de enero de 1920 para ejercer la medicina. Sus primeros pasos en la política local se iniciaron durante el periodo de la Dictadura de Primo de Rivera cuando fue nombrado cabo de somatén. Este perfil político, que lo situaría entre los miembros de la élite local, se diluiría con la proclamación de la República dando un giro radical. Con el nuevo periodo ingresaría en la agrupación socialista local alcanzando su presidencia en agosto de 1931. También se le señala como presidente de la Casa del Pueblo además de ser uno de sus miembros fundadores. Su militancia entre los socialistas, según su testimonio, acabaría en el año 1934. No obstante, la denuncia presentada por la Falange local buscaba una lógica, que se puede detectar en más casos, donde la deriva ideológica y política de una persona era transformada en el indicio y preludio de su comportamiento “delictivo” posterior. En el caso del médico Rafael Ramón la “delincuencia”, al no pertenecer al Comité y que por su profesión no tuvo que realizar ni guardias ni requisas, fue vinculada a la influencia que tenía sobre los vecinos de la localidad, por tanto, era calificado como inductor:

(...) autor indirecto de todos los robos, crímenes y demás tropelías llevadas a cabo dada la gran confianza que los rojos de esta depositaron en él los cuales no hacían nada sin

consultárselo como pueden probar conmigo mismo que ante la posibilidad de ser detenido fue visitado por mi esposa consiguiendo que no me detuviera.¹⁵⁷⁸

Precisamente, el que había sido beneficiado por la mediación del médico era el principal falangista de la localidad Avelino Trujillo. Una acusación que se repite en otros informes, como el emitido por el juez municipal o como en el de alguno de los vecinos que las autoridades locales llamaron a declarar. Estos últimos repitieron su participación como informantes firmando acusaciones sobre sus propios convecinos ya que habían sido agraviados por alguna de las acciones llevadas a cabo por el Comité o el Consejo municipal. Así, el nuevo régimen hacía partícipe a los miembros de la elite tradicional de la localidad ofreciéndoles la oportunidad de ajustar cuentas con los vencidos, asegurándose de paso su colaboración y adhesión. Pero en el caso de Ramón Ramos, al que se le describía en sus primeros años en Peraleda “bajo el punto de vista político con carácter neutral”¹⁵⁷⁹ o que “era considerada como una persona de orden”¹⁵⁸⁰, no se le perdonaría que, “de la noche a la mañana” cambiara su ideología y asumiera un gran protagonismo político dentro del campo socialista. De ahí que una de las acusaciones repetidas fuera el haber utilizado su profesión y cultura para aumentar su influencia sobre los vecinos de la localidad. La revancha de los que se sintieron traicionados por el que consideraban de su clase social provocaría que fuera acusado de todo lo que pasó en Peraleda del Zaucejo, incluidos los asesinatos de los hermanos Tena Amaya con el siguiente argumento: “aun cuando no consta que el procesado hubiera aconsejado la comisión de tal hecho, por la autoridad moral que ejercía sobre todo el elemento revolucionario pudo evitar el asesinato de haber hecho alguna gestión en este sentido, lo que no hizo”¹⁵⁸¹. Fue condenado por delito de rebelión a 30 años de reclusión mayor.

¹⁵⁷⁸ AGHD. Expediente de Rafael Ramon Capaz, Sumario: 3284. Año 1939. Caja 413. N° 4, (folio 20).

¹⁵⁷⁹ *Ibidem*, (folio 11).

¹⁵⁸⁰ *Ibidem*, (folio 8).

¹⁵⁸¹ *Ibidem*, (folio 33).

CAPÍTULO 6.
REPRESIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:
CIFRAS Y BALANCE.

CAPÍTULO 6.

CONSECUENCIAS REPRESIVAS: CIFRAS, BALANCE Y CONCLUSIONES.

A continuación, ofreceremos una cuantificación de los fenómenos represivos puestos en marcha por republicanos y franquistas en sus retaguardias. Como hemos subrayado en varias ocasiones a lo largo del presente trabajo el foco de atención se ha puesto en la explicación de la represión directa, priorizando la extralegal, buscando los factores, las distintas tipologías y los objetivos perseguidos por ambos contendientes. Igualmente, y como se ha podido comprobar a través del desarrollo de la estructura de la obra, se ha dedicado mayor extensión a la violencia política y a la represión desplegada por los rebeldes franquistas. Esto ha sido debido a que su duración en el tiempo fue mucho mayor, mutando incluso durante su desarrollo, pero sobre todo por el interés de este trabajo en detallar el modelo de ocupación militar y la estrategia represiva desplegada por el mando militar rebelde. El resultado en cifras y su balance es lo que a continuación se muestra. Para la contextualización y cotejo de las cifras se han utilizado las tesis doctorales de Javier Martín Bastos¹⁵⁸², para la represión extrajudicial, la realizada por Candela Chaves Rodríguez¹⁵⁸³, para la represión judicial y la de Ángel David Martín Rubio¹⁵⁸⁴ para la cuantificación de las víctimas derechistas.

6.1. CIFRAS Y BALANCE.

6.1.1. La violencia política contra los derechistas y falangistas.

Ya en este siglo, una primera cifra que nos aproximó a la cuantificación de la “represión republicana” a escala nacional fueron las 37.843 personas¹⁵⁸⁵ que publicó el libro coordinado por el profesor Santos Juliá. Números que experimentaron nuevos cambios seis años después, incrementando el número de víctimas derechistas a

¹⁵⁸² MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz*. Tesis doctoral. Director de tesis: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2013.

¹⁵⁸³ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia militar y consejos de guerra en la Guerra Civil y franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis doctoral dirigida por Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014.

¹⁵⁸⁴ MARTÍN RUBIO, Ángel David: *Conflicto sociopolítico y violencia en la provincia de Badajoz, 1931-1939 (Bajo el signo de la Revolución)*. Director de tesis: Alfonso Bullón de Mendoza Gómez de Valugera. Universidad San Pablo-CEU de Madrid, 2010.

¹⁵⁸⁵ JULIÁ, S. (Coord.). *Víctimas de la guerra civil*. Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2004, 413.

49.272¹⁵⁸⁶. Para la provincia de Badajoz la violencia política en la retaguardia republicana tuvo una presencia muy significativa en la zona nororiental de la provincia pacense, precisamente la que estuvo en poder de la República durante más tiempo. Recordamos que las cifras totales para la provincia las estimó el historiador Martín Bastos en 1.348 personas asesinadas, aunque consideró que el recuento que realizó el sacerdote Martín Rubio con 1.567 muertes era más “exhaustivo”¹⁵⁸⁷. En la publicación ya reseñada de Santos Juliá figura una cifra intermedia, 1.416 muertes, teniendo como única fuente la Causa General.

Dentro de la provincia, y según Martín Rubio, las comarcas de su zona occidental (Badajoz, Mérida, Tierra de Barros y Suroeste) concentraron el 13,04% de las víctimas, mientras que para su parte oriental (Vegas Altas, Llerena, La Serena y Los Montes) su porcentaje se elevó hasta el 86,96%¹⁵⁸⁸.

Cuadro 33. Víctimas de la represión republicana en las comarcas del Este de la provincia de Badajoz

Comarcas	Martín Rubio	Martín Bastos
La Serena	448	323
Vegas Altas	274	479
Llerena	266	210
La Siberia-Los Montes	246	175

Acerca de la “exhaustividad” de Martín Rubio con las cifras de Badajoz, y a la que alude Martín Bastos, es necesario precisar que tiene mucho que deberle al origen y naturaleza de las fuentes utilizadas para su escrutinio. Tanto el Registro Civil como la Causa General son depositarias de toda la información necesaria. Únicamente los criterios que considere oportunos el investigador a la hora de realizar los recuentos, vecindad o lugar donde se produjeron los asesinatos, o los criterios en la valoración de determinadas muertes, concretamente por el tipo de represión, pueden inferirse ciertas

¹⁵⁸⁶ ESPINOSA MAESTRE, F. “La represión franquista: un combate por la historia y por la memoria”, en Francisco Espinosa Maestre. *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2010, pp. 17-78, p. 78.

¹⁵⁸⁷ MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz*. Tesis doctoral. Director de tesis: Julián CHAVES PALACIOS. Universidad de Extremadura, 2013.

¹⁵⁸⁸ MARTÍN RUBIO, Á.D. “Represión republicana en Badajoz”, en Julián Chaves Palacios (Coord.). *Badajoz agosto de 1936. Historia y Memoria de la Guerra Civil en Extremadura*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2006, pp. 205-240, p.209.

variaciones en el resultado final. Por ello, a continuación, nos limitamos a ofrecer la cuantificación que dicho autor registra en su tesis¹⁵⁸⁹ para el Partido Judicial de Castuera.

Cuadro 34. Número de víctimas derechistas en el Partido Judicial de Castuera

Localidades	Víctimas
Benquerencia	
Cabeza del Buey	114
Castuera	80
Esparragosa	
Higuera	
Malpartida	
Monterrubio	1
Peraleda	8
Quintana	34
Valle	7
Zalamea	41
Total	285

Fuente: Á.D. Martín Rubio.

Dentro de los once pueblos, como ocurrió en el resto de las localidades de la misma comarca, la incidencia de la violencia política no fue homogénea. Así, Cabeza del Buey, Castuera, Quintana y Zalamea acaparan las 285 víctimas que dicho autor recopila. En su recuento reúne los distintos tipos de violencia política, incluso casos muy dudosos como las dos muertes ocurridas en Quintana de La Serena en julio de 1938 o las muertes de dos guardias en un intento de deserción, justo en los críticos momentos de entrar las tropas franquistas en Castuera (Ver Apéndice documental, 3.2.3. Castuera). A su vez, Martín Rubio, prima la vecindad de las víctimas, de ahí que, por

¹⁵⁸⁹ MARTÍN RUBIO, Ángel David: *Conflicto sociopolítico y violencia en la provincia de Badajoz, 1931-1939 (Bajo el signo de la Revolución)*. Director de tesis: Alfonso Bullón de Mendoza Gómez de Valgera. Universidad San Pablo-CEU de Madrid, 2010, pp. 408-414.

ejemplo, el asesinato de Edilberto Pantoja¹⁵⁹⁰ el 12 de septiembre de 1936 en Castuera lo adscriba a Valle de La Serena.

Sin embargo, y como ya se expuso en el capítulo segundo, nos interesa segregar de esas cifras totales las víctimas causadas por la violencia física, los asesinatos colectivos o individuales que se produjeron. Para ello hemos repartido en tres columnas los tipos de muertes. Como puede comprobarse en el cuadro adjunto una de las columnas engloba a los “asesinatos” que alcanzaron a 266 personas. En otra columna, y bajo el nombre de “enfrentamientos”, han sido incluidas las cuatro muertes de Castuera, que se produjeron cuando falangistas con las armas en la mano defendieron la insurrección ante la llegada de los guardias de asalto y de civiles armados. El otro campo que aparece en el cuadro, “otros”, recoge las personas que eran naturales de los pueblos del Partido y que murieron fuera. Como ya se expuso en el capítulo segundo, en la mayoría de los casos se trata de aquellos vecinos del Partido que estaban encuadrados en el Ejército republicano y que, por su condición de derechistas, o bien murieron en el intento de pasarse a las líneas rebeldes, o bien fueron fusilados por los mandos militares tras una denuncia procedente de los propios soldados o del pueblo. No se ha considerado la inclusión en el listado, aunque se exponen sus casos en los listados, a aquellas personas naturales de la población que fueron asesinadas en otros contextos represivos.

Cuadro 35. Víctimas derechistas del Partido Judicial de Castuera según tipos de represión.

Localidades	Enfrentamientos	Asesinatos	Otros
Benquerencia			
Cabeza del Buey		113	
Castuera	4	71	9
Esparragosa			
Higuera			
Malpartida			
Monterrubio		1	3
Peraleda		8	
Quintana		32	2

¹⁵⁹⁰ MARTÍN RUBIO, Á.D. MARTÍN RUBIO, Ángel David: *Conflicto sociopolítico y violencia (...)*, p. 413.

Valle			6
Zalamea		41	5
Total	4	266	31

Fuentes: Causa General, Registro Civil, J. Martín Bastos y Á. D. Martín Rubio.

Como ya se ha apuntado y puede comprobarse las localidades que concentran los asesinatos extrajudiciales fueron Cabeza del Buey, Castuera, Quintana de La Serena y Zalamea de La Serena. Unas poblaciones que tienen al menos dos rasgos compartidos como era el ser las de mayor peso demográfico del Partido y, también, el tener un electorado mayoritariamente derechista, como ya mostraron en las dos convocatorias electorales generales durante la República. De las tres destaca por su elevada cifra Cabeza del Buey que, si observamos el listado que recoge algunas de las localidades pacenses con mayor número de víctimas, estaría en segundo lugar. En contraposición, hubo seis poblaciones del Partido donde no hubo asesinatos extrajudiciales de sus vecinos en su término municipal. Aunque de estas localidades hay que subrayar aquellas que acogieron matanzas en las cercanías de sus cementerios municipales. Esta práctica ocurrió en Higuera de La Serena, donde personas de Campillo de Llerena fueron asesinadas en las cercanías de su cementerio. Y lo mismo ocurrió en el cementerio de Malpartida de La Serena con asesinatos colectivos de personas provenientes de Zalamea de La Serena, aunque también fueron asesinados en sus inmediaciones el cura de Peraleda del Zaucejo y su hermano.

Cuadro 36. Localidades pacenses con mayor número de víctimas derechistas.

Municipios	Víctimas
Don Benito	174
Villanueva de La Serena	108
Guareña	78
Campillo de Llerena	69
Azuaga	64
Navalvillar de Pela	46
Granja de Torrehermosa	39
Burguillos del Cerro	32
Almendralejo	31

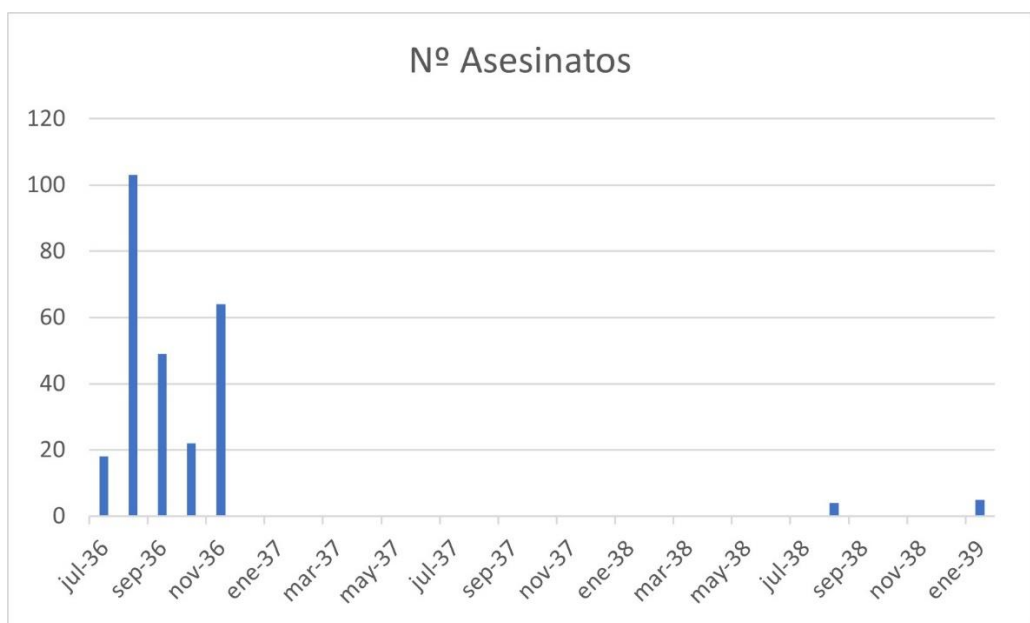
Talarrubias	30
-------------	----

Fuente: Martín Bastos

Como venimos subrayando nos hemos centrado en los asesinatos extrajudiciales, en este caso los 266 que han sido recopilados de la Causa General, del Registro Civil y cotejados con las investigaciones de autores como Martín Bastos y Martín Rubio. El criterio utilizado se evidencia en el cuadro que adjuntamos en el Apéndice documental donde se enumeran los asesinatos teniendo en cuenta su secuenciación y la localización espacial (Ver Apéndice documental, 3.1. Secuenciación y localización). El resultado ayuda a visualizar en una misma línea de tiempo como se sucedieron las matanzas de derechistas en los pueblos del Partido.

El gráfico con el que cerramos este subepígrafe nos confirma al mes de agosto de 1936 como el más sangriento, concentrando el mayor número de asesinatos, alcanzando 103 asesinados. El segundo con más muertes fue noviembre de 1936 con 64, casi todos en Cabeza del Buey. El tercero fue septiembre de 1936 con 49 y finalmente octubre del mismo año con 22. Por tanto, esos tres meses de verano fueron los más sangrientos. Sólo las matanzas de noviembre de 1936 en Cabeza del Buey distorsionan la tendencia que hasta esas fechas parecía concretarse en la estabilización de la zona con el paulatino restablecimiento de las instituciones controladas por el gobierno republicano.

Figura 31. Número de asesinatos de derechistas por fechas.



6.1.2. Violencia política y represión contra los partidarios de la República.

Las fuentes que contienen los datos cuantitativos de la violencia política en la retaguardia republicana están perfectamente definidas. Sin embargo, la situación cambia cuando nos acercamos a cuantificar la represión franquista. La ocultación deliberada de los asesinatos extrajudiciales, a lo que se uniría la imposibilidad que hubo de inscribir muchas de esas muertes en los registros civiles, junto con las actas de defunción que obligaban a los familiares al encubrimiento oficial de mencionados asesinatos, fueron dos cuestiones importantes a la hora de comprender la dificultad que supone abordar el recuento de las víctimas provocadas por los golpistas.

Los números de la represión franquista en España se elevarían, de manera provisional, a las 130.199 víctimas¹⁵⁹¹. Para la provincia pacense tomaremos de referencia los resultados obtenidos por el historiador Martín Bastos ya que ha actualizado las cifras existentes, no sólo revisando los registros civiles, también recopilando los aportes más recientes efectuados por las monografías locales. La cifra que ofrece para la provincia es de 10.088 víctimas¹⁵⁹². Ya dentro del ámbito provincial nos fijaremos en las mismas comarcas de la zona oriental de la provincia y que ya señalamos en el apartado dedicado a las víctimas derechistas. Destaca entre estos territorios la zona de las Vegas Altas con 1.251 muertes, la segunda cifra más alta sólo superada por la de Zafra-Río Bodión. La represión en La Serena alcanzaría las 690 víctimas.

Cuadro 37. Resumen total de víctimas a causa de la represión franquista

Comarcas	Martín Bastos
La Serena	690
Vegas Altas	1.251
Campaña Sur	1.034
La Siberia-Los Montes	509

Fuente: J. Martín Bastos

¹⁵⁹¹ ESPINOSA MAESTRE, F. “La represión franquista: un combate (...), p. 77.

¹⁵⁹² MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia (...)*, p. 1004.

A su vez, y dentro de la comarca de La Serena, el Partido Judicial de Castuera, concentra 487 muertes. De este total el autor realiza una clasificación por tipologías represivas. De las cinco que identifica nos interesa el número que arroja la columna que nombra como “paseos”. Según su criterio este tipo correspondería a los asesinatos extrajudiciales, que alcanzaron las 267 víctimas. La población que tiene un número de más elevado de asesinados es Valle de La Serena con 82 víctimas, seguida de la población de Quintana de La Serena con 68. Aunque estos números más altos evidenciarían un mayor castigo, habría que considerar un aspecto importante. En ambas poblaciones las familias de las víctimas se movilizaron durante la transición política a la democracia, consiguiendo exhumar buena parte de las fosas de los represaliados. La organización de los actos y la inscripción en los memoriales que se proyectaron con los nombres de las víctimas atrajo a los familiares que o bien contactaron con la organización o bien fueron los organizadores los que buscaron a las familias afectadas. En los listados que finalmente fueron esculpidos en el granito afloraron nombres que no estaban en el libro defunciones del Registro Civil.

Cuadro 38. Represión franquista Partido Judicial de Castuera

Población	Paseos	Pena Capital	Prisión	Desaparecidos	Otras muertes
Benquerencia	3	1	2	2	
Cabeza del Buey	15	21	13	4	18
Castuera	57	33	13		13
Esparragosa	1		2		
Higuera	9	4	5	1	
Malpartida	1	2			
Monterrubio	6	3	6		
Peraleda del Zaucejo		7	8		
Quintana	68	18	15	1	1
Valle	82	4	1	1	
Zalamea	25	11	10		
Total:	267	104	75	9	32

Fuente: Javier Martín Bastos.

Como se ha expuesto la estrategia represiva de los rebeldes partidarios de Franco tuvo dos fases perfectamente diferenciadas en el Partido Judicial de Castuera. Por tanto, la exposición de los resultados numéricos obtenidos los hemos dividido en esos dos momentos. Además, y al igual que Martín Bastos fijó cinco tipologías, nosotros las hemos reducido a tres, que coinciden con la represión judicial y extrajudicial, junto con las muertes en prisión.

Cuadro 39. Primera fase represiva 1938.

Localidad	Asesinatos extrajudiciales	Condenados a muerte y ejecutados	Muertos en prisiones
Benquerencia			
Cabeza del Buey	23		
Castuera	20	2	
Esparragosa			
Higuera			
Quintana	30	3	
Malpartida			1
Monterrubio	4	2	
Peraleda			
Valle	27	1	1
Zalamea	24	3	
Total:	128	11	2

Durante la primera fase represiva hemos definido dos momentos. El primero se inició con la entrada en las poblaciones de las fuerzas del SIPM y la columna de orden público. A partir de ahí se produjeron las detenciones y los primeros asesinatos extrajudiciales. El total que ha podido sumarse ha sido de 128 personas asesinadas. Los números se distribuyen entre 6 localidades, destacando Quintana de La Serena con 30 y Valle de La Serena con 27. De nuevo aludimos a las exhumaciones llevadas a cabo a finales de los años 70 como motivo principal de ofrecer esos números más altos. Un hecho que sin duda es indicativo de las cifras que realmente correspondería a otras

localidades como Cabeza del Buey, Castuera o Zalamea. Por tanto las cifras que ofrecemos siguen siendo provisionales.

La represión directa que se articuló desde finales de julio de 1938 hasta al menos mediados de septiembre resulta más complicada de detectar a través del Registro Civil, principal fuente utilizada, y de los testimonios orales. Como se ha mostrado a través de varios ejemplos, en la confección de las actas de defunción realizadas durante la Dictadura se cumplimentaba la fecha de entrada de las tropas en la localidad como la fecha de la muerte. Los testimonios orales o una nueva inscripción ya en democracia corregían ese enmascaramiento inicial que intentaba vincular la muerte con un hecho de guerra.

Además de la represión directa, la entrada en las poblaciones también estuvo acompañada de la actuación de la justicia militar. Como ordenó el mando militar y a través de la Auditoría de guerra del ejército de ocupación se abrieron “Causas Generales” en las localidades. Los datos obtenidos y que se muestran en la tabla correspondiente son aún provisionales y estarían a la espera de que el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo radicado en Sevilla al menos tenga la estructura y servicio que ofrece el Archivo General Histórico de la Defensa en Madrid.

Cuadro 40. Segunda fase represiva 1939.

Localidad	Asesinatos extrajudiciales	Sentenciados a muerte y ejecutados	Muertos en prisiones
Benquerencia	1	1	1
Cabeza del Buey	26	21	12
Castuera	54	44	7
Esparragosa		2	8
Higuera	6	5	6
Malpartida		1	
Monterrubio	13	4	8
Peraleda		8	8
Quintana	86	18	16
Valle	55	5	6
Zalamea	46	13	12

Total:	286	122	84
---------------	------------	------------	-----------

La segunda fase represiva se activó con el final de la guerra. Los asesinatos extrajudiciales se concentraron en los meses de abril y mayo de 1939. De nuevo los pueblos de Quintana y Valle de La Serena encabezan el número de víctimas en el Partido judicial con 141 víctimas. La localidad que más problemas ha presentado a la hora de investigar la violencia política ha sido Cabeza del Buey. Los asesinatos practicados por el grupo de falangistas nombrados como “los de la banda” han provocado que demos una serie de nombres localizados en el Registro Civil que podrían corresponderse con asesinatos extrajudiciales.

En esta segunda fase, como sucedió en la primera, vuelve a ser mayor el número de asesinatos extrajudiciales, 286. Mientras que los que fueron condenados a muerte y ejecutados, tras ser sometidos a la ficción legal de los consejos de guerra, llegaron a 122. Unidas las dos fases represivas la diferencia entre ambas tipologías se agranda aún más, llegando a los 414 asesinatos extrajudiciales. Por tanto, coinciden los resultados con el balance que realiza Martín Bastos de la provincia de Badajoz donde, dentro de las tipologías que este autor establece, los “paseos” suman 7.953 y los ejecutados tras consejo de guerra 1.143¹⁵⁹³.

Cuadro 41. Total ambas fases represivas.

Asesinatos extrajudiciales	Ejecutados	Muertos en prisiones
414	133	86

La represión directa se prolongó más allá de los meses que siguieron al final de la guerra. Los últimos asesinatos en el Partido judicial se produjeron en 1949, incluso cuando el estado de guerra hacía un año que había decaído. El sistema represivo franquista seguía confiando en el terror y en lo extralegal, en estos últimos casos en la “ley de fugas”, que en los procedimientos de la justicia militar.

Además, otra de las peculiaridades del Partido judicial de Castuera fue el funcionamiento del Campo de concentración de Castuera, más tarde convertido en Prisión Central, y de la Prisión de Partido. Como se ha expuesto, el Campo tuvo su propia dinámica represiva, incluso contando con dos fases, mimetizándose por tanto con

¹⁵⁹³ MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia (...)*, p. 1005.

la secuenciación establecida para todo el Partido. Para el Campo hemos contabilizado 32 asesinatos, cuyas referencias han sido extraídas de algunas actas de defunción del Registro Civil, pero sobre todo de los testimonios de los familiares. De hecho, se incluye la palabra “desaparecidos” junto a “asesinatos”, aunque los consideramos análogos si reparamos en el concepto de desaparecido “como la persona, detenida ilegalmente por motivos políticos, cuyo rastro se pierde en el proceso represivo”¹⁵⁹⁴. También se ha documentado la única ejecución colectiva que salió de la Prisión Central, antiguo Campo de concentración, y que respondía a la sentencia a muerte de once personas tras ser sometidos al procedimiento de un consejo de guerra.

Cuadro 42. El Campo de concentración de Castuera/ Prisión Central.

Asesinatos/ ”Desaparecidos”	Ejecutados tras consejo de guerra	Muertos por enfermedad
32	11	18

Cuadro 43. Prisión del Partido

Asesinatos/ ”Desaparecidos”	Ejecutados tras consejo de guerra	Muertos por enfermedad
37	27	32

La prisión del Partido estuvo involucrada en las dos fases represivas. De los bajos del ayuntamiento y de la casa particular como ampliación de la prisión saldrían los grupos de personas para ser asesinadas en las cercanías del cementerio. La cifra de 37 asesinatos extrajudiciales que se adscriben a la prisión del Partido es provisional y se ha establecido en función de las referencias de las familias. Casi todas coinciden en un mismo recuerdo: cuando un familiar llevó el desayuno a la cárcel en la casa de la Corredera y el centinela lo despachó diciéndole que ya no hacía falta que le llevara a su familiar nada más ya que lo habían trasladado.

La prisión del Partido como institución estatal, en parte sostenida con los fondos de los once pueblos, siguió funcionando. Fruto de esa continuidad en el tiempo sería el número mayor de muertes debidas a enfermedades carcelarias y provocadas por las malas condiciones de las instalaciones, la insalubridad y la subalimentación. Además, se

¹⁵⁹⁴ ESPINOSA MAESTRE, F. “La represión franquista: un combate (...), p. 36.

han contabilizado 27 personas que salieron de sus instalaciones tras ser sometidas a consejo de guerra y condenadas a muerte. Esas muertes se atribuyen a la jurisdicción especial que se desplegó a partir del año 1940 para la persecución de huidos y sus posibles enlaces en los pueblos.

Las cifras sobre la represión judicial han tenido como referencia constante la tesis de la historiadora Candela Chaves Rodríguez. Para la provincia pacense el número total de procesados fue de 7.917¹⁵⁹⁵, aunque también acaba incluyendo a los pacenses que fueron sentenciados en otras provincias por lo que la cifra final es de 8.336¹⁵⁹⁶. De esa cifra nos interesa segregar los condenados a muerte y ejecutados que alcanzó la cifra para la provincia de 1.143 fusilados¹⁵⁹⁷. Con respecto al total de procesados por comarcas a La Serena se le contabilizan 1.301 sentenciados, situándola en segundo puesto y solo superada por Vegas Altas¹⁵⁹⁸. Y dentro de La Serena, el Partido Judicial de Castuera tuvo 858 sentenciados. Y dentro de esos números, las condenas a muerte fueron 194 ejecutándose 107.

Cuadro 44. Sentencias Partido Judicial de Castuera.

Población	Muerte	Ejecutados	Reclusión	Absolución
Benquerencia	7	1	17	3
Cabeza del Buey	32	21	69	9
Castuera	56	33	66	12
Esparragosa	4		9	3
Higuera	7	4	21	10
Malpartida	4	1	17	17
Monterrubio	12	4	68	11
Peraleda del Zaucejo	12	7	33	4
Quintana	31	18	102	12
Valle	9	5	85	7
Zalamea	20	13	76	13

¹⁵⁹⁵ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia militar y consejos de guerra en la Guerra Civil y franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis doctoral dirigida por Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014, p. 629.

¹⁵⁹⁶ *Ibidem*, p. 640.

¹⁵⁹⁷ *Ibidem*, p. 641.

¹⁵⁹⁸ *Ibidem*, p. 629.

Total:	194	107	563	101
---------------	------------	------------	------------	------------

Fuente: Candela Chaves.

Dentro de las dos fases represivas en las que hemos estructurado el estudio de la represión franquista la represión judicial tiene diferencias muy apreciables entre lo sucedido a partir de julio de 1938 y lo que pasó terminada la guerra. En la primera fase, y al igual que se ha comentado con el recuento de los asesinatos extrajudiciales, ha existido la dificultad de localizar los expedientes que se incoaron a partir de agosto de 1938. La pertenencia de nuestra zona de estudio a la segunda región militar supone que un importante número de expedientes se encuentran en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo en Sevilla. Además de las circunstancias de dicho Archivo hubo también una destrucción de parte de la documentación judicial que estaba en Fuente Obejuna, y donde estaba actuando la delegación de la auditoría de guerra del ejército del sur. La ofensiva lanzada por los republicanos en enero de 1939 y la caída de la población en manos de los republicanos provocó dicha destrucción. La cifra conseguida ha sido de 178 sentenciados de los que 9 fueron ejecutados.

Cuadro 45. Primera fase represiva. Represión judicial.

Población	Ejecutados	Reclusión	Absolución	Sobreseimientos
Benquerencia			2	
Cabeza del Buey				
Castuera				
Esparragosa		14	11	
Higuera		1	6	
Malpartida		6	12	29
Monterrubio	2	3	1	
Peraleda del Zaucejo				
Quintana	3	10	8	
Valle	1	44	4	
Zalamea	3	5	12	1
Total:	9	83	56	30

El final de la guerra activó la segunda fase represiva y con ella el aumento de los procedimientos judiciales. Los procesados en esta fase sumaron la cifra de los 903 sentenciados. Los ejecutados fueron 122, por lo que la suma final de ambas fases represivas fue de 131. Una cifra que aumenta en 24 los ejecutados contabilizados en su trabajo por la historiadora Candela Chaves. Finalmente, el número de procesados en el Partido Judicial de Castuera según nuestro estudio fue de 950 sentenciados, mientras que la cifra que aportó la historiadora Chaves Rodríguez fue de 858.

Cuadro 46. Segunda fase represiva. Represión judicial.

Población	Ejecutados	Reclusión	Absolución	Sobreseimientos
Benquerencia	1	29	1	5
Cabeza del Buey	21	93	9	3
Castuera	44	90	12	
Esparragosa	2	19	2	3
Higuera	5	29	4	2
Malpartida	1	17	1	
Monterrubio	4	82	11	1
Peraleda del Zaucejo	8	38	4	
Quintana	18	173	9	3
Valle	5	49		
Zalamea	13	84	7	1
Total:	122	703	60	18

Cuadro 47. Represión judicial ambas fases.

Ejecutados	Reclusión	Absoluciones	Sobreseimientos
131	786	116	48

6.1.3. Violencia política y represión contra los alcaldes derechistas y republicanos.

No hemos creído conveniente hacer una cuantificación de las víctimas tomando como criterios aspectos socio-profesionales o militancia en partidos o sindicatos. Los balances que realizan en sus trabajos tanto Martín Bastos como Candela Chaves¹⁵⁹⁹ describen suficientemente ambos aspectos. Reelaborar esa cuantificación, únicamente con la aportación numérica que se ha obtenido a través del presente estudio, no supondría cambios significativos por lo que la exposición del resultado sería redundante.

No obstante, y en consonancia con el objetivo del análisis del impacto de la represión entre los principales dirigentes de los pueblos nos hemos centrado en cuantificar los alcaldes que fueron represaliados.

Cuadro 48. Alcaldes republicanos derechistas asesinados.

Localidades	Alcalde	Partido Político	Represión
Cabeza del Buey	Antonio Donoso Balmaseda	Partido Republicano Radical	Asesinado
Castuera	Camilo Salamanca Jiménez	Partido Republicano Radical	Asesinado
Castuera	Francisco Carrasco Fernández-Blanco	Partido Republicano Radical, Acción Popular, Falange	Asesinado
Zalamea de La Serena	Eugenio de Mena Murillo	Alcalde durante la Dictadura de Primo de Rivera	Asesinado
Zalamea de La Serena	Félix Blanco Escolar	Alcalde durante el Gobierno de D. Berenguer	Asesinado

¹⁵⁹⁹ *Ibidem*, p. 637.

Cuadro 49 Alcaldes republicanos, presidentes de comités y presidentes de consejos municipales represaliados.

Localidades	Alcalde	Partido Político	Represión
Benquerencia	Lorenzo Hidalgo Amaya	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Cabeza del Buey	Luis González Rivera	Izquierda Republicana	Ejecutado tras consejo de guerra
Cabeza del Buey	Justo Vigara Cerrato	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Cabeza del Buey	Manuel Valderrama Muñoz	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Castuera	Basilio Sánchez Morillo	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Castuera	José Hormeño Azuaga	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Esparragosa	Pedro Antonio Dávila Gómez	Partido Socialista	Condenado a 30 años de prisión
Malpartida	Venancio Alberca García	Partido Socialista	Condenado a 30 años de prisión
Monterrubio	Raimundo Bárcenas Ruiz	Izquierda Republicana	Condenado a 30 años de prisión
Monterrubio	Ángel Villar	Juventudes Socialistas	Exiliado
Peraleda del Zaucejo	Manuel Hinojosa	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Peraleda del Zaucejo	Agustín Jara Hidalgo	Partido Socialista	Fallecido en prisión
Quintana	Diego Carmona Prieto	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Quintana	Tomás Aquino Barquero Barquero	Partido Socialista	Exiliado
Valle de La Serena	Francisco Muñoz Morales	Partido Socialista	Asesinado extrajudicialmente

Zalamea de La Serena	Ventura Pizarro Centeno	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra
Zalamea de La Serena	Francisco Dávila Rodríguez	Partido Socialista	Ejecutado tras consejo de guerra

La desigualdad del resultado se revela fácilmente contemplando los cuadros expuestos, siendo evidente la primacía de la estrategia represiva franquista. Los asesinatos de alcaldes republicanos derechistas se concentraron en dos de las poblaciones con un mayor número de víctimas, Cabeza del Buey y Castuera. También se ha incluido a dos alcaldes de Zalamea pese a que su actuación fue anterior a la República. Todos los casos fueron asesinados extrajudicialmente y en agosto de 1936.

El total de alcaldes republicanos, presidentes de comités y presidentes de consejos municipales asesinados fue de 17. La ideología predominante entre este amplio grupo de dirigentes era la adscripción a las ideas socialistas, compartiendo militancia sindical en la UGT. Solo dos pertenecieron a la izquierda burguesa, concretamente a Izquierda Republicana. Según la tipología represiva, 10 fueron condenados a muerte y ejecutados, 3 fueron condenados a 30 años de prisión, 1 murió en la cárcel, 2 consiguieron alcanzar el exilio y 1 fue asesinado extrajudicialmente.

CONCLUSIONES.

En el inicio de este trabajo argumentamos acerca del porqué habíamos elegido como objeto de estudio la represión y la violencia política durante la guerra civil y la inmediata posguerra en un partido judicial. Una de las razones era que se trataba de un territorio intermedio, una escala novedosa en la historiografía regional, que se posicionaba entre las monografías provinciales y locales ya existentes. Esta elección del Partido Judicial de Castuera y sus once pueblos venía reforzada por su excepcionalidad dentro del contexto provincial debido al triunfo momentáneo del golpe de estado. Esa circunstancia marcó factores diferenciadores con otras zonas de la provincia. Así, la irrupción de los primeros asesinatos colectivos se produjo en el marco de la reacción ante la insurrección protagonizada por la guardia civil y finalmente defendida con las armas en la mano por un puñado de derechistas y falangistas en las calles de Castuera. El carácter reactivo de la violencia política contra los derechistas impregnó todas las matanzas que se concentraron entre los meses de julio a noviembre de 1936.

La elección del objeto de estudio también ha mostrado su validez a la hora de exponer la ocupación militar del territorio por los rebeldes franquistas. La implantación de su sistema represivo se articuló apoyándose en la reutilización de su estructura administrativa y judicial. El funcionamiento de la prisión del Partido, su conexión con los depósitos municipales de los pueblos, incluso con el Campo de concentración de Castuera, resultaron fundamentales y nos ha ayudado a la comprensión de sus dinámicas represivas.

Junto con la idoneidad del objeto de estudio elegido ha primado durante todo el trabajo la exposición y el análisis de las violencias practicadas en la retaguardia republicana y la efectuada por los rebeldes. Para ello se ha encajado el discurso en el marco interpretativo de la evolución del golpe y de la guerra en las comarcas adyacentes y, sobre todo, en el conjunto de la provincia. En el análisis de ambas violencias se ha incidido en los factores provinciales y locales, en tipologías empleadas y en los objetivos que perseguían. E igualmente se han perfilado con mayor detalle las diferencias, ya establecidas por la historiografía, entre la violencia practicada en la retaguardia republicana y la desplegada por los rebeldes.

Es incuestionable que las prácticas de violencia colectiva que se sucedieron en distintas poblaciones en los meses que siguieron al golpe militar del verano de 1936 no tenían precedentes en nuestras tierras. Por supuesto, adquiere aún mayor importancia sabiendo lo que vino después, de cómo esa limpieza política que se ejecutó en la zona republicana tuvo su réplica por parte de los golpistas una vez éstos conquistaron el

mismo territorio. Por ello, nuestro interés se ha centrado en la represión directa contra los derechistas, interrogándonos acerca de cómo vecinos que estaban conviviendo desde hacía años en una misma comunidad asumieron una violencia revolucionaria, excluyente y radical. Pero para llegar a esa situación no hubo una única causa. Por ejemplo, se ha tenido en cuenta la conflictividad larvada y latente desde décadas atrás, que se fundamentaba en el paro estacional y crónico al que estaban abocados miles de obreros del campo, o a la desigualdad económica, política y social instalada entre amplias capas de la sociedad rural. Pero también influyeron aspectos más apegados a la coyuntura del momento, a la rivalidad política, que derivó fácilmente en la deshumanización del contrario, entre los defensores del orden socioeconómico tradicional y los representantes de las organizaciones obreras socialistas. Sin olvidar que en buena medida se trató de una violencia reactiva, donde nada de lo que ocurrió hubiera pasado si los golpistas no hubieran seguido adelante con sus planes de “limpieza del suelo patrio”.

Otros condicionantes de esa violencia estarían relacionados con las identidades políticas, innegables si vemos la adscripción a determinados partidos políticos de las víctimas derechistas, sobresaliendo la presencia de afiliados al Partido de Acción Popular seguidos de católicos y falangistas. También fue muy importante la pertenencia a determinado perfil socioeconómico y profesional. Pese a que se ha comprobado el carácter interclasista de las víctimas resulta muy significativo, por su elevado porcentaje, la presencia de propietarios en las cuatro poblaciones donde se concentraron los asesinatos extrajudiciales, y que en buena parte de los casos su desempeño profesional era la abogacía.

Además, lo ocurrido en esos meses de violencia política contra los derechistas volvió a ser recreado e interpretado bajo la mirada de los vencedores a través de los cientos de consejos de guerra que se fueron incoando a los prisioneros republicanos una vez terminada la guerra. La imputación de cargos giraba en torno a denuncias que involucraban a los dirigentes políticos y sindicales en los hechos de sangre, igualando militancia política y resistencia al golpe de estado con delincuencia común, plasmándolo en distintos grados de una supuesta rebelión. Una “justicia de Franco” que ha quedado demostrado no le interesaba saldar cuentas con lo ocurrido en los meses de violencia republicana. La elección de los consejos de guerra de los principales dirigentes de los pueblos nos ha ido mostrando esa “ficción legal” perfectamente definida por el profesor Pablo Gil Vico, donde lo importante se urdía detrás con la

participación del servicio de información de la Falange potenciando lealtades al nuevo régimen, manteniendo el miedo y fomentando denuncias y delaciones.

Un elemento diferenciador detectado y que distingue lo sucedido en la retaguardia republicana con respecto a la sublevada fueron las investigaciones judiciales que se pusieron en marcha para la averiguación de los asesinatos cometidos durante los primeros meses tras el golpe. A través del proceso judicial que se le abre a Anselmo Trejo Gallardo sabemos que las últimas matanzas ocurridas en Campanario fueron investigadas y castigados sus responsables. También lo ocurrido en Castuera el 25 de julio se estuvo investigando, al igual que otros crímenes en Campillo de Llerena o incluso lo sucedido en Cabeza del Buey en noviembre de 1936. En este sentido, la violencia política en la retaguardia republicana fue encauzándose a través de la reconstrucción de la justicia, creándose juzgados especiales y terminando con los asesinatos extrajudiciales. Por tanto, en la retaguardia republicana la tendencia se sustanció en la desaparición de los asesinatos extrajudiciales. Mientras que los franquistas, como se ha comprobado, utilizaron la violencia política y toda práctica represiva como fundamentación de su estrategia para aniquilar a los enemigos políticos, manteniendo en el poder a los sectores socioeconómicos que le apoyaron y acrecentando el control social junto a la coerción física y moral de la población. Buena prueba de ello fueron las 70 detenciones en seis pueblos del Partido junto con los asesinatos extrajudiciales de seis personas a manos de la guardia civil diez años terminada la guerra, en 1949.

En resumen, la violencia revolucionaria en la zona controlada por los partidarios de la República fue horizontal, sin un mando superior que ordenara la “limpieza de la retaguardia”. No hubo una estrategia de terror diseñada por un gobierno ni provincial ni estatal, como sí sucedió con los sublevados. Pero esa falta de estrategia no aminora la idea puesta en práctica de limpieza política o de aniquilar al enemigo político que subyacía en las matanzas de derechistas que se perpetraron en el Partido Judicial. A su vez si los asesinatos afectaron sólo a cuatro de los pueblos hubo otro tipo de violencias que sufrieron una parte de los derechistas de los pueblos, siendo sometidos a extorsiones, a detenciones arbitrarias, a vejámenes públicos, destrozos en sus propiedades e incautación de bienes muebles e inmuebles.

La guerra supuso el contexto perfecto ideado por los mandos militares rebeldes para llevar a cabo sus planes de limpieza política. La represión y la violencia política desplegada por el bando rebelde fue de “arriba abajo”, siendo el mando militar el que

ideó la estrategia represiva y quién ordenó cómo debía de ejecutarse sobre el terreno. Por tanto, el diseño de la ocupación militar de las poblaciones de la comarca de La Serena respondía a un esquema represivo que había empezado a ser diseñado y utilizado por el mando del ejército del sur durante la ocupación de Málaga en febrero de 1937 y que tuvo continuidad durante la ofensiva rebelde en el frente del norte.

En el caso de la ocupación militar de la zona extremeña en manos de la República, llevada a cabo durante julio y principios de agosto de 1938, su esquema estaba encabezado por el mando militar, concretamente por el cuartel general del generalísimo, desde donde se ordenó a la auditoría de guerra del ejército de ocupación la apertura de “Causas Generales” una vez ocupados las poblaciones. A su vez la auditoría ordenaba a un militar del cuerpo jurídico que se personara en los pueblos e iniciara la instrucción de dicha “Causa”. En paralelo a esta acción judicial el mismo mando militar articuló la actuación del Servicio de Información de Policía Militar que, acompañado de una columna de orden público, encabezó la entrada en las poblaciones realizando las primeras detenciones, la confección de ficheros político-sociales y las ejecuciones extrajudiciales. Precisamente una de las aportaciones ha consistido en la descripción de cómo fue articulada sobre el terreno la labor del SIPM, los distintas funciones que desempeñaron y quiénes fueron sus principales actores sobre el territorio. En este sentido fue fundamental la actuación de los guardias civiles, los comandantes de puesto, con experiencia previa en los pueblos asignados. Una ocupación que fue acompañada de efectivos de la delegación de recuperación de documentos, encargados de expropiar los archivos de los organismos oficiales y de las sedes de las organizaciones del Frente Popular con fines represivos. La acción de los agentes del SIPM estuvo reforzada por la colaboración de los vecinos en la formulación de denuncias. Este último aspecto colaborativo fue propiciado por el servicio de información e investigación de la Falange local y provincial.

También se ha demostrado que la estrategia represiva de ocupación estuvo pautada, respondiendo a una secuenciación temporal. Así se ha comprobado la existencia de dos fases en el despliegue de la violencia. La primera, la más cruenta, se desarrolló en el marco de las acciones bélicas de ocupación militar de los pueblos. El contacto con la población dio paso al “terror en caliente” que se prolongó durante los dos primeros meses. En esos precisos momentos se ha comprobado la concentración de asesinatos extrajudiciales, colectivos e individuales, donde la participación del SIPM y donde, de nuevo, la colaboración de la Falange fue fundamental. Esa estrategia

respondía a la conocida expresión de “inversión en terror” que buscaba la extensión e instalación del miedo en el cuerpo social. La presencia constante del miedo y su extensión ayudaría a la desmovilización y a erradicar una hipotética resistencia, a la vez que fomentaba la adhesión de la población e incluso la colaboración a la hora de delatar o informar sobre la conducta de los vecinos.

Con el final de la guerra, que definimos como segunda fase represiva y ante el regreso masivo de los refugiados y los soldados republicanos a sus pueblos, se volvieron a vivir otros dos meses de detenciones y asesinatos extrajudiciales. Una estrategia represiva que fue común a toda la zona oriental que fue ocupada en las operaciones de julio de 1938, pero que no experimentó la proximidad de tener en funcionamiento un campo de concentración de prisioneros como el que fue instalado en las inmediaciones de Castuera.

Otro aspecto que se ha comprobado ha sido la ocultación de la represión directa y la información generada desde el momento en que se estaban ejecutando sobre el terreno las órdenes de asesinatos extrajudiciales por parte del SIPM. El caso mejor documentado ha sido lo sucedido en Valle de La Serena donde la acción judicial que estaba llevando a cabo el juez instructor enviado por la auditoría de guerra fue informado que algunos de los detenidos que estaban pendientes de la apertura de diligencias ya habían muerto tras “choque con las fuerzas de orden público”. La misma fórmula que figura en los estadillos donde se recopilaban las labores en “vanguardia” en los dos sectores del SIPM dentro de la zona recién ocupada. Por tanto, se ha comprobado que el mismo mando militar a la vez que ordenaba a la auditoría de guerra que abriera causas judiciales “generales” en cada una de las poblaciones, estaba comunicando a su sección del SIPM que cometiera asesinatos al margen de los trámites judiciales.

La estrategia represiva franquista cumplió en nuestro medio rural con uno de los objetivos principales buscado por los militares golpistas, y apoyado por los sectores tradicionales y dominantes en la sociedad rural, como fue arrancar de raíz a las organizaciones obreras, acabando con sus reivindicaciones laborales, junto con la expulsión de su participación política en las instituciones municipales. Una represión social y política que como hemos expuesto no era nueva para los dirigentes locales de las sociedades obreras del Partido. Su existencia siempre se debatió entre la persecución y la clandestinidad, y prueba de ello se puede encontrar en el mismo periodo

republicano donde hubo cierres de Casas del Pueblo, expulsiones de los consistorios y continuos boicots por parte de los patrones locales.

Finalmente, la cuantificación que se ha incorporado en la parte final del trabajo, mostrando el incremento de las cifras existentes tanto de la represión extrajudicial como de la judicial, corrobora la afirmación de que el número de muertes violentas provocadas por los franquistas tienen un carácter provisional. También se infiere que será muy difícil completar un listado definitivo. Esta dificultad viene dada por la propia naturaleza de la estrategia represiva de los sublevados que ocultaron desde los orígenes sus acciones, basadas en asesinatos extrajudiciales, y donde la “justicia de Franco” más que una ficción, que lo fue, se constituyó como la vía violenta para acabar con la resolución de un conflicto que tenía referencias en el llamado trienio bolchevique, 1917-1920 y que se agudizó durante la Segunda República. La voluntad política de esa reacción en extremo violenta supo aglutinar a todos los sectores sociales, políticos y económicos, sin olvidar a la iglesia, que habían visto amenazadas sus posiciones de hegemonía con la irrupción de amplios sectores populares en las luchas políticas y sindicales, en el contexto de apertura y de incipiente democratización, iniciado con la Segunda República.

BILIOGRAFÍA.

Memorias.

ALZAGA VILLAAMIL, Ó. *La conquista de la transición (1960-1978). Memorias documentadas*. Madrid, Editorial Marcial Pons, 2021.

BARQUERO, Tomás Aquino. *Un trozo de historia de mi pueblo. Quintana de la Serena (Badajoz)*. Madrid, Edición del autor, 1979.

CASCO ARIAS, Juan. *Geobiografía e Historia de Quintana de la Serena*. Madrid, Editorial Prensa Española, 1961.

LÓPEZ GAVILÁN, José. *Aquellos duros tiempos. Anecdotario*. Córdoba, Edición del autor, 2004.

Tesis

CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia militar y consejos de guerra en la Guerra Civil y franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis doctoral dirigida por Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014.

MARTÍN BASTOS, J. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz*. Tesis doctoral. Director de tesis: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2013.

MARTÍN RUBIO, Á. D. *Conflicto sociopolítico y violencia en la provincia de Badajoz, 1931-1939 (Bajo el signo de la Revolución)*. Director de tesis: Alfonso Bullón de Mendoza Gómez de Valugera. Universidad San Pablo-CEU de Madrid, 2010.

MUÑOZ ENCINAR, L. *De la exhumación de cuerpos al conocimiento histórico. Análisis de la represión irregular franquista a partir de la excavación de fosas comunes en Extremadura (1936-1948)*. Tesis doctoral. Director de tesis: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2016.

Monografías.

ABAD BUIL, I. *En las puertas de prisión. De la solidaridad a la concienciación política de las mujeres de los presos del franquismo*. Barcelona, Icaria Editorial, 2012.

ACOSTA BONO, G., GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., MARTÍNEZ MACÍAS, L. y DEL RÍO SÁNCHEZ, Á. *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona, Editorial Crítica, 2004.

AGUILAR FERNÁNDEZ, P. *Políticas de la Memoria y Memorias de la Política. El caso español en perspectiva comparada*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.

AGUILAR FERNÁNDEZ, P., PAYNE, L. A. El resurgir del pasado en España. Fosas de víctimas y confesiones de verdugos. Madrid, Taurus, 2017.

ÁLVARO DUEÑAS, M. “*Por Ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo*”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

ALÍA MIRANDA, F. *La Guerra Civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939)*. Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1994.

ALÍA MIRANDA, F. *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la Segunda República*. Barcelona, Editorial Crítica, 2011.

ANDERSON, P. *¿Amigo o enemigo?. Ocupación, colaboración y violencia selectiva en la Guerra Civil Española*. Granada, Editorial Comares, 2017.

ARÓSTEGUI, J. *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona, Crítica Grijalbo Mondadori, 1995

ARÓSTEGUI, J. (Coord.). *Franco: la represión como sistema*. Barcelona, Flor del Viento, 2012.

BALFOUR, S. *El abrazo mortal. De la guerra colonial a la Guerra Civil en España y Marruecos (1909-1939)*. Barcelona, Ediciones Península, 2002.

BALLBÉ, M. *Orden público y militarismo en la España constitucional (1880-1983)*. Madrid, Alianza Editorial, 1983.

BARRUSO BARÉS, P. y MARTÍN NÁJERA, A. (Ed). *Diccionario Biográfico del Socialismo Español (1879-1939)*. Serie I. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2010.

BAUMEISTER, M. *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996.

BARRAGÁN LANCHARRO, Antonio Manuel: *República y Guerra Civil en Monesterio*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2008.

BERNAL GARCÍA, F. *Burocracia, control laboral y representación de intereses en la España Franquista (1936-1951)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

CALLE MARTÍN, J. A. y SÁNCHEZ HUERTAS, J. *Los chozos de Campanario. Legado histórico y cultural de pastores*. Villanueva de La Serena, Fondo Cultural Valeria, 2010.

CASANOVA, J. (Comp.). *Guerras Civiles en el siglo XX*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2001.

CAZORLA SÁNCHEZ, A. *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2000.

COBO ROMERO, F. y ORTEGA LÓPEZ, T.M. *Franquismo y Posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo y apoyos sociales al Régimen Franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005.

COBO ROMERO, F. *Por la Reforma Agraria hacia la revolución. El sindicalismo agrario socialista durante la II República y la Guerra Civil (1930-1939)*. Granada, Universidad de Granada, 2007.

COBO ROMERO, F. *¿Fascismo o democracia?. Campesinado y política en la crisis del liberalismo europeo, 1870-1939*. Granada, Editorial Universidad de Granada, 2012.

CHAVES PALACIOS, Julián: *Sublevación militar, represión sociopolítica y lucha guerrillera en Extremadura. La Guerra Civil en la provincia de Cáceres (1936-1955)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1992.

CHAVES PALACIOS, J. *Violencia política y conflictividad social en Extremadura. Cáceres en 1936*, Diputación de Badajoz y Diputación de Cáceres, Badajoz, 2000.

CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones Militares (1936-1939)*, Editorial Extremadura, Cáceres, 2005.

CHAVES PALACIOS, J.; CHAVES RODRÍGUEZ, C.; IBARRA BARROSO, C.; MARTÍN BASTOS, J. y MUÑOZ, ENCINAR, L. *Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura. Balance de una década (2003-2013). Investigación de la Guerra Civil y el Franquismo*. PREMHEX, 2014.

CHAVES PALACIOS, J. *Justicia militar y franquismo. Radiografía de los consejos de guerra*, Proyecto de Recuperación Memoria Histórica de Extremadura (PREMHEX), Ediciones del Ambroz, Cáceres, 2017.

CHAVES PALACIOS, J. (Coord.). *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*. Barcelona, Anthropos Editorial, 2019.

CHAVES PALACIOS, J. *José Giral Pereira. Su vida y su tiempo en la España del siglo XX*. Barcelona, Anthropos Editorial, 2019.

CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados. La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz*. Badajoz, PREMHEX, 2015.

DE LUIS MARTÍN, L. y ARIAS GONZÁLEZ, L. *Casas del Pueblo y Centros Obreros socialistas en España*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2009.

DEL ARCO, M.Á., FUERTES, C, HERNÁNDEZ, C. y MARCO, J. (eds.). *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*. Granada, Editorial Comares, 2013.

EGIDO LEÓN, Á. (Ed.). *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017.

ESCUADERO ALDAY, R. (Coord.). *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Madrid, Los libros de la Catarata, 2011.

ESPINOSA MAESTRE, F. *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 2005.

ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona, Editorial Crítica, 2008.

ESPINOSA MAESTRE, F. *La Primavera del Frente Popular*. Barcelona, Editorial Crítica, 2008.

FERRÁNDIZ, F. *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Barcelona, Editorial Anthropos, 2014.

FIGUEREDO BORREGO, J.M. *La represión económica en Extremadura. Las Comisiones de Incautación de Bienes y el Tribunal de Responsabilidades Políticas*. PREMHEX, 2020.

FLORES DEL MANZANO, F. *Historia del Movimiento obrero en Plasencia (1868-1936)*. Brenes, Muñoz Moya Editores, 2012.

GALLARDO MORENO, Jacinta. *La Guerra Civil en La Serena*. Diputación de Badajoz, 1995.

GARCÍA CARRERO, F.J. *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*. Córdoba, Universidad de Extremadura y Universidad de Córdoba, 2013.

GARCÍA CARRERO, F.J. *Un siglo de historia de la Guardia Civil en Extremadura. Desde su fundación a la lucha contra el maquis (1844-1944)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2017.

GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia. Sevilla, Aconcagua Libros, 2012.

GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F. *La Guerra Civil en Extremadura. 1936-1986*. Badajoz, HOY Diario Regional de Extremadura, 1986.

GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.). *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz. Diputación de Badajoz, Estudios provinciales, 4, 2007.

GÓMEZ BRAVO, G. *La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista 1936-1950*. Madrid, Los libros de la catarata, 2007.

GÓMEZ BRAVO, G. *El Exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista, (1939-1950)*. Madrid, Taurus, 2009.

GÓMEZ BRAVO, G. *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*. Barcelona, Editorial Península, 2011.

GÓMEZ BRAVO, G. *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2017.

GÓMEZ OLIVER, M., MARTÍNEZ LÓPEZ, F. y BARRAGÁN MORIANA, A. (Coords.). *El “botín de guerra” en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2015.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1936-1936*. Madrid, Alianza Editorial.

GONZÁLEZ DURO, E. *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid, Siglo XXI Editores España, 2012.

GONZÁLEZ MADRID, D.A. y ORTIZ HERAS, M. (Eds.). *Violencia franquista y gestión del pasado traumático*. Madrid, Sílex Ediciones, 2021.

GONZÁLEZ QUINTANA, A., GÁLVEZ BIESCA, S. y CASTRO BERROJO, L. *El acceso a los archivos en España*. Fundación Francisco Caballero, Fundación 1º de Mayo, 2019. (Edición en PDF).

GRAHAM, H. *El PSOE en la Guerra Civil. Poder, crisis y derrota (1936-1939)*. Barcelona, Debate, 2005.

GRAHAM, H. *La guerra y su sombra. Una visión de la tragedia española en el largo siglo XX europeo*. Barcelona, Editorial Crítica, 2013.

GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo. Represión franquista en la Comarca de Mérida*. Mérida, Editora Regional Extremeña, 2003.

GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*. Badajoz, Universitas Editorial, 2003.

HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado. El ejército republicano en Extremadura durante la Guerra Civil*. Mérida, Editora Regional Extremeña, 2009.

HOBBSWAM, E.J. *Sobre la Historia*. Barcelona, Editorial Crítica, 1998

KALYVAS, S.N. *La lógica de la violencia en la guerra civil*. Madrid, Ediciones Akal, 2010.

LAMA HERNÁNDEZ, J.M. *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2003.

LANERO TÁBOAS, M. *Una milicia de la Justicia. La política judicial del Franquismo (1936-1945)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

LEÓN CÁCERES, G. *La construcción de la alternativa socialista en la Provincia de Badajoz, 1974-1979*. Montijo, Universidad de Extremadura, 2019.

LÓPEZ LÓPEZ, A. *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.

LÓPEZ-RODRÍGUEZ, A.D. *Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de concentración de prisioneros de Castuera*. Badajoz, CEDER La Serena, 2006.

LÓPEZ-RODRÍGUEZ, A.D. *La Sociedad Obrera "Adelante" (1931-1938). La lucha por el trabajo y por la tierra en Magacela*. Badajoz, Ayuntamiento de Magacela, 2018.

MALEFAKIS, E. *Reforma Agraria y Revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona, Ariel Historia, 1982.

MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950. Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura* Badajoz, PREMHEX, 2015.

MARTÍN NÁJERA, A. *Partido Socialista Obrero Español*. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2009.

MARTÍN RAMOS, J.L. *El Frente Popular. Victoria y derrota de la democracia en España*. Barcelona, Ediciones de Pasado y Presente, 2015.

- MARTÍN RUBIO, Á.D. *La represión roja en Badajoz*. Badajoz, TARFE.
- MARTÍN RUBIO, Á.D. *La persecución religiosa en Extremadura durante la Guerra Civil (1936-1939)*. Badajoz, Fondo de Estudios Sociales, 1997.
- MARTÍNEZ BANDE, José Manuel: *La Batalla de Pozoblanco y el cierre de la Bolsa de Mérida*, Servicio Histórico Militar. Monografías de la Guerra de España, 15. Editorial San Martín, Madrid, 1981.
- MÉNDEZ MELLADO, H. *Por la tierra y el trabajo. La conflictividad campesina en la provincia de Badajoz durante la II República (1931-1936)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2018.
- MOLANO GRAGERA, Juan Carlos: *Materiales para el Estudio de la Falange en Montijo (1933-1945). La vida cotidiana durante la Guerra Civil y la posguerra*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2010.
- MONTERO MORENO, A. *Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1998.
- MORADIELLOS GARCÍA, E. *El reñidero de Europa. Las dimensiones internacionales de la guerra civil española*. Barcelona, Ediciones Península, 2001.
- MORADIELLOS GARCÍA, E. *Negrín. Una biografía de la figura más difamada de la España del siglo XX*. Barcelona, Ediciones Península, 2006.
- MORADIELLOS GARCÍA, E. *La tesis doctoral en Ciencias Humanas y Sociales. Una guía práctica*. Madrid, Editorial Akal, 2017.
- MORENO FONSERET, R. y SEVILLANO CALERO, F. (Eds.). *El Franquismo. Visiones y balances*. Murcia, Universidad de Alicante, 1999.
- MORENO GÓMEZ, F. *La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939)*. Madrid, Editorial Alpuerto, 1985.
- MORENO GÓMEZ, F. *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Editorial Crítica, 2008.
- MORENO GÓMEZ, F. *Trincheras de la República, 1937-1939. Desde Córdoba al Bajo Aragón, al destierro y al olvido*. Córdoba, Editorial El Páramo, 2013.
- MUÑIZ CÁRDENAS, Manuel: *Al cielo por el martirio. Martirologio Pacense 1936-1939*, edición del autor, Badajoz, 1998.
- MUÑOZ ENCINAR, L., AYÁN VILA, X.M. y LÓPEZ-RODRÍGUEZ, A.D. (Eds.). *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de concentración de Castuera*. Santiago de Compostela, AMECADEC-Ministerio de la Presidencia, 2013.

NARANJO SANGUINO, M.Á. *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la Provincia de Badajoz (1836-1852)*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1997.

NASH, M. *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*. Barcelona, Anthropos, Editorial del Hombre, 1983.

NASH, M. (Ed.). *Represión resistencias memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Comares Historia, 2013.

NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1937-1942)*. Letrame Editorial, 2018.

NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. (Coord.) ÁLVARO DUEÑAS, M., ESPINOSA MAESTRE, F., GARCÍA MÁQUEZ, J.M. *La gran represión. Los años de plomo del franquismo (1939-1948)*. Madrid, Flor del Viento Ediciones, 2009.

PRESTON, P. (ed.) *La República asediada. Hostilidad internacional y conflictos internos durante la Guerra Civil*. Barcelona, Ediciones Península, 1999.

PRESTON, P. *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Random House Mondadori, 2011.

REIG TAPIA, A. y SÁNCHEZ CERVELLÓ, J. (Coord.). *La Guerra Civil Española, 80 años después. Un conflicto internacional y una fractura cultural*. Madrid, Editorial Tecnos, 2019.

RIESCO ROCHE, S. *El Sexmo de Plasencia (1766). Un episodio de la desaparición de la propiedad comunal en la España Liberal*. Cáceres, Diputación de Cáceres, 2002

RIESCO ROCHE, S. *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil (1931-1940)*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.

RODRIGO, J. *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*. Madrid, Siete Mares Editorial, 2003.

RODRIGO, J. *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, Editorial Crítica, 2005.

RODRIGO, J. *Hasta la raíz. Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.

RODRIGO, J. (Ed.) *Políticas de la violencia. Europa, siglo XX*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.

RODRIGO, J. *Una historia de violencia. Historiografías del terror en la Europa del siglo XX*. Barcelona, Anthropos Editorial, 2017.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J. L. *Historia de Falange Española de las JONS*. Madrid, Alianza Editorial, 2000.

RODRÍGUEZ TEJEIRO, D. *Las cárceles de Franco. Configuración, evolución y función del sistema penitenciario franquista (1936-1939)*. Madrid, Los libros de la catarata, 2011.

ROSIQUE NAVARRO, F. *La Reforma Agraria en Badajoz durante la IIª República*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 1988.

RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2010.

RUIZ RODRÍGUEZ, J.Á. *Vida y tiempo de Anselmo Trejo Gallardo (1904-1940)*. Badajoz. Diputación de Badajoz, 2021.

SANCHEZ, P. *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Editorial Crítica, 2009.

SANTOS, J. (Coord.). *Víctimas de la guerra civil*. Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1999.

SAZ CAMPOS, I. *Fascismo y franquismo*. Barcelona, Universitat de Valencia, 2004.

SIERRA HOYOS, F. *La fuga de San Cristóbal (1938). Los Consejos de guerra y el relato de los fugados*. Iruña-Pamplona, Editorial Pamiela, 2005.

SOLÉ TURA, J. y Aja, E. *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1990.

TARROW, S. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid, Alianza Editorial, 2004.

Artículos.

AGUILAR FERNÁNDEZ, P., LEÓN CÁCERES, G. “Memoria, política e iniciativa social a nivel local. Las exhumaciones de fusilados republicanos durante la Transición en La Serena”. *Historia Social*, nº 92. 2018, pp. 81-102.

AGUADO BENÍTEZ, R. “La represión durante la Guerra Civil y la posguerra en algunas localidades pacenses de la Comarca de La Serena”, en *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Juan García Pérez (Coord.). Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007.

ANDERSON, P. y DEL ARCO BLANCO, M.Á. “Construyendo la dictadura y castigando a sus enemigos. Represión y apoyos sociales del franquismo (1936-1951)”. *Historia Social*, Nº 71, 2011, pp. 125-141.

ARÓSTEGUI, J. “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”. En *Violencia y política en España*. Julio Aróstegui (Ed.). Revista Ayer, Nº 13, Marcial Pons, Madrid, 1994, pp. 17-55.

BARQUERO CABALLERO, D. J. “Campanario: la década de los años XXX. Eje cronológico 1930-1941”. *Campanario. Historia*. Tomo II. Ayuntamiento de Campanario, 2003, pp. 339-449.

BARQUERO CABALLERO, D. J. “Rescatamos para la Historia”, en *Revista Fondo Cultural Valeria*. XXV Aniversario. Fondo Cultural Valeria, Badajoz, 2005, pp. 54-64.

BARRERO ARZAC, F. “Los fusilamientos del 15 de mayo de 1939 en Casas de Don Pedro”. En: www.todoslosnombres.org

BARRERO ARZAC, F. “Historia y tragedia de la 109ª BM en el Campo de Zaldívar (Badajoz)”. En: www.todoslosnombres.org

BARRERO ARZAC, F. “La labor investigadora y represiva del servicio de información y policía militar de ejército de centro y del sur sublevado durante la Guerra Civil”. En: www.todoslosnombres.org

BARRERO ARZAC, F. “*Ocupación militar de la zona de vanguardia en el Noreste de Badajoz durante la ofensiva de la Victoria y misiones sin demora: el SIPM y sus víctimas*”. Inédito.

CENARRO, Á. “Muerte y subordinación en la España franquista: El imperio de la violencia como base del “Nuevo Estado”. *Historia Social*, Nº 30, 1998, pp. 5-22.

COBO ROMERO, F. “Sobre los orígenes agrarios de la Guerra Civil Española. Diferenciación interna del campesinado y conflictividad en el campo giennense (1931-1936)”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Nº 148, 1993, pp. 113-151.

COBO ROMERO, F. “Conflicto rural y violencia política. Luchas electorales y reagrupamientos de clase en el campo giennense (1931-1936). *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 166, 1997, pp. 7-48.

COBO ROMERO, F. “El exterminio de la experiencia democrática y republicana. Represión franquista, destrucción del movimiento jornalero y persecución de las izquierdas en la provincia de Jaén. Una visión de largo recorrido, 1900-1950”. *Estudios y actividades de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén*, pp. 17-54.

COBO ROMERO, F. “Dos décadas de agitación social y violencia política en Andalucía, 1931-1950. Acerca de la estrecha relación entre conflictividad rural, segmentación electoral y violencia política en el largo plazo”, en *StudiaHistorica, Historia Contemporánea*, 21, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 277-309.

CHAVES RODRÍGUEZ, C. “Castuera. Consejos de guerra”. Revista de Estudios Extremeños, 2011. Tomo LXVII. Número II. Diputación de Badajoz, Badajoz, 2011, pp. 1.085-1.106.

DEL ÁGUILA TORRES, J.J. “La represión política a través de la jurisdicción de guerra y sucesivas jurisdicciones especiales del franquismo”. En Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea. Número Extraordinario “Sin respeto por la Historia. Una biografía de Franco manipuladora”. Año 2005, pp. 211- 242.

EGIDO LEÓN, Á. “Mujeres y rojas: la condición femenina como fundamento del sistema represor. Presentación”, Revista Studia Storica. Historia Contemporánea, Vo. 29, 2011, Universidad de Salamanca, pp. 19-34.

EIROA SAN FRANCISCO, M. “Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y del Estado”, en Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea. Número 6 (2016) <http://hispanianova.rediris.es>

ESPINOSA MAESTRE, F. “La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento. (En torno a la creación de la Comisión Interministerial)”. En Dossier Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos de memoria. Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea. Número 6, 2006.

GARCÍA CARRERO, F.J. “Pereita Vela, Gómez Cantos y Navarrete Alcal, tres mandos de la Guardia Civil hermanados en la represión y en el deshonor en Badajoz durante la guerra civil y el primer franquismo”, en Chaves Palacios, J. (Dir.). *El itinerario de la memoria*. Volumen II: la historia. Madrid, Sequitur, 2013, pp. 101-120.

GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. “La represión franquista en la provincia de Sevilla. Estado de la cuestión”. Revista Internacional de la Guerra Civil (1936-1939). Ebre 38. N 2. Grup de Recerca DIDPATRI, pp. 85-98.

GIL VICO, P. “Ideología y represión: la Causa General”. Revista de Estudios Políticos (NÚea época), Nº 1101, Julio-Septiembre 1998, pp. 159-189.

GÓMEZ BRAVO, G. y PÉREZ-OLIVARES, A. “Las lógicas de la violencia en la Guerra Civil: balance y perspectivas historiográficas”, Studia Histórica, Historia Contemporánea, 32, Universidad de Salamanca, 2014, pp. 251-262.

GÓMEZ BRAVO, G. “La información retrospectiva. Ocupación del territorio y clasificación de la población en el Ejército del Norte”. Revista de cultura e investigación vasca. Sancho el Sabio, Extra 1. Fundación Sancho el Sabio, 2018, pp. 113-124.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. “Violencia política y represión en la España franquista: consideraciones teóricas y estado de la cuestión”, en Moreno Fonseret, R. y Sevillano Calero, F. (Eds.). El franquismo. Visiones y balances. Universidad de Alicante, 1999, pp. 119-151.

GÓNZÁLEZ CALLEJA, E. “Reflexiones sobre el concepto de guerra civil”, *Gladius*, Vol. 20, Año 2000, Editorial CSIC, pp. 301-309.

GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección “Guerra Civil”.”. En *Espacio Tiempo y Forma*, Serie V, Hª. Contemporánea, t. 5, 1994, pp. 479-508.

HINOJOSA DURÁN, J. “La vida política en la Extremadura republicana durante la Guerra Civil. Estudio de los grupos dirigentes”. En Juan García Pérez (Coord.). *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Diputación de Badajoz, Badajoz, 2007, pp. 335-369.

LAMA HERNÁNDEZ, J.M. “La tarea de investigación de la represión franquista en una ciudad extremeña (el proceso de elaboración de La amargura de la memoria)”. En *Memoria Histórica y Guerra Civil: represión en Extremadura*, Julián Chaves Palacios (Coord.). Diputación de Badajoz, Badajoz, 2004, pp. 217-231.

LAMA HERNÁNDEZ, J.M. “Felipe Trigo. Algunos datos sobre su compromiso político y social”. En el Catálogo de Exposición “Principio de incertidumbre. Felipe Trigo y nuestro tiempo, 2017. Diputación de Badajoz.

LEDESMA VERA, J.L. “Las fuentes locales de la violencia: conflictividad rural, fractura social y contrapoderes en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil”. *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón*. M.A. Ruiz Carnicer y Carmen Frías Corredor (Coords.). Zaragoza, 2001.

LEDESMA VERA, J.L. “Una retaguardia al rojo”, en Espinosa, F. (Ed.). *Violencia Roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Editorial Crítica, 2010, pp. 149-247.

LEDESMA VERA, J.L. “Delenda est ecclesia. De la violencia anticlerical y la Guerra Civil de 1936.”. Seminario de Historia. Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político, UNED. Departamento del Pensamiento y de los Movs. Sociales y Políticos UCM. Fundación Ortega y Gasset. Curso 2008-2009. En red: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/297-2013-07-29-4-09.pdf>

LEÓN CÁCERES, G. “Memoria de la Guerra Civil en la Transición política a través de la prensa regional: la provincia de Badajoz”. Cuesta, Josefina ((Dir.) *Memorias históricas de España (siglo XX)*. Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, 2007, pp. 149-170.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. “Cárceles en el Partido Judicial de Castuera. Antecedentes, contexto y permanencia en el tiempo”, En *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIII, Número III Septiembre-Diciembre, Año 2007. Diputación de Badajoz, pp. 837-908.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. y GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. “Represión franquista, exilio republicano y deportación nazi: el tránsito de la Guerra Civil Española a la

Segunda Guerra Mundial”. En Revista de Estudios Extremeños, Tomo LXIII, Número III Septiembre-Diciembre, Año 2007. Diputación de Badajoz, pp. 1225-1248.

NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “El dolor como terapia. La médula común de los campos de concentración nazis y franquistas”, en Los campos de concentración franquistas en el contexto europeo. Revista Ayer, nº 57, 2005, pp. 94-95.

NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. “Las mecánicas de la infamia”, en Mirta Núñez Díaz-Balart (Coord.). La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948). Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2009

SÁNCHEZ MARROYO, F. “Un cuarto de siglo de análisis de la Historia Contemporánea en desde la Universidad de Extremadura”. En Norba. Revista de Historia. Vol. 22, 2009, pp. 107-141.

SANGUINO NARANJO, M.Á. y ROSO DÍAZ, M. “Un modelo metodológico de Historia local”. Revista de Estudios Extremeños, Tomo LXXIV, Nº. II. Diputación de Badajoz, pp. 1129-1154.

MELERO VARGAS, M. Á. “Tierra y sangre. La conflictividad laboral en la Segunda República en una comarca latifundista andaluza, y su repercusión en la Guerra Civil: el caso de Antequera.”, en XIV Congreso Internacional de Historia Agraria. En Red: http://seha.info/2_2013_sesiones.asp

PASTOR NÚÑEZ, G., ALONSO RODRÍGUEZ, H. y RIAL QUINTELA, M.C. “Estrategias de Archivo y orden social en la Guerra Civil Española y la Dictadura Franquista”, en Hispania Nova Revista de Historia Contemporánea, Nº 19, año 2021, pp. 545-584.

PAREJO FERNÁNDEZ, J.A. “Fascismo rural, control social y colaboración ciudadana. Datos y propuestas para el caso español”. Historia Social, Nº 70, (2011), pp. 143-159.

PONS, A. y SERNA, J. “Nota sobre la microhistoria. ¿No habrá llegado el momento de parar?. Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea, nº 3. Universidad de Alicante, 2004, pp. 5-25.

PRIETO BORREGO, L. “Los comités frentepopulistas: otra visión de la retaguardia republicana”. Ayer. Revista de Historia Contemporánea. 102/2016(2), pp. 171-195.

QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, R. “Los Consejos Municipales: una nueva articulación del poder local en la retaguardia republicana”. En HAOL, Nº 4. Primavera 2004, pp. 115-126.

RIESCO ROCHE, S. “La intensificación de cultivos durante la reforma agraria de la Segunda República: ¿alternativa o complemento?”, en “¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias” de Ricardo Robledo y Santiago López (Editores). Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2007, pp. 363- 387.

RIESCO ROCHE, S. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, F.J. “Cuentas agrarias pendientes: la represión franquista en un pueblo pacense”. *Historia Actual Online*, 41 (3), 2016, pp. 91-107.

RIESCO ROCHE, S. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, F.J. “Policía rural y mercados de trabajo en la Segunda República española: Santa Marta de los Barros (Badajoz)”. *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, nº 70. Sociedad Española de Historia Agraria, Diciembre 2016, pp. 101-130.

ROBLEDO, R. La reforma agraria durante la Segunda República (1931-1939). *Revista de Estudios Extremeños*, 2015, Tomo LXXI, Número Extraordinario, pp. 19-48.

ROBLEDO, R. “Mercado de trabajo y violencia institucional en el campo sevillano: las bombas de mayo (1931-1932)”. *Historia Social*, nº 92. 2018, pp.23-45.

ROBLEDO, R. y GONZÁLEZ Esteban, Á. L. “Tierra, trabajo y reforma agraria en la Segunda República (1931-1936): algunas consideraciones críticas. *Historia Agraria*, 72 Agosto 2017, pp. 7-36.

SÁNCHEZ MARROYO, F. “Un cuarto de siglo de análisis de la Historia Contemporánea desde la Universidad de Extremadura”. *Norba. Revista de Historia*, Vol. 22, 2009, pp. 107-141.

SÁNCHEZ RECIO, G. “Debate sobre la naturaleza de la represión en España”, en Dossier “De Genocidios, Holocaustos, Exterminios...Sobre los procesos represivos en España durante la Guerra Civil y la Dictadura”. Julio Aróstegui, Jorge Marco y Gutmaro Gómez Bravo (Coord.). *Hispania Nova. Revista de historia Contemporánea*. Número 10 (2012) <http://hispanianova.rediris.es>

SERNA, J. y PONS, A. “En su lugar. Una reflexión sobre la historia local y el microanálisis”. En *Prohistoria: historia y políticas de la historia*. Nº 6, año 2002. Argentina, pp. 107-126.

TKOCZ, I. y TRUJILLO HOLGUÍN, J.A. “Historia y sus métodos; el problema de la metodología en la investigación histórica”, en *Debates por la Historia*. Vol. 6, Nº 1, 2018, pp. 117-139.

VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista. “La última gran emigración española. Relación nominal de los militantes republicanos evacuados de Alicante por el buque inglés “Stanbrook” con destino a Orán en 28 de marzo de 1939”. *Anales de Historia Contemporánea*. Universidad de Murcia, Murcia, 1983, pp. 273-330.

ANEXOS

1. APÉNDICE DOCUMENTAL: INTRODUCCIÓN

1.1. FUENTES ORALES. MODELO DE ENTREVISTA.

- Nombre, año y lugar de nacimiento, estado civil y ocupación. (Siempre ha vivido en el lugar donde nació o dónde se desarrolla la entrevista, su calle)
- Ocupación del padre y de la madre. Cuántos hermanos tiene. Pudieron ir a la escuela. Quién era su maestro. Iban muchos niños.
- Situación económica. (Preguntas primero aplicables a su padre y luego al entrevistado) Tenían propiedades su familia, trabajadores por cuenta ajena o propia (Caso de contar con yunta cómo accedían al mercado laboral, aparcerías, tercerías, arriendos...Y si no tenían medio alguno, jornalero, cómo era el trabajo estacional con quién trabajaban, cuáles eran las “casas fuertes” de la localidad(existencia de alguna fábrica o talleres), cómo los mayores que contrataban, si se juntaba mucha gente en la plaza buscando jornal, si hubo alguna vez algún problema o enfrentamiento.
- Existencia de Sindicatos, si tenían lugares de encuentro o reunión, (Casa del Pueblo), o en casas particulares. Posible interés de alguien de su familia por cuestiones sociales o políticas, pertenecieron a algún partido político o sindicato. ¿Cuáles eran las figuras políticas de su pueblo? ¿Qué familias eran y dónde vivían las “derechas”? ¿Qué personas eran más señaladas en el pueblo como de “izquierdas”? Recuerda dónde estaban las sedes de algunos partidos políticos.Cuál era el lugar donde se reunían las “derechas”.(Intentar remarcar en la respuesta los cuatro momentos de antes de la República, durante ésta, con la guerra y tras la “Victoria”). (Los falangistas del pueblo, dónde se reunían quiénes eran, antes y después del Levantamiento**)
- Costumbres sociales (¿cuál era la fiesta principal del pueblo?), lugares de encuentro (teatro, cine, bailes, estudiantinas, mítines, celebración de elecciones, celebración del Primero de Mayo). Cambios en los actos de la Iglesia, no hubo procesiones o algún ataque al cura local. ¿recuerda quién era el cura de su pueblo?
- Qué recuerda de la proclamación de la República. Afectó a su familia lo del “año de la Agraria”. ¿Hubo ocupaciones de tierras o repartimientos? Recuerda algún asalto a grandes propiedades.
- Dónde estaba cuando se produjo el Levantamiento militar de julio de 1936. Qué sucesos recuerda de los primeros días. Quiénes estaban en el Ayuntamiento, dónde estaba la guardia civil, qué pasó con los falangistas. Hubo saqueo de la iglesia. Detuvieron o mataron a personas de derechas. Qué familias fueron las más castigadas. Intervinieron personas de fuera de la localidad. Vivió algún bombardeo. Se afilió a algún partido durante la guerra. Cambió de trabajo.

- Si fue a la guerra, cuándo se enroló y en qué unidad fue encuadrado. Por qué lugares estuvo actuando, cuáles eran sus funciones. Volvió al pueblo durante la guerra(permisos). Había soldados o clases de su misma localidad o de localidades vecinas. Lo arrestaron alguna vez. Hubo deserciones en su batallón. Vio morir a algún compañero. Dónde estuvo su familia. Cómo vivió el “corte” de la bolsa de La Serena en julio de 1938. Dónde fue su familia. Cómo era la vida de los refugiados.
- Fue hecho prisionero al final de la guerra. Cómo llegó al pueblo. Qué pasó con sus familiares, alguno de ellos fue hecho también prisionero. Cómo era el recibimiento a los refugiados de la “zona roja”. Cómo estaba su casa cuando llegaron al pueblo. Cómo vivió su familia su internamiento. Cómo era la situación del pueblo tras la guerra. Había muchos detenidos. Dónde estaba la comandancia militar. Había muchos militares en el pueblo. Cuáles eran las cárceles del pueblo. Cuál era la cárcel de Falange.
- Tiene algún familiar desaparecido. Fusilaron a alguien de su familia o amigo. Detuvieron o fusilaron a personas de su vecindad en su calle. Qué familias fueron las más castigadas. Se produjeron fusilamientos en su pueblo. Dónde. Fueron exhumados en algún momento tras el final de la guerra. ¿durante la Transición al menos, tras la muerte de Franco?
- Cómo recuerda el final de la guerra y los primeros años de posguerra. Recuerda algún hecho relacionado con los de la sierra, los maquis, en su pueblo o por la comarca. Qué actividad profesional desplegó tras la guerra. Cómo era la situación de los obreros del campo tras la guerra. Seguían concentrándose en la plaza en busca de jornal. Recuerda los años del hambre en su pueblo. Dónde estaba situado Auxilio Social. Quién estaba gestionando la labor de Auxilio Social. Había desfiles falangistas conmemorativos o algún homenaje a los caídos por dios y por España. (Diferencias entre antes de la guerra y después: relaciones sociales y familiares, libertades políticas y sindicales, “estraperlo”, la religión...)
- Hubo mucha emigración en su pueblo. Se repartieron tierras durante el franquismo. Cómo recuerda los últimos años de Franco en el poder. Participó en política antes o durante la Transición Política.

1.2. FUENTES ORALES. NÚMERO DE ENTREVISTAS.

Pueblos Partido Judicial	Testimonios
Benquerencia de La Serena	1
Cabeza del Buey	7
Castuera	20
Esparragosa de La Serena	1
Higuera de La Serena	4
Monterrubio de La Serena	3
Quintana de La Serena	7
Valle de La Serena	6
Zalamea de La Serena	8

Localidades fuera del Partido	Testimonios
Alange	1
Alicante	1
Ambarés (Burdeos-Francia)	1
Badajoz	1
Burguillos del Cerro (Badajoz)	1
Calera de León (Badajoz)	1
Campanario (Badajoz)	18
Casas de Don Pedro (Badajoz)	2
Coto Ríos (Jaén)	1
Fuente de Cantos (Badajoz)	1
Logrosán (Cáceres)	1
Llera (Badajoz)	3
Madrid	3
Magacela (Badajoz)	4
Mérida	1
Orellana la Vieja	3
Villanueva de La Serena	1

2. APÉNDICE DOCUMENTAL: CAPÍTULO 1.

2.1. POBLACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA, AÑOS 1930 Y 1940.

Ayuntamientos	Hombres	Mujeres	Total Población de hecho
Benquerencia de la Serena	1.718	1.687	3.563
Cabeza del Buey	5.918	6.240	12.248
Castuera	4.604	4.579	9.219
Esparragosa de la Serena	821	735	
Higuera de la Serena	1.344	1.316	2.664
Malpartida de la Serena	1.062	1.046	2.124
Monterrubio de la Serena	2.475	2.586	5.099
Peraleda del Zaucejo	833	775	1.641
Quintana de la Serena	3.994	4.002	8.032
Valle de la Serena	1.946	1.861	3.835
Zalamea de la Serena	4.304	4.121	8.431
Total población			56.856

Población de hecho en el Partido Judicial de Castuera, año 1930. Fuente: INE.

Ayuntamientos	Hombres	Mujeres	Total Población de hecho
Benquerencia de la Serena	1.769	1.882	3.651
Cabeza del Buey	5.451	6.248	11.762
Castuera	4.463	4.809	9.289
Esparragosa de la Serena	913	888	1.802
Higuera de la Serena	1.289	1.425	2.723
Malpartida de la Serena	1.039	1.146	2.186
Monterrubio de la Serena	1.654	1.894	3.575
Peraleda del Zaucejo	691	784	1.493

Quintana de la Serena	3.601	3.908	7.515
Valle de la Serena	1.915	2.105	4.062
Zalamea de la Serena	4.110	4.382	8.497
Total población			56.555

Población de hecho en el Partido Judicial de Castuera, año 1940. Fuente: INE.

2.2. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD SEGÚN NÚMERO DE PROPIETARIOS Y EXTENSIÓN DE LAS FINCAS JUNTO CON EL TOTAL EN HECTÁREAS.

Pueblo	Extensión total Has.	Nº Propietarios	Hasta 10 Has. Nº propietarios/Extensión Has.	De 10 a 100 Has. Nº propietario s/Extensión Has.	De 100 a 300 Has. Nº propietarios/E xtensión Has.	De más de 300 Has. Nº propietarios/ Extensión Has.
Benquerencia	10.083	886	809/1.879	61/2.120	8/1.385	8/4.699
Cabeza del Buey	46.199	1.581	1.419/6.971	78/1.950	30/7.347	54/29.929
Castuera	42.616	993	857/3.737	120/2.127	7/8.231	9/28.521
Esparragosa	2.130	497	466/575	29/1.019	2/536	
Higuera	6.015	570	470/1.173	92/1.857	5/1.319	3/1.666
Malpartida	2.688	707	670/1.555	35/776	2/357	
Monterrubio	30.772	1.629	1.404/4.537	184/4.785	24/5.277	17/16.173
Peraleda del Zaucejo	15.979	264	190/4.628	66/2141	3/642	5/8.568
Quintana	13.820	1.432	1.265/3.585	149/3.453	8/2.259	10/4.523
Valle	11.873	993	857/ 2.692	120/ 3.026	7/ 1.664	9/ 4.491
Zalamea	24.575					

Junta Central de Reforma Agraria. Resumen de la distribución de la propiedad rústica. Extensiones. Badajoz. Partido Judicial de Castuera. Fuente: Archivo IRA-IRYDA, Ministerio de Agricultura.

2.3. ASENTAMIENTO DE YUNTEROS PRIMAVERA DE 1936.

Localidad	Fincas ocupadas	Total Hectáreas	Yunteros asentados
Benquerencia de La Serena	10	430	163
Cabeza del Buey	52	3.973	928
Castuera	52	2.089	459
Esparragosa de La Serena	4	368	125
Higuera de La Serena			
Malpartida de La Serena	3	126	100
Monterrubio de La Serena	22	559	190
Peraleda del Zaucejo	6	841	118
Quintana de La Serena	12	1.162	632
Valle de La Serena	6	493	120
Zalamea de La Serena	14	563	415

Ocupación de fincas y asentamientos de yunteros en el Partido Judicial de Castuera.

Fuente: ESPINOSA MAESTR, F. La Primavera del Frente Popular (...), pp. 289-293.

2.4. ASOCIACIONISMO OBRERO Y PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LA II REPÚBLICA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA SEGÚN EL LIBRO 2º DE ASOCIACIONES DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

BENQUERENCIA DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha solicitud/ constitución
“La Benefica”	Desarrollo agricultura	Gaspar García	3 de enero 1905
Sociedad Obrera Socialista	Mejoramiento clase	Lorenzo Hidalgo Amaya	19 agosto 1931
Juventud Socialista (Helechal)	Defensa ideario partido	Pedro Sánchez	14 septiembre 1932
Juventud Socialista	Defensa interés partido	Francisco Martín Sánchez	11 diciembre 1932
Partido Republicano Radical Socialista	Defensa interés partido	Juan Caballero	30 diciembre 1932
Partido Republicano Radical (Helechal)	Defensa ideario partido		21 octubre 1933
Acción Popular Agraria	Política		4 diciembre 1934
Partido Izquierda Republicana (Helechal)	Política	Antonio M. Godoy	16 diciembre 1935
Sindicato Obrero Varios oficios (Helechal)	Mejoramiento de clase	Manuel Cabanillas	21 mayo 1931/10 octubre 1931
Agrupación Local del Partido Republicano Radical Socialista	Defensa Ideario Político	Antonio M. Godoy	23 junio 1933/3 julio 1933
Sociedad Obrera “La Alianza” (Puerto Hurraco)	Mejoramiento clase	Pedro Sánchez	21 agosto 1931

CABEZA DEL BUEY			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha solicitud/ constitución
Agrupación Socialista	Defensa interés Partido	Renato Riballo	6 junio 1931
Sindicato de Trabajadores “La Lucha”	Mejoramiento clase CGT	Facundo Conde	26 julio 1932
Agrupación Socialista	Defensa Ideario político	José Muñoz	25 abril 1932 (Casa del Pueblo) (Fue disuelta el 15 de marzo de 1934)
Agrupación Propietarios Rurales	Mejoramiento de clase	Rafael Donoso	20 agosto 1931
Gremio de Pastores	Mejoramiento de clase	Pedro Ruiz	12 diciembre 1931 (Casa del Pueblo)
Sociedad Republicana	Mejoramiento de clase	Juan Balmaseda	2 mayo 1931
Sociedad Obrera ramo de edificación	Mejoramiento de clase	Juan Antonio Muñoz	22 febrero 1932 (Casa del Pueblo)
Partido Republicano Radical Socialista	Defensa del Ideario político	Antonio Cerrato	20 marzo 1932
Agrupación de obreros jornaleros	Mejoramiento de clase	Eugenio Calvo	16 octubre 1931 (Casa del Pueblo)
Agrupación de Trabajadores de la Tierra	Mejoramiento de clase	Diego Simancas	21 de agosto de 1931 (Casa del Pueblo)
Centro Republicano	Recreo y Cultura	Antonio Donoso	10 abril 1933
Acción Popular	Defensa del Ideario político	Juan Antonio Donoso	30 mayo 1933
Agrupación Socialista de Almorchón	Defensa del Ideario del Partido		13 octubre 1933
Asociación Femenina de Acción Popular	Defensa del Ideario Partido	Teresa Fernández	21 octubre 1933
Partido de Izquierda Republicana	Política	Luis González	22 octubre 1935

Juventud Socialista	Política	Juan Cabrera Blanco	20 diciembre 1935
---------------------	----------	---------------------	-------------------

CASTUERA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha solicitud/ constitución
Arrendatarios de fincas rústicas	Defensa intereses agrícolas	Juan José de la Cruz	28 julio 1931
Partido Republicano Radical	Defensa del Ideario político	Francisco Carrasco	7 octubre 1931
Juventud Socialista	Defensa del Ideario político	Antonio Tena	27 enero 1932
Casino del Centro	Docentes y culturales	De la Cueva	21 agosto 1931
Agrupación Socialista Obrera	Defensa del Ideario político	Basilio Morillo	22 julio 1931
Sociedad Deportiva Castuera F.C.	Deportiva	J. Atalaya	12 marzo 1931
Centro Agrícola Mutualista y Cultural Obrero. Partido Republicano Radical	Mutualista	Antonio Balsera	4 julio 1931
Círculo de Recreo	Recreo	Manuel Fuentes	1 marzo 1932
Partido Republicano Radical Socialista	Defensa del Ideario político	Juan Constantino	27 marzo 1932
Asociación local de padres de familia	Educación e instrucción	Francisco Fernández del Pozo	29 enero 1933
Juventud Católica	Defensa del Ideario político	Pedro Morales	19 julio 1933
Sociedad de Cazadores y Pescadores	Deportiva	Juan Martínez	29 agosto 1935
Partido Izquierda Republicana	Política	Nicolás Hidalgo	29 septiembre 1935

ESPARRAGOSA DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha solicitud/ constitución
Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios varios "Renovación Social"	Mejoramiento de clase	Pedro Antonio Dávila	30 mayo 1931
Radical Agraria Campesina	Mejoramiento de clase	Mateos Baltasar	30 noviembre 1931
Juventud Socialista	Defensa Ideario Partido	Antonio Márquez Tabares	31 octubre 1932
Acción Popular Agraria	Política	Antonio Gutiérrez	17 mayo 1935
Partido Izquierda Republicana	Política	Jacinto Campos Dávila	28 noviembre 1935

HIGUERA DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha solicitud/ constitución
Juventud Socialista	Defensa Ideario Político	Rafael Portalo	2 noviembre 1931/ 9 noviembre 1931 (Casa del Pueblo)
Sociedad "La Invencible"	Mejoramiento de clase	Antonio Cerrato	9 mayo 1931/ 12 enero 1932
"La Abeja" Sociedad Agrícola Obrera	Mejoramiento de clase	Claudio Mellado	3 septiembre 1932/ 12 septiembre 1932
Partido Agrario Español	Política	Juan José Muñoz	11 julio 1935/21 julio 1935
Agrupación Local Izquierda Republicana	Política	Daniel Cerrato	22 julio 1935/2 agosto 1935

MALPARTIDA DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha constitución
Agrupación Socialista “Aurora Social”	Defensa interés	Cristóbal García	22 mayo 1931/24 mayo 1931
Sociedad Obrera Republicana Radical Socialista “La Defensa”	Mejoramiento clase	Cándido Cabanillas	20 mayo 1931/1 julio 1931
Sociedad de Obreros Agricultores Sección filial para arrendamientos colectivos	Arrendamientos colectivos	Manuel Gómez	13 noviembre 1931/18 noviembre 1931
Juventud Socialista	Defensa Ideario Partido		11 diciembre 1932 (Casa del Pueblo)
Partido Republicano Radical Socialista	Defensa Ideario Político	Alfonso Concepción	12 octubre 1933

MONTEERRUBIO DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha constitución
Unión Agraria	Agricultura	Antonio Núñez Sanz	10 febrero 1930/11 febrero 1930
Partido Republicano Radical Socialista	Defensa Interés Partido	Antonio Sánchez	17 agosto 1932/26 agosto 1932
Sección filial Agraria del Sindicato “Unión Agraria”- arrendamientos colectivos	Arrendamientos colectivos	Domingo Calero	28 mayo 1932/12 julio 1933
Sindicato Socialista Obrero	Mejoramiento clase	Félix Bárcena	9 mayo 1931/20 mayo 1931
Partido Republicano Progresista	Defensa Ideario Político	Antonio Comino	11 enero 1932/15 enero 1932
Juventud Socialista	Defensa Ideario Político	Ángel Villar	22 diciembre 1931/26 diciembre 1931 (Casa del Pueblo)
Partido Radical Republicano	Defensa Ideario	Andrés Cid	14 noviembre 1931/24

	político		noviembre 1931
Partido Republicano Radical	Defensa ideario político	Manuel Prieto	14 julio 1931/28 julio 1931
Arrendatarios de fincas rústicas	Defensa interés agrícola	Antonio Comino	15 agosto 1931/18 agosto 1931
Agrupación Socialista Femenina	Defensa Interés Partido	Natividad Ruiz	3 enero 1933/19 enero 1933
Agrupación Local del Partido Republicano Radical Socialista	Defensa Ideario Partido	Raimundo Bárcena	3 julio 1933/22 julio 1933
Agrupación de Acción Popular	Defensa Ideario Partido	Pascasio López	28 octubre 1933
Agrupación Femenina de Acción Popular	Defensa Ideario Partido	Guadalupe Tena	5 noviembre 1933
Izquierda Republicana	Política	Manuel Cueto Navarro	23 marzo 1936
Cazadores y Pescadores	Deportiva	Ulpiano Soriano Cortés	10 marzo 1936

PERALEDA DEL ZAUCEJO

Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha constitución
Partido Republicano Radical	Defensa Interés Partido	Nicolás Trujillo	14 julio 1931
Juventud Socialista	Defensa Interés Partido	Pedro Nogales	9 agosto 1931
Agrupación Socialista	Defensa Interés Partido	José Pérez	5 junio 1931
Izquierda Republicana	Política	Antonio Gala Jara	20 enero 1936

QUINTANA DE LA SERENA

Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha constitución
“Juventud Socialista”	Defensa intereses partido	Teodoro Martín	23 junio 1931
“La Igualdad” Sociedad de Zapateros	Mejoramiento clase	Miguel Álvarez	
“Fraternidad Obrera” Sociedad de Obreros Albañiles	Mejoramiento Clase	Antonio Tena	7 de mayo 1932
Sociedad “Unión Republicana”	Recreo y Cultura	Pascasio Díaz	
Sociedad “Canteros” y Anexo denominado “Protección Obrera”	Mejoramiento clase	Juan Amor	7 mayo 1932
“Agrupación Socialista”	Defensa intereses partido	Victoriano Tena	2 enero 1933
Agrupación de Gremios Varios	Recreo y Cultura	Manuel Sánchez	30 enero 1933
Círculo Recreativo	Recreo y Cultura	Rafael de la Cruz Vaca	8 marzo 1933
Asociación Femenina de Acción Popular	Defensa ideario partido	Felisa García	14 noviembre 1933
Acción Popular Agraria	Defensa ideario político	Francisco Morillo	14 noviembre 1933
Partido Agrario Español	Política	Vicente G. Coronado	14 de diciembre 1934
Sociedad de Cazadores y Pescadores	Deportiva	Cándido Fernández	28 octubre 1935
Partido Izquierda Republicana	Política	José García Quintana	13 enero 1936

VALLE DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha constitución
Círculo Recreativo Juvenil de la Paloma	Recreo	Pedro Ayuso	15 diciembre 1932
Sociedad “La Fraternidad”, Radical Socialista Obrera Republicana	Defensa Interés Partido	Domiciano Vicente	31 octubre 1931
Juventud Socialista	Defensa Interés Partido	Andrés Nogales	23 diciembre 1931
Arrendamiento de Fincas Rústicas	Política	Rafael Gómez-Coronado	13 agosto 1931
La Alianza Republicana	Recreo y Política	Manuel Calderón	25 mayo 1931
Círculo de Labradores	Recreo	Narciso Algaba	25 agosto 1931
Cooperativa Agrícola Socialista	Arriendos colectivos	Antonio Morales	22 diciembre 1931 (Casa del Pueblo)
Círculo de la Alegría	Recreo y Cultura	Francisco Sánchez	25 agosto 1931
Agrupación Socialista	Defensa Ideario Político	Juan Francisco Gómez	29 mayo 1931
Agrupación Patronal de Oficios Varios	Préstamos Recreo y Cultura		22 mayo 1933
Izquierda Republicana	Política		4 junio 1933

ZALAMEA DE LA SERENA			
Partido/Sociedad Obrera	Objeto	Presidente	Fecha constitución
Agrupación Socialista	Defensa Interés Partido	R. Nogales	1 noviembre 1932
Partido Republicano Radical Socialista	Defensa Interés Partido	José Cabanillas	5 febrero 1933
Juventud Socialista	Defensa Ideario Partido	Maximino Cabanillas	26 mayo 1931
Juventud Republicana Radical	Defensa Ideario	José Dávila	29 agosto 1931

	Partido		
Acción Católica Femenina	Defensa Ideario Partido	Clara Urbina	10 mayo 1932
Agrupación del Gremio de Obreros Zapateros	Defensa Interés clase	Elías Cabanillas	15 agosto 1931
Filial Agraria de la Sociedad Socialista "El Triunfo"	Arrendamientos	Pascual Rodríguez	15 marzo 1932
Partido Republicano Radical	Defensa Ideario Partido	Julián Huertos	15 enero 1934
Agrupación Agraria	Agro pecuaria	Antonio Peña	2 agosto 1931(Disuelta el 11 diciembre 1932)
Acción Popular	Defensa Interés Partido	Manuel Fernández	18 abril 1933
Asociación Local de Derechas	Defensa Interés Partido		13 abril 1933 (Disuelta el 28 septiembre 1934)
Juventud de Acción Popular	Defensa Ideario Político		30 octubre 1933
Cazadores y Pescadores	Deportiva	Arcadio Carrasco Fernández-Blanco	32 diciembre 1935
Juventud Católica	Interés religioso	Teófilo Santos	10 bril 1936

2.5. RELACIÓN DE MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES NOMBRADAS TRAS LAS ELECCIONES DEL 16 DE FEBRERO DE 1936.

Benquerencia de La Serena

Lorenzo Hidalgo Amaya
 Antonio María Amaya Morillo
 Justo Acedo Martín
 Federico Nogales Morillo
 Miguel Morillo Morillo
 José Pozo Merino
 Antonio Sánchez Acedo
 Florencio Cabanillas Sánchez
 Mateo Sánchez Hidalgo
 Pedro Izquierdo Hidalgo
 Dionisio Sánchez Hidalgo

Cabeza del Buey

Luis González Rivera
Nicolás Ruiz Calero
Alfredo Garrigue
Manuel Valderramas
Pedro Muñoz
Dionisio Gallardo
Justo Vigara

Castuera

Basilio Sánchez Morillo
Aniceto Vázquez
Diego Tena Pereira¹⁶⁰⁰

Higuera de La Serena

Ángel Ignacio Machío
Pedro Merchán Aguado
Emilio Rodríguez Aguado
Amador Mellado Segovia
Manuel Estrella Tena
Pascasio Fernández Algaba
Manuel Aguado García
Manuel Martín Rebollo
Alejo González Sierra

Malpartida de La Serena

Fulgencio Cabanillas Calderón
Cristóbal García Gómez
Antonio Gómez Gómez
Ildefonso León Rico
Juan Antonio Pacheco Gómez
Venancio Alberca García
Francisco Tena García
Claudio Benítez Gómez
Pascasio Murillo Cabanillas
Santos García Murillo

Monterrubio de la Serena

Raimundo Bárcena Ruiz

¹⁶⁰⁰ RSEEAP. HOY, 22 de febrero de 1936, “Toma de posesión del ayuntamiento”. No se conserva el libro de Actas del Ayuntamiento.

Gabriel Carrasco Calderón
Félix Bárcena Rufo
Felipe Romero Cruz
Manuel Rufo Molina
Manuel Carrasco Arévalo
Antonio José Rey Sanz
Manuel Núñez Blázquez
Antonio Balsera Cobos
José Romero Gallego
Eduardo Arévalo Calderón
Gabriel Prieto Tello
Antonio Tamayo Arévalo

Zalamea de La Serena

Ventura Pizarro Centeno
Antonio Cáceres Núñez
Andrés Murillo López-Zuazo
Zacarías González Reyes
Diego Granado Rodríguez
Juan Antonio Gilgado Barrero
Ángel Dávila Martínez
Francisco Dávila Rodríguez
Faustino García Pérez
Agustín Pozo Granado
Ildefonso Rodríguez Arévalo
Andrés Rivera Cordero
Ezequiel Triviño Dávila
Elías Cabanillas Tamayo

3. APÉNDICE DOCUMENTAL: CAPÍTULO 2

**3.1. SECUENCIACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ASESINATOS DE
“DERECHISTAS” EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA.**

Fechas	Cabeza del Buey/ Paraje	Castuera/Paraje	Peraleda del Zaucejo	Quintana de La Serena/ Paraje	Zalamea de La Serena/ Paraje
25 julio 1936		5 (Población) 1 asesinado los otros 4 muertos en refriega			
25 julio 1936		15 (Arenal)			
29 julio 1936		1 (Población)			
31 julio 1936	1 (Cárcel Cabeza del Buey)				
10 agosto 1936	1 (Huerta Cañada)				
12 agosto 1936					19 (Cruz carretera) 2 (Cementerio de Malpartida)
13 agosto 1936	38 (Cementerio)				
15 agosto 1936	3 (1 Zarza Capilla, 2 cárcel Cabeza del Buey)				
18 agosto 1936	1 (Cárcel Cabeza del Buey)				
19 agosto 1936				8 (Cementerio de La Haba)	
21 agosto 1936				5 (Cementerio	

				de Quintana)	
22 agosto 1936		24 (Finca Carrascalejo)			
27 agosto 1936	2 (Término de Zalamea)				
2 septiembre 1936					6 (Cementerio de Malpartida)
3 de septiembre 1936			2 (Cementerio Malpartida)		
12 septiembre 1936		30 (Cementerio de Castuera, exposición pública)			
25 septiembre 1936					7 (Cementerio de Zalamea)
28 septiembre 1936					3 (Finca en término Malpartida)
29 septiembre 1936					1 (Cuesta de los Americanos)
1 octubre 1936					2 (Cementerio de Zalamea)
13 octubre 1936				8 (Cementerio de Zalamea) 11 (Cementerio de Quintana)	
16 octubre 1936					1 (Cementerio de Zalamea)
10 noviembre 1936			1(Cementerio de Higuera de La Serena)		

26 noviembre 1936	2 (Cementerio)				
27 noviembre 1936	24 (Cementerio)				
28 noviembre 1936	25 (Cementerio)				
29 noviembre 1936	12 (Cementerio)				
12 agosto 1938	4 (Sitio El Torozo)				
7 enero 1939			4 (3 Paraje Tamujoso, 1 Camino de Los Blázquez)		
8 enero 1939			1 (Peraleda)		
	113	71	8	32	41

Total: 266 asesinatos¹⁶⁰¹.

3.2. ASESINATOS DE “DERECHISTAS” POR LOCALIDADES.

3.2.1. BENQUERENA DE LA SERENA

Antonio Blanco García. Natural de Monterrubio de la Serena. De profesión jornalero, de 39 años. Falleció en Puerto Hurraco el 18 de agosto de 1936. Está inscrito el libro de defunciones de Monterrubio de La Serena. No figura en la Causa General de Monterrubio de La Serena. En la Causa General de Benquerencia de La Serena, donde se sitúa según el acta de defunción la muerte, no aparece referencia alguna a cómo ocurrieron los hechos.

¹⁶⁰¹ Se ha incluido a Antonio Blanco García, natural de Monterrubio de La Serena, e inscrito en el Registro de dicha localidad, y que murió en Puerto Hurraco (Benquerencia de La Serena).

3.2.2. CABEZA DEL BUEY **31 de julio de 1936**

Tomás Sánchez y Sánchez-Toril. De 70 años, en la Causa General se le adscribe a “Acción Popular” y como profesión “Industrial”. Muerto en la Cárcel. Fue inscrito el 1 de agosto de 1936. Está inscrito en el libro de defunciones figurando como causa de muerte “Síncope cardiaco” y que “Falleció en la Plaza de la Constitución”.

10 de agosto de 1936

Francisco Domínguez Sánchez-Arévalo. De 84 años, viudo y de profesión ganadero. Fue inscrito en el registro civil el 5 de julio de 1939. Según dicha acta murió fusilado “por los marxistas” en “La huerta al sitio de la Cañada”.

13 de agosto de 1936. Asesinados en el Cementerio de la localidad **(38 personas)**

Antonio Balmaseda Donoso. De 33 años, aparece simpatizante de “Acción Popular”, de profesión propietario.

Juan Antonio Balmaseda Donoso. De 38 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”. Fue el presidente del comité local de Acción Popular y Agraria que se constituyó en Cabeza del Buey el 18 de mayo de 1933¹⁶⁰².

Vicente Balmaseda Donoso. De 36 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

Plácido Balmaseda Núñez. De 28 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Abogado”. Participó en las elecciones municipales, resultados del 2 de junio de 1931 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz¹⁶⁰³.

Antonio Balmaseda Núñez. De 27 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Propietario”.

Emilio Balmaseda Núñez. De 34 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”. Participó en las elecciones municipales, resultados del 2 de junio de 1931 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz¹⁶⁰⁴.

Francisco Balmaseda Rodríguez. De 65 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”. Fue subcabo del distrito de somatén¹⁶⁰⁵.

¹⁶⁰² Archivo de la Delegación del Gobierno en Extremadura (ADGE). Libro de las Asociaciones del Gobierno Civil de Badajoz.

¹⁶⁰³ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 414.

¹⁶⁰⁴ *Ibidem.*

¹⁶⁰⁵ *Ibidem.*

Manuel Cano García-Mora. De 31 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”. En el libro de defunciones figura como Manuel Cano Cortés Sánchez Mora, inscrito el 1 de agosto de 1939. Martín Rubio lo nombra como Manuel Cano-Cortés Sánchez-Mora¹⁶⁰⁶.

Cipriano Dávila Gimeno. De 41 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Amanuense”.

Antonio Donoso Balmaseda. De 41 años, se le señala como “Jefe del Partido Radical”. Alcalde hasta el 16 de febrero de 1936”, de profesión “Propietario”.

Vicente Donoso Donoso. De 19 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Estudiante”.

Rafael Donoso Donoso. De 26 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Estudiante”.

Juan Antonio Donoso Donoso. De 28 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

Rafael Donoso Gómez-Bravo. De 60 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

Pedro Gallo Sánchez-Arévalo. De 62 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Abogado”.

José María Gallo del Rey. De 25 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Estudiante”.

Antonio Gómez Martín. De 39 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Perito Agrícola”.

Feliciano Gómez-Bravo Donoso. De 23 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Abogado”.

Feliciano Gómez-Bravo Martínez de la Mata. De 62 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”. Fue Diputado a Cortes la legislatura de 1910 a 1914, de 1916 a 1918, 1918 a 1919 por la fracción romanonista, y en 1923 por la izquierda liberal¹⁶⁰⁷. También fue candidato a las elecciones municipales (Boletín Oficial de la Provincia, 2 de junio de 1931) y Diputado Provincial por elección del distrito Castuera-Llerena (Boletín Oficial de la Provincia, 15 de abril de 1936)¹⁶⁰⁸.

Ventura López-Vilalobos Trucio. De 30 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Estudiante”.

¹⁶⁰⁶ *Ibidem*, p. 409.

¹⁶⁰⁷ Archivo del Congreso de los Diputados. Buscador histórico.

¹⁶⁰⁸ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 414.

Dionisio López-Villalobos Trucio. De 34 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”. Fue candidato a las elecciones municipales (Boletín Oficial de la Provincia 2 de junio de 1931)¹⁶⁰⁹.

Enrique María de Mena Sanmillán. De 45 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Notario”.

Víctor Muraday López. De 40 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Platero”.

Antonio Luis Nieto Nieto. De 43 años, se le señala como simpatizante de “Acción Popular”, de profesión propietario.

Emilio Ortiz Roper. De 34 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Abogado”.

Vicente Palomo Fernández. De 42 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

Manuel Palomo Fernández. De 28 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Abogado”.

Servando Palomo Fernández. De 38 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Médico”.

Isidoro Palomo García-Cuevas. De 42 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Médico”.

Vicente Pizarro Seco de Herrera. De 75 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

Antonio Ramírez Gallego. De 48 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Industrial”.

Vicente del Río Murillo. De 38 años. simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Abogado”.

Julián Ribas Rojano. De 61 años, calificado como “Apolítico”, de profesión “Sacerdote”, párroco de Cabeza del Buey.

Adelardo Seco de Herrera Pizarro. De 40 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Industrial”.

Andrés Serrano Muñoz. De 43 años, aparece como “apolítico”, sacerdote. Martín Rubio añade que era “Capellán carmelitas”¹⁶¹⁰.

¹⁶⁰⁹ *Ibidem*, p. 414.

¹⁶¹⁰ *Ibidem*, p. 415.

Juan Silveira Díez-Madroño. De 29 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

Diego Simancas Muñoz-Torrero. De 53 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Propietario”.

José Simancas Reseco. De 19 años, simpatizante de “Acción Popular”, de profesión “Estudiante”.

15 de agosto de 1936. (3 personas asesinadas)

Diego Balmaseda López. De 60 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Sacerdote”. Aunque en el acta de defunción figura como asesinado en el cementerio realmente fue asesinado en el término municipal de Zarza Capilla tras escapar del fusilamiento masivo realizado el día 13 de agosto.

Ernesto Donoso Donoso. De 31 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Abogado”. Fue asesinado en la Prisión.

Jacinto Gómez-Bravo Donoso. De 29 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Abogado”. Fue asesinado en la cárcel.

18 agosto de 1936. (1 persona)

Manuel Vergel Serrano. De 57 años, la adscripción política que se le asigna en la Causa General es “De izquierdas”, y como profesión “Guardia Municipal”. También indica que murió en la prisión. No figura inscrito en el libro de defunciones del registro civil.

27 de agosto de 1936. (2 personas)

Moisés Méndez-Benegassi García-Mora. De 44 años, se le adscribe a “Acción Popular” añadiendo que fue “Presidente S.C.A”, suponemos que las siglas se corresponden con el “Sindicato Católico Agrícola”. La profesión que figura es “Propietario”. Fue asesinado, junto con su mujer, en el término municipal de Zalamea de La Serena “después de atormentarle y vejarle junto con su esposa”. Sin embargo, en el acta de defunción figura como lugar de la muerte “La carretera de Quintana”.

María Luisa Sánchez-Arévalo García-Mora. De 48 años, se la adscribe a “Acción Popular” y la profesión “su sexo”. Fue inscrita el 6 de agosto de 1939, figurando como lugar de la muerte “La carretera de Quintana”.

26 de noviembre de 1936 (2 personas)

Ángel Arévalo Seco de Herrera. De 28 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”. En el Libro de Defunciones del Registro Civil está inscrito el 4 de septiembre de 1939 como asesinado el día 26 de noviembre de 1936.

José Antonio Chavero Ortiz. Natural de Azuaga y vecino de Cabeza del Buey. Fue inscrito en el libro de defunciones el 8 de julio de 1981, figurando como fecha de muerte el 26 de noviembre de 1936. La causa de muerte con la que fue inscrito: “Muerte violenta por acción directa del hombre”. Martín Rubio lo cita como de izquierdas¹⁶¹¹.

27 de noviembre de 1936. Asesinados en el Cementerio. (24 personas asesinadas)

Tomás Andrade Plaza. De 26 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Odontólogo”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Cayetano Arias Almena. De 63 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Segundo Arias Almena. De 67 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Manuel Casco Serrano. De 19 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Camarero”. Asesinado el 27 de noviembre de 1936.

Pedro Díez-Madroñero López-Villalobos. De 28 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Abogado”. Asesinado el 27 de noviembre de 1936.

Francisco García-Cuevas González. De 35 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Escribiente”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Isidoro García Giménez. De 27 años, casado y profesión jornalero. Asesinado el 27 de noviembre de 1936 e inscrito en el registro civil el 5 de agosto de 1936. No está en el listado de la Causa General ya que era de izquierdas¹⁶¹².

Damián Gordillo Murillo. De 48 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Sacristán”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Manuel Gordillo Sánchez-Toril. De 18 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Estudiante”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

¹⁶¹¹ *Ibidem*, p. 409.

¹⁶¹² *Ibidem*, p. 409.

Román López-Arza Montesinos. De 46 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”. No aparece con ese nombre en el Libro de Defunciones, podría ser Francisco o Julián.

Alfonso Monje Sequera. De 44 años, se le adscribe a “Radical”, y de profesión “Industrial”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Eulalio Moyano Almena. De 36 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Abogado”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936 e inscrito el 3 de agosto de 1939. Ángel David Martín Rubio lo cita como Eladio¹⁶¹³.

Vicente Muñoz-Reja Gallardo. De 59 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Sobrestante”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

Adelardo Muñoz-Reja Vigara. De 53 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Conductor”. Aparece en el Libro de Defunciones, la profesión que figura es albañil y fue asesinado en las “Tapias del Cementerio”.

Antonio Núñez Capilla. De 35 años, casado y jornalero. Fue inscrito en el libro de defunciones el 4 de agosto de 1939. No está citado en la Causa General por ser de izquierdas. Fue asesinado el 27 de noviembre de 1936.

Santos Núñez-Romero Benítez. De 44 años, casado y profesión jornalero. Al ser de izquierdas no aparece en la Causa General. Si está inscrito el 5 de agosto de 1939, fijando como fecha del asesinato el 27 de noviembre de 1936.

Antonio Pizarro Vigara. De 25 años, soltero y profesión jornalero. Al ser de izquierdas no aparece en la Causa General. Si está inscrito el 6 de agosto de 1939, fijando como fecha del asesinato el 27 de noviembre de 1936.

Francisco Quintana Cabanillas. De 21 años, soltero y profesión Maestro Nacional. Al ser de izquierdas no aparece en la Causa General. Si está inscrito en el libro de defunciones el 21 de julio de 1939, fijando como fecha del asesinato el 27 de noviembre de 1936.

José Ramírez Gallego. De 32 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”. Asesinado el 27 de noviembre.

Vicente Ramírez Gallego. De 46 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Oficial de Correos”. Asesinado el 27 de noviembre de 1936.

Alonso Rodríguez Ledesma. De 52 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Jornalero”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 27 de noviembre de 1936.

¹⁶¹³ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 410.

Rafael Sánchez-Mora García-Mora. De 62 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Propietario”. Asesinado el 27 de noviembre de 1936.

Justo Sereno Pérez. De 35 años, casado y jornalero. Al ser de izquierdas no aparece en la Causa General. Si está inscrito en el libro de defunciones el 5 de agosto de 1939, fijando como fecha del asesinato el 27 de noviembre de 1936.

Matilde Simancas Blanco. De 60 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “su sexo”. No aparece en el Libro de Defunciones. Asesinada el 27 de noviembre de 1936.

28 de noviembre de 1936. Asesinados en el Cementerio. (25 personas asesinadas).

Miguel Bravo de Soto Domínguez. De 30 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Albañil”. Está inscrito el Libro de Defunciones el 2 de agosto de 1939. Figura como asesinado el 28 de noviembre de 1936¹⁶¹⁴.

Nicolás Bravo de Soto Riballo. De 60 años, se le adscribe a “Derechista”, y de profesión “Guardia Municipal”. En el Registro Civil, Libro de Defunciones, la fecha de fallecimiento que figura es el 28 de noviembre habiendo sido inscrito el 2 de agosto de 1936.

Gabriel Caballero Riballo. De 54 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Practicante”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 28 de noviembre de 1936.

Aurelio Cabrera Luján. De 34 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Albañil”. Fue inscrito en el libro de defunciones el 19 de julio de 1939.

Vicente Cerrato Conde. De 28 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Guardia Municipal”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 28 de noviembre de 1936.

Antonio Coll y Gallo. De 79 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Abogado”. Fue candidato a las elecciones municipales según el Boletín de la Provincia¹⁶¹⁵.

Rafael Cordón Mora. De 29 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Jornalero”.

Román Gallego Caballero. De 84 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Propietario”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 28 de noviembre de 1936.

¹⁶¹⁴ *Ibidem*, p. 409.

¹⁶¹⁵ *Ibidem*, p. 414.

José Gil Fernández Seco de Herrera. De 53 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Médico”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 28 de noviembre de 1936.

Domingo Lanzáez Caballero. 45 años, jornalero, asesinado el 28 de noviembre de 1936.

Julián López-Arza López-Arza. De 20 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Maestro Nacional”, en el libro de defunciones figura como “estudiante”. Martín Rubio da datos distintos, 49 años, comerciante.

Francisco López-Arza Montesinos. De 40 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”.

Julián López-Arza Montesinos. De 48 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”.

Marcelino Marín Sánchez-Vaquerizo. De 17 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Estudiante”.

Luis Mora-Gil Gómez. De 53 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Farmacéutico”. Fue asesinado el 28 de noviembre de 1936.

Agustín Palomo Fernández. De 30 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Estudiante”.

Santiago Palomo García-Cuevas. De 66 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Maestro Nacional”. Martín Rubio apunta como profesión: “Profesor jubilado MZA”¹⁶¹⁶.

Santos Ruiz-Calero Moreno. De 34 años, se le adscribe a “Derechista”, y de profesión “Guardia Municipal”. Fue inscrito el 3 de septiembre de 1939.

Luis Sánchez-Toril Valderrama. De 42 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Herrero”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 29 de noviembre de 1936.

J. Antonio Sánchez-Vaquerizo Muñoz-Romero. De 59 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”.

Jaime Sánchez-Vaquerizo Simancas. De 59 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 28 de noviembre de 1936.

Félix Seco de Herrera Luque. De 35 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”.

¹⁶¹⁶ *Ibidem*, p. 410.

Luis Seco de Herrera Luque. De 37 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Camarero”.

Juan Modesto Seco de Herrera Pizarro. De 51 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”.

Demetrio Seco de Herrera Sánchez. De 76 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Propietario”.

29 de noviembre de 1936. Asesinados en el Cementerio. (12 personas)

Adelardo Calderón de la Barca Pizarro. De 26 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Amanuense”. En el Registro Civil, Libro de Defunciones, la fecha de fallecimiento que figura es el 29 de noviembre.

Francisco Calderón de la Barca. De 30 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Propietario”. En el Registro Civil, Libro de Defunciones, la fecha de fallecimiento que figura es el 29 de noviembre.

José Capilla Conde. De 21 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Del comercio”. Realmente era afiliado a la CNT o a la UGT, por tanto, de izquierdas.

Francisco Fernández Sánchez. De 83 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Médico”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 29 de noviembre de 1936.

Leovigildo López-Villalobos Daza. De 73 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Propietario”.

Juan Muñoz Mediavilla. De 70 años, se le adscribe a “Apolítico” y de profesión “Sacerdote”, coadjutor de la parroquia. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 29 de noviembre de 1936.

Rafael Ortiz Paredes. De 56 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Teniente retirado Guardia Civil”. En el Libro de Defunciones la fecha de la muerte fue el 28 de noviembre de 1936.

Federico Pizarro Fernández. De 60 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Industrial”.

José Rodríguez Fuentes. De 46 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Carbonero”. No aparece inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil. Martín Rubio lo señala como asesinado el 29 de noviembre de 1936.

Eladio Seco de Herrera Gálvez. De 60 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Médico”.

Pedro Simancas Valderrama. De 63 años, se le adscribe como “Apolítico”, y de profesión “Sacerdote”.

Eustaquio Teruel Carrasco. De 19 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Estudiante”.

12 de agosto de 1938.

Fermín Atalaya Ramos. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De 23 años, soltero. Fue inscrito en el libro de defunciones el 29 de julio de 1939 como asesinado el 12 de agosto de 1936.

Francisco Nieto Simancas. De 47 años, médico, asesinado el 12 de agosto de 1938. Lo incluye en su tesis el sacerdote Martín Rubio¹⁶¹⁷. Fue inscrito en el libro de defunciones el 21 de octubre de 1939, figurando como causa de muerte “Ser asesinado por los rojos”, y el lugar “El Toroizo término municipal de Zarza Capilla”.

Julián Paco Núñez Romero. De 30 años, se le adscribe a “Acción Popular”, y de profesión “Sastre”. Dice “en el campo”. Fue inscrito en el libro de defunciones el 29 de mayo de 1944, figurando como causa de muerte “Fusilamiento por las hordas marxistas”, situando la muerte en “sitio Toroizo”.

Antonio Pérez Cuevas. De 70 años y profesión jornalero. Según Martín Rubio fue asesinado el 12 de agosto de 1938 en Zarza Capilla¹⁶¹⁸. Fue inscrito el 19 de julio de 1939 en el libro de defunciones figurando como “Fusilamiento por los marxistas”. El lugar de la muerte fue “El Enjugadero del término de Zarza Capilla”.

Fuera de la localidad.

Antonio del Campo Zavala. De 36 años, soltero y propietario. Natural de Cabeza del Buey figura como “Fusilamiento por los rojos” el 20 de diciembre de 1936 en Valencia, Barco Legazpi.

Pedro Balmaseda Martínez de la Mata. De 32 años, aparece como “Falangista” y de profesión propietario. Según la explicación de la Causa General fue “Arrojado a un pozo de una mina en término de Santa Eufemia, después de intentar su fusilamiento en el Cementerio de donde se escapó después de herido” el 16 de agosto de 1936.

Otras inscripciones

Pedro Rufino Díaz Carretero. El sacerdote Martín Rubio incluye al militar natural de Belvís de la Jara (Cáceres) en el listado de las víctimas de la “represión

¹⁶¹⁸ *Ibidem*, p. 410.

republicana”¹⁶¹⁹. Fue inscrito en el libro de defunciones el 18 de julio de 1939, figurando como fecha de muerte el 14 de octubre de 1938. En esos momentos Cabeza del Buey estaba en manos franquistas. En la citada inscripción figura como causa de muerte: “Asesinatos marxistas” y la localización de la muerte: “El túnel de las Cabras”. Según esta última referencia, y considerando que era miliar el inscrito, sería imputable a un lance de los combates que habría por la zona.

3.2.3. CASTUERA.

25 de julio de 1936. En la misma población. (Una persona asesinada, cuatro muertos tras enfrentamiento armado con los milicianos).

Muertos en el enfrentamiento con los guardias de Asalto y civiles armados.

Isidoro Ortiz Caballero. Turroneo. En la relación del “Estado 1” donde figuran las personas muertas o que desaparecieron durante el periodo de la llamada “dominación roja” aparece en el apartado de filiación: “Persona de orden”, mientras que en la declaración que realizan los testigos aparece que pertenecía a “Falange Española”¹⁶²⁰. Esto se repetirá en todos los casos que se van a exponer en este listado. El lugar donde fue hallado su cadáver fue la “Vía pública”.

Julián Chiscano Pérez-Cortés. Comerciante de 58 años. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶²¹. Murió en la “Puerta su domicilio”.

Domingo Isidoro Donoso. Dependiente Comercio. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶²². “Balcón de su domicilio”. Martín Rubio no lo incluye en el listado que incluye en su tesis, suponemos que por ser vecino de Magacela.

José Pozo Hidalgo. De 18 años, zapatero. “Persona de orden”. En la declaración que realiza su padre, Pedro Pozo Doblado, apunta que era “afiliado a Falange Española”¹⁶²³. “Tejado Notario”. En la misma declaración que realizó su padre señala que “fue hallado su cadáver en el puesto de combate donde se defendió contra las milicias rojas que asaltaban este pueblo”. Además, añade que fue encontrado su cadáver “en el torreón de la casa Condesa de Ayala”.

Adolfo Bonifacio Camacho Caballero. Sacerdote. “Persona de orden”, “Ermita de Santa Ana”. Entre estas primeras muertes la de este sacerdote sí podría contabilizarse como la primera víctima de la violencia izquierdista.

¹⁶¹⁹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 409.

¹⁶²⁰ En la declaración como testigo que realiza Emilia Caballero Fernández, como su esposa, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶²¹ En la declaración como testigo que realiza Diego Rodríguez Ortiz, como su convecino, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶²² En la declaración como testigo que realiza Diego Rodríguez Ortiz, como su convecino, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶²³ Declaración realizada por Pedro Pozo Doblado el 14 de noviembre de 1941.

25 de julio de 1936. “Sitio del Arenal”, en el kilómetro 3 de la carretera a Zalamea de La Serena. (15 asesinatos).

Antonio Cáceres Gómez. Zapatero. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶²⁴. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Eugenio Donoso Pozo. Natural y vecino de Castuera, propietario, “Persona de orden”, fue detenido el 25 de julio de 1936. Según anota Martín Rubio fue concejal y perteneció a la Gestora que se creó tras hacerse con el pueblo los insurgentes el 20 de julio de 1936¹⁶²⁵.

José María Fernández Santamaría. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶²⁶. Fue detenido el 25 de julio de 1936. Fue nombrado corresponsal del HOY en Castuera el 22 de febrero de 1936¹⁶²⁷.

Vidal García Caballero. De profesión carpintero y de 19 años. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶²⁸. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Juan Godoy Benítez-Donoso. Natural y vecino de Castuera, Propietario. “Persona de orden” /”Falange Española”¹⁶²⁹. Fue detenido el 25 de julio de 1936. Fue concejal en mayo de 1931 y en marzo de 1934.

Antonio González Guisado. Natural y vecino de Castuera, buñuelero, “Persona de orden”, fue detenido el 25 de julio de 1936.

Jacinto Holguín Alonso. Empleado. “Persona de orden” / “Juventud Católica”¹⁶³⁰. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Mario Luis Méndez-Benegassi García-Mora. De profesión abogado. Fue fiscal municipal en el año 1934. “Persona de orden” / ”Falange Española y Juventud

¹⁶²⁴ En la declaración como testigo que realiza María del Carmen Gómez Flor, como su madre, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶²⁵ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 415.

¹⁶²⁶ En la declaración como testigo que realiza Justiniano Fernández Seco, como su padre, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶²⁷ RSEEAP. HOY, 22 de febrero de 1936.

¹⁶²⁸ En la declaración como testigo que realiza Francisco García Tena, como su padre, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶²⁹ En la declaración como testigo que realiza Catalina Castaño García, como su esposa, el 17 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³⁰ En la declaración como testigo que realiza Rosario Alonso Cáceres, como su madre, el 21 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

Católica”¹⁶³¹. Su hermano, vecino de Cabeza del Buey, fue asesinado en Zalamea de La Serena. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Pedro Molina Rodríguez. Espartero. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Antonio Morillo Sánchez. Panadero. “Persona de orden” / “Falange Española”¹⁶³². Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Vicente Murillo-Valdivia Martínez-Matamoros. Estudiante. “Falangista antes del 18 de julio”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Luis Robado Ayala. De profesión mecánico. “Falangista antes del 18 de julio”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Atanasio Rodríguez Cortés. Natural de Cabeza del Buey y vecino de Castuera. “Sacerdote”, coadjutor de Castuera. “Persona de orden” y también adscrito a “Falange Española”¹⁶³³. Sería detenido también el mismo 25 de julio de 1936.

Manuel Soto López. Carpintero. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶³⁴. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

José Tena Sánchez. Jornalero. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

29 de julio de 1936.

Juan de Tena Dávila y Benítez Donoso. Fiscal Audiencia. “Persona de orden”. Su domicilio.

22 de agosto de 1936. En el término de Benquerencia, finca “Carrascalejo”, kilómetro 340 ferrocarril. (24 asesinatos).

Pedro Borrachero Romero. De 29 años, Secretario judicial. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

¹⁶³¹ En la declaración como testigo que realiza Juan Antonio Méndez-Benegassi García-Mora, como su convecino, el 13 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española y Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³² En la declaración como testigo que realiza Eloísa Sánchez Fernández, como su madre, el 17 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³³ En la declaración como testigo que realiza José María Atalaya Sánchez, como su convecino, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³⁴ En la declaración como testigo que realiza Carmen López López, como su madre, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

León Caballero García. Herrero. “Persona de orden”. En Martín Rubio a aparece como Falangista¹⁶³⁵. Fue detenido el 28 de julio de 1936.

José M^a Caballero García. Industrial. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶³⁶. Fue detenido el 30 de julio de 1936.

Francisco Carrasco Fernández-Blanco. Propietario. Fue Alcalde. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶³⁷. Al inicio de la andadura republicana fue el Presidente de la agrupación local del Partido Republicano Radical. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Diego Carrasco Fernández-Blanco. Abogado. Fue Juez Municipal. Falangista antes del 18 de julio. Fue detenido el 2 de agosto de 1936.

Hipólito de la Cruz Benítez-Donoso. Abogado. “Persona de orden” / “Juventud Católica”¹⁶³⁸. Martín Rubio señala que fue Presidente de Acción Católica¹⁶³⁹. Fue detenido el 28 de julio de 1936.

Víctor de la Cueva Godoy. Abogado. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶⁴⁰. Fue detenido el 25 de julio de 1936. Fue Diputado Provincial por elección, distrito Llerena-Castuera (BOPB, 15 de abril de 1936)¹⁶⁴¹.

José Delgado López. Comerciante. “Persona de orden” / “Falange Española”¹⁶⁴². Fue detenido el 27 de julio de 1936.

Mariano Donoso Pozo. Comerciante. “Persona de orden”. Fue detenido el 10 de agosto de 1936.

Rosendo García Casasayas. C. Comercio. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁴³. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

¹⁶³⁵ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 411.

¹⁶³⁶ En la declaración como testigo que realiza Arsenia González Alcalde, como su esposa, el 17 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³⁷ En la declaración como testigo que realiza Avelina García Fernández-Petregal, como su esposa, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³⁸ En la declaración como testigo que realiza María Teresa Benítez-Donoso, como su madre, el 24 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶³⁹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p.415.

¹⁶⁴⁰ En la declaración como testigo que realiza Aurita Benítez-Donoso Guzmán, como su tía, el 17 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁴¹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 415.

¹⁶⁴² En la declaración como testigo que realiza Angelina Dávila Silva como su convecina, el 15 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

José Manuel Gómez Romero. Veterinario. “Persona de orden” “Falangista antes del 18 de julio”¹⁶⁴⁴. Fue detenido el 30 de julio de 1936.

Avianor González Cabanillas. Natural de Zalamea de La Serena y vecino de Castuera. Herrero. Falangista antes del 18 de julio de 1936. Fue detenido el 18 de agosto de 1936.

Andrés Helguera Muñoz. Natural de Belalcázar (Córdoba). Sacerdote, párroco de Castuera. “Persona de orden”. Fue detenido el 27 de julio de 1936.

Francisco Holguín Fernández. Escribiente. Falangista antes del 18 de julio. Fue detenido el 28 de julio de 1936.

Juan León Domínguez. G. Minas. “Persona de orden”. Fue detenido el 19 de agosto de 1936.

Manuel Marín Morillo. Estudiante. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁴⁵. Fue detenido el 10 de agosto de 1936.

Julián Mendoza Tena. Panadero. Falangista antes del 18 de julio. Fue detenido el 5 de agosto de 1936.

Julián Morillo Cabanillas. Empleado. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶⁴⁶. Fue detenido el 27 de julio de 1936.

Pablo Morillo Tena. Natural y vecino de Castuera, de 37 años. Secretario Juzgado Municipal. “Persona de orden”, “Falange Española”¹⁶⁴⁷. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Camilo Salamanca Jiménez. Administrador de Tabacos de 48 años. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936. Fue designado Alcalde durante la Dictadura de Primo de Rivera, desempeñando también el cargo de Subcabo del Somatén. Pertenería al Partido Republicano Radical siendo concejal.

José Sánchez Mora. Natural y vecino de Castuera. Guarda de 45 años.

¹⁶⁴³ En la declaración como testigo que realiza María Suárez Somonte, como su esposa, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁴⁴ En la declaración como testigo que realiza Elena Sánchez Pulgar, como su convecina, el 16 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁴⁵ En la declaración como testigo que realiza Tomás Marín Godoy, como su padre, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁴⁶ En la declaración como testigo que realiza Salvador Alfaro Cabanillas, como su primo el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁴⁷ En la declaración como testigo que realiza Josefa Martín Acedo, como su madre, el 16 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

Alberto Somoza de la Cámara. D. Comercio. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶⁴⁸.

Manuel de Tena-Mora Acedo. Procurador. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936. Fue concejal electo abril 1931.

Luis de Tena-Mora Acedo. Empleado Juzgado. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

12 de septiembre de 1936. Tapias del cementerio de Castuera. (30 asesinatos).

Mariano Borrachero García. Empleado. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Justo Chamizo Acedo. Factor de la compañía ferroviaria MZA. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁴⁹. Fue detenido el 4 de agosto de 1936.

Juan M^a Custodio Tena. Empleado. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁵⁰. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Jerónimo Domínguez Fernández. Chófer. “Persona de orden” /”Falange Española”¹⁶⁵¹. Fue detenido el 5 de agosto de 1936.

Valentín Donoso Sánchez. Estudiante. “Persona de orden” / “Falange Española”¹⁶⁵². Fue detenido el 19 de agosto de 1936.

Tomás Fernández Tejada. Herrero. “Falangista antes del 18 de julio”. Fue detenido el 19 de agosto de 1936.

Juan Gallego Sánchez. Chófer. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁵³. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

¹⁶⁴⁸ En la declaración como testigo que realiza Filomena Marín Morillo, como su convecina, el 21 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁴⁹ En la declaración como testigo que realiza Isabel Manzano Sánchez, como su esposa, el 17 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵⁰ En la declaración como testigo que realiza Francisco Custodio Domínguez, como su padre, el 21 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵¹ En la declaración como testigo que realiza Manuel Fernández García, como su abuelo, el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵² En la declaración como testigo que realiza Isabel Sánchez Ramos, como su madre, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵³ En la declaración como testigo que realiza María Sánchez Alcalde como su madre, el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

Juan Francisco Hidalgo Sánchez. Médico. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶⁵⁴. Fue detenido el 9 de agosto de 1936.

Alejandro Martín Morillo. Carpintero. Fue nombrado jefe de los municipales en el año 1934. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁵⁵. Fue detenido el 28 de julio de 1936.

Gerardo Martín Sánchez. Comerciante. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Antonio Morillo Morillo. Tablajero. “Persona de orden” /“Falange Española”¹⁶⁵⁶. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Antonio Morillo Ortiz. Jornalero. “Persona de orden”. Fue detenido el 28 de julio de 1936.

Juan Morillo Urrejola. Confitero. “Persona de orden”. Fue detenido el 29 de agosto de 1936.

Bernardo Murillo-Valdivia Fernández-Canedo. Propietario. “Persona de orden”/ “Falange Española”¹⁶⁵⁷. Fue detenido el 16 de agosto de 1936.

Galo Núñez Fernández. Panadero. “Persona de orden”/ “juventud Católica”¹⁶⁵⁸. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Edilberto Pantoja Corrochano. Vecino de Valle de La Serena. Guardia Civil retirado. Martín Rubio no lo incluye en el listado de personas asesinadas el 12 de septiembre de 1936 y lo considera en el apartado destinado a Valle de La Serena.

Manuel Rodríguez Pizarro. Panadero. “Persona de orden”/”Falange Española”¹⁶⁵⁹. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

¹⁶⁵⁴ En la declaración como testigo que realiza Aurea Benítez Donoso, como su tía política, el 17 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵⁵ En la declaración como testigo que realiza Inés Morillo Pino, como su madre, el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵⁶ En la declaración como testigo que realiza Luisa Fernández Ruiz, como su esposa el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵⁷ En la declaración como testigo que realiza Cesáreo García Casasayas, como su sobrino, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵⁸ En la declaración como testigo que realiza Enrique Núñez León, como su padre, el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁵⁹ En la declaración como testigo que realiza José María Atalaya Sánchez, como su convecino, el 14 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

Paulino Romero Dávila. Herrero. “Falangista antes del 18 de julio”. Fue detenido el 16 de agosto de 1936. Fue concejal desde mayo de 1931.

Francisco Sánchez García. Empleado. “Persona de orden”/ “Juventud Católica”¹⁶⁶⁰. Fue detenido el 4 de agosto de 1936.

Antonio Sánchez Gutiérrez. Jefe Teléfono. “Persona de orden” / “Falange Española”¹⁶⁶¹. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Guillermo Sánchez Martín. Jornalero. “Persona de orden” “Falangista”¹⁶⁶². Fue detenido el 26 de julio de 1936.

Tomás Sánchez Tena. I. Veterinario. “Persona de orden”. Fue detenido el 16 de agosto de 1936.

Manuel Sánchez Martín. Molinero. “Falangista antes del 18 de julio”. Fue detenido el 26 de julio de 1936.

César Somoza de la Cámara. Chófer. “Persona de orden” /”Falange Española”¹⁶⁶³. Fue detenido el 27 de julio de 1936.

Martín Soto Lozano. Del comercio. “Persona de orden” /”Juventud Católica”¹⁶⁶⁴. Fue detenido el 8 de agosto de 1936.

Gabriel Soto Morillo. Barbero. “Persona de orden” /”Falange Española”¹⁶⁶⁵. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

Jacinto Tena Rojas. Escribiente Ayuntamiento. “Persona de orden” / “Falange Española”¹⁶⁶⁶. Fue detenido el 28 de julio de 1936.

¹⁶⁶⁰ En la declaración como testigo que realiza Joaquina García Benítez, como su madre, el 30 de diciembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁶¹ En la declaración como testigo que realiza Justiniano Fernández Seco, como su convecino, el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁶² En la declaración como testigo que realiza Juan Antonio Rodríguez Habas, como su padre, el 19 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁶³ En la declaración como testigo que realiza Filomena Marín Morillo, como su convecina, el 20 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁶⁴ En la declaración como testigo que realiza Concepción Guerrero Tena, como su esposa, el 21 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Juventud Católica”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁶⁵ En la declaración como testigo que realiza Enriqueta Pulgar Calero, como su esposa, el 20 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

¹⁶⁶⁶ En la declaración como testigo que realiza María Campos Fuentes, como su esposa, el 21 de noviembre de 1941 lo señalaba como “afiliado a Falange Española”. AHN. FC. Causa General. Castuera.

Aniceto Sánchez Mora. Industrial. “Persona de orden”. Fue detenido el 9 de agosto de 1936. Martín Rubio no lo incluye en el listado de su tesis suponemos que por considerarlo vecino de Campanario.

Antonio Tosina Hidalgo. Empleado. “Persona de orden”. Fue detenido el 25 de julio de 1936.

José Vázquez Sánchez. Panadero. “Falangista antes del 18 de julio”. Fue detenido el 27 de julio de 1936.

23 y 24 de julio de 1938.

Sotero García Sobrado. Guardia Seguridad. Se ignoraba su filiación política. Falleció dentro de la población.

Emilio Muñoz Chaves¹⁶⁶⁷. Guardia Civil¹⁶⁶⁸. Se ignoraba su filiación política. Falleció dentro de la población.

Otras fechas y fuera de la localidad.

Juan Manuel Gallego Cáceres. Natural y vecino de Castuera. Ganadero de 33 años. Fue inscrito en el libro de defunciones el 18 de diciembre de 1940 figurando como fecha de la muerte el 5 de agosto de 1938. Lugar de la muerte: “Asesinado por los marxistas, proximidades de Cabeza del Buey”. Intentó pasarse a la zona franquista.

Faustino Gironza de la Cueva. Natural de Castuera. Abogado. Fue inscrito en el libro de defunciones el 27 de junio de 1939. Fue asesinado en el lugar denominado “Charco frío” en Villanueva de La Serena el 9 de enero de 1937.

Juan Pedro Hernández Cachadiña. La información la aporta Martín Rubio no figurando en el registro civil de Castuera ni en la Causa General. Mecánico de profesión y de 44 años. Murió en 6 de septiembre de 1939¹⁶⁶⁹.

Benito Morillo Domínguez. Natural de Castuera. Obrero de profesión de 27 años. Fue inscrito el 26 de agosto de 1957, figurando como fecha de fallecimiento el 24 de septiembre de 1936. Como causa de la muerte: “Heridas recibidas en choque con la fuerza roja”. Martín Rubio recoge la muerte, aunque la Causa General no.

¹⁶⁶⁷ Según la declaración que realiza su viuda Dolores Ayllón Díaz “fue muerto cuando intentaba pasarse a las filas Nacionales por el teniente jefe de su unidad Agustín Martín el día 24 de julio de 1936”. AHN. FC. Causa General, Castuera. Contradice la otra versión ya que su viuda declara que era Guardia Civil y que tenían el domicilio en el “Cuarte de la Guardia Civil en Castuera”.

¹⁶⁶⁸ Tanto el anterior, Sotero García Sobrado como Emilio Muñoz Chaves eran Guardias de Asalto de la 40 Compañía de Seguridad Republicana. Información en AHN. Fondos Contemporáneos. Causa General, 1052, Exp. 32. En la declaración que hizo su compañero de armas Anastasio Sánchez Carpintero en Villanueva de las Algaidas el 10 de enero de 1943.

¹⁶⁶⁹ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 411.

Juan Sánchez Sánchez. Natural de Castuera. Ganadero de profesión de 25 años. Según el acta de inscripción en el libro de defunciones, realizada el 16 de diciembre de 1939, murió en noviembre de 1938. Como lugar de la muerte figura: “Asesinado por los rojos en el frente de Cataluña”, por tanto, fue muerte en combate. No obstante, Martín Rubio lo incluye en su listado sin advertir cómo fue su muerte.

Antonio Tamayo Tena. De profesión ganadero, 25 años. La anotación que realiza Martín Rubio no aclara las circunstancias de su muerte, y como fecha pone sólo el mes de octubre de 1938.

Antonio Tena Méndez. De profesión estudiante, 25 años. La anotación que realiza Martín Rubio no aclara las circunstancias de la muerte, y sólo indica la fecha del fallecimiento 1 de abril de 1937.

3.2.4. MONTERRUBIO DE LA SERENA

Antonio Balsera Parra. Natural de Monterrubio de La Serena, “mozo de café”. Según la Causa General fue asesinado el 15 de enero de 1938 y enterrado en el cementerio de Los Blázquez (Córdoba). Había sido detenido por los jefes de la 46 Brigada Mixta donde estaba encuadrado. Se acusa a las “corporaciones rojas” de Monterrubio de haber presentado una denuncia contra él ante el capitán de la citada brigada.

Celestino Amado Caballero. Natural de Monterrubio de La Serena, “bracero”. Según la Causa General fue fusilado el 7 de enero de 1938 y enterrado en el cementerio de Los Blázquez (Córdoba). Estaba prestando servicio en la 46 Brigada Mixta y al igual que el caso anterior se acusaba a las “autoridades marxistas” de Monterrubio de haber enviado informes desfavorables y fusilado por ello.

Jesús Sande Tena. Natural de Monterrubio de La Serena, “sacerdote”. Según la Causa General fue fusilado el 28 de septiembre de 1936 en Villarta (Córdoba). Según dicha Causa fue entregado el día 12 de septiembre de 1936 a un grupo de milicianos de Villarta se lo llevaron y acabaron asesinandolo.

En la misma Causa General se cita el fusilamiento de cinco falangistas conducidos hasta Monterrubio por un grupo de milicianos desde Valsequillo el 4 de abril de 1937 y a los dos meses de estar en la cárcel fueron sacados y asesinados en el sitio denominado El Postuero en término de Monterrubio. Las personas sospechosas de cometer los asesinatos no serían de Monterrubio.

Manuel Barbero Ruiz. Jornalero. 45 años. Falangista de 2ª Línea.

Rafael Moyano Morano. Herrero, 52 años. Falangista de 2ª Línea.

Gregorio Corrales Barbero. Labrador, 28 años. Requeté de 1ª Línea.

Alejo Robas Corrales. Labrador, 44 años. Requeté de 1ª Línea.

Bonifacio Robas García. Falangista de 1ª Línea.

3.2.5. PERALEDA DEL ZAUCEJO

Antonio Frutos Tena Amaya. Natural de Benquerencia de La Serena y vecino de Peraleda del Zaucejo. Párroco de Peraleda del Zaucejo. Fue asesinado el 3 de septiembre de 1936 cerca de las tapias del cementerio de Malpartida de La Serena. Fue asesinado el 3 de septiembre de 1936.

Antonio Tena Amaya. Natural de Benquerencia de La Serena y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue asesinado el 3 de septiembre de 1936 cerca de las tapias del cementerio de Malpartida de La Serena.

Manuel Caballero Morillo. Natural y vecino de Castuera, comerciante, murió en Peraleda del Zaucejo el 8 de enero de 1939, según el libro de defunciones donde fue inscrito el 10 de octubre de 1939. Se considera que fue asesinado extrajudicialmente.

Francisco Domínguez Álvarez. Secretario del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo. Fue asesinado el 10 noviembre de 1936 cerca de las tapias del cementerio de Higuera de La Serena.

Francisco Santos Castillejo. Industrial, de 31 años. Murió el 31 de octubre de 1938. Fue inscrito en el libro de defunciones el 17 de junio de 1940 figurando como fecha de muerte el 25 de octubre de 1938. Como causa de la muerte “asesinado por los marxistas” en Castilblanco. Por tanto, no puede adscribirse a los asesinatos extrajudiciales de la localidad.

8 y 9 de enero de 1939

Justiniano Haba Haba. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Falangista. Fue asesinado en el “Camino de los Blázquez” el 7 de enero de 1939, siendo inscrito en el libro de defunciones el 2 de abril de 1940. Su muerte fue imputada al “Comandante Rodríguez, que mandaba la 88 Brigada del Ejército Rojo y un hermano suyo ambos naturales del pueblo de Bujalance (Córdoba)...”¹⁶⁷⁰.

Antonio Barragán Platero. Natural de Fuente del Arco, guardia civil, de 31 años. El día 7 de enero de 1939 entraron fuerzas militares del ejército republicano en Peraleda del Zaucejo. Lo hicieron prisionero, junto con los otros guardias civiles, siendo conducidos al paraje Arroyazo donde los fusilaron. Se escapó el cabo Jesús Corriero Monje¹⁶⁷¹. A continuación, se nombra a los otros dos guardias civiles asesinados.

José Pérez Costa. Natural de Tobarra (Albacete), guardia civil, de 23 años. En su acta de defunción realizada el 30 de marzo de 1943 figura como “asesinado por los rojos” el 7 de enero de 1939. El día 7 de enero de 1939 fuerzas de la 88 Brigada Mixta lo hicieron prisionero junto con el guardia civil Nazario Ramos.

¹⁶⁷⁰ AGMA. Documentación Nacional. Ejército del Sur. Información. Notas informativas del II Cuerpo de Ejército. Marzo de 1939. A.18/L. 17/C.8, (f. 5).

¹⁶⁷¹ *Ibidem*, (f. 5).

Nazario Prado Ramos. Natural de Ugena (Toledo), guardia civil, 48 años. Fue inscrito en el registro civil el 15 de enero de 1940, y como causa de muerte “asesinado por los marxistas”. Ya se ha expuesto como murió junto con los otros guardias civiles.

3.2.5. QUINTANA DE LA SERENA.

Listado de las víctimas “derechistas” de Quintana de La Serena y de las detenciones que sufrieron¹⁶⁷².

Para la confección del siguiente listado se ha utilizado la Causa General, su Pieza Principal, y el Libro de Defunciones del Registro Civil de Quintana de La Serena. En el caso de Quintana hay diferencias entre la cronología establecida por dichas fuentes a la hora de determinar las fechas de los asesinatos. Por ejemplo, en el Libro de Defunciones no hay distinción entre los fallecidos el 20 y el 21 de agosto, todos aparecen como fallecidos el día 21 de agosto. Mientras, en la Causa General se establecen dos grupos: “el 19 de agosto por la noche” y el “21 de agosto”. Posiblemente el hecho de que las inscripciones en el Libro de Defunciones se produjeran el 8 de marzo de 1939 limitara la información que aún tenían los familiares sobre cuándo se produjeron los asesinatos.

Cementerio de La Haba, “noche del 21 de agosto de 1936”¹⁶⁷³. (8 asesinados)

Esteban Barquero de Murillo y Barquero. La profesión que se le adscribe es la de “Propietario”, de 33 años. Se la califica como de “Derechas”. Estaba casado con una hermana de los también asesinados Diego y Juan Andrés Morillo-Barquero.

Ramón Baquero de Murillo y Barquero. “Abogado” de profesión, 30 años. Se la califica como de “Derechas”. Fue Juez Municipal durante la República. Estaba casado con una hermana de Pedro y Rafael de la Cruz Barquero.

Miguel Barquero y Barquero de Murillo. “Abogado” de profesión, 40 años. Se la califica como de “Derechas”.

Rafael Barquero de Murillo y Barquero. La profesión que se le adscribe es la de “Abogado”, de 25 años. Se la califica como de “Derechas”.

Pedro de la Cruz y Barquero de Murillo. “Médico” de profesión, de 27 años. En la Causa General se le califica como de “Derechas”.

¹⁶⁷² AHN. Causa General. “Relación de personas residentes en este término municipal, que durante la dominación roja fueron muertas violentamente o desaparecieron y se cree fueron asesinadas”. Toda la información personal de estas víctimas están recabadas de dicha fuente. Está publicada en la red y puede consultarse en el portal web del Ministerio de Cultura: <http://pares.mcu.es>

¹⁶⁷³ La fecha de estos asesinatos difiere según las fuentes. En el Libro de Defunciones del Registro Civil aparece como asesinados el 21 de agosto de 1936. Martín Rubio utiliza también la fecha del 21 de agosto 1936. En la Causa General aparece el 19 de agosto por la noche. Finalmente, las Memorias de Tomás Aquino y en el libro del médico Juan Casco Arias refieren el día 20 de agosto de 1936.

Rafael de la Cruz y Barquero de Murillo. La profesión que se le atribuye es la de “Estudiante”, de 25 años. Se la califica como de “Derechas”.

Diego Morillo-Velarde y Barquero de Murillo. Se le atribuye la profesión de “Propietario”, 34 años. Se le califica como afiliado a “Falange Española”. Era escritor y colaboró con algunos diarios, como el HOY. Según Martín Rubio era Vocal suplente del Jurado Mixto de la propiedad rústica de Castuera (diciembre 1931)¹⁶⁷⁴. Su padre era Francisco Morillo-Velarde Hidalgo-Barquero, abogado de 70 años que también fue asesinado. Estaba casado con una hermana de los también falangistas Antonio, asesinado en La Haba, y de Andrés Godoy Calderón de la Barca, que fue alcalde durante la posguerra.

Juan Andrés Morillo-Velarde y Barquero de Murillo. “Abogado” de profesión, de 25 años. Como su hermano Diego también estuvo afiliado a “Falange Española”. Su padre era el ya aludido Francisco Morillo-Velarde Hidalgo-Barquero.

Cementerio de Quintana de La Serena, 21 de agosto de 1936. (5 asesinados)

Isidro Barquero de Murillo y Barquero. Aparece como “Estudiante”, de 21 años. Se la califica como de “Derechas”.

Isidro Frutos Merino. Figura en el listado como “Obrero”, de 47 años. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”. Fue guardia municipal antes de la proclamación de la República, siendo destituido por la Comisión Gestora que nombró el Gobernador Civil durante los primeros meses de andadura republicana. Concretamente se le abrió expediente y se le apartó 30 días por *“Tomando como fundamento de este acuerdo su espíritu servil al caciquismo y haber ejercido coacciones en el cuerpo electoral en las últimas elecciones para concejales”*¹⁶⁷⁵.

Raimundo Nieto Bravo. Figura en el listado como “Sacerdote”, de 41 años. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”.

Antonio Ortiz de la Cruz. Figura en el listado como “Propietario”, de 52 años. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”.

Antonio Tena Dávila. Fue Oficial del Ayuntamiento de Quintana de La Serena, 50 años. Se la califica como perteneciente a “Falange Española”.

Cementerio de Quintana de La Serena, 13 de octubre 1936 (11 asesinados)

Esteban Barrero Cáceres. Figura en el listado como “Obrero”, de 28 años. La filiación política que se le asigna es de “Falange Española”.

¹⁶⁷⁴ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 416.

¹⁶⁷⁵ AMQ. Acta 25 de abril 1931.

Diego de la Cruz Nogales. La profesión que figura es la de “Propietario”, tenía 45 años.

Juan Díaz González. Figura como “Industrial”, tenía 29 años. Se le adscribe a “Falange Española”.

Salvador Díaz de la Cruz. De profesión carpintero, tenía 27 años. Se le adscribe a “Falange Española”.

Ángel Fernández Morillo. Figura en el listado como “Secretario”¹⁶⁷⁶, de 35 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”.

Tiburcio Fernández Sánchez. Figura en el listado como “Secretario”¹⁶⁷⁷, de 54 años de edad. La filiación política que se le asigna por la Causa General es de “Derechas”.

Serafín Martín García. Guarda de profesión, tenía 34 años. Se le adscribe a “Falange Española”.

Francisco Martín Robledo. Figura en el listado como “Chófer”, de 28 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Falange Española”.

Francisco Morillo-Velarde Hidalgo-Barquero. Figura en el listado como “Abogado”, de 70 años de edad. Fue el administrador de los Marqueses de Almenara Alta, dueños de la finca “La Pared”. La filiación política que se le asigna por la Causa General es de “Acción Popular”. Fue asesinado en la cárcel. Estaba casado con una hermana de Joaquín, asesinado también, y de Juan Barquero Hidalgo-Barquero.

Juan Sánchez Cáceres. La profesión que figura es “Obrero”, tenía 28 años. Se le adscribe a “Falange Española”.

Baltasar Sánchez García. De profesión carpintero, tenía 24 años. Se le adscribe a “Falange Española”.

Cementerio de Zalamea de La Serena, 13 de octubre de 1936 (8 Asesinados)

Joaquín Barquero Hidalgo-Barquero¹⁶⁷⁸. Figura en el listado como “Propietario”, de 63 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”. Durante la Dictadura de Primo de Rivera fue nombrado Cabo de Somatén. Ya con la República formó parte del Jurado Mixto de la Propiedad Rustica de Castuera como vocal (BOPB, diciembre 1931)¹⁶⁷⁹. Sería hermano del que fue Alcalde durante la República Juan Barquero Hidalgo-Barquero.

¹⁶⁷⁶ En el Libro de Defunciones del Registro Civil detalla que era “secretario judicial”.

¹⁶⁷⁷ En el Libro de Defunciones del Registro Civil detalla que era “secretario suplente de juzgado”.

¹⁶⁷⁸ En la Causa General aparece como Joaquín Barquero y Barquero. En el Libro de Defunciones del Registro Civil aparece como Joaquín Barquero Hidalgo-Barquero.

¹⁶⁷⁹ MARTIN RUBIO. Á. D. *Op. Cit.* p. 416.

Antonio Godoy Calderón de la Barca. Natural de La Haba. Figura en el listado como “Propietario”, de 31 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”.

Antonio Gómez Tena. Figura en el listado como “Propietario”, de 57 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”.

Rafael Gómez-Coronado Gómez-Coronado. Figura en el listado como “Propietario”, de 48 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”. También aparece en el listado de víctimas que la misma Causa General instruyó en la localidad vecina de Valle de La Serena. Sin embargo, la fecha de la muerte que se apunta es el 12 de octubre de 1936, su filiación política “Nacionalista”. Durante la Dictadura de Primo de Rivera fue nombrado Cabo de Distrito del Somatén en Valle de La Serena. Según Martín Rubio fue Diputado Provincial por elección del distrito Castuera-Llerena (BOPB, 15 abril 1936)¹⁶⁸⁰.

Francisco Gómez-Coronado Gómez-Coronado. Figura en el listado como “Propietario”, de 44 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”. Estaba casado con una hermana de Antonio, asesinado en el Cementerio de La Haba, y Andrés, Jefe Local de Falange que fue Alcalde de Quintana durante la posguerra.

Vicente Gómez-Coronado Gómez-Coronado. Figura en el listado como “Propietario”, de 42 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”. Fue miembro fundador de la agrupación local del Partido Agrario Español. Aunque en la documentación de la Junta Provincial del Censo Electoral firmada en Badajoz el 9 de febrero de 1936 aparece dentro del Partido Republicano Radical¹⁶⁸¹.

Marcelino Rey Horrillo. Figura en el listado como “Industrial”, de 35 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Falange Española”.

Pedro Suárez Benítez. Figura en el listado como “Secretario del Ayuntamiento”, de 53 años de edad. La filiación política que se le asigna es de “Derechas”.

En la calle, el día 24 de julio de 1938

Ricardo Martín Moreno. Figura en el listado como “Estudiante”, de 16 años de edad. Se le identifica como de “Derechas”. Su muerte no puede ser considerada de igual manera que las anteriores víctimas ya que según la información recabada sobre las circunstancias de su fallecimiento no tienen nada que ver con el procedimiento no puede adscribirse a los asesinatos extrajudiciales que venimos describiendo

Domingo Fernández Lambea. De 7 años. Martín Rubio lo incluye en el listado de víctimas. No puede ser considerado víctima de los asesinatos extrajudiciales cometidos los izquierdistas ya que la muerte se debió a un accidente.

¹⁶⁸⁰ *Ibidem*, p. 416.

¹⁶⁸¹ Archivo Histórico Provincial de la Diputación de Badajoz. Documentación suelta de las elecciones de febrero de 1936.

Asesinado fuera de la localidad, aunque natural de Quintana de La Serena, fue el sacerdote **Baltasar de la Cruz de la Cruz**.

3.2.6. VALLE DE LA SERENA

Fernando Godoy Hoyos. Natural y vecino de Valle de La Serena. De profesión labrador, de 40 años. Falleció en el paraje de Tamburrero, término de Valle de La Serena, el 22 de febrero de 1937 al intentar pasarse a la zona franquista.

Antonio Carrasco Horrillo. Natural y vecino de Valle de La Serena. Labrador de 24 años. Falleció en Castilblanco el 26 de octubre de 1938.

Juan García Díaz. Natural y vecino de Valle de La Serena. Labrador de 24 años. Falleció en Castilblanco el 26 de octubre de 1938.

Martín Horrillo Pozo. Natural y vecino de Valle de La Serena. Labrador de 24 años. Falleció en Castilblanco el 26 de octubre de 1938.

Aniceto Godoy Pozo. De 22 años y profesión labrador. Murió el 4 de noviembre de 1938 en Castilblanco.

Quintín Pozo Rodríguez. De 18 años y de profesión labrador. Murió el 15 de febrero de 1938 en Castilblanco.

3.2.7. ZALAMEA DE LA SERENA

12 de agosto de 1936. “Cruz de esta carretera”. (19 personas asesinadas*)

Félix Blanco Escolar. De 42 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha” también como “Alcalde”, y de profesión “Industrial”.

Manuel Calero Santiago. Natural de Granja de Torrehermosa. De 70 años, propietario. Fue inscrito en el libro de defunciones el 21 de enero de 1939.

Nicasio Carrasco Fernández-Blanco. De 31 años, se le adscribe políticamente a la “Derecha”, y de profesión “Propietario”. El primero que encabeza la lista es su hermano mellizo Diego que está en el listado de los asesinados en Castuera.

Graciano Centeno Pozo. De 50 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y “Presidente de la Comunidad de Labradores”, y de profesión “Propietario”. También fue concejal del ayuntamiento durante el periodo republicano.

Luis Elías de Tejada y de la Cueva. De 44 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Antonio Fernández González. De 70 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Vicente Fernández-Blanco Campos. De 44 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Cesáreo Gil Dávila. De 41 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Labrador”.

Emilio González Ortiz. De 23 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Estudiante”.

Rafael González Ortiz. De 18 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Estudiante”.

Eugenio de Mena Murillo. Natural y vecino de Zalamea de La Serena, abogado de 50 años. Fue Alcalde durante la Dictadura de Primo de Rivera y Juez Municipal. También, durante la misma Dictadura, fue Cabo de distrito de Somatén¹⁶⁸².

Florencio Pérez Sánchez. De 22 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Estudiante”.

Juan Pérez Triviño. De 50 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”. Fue concejal del ayuntamiento durante el periodo republicano.

Antonio Romero López-Zuazo. De 62 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Julián Sánchez Urbina. De 30 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange Secretario local”, y de profesión “Gerente Fábrica”.

Javier Santamaria Cabanillas. De 54 años, en el apartado de filiación política figura como “Religioso”, y de profesión “Sacerdote”. Estuvo de párroco en Quintana de La Serena durante los años republicanos teniendo varios enfrentamientos con la corporación socialista dirigida por Tomás Aquino Barquero.

Juan Tamayo García. De 50 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Santiago Tamayo Romero. De 39 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Labrador”.

José Toval Aguierra. De 24 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Industrial”.

12 de agosto de 1936. Cementerio de Malpartida de La Serena.

¹⁶⁸² MARTÍN RUBIO, Á. D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), 416.

Anselmo Fernández-Blanco Dávila. De 50 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Ventura Fernández-Blanco Fernández-Blanco. De 36 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Abogado”.

2 de septiembre de 1936. Cementerio de Malpartida de La Serena. (6 personas asesinadas)

Manuel Fernández González. De 39 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Melchor Fernández González. De 55 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”.

Diego Pino Manchado. De 54 años, en el apartado de filiación política figura como “Religioso”, y de profesión “Sacerdote”, Rector Capilla Santo Cristo.

Juan Ignacio Pino Manchado. De 40 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Maestro Nacional”.

José Ramírez Cid. De 57 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”. Fue concejal del ayuntamiento durante el periodo republicano.

Leonardo Ramírez Cid. De 60 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Propietario”. Presidente de la Unión Patriótica¹⁶⁸³.

25 de septiembre de 1936. Cementerio de Zalamea. (7 personas)

Juan Centeno García. De 24 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Labrador”.

Manuel Dávila Triviño. De 29 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Bracero”.

Juan Faus Romero. De 40 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Barbero”.

Gregorio Martínez Acedo. De 40 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Bracero”.

Víctor Serrano Pérez. De 45 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha” y “Alcalde”, y de profesión “Industrial”.

¹⁶⁸³ MARTÍN RUBIO, Á.D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 416.

Antonio Tamayo Tamayo. De 49 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Labrador”.

José Tomé Jara. De 58 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Estanquero”.

28 de septiembre de 1936. Finca término de Malpartida de La Serena. (3 personas asesinadas)

Nicasio Blanco Romero. De 30 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Estudiante”.

Francisco Granado Martínez. De 25 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Labrador”. Hijo de Josefa Martínez, anteriormente mencionada.

Josefa Martínez Nogales. De 57 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Su sexo”. Federico Tamayo Serrano¹⁶⁸⁴ llevaba la camioneta en la que conducía a estas tres personas que fueron asesinadas al pie de la carretera que conduce a Malpartida de la Serena y a cinco kilómetros de Zalamea.

29 de septiembre de 1936. Cuesta de los Americanos en término de Zalamea.

Antonio Gil Dávila. De 37 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Labrador”.

1 de octubre de 1936. Cementerio de Zalamea de La Serena. (2 personas asesinadas)

Juan Blanco Dávila. De 66 años, en el apartado de filiación política figura como “Religioso”, y de profesión “Sacerdote”. Según Martín Rubio “Capellán Santo Cristo de Zalamea”¹⁶⁸⁵.

Manuel Gil Dávila. De 39 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha” e indican también “Sordomudo”, y de profesión “Labrador”.

16 de octubre 1936. En Zalamea de La Serena.

Agustín Acosta Martín. Natural de Madrid. De profesión administrador de correos, y de 24 años. Según Martín Rubio fue Secretario Provincial de Falange Española de Guadalajara¹⁶⁸⁶. Fue asesinado en el cementerio de Zalamea de La Serena.

¹⁶⁸⁴ AGHD. Expediente de José Murillo García, Fernando Murillo García, Nicasio Pérez Yáñez y Federico Tamayo Serrano. Fondo Madrid. Sumario: 4344. Legajo: 445.

¹⁶⁸⁵ MARTÍN RUBIO, Á. D. *Conflicto socio-político y violencia en la Provincia de Badajoz (1931-1939)* (...), p. 417.

¹⁶⁸⁶ *Ibidem*, p. 416.

Muertos fuera de Zalamea. (5 personas)

10 de noviembre de 1936. En Ciudad Real.

Pedro Dávila Martínez. De 43 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange” y de profesión “Carpintero”.

Manuel García Marcianes. De 27 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange” , y de profesión “Zapatero”.

Otras fechas y lugares.

Alberto Ramajo Moreno. De 31 años, en el apartado de filiación política figura como “Falange”, y de profesión “Carpintero”. Muerto en la provincia de Toledo y fecha de 1936.

Melchor Rico Tamayo. De 44 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Bracero”. Se ignoraba el sitio de su muerte, y fecha 1936. Tanto en la Causa General como en el Registro Civil se anota que se ignoraba el lugar y fecha de la muerte.

Ladislao Tamayo Álvarez. De 45 años, en el apartado de filiación política figura como “Derecha”, y de profesión “Labrador”. Se ignoraba el sitio de su muerte, y fecha 1936. Tanto en la Causa General como en el Registro Civil se anota que se ignoraba el lugar y fecha de la muerte.

4. APÉNDICE DOCUMENTAL: CAPÍTULO 3

4.1. PRIMERA FASE REPRESIVA (Julio de 1938).

4.1.1. Monterrubio de La Serena

Asesinados al entrar las tropas franquistas.

Los testimonios apuntan a la zona de “Aguasanta”, cercana al pueblo, donde según testimonio de Antonio Gregorio los moros fusilarían a más personas, entre ellas a una mujer esposa de un guardia civil. El mismo Antonio conoce a un tal Juan Cortés que presencié la entrada de las tropas y los fusilamientos. Al parecer tiene escrito un relato contando lo que vio. Las personas que aparecen a continuación son los que están inscritos en el libro de defunciones y a los que aluden también los testimonios como víctimas. Incluso a Eduardo lo definen como de “derechas”.

Eduardo Partido Ruiz, natural de Monterrubio de la Serena, 52 años, casado, falleció el 23 de julio de 1938 y fue inscrito el 4 noviembre de 1938. Causa de muerte “Disparos arma de fuego” en “el sitio denominado Aguasanta”.

Juan Murillo Rayo, natural de Monterrubio de la Serena, 62 años, casado, falleció el 25 julio de 1938 y fue inscrito el 4 de noviembre de 1938. Causa de muerte “Disparos arma de fuego” en “el sitio denominado Aguasanta”.

Ángel Guisado Barquero, natural de Zalamea de la Serena, 44 años, casado, bracero, falleció el 8 de agosto de 1938 y fue inscrito el 1º mayo 1946. Murió en Monterrubio de la Serena. Aparece en el listado que había confeccionado la Falange local con las personas “desaparecidas” del pueblo y que el PCE de Zalamea de la Serena recuperó de la documentación que en parte fue destruida del Archivo del Ayuntamiento.

José Cordero Sánchez. Natural y vecino de Azuaga. Guardia de Asalto, afiliado a la JSU. Fue asesinado el 31 de octubre de 1938. Junto a él también sería fusilado una persona apodada “El Murciano”.

Fusilados en Fuente Obejuna tras consejo de guerra:

Avelino Barata Prieto, de 35 años, labrador fusilado en Fuenteovejuna el 19 de septiembre de 1938. Recoge su muerte el historiador Francisco Moreno Gómez en su libro sobre la Guerra Civil en Córdoba¹⁶⁸⁷.

Agustín J. Carmona García, 17 años, fusilado en Fuenteovejuna el 29 de septiembre de 1937. Igualmente recoge su muerte Francisco Moreno Gómez en su libro sobre la Guerra Civil en Córdoba¹⁶⁸⁸.

¹⁶⁸⁷ MORENO GÓMEZ, F. *La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939)*. Editorial Alpuerto, Madrid, 1985, p. 441.

¹⁶⁸⁸ *Ibidem*, p. 441.

Monterrubio de La Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
Otras condenas					
Raimundo Blázquez Tamayo	03/10/1939	Badajoz	Pena capital Conmutada		Perteneció a la Colectividad
Antonio Pavo Cruz	29/12/1938	Castuera	30 años		
Benito Rufo Capilla	24/09/1938		12 años		
Benito Caballero Tamayo	06/10/1938		Absuelto		

Fuente: MORENO GÓMEZ, F. La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939). E. Alpuerto, 1985. CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados. La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la Provincia de Badajoz*. PREMHEX, 2015.

4.1.2. Castuera

Asesinados los días 23, 24 y 25 de julio de 1938.

Alfredo Sánchez Morillo, natural de Castuera, 48 años, asesinado el 23 de julio de 1938 e inscrito el 18 de febrero de 1944, causa de muerte "*Heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales*". Por testimonios recogidos sabemos que era de la agrupación socialista de Castuera.

Manuel Justo Chamizo Cantell, natural de Castuera, jornalero de 38 años, muerto de 24 julio 1938 e inscrito el 20 julio 1946, causa de muerte "Heridas recibidas de las fuerzas nacionales al ser liberada esta localidad".

Luis Godoy Morillo, natural de Castuera, jornalero de 18 años, su muerte sería le 24 de julio 1938 e inscrito el 20 agosto de 1945, causa de muerte "Heridas recibidas en combate, frente de guerra de Campanario".

Orencio Girón Sánchez, natural de Berrocal (Salamanca), 33 años, industrial, muerto el 24 julio 1938 e inscrito el 11 mayo 1946, causa de muerte “*Heridas recibidas en los combates al ser liberada esta plaza por las fuerzas nacionales*”. Fue escribiente de la Casa del Pueblo hasta junio de 1937 que fue sustituido por Doroteo Guisado Cáceres¹⁶⁸⁹. Según testimonio oral dado por el carpintero que lo conoció, al parecer vivía en la calle Arrabal donde tenía una imprenta “*siendo un buen hombre que nunca se metió con nadie*”.

Arsenio Naranjo Ramírez, vecino de Castuera, asesinado el 25 julio 1938, e inscrito el 24 de diciembre de 1945, causa de muerte “*Choque con las fuerzas de liberación*”. (Hay una inscripción anterior que lo da como natural de Azuaga con 30 años, muerto el 24 de julio 1938 e inscrito el 25 noviembre de 1941, diciendo como causa de muerte “La entrada de las fuerzas nacionales por disparos de los rojos”).

Cándido Balsera Caballero, natural de Castuera, 19 años, muerto el 24 julio 1938 e inscrito el 6 julio 1946, causa de muerte “Heridas en choque con las fuerzas nacionales al liberarse esta localidad”.

Francisco Balsera Caballero, natural de Castuera, 17 años, muerto el 24 julio 1938 e inscrito el 6 julio 1946, causa de muerte “Heridas en choque con las fuerzas nacionales al liberarse esta localidad”.

Tomás Romero Fuentes de la Rosa, natural de Castuera, hojalatero, 55 años, muerto 24 julio 1938, e inscrito el 8 agosto 1946, causa de muerte “*Heridas recibidas al ser liberado este pueblo por las fuerzas nacionales*”. Vivía en la calle Méndez Núñez y su familia acabó yéndose a Madrid.

Natalio Manzano Morillo, natural de Castuera y de profesión jornalero, 34 años, sería asesinado el 25 julio de 1938 siendo inscrito el 8 de agosto de 1941, no pone causa de muerte, pero por haber tenido cargo dentro del Consejo Municipal de Castuera en 1937 sería fusilado al entrar las tropas fascistas en el pueblo de Castuera. Esta información fue proporcionada por Carlos Pozo.

Manuel Tena Sánchez (a) “Pinzorra”, natural de Castuera y de profesión tinajero, 50 años, igual que el anterior sería asesinado el 25 de julio de 1938 no siendo inscrito hasta el 8 de agosto de 1941, tampoco pone la causa de su muerte. Aparece en la Causa General como (a) “pinzorra”, y “desaparecido”.

Santiago Guisado Sánchez, natural de Don Benito, profesión zapatero, 56 años, asesinado el 25 julio 1938 e inscrito el 30 de marzo de 1943 como causa de muerte “*Heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales*”. Estaba casado con Luciana Ruiz y una de sus hijas Catalina Guisado Ruiz estaba casada con Antonio García Gómez (a) “Rodrigo” también asesinado por los franquistas y “desaparecido”.

¹⁶⁸⁹ AMC. Libro salida de comunicaciones. Año 1937. Oficio de la Casa del Pueblo fechado el 29 de junio de 1937.

Miguel Fernández Murillo, natural de Castuera, 25 años, asesinado el 25 julio 1938 e inscrito el 13 junio 1944, causa de muerte “*Heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales al ser liberado este pueblo*”.

Manuel Morillo Pulgar, natural de Castuera, hortelano de 36 años, muerto el 25 julio 1938 e inscrito el 2 noviembre de 1953, causa de muerte “*Combate sostenido con las fuerzas liberadoras*”.

Antonio María Fernández Hidalgo, natural de Castuera, 53 años, muerto el 25 julio 1938 e inscrito el 9 septiembre de 1963, causa de muerte “*Heridas recibidas arma de fuego, junto a la Ermita de los Mártires*”.

Luis Calderón Montero. Natural de Peñarroya, de 25 años. Asesinado el 25 de julio de 1938 e inscrito el 8 de octubre de 1945, figurando en el Libro de Defunciones como causa de muerte “*Heridas recibidas al ser liberada esta localidad*”.

Asesinados 29 y 31 de julio de 1938.

Carolina Haba García, natural de Valencia de las Torres, sus labores, pone la misma fecha que su marido José Sayabera “en el mes de julio” e inscrita el 6 de marzo de 1943, poniendo como causa de muerte “*Choque con las fuerzas nacionales*”. Por los testimonios recogidos fue fusilada en el Cementerio de Castuera en el mes de abril de 1939, aunque sus familiares, su hija Carolina, refiera su muerte tras la caída de Castuera en julio de 1938, exactamente el 29 de julio de 1938.

Wenceslao Sánchez Guisado, natural de Castuera de 52 años, aunque en la partida de defunción no lo indique y por testimonio de uno de sus hijos su profesión sería obrero del ferrocarril. En su partida de defunción dice así “*falleció el 31 de julio de 1938 siendo hallado su cadáver en las proximidades del cementerio de esta Villa*”, siendo inscrito el 7 de diciembre de 1938. Según el testimonio de su hijo sería fusilado en “*el Pilar*” y arrojado más tarde en la fosa común del centro del cementerio.

José María Manzano García, natural de Castuera, muerte el 16 de julio 1938 e inscrito el 19 enero de 1959, causa de muerte “*Heridas recibidas con motivo de la guerra de liberación*”. En otro documento aparece como muerto en campaña, en la Sierra del Espadán (Castellón).

Asesinados el 15 de septiembre de 1938.

José Fernández Hidalgo, natural de Castuera, 46 años, carpintero, fue asesinado el 2 de septiembre de 1938 siendo inscrito el 15 septiembre de 1938. Causa de muerte: “*Disparos por las fuerzas que (los) conducían, según resulta de comunicación del Teniente Puesto Policía Militar*”.

Francisca Rodríguez Ruiz (a) “*la Mejaga*”, natural de Castuera, fue asesinada el 2 de septiembre de 1938, siendo inscrita el 15 de septiembre de 1938. En su causa de muerte dice lo siguiente: “*Disparos por las fuerzas que (los) conducían, según resulta de comunicación del Teniente Puesto Policía Militar*”. Según los testimonios recogidos

esta mujer fue violada y torturada, fue expuesta desnuda en la puerta del cementerio a todo el que se quisiera servir de ella. Finalmente sería asesinada y arrojada a una fosa común. El delito al parecer fue el haber sido novia de un miliciano.

Fusilados en Fuente Obejuna.

Juan Martín Martínez, de 56 años, hortelano y natural de Castuera, fue fusilado en Fuente Obejuna el 11 de octubre de 1938. Igualmente recoge su muerte Francisco Moreno Gómez en su libro sobre la Guerra Civil en Córdoba¹⁶⁹⁰.

Francisco Carmona Calderón, de 58 años, jornalero. Estuvo preso en Castuera, 1º de agosto de 1938, fue fusilado el 11 de octubre de 1938 en Fuenteovejuna. y según Carlos lo vio trabajando junto con otros detenidos en la Ermita de Santa Ana. Igualmente recoge su muerte Francisco Moreno Gómez en su libro sobre la Guerra Civil en Córdoba¹⁶⁹¹. De profesión jornalero, aparece en el listado de 50 detenidos en Castuera por el SIPM. Seguidamente fue conducido a Fuente Obejuna donde tras consejo de guerra sería fusilado el 11 de octubre de 1938¹⁶⁹².

4.1.3. Quintana de La Serena.

Primera Fase, la ocupación militar del pueblo:

Asesinados a finales de julio de 1938.

Antonio Tena Barquero¹⁶⁹³, natural de Quintana de La Serena, casado con María Sánchez Sanabria, con 5 hijos, de profesión albañil, fallecido el 22 julio de 1938 a consecuencia de “Heridas sufridas con motivo del movimiento nacional”. No pone el lugar de fallecimiento. Fue inscrito el 6 abril de 1951. Desempeño varios cargos en Juntas Directiva de la Sociedad “Unión Obrera”, siendo Secretario adjunto de la Junta Directiva de la “Unión Obrera” desde su reorganización el 30 de junio de 1936. Fue Presidente de la Sociedad de Albañiles durante la República y miembro del Comité de Defensa de la República como representante de la UGT local. En 1940 el Tribunal de Responsabilidades Políticas le condenó a la pérdida total de sus bienes, aunque finalmente el Juez declaró su sobreseimiento por “insolvencia”. Dentro de la condena también añadían “En paradero desconocido”. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Antonio Pozo Tena, natural de Quintana de La Serena, labrador de 58 años, casado con María Tejado García, con 2 hijos, asesinado el 23 de julio de 1938 en esta Villa a consecuencia de “heridas recibidas en choque con la fuerza pública con motivo de la Guerra de Liberación”. Fue inscrito el 27 de diciembre de 1961. Según el Tribunal de Responsabilidades Políticas fue condenado al pago de 20.000 pesetas haciéndose

¹⁶⁹⁰ MORENO GÓMEZ, F. La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939). Madrid, Editorial Alpuerto, 1985, p. 441.

¹⁶⁹¹ *Ibidem*.

¹⁶⁹² MORENO GÓMEZ, F. *El genocidio en Córdoba...* Editorial Crítica, Barcelona, 2008.

¹⁶⁹³ Referencia de su biografía en la Fundación Pablo Iglesias: https://www.fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/diccionario-biografico/biografias/16587_tena-barquero-antonio

efectiva la sanción al haber sido declarado solvente en pieza separada en el año 1940. También se añade “Desconocido paradero”. Está en el Monumento del Cementerio.

Antonio Carrillo Caballero, natural del Valle de La Serena, obrero de 32 años, casado con Antonia Nogales Orellana, con 3 hijos, asesinado el 25 de julio de 1938 a consecuencia de “heridas recibidas en choque con la Fuerza pública” en esta Villa. Fue inscrito el 17 de septiembre de 1958.

Juan Pedro Rocha Dávila, natural de Quintana de La Serena, lo único que pone en su inscripción en el Registro es “Desaparecido 25 julio de 1938”. Aparece nombrado en la Causa General con el apodo de “Chato de la Riza” y en paradero “Ignorado”. Está en el Monumento del Cementerio.

Baltasar Pardo Fernández, natural de Quintana de La Serena, de 52 años, labrador, casado con María Dávila Quintana, con 4 hijos, fue asesinado el 25 de julio de 1938 en esta Villa a consecuencia de “Heridas recibidas con motivo de las fuerzas de liberación”. Fue inscrito el 29 de octubre de 1959. Está en el Monumento del Cementerio.

Juan Pedro Barrero Cáceres, natural de Quintana de La Serena, de 39 años de edad, casado con María Tecla Romero Romero, hijos: Agustín y Julio, fallecido el 25 de julio de 1938 en Quintana de la Serena a consecuencia de “Explosión granada de mano, con motivo Guerra Civil”. Fue inscrito el 5 septiembre de 1980. natural de Quintana de la Serena, de 38 años, casado con María Tecla Romero Romero, con 2 hijos, de profesión obrero, fallecido el 25 de julio de 1938 como consecuencia “Explosión de una bomba” en esta Villa. Fue inscrito el 22 mayo de 1945.

Maximino Enrique Tena, casado con Marcelina Díaz Pineda, fallecido el 27 de julio de 1938 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 28 de diciembre de 1980.

Vicente Murillo Sánchez, natural de Quintana de La Serena, de 31 años, casado con Agustina Rajado de la Cruz, hijos: Ana María y Beatriz, fallecido el 28 de julio de 1938 en Quintana a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 23 de abril de 1981.

Manuel Martín Dávila, (a) “Oso de la Costana”. Natural de Quintana de La Serena, soltero, de 30 años, asesinado el 26 de julio de 1938 en Quintana como consecuencia de “Combates al ser liberado este pueblo”. Fue inscrito el 26 de febrero de 1945. Está en el Monumento del Cementerio.

Juan María Sánchez Romero, natural de Quintana de La Serena, casado con Antonia Delgado Calero, hijos: Isabel, asesinado en Quintana el 29 de julio de 1939, como consecuencia “Muerte violenta por acción violenta del hombre como consecuencia guerra civil”. Fue inscrito el 17 de julio de 1980.

Asesinados en agosto y septiembre de 1938.

Benito Martín Sánchez, natural de Quintana de La Serena, de 50 años, casado con Inés María Balsera Sánchez, hijos: Marcelino, Juan María, Isabel y Leonor. Fue asesinado el 3 de agosto de 1938 en Quintana como consecuencia de “muerte violenta por acción directa y consciente del hombre, motivo guerra civil”. Fue inscrito el 14 de mayo de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

5 de agosto de 1938.

Isidro Murillo Barquero, natural de Quintana de La Serena, de 47 años, casado con Ventura Gómez Blázquez, con 5 hijos, asesinado el 27 de julio de 1938 en Quintana a consecuencia de “Refriega con las fuerzas al liberarse este pueblo”. Fue inscrito el 2 de febrero de 1945. Vuelve a ser inscrito el 18 de junio de 1957 cambiando la edad, 56 años, y la causa de la muerte “Heridas sufridas en choque con la fuerza pública”. Finalmente vuelve de nuevo a ser inscrito el 18 de julio de 1980, incorporando que era hijo de Tomás y María, ajustando la fecha de su muerte al 5 de agosto de 1938, cambiando de nuevo la causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Aparecen igualmente los nombres de sus hijos: María, Juan, Paula, Manuel y Pascual. Según testimonio de su hijo Manuel se dedicaba al negocio de las pieles. Estuvo en Estados Unidos junto con su hermano. Fue Juez Municipal durante los primeros años republicanos, además de Tesorero de la Sociedad “Unión Obrera”, cargo del que presentó su dimisión y fue aceptada el 25 de febrero de 1933. También fue Presidente de la misma Sociedad “Unión Obrera” durante la guerra y nombrado nuevamente juez municipal en enero de 1938. En junio de 1936 formó parte, como vocal, de la Agrupación socialista local. Fue Juez Municipal desde 1936. Está en el Monumento del Cementerio.

Manuel Victoriano Maqueda Núñez. Natural de Oliva de Mérida, de 55 años, casado con Isabel Merino Jiménez y con cinco hijos: Nieves, Fermina, Isidoro, Concepción y Manuel. Fusilado el 5 de agosto de 1938 e inscrito el 22 de abril de 1980. Causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”.

Diego de San Robustiano Barquero Dávila, natural de Quintana de La Serena, de 30 años, casado con Natividad Murillo Sánchez, hijos: Diego, asesinado el 5 de agosto 1938 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 4 mayo de 1981.

Emiliano Guisado Calderón, natural de Campanario, de 43 años, casado con Purificación Quintana Palomo, hijos: Cándido, Juan e Isabel, asesinado el 5 de agosto de 1938 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 25 abril de 1981.

Juan Antonio Martín García, natural de Quintana de La Serena, de 40 años de edad, casado con Inés Carmona Nogales, hijos: Angela, Esteban, Antonio y María, asesinado el 5 de agosto de 1938 a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil” en Quintana. Fue inscrita el 8 de agosto 1980. Tiene otra inscripción el 28 de enero de 1945 donde su muerte figura el 29 de

abril de 1939 en Quintana de la Serena y como consecuencia de “Refriega con las fuerzas”. Está en el Monumento del Cementerio.

Francisco García Caballero, natural de Quintana de La Serena, de 27 años, casado con Juana María Hidalgo Caballero, hijos: Francisca, asesinado el 5 de agosto de 1938 en Quintana a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 28 de julio de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

Juan Deogracias Barquero, natural de Quintana de La Serena, de 27 años, casado con Benita Nogales Tejado, hijos: Ana María, asesinado el 5 de agosto de 1938 en Quintana a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 28 de julio de 1980. En el libro de José Hinojosa aparece con este nombre en el listado de prisioneros hechos por la 21 División durante el cierre de la “Bolsa de La Serena”, estando encuadrado en la 91 Brigada Mixta¹⁶⁹⁴. Según los testimonios se pasó por el pueblo cuando estaba ya tomado por los franquistas y fue asesinado. Seguramente se corresponde con Juan María Deogracias Barquero, que así figura en el monumento del Cementerio. Aparece también en el consejo de guerra colectivo: Fondo Madrid/Sumario 130318/ Año 1938/ Caja 2827/ N° 4.

Juan Pedro Barquero Barquero, natural de Quintana de La Serena, de 43 años, casado con Juana Henao Pérez, con 3 hijos, asesinado el 5 agosto 1938 en Quintana, a consecuencia de “Refriega con las fuerzas al ser liberado este pueblo”. Fue inscrito el 1° de febrero de 1945. Fue inscrito de nuevo el día 2 de junio de 1980, señalando el mismo día, 5 de agosto de 1938, pero cambiando la causa: “muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”. Está en el Monumento del Cementerio.

Vicente López Hidalgo, de 55 años, casado con María Antonia García Fernández y con 5 hijos, de profesión “Aperador”, (posiblemente fuera también carpintero, fallecido el 5 de agosto de 1938 e inscrito el 12 de mayo de 1943, en la carretera de Quintana de la Serena a Zalamea de La Serena, como causa pone un escudo “Heridas”. (Fue concejal durante la República por la Agrupación socialista). Vuelve a ser inscrito el 25 de octubre de 1981, expresando lo siguiente: de 56 años de edad, casado con María Antonia García Fernández, hijos: Manuel, señalando que fue asesinado el 5 agosto de 1938 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Está en el Monumento del Cementerio.

Otras fechas.

Julián Tena Barquero, natural de Quintana de La Serena, de 45 años, casado con María Ferreira Sánchez, con 4 hijos, obrero, asesinado el 12 agosto de 1938 en la “Dehesa” de este término, a consecuencias de “heridas sufridas en choque con las Fuerzas Nacionales al ser liberada esta población”. Fue inscrito el 17 de febrero de 1958. Está en el Monumento del Cementerio.

¹⁶⁹⁴ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), p. 530.

Brígido García Fernández, natural de Quintana de La Serena, de 46 años, bracero, viudo de Margarita Hidalgo Nogales, asesinado el 16 de agosto de 1938 en esta Villa a consecuencia “Se ignora la causa”. Fue inscrito el 11 diciembre de 1945. Está en el Monumento del Cementerio.

Benito Sánchez Balsera, natural de Quintana de La Serena, casado con María Antonia Romero Pozo, hijos: José y Cándido, asesinado el 27 de agosto de 1938 a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil” en Quintana. Fue inscrito el 30 de julio de 1980. Miembro de la Sociedad Obrera, fue uno de los que se encargaron de fundar la filial agraria de la Sociedad, ordenado en la sesión del 17 octubre de 1932. Formó parte del Comité de Defensa de la República como representante de los Trabajadores de la Tierra. Está en el Monumento del Cementerio.

Deogracias Quintana Martín, natural de Quintana de La Serena, de 51 años, casado con María Guadalupe Hidalgo Carmona, hijos: Angela y Pedro, asesinado el 17 de septiembre de 1938 en Quintana como consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Fue inscrito el 28 de julio de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

Luis López Contreras. Natural de Cabeza del Buey y vecino de Espiel (Córdoba), llegó a Quintana durante la guerra trabajando como escribiente en el Consejo de Abastos del Ayuntamiento. No aparece inscrito en el Registro Civil. Fue asesinado la noche del 18 de septiembre de 1938. Está en el Monumento del Cementerio.

Asesinados 19 de septiembre de 1938.

José Murillo Benítez, natural de Quintana de La Serena, de 37 años, casado con María Sánchez Fernández, con 6 hijos, asesinado el 19 septiembre de 1938 a consecuencia de “heridas recibidas en choque con la fuerza pública” en esta Villa. Fue inscrito el 19 de septiembre de 1957.

Julián Rodríguez Rodríguez, natural de Quintana de La Serena, de 39 años, casado con Antonia Anguas Tena, hijos: Rosa, Benito, Francisca y María, asesinado en Quintana el 19 de septiembre de 1938 a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre, como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 7 de agosto de 1980.

Otros asesinatos.

Melquíades de Tena García, natural de Quintana de La Serena, de 38 años de edad, casado con Beatriz Chamizo Sánchez, hijos: Andrés, Francisco, Rosendo, Miguel e Inés, fallecido el 16 de diciembre de 1938 en Quintana a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 2 de octubre de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

Matías Blázquez Fortuna, de 44 años, casado con Manuela Cruz León, con 4 hijos, de profesión “Oficial del Ejército”, fallecido el 28 de enero de 1939 e inscrito el 23 de julio de 1943. Como causa de muerte “Heridas recibidas en el frente”, en las proximidades de

Campanario. Los testimonios confirman que era militar de carrera. Fue asesinado al llegar a Quintana. Lo metieron en un coche y antes de llegar a La Haba lo asesinaron.

Victoriano Calero Cabezas, natural de Quintana de La Serena, de profesión jornalero, está inscrito en el Registro Civil de Villanueva de La Serena, figurando en su inscripción: “Causa de muerte, la pasada guerra” y fechada el 1 de diciembre de 1942. Como fecha de la “defunción” pone el 14 de agosto de 1938¹⁶⁹⁵.

Por consejo de guerra.

Francisco Carmona Fernández. Apodado “Jarina”, natural de Quintana de La Serena, jornalero. En el resumen de sentencia de su consejo de guerra visto en Mérida fue condenado a “Pena de muerte” como autor de un delito de adhesión a la rebelión¹⁶⁹⁶. Fue hecho prisionero tras la Batalla de La Serena, siendo Cabo del Ejército republicano. Se le asigna la filiación política comunista y haber pertenecido a las Juventudes Socialistas Unificadas. En su ficha declaratoria dice haber pertenecido a la Juventud Socialista desde el julio de 1931. Es de los pocos sentenciados a los que se les relaciona directamente con el asesinato de un derechista, en su caso con la del falangista Baltasar Sánchez García¹⁶⁹⁷. Fue fusilado en Mérida el 8 de octubre de 1938. Previamente había sido capturado por la 21 División franquista durante las operaciones del “cierre de la Bolsa de La Serena” (20-31 de julio de 1938) estando encuadrado en la 91 Brigada Mixta y con la graduación de cabo¹⁶⁹⁸. Esta en el Monumento del Cementerio. Según testimonios orales mataron también a su madre.

Diego Antonio Benítez Anguas. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana Clara Benítez Anguas. Fue hecho prisionero durante el cierre de la llamada por los franquistas “Bolsa de Mérida o de La Serena” y fusilado en Mérida tras consejo de guerra el 20 de septiembre de 1938. No aparece en el listado de los detenidos por la 21 División franquista durante el “cierre de la Bolsa de La Serena” desarrollada durante el 20 al 31 de julio de 1938. Está en el Monumento del Cementerio.

Manuel Gallardo Sánchez. Natural de Magacela y vecino de Quintana de La Serena, de 38 años, fue ejecutado en Fuente Obejuna el 6 de septiembre de 1938. En el expediente colectivo encabezado por Francisco Benítez Tena el comandante juez instructor Juan Llanos dirigió desde Badajoz el 26 de julio de 1943 carta al juez municipal de Fuente Obejuna solicitando la partida de defunción de Manuel Gallardo Sánchez.

¹⁶⁹⁵ Información procedente del historiador Javier Martín Bastos., MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 396.

¹⁶⁹⁶ AGMA. Gobierno Militar de Badajoz. Caja 1, Sentencias. Referencia obtenida de Javier Martín Bastos.

¹⁶⁹⁷ En el consejo de guerra de Antonio Dávila Puerto se le acusa de intervenir en la detención de Esteban Barrero, Rafael Gómez-Coronado y del aludido Baltasar Sánchez por lo que también se le relacionaba con estos asesinatos.

¹⁶⁹⁸ HINOJOSA DURÁN, J. *Tropas en un frente olvidado* (...), p. 530.

Quintana de La Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra. Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
Otras condenas					
Alejo Delgado Dávila	26/10/1938	Mérida-Badajoz	Reclusión perpetua	Fue hecho prisionero durante las operaciones de la Batalla de La Serena	
Vicente Tena Hurtado	10/11/1938	Mérida	Reclusión perpetua		
Vicente Fuerte de la Cruz	7/12/1938	Mérida	30 años	Fue declarado inútil por un Tribunal médico y no fue encuadrado en el Ejército Republicano. Al ocupar el pueblo los franquistas fue detenido ¹⁶⁹⁹ .	
Miguel Dávila Tena	25/11/1938	Mérida	12 años	Estuvo en la Prisión del Dueso	
Jerónimo Delgado García	20/09/1938	Mérida	12 años	Fue hecho prisionero durante las operaciones de la Batalla de La Serena, estaba encuadrado en la 91 BM	
Pedro García Murillo	13/10/1938	Mérida	12 años	Fue hecho prisionero durante las operaciones de la Batalla de La Serena	

¹⁶⁹⁹ Información obtenida de Javier Martín Bastos, del fondo que el Archivo General Militar de Ávila tiene del Gobierno Militar de Badajoz.

Miguel López Fernández	29/11/1938	Mérida	12 años		
Diego Orellana Nogales	20/12/1938	Badajoz	12 años		
José Valor Hurtado	29/12/1938	Badajoz	12 años		
Benita Ortiz Dávila	18/10/1938	Mérida	6 meses		
Diego Barquero García	03/03/1939	Córdoba	Absuelto	Servía como Guardia de Asalto en el 11 Grupo cuando se pasó el 22 de julio de 1938 a las filas franquistas	Izquierda Republicana
Juan de Dios Caballero Sánchez	23/12/1938	Mérida	Absuelto		
Juan Carmona Murillo	6/10/1938	Mérida	Absuelto		
Félix Fortuna Sánchez	12/10/1938	Mérida	Absuelto	Fue hecho prisionero durante las operaciones de la Batalla de La Serena. En su declaración dijo que se había quedado con su familia en Quintana, por tanto desertado.	Se afilió a las Juventudes socialistas durante la guerra. Según su declaración e informes era derechista.

Nicasio Fuerte de la Cruz ¹⁷⁰⁰	24/09/1938	Mérida	Absuelto		
Santos Martín Pesado	15/11/1938	Badajoz	Absuelto		
Pascual Naranjo Tena	16/08/1938	Mérida	Absuelto		
Andrés Pozo Fernández	23/12/1938	Badajoz	Absuelto		

Fuente: CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, pp. 346-348.

4.1.4. Valle de La Serena

Primera fase tras la ocupación del pueblo

Asesinados en el paraje de “Cerro el Toro”, el 11 de agosto de 1938.

Severiano Caballero Carrillo. Natural y vecino Valle de La Serena, de 53 años. Una de las familias más castigadas de la localidad. Fue inscrito por la familia el 12 de julio de 1982 figurando como causa de muerte: “Muerte violencia por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”¹⁷⁰¹. Su nombre en la inscripción fue el de “Isidoro Severiano Diego Caballero Carrillo”. El 30 de octubre de 1937 el Presidente de la Agrupación local de Izquierda Republicana, Modesto Mateos, comunicaba al Consejo Municipal que la Asamblea local de Izquierda Republicana de Valle de La Serena había elegido a Diego Caballero Carrasco como su representante en el Comité Local que debía de recaudar dinero y comida para la ayuda a Madrid¹⁷⁰².

Francisco Muñoz Morales. Natural y vecino de Valle de La Serena, de 34 años. Fue el último Alcalde Republicano de la localidad. Fue inscrito por sus familiares el 26 de mayo de 1980 figurando como causa de muerte: “Muerte violencia por acción directa

¹⁷⁰⁰ Nicasio Fuertes de la Cruz tiene tres expedientes de consejo de guerra en el Archivo Histórico General de la Defensa en Madrid.

¹⁷⁰¹ AGUADO RODRÍGUEZ, R. “*La represión durante la Guerra Civil y la posguerra en algunas localidades pacenses de la comarca de La Serena*”. En Juan García Pérez (Coord.). *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Diputación de Badajoz, Badajoz, 2007, pp. 229-276. El autor indica como fecha de la muerte el 2 de agosto de 1938.

¹⁷⁰² CDMH. Político Social Extremadura, 4.

del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Perteneció a la Agrupación local Socialista.

Antonio Romero Pozo. Natural y vecino de Valle de La Serena. No aparece inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil. Tenía 53 años cuando fue fusilado. Fue Presidente del Comité de Defensa de la República “Comité de Guerra”¹⁷⁰³ hasta la formación del Consejo Municipal en febrero de 1937. El 23 de diciembre de 1936 levanto acta de la incautación provisional de todos los bienes que contenía la casa de Antonio Masa Campos¹⁷⁰⁴.

Orencio Mateos Cabanillas. Natural y vecino de Valle de La Serena. El 17 de octubre de 1920, con 26 años, llegó a la Isla de Ellis (Nueva York, USA), habiendo embarcado en Vigo en el buque Manchuria. Tras estar trabajando en Nueva York sus hijas coinciden en que regresó a Valle tras conocer a su futura mujer en una de las visitas que realizó al pueblo. Ya en el pueblo compró algunas tierras y se dedicó a la labranza. Fue asesinado con 44 años, figurando en la inscripción como labrador. La fecha de la muerte que aparece en el acta de defunción es el 12 de agosto de 1938, aunque Pablo Caballero asegura que fue el día 11 de agosto. La inscripción se realizó el 28 de mayo de 1955 constando como causa de muerte: “Choque con fuerza pública en la guerra”.

Pedro Cabanillas Mateos. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 44 años. No aparece inscrito en el Registro Civil.

Juan de Dios Carrasco Mateos. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 51 años. No aparece inscrito en el Libro de Defunciones de Valle de la Serena pero sí está inscrito en el Libro de Defunciones de Higuera de la Serena con fecha 20 de abril del 1990. Estuvo dentro de la Comisión Gestora nombrada por el Gobernador Civil tras las elecciones de febrero de 1936. El 9 de julio de 1936 estaba actuando como alcalde presidente accidental de la comisión gestora. También fue vocal del Consejo local de refugiados¹⁷⁰⁵.

Agustín Moyano Carmona. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 61 años. Fue inscrito en el Registro Civil figurando como “Cipriano Moyano Carmona. Fue inscrito por su familia el 11 de abril de 1962 apareciendo como causa de muerte: “Choque con la fuerza pública con motivo de la Guerra de Liberación y heridas recibidas”.

Rafael López Murillo. Vecino de Valle de La Serena. De 34 años. No fue inscrito en el Registro Civil.

José Gordillo Patiño. Vecino de Valle de La Serena. De 51 años. No fue inscrito en el Registro Civil. Figura en el consejo de guerra colectivo como Presidente del Comité de Defensa¹⁷⁰⁶.

Donato Mendoza García. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 35 años. No fue inscrito en el Registro Civil.

¹⁷⁰³ CDMH. Político Social Extremadura, 4.

¹⁷⁰⁴ CDMH. Político Social Extremadura, 13, “Incautaciones”

¹⁷⁰⁵ CDMH. Político Social Extremadura, U 4, 25, 3.

¹⁷⁰⁶ AHTMTII, Expediente colectivo.

Francisco Sánchez Segovia. Natural y vecino de Valle de La Serena. Fue inscrito en el libro de defunciones del Registro Civil el 1 de diciembre de 1980 apareciendo como “Ángel Hilario Francisco Sánchez Segovia”. La causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Fue Presidente del Consejo Administrativo de la Colectividad en Valle de La Serena¹⁷⁰⁷.

Juan Antonio Martínez Rodríguez. Vecino de Valle de La Serena. De 51 años. No fue inscrito en el Registro Civil. Estuvo afiliado a la Federación de Trabajadores de la Tierra, en la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios de Valle de La Serena¹⁷⁰⁸.

Manuel Nogales Martínez. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 33 años. No fue inscrito en el Registro Civil.

Juan Caballero Horrillo. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 31 años. No fue inscrito en el Registro Civil.

José Flores Torres. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 45 años. Fue inscrito el 10 de septiembre de 1980 en el Registro Civil, figurando como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”¹⁷⁰⁹. Apodado como “el andaluz”, fue nombrado el 26 de septiembre de 1937 como miembro del Comité de Enlace con el Partido Socialista junto a su otro compañero del Radio Comunista de Valle de La Serena Victoriano Moreno Muñoz¹⁷¹⁰.

Bibiano Mateos Díaz. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 30 años de edad. Fue inscrito en el Registro Civil el 17 de junio de 1980, figurando como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”.

Manuel Nogales Benítez. Natural y vecino de Valle de La Serena. Según indicaba en su denuncia Antonia Godoy Godoy, viuda del Guardia Civil Edilberto Pantoja Corrochano asesinado en Castuera, perteneció al Comité de Defensa de la República. Según declaración de Andrés Almeda García fue fusilado junto con Francisco Muñoz Morales en “choque habido con la Fuerza de Orden Público”¹⁷¹¹. No está inscrito en el Registro Civil y tampoco aparece en el Monumento-Memorial del Cementerio de Valle de La Serena.

¹⁷⁰⁷ CDMH. Político Social Extremadura, 4.

¹⁷⁰⁸ CDMH. Político Social Extremadura, 13, “Lista de asociados a la Federación de trabajadores de la tierra, en la sociedad de trabajadores de la tierra y oficios varios de Valle de la Serena”.

¹⁷⁰⁹ Ibidem. El autor también pone 2 de agosto de 1938 como fecha del asesinato.

¹⁷¹⁰ CDMH. Político Social Extremadura, 4. Por la Agrupación Socialista local fueron nombrados: Manuel Minaya Berdud y Martín Mateos Romero.

¹⁷¹¹ AHTMTII. Expediente de Purificación Caballero Cabanillas.

Asesinados en el paraje de “La Zamarrilla”, 17 de septiembre de 1938.

Francisco Valor Sánchez. Vecino y natural de Valle de La Serena, de 35 años. No está inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil.

Antonio Caballero Sanz. Natural de El Pedroso (Sevilla). Estaba casado. Era apodado como “el regular”, debido a su encuadramiento en el cuerpo de Regulares donde obtuvo varias condecoraciones durante la guerra de Marruecos. En alguno de esos hechos salvaría a su superior Muñoz Grandes. De oficio albañil, al inicio de la Guerra se enroló en la 16 Brigada donde llegó a ser teniente. Cuando fue asesinado tenía 40 años. Fue inscrito por su familia en dos ocasiones, la primera el 17 de mayo de 1949 y la segunda el 3 de mayo de 1980. En el primer caso la frase para definir la causa de muerte fue: “Choque con la fuerza pública” y añadiendo una ubicación “En los alrededores de este pueblo”. Y en la segunda inscripción: “De forma violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”.

José Tamayo Caballero. Natural y vecino de Valle de La Serena, de 29 años. No está inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil. Junto con Feliciano Rodríguez Manzano y Francisco Montecelo Tamayo fueron autorizados por el Comité de Defensa de la República de Valle de La Serena para la incautación de ganados en las fincas de su término municipal, también para hacerse cargo de las fincas, en agosto de 1936¹⁷¹².

Emiliano García Caballero. Natural y vecino de Valle de La Serena. Casado y de 34 años. Fue inscrito por sus familiares el 8 de enero de 1980. En la causa de muerte aparece como “Fusilamiento”.

Ángel Caballero Romero. Natural y vecino de Valle de La Serena. De 37 años. No aparece inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil.

Isabel Carrasco Carrasco. Natural y vecina de Valle de La Serena. Casada y de 48 años. Fue inscrita en el Registro Civil el 12 de julio de 1982, aunque figura como fecha de muerte el 18 de septiembre de 1938, Pablo Caballero nos confirmó que fue asesinada el día 17 de septiembre de 1938. Como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia guerra civil”.

Florencio Álvarez González. Natural y vecino de Valle de La Serena. Casado y de 28 años. Fue inscrito el 15 de abril de 1981. Como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia guerra civil”.

Claudio Nogales García. Natural y vecino de Valle de La Serena. Casado de 35 años. Fue inscrito el 26 de mayo de 1980¹⁷¹³. Como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia guerra civil”.

Dionisio Mateos Mendoza. Natural y vecino de Valle de La Serena. Casado de 38 años. 11 de agosto de 1980. Fue inscrito el 11 de agosto de 1980. Como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia guerra civil”.

¹⁷¹² CDMH. PS Extremadura. 13/ incautaciones.

¹⁷¹³ Aguado Rodríguez, R. *Art. Cit.* El autor indica una fecha errónea 17 de septiembre de 1939, p. 252.

José García Pérez. Natural y vecino de Valle de La Serena. Casado de 38 años. Fue inscrito 18 de marzo de 1956. En su Acta aparece muerto el 18 de septiembre de 1938, aunque Pablo Caballero confirma que “estaba con su padre”. Como causa de muerte: “Choque con la fuerza pública”.

Fusilados tras condena a muerte por consejo de guerra.

Ángel Pavo Cáceres. Natural y vecino de Valle de La Serena, de 26 años, pastor, fue fusilado en Fuente Obejuna junto con dos vecinos de Castuera el 11 de octubre de 1938. Recoge su muerte el historiador Francisco Moreno Gómez¹⁷¹⁴.

Fallecidos en Prisiones.

Francisco Horrillo Mateo. Natural y vecino de Valle de La Serena. Falleció en el Hospital número 2 de Pueblonuevo (Córdoba) el 28 de noviembre de 1938. Estaba preso en la Prisión de Partido de Fuente Obejuna donde estaba incurso en la causa colectiva de cuarenta y cuatro personas de la localidad.

Valle de La Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra. Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
30 años/cadena perpetua					
Juan Álvarez Espino	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/condenada por 20 años		
Fernando Caballero Caballero	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/condenada por 20 años	Prisión Provincial de Valladolid	
Antonio Caballero del Pozo	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/condenada por 20 años	Prisión de Santa Isabel de Compostela	
Casimira Cabanillas Mateos	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Condunada por la de 20 años	Prisión de Mujeres de Saturrarán	

¹⁷¹⁴ MORENO GÓMEZ, F. *La Guerra Civil en Córdoba (...)*, p. 441.

Juan Cruz Carrillo Nogales	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/conmutada por la de 20 años	Colonia Penitenciaria de Santoña-Dueso	UGT
Castor Godoy Carrasco	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/conmutada por 20 años		
Alfonso Godoy Carrillo	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada a 20 años	Prisión Central de Figueirido (Pontevedra)	
José Godoy Nogales	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por 20 años		Vicepresidente de la UGT local, primer presidente de la colectividad durante diez días
Castor Godoy Santos	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por 20 años	Prisión Central de Figueirido (Pontevedra)	Presidente de la Casa del Pueblo, socialista. Último Alcalde Consejo Municipal.
Francisco Godoy Santos	04/03/1939	Córdoba	Perpetua		Socialista
Luis Granados Mateo	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/conmutada por 20 años	Sanatorio Penitenciario Pamplona	Perteneció a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, empleado de la colectividad
Antonio Horrillo Murillo	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/conmutada por 20 años		

Francisco Mateos Caballero	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/commutada por 20 años	Prisión Central de Cuéllar, Prisión Central Tabacalera Santander	Socialista
Manuel Minaya Berdud	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada a 20 años	Prisión de San Sebastián, Prisión Central de Cuéllar, Prisión de Burgos	Fundador y Presidente de la Agrupación local Socialista y de la UGT
Antonio Morales Algaba	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/commutada por 20 años	Prisión Central de Figueirido (Pontevedra)	Perteneció al Comité de Agricultura y fue concejal socialista ¹⁷¹⁵
Francisco Morales Murillo	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años		
Luis Muñoz Godoy	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/commutada por 20 años		Cabo de los municipales
Juan Nogales Flores	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años		
Francisco Nogales Murillo	04/03/1939	Córdoba	Perpetua		
Daniel Roperó Dávila	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/commutada por 20 años		
Juan María	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/commutada por 20 años	Prisión Central	Afiliado a

¹⁷¹⁵AHTMTS. Causa colectiva.

Salamanca Sánchez			utada por 20 años	de Cuéllar, Prisión Central de Burgos	Izquierda Republicana
Eugenio Sánchez Godoy	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años		
Benedicto Sánchez Torres	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/conmutada por 20 años	Prisión Central de Cuéllar, Prisión Central de Burgos	
Diego Sanz Mateos	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años	Prisión Central de Cuéllar, Prisión Central de Burgos	Socialista
Francisco Tamayo Moyano	04/01/1939	Córdoba	30 años/Conmutada por la de 20 años		Socialista
Juan Trigueros Morales	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años		
Ángel Valencia Mendiola	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada a 30 años	Prisión Central de Cuéllar, Prisión Central de Burgos	Socialista y más tarde afiliado a la CNT
Antonio Valor Nogales	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años	Prisión Central de Cuéllar, Prisión Central Tabacalera Santander	
Clemente Valor Romero	04/03/1939	Córdoba	Perpetua/Conmutada por la de 20 años	Prisión Provincial de Córdoba	Concejal socialista, presidente

					comisión de abastos, socialista ¹⁷¹⁶ .
Sergio Flores Murillo	16/09/1938		Perpetua		
Fernando Morillo Tena	20/12/1938		Perpetua		
12 años					
Ignacio López Murillo	04/03/1939	Córdoba	12 años/Conmutada por 3 años	Prisión Central de Astorga	
Modesto Mateos Caballero	04/03/1939	Córdoba	12 años/Conmutada por 3 años	Prisión Central de Astorga	Afiliado a Izquierda Republicana
Ismael Minaya Berdud	04/03/1939	Córdoba	12 años/Conmutada por 3 años	Prisión Central de Astorga (León). Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla)	Socialista
Ángel Tena Galán	04/03/1939	Córdoba	12 años/Conmutada por 3 años	Prisión de Astorga	
Diego Tena Galán	04/03/1939	Córdoba	12 años/Conmutada por 3 años	Prisión de Astorga	
6 años					
Emilia	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión de	

¹⁷¹⁶ AHTMTS. Expediente causa colectiva.

Caballero Cabanillas				Durango	
Basilisa Carrasco Carrasco	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión Provincial de Tarragona	
Angelina Gallego Sánchez	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión de Tarragona	
Piedad Gallego Sánchez	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión de Tarragona	
Josefa Mateos Nogales	04/03/1939	Córdoba	6 años		
Inés López Murillo	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión Provincial de Tarragona, Prisión de Mujeres de Barcelona	
Felipa Pareja Saravia	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión Provincial de Córdoba. Prisión Provincial de Tarragona	
Isabel Romero Pozo	04/03/1939	Córdoba	6 años	Prisión Provincial de Córdoba	
Absoluciones					
Vicente Cabrera Cáceres	07/10/1938				

Claudio Ocampos Mateos	04/03/1939	Córdoba	Absuelto		
Francisco Merino Godoy	07/10/1938				
Manuel Nogales Valor	15/09/1938				

Fuente: AHTMTII (Sevilla).

GUIJARRO GONZÁLEZ, J. Investigación inédita (ATMTII). Portal: Todos los Nombres. CHAVES RODRÍGUEZ, C. Sentenciados, PREMHEX, Badajoz, 2015.

4.1.5. Zalamea de La Serena

Asesinados tras la ocupación militar, mes de julio de 1938.

Gaspar Murillo Caballero, natural de Zalamea de la Serena, 30 años, casado con Ventura Garcés Jara, bracero, falleció el **24 de julio de 1938**, e inscrito el 3 de enero de 1945, causa de muerte “heridas que recibió en choque con la fuerza pública”, “en las inmediaciones de este pueblo”. Entró como municipal según orden municipal de marzo de 1936, ocupando la plaza dejada vacante por Antonio Rodríguez Dávila que pasaría a ser jefe de los municipales de Zalamea de la Serena.

Manuel Rodríguez Falcón, (a) “Jameco”, natural Zalamea de la Serena, 27 años, casado con Soledad Expósito Rodríguez, chófer, falleció el 24 julio de 1938 y fue inscrito el 16 de diciembre de 1954, causa de muerte “pasada guerra de liberación choque con las fuerzas nacionales”.

José María Nicasio Morales Tomé, natural de Zalamea de la Serena, 36 años, casado, falleció el 24 de julio de 1938 y fue inscrito el 8 de junio de 1960, causa de muerte “Heridas recibidas con motivo de la Guerra de Liberación”, en Zalamea de la Serena. A finales de 1939 se le abrió por la auditoría de guerra en Mérida consejo de guerra sumarísimo. El comandante de puesto Jacobo Román enviará a dicho auditor las acusaciones recabadas sobre José Morales Tomé. Incluso se adjuntan en el procedimiento cuatro declaraciones de vecinos respaldando tales acusaciones. La primera pista la dio el Delegado local de Falange, Pedro Almagro, que en su informe político-social del 19 de febrero de 1940 ya apunta “hoy desaparecido”. Finalmente, el propio comandante del puesto certifica que le “fue aplicado el Bando de Guerra, al entrar en esta localidad las gloriosas fuerzas Nacionales”. Por tanto, fue sobreseído el

consejo de guerra¹⁷¹⁷. Fue miembro de la comisión revisora de la Junta Directiva de la Agrupación Socialista local¹⁷¹⁸.

Melchor Valencia Rueda, natural de Zalamea de la Serena, 31 años, casado con Paula de la Cruz Espadas), bracero, falleció el **26 de junio de 1938** e inscrito el 13 de agosto de 1948, “en el frente de Arroyo del Lobo, de este término municipal”.

Juan Martínez Nogales, natural de Zalamea de la Serena. Con 56 años y casado con Presentación Jiménez y de oficio bracero. Fue vicepresidente de la agrupación local del Partido Radical Socialista. Sería asesinado en el **mes de julio de 1938** siendo inscrito el 1º de mayo de 1942. Causa de muerte “choque con las fuerzas nacionales al ser liberado el pueblo.

Jenaro Caballero Moyano, natural Esparragosa de la Serena, 21 años, soltero, falleció el 28 de julio de 1938 y fue inscrito el 26 de agosto de 1981, causa de muerte “Heridas en acción bélica durante guerra civil”, en Zalamea de la Serena.

Antonio José Granado, natural de Zalamea de La Serena, según testimonio de su yerna Consolación Rodríguez Dávila fue asesinado cuando entraron los franquistas. Estuvo expuesto, junto con otros asesinados, en la “Cruz Quintana”.

Antonio “va”. Guardia municipal, fue detenido y llevado al cuartel de la guardia civil donde fue torturado. Estuvo expuesto junto con el “camiseta” a la entrada del pueblo, cerca de la “Cruz Quintana”.

Santiago Tamayo Martínez (a) “Camiseta”, fue asesinado tras la entrada de las tropas, y expuesto en la “Cruz Quintana” a la entrada del pueblo.

Asesinados en el mes de agosto de 1938.

Ventura Galán Celaya, Zalamea de la Serena, casado, falleció el 8 de agosto de 1938 y fue inscrito el 16 de marzo de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en término de Zalamea de la Serena.

Antonio Murillo Fernández, Zalamea de la Serena, 48 años, casado con Matilde Paredes Benítez, bracero, falleció el 12 agosto de 1938, y fue inscrito el 15 abril de 1953.

Juan Pedro Rico Rayo, Malpartida de la Serena, 40 años, casado con Carmen Dávila Dávila, jornalero, fallecido el 12 agosto de 1938 e inscrito el 17 septiembre de 1955, causa de muerte “heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales durante la

¹⁷¹⁷ AGHD. Expediente de José Morales Tomé. Fondo Madrid, Sumario: 1613, año 1940, caja 396, nº 5.

¹⁷¹⁸ CDMH. PS Extremadura, 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

pasada guerra de Liberación”. En el listado de “desaparecidos” realizado por la Falange local aparece como “Juan Pedro Rico Reyes (a) Ceviquero”.

Anacleto Manotas García, (a) “Benito”, Zalamea de la Serena, de 57 años, casado, falleció el 12 agosto de 1938 siendo inscrito el 10 de julio de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena. Aparece en el listado de los “desaparecidos” realizado por la Falange local. Figura como “Benito Manotas García”. De hecho en un documento de la Juventud Socialista Obrera de Zalamea, donde era secretario, aparece firmando como “Benito”¹⁷¹⁹.

José María Gómez Benítez, Zalamea de la Serena, 38 años, casado con Ventura Murillo Hidalgo, jornalero, falleció el 4 septiembre de 1938 y fue inscrito el 16 de junio de 1955, causa de muerte “pasada guerra de liberación”.

Juan Álvarez Rodríguez, Zalamea de la Serena, 30 años, soltero, labrador, falleció el 15 enero de 1938 y fue inscrito el 30 septiembre de 1954. Causa “heridas recibidas”.

José García Rodríguez, Zalamea de la Serena, 28 años, casado con Nicasia Cubero García, labrador, falleció en febrero de 1938 y fue inscrito el 21 de junio de 1953.

Melchor Rico Dávila, Zalamea de la Serena, 29 años, casado con María de los Ángeles Alcántara Santos- Mor, zapatero, falleció el 15 de marzo de 1938 y fue inscrito el 21 de octubre de 1954, causa de muerte “heridas recibidas en el Frente”.

Manuel Carmona Granado, Zalamea de la Serena, 28 años, casado con Dolores Bueno Pizarro, jornalero, falleció en febrero de 1937 y fue inscrito el 25 de febrero de 1955, causa de muerte “heridas recibidas en combate sostenido con las fuerzas nacionales”. **Manuel Carmona Granado**, Zalamea de la Serena, 29 años, casado, falleció el 10 de abril de 1938 siendo inscrito el 24 de abril de 1961, causa de muerte “heridas recibidas con motivo de la Guerra de Liberación”, en Zalamea de la Serena.

Juan Pedro Benítez Dávila, Zalamea de la Serena, 36 años, casado, jornalero, 12 diciembre de 1938 e inscrito el 21 de octubre de 1957, causa de muerte “Heridas recibidas con motivo de la pasada guerra de Liberación”, En el Frente de Levante.

Nicasio Antonio Gómez Sánchez, Zalamea de la Serena, 48 años, casado, jornalero, falleció el 8 de enero de 1939 y fue inscrito el 17 de marzo de 1958, causa de muerte “Heridas recibidas con motivo de la pasada guerra de Liberación”, En el Frente de Peraleda del Zaucejo.

José Romero Dávila, Zalamea de la Serena, 33 años, casado, jornalero, falleció el 25 de junio de 1938 y fue inscrito el 12 mayo de 1958, causa “Heridas recibidas con motivo de la pasada Guerra de Liberación”, En el Frente de Pozoblanco.

¹⁷¹⁹ CDMH. PS Extremadura, U 18/24. Documento firmado en Zalamea el 14 de marzo de 1936.

Manuel Benítez Malavé, Zalamea de la Serena, falleció el 20 de enero de 1938, y fue inscrito el 2 octubre de 1980, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena.

Isabel Romero Vargas*. Natural de Zalamea de la Serena. 27 años casada con Juan A. Gómez Bracamonte, fallecida en el mes de noviembre de 1938 e inscrita el 11 de junio de 1940. Muerta en el frente de Castuera (Inscrita en virtud de orden del Juez 1ª Instancia expediente a instancia de Juan A. Gómez Bracamonte. (a) “Isabel de Mangarrio”. Mandó matarla su marido al caer Zalamea en manos de los “nacionales”. Su marido y un familiar se pasaron al bando de Franco cuando estaba el Frente en la Serena y la mujer se quedó en Zalamea. Al parecer en ausencia del marido la mujer tuvo relaciones con un teniente republicano y por ello al tomar el pueblo y regresar el marido éste la mandó matar.

Luis Fernando Granado Hinojosa. Natural de Zalamea de La Serena. Su muerte no está inscrita. Según el testimonio de Diego Piqueras, era familiar suyo, a Luis Granado lo llevaron a Badajoz y lo asesinaron en la plaza de Toros. Esta información podría estar relacionada con la declaración que Arcadio Carrasco realiza en agosto de 1938 ante un juez militar. Interrogado sobre la actuación de la detenida María Dolores Granado Hinojosa Arcadio Carrasco dijo “...hermana de Luis Granado, fundador y sostenedor de la Casa del Pueblo en esta Villa y a quien se aplicó la última pena en Badajoz”¹⁷²⁰. No obstante Gutiérrez Casalá lo tiene inscrito dentro de los ejecutados en el Partido Judicial de Olivenza tras consejo de guerra, “Adhesión a la rebelión” el 27 de noviembre de 1936¹⁷²¹. Fue secretario de la Sociedad Obrera "El Triunfo"¹⁷²². También estaba afiliado a la Agrupación Local Socialista¹⁷²³. En la sesión de pleno del 18 de julio de 1931, y tras destituir a los oficiales primero y tercero de la secretaría del ayuntamiento por “deber sus destinos al poder monárquico derrocado”, fue nombrado de manera interina como oficial primero de la secretaría del ayuntamiento¹⁷²⁴. También el Ayuntamiento de Higuera de la Serena lo nombró como “persona competente” para realizar una inspección de las cuentas que había dejado la corporación interina nombrada por el gobernador en noviembre de 1934¹⁷²⁵.

Ejecutados tras ser sentenciados a pena de muerte por consejo de guerra.

José Dávila González. Natural y vecino de Zalamea, de 49 años, trabajador del campo. Era familiar del dirigente socialista local Francisco Dávila Rodríguez. El consejo de

¹⁷²⁰ Archivo Tribunal Militar Segundo de Sevilla (ATMII). Expediente conjunto de Nicomeda Rey Fernández, Isabel Fernández-Blanco Romero, Regina Sánchez Carmona y María Dolores Granado Hinojosa. (Folio 6 vuelto).

¹⁷²¹ GUTIÉRREZ CASALÁ, JL. La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista. Editorial Universitas, Badajoz, 2003, p. 601.

¹⁷²² CDMH. PSExtremadura, U4/40, 2. Carta firmada por él como Secretario de la Sección de Trabajadores de la Tierra "El Triunfo" al Presidente de la Agrupación Socialista local, fechada en Zalamea el 22 de mayo de 1933.

¹⁷²³ CDMH. PSExtremadura, U4/40, 12. Convocatoria de reunión fecha en Zalamea el 31 de octubre de 1935.

¹⁷²⁴ AMZ. Libro de Actas de sesiones. Sesión del 18 de julio de 1931.

¹⁷²⁵ Archivo Municipal de Higuera de la Serena. Libro de Actas Municipales, Acta de la sesión ordinaria y pública del día 27 de febrero de 1936.

guerra se celebró en Mérida el 15 de septiembre de 1938 siendo ejecutado tres días después.

Manuel González Pizarro. Natural y vecino de Zalamea, de 19 años, campesino. Fue guardia de asalto durante la guerra. El consejo de guerra se celebró en Mérida el 26 de octubre de 1938. La sentencia fue ejecutada el 23 de diciembre de 1939.

Ventura Pizarro Centeno. Natural y vecino de Zalamea, de 47 años, labrador. Dirigente socialista, perteneció a la Sociedad Obrera “El Triunfo”. Fue elegido concejal por el gobernador civil tras las elecciones de febrero de 1936. Seguidamente fue votado como Alcalde el 5 de marzo de 1936. Durante la guerra fue Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Zalamea. El consejo de guerra se celebró en Mérida el 21 de octubre de 1938 y la sentencia fue ejecutada el 23 de octubre de 1938.

Zalamea de La Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra. Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
Adhesión a la rebelión, 30 años					
Melchor Barrero Murillo	14/10/1938	Mérida	30 años		
José Manotas Romero	15/09/1938	Mérida	Reclusión perpetua		
14 años					
Antonio Mata Hidalgo	14/10/1938	Mérida	14 años		
12 años					
Antonio Cáceres Núñez	27/10/1938	Mérida	12 años		Fue elegido concejal por el gobernador civil tras las elecciones de

					febrero de 1936
José Pizarro Rodríguez	10/03/1939	Córdoba	12 años		
Nicomeda Rey Fernández	10/03/1939	Córdoba	Absuelta	Prisión Provincial de Córdoba/ Prisión de Mujeres de Barcelona	
Regina Sánchez Carmona	10/03/1939	Córdoba	Absuelta	Prisión Provincial de Córdoba/ Prisión de Mujeres de Barcelona	
Absueltos					
Pedro Dávila Dávila	06/12/1938	Badajoz	Absuelto		
Antonia Josefa Dávila Pozo	10/03/1939	Córdoba	Absuelta	Prisión Provincial de Córdoba	
Isabel Fernández-Blanco Romero	10/03/1939	Córdoba	Absuelta	Prisión Provincial de Córdoba	
María Dolores Granado Hinojosa	10/03/1939	Córdoba	Absuelta	Prisión Provincial de Córdoba	
Pedro Jara Dávila	26/01/1939	Córdoba	Absuelto		
Juan Murillo Guisado	14/11/1938	Badajoz	Absuelto		

Francisco Pérez Tamayo	02/12/1938	Mérida	Absuelto		
Manuel Rodríguez Benítez	01/12/1938		Absuelto		
Antonio Tamayo Cáceres	27/10/1938	Mérida	Absuelto		
Antonio Tomé Paredes	14/11/1938	Badajoz	Absuelto		
Sobreseimientos					
Manuel Sánchez Manotas		Córdoba	Sobreseimiento	Batallón de Trabajadores nº 130	

Fuentes: CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)* pp. 343-344. Archivo General Histórico de la Defensa (Madrid). Archivo del Tribunal Militar Segundo (Sevilla).

4.1.6. Malpartida de La Serena

María Cañamero Rico. Natural y vecina de Malpartida de La Serena. Casada y de 56 años. Sabía leer y escribir. El auto-resumen de la causa redactada por el juez instructor en Castuera la señalaba como “izquierdista” y que habría realizado manifestaciones de júbilo cuando el “Gobernador rojo” mandó detener a personas de derechas de la localidad. El mismo juez dice que dicha acusación no se había constatado durante su instrucción. Murió en la Prisión de Fuente Obejuna el 29 de diciembre de 1938.

Malpartida de La Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra.					
Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/P risiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
30 años/Adhesión a la Rebelión					
Cristóbal		Mérida	30 años/		Socialista.

García Gómez			12 años		Consejero de Abastos en el Consejo Municipal. UGT
Gonzalo Gutiérrez Gómez	14/10/1938				
Francisco Pacheco Sánchez	16/09/1938		Reclusión perpetua		
12 años					
Eulogio Centeno Grande	14/10/1938				
Telesforo Gómez García	07/10/1938				
José María Rico García	27/09/1938				
Sobreseimiento					
Fulgencio Cabanillas Calderón		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista. Alcalde y directivo de la Colectividad. UGT
Francisco Tena García		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista. Concejal. UGT
Mercedes Fernández Algaba		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Secretario de la Agrupación local Socialista.
Cándido Núñez Romero		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista. Juez Municipal

Antonio Calderón González		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Partido Comunista
Francisco López Gómez		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Vicepresidente de la Colectividad
Juan Nieto Santana		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Partido Comunista
Manuel Rico Cerrato		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista. Presidente de la Casa del Pueblo
Saturnino González Núñez		Córdoba			Presidente de la UGT local. Directivo de la Colectividad.
Galo Sierra Pavo		Córdoba			Socialista. Trabajador de la Colectividad
José Ferreira Lorenzo		Córdoba			Partido Comunista
Ángel Alberca Alberca		Córdoba			Socialista.
Francisco Cáceres Rosa		Córdoba			Socialista
Gregorio Camacho García		Córdoba	Sobreseimiento Definitivo por muerte		Socialista
Esteban Rosa Algaba		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista
Juan Fernández		Córdoba	Sobreseimiento Definitivo por		Socialista

Rosa			muerte		
Dionisio Sierra Pavo		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Pedro Murillo Tena		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista
Pablo Delgado Cañamero		Córdoba	Sobreseimiento provisional		Socialista
Juan Benítez Rosa		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Teresa García Gómez		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Joaquina Alberca Benítez		Córdoba	Sobreseimiento Definitiva por muerte		
Josefa Murillo Benítez		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Luisa Calderón González		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Guadalupe Carmona Nieto		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Isabel Ferreira Lorenzo		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Lucía Cáceres Rosa		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
María		Córdoba	Sobreseimiento		

Cañamero Rico			Definitivo por muerte		
Celsa González Mera		Córdoba	Sobreseimiento provisional		
Absueltos					
Francisco Calderón Rico	07/10/1938		Rebelión Militar		
Francisco Cañamero Acedo	15/12/1938		Auxilio a la Rebelión		
Manuel Carmona Núñez	15/11/1938		Rebelión Militar		
Desiderio Carmona Rico	21/09/1938		Rebelión Militar		
Juan Fernández Gómez	27/08/1938		Rebelión Militar		
Jacinto Garrido Gómez	14/10/1938		Rebelión Militar		
Felipe Gómez Sánchez	15/12/1938		Auxilio a la Rebelión		
Dionisio Hurtado Rosa	22/11/1938		Auxilio a la Rebelión		
Benito Rico Gómez	14/10/1938		Auxilio a la Rebelión		
Calixto Rico	19/10/1938		Rebelión Militar		

Núñez					
Cándido Rosa Murillo	27/09/1938		Auxilio a la Rebelión		
Pablo Rosa Grande	04/11/1938		S/D		

Fuentes: Archivo General Histórico de la Defensa (Madrid). Archivo Histórico del Tribunal Militar Segundo (Sevilla). CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, pp. 343-344.

4.1.7. Esparragosa de la Serena

Esparragosa de la Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra.					
Año 1938-1939.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/P risiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
12 años/Adhesión a la rebelión					
Hilario Caballero Dávila	25/03/1939	Córdoba			
Nicasio Dávila Baltasar	25/03/1939	Córdoba			
Glorioso Gutiérrez Gálvez	25/03/1939	Córdoba			
Narciso Moyano Fernández	25/03/1939	Córdoba			
Pedro Murillo	25/03/1939	Córdoba			

Pinto					
Antonio Nogales Trenado	25/03/1939	Córdoba			
Ceferino Rodríguez Cuesta	25/03/1939	Córdoba			
Antonio Tena López	25/03/1939	Córdoba			
José Tena Paredes	25/03/1939	Córdoba			
Pedro Regalado Rueda Castillo	25/03/1939	Córdoba			
Antonio Rueda Tena	25/03/1939	Córdoba			
Antonio Taboada Dávila	25/03/1939	Córdoba			
Diego Valiño Trejo	25/03/1939	Córdoba			
6 años/Excitación a la rebelión					
Jacoba Centeno Tena	25/03/1939	Córdoba			
Absoluciones					
Juana Acedo Sánchez	25/03/1939	Córdoba			
Ricardo Bastia Dávila	25/03/1939	Córdoba			
Nicasio	25/03/1939	Córdoba			

Bastia Valiño					
Baltasar Calderón Gil	25/03/1939	Córdoba			
Nicasio Centeno Molina	07/10/1938	Mérida			
Juan José Dávila Gómez	25/03/1939	Córdoba			
Eladio Gardiel Nogales	25/03/1939	Córdoba			
Antonio Nogales Taboada	25/03/1939	Córdoba			
Pascasio Palacín Rueda	25/03/1939	Córdoba			
Miguel Trenado Palacín	25/03/1939	Córdoba			
Amancio Trejo García	25/03/1939	Córdoba			

Fuentes: Archivo General Histórico de la Defensa (Madrid). Archivo Histórico del Tribunal Militar Segundo (Sevilla). CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, pp. 343-344.

4.1.8. Higuera de la Serena

Primera fase represiva

Juan de Dios Pérez Carrasco Mateos. Natural de Valle de la Serena, de 50 años, casado. Fue inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil el 20 de abril de 1990 donde se señala como fecha de la muerte el 12 de agosto de 1938. Como causa de la muerte: “Heridas

al ser fusilado en última Guerra Civil” y añade el lugar: “Paraje “El Cerro”. Se trata de la misma persona que figura en el listado de asesinados de Valle de La Serena.

Luis Cordero Fernández. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 33 años y de profesión zapatero. Según lo anotado por el profesor Gutiérrez Casalá fue ejecutado el 21 de diciembre de 1938¹⁷²⁶, mientras que la historiadora Candela Chaves lo cita como absuelto tras consejo de guerra celebrado en Badajoz el 23 de noviembre de 1938¹⁷²⁷.

Higuera de la Serena. Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra.					
Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/P risiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
30 años/reclusión perpetua					
Basilio Hidalgo Benítez	16/09/1938		Reclusión Perpetua		
Absoluciones					
Luis Cordero Fernández	23/11/1938	Badajoz			
Mateo Fernández Algaba	21/10/1938	Mérida			
Ezequiel Gallego Moto	23/12/1938	Badajoz			
Estanislao Merino Ignacio	22/11/1938	Badajoz			
Telesforo Núñez	06/10/1938	Mérida			

¹⁷²⁶ GUTIÉRREZ CASALÁ, JL. *La Guerra Civil en la provincia (...)*, p. 690.

¹⁷²⁷ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, p. 341.

Guerra					
Gabriel Segovia Portalo	19/10/1938	Mérida			

Fuentes: Archivo General Histórico de la Defensa (Madrid). Archivo Histórico del Tribunal Militar Segundo (Sevilla). CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, pp. 343-344.

4.1.9. Cabeza del Buey

Asesinados entre el 12 al 16 de agosto de 1938.

José Sánchez Calvo. Natural y vecino de Cabeza del Buey, 24 años, soltero. La fecha de fallecimiento según el Libro de Defunciones sería el 16 de agosto de 1938. Fue inscrito según expediente gubernativo de defunción fuera de plazo el 3 de enero de 1980, figurando como causa de muerte la fórmula extendida y obligatoria en aquellos momentos: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”. Añade también la información del lugar: “Fallecido en Cabeza del Buey”.

Francisco de Asís Almena Roso. Natural y vecino de Cabeza del Buey, 29 años, casado. La fecha de fallecimiento según el Libro de Defunciones sería el 16 de agosto de 1938. Fue inscrito según expediente gubernativo de defunción fuera de plazo el 25 de octubre de 1980, figurando como causa de muerte la fórmula que igualmente ocultaba la represión franquista: “Acción bélica durante la guerra civil”. Añade también la información del lugar: “Falleció término de Cabeza del Buey”. De esta misma persona aparece una inscripción previa realizada el 12 de enero de 1959, y que sitúa la muerte el 16 de agosto de 1938, junto con otros seis vecinos de Cabeza del Buey y que se expondrá a continuación. Todos señalan un mismo lugar de “fallecimiento”, el Frente de la Almagrera.

Francisco Almena Martín-Doimeadios. Natural y vecino de Cabeza del Buey, casado de 33 años. Fue inscrito en el Libro de Defunciones el 16 de enero de 1981 figurando como fecha de la muerte el 16 de agosto de 1938. Como causa de la muerte: “Heridas en acción bélica durante la guerra civil”.

“Frente de la Almagrera”.

Tomás Cabanillas Prada. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Soltero, 23 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 12 de agosto de 1938, e inscrito el 13 de noviembre de 1959. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

Félix Pérez Ribera. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Soltero, 31 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 12 de agosto de 1938, e inscrito el 12 de mayo de

1959. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

Antonio Calvo Núñez. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado, 28 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 12 de agosto de 1938, e inscrito el 7 de octubre de 1959. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

Manuel Rubio Prado. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado, 42 años, hortelano. Como fecha de muerte aparece el día 14 de agosto de 1938, e inscrito el 10 de mayo de 1959. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

Antonio Caballero Fernández. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado, 34 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 14 de agosto de 1938, e inscrito el 31 de mayo de 1959. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

Saturnino Hernández Rubio. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Soltero, 19 años, pastor. Como fecha de muerte aparece el día 14 de agosto de 1938, e inscrito el 10 de noviembre de 1959. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

Julio Fernández Baz. Natural de la Roca de la Sierra. De profesión herrero, de 46 años y casado. Fue inscrito en el Libro de Defunciones el 9 de septiembre de 1945, figurando como fecha de la muerte el 18 de agosto de 1938. La causa de la muerte: “Heridas de metralla” y el lugar de la muerte: “Frente Cabeza Almagrera”.

Otras fechas también en “Almagrera”.

Manuel Ruiz-Moreno Ruiz-Ortega. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado, 37 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 10 de agosto de 1938, e inscrito el 10 julio de 1957. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”. Realmente falleció por enfermedad carcelaria en la Prisión de Almendralejo el 20 de mayo de 1941¹⁷²⁸.

Aurelio Pimentel Tamayo. Natural de Capilla. De profesión hojalatero, de 37 años y casado. Fue inscrito el 2 de noviembre de 1956, y como fecha de la muerte figura el 10 de agosto de 1938. Como causa de muerte: “Heridas en la pasada guerra civil española”. El lugar: “Falleció en el sitio Frente de la Almagrera de este término”.

José María Sánchez-Arévalo Martín-Moyano. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Soltero, 23 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 3 de enero de 1938, e inscrito el 4 de noviembre de 1956. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra civil española” e indica el lugar: “Falleció en el Frente de la Almagrera de este término”.

¹⁷²⁸ Información del Registro Civil de Almendralejo que posee el PREMHEX.

Manuel Calvo-Parra Alcántara. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Soltero, 23 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 4 de marzo de 1937, e inscrito el 9 de abril de 1955. La causa de la muerte: “Heridas en la pasada guerra civil” e indica el lugar: “Falleció en el sitio “Cabeza Almagrera” de este término”.

En otras fechas que sitúan también las muertes en “Almagrera”.

Modesto Seco de Herrera Seco de Herrera. Natural y vecino de Cabeza del Buey, casado, de 26 años y de profesión jornalero. Fue inscrito el 28 de mayo de 1946 y como fecha de fallecimiento consta el 18 de agosto de 1938. La causa de la muerte “Bombardeo” y como lugar aparece el paraje de “El sitio de la Almagrera de este término”.

Francisco Gallardo Almena. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 25 años y de profesión jornalero. Fue inscrito el 29 de junio de 1946 y como fecha de fallecimiento consta el 23 de julio de 1938. La causa de la muerte “Heridas por bombardeo” y como lugar vuelve a aparecer el paraje de “La Estación de las Cabras término municipal de Zarza-Capilla”.

Luis García-Gil Martín-Moyano. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado de 34 años y jornalero. Fue inscrito el 8 de julio de 1946 y como fecha de fallecimiento consta el 15 de marzo de 1937. La causa de la muerte “Heridas metralla por bombardeo” y como lugar vuelve a aparecer el paraje de “El sitio de la Almagrera de este término”.

Isidro Calvo-Parra Arias. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado de 26 años y jornalero. Fue inscrito el mismo día que el anterior, el 8 de julio de 1946, y como fecha de fallecimiento consta el 19 de mayo de 1937. La causa de la muerte es la misma que el anterior, “Heridas metralla por bombardeo” y como lugar aparece “La Estación férrea de esta localidad”.

Félix Núñez-Romero Luengo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión jornalero, de 19 años y soltero. Fue inscrito el 31 de agosto de 1946 dando como fecha de fallecimiento el 28 de agosto de 1937. Como causa de la muerte aparece “Heridas de metralla por bombardeo”. Nuevamente el lugar de la muerte es: “El sitio Cabeza Almagrera de este término”.

Julián Blázquez Núñez. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión jornalero, de 25 años y casado. Fue inscrito el 13 de marzo de 1956 dando como fecha de fallecimiento el 8 de junio de 1938. La causa de la muerte: “Heridas de guerra en la pasada guerra de liberación”. Y el lugar de fallecimiento: “Falleció en el sitio “Frente de la Almagrera” de este término”.

María Manuel Vigara Cortés. Natural y vecina de Cabeza del Buey, casada y de profesión sus labores. Fue inscrita el 2 de mayo de 1947 y como fecha de fallecimiento consta el 14 de octubre de 1938. La causa de la muerte “Heridas metralla por bombardeo” y como lugar vuelve a aparecer el paraje “en un olivar sito en el Calvario de este término”.

Otras fechas y lugares.

Felipe Sánchez-Arévalo Martín-Moyano. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado de 32 años. Fue inscrito en el Libro de Defunciones el 7 de septiembre de 1949, figurando como fecha del fallecimiento el 22 de agosto de 1938. La causa de la muerte: “Heridas en la pasada guerra civil”. Finalmente, el lugar de la muerte lo sitúa en el sitio nominado como “Cabeza la Vaca”¹⁷²⁹, en el término municipal de Peñalsordo. Según el testimonio de un familiar las últimas noticias que tuvieron de él fue el 24 de agosto de 1938¹⁷³⁰.

Manuel Gómez Pozo. Natural de Cabeza del Buey. De profesión ferroviario. Fue asesinado el 26 de febrero de 1937 en Mérida donde estaba destinado a su Estación de tren¹⁷³¹.

Ejemplos de otros posibles encubrimientos de asesinatos inscritos en el Libro de Defunciones de Cabeza del Buey:

Juan Antonio Nieto Riballo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De 40 años, soltero y de profesión herrero. La fecha de fallecimiento en su inscripción es el 22 de septiembre de 1938, produciéndose su inscripción el 29 de mayo de 1940. Como lugar de fallecimiento aparece “Falleció en Puertollano”, en la provincia de Ciudad Real, y como causa de la muerte: “Heridas recibidas en campo de batalla”.

4.1.10. Benquerencia de la Serena

Benquerencia de la Serena Primera Fase Represiva. Consejos de Guerra.					
Año 1938.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena inicial	Expediente/P risiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos
Absoluciones					
Francisco Cabanillas Acedo	13/10/1938				
Manuel	09/11/1938				

¹⁷²⁹ El historiador y profesor Javier Martín Bastos confunde el paraje “Cabeza la Vaca” situado en el término municipal de Peñalsordo con la localidad pacense. Ver MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista. 1936-1950*. PREMHEX, Badajoz, 2015, p. 223.

¹⁷³⁰ Información aportada por el PREMHEX.

¹⁷³¹ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada (...)*, p. 223.

Calderón					
Ruiz					

Fuentes: Archivo General Histórico de la Defensa (Madrid). Archivo Histórico del Tribunal Militar Segundo (Sevilla). CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Sentenciados (...)*, pp. 343-344.

4.1.11. Documento 1. “Relación de detenidos que existen en la cárcel el día 1º agosto 1938”.

Relación de detenidos que existen en la cárcel el día 1º agosto 1938	
Nombres	Motivo de la detención
Jose Jiber Tejado	Indocumentados pendientes de informes de los pueblos de su residencia
Victoriano Calero Ortiz	Idem
Francisco Casado Morillo	Idem
Antonio Morillo Morillo	Idem
Eduardo Telle Mateo	Idem
Juan Jose Gomez Calero	Idem
Ventura Pizarro Centeno	Idem
Manuel García Morillo	Idem
Miguel Aguilera Palacio	Idem
Juan Martin Martin	Se dedicaba a detener personal de orden y de derechas
José Fernández Morillo	Significado izquierdista y propagandista de los rojos
Antonio González Navarro	Idem
Juan Tena Capellán	Se dedicaba a detener personal de derecha y de orden hasta ultima hora
Francisco Carmona Calderón	Tomó parte en los últimos fusilamientos
Tomás González Cáceres	A disposición Juez de funcionarios
Diego Tena del Pozo	Significado izquierdista que cooperaba con los elementos rojos durante su dominación
Manuel Domínguez López	Izquierdista que cooperó con los rojos

Arturo Broncano Horrillo	Propagandista para que se cometieran asesinatos
Raimundo Blan Caballero	Izquierdista y simpatizante con los actos criminales de los rojos
Agustín Muñoz Caballero	A disposición Auditoria de la División
Manuel Morillo Tena	Izquierdista y propagandista de los rojos
Juan Guisado Custodio	Idem
Antonio Romero Holguín	Ferroviano simpatizante con los rojos
Jose Fortuna Martin	Elemento de izquierda adicto a los rojos
Francisco Murillo Murillo	Izquierdista y propagandista de los rojos
Francisco León Tena	Idem
Jose Espinar Cano	Indocumentado pendiente de informes
Pedro Martin Aparicio	A disposición del juez de funcionarios
Mariano Lopez Hernandez	idem
Manuel Holguin Hidalgo	Ídem
Juan Lopez Fernandez	idem
Manuel Holguin Garcia	idem
Pedro Rodriguez	Izquierdista cooperando desde su principio con los rojos
Vicente Sanchez Dominguez	Escopetero propagandista para cometer asesinatos
Manuel Fernandez Morillo	idem
Tomas Espilla Lopez	idem
Antonio Rodriguez Ruiz	Se vanagloriaba de los asesinatos que hacían los rojos
Monica Manzano Morillo	Significada propagandista de los rojos
Odulia Morales Morillo	Indocumentada pendiente de informes
Teresa Santos Perez	idem
Maria Nogales Garcia	Con sus propagandas incitaba a los rojos a cometer asesinatos
Manuela Martin Blanco	Izquierdista y propagandista de los rojos
Nicasia Cabanilla Sanchez	Acusaba a los de derechas para que los fusilaran

Vicenta Balsera Caceres	Significada izquierdista y propagandista
Consuelo Fernandez Fuentes	Comunista y propagandista
Praxedes Sanchez Fernandez	De ideas comunistas
Maria Teresa Ruiz Garcia	Significada izquierdista y propagandista
Isabel Rodriguez Ruiz	idem pertenecia a las mujeres libertarias
Emilio Caballero Valdivia	A disposición Auditor de la Division
Antonio Gimenez Gomez	idem
Castuera 1° agosto 1938 El teniente (Firmado) Felipe Morcillo Rodríguez	

AGMAV. ZN. 112 División. Organización. Confinados. Relación de detenidos en la Cárcel el día 1° de Castuera. Agosto 1938. Ar. 37/Car.11/Leg. 1.

4.1.12. Documento 2. Personas detenidas en la localidad el 14 de octubre de 1938 por el “Comandante de la Guardia Civil Policía Militar de Vanguardia”, Jacobo Gómez Román.

Nombre	Edad	Profesión	Acusaciones/Cargos institucionales o políticos
Ceferino Rodríguez Cuesta	41 años	Jornalero	Cargó las imágenes de la Iglesia en un carro
Nicasio Dávila Baltasar	43 años	Jornalero	Detuvo a Félix Villar y Pedro Bastia por orden del Alcalde
Juan José Dávila Gómez	55 años	Jornalero	Concejal
Nicasio Palacín Rueda	36 años	Del campo	Transportó en su carro las imágenes que luego fueron destruidas
José Tena Paredes	65 años	Jornalero	Formó parte del Comité y luego fue

			Concejal
Baltasar Calderón Gil	43 años	Jornalero	Fue llevado a presenciar la quema de los Santos
Antonio Nogales Trenado	50 años	Del campo	Formó parte del Comité, asistió a requisas
Diego Valiño Trejo	49 años	Del campo	Formó parte del Comité
Pedro Murillo Pinto	37 años	Zapatero	Concejal del Consejo Municipal, Partido Comunista
Glorioso Gutiérrez Gálvez	46 años	Del campo	Fue a requisar mandado por el Comité
Narciso Moyano Fernández	59 años	Jornalero	Fue a requisar mandado por el Comité
Amancio Trejo García	45 años	Del campo	Directivo de Izquierda Republicana
Nicasio Bastias Valiño	49 años	Del campo	Tesorero de Izquierda Republicana
Ricardo Bastias Dávila	33 años	Zapatero	Socialista
Antonio Nogales Taboada	40 años	Jornalero	UGT y posteriormente Partido Comunista
Pedro Regalado Rueda Castillo	48 años	Del campo	Socialista, Tesorero de la Colectividad, Concejal del Consejo Municipal

Antonio Taboada Dávila	38 años	Jornalero	UGT, guardia municipal, estuvo vigilando a los detenidos de derecha
Miguel Trenado Palacín	52 años		Izquierda Republicana, fue a requisar a un cortijo
Eladio Gardiel Nogales	56 años	Jornalero	Izquierda Republicana, hizo guardia con escopeta y fue a requisar a un cortijo
Hilario Caballero Dávila	52 años	Jornalero	Socialista, hizo guardia con escopeta y fue a requisar a un cortijo
Antonio Tena López	33 años	Jornalero	UGT, guardia municipal, fue obligado por el Alcalde a ir a por las imágenes para quemarlas
Antonio Rueda Tena	46 años	Jornalero	UGT, hizo guardias con escopetas, estuvo en Castuera haciendo guardia con escopeta
Jacoba Centeno Tena	59 años	“oficio su sexo”	Simpatizante izquierdas, ocultó en su casa documentación del Partido socialista en el mes de octubre de

			1936
Juana Sánchez	Acedo	23 años	

Fuentes: Archivo del Tribunal Militar Segundo (Sevilla).

5. APÉNDICE DOCUMENTAL: CAPÍTULO 4

5.1. PRISIÓN CENTRAL DE CASTUERA, antiguo Campo de concentración.

5.1.1. Fusilados el 1 de diciembre de 1939 según sentencia de muerte dictada por consejo de guerra de urgencia. Salieron para su ejecución de la Prisión Central de Castuera, antiguo Campo de concentración.

Heliodoro Arias Valero. Natural de Fuente del Arco. De 53 años.

Andrés Pedro Barroso Borrallo. natural de Oliva de la Frontera. De 30 años profesión bracero.

Luis José Julián Blázquez Vaca. Natural de Guareña. De 40 años y de profesión albañil.

Manuel Cáceres Gallego. Natural y vecino de Castuera. De 37 años y profesión "empleado".

Antonio Carmona Moreno. Natural de Villanueva de la Serena. De 44 años.

Juan de la Encarnación Corcho Nevado. Natural de La Nava de Santiago, de 58 años.

José García Jiménez. Natural de Mirandilla. De 39 años.

Manuel Molina Torres. Natural de Mirandilla. De 34 años y profesión labrador.

Antonio Reyes Tejeda. Natural de Villanueva de la Serena. De 26 años y de profesión jornalero.

Francisco Quintín Ruiz Lozano. Natural de Villanueva de la Serena. Vinculado al Comité Municipal de Villanueva de la Serena, perteneció al Partido Socialista. Conservamos ocho cartas escritas desde el Campo de Concentración de Castuera. Los familiares sólo saben que fue sacado del Campo. Gutiérrez Casalá lo nombra dentro del listado de los ejecutados por "Adhesión a la Rebelión" dentro del Partido de Villanueva de la Serena, en fecha de 30-11-1939, apareciendo como campesino y llamándose Francisco Ruiz Lozano. Finalmente fue ejecutado en Castuera el 1 de diciembre de 1939.

Prudencio Gregorio Mancha Fernández. Natural de Guareña. De 59 años y de profesión albañil.

5.1.2. Muertes por enfermedad en el Campo de concentración/Prisión Central.

José Alcántara Toledo. Natural de Cabeza del Buey. De 52 años y ferroviario de profesión. Falleció el 31 de enero de 1940 y fue inscrito el 1º de febrero de 1940. Como causa de muerte: "Tuberculosis pulmonar, en la enfermería de la Prisión Central de ésta".

Antonio Arenas Izquierdo. Natural y vecino de Benquerencia. De 24 años y jornalero de profesión. Falleció el 12 de enero de 1940 siendo inscrito en el libro de defunciones el 14 de enero de 1940. Causa de muerte: "Tuberculosis intestinal, en la Prisión Central de esta plaza".

Daniel Arenas Serrano. Natural y vecino de Azuaga. De 62 años y profesión comerciante. Fallecido el 2 de marzo de 1940 e inscrito el 3 de marzo de 1940. Como causa de muerte: "Coma diabético, en la enfermería de la Prisión Central".

Félix Ayuso Lorenzo. Natural y vecino de Castilblanco (Badajoz). De 28 años. Fallecido el 28 de diciembre de 1939 e inscrito en el libro de defunciones el mismo día y año. Como causa de muerte figura: "Bronquitis aguda, en la Prisión Central de esta Villa".

José Carretero López. Natural y vecino de Hellín (Albacete). De 24 años. Fallecido el 10 de diciembre de 1939 e inscrito el 11 de diciembre de 1939. Como causa de muerte figura: "Tuberculosis pulmonar, en la enfermería de la Prisión Central de esta plaza".

Aurelio de la Llave López. Natural y vecino de los Yébenes (Toledo), de 19 años, campesino. Fallecido el 5 de agosto de 1939 e inscrito el mismo día. Causa de la muerte: "Miocarditis aguda, en la enfermería del Campo de concentración".

Luis Franco Bellido. Natural y vecino de Montemolín. De 28 años y chófer de profesión. Falleció el 1 de marzo de 1940 siendo inscrito el mismo día y año. Como causa de muerte: "Tuberculosis pulmonar, en la enfermería de la Prisión Central de ésta".

Miguel Flores Gómez. Natural y vecino de La Nava (Benquerencia), de 36 años. Fallecido el 11 de abril de 1939 e inscrito en el registro civil el 13 de abril de 1939. La causa de la muerte: "Bronconeumonía, campo de concentración". El 5 de julio de 1957 se realizó otra inscripción en el libro de defunciones.

Agustín Jara Gallardo. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. De 55 años y labrador de profesión. Falleció el 4 de febrero de 1940 siendo inscrito en el libro de defunciones el mismo día y año. Causa de muerte: "Obstrucción intestinal, enfermería de la Prisión Central de ésta".

Antonio Jiménez Díaz. Natural y vecino de Campanario. De 24 años y jornalero de profesión. Falleció el 24 de enero de 1940 e inscrito el 25 de enero de 1940 en el libro de defunciones. Como causa de muerte figura: "Tuberculosis pulmonar, en la Prisión Central de esta plaza".

Federico López Rodríguez. Natural y vecino de Montiel (Ciudad Real). De 31 años. Falleció el 1 de diciembre de 1939 e inscrito el mismo día y año en el libro de defunciones. Causa de la muerte: "Tuberculosis pulmonar, en la Prisión Central de esta plaza".

Alfonso Llerena Muñoz. Natural y vecino de Villanueva de la Serena. De 55 años y zapatero de profesión. Falleció el 22 de enero de 1940 siendo inscrito en el libro de defunciones el mismo día y año. Como causa de muerte figura: "Colecistitis calculosa, en la enfermería de la Prisión Central de ésta".

Sixto Polo Durán. Natural y vecino de La Roca de la Sierra. De 25 años y jornalero de profesión. Falleció el 1º de febrero de 1940 siendo inscrito en el libro de defunciones en el mismo día y año. Como causa de muerte: "Peritonitis aguda, enfermería Prisión Central".

Manuel Rivero Moraga. Natural y vecino de Castilblanco. De 57 años, jornalero. Falleció el 18 noviembre 1939 e inscrito en el libro de defunciones el mismo día y año. Causa de muerte: "Tuberculosis pulmonar, en la Prisión Central de esta plaza".

Nicolás Rodríguez Girol. Natural y vecino de Fuente de Cantos. De 26 años y profesión agricultor. Falleció el 12 marzo 1940 e inscrito el mismo día y año. Como causa de muerte: "Tuberculosis pulmonar, en la enfermería de la Prisión Central de ésta".

Faustino Rubio Pellejero. Natural y vecino de Agudo (Ciudad Real), de 30 años y campesino de profesión. Falleció el 2 de diciembre de 1939 e inscrito el mismo día y año. Causa de muerte: "Peritonitis traumática, en la Prisión Central de esta Plaza".

José Sevillano Alejandro. Natural de y vecino de Azuaga. De 23 años. Falleció el 27 de febrero de 1940 siendo inscrito el 28 de febrero de 1940. Como causa de muerte figura: "Caquexia, en la enfermería de la Prisión Central de ésta".

Eustaquio Tabeada Sánchez. Natural y vecino de Villanueva de la Serena. De 52 años. Falleció el 14 noviembre 1939 e inscrito en el libro de defunciones el mismo día y año. Causa de la muerte: "Bronco-neumonía gripal, en la Prisión Central de esta plaza por oficio del director de esta Prisión".

5.2.PRISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA

5.2.1. Ejecuciones ordenadas por juzgados especiales.

28 de enero de 1941

Francisco Corraliza Reseco. Vecino de Villanueva de La Serena, 19 años. Fue fusilado por orden del Juez militar el 28 de enero de 1941.

Luciano Hidalgo Sánchez. Vecino de Villaralto (Córdoba), de 23 años. Fue fusilado por orden del Juez militar el 28 de enero de 1941.

Antonio Moreno González. Vecino de Villanueva de La Serena, de 45 años. Fue fusilado por orden del Juez militar el 28 de enero de 1941.

Juan Torre Dorado. Vecino de Villanueva de La Serena, de 23 años. Fue fusilado por orden del Juez militar el 28 de enero de 1941.

20 de marzo de 1941

Adelaido Rodríguez Pérez. Vecino de Barcarrota, de 56 años. Fue fusilado por orden del Juez militar del Juzgado especial nº 2, el 20 de marzo de 1941.

Joaquín Núñez Ferrera. Vecino de Barcarrota, de 24 años. Fue fusilado por orden del Juez militar del Juzgado especial nº 2, el 20 de marzo de 1941.

Otras fechas.

Cesáreo Navarrete Maestre. Vecino de Puertollano (Ciudad Real), de 20 años. Fue fusilado por orden del Juez militar del Juzgado especial nº 2, el 25 de marzo de 1941.

Luis Millán Millán. Vecino de Navalvillar de Pela, de 52 años. Fue fusilado por orden del Juez militar del Juzgado especial nº 2, el 31 de marzo de 1941.

5.2.2. Fusilados por orden del Juez Militar especial nº 1 de Castuera el 24 de abril de 1941 y enterrados en el cementerio.

Demetrio Amaro Molano. Natural de Casas de Don Pedro, de 33 años y profesión labrador.

Julián Arroba Muñoz. Natural de Casas de Don Pedro, de 30 años y profesión labrador.

Martín Arroyo Asensio. Natural de Navalvillar de Pela, de 60 años y profesión ganadero.

Antonio Blázquez Sánchez. Natural de Navalvillar de Pela, de 23 años y profesión jornalero.

Juan Blázquez Sánchez. Natural de Navalvillar de Pela, de 26 años y de profesión labrador.

Manuel Camacho Rodríguez. Natural de Casas de Don Pedro, de 30 años y profesión jornalero.

Teodoro Cendrero Serrano. Natural de Talarrubias, de 48 años y profesión jornalero.

Manuel Masa Gómez. Natural de Navalvillar de Pela, de 30 años y profesión jornalero.

José Mijarra Gallego. Natural de Casas de Don Pedro, de 32 años y profesión labrador.

Luis Moreno Parralejo. Natural de Navalvillar de Pela, de 42 años y profesión hortelano.

Pablo Ruiz Labrador. Natural de Casas de Don Pedro, de 42 años y profesión labrador.

Brígida Ruiz Sierra. Natural de Orellana la Vieja, de 39 años y profesión "sus labores".

5.2.3. Fusilados por orden del Juez Militar especial nº 1 de Castuera el 25 de abril de 1941 y enterrados en el cementerio.

Eduardo Duarte Gómez. Natural de Oliva de la Frontera, de 19 años y profesión jornalero.

Rafael Malato Díaz. Natural de Valdecaballeros, de 19 años y profesión jornalero.

Pedro Moreno Díaz. Natural de Navalvillar de Pela, de 48 años y de profesión ganadero.

Francisco Paz Jiménez. Natural de Logrosán, de 37 años y profesión minero.

Leandro Sánchez Cortijo. Natural de Valdecaballeros, de 18 años y profesión jornalero.

José Sánchez García. Natural de Valdecaballeros, de 19 años y profesión campesino.

Eugenio Sánchez Ramiro. Natural de Valdecaballeros, de 33 años y profesión jornalero.

5.2.4. Muertes por enfermedad Prisión del Partido de Castuera (Años 1940-1941).

Isaías Acedo Godoy. Natural de Villarta de los Montes, de 54 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 5 mayo 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Fructuoso Agudo Expósito. Natural de Baterno, de 42 años y profesión jornalero. Fallecido el 18 abril 1941 e inscrito el 25 abril 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, en la cárcel local".

Juan Alejo Durán. Natural de Campillo de Llerena, de 28 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 28 abril 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Francisco Antón Hernández. Natural de Valencia, de 26 años y profesión tipógrafo. Fallecido el 4 noviembre 1939 e inscrito el 26 enero 1945. Causa de muerte: "Pulmonía, enfermería de la Prisión".

Fernando Asensio Gallardo. Natural de Navalvillar de Pela, de 29 años y profesión jornalero. Fallecido el 16 julio 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Diego Blanco Gallardo. Natural de Campanario, de 43 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 21 mayo 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Florencio Caballero Pajuelo, de 19 años, jornalero, fue inscrito en el libro de defunciones del Registro Civil de Castuera el 5 de mayo de 1941, y falleció en la Prisión del Partido de Castuera el 4 de mayo de 1941. La causa de muerte:

“Avitaminosis”. Su hermana cuenta que lo detuvieron por robar leña para hacer picón, los dueños lo vieron lo denunciaron y desde allí mismo se lo llevaron a Castuera, de donde no volvería. Fue inscrito nuevamente el 26 de mayo de 1980, la fecha de la muerte que figura en el Acta 20 de noviembre de 1939. La causa de la muerte que figura es: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”. En el trabajo de Raúl Aguado pone la fecha de 9 de noviembre de 1939.

Florencio Cabanillas Rubio. Natural de Helechosa de los Montes, de 52 años. Fallecido e inscrito el 28 junio 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Julio Cáceres Blanco. Natural de Pueblonuevo del Terrible, de 37 años. Fallecido e inscrito el 24 marzo 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, en la cárcel".

Remigio Camarero Caballo. Natural de Tamurejo, de 34 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 9 abril 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, en la cárcel".

Pedro Castaño Oliva. Natural de Hornachos, de 18 años y profesión jornalero. Fallecido el 1º julio 1941 e inscrito el 2 julio 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Antonio Corraliza Casado. Natural de Villanueva de la Serena, de 52 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 10 marzo 1941. Causa de muerte: "Endocarditis/ en la cárcel de este pueblo".

Antonio Delgado Arguijo. Natural de Malcocinado, de 40 años y profesión jornalero. Fallecido el 17 junio 1941 e inscrito el 19 junio 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Manuel Durán Rodríguez. Natural de Azuaga, de 16 años y profesión jornalero. Fallecido el 29 mayo 1941 e inscrito el 30 mayo 1941. Causa de muerte: "Nefritis aguda, cárcel local".

Higinio Gallego Lozano. Natural de Villanueva de la Serena, de 33 años y profesión jornalero. Fallecido el 11 abril 1941 e inscrito el 12 abril 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, en la cárcel".

Raimundo García Domínguez. Natural de Granja de Torrehermosa, de 48 años y profesión jornalero. Fallecido el 3 mayo 1941 e inscrito el 5 mayo 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, cárcel local".

Julián Gil Mesa. Natural de Villanueva de la Serena, de 52 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 19 marzo 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, cárcel de este pueblo".

Vicente Gil Pajuelo. Natural de Villanueva de la Serena, de 18 años y profesión jornalero. Fallecido el 16 abril 1941 e inscrito el 17 abril 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Agustina Gómez Bravo. Natural de Quintana de la Serena, de 7 meses. Fallecida e inscrita el 21 marzo 1941. Causa de muerte: "Inanición, en la cárcel de esta Villa".

José Hernández Rodríguez. Natural de Reina, de 63 años y profesión jornalero. Fallecido el 27 abril 1941 e inscrito el 28 abril 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Juan Jiménez Lazo. Natural de Casas de Don Pedro, de 47 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 29 abril 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, cárcel local".

Lorenzo Lojo Álvarez. Natural de Madrialejo (Cáceres), de 37 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 27 junio 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Emilio Pérez Galván. Natural de Orellana la Vieja, de 51 años y profesión jornalero. Fallecido el 16 mayo 1941 e inscrito el 17 mayo 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Esteban Prieto Godoy. Natural de Talarrubias, de 26 años y profesión jornalero. Fallecido el 21 abril 1941 e inscrito el 25 abril 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, en la cárcel de esta población".

Antonio Ramos Campos. Natural de Madrigalejo, de 44 años y profesión jornalero. Fallecido el 23 junio 1941 e inscrito el 24 junio 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Manuel Roforo Millán. Natural de Chipiona (Cádiz), de 40 años. Fallecido e inscrito el 29 mayo 1941. Causa de muerte: "Avitaminosis, cárcel local".

Gaspar Romero Godoy. Natural y vecino de Castuera. De 10 meses de edad. Fallecido el 12 enero 1940 e inscrito el 13 enero 1940. Se encontraba en la cárcel junto con su madre Araceli Godoy Tena. Figura en el acta de defunción como causa de muerte: "Tuberculosis meníngea, en el depósito municipal".

José Sánchez Arena. Natural de Orellana de la Sierra, de 43 años y profesión jornalero. Fallecido el 10 abril 1941 e inscrito el 11 abril 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, en la cárcel".

Francisco Sánchez Díaz. Natural de Orellana de la Sierra, de 49 años y profesión jornalero. Fallecido e inscrito el 1 de abril 1941. Causa de muerte: "Insuficiencia mitral, en la cárcel de esta Villa".

Antonio Sánchez Rayejo. Natural de Villanueva de la Serena, de 26 años y profesión jornalero. Fallecido el 19 marzo de 1941 e inscrito el 20 marzo 1941. Causa de muerte: "Síncope cardiaco, en la cárcel de este pueblo".

Amparo Sánchez Tena. Natural de Castuera, de 3 años. Fallecida el 1 enero 1940 e inscrita el 2 enero 1940. La hija menor del matrimonio formado por el alcalde socialista Basilio Sánchez Morillo y su mujer Gregoria Tena Pereira. Por tanto se encontraba con Gregoria cuando murió. En su acta de defunción figura como causa de muerte: "Gastroenteritis, en la cárcel de esta Villa".

Fermín Torres Martín. Natural de Peraleda del Zaucejo, de 43 años y profesión jornalero. Fallecido el 28 marzo 1941 e inscrito el 29 marzo 1941. Causa de muerte: "Síncope cardíaco e inanición, en la cárcel de esta Villa".

6. APÉNDICE DOCUMENTAL: CAPÍTULO 5.

6.1. SEGUNDA FASE REPRESIVA (ABRIL 1939)

6.1.1. BENQUERENCIA DE LA SERENA

Julián Emiliano Cabanillas Cabanillas. Natural de Benquerencia (Puerto Hurraco), de 19 años. Está inscrito en el Libro de defunciones del Registro Civil de Cabeza del Buey. La fecha del fallecimiento fue el 15 de septiembre de 1938 y la inscripción se realizó el 21 de julio de 1980. Como causa de la muerte figura: “Heridas en el frente de batalla durante la guerra civil”.

Asesinados por la Guardia Civil

Antonio Rico Guzmán. Natural de Berlanga. Inscrito en el registro civil el 22 de julio de 1940 por “Oficio recibido el 28 de junio Comandancia de Castuera”. La fecha de la muerte fue el 20 de mayo de 1940 figurando como causa de la muerte: “Heridas sufridas por disparo al darse a la fuga”.

Antonio Suárez Linares. Natural de Puebla del Prior, de 61 años. Inscrito en el registro civil el 22 de julio de 1940 por “Oficio recibido el 28 de junio Comandancia de Castuera”. La fecha de la muerte fue el 20 de mayo de 1940 figurando como causa de la muerte: “Heridas sufridas por disparo al darse a la fuga”.

Eugenio Carvajal Guzmán. Natural de Berlanga y de 51 años. Inscrito en el registro civil el 22 de julio de 1940 por “Oficio recibido el 28 de junio Comandancia de Castuera”. La fecha de la muerte fue el 20 de mayo de 1940 figurando como causa de la muerte: “Heridas sufridas por disparo al darse a la fuga”.

Joaquín Caldera Ortiz. Natural de Berlanga. Inscrito en el registro civil el 22 de julio de 1940 por “Oficio recibido el 28 de junio Comandancia de Castuera”. La fecha de la muerte fue el 20 de mayo de 1940 figurando como causa de la muerte: “Heridas sufridas por disparo al darse a la fuga”.

Represión judicial

Lorenzo Hidalgo Amaya. Natural y vecino de Benquerencia de la Serena. Fue fusilado en Almendralejo el 7 de octubre de 1941.

Muertes en prisión

Felipe Gómez Merino. Vecino de la Aldea de La Nava. Murió en la Prisión Colonia de Almendralejo por “caquexia”, natural y vecino de La Nava (Benquerencia). Falleció el 29 de junio de 1941. Se vio envuelto en el consejo de guerra que se abrió a varios vecinos de La Nava acusados de haber quemado a los “derechistas” asesinados en Carrascalejo. Según varios testigos era “izquierdista” pero cuando los hechos él estaba como cabrero por los alrededores acercándose a la casilla donde estaban varios de los encartados comiéndose una caldereta. Por tanto, varios testimonios aseguran que se acercó “involuntariamente”. (AGHD. Expediente de varios vecinos de La Nava junto con Basilio Sánchez Morillo).

BENQUERENCIA DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente / Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Adhesión a la Rebelión: conmutada la pena de muerte por 30 años					
Blas Martín Fernández	13/03/1941				
Basilio Martín Triviño	17/11/1939		Mérida		Miembro del Comité de Defensa
Juan Antonio Merino Paredes		Barbero	Badajoz	Mérida, Badajoz, Batallón de Trabajadore s N° 92 en Bilbao	Presidente de las Juventudes Socialistas
Miguel Morillo Morillo	06/12/1939				Miembro del Comité de Defensa. Tesorero de la Colectividad. Consejero Municipal y Presidente de la Casa del Pueblo durante la guerra.
Federico Nogales Morillo	15/05/1940		Mérida		Miembro del Comité de Defensa. Secretario de la Colectividad, Secretario de la Casa del Pueblo
Antonio Ramos	19/11/1943				

BENQUERENCIA DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente / Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Caballero					
Luis Sánchez Sánchez	27/07/1939				
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Antonio María Amaya Morillo ¹⁷³²	27/12/1941	Herrador	Mérida		Miembro del Comité de Defensa
Marciano Caballero Gallardo ¹⁷³³	17/03/1939		Mérida		Miembro del Comité de Defensa
Manuel Caballero Hidalgo	30/04/1942	Campeño	Mérida		Miembro del Comité de Defensa. Consejero municipal. Presidente de la Casa del Pueblo durante la guerra.
Manuel Murillo Caballero	17/10/1940	Campeño			
José Pozo Merino	18/05/1943	Obrero agrícola			Consejero municipal, Secretario de la Casa del Pueblo.
Francisco	31/05/1941	Jornalero			

¹⁷³² AGHD. Fondo Madrid. Sumario: 3321. Legajo: 2008. / Fondo Madrid. Sumario 3321. Legajo: 4559.

¹⁷³³ AGHD. Expediente de Marciano Caballero Gallardo. Fondo Madrid. Sumario: 1528 Legajo: 5879.

BENQUERENCIA DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente / Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Sánchez Frutos					
Pablo Sánchez Hidalgo	12/02/1942	Campesino			Afiliado a la Sociedad Obrera Agrícola Socialista. Guardia municipal
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Ambrosio Gómez Santos	25/09/1951	Jornalero			
Juan José Sánchez Sánchez	16/10/1941	Jornalero	Mérida	Condena inicial 30 años	UGT
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Julián García Herrera	13/03/1941	Albañil	Mérida	Conmutada a 12 años	
Luis Gómez Sánchez	20/03/1941	Jornalero	Mérida	Conmutada por 6 años	Juventud Socialista
Antonio Tena Izquierdo	27/11/1941	Zapatero			
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
José Almena Gómez	30/10/1942	Labrador			
Benjamín Gallardo Martín	21/05/1941	Labrador		Conmutada por la de 2 años.	Miembro del Comité de Defensa de la República. Consejero municipal. Tesorero de la Casa del

BENQUERENCIA DE LA SERENA						
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.						
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente / Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.	
					Pueblo	
Juan Medina Paredes	28/08/1941	Barbero				
Jerónimo Sánchez Caballero	26/06/1941	Campesino				
Manuel Sánchez García	21/05/1942	Campesino				
Antonio Sánchez Hidalgo	27/11/191	Labrador				
Auxilio a la rebelión: 6 años						
Juana Godoy Ramiro	S/D	Maestra				
Juan Muñoz Gómez	27/12/1941	Labrador	Mérida	La condena inicial fue de 12 años	Afiliado a la Sociedad Obrera "La Aldeana" de La Nava, UGT	
Otras condenas						
Antonio Gómez Acedo	30/01/1941	Sus labores		2 meses de condena		
Joaquín Gómez Acedo	30/01/1941	Jornalero		2 meses de condena		
Absoluciones						
Manuel Sánchez Tena	13/05/1941	Labrador	Mérida		Miembro del Comité de Defensa	
Se ignoran las condenas						
Ángel Tena					Afiliado a la	

BENQUERENCIA DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente / Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Hidalgo ¹⁷³⁴					Sociedad Obrera Agrícola Socialista. Guardia Municipal
Elías Caballero Caballero ¹⁷³⁵					Miembro del Comité de Defensa
Andrés Penco Izquierdo ¹⁷³⁶					Consejero municipal. Alcalde pedáneo de Puerto Hurraco ¹⁷³⁷ .
Sobreseimiento					
Braulio Nogales Izquierdo	24/02/1939		Fuente de Cantos	Prisión del Partido de Fuente de Cantos	
Andrea Penco Izquierdo	24/02/1939		Fuente de Cantos	Prisión del Partido de Fuente de Cantos	
Esperanza Penco Izquierdo	24/02/1939		Fuente de Cantos	Prisión del Partido de Fuente de Cantos	

¹⁷³⁴ AGHD. Expediente de Ángel Tena Hidalgo. Fondo Madrid. Sumario: 3965. Legajo: 5833.

¹⁷³⁵ AGHD. Expediente de Emilio Caballero Caballero. Fondo Madrid. Sumario: 32240. Legajo: 6371. Fondo Madrid. Sumario: 285. Legajo: 6844.

¹⁷³⁶ AGHD. Expediente de Andrés Penco Izquierdo. Fondo Madrid. Sumario: 1439. Legajo: 5685.

¹⁷³⁷ AMB. Acta 15 de marzo de 1937. Sustituyó a Florencio Cabanillas Sánchez.

BENQUERENCIA DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar	Expediente	Militancia y
			Consejo de Guerra	/ Prisiones por donde pasó	cargos directivos.
Matilde Cabanillas Sánchez	24/02/1939		Fuente de Cantos	Prisión del Partido de Fuente de Cantos	
Rosa Cabanillas García	24/02/1939		Fuente de Cantos	Prisión del Partido de Fuente de Cantos	

6.1.2. CABEZA DEL BUEY

Represión extrajudicial.

Abril y mayo 1939.

Manuel Casco Seco de Herrera. Natural de Campanario y vecino de Cabeza del Buey. De 33 años, casado y jornalero. Fue inscrito el mismo día que su hermano, el 27 de septiembre de 1946, apareciendo como fecha de la muerte el 19 de mayo de 1937. Si pone causa de muerte: “Heridas de metralla por bombardeo” y el mismo lugar del fallecimiento: “Sitio “Cabeza de la Almagrera” en este término”. Su viuda volvió a realizar la inscripción en el libro de defunciones el 21 de julio de 1980 modificando la fecha de la muerte por la del 17 de abril de 1939. También fue modificada la causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”.

Luis Capilla Núñez, natural de Cabeza del Buey, 30 años, casado, falleció el 5 mayo de 1939 y sería inscrito en el libro de defunciones del registro Civil el 9 de enero de 1984. Causa: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”. Lugar: “Falleció Cabeza del Buey”.

Marcelo Calvo-Rayo Naharro, natural de Cabeza del Buey, 38 años, casado, falleció el 6 de mayo de 1939 y fue inscrito el 29 de julio de 1980. Causa: “Muerte violenta por acción directa del hombre: guerra civil”. Lugar: “Falleció en Cabeza del Buey”. Según información de la familia en el año 1940, sin poder concretar más la fecha, fue detenido

en su casa y conducido a la cárcel. Más tarde lo llevaron al cuartel de Falange en la calle Ernesto Donoso y desde ese momento no tienen más datos¹⁷³⁸.

Agosto 1939

Nicolás Almena Naharro, natural de Cabeza del Buey, 25 años, casado, falleció el 11 de agosto de 1939 y fue inscrito en el libro de defunciones del Registro Civil el 21 de agosto de 1980. Causa “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”. Lugar: “Falleció en Cabeza del Buey”. Habría que comprobar si sería la misma persona, Felipe Almena Naharro, que figura como “desaparecido” en el listado de revisión del reemplazo de 1936 realizado por la comisión gestora.

Antonio Valverde Aliseda. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 33 años y de profesión ferroviario. Está inscrito en el libro de defunciones el 11 de septiembre de 1942 habiendo fallecido el 12 de agosto de 1939. Como causa de la muerte figura: “Heridas de metralla”. También se apunta a que la muerte se produjo en el paraje de la “Rinconada” en el término municipal de Cabeza del Buey. Pudiera ser “Valverde” que, según el testimonio de Carmen Cortes, fue asesinado y también fue autor de alguna de las estudiantinas de febrero de 1936.

Emilio Casco Seco de Herrera. Natural de Campanario y vecino de Cabeza del Buey. De 36 años, casado y jornalero. Fue inscrito el 27 de septiembre de 1946, apareciendo como fecha de la muerte el 27 de abril de 1937. No pone causa de muerte y el lugar del fallecimiento: “Sitio “Cabeza de la Almagrera” en este término”. Su viuda lo volvió a inscribir en el libro de defunciones el 13 de agosto de 1980 modificando el dato de la fecha de la muerte por el 14 de agosto de 1939. La causa de la muerte también fue modificada: “Muerte violenta como consecuencia guerra civil”. Se nombra a un “Casco” en el expediente del consejo de guerra de Joaquín Ríos Anos¹⁷³⁹.

José Sánchez-Arévalo López-Bermejo. Natural y vecino de Cabeza del Buey, chófer de profesión y de 33 años. Su viuda inscribió en el Libro de Defunciones el 31 de marzo de 1954, figurando como fecha del fallecimiento el 31 de julio de 1938. La causa de la muerte: “Heridas en la pasada guerra civil”. Finalmente, el lugar de la muerte lo sitúa “proximidades Estación de las Cabras término de Zarza Capilla”. Sobre esta misma persona existe una nueva inscripción durante la Transición política, dentro de las inscripciones fuera de plazo, realizada el 8 de septiembre de 1981. En ella se dice que falleció el 14 de agosto de 1939, como causa: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil” y el lugar “Término municipal de Cabeza del Buey”.

Daniel Murillo Rubio, natural de Cabeza del Buey, 29 años, casado, falleció el 14 de agosto de 1939 y fue inscrito el 2 de mayo de 1980. Causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre: motivo guerra civil”. Lugar: “Falleció en Cabeza del Buey”.

¹⁷³⁸ Información cedida por el PREMHEX.

¹⁷³⁹ AGHD. Expediente de Joaquín Ríos Anos (Folio 8)

Dionisio Caballero Riballo. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 46 años y profesión jornalero. Fue inscrito el 11 de septiembre de 1942 habiendo fallecido el 15 de agosto de 1939. Como causa de la muerte figura: “Heridas de Metralla”, dando como lugar del hecho “Vega Marcos” en el término municipal de Cabeza del Buey.

José Sánchez Calvo. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 24 años. Fue inscrito en el Libro de Defunciones el 3 de enero de 1980, figurando como fecha del fallecimiento el 16 de agosto de 1939. La causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”.

Otras fechas y “desaparecidos”.

Antonio Rodríguez Valdés. Natural de San Felices de los Gallegos (Salamanca). Maestro Nacional. Casado en Cabeza del Buey con Ángela Pérez, hija de Nicolás Pérez Jiménez. Asesinado tras el final de la guerra en el paraje conocido como "Tamujoso", posiblemente en el término municipal de Cabeza del Buey, aunque en la inscripción en el Libro de defunciones sólo ponga "Término municipal de Siruela". Posible fecha de su asesinato el 6 de septiembre de 1939. Fue inscrito el 23 de octubre de 1939, poniendo como causa de muerte: "Ser asesinado por los rojos".

Tomás Seco de Herrera Jimeno, según testimonio de un empleado del Hogar del Pensionista está desaparecido.

Antonio Muñoz González. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Nacido el 17 de enero de 1935, de profesión jornalero y soltero. Aparece como “desaparecido” en el lisado del reemplazo de 1936 realizada por el ayuntamiento el 25 de septiembre de 1939.

Cosme Conde Sánchez-Arévalo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado, 52 años, jornalero. Como fecha de muerte aparece el día 11 de agosto de 1938, e inscrito el 14 de marzo de 1949. La causa de la muerte: “Heridas de metralla” e indica el lugar: “Falleció en el sitio denominado “Cabeza Almagrera”. Como se ha expuesto esta inscripción oculta el asesinato de Cosme Conde a manos de los de “La Banda” ya terminada la Guerra. El testimonio de su hijo Juan Conde Calvo de Mora corroboró la verdadera versión de la muerte de su padre.

Muertes dudosas posiblemente relacionados con los asesinatos de “la banda”.

Felipe Almena Naharro. Nacido el 16 de octubre de 1915, hijo de Tomás y Manuela, jornalero, soltero, aparece en la revisión del reemplazo de 1936 como “desaparecido”.

Antonio Medina Muñoz. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue inscrito el 23 de mayo de 1989 figurando en el acta del libro de defunciones como fecha de la muerte el 18 de enero de 1939 y la causa de la muerte: “Heridas de guerra en la última guerra civil”.

Alejandro López-Ibarra Trenado. Natural de Cabeza del Buey, de 50 años y de profesión ferroviario. Fue inscrito el 18 de julio de 1939 figurando como fecha de la muerte el 27 de marzo de 1939 y como causa de la muerte “Heridas recibidas de bombardeo”. El lugar que se señala de la muerte fue Almadenejos (Ciudad Real).

Cipriano Valderrama Soto, natural de Cabeza del Buey, 20 años, soltero, falleció el 29 de noviembre de 1939 y fue inscrito el 1º de diciembre de 1939. Falleció a consecuencia de “Traumatismo en la cabeza”. Lugar: “Falleció en el Km. 323 de la vía férrea Madrid- Badajoz”. Estuvo en el Campo de concentración de Castuera.

Eduardo Cabrera Muñoz, natural de Cabeza del Buey, 49 años, casado, jornalero, falleció el 4 de diciembre de 1939 y fue inscrito en el libro de defunciones del Registro Civil el 5 de diciembre de 1939. Causa de muerte “Disparo de arma de fuego corta”. Lugar: “En su domicilio”.

Antonio Martín Calvo, natural de Cabeza del Buey, 32 años, casado, del comercio, falleció el 23 septiembre 1942 y fue inscrito el 25 septiembre de 1942. Causa de muerte “Heridas por arma de fuego”. Lugar: “Falleció en su domicilio”.

Antonio Díaz Caballero. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión escribiente, casado y de 45 años. Fue inscrito el 24 de febrero de 1939 figurando como fecha de la muerte el 11 de octubre de 1938. En el acta de defunción no pone la causa de la muerte.

Gregorio Martín Doimeadios. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De 54 años. Fue inscrito el 28 de febrero de 1939 figurando como fecha de la muerte el 17 de octubre de 1938. Como la anterior inscripción tampoco se indica la causa de la muerte.

Manuela Vigara Cortés. Natural y vecina de Cabeza del Buey. Casada y de 38 años. Fue inscrita el 28 de febrero de 1939 figurando como fecha de su muerte el 14 de octubre de 1938. La causa de la muerte: “Heridas de metralla”.

Manuela Muñoz Rodríguez. Natural y vecina de Cabeza del Buey. Viuda de 70 años. Fue inscrita el 28 de febrero de 1939 y figura como fecha de su muerte el 22 de enero de 1939. Como causa de la muerte: “Heridas de metralla”.

Fermín Atalaya Ramos. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De 23 años. Fue inscrito el 29 de julio de 1939 figurando como fecha de la muerte el 12 de agosto de 1938. Como causa de la muerte: “Fusilamiento por los rojos”.

Asesinatos por la Guardia Civil en persecución de huidos y posibles enlaces locales con los maquis.

Alberto Torrico García. Natural de Belalcázar (Córdoba), de 25 años, la inscripción en el libro de defunciones la ordenó el capitán de la Guardia Civil de la 206 compañía. Fue inscrito el 8 de septiembre de 1946 y la muerte se produjo el día anterior. Como causa de la muerte figura: “Heridas”.

Gabriel Torrico García. Natural de Belalcázar (Córdoba), de 36 años, la inscripción en el libro de defunciones la ordenó el capitán de la Guardia Civil de la 206 compañía. Fue inscrito el 8 de septiembre de 1946 y la muerte se produjo el día anterior. Como causa de la muerte figura: “Heridas”.

Pedro Flores Naharro. Natural de Cabeza del Buey, de 43 años, y de profesión jornalero. Fue inscrito el 13 de diciembre de 1946 en el libro de defunciones por orden del capitán de la guardia civil de la 206 compañía. Figura como fecha de la muerte el 12 de diciembre de 1946 y como causa de la muerte “Hemorragia aguda y shock”. También se indica el lugar del fallecimiento el Viso de los Pedroches.

Antonio Fernández Mora. Natural de Cabeza del Buey, 27 años, soltero, labrador, falleció el 26 de octubre de 1947 y fue inscrito el 26 octubre de 1947. Causa de muerte “Disparos por arma de fuego”. Lugar: “Falleció en el sitio Olivares de la Cruz de este término municipal”. (Inscrito por orden Sr. Capitán Guardia Civil 206 Compañía, Juez Instructor D. Federico Chacón Cuesta).

Ángel Cerrato Conde. Natural de Cabeza del Buey y vecino de Castuera, de 47 años, casado y zapatero. Fue asesinado en Helechal el 26 de enero de 1949, siendo inscrito en el registro civil de Benquerencia por orden del Juez Instructor Militar el 27 de enero de 1949. La causa de muerte “Síncope cardíaco”.

Sinesio Calderón Rodríguez. Natural y vecino de Cabeza del Buey, casado, de 34 años y ganadero. Fue inscrito en el registro civil de Benquerencia de la Serena por orden del Juez Instructor Militar el 2 de febrero de 1949. Como fecha de la muerte figura el 1 de febrero de 1949 y como causa de la muerte: “Heridas de arma de fuego. Aldea de Helechal”.

“Desaparecidos” en el Campo de concentración de Castuera.

Eladio Bravo de Soto Núñez. Natural y vecino de Cabeza del Buey, nacido el 8 11 de diciembre de 1920, de profesión escribiente. Desaparecido en el Campo de Concentración de Castuera. Según el alistamiento premilitar de marzo de 1938 pertenecía a las Juventudes Socialistas Unificadas¹⁷⁴⁰.

Alejo Caballero Sánchez. Según testimonio de Pablo Caballero, su tío, era natural de Cabeza del Buey, hijo de José y de Milagros, ambos de Cabeza del Buey. Que fue detenido y llevado al campo de concentración en el 39 a partir del bando “de que todo el que no tuviera delitos de sangre podía entregarse porque no le pasaría nada”, según le contó también su padre. Según documentación del Archivo de Salamanca fue Presidente de la Juventud Socialista de Cabeza del Buey hasta el 25 de septiembre de 1936.

Casimiro López- Bermejo Martín-Moyano. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de oficio carpintero. Según el sobre de una carta enviada por Casimiro desde el frente en el remite figura que estaba encuadrado en la 16 Brigada Mixta, 63 batallón, “PM Base 6ª C.C. Nº 19. Ejército de Levante”¹⁷⁴¹. En el listado del reemplazo de 1936 realizada por el ayuntamiento de Cabeza del Buey el 25 de septiembre de 1939 figura como “Desaparecido”. Según los testimonios familiares sería sacado del Campo de Concentración de Castuera y conducido a Cabeza del Buey donde sería fusilado.

¹⁷⁴⁰ AMCB. Sección Quintas y Milicias. Listados de los reemplazos del año 1938.

¹⁷⁴¹ Información cedida por su sobrino nieto Francisco Javier López-Bermejo Frutos.

José Almena. Fue sacado del Campo de concentración de Castuera y fusilado en las tapias del cementerio de Cabeza del Buey.

Fausto Fernández Naharro. Primo hermano del anterior, según testimonio de

Luis Gómez García Risco, natural de Cabeza del Buey, 30 años, casado, falleció “mayo o junio 1939” y fue inscrito el 24 de enero de 1995. Causa: “Campo de Concentración de Castuera”. Lugar: “Falleció Campo de Concentración de Castuera”. En la declaración que hace en Mérida Julio Capilla García el 28 de noviembre de 1941 ante el juez instructor de la causa contra Joaquín Ríos Aunós cita a “Luis Gómez” como hermano político “(hoy desaparecido)”¹⁷⁴².

Bartolomé Ramírez Calvo, natural y vecino de Cabeza del Buey. Según el testimonio de Modesto Redrejo, fue secretario general de las Juventudes Libertarias. Cuando estaba en el Campo de concentración de Castuera fueron a por él lo condujeron a Cabeza del Buey donde fue fusilado.

Gregorio Redrejo Núñez. Según información de su nieto desapareció en el año 1939 tras su entrada en el Campo de concentración de Castuera.

Represión judicial. Ejecutados tras sentencia de muerte:

Consuelo Babiano Mora. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue sentenciada a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Mérida el 6 de abril de 1940. Fue fusilada en la misma ciudad el 18 de diciembre de 1940.

Ángel Calvo Naharro. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión albañil. Fue sentenciado a la pena capital tras consejo de guerra. Fue ejecutado en Badajoz el 6 de agosto de 1940.

Francisco Calvo-Manzano Muñoz-Torrero. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue sentenciado a la pena capital tras consejo de guerra. Fue ejecutado en Mérida el 9 de octubre de 1944.

Antonio Capilla Calvo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 20 de noviembre de 1939. Fue ejecutado el 3 de junio de 1940.

Eugenio Capilla Núñez. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Perteneció al Comité de Defensa de la República. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Mérida el 15 de marzo de 1940. Fue ejecutado en Badajoz el 1 de agosto de 1940.

Natalio Clemente Bermejo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 10 de enero de 1940. Fue ejecutado el 4 de junio de 1940.

¹⁷⁴² AHGD. Expediente de Joaquín Ríos Aunós, (Folio 181).

Domingo Cortés Babiano. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión escribiente. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 8 de noviembre de 1939. Fue ejecutado el 13 de mayo de 1940.

José Cortés Sereno. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 10 de noviembre de 1939. Fue ejecutado en Badajoz el 6 de agosto de 1940.

Dionisio Gallardo Muñoz-Torrero. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado, dependiente. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Castuera el 31 de enero de 1940. Fue ejecutado en Mérida el 27 de noviembre de 1940.

Luis González de Murillo Rivera. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión ferroviario. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 13 de mayo de 1940. Fue ejecutado el 28 de mayo de 1942.

Guillermo Guerra Calderón. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 23 de abril de 1942. Fue ejecutado el 31 de julio de 1942.

Blas Guerra Sánchez-Vaquerizo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 3 de agosto de 1941. Fue ejecutado en Badajoz el 21 de enero de 1942.

José López Murillo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión campesino. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 10 de noviembre de 1939. Fue ejecutado en Badajoz el 7 de agosto de 1940.

Pedro Muñoz Gómez. Natural de Don Benito y vecino de Cabeza del Buey. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 20 de noviembre de 1939. Fue ejecutado en Badajoz el 28 de junio de 1940.

Juan de Dios Núñez Rincón. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado y de profesión ferroviario. Según la información del consejo de guerra fue Presidente de la agrupación local de Izquierda Republicana. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Mérida el 17 de mayo de 1940. Fue ejecutado en Mérida el 17 de mayo de 1941.

Tomás Parra Lumbreras. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado y de profesión ferroviario. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Castuera el 31 de enero de 1940. Fue ejecutado en Mérida el 16 de mayo de 1941.

Luis Pizarro Calvo. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión ganadero. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 22 de enero de 1941. Fue ejecutado en Cáceres el 17 de marzo de 1941.

Manuel Sereno García. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión peluquero. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado el 4 de septiembre de 1941. Fue ejecutado el 12 de marzo de 1942.

Juan Antonio Valderrama Muñoz. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado y de profesión jornalero. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Mérida el 21 de noviembre de 1939. Fue ejecutado en Mérida el 27 de noviembre de 1940.

Manuel Valderrama Muñoz. Natural y vecino de Cabeza del Buey. Casado y profesión jornalero. Fue Presidente de la Casa del Pueblo, fue miembro del Comité de Defensa de la República representando a la agrupación local del Partido Socialista, fue elegido concejal y Alcalde del Consejo Municipal durante la guerra. Fue condenado a la pena capital tras consejo de guerra celebrado en Mérida el 21 de noviembre de 1939. Fue ejecutado en Badajoz el 27 de septiembre de 1940.

Justo Vigara Cerrato. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 35 años, casado y de profesión carpintero. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado en Madrid el 5 de abril de 1944. Fue fusilado en Ocaña (Toledo) el 28 de noviembre de 1944.

Muertos en prisión

José Alcántara Toledo, natural y vecino de Cabeza del Buey, ferroviario, falleció en Castuera el 31 de enero de 1940. Murió en la enfermería de la Prisión Central de Castuera. (AGHD. Expediente de varios vecinos de La Nava junto con Basilio Sánchez Morillo).

Antonio Barba Ruiz. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión jornalero y de 42 años. Falleció en la Prisión de Santo Domingo en Mérida el 5 de julio de 1941¹⁷⁴³.

Tomás Domínguez Domínguez. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de profesión jornalero y de 44 años. Falleció en la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida el 24 de noviembre de 1941.

Santos García-Gil Caballero. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión jornalero y de 45 años. Falleció en la Prisión de Mérida el 7 de junio de 1939¹⁷⁴⁴.

Juan Godoy Suárez. Natural y vecino de Cabeza del Buey, jornalero y de 53 años. Su causa fue sobreesida al fallecer en la Prisión de Almendralejo el 26 de marzo de 1941.

Domingo González Bravo. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de profesión campesino y 46 años. Falleció en la Prisión de Santo Domingo de Mérida el 8 de abril de 1941.

Francisco Herrador Sereno. Natural de Belalcazar y vecino de Cabeza del Buey. De profesión jornalero. Falleció en la Prisión de Santo Domingo, Mérida, el 29 de abril de 1941¹⁷⁴⁵.

¹⁷⁴³ Registro Civil de Mérida, información cedida por el PREMHEX.

¹⁷⁴⁴ Información procedente del Archivo de la Prisión Provincial de Badajoz consultado por el PREMHEX.

¹⁷⁴⁵ *Ibidem*.

Alfredo Moreno Barrera. Natural de Cabeza del Buey, jornalero de 62 años. Falleció en la Prisión Colonia de Almendralejo el 5 de febrero de 1941¹⁷⁴⁶.

Serafín Pérez López. Natural y vecino de Cabeza del Buey. De profesión albañil y de 40 años. Falleció en la Prisión de Badajoz el 18 de junio de 1941¹⁷⁴⁷.

Antonio Pizarro Ruiz. Natural y vecino de Cabeza del Buey, jornalero de 65 años. Falleció en la Prisión Provincial de Cáceres el 30 de septiembre de 1940.

Manuel Ruiz-Moreno Ruiz-Ortega. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 39 años y de profesión jornalero. Falleció en la Prisión Colonia de Almendralejo el 20 de mayo de 1941¹⁷⁴⁸. Como se apuntó en el tercer bloque los familiares realizaron su inscripción el 10 de julio de 1958 siendo obligados a firmar que había muerto en el sitio de “Cabeza Almagrera”, término de Cabeza del Buey, el 10 de agosto de 1938 y como consecuencia de “Heridas recibidas en la pasada guerra de liberación”.

Mariano Vigara García-Gil. Natural y vecino de Cabeza del Buey, de 34 años y de profesión jornalero. Falleció en la Prisión Habilitada de Santo Domingo en Mérida el 24 de diciembre de 1940 por lo que su causa fue sobreseída el 22 de abril de 1941.

CABEZA DEL BUEY					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Máximo Alcántara Paredes	11/04/1940				
Ramón Arenas Casillas	02/07/1941	Ferrovionario	Badajoz		UGT(Sindicato Nacional Ferrovionario), miembro del Comité ferrovionario de Almorchón
Francisco Cabrera	14/08/1941				

¹⁷⁴⁶ Información aportada por el PREMHEX.

¹⁷⁴⁷ *Ibidem.*

¹⁷⁴⁸ *Ibidem.*

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Blanco					
Vicente Calderón Gómez	19/12/1939	Labrador	Castuera		Socialista
Emilio Conde Prada	10/11/1939				
Félix Conde Prada	29/08/1941	Zapatero			
Juan Domínguez Cabanillas	17/10/1941				
Alfredo Domínguez Cortés	02/10/1939				
Pedro García Muñoz-Reja	30/07/1941				
Alfredo Garriguez Cortés	04/09/1939	Ferroviario	Mérida	Prisión Provincial de Bilbao	
Jesús Morales Martín	14/04/1942	Albañil			
Félix Pimentel Tamayo	27/06/1942	Hojalatero			
Plácido Parrales Sánchez	13/07/1940				
Joaquín Ríos Anós	13/04/1944	Ferroviario	Badajoz		
Francisco Ruiz Ruiz	30/11/1939				
Antonio Sánchez Macías	08/02/1941				

Adhesión a la Rebelión: 30 años

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Antonio Aguirre Núñez	26/09/1942	Jornalero			
Rafael Castaño Martín	19/11/1943	Ferroviario			
José Cortés Babiano	13/10/1941	Albañil			
Manuel Gallego Núñez	19/02/1942	Comerciante			
Francisco García Cuevas	10/11/1939	Comerciante			
Jesús Gómez Cerrato	S/D	Jornalero			
Francisco Moreno Blázquez	19/12/1939	Ganadero	Castuera		Juventudes Socialistas
Julián Moreno Blázquez	S/D	Panadero			
Lorenzo Muñoz Redondo	17/11/1940	Albañil	Mérida	Le fue conmutada por la de 12 años	
Romualdo Núñez Romero	19/12/1939	Jornalero	Castuera		UGT
Atanasio Rodríguez Aguirre	07/08/1941		Mérida		Vicepresidente de la Sociedad Obrera El Progreso, Presidente del

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					Sindicato de Oficios Varios
José Romero Sánchez	02/08/1941	Corredor			
Humberto Sanguino García	05/03/1941	Escribiente			
Manuel Vigara Naharro	05/02/1942	Dependiente	Mérida		Juventudes Libertarias
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Francisco Guerra Martín	11/12/1943	Obrero agrícola			Socialista
José Miranda Sánchez-Toril	19/12/1939	Jornalero	Castuera		Secretario de Juventudes Socialistas
Gregorio Murillo Pascual	25/03/1941	Chófer			
Jacinto Soto Mansilla	23/10/1941	Labrador			
Emeterio Vergel Martín	04/02/1942	Carpintero			UGT luego Partido Comunista/ Comisión Revisora de cuentas de la Colectividad
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Marcelino Muñoz	24/04/1941	Ebanista			

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Reja					
Gregorio Prada Rivera	03/10/1939	Panadero	Mérida		CNT
Francisco Toledo de la Flor	27/08/1942	Hojalatero			
Auxilio a la Rebelión, 15 años					
Alfredo Pérez Moreno	19/12/1941	Labrador			
Indalecio Escudero Muñoz	S/D	Alfarero			
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Andrés Barrena Hidalgo	14/10/1940	Forjador			
Amadeo Bravo Peña	19/12/1939	Herrero	Castuera		CNT
Narciso Benítez Blanco	20/03/1942	Labrador			
Amador Bravo Peña	19/12/1939	Herrero	Castuera		CNT
Saturnino Cabanillas Marín	30/10/1941	Jornalero			
Emiliano Cabrera Blanco	23/07/1942	Panadero			
Cecilio Carretero Mansilla	29/08/1941	Esquilador			
Juan Casco Díaz	14/10/1940	Pescadero			
Francisco Cortés	S/D	Campesino			

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
López					
Tomás Delgado Paco	10/11/1939		Mérida	Condenado a 30 años conmutada a 12 años	CNT
Domingo Domínguez Ruiz	27/04/1940	Electricista			
José Fernández Blanco	S/D	Panadero			Juventud Socialista
Vicente Fernández Murillo	09/07/1942	Platero			
Juan Frutos Calvo	01/05/1940	Estudiante	Mérida		Juventud Socialista de Almorchón
Daniel García Cuevas	26/06/1941	Escribiente			
Justo García-Gil Cuevas	20/03/1940	Jornalero	Badajoz		
José García-Risco Suárez	19/12/1939	Jornalero	Castuera		UGT
Francisco García Risco	07/05/1942	Obrero agrícola			
José García-Risco Suárez	S/D	Jornalero	S/D		UGT
Otilio Faustino López Muñoz-Torrero	19/06/1941	Campesino	Almendral ejo	Le fue conmutada la pena por	Juventud socialista

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				la de 6 años	
José Miranda Sánchez-Toril	19/12/1939		Castuera		JSU
Domingo Mora Pérez	18/06/1942	Jornalero			
Genaro Moyano Redrejo	29/08/1941	Labrador			
Julián Muñoz Calvo	19/12/1939	Campesino	Castuera		Socialista
Valentín Muñoz Cortés	21/07/1941				
María Murillo Serenio	21/05/1941	Sus labores			
Santos Naharro Sánchez	16/04/1942	Jornalero			
Joaquín Pimentel Tamayo	11/12/1941	Hojalatero			
Francisco Pozo Alarcón Fernández	25/04/1941	Campesino	Almendral ejo		UGT
José Prada Castaño	27/11/1941	Jornalero			
Santos Redrejo Pérez	13/08/1941	Campesino			
Pedro Riballo López	19/12/1939	Jornalero	Castuera		Juventudes Socialistas
Silvestre Rivera López	19/02/1942	Hortelano			

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Manuel Muñoz-Reja Sereno	13/05/1941	Labrador			Presidente de la Colectividad, CNT
Lucio Ruiz Riballo	17/04/1942	Conductor			
Joaquín Sánchez Arévalo	10/11/1939	Labrador			
Juan Sánchez Toledo	21/08/1941	Metalúrgico			
Blas Seco López	19/08/1941	Ferroviario			
José Francisco Simancas Núñez	19/12/1939	Jornalero	Castuera		UGT
Manuel Soto Mansilla	09/05/1941	Chófer			
Ángel Suárez Expósito	11/12/1943	Jornalero	Badajoz		
Teófilo Suárez Expósito	07/08/1941	Jornalero			
Julián Villarín Gómez	23/07/1941	Jornalero			
Auxilio a la rebelión: 6 años					
María Cristina Pizarro Fernández	04/12/1941	Sus labores			
Manuel Pizarro Pascual	S/D	Herrero			
Auxilio a la rebelión, 1 año					
Manuel Bravo	20/08/1941	Ganadero			

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Sánchez					
Florencio Ramírez Muñoz	05/05/1949	Jornalero			
José Ramírez Muñoz	05/05/1949	Jornalero			
Jacinta Seco de Herrera	05/05/1949	Sus labores			
6 meses					
Emilia Domínguez García	S/D	Sus labores			
Cándido Simancas Núñez	27/04/1940	Herrero			
Otras condenas					
Ernesto Cortés Escudero	S/D (Condenado a 4 años)	Forjador			
Alfonso Rodríguez Pedrero	20/10/1943	Ferrovionario			
Absoluciones					
Lucio Caballero López	30/11/1939	Industrial			
Manuel Escudero Rivera	S/D	Alfarero			CNT, concejal consejo municipal
Francisco Guerra Serrano	1939	Campefino			
Manuel Martínez de la Mata	S/D	Labrador			

CABEZA DEL BUEY**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Eduardo Murillo Luján	27/03/1941	Ganadero			
María Rosario Núñez López	05/03/1942	Sus labores			
Ramón Ruiz Roso	20/12/1939	Peluquero			
Fernando Valverde Valverde	15/12/1942	Panadero	Badajoz		
Jorge Vilaplana Donoso	14/12/1939		Castuera		UGT, escribiente de la Colectividad
Sobreseimientos					
Juan Alos Muñoz					
Felipe Montesinos Torres					
Ángel Torres Simancas	27/11/1940	Ferrovionario	Mérida		
Condenas desconocidas					
Manuel Vigarra Naharro					
Sinforiano Tena Fernández					

6.1.3. CASTUERA**Segunda Fase represiva. Primera etapa.****Asesinados en abril de 1939, Prisión de Partido y Campo de Concentración.**

Francisco Broncano Horrillo, natural de Villamesías (Cáceres), de 49 años y casado con dos hijas. Como viene reflejado en el libro de defunciones estaba casado con Julia

Nogales García, que fue encarcelada y sometida a consejo de guerra. Fue inscrito el 14 de noviembre de 1990, figurando como fecha del fallecimiento “5 abril 1939”, y como causa de muerte: “Fusilado por fuerzas de ocupación motivo Guerra Civil”.

Joaquín Guerra Rodríguez, natural de Castuera, zapatero, 60 años, asesinado el 30 de marzo de 1939 e inscrito el 12 enero de 1943, causa de muerte “Heridas de metralla, en el frente de ésta”. Por supuesto era imposible que en fecha de 30 de marzo pudiera morir en un frente de guerra cuando estos estaban desmantelados desde el 27 de marzo.

Antonio Hormeño Azuaga, según el Censo de 1933 tenía 29 años, viviendo en la C/ Benquerencia 7, de oficio picapedrero. Sí sabía escribir. Murió con 37 años estando casado con Carmen Gómez Godoy, hijos: María, Antonio, Gabriel y Luis. Natural de Villanueva de la Serena, está inscrito el 20 de abril de 1980 como fallecido el 31 de marzo de 1939, constandingo como causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”.

Diego Domínguez Ruiz (a) “chulillo”, natural de Castuera, labrador, de 36 años. Lo sacaron del Campo de Concentración de Castuera junto con 27 más hacia Villanueva de la Serena donde fueron fusilados por miembros del ejército franquista, según testimonio de su sobrino. El otro hermano de “los chulillos”, Inocencio, estuvo también en el Campo de concentración pero no fue fusilado. Sin embargo, en el Registro Civil de Castuera aparece como fecha de fallecimiento el 20 de marzo de 1939, habiendo sido inscrito el 10 de noviembre de 1941, figurando como causa de muerte: “Heridas que recibió en el frente de Levante”.

Juan Fernández Morillo, natural de Castuera, labrador de 35 años, su muerte “últimos días del mes de marzo de 1939” e inscrito el 20 octubre de 1952, causa de muerte “*En el frente de esta Villa*”. Inscripción falsa ya que fue sacado del Campo de Concentración de Castuera en mayo de 1939.

Antonio Holguín León (a) “el montañés”, natural de Castuera, 49 años, muerto el 25 abril 1939 e inscrito el 15 febrero 1980, causa de muerte “*Heridas armas de fuego motivo guerra civil*”. En realidad fue sacado de la cárcel del Partido, más exactamente de la casa de la calle Corredera y fusilado en las tapias del cementerio.

Manuel Antonio Benigno Morillo Palma, natural de Castuera, de 36 años. Fue asesinado por los franquistas en el “mes de marzo de 1939”, según su Acta de defunción, siendo inscrito fuera de plazo el 4 de septiembre de 1980 utilizando en su inscripción la extendida aséptica fórmula de “*Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil*”.

Juan Sotero Marciano Martín Sánchez, de 37 años, casado con Eloísa Rey Fernández, hijos: Benita, José Vicente, María Manuela y Antonio. Natural de Castuera está inscrito el 26 de febrero de 1981 y fue asesinado el 12 de abril de 1939 constandingo como causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”.

Julio Cortés Almagro, (a) “el general”, aparece en el censo de electores de Castuera de 1933 como ganadero de 37 años y que habitaba una casa en la calle Pilar 26. Bautizó a una hija como “Pasionaria” celebrando el convite en la Iglesia. Fue guarda de la

Colectividad en Castuera durante la guerra civil, apareciendo en varias ocasiones en juicios de faltas al testificar en pequeños delitos contra las propiedades de citada Colectividad. Era natural de Bienvenida, casado y con cuatro hijos. Fue inscrito en el Libro de Defunciones el 15 de julio de 1980, y fecha de muerte “Abril 1939”. La causa del fallecimiento: “Muerte en acción bélica como consecuencia de la Guerra Civil”.

Cándido Barquero Fernández, natural de Quintana de La Serena, vecino de Castuera, casado, 38 años, guardia municipal. Aparece en la Causa General como “desaparecido”, En el Registro Civil de Castuera aparece como asesinado el 26 abril de 1939 e inscrito el 4 agosto de 1980. La causa de muerte “Muerte violenta por acción directa”. Primo hermano de Tomás Aquino Barquero estaba casado con Teresa García, que sufrió prisión siendo trasladada a Saturrarán.

Juan Fernán Morillo, natural de Castuera, de 35 años, labrador. Fue inscrito en el Registro Civil el 29 de marzo de 1952, figurando como fecha de fallecimiento “Últimos días del mes de marzo de 1939”. La causa de muerte “En el frente de esta Villa”.

Asesinados en mayo de 1939, Prisión de Partido y Campo de Concentración.

Antonio Aniceto Murillo Borregas Calderón, (a) “sastre rojo”, último rastro de vida el Campo de Concentración de Castuera. Según testimonio de su hija Juanita éste saldría en un camión junto con otros detenidos, pasando por las calles principales de Castuera, ignorando dónde fue conducido. En el Registro de Salida de Documentos se hace una referencia a él del Ayuntamiento al tribunal militar Letra D de Córdoba. Antonio Morillo-Borregos Calderón, era natural de Castuera e hijo de Luis y Amalia, nacido el 28 de febrero de 1894, asesinado el 6 de mayo de 1939, estaba casado con Modesta Granero Giraldo.

Antonio Víctor Fernández Guisado, natural de Castuera, 32 años, casado, asesinado el 7 de mayo de 1939 e inscrito el 23 de julio de 1980, causa de muerte “*Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil*”.

Arcadio José María Ledesma Fernández, (a) “Melgarez”, de 58 años de edad, asesinado el 7 de mayo de 1939 e inscrito en 1981. Según testimonio de su biznieta Josefa Gallego fue detenido al llegar a la estación de Castuera junto con Juan Manuel Gallego Sánchez (a) “Cleto” y Manuel María Ledesma Gallego que era su hijo. Detuvieron a su mujer: Juana Gallego Núñez, bisabuela de Josefa Gallego.

Matilde Morillo Sánchez, natural de Castuera, en su inscripción pone “sus labores” aunque en realidad fue maestra cursillista. De 31 años de edad, fue asesinada en mayo de 1939 aunque en la inscripción ponga “marzo de 1939”, fue inscrita su muerte el 28 de enero de 1942 señalando como causa de su fallecimiento “acciones de guerra, extramuros de esta Villa”. La fecha que ha construido la familia es el 8 de mayo de 1939.

Tulio Montesino Otero, Jefe de la Estación de Castuera, de 53 años, fue encarcelado en la casa-cárcel de la “Corredera” el 15 de abril de 1939. Fue sacado de la casa-cárcel y asesinado el 8 de mayo de 1939 siendo inscrito el 20 de febrero de 1942. En la causa de

muerte dice “Ignorándose las causas del fallecimiento, las proximidades del cementerio de esta Villa”.

Norberto Domínguez Marchal, Factor de la Estación de Castuera, de 41 años, estuvo encarcelado en la casa-cárcel de la “Corredera” al menos hasta el 30 de abril de 1939. Según lo anotado por el historiador Javier Martín Bastos, fue inscrito en el Registro de Herrera del Duque, donde figura con fecha de la muerte el “25 de marzo de 1939”¹⁷⁴⁹. Sería asesinado en Castuera en mayo de 1939.

Agustín Pizarro Aldana. Natural de Badajoz, su reseña en el Libro de Defunciones de Castuera se realizó en fecha tardía incluso para las inscripciones diferidas, el 18 de septiembre de 1981. La fecha de su muerte es algo imprecisa, “Abril 1939”. Era trabajador de la compañía MZA estando destinado como factor en la estación de Castuera.

José Sayabera Miranda, natural de Valencia de las Torres, herrero, asesinado en mayo de 1939 mientras que en su Acta de defunción reza que el “5 en el mes de julio”, habiendo sido inscrito el 6 de marzo de 1943. Como causa de muerte figura “Choque con las fuerzas nacionales”, su último rastro de vida se pierde en el Campo de Concentración de Castuera. Fue miembro del Radio Comunista de Castuera, siendo nombrado consejero municipal el 29 de junio de 1937. Además, fue elegido representante del Partido Comunista en el comité de enlace con el partido socialista. Por esta organización fue nombrado Antonio Navas.

José Sayabera Haba, vecino de Cabeza del Buey, “desapareció” al regresar a Castuera para saber de la suerte de sus familiares. La familia afirma que también estuvo en el Campo de concentración por lo que pudo ser sacado del Campo por los falangistas de Cabeza del Buey para su asesinato en dicha localidad.

Santiago Sayabera Haba, su último rastro de vida lo sitúa la familia en el Campo de Concentración de Castuera. Su vecindad estaba radicada en Cabeza del Buey, por lo que pudo ser sacado por los falangistas de dicha localidad.

Francisco Sayabera Haba, su último rastro de vida lo sitúa la familia en el Campo de Concentración de Castuera. Estaba casado en Zalamea de La Serena, siendo mecánico de profesión. Hijo de José Sayabera Miranda y de Carolina Haba, Consta en el libro de defunciones de Zalamea de La Serena su inscripción el 13 de febrero de 1952, donde no se expresa la causa de muerte pero sí la fecha de su “fallecimiento” el 5 de mayo de 1939.

Florencio Justo Rafael Luque Luque. De 28 años, y natural de Hinojosa del Duque. Seguramente tuvo la misma suerte que los Sayabera que desaparecieron durante su reclusión en el Campo de Concentración de Castuera. Florencio Luque Luque según testimonios era maestro teniendo su escuela en el segundo piso donde estuvo el “bar Madrid”. El 14 de abril de 1938 contrajo matrimonio civil con Dolores Sayabera Haba. Fue inscrito en el Registro Civil el 3 de octubre de 1980, dando como fecha de muerte

¹⁷⁴⁹ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 334.

“Mayo de 1939” y como causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”.

Manuel Navarro Tárraga, natural de Castuera, jornalero de 48 años, asesinado el “25 julio de 1938” e inscrito el “28 de julio 1945” causa de muerte “*Heridas recibidas al ser liberada esta localidad por las tropas nacionales*”. En realidad, su último rastro de vida se pierde en el Campo de Concentración de Castuera y se supone que fue asesinado en mayo de 1939.

Antonio Balsera Sánchez, Presidente de la Casa del Pueblo, de 45 años en 1932, vivía en la C/ Eras nº 73, siendo jornalero. Se desconoce su paradero. En el libro de salidas de documentos del Ayuntamiento de Castuera existe un oficio preguntando desde la Alcaldía a la localidad de Piedrabuena (Ciudad Real): “*Ruégole me diga telegráficamente si en ese Depósito municipal se encuentra el que fue detenido en esa Antonio Balsera Sánchez de 59 años natural de esta y a disposición de que Autoridad está*”.

Miguel Fernández Morillo, natural de Castuera, 40 años, asesinado el 25 julio de 1938 e inscrito el 29 de enero de 1947 causa de muerte “*Choque con las fuerzas nacionales*”. Realmente su último rastro de vida se pierde en el Campo de Concentración de Castuera de donde sería sacado para ser fusilado en mayo de 1939.

Antonio Sánchez Calero (a) “Lancero”, natural de Castuera, 42 años, muerto el 24 julio 1938 e inscrito el 10 febrero 1948, causa de muerte “*Heridas recibidas, campaña al ser liberado este pueblo*”. De profesión guarnicionero y esquilador estuvo trabajando en el Ayuntamiento republicano cuando la minoría socialista tuvo la alcaldía. Al parecer sabía escribir muy bien y pintaba bien. Muy amigo de Antonio Navas Lora, tuvo la oportunidad de huir por el puerto de Alicante al terminar la guerra pero volvió a Castuera ya que nada temía. Fue elegido consejero municipal representando a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Castuera el 29 de junio de 1937. Cuando estaba en casa con su familia fueron a por él falangistas del pueblo y allí mismo lo asesinaron.

Manuel Esperilla Tena,(a) “dientón”, natural de Castuera, 40 años, muerto el 25 julio 1938 e inscrito el 1º agosto de 1955, causa de muerte “*Heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales al ser liberada esta población*”. Realmente fue asesinado en mayo de 1939 teniendo como último rastro de vida el Campo de Concentración de Castuera.

José Caballero Núñez (a) “Mariscal”, natural de Castuera, 34 años, muerto el 25 julio 1938 e inscrito el 13 diciembre de 1962, causa de muerte “*Heridas recibidas con motivo de la guerra de liberación*”.

Castor Fernández Holguín, natural de Castuera, 27 años, muerto el 17 mayo de 1939 e inscrito el 6 noviembre de 1979, causa de muerte “*Heridas armas de fuego consecuencia guerra civil*”. Según la sección de “Indemnizaciones” su viuda Manuela Morillo Fernández, da testimonio de que su marido fue detenido en el mes de abril de 1939 en Castuera, donde estuvo hasta el día 17 de mayo del mismo año. El día 18 del mismo mes cuando por la mañana su esposa fue a llevarle el desayuno había desaparecido desconociendo el lugar donde se lo llevaron.

Francisco Morillo Serrano, natural de Castuera, pese a ser ferviente católico y miembro de Acción Popular, sería fusilado por ser hermano de Agustín Morillo Serrano (a) “El Gafas”. No aparece en el Registro Civil de Castuera. Cuando llegó a la estación de tren de Castuera para incorporarse a su puesto de trabajo en el Banco de Crédito ya lo estaban esperando los falangistas locales. Fue encarcelado en la prisión del Partido, despojado de todos sus bienes personales y fusilado a los pocos días¹⁷⁵⁰.

Santiago Guisado Murillo, natural de Don Benito pero vecino de Castuera, de 51 años, asesinado por los franquistas el 17 de mayo de 1939 e inscrito fuera de plazo en 1980, la causa de muerte *“Muerte violenta por acción directa del hombre”*.

Carlos Serapio de Tena López Ibarra, En la sección de “indemnizaciones aparece Ramona Menjibar Fernández, (Viuda de Carlos Tena López Ibarra, muerto en mayo de 1939). Según testimonios familiares desconocen por completo su paradero.

Señor Antonio González González, fue secretario del Ayuntamiento de Castuera durante la guerra. (Puede que se trate realmente de Antonio González González, de 44 años, que vivía en la C/Eras 58. Vivían con él, Basilia González de Cáceres, de 71 años, y Basilia González Tena).

Basilio Antonio Diego Tena Pereira, de 35 años de edad casado con Sagrario Sánchez Merino, hijos: Jenaro, Manuela, José y Diego. Natural de Castuera, está inscrito el 27 de septiembre de 1980 como fallecido el 26 de mayo de 1939 a causa de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”.

Benito Alonso de Rodrigo Fernández, (a) “Benito el del Picón”, 40 años, su mujer se llamaría Catalina Morillo Paredes, que también sufrió consejo de guerra. Tuvieron tres hijos. Fue miembro de la Colectividad y guardia municipal. También fue Guardia de Asalto. Está inscrito en el Registro Civil de Castuera realizándose el Acta de defunción el 2 de marzo de 1981. La fecha de la muerte es genérica “Abril de 1939”, al igual que la causa: “Muerte como consecuencia de las penalidades sufridas en el campo de concentración”.

Benito Zenon López Godoy, natural de Castuera, de 29 años. Según el Acta de defunción falleció el 1 de julio de 1939, siendo inscrito el 8 de febrero de 1982. Como causa de muerte: “Muerte durante permanencia en Campo de concentración”.

Manuel María de la Purificación Fernández Sánchez, natural de Castuera, de 45 años, casado y con cinco hijos. Fue inscrito en el Libro de Defunciones el 3 de diciembre de 1982, figurando como fecha de muerte el 20 de febrero d 1940 y como causa de fallecimiento: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”.

¹⁷⁵⁰ Esta información nos fue proporcionada por su sobrina Maruja Morillo Atalaya, hija de Agustín Morillo Serrano.

Diego Manzano Martín, según la Causa General (a) “zapaterillo”. En acta del 8 de febrero de 1937 aparece como Juez Diego Manzano Martín como “Alcalde” y como secretario Andrés González González. Estaba casado con Martiniana Sánchez, hijos: Francisco y Carmen. Natural de Quintana de la Serena y vecino de Castuera aparece inscrito como muerto en julio de 1939 siendo inscrito de forma diferida el 6 de marzo de 1984 poniendo como causa de muerte “*Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil*”.

Custodio Guerrero, natural de Talarrubias y vecino de Castuera, fue chófer en la empresa de autobuses del Alcalde Basilio Sánchez Morillo. En la Causa General aparece como “desaparecido”. D^a. Aurora ha proporcionado una foto donde posa con familiares de la madre de D^a. Aurora. Custodio estaba novio con una tía suya.

Luciano González Fernández (a) Catapacio al parecer era pastelero. Acusado por María Morillo Urrejola como asesino ya que sospechaba de su participación en el asesinato de su hermano. Según el testimonio de Fernanda Pozo su hermano José también moriría al ser sacado del Campo de concentración por un piquete falangista. De momento no se ha podido confirmar esta última información.

Antonio Fernández Esperilla, natural de Castuera, jornalero de 32 años, muerto el 29 de diciembre de 1939 e inscrito el 16 de diciembre de 1958, causa de muerte “*Heridas recibidas en choque con la fuerza pública*”. La inscripción la realizó la familia que carecía de cualquier información sobre su paradero. En el libro de Gutiérrez Casalá reseña según documento del Archivo de la Cárcel de Badajoz a Antonio Fernández Esperilla como fugado de Castuera el 18 de enero de 1940. Según la comunicación que realiza el Director de la Prisión Central de Castuera el preso se fugó la noche del 18 al 19 de enero de 1940¹⁷⁵¹. En el Boletín Oficial de la Provincia del 18 de marzo de 1940 aparece su requisitoria y su expediente de consejo de guerra se agota sin terminar de instruirse. Posiblemente fuera capturado y asesinado en el acto.

Pascual Nogales García, según refiere sucintamente la “Causa General” sería “*asesinado vía pública*”. No aparece en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Castuera, pero por su vinculación con el anterior asesinato resulta fácil comprender las circunstancias de su muerte.

Antonio García Gómez (a) “Rodrigo”, aunque natural de Bélmez era vecino de Castuera y casado con Catalina Guisado Ruiz. En la causa general aparece como desaparecido, sin embargo como puede comprobarse en el Libro de defunciones del Registro Civil de Castuera aparece como fallecido el 1 de abril de 1940. Fue inscrito el 28 de diciembre de 1982, no constando la causa de la muerte.

¹⁷⁵¹ AGHD. Expediente de consejo de guerra de Antonio María Fernández Esperilla. Fondo Madrid. Sumario: 2533, Legajo: 5046.

Miguel Núñez Morillo, sabemos de su asesinato por su tío Manuel Rodríguez, hermano de Natalio Rodríguez, cuya madre era hermano de Miguel. Era mozo de estación y vivió en la calle Santa Ana, en la casa por encima de la relojería “Atané”. Al parecer era un tanto apocado y no supo defenderse cuando fueron a por él. Toda esta información nos fue proporcionada por D^a. Aurora Navas Lora.

Pedro Sánchez Chamizo, natural de Castuera, de 34 años, casado y con tres hijos. Primo de Juan Ruiz Sánchez también asesinado, aparece en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Castuera. Fue inscrito el 10 de enero de 1980 y figurando como fecha de fallecimiento el 18 de mayo de 1939, causa de muerte: “Heridas de armas de fuego, motivo Guerra Civil”.

Laureano Fernández Morillo, falleció en el mes de agosto de 1936 como consecuencia de heridas sufridas en acción bélica, en la localidad de Badajoz “muerte violenta por las fuerzas del General Franco, por sus ideas políticas. En el Registro Civil de Badajoz consta como Hernández y está inscrito en el tomo 158 de la sección tercera, figura que falleció “a últimos de agosto”.

Juan Manuel Gallego Sánchez, (a) “Cleto”, en la Causa General aparece como “desaparecido”. Según testimonio de un familiar, su nieta Josefa Gallego, fue detenido junto a José Ledesma Fernández y Manuel María Ledesma Gallego al llegar a la Estación de Castuera.

Manuel María Ledesma Gallego, se desconoce su paradero. Según testimonio de un familiar, Josefa Gallego como tíoabuelo y su padre que era sobrino, fue arrojado a la mina de la Gamonita tras su paso por el Campo de Concentración de Castuera. La familia cree “*que lo echaron a la mina con otro más atados con alambres*”.

Nicolás Morillo Merino, viviría por el final de la calle Resolana, de oficio carnicero. Según consta, y adjuntamos, en el resumen presupuestario de 1937 fue guardia municipal durante la guerra, incluso fue nombrado interinamente jefe de la guardia municipal a partir de 10 de julio de 1937¹⁷⁵². Su nieto nos comentó que es creencia familiar que fue arrojado a la mina, tras pasar por el Campo de Concentración. Igualmente confirmó que no está inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Castuera. La pista sobre el asesinato nos la dio Fernanda Pozo.

Dionisio Martín Alonso de Rodrigo, hermano de Victoriano, era albañil. Según su familia “desapareció” tras su entrada en el Campo de Concentración de Castuera. En el Ejército republicano fue comisario de batallón.

Manuel Martín Gallego (a) “Quintín”, que estaba casado con Dolores Amaro Morillo. Según testimonios viviría en las últimas casas de la C/ Calvario, habiendo estado emigrado en Buenos Aires y con ascendientes en Magacela. Manuel Martín Gallego, pasó por la prisión del Partido y el Campo de Concentración, estando bajo la Auditoría de guerra.

¹⁷⁵² AMC. Libro de salida de comunicaciones. Año 1937. Notificación del 10 de julio de 1937.

Gaspar Romero Vázquez, según la poca información de la que dispone la familia fue detenido cuando volvía a su casa de hacer picón. Había participado en el robo colectivo de bellotas en la finca “La Parte” en el año 1933 por el que fueron llevados 49 vecinos de Castuera ante el Juzgado de Primera Instancia de Castuera¹⁷⁵³. Sería asesinado junto con otras personas y según los testimonios familiares fue la Guardia Civil quien se lo llevó. No está inscrito en el Registro Civil. Su mujer, Araceli Godoy Tena fue encarcelada y sometida a consejo de guerra.

Basilio Delgado Morillo, fusilado en los Santos de Maimona, era factor de la línea Madrid – Zaragoza – Alicante desempeñando su labor en la estación de dicho pueblo donde fue delatado por alguien de Castuera lo que provocaría su fusilamiento inmediato.

Aclaración.

Juan Rincón Torero, factor natural de Urda, 40 años, en el Libro de Defunciones pone como causa de muerte “arrollado por el tren” el 6 de abril de 1939 siendo inscrito el 30 de mayo de 1939. El investigador Gutiérrez Casalá incomprensiblemente lo coloca dentro de la represión republicana¹⁷⁵⁴. Según consta en distintos documentos del Registro Civil de Castuera: Juan Rincón Torero, de 42 años, natural de Urda, hijo de Vicente y Vicenta domiciliado en los Yébenes, en su estación, casado con Carmen Chamizo Acedo. Falleció en la estación de Castuera, el 6 de abril de 1939 como consecuencia de ser arrollado por el tren. En su expediente de inscripción se guardan las certificaciones existiendo un papel escrito a mano y firmado por el juez Juan Manuel Fernández-Petregal, el 29 de mayo de 1939, donde se describe su muerte como “suicidio”. Abundio Durán, guardián del Campo de Concentración, nos relató como estando en el Campo llegaron unos compañeros con la noticia que alguien de Castuera se había tirado al tren, al parecer lo iban a llevar prisionero.

Personas de foráneas que fueron asesinadas en Castuera, Prisión del Partido o Campo de concentración.

Juan Antonio Gálvez Gallardo. Natural y vecino de Campanario, fue asesinado el 18 de abril de 1939.

Antonio García, de la Antonia M^a de los pájaros; Comandante de Milicias; asesinado en Abril- Mayo de 1939; según testimonio de sus compañeros. Aparece citado en la lista confeccionada por don Gaspar Molina Gallardo, Pedro Sánchez Bolaños y por otros expresos políticos al serles encargadas durante los años de la Transición por la secretaría local del PSOE.

Lorenzo Mora Escudero, su padre Diego el barbero; 46 años, obrero; asesinado en Abril- Mayo de 1939; según testimonios de familiares y de su propio hijo.

¹⁷⁵³ Centro de Documentación de La Serena. Archivo Juzgado del Partido Judicial de Castuera. En el documento el Fiscal Municipal, Manuel de Tena Tena, absolvió a los demandados que comparecieron “por ser un caso de verdadera necesidad”.

¹⁷⁵⁴ GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. *Op. Cit.*, p. 354.

Alfonso Suárez Fresno, 29 años de edad, fue teniente del ejército republicano; según testimonio de la familia que da la fecha de 26 de mayo de 1939, habiendo ingresado en el Campo de Concentración el 2 de abril de 1939.

José González Barrero. Alcalde de Zafra durante la República. Sabemos gracias al libro de José María Lama que desde dicha localidad llegaron dos falangistas al Campo de Concentración de Castuera, donde estaba internado, lo sacaron y lo asesinaron, ignorándose el lugar de su enterramiento.

Antonio Gallardo Ayuso (a)“Paisano”, fue Alcalde de Campanario durante la República. Perteneció al Partido Socialista. En las mismas circunstancias que los anteriores.

Luis Gómez García-Risco. Natural de Cabeza del Buey. Perteneció a las inscripciones diferidas que hemos referido anteriormente con el Libro de Defunciones de Castuera. Su inscripción fue hecha el 24 de enero de 1995 y data la fecha de su fallecimiento en “mayo o junio de 1939”. Casado en el momento de su desaparición, contaba con 30 años.

Aurelio Blanco Horrillo, (a) “Curilla”, natural de Campanario. Según los testimonios familiares estuvo con Antonio Gallardo Ayuso. Aparece reflejado en la lista confeccionada por Jacinta Gallardo Moreno como inscrito en el Libro de Defunciones de Villanueva de la Serena. Con fecha de fallecimiento el 9 de mayo de 1939 e inscrito de manera diferida el día 2 de marzo de 1982.

Manuel Gallego Saucedo. Natural de Campanario Participó activamente en la política municipal de su pueblo con la República y perteneció al Partido de Izquierda Republicana. Como los anteriores su último rastro de vida se sitúa en el Campo de Castuera.

José Ponce Delgado. Natural de Ribera del Fresno. Miembro de la Agrupación Socialista en dicho pueblo. Participó en la organización de las Colectividades de dicho pueblo. En el Registro Civil de Defunciones del Partido de Castuera figura inscrito su fallecimiento el 3 de enero de 1980 como “*Muerte Violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil*” en 25 mayo de 1939. Gracias al interés de su nieto Antonio Ponce Pachón hemos podido ubicar su desaparición en el Campo de Castuera.

Gabriel Arianes García, natural de Santa Cruz del Retamar (Toledo), cuando ingresó en el Campo residía en Olmeda del Extremo (Guadalajara). Según el testimonio de un familiar estaba en el barracón 18 y sería asesinado en junio de 1939.

Juan Cascos García, (a)“Palera”, natural de Campanario, había estado refugiado durante la guerra en Abenójar, fue asesinado en abril de 1939, está también en la lista ya comentada del maestro don Gaspar Molina.

Cosme Gallardo Pajuelo, (a) “Colorín”, natural de Campanario, Maestro Nacional y del Partido Socialista, moriría en abril de 1939.

Modesto Minaya. Natural de Valle de la Serena. Supuestamente fue sacado junto con su paisano “el zapatero de Cosca” y arrojado a una mina cercana al Campo de Concentración.

Claudio Horrillo Minaya (a) “Zapatero de Cosca”, natural de Valle de la Serena, fue sacado del Campo de Concentración junto con Modesto Minaya e igualmente arrojado a una mina. Se desconoce la fecha de su asesinato. No está inscrito en el Registro Civil. Su hermano fue detenido en el año 1951 por pertenecer supuestamente a una célula comunista.

Alejandro Cambrón Murillo. Natural de Hinojosa del Duque, su familia sabiendo que murió el 22 de mayo de 1939 en el Campo de Concentración de Castuera pide un certificado de defunción al Juzgado de Castuera que éste último no lo remite por desconocer su inscripción como fallecido.

Gabriel Hidalgo Gómez, (a) “El Chiquetete”, natural de La Nava. Desapareció en el Campo de Concentración de Castuera.

Agustín Fernández Caballero. Natural de La Nava. La madre se volvió loca cuando se enteró de lo que le había ocurrido a su hijo.

José de la Rubia Ráez. Según testimonio de sus hijos Juan José y Fraternidad de la Rubia Roa: *“Ejercía como médico en Castilblanco (Badajoz) en el momento de la insurrección militar de donde se trasladó durante la guerra a desarrollar su profesión en la casa de socorro de Ciudad Real. Cuando finalizó la guerra tuvo que presentarse en el Ayuntamiento de Castilblanco (Badajoz) cumpliendo una disposición del gobierno insurrecto, donde fue detenido y enviado al campo de Castuera, lugar de donde desapareció y hasta la fecha no hemos podido averiguar ni porqué lo detuvieron ni lo que fue de él”*. Conservan una cuartilla escrita a lápiz que fue entregada a su mujer a las puertas del Campo de Concentración.

Florencio Daniel Cabanillas Sánchez (a) “Floro”, natural de Benquerencia de la Serena y vecino de Puerto Hurraco. Fue elegido consejero por el gobernador civil de la provincia el 29 de enero de 1937¹⁷⁵⁵. En esos momentos estaba como representante de la Sociedad de Obreros de la Tierra de Puerto Hurraco siendo sustituido como representante en la sesión del 2 de enero de 1938. Según el testimonio del vecino de Puerto Hurraco Ángel Sánchez, Florencio fue miembro del Partido Comunista y sería fusilado estando en el Camgoidalpo de Concentración de Castuera. La fecha de fallecimiento según inscripción en el Libro de Defunciones de Castuera fue el 3 de mayo de 1939.

Antonio José Rivera Cabanillas (a) “Bigote”, natural de Puerto Hurraco, su familia ignora cual fue su paradero, únicamente saben que estuvo en la Prisión y en el Campo de Concentración de Castuera. Según testimonio de Ángel Sánchez correría la misma suerte que los anteriores vecinos del Puerto Hurraco.

¹⁷⁵⁵ Archivo Municipal de Benquerencia de la Serena. Libro de Actas. “Acta de constitución del Consejo municipal de Benquerencia de la Serena. 31 de enero de 1937”.

Eladio Bravo de Soto Núñez Natural de Cabeza del Buey, nacido en 1920, fue escritor, y como perteneciente al reemplazo de 1941, y según su alistamiento durante la guerra, el 18 de marzo de 1938, perteneció a las Juventudes Socialistas Unificadas. Según testimonio de María Miranda Serrano su familia desconoce su paradero desde su estancia en el Campo de Concentración de Castuera.

Nicasio Antonio Maximino Dávila Sánchez. Natural de Zalamea de la Serena, su inscripción en el Libro de Defunciones de Castuera está realizada el 15 de julio de 1980 ubicando su fusilamiento el 1 de mayo de 1939.

Jesús de la Torre Hernández. Natural de Morata de Tajuña (Madrid), su inscripción en el Libro de Defunciones de Castuera también fue diferida como el anterior, 19 de agosto de 1980, y a su vez coincide en la fecha de fallecimiento, 1 de mayo de 1939.

Ángel Domingo Zanón. Natural de Siete Aguas (Valencia), está inscrito en el Libro de Defunciones de Castuera de manera diferida, el 18 de febrero de 1980, dando como fecha de fallecimiento el 20 de mayo de 1939. Como los anteriores la causa de muerte es una fórmula ya conocida “*Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil*”.

Joaquín Heliodoro Pablo Millán. Natural de Añora (Córdoba), la fecha de inscripción vuelve a tener relación con las realizadas fuera de plazo, el 24 de mayo de 1980. Cambia la causa de muerte como “Acción bélica consecuencia Guerra Civil”, aunque para el 20 de julio de 1939 ya hacía meses que había terminado, al menos oficialmente, la guerra.

Manuel García Pérez. Natural de Almendralejo, como los últimos reseñados figura en el Libro de Defunciones de Castuera desde el 22 de septiembre de 1980, dando como fecha de su fallecimiento el 24 de octubre de 1939.

Felipe Triguero Acedo. Natural y vecino de Villarta de los Montes, de 36 años. Fue inscrito en el libro de defunciones del Registro Civil de Castuera el 16 de septiembre de 1991, figurando como fecha de muerte el 26 de mayo de 1939 y como causa de la muerte “Campo de concentración de Castuera. Fusilamiento”.

Isaías Carrillo Sosa. Natural y vecino de Almendralejo. Según el teniente médico del Campo de concentración de Castuera, Carlos Álvarez Ruiz, “fue muerto en el campo de concentración de Castuera el prisionero Isaías Carrillo a consecuencia de herida por arma de fuego ocasionada por desobediencia al centinela que le custodiaba”¹⁷⁵⁶. Fue inscrito el 9 de julio de 1941 por orden del juez militar que estaba instruyendo su consejo de guerra.

Mauricio Salgado Álvarez, natural y vecino de Magacela, “desaparecido” en el Campo de concentración. La familia conserva una carta escrita en dicho Campo. Según el testimonio de la familia y una referencia documental, Mauricio Salgado estuvo encuadrado en el cuerpo de guerrilleros del ejército republicano¹⁷⁵⁷.

¹⁷⁵⁶ AGHD. Fondo Madrid. Sumario: 1019 Legajo: 5089.

¹⁷⁵⁷ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.D. *La Sociedad Obrera “Adelante”* (...), p. 263.

Antonio Pumarega Núñez, natural y vecino de Madrid, teniente de la 66 Brigada Mixta fue apresado y conducido al Campo de concentración provisional de “Pantano de Cijara”. Desde allí fue conducido al Campo de Castuera donde estuvo encerrado en los barracones de incomunicados. Fue asesinado el 26 de mayo de 1939 junto con una numerosa “expedición” de prisioneros.

Vicente Gutiérrez Ortiz¹⁷⁵⁸, natural de Mérida, el 30 de enero de 1940 el juez militar del Partido de Piedrabuena (Ciudad Real), informaba al juez municipal de Luciana (Ciudad Real) que se le había practicado la autopsia y se procedió a enterrarlo en el cementerio municipal de dicho pueblo. Fue inscrito al día siguiente, expresando que tenía “unos treinta años” y que había muerto el día 30 de enero a las dos de la tarde por “hemorragia producida por arma de fuego”.

Vecinos de Castuera asesinados por pena capital tras consejo de guerra.

Manuel Blanco Cáceres, 46 años, de Castuera. Muerto en Badajoz el 14 de noviembre de 1940. La fecha ha sido rectificado por la nieta de Manuel Blanco, Marisa Blanco, quien conserva el acta de defunción.

Deogracias Blanco Vélez, 50 años, jornalero de Castuera. Fue fusilado en Mérida. La fecha del consejo de guerra fue 1 de abril de 1940 y ejecutado el 6 de abril de 1940.

Miguel Cáceres Cáceres, (a) “cabecita pelá”, como su hermano Emilio, 31 años de Castuera, fue propuesto como consejero municipal por el Partido Socialista en julio de 1937¹⁷⁵⁹. Sigue figurando como consejero municipal en noviembre de 1937 Fue fusilado en Badajoz.

Emilio Cáceres Cáceres, (a) “cabecita pelá”, 27 años de Castuera, fue consejero municipal en noviembre de 1937 en representación de la Agrupación local socialista. Fue fusilado en Badajoz. Según Gutiérrez Casalá aparece como “oficinista”, fusilado por Adhesión a la Rebelión el 10 de agosto de 1940.

Manuel Cáceres Gallego, natural de Castuera, tenía 37 años, de profesión empleado, falleció el 1 de diciembre de 1939 e inscrito el mismo día a consecuencia de “Ejecución de sentencia dictada en procedimiento seguido por la autoridad militar, oficio juez Militar, Teniente Juez Militar nº 29. Estaba en el Campo de Concentración y fue sacado para cumplir sentencia junto con diez prisioneros más.

Joaquín Cidoncha Morcillo, de 49 años, albañil de Castuera. Fue fusilado en Almendralejo.

¹⁷⁵⁸ AGHD. Expediente de consejo de guerra. Sumario: 10914, Legajo: 4977. Agradecemos al antropólogo Jorge Moreno Andrés del envío de esta información que nos ha permitido unirla con una fuga de la Prisión Central de Castuera, antiguo Campo de concentración.

¹⁷⁵⁹ AMC. Libro de salida de comunicaciones. Año 1937. 1 de julio de 1937 se le envió la propuesta de la Agrupación socialista del nuevo consejero municipal al Gobernador de la Provincia.

Fabián Fernández Holguín. Natural y vecino de Castuera, de 30 años y de profesión jornalero. Fue asesinado en Almendralejo el 31 de enero de 1941¹⁷⁶⁰.

Diego Fernández Martín. Natural y vecino de Castuera, la fecha de celebración de su consejo de guerra fue 2 de julio de 1941 siendo ejecutada la sentencia el 2 de julio de 1941.

Luis Galán Fernández, aparece en la lista de Casalá como fusilado por “Adhesión a la Rebelión”, de profesión campesino el 10 de febrero de 1943.

Fructuoso Gallardo Hidalgo, 30 años, de Castuera. Fue fusilado en Badajoz. Gutiérrez Casalá lo nombra dentro de la lista de los fusilados por “Adhesión a la Rebelión” el 10 de mayo de 1941.

Alonso Julio Gallardo Hidalgo, aparece dentro de la sección de “Indemnizaciones” inscrito por su hija Juana Gallardo González, alegando que su ingresó en el Centro Penitenciario de La Coruña el día 30 de septiembre de 1941, en calidad de preso a disposición de la Auditoría de Badajoz falleciendo en este Centro Penitenciario el día 20 de noviembre de 1941.

Francisco Gallardo González, 37 años, carrero de Castuera, Fue fusilado en Badajoz. Gutiérrez Casalá lo nombra dentro de los fusilados por “Adhesión a la Rebelión” el 22 de agosto de 1941.

Fidel González González, 43 años, jornalero de Castuera. Fue fusilado en Mérida. En la lista de Gutiérrez Casalá figura con la profesión de panadero, fue fusilado por Adhesión a la Rebelión el 12 de noviembre de 1943.

Gaspar Guisado Núñez, 53 años, bracero de Castuera. (Por Espinosa aparece muerto en Mérida) (Casalá nombra a Gaspar Guisado Muñoz como fusilado por “Adhesión a la Rebelión” el 26 de noviembre de 1941, seguramente será la misma persona. Comprobarlo).

Emilio Guisado Cáceres, de 41 años, jornalero de Castuera. Aparece en la Causa General como sentenciado y ejecutado. Fue fusilado en Mérida.

Amador Grande González, 27 años, ganadero de Castuera. Fue fusilado en Mérida.

Amalio Grande González. Natural y vecino de Castuera. La celebración del consejo de guerra fue el 13 de junio de 1940 y de ejecución de la pena de muerte el 31 de julio de 1940.

José Hormeño Azuaga, 41 años, cantero de Castuera. Miembro de la Agrupación socialista local fue elegido presidente del Consejo Municipal durante la guerra. Tras consejo de guerra fue fusilado el 31 de julio de 1942.

¹⁷⁶⁰ ESPINOSA, F. *La columna de la muerte* (...), p. 337.

Diego E. Hernández Martín, 24 años, jornalero de Castuera. Según Espinosa fue fusilado en Almendralejo.

Antonio Hernán Murillo, 66 años de Castuera, jornalero. Según Francisco Espinosa fue fusilado en Badajoz.

Alfonso Holguín García, de 34 años, corredor de cereales, tras su paso por el Campo de Concentración de Castuera, sufriendo consejo de guerra sumarísimo. Fue finalmente fusilado en Cáceres, en 1942, y al parecer hubo una demora en la entrega del indulto ya concedido. Su hijo Alfonso Holguín Heredia, militar de profesión, intentó varios años después denunciar a los que firmaron en contra de su padre.

Agustín Holguín García. Natural y vecino de Castuera. La vista de su consejo de guerra fue el 16 de mayo de 1941 y su sentencia de muerte el 5 de julio de 1941.

Francisco Hormeño Azuaga, 37 años, cantero de Castuera. Según Francisco Espinosa muerto en Almendralejo. Fecha del consejo de guerra, 19 de junio de 1941 y fusilado el 6 de septiembre de 1941.

Juan Luis Hormeño Azuaga, 35 años, jornalero de Castuera Aparece como muerto en Mérida según Espinosa. Fusilado el 9 de septiembre de 1942.

Antonio López Gallardo, de profesión campesino, fue nombrado Guarda de la Colectividad el 23 de septiembre de 1937, fue fusilado por Adhesión a la rebelión el 9 de marzo de 1943. Gutiérrez Casalá lo añade también a la lista de las personas que vieron conmutada la pena de muerte por la pena de 30 años de prisión.

Victoriano Martín Alonso de Rodrigo, de 35 años, mecánico de Castuera. Ejecutado en Badajoz el 27 de noviembre de 1942.

Agustín Morillo Serrano, (a) “el gafas”, fue ejecutado por sentencia consejo de guerra Según Francisco Espinosa fue fusilado en Mérida con 33 años y de profesión empleado. Realmente era inspector de trabajo y perteneció a Izquierda Republicana.

Vicente Morillo Serrano¹⁷⁶¹, natural de Castuera, hermano mayor de los ya referidos Agustín y Francisco, fue fusilado en Almodóvar del Campo al finalizar la guerra según testimonio de su sobrina Maruja Morillo Atalaya. Pero realmente fue fusilado en Ciudad Real el 27 de abril de 1941 tras consejo de guerra¹⁷⁶². De profesión comerciante, estaba casado y perteneció al partido de Izquierda Republicana como su hermano Agustín.

Francisco Morillo Paredes (a) “El Cerrato”, aparece nombrado en la Causa General. Según información de Carlos vivía en la calle Pilar, era zapatero y lo mataron durante las detenciones de 1949.

¹⁷⁶¹ AHGD. Fondo Madrid. Sumario: 2338. Legajo: 3548.

¹⁷⁶² LÓPEZ GARCÍA, J., GARCÍA ALONSO, M., MORENO ANDRÉS, J., VILLALTA LUNA, A., BALLESTEROS ESCUDERO, T., y PIZARRO RUIZ, L.F. (Eds.). Para hacerte saber mil cosas distintas. Ciudad Real 1939. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2019, p. 298.

Demetrio Pozo Fernández, (a) “flores”, 52 años, de Castuera, ejecutado en Badajoz por sentencia consejo de guerra el 1 de agosto de 1941.

Fernando Pozo Pozo, 27 años, campesino de Castuera. Francisco Espinosa sitúa su muerte en Mérida. La ejecución de la sentencia se produjo el 6 de julio de 1940.

Miguel Pozo Pozo (a) “coincidencia”, en oficio de salida de documentos hacia el Juzgado de Primera Instancia de Castuera informe dado por Luis Donoso y Antonio Tena de Miguel Pozo Pozo, de 44 años, soltero y albañil, que vivía en la C/ Cruces nº 12. Fue fusilado el 23 de enero de 1942.

Jesús Pérez Serrano. Se desconoce la fecha del consejo de guerra siendo fusilado el 17 de abril de 1942.

M^a Luisa Rodríguez Calderón, de profesión sus labores, fue fusilada por Adhesión a la rebelión el 29 de enero de 1945. Vivía en la C/ Cerrillo, 48. La instrucción de su causa fue tramitada por el Juzgado Militar nº 29.

Domingo Romero Fernández, 30 años de Castuera, ejecutado en Badajoz el 15 de octubre de 1943. En la lista de Casalá aparece como campesino de profesión y fusilado por Adhesión a la Rebelión el 14 de julio de 1943.

Victoriano Sánchez Holguín. Natural y vecino de Castuera. Fue Consejero Municipal por el Radio Comunista de Castuera hasta abril de 1937 en el que dimitió¹⁷⁶³. La vista del consejo de guerra fue el 28 de junio de 1940. Fue ejecutada la sentencia el 3 de agosto de 1940.

Basilio Sánchez Murillo, de Castuera, industrial de 54 años, ejecutado por sentencia consejo de guerra en Almendralejo.

Francisco Santos Acedo, (a) “besugo”, aparece en la Causa General, de 32 años y de Castuera, según Francisco Espinosa muerto en Badajoz.

Antonio Talero Hernández, de 49 años, empleado de Castuera. Según Francisco Espinosa muerto en Almendralejo, puede estar equivocado en su transcripción ya que puede ser “Antolín Talero Fernández”. Se desconoce la fecha del consejo de guerra. La ejecución de la sentencia fue el 31 de julio de 1940.

Antonio de Tena García, de Castuera, 33 años, sentenciado por oficio del Sr. Juez militar de Plaza Reyes Carvajal el 18 de mayo de 1940 en Badajoz. En los informes de la Causa General dicen de él que “*fue vocal del Tribunal Popular y de Urgencia. Los componentes de estos Tribunales eran formados por Magistrados como técnico y un Vocal por cada uno de los Partidos Políticos que componían el llamado Frente Popular*” según informe emitido por el Ayuntamiento de Castuera, estando como alcalde Alfonso Gallego.

¹⁷⁶³ AMC. Libro de salida de Comunicaciones. Año 1937. Notificación del 13 de abril de 1937.

Genaro Tena Pereira, (a) “burro blanco”, de Castuera, 30 años, albañil, sentenciado el 23 de agosto de 1940.*

Gregoria Tena Pereira, de Castuera, 48 años, ama de casa. (Por Espinosa aparece muerta en Mérida) (En la lista de Casalá aparece con la profesión de sus labores y fusilada por Adhesión a la Rebelión el 21 de mayo de 1941).

José Tena Murillo, de Castuera, 24 años, ganadero. Sentenciado el 17 de abril de 1942. (Por Casalá aparece como José M^a. Tena Murillo, fusilado por “Adhesión a la Rebelión” el 15 de marzo de 1942.

Santiago Tena Roso, natural y vecino de Castuera, soltero, de 25 años, y de profesión ganadero. Fue fusilado tras consejo de guerra en Madrid el 10 de febrero de 1943.

Muertos en prisiones y campos de concentración dentro y fuera de España

Isabel Ledesma Gallego, detenida en dos ocasiones en la Prisión del Partido de Castuera, finalmente en enero de 1940 fue conducida a la Prisión de Badajoz estando bajo la jurisdicción del Auditor de guerra. Los familiares han ignorado hasta hace unos meses su paradero. En el censo de 1933 aparece con 27 años, viviendo en la C/ Benquerencia, 56. Sabía escribir. Finalmente apareció registrado su fallecimiento en Barcelona a donde habría sido trasladada tras estar allí encarcelada.

Jerónimo López Fernández, natural de Castuera, muerto en el campo nazi de Mauthausen.

Ángel Cortés Gallego, falleció en la Prisión de Badajoz el 13 de abril de 1941.

José Fernández. Natural y vecino de Castuera, de 61 años, muerto en la Prisión de la Isla de San Simón.

José Gómez Narváez. Vecino de Castuera, de 50 años, casado y de profesión carpintero. Murió en la Prisión de Orduña por miocarditis el 6 de abril de 1941.

Cesáreo Romero Alonso. Vecino de Castuera, de 38 años, casado y de profesión campesino. Murió en la Prisión de Orduña el 12 de marzo de 1941.

Melchor Sánchez Pozo. Natural y vecino de Castuera, de 53 años, casado y de profesión labrador. Falleció en la Prisión de Orduña el 13 de abril de 1940.

CASTUERA

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Antonio Blanco Galván	5/8/1941				
Joaquín Cayo Agullana	6/7/1940				
Ángel Cortes Gallego	29/3/1941				
Pedro Custodio Holguín	12/11/1940				
Manuel Domínguez Ruiz	24/5/1941				
Juan Esperilla Alonso	21/6/1941				
Cipriana Fernández Fernández	11/9/1943				
Antonio Fernández Martínez	21/8/1941				
Luis Galán Fernández	18/6/1942				
Luis Gallego Núñez	9/7/1941				
Dolores Gómez Macareno	S/D				
Antonio Gómez Pozo	21/1/1942				
Basilia González Tena	4/7/1940				
Víctor Laborda Martínez	11/10/1939	Factor ferroviario			
Manuel Martín	17/4/1941				

CASTUERA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
García					
Juana Tena Pereira	4/3/1941				
Manuel Petregal Balsera	31/10/1941				
Tomás Romero Balsera	6/6/1941				
Antonio Romero Fernández	20/8/1941				
Rosendo Sánchez Fernández	6/7/1941				
Miguel Sánchez Romero	26/11/1942				
Manuel Tena Campos	27/8/1942				
Juan Tena Campos	19/11/1941				
Tomás Peña Roso	18/12/1942			Prisión Central de Yeserías (Madrid)	
Antonio del Pozo Hidalgo	18/12/1942			Prisión Central de Yeserías (Madrid)	
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Josefa Balsera Caballero	26/02/1942	Sus labores			
Antonio Esperilla Alonso	07/02/1941	Jornalero			

CASTUERA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Pedro Fernández Custodio	S/D	Chófer			
Luis Fernández Fernández	19/09/1941	Herrador			
Francisco Fernández Muñoz	27/06/1941	Espartero			
Manuel Fernández Murillo	11/06/1941	Campesino			
Araceli Godoy Tena	26/06/1941	Sus labores			
Puro González Guisado	23/07/1942	Albañil			
Tomás Guisado Fernández	28/07/1941	Hortelano			
Miguel Guisado Fernández	10/06/1943	Bracero			
Florencio Juan López Morillo	28/09/1939	Campesino			
Felipe López Morillo	14/09/1939	Hortelano			
Jerónimo Manzano Fernández	22/06/1940	Ganadero			
Francisco Martín Sánchez	11/06/1942	Campesino			
Juan Murillo Custodio	07/11/1941	Jornalero			
José Pulgar Fernández	02/12/1942	Mecánico			

CASTUERA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Jacinta Romero Seco	07/08/1941	Sus labores			
Romualdo Sánchez Calero	17/05/1943	Carretero			
Carlos Tena Esperilla	27/06/1941	Campesino			
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Antonio Custodio Tena	20/04/1940	Turronero			
Pedro Manzano Hidalgo	S/D	Jornalero			
Hilario Martín Tena	04/09/1941	Barbero			
Manuela Martín Balsera	14/09/1939	Sus labores			
Isidro Morillo Martín	31/10/1941	Jornalero			
Francisco Tena Tena	18/06/1942	Campesino			
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Dionisio López García	23/01/1941	Jornalero			
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Miguel Amaro Cáceres	10/11/1939	Comerciant e			
Pedro Caballero León	11/06/1942	Hortelano			
José Díaz Martínez	26/03/1941	Jornalero			

CASTUERA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Francisco Fernández Fernández	18/04/1941	Campesino			
Narciso Fernández Gallego	09/04/1942	Campesino			
Diego Fernández Núñez	14/11/1941	Barbero			
Antonio Fernández Rodríguez	11/12/1941	Campesino			
Alonso Gallardo Hidalgo	07/08/1941	Jornalero			
Luis Gallego Blanco	09/07/1941	Ganadero			
Genaro Gallego Hidalgo	22/11/1940	Ganadero			
Antonio Gallego Romero	04/09/1941	Jornalero			
Juan Miguel González Núñez	27/04/1940	Hortelano			
María Teresa Holguín Holguín	20/11/1945	Sus labores			
Pedro López García	24/10/1941	Campesino			
María Luisa Macareno Malavé	17/11/1939	Sus labores			
Pedro Martín Alonso	06/09/1939	Barbero			
Cándido Merino	26/11/1942	Ferroviario			

CASTUERA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Gómez					
Dolores Murillo Holguín	20/11/1941	Sus labores			
Francisco Núñez Núñez	14/02/1940	Albañil			
Teodoro Ortiz Pozo	05/02/1942	Carpintero			
Gregorio Perea Custodio	27/11/1941	Jornalero			
Antonio Pozo Morillo	18/11/1941	Campesino			
Joaquín Pulgar Pozo	11/06/1942	Jornalero			
Juan Romero Rodríguez	20/11/1941	Ferroviario			
José Sánchez Calderón	19/12/1940	Ganadero			
Antonio Sánchez Custodio	11/06/1941	Campesino			
Juan Sánchez Fernández	23/10/1941	Jornalero			
Manuel Sánchez González	27/11/1941	Jornalero			
Tomás Sánchez Murillo	26/02/1942	Jornalero			
Jacinto Sánchez Rodríguez	22/08/1941	Chófer			
Antonio Sánchez Rodríguez	28/08/1941	Ganadero			

CASTUERA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Fernando Sierra Sánchez	27/11/1941	Campesino			
Diego Tena Hidalgo	03/10/1941	Albañil			
Antonio Tena Morillo	15/10/1940	Albañil			
Auxilio a la rebelión: 6 años					
Miguel Domínguez Fernández	S/D	Hortelano			
Bibiana Malavé Riaño	S/D	Sus labores			
Carlos Sánchez Manzano	30/04/1942	Industrial			
Jacinto Sánchez Simón	28/08/1941	Campesino			
Juan Tena López	04/03/1941	Campesino			
Absoluciones					
Antonio Cáceres Domínguez	23/10/1941	Jornalero			
Rafael Fernández Holguín	19/06/1941	Hortelano			
Pedro González Fernández	08/05/1940	Panadero			
Andrés González González	04/02/1943	Secretario municipal			
Miguel Murillo Caballero	S/D	Campesino			
Juan Pozo Murillo	S/D	Campesino			

CASTUERA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Maximino Rodríguez González	27/03/1941	Jornalero			
Vicente Sánchez Domínguez	20/11/1941	Campeño			
Félix Sánchez Manzano	30/04/1942	Industrial			
Fernando Sánchez Tena	S/D	Jornalero			
Juan Tena Hidalgo	S/D	Albañil			
Julián Tena Murillo	S/D	Albañil			
Se desconoce la condena					
Francisco Tena Calderón	27/11/1941	S/D			

6.1.4. ESPARRAGOSA DE LA SERENA

Ejecutados

Pedro Antonio Dávila Baltasar. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, fue ejecutado por la Guardia Civil en Fuente Obejuna el 27 de febrero de 1947¹⁷⁶⁴. Como puede comprobarse en la siguiente tabla fue condenado tras consejo de guerra a 30 años de prisión.

Gregorio Tena Pinto. Campesino, y según el historiador Gutiérrez Casalá fue ejecutado por “adhesión a la rebelión” el 2 de febrero de 1939. Sin embargo, y como podemos ver en la siguiente tabla, la historiadora Candela Chaves lo señala como

¹⁷⁶⁴ Página web de “Todos los Nombres”, Base de datos de víctimas del franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África.

absuelto tras sentencia emitida por consejo de guerra celebrado el 29 de diciembre de 1938.

El mismo profesor Gutiérrez Casalá asigna erróneamente a Esparragosa de la Serena, a los siguientes vecinos de Esparragosa de Lares que fueron ejecutados: Juan Sánchez Pérez, a Vicente Pérez Hidalgo, Manuel Barrena González, Antonio Durán Redondo, Eduvigis Martín Durán, Gumersindo Herrero González. Además, en las mismas circunstancias cita erróneamente al vecino de Castilblanco Cesáreo Blanco Cerezo¹⁷⁶⁵.

Muertes en prisiones y campos de concentración

Jacoba Centeno Tena. Natural y vecina de Esparragosa de la Serena, de 59 años, casada, de profesión “su casa”. Falleció en la Prisión de Córdoba el 23 de agosto de 1939.

Glorioso Gutiérrez Gálvez. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, de 47 años. Detenido el 14 de octubre de 1938 en Esparragosa fue trasladado a Fuente Obejuna y en un consejo de guerra celebrado en Córdoba fue condenado a 12 años. Falleció en la Prisión Habilitada de Córdoba el 22 de mayo de 1941¹⁷⁶⁶.

José Tena Paredes. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, de 65 años, jornalero. Detenido el 14 de octubre de 1938 en Esparragosa fue trasladado a Fuente Obejuna y en un consejo de guerra celebrado en Córdoba fue condenado a 12 años. Falleció en la Prisión Habilitada de Córdoba el 4 de mayo de 1941¹⁷⁶⁷.

Pedro Morillo Pinto. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, de 39 años, zapatero. Detenido el 14 de octubre de 1938 en Esparragosa fue trasladado a Fuente Obejuna y en un consejo de guerra celebrado en Córdoba fue condenado a 12 años. Falleció en la Prisión Provincial de Córdoba el 28 de mayo de 1942.

Narciso Moyano Fernández. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, de 63 años, labrador. Falleció en la Prisión Central de Astorga (León) el 9 de agosto de 1941¹⁷⁶⁸.

Antonio Nogales Trenado. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, de 50 años, jornalero. Detenido el 14 de octubre de 1938 en Esparragosa fue trasladado a Fuente Obejuna y en un consejo de guerra celebrado en Córdoba fue condenado a 12 años. Falleció en la Prisión Habilitada de Córdoba el 26 de julio de 1941¹⁷⁶⁹.

Antonio Tena López. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, 36 años. Falleció en el Sanatorio penitenciario de Porta Coeli en Serra (Valencia) el 30 de octubre de 1942¹⁷⁷⁰.

¹⁷⁶⁵ GUTIÉRREZ CASALÁ, JL. *La Guerra Civil* (...)pp. 567-569.

¹⁷⁶⁶ ATTII. Expediente Nicasio Dávila, (fol. 280).

¹⁷⁶⁷ MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la Posguerra* (...), p. 558.

¹⁷⁶⁸ AHTMTII. Expediente Nicasio Dávila, (fol. 261).

¹⁷⁶⁹ AHTMTII. Expediente Nicasio Dávila, (fol. 281).

¹⁷⁷⁰ AHTMTII. Expediente Nicasio Dávila, (fol. 303).

Diego Valiño Trejo. Natural y vecino de Esparragosa de la Serena, de 53 años, del campo. Detenido el 14 de octubre de 1938 en Esparragosa fue trasladado a Fuente Obejuna y en un consejo de guerra celebrado en Córdoba fue condenado a 12 años. Falleció en la Prisión Habilitada de Córdoba el 6 de diciembre de 1941¹⁷⁷¹.

ESPARRAGOSA DE LA SERENA						
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.						
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.	
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años						
Jacinto Campos Dávila	12/02/1940		Córdoba		Presidente Izquierda Republicana	
Juan Valentín Dávila	17/04/1943		Badajoz			
Cándido Fernández Rueda	28/01/1941		Castuera			
Miguel Fernández Trejo	28/01/1941		Castuera			
Amancio Tena Trejo	28/01/1941		Castuera			
Adhesión a la Rebelión: 30 años						
Pedro Cuadrado Dávila	15/03/1940	Jornalero	Mérida/Conmutada por la de 20 años		Socialista	
Pedro Antonio Dávila Baltasar	23/01/1941	Bracero		Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña)		
Nicasio Dávila	31/07/1941	Campesi		Prisión del		

¹⁷⁷¹ *Ibidem*, p. 567.

ESPARRAGOSA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Baltasar		no		Puerto de Santa María	
José Dávila Gálvez	07/07/1941	Jornalero			
Juan Sánchez Pérez	10/01/1940	Labrador	Castuera		
20 años/Auxilio a la Rebelión					
Fidel Tena Chavero				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Pedro Antonio Dávila Gómez	11/12/1942	Arrendatario			Presidente Sociedad Obrera "Renovación Social", Presidente del Comité, Alcalde Consejo Municipal
Agustín Aguado Naranjo	S/D	Campeño			
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Antonio Aparicio Chavero	S/D	Barbero			
Salvador Centeno	28/08/1941	Jornalero	Mérida		

ESPARRAGOSA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Gutiérrez					
Ramón Dávila Rueda	08/03/1941	Jornalero	Mérida		
Remedios Nogales Bastias	10/11/1939	Sus labores	Mérida/Comunada por la de 6 años	Prisión Central de Saturrarán	Agrupación de Mujeres Antifascistas
Antonio Rueda López	23/07/1942	Campeño	Mérida		
Excitación a la rebelión, 6 años					
Eulogio Alcántara Jiménez	27/04/1940		Mérida		Partido Comunista
Absoluciones					
Alberto Salvador Gil	27/07/1939		Mérida		
Rafael Santos Pinto	22/09/1939		Mérida		
Sobreseimientos					
Beatriz Aparicio Chavero	22/12/1941		Badajoz	Prisión Provincial de Ciudad Real	Agrupación de Mujeres Antifascistas, Partido Comunista
Jacoba Centeno Tena	17/10/1940		Córdoba		
Juan José Dávila Gómez	22/01/1942		Badajoz		Concejal del Consejo Municipal y hermano del

ESPARRAGOSA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					Alcalde Pedro Antonio
Se desconoce condena					
Paulino Acedo Sánchez					
Magdalena Aparicio Chavero					
José Benítez Bastia					
Miguel Acedo Fernández				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	
Alfonso Canseco Álvarez				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	
José Centeno Molina					
Eloy Gálvez Gutiérrez				Prisión del Partido de	

ESPARRAGOSA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				Castuera y Campo de concentración de Castuera	
Manuel Gutiérrez Tena				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	
Manuel Pinto Carrasco				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	Fue Juez municipal desde el 22 de enero de 1938
Alfonso Tena Caballero				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	
Crisanto Tena				Prisión del	

ESPARRAGOSA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Chavero				Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	
Miguel Trejo García				Prisión del Partido de Castuera y Campo de concentración de Castuera	

6.1.5. HIGUERA DE LA SERENA**Segunda fase represiva****Asesinados en mayo de 1939.**

Tiburcio Carrasco Ignacio. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 57 años, casado y de profesión labrador. Según la inscripción realizada el 22 de junio de 1942 en el Libro de Defunciones del Registro Civil la fecha de fallecimiento sería el “25 de julio de 1938” y añadiendo como causa de la muerte: “Choque de las milicias rojas con las fuerzas del Glorioso Ejército Nacional”. Aparece también la anotación “por bala roja”.

Reyes Estrella Carmona. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 39 años, casado y obrero agrícola de profesión. Fue inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil el 17 de septiembre de 1945 figurando como fecha del fallecimiento “25 de mayo de 1939”. Como causa de muerte: “Choque con las fuerzas nacionales”.

Fernando José Rodríguez Aguado. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 47 años, casado. Fue inscrito el 31 de diciembre de 1980 en el Libro de Defunciones del

Registro Civil figurando con fecha del fallecimiento el 25 de mayo de 1939. Como causa de la muerte: “Muerte violenta como consecuencia de la guerra civil”.

Santiago Carmona Benítez. Conocido el pueblo como “Carlos”, natural y vecino de Higuera de la Serena, de 34 años, casado. Fue inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil el 15 de octubre de 1981, figurando como fecha de la muerte el 25 de mayo de 1939. La causa de muerte: “Muerte violenta como consecuencia de la guerra civil”. Fue Alcalde-Presidente del Consejo Municipal durante la guerra.

Antonio Sánchez Benítez. Natural y vecino de Higuera de la Serena. En el artículo de Raúl Aguado aparece también como “Juan Antonio Sánchez Benítez” ya que así fue inscrito por la familia el 11 de diciembre de 1986. Como fecha de la muerte figura el 18 de mayo de 1939 y como causa del fallecimiento: “Actos bélicos y muerte violenta por heridas de balas”. Añade el lugar del asesinato: “Cerro o Camino de Quintana”, paraje donde ese mismo año se realizaron las exhumaciones de la fosa clandestina por parte de los familiares.

Inés Sánchez Pavo. Fue asesinada el 19 de mayo de 1939, desconociendo cualquier dato más. Tanto en el artículo del historiador Raúl Aguado como en la tesis doctoral de Javier Martín Bastos la nombran erróneamente como “Ginés Sánchez”, suponiendo que el dato lo extrajeron de la lápida del Memorial que los familiares construyeron para inhumar sus restos tras la exhumación realizada el 26 de diciembre de 1984.

Represión judicial, sentenciados a muerte y ejecutados.

Pascual Aguado Portalo. Se desconoce la fecha y el lugar de la celebración del consejo de guerra. Fue fusilado el 3 de enero de 1939.

Alejo Roper Sierra. La fecha de celebración del consejero de guerra en Badajoz fue el 30 de octubre de 1941. Fue ejecutado en Badajoz el 21 de enero de 1942.

Antonio Vázquez Brito. La historiadora Candela Chaves lo señala como ejecutado el 7 de abril de 1940 pero desconoce el lugar y la fecha de celebración del consejo de guerra.

Basilio González Carmona. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 49 años y de profesión jornalero. Fue ejecutado el 4 de mayo de 1940 en Badajoz.

Juan Merino Pavo. Natural de Higuera de la Serena y vecino de Campillo de Llerena, de 35 años. Fue ejecutado en Badajoz el 2 julio de 1940.

Muertos por enfermedad en Prisiones.

Joaquín Aguado Frutos. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 42 años y jornalero. Según la revisión de los reemplazos que se hizo tras el final de la guerra por el Ayuntamiento franquista aparece como afiliado a la CNT y calificando su “actuación

anterior y durante el GMN” como moderada¹⁷⁷². Se le formó consejo de guerra habiendo discrepancia con su paradero. El historiador Javier Martín Bastos señala que fue ejecutado en Almendralejo el 31 de enero de 1941¹⁷⁷³. Mientras que el profesor Gutiérrez Casalá lo tiene en un listado de personas muertas en prisión, en este caso en Badajoz¹⁷⁷⁴.

Nicolás Carmona Blázquez. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 63 años. Falleció en la Prisión de Trujillo el 2 de agosto de 1940¹⁷⁷⁵.

Antonio Cerrato Nogales. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 63 años y bracero. Falleció en la Prisión de Mérida el 18 de marzo de 1940¹⁷⁷⁶. En mayo de 1937 era Presidente de la Agrupación Obrero-Socialista “La invencible Reformada” adscrita a la UGT¹⁷⁷⁷.

Alejo González Sierra. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 56 años y de profesión carpintero. Falleció en la prisión de Badajoz el 30 de diciembre de 1941¹⁷⁷⁸.

Pascual Naranjo Merino. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de profesión campesino. Pasó por la Prisión de Mérida y la Prisión Provincial de Salamanca. El 2 de abril de 1942 se le dio libertad con prisión atenuada, falleciendo por enfermedad carcelaria en su domicilio el 17 de abril de 1943. El 16 de julio de 1943 se le otorgó la libertad condicional¹⁷⁷⁹.

Santiago Portalo Cerrato. Natural y vecino de Higuera de la Serena, de 41 años y de profesión campesino. Condenado a 30 años de prisión tras consejo de guerra celebrado el 12 de febrero de 1942. Falleció en la Prisión de Badajoz el 28 de diciembre de 1945¹⁷⁸⁰.

HIGUERA DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.

¹⁷⁷² Archivo Municipal de Higuera de la Serena. Caja Quintas y Milicias.

¹⁷⁷³ MARTÍN BASTOS, J. *Badajoz: tierra quemada* (...), p. 335.

¹⁷⁷⁴ GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. Op. Cit. p. 808.

¹⁷⁷⁵ MARTÍN BASTOS, J. Op. Cit., p. 335.

¹⁷⁷⁶ *Ibidem*, p. 808.

¹⁷⁷⁷ Fundación Pablo Iglesias. Archivo. “Agrupación Obrero Socialista “La Invencible Reformada”. Higuera de la Serena. AH-33-13.

¹⁷⁷⁸ *Ibidem*, p. 808.

¹⁷⁷⁹ Base de datos de la página web de la Asociación Salamanca Memoria Justicia. Según dicha página web el expediente penitenciario de la Prisión de Salamanca está en número de orden de la Caja 152, Signatura 35508.

¹⁷⁸⁰ *Ibidem*, p. 808.

HIGUERA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
José Blanco Carmona	04/07/1940				
Gregorio Blanco Carmona	13/03/1941				
Amador Mellado Segovia	31/08/1939				Concejal desde el 1º de marzo de 1936
Pablo Moreno Ramos	08/05/1940				
Francisco Segovia Pavo	27/02/1942				
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Juan Ángel Bueno Segovia	22/09/1939	Campesino	Mérida		CNT
Tomás Carrasco Núñez	11/12/1941		Mérida	Prisión de Badajoz	
Pedro Merchán Aguado	27/02/1943	Obrero agrícola	Badajoz		Teniente alcalde desde el 1º de marzo de 1936
Francisco Merino Hidalgo	S/D		Badajoz		CNT
Pablo Merino Hidalgo	11/04/1940	Campesino	Badajoz		

HIGUERA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rafael Murillo Tena	27/02/1943	Jornalero			
Olegario Murillo Murillo	17/08/1939	Campesino	Mérida		Secretario de las Juventudes Libertarias ¹⁷⁸¹ /CNT
José Naranjo Merino	S/D	Campesino			Afiliado a la JSU
Dámaso Portalo Cerrato	12/03/1942	Campesino		Prisión Provincial de Salamanca, Prisión Provincial de Badajoz	CNT
Santiago Portalo Cerrato	12/02/1942	Campesino			
Pedro Romero Martínez	06/02/1943	Campesino			
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Agustín Aguado Naranjo	S/D	Campesino		Campo de concentración de Ateca	

¹⁷⁸¹ Página Web PREMHEX. Expediente de Responsabilidades Políticas de Olegario Murillo Murillo, (p. 4).

HIGUERA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				(Zaragoza) 1782	
Julián Mellado Cuadrado	13/03/1941	Chófer	Mérida		
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Víctor Carmona Tena	19/06/1941	Bracero	Almendralejo		CNT
Santiago Custodio Cáceres	04/12/1941	Campesino			
Antonio Dávila Cerrato	22/11/1940	Campesino			
Crecendio de la Concepción Pavo	14/09/1939	Campesino			
Jesús Gómez Tena	30/09/1939	Campesino			
Juan Guerra González	23/04/1942	Campesino			
Antonio Murillo Murillo	17/02/1942	Campesino		Le fue conmutada la pena a la de 6 años	Tesorero de la UGT
Francisco Pavo	04/04/1941	Comerciant	Almendralejo		

¹⁷⁸² AHPDB. Archivo Municipal de Higuera de la Serena. Sección Quintas y Milicias. “Relación nominal de informes emitidos por el Alcalde, Cura párroco y Juez Municipal de esta villa de reclusos en campos de concentración procedentes de filas rojas”.

HIGUERA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Mellado		e			
Antonio Sánchez Cáceres	08/10/1942	Campesino			Socialista
Ricardo Tena Carrasco	09/08/1939	Campesino			Juventud Socialista
Auxilio a la rebelión: 6 años					
Antonio Dávila Carmona	S/D	Jornalero			
Sobreseimiento					
Álvaro Tena González				Campo de concentración de Badajoz	
Pedro Horrillo González	Sobreseído por fallecimiento (26 mayo 1940)			Campo de concentración de Castuera	CNT
Absoluciones					
Isaías Merino Domínguez	S/D		S/D		
Rafael Martín Tena	09/01/1940		Badajoz		
Manuel Expósito Pavo	05/09/1939		Mérida		
José Estrella	16/05/1941		Almendralejo		

HIGUERA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Pajuelo					

6.1.6. MALPARTIDA DE LA SERENA**Ejecutados tras consejo de guerra**

Hermenegildo Murillo Cáceres. Natural y vecino de Malpartida. Fue Comisario Político de Compañía en la 90 Brigada Mixta. Pasó por el Campo de concentración de Miralrío (Guadalajara) y por el de Medinaceli (Soria). Fue condenado a muerte tras consejo de guerra el 13 de mayo de 1941 y ejecutado el 16 de julio de 1941 en Badajoz.

MALPARTIDA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Pablo García Murillo	05/09/1939		Mérida		Presidente de la Casa del Pueblo ¹⁷⁸³
Manuel Nieto Holguín	11/04/1941		S/D		
Pedro Rico Jiménez	10/08/1939 ¹⁷⁸⁴		S/D		

¹⁷⁸³ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Director: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014, p. 542

MALPARTIDA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Venancio Alberca García	16/10/1941	Jornalero	Mérida		
Manuel García Gómez	14/09/1939		S/D		
Antonio Gómez Gómez	19/06/1941		Mérida		Concejal del Ayuntamiento ¹⁷⁸⁵
Andrés Gustavo Rosa	21/09/1939		Badajoz		
Gonzalo Gutiérrez Gómez	06/09/1939	Carpintero	S/D		
Pedro Oliva Díaz	31/10/1941		Badajoz		
Francisco Rosa Murillo	05/09/1939		Mérida	Prisión Provincial de Logroño/Le fue conmutada por 15 años	JSU
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Fernando Fernández Tena	24/04/1941		Mérida		
Hipólito Grande	09/10/1940		Mérida		

¹⁷⁸⁴ El profesor José Luis Gutiérrez Casalá nombra a Pedro Rico Jiménez, de profesión secretario de juzgado, en el listado de los condenados a 30 años y la fecha de celebración del consejo de guerra 8 de agosto de 1940, GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L. Op. Cit...p. 646.

¹⁷⁸⁵ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos..* Director: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014, p. 564.

MALPARTIDA DE LA SERENA**Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.**

Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Chavero					
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Francisco Calderón González	18/04/1941		S/D		
Antonio Carmona Nieto	21/05/1941		Mérida		
Ramón González Rico	04/04/1941		Almendralejo		Fundó el Radio Comunista, siendo su Presidente ¹⁷⁸⁶
Florencio Pacheco Cáceres	19/12/1939		Castuera		
6 años					
Venancio Alberca García	16/10/1941	Jornalero	Mérida	Condenado a 30 años y conmutada	Secretario de la Casa del Pueblo, Alcalde
Absoluciones					
Claudio Benítez Gómez	02/10/1941		Mérida		

6.1.7. MONTERRUBIO DE LA SERENA**Segunda Fase represiva.**

Asesinados entre el 16 y 17 de mayo, Cementerio de Helechal (Benquerencia de La Serena).

¹⁷⁸⁶ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Director: Julián Chaves Palacios. Universidad de Extremadura, 2014, p. 559.

Antonio Partido Tobaja, natural de Monterrubio de la Serena, 21 años, soltero, hijo de Juan Manuel y Francisca, moriría el 16 de mayo de 1939 y sería inscrito el 28 octubre de 1981, habiendo fallecido a consecuencia “muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. Martín Bastos coloca su muerte en La Nava y la fecha el 17 de mayo de 1939.

Daniel Murillo Pozo, “el cano ventura”, natural de Zalamea de la Serena, 30 años, casado en segundas nupcias con Josefa Torres Aranda teniendo 3 hijos de los cuales falleció uno quedando dos: María y Manuela, causa de muerte como consecuencia “heridas recibidas en choque con las fuerzas nacionales”, el lugar “Castuera”, según el acta de defunción falleció el 22 de julio de 1938 y fue inscrito el 18 diciembre de 1947. (Manuela Murillo, su hija, residente en la actualidad en Argentina, nos ofreció su valioso testimonio. Nos dijo que su padre había sido sargento del tercer escuadrón del Quinto Regimiento de Caballería. Su abuelo de apellido Torres y natural de Monterrubio de la Serena sufriría cárcel pasando por el Campo de Concentración de Castuera). En un documento del Sindicato Unión Agraria aparece en el listado de los parceleros que no tenían satisfecho el 20% para optar a la adquisición de la finca el Bercial, 18 de agosto de 1933. (En “Certificaciones de Actas de sesiones celebradas en el Sindicato Unión Agraria” Caja 6/3, Colonias El Bercial. Archivo IRA-IRYDA.). Además, la nueva corporación tras las elecciones del 16 de febrero de 1936 lo nombró guardia municipal¹⁷⁸⁷.

Manuel José Morillo Pozo, natural de Zalamea de la Serena, 30 años, casado con Manuela Cid Algaba, muerto el 18 de mayo de 1939 e inscrito el 26 de abril de 1981, causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil. Lugar: Helechal. Aldea de Benquerencia. Aparece inscrito en el Libro de Defunciones de Benquerencia de la Serena. Según testimonios lo fusilarían cerca del cementerio de La Nava.

Rufino Durán Prado, “el niño la bola”, natural, de profesión herrero. Comentan los vecinos que fue fusilado por descerrojar la puerta del cuartel de Monterrubio. Fue durante la guerra sargento armero, de Monterrubio de la Serena, 40 años, casado, falleció el 17 de mayo de 1939 y fue inscrito el 22 de abril de 1981. Murió en el término de Monterrubio.

Gregorio Muñoz Murillo, “regior”, natural de Monterrubio de la Serena, 30 años, casado casado con Carmen Fernández Hidalgo con un hijo llamado Antonio.(Como Juez Municipal: Pascasio López Soriano y secretario José M^a. Rodríguez Iribarren), bracero, falleció el 25 julio 1938 y fue inscrito el 26 agosto 1942. Muerto a consecuencia “Heridas recibidas en choque fuerzas nacionales”, en “Esta Villa”.

Francisco Fernández Hidalgo, cuñado de Gregorio “regior”, de 28 años de edad, era natural de Castuera aunque estaba vecindado en Monterrubio. La ahí, que han fusilao a unos de Monterrubio y.../Fue parcelero del Quinto Cabeza Lobo, y aparece en el listado con la calificación de “*Malo guerrillero-desaparecido*”(Archivo IRYDA-185.5 “*Relación de parceleros del Quinto de Cabeza Lobo y afiliación política*”).

¹⁷⁸⁷ AMM. Sesión ordinaria 1º marzo de 1936.

Carmen Torres Núñez, “mamailla”, nos facilitó el nombre su nieto. Éste mismo nos comentó que también mataron a otra mujer de la que sólo nos pudo decir que le decían “la del colorao”. No está inscrita en el Registro Civil.

Ángela Tamayo Martín¹⁷⁸⁸. El historiador Javier Martín Bastos cita este nombre obtenido a través de testimonios orales. La fecha de su asesinato es imprecisa, “Abril de 1939” por lo que podría ser que estuviera dentro de los dos grupos de asesinados en las tapias del cementerio de Helechal (aldea de Benquerencia de La Serena).

Antonio Romero Arévalo, natural de Monterrubio de la Serena, 27 años, casado, obrero agrícola, falleció el 14 de mayo de 1939 y sería inscrito el 14 de mayo de 1939. Causa de muerte “síncope cardíaco”. No pone lugar de fallecimiento. (Según testimonio de un familiar fue asesinado, golpeado hasta morir). Formaría parte de la violencia de posguerra de la guardia civil. Apuntan a un Guardia Civil apodado en el pueblo como “Caraquemada” y a falangistas de la localidad.

Personas asesinadas de las que sólo sabemos su nombre o su apodo:

Gabriel Rufo Balsera, “Tolo”,

Juan Murillo Matías, “Sargento perola”, mataron al padre del que tenía el mote.

“Del Fallés”, sabemos que estuvo en la cárcel, y no contamos con más datos, sólo el apodo.

“El Pircho”, no tenemos más datos hasta el momento, sólo el apodo.

Asesinados tras consejo de guerra.

Antonio Bárcenas Rufo. Miembro del Partido Comunista y dirigente de la JSU. Por su condición de estudiante militaría en la Federación Universitaria Escolar (FUE). El consejo de guerra se celebró el 6 de julio de 1940 siendo fusilado el 10 de agosto de 1940.

Manuel Carrasco Florido. Fue fusilado el 31 de mayo de 1940.

Antonio Cruz Tapia. Conocido por el apodo de “El Guardilla”, campesino. El consejo de guerra se celebró el 3 de octubre de 1939 y fue ejecutada la sentencia de muerte el 6 de agosto de 1940.

José Trifón Tena Peña. El consejo de guerra se celebró el 6 de abril de 1940 y la ejecución de la sentencia de muerte fue el 10 de marzo de 1941.

¹⁷⁸⁸ MARTÍN BASTOS, Javier: *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz*. Tesis doctoral. Director de tesis: Julián CHAVES PALACIOS. Universidad de Extremadura, 2013, p. 919.

Muertes en prisión.

Vidal Torres Arévalo. Natural y vecino de Monterrubio de La Serena. 66 años, su nieta Manuela Murillo Torres nos contó que fue detenido cuando regresaron al pueblo tras estar refugiados en Corral de Calatrava. Acabó muriendo en la Isla de San Simón.

Francisco Vázquez Martín. En la Prisión-Convento de Herrera del Duque el 28 de enero de 1940.

Tomás Romero Balsera. Murió en la Prisión del Puerto Santa María, el 22 de enero de 1950.

José Núñez Miranda. Murió en la Prisión de Almendralejo el 14 de abril de 1944.

Fernando López Granados. Murió en la Prisión de Mérida el 1 de agosto de 1940.

Antonio Arenas Izquierdo. Murió en la Prisión de Castuera el 12 de enero de 1940.

Alfredo Romero Tapia. Natural y vecino de Monterrubio de la Serena, de 20 años, soltero y de profesión comerciante. Según la historiadora Chaves Rodríguez fue Secretario y jefe de propaganda del Partido Comunista. Falleció en la Prisión de Orduña el 2 de junio de 1941.

Vicente Peña Suárez. Natural y vecino de Monterrubio de la Serena, de 34 años, casado y de profesión campesino. Falleció en la Prisión de Orduña el 7 de junio de 1941.

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Félix Bárcena Rufo	3/2/1944				Presidente del Sindicato Obrero Socialista
Jesús Benítez Cruz	17/11/1939				Afiliado a Izquierda Republicana y Directivo del Socorro Rojo

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					Internacional ¹⁷⁸⁹
Raimundo Blázquez Tamayo	3/10/1939				
Federico Domínguez García	30/9/1939				
Tomás Moyano Caballero	23/11/1939				
Manuel Moyano Caballero	10/1/1940				
Ulpiano Tena López	10/1/1940				Secretario de Unión Republicana
Vicente Tena Suárez	30/11/1939				
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Raimundo Bárcena Ruiz	7/8/1941	Industrial			
Eladio Caballero Capilla	3/2/1944	Campesino			Juventud Socialista. Secretario de la JSU
Domingo Carrasco	26/3/1942	Campesino			

¹⁷⁸⁹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura. 2014, p. 564.

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Romero					
Antonio Castilla del Pozo	3/2/1944	Relojero			
Antonio Díaz Giles	6/12/1939	Albañil			Socialista. Directivo de la Colectividad.
Manuel Gimeno de Sande	7/8/1941	Abogado			
Félix Martín Partido	5/9/1939	Campesino			
Jacinto Martín Torres	S/D	Campesino			
Antonio Pavo Cruz	29/12/1938	Jornalero			
Antonio Rey Sanz	30/11/1939	Labrador			
Antonio Rodríguez Serrano	15/3/1940	Jornalero			
Ángel Romero Arévalo	11/4/1940	Jornalero	Mérida		Socialista
Griseldo Tapia Tapia	S/D	Jornalero			
Manuel Tena Blázquez	3/2/1944	Carpintero			Unión Republicana
Diego Torrico Sánchez	7/6/1940	Jornalero			
Laureano Trejo	15/3/1940	Ganadero	Mérida		Socialista

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Tapia					
Auxilio a la Rebelión: 30 años conmutada por 20 años					
Rafael Acedo López	674/1940	Jornalero	Mérida		Socialista
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Raimundo Caballero Capilla	19/12/1939	Campesino			
Fidel de Tena Chavero	19/12/1939	Jornalero			
Gabriel Molina Romero	21/9/1939	Campesino			
Manuel Núñez Partido	6/12/1939	Obrero			
Luciano Osorio Clavel	19/12/1939	Herrador			
Tomás Partido Pérez	19/12/1939				
Alfredo Romero Tapia	14/9/1939	S/D			Secretario y jefe de propaganda del Partido Comunista ¹⁷⁹⁰
Julián Tobajas Balsera	19/12/1939	Jornalero			
Auxilio a la Rebelión, 16 años					

¹⁷⁹⁰ CHAVES RODRIGUEZ, C. *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral. Director: Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura. 2014, p. 557.

MONTEERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Manuel Pavo Cruz	19/12/1939	Labrador			
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Jacinto Acedo Murillo	S/D	Campesino			
Miguel Agudo Medina	6/11/1939	Campesino			
Antonio Alcántara Muñoz	6/9/1939	Albañil			
Anastasio Arévalo Romero	10/01/1940	Bracero			
Rafael Arévalo Tobajas	12/3/1942	Jornalero			
Antonio Balseira Alcalde	10/01/1940	Jornalero			
Antonio Benítez Casallo	19/7/1941	Jornalero			UGT
Sebastián Bravo Rico	1/5/1940	Jornalero			
Juan Cabanillas Vázquez	11/4/1940	Labrador			UGT
Miguel Calderón Gallego	20/12/1939	Campesino	Mérida		Socialista
Francisco Calderón Tobajas	10/1/1940	Bracero			

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Fernando Calderón Torres	S/D	Campesino			
Maximiliano Gallego Fernández	S/D	Campesino			
Cristino Guisado García	11/10/1939	Campesino			
José Habas Cano	4/4/1941	Jornalero			
Juan Gabriel Hidalgo Capilla	29/8/1941	Campesino			
Tomás Holguín Bárcena	19/12/1939	Bracero			
Cristino Holguín García	11/4/1940	Campesino			
Juan José Holguín García	11/4/1940	Labrador			
Jesús Martín Torres	26/6/1941	Campesino			
Juan Gabriel Núñez Gómez	21/10/1940	Campesino			
Simón Osorio Murillo	16/4/1942	Practicante			
Jesús Pérez Medina	19/12/1939	Campesino			
Manuel Quintana Manzano	6/6/1941	Zapatero			

MONTEERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Bernardo Raya Serrano	19/12/1939	Labrador			
Julio Rodríguez Garrote	27/6/1941	Zapatero			
Lucas Rojas Durán	14/3/1941	Chófer			
Felipe Romero Cruz	22/6/1940	Industrial	Mérida		Izquierda Republicana, concejal Consejo Municipal durante la guerra
José Romero Gallego	31/7/1941	Campesino			Socialista. Miembro del Comité Agrícola Local del Frente Popular. Miembro del Consejo Municipal
José Tobaja Juzgado	21/8/1941	Campesino			
Francisco Tobaja Gilgado	21/8/1941	Campesino			
Eugenio Tobaja Monte	S/D	Albañil			
José María Torres García	26/3/1942	Mecánico			
Alfonso Torres Núñez	24/4/1941	Campesino			

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Emilio Trejo Núñez	7/8/1941	Campesino			
Julián Vélez Balseira	10/1/1940	Caretero			
Manuel Villar Martín	27/6/1941	Barbero			
Auxilio a la rebelión: 6 años					
Isabel Bárcenas Rufo	7/6/1940	Sus labores			
Joaquín Bravo Orugo	6/6/1941	Ganadero			
Antonio Caballero Tobaja	S/D	Campesino			
Juan Cruz Romero	27/10/1940	Campesino			
Emilio Tena Izquierdo	29/1/1941	Zapatero			
Otras condenas					
Macario Calderón Tobajas	30/9/1939	Campesino		Batallón de Trabajadores	
Santiago Jimeno de Sande	14/9/1939	Labrador		Batallón de Trabajadores	
Ruperto Rodríguez Partido	6/12/1939	Cantero			

MONTEERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Antonio Romero Partido	S/D	Barbero			
Juan Gabriel Tena Torres	19712/1939	Panadero		Batallón de Trabajadores	
Julián Vélez Díaz	15/3/1940	Campesino			
Absoluciones					
José Bueno Acedo	27/3/1941	Campesino			
Benito Caballero Tamayo	6/10/1938	Campesino			
José Martín Torres	S/D	Campesino			
Julián Muñoz Torres	27/3/1941	Carrero			
Juan Pedro Núñez Prieto	11/10/1939	Labrador			
Paulino Orellana Fernández	S/D	Zapatero			
Antonio Rodríguez Luna	S/D	Cantero			
Jacinta Ruiz Díaz	S/D	Sus labores			
Francisco Tapia García	28/9/1939	Campesino			
Emiliano Tena Chavero	28/9/1939	S/D			

MONTERRUBIO DE LA SERENA					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Máximo Torres Muñoz	19/6/1941	Zapatero			
Sobreseimiento					
Fernando Hidalgo Gallego	17/3/1943		Mérida		Socialista
Se desconoce la condena					
Juan Balsera Romero	22/8/1941	Pastor			

6.1.8. PERALEDA DEL ZAUCEJO

Represión judicial

Demetrio Esquina Gallardo. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado el 17 de noviembre de 1939, siendo ejecutado el 11 de septiembre de 1940.

Angelino González Torres. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado el 6 de diciembre de 1940, siendo ejecutado el 29 de mayo de 1941.

José Habas Fuentes. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado el 23 de noviembre de 1939, siendo ejecutado el 27 de septiembre de 1940.

Tomás Hidalgo Martín. Natural de Chillón (Ciudad Real) y vecino de Peraleda del Zaucejo. De profesión escribiente. Fue sentenciado a muerte tras consejo de guerra celebrado en Mérida el 15 de mayo de 1940. Fue fusilado en Mérida el día 22 de junio de 1940.

Manuel Hinojosa González. Natural de La Coronada (Aldea de Fuente Obejuna, Córdoba) y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado el 10 de noviembre de 1939, siendo ejecutado el 11 de septiembre de 1940.

Juan María Murillo Alonso, natural de Castuera y vecino de Peraleda del Zaucejo, de 47 años. Según Francisco Espinosa fue fusilado en Badajoz. Gutiérrez Casalá lo nombra como Juan M^a. Morillo Alonso de profesión campesino y fusilado por “Adhesión a la Rebelión” el 27 de septiembre de 1940. Finalmente, Candela Chaves lo sitúa en Peraleda del Zaucejo, como vocal de la directiva de la Casa del Pueblo e integrante del Comité de Defensa¹⁷⁹¹ por lo que fue acusado de todos los cargos imputados a los miembros de dicho Comité.

Miguel Torres Sánchez, (apodado “Migueleja”). Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado el 13 de marzo de 1940. Fue ejecutado el 10 de agosto de 1940.

Fermín Trujillo Sánchez. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Fue condenado a muerte tras consejo de guerra celebrado el 6 de abril de 1940. Fue ejecutado el 5 de marzo de 1941.

Muertes en prisión.

Agustín Benítez Vega. Natural de Higuera de la Serena y vecino de Peraleda del Zaucejo, de 62 años y profesión hortelano. Murió el 27 de febrero de 1941. Según el profesor Gutiérrez Casalá murió en la prisión de Badajoz¹⁷⁹² y según información del PREMHEX falleció en la Prisión de Almendralejo.

Wenceslao Calderón Calderón. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Campesino de 35 años. Murió en la Prisión de Almendralejo el 17 de febrero de 1941.

Pedro Calderón Gil. Natural y Vecino de Peraleda del Zaucejo. Jornalero de 51 años. Murió en la Prisión de Mérida el 9 de marzo de 1941.

Manuel González Trujillo. Natural de Santa Eufemia (Córdoba) y vecino de Peraleda del Zaucejo, de 34 años y de profesión zapatero. Falleció en la Prisión Colonia de Almendralejo el 13 de noviembre de 1941. Perteneció a las Juventudes Libertarias, fue miembro del Comité de Defensa de la República en Peraleda del Zaucejo.

Agustín Jara Gallardo. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Labrador de 55 años. Fue presidente del Comité de Defensa de la República. Murió en la enfermería de la Prisión Central de Castuera el 3 de febrero de 1940.

Amador Navas Estévez. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Campesino de 22 años. Murió en el Campo de concentración de Formentera el 23 de septiembre de 1941.

Francisco Torres Habas. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Jornalero de 67 años. Murió en la Prisión de Badajoz el 11 de junio de 1946.

¹⁷⁹¹ CHAVES RODRÍGUEZ, C. *Justicia Militar y consejos de guerra* (...), p. 407.

¹⁷⁹² *Ibidem*, p. 807.

Francisco Torres Martín. Natural y vecino de Peraleda del Zaucejo. Jornalero de 43 años. Murió en la Prisión de Partido de Castuera el 28 de marzo de 1941.

PERALEDA DEL ZAUCHEJO					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Francisco Esquina Gallardo	31/07/1941				
Braulio González Gallardo	19/12/1939				
Josefa Pérez Naranjo	S/D				
Francisco Sánchez Habas	19/12/1939				
José María Trujillo Tobajas	06/12/1939				
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Victoriano Arellano Gallado	16/05/1941	Campeño			
Felipe Arellano Sánchez	23/05/1941	Zapatero			
Tolentino Calderón Arellano	25/04/1941	Campeño			
Leopoldo Gala Hernández	06/08/1942	Industrial			

PERALEDA DEL ZAUCEJO					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Cecilio Izquierdo Moreno	21/08/1941	Jornalero			Guardia municipal
Camilo Murillo Sillero	30/09/1939	Jornalero			
Gualdino Navas Estévez	S/D	Ganadero			
Pedro Nogales Álvarez	12/03/1942	Albañil			Fundador de la agrupación local de las Juventudes Socialistas
Rafael Ramos Capaz	27/04/1940	Médico			Presidente de la agrupación local Socialista
Carlos Rodríguez Agrelo	S/D	Albañil			
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Feliciano Arellano Sánchez	30/01/1940	Jornalero			
Antonio Corrales Trujillo	13/01/1940	Campesino			
Ángel Eladio Murillo	28/09/1939	Campesino			
Manuel	30/05/1941	Panadero			

PERALEDA DEL ZAUCEJO					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Guerrero Saldaña					
José Moreno Rincón	19/12/1939	Bracero			
Rosa Pérez Naranjo	19/12/1939	Sus labores			
Antonio Tara Sillero	10/01/1940	Bracero			
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Antonio Martínez Santos	30/09/1939	Panadero			
José Pozo Benítez	06/06/1941	Campesino			
Marcelo Sánchez Galán	30/05/1941	Campesino			
Ascensión Torres Trujillo	02/10/1941	Labrador			
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Ubaldo Arellano Gallardo	12/03/1942	Labrador			
Antonio Gala Jara	19/06/1941	Carpintero			Fundador de la agrupación local de Izquierda Republicana
Antonio Gallardo	12/03/1942	Labrador			

PERALEDA DEL ZAUCEJO					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar Consejo de Guerra	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Arellano					
Manuel Gallardo Martín	14/11/1940	Zapatero			
José María Gallardo Martínez	19/06/1940	Campesino			
Victoriano González Arellano	10/01/1940	Campesino			
José Pérez Pérez	06/06/1941	Albañil			
Melchor Pérez Tamayo	12/03/1942	Albañil			
Francisco Rojas Calderón	18/04/1941	Campesino			
Emilio Trujillo Sánchez	11/03/1941	Campesino	Badajoz		
Juan Vázquez Murillo	12/03/1942	Labrador			
Absoluciones					
Diego Calderón Haba	21/09/1938	S/D			
Tolentino Moreno Torres	21/09/1938	S/D			
Juan Rojas Fernández	21/09/1941	Campesino			
Marcelo	16/11/1939	Jornalero			

PERALEDA DEL ZAUCEJO					
Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945					
Nombre	Fecha	Profesión	Lugar	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Trujillo Martín					
Otras condenas					
José Habas Gallardo	30/01/1940	Jornalero		Batallón de Trabajadores	

6.1.9. QUINTANA DE LA SERENA

Segunda Fase represiva, finalizada la Guerra (119 asesinados extrajudicialmente):

Asesinados 19 y 20 de abril 1939 -

Cándida Centeno Tena. Natural de Maguilla, hija de Antonio y Julia, viuda. Fue asesinada el 19 de abril de 1939 según inscripción en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Quintana. La anotación de la causa de la muerte: “Acción directa y consciente del hombre con motivo Guerra Civil Española”, en Quintana de La Serena.

Pedro Santiago Cabanillas Moreno. Natural de Campillo de Llerena, de 40 años, (hijo de Babiano y Fernanda), casado con Antonia Navascues Cuello y con dos hijos: Julia y Antonio. Fusilado el 20 de abril de 1939 en Quintana de la Serena. Causa de Muerte: “Muerte violenta acción directa del Hombre como consecuencia Guerra Civil”.

Asesinados el 27 de abril de 1939 -

Francisco Cáceres Dávila. Natural de Quintana de La Serena, de 27 años de edad, obrero de profesión, inscrito el 4 de marzo de 1941 y fusilado el 27 de abril de 1939. Causa de muerte “Heridas de arma de fuego” en la carretera de la Estación. Está en el Monumento del Cementerio.

Manuel Cáceres Dávila, natural de Quintana de La Serena, de 32 años, casado con Baltasara Pizarro López, hijos: Joaquina, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 12 enero de 1981. Está en el Monumento del Cementerio.

José Martín Arias. Natural de Quintana de La Serena, de 39 años de edad, (Hijo de José y Antonia, vivía en la C/ Cerrito) casado con Inés Rey Fernández y teniendo un

hijo llamado Manuel Martín Rey, de profesión Secretario Judicial, fusilado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 27 de enero de 1953, causa de muerte "*Heridas recibidas*", "*En el sitio conocido por "Ejido"*". Según la autorización firmada por el Delegado territorial de Sanidad y seguridad social el 18 de julio de 1979, su fosa se hallaba en el "puente de las cañas". Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Antonio Barquero Sanabria, natural de Quintana de La Serena, casado con Inés Martín Hidalgo, con 4 hijos, asesinado el 14 de julio de 1938 a consecuencia de "heridas recibidas en choque con la fuerza pública con motivo de nuestra guerra de liberación". Fue inscrito el 22 enero de 1959. El 30 de mayo de 1981 fue de nuevo inscrito dando como fecha de muerte el 27 de abril de 1939, provocada por "Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil". Por tanto la primera inscripción, realizada en pleno Franquismo, intentó ocultar la verdadera causa de muerte.

Baltasar Martín Orellana. Natural de Quintana de La Serena, de 36 años de edad, hijo de Benito y Sanjuana estuvo casado con Antonia Dávila Rocha, sus hijos: Juana, Melchor y Miguel Martín Dávila. Asesinado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 8 de enero de 1980, causa de muerte "*fusilamiento*" en Quintana de la Serena. Está en el Monumento del Cementerio.

Manuel Julián Martín Orellana, natural de Quintana de La Serena, de 38 años, casado con Petra Sánchez Orellana, hijos: Benito, Teodora, Félix, Amelia y Agustín, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia de "Muerte violenta por acción directa del hombre, como consecuencia Guerra Civil". Fue inscrito el 18 julio de 1980. Concejal socialista tras las elecciones de mayo de 1931. Está en el Monumento del Cementerio.

Agustín Victoriano Pajuelo Nogales. Natural de Quintana de La Serena, de 32 años de edad, hijo de Juan Francisco y Joaquina casado con Petronila Fernández Sánchez y su hija Joaquina. Fusilado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 9 de enero de 1980, figurando como causa: "*Muerte violenta por acción directa del hombre con motivo de la Guerra Civil*". Está en el Monumento del Cementerio.

Juan Santos Murillo Ortiz, natural de Quintana de La Serena, de 41 años, casado con Brígida Fernández Sánchez, hijos: Mercedes, Teodora y Purificación, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana como consecuencia de "Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil". Fue inscrito el 9 de enero de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

José Barquero Díaz, natural de Quintana de La Serena, de 52 años, casado con María del Carmen García Dávila, hijo: Diego y Matilde, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana como consecuencia de "Muerte violenta por acción consciente y directa del hombre motivo guerra civil". Fue inscrito el 10 enero de 1980. Elegido concejal tras las elecciones del 31 de mayo de 1931 por el partido socialista y repuesto en el cargo tras las elecciones de febrero de 1936. Fue nombrado perito práctico en sesión del pleno del

Ayuntamiento de Quintana del día 16 de julio de 1931. Su función era vigilar e inspeccionar las faenas agrícolas y las eras para conocer la contratación y trabajos que realizaran los patronos y propietarios. Está en el monumento del Cementerio.

Diego Pablo Rodríguez Rodríguez, natural de Quintana de La Serena, de 36 años, casado con Petra López Barquero, hijos: Ángel, Andrea y Juana, asesinado el Quintana el 27 de abril de 1939 como consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”. Fue inscrito el 6 de junio de 1980.

Juan Francisco Tena Palomo, natural de Quintana de La Serena, de 40 años, casado con María Expósito Fuertes, hijos: María Luisa, Pedro, José, Manuel, María Antonia y Victoriano, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana como consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”. Fue inscrito el 18 de julio de 1980. Según la autorización firmada por el Delegado territorial de Sanidad y seguridad social el 18 de julio de 1979, su fosa se hallaba en el “puente de las cañas”. Está en el Monumento del Cementerio.

Santiago Sánchez Guerrero. Natural de Quintana de La Serena, (Hijo de Diego y María), de 58 años de edad, casado con P. Moreno García, con cuatro hijos: Manuela, Paula, Gabino y María. Su profesión sería sepulturero según nombramiento que recibió el 24 de junio de 1933. Fue fusilado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 18 de julio de 1980. Según testimonios orales fue ahorcado en la misma encina donde estuvo esperando la comitiva del entierro de la mujer del guardia civil “Olivenza”. El altercado de ese entierro ya ha sido explicado anteriormente. La causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre, como consecuencia Guerra Civil”. Está en el Monumento del Cementerio.

Manuel Ladislao Gallardo Sánchez. Natural de Magacela, (hijo de Tomás y María Antonia), de 53 años, casado con Joaquina Barquero Sanabria, teniendo diez hijos: Manuel, Antonio, Diego, Eleuterio, María Antonia, Ana María, Josefa, Isabel, Vicente e Inés. Fue fusilado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 2 de agosto de 1980. Causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”.

Diego Antonio Martín Orellana, natural de Quintana de La Serena, de 34 años, casado con Rosa León Barquero, hijos: Juana, Manuela, Inés y Dolores, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Fue inscrito el 13 de agosto de 1980. Fue uno de los vocales de la Junta Directiva de la Sociedad “Unión Obrera” elegida el 22 de diciembre de 1934. Está en el Monumento del Cementerio.

Pedro Izquierdo de la Cruz, natural de Quintana de La Serena, de 31 años de edad, casado con Isabel Moreno García, hijos: Antonio, Manuela y María, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 24 de noviembre de 1980. A su vez hay una inscripción anterior en el Libro de defunciones donde Pedro Izquierdo de la Cruz, natural de Quintana de la Serena, casado con Isabel Moreno García y con 3

hijos, dice que fue asesinado el 27 de marzo de 1939 en esta Villa a consecuencia de “Heridas recibidas en bombardeo aéreo”. Esta nueva inscripción es del 26 de enero de 1955. Está en el Monumento del Cementerio.

Francisco Murillo Dávila, natural de Quintana de La Serena, casado con Josefa Caballero Benítez, hijos: Antonio y Francisco, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana como consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 29 noviembre de 1980.

María Josefa Fernández Hidalgo. Natural de Quintana de La Serena, (Hija de Gregorio y Manuela), de 49 años, casada con Antonio Romero Romero y con tres hijos: Gertrudis, Gregorio y Petra. Fue fusilada el 27 de abril de 1939 e inscrito el 29 de noviembre de 1980. Causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Está en el Monumento del Cementerio.

Laureano de Jesús Orellana, natural de Quintana de La Serena, casado con Paula Dávila Sanabria, hijos: Inés y María, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 10 de diciembre de 1980. En una primera inscripción aparece como: “Laureano de Jesús Orellana, natural de Quintana de la Serena desapareció de la misma según se declara por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en orden de 28 de noviembre de 1939”. Está en el Monumento del Cementerio.

José Murillo Vázquez, natural de Quintana de La Serena, de 33 años, casado con Matilde Rodríguez Anguas, hijos: Marín, Antonia, Juan Francisco y Nemesia, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 27 diciembre de 1980. Fue uno de los miembros de la Sociedad Obrera que junto con otros compañeros formaron la filial agraria de la Sociedad, según lo acordado en la Sesión General Extraordinaria del 20 de octubre de 1932. Durante la Guerra fue elegido Presidente del consejo de administración de la Cooperativa. Está en el Monumento del Cementerio.

Raimundo Sánchez Martín. Natural de Quintana de La Serena, (hijo de Francisco e Inés), casado con Ángela González Martín, con siete hijos: María, Dionisio, Manuel, Ángel, Modesto, Josefa y Cándida. Fusilado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 19 de julio de 1981. Causa muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Está en el Monumento del Cementerio.

Juan Francisco Cáceres Sanabria. Natural de Quintana de La Serena, (hijo de Manuel e Isabel), de 26 años, casado con Inés Orellana Carmona y con un hijo: Juan Manuel. Fusilado el 27 de abril de 1939 e inscrito el 9 de enero de 1984. Causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. En abril de 1937 llegó a Quintana por haber sido declarado “inútil” tras ser herido en el frente. En el mismo mes fue nombrado, a propuesta de la JSU, como guardia municipal teniendo en cuenta dicha situación. A partir de ese momento tuvo varios cargos dentro de la JSU, el primer nombramiento fue al frente del Secretariado de Deportes y Milicias,

luego fue nombrado Consejero Municipal a propuesta también de la JSU. En noviembre de 1937 fue nombrado Secretario de Propaganda de la JSU y también fue elegido miembro del Comité de Ayuda a Madrid. Finalmente en abril de 1938 fue nombrado junto con Guillermo Cruz para llevar la oficina de reclutamiento. Está en el Monumento del Cementerio.

Manuel Asunción Carmona, natural de Quintana de La Serena, de 36 años de edad, casado con Josefa Barquero Rajado, hijos: Victoriana, Pablo, Antonio e Isabel, asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 27 de octubre de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

Asesinados 28 de abril de 1939-

Antonio Fernández Fernández, natural de Quintana de La Serena, de 43 años de edad, casado con Josefa Martín Sánchez, hijos: Manuel y Benita, asesinado el 28 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre, como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 6 de septiembre de 1980. Fue nombrado Secretario de la Sociedad “Unión Obrera” el 22 de diciembre de 1934. Ya durante la Guerra fue Vicesecretario de la Agrupación Local Socialista con la nueva Junta Directiva elegida en abril de 1937. Finalmente fue nombrado Secretario de Actas de la Sociedad “Unión Obrera” el 22 de noviembre de 1937. Está en el Monumento del Cementerio.

Gabino Fernández Sánchez, natural de Quintana de La Serena, de 37 años, casado con Filomena Vicioso Vicioso, hijos: Manuela, José y Timotea, asesinado el 28 abril de 1939 como consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”. Fue inscrito el 12 de junio de 1980. Fue elegido, mediante elección por la corporación del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 14 de febrero de 1933, miembro de la Comisión de Policía Rural junto con Marcelino Pozo Pardo.

Asesinados 29 de abril de 1939 -

Juan Antonio Rocha Cáceres, natural de Quintana de La Serena, de 37 años, casado con Manuela Fernández Hurtado, hijos: Domingo, Miguel y Juana, asesinado el 29 de abril de 1939 en Quintana. Inscrito el 2 de agosto de 1980.

María Juana Fernández Hurtado, natural de Quintana de La Serena, casada con Gabino Rajado García, hijos: Isabel, Domingo, Bibiana, Juan Antonio, Gertrudis, María Antonia y Ana, asesinada el 29 de abril de 1939 a consecuencia de “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Conocida por el apodo “Juana Mallorca”. Fue inscrita el 30 de julio de 1980. Su marido Gabino Rajado García¹⁷⁹³ fue condenado por Consejo de Guerra y también se le abrió expediente de Responsabilidades Políticas. Esta en el monumento del Cementerio.

¹⁷⁹³ No aparece en el listado de los vecinos con consejo de guerra que realizó Candela Chaves Rodríguez.

Petronilo Delgado Ferreira, natural de Quintana de La Serena, de 36 años, casado con María Hidalgo Quintana, con dos hijas: Petra y Dolores, asesinado el 29 de abril de 1939 a causa de “fusilamiento”. Era primo hermano de “Abdelkrim”. Fue inscrito el 9 de enero de 1980. Está en el Monumento del Cementerio.

Asesinado 5 de mayo de 1939-

Manuel Valenzuela Maedero. Natural de Campillo de Llerena, de 44 años, hijo de Antonio y Josefa, casado. Fue asesinado el 5 de mayo de 1939 e inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Quintana de La Serena el 27 de enero de 1993. Causa “de la Guerra Civil”, en Quintana de la Serena.

Asesinados 6 de mayo 1939-

Andrés Aguado Sopo. Natural de Higuera de La Serena, (hijo de Ignacio y de Josefa), de 44 años, casado con María Ruiz Dávila, y con tres hijos: Josefa, Fernanda y Antonia. Fue asesinado el 6 de mayo de 1939 e inscrito el 26 de junio de 1980. Causa de muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la Guerra Civil”. Perteneció al Comité de Defensa de la República representando a Izquierda Republicana. Está en el Monumento del Cementerio.

Ramón Orellana Barrero, (a) “Virlo”. Natural de Quintana de La Serena, de 52 años, casado con Ana Carmona Caballero, hijos: Isabel, María, Manuela y Eladia, asesinado en Quintana el 6 de mayo de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 25 de abril de 1981. Está en el Monumento del Cementerio.

Asesinado 8 de mayo 1939 -

Agustín Orellana Cabezas, (a) “Trotalindes”, natural de Quintana de La Serena, de 24 años, casado con Inés María Delgado Cuevas en 1937, asesinado el 8 de mayo de 1939 en Quintana como consecuencia de “Muerte violenta por acción directa y consciente del Hombre, con motivo de la guerra civil”. Fue inscrito el 9 de febrero de 1980.

Asesinado 10 de mayo 1939-

Agustín Carmona Benítez, natural de Quintana de La Serena, de 28 años de edad, casado y con María Juana Romero Romero, y dos hijos llamados Inés y Agustín, asesinado el 10 de mayo de 1939 e inscrito en el Registro Civil de Quintana de la Serena el 26 de julio de 1981, dando como causa de su muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”, en Quintana de la Serena. Aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de marzo de 1940 una requisitoria dada en Castuera el 6 de marzo de 1940, por el Juez Pedro Gallego, donde se le nombra “*Carmona Benítez, Agustín; de veintiocho años de edad, soltero, bracero, natural y vecino de Quintana de la Serena* (Se nombra a otro más, Orellana Bravo, Diego)...*comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra los mismos dictado en*

méritos de la causa número 44 de 1936 por desórdenes públicos y lesiones, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes... ”. Vuelve a ser inscrito el 26 de julio de 1981, diciendo lo siguiente: de 28 años, casado con María Juana Romero Romero, hijos: Inés y Agustín, asesinado el 10 de mayo de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego de Tena López, natural de Quintana de La Serena, de 21 años de edad, soltero hijo de Manuel y de Ana María, fallecido el 15 de mayo de 1938 (sic) en Quintana a consecuencia de “Heridas en acción bélica, durante Guerra Civil”. Fue inscrito el 20 de julio de 1981.

Mariano Magdaleno Montaña, natural de Quintana de La Serena, de 48 años, casado, asesinado el 23 de mayo de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 23 de febrero de 1981. Está en el Monumento del Cementerio.

Brígido Fernández Murillo, natural de Quintana de La Serena, de 33 años, casado con Petra Ramírez Madrid, con 2 hijos, asesinado el 24 de mayo de 1939 a consecuencia de “La Guerra de Liberación”, no pone lugar de la muerte. Fue inscrito el 27 de julio de 1945. Fue Presidente de la Agrupación Local Socialista durante la República y con la Guerra formaría parte del Comité de Defensa de la República representando a las JSU junto a Pedro Anguas Fernández. En la JSU tuvo varios cargos en su Comité durante la Guerra, sustituyendo a Juan Hidalgo Hidalgo al frente del Secretariado de Organización. Previamente había sido nombrado Secretario Administrativo. También durante la Guerra fue Presidente del Comité Agrícola y Junta de Plagas del campo. Está en el Monumento del Cementerio.

Laureano Murillo Gómez, natural de Quintana de la Serena, de 38 años casado con Inés María Domarcos Gómez, hijos: Bartolomé y Sabina, según el acta de inscripción en el Registro Civil fue asesinado el 12 de julio de 1939 en Quintana como consecuencia de “muerte violenta por acción violenta del Hombre como consecuencia guerra civil”. Fue inscrito el 6 de junio de 1980. Durante la República se vio envuelto en un enfrentamiento con falangistas locales, circunstancia que pudo suponer su asesinato en el Campo de concentración de Castuera junto con su hermano. Está en el Monumento del Cementerio.

Cándido Barquero Fernández. natural de Quintana de La Serena, lo único que pone en su inscripción en el Registro Civil “Desaparecido el 8 de abril de 1939”. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana fue reclamado por María Teresa García Barquero, su mujer. Está por tanto en el Monumento del Cementerio. Fue guardia municipal de Castuera, y fue inscrito el 4 de agosto de 1980 en el Libro de Defunciones del Registro de Castuera como fallecido el 26 de abril de 1939.

Joaquín Ferreira Sánchez, (a) “Abdelcrim”. Según el testimonio de su hija Higinia fue cantero por su cuenta, no estaba asalariado. Participaría en la construcción de la Estación de ferrocarril de Quintana. Estaba casado con Beatriz Tena Barquero, con la que tuvo seis hijos. De ideas socialistas estaría afiliado a la UGT y a la Agrupación

Socialista local¹⁷⁹⁴. Joaquín fue asesinado el 11 de enero de 1941. Estaba huido desde que tras el final de la Guerra llegó al pueblo y al enterarse de que estaban haciendo matanzas masivas de los recién llegados huyó. Se mantuvo vendiendo la caza por lo que estuvo dando vueltas por La Serena y algunas de sus localidades. Empezó a visitar a su familia en el pueblo. Por la asiduidad de sus visitas sería descubierto y denunciado por algún vecino. De noche, la casa fue rodeada y él intentó escapar por los corrales hasta esconderse en un pajar donde fue descubierto. Al rendirse y salir fue asesinado en el acto por el teniente de la Guardia Civil. La familia apunta a Domingo Blázquez Peraleda, pero para esas fechas ya no se encontraba en el Puesto de Quintana. Su cadáver fue cargado en un burro y llevado a la plaza del pueblo, delante de la puerta de la iglesia, donde lo tuvieron expuesto. Beatriz, su viuda, y sus hijos Cayetano, Lorenzo, Julián, Higinia y Jerónimo fueron encarcelados. Manuel, el hijo que acompañó a su padre durante el tiempo que estuvo huido fue encerrado en un alto donde le habían dejado una ventana abierta que daba al exterior y por la que era fácil escapar. Según cuenta la familia, a pesar de su juventud no cayó en la trampa y no intentó escapar. Lo hubieran matado como hicieron con otros dos vecinos que les habían ayudado: “El Chato”, de apellido Ortiz, y “Marcos” que tras apresarlos e interrogarlos les dirían que estaban libres y los tirotearon. El primero logró escapar, huyendo a Portugal, pero el segundo fue asesinado en plena calle. Su nombre si está inscrito en el Monumento del Cementerio.

Sin fecha.

Juan Hidalgo Hidalgo. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por Basiliso Hidalgo Hidalgo, desconociendo su parentesco. Fue Secretario General del Radio Comunista de Quintana durante la Guerra¹⁷⁹⁵. También fue elegido como Secretario de Organización de las Juventudes Socialistas Unificadas en la Junta General Ordinaria el 26 de febrero de 1937. En septiembre de 1937 fue movilizado por el Ejército. Está en el Monumento del Cementerio.

Julián Murillo Gómez. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hijo Manuel Murillo Izquierdo. Según testimonios familiares fue asesinado como su hermano Laureano en el Campo de concentración de Castuera. Está en el Monumento del Cementerio.

Agustín Dávila Tena. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su sobrino José Martín Hidalgo. Se desconocen las circunstancias de su muerte. Está en el Monumento del Cementerio.

¹⁷⁹⁴ Fundación Pablo Iglesias. Diccionario Biográfico. Figura como dato de nacimiento el año 1894 ó 1895. Sin saber de dónde han tomado el dato, y considerando lo contado por su familia, aparece como “militante de la organización clandestina de Badajoz”. La fecha de su asesinato no es correcta. La fuente que figura es un consejo de guerra del Archivo General Histórico de la Defensa.

¹⁷⁹⁵ CDMH. Actas Juventudes Socialistas Unificadas de Quintana de la Serena. Acta Sesión Junta Directiva Ordinaria, 24 de abril de 1937. PS Extremadura, 33.

Diego Nogales Tena. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana María Nogales Trejo. Aparece todo tachado.

Diego Martín Martín. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermano Antonio Martín Martín. Se desconocen las circunstancias de su muerte. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Fernández Hidalgo. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hijo Juan Fernández Murillo. Fue una de las personas que compareció en el expediente de suspensión del cargo de José González como guardia municipal acusándole que el 22 de octubre de 1934 “le dio unas seis u ocho bofetadas y varios palos, que le hicieron caer una vez más al suelo, y todo según se ha podido comprobar por una venganza que no tiene fundamento”¹⁷⁹⁶. En la Causa General aparece con el apodo de “Pindongo” y en su paradero “Cárcel de Ciudad Real”. Está en el Monumento del Cementerio.

Antonio Algaba Sanabria. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana Marcelina Algaba Sanabria. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Fortuna Barquero. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hijo Benito Fortuna Sanabria. Se desconoce lugar y fecha de su muerte. Está en el Monumento del Cementerio.

Agustín Quintana Hidalgo. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana Ángela Quintana Hidalgo. Se desconocen las circunstancias de su muerte. Está en el Monumento del Cementerio.

Clemente Moreno Cuadrado. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana Isabel Moreno Cuadrado. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Carmona Nogales. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su sobrino Ezequiel Sánchez Carmona. Tiene consejo de guerra, por tanto pudo que muriera en prisión. Está en el Monumento del Cementerio.

Francisco Carmona Nogales. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su sobrino Ezequiel Sánchez Carmona. Está en el Monumento del Cementerio.

Victoriano Deogracias García. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana Cándida Deogracias García. Figura en el listado de

¹⁷⁹⁶ AMQ. Expediente de suspensión de sueldo y empleo por treinta días al empleado subalterno. José González Sánchez. Ayuntamiento de Quintana, año 1936.

los prisioneros capturados por la 21 División franquista durante el "cierre de la Bolsa de La Serena" desarrollada durante el 20 al 31 de julio de 1938. Estaba encuadrado en la 91 Brigada Mixta¹⁷⁹⁷. Está en el Monumento del Cementerio.

Victoriano de Tena Quintana. También según el mismo testimonio del anterior. Natural de Quintana. Guardia de Asalto. Se sospecha fue fusilado en las proximidades del cementerio, en la Dehesa Boyal, su cuerpo no fue encontrado. Sí sabemos que fue capturado por la 21 División franquista durante el llamado "cierre de la Bolsa de La Serena" a finales de julio de 1938. Estaba encuadrado en el 12º Batallón de Asalto¹⁷⁹⁸. Está en el monumento del Cementerio.

Ángel Cáceres Tena. (a) "Cartulán" o "los de Cartulán". De profesión jornalero y 50 años de edad. Está en el monumento del Cementerio. No existen más datos de momento.

Andrés Caballero Sánchez. Está en el monumento del Cementerio. No existen más datos de momento.

Manuel Martín Orellana. Fue elegido concejal tras las elecciones municipales del 31 de mayo de 1931. Se desconocen las circunstancias de su muerte, fecha y lugar. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Orellana Carmona. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana fue recamado por su hermana Manuela Orellana Carmona. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Cesáreo Algaba Cerrato. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana fue reclamado por Bonifacia Algaba Orellana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Diego Fernández Sánchez. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana fue reclamado por su hermana Petronila Fernández Sánchez. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Juan Antonio Fernández Dávila. Natural y vecino de Quintana, de 26 años. Según la familia, finalizada la guerra llegó al pueblo e intentó esconderse. Fue apresado y conducido a la cárcel del ayuntamiento. De ahí saldría para ser asesinado.

¹⁷⁹⁷ Hinojosa Durán, J. Tropas en un frente olvidado. El ejército republicano en Extremadura durante la Guerra Civil. Editorial Regional Extremeña, Mérida, 2009. (p. 530).

¹⁷⁹⁸ Idem. (p. 530).

Raimundo Martín Gómez. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Pedro Riaño de la Cruz. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Diego Barquero Barquero. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Juan Calixto Delgado Cabezas. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Agustín Bravo Romero. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Cándida Tena Benítez. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Benito Tena Benítez. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Gabino Caballero Sánchez. En 1933 era Presidente de Trabajadores de la Tierra en Quintana (UGT). Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Pedro Rosa Martín. Fue elegido, junto con otros socios de la “Unión Obrera” para la constitución de su filial agraria en la Asamblea Extraordinaria del 22 de octubre de 1932. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Victoriano Romero Romero. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Gertrudis Tena Barquero. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Juan Antonio Barquero Rodríguez. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Narciso Cáceres García. Fue elegido como representante de Izquierda Republicana en el Comité de Defensa de la República el 19 de julio de 1936. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Manuel Orellana Barrero. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Diego Carmona Orellana. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Antonia Fernández Mora. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Manuel Higuero Lázaro. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Pedro Anguas Fernández. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. En dicho monumento figura con la edad de 26 años.

Diego Antonio Estébez Fernández. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Juan Antonio Murillo Gómez. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Ángel Quintana Quintana. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Aquilino Lorenzo Barrero. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está inscrito con la edad de 35 años. También se sabe que estuvo trabajando en el Comité de Defensa de la República y también que fue hecho prisionero por la 21 División franquista durante las operaciones del “cierre de la Bolsa de La Serena” estando encuadrado en la 91 Brigada Mixta donde era capitán del 4º Batallón de la 4ª Compañía. Los testimonios confirmarían dicha información ya que comentaron que fue capitán republicano y que lo mataron en el Chantre, al cierre de la Bolsa. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Francisco Lorenzo Hidalgo (a) “Paco Barras”. De 30 años de edad, casado y de profesión carnicero. El Comandante de Puesto de la Guardia Civil ignoraba su paradero según respuesta a la Fiscalía del Estado el 29 de marzo de 1941. Se desconocen las circunstancias de su muerte. En la información recopilada por Miguel Izquierdo para la construcción del Monumento en el Cementerio de Quintana. Está por tanto en el Monumento del Cementerio.

Marcos Orellana Cabezas. Según el testimonio de Higinia Ferreira en el encubrimiento de las visitas de su padre, Joaquín Ferreira Sánchez, a su casa había implicados dos vecinos. Éstos emprendieron huida la misma noche siendo uno de ellos Marcos asesinado en mitad de la calle mientras que el otro, apodado “el chato” y de primer apellido Ortiz, pudo escapar. Según parece logró huir a través de la frontera portuguesa. Posiblemente el segundo apellido de Marcos fuera “Cabezas”.

Silvestre Murillo. Aparece en la documentación de Miguel Izquierdo en un listado aparte donde están los familiares que aún no habían pagado. Tendría 22 años y su familiar se llamaba Juan Antonio Murillo Gómez. Podría tratarse de Silvestre Murillo Orellana, aunque quizá sea demasiado joven para los cargos de relevancia que tuvo en la Junta Directiva de la Sociedad “Unión Obrera”, como por ejemplo Vicepresidente en 1932.

Asesinados fuera de la localidad (Consejos de Guerra, en prisiones, campos de concentración y batallones de trabajadores). (19 asesinados)

Alfonso Atienza Moreno. La vista de su consejo de guerra se realizó en Almendralejo el 9 de mayo de 1941 siendo ejecutado en la misma localidad el 23 de junio de 1941.

Francisco Benítez Tena. natural de Quintana de La Serena y de oficio hojalatero, fue elegido como representante de la Sociedad “Unión obrera” del Comité de Defensa que se organizó en Quintana tras el golpe de estado. Llegó al grado de capitán dentro del Ejército de la República. Fue condenado a muerte por consejo de guerra y asesinado en Mérida el 23 de noviembre de 1942. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Carmona Prieto, natural de Quintana de La Serena, tuvo un gran protagonismo tanto en la Sociedad “Unión Obrera” como en la Agrupación Socialista local, ejerciendo varias veces la presidencia y otros cargos directivos en ambas entidades locales. A su vez fue concejal durante la etapa republicana y Alcalde. También durante la Guerra tuvo cargos en el Consejo Municipal. Fue asesinado tras consejo de guerra en Badajoz el 29 de mayo de 1940.

Diego Carmona Yáñez, (a) “Jardinero”. 35 años, casado, vivía en la C/ Carrera. Se ignoraba su paradero en marzo de 1941. Acusado el 27 de julio de 1938 por Juan Barquero Hidalgo Barquero, Pedro Horrillo Cáceres, Eugenio Fernández Murillo de “haber sido dirigente marxista durante el dominio rojo”.

Juan Pedro Hidalgo Barquero. 29 años, y chófer de profesión fue ejecutado tras consejo de guerra en Madrid el 9 de noviembre de 1940.

Eugenio Higuero Lázaro*. Tras consejo de guerra celebrado en Mérida fue fusilado en la misma localidad el 14 de abril de 1942. Está en el Monumento del Cementerio.

Juan Antonio Horrillo Gómez. ¹⁷⁹⁹22 años, panadero de profesión. Tras consejo de guerra fue ejecutado en Badajoz el 25 de enero de 1937.

Leonardo San Fidel Izquierdo de la Cruz. De 26 años de edad, zapatero, fusilado en Badajoz el 14 de septiembre de 1940¹⁸⁰⁰. Perteneció al Partido Socialista y fue Guardia de Asalto. Está en el Monumento del Cementerio.

Juan Lambea Sánchez. De 40 años, artista, cantaor, fue ejecutado en Almendralejo el 25 de noviembre de 1941¹⁸⁰¹ tras consejo de guerra realizado en la misma localidad el 9 de enero de 1941.

José Muñoz Tena. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su esposa Inés Pineda Hurtado. Estuvo detenido en la Prisión de Castuera y en el Campo de concentración. La sentencia de su consejo de guerra se firmó en Mérida el 5 de febrero de 1942 donde fue asesinado el 14 de abril de 1942. Está en el Monumento del Cementerio.

Atanasio Murillo Guisado. natural de Quintana de La Serena, fue condenado a muerte por consejo de guerra y asesinado en el cementerio de Mérida el 14 de noviembre de 1940. Fue nombrado Cabo de los municipales el 18 de julio de 1931. Fue miembro de la Sociedad “Unión Obrera”. En Asamblea extraordinaria del 20 de octubre de 1932, y junto con otros compañeros, fue elegido para formar parte de la Comisión que iba a organizar la filial agraria de la Sociedad. Tras el golpe de estado formó parte del Comité de Defensa de la República, siendo el encargado de “agricultura”. También dentro de la Sociedad fue nombrado como Presidente de la Colectividad, dentro de su consejo administrativo provisional elegido el 1 de diciembre de 1936. Siendo confirmado en el cargo en la Asamblea de la Sociedad el día 20 del mismo mes y año. También fue nombrado vocal de la Agrupación local Socialista en la nueva Junta Directiva que encabezaba Victoriano de Tena en abril de 1937. Está en el Monumento del Cementerio.

Diego Nogales Trejo. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hermana María Nogales Trejo. Está en el listado de los ejecutados tras consejo de guerra. Fue Vocal de la Junta Directiva de la Sociedad “Unión Obrera” elegida el 22 de diciembre de 1935. Tras consejo de guerra fue ejecutado el 31 de julio de 1941, se desconoce el lugar. Está en el Monumento del Cementerio.

Marcelino Pozo Pardo. Ejecutado en Mérida el 14 e abril de 1942 tras consejo de guerra del 30 de marzo de 1942. Fue Presidente de la Sociedad “Unión Obrera” tras la reapertura y elección de nueva Junta Directiva el 22 de diciembre de 1935. Previamente

¹⁷⁹⁹ Martín Bastos, J. Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista. 1936-1950. PREMHEX, Badajoz, 2015. (p. 369).

¹⁸⁰⁰ El historiador Javier Martín Bastos, apunta que en la inscripción del Registro Civil aparece como causa de muerte “Hemorragia aguda”.

¹⁸⁰¹ El historiador Martín Bastos da como fecha de ejecución el 19 de noviembre de 1941. (Idem., p. 369)

había sido elegido como Delegado para la Asamblea Provincial de Mérida del 22 de agosto de 1933 organizada por la Federación Provincial Socialista. En la Agrupación Local Socialista fue Presidente en junio de 1936. También fue elegido en sesión extraordinaria del Ayuntamiento el 14 de febrero de 1933 como miembro de la Comisión de la Policía Rural. Está en el Monumento del Cementerio.

Gabino Rajado Orellana, natural de Quintana de La Serena, tras consejo de guerra en Mérida fue condenado a muerte y asesinado en el cementerio el 14 de abril de 1942.

Juan José Bonifacio Rodríguez Balsera¹⁸⁰² (a) “Cano de la Andreilla”, natural de Quintana de La Serena. Fue ejecutado el 29 de mayo de 1940 en Badajoz tras consejo de guerra realizado el 28 de febrero de 1940. En el consejo de guerra aparece ya en el interrogatorio en Quintana como José Rodríguez Balsera. Estaba casado con Ana Ponce Cascos, hijos: Francisco, Antonio, Juan y Felisa, y según la inscripción que haría la familia el 3 de noviembre de 1939 señaló que fue asesinado el 27 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre, como consecuencia Guerra Civil”. Esto quiere decir que la familia desconocía que su familiar había sido asesinado y enterrado en Badajoz. José Rodríguez Balsera fue elegido concejal en las elecciones del 31 de mayo de 1931 por el partido socialista. Formó parte de las Juntas Directivas de la Sociedad “Unión Obrera” a partir del 25 de diciembre de 1932 y en la del 22 de diciembre de 1934 como miembro de la Junta revisora de cuentas. También participó la Junta Municipal Calificadora en representación de la UGT. Está en el Monumento del Cementerio.

Victoriano Romero Moreno (a) “Pitera”. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su hijo Diego Romero Martín. Fue ejecutado en Badajoz tras consejo de guerra el 14 de marzo de 1939. Está en el Monumento del Cementerio. El caso de Victoriano es muy significativo con respecto a la falta de información acerca del paradero de sus seres queridos a la que fueron sometidas sistemáticamente las familias represaliadas por las autoridades franquistas. Esta desinformación provocó que la inscripción en el Registro Civil de Quintana que cumplimentó la viuda “fuera de plazo” se produjera el 16 de mayo de 1980 y que desconociera que donde fue fusilado es en la Cañada Sancha Brava de Badajoz el 14 de marzo de 1939 y tras ser condenado a muerte por un consejo de guerra. La fecha de defunción que señaló la familia fue el 27 de abril de 1939.

Lorenzo Romero Romero. En el listado que confeccionó Miguel Izquierdo aparece reclamado por su esposa Eudivigis Díaz de Tena. Según referencia en el libro de Javier Martín Bastos fue ejecutado tras consejo de guerra en Mérida el 10 de mayo de 1941. La fecha de realización del consejo de guerra fue el 20 de marzo de 1939. Está en el Monumento del Cementerio.

Antonio Sánchez Sanabria, natural de Quintana de La Serena, fue condenado a muerte tras dictamen de consejo de guerra y según Javier Martín Bastos figura en el Registro Civil de Badajoz como fallecido por “Hemorragia aguda” el 3 de junio de 1940.

¹⁸⁰² AGMD. Tribunal Militar Primero de Madrid. En José Rodríguez Balsera, Fondo: Madrid, Sumario: 10743/Legajo: 5014.

Fallecidos por enfermedad en campos y prisiones. (15 fallecidos)

Juan Barquero Sanabria, natural de Quintana de La Serena, de profesión jornalero, estuvo en varias prisiones falleciendo por enfermedad el 3 de diciembre de 1943 en la Prisión del Fuerte de San Cristóbal (Pamplona), estando registrado en el Juzgado de Cendea de Ansoain¹⁸⁰³.

Francisco Barquero Tejada. Natural de Quintana de La Serena, campesino, de 26 años. Condenado a 12 años de prisión en consejo de guerra de 19 de diciembre de 1939 fallado en Castuera. Falleció en la Prisión de Orduña el 9 de mayo de 1941.

Diego Cáceres Tena, natural de Quintana de la Serena, de oficio labrador y de 44 años, casado, muerto a consecuencia de un colapso cardíaco el 6 de mayo de 1943 en la fortaleza de San Cristóbal (Pamplona) donde estaba prisionero¹⁸⁰⁴. Su familia era conocida con el mote de “Casasenos”. Estaba casado con Isabel Dávila y tenía tres hijas. Era guardia municipal. Fue llevado a Castuera, posteriormente a Orduña, al Carmelo (Bilbao) y por último a San Cristóbal, donde murió. Fue miembro de la Sociedad “Unión Obrera” y Presidente de la Oficina de colocación obrera del Ayuntamiento desde febrero de 1936¹⁸⁰⁵.

Pedro Calderón Palomo, natural de Quintana de La Serena, casado y con tres hijos, de profesión molinero, falleció por tuberculosis pulmonar el 15 de marzo de 1941 en la Prisión Habilitada de Santo Domingo en Mérida. Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.

Miguel Carmona Medrano. De profesión bracero, perteneció a la UGT. Según el consejo de guerra colectivo donde figura, murió en la Prisión de Cáceres, aunque posteriormente informaban que no había fallecido y que se encontraba en Cáceres el 29 de junio de 1941. Finalmente murió en Mérida de tuberculosis 26 de agosto de 1941.

Miguel Carmona Núñez, natural de Quintana de La Serena, bracero. Murió por tuberculosis en la Prisión Habilitada de Santo Domingo en Mérida el 26 de agosto de 1941.

Miguel de la Cruz Martín, natural de Quintana, peluquero, condenado tras consejo de guerra visto el 26 de abril de 1940 en Almendralejo a 12 años, finalmente murió por enfermedad en la Prisión Colonia de Almendralejo el 14 de abril de 1941.

Francisco Cruz Orellana. Natural de Quintana de La Serena, su consejo de guerra se falló en la localidad de Castuera el 11 de enero de 1940 siendo condenado a 20 años de reclusión mayor. Falleció en la Prisión de Orduña el 17 de abril de 1941.

¹⁸⁰³ SIERRA HOYOS, F. La fuga de San Cristóbal (1938). Los Consejos de guerra y el relato de los fugados. Editorial Pamiela, Iruña-Pamplona, 2005.

¹⁸⁰⁴ Idem.

¹⁸⁰⁵ CDMH. Acta de la Junta General Ordinaria, 30 de abril de 1936.

Diego Gómez Anguas, natural de Quintana de La Serena, fue sometido a Consejo de Guerra y condenado a 30 años de prisión. Murió en la Prisión de Salamanca.

Francisco Gómez López. De 46 años, de profesión guarnicionero, que según el informe del encargado del Registro Civil de Mérida murió en su domicilio por “inanición” mientras estaba en libertad provisional y estando procesado por consejo de guerra. Examinada su causa y las acusaciones que se le imputaban se consideró que no había “méritos bastantes para tener por justificada la perpetración del delito”, por lo que fue sobreseído¹⁸⁰⁶. Aunque no murió en prisión es pertinente su inclusión en este apartado dadas las circunstancias en las que se encontraba y sobre todo al estar inmerso en la instrucción de un consejo de guerra.

José María Hidalgo Balsera, natural de Quintana de La Serena, fue miembro de la Sociedad “Unión Obrera” donde fue nombrado Tesorero en la Junta Directiva del 22 de diciembre de 1934. Fue condenado por consejo de guerra celebrado en Castuera el 6 de diciembre de 1939 a la pena de 30 años, estuvo en la Prisión de Orduña donde falleció. Los datos de su final están dentro del consejo de guerra colectivo que encabeza José Rodríguez Balsera¹⁸⁰⁷. En dicho expediente aparece su certificado de defunción fechado el 20 de mayo de 1941. Según el estudio y la exhumación realizada por la Sociedad de Ciencias Aranzadi falleció el 3 de abril de 1941.

Juan Nogales Murillo, (a) “El Quemao”. De oficio zapatero, fue miembro de la Sociedad “Unión Obrera”. Durante los días previos a la Huelga de junio de 1934 fue detenido por la Guardia Civil, llevado a juicio y condenado por injurias por gritar por la calle “¡Muera el gobierno de Samper!” el día 1 de junio de 1934¹⁸⁰⁸. Participó en el asedio al cuartel de la guardia civil en Quintana y se alistaría voluntario en el ejército. Finalizada la Guerra aparece como detenido en un campo de concentración en Mérida (Ver listado revisión de reemplazos de 1937). En su consejo de guerra se constata que estuvo en un batallón de trabajadores nº 179 (Elizondo) en Pamplona. Durante el consejo de guerra murió en la prisión habilitada de Santo Domingo en Mérida el 3 de octubre de 1941.

Pascual Sánchez Guerrero, natural de Quintana de La Serena, condenado por Adhesión a la Rebelión, pena de 30 años, en consejo de guerra celebrado en Mérida el 20 de julio de 1940. Causa 990-39/ Auditoría 2ª Región Militar. Estuvo en la Prisión de Cáceres desde donde fue trasladado a la Prisión del Puerto de Santa María donde murió el 5 de agosto de 1942¹⁸⁰⁹.

¹⁸⁰⁶ AGHD. Expediente de consejo de guerra sumarísimo que incluye a 15 vecinos de Quintana. Expediente encabezado por Pascual Romero Murillo.

¹⁸⁰⁷ AGMD. Tribunal Militar Primero de Madrid. En José Rodríguez Balsera, Fondo: Madrid, Sumario: 10743/Legajo: 5014.

¹⁸⁰⁸ Méndez Mellado, H. La autora refiere los hechos que ha consultado en el Archivo de la Audiencia de Badajoz en dos ocasiones, páginas 339 y 350, vinculado el altercado con los preparativos y actos de propaganda que las organizaciones obreras realizaron para alentar a la participación de la convocatoria de Huelga General de la FETT el día 5 de junio de 1934.

¹⁸⁰⁹ Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Catálogo de expedientes de reclusos por rebelión. 1936-1955. Recurso en red.

Norberto Sánchez Sanabria. Murió en extrañas circunstancias cuando estaba detenido en la Prisión del Partido de Castuera, 21 de mayo de 1939¹⁸¹⁰.

Andrés Vila Izquierdo. De profesión vendedor. Murió en la prisión habilitada de Santo Domingo en Mérida el 28 de junio de 1941. Se encontraba en las mismas circunstancias e incurso en el mismo consejo de guerra que Juan Nogales Murillo y Miguel Carmona Medrano¹⁸¹¹.

Agustina Gómez Bravo. De 7 meses de edad. Estaba en la Prisión del Partido de Castuera con su madre. La causa de la muerte “Inanición”, el 21 de marzo de 1941.

Asesinados en Quintana procedentes de otras localidades.

El siguiente listado son los vecinos de Campanario que fueron conducidos hasta el Cementerio de Quintana para su asesinato¹⁸¹². Conocido en su localidad de origen como “el camión del Ayuntamiento”, se supone que es el grupo de personas que tuvo que enterrar Juan Pedro Barquero. Según la única inscripción que aparece en el Registro Civil de Quintana los hechos sucederían el día 25 de abril de 1939.

Juan Gregorio Gallardo Ayuso. Natural de Campanario, de 52 años, casado con Isabel Gallardo Sánchez, hijos: Natividad, asesinado el 25 de abril de 1939 en Quintana a consecuencia “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia Guerra Civil”. Fue inscrito el 20 febrero de 1981.

Isabel Ayuso Sánchez. Fue concejala por el Partido Socialista.

Guadalupe Arias Cruces.

Leonor Cruces. Hija de la anterior.

Ramón Cascos Pajuelo. Guardia Municipal.

Francisca García Blanco. Esposa del anterior.

Antonio Caballero del Puerto. Empleado municipal.

José Díaz Rodríguez. Guardia Municipal.

¹⁸¹⁰ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. D. Cruz, Bandera y Caudillo...(p. 316).

¹⁸¹¹ AGHD. Expediente de consejo de guerra sumarísimo que incluye a 31 vecinos de Quintana. Sumario 23159/ Legajo 7198.

¹⁸¹² Los nombres está extractado de las publicaciones de Diego Jesús Barquero Caballero. El primer listado fue publicado en: “Campanario: la década de los años XXX. Eje cronológico 1930-1941”. Campanario. Historia. Tomo II. Ayuntamiento de Campanario, 2003. (pp. 339-449). Y el segundo dos años más tarde, completando y rectificando ese primer listado, ver:

“Rescatamos para la Historia”, en Revista Fondo Cultural Valeria. XXV Aniversario. Fondo Cultural Valeria, Badajoz, 2005. (pp. 54-64).

Amalio Franco Blanco.

Sebastián Gallardo Carmona.

Pedro Molina González.

Domingo Parejo Calderón. Fue Alcalde, Izquierda Republicana.

Juan Ponce Torregrado.

Antonio Rodríguez García. Guardia Municipal.

Ana Mora Ruiz.

José Ruiz Rodríguez.

Estrella Saucedo Miranda.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Felipe Barquero Quintana	13/03/194 1	S/D	Pena capital conmutada		
Antonio Carmona Pozo	01/02/194 3	Mérida	Pena capital conmutada	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Nicasio Cuevas Hidalgo	16/05/194 1	Cáceres	Pena capital conmutada		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Mariano García Franco	27/05/1940	Mérida	Pena capital/Conmutada 30 años	Tiene una primera Causa: Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar/ Estuvo en la Prisión de Cáceres 1939-1940.	Formó parte del Comité de Defensa de la República como representante de la Juventud de Izquierda Republicana local.
Rafael García Laso	5/02/1942	Mérida	Penal capital/Conmutada		
Pedro Gómez García	S/D	S/D	Penal capital conmutada		
Diego González María	3/02/1944	Badajoz	Pena capital conmutada por la de 30 años		
Vicente Hidalgo Hidalgo (a) El Cano de la Agustinilla	6/12/1939	Castuera	Pena de muerte conmutada por 30 años	Estuvo en la Prisión de Orduña, Colonia Penitenciaria del Dueso	JSU y Partido Comunista
Juan	7/05/1942	S/D	Pena capital		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Martínez León			conmutada		
Juan Ortiz Machío	6/11/1941	Mérida	Condenado a pena de muerte, conmutada a 30 años		Afiliado a la JSU
Francisco Pajuelo Hidalgo	3/02/1944	Badajoz	Pena capital conmutada por la de 30 años		
Máximo Romero Mera	5/02/1942	Mérida	Pena capital conmutada por 30 años.	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Raimundo Sánchez Guerrero	24/05/1941	Mérida	Pena capital conmutada		
Ricardo Tena Sierra	16/08/1939	S/D	Pena capital conmutada		
Victoriano Tena Tena	3/02/1944	Badajoz	Pena capital conmutada		Presidente de la Agrupación local Socialista y Alcalde durante la

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					Guerra, entre otros cargos políticos e institucionales.
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Andrés Barquero Barquero	15/09/1939	Aranjuez	30 años RM	106174	
Juan Álvarez Blázquez	09/04/1942	Mérida	30 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	Fue conserje de la Casa del Pueblo elegido en la Junta General Ordinaria de la Sociedad Obrera "Unión Obrera el día 31 de octubre de 1932. Ya fue nombrado en junio de

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					1930 pero no lo desempeño por no reunir las condiciones la Casa del Pueblo
Miguel Álvarez Juan	08/11/1948	Badajoz	30 años		<i>Fue vicesecretario de la Sociedad Obrera hasta el 30 de septiembre de 1932.</i>
Antonio Balsera Sánchez (Orellana)	21/09/1939	Mérida-Badajoz	30 años RM	Estuvo en la Prisión de Orduña	Tuvo distintos cargos en varias Juntas Directivas de la Sociedad "Unión Obrera", bibliotecario

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					, vicesecretario y finalmente Presidente durante la Guerra
Victoriano Ruiz Pardo	10/01/1940	Castuera-Badajoz	30 años RM	100335	
Ezequiel Barquero Cuadrado	26/03/1942	Mérida	30 años		
Diego Carmona Nogales (a) "Habanero"	27/05/1940	Mérida	30 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
Juan Barquero Sanabria	06/12/1939	Castuera	30 años	Estuvo en la Prisión de Partido de Castuera, Campo de concentración de Castuera, Prisión de Orduña, Prisión de	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				San Cristóbal (Navarra)	
Juan A. Benítez Pozo	09/04/1942	S/D	30 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Agustín Cabezas Pineda	23/06/1939	Mérida-Badajoz	30 años RM (rp)	100040	
Diego Calderón Calero	S/D	S/D	30 años	Estuvo en la Prisión de Orduña	
Francisco Cruz Blázquez			Condenado a 30 años de reclusión perpetua. Tuvo destierro tras conseguir la libertad condicional.	Estuvo en la Prisión de Salamanca y trasladado a la Colonia Militarizada de Montijo	
Diego Aquilino Cáceres Tena	10/10/1930	Mérida-Badajoz	30 años RM	100042	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Pascual Carmona Núñez	S/D	S/D	30 años		
Manuel Carmona Fernández	06/12/1939	Castuera	30 años de RM	Estuvo en la Prisión de Orduña, Destacamento de Trabajadores de Sondica (Vizcaya).	
Antonio Cruz Blázquez	05/02/1942	Mérida	30 años		
Francisco Cruz Blázquez			Condenado a 30 años de reclusión perpetua. Tuvo destierro tras conseguir la libertad condicional.	Estuvo en la Prisión de Salamanca y trasladado a la Colonia Militarizada de Montijo	
Santiago Dávila Carmona	06/12/1939	Castuera	30 años RM	Estuvo en la Prisión de Orduña, Prisión Provincial de Zaragoza	Afiliado a la UGT

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Antonio Dávila Puerto	03/02/1944	Badajoz	30 años de reclusión mayor		
Lorenzo Dávila Tena	06/12/1939	Castuera	30 años, conmutada por la de 12 años y 1 día.	Prisión de Partido de Castuera, Campo de concentración de Castuera, Prisión Provincial de Toledo, Colonia Penitenciaria Militarizada Toledo	Afiliado a la UGT
Juan Delgado Cuevas ¹⁸¹³	04/03/1942	Badajoz	30 años		
Pedro Deogracias Cruz	09/04/1942	Mérida	30 años	Aparece en el atestado que está en	

¹⁸¹³ Según la referencia que Javier Martín Bastos, que nos pasó del resumen de la sentencia, el consejo de guerra a Juan Delgado Cuevas dice lo siguiente: "...de filiación socialista, al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional se puso a las órdenes del Comité revolucionario, tomando parte en el asedio al cuartel de la Guardia Civil y asedio al pueblo de Villanueva de la Serena. En la noche del día 20 al 21 de agosto de 1936 acompañó en unión de otros milicianos al cementerio de La Haba a ocho personas de derechas que fueron fusiladas y si no está demostrada su participación material y directa en dicho asesinato, cuando menos se encontraba delante cuando se realizaron y fue con fusil en el camión que condujo a las víctimas".

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
José Deogracias Sánchez	06/12/1939	Castuera	30 años RM	Estuvo en la Prisión de Orduña, Prisión Provincial de Bilbao, Destacamento Penal de Bustarviejo.	
Juan Pedro Fernández Tena	12/02/1943	Mérida	30 años		
Aquilino García Barquero	11/09/1938	Fuente Obejuna	30 años RM (rp)	31043	
José García Fortuna	06/12/1939	Castuera-Badajoz	30 años RM	100162	
Antonio García Murillo	18/12/1941	Badajoz	30 años		
José González Martín	9/04/1942	Mérida	30 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				de G. De Manuel de la Paz.	
Manuel González Martín (a) Jabeño		Mérida	30 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
Juan Hurtado Dávila	1/05/1941	Almendralejo	30 años		
Fernando Guiberteau Melo			30 años		
Manuel Merchán Romero	06/11/1939	Badajoz	30 años RM	36051	
Lorenzo Moreno Cruz	10/01/1939	Mérida-Badajoz	30 años RM	100269	
Andrés Mera Palomo	13/07/1943	Badajoz	30 años		
Pedro Nogales Valor	6/04/1940	Mérida	30 años		
Agustín Pozo Bravo	10/03/1939	Badajoz	30 años RM (rp)		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Guillermo Quintana Palomo	22/06/1940	Mérida	30 años		
José Quintana Quintana	17/11/1939	Mérida-Badajoz	30 años RM		
Domingo Rajado Fernández	27/05/1940	Mérida	30 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
José Sánchez Prado	11/02/1943	Mérida	30 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	Miembro de la Sociedad Obrera fue uno de los que se encargaron de fundar la filial agraria de la Sociedad, ordenado en la sesión del 17 octubre de 1932.
Pablo Segovia Sánchez	8/05/1942	Mérida	30 años		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Joaquín Fortuna Hidalgo	27/05/1940	Mérida	30 años		
Pascual Sánchez Guerrero	27/05/1940	Mérida	30 años		
Francisco Hurtado Dávila	27/05/1940	Mérida	30 años		
Lorenzo Moreno Cuadrado	27/05/1940	Mérida	30 años		
Manuel Romero Domínguez	9/05/1942	Mérida	30 años		
Carlos Tena Rosado	17/05/1940	Mérida	30 años		
Miguel Valor Dávila	16/03/1939	Badajoz	30 años RM	90291	
Adhesión a la Rebelión: 30 años conmutada por 20 años.					
Diego Alonso Sánchez	26/03/1942	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años		Perteneció al Partido Socialista
Ezequiel Barquero Sanabria	26/03/1942	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años	Estuvo en el Campo de Castuera en Herrera, en	Guardia de Asalto-Agrupación Socialista.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				Mérida, en Salamanca, en Badajoz, Montijo y Talavera de la Reina	
Juan Barquero Pardo	06/12/1939	Castuera	30 años RM conmutada por 20 años	Estuvo en la Prisión de Orduña, Prisión Provincial de Bilbao	Afiliado a la UGT
Agapito Cáceres Díaz	26/03/1942	Mérida	30 años/Conmutada por 20 años y un día		Tesorero Izquierda Republicana durante la Guerra
Rafael Cruz Sánchez	20/07/1940	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
María Teresa García Barquero	21/08/1941	Mérida	30 años conmutada por la de 20 años y un día	Castuera, Mérida y Saturrarán (Guipúzcoa)	
Félix García	06/12/1939	Castuera	30 años, conmutada por	Prisión Partido de	Afiliado a la UGT

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Fortuna			20 años y 1 día.	Castuera, Campo de Concentración de Castuera, Prisión de Orduña.	
José Gómez Anguas	20/07/1940	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
José Hidalgo Balsera			30 años, conmutada por 20 años y 1 día.	Aparece en la Prisión de Castuera, dentro del Juzgado nº 14/ Procedimiento 10743	José Hidalgo Balsera
Pablo Murillo Barquero (a) El Cano	06/12/1939	Castuera	30 años, conmutada por 20 años y 1 día.	Prisión de Partido de Castuera, Prisión Provincial de Bilbao	
Diego Murillo	06/12/1939	Castuera	30 años RM y conmutada por	Prisión Central de	Afiliado a la UGT

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Bermejo			20 años y un día	Celanova (Orense)	
Ezequiel Pozo Cuadrado	26/03/1942	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años		Afiliado a UGT
José Romero Romero	27/05/1940	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
Juan Sánchez Ladero	20/07/1940	Mérida	30 años/Conmutada a 20 años	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
Guillermina Sanabria Sánchez "Ventanita"	14/10/1940	Mérida	30 años/ conmutada por la de 20 años	Saturrarán	Miliciana
Antonio Sanz Fernández	06/12/1939	Castuera	30 años RM conmutada por la de 20 años	Estuvo en la Prisión de Orduña, Prisión Provincial Bilbao, Destacamento Penal Sondica	Afiliado a la UGT

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				(Vizcaya).	
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Antonio Barquero Martín	17/11/1939	Mérida-Badajoz	20 años RM	90024	Estuvo en la Prisión de Orduña
José Cáceres Tena	10/01/1940	Castuera-Badajoz	20 años de reclusión menor	100043	
Francisco Cruz Orellana	11/01/1940	Castuera-Badajoz	20 años RM	90087	
Francisco Delgado Carmona	01/05/1941	Almendralejo	20 años y un día		
Miguel Fortuna Hidalgo	05/09/1939	Mérida-Badajoz	20 años RM	100407	
Manuel Fortuna Martín	11/01/1940	Castuera-Badajoz	20 años de reclusión mayor	100123	
Isidro Gómez López	06/12/1939	Castuera-Badajoz	20 años RM	100405	
Juan Hidalgo López	11/01/1940	Castuera-Badajoz	20 años RM	Estuvo en la Prisión de Orduña	
Isidoro Gómez	06/12/1939	Castuera	20 años	Prisión Partido de	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
López				Castuera	
Esteban González Olmedo	06/12/1936	Castuera	20 años		
Benito Ortiz Díaz	9/04/1942	Mérida	20 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	Miembro de la Sociedad Obrera fue uno de los que se encargaron de fundar la filial agraria de la Sociedad, ordenado en la sesión del 17 octubre de 1932.
Victoriano Valor Murillo	26/08/1939	Mérida	20 años RM	36195	
Casimiro Paredes López	10/04/1940	Badajoz	20 años		
Antonio Ponce González	11/01/1940	Castuera-Badajoz	20 años RM	101628	
Isabel	10/11/1939	Mérida-	20 años RM	100365	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rayo Barquero	9	Badajoz			
Pedro de San Restituto Guisado	23/06/1939	Mérida	20 años RM	13129	
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Juan Ferreira Hidalgo	28/08/1941	Mérida	16 años	Campo de concentración de Castuera y Prisión de Cáceres 1939 a 1940.	Presidente de la Sociedad de Canteros, UGT. (Casa del Pueblo). Directivo de la Sociedad "Unión Obrera" (Vocal y Vicepresidente)
Francisco Merino Nogales	10/10/1941	Mérida	16 años		
Ángel Rocha Hidalgo	23/01/1941	Mérida	16 años		
Juan Antonio	23/11/1939	Mérida-Badajoz	16 años RM	90243	Estuvo en la Prisión de

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rodríguez Balsera					Orduña
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Francisco Barquero Tejada	19/12/1939	Castuera-Badajoz	12 años y 1 día RM	Estuvo en la Prisión de Orduña	
Juan Barquero Díaz	02/12/1942	Mérida	12 años/Conmutada por la de 6 años		
Rafael Cáceres García	09/04/1942	Mérida	12 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Alfonso Cáceres Sanabria	16/05/1941	Almendralejo	12 años y un día conmutada por 6 meses y 1 día		
Rafael Calderón Expósito	23/06/1939	Mérida	12 años y 1 día RM	37591	
Agustín Carmona Ortiz				Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				Manuel de la Paz.	
Antonio Cruz Barquero	30/10/1941	Mérida	12 años		
Plácido Cruz Fernández	26/03/1942	Mérida	12 años		Afiliado a la UGT
Manuel Dávila Cáceres	07/12/1941	Mérida	12 años		
Victoriano Dávila Murillo	26/03/1942	Mérida	12 años		Partido Socialista
Agustín Delgado Dávila	12/02/1942	Mérida	12 años y un día		
Juan Francisco Díaz García	28/06/1940	Almendralejo	12 años		
Juan Díaz García	26/03/1939	Mérida	12 años		Afiliado UGT
Juan A. Fernández Cuevas	18/12/1941	Mérida	12 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				Manuel de la Paz.	
Bruno Fernández García	26/03/1942	Mérida	12 años		Partido Socialista
Santos Fernández Murillo	01/10/1941	Mérida	12 años		
Benito Fortuna Ferreira	27/11/1941	Badajoz	12 años		
Juan Gallardo Romero	22/08/1941	Mérida	12 años		
Diego García Barquero	30/10/1941	Mérida	12 años		
Pedro García Murillo	13/10/1938	Mérida	12 años		
Pedro Gómez Anguas	26/03/1942	Mérida	12 años		Afiliado a la UGT
Pedro Hidalgo Hurtado	29/08/1941	Mérida	12 años		
Telesforo León Cruz	12/02/1941	Mérida	12 años		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Miguel López Fernandez	29/11/1938	Badajoz	12 años		
Miguel Martín Pajuelo	26/03/1942	S/D	12 años		Juventudes Libertarias
Galo Muñoz Fernández	26/11/1942	Mérida	12 años		
Diego Murillo Barquero	2/12/1943	Mérida	12 años		
Miguel Murillo Barquero	26/03/1939	Mérida	12 años		Capitán del Ejército Republicano y afiliado a la UGT
Justo Murillo Carmona	13/05/1942	Badajoz	12 años		
César Murillo Guisado	6/12/1939	Mérida	12 años		
Galo Núñez Fernández	26/11/1942	Mérida	12 años		
Narciso Núñez	8/03/1941	Mérida	12 años		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
León					
Ángel Ortiz Quintana	26/03/1939	Mérida	12 años		Juventudes Libertarias
José Pereira Fernández	12/03/1942	Mérida	12 años		
Gregorio Rocha Cáceres	10/07/1940	Mérida	12 años (Estuvo en el 151 Batallón de prisioneros) ¹⁸¹⁴		Afiliado al Partido Socialista. Ingresó en la Guardia de Asalto
Antonio Rocha Pozo	16/01/1940	Permanente 5	12 años 1 día RM	64677	
Carmen Rodríguez Balsera	S/D	3/07/1941	12 años		
Juan Sánchez Balsera	26/03/1942	Mérida	12 años		Afiliado a UGT
Vicente Sánchez Cabezas	14/08/1941	Mérida	12 años		
Francisco	5/02/1942	Mérida	12 años		

¹⁸¹⁴ Archivo General Militar de Guadalajara. Carpeta 2. 31ª. Relación de marzo de 1940. Listado de la 6ª Región Militar. Servicios prestados en Batallones de Trabajadores (Sub-Grupo de Alsasua).

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Sánchez Fernández					
Francisco Sánchez Rocha	23/06/1939	Mérida-Badajoz	12 años y 1 día RM	Estuvo en la Prisión de Orduña	
Rafael Tena Gallardo	18/04/1941	Almendralejo	12 años		
Luis Tena Hurtado	14/08/1941	Mérida	12 años		
Rafael Valor Benítez	9/10/1941	Badajoz	12 años		
Auxilio a la rebelión: 6 años					
Melitón Barquero Gómez	03/04/1942	Mérida	6 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Juan Delgado Sánchez	S/D	S/D	6 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Juan García Benítez***	26/03/194 2	Mérida	6 años		
Francisco Hidalgo Pardo	14/08/194 1	Mérida	6 años		
Leocadio Romero Romero	9/04/1942	Mérida	6 años	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Diego Sánchez Cáceres	S/D	S/D	6 años		
Otras condenas					
Juan Fernández Tena			Condenado por Rebelión militar	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz./ Procedente de la Prisión Habilitada de Santo	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				Domingo en Mérida fue puesto en libertad condicional sin destierro el 17 de julio de 1943 en la Prisión del Puerto de Santa María	
Basiliso Hidalgo Hidalgo	10/07/1941	Mérida	16 años conmutada por la de 8 años	Prisión de Orduña, Prisión de Mérida	UGT, trabajó en la Cooperativa Obrera Agrícola como escribiente y cajero.
Jerónimo Fortuna Murillo	19/02/1942	Mérida	12 años (Más tarde reducida a 6 años).		
Eugenio Guisado Calderón	25/01/1940	Cáceres	15 años RM	10375	
Antonio Horrillo	10/03/1939	Sevilla	Reclusión perpetua		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Benítez					
Agustín Ortiz Quintana			Condenado por Rebelión Militar	Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz. / Procedente de la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida fue puesto en libertad condicional con destierro el 20 de julio de 1943 en la Prisión del Puerto de Santa María	
Victoriano Sánchez Cuadrado	20/07/1940	Mérida	20 años/ Conmutada a 6 años/ El 13/03/1944 fue	Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región	Fue directivo de la Sociedad "Unión

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
			absuelto.	Militar	Obrera”
Absoluciones					
Juan Pedro García Benítez			Absuelto		
José García Carmona	Saber sentencia				
Benjamín Alonso Sánchez	19/12/1939	Mérida	Absuelto		
Juan Pedro Barquero Coronado	10/03/1939	Sevilla	Absuelto		
Francisco Bermejo Sanabria	05/09/1939	Mérida	Absuelto		
Juan de Dios Caballero Sánchez	23/12/1938	Badajoz	Absuelto		Desertó del Ejército republicano el 24 de julio de 1938 y se presentó en Quintana
Juan Hidalgo Martín	S/D	S/D	Absuelto		
Francisco	10/03/1939	Sevilla	Absuelto		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
León Ortiz	9				
Francisco Tena Fortuna	S/D	S/D	Absuelto		
Sobreseimiento					
Tomás Murillo Dávila	Ver consejo para saber condena		Sobreseído		
Francisco Izquierdo de la Cruz			Sobreseimiento	Badajoz	Fue miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Unión Obrera el 22 de diciembre de 1935 y en la junta directiva del 30 de junio de 1936. También formó parte de la Junta Directiva de la

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
					Agrupación local Socialista de abril de 1937.
Antonio Sánchez Barquero (a) “El Javato”		Mérida	Sobreseimiento	Cáceres, Badajoz	Pertenecía a la UGT y fue Alcalde de la Guarda desde primeros del mes de mayo de 1938
Se desconoce la condena					
Juan Antonio Calero Carmona			Condenado por Adhesión a la rebelión	Estuvo en la Prisión Colonia de Almendralejo y fue puesto en libertad con prisión atenuada en la Prisión del Puerto	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				de Santa María el 17 enero de 1942	
Diego Delgado Sánchez					
Juan Fernández Fortuna			Condenado por Auxilio a la Rebelión	Estuvo en la Prisión Habilitada de Santo Domingo en Mérida y fue puesto en libertad el 18 de marzo de 1943 en la Prisión del Puerto de Santa María.	
Juan Fortuna Hidalgo				Causa 990-39/ Auditoria 2ª Región Militar	
Pedro Fortuna				Prisión de Cáceres,	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Horrillo				estuvo entre 1940 a 1942 ¹⁸¹⁵	
Benito García Carmona				Estuvo en la Prisión de Orduña	
Isidoro González Olmedo				Aparece en la Prisión de Castuera, dentro del Juzgado nº 14/ Procedimiento 10743	
Pedro Guisado Rodríguez				Estuvo en la Prisión de Orduña	
Benito Hidalgo Orellana				Estuvo en la Prisión de Orduña	
José Lambea Barquero					Estuvo en la Prisión de Orduña
Jerónimo León Palomo				Aparece en el atestado que está en	

¹⁸¹⁵ Información cedida por AMECECA que está trabajando con el Fondo documental de la Prisión Provincial de Cáceres depositado en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Juan Rodríguez Rodríguez				Aparece en el atestado que está en el Consejo de G. De Manuel de la Paz.	
Francisco Tejeda Gómez					
Diego García Dávila ¹⁸¹⁶				Estuvo en la Prisión del Puerto Santa María	
Nicanor Murillo Barquero					
Francisco Carmona Pozo					

¹⁸¹⁶ AGMD. Tribunal Militar Primero de Madrid. Expediente Consejo de Guerra que comprende a Diego García Dávila, Juan Barquero Díaz, Leonardo Izquierdo de la Cruz y Marcelino Pozo Pardo. No aparece sentencia de Diego García Dávila, las propias autoridades militares franquistas reconocían que estaba en la Prisión del Puerto Santa María pero desconocían si estaba ya cumpliendo condena o estaba pendiente de la vista del consejo de guerra.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Ezequiel Dávila Algaba					

6.1.10.VALLE DE LA SERENA

Segunda fase represiva. Asesinatos extrajudiciales.

Asesinados el 9 de mayo de 1939.

Severiano Dávila Caballero, 18 años.

Manuel Ocampo Cabanillas, 18 años.

Santiago Romero Sánchez, 35 años, casado, en la inscripción del libro de defunciones aparece nombrado como Marcelino. Fue inscrito el 9 de enero de 1980, figurando como causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa y consciente del hombre”.

Juan Sánchez Cerrato, de 33 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 1º de marzo de 1961, apareciendo como causa de muerte: “Heridas recibidas con motivo de la guerra de Liberación”.

Marcelino García Morales, de 22 años.

Antonio Caballero Romero, de 24 años.

Francisco Carrasco Mateos. Apodado “El Vaso”, de 34 años, casado con Emilia Caballero Cabanillas que también sufrió consejo de guerra siendo condenada a 30 años de prisión. Fue inscrito en el libro de defunciones el 12 de septiembre de 1980, apareciendo la causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa y consciente del hombre”. El testimonio de Pablo Caballero apunta que el asesinato fue el 8 de mayo de 1939.

Gregorio Romero Sánchez, de 22 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 22 de noviembre de 1955, la fecha de la muerte que figura es 10 de junio de 1939. El historiador Raúl Aguado apunta el 10 de mayo de 1939. La causa de la muerte en el Acta de defunción “Choque con la fuerza pública”.

Asesinados el 11 de mayo de 1939.

Manuel Sánchez Carrera, 47 años.

Agustín Sánchez Benítez, 25 años.

Claudio Nogales Granado, 21 años.

José Pérez Caballero, 22 años.

José Martínez Benítez, 29 años.

Natalio Nogales Valencia, 28 años. (En el trabajo de R. Aguado aparece como duplicado y lo coloca como González).**

Manuel Mateos Nogales, 28 años, en el Acta de defunción aparece como Pedro Casado. Fue inscrito en el libro de defunciones el 23 de marzo de 1981, y como causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”.

Amancio Carrillo Sánchez, 36 años, fue vocal 2º de la Junta Directiva de la Colectividad elegida sólo por los colectivistas, pertenecientes a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra el 18 de febrero de 1937¹⁸¹⁷.

Fabián Mateos Caballero, 43 años, casado, fue inscrito el 30 de junio de 1980. Fue guardia municipal. La fecha de la muerte que figura es el 12 de mayo de 1939, el historiador Raúl Aguado también pone la misma fecha y duplica el nombre en el listado. Como causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”.

Juan Horrillo Sánchez, 42 años, Fue Presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios, fecha 2 de noviembre de 1937.

José Díaz Nogales, 21 años.

Tomás Benítez Carrasco, 55 años.

Juan Caballero Carrasco, de 18 años, soltero, fue inscrito en el libro de defunciones el 13 de julio de 1982. La fecha de la muerte que figura es el 8 de mayo de 1939. Y como causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”. Según su hermana Catalina lo trajeron del Campo de concentración de Castuera pasó la noche en el calabozo y al día siguiente lo asesinaron.

Primitivo Gallego Sánchez, 35 años

Martín Santos Tena, 45 años, casado, fue inscrito el 17 de julio de 1980, y como causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra

¹⁸¹⁷ Centro de Documentación de la Memoria Histórica. Político Social de Extremadura, 13.

civil”. El historiador Javier Martín Bastos señala que fue presidente del Comité de Defensa de la República pero no cita de dónde ha sacado dicha información¹⁸¹⁸.

Leocadio Valor Dávila, 44 años.

Juan Cumbreño Ávila, natural de Puebla de la Reina, estaría casado con una vecina de Valle de la Serena donde tendría su residencia.

Antonio Caballero Carrillo, 42 años,

Salomé González Pozo, de 34 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 23 de julio de 1980. Figurando como causa de la muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”. El historiador Raúl Aguado pone en su estudio 11 de agosto de 1938.

Asesinados el 9 de junio de 1939.

Domiciano Vicente Hernando, 38 años, Maestro Nacional, fue capitán del ejército republicano. Finalizada la Guerra fue capturado y encerrado en el Campo de concentración provisional de Palacio de Cijara, desde donde fue trasladado al Campo de concentración de Castuera.

Diego Dávila Caballero, 24 años.

Diego Carrillo Caballero, 28 años, “Los del Viejo”, estaban los dos encuadrados en la 91 Brigada Mixta, en transmisiones. Al finalizar la Guerra los dos estaban en el Campo de concentración provisional de Siruela. Desde dicho Campo pasaría al Campo de concentración de Castuera. Tanto Diego como Antonio eran primos de Catalina Caballero Carrillo. Según su testimonio fueron extraídos del Campo de concentración de Castuera y llevados a Valle de La Serena donde fueron torturados y asesinados.

Antonio Carrillo Caballero, de 33 años, “Los del Viejo”, casado, fue inscrito el 9 de diciembre de 1939, como fecha de la muerte figura el 10 de junio de 1939, sin embargo, en el Panteón del Cementerio aparece el 9 de junio. Como causa de la muerte: “Muerte violencia por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra Civil”.

Sebastián Nogales Pajuelo, 21 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 23 de julio de 1980, Como causa de la muerte: Muerte violencia por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra Civil”.

Ricardo Nogales Pajuelo, 27 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 8 de enero de 1980. Como causa de muerte: “Heridas por armas de fuego con motivo de la guerra civil”.

¹⁸¹⁸ MARTÍN BASTOS, J. Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950. PREMHEX, Badajoz, 2015, (p. 235).

Vicente Nogales Pajuelo, 31 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 7 de enero de 1980. Como causa de muerte: “De forma violenta por acción directa del hombre como consecuencia de la guerra civil”.

Luis Valor Hoyo, 24 años.

Antonio Mateos Carrasco, 43 años.

José Nogales Ayuso, 57 años, casado. Fue inscrito en el libro de defunciones el 14 de agosto de 1980. La causa de la muerte que figura es: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”.

Reyes Benítez Cerrato, 22 años.

Castor Godoy Caballero, 41 años.

Feliciano Rodríguez Manzano, de 45 años, guardia civil retirado, fue inscrito en el libro de defunciones el 6 de junio de 1944. La fecha que aparece en el Acta de defunción es “julio 1938”.

Adolfo Mendoza Pozo, de 22 años, casado. Fue inscrito el 2 de abril de 1982. La causa de la muerte que figura es: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”.

Diferentes fechas de asesinatos por la acción de las contrapartidas.

6 de enero de 1939

José Gómez Rico, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 23 de julio de 1980. La causa de la muerte que figura es: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”.

Ramón Caballero Horrillo, 59 años, casado, era tío de Catalina Caballero Carrasco. Un tío de “camarada” lo vio muerto en La Guarda. Según cuenta Catalina fue asesinado por la contrapartida. Marido de la tía Marcelina estaba guardando cabras en “Los arzoas”. Está inscrito en el Libro de Defunciones el 26 de septiembre de 1981. La causa de la muerte que figura es: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”.

Francisco Mendoza Pozo. De 13 años de edad, lo mataron en los portales de los Vallejos de Don Benito, se lo llevaron de la finca de “Los Arzoas”, detenido hacia Villanueva. Por oídas se cuenta que lo mató un municipal de Don Benito. Había otros dos muertos pero no eran del Valle de la Serena. (“Tío Bla” padre del muchacho fue con la mula a ver (6 de enero de 1939) y se encontró a su hijo muerto en el portal de los Vallejos junto con otros dos, sin identificar.

José Pozo Barroso “el tío manchego”, también conocido por “El abuelo de Pedro Correa”. (La contrapartida también lo mató) Seguramente los detuvieron junto con el

guindo y los taramones. (En el “moro” había un puesto de la guardia civil) Todos los detenidos estaban en los “Arrozaos”.

Antonio Mateos Hoyos (tío licantina). Fusilado el 25 de diciembre de 1939. No hay certificado de defunción. Fue fusilado junto con Francisco Mendoza Pozo, de 13 años de edad. El padre del muchacho le decían “Bla el gallito” con familia en Palomas. Su hija, Agustina Mateos Mendoza y su nieta Rosario Ayuso Mateos están intentando en la actualidad localizar la fosa donde estarían enterrados. Han señalado un lugar cercano a la ermita de los Remedios en el término municipal de Magacela. (Estaba trabajando en “La Pajosa”)

Finales de diciembre de 1939.

Alfonso Hurtado Hidalgo, (a) “el guindo”, 34 años, casado, sobre el año, en las navidades de 1940 a 1941 fue asesinado por dar de comer sin saberlo a un “guerrillero”. Era mayoral en la finca “Mejía” y a través de la denuncia de unos encargados de la finca fue conducido a Don Benito de donde lo sacaron y lo mataron. Con él mataron a otro de Quintana, al parecer piconero. Fue inscrito en el libro de defunciones el 13 de mayo de 1980, la fecha de defunción que aparece en el Acta el 23 de diciembre de 1939. La causa de la muerte que figura es: “Muerte violenta por acción directa del hombre a consecuencia de la guerra civil”.

Maximino Donaire Tejada. También conocido por “el tío Taramón”. Fue asesinado por la contrapartida en su campo. Lo mataron en la carretera de Don Benito a Medellín. Los detuvieron en los “Rafaelitos”, tras la “trampa” de los guardias civiles. Ellos vivían frente al Cuartel y los vieron detenidos en un camión. (Su padre se llevaba bien con los Barqueros de Quintana e incluso el mismo “tío Taramón”). Llevaron la cena a los “Rafaelitos” la comida pero se la llevaron para atrás.

María Gómez Rico. Mujer del “tío Taramón”, y fue asesinada también por la contrapartida. Cementerio de Don Benito, fusilado junto con 8 mujeres más. Tras petición cursada al Registro Civil de Don Benito no consta como inscrita.

Juan Antonio Nogales Romero, vecino de Manchita pero casado en el Valle con una prima hermana de Vicente Nogales Pajuelo. Estaba preso en el Valle y “desapareció” en un traslado.

Fernando Horrillo Carrillo, vecino del Valle de la Serena, (Tío de la hija de Vicente Nogales Pajuelo)

Matilde García Palacios, hace mención a su caso Raúl Aguado, al exponer que en el Registro Civil aparece como fallecida por “hemorragia intestinal” y que según los testimonios recogidos su muerte se debería a una paliza proporcionada por la Guardia Civil. (Seguramente moriría en diciembre de 1939, junto con las detenciones y asesinatos de los otros vecinos de Valle de la Serena)

Juan Víctor Arévalo Maqueda, natural de Oliva de Mérida, 21 años, fue inscrito el 13 de agosto de 1942, y como fecha de muerte figura el 11 de agosto de 1941. Como causa de muerte: “Disparo de fusil efectuado por la Guardia Civil de este Puesto”. El lugar de la muerte fue en la finca de Valdegamas.

Pedro Zacarías Dorado, natural de Valdetorres, 25 años, casado, obrero, fue inscrito el 22 de noviembre de 1955, la fecha de la muerte 22 de septiembre 1938. Como causa de la muerte “Choque con la fuerza pública”.

Manuel Caballero Murillo, 33 años, casado, fue inscrito en el libro de defunciones el 25 de octubre de 1980. La fecha de la muerte que figura es el 5 de enero de 1939, y como causa de la muerte: “Herida en acción bélica como consecuencia de la guerra civil”.

Condenas a muerte tras consejo de guerra.

Rafael Fernández Sena, consejo de guerra celebrado el 29 de mayo de 1941 y ejecutado el 6 de agosto de 1941.

Francisco Garrido Godoy, se desconoce cuando se celebró el consejo de guerra y la ejecución fue en Badajoz el 8 de agosto de 1940.

Pedro González Pozo, el consejo de guerra se celebró el 4 de junio de 1940 siendo ejecutada la sentencia de muerte en Mérida el 3 de agosto de 1940.

Antonio Mateo Cerrato, 29 años, bracero, se desconoce cuándo se celebró el consejo de guerra y la ejecución de la sentencia de muerte fue en Mérida el 14 de agosto de 1940.

Clemente Mateos Mendoza, se escapó de la cárcel de Valle de la Serena, se desconoce cuando se celebró el consejo de guerra. La ejecución de la sentencia de muerte se realizó en Mérida el 3 de julio de 1940.

Muertos en prisiones.

Francisco Bravo Blázquez, tras consejo de guerra le fue conmutada la pena por 30 años. Según refleja en su artículo Raúl Aguado y Gutiérrez Casalá murió en una cárcel sin especificar cual.

Juan Nogales Flores. Falleció en la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón el 18 de febrero de 1941. Tenía 66 años cuando murió. Fue enterrado en el cementerio de Pereiro de Vigo.

Antonio Valor Nogales. Fue condenado a reclusión perpetua en marzo de 1939. Falleció en la enfermería de la prisión de Badajoz el 12 de abril de 1943.

Eugenio Sánchez Simón. Falleció el 28 de junio de 1941 en la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón. Tenía 67 años cuando murió. Fue enterrado en el cementerio de Pereiro de Vigo.

Juan Álvarez Espino. Falleció el 11 de diciembre de 1941 en la Prisión Central de Cuéllar (Segovia). Tenía 60 años.

Antonio Horrillo Murillo. Falleció el 11 de febrero de 1941 en la Prisión Central de Cuéllar (Segovia).

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consej o de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Diego Ayuso Cordero	31/07/1941			Se escapó de la cárcel de Valle de la Serena	
Félix Caballero Mendoza	24/04/1940				
Ángel Carrasco Martín	29/08/1941				
Francisco Hurtado Mateos	05/10/1939				
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Víctor Caballero Carrasco	11/06/1941		Campesino		
Juan Antonio Calderón Carmona	05/08/1941		Bracero		
Julio Carrasco Merino	07/11/1940		Industrial		Afiliado al Partido Socialista

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Juan Carrasco Nogales	19/12/1934		Campesino		
Claudio Dávila Carrasco	23/09/1939		Campesino		
José Hurtado Hidalgo	31/07/1941		Campesino		
Francisco Morales Romero	31/07/1941		Jornalero		
Marcelino Muñoz Morales	21/06/1941		Herrero		
Agustín Nogales Valencia	28/01/1941		Albañil		
César Salamanca Pareja	13/11/1941		Médico		
Julián Tamayo Caballero	19/11/1942		Jornalero		
Ángel Valencia Mendiola	04/03/1939		Zapatero		Miembro del Consejo Local de refugiados 1819
Martín Valor Hoyos	21/11/1941		Ganadero		
Antonio Valor Nogales	S/D		Jornalero		
Auxilio a la Rebelión: 20 años					

¹⁸¹⁹ CDMH. PS Extremadura, 4. 25/3.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consej o de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Ángel Godoy Caballero	S/D		Campesino		
Carlos Pérnicas Vances	19/12/1939		Zapatero		
Antonio Roperó Dávila	09/06/1941		S/D		
Francisco Valor Sanz	27/04/1940		Albañil		
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Francisco Cardenal García	30/05/1941				
Juan Cortés Sánchez	09/06/1941		S/D		
Juan Mateo Valor	09/06/1941		Jornalero		
Claudio Murillo Tena	27/06/1941		Campesino		
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Amadeo Caballero Muñoz	03/03/1941		Campesino		
José Dávila Caballero	13/03/1941		Jornalero		
Antonio Dávila Garrido	21/08/1941		Jornalero		
Francisco Dávila Garrido	26/06/1941		Campesino		
Pedro Flores	28/06/1940		Labrador		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consej o de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Horrillo					
Blas Gallego Carrasco	08/05/1941		Campesino		
Francisco Godoy Carrasco	31/07/1941		Labrador		
Ángel Godoy Pajuelo	S/D		Ganadero		
Ángel Granado Murillo	22/11/1940		Bracero/ También fue guardia municipal		
Manuel Hidalgo Godoy	27/02/1942		Jornalero		
Eleuterio Murillo Granado	12/07/1940		Bracero		
Pedro Murillo Romero	05/08/1940		Labrador		
Laureano Nogales Valencia	20/11/1941		Albañil		
José María Pavo Valor	16/10/1941		Campesino		
Pablo Pérez Caballero	04/04/1941		Jornalero		
Saturnino Pérez Carrasco	09/03/1940		Campesino		
Antonio Roperó	07/08/1941		Jornalero		

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consej o de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Carmona					
Francisco Salamanca Pareja	22/08/1941		Barbero		
Emilio Sánchez Benítez	04/06/1940		Jornalero		
Manuel Sánchez Torres	21/06/1941		Barbero		
Auxilio a la rebelión: 6 años					
Francisco García Morales	S/D		Campesino		
Enriqueta Mateo Nogales	19/05/1939		Sus labores		
Luis Mendoza Caballero	S/D		Jornalero		
Se desconoce la condena					
Eloy Valor Valor	S/D		S/D		
Manuel Mendoza Murillo				Estaba el 26 de noviembre de 1940 en el Batallón Disciplinari o de Soldados trabajadores nº 30 en	

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				Sondica (Vizcaya) 1820	
Tomás Hidalgo Tena ¹⁸²¹				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre 1940	
Agustín Mateo Flores				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre 1940	
José Mateo Dávila				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre 1940	
Modesto Peña García				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre	

¹⁸²⁰ Archivo Municipal de Valle de La Serena, Caja 146.

¹⁸²¹ AMV. Caja 146.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo de Guerra	Profesión	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
				1940	
Francisco Carrillo Morillo				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre 1940	
José Horrillo Murillo				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre 1940	
Antonio Valor Verdú				Batallón disciplinario nº 26 en Tetuán en 25 noviembre 1940	

6.1.11. ZALAMEA DE LA SERENA

Asesinados marzo-abril 1939

José Núñez Rosa, de Zalamea de la Serena, 40 años, casado con Consuelo Garcés Jara (3 hijos), bracero, falleció en el “mes de marzo de 1939”, e inscrito el 15 de diciembre de 1944, causa de muerte “heridas recibidas en choque con la fuerza pública”, “en las inmediaciones de esta Villa”.

Pedro Manuel Demetrio Gilgado Calderón, Zalamea de la Serena, 30 años, casado, falleció el 28 de marzo de 1939 y fue inscrito el 18 de agosto de 1980, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena. Está en el listado confeccionado por Falange.

Manuel Paulo Dávila Sánchez, Zalamea de la Serena, 35 años, casado, falleció el 28 de marzo de 1939 siendo inscrito del 27 de marzo de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena.

José María Triviño Blázquez, Zalamea de la Serena, casado, falleció el 21 de abril de 1939 y fue inscrito el 26 de septiembre de 1980, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena. Está en el listado confeccionado por Falange.

Dionisio Dávila Alcántara,(a) “Bernabé”, Zalamea de la Serena, de 57 años, casado, falleció el 9 de abril de 1939 y fue inscrito el 17 de junio de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena. Según el testimonio de Diego Piqueras daba mítines en la Casa del Pueblo.

José Guisado Caballero, natural y vecino de Zalamea. Fue municipal. Según algunos testimonios fue detenido y arrastrado atado a un coche por la carretera a Peraleda del Zaucejo. Antes de llegar a dicha población fue asesinado. Está inscrito en el Libro de defunciones el 27 de marzo de 1982 figurando como fecha de la muerte el 24 de abril de 1939. Figura como causa de la muerte: “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”. Como lugar de la muerte se nombra el “término de Peraleda del Zaucejo”.

Asesinados en mayo de 1939

Antonio María Garnateo Garnateo, Zalamea de la Serena, 28 años, casado, jornalero, falleció el 5 mayo de 1939 y fue inscrito el 28 de julio de 1956, causa de muerte “la pasada guerra de Liberación”. Está en el listado confeccionado por Falange.

Miguel Guillermo Rodríguez Rincón, Zalamea de la Serena, 22 años, casado, falleció el 9 de mayo de 1939 siendo inscrito el 1 junio de 1982, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena.

Félix Zacarias Dávila Acedo, Zalamea de la Serena, 32 años, casado, falleció el 12 mayo de 1939 y fue inscrito el 26 de septiembre de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena. (fue torturado en la casa que estaba enfrente del Cristo). Está en el listado confeccionado por Falange.

José Pozo Moreno, de Zalamea de la Serena, 29 años, casado con Laureana de la Rubia Moreno), Maestro Nacional, muerto el 29 de mayo de 1939 e inscrito el 29 de mayo de 1951, causa de muerte “síncope cardiaco”, “En esta Villa”. Aparece referido como teniente en la “Causa General” franquista organizando junto con Francisco García (a) “Corchera” las milicias de Zalamea de la Serena en los primeros días tras el golpe militar.

Rogelio Barrero Mahedero, Zalamea de la Serena, casado, falleció el 20 de enero de 1939, y fue inscrito el 16 de julio de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena.

Juan Paredes Tomé, Zalamea de la Serena, 32 años, casado, falleció el 24 de enero de 1939, y fue inscrito el 18 de noviembre de 1960, causa de muerte “Heridas recibidas con motivo de la Guerra de Liberación”, en Zalamea de la Serena.

Faustino García Pérez. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. Fue tesorero de la Agrupación Socialista local¹⁸²² y elegido concejal por el gobernador civil de la provincia tras las elecciones de febrero de 1936. No fue inscrito en el registro civil.

Antonio Sánchez Galán. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Miguel López Sánchez. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Antonio Murillo Dávila. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Ventura Motiño Bueno. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Diego Rodríguez Pozo. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Pedro Motiño Dávila. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Isidro Acedo Lama (a) Mantela, Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

¹⁸²² CDMH. PS Extremadura, 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

Simón Yuguero de Miguel. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Pedro Canseco López. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Eusebio Galán Marcianes. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Manuel Sánchez González. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Diego Granado Rodríguez (a) “Alcalá Zamora”. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. Fue elegido concejal por el gobernador civil de la provincia tras las elecciones de febrero de 1936. No fue inscrito en el registro civil.

Juan Antonio Gilgado Barrero. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. Fue vicepresidente de la Agrupación Socialista local¹⁸²³, más tarde nombrado secretario general de la Agrupación Socialista en la nueva junta directiva del 20 de noviembre de 1937¹⁸²⁴ y elegido concejal por el gobernador civil de la provincia tras las elecciones de febrero de 1936. No fue inscrito en el registro civil.

Agustín Pozo Granado. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. Fue elegido concejal por el gobernador civil de la provincia tras las elecciones de febrero de 1936. No fue inscrito en el registro civil.

Francisco Juan Paquico Dávila, Zalamea de la Serena, 32 años, casado, falleció el 31 de enero de 1939 e inscrito el 20 de junio de 1981, causa de muerte “Muerte violenta por acción directa del hombre como consecuencia guerra civil”, en Zalamea de la Serena.

Miguel Rodríguez García, Zalamea de la Serena, 46 años, casado con Paula Ignacia Manotas Rodríguez, labrador, muerto el 13 de noviembre de 1939 e inscrito el 1º octubre de 1951, “En esta Villa”.

Emilia Galán Sánchez, miliciana republicana que fue asesinada según testimonio de la hija del “gato”.

¹⁸²³ CDMH. PS Extremadura, U 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

¹⁸²⁴ CDMH. PS Extremadura, U 18/24, 4. Comunicación a la Federación Provincial Socialista de la nueva junta directiva de la Agrupación Socialista local, 20 de noviembre de 1937.

Luis Gilgado Rueda, lo mataron en el camino del cementerio. La familia ignora dónde pueda estar enterrado. Fue acusado de dar de comer a unos guerrilleros. Por ello lo sacaron de su casa y fue fusilado. Sería el año 1941 ó 1942. Al parecer iría a por el “Juan que te caes” amigo del “mulato” y por tanto de la caterva de Arcadio Carrasco.

Nicolás González Gil. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Esteban Benítez Barquero. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

José (a) Cano Curita. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Guillermo Celaya Murillo. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Manuel Ortiz López. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Joaquín Mena Malavé. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Francisco Rodríguez Coronado. Natural de Quintana de la Serena y vecino de Zalamea de la Serena. De profesión panadero. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Diego Rodríguez Coronado. Natural de Quintana de la Serena y vecino de Zalamea de la Serena, de 52 años de edad y panadero. Aunque la familia lo inscribió en el Monumento de Quintana según el testimonio familiar fue asesinado en Zalamea de La Serena donde se había establecido abriendo una panadería. Está en el Monumento a las víctimas del franquismo erigido en el Cementerio de Quintana de la Serena.

José García Dávila. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

José García Pérez. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Fulgencio Romero Alcudia. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Antonio Manotas López. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Manuel Rodríguez García. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Ventura Rodríguez Pozo. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Está incluido en el listado de los “vecinos desaparecidos” elaborado por la Falange local. No fue inscrito en el registro civil.

Francisco González Martín. Natural y vecino de Zalamea. Era hijo de Zacarías González Reyes fusilado tras consejo de guerra. Francisco también fue sometido a consejo de guerra y condenado a muerte. Finalmente, se le conmutó la pena capital por la de 30 años. Durante las detenciones que se produjeron en todo el Partido Judicial a principios de febrero de 1949 fue detenido junto con otros vecinos. En el cuartel fue sometido a torturas que finalmente acabaron con su vida.

Ejecutados tras condena a muerte por consejo de guerra.

Félix Barquero Carrasco, de 30 años, hortelano. Consejo de guerra celebrado el 13 de julio de 1940. Era presidente de la Juventud Socialista Obrera de Zalamea el 14 de marzo de 1936¹⁸²⁵. Casó dentro de los fusilados por Adhesión a la rebelión el 31 de agosto de 1940. Fusilado en Mérida.

Francisco Dávila Rodríguez, de 39 años, miembro de la Agrupación Socialista de Zalamea, fue concejal a partir del nombramiento de la comisión gestora tras las elecciones de febrero de 1936. Era oficial de primera de la fábrica harinera de Zalamea de la Serena. Fue apresado y conducido a Mérida donde sería fusilado. Estaba casado con María Jara Rico que fue detenida y mandada a Durango el 19 de enero de 1940, más tarde estaría presa varios años en Saturrarán. Francisco Dávila sería fusilado en Mérida. Fusilado por Adhesión a la Rebelión el 23 de enero de 1942.

Manuel González Pizarro. Natural y vecino de Zalamea, de 19 años, trabajador del campo, fusilado en Badajoz el 27 de diciembre de 1939. Casó lo nombra dentro del listado del Partido Judicial de Castuera como fusilado por Adhesión a la rebelión el 23 de diciembre de 1939.

Zacarías González Reyes. Natural y vecino de Zalamea. En la Junta Local de Reformas Sociales había sido elegido como vocal por la clase obrera el 18 de mayo de 1923. Ya con la República fue nombrado concejal por el gobernador civil de la provincia tras las elecciones de febrero de 1936. No fue inscrito en el registro civil. Se

¹⁸²⁵ CDMH. PS Extremadura, U 18/24.

desconoce la fecha del consejo de guerra. Fue ejecutada la sentencia de muerte el 25 de abril de 1939.

Francisco Jara Dávila. Natural y vecino de Zalamea, de 60 años, fusilado en Badajoz. Fue detenido en el Campo de concentración de Albatera (Alicante). Pasó por el Campo de concentración de Miranda de Ebro, de donde salió para el Batallón de Trabajadores nº 204 en Canfranc (Huesca). En la lista de Casalá aparece con la profesión de campesino y fusilado por Adhesión a la Rebelión el 1 de febrero de 1941. El consejo de guerra se celebró el 7 de noviembre de 1940.

Rogelio Lama García. Natural y vecino de Zalamea, de 41 años, fusilado en Badajoz. Fue elegido concejal en las elecciones de abril de 1931¹⁸²⁶, siendo cesado por el Gobernador Civil el 21 de abril de 1931. En la nueva Junta Directiva de la Agrupación Socialista local fue nombrado secretario administrativo¹⁸²⁷. En la lista de Casalá tiene la profesión de panadero y fue fusilado por Adhesión a la Rebelión el 1 de febrero de 1941. El consejo de guerra fue celebrado el 29 de noviembre de 1940.

Fernando Murillo García. Natural y vecino de Zalamea de la Serena, de 30 años y profesión empleado municipal. Fue fusilado en Ocaña el 25 de octubre de 1939 cumpliendo la sentencia de muerte dictada por consejo de guerra. Fue Presidente de las Juventudes Socialistas Unificadas de Zalamea de la Serena, también fue vocal de la Agrupación Socialista local¹⁸²⁸.

Santiago Pérez Tamayo. Natural y vecino de Zalamea, de 44 años, zapatero. Fue vocal de la Agrupación socialista local¹⁸²⁹. Detenido en el Campo de concentración de Albatera al terminar la Guerra. El consejo de guerra se celebró en Badajoz el 21 de octubre de 1940. Fue fusilado en la misma ciudad por adhesión a la Rebelión el 1 de febrero de 1941. Perteneció a la Agrupación Local Socialista.

Nicasio Pizarro Yáñez. Natural y vecino de Zalamea de la Serena. Fusilado en Ocaña el 10 de octubre de 1939 cumpliendo la sentencia de muerte ordenada tras consejo de guerra. Tenía un hermano de 22 años, Diego Pizarro Yáñez, que aparece en el inicio del consejo de guerra instruido contra Francisco Dávila Rodríguez y Diego Pizarro Centeno, equivocado con este último, para luego desaparecer¹⁸³⁰. No se ha podido saber nada más de Diego Pizarro Yáñez pudiendo tratarse del “Niño de la Moda” y por tanto asesinado en Zalamea.

Antonio Rodríguez García. Natural y vecino de Zalamea, de 27 años, profesión electricista. El consejo de guerra se celebró el 14 de octubre de 1940. Fusilado en

¹⁸²⁶ Archivo Municipal de Zalamea de la Serena. Libro de Actas de sesiones, sesión extraordinaria del 17 de abril de 1931.

¹⁸²⁷ CDMH. PS Extremadura U 18/24. Comunicación de la renovación de la junta directiva a la Federación Provincial Socialista en Castuera, 20 de noviembre de 1937.

¹⁸²⁸ CDMH. PS Extremadura, 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

¹⁸²⁹ CDMH. PS Extremadura, 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

¹⁸³⁰ AGHD. Expediente de Francisco Rodríguez Dávila y Diego Pizarro Centeno. Fondo Madrid, Sumario: 7512. Legajo: 2744.

Mérida. En la lista de Casalá aparece con la profesión de panadero, y fusilado por Adhesión a la Rebelión el 24 enero de 1941.

Pedro Ruiz Dávila. Natural y vecino de Zalamea, barbero. El consejo de guerra se celebró el 23 de octubre de 1941. Fue fusilado por Adhesión a la Rebelión el 15 de abril de 1942.

Juan Antonio Tamayo Benítez. Natural y vecino de Zalamea, de 28 años. El consejo de guerra se celebró el 5 de septiembre de 1939. Fue fusilado en Badajoz el 7 de agosto de 1940.

Ezequiel Triviño Dávila. Natural y vecino de Zalamea, de 44 años, fusilado en Badajoz. Fue secretario de la Agrupación Socialista local¹⁸³¹. En la lista de Casalá aparece como comerciante y fusilado por Adhesión a la Rebelión el 1 de febrero de 1941. Lo detuvieron en Ciudad Real.

Muertos en prisiones y campos de concentración

Teodoro Barrero Madero. Vecino de Zalamea de la Serena, de 57 años, viudo y profesión campesino. Falleció en la Prisión de Orduña el 13 de mayo de 1941.

Antonio Benítez Frutos. Natural y vecino de Zalamea de la Serena, de 63 años, jornalero. Fue condenado por consejo de guerra celebrado en Córdoba el 10 de marzo de 1939 en el que fue condenado a 12 años de prisión, Falleció en la Prisión Provincial de Córdoba el 29 de enero de 1941¹⁸³².

Diego Caballero Triviño, natural de Zalamea de la Serena, de oficio minero, de edad 40 años, casado, murió de tuberculosis pulmonar el 29 de noviembre de 1944 en el Fuerte San Cristóbal (Pamplona) donde estaba prisionero.

Hilario Celaya Pozo. Natural y vecino de Zalamea de la Serena, de 46 años, jornalero. Fue condenado a 12 años de prisión tras consejo de guerra celebrado en Córdoba el 10 de marzo de 1939. Falleció en la Prisión Provincial de Córdoba el 27 de febrero de 1941.

Socorro Pedro Jara Frutos, fallecido por neumonía el 15 de noviembre de 1939 en el Campo de concentración de San Marcos (León).

Francisco Murillo Dávila. (a) “El hijo de la Camila”, natural y vecino de Zalamea. Se alistó voluntario estando encuadrado en la 63 Brigada Mixta, zapadores. Afiliado al Partido Socialista. Fue condenado a 12 años y un día tras celebrarse el consejo de guerra

¹⁸³¹ CDMH. PS Extremadura, 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

¹⁸³² MORENO GÓMEZ, F. Córdoba en la Posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950. Editorial Alpuente, Córdoba, 1987, (p. 550).

en Almendralejo el 15 de febrero de 1941. Falleció en la Prisión Colonia de Almendralejo por “caquexia” el 13 de marzo 1941.

Mónica Ortiz Dávila. Según el portal “Todos los nombres”, falleció en Zalamea de la Serena el 14 de abril de 1942, habiendo estado recluida en la Prisión Provincial de Córdoba.

Melchor Pérez Delgado. Era socialista. Se alistó voluntario al inicio de la Guerra. Estuvo en la Batalla de Brunete siendo herido en una pierna. Al acabar la Guerra estuvo preso en la Cárcel de Valencia donde falleció. La familia se enteró mucho después¹⁸³³.

Antonio Romero Díaz, natural y vecino de Zalamea, casado y de 54 años. Murió en el Hospital Prisión "El Carmelo" de Bilbao el día 9 de octubre de 1941. Fue condenado a 20 años de reclusión en consejo de guerra celebrado en Castuera el 6 de diciembre de 1939.

Manuel Tamayo Dávila. Natural y vecino de Zalamea de la Serena, de 48 años, jornalero. Fue condenado a 12 años de prisión tras consejo de guerra celebrado en Córdoba el 10 de marzo de 1939. Falleció en la Prisión Habilitada de Córdoba el 4 de abril de 1941.

Ezequiel Jara Doblado (Zalamea de la Serena), fue aniquilado en el Campo de Concentración de Mauthausen.

José Benítez Álvarez (a) “el gato”. Según el testimonio de su hija murió en un Campo de Concentración en el extranjero, sin saber determinar exactamente el lugar.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Rebelión: Penal capital conmutada 30 años					
Antonio Caballero Cáceres	17/12/1943		Pena de muerte		
Nicolás García	10/10/1939		Pena de muerte		Fue

¹⁸³³ Testimonio de Bernardo Pérez Bracamonte, natural de Zalamea de la Serena nacido el día 6 de febrero de 1920. En marzo de 1938 fue alistado estando en varios frentes, entre otros en la zona de Villanueva de la Cañada. Estuvo en el Campo de concentración de Castuera. Su padre era Melchor Pérez.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Pérez					Vicesecretario de la Agrupación Socialista local ¹⁸³⁴
Francisco González Martín	6/09/1939		Pena de muerte		
Diego Guiljado Rincón	19/09/1939		Pena de muerte		
José Murillo García			Pena de muerte/Conmutada por 12 años	Reformatorio de Adultos Ocaña (Toledo)	Presidente de la Agrupación Local Socialista/Izquierda Republicana/Comandante Jefatura Sanidad
Diego Pizarro Centeno	31/07/1941		Pena de muerte		
Fernando Dávila Rodríguez	13/07/1940		Pena de muerte		
Manuel Tamayo Jiménez	7/12/1939		Pena de muerte		
Adhesión a la Rebelión: 30 años					
Antonio Dávila Tamayo	29/04/1943				

¹⁸³⁴ CDMH. PS Extremadura, 18/21. Documento del Acta de constitución de la nueva junta directiva el 23 de enero de 1937.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consej o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Manuel Galán Roso	16/05/1941				
Francisco López Díaz	15/06/1940				
Diego Murillo Celayas	21/05/1941				
Antonio Pizarro López	16/04/1942				
Antonio Pozo Manotas	16/05/1941				
Manuel Rodríguez Sánchez ¹⁸³⁵					
Anselmo Sánchez Romero	27/07/1941				
Federico Tamayo Serrano	11/06/1939			Reformatori o de Adultos de Ocaña (Toledo)	
Auxilio a la Rebelión: 20 años					
Fernando Barquero Carrasco	9/10/1940				
Fernando	9/10/1941				

¹⁸³⁵ No aparece en el listado de la historiadora Candela Chaves Rodríguez. Su hijo Florencio Rodríguez nos dijo que fue condenado a 30 años, pasó por el Campo de concentración de Castuera, la Prisión de Mérida y en la Prisión de Santiago de Compostela.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Centeno Blázquez					
Fernando Dávila Álvarez	10/01/1940				
Simón Hidalgo Barquero	10/01/1940				
Pedro Hidalgo López	10/01/1940				
Domingo Pozo Granado	29/04/1943				
Leopoldo Rodríguez Paredes	23/11/1939	Mérida		Prisión Provincial de Bilbao, Prisión Provincial de Badajoz	
Bernarda Valencia Rueda	23/11/1939	Mérida		Prisión de Málaga	
Auxilio a la Rebelión, 16 años					
Julián Arellano Martín	16/04/1942				
Gregorio Dávila Rodríguez	29/01/1941				
Antonio Delgado Serrano	13/07/1940				
Antonio Garnateo Mena	27/03/1941				

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Ventura Garcés Jara	10/11/1939	Badajoz			
Leopoldo Hidalgo Yáñez	19/12/1939				Secretario Casa del Pueblo ¹⁸³⁶
Juan Antonio Huerto Fernández	9/01/1941				
Manuel Sánchez Rodríguez	13/03/1941				
Auxilio a la Rebelión: 12 años					
Antonio Álvarez Gómez	21/07/1941				
Leocadio Barrero López	7/08/1941				
Juan Benítez Benítez	19/06/1941				
Melitón Benítez Benitez	29/11/1941		12 años/Conmutada por la de 6 años	Prisión Colonia de Almendralej o	Concejal Consejo Municipal, encargado de abastos en la Colectividad, UGT
Simeón Benítez Romero	4/08/1941				

¹⁸³⁶ Expediente de Responsabilidades Políticas de Leopoldo Hidalgo Ibáñez. Página web PREMHEX.

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Tomás Blázquez Romero	26/06/1941			Prisión de Santo Domingo en Mérida	Acción Popular (derechas)
Manuel Caballero Tamayo	12/03/1942				
Antonio Cáceres Gilgado	9/05/1941				
Fidolo Cano Pozo	21/10/1942		30 años de reclusión mayor/conmuta da a 12 años y un día	Prisión Central Puerto Santa María	
José Cáceres González	23/07/1942				
Juan Cruz Benítez	16/04/1942				
José Dávila Benítez	16/04/1942				
Francisco Dávila Garcés	16/04/1942				
Ceferino Dávila Pérez	S/D				
Pedro Dávila Pozo	8/03/1941				
Francisco	23/07/1942				

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Dávila Pozo					
Francisco Fernández Pozo	6/08/1941				
Emilia Galán Sánchez	6/04/1942				
José María García Centeno	18/12/1941				
Francisco Garnateo Murillo	04/09/1939	Mérida			Engargado por el Comité del matadero público
Eduviges Gilgado Dávila	31/07/1941				
José Gómez Rodríguez	8/03/1941				
Fernando Guisado Murillo	19/02/1942				
María Jara Rico	23/11/1939	Mérida			
Juan López Rodríguez	30/09/1942				
Antonio José Malavé Rueda	6/04/1940				
Francisco Marcianes Delgado	18/04/1941				
Gerónimo Martínez Valseras	13/05/1941				

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Nicasio Moreno Dávila	17/12/1941				
José Motiño Bueno	6/06/1941	Badajoz	12 años/Conmutada por la de 6 años	Campo de Concentraci ón de Castuera, Depósito municipal Beas (Huelva), Prisión Provincial de Badajoz	Socialista
Juan Murillo Celaya	27/11/1941				
Francisco Murillo Dávila	15/02/1941			Campo de concentració n de Castuera,	Socialista
Rufino Murillo Tamayo	23/07/1941				
Francisco Núñez Galán	19/06/1941				
Manuel Pérez Tamayo	6/11/1941				
José Pizarro Rodríguez	10/03/1939				
Vicente Pozo	18/12/1941				

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Benítez					
José Pozo Dávila	16/10/1941				
José Rodríguez Motiño	10/01/1940				
Juan Manuel Romero Valencia	04/07/1940	Mérida			Socialista
José Rueda Galán	16/04/1942				
Diego Rueda Pizarro	16/04/1942			Prisión Habilitada Herrera del Duque	Encargado de Abastos en la Colectividad
Joaquín Tamayo Benítez	21/03/1941				
Francisco Tomé Alcántara	16/05/1940				
Bernardo Tomé Hidalgo	21/08/1941				
Juan Antonio Yáñez Dávila	21/07/1941	Mérida	12 años/Conmutada por la de 8 años	Prisión de Santo Domingo en Mérida, Prisión Provincial de La Coruña	Socialista (JSU), sargento de la 63 BM

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Auxilio a la rebelión: 6 años					
Basilio Cabanillas Pérez	13/05/1939				
Antonio Gilgado Dávila	S/D				
Joaquín Murillo Dávila	2/03/1939		Le fue conmutada por la de 3 años		
Antonio Tomé Sánchez	02/12/1939	Soria			UGT/Teniente Regimiento 1º Milicias
Otras condenas					
Francisco Acedo Benítez			15 años		
Sobreseimientos					
Santiago Barrero Murillo				Prisión Provincial de Córdoba	Concejal ayuntamiento
Absoluciones					
Francisco Benítez Tamayo	26/10/1937		Acusado de espionaje		
Agripina Cano Pozo	21/08/1941		Auxilio a la Rebelión		
Andrés Dávila González	17/11/1939	Mérida	Auxilio a la Rebelión		Fue guardia municipal
José Galán	23/11/1939	Mérida			UGT

Segunda Fase Represiva. Año 1939-1945.					
Nombre	Fecha	Lugar Consejo o de Guerra	Pena Inicial	Expediente/ Prisiones por donde pasó	Militancia y cargos directivos.
Pozo					
Florentino Gallardo Pozo	30/09/1939		Rebelión militar		
Melchor Mata Benítez	20/10/1939	Castuera			
Manuela Porra Barrero	S/D		Auxilio a la Rebelión		
Se desconoce la condena					
Antonio Manotas Centeno	22/06/1940		S/D	Antonio Manotas Centeno	22/06/1940
Socorro Jara Frutos					

6.1.12. Documento.

“L confidencias núm. 5 (escrito a bolígrafo)

Relación de individuos desaparecidos de este pueblo

Nicolás González Gil
 Esteban Benítez Barquero
 José (a) Cano Curita
 Juan Martínez Nogales
 Benito Manotas García
 Ángel Guisado Barquero
 Juan Pedro Rico Reyes, (a) Ceviquero
 Guillermo Celalla(sic) Murillo
 Manuel Ortiz López
 Antonio Murillo Fernández
 Joaquín Mena Malavé
 Francisco Rodríguez Coronado
 Agustín Pozo Granados

José Morales Tomé
José García Dávila
Faustino García Pérez
Bernavé(sic) Dávila Alcantara
Juan Antonio Gilgado Barrero
José García Pérez
Fulgencio Romero Alcudia
Antonio Sánchez Galán
Félix Dávila
Antonio Garnateo Garnateo
Antonio Manotas López
Manuel Rodríguez García
Ventura Rodríguez Pozo
Santiago Tamayo Martínez (Camiseta)
Miguel López Sánchez
Manuel Rodríguez Falcón, (a) Jameco
Antonio Murillo Dávila
Diego Granado Rodríguez, (a) Alcalá Zamora
Diego Rodríguez Pozo
Ventura Motiño Bueno
Pedro Motiño Dávila
Pedro Gilgado Calderón
José María Triviño, Vlázquez (sic)
Isidro acedo Lama, (a) Mantela
Simón Yuguero de Miguel
José Pozo Moreno
Pedro Canseco López
José Núñez Rosa
Eusebio Galán Marcianes
Manuel Sánchez González”

